

DIARIO OFICIAL

TOMO 66

San Salvador, martes 1º de junio de 1909

NUM. 125

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 1º de junio de 1909.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: realizar la pólvora al precio de (\$3) tres pesos la libra, y el salitre, á (\$1.50) un peso cincuenta centavos la libra; teniendo efecto esta disposición, desde esta fecha.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Secretario de Estado, encargado interinamente de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,
López Mencía.

DOCUMENTOS OFICIALES

Obras públicas

Relación de los trabajos emprendidos en la República, según los últimos informes recibidos.

Informes semanales

SAN SALVADOR

San Martín, 22 de mayo.

En el cabildo en construcción trabajaron tres albañiles y ocho mozos. Compráronse dos mil ladrillos.

LA PAZ

22 de mayo.

ZACATECOLUCA.—Se terminó la nivelación y excavación de las calles Oriente y Poniente. Se compuso la calle que conduce á los baños públicos de Ichamichín.

Se repararon en parte los caminos vecinales que conducen á los cantones del Sur. Se terminó el trabajo de reparación de los muros de las cárceles que amenazaban ruina.

SAN JUAN NONUALCO.—Se hicieron 12 metros de empedrado en la calle real y se reconstruyó parte del Rastro. Se sembraron los postes para alambrar la parte Poniente del Comenterío. Se arregló formalmente una parte del camino del Pajal.

EL ROSARIO.—Se quitaron las aguas del camino vecinal que conduce al cantón El Cerro.

SAN MIGUEL TEPESONTES.—Se refeccionó el tejado de la casa de Escuela de Niñas, para lo cual se compraron 1,000 tejas. También se blanqueó interior y exteriormente el mismo edificio.

SAN EMIGDIO.—Se dió principio á la ampliación de la casa de Escuela.

CARRETERAS NACIONALES.—En la que de esta ciudad conduce á San Vicente, en la cuesta del Espino cuatro carreteros han estado acumulando piedra para empedrarla; y en la cuesta de Apanta, componiendo un punto que estaba sumamente malo, han trabajado 12 mozos y un taladrero.

En la que de esta conduce á la capital, en los diferentes puntos malos, han trabajado 19 mozos repartidos convenientemente y bajo la inmediata inspección de cuatro caporales.

En la transversal que conduce á San Pedro Nonualco han trabajado 6 mozos y un caporal.

En la que conduce á Cojutepeque, pasando por el volcán, entre los cantones La Esmeralda y El Caballito, han trabajado cuatro mozos y un caporal.

SAN MIGUEL

24 de mayo.

TEATRO.—Se colocaron 24 m. cuadrados de piso en la terraza de la derecha del segundo piso. Se hizo el forro de las canchillas del coronamiento de los palcos del primer piso, en donde irá un adorno de zinc estampado. Se hicieron 20 m. cuadrados de piso en la platea. Quedó casi terminada la primera escalera principal para dar acceso al segundo piso.

CARRETERA DE LA UNION.—En el Llano del Zarzal, se hicieron 918 m. de zanjo de 1 m. de ancho por 1 m. de profundidad. Se acarrearon 416 carretadas de talpetate y 840 de gravilla. Se compusieron 520 m. del empedrado y se hicieron 650 m. de desmonte entre la quebrada del Zarzal y el río San Antonio, teniendo ese desmonte 16 m. de ancho [para camino nuevo.]

PUENTE DE LA UNION.—Se hicieron 21 varas 25 pulgadas y media de pasamano al Oriente y 29 varas 26 pulgadas al Occidente.

PUENTE DE URBINA.—Se quitó un paredón de 9 varas y media de largo y 10 de ancho, y se hicieron 13 varas de terraplén al Oriente y 5 al Occidente, habiendo quedado con la anchura correspondiente.

USULUTAN

24 de mayo.

El Municipio de la ciudad cabecera, terminó la construcción y entejado, en firme, de un canal en el Rastro.

Se puso cielo raso al salón municipal de Santa Elena. La Municipalidad de Jucupa concluyó su mercado.

SONSONATE

24 de mayo.

Se continuaron los trabajos de la Avenida "15 de Septiembre", la reparación del Palacio Municipal y compostura de las calles; también se repararon los caminos vecinales y se construyeron cloacas en el barrio de Veracruz.

En la Avenida "15 de Septiembre" se está construyendo un kiosko.

En las nuevas cárceles trabajaron 9 carpinteros, 5 albañiles y 17 mozos.

Se han continuado reparando las carreteras de Ahuachapán y Santa Ana.

SANTA ANA

24 de mayo.

CAMINOS NACIONALES.—En el que de esta ciudad conduce á Chalchuapa, han trabajado: un caporal, diez mozos, un barrenero, un ayudante y un almaganero; en el que conduce á Chalatenango, un caporal, seis mozos y un carretero; en el que conduce á Sonsonate, un caporal, doce mozos, dos albañiles y dos carreteros; en el que conduce á Metapán, un caporal, diez mozos y un carretero; en el que del Congo va á La Laguna, cinco mozos y un caporal.

CUADRO comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo, habidos en los Departamentos de la República, en la semana del 24 al 30 de mayo de 1909.

ARTICULOS	DEPARTAMENTOS	
	PRECIO	PRECIO
Maíz blanco desgranado	28.00	42.00
Maíz amarillo desgranado	30.00	24.00
Mateillo	18.00	24.00
Frijoles negros	15.00	12.00
Frijoles blancos	17.00	22.00
Trigo	10.00	72.00
Garbanos	6.00	16.00
Arroz	8.00	24.00
Papas del país	6.00	9.00
Papas de California	7.50	15.00
		16.00
		18.00
		20.00
		22.00
		24.00
		26.00
		28.00
		30.00
		32.00
		34.00
		36.00
		38.00
		40.00
		42.00
		44.00
		46.00
		48.00
		50.00
		52.00
		54.00
		56.00
		58.00
		60.00
		62.00
		64.00
		66.00
		68.00
		70.00
		72.00
		74.00
		76.00
		78.00
		80.00
		82.00
		84.00
		86.00
		88.00
		90.00
		92.00
		94.00
		96.00
		98.00
		100.00

CUADRO que demuestra el movimiento de enfermos habido en los Hospitales de la República, en los meses de enero, febrero y marzo del corriente año.

HOSPITALES	Existencia anterior			Entraron			Total de asistidos			Salieron			Murieron			Total de salidos			Quedaron curados		
	Enero	Febrero	Marzo	Enero	Febrero	Marzo	Enero	Febrero	Marzo	Enero	Febrero	Marzo	Enero	Febrero	Marzo	Enero	Febrero	Marzo	Enero	Febrero	Marzo
Rosales	602	622	634	473	380	450	1,080	1,002	1,084	421	341	438	37	27	32	458	368	470	622	534	614
Santa Ana	322	295	293	297	234	340	619	529	688	303	205	268	21	26	23	324	231	291	295	298	347
San Miguel	182	169	176	176	162	148	358	331	324	172	146	176	17	9	9	189	155	185	169	176	189
Sonsonate	130	135	165	229	240	226	359	375	391	215	194	222	9	16	17	224	210	239	195	165	152
Ahuachapán	68	49	49	71	66	69	137	115	118	86	65	63	2	1	1	83	66	64	49	49	54
Santa Ana	40	39	31	91	70	95	131	109	126	87	76	77	5	2	1	92	78	78	39	31	48
San Vicente	27	26	30	15	17	17	42	43	47	15	12	11	1	1	4	16	13	15	26	30	32
Cojutepeque	7	9	7	7	5	7	14	14	5	6	5	7	7	7	9	7
Zacatecoluca	16	13	13	13	9	8	29	22	21	16	9	10	16	9	13	13	13	8
La Unión	21	13	15	15	15	34	36	28	49	19	12	23	4	1	3	23	13	26	13	15	23
Usulután	9	9	6	14	10	12	23	19	18	12	12	6	2	1	2	14	13	9	9	6	9
Suchitoto	1	2	1	2	4	1	3	6	2	2	1	3	1	1	2	3
Metapán	22	16	17	18	10	18	40	26	35	21	8	16	3	1	24	9	16	16	17	19
	1,437	1,394	1,445	1,425	1,222	1,428	2,862	2,616	2,871	1,365	1,085	1,318	101	86	98	1,468	1,171	1,416	1,394	1,445	1,455

Inspección General de los Establecimientos de Beneficencia: San Salvador, 15 de abril de 1909.

Francisco G. de Machón,
Inspector General.

Eugenio Contreras D.,
Tenedor de Libros.

CUADRO que demuestra el movimiento de huérfanos habido en los hospicios de la República, en los meses de enero, febrero y marzo del corriente año.

HOSPICIOS	Existencia anterior			Entraron			Total de asistidos			Salieron			Murieron			Total de salidos			Existencia para el próximo mes		
	Enero	Febrero	Marzo	Enero	Febrero	Marzo	Enero	Febrero	Marzo	Enero	Febrero	Marzo	Enero	Febrero	Marzo	Enero	Febrero	Marzo	Enero	Febrero	Marzo
San Salvador	291	287	294	10	11	8	301	298	302	14	2	13	2	3	14	4	16	289	294	286
Santa Ana	114	114	112	2	114	114	114	1	1	2	114	112	114
San Miguel	66	66	66	66	66	66	66	66	66
Sonsonate	53	53	53	3	53	53	56	53	53	56
	524	520	525	10	11	13	534	531	538	14	3	13	3	3	14	6	16	520	525	522

Inspección General de los Establecimientos de Beneficencia: San Salvador, 15 de abril de 1909.

Francisco G. de Machón,
Inspector General.

Eugenio Contreras G.,
Tenedor de Libros.

MOVIMIENTO marítimo por los puertos de la República, durante el primer trimestre del año de 1909.

ENTRADAS

SALIDAS

PUERTOS	Vapores	Veleros	Tripulación	Tonelaje	Toneladas de carga	Bultos	Pasajeros	Correspondencia			Frutos del país	Pasajeros	Correspondencia		
								Cajas	Sacos	Paquetes			Bultos	Cajas	Sacos
Acajutla	59	3,839	142,805	6,247	61,682	334	150	1,037	98	104,995	280	57	236	417
La Libertad	44	2,923	99,309	1,093	11,922	71	8	21	56,987	75	14	106
La Unión	38	2,770	91,119	2,527	30,702	165	198	56	29,995	141	65	85
El Triunfo	3	170	5,643	23,368	3
Embarcaciones menores	144	29	9,702	338,876	9,867	104,309	570	150	1,243	175	206,345	499	57	365	308
	22	126	173	14	525	230	179
	166	29	9,830	339,149	9,881	104,834	800	150	1,243	175	206,345	678	57	365	308
NACIONALIDAD															
Alemana	60	3,532	167,702	3,173	31,430	74	29	11	76,481	70	2	9
Hondureña	22	8	70	106	14	525	80	78
Norteamericana	84	6,170	171,174	6,694	72,879	496	150	1,214	164	129,864	429	57	363	299
Salvadoreña	21	58	167	150	101
	166	29	9,830	339,149	9,881	104,834	800	150	1,243	175	206,345	678	57	365	308

Dirección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, 12 de mayo de 1909.

Por el Director, JULIO P. VILLATORO.

El Encargado de la Estadística de Aduanas, J. ANTONIO FIAEZOS.

Correspondencia registrada, no entregada, ó no encaminada por varias causas, del 10. al 20 de mayo de 1909.

ORDEN NUMÉRICO	APELLIDOS	NOMBRES	Cantidad de objetos	Clase de objetos	OBSERVACIONES
					Las siguientes iniciales se inscriben en la 5a. columna. C., carta; I., impresos; F., fardo; Pn., papel de negocios; M., muestra; R., certificado; G., giro; T., tarjeta; V., valor declarado; Cob., cobro.
262	Smith.....	Tairbanks.....	1	C.	San Salvador.—Domicilio ignorado.
628	Sánchez.....	Luis.....	1	C.	" " " "
795	Milton.....	John.....	1	C.	" " " "
3,804	Landos.....	Concepción.....	1	C.	" " " "
8,223	Aceituno.....	Concepción.....	1	C.	" " " "
1,089	Sánchez.....	Salomón Flores.....	1	C.	" " " "
253	Jobert.....	Estalio.....	1	C.	" " Ausente.
40	Martínez.....	Ruño.....	1	C.	" " " "
92,956	del Brasil.....	Cónsul.....	1	C.	" " Falleció.
591	Olavarría.....	Carlos.....	1	I.	" " Domicilio ignorado.
3,640	Andreu.....	José María.....	1	I.	" " " "
8,224	Aceituno.....	Concepción.....	1	I.	" " " "
895	de Anuncios.....	Compañía.....	1	I.	" " " "
3,637	Belismelis.....	Arturo.....	1	I.	" " " "
105	Van Severén.....	Andrés.....	1	I.	" " Ausente.
223	Asenjo.....	Máximo.....	1	I.	" " " "
343	Cano.....	Guillermo.....	1	I.	" " " "
363	Guillén R.....	Joaquín.....	1	I.	" " " "
609	Zepeda.....	José V.....	1	E.	" " " "
3,635	Centroamericana.....	Revista.....	1	I.	" " No existe.
1,491	de Colombia.....	Cónsul.....	1	I.	" " " "

Dirección General de Correos: San Salvador, 20 de mayo de 1909.—Alfonso Puente.

Estado del movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital y Cementerio de Nueva San Salvador, en el mes de abril de 1909.

HOSPITAL:	DEBE:
A existencia anterior.....	\$ 572.33
á subvención del Supremo Gobierno.....	1,000.—
á impuestos varios.....	86.07
á Cementerio de Santa Tecla:	
Traspasados de O/S.....	800.—
	<u>\$2,458.40</u>

HABER:	
Por gastos ordinarios.....	\$ 819.—
por gastos extraordinarios.....	951.47
por sueldos.....	110.—
por saldo á nueva cuenta.....	577.93
	<u>\$2,458.40</u>

CEMENTERIO:	DEBE:
A existencia anterior.....	\$ 802.13
á impuesto de fábricas.....	32.25
á impuesto de estancos.....	19.25
	<u>\$ 853.63</u>

HABER:	
Por gastos ordinarios.....	\$ 8.25
por sueldos.....	45.—
por traspaso á la Cta. del Hospital.	800.—
por saldo á nueva cuenta.....	0.88
	<u>\$ 853.63</u>

Nueva San Salvador, 30 de abril de 1909.
Por el Administrador de Rentas,
A. Bustamante.

NOTICIAS POR CABLE

MAYO

Valparaiso, 31.—La prensa lamenta unánimemente la muerte de Emilio Mitre, prominente estadista argentino. En el juicio instaurado por el Ministro alemán, Von Bodman, contra el ex-Canciller Beckert, por malversación de fondos, el defensor del reo, ha presentado una nueva é importante cuestión en derecho internacional, negando al cuerpo diplomático el derecho de recurrir á los tribunales comunes, para dilucidar este caso, el que debe resolverse, según el

defensor, entre el mismo cuerpo diplomático y el Ministro de Relaciones Exteriores. El Juez ha emitido un fallo adverso. El buque-escuela *General Baquedano*, representará á Chile en las fiestas con que el Ecuador celebrará en Guayaquil el 1er. centenario de su independencia. La Comisión de ingenieros británica enviada por Sir John Jackson Ltd. para construir el ferrocarril de La Paz á Arica ha declarado que contratará ingenieros chilenos para continuar la obra de la cual hay construidos ya 100 kilómetros. Sir John llegará muy pronto.

Washington, 31.—La embajada británica ha entregado el informe inglés relativo al examen verificado en la calidad de la carne enviada por el *trust* de carne; y no siendo satisfactorio, se cree que se desplegará más actividad en la prosecución del mencionado *trust*.

Roma, 31.—El Senado ha aprobado el proyecto que concede á las mujeres, el derecho de votar en la elección de las Cámaras de Comercio.

Londres, 31.—Según mensaje de Adana que publica el *Morning Post*, hay allá síntomas de un movimiento reaccionario en las tropas.

Milán, 31.—El *Corriere della Sera* publica una carta de Caruso, en que desmiente la noticia de la enfermedad de la voz, y la consiguiente operación.

Washington, 31.—Durante el último trimestre de 1908, hubo en los Estados Unidos 17,644 accidentes ferrocarrileros, de los cuales 798 fueron fatales.

Filadelfia, 31.—Se han declarado en huelga 3,000 empleados de tranvías, los cuales piden aumento de sueldos y disminución de horas de trabajo.

Madrid, 31.—Hay albergados en el Hospital de San Juan de Dios 827 enfermos de los cuales mueren 20 diariamente por término medio.

Roma, 31.—En la semana próxima se discutirán, en la Cámara, créditos extraordinarios militares.

Roma, 31.—El padre Appeddu Sardo ha propuesto al Papa un cemento inventado por él, compuesto de polvos de corcho con alquitrán el que es impermeable y adecuado especialmente para edificios á prueba de terremotos.

Roma, 31.—En los círculos de la Corte se ha tratado de ocultar la verdadera causa de la enfermedad de la Reina Margarita, la cual, se dice, es originada por la tintura del cabello, el que se le está tornando blanco. Margarita está de convalecencia cerca de Torino.

Londres, 31.—En contestación á una pregunta hecha en la Cámara de los Comunes, McKenna dijo, que de 4,716 oficiales de la marina británica solamente 12 hablan alemán. El *"Morning Post"* recuerda á este propósito, que en la última visita de la escuadra británica á Italia, ningún oficial, desde almirante á guardia marina hablaba italiano.

Caracas, 31.—Están adoptándose fuertes medidas contra la peste bubónica.

Berlín, 31.—Zeppelin salió en su globo *Zeppelin 20.*, de Friedrichshafen, el sábado á las 9 y 42 minutos de la noche con destino á Bitterfeld á donde llegó á las 7 y 20 de esta noche; y regresó en seguida, sin tocar tierra, al punto de partida. Recorrió 456 millas, y permaneció en el aire 22 horas.

Constantinopla, 31.—Confirmase la entrega al gobierno, de algunos valores de Abdul Hamid depositados en bancos alemanes, á cargo del crédito Lyonnais; quedando todavía en su poder los valores depositados en bancos ingleses. El Banco Otomano y la Administración del ferrocarril de Anatolia han recibido órdenes de Abdul Hamid para que le envíen á Salónica, los créditos á su favor. Tentibey, principal carcelero de Hamid ha sido destituido por haber divulgado que el ex-Sultán habia sido forzado á entregar parte de su fortuna.

Nueva York, 31.—El vapor *"Vaderland"* ha desembarcado 1,100 cajas conteniendo 32,000 fusiles austriacos con destino á un país de Sud-América; y se ignora si son para un gobierno ó para revolucionarios.

Constantinopla, 31.—La intervención de Shekret Bajá en todos los asuntos gubernativos, hace preveer un predominio militar, el que se teme, dé margen á pronunciamientos.

Panamá, 31.—Se ha rescindido el contrato de la lotería china, la que no se correrá más.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia "Central" de M. Palomo y Compañía y "Salvadoreña".

MOVIMIENTO DE BUQUES

LA UNIÓN, 10. de junio de 1909.—Hoy, á las 8 a. m., fundó el vapor N. A. "City of Panamá", procedente del Sur, de 1,046 toneladas, con 48 tripulantes, al mando de su capitán E. P. Kill. Trajo 1,897 bultos de mercaderías, un saco y un paquete de correspondencia; sin pasajeros. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Andrés Hernández, Jesús Ortiz, Josefina Contreras, Miguel R. Durán y Rafael Rosales M.—Ausentes:—Leonardo Romero y Manuel Ordóñez.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCIÓN.—Domicilio ignorado.—María Hernández é Isabel Corleto.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 31 DE MAYO.—Fueron capturados, por diversas faltas, 11 hombres y 7 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 31 DE MAYO.—*Nacional Hotel*.—Saló: Dr. M. L. Carter, para Santa Ana.

Brooklyng House.—Saló: Damiana de Molina, para Santa Ana.

Boarding House.—Entró: Marcellio Calvo, de Izalco.

Gran Hotel.—Entraron: Domingo Valle, de Santa

Tecla, y José Bernal, de Santa Ana. Salio: Dr. Luis Revelo, para San Vicente.

Hotel Occidental.—Entraron: Socorro de Castellanos y familia é Ignacio Campos, del lago de Ilopango; Federico Sigüenza y Coronel Félix Suncin, de Armenia.
Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Angel Esteves, de Santa Tecla.

AVISO

Se hace saber á quien interese: que en el puesto de mausoleo número 32, Calle L, de este Cementerio, está un nicho en muy malas condiciones, prohibidas por el Reglamento respectivo; si dentro de tres meses, contando desde esta fecha, no acude el interesado á reconstruirlo, se demolerá sin ninguna responsabilidad, y se procederá á la venta de dicho puesto.

Cementerio General: San Salvador, 31 de mayo de 1909. 1

Consejo Superior de Salubridad

Se pone en conocimiento del público que en la Oficina del Consejo Superior de Salubridad, se despacharán las boletas de defunción de los que hubieren fallecido sin asistencia médica, todos los días de 9 á 11 de la mañana y de 2 á 6 de la tarde. Los domingos de 9 á 11 de la mañana y de 2 á 4 de la tarde.

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 17 de mayo de 1909.—R. V. Castro. 15—11

Aviso de Correos

Correspondencia certificada, caída en rezago

Se pone en conocimiento del público, que habiéndose procedido conforme á lo ordenado por el Reglamento del Ramo, á la incineración de la correspondencia, certificada, caída en rezago, en los años de 1890 á 1907, se ha encontrado entre ellos, los valores y documentos que á continuación se expresan:

Para J. Gregorio Avilés, de San Salvador, remitente Cipriano Bermúdez, de San Miguel, un peso plata

Para Laboratorio Técnico Dental, New York, remitente Gregorio Saravia, de Suchitoto, cinco pesos oro.
Para Constantino Paz, Chalatenango, remitido por Jesús Carranza, de San Salvador, diez pesos billetes de Banco.

Para Jesús Álvarez, Guatemala, remitente María Álvarez, de San Salvador, treinta y un pesos cincuenta centavos billetes de Guatemala.

Para Nacional Electro, Chicago, remitente Joaquín M. Rivas, de San Salvador, cinco pesos oro.

Para Clorinda Tasulo, Torino, remitente Geremías Zenli, de San Salvador, cinco pesos oro.

Para Millie de Palma, New York, remitente F. Palma, de San Salvador, diez pesos billetes de Banco.

Para Antonia Rodríguez, de San Salvador, remitente Rodolfo Colocho, de Chalchupapa, tres pesos billetes de Banco.

Para Santiago Méndez, de Cojutepeque, remitente Félix Mugdan, una acción del "Casino Salvadoreño".

Para María Ana V. de Romo, México, remitente Juana Romo, de Sonsonate, unas enaguas.

Para Juan Miguel Herrera, Antigua Guatemala, remitente ignorado, una escritura de protocolización de un documento.

Para Carlos F. Irigoyen, Retalhuleu, remitente Dionisio Aráuz, de Sonsonate, un poder, [Cabrera Roma Compañía].

Para Marcos Durán y Barrientos, de San Salvador, remitente Ramón Uriarte, de Sonsonate, un poder de don Manuel Fernández y Martínez.

Para H. J. Creswel, Londres, remitente Alfred Likersley, de Sonsonate, testimonio de un poder á favor de Frederick P. H. Creswel.

Para Felice Cantizano [italiano], procedente de San Miguel, diligencias de estado civil.

Los valores, documentos y objetos que expresa la lista anterior, están depositados en la Caja de esta Dirección de Correos, á la orden de los remitentes ó destinatarios, comprobando la pertenencia de ellos.

Dirección General de Correos: San Salvador, 17 de mayo de 1909.—El Director, Alfonso Puente. 10—10

ACEPTACION DE HERENCIAS

José Leiva, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que á su defunción dejó el señor don Gustavo Lozano, por parte de su hermana legítima, señorita Carmen Lozano, á quien se ha nombrado representante y administradora interina de la sucesión referida, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Pónese en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y nueve de mayo de mil novecientos nueve.—Leiva.—Benjamin Martínez, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado doña Juana Santos Arce, aceptando la herencia abintestato de su difunto padre legítimo don Nicolás Arce; y se le ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. El que se crea con derecho en la indicada herencia, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y ocho de mayo de mil novecientos nueve. | Castro E. | B. Larios, Srio. 3

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que en esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria que á su defunción dejó don Francisco Bonilla, por parte de la cónyuge sobreviviente doña Josefina Orellana; á quien se ha nombrado interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades de la ley. Cítanse á todos los que se crean con derecho á la indicada herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las dos de la tarde del día diez de mayo de mil novecientos nueve. | F. Villalta. | José A. Mazorra, Srio. 3

El infrascrito, Juez de primera Instancia de lo Civil

Hace saber: que por auto de fecha trece del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de don Simón Figueroa, de parte de su hijos Eleuteria, Inocente de Jesús, Francisca Antonio, Romualdo, Estanislao de Jesús, Victoriana de los Angeles, José Domingo y Rosaura Figueroa y de su cónyuge sobreviviente Francisca Gutiérrez, ésta por sí, y como representante legal de los dos últimos menores hijos, por medio de un apoderado doctor Carlos Castillo, confiriéndoseles á los Figueroa y Gutiérrez, conjuntamente y de una manera interina, la administración y representación de la sucesión de que se trata. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día quince de mayo de mil novecientos nueve.—Enrique Gallardo.—P. Quintanilla, Srio. 3

Nicolás Tamayo, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha siete del mes corriente, se ha tenido por aceptada, de parte de doña Mercedes Peña de Lozano, Manuel Lozano y Juana Antonia Lozano de Guandique, la herencia que á su defunción dejó don David Lozano, esposo de la primera y padre legítimo de los otros; nombrándose á los aceptantes interinamente administradores y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia: Usulután, á las nueve de la mañana del día once de mayo de mil novecientos nueve.—Nicolás Tamayo.—Salvador Campos S., Srio. 3

Francisco Alberto Olano, Juez lo. de 1a. Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado se tiene por aceptada la herencia del finado don Indalecio Trinidad, por parte de su cónyuge sobreviviente doña Rosario Peña, á quien se ha nombrado administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Se cita con quince días de término á los que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que se presenten á deducirlo en la forma legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Cojutepeque, á las diez de la mañana del día quince de mayo de mil novecientos nueve.—F. A. Olano.—Diego Bonilla Villatoro, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Sabino y María Eugenia Fabián, aceptando la herencia de la señora Matilde Cambray; y se han nombrado á los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, ocurra á deducirlo.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil de San Salvador, á las dos de la tarde del día quince de mayo de mil novecientos nueve. | Leiva. | Benj. Martínez, Srio. Into. 3

Rosendo Chávez, Juez de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que por auto de las diez de la mañana del día diez de los corrientes, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó el señor Domingo Raymundo, por parte de su esposa Norberta Chávez de Raymundo, á quien se ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de

los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: La Unión, á las nueve de la mañana del día once de mayo de mil novecientos nueve. | Rosendo Chávez. | F. Vallecillo, Srio. Into. 3

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado el Procurador señor Dionisio de Jesús Guerrero y la señora Rosa Sánchez, ésta por sí y el primero como apoderado de Moisés, José Antonio, Francisco y Eugenia Sánchez, ésta última en representación de sus menores hijos Maura y Tránsito Sánchez, aceptando la herencia en la sucesión del difunto Jesús García, vecino que fue de la villa de Berlín; nombrándose á los poderdantes administradores interinos y representantes legales de la sucesión de que se trata, con las facultades de ley. Se cita á las personas que se crean con derecho, se presenten á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las dos de la tarde del día diez de mayo de mil novecientos nueve. | F. C. Rodríguez. | S. Solórzano, Srio. 3

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Arturo Ramón Avila, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha han sido declaradas únicas y universales herederas del doctor Nicolás Tijerino y doña Dolores Mena de Tijerino, vecinos que fueron de esta ciudad, las señoritas Mercedes y Dolores Tijerino, en concepto de hijas legítimas de los expresados difuntos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del catorce de mayo de mil novecientos nueve. | Arturo R. Avila. | T. F. López, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por medio del doctor Modesto Castro, el señor Luis Amaya Chávez, ha sido declarado heredero cesionario de la señora Gertrudis Mejía de Ramírez, por los derechos que correspondían á Marcos y Elena de Jesús Ramírez, hijos legítimos de la difunta.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á la una de la tarde del día cuatro de mayo de mil novecientos nueve. | F. C. Rodríguez. | S. Solórzano, Srio. 3

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que en las diligencias de aceptación de la herencia que dejó la señora Juana Evarista García, seguidas á solicitud de los señores Juan Bautista y José María Urrutia, por auto proveído por este juzgado, á las diez y media de la mañana del día diez del corriente, se declaró heredero universal de la indicada sucesión, como hijo legítimo de aquella difunta, al señor Juan Bautista Urrutia. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día quince de mayo de mil novecientos nueve.—Vicente Machuca.—B. Aparicio, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha han sido declarados herederos los señores Ramón, Josefa, Ester, David, Enriqueta y Lisandro Cáceres y Tranquilino Rodríguez, de sus padres legítimos Paulino Cáceres y Justa Rodríguez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Tecapán, á las dos de la tarde del día doce de mayo de mil novecientos nueve. | Miguel Mejía. | Emilio Bran, Srio. 3

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto del veintinueve de abril del año corriente, han sido declarados herederos de don Bernardo Rivera, su esposa Timotea Rivera, por sí y como representante legal de sus menores hijos Lina de Jesús, Modesta del Carmen, Eulogio de María, Romana Amparo, Lucía y Julián, todos de apellido Rivera; Juan José y Nicolás, también del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Suchitoto, á las diez y media de la mañana del cinco de mayo de mil novecientos nueve. | Francisco A. Funes. | José Ma. Recinos H., Srio. 3

El infrascrito Juez lo. de 1a. Instancia Civil,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado á la señorita Petrona Campos Reales, heredera testamentaria del Presbítero don Reyes Aparicio. Juzgado lo. de 1a. Instancia Civil: San Salvador, á

las cuatro de la tarde del día diez y siete de mayo de mil novecientos nueve. | *Castro R. | B. Larios A.*, Srío. 3

Se hace saber: que por auto del quince del corriente han sido declarados herederos ab-intestato de la señora Manuela Linares, sus hijos legítimos Leonardo, Ildefonso de Jesús, Ramón de Jesús, Andrés Avellino, Irene e Isidora Arteaga, así como también a Pedro Mariano, Dominga, Celsa de la Concepción, Juana María y Felicitana de Jesús Arteaga, en representación de su padre Marcos de igual apellido. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día diez y siete de mayo de mil novecientos nueve. | *Arturo Cornejo G.* | *José Ma. Orellana*, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de once del corriente mes se ha declarado heredera de Toribio Molina y Vicenta Quintanilla, a Josefa Victoriana Molina; lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día diez y siete de mayo de mil novecientos nueve. | *Leiva.* | *Benj. Martínez*, Srío. Intó. 2

EJECUCIONES

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por el señor Guadalupe Cruz, contra la señora Prudencia García, por sí y como representante legal de sus menores hijos Federico y Rufino Montano, por cantidad de pesos, intereses y costas que lo reclama, se venderá en este Juzgado en pública subasta una finca de su propiedad, situada en la cueta llamada El Amatón, de esta jurisdicción, como de dos hectáreas ochenta áreas de capacidad, conteniendo tres mil árboles de café fructificando, y sus linderos son: al Oriente, huatal de Jesús Claros y Leandro Reyes, quebrada de por medio; al Poniente, huatales de Agustín Castro y Guadalupe Cruz, quebrada de por medio; al Norte, huatal de Alejandro Turcios, camino de por medio; y al Sur, huatal de Jesús Claros, brotón de por medio. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucoapa, a las ocho de la mañana del día veinticuatro de abril de mil novecientos nueve. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro C.*, Srío. 1

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina de su cargo se ha presentado el doctor Cayetano Angel, solicitando que, por primera vez se inscriba a favor de Norberto Hernández, un título de propiedad correspondiente a un terreno situado en jurisdicción de Chiltipán, de veinte manzanas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Aurelio Díaz, mojon, un arbol de jacote con cruz; al Norte, con terreno de Teodoro Madrid, sirviendo de esquinero un arbol de nispero con cruz; al Poniente, con terreno de peñas altas; sirviendo de esquinero un arbol de caasha, con una cruz; y al Sur, con terreno de Fabián Díaz, sirviendo de esquinero un arbol de shilo con cruz. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió la municipalidad respectiva en mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veintidós de mayo de mil novecientos nueve. | *Victor M. Mirón.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina de su cargo se ha presentado el doctor Santiago Contreras, solicitando que, por primera vez se inscriba a favor de la señora Josefa Gavidia, un título de propiedad correspondiente a un terreno de una manzana de extensión, situado en el valle de "La Palma", jurisdicción de Cojutepaque, y linda: al Oriente, con terreno de Juan Jiménez, que fue de Salvador Castellanos; al Norte, con terreno de don Francisco Palacios, camino real de por medio; al Poniente, con terreno de Francisco Castellanos, cerca de pifa de por medio; y al Sur, con terreno de Dolores Mejía, cerca de brotón de por medio. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió la Municipalidad respectiva, en mil novecientos uno, de conformidad con el decreto legislativo de diez y nueve diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, catorce de mayo de mil novecientos nueve. | *Victor M. Mirón.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina de su cargo se ha presentado el doctor Francisco Gutiérrez, solicitando que

por primera vez, se inscriba a favor de León Pérez, un título de propiedad correspondiente a un terreno de una manzana y media de extensión, situado en las faldas del Volcán, jurisdicción de Ayutuxtepaque, y de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Sotero Cornejo; al Poniente, con terreno de Dionisio Ventura; al Norte, con el mismo Ventura; y al Sur; con terrenos de Cesáreo Rosa y Ubaldo Huezco. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió la Municipalidad respectiva en mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, diez de mayo de mil novecientos nueve. | *Victor M. Mirón.* 3

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Pantaleona Mendoza, vecina del pueblo de San Sebastián del Distrito de Chalchuapa, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de la misma presentante, un solar urbano, situado en dicho pueblo, compuesto de diez y ocho metros de largo, por nueve de ancho; siendo sus linderos: al Oriente, calle de por medio, con solar de doña Ester Arzevollo; al Norte, con solar de Félix Escobar; al Poniente, con solares de Vicente Galdámez y Mariano Hurtado; y al Sur, con solar de Dionisio Salazar. Dicho solar lo adquirió la señora Mendoza, por título que le concedió la Municipalidad de su domicilio. La persona que se crea perjudicada, que ocurra a deducir su derecho en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, trece de mayo de mil novecientos nueve. | *Servadino Turcios.* 3

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Samuel Palacios, solicitando se inscriba por primera vez a favor del señor don Simón Palacios, de cincuenta años de edad, agricultor y vecino de la villa de Moncagua, un huatal urbano, situado en aquella población de este Distrito y Departamento, que tiene tres manzanas de capacidad poco más o menos, el cual linda: al Oriente, con el camino público que conduce de dicha población de Moncagua a Chapeltique; al Norte, con huatal de Marcelo Córdova; al Poniente, con huatales de Jacobo Hernández y Desiderio del mismo apellido; y al Sur, con huatales de Santiago Moreno y José Angel Silva. Dicho inmueble lo adquirió el señor Palacios, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio a las ocho de la mañana del día siete de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos, de conformidad con el Decreto Legislativo de once de marzo de aquel año. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta oficina en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de esta Sección de Oriente: San Miguel, mayo primero de mil novecientos nueve. | *Félix A. Gómez.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Pedro Quijada, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Ricardo de Paz, de veintinueve años de edad, labrador y vecino de la ciudad de Santiago de María, un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado el "Cerro Verde", jurisdicción de Santiago de María, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, como de seis manzanas, y linda: al Oriente, con terreno de Dionisio Nieto y Fulgencio Rodríguez; al Norte, con terreno de Nicanor y Eulalio Rivera; al Poniente, con terreno de Anastasio de Paz; y al Sur, con terreno de Francisca Hernández y el mismo Anastasio de Paz. El inmueble descrito lo adquirió el señor Ricardo de Paz, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, de conformidad con el Decreto Legislativo de once de marzo de mil ochocientos ochenta y dos. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Sección de Oriente: San Miguel, siete de mayo de mil novecientos nueve. | *Félix A. Gómez.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Emilio Iglesias, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Eustaquio Claros, de treinta años de edad, agricultor y vecino de Tecapán, dos huatales que posee de naturaleza rústica, situados en los ejidos de la población de Tecapán, Distrito y Departamento de Usulután, de cuatro manzanas, siendo los linderos del primero: al Oriente, con monte de Juan de Dios Claros; al Norte, con terreno de Aniceto Romero; al Poniente, con quebrada del Zapotal; y al Sur, con la hacienda del Bongo; y el segundo linda: al Oriente y Norte, con huatales de Cruz Velasco; al Poniente, con camino que de los ríos conduce a Jiquilisco; y al Sur, con solar de Juan de Dios Claros. Los inmuebles descritos los adquirió por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, de conformidad con la ley de extinción de ejidos de mil ocho-

cientos ochenta y dos. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Sección de Oriente: San Miguel, mayo seis de mil novecientos nueve. | *Félix A. Gómez.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Julián Huezco, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de don Fulgencio Rodríguez, de treinta años de edad, agricultor y vecino de la ciudad de Usulután, un solar de naturaleza urbana, situado en el centro de la ciudad de Usulután, en la calle de Santa Catarina, Distrito y Departamento del mismo nombre, compuesto de veinte varas de Oriente a Poniente y veinticinco de Sur a Norte, teniendo en la calle expresada su respectivo empedrado, y linda: al Oriente, con solar de don Mariano Payés; al Norte, calle de por medio, con otro solar del comprador; al Poniente, calle de por medio, con solar de don Francisco Penado; y al Sur, con solar del vendedor y el de la casa de doña Josefa Aparicio. El inmueble descrito lo adquirió el señor Rodríguez, por compra que de él hizo a don Jesús Melara, el día primero de noviembre de mil ochocientos setentidós. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, diez de mayo de mil novecientos nueve. | *Félix A. Gómez.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Luis López, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de don Manuel Rivera, de veintiséis años de edad, agricultor y vecino de la ciudad de Santiago de María, un terreno de naturaleza rústica, ir-culto, situado en el "Cerro Oromontique", jurisdicción de Santiago de María, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, de dos manzanas, y linda: al Oriente, con terreno de la señora Tránsito Jiménez; al Norte, con terreno de Miguel Rivera; a Poniente, con calle que conduce al plan del mismo cerro y terreno de Felipe Rivera; y al Sur, con terreno inculto y huatal de Antonio Iglesias. El inmueble descrito lo adquirió el señor Rivera, por concesión que le hizo la Municipalidad de Santiago de María, de conformidad con el decreto legislativo de once de marzo de mil ochocientos ochentidós. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, doce de mayo de mil novecientos nueve. | *Félix A. Gómez.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Luis López, mayor de edad, agricultor y vecino de Santa María, solicitando se inscriba por primera vez y a su favor, un terreno de naturaleza rústica que posee, situado en jurisdicción de Santiago de María, Distrito de Alegría y Departamento de Usulután, como de doce manzanas y linda: al Oriente, con terreno de Doroteo Ramírez, camino de por medio; al Norte, con terreno del mismo Doroteo Ramírez; al Poniente, con terreno de Pedro Beltrán, Martín Zela, ya y camino de por medio; y al Sur, con terreno de Martín Araujo y Blas Cruz. El inmueble descrito lo hubo el señor López por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Santiago de María, de conformidad con el decreto de once de marzo de mil ochocientos ochentidós. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, once de mayo de mil novecientos nueve. | *Félix A. Gómez.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Luis López, mayor de edad, agricultor y vecino de Santa María, solicitando se inscriba por primera vez y a su favor, un terreno de naturaleza rústica, como de ocho manzanas, situado en jurisdicción de Santiago de María, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, y linda: al Oriente, con terreno de Valentín Martínez y Pedro Matas; al Norte, con terreno de don Ramón Araujo; al Poniente, con terreno de los Chavarría y camino real de por medio; y al Sur, con terreno de Pedro Mata y Marcos Nieto. El inmueble descrito, lo adquirió el señor López, por concesión, que le hizo el Alcalde Municipal de Santiago de María, de conformidad con el decreto de once de marzo de mil ochocientos ochentidós. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, once de mayo de mil novecientos nueve. | *Félix A. Gómez.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Simón Alfaro, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de don Margarito Campos, de vein-

ticinco años de edad, labrador y vecino de la ciudad de Usulután, un terreno de naturaleza rústica, sin nombre ni número, de cuatro manzanas y media ó tres hectáreas quince áreas, situado en los arrabales del barrio de la Merced, de la ciudad de Usulután, Distrito y Departamento del mismo nombre, y sus linderos son: al Oriente, callejón de por medio, con huatales de Jacinto Chavarría y Simeón Alfaro; al Norte; con huatales de la señora Gertrudis Flores, que fue antes de Tomás Villanueva, camino intermedio; al Poniente, con terreno de la misma señora Gertrudis Flores, que antes fue de Tomás Villanueva, camino intermedio, y terreno de Jesús Flores, y al Sur, con terreno de Apolinario Ramírez. El inmueble descrito, lo adquirió el señor Campos, por compra que le hizo al Fisco el día diez y nueve de septiembre de mil ochocientos noventa y seis, de conformidad con el acuerdo Supremo de doce de diciembre de mil ochocientos noventa y seis, y Decreto Legislativo de veinticuatro de abril de mil ochocientos noventa y tres. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas Sección de Oriente: San Miguel, siete de mayo de mil novecientos nueve. | *Félix A. Gómez.* 2

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas por el doctor Reyes Arrieta Rossi, como apoderado de don Benjamín Arrieta Rossi, éste por sí y en representación de sus menores hijos legítimos José, Felipe y María Mercedes Arrieta Rossi, se venderá en este Juzgado en pública subasta la hacienda Santa Bárbara, situada en jurisdicción del pueblo de Tecoluca, Departamento de San Vicente, la cual se compone como de diez y siete caballerías de extensión, ó sean setecientas sesenta y una hectáreas, sesenta áreas próximamente, y linda: al Oriente, con la hacienda Nancuchiname y la de San Juan Sotán, río Lempa de por medio, perteneciéndole por este rumbo la isleta situada en ese río y conocida con el mismo nombre de Santa Bárbara; al Norte, con las haciendas Guajoyo y El Socorro; al Poniente, con la misma hacienda El Socorro y las tierras llamadas La Bolsa; y al Sur, con la hacienda San Nicolás. El que quiera hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y ocho de mayo de mil novecientos nueve. | *Miguel A. Fortín.* 2
Rafael Peraza, Srío.

TÍTULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Luisa Funes, de treinta y ocho años de edad, casada, de oficio doméstico y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Yusique de esta ciudad, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, el cual habo por compra que hizo al señor José César s mayor de edad, jornalero, de este vecindario y que aun vive, lindante: al Oriente, con solar y casa de José Cáceres, cerca de piedra de por medio perteneciente al colindante y mide treinta y dos y medio metros; al Norte, calle de El Porvenir de por medio; con solar de Nemisio Granados, y mide diez y nueve metros; al Poniente, quebrada de por medio, con solar de Eduvigis Romero, y mide treinta y ocho metros; y al Sur, con solar de Simona Chávez, barranca de por medio, y mide catorce y medio metros; que dicho solar no es sirviente ni dominante, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, lo estima en la cantidad de doscientos pesos, por tener en él su casa de habitación, y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Alcaldía Municipal: Chinameca, mayo diez y siete de mil novecientos nueve. | *Daniel Funes.* | *L. Geremías Garay, Srío.* 1

La señora Hilaria Figueroa, de este domicilio pide título de propiedad de un terreno rústico, árido, situado entre los puntos "Quebrada de los Potreros", "Loma de la Troja" y "Loma Talesquite", de esta jurisdicción, de cuatro hectáreas y noventa áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Dolores Colorado, quebrada de por medio; al Norte, con los de Rafael Cideo y Diego Acevedo, con este camino y con aquel, quebrada de por medio; al Poniente, con otro terreno de la solicitante; y al Sur, con el mismo terreno de esta, los de la sucesión de Encarnación Crespin, Marcos Ramos, Norberto Luna y Mercedes Campos; los colindantes son de este domicilio, á excepción del señor Acevedo que es de Ayutaxtepeque. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á oponerse.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, mayo diez y nueve de mil novecientos nueve. | *Lucio Alegria.* | *Abel Benítez Zepeda, Srío.* 1

Lucio Valle, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Cruz Gabriel, de treinta y nueve años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de setenta áreas de extensión, situado á orillas del barrio de San Juan de esta ciudad, y sus linderos son: al Oriente, con finca de la sucesión de Tiburcio Mejía, barranca de por medio; al Norte, con finca de Gregorio Martínez, brotones de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Vicente Urquilla; y al Sur, con terreno de Estanilao Elías, brotones de por medio. Contiene dos casitas, una de teja y otra pajiza. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga real. La persona que se crea con derecho en el inmueble que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cojuteque, á las dos de la tarde del día diez y siete de mayo de mil novecientos nueve. | *Lucio Valle.* | *Felipe S. Villatoro, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Felicitas Landaverde, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el centro de esta villa y en el punto denominado Loma del Campanario y en el cual tiene construida una casa rancho cubierta de teja, paredes de adobe y bajareque, de nueve metros de largo inclusive un corredor, por siete metros de ancho, inclusive un corredor; siendo las medidas y linderos de todo el inmueble, los siguientes: al Oriente, con casa y solar de don Antonio Landaverde Berdugo y mide cuarenta metros; al Norte, con solar municipal y mide diecisiete metros; al Poniente, con terreno de la sucesión de don Sabas Estrada y mide cuarenta metros, calle de por medio; y al Sur, con casa y solar de Petrona Pérez, calle de por medio y mide diecisiete metros. Este predio es dominante; pero no sirviente. El que crea tener derecho en el referido inmueble, que ocurra á esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, á las diez de la mañana del día veinte de mayo de mil novecientos nueve. | *Emilio Urquía.* | *Daniel Sosa, Srío.* 1

Lucio Alegria, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Bernardina Flores, de cincuenta años de edad, viuda, de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fé, sin ninguna carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, conteniendo dos casas de teja, situado en el barrio de San José, de esta población, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, mide diecisiete metros diez centímetros y linda con solar de Catarino Cuéllar, cerca de alambre de por medio; al Norte, en línea quebrada, mide sesentisiete metros cuarenta centímetros y linda con solar del mismo Cuéllar, divididos por un cerco de alambre; al Poniente, mide treinta y dos metros y linda con solares del mismo Cuéllar y Filadelfo Valdés; y al Sur, mide en línea quebrada, setentidós metros treinta centímetros y linda con terrenos del mismo Valdés, divididos por brotones de izote, sirviendo de mojoneras, una piedra enterrada, brotones de pito, jote é izote. El colindante Valdés, es de este domicilio y Cuéllar de la Capital: el predio es dominante y lo estima en quinientos pesos plata: lo adquirió una parte por compra á Reyes Ferrer y la otra por donación que le hizo Higinio Ferrer; ambos ya difuntos. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Mejicanos, á las tres de la tarde del día veintuno de mayo de mil novecientos nueve. | *Lucio Alegria.* | *Abel Benítez Zepeda, Srío.* 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á la Alcaldía de su cargo se han presentado por sí y por escrito los señores Leandro y María Ladislao Vázquez, solicitando título de dominio escrito de un solar y casa que poseen en el barrio del Calvario de esta población, que linda: al Oriente, con solar y casa de Petrona González, y mide trece metros trescientos setenta y seis centímetros; al Norte, con solar y casa de Mauricio Vázquez, y mide diez y seis metros setecientos veinte centímetros; al Poniente, calle vecinal de por medio, con solar de Juliana Vázquez, y mide once metros setecientos cuatro centímetros; y al Sur, calle de por medio, con solar y casa de Julián Vázquez, y mide lo mismo que en el rumbo Norte. No tiene carga ni derecho real alguno ni está en proindivisión con nadie; es predio sirviente y no dominante. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Acuilhuaca, á diez y nueve de mayo de mil novecientos nueve. — *Luis Vázquez.* — *Francisco V. Fernández, Srío.* 1

César Pineda, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Félix Orellana, de cuarentitres años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil que posee de buena fé en el cantón "El Rosario", de esta jurisdicción, con un resto de dos manzanas y un cuarto de otra, iguales á ciento setenta y cinco áreas de extensión, es ejidal, inculto, de superficie plana, que linda: al Oriente, con terreno de Daniel Mayén, camino de por medio; al Norte, con terreno de Tiburcio é Ignacio Orellana; al Poniente, con terreno de la sucesión de don Eliseo Gómez; x al Sur, con terreno de Eustaquia Orellana; siendo los colindantes de este domicilio. Dicho terreno lo hubo por herencia de su finado padre Marcelino Orellana, carece de carga real ó proindivisión con otra persona y lo estima en ciento cincuenta pesos. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, á las diez de la mañana del día diez y nueve de mayo de mil novecientos nueve. — *César Pineda.* — *Jesús Ramírez, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Genovevo Pérez, de treintinueve años de edad, jornalero y de este vecindario; solicitando en su propio nombre título de propiedad de un terreno rústico que posee en el valle de "La Palma", de esta jurisdicción, de setenta áreas, linda: al Oriente, con terreno de Pedro Rivera, un arrenal de por medio; al Norte, linda con terreno de Benito Pérez, divididos por brotones de jocote y pito; al Poniente, linda con terrenos de Telésforo Pérez y Calixto Huezco, divididos por brotones de jote, jocote y zanja; y al Sur, linda con terreno de Marcos Rivera, divididos por los bordes de un arrenal. El inmueble descrito es predio dominante no tiene impuestos, ni cargas de ninguna clase, y lo adquirió el solicitante por herencia de su difunto padre Tiburcio Pérez, cuya herencia aceptado. Los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado que se presente en la forma y término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Martín, á diez y seis de abril de mil novecientos nueve. | *Vicente Mármol.* | *Mariano Machón, Srío. Int.* 1

Leandro de León, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Crescencia Pérez, mayor de edad, viuda de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fé en el punto llamado La Cuchilla, de esta jurisdicción, lindante: al Norte, con terreno de Ciriaco y Vicente Pérez; al Oriente, con Dionisio Sánchez; al Sur, con terreno de Apolinario Pérez; y al Poniente, con el de los señores Casimiro de Jesús y Catarino Sánchez. Los cuatro rumbos descritos están limitados por brotones de izotes y los colindantes son todos de este domicilio. El relacionado inmueble lo estima la solicitante en cincuenta pesos; no tiene carga, derecho real ni proindivisión con ninguna otra persona, y lo hubo por herencia de su finado Olallo Pérez. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santiago Texcuangos, á los veinte días del mes de mayo de mil novecientos seis. | *Leandro de León.* | *José Ladislao Blanco, Srío.* 1

Jorge Morales Peralta, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la Alcaldía de su mando, se ha presentado en su propio nombre la señorita Carmen Miranda, mayor de edad, oficios domésticos y vecina de esta villa, pidiendo título de propiedad de un solar y casa que estima en cuatrocientos pesos plata, situados en el interior de esta población, siendo la casa de de tejas, sobre horcones, pared, de bajareque, de once metros setecientos milímetros de largo, por siete metros, quinientos veinticuatro milímetros de ancho; y la medida superficial, y linderos, los siguientes: al Oriente, mide el solar quince metros, quinientos milímetros; y linda con casa de don Jorge Morales Peralta, limitado por una pared de adobe; al Norte, con solar de la solicitante y consta de nueve metros, ochocientos treinta milímetros; al Poniente, mide diecisiete metros, y linda con casa de Isidra Alas; y al Sur, que consta de trece metros, ochocientos treinta milímetros, linda con una calle pública. Los adquirió la solicitante, por compra á Bonifacio, Rita, Felipa, Carlos y Jesús Castillo, de este vecindario; no son predios dominantes, ni sirvientes, no tienen gravamen ni proindivisión de ninguna clase; y los colindantes son de este mismo vecindario. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente en la forma de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Martín, á las doce del día veintiocho de mayo de mil novecientos nueve. | *J. M. Peralta.* | *Mariano Machón, Srío. I.* 1

Luis Vázquez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presenta-

do la señora Leocadia León, por sí en concepto de tutora del menor Eleuterio León, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que en pupilo posee en el punto denominado "Lomas de San José Cortez" de esta jurisdicción, de cuatro manzanas de extensión lindante, así: al Oriente, con terreno de Maximiliano López; al Norte, con terreno de Crescencio Juárez; al Poniente, con terrenos de Antonia León y Nieves León; y al Sur, con terreno de Marcela León. Todos los colindantes son de este vecindario, y el terreno no tiene cargas reales, ni está en proindivisión con ninguna persona. La persona que se creyere con derecho al predio descrito, que se presente a deducirlo a esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Aculhuaca, a las cinco de la tarde, del día veintinueve de abril de mil novecientos nueve. | *Luis Vásquez.* | *F. V. Fernández,* Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito, el señor Rafael Suriano, mayor de edad, negociante y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terrenito que posee de buena fe, quieto y pacíficamente, desde hace más de diez años, en el punto llamado "Casas de Afuera", donde existió el caserío de este nombre, compuesto de cincuenta y dos y media áreas (tres cuartos de manzana), sin ninguna servidumbre, carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, habiéndolo adquirido por concesión municipal, y linda: al Oriente, camino de por medio, con finca de don Leandro Azcuñaga; al Poniente, con terreno de Andrés Avila; al Sur, con el de Rosalfo Rodas; y al Norte, con los de Josefa Barillas y Socorro Pacheco; estando todo cercado de piña, correspondiéndole solamente los del primero y último rumbo; y lo estima en setenta y cinco pesos. La persona que se creyere perjudicada, puede presentarse ante esta Alcaldía a deducir su derecho, dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Juan Opico, a las ocho de la mañana del día diez y ocho de mayo de mil novecientos nueve. | *Jacob Barillas.* | *Daniel Pacas,* Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor José Teófilo Mercedes, de este domicilio, pidiendo que se le extienda título de propiedad de un terreno como de quinientas sesenta áreas de capacidad, situado en el cantón Conacaste de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, mediando una quebrada seca, con terrenos de Ignacio Esquivel, Gregorio Cortés, Deodoro Rivera, Guillermo Sánchez y Lino Morán; al Norte, con los de Ignacio Esquivel y Concepción Henríquez, calle de por medio; al Poniente, también calle de por medio, con los de Joaquín y Doroteo Nerio; y al Sur, con terrenos de Ezequiel Ríos y Onofre Mercedes, cercas de piña de por medio. El solicitante declara que hace más de treinta años que está en posesión permanente de dicho fundo, y por tanto la persona que se considere con derecho, puede presentarse a reclamarlo en la forma correspondiente.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Nejapa, a las dos de la tarde del día veintinueve de mayo de mil novecientos nueve. | *José García.* | *Eliseo G. Mijango,* Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el Sr. Jorge González, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno fértil, cultivado de café, árboles frutales y de construcción, sepas de plátano y caña de azúcar, situado en el cantón de Santa Anita de esta jurisdicción, de la capacidad de ocho manzanas ó sean quinientas sesenta áreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, quebrada de El Jicaro; al Norte, con charca que antes fue de Concepción Díaz, hoy de la sucesión de Pantalión González, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar del solicitante; y al Sur, con las casas de "Santa Anita". Dicho inmueble no tiene carga real ni número, y todos los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía con sus comprobantes legales en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Cristóbal, mayo once de mil novecientos nueve. | *Basilio Hernández.* | *Juan Víctor López,* Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado Anastasio Vásquez, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, como de cuatro manzanas de extensión, situado en el punto llamado Las Lomas 6 El Cortez, jurisdicción de Aculhuaca, y linda: al Norte, con terreno de Juan Rivera y Albino López, en línea quebrada, sirviendo de mojones unos árboles de pito, una cerca de piña y una zanja natural; al Oriente, con terreno de Feliciano Melara y Leocadia de León, en línea quebrada, sirviendo de mojones un árbol de pito, una cerca de piña y una zanja natural; al Sur, linda con terreno de Feliciano y Silveria Rivera, en línea recta, sirviendo de mojones árboles de pito y una cerca de piña del solicitante; y al Poniente, linda con terreno de Albino López, en línea curva y quebrada

en parte, sirviendo de mojones unos árboles de pito y otros de sincho, del solicitante, otros árboles de pito, jocote y una cerca de piña del terreno vecino; que el inmueble descrito goza de dos servidumbres de tránsito por dos caminos, uno de los cuales, en dirección de Oriente a Poniente, se encuentra en el terreno de Albino López, en la parte que linda con el del solicitante y tiene como cien varas de largo por dos de ancho, deochocientos treinta y seis milímetros cada vara; el otro camino está de Sur a Norte, y pasa por terrenos de Silverio y Honorio Rivera, al Sur, del terreno del solicitante, tiene como doscientas varas de largo por dos de ancho. El que se crea con derecho al susodicho inmueble que ocurra a deducirlo.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del Departamento de San Salvador, a las dos de la tarde del día diez y ocho de mayo de mil novecientos nueve. | *Leiva.* | *B. Martínez,* Srio. Int. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señorita María Dolores Orantes de Urías, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa que posee en nombre propio, en el centro de esta villa, cuyos linderos son: al Oriente, con solar y casa de Antonio Urías, midiendo por este lado, diez y nueve metros veintiocho milímetros; al Norte, con solar y casa de Rafael Vásquez, midiendo diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros; al Poniente, con solar y casa de don Macario Urías, calle de por medio, midiendo diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros; y al Sur, con la Iglesia Parroquial, calle también de por medio, midiendo diez metros ciento ochenta milímetros; en este solar está ubicada una casa de teja, sobre horcones, paredes de bajareque, de diez metros treinta y dos milímetros de largo, por cinco metros diez y seis milímetros de ancho. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, a seis de mayo de mil novecientos nueve. | *Rafael Burgos.* | *Emilio R Guatemala,* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Francisca Ramos, mayor de edad, de oficios domésticos, viuda y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, como de la capacidad de cuatro hectáreas de extensión superficial, situado en el cantón de "Los Planes", en esta jurisdicción, lindando: al Oriente, con terreno de la sucesión de Timoteo Ochoa ó Higino Flores, dividido en partes por cerca de zanja pertenecientes éstos a la solicitante; al Norte, con terreno de Anacleto Ramos y Plácido Rivera, divididos por un camino; al Poniente, con terreno de Silvestre Hernández, cerca de por medio, y Felipe Ochoa, río de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Timoteo Ochoa; y son los colindantes de este vecindario. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, veintitrés de abril de mil novecientos nueve. | *Aureliano Rivera.* | *Manuel Orellana G.,* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí, don Feliciano Estupinián, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el cantón San Luis, de esta jurisdicción, compuesto de diez y seis áreas de extensión, cultivado de café cosechero, y lindante: al Oriente, camino de por medio, con finca de Lisandro Rivera; al Norte, formando una escuadra de diez y seis metros, hacia el interior del inmueble de que se hace mérito, con posesión de Josefa González de Estupinián; y al Poniente y Sur, con propiedades de don Francisco Morán. El terreno no tiene carga de ninguna especie; y el solicitante lo adquirió por compra que de él hizo a don Marcelo Estupinián, ya difunto, que fue agricultor de este mismo vecindario, según documentos presentados por el interesado; en el cual hay construida una casa pajiza, que mide seis metros de largo por cinco de ancho, y todo lo estima en cuatrocientos pesos. Los colindantes son todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Sebastián, Departamento de Santa Ana, a las ocho de la mañana del día catorce de mayo de mil novecientos nueve. | *Faustino Macal.* | *Rafael E. Sagastume,* Srio. 2

Rodrigo Iraheta, Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señorita Elena Parra de Palomo, de veintiséis años de edad, oficios domésticos y vecina de la villa de Berlín, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, situado en el cantón San Lorenzo, jurisdicción de Berlín, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, que posee pacíficamente desde hace tres años, sin tener en él ningún gravamen ni car-

ga real, cuya extensión y linderos son: al Oriente, finca de Manuel Cortés, calle de por medio, mide diez metros treinta y dos milímetros; al Norte, finca de Federico Novoa, también calle de por medio, mide ochocientos treinta y seis milímetros; al Poniente, finca del mismo Novoa, que fue de Mario Argueta, camino de por medio, mide lo mismo que al Oriente; y al Sur, con la misma finca de Federico Novoa, brotonal de por medio, y mide ocho metros trescientos sesenta milímetros; todos los colindantes son vecinos de Berlín. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley a deducirlo.

Dado en la Alcaldía Municipal de Alegría, a veintinueve de abril de mil novecientos nueve. | *Rodrigo Iraheta.* | *David Grimaldi,* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Ignacia Ardón, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en esta jurisdicción, de naturaleza fértil y regable, cultivado de cacao y árboles frutales, no tiene carga ni derecho real a favor de otra persona, y lo adquirió por herencia de su finado hijo Daniel Santamaría, compuesto de ochenta y dos áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de la señora Salamé viuda de Apolinario Rodríguez; al Norte, con terreno de Apolinario Ramos; al Poniente, con terreno que fue de Serapio Canales y hoy de su hijo Rafael del mismo apellido; y al Sur, con terreno de doña Reginalda de Villeda. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nahulingo, a las dos de la tarde del día doce de mayo de mil novecientos nueve. | *Mariano Zelada.* | *Antonio G. Orantes,* Srio. 2

Bernardino Argueta, Alcalde Municipal, por depósito de Meanguera,

Hace saber: que ante la Alcaldía de su cargo se ha presentado por escrito, el señor Florencio Hernández, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de setenta áreas de terreno rústico, que posee de buena fe, sin ninguna carga real, perteneciente a los extinguidos ejidos de este pueblo, sito en "La Joya", de esta jurisdicción, linda: al Oriente, con terreno de los sucesores del difunto Bernardo Márquez, representada por Dámaso Chica, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Macario Membreño, cercas de piña y magüey y una zanja de por medio; al Poniente, con terreno de Marcos Chica, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de los sucesores del difunto Bernardo Márquez, representada por Dámaso Chica, quebrada de por medio; todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, puede presentarse a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Meanguera, a las diez de la mañana del día diez y nueve de abril de mil novecientos nueve. | *Bernardino Argueta.* | *J. Paz Pereira,* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito, don Justo Sánchez Alegría, en concepto de representante legal de la sucesión de su hermano Coronel don Evaristo del mismo apellido, mayor de edad, carpintero y de este vecindario, solicitando título de dominio de dos terrenos rústicos, situados en el cantón del Calvario, de esta jurisdicción, que pertenecieron a los extinguidos ejidos de este pueblo, tienen de capacidad cada uno, una hectárea treinta áreas de extensión superficial, linda el primero: al Oriente, terreno de Eulalio Crespín, separados por bordes de piedras; al Norte, terreno de Carmen Tejada, mediando zanja artificial; al Occidente, terreno de la sucesión de don Cristóforo Santos, limitados por zanja; y al Sur, terreno de Juliana Crespín, sep rados por bordes de piedras, árboles de construcción, hasta una pila, y de aquí a una zanja en el rumbo Sur. El segundo terreno, linda: al Oriente, terrenos de doña Juana de Dios González y Sofero Cruz, separados por cercas de zanja y calle pública de por medio que conduce a Tenacucingo; al Norte, terrenos de Juana Guzmán y Pedro Portillo, separados por cercas de piña y la misma calle mencionada de por medio; al Poniente, terreno de Eulalio Crespín, bordes de piedras de por medio; y al Sur, terrenos de Juliana Crespín, separados por zanja. Siendo los colindantes de este vecindario, con excepción del representante de Cristóforo Santos, que lo es de El Carmen. La persona que se crea con derecho a los expresados terrenos, que se presente a ésta a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: El Rosario, a las cuatro de la tarde del día cinco de mayo de mil novecientos nueve. | *Luis Mejía Guzmán.* | *Aureliano López,* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Henriqueta Molina, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el

barrio de San José, de esta villa, en el que está situada una casa de teja paredes de adobe, y linda: al Oriente, con solar de Nicolás Mata, calle de por medio y mide veintidós metros quinientos milímetros de Norte á Sur; al Norte, linda con solar de Suila López y mide veintiséis metros novecientos treinta milímetros de Oriente á Poniente; al Poniente, con solar y casa de Rosa Flores, en la extensión de veintidós metros quinientos milímetros de Norte á Sur; y al Sur, con casa de Nicolás Mata, calle de por medio y mide veintiséis metros novecientos treinta milímetros de Oriente á Occidente, siendo todos los colindantes de este domicilio, no tiene carga real ni ningún derecho que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, mayo veinticuatro de mil novecientos nueve. | *Belisario N. Valadares.* | *Jesús Valencia G.,* Srío. 2

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado María Estanislao Méndez, de sesenta años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de dominio de un solar urbano, situado en este pueblo, en el que hay ubicada una casa de teja, cuyo solar tiene por linderos y mojones: al Oriente, terrenos de Enlógio Crespin y el del Pantón de este mismo; al Norte, solares de Bernardo Melara é Inés Castro; al Poniente, con los de Rosa Crespin y Victoriano Ramírez; y al Sur, predios de Adolfo Rivera y Ursula Méndez; tiene como mojones esquineros y divisorios en sus líneas, brotones de jocote, tempate y pito. El inmueble descrito lo hubo la interesada, por herencia de su finado padre Guadalupe Méndez, lo estima en trescientos pesos; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, ni lo posee en proindivisión; todos sus colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra ante esta Alcaldía á oponerse en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, á las diez de la mañana del día diez y nueve de mayo de mil novecientos nueve. | *Gregorio Contreras.* | *Hilario Luna,* Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señora Simona Gómez, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad, por sí, de un terreno rústico que posee en el cantón llamado "Cuapa", de esta jurisdicción, de la capacidad de cuatro manzanas, más ó menos, ó sean doscientas ochenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Guillermo Gómez, dividido por cercas de brotones de madrecazo y jiote y otro de Pedro Rosales, dividido por una quebrada seca, que hoy es de don José María Fiallos; al Norte, con terreno del mismo Guillermo Gómez y Rosalva López y hoy del mismo Gómez, cerca de brotones de tempate del terreno que se describe; al Poniente, con terrenos de Pedro y Anastasia Beltrán, río de "Cuapa" de por medio; y al Sur, con terreno de Tranquilino Nájera, dividido por cerca de brotones de palo de shila y jiote. Los colindantes son todos de esta villa, excepto el señor Fiallos, que es vecino de Soyapango. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía á oponerse en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás, á las tres de la tarde del día trece de mayo de mil novecientos nueve. | *Gregorio Franco.* | *Anselmo Guzmán,* Srío. 3

Jorge Castillo, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Isabel Jaco, de cincuenta años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Aldea de San Antonio de esta jurisdicción, compuesto de siete tareas de extensión ó sean veintiocho áreas poco más ó menos; contiene como treinta árboles de café y un rancho de teja, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Petronilo Peña, cerca de por medio; al Norte, con terreno de doña Ester Martínez de Cabrera, cerca en medio; al Poniente, camino en medio, con terreno de don Cristóbal Müller; y al Sur, con terreno de María Marcial. El terreno descrito, lo adquirió el interesado por dación que le hizo la señora Juana Martínez, ya difunta, y lo estima en cien pesos; está cercado de piña. La persona que se crea con derecho en el expresado predio, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día catorce de mayo de mil novecientos nueve. | *Jorge Castillo.* | *J. Higueros S.,* Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Pío Chávez, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de una casa y solar que posee en esta población; cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, mide veintiséis metros trescientos treinta y cuatro milímetros, lin-

dando con solar de Pedro Muñoz; al Oriente, con solares de la sucesión de Mercedes Guerrero Marroquín y el de María López, midiendo diez y siete metros novecientos setenta y cuatro milímetros; al Sur, con solar de Juana Méndez y el de Nicolasa Reyes, y mide treinta y cinco metros cuatrocientos milímetros; y al Poniente, calle de por medio, con solares y casas de Juliana Méndez, Felicitas Olivar y Antonio Osorio, midiendo veinticuatro metros trescientos milímetros. La casa mide catorce metros doscientos milímetros de frente, por ocho metros ochocientos milímetros de fondo incluyendo los caídos; es de teja sobre paredes de adobe. El inmueble lo hubo por compra á la sucesión de Vicente Roque; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; es dominante, y lo estima en cuatrocientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tecolnca, abril veintisiete de mil novecientos nueve. | *José Espinosa.* | *Lorenzo Castro,* Srío. 3

José Molina, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que la señora Justa Regalado, de este vecindario, se ha presentado en esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Carmen de esta ciudad, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, casa y solar de Anselmo Campos, midiendo por este rumbo trece metros trescientos setentiséis milímetros; al Oriente, con casas y solares de Mariana Díaz y Francisca Sosa, midiendo á este lado en línea quebrada: de Sur á Norte, dieciséis metros quinientos cincuenta y seis milímetros, y cambiando de Poniente á Oriente, mide seis metros seiscientos ochentiocho milímetros; cambiando de rumbo de Sur á Norte, se miden diez metros ochocientos sesentiocho milímetros; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de Dominga Guadrón, y mide por este lado dieciocho metros treinta y cinco milímetros, y al Sur, calle de por medio, con solar de Ester Zúñiga, mide seis metros seiscientos ochentiocho milímetros. La persona que se crea con derecho en el solar descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, mayo ocho de mil novecientos nueve. | *José Molina.* | *Pedro Cañas B.,* Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Manuel Coto Virján, mayor de edad, casado, tejedor y de este domicilio, solicitando título de propiedad, de un solar urbano, sito en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, que tiene por linderos y dimensiones, los que siguen: al Norte, solar de Francisco Surio, midiendo cincuentidós metros seiscientos sesentiocho milímetros; al Oriente, barranca de por medio, llamada Quita Perez, terreno de Leandro Torres, y mide veinte metros novecientos milímetros; al Sur, solar del señor Catarino Peña, midiendo lo mismo que al Norte, y al Poniente, calle de por medio, solar del mismo señor Leandro Torres, y mide trece metros trescientos setentiséis milímetros. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro de quince días.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, mayo doce de mil novecientos nueve. | *José Molina.* | *Angel J. Zaldivar,* Srío. I. 3

EMPLAZAMIENTOS

Luis Santín, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal del Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Maçario Palma, de este vecindario, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Joaquín Montenegro; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. T. das las autoridades de la República están en el deber de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos nueve. | *Luis Santín.* | *Francisco E. Torres,* Srío. 1

Nicolás Aguilar, Juez tercero de primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Alvaro Valencia, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Antonio Hernández; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, veinticuatro de mayo de mil novecientos nueve. | *Nicolás Aguilar.* | *Sarbelio Navarrete,* Srío. 1

Nicolás Serpas Saavedra, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Ulises Mora, para que dentro del perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le sigue por el delito de homicidio en Catarino Bonilla; bajo los apercibimientos de declararse rebelde si no se presenta en el tiempo señalado. Se le recuerda á todas las autoridades la obligación que tienen de capturar al expresado reo, y á los particulares en la de denunciar el lugar donde se encuentre.

Juzgado de primera Instancia: Tonacateque, á las dos de la tarde del día nueve de mayo de mil novecientos nueve. | *N. Serpas S.* | *J. Elías Carpio E.,* Srío. 1

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Cita y emplaza al reo ausente Santiago Portillo, vecino del pueblo de Citalá, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones que ejecutó á Vicente Ochoa. Se recuerda á las autoridades la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y á los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las once de la mañana del día veinte y seis de mayo de mil novecientos nueve. | *F. Villalta.* | *José A. Mazorra,* Srío. 1

Lista de las prendas rematadas en el Montepío y que han tenido sobrante liquido el día 2 del corriente.

Número	Prendas	Desde	Venta	Sobrante
2,663	1 enagua de zaraza...	\$ 1.50	\$ 2.50	\$ 0.75
7,127	2 planchas de hierro...	1.50	1.75	0.08
8,545	1 gargantilla de oro y coral.....	1.50	2.00	0.30
9,266	1 reloj de níkel y Ibon-tina.....	13.00	15.00	0.50
10,451	2 planchas de hierro..	1.50	2.00	0.30
11,772	1 una cruz de plata y coral.....	1.50	2.00	0.30
11,988	1 serrucho.....	1.50	2.00	0.30
14,722	1 anillo de plancha.....	1.50	2.00	0.30
18,553	2 planchas de hierro..	1.50	2.00	0.30
22,359	2 planchas de hierro...	1.50	2.00	0.30
22,419	2 planchas de hierro...	1.50	2.00	0.30
22,559	1 pantalón dril blanco.	2.00	3.00	0.70
22,644	1 par de aretas con vidrio.....	2.00	3.00	0.70
24,640	1 garlopa.....	1.50	2.00	0.30
24,649	1 algodón de dril azul...	2.00	2.50	0.25
24,712	3 planchas.....	1.50	2.25	0.53
25,205	1 trépano.....	1.50	2.00	0.30
25,463	1 par de zapatos.....	2.00	2.50	0.25
25,595	1 pantalón de dril de color.....	2.00	3.00	0.70

Alcaldía Municipal: San Salvador, mayo cuatro de mil novecientos nueve. | *Juan F. Orozco.* 3-1

Lista de las prendas rematadas en la casa de crédito "Tres Bolas de Oro", el domingo 16 del corriente y que han tenido sobrante liquido.

Número	PRENDAS	Denda	Remate	Excedente
7,546	1 gargantilla, 1 par de aritos de oro 5 grá-mos y 1 medalla de cobre.....	\$ 7.00	\$ 8.00	\$ 0.20
15,730	1 paraguas de sarga...	1.56	1.75	0.02
17,910	1 plancha de vapor número 3.....	1.44	1.75	0.14
19,653	1 plancha de vapor número 1.....	1.44	2.50	0.81
19,746	1 prendedor de oro 3 gramos.....	2.87	3.50	0.28
20,223	1 pieza de género de municion.....	8.12	10.00	0.88

Alcaldía Municipal: San Salvador, mayo 18 de 1909 | *Camilo Berrios.* 3-1

Mapas de la República

En el Almacén de la Tesorería General se venden, de la última edición, á diez pesos el ejemplar.

Tesorería General: San Salvador, 23 de abril de 1909.

DIARIO OFICIAL

TOMO 66

San Salvador, miércoles 2 de junio de 1909

NUM. 126

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Por haber salido con varios errores de imprenta, se publica de nuevo el siguiente decreto.

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Técnico Práctica de Señoritas responde al objeto para que fue instituida, proporcionando una educación que ofrece á la mujer salvadoreña los medios de cumplir decorosamente su misión; pero, tomando en cuenta que no todas las alumnas que en ella reciben enseñanza podrán sujetarse, por circunstancias de pobreza, edad ó aptitudes, á la rigurosa escala que establece el Plan de Estudios de la Escuela, es conveniente facilitarles el aprendizaje de algún ramo del arte ó industria que deseen adaptar como profesión ó oficio.

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo 19.—Las alumnas que acrediten haber obtenido la correspondiente aprobación en todas las asignaturas de los cursos primero y segundo del plan referido, tienen derecho á estudiar, como especialidad, uno de los ramos de enseñanza siguientes: Modas; Economía Doméstica; Arte Culinario; Lavado y Planchado; Encuadernación; Mecanografía; Telegrafía y Teléfono; Dibujo, Pintura y Grabado; Confección de sombreros y corbatas; Flores artificiales y Frutos de cera; Fotografía; Contabilidad; Tipografía.

Artículo 20.—La alumna que, con certificación del respectivo profesor, compruebe haber hecho los estudios especiales de alguna de las asignaturas expresadas, podrá sujetarse á examen para obtener el título de Profesora en dicho ramo. El examen se rendirá en la forma que establezca el Reglamento de la Escuela.

Artículo 30.—El presente Decreto comenzará á regir desde la fecha de su publicación.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 28 de mayo de 1909.

F. Figueroa.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

L. V. Guzmán.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE BENEFICENCIA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 10 de junio de 1909.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar interinamente á don Antonio Peña Martel, Tesorero del Cementerio General de esta ciudad, en sustitución de don Salvador Va-

quero. El nombrado gozará del sueldo asignado á su antecesor.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
Cañas.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 10 de junio de 1909.

No habiéndose consignado, por omisión involuntaria, en la nueva edición de la Tarifa de Aforos, el impuesto que debe pagar la introducción del ganado vacuno, caballar y porcino de procedencia centroamericana, el Poder Ejecutivo ACUERDA: restablecer dicho impuesto; debiendo cobrarse por todo, dos pesos por cada cabeza de ganado vacuno; tres pesos por cada cabeza de ganado caballar, y cincuenta centavos por cada cabeza de ganado porcino.—Comuníquese.

(Rubricado por señor Presidente.)

El Secretario de Estado encargado interinamente de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

López Mencía.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 10 de junio de 1909.

A propuesta del Administrador de Rentas del Departamento de La Unión, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar escribiente de aquella Administración, á don José Antonio Lino G., en lugar de don Andrés Fernández M., que renunció, y á quien se dan las gracias por sus servicios. El nombrado devengará el sueldo presupuestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario de Estado, encargado interinamente de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

López Mencía.

DOCUMENTOS OFICIALES

Obras públicas

Relación de los trabajos emprendidos en la República, según los últimos informes recibidos.

Informes quincenales

SANTA ANA

31 de mayo.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS.—Se hizo una puerta con su correspondiente abanico y vidriera y se colocó en el tercer piso de la fachada Norte; se alistaron tres puertas que serán colocadas en el segundo piso de esta misma fachada, y se procedió á la nivelación del segundo piso de la fachada Sur.

Modeláronse 23 capiteles en igual número de columnas.

Hicieronse sesenticinco metros sesenta centímetros de cloaca para los excusados. Esta cloaca quedó terminada hasta la orilla de la calle y solo se espera que los vecinos construyan la parte que á cada uno corresponde, para hacer el empalme correspon-

diente con la cloaca madre que se encuentra á doscientos metros de distancia de este edificio. Para lograr este fin, ya se gestionó con el señor Alcalde Municipal á fin de que sea excitado el vecindario:

CASA DEL DIRECTOR.—Hicieronse y se colocaron en sus respectivos puestos, dos pares de puertas de cuatro bandas, de las mismas dimensiones que las expresadas en el informe anterior.

Queda pavimentado, con ladrillo de cemento romano, el departamento de cocina que mide seis metros sesenta centímetros de largo por 4 m. 25 centímetros de ancho. Concluido el poyo con su pila para el agua y su lavatorio de trastos. También se pavimentaron dos departamentos anexos á la cocina, con el mismo ladrillo: uno de 2 m. 45 centímetros de largo por 1 m. 80 centímetros de ancho, y otro de 4 m. de largo por 1 m. 85 centímetros de ancho. Queda asimismo instalada toda la cañería que conducirá el agua á los baños, cocina excusados, etc. etc.

En el taller de hojalatería quedan hechas los siguientes trabajos: 44 m. de canales de 12 centímetros de ancho y lo mismo de hondo: 172 m. de canales de 15 centímetros de ancho por 12 de hondo: 26 m. 5 centímetros de caños de ocho centímetros de diámetro: 30 m. de 9 centímetros y 53 m. de un decímetro de diámetro: 30 codos para conexiones de caños de cincuenta centímetros de largo por un decímetro de diámetro, cada uno, y 8 recipientes de 30 centímetros cuadrados por 40 centímetros de fondo. Todos de lámina de zinc, y se emplearán en los dos edificios.

Informes semanales

SAN SALVADOR

29 de mayo.

CAMINOS NACIONALES.—Cumpliendo órdenes superiores se concentraron la mayor parte de los trabajadores para atender á la compostura de la carretera de Santa Ana, conforme instrucciones recibidas; al efecto, han trabajado en la presente semana en la aludida carretera, 57 operarios que han llegado con el trabajo hasta el plan del Laurel, cerca de la cuesta Mariona en jurisdicción de Cuscatancingo.

Los trabajos en la cuesta del Agua Caliente, en la carretera de Cojutepeque, están bastante adelantados; han trabajado en la presente semana 42 operarios. El Ingeniero doctor Alcaine, visita con frecuencia dicho trabajo.

En la misma carretera y entre las poblaciones de Ilopango y San Martín, han trabajado 19 operarios repasando formalmente los desperfectos que se encuentran en dicho trayecto y á fin de que no se interrumpa el tráfico.

Los trabajos hacia el Lago de Ilopango, á cargo del Ingeniero señor Pinto, han seguido sin interrupción y están bastante adelantados.

OTROS TRABAJOS.—En los trabajos del Cabildo de la villa de San Martín y en la presente semana, se han formado dos cierres, uno de puerta y el otro de ventana. Se terminó el alto de las paredes del primer pa-

bellón y en la segunda pieza que sigue de la esquina, frente a la plaza, se han echado ocho hiladas en la pared del costado Sur.

También se construyeron siete hiladas de ladrillo hasta llegar a la altura del nivel necesario para colocar la cimbra, quedando un cierre que hacer.

SAN VICENTE.

29 de mayo.

TRABAJOS MUNICIPALES.—Se ha terminado la construcción de la pared divisoria en las piezas que ocupará la Oficina del Registro. Se han tapizado las paredes del Salón Municipal. Se ha continuado el trabajo del excusado en el edificio de la Escuela de Niñas de esta ciudad. Se está reparando el tablado del segundo piso del edificio Municipal. Se están construyendo las puertas de los departamentos de la Oficina del Registro.

AHUACHAPAN

29 de mayo.

CUARTEL EN CONSTRUCCIÓN.—*Obra de albañilería.*—Al Poniente del edificio con dirección al Norte de los muros exteriores se hicieron los trabajos siguientes: en uno de los torreones que están situados a la entrada de la muralla se cerró el arco que unió la circunferencia de ladrillo y mezcla a la altura de 50 centímetros; además, en el torreón que se está levantando al Nordeste, en la segunda línea de tiradores, se hicieron 6 aspilleras con sus respectivos cierres y en la línea circular se han levantado las 3 terceras partes de sus muros a la altura de metro y medio.

Obra de carpintería.—Al Nordeste del edificio en el techo de los pabellones se colocaron 3 tijeras con sus respectivas atravesías y se pusieron dos limatones, que forman el ángulo diagonal, poniéndole varios hijuelos que descansan sobre los dichos limatones; se labraron 11 piezas largas, 3 vigas madres, 1 limatón y 1 pilar, y en el torno se repasaron 2 pilares dándoles el pulimento y los cuales se gallonearon.

Material consumido.—Se consumieron 20 cargas, 5 arrobas, 3 libras de cal, 5,082 ladrillos, 40 carretadas de cascajo ó talpetate, 95 piedras muertas y 5 carretadas de leña.

29 de mayo.

GIMNASIO.—En el Cuartel de Prevención de ésta, se construyó un gimnasio cómodo y amplio, donde pueden recibir instrucción las tres secciones de la compañía, pues está provisto de una amplitud de 10 varas de largo por 7 de ancho; montado sobre pilares de madera de ronrón, que tienen un alto de 5 varas 9 pulgadas, y sobre éstos colocadas 4 vigas madres del mismo espesor y de 5 varas y media de largo, de la misma clase de madera y unidas en el pilar del centro por un empalme, y sobre éstas se colocaron 5 atravesías, colocándose en las que quedan a los extremos de las madres en cada una de ellas un trapecio y un par de argollas.

El techo lo componen una viga trasversal a las atravesías y sobre aquella se colocaron los cuarterones verticalmente a las atravesías facilitando con ese desnivel la corriente de las aguas. El enlaminado se hizo sobre costanera colocada sobre los cuarterones; toda la madera es bien labrada y repasada y toda la misma clase.

LA LIBERTAD.

Campamento de "S. Luis" 29 de mayo.

NUEVA CAÑERÍA DE SANTA TECLA.—*Cap-tación.*—Se dió principio a la abertura de un zanjo para conectar la nueva cañería en

la preza vieja, habiéndose hecho una excavación de m. 11.75 de longitud, 2 m. de ancho y m. 2.75 de profundidad; se perforaron 7 m. de longitud en una galería, y se removió en los pantanos un maciso de 5 m. de largo, 2 m. de ancho y 3 m. de profundidad.

Albañilería.—Se construyeron 7 soportes de mampostería, de las dimensiones siguientes: 1 de 1.50 de largo, 0.80 de alto y 0.60 de espesor; 2 de 1.50 de alto y 1.00 de espesor, y 5 de 2 m. de alto por 1 m. de espesor.

Herrería.—Se hicieron 6 paralelas, 2 for-mones; forja y enroscado de 56 tornillos y 56 tuercas; colocación de una válvula de descarga; toma de medidas para conectar un ramal, y compostura de varias herramientas.

Se estoparon y remacharon 35 balonas.

Se continuó acufiando y terraplenando el trayecto de la cañería.

29 de mayo.

CARRETERA AL PUERTO DE LA LIBERTAD.—*1a. sección del Rótulo a La Libertad.*—Reconstrucción: Se terminaron los 30 metros principiados la semana anterior. Además, se dió principio a un tramo de 83 m., de los cuales fueron completamente terminados esta semana 43. Para realizar este trabajo se han cortado paredones de 3 y medio metros de alto por un ancho medio de dos metros en un terreno bastante calichoso. También se han chapodado a uno y otro lado de la calle antigua una longitud de 200 m.

Terraplén: El terraplén de 100 metros de longitud, que hace dos semanas fué principiado a inmediaciones de Ayaguato, está casi terminado; habiéndose transportado a él 1,300 carretadas de tierra.

Albañilería: En el puente de Ayaguato se trabajó en las alas Sureste y Suroeste. En la primera se levantó una hilada de 10 metros de largo, medio metro de alto y 1.20 m. de espesor. Además, en la prolongación del ala Sudeste, se va haciendo un muro de piedra partida con el posamento exterior de calicanto y el resto de lodo. En esta obra se hicieron 10 m. de largo, 0.60 m. de alto por 1.50 de espesor.

Alcantarilla número 7. Se concluyó la formación del piso de la mitad de esta alcantarrilla, y además se terminó de levantar los laterales a una altura de 0.30 m.

Carpintería: Fué terminada la construcción del corredor de la casa número 1, que fué demolido del costado Oriente, y se edificó en el costado Norte del mismo. Se demolió la casa número 2 y se procedió a edificarla en el lado opuesto de la vía, para lo cual se han sembrado 6 horcones.

Segunda sección de La Ceiba a San Salvador.—Se ha continuado haciendo la explanación de la vía. En la presente semana se ha principiado un trazo de 500 m. de longitud, a partir de donde quedó el último piquete de la semana anterior. De estos 500 m., 200 corresponden a una desviación de la ca le sobre el terreno de don Emilio Palomo Cuéllar, evitándose con dicha desviación un fuerte relleno, lo mismo que una curva innecesaria.

Terraplén: En las inmediaciones de la línea férrea se principió desde la semana anterior un gran terraplén, el que en la presente semana quedó terminado con el transporte a él de 2,600 carretadas de tierra.

Arreglo del firme: Se procedió a nivelar 300 m. explanados la semana anterior, para darle a la calle la convexidad correspondiente, lo mismo que para el arreglo de las

cunetas. También se aglomeró material de gravilla y arenón, en un punto situado entre La Ceiba y la Puerta de la Laguna, y está listo para ser transportado.

30 de mayo.

OTRAS OBRAS PÚBLICAS.—**NUEVA SAN SALVADOR.**—En los trabajos del arreglo de la avenida que conduce al Cementerio se ha hecho lo siguiente: Se niveló y terraplenó una extensión de 100 metros, dando a la calle la forma convexa, de los cuales se cubrieron 50 m. con cascajo. Se hicieron nueve maestras de piedra y mezcla de 1 pie de ancho y 1 pie de profundidad, en las cuales empalmará la cloaca por la que correrán las aguas a ambos lados de la calle. Se niveló y se principió el rellano de 100 m. más de calle.

La parte de calle arreglada hasta la fecha ya presenta un hermoso aspecto.

Se reparó el techo del Matadero público. Se nivelaron y arreglaron algunas calles del barrio del Calvario para evitar el estancamiento de las aguas lluvias.

Se arreglaron convenientemente 475 metros lineales en el camino vecinal que conduce al cantón "Los Amates", haciéndole los desagües correspondientes y dándole la forma convexa.

QUEZALTEPEQUE.—Se arregló una mediagua en el interior de las cárceles públicas.

Se continuó un encintado de 25 varas de largo en el barrio de San Juan Guayabal.

OPICO.—Se hicieron algunas reparaciones a los edificios de las escuelas públicas.

Se arregló el empedrado de la calle frente al Cabildo Municipal.

Se limpiaron las calles interiores del Parque.

SAN JOSE VILLANUEVA.—Se repararon los techos y se limpiaron los solares de las casas de escuela.

SACACOYO.—Se hizo una limpia al Cementerio.

SAN MIGUEL.

30 de mayo.

[TELEGRAMA].—Hoy, a las 9 a. m., se inauguró el puente de La Unión.

31 de mayo.

En la carretera de La Unión, se arreglaron 572 metros de piso en El Zarzal; se hizo un zanjo de 480 metros de largo por 1 de profundidad y 1 de ancho y también se hizo el desmonte para camino nuevo entre El Zarzal y SanAntonio, de 975 metros de largo por 16 de ancho, y se acarrearón 1,576 carretadas de talpetate y arena al empedrado de El Zarzal; quedando desde este punto hasta El Carmen ya conducido el desmonte. Trabajaron 128 operarios y 35 carretas.

SONSONATE

31 de mayo.

Se continuaron los trabajos de las cárceles; habiendo trabajado 9 carpinteros, 7 albañiles y 15 mozos. También se continuó reparando el Palacio Municipal; los empedrados de las calles de esta ciudad y los de los caminos vecinales de esta jurisdicción; y se siguieron los trabajos de la "Avenida 15 de Septiembre".

En las carreteras nacionales de Armenia, Santa Ana, Ahuachapán y Nahuizalco se han continuado los trabajos de reparación; también se han seguido haciendo reparaciones en los caminos vecinales de las mismas poblaciones del Departamento.

LA UNION.

24 de mayo.

ADUANA EN CONSTRUCCION.—*Carpintería.*
—Se labró un pilar de 12 por 12; 2 madres de 6 varas y 8 por 8; 40 piezas de 4 varas y de 7 por 3 para diagonales; 2 pilares del castillo de 7 por 7. Se devastaron y repararon 2 pilares del 2º cuerpo; se repararon y machihembraron 70 tabloncillos; se colocaron 60 diagonales, 8 cruceros, 31 paraleles en la oficina del Administrador; 4 atravesías de 9½ varas en la sala de recibo; 5 pilares; 4 al frente de la esquina oriental del primer cuerpo y 1 en el interior de la bodega oriental; 6 madres de 8 por 8, 5 exteriores y 1 interior; 5 madres de 5 varas de 8 por 4½, sobre las paredes; se embarillaron las 3 paredes de la pieza de la escalera principal; se colocaron 70 tabloncillos en el corredor del frente; se hicieron 4 metros de molduras de 16 cm. de ancho, y 3 metros de 12 cm. para el pórtico y una jamba; se enderezaron 24 paraleles; se colocaron 44 láminas de zinc y 6 pilares enmacillados y pintados.

Albañilería.—Se construyeron 4 metros de bajaraque por 1½ de alto; 19 metros de repello, quedando concluido el de la pieza del Contador y Archivero; 12 metros de longitud por 2 metros 68. cm. de alto en la pared de las bodegas de "El Infierno" y se cerró el último arco en la misma pared; se le hicieron 2 pilastras las molduras del frente y se repellaron a la altura de 3 m.

INTRODUCCION DE AGUAS.—Se chapearon varios caños en la sección de esta ciudad a Conchagua; se derribaron unos árboles que amenazaban perjudicar un tanque y se recojieron todos los caños rotos que había en la playa, con el objeto de utilizar en su tiempo la parte buena que tienen.

CARRERAS NACIONALES.—En la carretera que de esta ciudad conduce a la de San Miguel, se hicieron 3,660 m. de desmonte, de 16 m. de ancho, para el camino nuevo entre El Carmen y San Antonio, quedando concluido el desmonte desde el cementerio de el Carmen hasta el río San Antonio, ó sean 7 kilómetros.

NOTICIAS POR CABLE

MAYO

Friedrichshafen, 10.—Anoche dió principio Zeppelin á un viaje aéreo con tiempo nublado y fuerte viento, acompañado de ocho soldados.

París, 1.—Continúa el alza de los valores de La Bolsa, debido á la mejora de la situación de Oriente, y á la conclusión de las molestias obreras, encontrándose en primera línea los bonos de minas sud-africanas.

Berlín, 1.—La Comisión de Hacienda en el Reichstag adoptó, á pesar de la oposición, los impuestos sobre acuñación de moneda, bonos y otras seguridades, y espéranse los impuestos sobre el carbón de piedra y coque.

Berlín, 1.—Esta madrugada la población de Freutzingen despertó al ruido que hizo el motor de Zeppelin al dejar caer un papel en que anunciaba que continuaría su viaje hacia el Norte. A las 10 a. m. estaba en dirección de Nuremberg, donde dejó caer otro papel diciendo, que habiendo hecho uso de más agua y bencina, iría á tomar agua al lago de Dutzenteich, lo que no hizo, y tomó la ruta en dirección á Berlín, á donde no llegó, y describiendo un gran círculo, pasó á baja altura por muchas ciudades, de las que recibió muchos aplausos y regresó á Bitterfeld. Los berlineses están disgustados porque no tocó en esta ciudad.

Washington, 10.—Se han presentado seis propuestas de firmas americanas para la

construcción de cinco destructores de botes torpederos de 742 toneladas y de 29½ nudos de andadura, los que ofrecen dar concluidos dentro de dos años por valores que varían de 620,000 á 629,000 dollars.

Asunción, Paraguay, 10.—Una firma francesa ha ofrecido al Gobierno un empréstito de £1,000,000 de libras al 76 y 5%, el que será amortizado con impuestos.

Oklahoma, 10.—Un huracán horroroso causó anoche enorme daño material, mató á 22 personas y dejó golpeadas á 40.

Roma, 10.—Sospechando que muchos tesoros artísticos arqueológicos han sido enviados de contrabando, con infracción de la ley, á países extranjeros, Rava ha ordenado una investigación sobre el particular.

Vigo, 10.—Ha causado considerable alarma la llegada del buque "La France", procedente del Brasil, con varios casos de fiebre amarilla á bordo.

París, 10.—Después de sondear Carnegie á los gobernantes europeos para poner término á la rivalidad naval entre la Gran Bretaña y Alemania, por medio de una conferencia en los Estados Unidos, dijo, que Europa se ha vuelto loca por los *dreadnoughts*.

París, 10.—Jean Naudin, operario en el arsenal de Tolón, ha inventado un aparato inalámbrico notablemente mejorado, el que está ensayando el Ministro de Marina, para adaptarlo á la flota. Naudin es autor de otros descubrimientos, entre ellos algunos sistemas de globos dirigibles, aprobados por Zeppelin.

Boston, 10.—Un viento que se movía á razón de 40 millas por hora, causó la muerte á seis personas en el puerto; y volcó muchos botes en los ríos, ahogándose sus ocupantes. Hasta ahora no se ha recuperado ningún cadáver.

Goepingen, 10.—Debido á la excesiva pérdida de gas, Zeppelin no tocó en Berlín. El globo chocó aquí con un árbol, causándole un ligero daño.

Friedrichshafen, 10.—Como en el regreso al punto de partida requería de 15 á 20 horas, el aeronauta se dió por satisfecho con su viaje de 850 millas en 37 horas.

Constantinopla, 10.—Hamid Bajá, Ministro de Obras Públicas, ha presentado al Senado un proyecto de empréstito por veinte millones de libras esterlinas destinado en parte á la creación de un catastro y apertura de pozos artesianos para favorecer la agricultura, el que ha causado muy buena impresión en todos los círculos y especialmente en los financieros.

Amoy, 10.—La plaga bubónica está atacando en varios puntos al Sur de China y especialmente en Tsuantsu donde ocurren 30 defunciones diarias.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia "Central" de M. Palomó y Compañía y "Salvadoreña".

MOVIMIENTO DE BUQUES

ACAJUJUA, 10. de junio de 1909.—Hoy, á las 4 p. m., fondeó en esta rada, el vapor alemán "Sukarah", procedente de San Francisco, de 3,010 toneladas de registro, con 58 hombres de mar, al mando de su capitán R. Kopp. Trajo para este puerto 2,455 bultos de mercaderías, 2 sacos y un paquete de correspondencia; sin pasajeros. Patente limpia.

LA LIBERTAD, 2 de julio de 1909.—Hoy, á las 6 a. m., fondeó el vapor N. A. "Perú", procedente del Norte, de 2,539 toneladas, con 90 tripulantes y su capitán McKinnon. Trajo 206 bultos de mercaderías, un saco y 3 paquetes de correspondencia y al pasajero Geo Pantas, de Acajutla. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Juan Hernández y Cruz Morán Medina.—**Ausentes.**—Paula Batres y Subteniente Héctor Larín.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCION.—**Domicilio ignorado.**—Concepción Mendoza.—**Ausente.**—Antonio Figueroa (2).

SUCURSAL DEL BARRIO DE CANDELARIA.—**Domicilio ignorado.**—Juan E. Rivera y Juan Méndez.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 10. DE JUNIO.—Fuéron capturados, por diversas faltas, 9 hombres y 3 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 10. DE JUNIO.—**Nacional Hotel.**—Entró: Salvador Calderón, de Santa Ana.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Antonio E. Sol y doctor Cayetano Angel, de Santa Tecla; F. J. Montorey y Salvador A. Zelaya, de Santiago de María. Salieron: Angel Esteves, para Sonsonate; Félix Choussy, para Izalco, y Jorge Seng, para San Miguel.

Gran Hotel.—Entró: Agatón Guillén, de Santiago de María.

Hotel Occidental.—Entró: Tomás Keanney, de Santa Ana. Salieron: Ignacio Compos y Socorro de Castellanos y familia, para la laguna de Ilopango; Coronel Félix Suncín y Federico Sigüenza, para Armenia, y doctor F. Alvarado, para Santa Tecla.

Boarding House.—Entró: José Estrada, de Santiago de María. Salíó: Víctor Iraheta, para Berlín.

OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR

Posición astronómica.

Lat. 13° 43' 43" N.—Long. 89° 9' W. G.—Alt. 657 m.

Observaciones meteorológicas practicadas el día de ayer.—**Barómetro.**

Presión barométrica reducida 40°, térm. m. 705.4
" máxima á las 7 p. m. 705.5
" mínima á las 2 p. m. 705.3
Oscilación barométrica..... 0.2

Temperatura á la sombra.—C°.
Temperatura media 21.2
" máxima 28.5
" mínima 16.0
Oscilación termométrica 12.5

Radiación solar.

Negro..... 38.8 } Diferencia. 6.8
Blanco 32.0 }

Evaporómetro.

Evaporación en 24 horas 1.0
Humedad relativa, media 85
Tensión del vapor 16.4
Enfriamiento 2.7
Estado ozonométrico, escala de 0 á 10 1.

Estado del cielo.

Porción cubierta, término medio 7.
Nubes dominantes..... as. n. y kn.

Viento.

Rumbo dominante..... W.
V. en metros por segundo... [T. M.] 1 m. 8.
San Salvador, 2 de junio de 1909.

Director,
S. I. Barberena.

Funes y Morales,
Ayudantes.

AVISO

Se hace saber á quien interese: que en el puesto de mausoleo número 32, Calle L, de este Cementerio, está un nicho en muy malas condiciones, prohibidas por el Reglamento respectivo; si dentro de tres meses, contando desde esta fecha, no acude el interesado á reconstruirlo, se demolerá sin ninguna responsabilidad, y se procederá á la venta de dicho puesto. Cementerio General: San Salvador, 31 de mayo de 1909. 2

Consejo Superior de Salubridad

Se pone en conocimiento del público que en la Oficina del Consejo Superior de Salubridad, se despacharán las boletas de defunción de los que hubieren fallecido sin asistencia médica, todos los días de 9 á 11 de la mañana y de 2 á 6 de la tarde. Los domingos de 9 á 11 de la mañana y de 2 á 4 de la tarde. Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 17 de mayo de 1909.—R. V. Castro, 15-12

DECLARATORIAS DE HERENCIA

El infrascrito Juez,
Hace saber: que por auto de once del corriente mes se ha declarado heredera de Toribio Molina y Viceata

Quintanilla, a Josefa Victoriana Molina; lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día diez y siete de mayo de mil novecientos nueve. | Leiva. | Benj. Martínez, Srío. 3

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto fecha de ayer, han sido declarados herederos de la herencia que dejó Anacleto Rivas, a los señores María Cruz Molina, Tránsito, Clirila, Leonardo de Jesús, Sábula, Ursulo, Bruno y Antolina Rivas; y Belarmina Rivas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, a las nueve de la mañana del día quince de mayo de mil novecientos nueve. - Federico R. Molina. - Manuel J. Rosales, Srío. 1

El infrascrito, Juez, hace saber: que con fecha de ayer, se declararon herederos, con beneficio de inventario, de los bienes que a su defunción dejó Antonia Mejía, a sus hijos legítimos Ercolano, Eulalia Natividad de Jesús y José Bonifacio Peñate, representados los tres últimos por su padre Juan Peñate; declarándose a éste último heredero de los mismos bienes, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que correspondían a Benedicta y José Santos Peñate, hijos legítimos de la difunta Mejía. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día diez y ocho de mayo de mil novecientos nueve. - Antonio Corrajo E. - José María Orellana, Srío. 1

Para los efectos de ley, se hace saber: que por auto fecha de ayer, fueron declarados herederos testamentarios, con beneficio de inventario, de la difunta doña Segunda Acosta de Verganza, a sus hijos legítimos Tadeo y Eleazar Acosta, y José Sandalio y Miguel de los Santos Verganza.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día diez y nueve de mayo de mil novecientos nueve. - Antonio Corrajo E. - G. E. Duarte, Srío. 1

IGURADURIAS

El infrascrito, Juez de Paz, Hace saber: que por auto de esta fecha diez y ocho del corriente, a las tres de la tarde, se ha declarado de oficio, yacente la herencia de los bienes que a su defunción dejó Eligia Castro Galán; nombrándosele curador de ella a Froilán Angel. Las personas que se crean con derecho a la herencia mencionada, que ocurran a este Juzgado a deducirlo en la forma de ley. Librado en el Juzgado de Paz: San José Villanueva, a las cuatro de la tarde del día diez y ocho de mayo de mil novecientos nueve. - Miguel Rivas Lara. - Pablo Murcia, Srío. 1

Registro de Marcas de Fábrica

El infrascrito Juez, Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Alonso Reyes Guerra, como apoderado de don Fernando García Prieto, solicitando el registro de la marca de fábrica y comercio, que dicho señor usa, para los productos de su fábrica de jabón y velas, denominada: "Fábrica de Candelas La Corona" establecida en la ciudad de San Miguel, y declarando que su poderdante se reserva su derecho de propiedad sobre la misma marca, cuya descripción es la siguiente: una etiqueta que contiene impresas, una corona española, sin cruz, y una leyenda que dice: "Fábrica de Candelas La Corona". Quien se crea con derecho a la marca de fábrica descrita, ocurra a deducirlo. Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día diez y nueve de mayo de mil novecientos nueve. | Leiva. | Benj. Martínez, Srío. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

Constantino Jiménez, Juez de 1a. Instancia de este Distrito, Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor don Simón Barrios, aceptando la herencia que dejaron a su defunción los señores don Manuel Castañeda y doña Gertrudis López, como cesionario del derecho correspondiente a Fernando Antonio Castañeda; y ha sido nombrado administrador interino y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la mencionada sucesión, que se presente en el término legal. Librado el Juzgado de 1a. Instancia del Distrito: Jucupa, a las nueve de la mañana del día seis de mayo de mil novecientos nueve. | Constantino Jiménez. | Manuel Castro C., Srío. 1

El infrascrito, Juez 2º de 1a. Instancia de este Distrito, Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado

el doctor Claudio Ochoa, como apoderado de doña Fermína Ayala de Cortés, aceptando la herencia de su hija Dorotea Cortés, y se ha nombrado a dicho aceptante interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia que se presente a deducirlo dentro del término de ley. Juzgado 2º de 1a. Instancia: Nueva San Salvador, a las tres de la tarde del día trece de mayo de mil novecientos nueve. | Miguel A. Fortín. | Rafael Peraza, Srío. 1

El infrascrito, Juez, Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Eularia Figueroa, aceptando la herencia que a su defunción dejó don Margarito Rivera; y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho a la sucesión mencionada, ocurra a deducirlo. Juzgado 1o. de 1a. Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día catorce de mayo de mil novecientos nueve. | Leiva. | Benjamín Martínez, Srío. 1

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que a su defunción dejó don Pedro Artiga Valle, por parte de doña Isabel Valle, como representante legal de sus hijos menores Amalia, José María y Vicenta todos de apellido Valle a hijos naturales del expresado don Pedro Artiga Valle; y se ha nombrado a la peticionaria administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho a la herencia indicada, que se presente a deducirlo dentro del término legal. Librado en el Juzgado de 1a. Instancia de Suchitoto, a las nueve y media de la mañana del diecinueve de mayo de mil novecientos nueve. | Francisco A. Fuentes. | José María Recinos H., Srío. 1

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que a su defunción dejó don Pedro Artiga Valle, por parte de doña Isabel Valle, como representante legal de sus hijos menores Amalia, José María y Vicenta todos de apellido Valle a hijos naturales del expresado don Pedro Artiga Valle; y se ha nombrado a la peticionaria administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho a la herencia indicada, que se presente a deducirlo dentro del término legal. Librado en el Juzgado de 1a. Instancia de Suchitoto, a las nueve y media de la mañana del diecinueve de mayo de mil novecientos nueve. | Francisco A. Fuentes. | José María Recinos H., Srío. 1

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que a su defunción dejó don Pedro Artiga Valle, por parte de doña Isabel Valle, como representante legal de sus hijos menores Amalia, José María y Vicenta todos de apellido Valle a hijos naturales del expresado don Pedro Artiga Valle; y se ha nombrado a la peticionaria administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho a la herencia indicada, que se presente a deducirlo dentro del término legal. Librado en el Juzgado de 1a. Instancia de Suchitoto, a las nueve y media de la mañana del diecinueve de mayo de mil novecientos nueve. | Francisco A. Fuentes. | José María Recinos H., Srío. 1

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que a su defunción dejó don Pedro Artiga Valle, por parte de doña Isabel Valle, como representante legal de sus hijos menores Amalia, José María y Vicenta todos de apellido Valle a hijos naturales del expresado don Pedro Artiga Valle; y se ha nombrado a la peticionaria administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho a la herencia indicada, que se presente a deducirlo dentro del término legal. Librado en el Juzgado de 1a. Instancia de Suchitoto, a las nueve y media de la mañana del diecinueve de mayo de mil novecientos nueve. | Francisco A. Fuentes. | José María Recinos H., Srío. 1

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que a su defunción dejó don Pedro Artiga Valle, por parte de doña Isabel Valle, como representante legal de sus hijos menores Amalia, José María y Vicenta todos de apellido Valle a hijos naturales del expresado don Pedro Artiga Valle; y se ha nombrado a la peticionaria administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho a la herencia indicada, que se presente a deducirlo dentro del término legal. Librado en el Juzgado de 1a. Instancia de Suchitoto, a las nueve y media de la mañana del diecinueve de mayo de mil novecientos nueve. | Francisco A. Fuentes. | José María Recinos H., Srío. 1

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que a su defunción dejó don Pedro Artiga Valle, por parte de doña Isabel Valle, como representante legal de sus hijos menores Amalia, José María y Vicenta todos de apellido Valle a hijos naturales del expresado don Pedro Artiga Valle; y se ha nombrado a la peticionaria administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho a la herencia indicada, que se presente a deducirlo dentro del término legal. Librado en el Juzgado de 1a. Instancia de Suchitoto, a las nueve y media de la mañana del diecinueve de mayo de mil novecientos nueve. | Francisco A. Fuentes. | José María Recinos H., Srío. 1

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que a su defunción dejó don Pedro Artiga Valle, por parte de doña Isabel Valle, como representante legal de sus hijos menores Amalia, José María y Vicenta todos de apellido Valle a hijos naturales del expresado don Pedro Artiga Valle; y se ha nombrado a la peticionaria administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho a la herencia indicada, que se presente a deducirlo dentro del término legal. Librado en el Juzgado de 1a. Instancia de Suchitoto, a las nueve y media de la mañana del diecinueve de mayo de mil novecientos nueve. | Francisco A. Fuentes. | José María Recinos H., Srío. 1

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito, Hace saber: que por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas por el doctor Reyes Arrieta Rossi, como apoderado de don Benjamín Arrieta Rossi, éste por sí y en representación de sus menores hijos legítimos José, Felipe y María Mercedes Arrieta Rossi, se venderá en este Juzgado en pública subasta la Hacienda Santa Bárbara, situada en jurisdicción del pueblo de Tecoluca, Departamento de San Vicente, la cual se compone como de diez y siete caballerías de extensión, ó sea setecientos sesenta y una hectáreas, sesenta áreas próximamente, y linda; al Oriente, con la hacienda Nancuchiname y la de San Juan Satián, río Lampa de por medio, perteneciéndole por este rumbo la isleta situada en ese río y conocida con el mismo nombre de Santa Bárbara; al Norte, con las haciendas Guajoyo y El Socorro; al Poniente, con la misma hacienda El Socorro y las tierras llamadas La Bolsa; y al Sur, con la hacienda San Nicolás. El que quiera hacer postura, ocurra que se la admitirá la que haga siendo legal. Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, a las tres de la tarde del día diez y ocho de mayo de mil novecientos nueve. | Miguel A. Fortín. | Rafael Peraza, Srío. 3

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito, Hace saber: que por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas por el doctor Reyes Arrieta Rossi, como apoderado de don Benjamín Arrieta Rossi, éste por sí y en representación de sus menores hijos legítimos José, Felipe y María Mercedes Arrieta Rossi, se venderá en este Juzgado en pública subasta la Hacienda Santa Bárbara, situada en jurisdicción del pueblo de Tecoluca, Departamento de San Vicente, la cual se compone como de diez y siete caballerías de extensión, ó sea setecientos sesenta y una hectáreas, sesenta áreas próximamente, y linda; al Oriente, con la hacienda Nancuchiname y la de San Juan Satián, río Lampa de por medio, perteneciéndole por este rumbo la isleta situada en ese río y conocida con el mismo nombre de Santa Bárbara; al Norte, con las haciendas Guajoyo y El Socorro; al Poniente, con la misma hacienda El Socorro y las tierras llamadas La Bolsa; y al Sur, con la hacienda San Nicolás. El que quiera hacer postura, ocurra que se la admitirá la que haga siendo legal. Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, a las tres de la tarde del día diez y ocho de mayo de mil novecientos nueve. | Miguel A. Fortín. | Rafael Peraza, Srío. 3

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito, Hace saber: que por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas por el doctor Reyes Arrieta Rossi, como apoderado de don Benjamín Arrieta Rossi, éste por sí y en representación de sus menores hijos legítimos José, Felipe y María Mercedes Arrieta Rossi, se venderá en este Juzgado en pública subasta la Hacienda Santa Bárbara, situada en jurisdicción del pueblo de Tecoluca, Departamento de San Vicente, la cual se compone como de diez y siete caballerías de extensión, ó sea setecientos sesenta y una hectáreas, sesenta áreas próximamente, y linda; al Oriente, con la hacienda Nancuchiname y la de San Juan Satián, río Lampa de por medio, perteneciéndole por este rumbo la isleta situada en ese río y conocida con el mismo nombre de Santa Bárbara; al Norte, con las haciendas Guajoyo y El Socorro; al Poniente, con la misma hacienda El Socorro y las tierras llamadas La Bolsa; y al Sur, con la hacienda San Nicolás. El que quiera hacer postura, ocurra que se la admitirá la que haga siendo legal. Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, a las tres de la tarde del día diez y ocho de mayo de mil novecientos nueve. | Miguel A. Fortín. | Rafael Peraza, Srío. 3

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Cayetano Angel, solicitando que, por primera vez se inscriba a favor de Norberto Hernández, un título de propiedad correspondiente a un terreno situado en jurisdicción de Chilitupán, de veinte manzanas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Aurelio Díaz, mojon, un árbol de jocote con cruz; al Norte, con terreno de Teodoro Madrid, sirviendo de esquinero un árbol de nispero con cruz; al Poniente, con terreno ó peñas altas, sirviendo de esquinero un árbol de cañahal con una cruz; y al Sur, con terreno de Fabián Díaz, sirviendo de esquinero un árbol de shilo con cruz. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió la Municipalidad respectiva en mil ochocientos ochentidós. San Salvador, veintidós de mayo de mil novecientos nueve. | Victor M. Mirón. 2

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Jacinto Antonio Sol, solicitando que por primera vez se inscriba a favor de la señora Presentación Flores, un título de propiedad correspondiente a un terreno de una manzana de extensión, situado en el punto denominado "Quebrada del Cacac" jurisdicción de Mojicanos, y de los linderos siguien-

tes: al Norte, con terreno del señor Calixto Durán; al Poniente, con terreno de Regino Bermúdez, camino de por medio; al Sur, con terreno del señor Pascual Cidecos; y al Poniente, con terreno del señor Calixto Durán, ya nombrado. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió la Municipalidad respectiva en mil ochocientos ochentidós. San Salvador, diez de mayo de mil novecientos nueve. | Victor M. Mirón. 1

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Belisario A. Prieto, solicitando que por primera vez se inscriba a favor de Ciríaco Peña, un título de propiedad correspondiente a un terreno de onatro manzanas de extensión, situado en el punto llamado "La Punta de la Loma Alta", jurisdicción de San Pedro Nonualco, y linda: al Oriente, con terreno de la señora Luz de Domínguez; al Sur, con el del señor Francisco Sotelo; al Poniente, con posesión del señor Timoteo Bernal; y al Norte, con la del señor Jesús Peña, mojoneros cercos de pñia; al Norte, una quebrada de por medio. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió la municipalidad respectiva en mil ochocientos ochenta y dos. San Salvador, diez y nueve de mayo de mil novecientos nueve. | Victor M. Mirón. 1

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Rodrigo Delgado y Aguirre, vecino de Chalchuapa, solicitando se inscriba por primera vez a favor de la señora Eugenia Carías, mayor de edad, pura, del vecindario de Armenia, un terreno compuesto de ocho manzanas de sesenta áreas cada una, y linda: al Oriente, el camino real que de la villa de Armenia conduce a Ateos y a Tejeras; al Poniente, con el barranco de Córdoba; al Sur, con la villa de Armenia y posesiones de Vicente Vázquez y Antonio Espino; y al Norte, con la Tejera del señor Cesáreo Trejo; y está situado en jurisdicción de Armenia, Departamento de Sonsonate. Lo adquirió el solicitante por título que se extendió en la Municipalidad de su domicilio. Quien se crea con derecho, que ocurra. La inscripción del inmueble descrito se hará de orden judicial. Librado en el Registro de la Propiedad ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, a veintiocho de noviembre de mil novecientos nueve. | Secundino Turiso. 1

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Rodrigo Delgado y Aguirre, vecino de Chalchuapa, solicitando se inscriba por primera vez a favor de la señora Eugenia Carías, mayor de edad, pura, del vecindario de Armenia, un terreno compuesto de ocho manzanas de sesenta áreas cada una, y linda: al Oriente, el camino real que de la villa de Armenia conduce a Ateos y a Tejeras; al Poniente, con el barranco de Córdoba; al Sur, con la villa de Armenia y posesiones de Vicente Vázquez y Antonio Espino; y al Norte, con la Tejera del señor Cesáreo Trejo; y está situado en jurisdicción de Armenia, Departamento de Sonsonate. Lo adquirió el solicitante por título que se extendió en la Municipalidad de su domicilio. Quien se crea con derecho, que ocurra. La inscripción del inmueble descrito se hará de orden judicial. Librado en el Registro de la Propiedad ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, a veintiocho de noviembre de mil novecientos nueve. | Secundino Turiso. 1

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Rodrigo Delgado y Aguirre, vecino de Chalchuapa, solicitando se inscriba por primera vez a favor de la señora Eugenia Carías, mayor de edad, pura, del vecindario de Armenia, un terreno compuesto de ocho manzanas de sesenta áreas cada una, y linda: al Oriente, el camino real que de la villa de Armenia conduce a Ateos y a Tejeras; al Poniente, con el barranco de Córdoba; al Sur, con la villa de Armenia y posesiones de Vicente Vázquez y Antonio Espino; y al Norte, con la Tejera del señor Cesáreo Trejo; y está situado en jurisdicción de Armenia, Departamento de Sonsonate. Lo adquirió el solicitante por título que se extendió en la Municipalidad de su domicilio. Quien se crea con derecho, que ocurra. La inscripción del inmueble descrito se hará de orden judicial. Librado en el Registro de la Propiedad ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, a veintiocho de noviembre de mil novecientos nueve. | Secundino Turiso. 1

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Rodrigo Delgado y Aguirre, vecino de Chalchuapa, solicitando se inscriba por primera vez a favor de la señora Eugenia Carías, mayor de edad, pura, del vecindario de Armenia, un terreno compuesto de ocho manzanas de sesenta áreas cada una, y linda: al Oriente, el camino real que de la villa de Armenia conduce a Ateos y a Tejeras; al Poniente, con el barranco de Córdoba; al Sur, con la villa de Armenia y posesiones de Vicente Vázquez y Antonio Espino; y al Norte, con la Tejera del señor Cesáreo Trejo; y está situado en jurisdicción de Armenia, Departamento de Sonsonate. Lo adquirió el solicitante por título que se extendió en la Municipalidad de su domicilio. Quien se crea con derecho, que ocurra. La inscripción del inmueble descrito se hará de orden judicial. Librado en el Registro de la Propiedad ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, a veintiocho de noviembre de mil novecientos nueve. | Secundino Turiso. 1

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Rodrigo Delgado y Aguirre, vecino de Chalchuapa, solicitando se inscriba por primera vez a favor de la señora Eugenia Carías, mayor de edad, pura, del vecindario de Armenia, un terreno compuesto de ocho manzanas de sesenta áreas cada una, y linda: al Oriente, el camino real que de la villa de Armenia conduce a Ateos y a Tejeras; al Poniente, con el barranco de Córdoba; al Sur, con la villa de Armenia y posesiones de Vicente Vázquez y Antonio Espino; y al Norte, con la Tejera del señor Cesáreo Trejo; y está situado en jurisdicción de Armenia, Departamento de Sonsonate. Lo adquirió el solicitante por título que se extendió en la Municipalidad de su domicilio. Quien se crea con derecho, que ocurra. La inscripción del inmueble descrito se hará de orden judicial. Librado en el Registro de la Propiedad ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, a veintiocho de noviembre de mil novecientos nueve. | Secundino Turiso. 1

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Simeón Alfaro, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de don Margarito Campos, de veinticinco años de edad, labrador y vecino de la ciudad de Usulután, un terreno de naturaleza rústica, sin nombre ni número, de cuatro manzanas y media ó tres hectáreas quince áreas, situado en los arrabales del barrio de la Merced, de la ciudad de Usulután, Distrito y Departamento del mismo nombre, y sus linderos son: al Oriente, callejón de por medio, con huatales de Jacinto Chavarría y Simeón Alfaro; al Norte, con huatales de la señora Gertrudis Flores, que fue antes de Tomás Villanueva, camino intermedio; al Poniente, con terreno de la misma señora Gertrudis Flores, que antes fue de Tomás Villanueva, camino intermedio, y terreno de Jesús Flores; y al Sur, con terreno de Apolinar Ramírez. El inmueble descrito, lo adquirió el señor Campos, por compra que le hizo al Fisco el día diez y nueve de septiembre de mil ochocientos noventa y tres, de conformidad con el acuerdo Supremo de doce de diciembre de mil ochocientos noventa y tres, y Decreto Legislativo de veinticuatro de abril de mil ochocientos noventa y tres. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente en el término de ley. Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas Sección de Oriente: San Miguel, siete de mayo de mil novecientos nueve. | Félix A. Gómez. 3

EJECUCIONES

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito, Hace saber: que por ejecución promovida por el señor Guadalupe Cruz, contra la señora Prudencia García, por sí y como representante legal de sus menores hijos Federico y Rufino Montano, por cantidad de pesos, intereses y costas que le reclama, se venderá en este Juzgado en pública subasta una finca de su propiedad, situada en la cuenta llamada El Amatón, de esta jurisdicción, como de dos hectáreas ochenta áreas de capacidad, conteniendo tres mil árboles de café fructificando, y sus linderos son: al Oriente, huatal de Jesús Claros y Leandro Reyes, quebrada de por medio; al Poniente, huatales de Agustín Castro y Guadalupe Cruz, quebrada de por medio; al Norte, huatal de Alejandro Turcios, camino de por medio; y al Sur, huatal de Jesús Claros, brotón de por medio. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra. Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupa, a las ocho de la mañana del día

veinticuatro de abril de mil novecientos nueve. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro C.*, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por el señor Rafael Antonio Tobar, contra la señora Carmen Mendoza, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una media agua con su correspondiente solar, de la propiedad de la ejecutada, situado en el barrio de San José de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, con solar de la sucesión de Román Mendoza, y mide quince metros; al Sur, con solar de Soledad Rodríguez y de José María Pérez, calle pública de por medio, y mide quince metros; al Oriente, con casa de la sucesión ya dicha, y mide diez metros noventa centímetros; y al Poniente, con solar de la repetida sucesión Mendoza, y mide trece metros sesenta centímetros. En dicho solar está ubicada una media agua al lado de la calle de techo de zinc, paredes de adobe en buen estado, y sus dimensiones son: longitud ocho metros cincuenta centímetros; latitud, cuatro metros. La persona que se juzgue con derecho al inmueble descrito, que se presenta a deducirlo en el término de ley, ó hacer postura el día del remate el que tenga interés.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Juayúa, á las nueve de la mañana del día veintitrés de abril de mil novecientos nueve. | *Juan O. Salguero.* | *E. A. Larín.*, Srío. 1

Por ejecución que sigue don José Pío Valle, como apoderado de don Benjamín Mena, contra Clemente Melara, por la suma de doscientos sesentiséis pesos y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno del ejecutado, situado en el lugar denominado "Las Dispensas", jurisdicción de San José Villanueva, el cual consta como de seis manzanas de extensión ó sean cuatrocientas veinte áreas poco más ó menos, cultivado la mayor parte de café y frutales, conteniendo una casita de teja en mal estado, de seis metros en cuadro y linda todo el inmueble: al Oriente, con terreno de Jerónimo Angel, antes de María Pérez; al Norte, con terreno de Pío Angel, calle de por medio; al Poniente, con terreno de Pío Angel; y al Sur, con terreno de Isabel Delgado, antes de Lucio Guzmán y Potenciano de León. Se admiten posturas legales.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del día dieciocho de mayo de mil novecientos nueve. | *Miguel A. Fortín.* | *Rafael Peraza.*, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don José María Carrillo, como apoderado especial de don Camilo Herrador, contra el señor don Tomás Mendoza, vecino de Juayúa, por la suma de mil ochocientos pesos, mas las costas procesales, por daños y perjuicios, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno rústico, situado en el lugar denominado "El Guamo", jurisdicción de Juayúa, compuesto de cien tareas ó sean doscientas ochenta áreas de superficie, terreno accidentado y cuyos linderos son: al Norte, con finca y terreno de Pilar Mendoza, que antes fue de Bernabé Mendoza, y terreno de la sucesión de Manuel Santos Natividad; al Oriente, con terreno de la misma sucesión de Manuel Santos Natividad; al Sur, con terreno que fue de don Camilo Herrador y que ahora es de Juan Antonio Morales, y finca de Vicente Flores; y al Poniente, con terreno que fue de Hermenegildo Juárez, barranca de por medio, y que ahora es de don Apolinario Magaña. Quien quiera hacerle postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo criminal: Sonsonate, á las nueve de la mañana del quince de mayo de mil novecientos nueve. | *Miguel A. Muzini.* | *Fernando C. Ruiz.*, Srío. 1

El infrascrito, Juez primero de Paz de esta villa,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Heriberto Díaz, contra Mártir Mira, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno ó solar urbano, situado en los suburbios del pueblo del Paraíso de Osorio, compuesto de una manzana de extensión ó sean setenta áreas y linda: al Oriente, con terreno de Francisco Córdoba, cerca de alambre de por medio; al Norte, con terreno de Andrea Ramos y Narciso Martínez, camino de por medio que conduce al río de las Pilas; al Poniente, con terreno del mismo Martínez, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Francisco Córdoba, antes citado, cerca de alambre y púa de por medio. Quien quiera hacer posturas, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Santiago Nonualco, á las cuatro de la tarde del día dieciocho de mayo de mil novecientos nueve. | *Jesús Mata F.* | *Froilán Moseote.*, Srío. Int. 1

TITULOS

El señor Encarnación Crespin, de sesentinueve años, casado, agricultor y de este vecindario, ha solicitado á esta Alcaldía, por sí título de propiedad de una casa y solar urbano, sito en el centro de esta población; la casa tiene doce metros noventa centímetros de lar-

go por siete metros ochentitrés centímetros de ancho y el solar mide: al Oriente, veintinueve metros cuarentitrés centímetros, y linda con solar de Carmen Acevedo Fernández; al Norte, tiene catorce metros treinta y cinco centímetros, y linda con casa y solar de don Juan Francisco Luna; al Poniente, mide veintinueve metros cuarentinueve centímetros, y linda con solares y casas de Leandra y Juan Armero; y al Sur, tiene quince metros ochentitrés centímetros, y linda con solar y casa de Lucio Alegría, calle de por medio; todas las líneas son rectas, excepto la del Poniente, que es quebrada y los mojones esquineros son piedras enterradas; que el predio no es dominante ni sirviente ni tiene cargas ó derechos reales que pertenezcan á otra persona con quien esté en proindivisión, siendo los colindantes de este vecindario; el inmueble lo estima en cuatrocientos pesos, y lo hubo por compra á los señores Fulgencio Reyes, vecino de Sonsonate y Dámaso Campos, de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Mejicanos, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientos nueve. | *Lucio Alegría.* | *Abel Benítez Zepeda.*, Srío. 1

Jorge Castillo, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora doña Jesús Argueta de Morales, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón Loma Alta, de esta jurisdicción, compuesto de media manzana de extensión ó sean treinta y cinco áreas poco más ó menos, cultivado todo de café cosechero, sin ningún gravamen y linda: al Norte y Poniente, con terrenos de don Joaquín Cordero Morales; al Sur, con predio de Gordiana Seseña; y al Oriente, con terreno de Bernabé Seseña. El terreno descrito no tiene mojones ni cargas reales, los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho en el expresado predio, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día diez y nueve de mayo de mil novecientos nueve. | *Jorge Castillo.* | *J. Higueros S.*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Concepción Santos Carranza, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título suplementario de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón "Portezuelo", de esta jurisdicción, compuesto de seis manzanas, ó sean cuatrocientas veinte áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos de don Leopoldo Lara y de la señora Jesús Arca; al Norte, camino real en medio, con los de don Luz Serpas y Tomasa Castillo; al Poniente, camino de por medio, en parte con terreno de don Leopoldo Lara, y en parte, con el de la señora Teresa Carbia; y al Sur, con los de don Luis Rizzo y Luis Chávez. Dicho terreno no tiene nombre ni número especial, y lo hubo el señor Carranza, por compra á su padre don Fermín de igual apellido. El que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de mayo de mil novecientos nueve. | *Arturo Cornejo G.* | *José María Orellana.*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Para los efectos de ley: hace saber al público, que en concepto de apoderado de los señores Deodoro y Rito Salazar, jornaleros y Juana del mismo apellido, de oficios domésticos, los tres mayores de edad y vecinos del cantón "Potrero de los Calzontes Arriba", de esta jurisdicción, se ha presentado el doctor José Antonio Castro Villafañe, abogado, de este domicilio, solicitando á favor de su poderdante, título suplementario de dos terrenos de naturaleza rústica, situados en el cantón de su domicilio, compuesto el primero, de tres manzanas de extensión, ó sean doscientas diez áreas, lindando: al Oriente, camino en medio, con terreno de Antolín Catota; al Norte, con el de la sucesión de Anacleto Salazar; al Poniente, con finca de la sucesión de Timoteo Vargas; y al Sur, camino en medio, con terreno de la sucesión de María del Rosario Linares; y el segundo, de dos manzanas de extensión, ó sean ciento cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con finca de Jesús Santamaría; al Norte y Poniente, con la de Concepción del último apellido, quedando además, en el último rumbo el General Mariano Morán, camino en medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Inés Noyola, camino en medio; y los hubieron los señores Salazar, por herencia de su madre María del Rosario Linares.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del veintuno de mayo de mil novecientos nueve. | *Arturo Cornejo G.* | *José María Orellana.*, Srío. 1

César Pineda, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Ana Orellana, de treinta y dos años

de edad, soltera, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal, de naturaleza fértil, que posee en el valle "El Rosario" de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas y un cuarto de otra ó sean ciento setenta y cinco áreas de extensión, inculto, plano, que linda: al Oriente, con terreno de Catarina Orellana de Caravantes; al Norte y Poniente, con la sucesión de don Eliseo Gómez; y al Sur, con terreno de Tiburcio Orellana; siendo los colindantes de este domicilio. Dicho terreno carece de carga real ó proindivisión con otra persona, y lo hubo por herencia de su padre Marcelo Orellana y lo estima en ciento cincuenta pesos. Se publica para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Armonía, á las tres de la tarde del día veintuno de mayo de mil novecientos nueve. | *César Pineda.* | *Jesús Ramírez.*, Srío. 1

César Pineda, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Eustaquia Orellana, de cincuenta años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal, de naturaleza fértil, que posee en el valle "El Rosario", de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas y un cuarto de otra ó sean ciento setenticinco áreas de extensión, inculto, plano, que linda: al Oriente, con terreno de don Daniel Mayén, camino de por medio; al Norte, con terreno de Félix Orellana; y al Poniente y al Sur, con terreno de la sucesión de don Eliseo Gómez, siendo los colindantes de este vecindario. Dicho terreno carece de carga real ó proindivisión con otra persona, lo hubo por herencia de su finado padre Marcelo Orellana, y lo estima en ciento cincuenta pesos. Se publica para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Armonía, á las cuatro de la tarde del día diecinueve de mayo de mil novecientos nueve. | *César Pineda.* | *Jesús Ramírez.*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Rodríguez, mayor de edad, de oficios de su sexo y de este vecindario, pidiendo por sí título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, en el cual tiene construido en el interior un rancho de diez metros de largo, por cinco metros de ancho; el solar tiene forma irregular y por medidas y linderos los siguientes: al Oriente, cincuenta metros, con casa y solar de Leandro Valdez, cerca de por medio; al Norte, cinco metros, con solar de la sucesión de Tránsito Villegas, cerca y zanja de por medio; al Poniente, en línea quebrada y comenzando de Sur á Norte, veintidós metros, de aquí quiebra al Poniente teniendo quince metros y de aquí quiebra al Norte midiendo treinta metros, con casa y solar de Jesús Merino y solares de Vicente Cornejo y de la misma sucesión Villegas, cerca y zanja de por medio; y al Sur, diez metros, con casa de Bartola Canizales, calle de por medio. Lo adquirió una parte por herencia de su madre Romana Velásquez, quien fue mayor de edad, de oficios de su sexo y de este vecindario y la otra parte por compra que hizo á la señora Jesús Peña Artiga, mayor de edad, de oficios de su sexo y de este vecindario; vive todavía; no es predio dominante, pero sí sirviente; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; lo estima en cien pesos y los colindantes son de este vecindario. La persona que tenga derecho al fundo descrito, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Vicente, á doce de mayo de mil novecientos nueve. | *V. Samayoa.* | *Alejandro Varela.*, Srío. 1

Domingo Hernández, Alcalde accidental de este pueblo

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito don Reyes Méndez, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, regable, de naturaleza plana, cultivado en parte de árboles frutales, cercado de brotón, compuesto de manzana y media de extensión ó sean ciento cinco áreas, el que hubo por donación de su madre doña Aurelia Torres de Méndez, y compra que hizo á su hermana Eugenia Méndez, cuyos linderos son: al Norte, con terrenos de don César Tablas; al Sur, camino vecinal que se dirigió á Nahuizalco por el Paso Hondo; al Oriente y Poniente, con terrenos de doña Juana Velásquez de Ochoa; no tiene carga real ni derecho que pertenezca á otra persona; los colindantes son todos mayores de edad y vecinos de la ciudad de Sonsonate. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Sonsonate, á las diez de la mañana del día catorce de mayo de mil novecientos nueve. | *D. Hernández.* | *R. Pinto.*, Srío. 1

Domingo Hernández, Alcalde accidental de este pueblo,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito doña Shuona Cornejo, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título

de propiedad de un terreno rústico, regable, compuesto de once tarasas de á doce brazadas cada una ó sean treinta y cinco áreas, cultivado de árboles frutales, cercado de paja y brotón, teniendo una casa de habitación en el interior, lindando: al Norte, con terrenos de doña Juana Velásquez de Ochoa y Reyes Méndez, camino vecinal de por medio; al Sur, con terrenos de Ursula Manchán y Pablo Crespin; al Oriente, carretera nacional que conduce á Santa Ana; y al Poniente, con terrenos de Julián y Anastasio Torres; lo hubo por compra hecha á doña Tránsito Vega, vecina de Chalchuapa. No tiene carga real ni derecho que pertenezca á otra persona; los colindantes son mayores de edad y de este vecindario, á excepción de la señora de Ochoa que es de Sonsonata. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes.

Librado en la Alcaldía Municipal: Sonsonate, á las tres de la tarde del día diez y ocho de mayo de mil novecientos nueve.—*D. Hernández.—R. Pinto*, Srío. 1

César Pineda, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Catarina Orellana de Caravantes, de treinta y ocho años de edad, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno egidal, de naturaleza fértil, que posee de buena fe en el cantón El Rosario, de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas y un cuarto de otra, iguales á ciento setenta y cinco áreas de extensión, inculto, de superficie plana, que linda: al Oriente, con propiedad de Máximo Herrera, camino de por medio; al Norte, con propiedad de la sucesión de don Eliseo Gómez; al Poniente, con terreno de Ana Orellana; y al Sur, con terreno de Ignacio Orellana; siendo los colindantes de este vecindario. Dicho terreno carece de carga real ó proindivisión con otra persona; lo hubo por herencia de su finado padre Marcelo Orellana y estima dicho inmueble en la suma de ciento cincuenta pesos. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenta, á las dos de la tarde del día diez y nueve de mayo de mil novecientos nueve.—*César Pineda.—F. Ramirez*, Srío. 1

Lucio Valle, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Rafaela Arteaga, de cincuenta años de edad, costurera y de este vecindario, solicitando á nombre de su hijo Antonio Arteaga, mayor de edad, sustre originario de esta ciudad y vecino de San Salvador y á favor de éste, título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, conteniendo una mediana y otra mediana que sirve de cocina, y linda el solar: al Oriente, con casa y solar de Manuel Azucena; al Norte, con solar y casa de Ciríaco Hernández; al Poniente, con solar y casa de la señora Jesús Rivera; y al Sur, calle de por medio, con casa de Justo Piche. La primera mediana mide ocho metros trescientos cincuenta y un milímetros de largo, por siete metros ciento sesenta y cinco milímetros de ancho, inclusive el corredor y el solar que sirve de patio, y en el que está la casa mediana que sirve de cocina, mide de Oriente á Poniente, siete metros novecientos cuarentidós milímetros con el grueso de la pared, y de Sur á Norte, nueve metros seiscientos estorcer milímetros; todo junto está valorado en cien pesos. Lo hubo su citado hijo Antonio Arteaga, por compra que hizo á don José María Eusebio García. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene proindivisión con ninguna persona. Todos los colindantes son mayores de edad y de este domicilio, á excepción de Manuel Azucena que es vecino de Ahuachapán. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, á las cinco de la tarde del día diez y ocho de mayo de mil novecientos nueve. | *Lucio Valle.* | *Felipe S. Villaloba*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que la señora Cleofas Cortés, de cuarentisiete años de edad, oficios los de su sexo y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía por sí, solicitando título de propiedad de una casa y solar que posee en el barrio de San Antonio de esta villa, mide la casa, de largo, seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros y de ancho siete metros quinientos veinticuatro milímetros con todo y corredor, sobre bóvedas y paredes de adobes, y el solar en que está construida mide al Oriente, diez metros ochocientos milímetros, y linda con solar de la sucesión de Natividad Cortés, calle de por medio; al Norte, linda con solar de la sucesión de Félix Cortés, y mide treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros; al Poniente, linda con solar de Miguel Cuéllar, casa de Gregoria Rodríguez, y solar de Salomé Navas, y tiene catorce metros cuatrocientos treinta milímetros; y al Sur, mide veinte metros novecientos milímetros, y linda con casa y solar de Eulogio Monroy; estima estos inmuebles en doscientos pesos plata, no es predio dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, está mojonado con árboles de brotón, y los colindantes

son todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho á los inmuebles indicados, que se presente en el término legal á deducir su acción.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nejapa, á las tres de la tarde del día veintuno de mayo de mil novecientos nueve.—*José García.—Eliseo G. Mijango*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Evaristo Barahona, de cuarentidós años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de una hectárea setecientos áreas que posee de buena fe en el cantón del "Conacaste", en esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Francisco Panameño; al Norte y Poniente, con terrenos de don José Antonio Vilanova, en este último rumbo con quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Alejandro Vásquez, mojonado en parte con árboles de brotón, y los colindantes son todos de este vecindario, á excepción del señor Vilanova que es vecino de San Salvador. La persona que se crea con derecho al expresado inmueble, que se presente en el término legal á deducirlo.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nejapa, á las tres y media de la tarde del día veintuno de mayo de mil novecientos nueve.—*José García.* | *Eliseo G. Mijango*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde de esta población,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí la señora doña Juana Ayala, mayor de edad, soltera, de oficios de su casa y del domicilio de Ateos, de esta jurisdicción, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, sito en el lugar de su residencia y dicho solar, tiene de extensión y de linderos los siguientes: al Norte, linda con solar de Toribio González y mide dieciocho metros treinta y tres centímetros; al Oriente, linda con solar de Petrona López y mide dieciocho metros, treinta y tres centímetros; al Sur, linda con solar de Matilde Avelar y mide treinta y siete metros cincuenta centímetros; y al Poniente, linda con terreno de doña Bersabé Valencia de Liévano y mide por este rumbo, ocho metros treinta y tres centímetros, teniendo el fondo todo, cuatrocientos veinticinco metros dieciocho centímetros cuadrados próximamente; el solar lo hubo por simple concesión municipal, sin darle ninguna constancia; el solar es sirviente hacia el Sur y no tiene ninguna carga ni derecho real, ó proindivisión con el de ningún otro y lo estima en treinta pesos; en dicho solar radica una casa pajiza de cinco metros de longitud, por cuatro metros dieciséis centímetros de ancho, siendo todos los colindantes vecinos de Ateos. Lo que se hace saber en la forma y para los efectos de ley.

Expedido en la Alcaldía Municipal de Zacacoyo, á veintuno de mayo de mil novecientos nueve. | *Basilio Alenda.* | *Victor E. Bellosa*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde de esta población,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí don Bartolomé Morales, mayor de edad, agricultor, vecino de Ateos, de esta jurisdicción, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, sito en el lugar de su residencia y dicho solar tiene de extensión y de linderos los siguientes: al Norte, calle de por medio, linda con solar de Ambrosio Jirón y mide sesentinueve metros dieciséis centímetros; al Oriente, linda con solar del mismo señor Jirón y otro del solicitante, en línea quebrada, teniendo la primera porción, dieciséis metros sesentiséis centímetros y la segunda veintidós metros sesentiséis centímetros; al Sur, linda con solar del propio solicitante y de Matilde Avelar, también en línea quebrada, teniendo la primera porción, cuarentisiete metros cincuenta centímetros, y la segunda veintidós metros ochentidós centímetros; y al Poniente, calle de por medio, lindando con solares de Juana Ayala y de Toribio González, midiendo por este rumbo, cuarentinueve metros dieciséis centímetros, teniendo el fondo todo, mil doscientos sesentinueve metros ochenta centímetros cuadrados; el solar lo hubo el solicitante, por compras parciales á varios individuos, sin haberse dado seguridad en forma; el solar es dominante, hacia el Oriente; no tiene ningún gravamen ni proindivisión con el de ningún otro; y lo estima en ciento cincuenta pesos, siendo los colindantes vecinos del cantón de Ateos. Lo que se hace saber al público, en la forma y para los efectos de ley.

Expedido en la Alcaldía Municipal de Zacacoyo, á las dos de la tarde del día veintuno de mayo de mil novecientos nueve. | *Basilio Alenda.* | *Victor E. Bellosa*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Lulsa Pines, de treinta y cinco años de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Yusique de esta ciudad, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, el cual hubo por compra que hizo al señor José Cáceres, mayor de edad, jornalero, de este vecindario y que aun vive, lindante: al Oriente, con solar y casa de

José Cáceres, cerca de piedra de por medio perteneciente al colindante y mide treinta y dos y medio metros; al Norte, calle de El Porvenir de por medio; con solar de Nemesio Granados, y mide diez y nueve metros; al Poniente, quebrada de por medio, con solar de Ecuivigis Romero, y mide treinta y ocho metros; y al Sur, con solar de Simona Chávez, barranca de por medio, y mide catorce y medio metros; que dicho solar no es sirviente ni dominante, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, lo estima en la cantidad de doscientos pesos, por tener en él su casa de habitación, y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Alcaldía Municipal: Chinameca, mayo diez y siete de mil novecientos nueve. | *Daniel Pinos.* | *L. Geremías Garay*, Srío. 2

La señora Hilariá Figueroa, de este domicilio pide título de propiedad de un terreno rústico, árido, situado entre los puntos "Quebrada de los Potreros", "Loma de la Troja" y "Loma Taleaquite", de esta jurisdicción, de cuatro hectáreas y noventa áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Dolores Colorado, quebrada de por medio; al Norte, con los de Rafael Cideco y Diego Acevedo, con este camino y con aquel, quebrada de por medio; al Poniente, con otro terreno de la solicitante; y al Sur, con el mismo terreno de esta, los de la sucesión de Encarnación Crespin, Marcos Ramos, Norberto Luna y Mercedes Campos; los colindantes son de este domicilio, á excepción del señor Acevedo que es de Ayutuxtepeque. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á oponerse.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, mayo diez y nueve de mil novecientos nueve. | *Lucio Alegría.* | *Abel Benítez Zepeda*, Srío. 2

Lucio Valle, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Cruz Gabriel, de treinta y nueve años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de setenta áreas de extensión, situado á orillas del barrio de San Juan de esta ciudad, y sus linderos son: al Oriente, con finca de la sucesión de Tiburelio Mejía, barranca de por medio; al Norte, con finca de Gregorio Martínez, brotones de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Vicente Urquiza; y al Sur, con terreno de Estanislao Elías, brotones de por medio. Contiene dos casitas, una de teja y otra pajiza. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga real. La persona que se crea con derecho ex el inmueble que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, á las dos de la tarde del día diez y siete de mayo de mil novecientos nueve. | *Lucio Valle.* | *Felipe S. Villatoro*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Felicitas Landaverde, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el centro de esta villa y en el punto denominado Loma del Campanario y en el cual tiene construida una casa rancho cubierta de teja, paredes de adobe y bajareque, de nueve metros de largo inclusive un corredor, por siete metros de ancho, inclusive un corredor; siendo las medidas y linderos de todo el inmueble, los siguientes: al Oriente, con casa y solar de don Antonio Landaverde Berdugo y mide cuarenta metros; al Norte, con solar municipal y mide diecisiete metros; al Poniente, con terreno de la sucesión de don Sabas Estrada y mide cuarenta metros, calle de por medio; y al Sur, con casa y solar de Petrona Pérez, calle de por medio y mide diecisiete metros. Este predio es dominante; pero no sirviente. El que crea tener derecho en el referido inmueble, que ocurra á esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, á las diez de la mañana del día veinte de mayo de mil novecientos nueve. | *Emilio Urquiza.* | *Daniel Sosa*, Srío. 2

Lucio Alegría, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Bernarcina Flores, de cincuenta años de edad, viuda, de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe, sin ninguna carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, conteniendo dos casas de teja, situado en el barrio de San José, de esta población, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, mide diecisiete metros diez centímetros y linda con solar de Catarina Cuéllar, cerca de alambre de por medio; al Norte, en línea quebrada, mide sesentisiete metros cuarenta centímetros y linda con solar del mismo Cuéllar, divididos por un cerco de alambre; al Poniente, mide treinta y tres metros y linda con solares del mismo Cuéllar y Filadelfo Valdés; y al Sur, mide en línea quebrada, setentidós metros treinta centímetros y linda con terrenos del mismo Valdés, divididos por brotones de izote, sirviendo de mojones esquineros, una piedra enterrada, brotones de paja,

jote é izote. El colindante Valdés, es de este domicilio y Cuéllar de la Capital: el predio es dominante y lo estima en quinientos pesos plata: lo adquirió una parte por compra á Reyes Ferrer y la otra por donación que le hizo Higinio Ferrer; ambos ya difuntos. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Meji-canos, á las tres de la tarde del día veintuno de mayo de mil novecientos nueve. | Lucio Alegria. | Abel Benítez Zepeda, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á la Alcaldía de su cargo se han presentado por sí y por escrito los señores Leandro y María Ladislao Vázquez, solicitando título de dominio escrito de un solar y casa que poseen en el barrio del Calvario de esta población, que linda: al Oriente, con solar y casa de Petrona González, y mide trece metros trescientos setenta y seis centímetros; al Norte, con solar y casa de Mauricio Vázquez, y mide diez y seis metros setecientos veinte centímetros; al Poniente, calle vecinal de por medio, con solar de Juliana Vázquez; y mide once metros setecientos cuatro centímetros; y al Sur, calle de por medio, con solar y casa de Julián Vázquez, y mide lo mismo que en el rumbo Norte. No tiene carga ni derecho real alguno ni está en proindivisión con nadie; es predio sirviente y no dominante. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Aculhuaca, á diez y nueve de mayo de mil novecientos nueve.—Luis Vázquez.—Francisco V. Fernández, Srio. 2

César Pineda, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Félix Orellana, de cuarentitrés años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil que posee de buena fe en el cantón "El Rosario", de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas y un cuarto de otra, iguales á ciento setenta y cinco áreas de extensión, es ejidal, inculto, de superficie plana, que linda: al Oriente, con terreno de Daniel Mayén, camino de por medio; al Norte, con terreno de Tiburcio é Ignacio Orellana; al Poniente, con terreno de la sucesión de don Eliseo Gómez; x al Sur, con terreno de Eustaquia Orellana; siendo los colindantes de este domicilio. Dicho terreno lo hubo por herencia de su finado padre Marcelo Orellana, carece de carga real ó proindivisión con otra persona y lo estima en ciento cincuenta pesos. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, á las diez de la mañana del día diez y nueve de mayo de mil novecientos nueve.—César Pineda.—Jesús Ramírez, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Genovevo Pérez, de treintinueve años de edad, jornalero y de este vecindario; solicitando en su propio nombre título de propiedad de un terreno rústico que posee en el valle de "La Palma", de esta jurisdicción, de setenta áreas, linda: al Oriente, con terreno de Pedro Rivera, un arrenal de por medio; al Norte, linda con terreno de Benito Pérez, divididos por brotones de jocote y pito; al Poniente, linda con terrenos de Telésforo Pérez y Calixto Huezco, divididos por brotones de jote, jocote y zanja; y al Sur, linda con terreno de Marcos Rivera, divididos por los bordes de un arrenal. El inmueble descrito es predio dominante no tiene impuestos, ni cargas de ninguna clase, y lo adquirió el solicitante por herencia de su difunto padre Tiburcio Pérez, cuya herencia aceptado. Los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado que se presente en la forma y término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Martín, á diez y seis de abril de mil novecientos nueve. | Vicente Marmol. | Mariano Machón, Srio. Int. 2

Leandro de León, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Crescencia Pérez, mayor de edad, viuda de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe en el punto llamado La Cuchilla, de esta jurisdicción, lindante: al Norte, con terreno de Ciria-co y Vicente Pérez; al Oriente, con Dionisio Sánchez; al Sur, con terreno de Apolinario Pérez; y al Poniente, con el de los señores Casimiro de Jesús y Catarino Sánchez. Los cuatro rumbos descritos están limitados por brotones de izotes y los colindantes son todos de este domicilio. El relacionado inmueble lo estima la solicitante en cincuenta pesos; no tiene carga, derecho real ni proindivisión con ninguna otra persona, y lo hubo por herencia de su finado Olallo Pérez. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santiago Texacuanguos, á los veinte días del mes de mayo de mil novecientos seis. | Leandro de León. | José Ladislao Blanco, Srio. 2

Jorge Morales Peralta, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la Alcaldía de su mando, se ha presentado en su propio nombre la señorita Carmen Miranda, mayor de edad, oficios domésticos y vecina de esta villa, pidiendo título de propiedad de un solar y casa que estima en cuatrocientos pesos plata, situados en el interior de esta población, siendo la casa de de tejas, sobre horcones, pared, de bajareque, de once metros setecientos milímetros de largo, por siete metros, quinientos veinticuatro milímetros de ancho; y la medida superficial, y linderos, los siguientes: al Oriente, mide el solar quince metros, quinientos milímetros; y linda con casa de don Jorge Morales Peralta, limitado por una pared de adobe; al Norte, con solar de la solicitante y consta de nueve metros, ochocientos treinta milímetros; al Poniente, mide dieciséis metros, y linda con casa de Isidra Alas; y al Sur, que consta de trece metros, ochocientos treinta milímetros, linda con una calle pública. Los adquirió la solicitante, por compra á Bonifacio, Rita, Felipa, Carlos y Jesús Castillo, de este vecindario; no son predios dominantes, ni sirvientes, no tienen gravamen ni proindivisión de ninguna clase; y los colindantes son de este mismo vecindario. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente en la forma de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Martín, á las doce del día veintiocho de mayo de mil novecientos nueve. | J. M. Peralta. | Mariano Machón, Srio. I. 2

Luis Vázquez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Leocadia León, por sí en concepto de tutora del menor Eleuterio León, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que en pupilo posee en el punto denominado "Lomas de San José Cortez" de esta jurisdicción, de cuatro manzanas de extensión lindante, así: al Oriente, con terreno de Maximiliano López; al Norte, con terreno de Crescencio Juárez; al Poniente, con terrenos de Antonia León y Nieves León; y al Sur, con terreno de Marcela León. Todos los colindantes son de este vecindario, y el terreno no tiene cargas reales, ni está en proindivisión con ninguna persona. La persona que se creyere con derecho al predio descrito, que se presente á deducirlo á esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Aculhuaca, á las cinco de la tarde, del día veintinueve de abril de mil novecientos nueve. | Luis Vázquez. | F. V. Fernández, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito, el señor Rafael Suriano, mayor de edad, negociante y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno que posee de buena fe, quieta y pacíficamente, desde hace más de diez años, en el punto llamado "Casas de Afuera", donde existió el caserío de este nombre, compuesto de cincuenta y dos y media áreas (tres cuartos de manzana), sin ninguna servidumbre, carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, habiéndolo adquirido por cesión municipal, y linda: al Oriente, camino de por medio, con finca de don Leandro Azeónaga; al Poniente, con terreno de Andrés Avila; al Sur, con el de Rosalío Rodas; y al Norte, con los de Josefa Barillas y Socorro Pacheco; estando todo cercado de piña, correspondiéndole solamente los del primero y último rumbo; y lo estima en setenta y cinco pesos. La persona que se creyere perjudicada, puede presentarse ante esta Alcaldía á deducir su derecho, dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Juan Opico, á las ocho de la mañana del día diez y ocho de mayo de mil novecientos nueve. | Jacob Barillas. | Daniel Pacas, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor José Teófilo Mercedes, de este domicilio, pidiendo que se le extienda título de propiedad de un terreno como de quinientas sesenta áreas de capacidad, situado en el cantón Conacaste de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, mediando una quebrada seca, con terrenos de Ignacio Esquivel, Gregorio Cortés, Deodoro Rivera, Guillermo Sánchez y Lino Morán; al Norte, con los de Ignacio Esquivel y Concepción Henríquez, calle de por medio; al Poniente, también calle de por medio, con los de Joaquín y Doroteo Nario; y al Sur, con terrenos de Ezequiel Ríos y Onofre Mercedes, cercas de piña de por medio. El solicitante declara que hace más de treinta años que está en posesión permanente de dicho fundo, y por tanto la persona que se considere con derecho, puede presentarse á reclamarlo en la forma correspondiente.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Nejapa, á las dos de la tarde del día veintuno de mayo de mil novecientos nueve. | José García. | Eliseo G. Mijango, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el Sr. Jorge González, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno fértil, cultivado de café, árboles frutales y

de construcción, sepas de plátano y caña de azúcar, situado en el cantón de Santa Anita de esta jurisdicción, de la capacidad de ocho manzanas ó sean quinientas sesenta áreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, quebrada de El Jicaró; al Norte, con chacra que antes fue de Concepción Díaz, hoy de la sucesión de Pantallón González, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar del solicitante; y al Sur, con las casas de "Santa Anita". Dicho inmueble no tiene carga real ni número, y todos los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Cristóbal, mayo once de mil novecientos nueve. | Basilio Hernández. | Juan Víctor López, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado Apastasio Vázquez, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, como de cuatro manzanas de extensión, situado en el punto llamado Las Lomas ó El Cortes, jurisdicción de Aculhuaca, y linda: al Norte, con terreno de Juan Rivera y Albino López, en línea quebrada, sirviendo de mojones unos árboles de pito, una cerca de piña y una zanja natural; al Sur, linda con terreno de Feliciano Melara y Leocadia de León, en línea quebrada, sirviendo de mojones un árbol de pito, una cerca de piña y una zanja natural; al Sur, linda con terreno de Feliciano y Silveria Rivera, en línea recta, sirviendo de mojones árboles de pito y una cerca de piña del solicitante; y al Poniente, linda con terreno de Albino López, en línea curva y quebrada en parte, sirviendo de mojones unos árboles de pito y otros de sincho, del solicitante, otros árboles de pito, jocote y una cerca de piña del terreno vecino; que el inmueble descrito goza de dos servidumbres de tránsito por dos caminos, uno de los cuales, en dirección de Oriente á Poniente, se encuentra en el terreno de Albino López, en la parte que linda con el del solicitante y tiene como cien varas de largo por dos de ancho, de ochocientos treinta y seis milímetros cada vara; el otro camino está de Sur á Norte, y pasa por terrenos de Silverio y Honorio Rivera, al Sur, del terreno del solicitante, tiene como doscientas varas de largo por dos de ancho. El que se crea con derecho al susodicho inmueble que ocurra á deducirlo.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del Departamento de San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y ocho de mayo de mil novecientos nueve. | Leiva. | E. Martínez, Srio. Int. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señorita María Dolores Orantes de Urías, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa que posee en nombre propio, en el centro de esta villa, cuyos linderos son: al Oriente, con solar y casa de Antonio Urías, midiendo por este lado, diez y nueve metros veintiocho milímetros; al Norte, con solar y casa de Rafael Vázquez, midiendo diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros; al Poniente, con solar y casa de don Macario Urías, calle de por medio, midiendo diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros; y al Sur, con la Iglesia Parroquial, calle también de por medio, midiendo diez metros ciento ochenta milímetros; en este solar está ubicada una casa de teja, sobre horcones, paredes de bajareque, de diez metros treinta y dos milímetros de largo, por cinco metros diez y seis milímetros de ancho. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, á seis de mayo de mil novecientos nueve. | Rafael Burgos. | Emilio R. Guatemala, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Francisca Ramos, mayor de edad, de oficios domésticos, viuda y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, como de la capacidad de cuatro hectáreas de extensión superficial, situado en el cantón de "Los Planes", en esta jurisdicción, lindando: al Oriente, con terreno de la sucesión de Timoteo Ochoa á Higinio Flores, dividido en partes por cerca de zanja pertenecientes éstos á la solicitante; al Norte, con terreno de Anaclasto Ramos y Plácido Rivera, divididos por un camino; al Poniente, con terreno de Silvestre Hernández, cerca de por medio, y Felipe Ochoa, río de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Timoteo Ochoa; y son los colindantes de este vecindario. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, veintitrés de abril de mil novecientos nueve. | Aureliano Rivera. | Manuel Orellana G., Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí, don Feliciano Estupinián, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el cantón San Luis, de esta jurisdicción, compuesto de diez

y seis áreas de extensión, cultivado de café cosechero, y lindante: al Oriente, camino de por medio, con finca de Lisandro Rivera; al Norte, formando una cuadrada de diez y seis metros, hacia el interior del inmueble de que se hace mérito, con posesión de Josefa González de Estupinán; y al Poniente y Sur, con propiedades de don Francisco Morán. El terreno no tiene carga de ninguna especie; y el solicitante lo adquirió por compra que de él hizo á don Marcelo Estupinán, ya difunto, que fue agricultor de este mismo vecindario, según documentos presentados por el interesado; en el cual hay construida una casa pajisa, que mide seis metros de largo por cinco de ancho, y todo lo estima en cuatrocientos pesos. Los colindantes son todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Sebastián, Departamento de Santa Ana, á las ocho de la mañana del día catorce de mayo de mil novecientos nueve. *Faustino Macal.* | *Rafael E. Sagastume, Srío.* 3

Rodrigo Iraheta, Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Elena Parra de Palomo, de veintiséis años de edad, oficios domésticos y vecina de la villa de Berlín, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, situado en el cantón San Lorenzo, jurisdicción de Berlín, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, que posee pacíficamente desde hace tres años, sin tener en él ningún gravamen ni carga real, cuya extensión y linderos son: al Oriente, finca de Manuel Cortés, calle de por medio, mide diez metros treinta y dos milímetros; al Norte, finca de Federico Novoa, también calle de por medio, mide ochocientos treinta y seis milímetros; al Poniente, finca del mismo Novoa, que fue de Mario Argueta, camino de por medio, mide lo mismo que al Oriente; y al Sur, con la misma finca de Federico Novoa, brotonal de por medio, y mide ocho metros trescientos sesenta milímetros; todos los colindantes son vecinos de Berlín. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley á deducirlo.

Dado en la Alcaldía Municipal de Alegría, á veintinueve de abril de mil novecientos nueve. | *Rodrigo Iraheta.* | *David Grimaldi, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Ignacia Ardón, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en esta jurisdicción, de naturaleza fértil y regadío, cultivado de cacao y árboles frutales, no tiene carga ni derecho real á favor de otra persona, y lo adquirió por herencia de su hijo Daniel Santamaría, compuesto de ochenta y dos áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de la señora Salamé viuda de Apolinario Rodríguez; al Norte, con terreno de Apolinario Ramos; al Poniente, con terreno que fue de Serapio Canales y hoy de su hijo Rafael del mismo apellido; y al Sur, con terreno de doña Reginalda de Villeda. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nabulugo, á las dos de la tarde del día doce de mayo de mil novecientos nueve. | *Mariano Zelada.* | *Antonio G. Orantes, Srío.* 3

Bernardino Argueta, Alcalde Municipal, por depósito de Meanguera,

Hace saber: que ante la Alcaldía de su cargo se ha presentado por escrito, el señor Florencio Hernández, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de sesenta áreas de terreno rústico, que posee de buena fe, sin ninguna carga real, perteneciente á los extinguidos ejidos de este pueblo, sito en "La Joya", de esta jurisdicción, linda: al Oriente, con terreno de los sucesores del difunto Bernardo Márquez, representada por Dámaso Chica, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Macario Membredo, cercas de paja y maguay y una zanjuela de por medio; al Poniente, con terreno de Marcos Chica, quebrada de "El Potrero" de por medio; y al Sur, con terreno de los sucesores del difunto Bernardo Márquez, representada por Dámaso Chica, quebrada de por medio; todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, puede presentarse á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Meanguera, á las diez de la mañana del día diez y nueve de abril de mil novecientos nueve. | *Bernardino Argueta.* | *J. Paz Pereira, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito, don Justo Sánchez Alegría, en concepto de representante legal de la sucesión de su hermano Coronel don Evaristo del mismo apellido, mayor de edad, carpintero y de este vecindario, solicitando título de dominio de dos terrenos rústicos, situados en el cantón del Calvario, de esta jurisdicción, que pertenecieron á los extinguidos ejidos de este pueblo,

tenecleron á los extinguidos ejidos de este pueblo, tienen de capacidad cada uno, una hectárea treinta áreas de extensión superficial, linda el primero: al Oriente, terreno de Eulalio Crespín, separados por bordes de piedras; al Norte, terreno de Carmen Tejada, mediando zanja artificial; al Occidente, terreno de la sucesión de don Crisóstomo Santos, limitados por zanja; y al Sur, terreno de Juliana Crespín, separados por bordes de piedras, árboles de construcción, hasta una pila, y de aquí á una zanja en el rumbo Sur. El segundo terreno, linda: al Oriente, terrenos de doña Juana de Dios González y Sotero Cruz, separados por cercas de zanja y calle pública de por medio que conduce á Tenancingo; al Norte, terrenos de Juana Guzmán y Pedro Portillo, separados por cercas de paja y la misma calle mencionada de por medio; al Poniente, terreno de Eulalio Crespín, bordes de piedras de por medio; y al Sur, terrenos de Juliana Crespín, separados por zanja. Siendo los colindantes de este vecindario, con excepción del representante de Crisóstomo Santos, que lo es de El Carmen. La persona que se crea con derecho á los expresados terrenos, que se presente á ésta á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: El Rosario, á las cuatro de la tarde del cinco de mayo de mil novecientos nueve. *Luis Mejía Guzmán.* | *Aureliano López, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Henriqueta Molina, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de San José, de esta villa, en el que está situada una casa de teja paredes de adobe, y linda: al Oriente, con solar de Nicolás Mata, calle de por medio y mide veintidós metros quinientos milímetros de Norte á Sur; al Norte, linda con solar de Eula López y mide veintiséis metros novecientos treinta milímetros de Oriente á Poniente; al Poniente, con solar y casa de Rosa Flores, en la extensión de veintidós metros quinientos milímetros de Norte á Sur; y al Sur, con casa de Nicolás Mata, calle de por medio y mide veintiséis metros novecientos treinta milímetros de Oriente á Occidente, siendo todos los colindantes de este domicilio; no tiene carga real ni ningún derecho que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, mayo veinticuatro de mil novecientos nueve. | *Belisario N. Valadares.* | *Jesús Valencia G., Srío.* 3

EMPLAZAMIENTOS

Luis Santín, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal del Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Macario Palma, de este vecindario, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Joaquín Montenegro; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en el deber de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos nueve. — *Luis Santín.* — *Francisco E. Torres, Srío.* 2

Nicolás Aguilar, Juez tercero de primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Alvaro Valencia, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Antonio Hernández; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Las autoridades de la República están en la obligación de capturar al dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, veinticuatro de mayo de mil novecientos nueve. — *Nicolás Aguilar.* — *Sarbelio Navarro, Srío.* 2

Nicolás Serpas Saavedra, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Ulises Mora, para que dentro del parentero término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le sigue por el delito de homicidio en Catarino Bonilla; bajo los apercibimientos de declararse rebelde si no se presenta en el tiempo señalado. Se le recuerda á todas las autoridades la obligación que tienen de capturar al expresado reo, y á los particulares en la de denunciar el lugar donde se encuentre.

Juzgado de primera Instancia: Tonacateque, á las dos de la tarde del día nueve de mayo de mil novecientos nueve. — *N. Serpas S.* — *J. Elias Carpio E., Srío.* 2

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Cita y emplaza al reo ausente Santiago Portillo, vecino del pueblo de Citlalté, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones que ejecutó á Vicente Ochoa. Se recuerda á las autoridades la obligación que tienen de capturar al dicho reo, y á los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las once de la mañana del día veinte y seis de mayo de mil novecientos nueve. — *F. Villalta.* — *José A. Mazorra, Srío.* 2

Lista de las prendas rematadas en "La Confianza", el 23 del corriente y que han tenido excedente.

NUMERO	PRENDAS	Capital	R. mate	Sobrecite
36,777	3 planchas.....	\$ 1.50	\$ 2.25	\$ 0.68
45,361	1 enagua.....	0.75	1.50	0.04
59,810	1 paraguas.....	0.75	1.50	0.17
46,856	Adormo.....	1.00	2.00	0.24
39,431	1 estucho.....	2.00	4.00	0.95
27,082	1 polvera.....	0.75	1.50	0.10
36,050	1 correa.....	1.50	2.50	0.12

Alcaldía Municipal: San Salvador, mayo 28 de 1909. 3-1 *Camilo Berríos.*

Lista de las prendas rematadas en el Montepío y que han tenido sobrante líquido el día 2 del corriente.

Número	Prendas	En	Venta	Sobrante
2,663	1 enagua de zaraza....	\$ 1.50	\$ 2.50	\$ 0.75
7,127	2 planchas de hierro...	1.50	1.75	0.08
8,545	1 gargantilla de oro y coral.....	1.50	2.00	0.80
9,265	1 reloj de nickel y leontina.....	13.00	15.00	0.50
10,451	2 planchas de hierro...	1.50	2.00	0.30
11,772	1 una cruz de plata y coral.....	1.50	2.00	0.30
11,988	1 serrucho.....	1.50	2.00	0.30
14,722	1 anillo de plancha....	1.50	2.00	0.30
18,653	2 planchas de hierro....	1.50	2.00	0.30
22,359	2 planchas de hierro....	1.50	2.00	0.30
22,419	2 planchas de hierro....	1.50	2.00	0.30
22,659	1 pantalón dril blanco.	2.00	3.00	-0.70
22,644	1 par de aretes con vidrio.....	2.00	3.00	0.70
24,640	1 gariopa.....	1.50	2.00	0.30
24,649	1 algodón de dril azul...	2.00	2.50	0.25
24,712	3 planchas.....	1.50	2.25	0.53
25,205	1 trépano.....	1.50	2.00	0.30
25,463	1 par de zapatos.....	2.00	2.50	0.25
25,595	1 pantalón de dril de color.....	2.00	3.00	0.70

Alcaldía Municipal: San Salvador, mayo cuatro de mil novecientos nueve. 3-2 *Juan F. Orozco.*

Lista de las prendas rematadas en la casa de crédito "Tres Bolas de Oro", el domingo 16 del corriente y que han tenido sobrante líquido.

Número	PRENDAS	Deuda	Remate	Excedente
7,546	1 gargantilla, 1 par de aretes de oro 5 gráms y 1 medalla de cobre.....	\$ 7.00	\$ 8.00	\$ 0.20
15,730	1 paraguas de sarga....	1.50	1.75	0.02
17,910	1 plancha de vapor número 3.....	1.44	1.75	0.14
19,658	1 plancha de vapor número 1.....	1.44	2.50	0.81
19,746	1 prendedor de oro 3 gráms.....	2.87	3.50	0.28
20,223	1 pieza de género de municion.....	8.12	10.00	0.88

Alcaldía Municipal: San Salvador, mayo 18 de 1909 3-2 *Camilo Berríos.*

Mapas de la República

En el Almacén de la Tesorería General se venden, de la última edición, á diez pesos el ejemplar.

Tesorería General: San Salvador, 23 de abril de 1909.

DIARIO OFICIAL

TOMO 66

San Salvador, jueves 3 de junio de 1909

NUM. 127

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

LEY DE PRESUPUESTO PARÁ 1909 - 1910

La Asamblea Nacional de la República de El Salvador,

En uso de la fracción 14a del artículo 68 de la Constitución,

DECRETA:

El siguiente Presupuesto General de los Ingresos y Egresos de la Administración Pública, para el año económico que comienza el 1º de junio de 1909 y termina el 31 de mayo de 1910.

PARTE I

CALCULO DEL PRODUCTO DE LAS RENTAS

TITULO I

DERECHOS DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN

CAPÍTULO I

Importación

Artículo 1º.—Cálculanse los derechos al 46% en plata y al 37% en oro, sobre aforos, como sigue:

Por las Aduanas Marítimas, en plata, al 46%, inclusive el 8% para Bonos del Salvador..	\$ 980,000	
En oro al 37% (al 150% de cambio)	1,980,000	
Tesorería General (Fardos Postales)...	140,000	\$ 3,100,000

Impuestos

Artículo 2º.—Cálculanse los impuestos cobrables, conforme á las leyes vigentes, así:

30% impuestos fiscales sobre aforos	600,000	
\$ 3- ⁵⁰ / ₁₀₀ oro sobre cada 100 kilogramos, peso bruto de importación al 150% de cambio	1,875,000	
\$ 2- ⁴⁰ / ₁₀₀ sobre cada 100 kilogramos, peso bruto de importación al 150% de cambio....	570,500	
\$ 0.50 oro sobre cada 100 kilos, peso bruto de importación (cemento).....	7,000	
Muellaje (en la Aduana de La Unión y El Triunfo)	23,000	
Almacenaje extra..	82,000	2,657,500

Oficina de Preparación y Registros

Almacenaje y Peonaje	180,000	
25% registro á examen	1,500	
Sobre impuestos de licores á favor de Beneficencia..	14,000	
Recargo á licores por falta de patentes..	500	
Multas por aforos.....	2,500	
Importación por menor é impuestos varios	30,000	
Derechos sobre facturas consulares	100,000	323,500

Pasan.....\$ 6,086,000

Vienen.....\$	6,086,000
CAPÍTULO II	
<i>Exportación</i>	
Art. 30.—1% y 3% sobre productos minerales..	33,000
\$ 1.50 por cada 100 kilogramos, peso bruto á favor Ferrocarril Central.....	4,000
\$ 1.00 por cada 100 kilogramos, peso bruto	2,500
\$ 0.50 plata por cada 46 kilogramos, peso bruto, artículos diversos	2,500
\$ 0.40 oro por cada 46 kilogramos, peso bruto, sobre exportación de café, al 150%...	600,000
\$ 0.12½ plata por cada 46 kilogramos, peso bruto de café á favor de la Junta de Fomento de la Capital	75,000
\$ 0.12½ plata guías para café á favor de varias Juntas de Fomento	75,000
\$ 0.25 plata guías para café á favor de la Junta de Fomento de La Paz.....	5,175
\$.01½ centavo sobre cada 100 kilogramos, peso bruto, á favor de las Escuelas Profesionales (Profesores extranjeros)	5,557
Muellaje (en las Aduanas de La Unión y El Triunfo)	23,000
	825,732

6,911,732

TITULO II

RENTAS INTERIORES

CAPÍTULO I

Renta de Licores

Art. 40.—Cálculanse los productos de esta renta, inclusive el valor de patentes, multas, comisos y el centavo á favor de la "Cruz Roja", etc., etc., en.....

2,500,000

CAPÍTULO II

Renta de papel sellado y timbres

Art. 50.—Cálculanse los productos de esta renta, inclusive el valor de multas, habilitaciones, etc., etc., en.....

264,500

CAPÍTULO III

Rentas diversas y servicios

Art. 60.—Cálculanse los productos así:	
Cable, parte libre para el Gobierno	6,000
Fondo de desertores..	1,000
Imprenta Nacional....	25,000
Alcabala interior	126,500
Impuesto sobre testamentaria y sucesiones	500
Ingresos eventuales..	25,000
Matriculas de fierros y marcas	1,000
Mercaderías del Fisco	2,000
Multas y conmutaciones	1,500
Policia de San Salvador (Multas)	16,000
Penitenciarías	30,000
Pólvora, salitre y cartuchos cargados....	65,000
Registro de Propiedad Raíz é Hipotecas	38,000
Resultas de cuentas..	3,000
Servicio postal.....	40,250
Servicio de Telégrafos y Teléfonos	230,000
Escuelas Profesionales	5,750
Impuestos á favor del Poder Judicial....	3,450
Impuestos á favor de Instrucción Pública	16,100
Devoluciones de sueldos	6,000
Exportación terrestre	1,500
	643,550

3,408,050

RESUMEN

TITULO I

CAPÍTULO I.....	6,086,000
CAPÍTULO II.....	825,732
	6,911,732

TITULO II

CAPÍTULO I.....	2,500,000
CAPÍTULO II.....	264,500
CAPÍTULO III.....	643,550
	3,408,050

Total de las Rentas..... 10,319,782

PARTE II

GASTOS DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO

TITULO I

ASAMBLEA NACIONAL

Art. 10.—Se destinan para viáticos de los señores Diputados á razón de \$ 5 por legua de ida y vuelta, calculadas de cada cabecera de Departamento á la capital de la República, las siguientes cantidades:

	LEGUAS		
1 Para tres Diputados del Departamento de La Libertad	3	27	
2 Para tres Diputados del Departamento de Sonsonate	18	162	
3 Para tres Diputados del Departamento de Ahuachapán	29	261	
4 Para tres Diputados del Departamento de Santa Ana	20	180	
5 Para tres Diputados del Departamento de Chalatenango	18	162	
6 Para tres Diputados del Departamento de Cabañas	23	207	
7 Para tres Diputados del Departamento de Cuscatlán	10	90	
8 Para tres Diputados del Departamento de La Paz	18	162	
9 Para tres Diputados del Departamento de San Vicente	18	162	
10 Para tres Diputados del Departamento de Usulután	30	270	
11 Para tres Diputados del Departamento de San Miguel	48	387	
12 Para tres Diputados del Departamento de Morazán	55	495	
13 Para tres Diputados del Departamento de La Unión	55	495	3,060

Art. 20.—Se destinan para dietas de cuarenta y dos Diputados á \$ 10 diarios cada uno, por los ochenta días aproximadamente, que duren las sesiones ordinarias.

Art. 30.—Los gastos de la Secretaría de la Asamblea serán los siguientes:

1 Sueldo del Oficial Mayor, á razón de \$ 150 mensuales, en tres meses	450	
2 Sueldo del telegrafista á \$ 100 mensuales, en tres meses	300	
3 Sueldo del Archivero, con \$ 40 mensuales, en tres meses	120	
4 Sueldo de ocho escribientes, con \$ 40 mensuales, en tres meses	960	
5 Sueldo de un portero, con \$ 30 mensuales, en tres meses	90	
6 Sueldo de dos mozos de servicio, con \$ 25 mensuales, en tres meses	150	
7 Gastos de escritorio	100	2,170

Art. 40.—Los gastos eventuales de la Asamblea se calculan en

TITULO II

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Art. 50.—Los sueldos y gastos de la Presidencia de la República, serán al año como sigue:

1 Sueldo del Presidente	18,000	
2 Gastos de Representación	10,000	
3 Gastos de que no está obligado á dar cuenta documentada	5,000	38,000

Secretaría Privada

1 Sueldo del Secretario Privado	3,600	
2 Sueldo del Oficial Mayor	2,400	
3 Sueldo del escribiente	1,200	
4 Sueldo del portero	840	
5 Gastos de escritorio	300	8,340

TITULO III

CARTERA DE GOBERNACIÓN

CAPÍTULO I

Art. 60.—Se destinan para sueldos y gastos de esta Secretaría, al año:

1 Sueldo del Ministro	6,000	
2 Gastos de Representación	1,200	
3 Subsecretario	4,800	
4 Oficial Mayor	2,400	
5 Ayudante encargado de los asuntos contenciosos	1,800	
6 Cinco escribientes con \$ 720 cada uno	3,600	

Pasan.....\$, 19,800

Vienen.....\$	19,800	
7 Jefe de porteros y guardián del Palacio del Ejecutivo	480	
8 Un portero del Ministerio encargado del jardín	360	
9 Gastos de escritorio	480	
10 Sueldo de un relojero encargado de los relojes públicos	360	
11 Sueldo del archivero	720	
12 Para compra de obras destinadas á la formación de una biblioteca y suscripciones á periódicos para la misma	1,000	23,200

CAPÍTULO II

GOBERNACIONES DEPARTAMENTALES

Art. 70.—Sueldos y gastos de las Gobernaciones Departamentales, al año:

Departamento de San Salvador

1 Sueldo del Gobernador	2,400	
2 Sueldo del Secretario	1,200	
3 Sueldo de dos escribientes, uno con \$ 600 y otro con \$ 480	1,080	
4 Sueldo del escribiente archivero	480	
5 Sueldo del portero	300	
6 Gastos de escritorio	240	5,700

Departamento de Santa Ana

1 Sueldo del Gobernador	2,400	
2 Sueldo del Secretario	1,200	
3 Sueldo de dos escribientes, con \$ 480 cada uno	960	
4 Sueldo del escribiente archivero	360	
5 Sueldo del mozo de servicio	240	
6 Gastos de escritorio	240	5,400

Departamento de San Miguel

1 Sueldo del Gobernador	2,400	
2 Sueldo del Secretario	1,200	
3 Sueldo de dos escribientes, con \$ 480 cada uno	960	
4 Sueldo del portero con funciones de escribiente	240	
5 Gastos de escritorio	240	
6 Alquiler de casa	540	5,580

Departamento de Sonsonate

1 Sueldo del Gobernador	1,800	
2 Sueldo del Secretario	1,200	
3 Sueldo de dos escribientes, con \$ 420 cada uno	840	
4 Sueldo del portero-escribiente	240	
5 Gastos de escritorio	180	4,260

Departamento de Ahuachapán

1 Sueldo del Gobernador	1,800	
2 Sueldo del Secretario	900	
3 Sueldo de dos escribientes con \$ 420 cada uno	840	
4 Sueldo del portero-escribiente	240	
5 Gastos de escritorio	180	
6 Alquiler de casa	300	4,260

Departamento de La Libertad

1 Sueldo del Gobernador	1,800	
2 Sueldo del Secretario	900	
3 Sueldo de dos escribientes, con \$ 420 cada uno	840	
4 Sueldo del portero-escribiente	240	
5 Gastos de escritorio	180	
6 Alquiler de casa	360	4,320

Departamento de Chalatenango

1 Sueldo del Gobernador	1,800	
2 Sueldo del Secretario	900	
3 Sueldo del portero-escribiente	240	
4 Sueldo de dos escribientes, con \$ 420 cada uno	840	
5 Gastos de escritorio	180	
6 Alquiler de casa	240	4,200

Departamento de Cuscatlán

1 Sueldo del Gobernador	1,800	
2 Sueldo del Secretario	900	
3 Sueldo de un escribiente	420	
4 Sueldo del portero-escribiente	240	
5 Gastos de escritorio	180	3,540

Departamento de Cabañas

1 Sueldo del Gobernador	1,800	
2 Sueldo del Secretario	900	
3 Sueldo de un escribiente	420	
4 Sueldo de un portero-escribiente	240	
5 Gastos de escritorio	180	3,540

Departamento de San Vicente

1 Sueldo del Gobernador	1,800	
2 Sueldo del Secretario	900	
3 Sueldo de un escribiente	420	
4 Sueldo del portero-escribiente	240	
5 Gastos de escritorio	180	3,540

Departamento de Usulután

1 Sueldo del Gobernador	1,800	
2 Sueldo del Secretario	900	

Pasan.....\$, 2,700 67,540

	Vienen.....\$	2,700	67,540
3 Sueldo de un escribiente	420		
4 Sueldo del portero-escribiente	240		
5 Gastos de escritorio..	180	3,540	
<i>Departamento de La Paz</i>			
1 Sueldo del Gobernador	1,800		
2 Sueldo del Secretario	900		
3 Sueldo de un escribiente	420		
4 Sueldo del portero-escribiente	240		
5 Gastos de escritorio..	180		
6 Alquiler de casa.....	260	2,800	
<i>Departamento de La Unión</i>			
1 Sueldo del Gobernador	1,800		
2 Sueldo del Secretario	900		
3 Sueldo de un escribiente	420		
4 Sueldo del portero escribiente	240		
5 Gastos de escritorio	180	3,540	
<i>Departamento de Morazán</i>			
1 Sueldo del Gobernador	1,800		
2 Sueldo del Secretario	900		
3 Sueldo de un escribiente	420		
4 Sueldo de un portero escribiente	240		
5 Gastos de escritorio	180	3,540	

Art. 8º.— Cuando el cargo de Gobernador se halle anexo al de Comandante Departamental, los funcionarios respectivos, devengarán además del sueldo asignado á la Comandancia, el de \$ 1,200.

CAPÍTULO III

SERVICIO DE CORREOS

Art. 9º.—Se destinan para sueldos y gastos de la Dirección General de Correos, Administraciones y demás oficinas interiores, las cantidades siguientes al año:

DIRECCIÓN CENTRAL

Primera sección

1 Sueldo del Director General.....	3,600		
2 Sueldo del Subdirector General, encargado del servicio de Giros Postales.....	1,800		
3 Secretario archivero.....	1,200		
4 Ayudante archivero.....	360		
5 Tenedor de Libros y Cajero.....	1,800		
6 Oficial Mayor encargado de la Estadística Postal.....	1,200		
7 Escribiente de la Dirección.....	600		
8 Guarda-Almacén y expendedor de especies Postales	1,200		
9 Primer Ayudante del anterior.....	720		
10 Segundo Ayudante escribiente.....	600		
11 Portero.....	480		
12 Mozo de servicio.....	360		
13 Gastos de escritorio de la Dirección.....	300		
14 Gastos de empaque de la misma.....	400		
15 Liquidaciones y ajustes de correos.....	5,500	20,120	

Segunda sección

16 Jefe del Negociado Interior.....	1,800		
17 Primer Ayudante encargado de la Posta Res-tante y Rezagos.....	960		
18 Segundo Ayudante.....	600		
19 Tercer Ayudante	600		
20 Quince mensajeros de línea, con \$ 480 cada uno.....	7,200		
21 Dos mensajeros buzoneros con \$ 480 cada uno..	960	12,120	

Tercera sección

22 Jefe del Negociado del Exterior.....	1,500		
23 Primer Ayudante	720		
24 Escribiente	540		
25 Mensajero.....	480	3,240	

Cuarta sección

26 Jefe del Negociado de Registrados.....	1,200		
27 Ayudante del anterior.....	720		
28 Cuatro mensajeros con \$ 480 cada uno	1,920	3,840	

Quinta sección

29 Jefe del Negociado de Fardos Postales		1,200	
--	--	-------	--

ADMINISTRACIONES DE CAMBIO

Acajutla

30 Administrador.....	1,200		
31 Interventor	960		
32 Un cartero.....	480		
33 Gastos de escritorio y empaque.....	180		
34 Tres peones para todas las operaciones del ser-vicio.....	288	3,108	

Pasan.....\$ 125,588

	Vienen.....\$		125,588
<i>La Libertad</i>			
35 Administrador.....	840		
36 Interventor	720		
37 Un cartero.....	180		
38 Gastos de escritorio	100		
39 Alquiler de casa.....	120	1,960	
<i>La Unión</i>			
40 Interventor.....	720		
41 Escribiente	420		
42 Un cartero.....	360		
43 Gastos de escritorio y empaque.....	160	1,660	
ADMINISTRACIONES DE PRIMER ORDEN			
<i>Santa Ana</i>			
44 Administrador	1,800		
45 Interventor.....	720		
46 Escribiente	600		
47 Cinco carteros, con \$ 480 cada uno.....	2,400		
48 Alumbrado eléctrico	144		
49 Gastos de escritorio y empaque.....	180		
50 Conducción de la correspondencia de Santa Ana á Ahuachapán, con escalas en Chalchuapa y Atiquizaya, tres veces por semana.....	780		
51 Conducción de la correspondencia de Santa Ana á Jerez, diariamente.....	1,825		
52 Conducción de la correspondencia de Santa Ana á Metapán, tres veces por semana.....	780		
53 Conducción de la correspondencia de y para el Ferrocarril.....	120		
54 Para el pago de excesos de libras sobre el peso de ley á los correos.....	600	9,949	
<i>San Miguel</i>			
55 Administrador	1500		
56 Interventor	720		
57 Cuatro carteros, con \$ 300 cada uno.....	1,200		
58 Alquiler de casa.....	240		
59 Gastos de escritorio y empaque.....	180		
60 Alumbrado.....	96		
61 Conducción de correspondencia á la Alianza, (República de Honduras), con escalas en Jo-coro, Santa Rosa y Pasaquia.....	936		
62 Conducción de correspondencia á San Francisco (Gotera), tres veces por semana.....	168		
63 Para el pago de excesos de libras sobre el peso de ley á los correos.....	600	5,640	
<i>Sonsonate</i>			
64 Administrador.....	1,200		
65 Interventor.....	600		
66 Tres carteros con \$ 360 cada uno.....	1,080		
67 Alumbrado eléctrico.....	36		
68 Gastos de escritorio y empaque.....	100		
69 Conducción de la correspondencia á Ahuacha-pán diariamente.....	736		
70 Para el pago de excesos de libras sobre el peso de ley á los correos.....	156		
71 Conducción de la correspondencia de y para el Ferrocarril.....	120	4,028	
<i>Nueva San Salvador</i>			
72 Interventor.....	600		
73 Dos carteros con \$ 480 cada uno.....	960		
74 Gastos de escritorio y empaque.....	60		
75 Liquidaciones y ajustes de correo.....	300	1,920	
<i>San Vicente</i>			
76 Dos carteros con \$ 360 cada uno.....	720		
77 Gastos de escritorio y empaque.....	60		
78 Liquidaciones y ajustes de correos.....	240	1,020	
<i>Cajutepeque</i>			
79 Un cartero.....	360		
80 Gastos de escritorio y empaque.....	60	420	
ADMINISTRACIONES DE SEGUNDO ORDEN			
<i>Chalatenango</i>			
81 Un cartero.....	180		
82 Gastos de escritorio y empaque.....	48		
83 Conducción de la correspondencia de Guarita (República de Honduras) una vez por semana.....	52		
84 Conducción de la correspondencia de Ocotepequ (República de Honduras) tres veces por semana.....	456	736	
<i>Ahuachapán</i>			
85 Un escribiente.....	360		
86 Dos carteros con \$ 360 cada uno.....	720		
87 Gastos de escritorio y empaque.....	60		
88 Liquidaciones y ajustes de correos.....	546	1,686	
<i>Zacatecoluca</i>			
89 Dos carteros con \$ 360 cada uno.....	720		
90 Gastos de escritorio y empaque.....	60		
91 Conducción de correspondencia á Usulután, dos veces por semana	482		
92 Liquidaciones y ajustes de correos.....	168	1,880	

Pasan.....\$ 155,987

Vienen.....\$		155,987	Tejutla		Vienen.....\$	162,299
<i>Sensuntepeque</i>						
93 Un cartero.....	240		144 Un cartero.....	96		
94 Gastos de escritorio y empaque.....	48		145 Gastos de escritorio y empaque.....	24	120	
95 Conducción de la correspondencia á San Antonio (República de Honduras), una vez por semana.	120	408	Art. 10°.—Se destinan como sueldos y gastos de escritorio y empaque, etc., de las Administraciones de Correos que se expresan á continuación, la suma de \$ 120, al año cada una:			
<i>Usulután</i>			Ataco, Apaneca, Ateos, Alegría, Apopa, Comasagua, Coatepeque, Citalá, Cacaguatique, El Triunfo (puerto), El Carmen, Guazapa, Guayabal, Ilopango, San Andrés, La Palma, Santo Tomás, Nejapa, Tonacatepeque, San Martín, Soyapango, Zaragoza, San José Villanueva, Salcoatitán, Nahuizalco, San Julián Texistepeque, Nueva Concepción, Jayaque, Tepecoyo, San Francisco Lempa, San Rafael Cedros, Olocuilta, Santiago Nonualco, San Pedro Nonualco, San Pedro Masahuat, Santo Domingo (Departamento de San Vicente), San Sebastián (en el mismo Departamento), San Isidro, Santa Elena, Tecapán, San Alejo, Guatajiagua, Tecoluca y Chilitupán.....			
96 Un cartero.....	240					
97 Gastos de escritorio y empaque.....	48	288	Art. 11°.—Para otros gastos del Ramo, se destinan las cantidades siguientes:			
<i>San Francisco Gotera</i>			1 Para el pago de la Oficina Internacional en Berna, francos 735 aproximadamente, al premio del 150% plata.....			
98 Un cartero.....	120		2 Para el pago del Agente Postal en Panamá y gastos de tránsito de la correspondencia por el Istmo.....			
99 Conducción de la correspondencia de San Francisco á Jocoio, tres veces por semana	154		3 Para el pago de la conducción de la correspondencia de la Dirección á la Estación del Ferrocarril Occidental, según contrata			
100 Gastos de escritorio y empaque.....	48		4 Para el pago de la conducción de la correspondencia de esta capital á San Vicente y vice-versa, según contrata.....			
101 Liquidaciones y ajustes de correos.....	168	490	5 Para el pago de la conducción de la correspondencia de San Vicente y San Miguel y vice-versa, según contrata.....			
ADMINISTRACIONES DE TERCER ORDEN			6 Para el pago de la conducción de la correspondencia de Jucuapa al puerto de El Triunfo, con escalas en Santa Elena y Usulután, según contrata.....			
<i>Jucuapa</i>			7 Para el pago de la conducción de la correspondencia de San Miguel á La Unión, con escalas en San Alejo y El Carmen, según contrata.....			
102 Un cartero.....	240		8 Para el pago de la conducción de la correspondencia de Cojutepeque á Sensuntepeque, con escalas en San Rafael, Ilobasco y San Isidro, según contrata.....			
103 Gastos de escritorio y empaque.....	50	290	9 Para el pago de muellaje y gabaraje de los fardos postales, en La Libertad y Acajutla, aproximadamente.....			
<i>Santiago de María</i>			10 Para el pago del tránsito territorial á la Oficina de Washington, por la correspondencia dirigida á Europa en general.....			
104 Administrador.....	960		11 Para el pago del servicio de embarque y desembarque de la correspondencia en el puerto de Acajutla.....			
105 Dos carteros con \$ 240 cada uno.....	480		12 Para eventuales de correos, inclusive el servicio nocturno extraordinario que hacen fuera de las horas reglamentarias los empleados, de cuya suma se hará uso con la autorización respectiva.....			
106 Gastos de escritorio y empaque.....	60		13 Para el pago de la compañía del Ferrocarril Occidental, para el transporte de los fardos postales de Acajutla á esta capital.....			
107 Conducción de la correspondencia á Usulután, dos veces por semana, pasando por Tecapán.	192	2,124	14 Para el pago del Agente Postal del Sitio del Niño.....			
108 Liquidaciones y ajustes de correos.....	432		15 Para gastos de escritorio y empaque, de esta Oficina.....			
<i>Metapán</i>			16 Para el pago de la conducción de la correspondencia de Santa Ana á Zacapa, según contrata.....			
109 Un cartero.....	120		17 Para el pago de la Oficina de Guatemala, por el pase de la correspondencia del Exterior, vía Zacapa.....			
110 Gastos de escritorio y empaque.....	30		18 Para el pago del Agente Postal de Zacapa.....			
111 Conducción de la correspondencia á Quezaltepeque de la Sierra (República de Guatemala).....	50		19 Para el pago de la Oficina Central de México, por el tránsito de la correspondencia dirigida al exterior por la vía de Salina Cruz.....			
112 Conducción de la correspondencia á Ocotepeque (República de Honduras)	72	272	20 Para la impresión de especies postales, según contrata, aproximadamente.....			
<i>Suchitoto</i>			21 Para el pago del transporte de la correspondencia de esta capital á La Libertad y vice-versa, según contrata.....			
113 Un cartero.....	120					
114 Gastos de escritorio y empaque.....	36	156				
<i>Chinameca</i>			CAPÍTULO IV			
115 Un cartero.....	180		<i>Contaduría municipal</i>			
116 Gastos de escritorio y empaque.....	36	216	Art. 12°.—Se destinan para sueldos y gastos de esta Oficina, las cantidades siguientes, al año:			
<i>Atiquizaya</i>			1 Sueldo del Contador Municipal de la República... 3,000			
117 Un cartero.....	180		2 Sueldo de cinco Contadores de Glosa, con \$ 1,800 cada uno..... 9,000			
118 Gastos de escritorio y empaque.....	36		3 Sueldo del Secretario..... 1,200			
119 Liquidaciones y ajustes de correos.....	144	360	4 Sueldo del Archivero..... 720			
<i>Chalchuapa</i>			5 Dos escribientes, uno con \$ 600 y otro \$ 480... 1,080			
120 Un cartero.....	180		6 Portero encargado también de sellar los boletos del fondo de caminos.... 360			
121 Gastos de escritorio y empaque.....	40	220	7 Gastos de escritorio..... 240			
<i>Mercedes Umaña</i>						
122 Gastos de escritorio y empaque.....		36				
<i>Izaleo</i>						
123 Un cartero.....	96					
124 Gastos de escritorio y empaque.....	24	120				
<i>Armenia</i>						
125 Un cartero.....	96					
126 Gastos de escritorio y empaque.....	24	120				
<i>Opico</i>						
127 Un cartero.....	96					
128 Gastos de escritorio y empaque.....	24	120				
<i>Quezaltepeque</i>						
129 Un cartero.....	96					
130 Gastos de escritorio y empaque.....	24	120				
<i>Ilobasco</i>						
131 Un cartero.....	96					
132 Gastos de escritorio y empaque.....	24	120				
<i>Juayúa (El Progreso)</i>						
133 Un cartero.....	180					
134 Gastos de escritorio y empaque.....	24	204				
<i>Santa Rosa</i>						
135 Un cartero.....	96					
136 Gastos de escritorio y empaque.....	24	120				
<i>Berlín</i>						
137 Un cartero.....	120					
138 Gastos de escritorio y empaque.....	24					
139 Conducción de la correspondencia á Mercedes Umaña, tres veces por semana.....	144	288				
<i>Pasaquina</i>						
140 Un cartero.....	96					
141 Gastos de escritorio y empaque.....	24	120				
<i>Jocoio</i>						
142 Un cartero.....	96					
143 Gastos de escritorio y empaque.....	24	120				
Pasan.....\$		162,299	Pasan.....\$		250,886	

CAPÍTULO V		Vienen.....\$	250,886	CAPÍTULO IX		Vienen.....\$	663,746
<i>Consejo Superior de Salubridad</i>				<i>Alumbrado eléctrico</i>			
Art. 13.—Se destinan para sueldos y gastos de esta oficina, al año, las cantidades siguientes:				Art. 19.—Se destinan para el alumbrado eléctrico en los edificios del Gobierno y establecimientos públicos, las cantidades siguientes al año:			
1	Cuatro Miembros del Consejo, con \$ 1,200 cada uno (inclusive el Abogado Consultor)	4,800		1	Para esta capital, según contrata	14,400	
2	Secretario y Redactor del Boletín	960		2	" " " fuera de contrata	10,000	
3	Escribiente encargado de la Estadística Demográfica	480		3	" " " Santa Ana, según contrata	11,895	
4	Un agente sanitario	420		4	Subsidio á la Compañía de Alumbrado Eléctrico de Santa Ana, (último resto)	1,000	
5	Portero mozo de servicio	240		5	Para Ahuachapán	2,000	40,095
6	Alquiler de casa para el Consejo y Oficina Central de Vacunación	1,200		6	" " Sonsonate	800	
7	Gastos de escritorio	120		CAPÍTULO X			
8	Un Delegado en el puerto de Acajutla, con \$ 120 mensuales y otro en La Libertad con \$ 110 mensuales; además del sueldo que les paga el Ministerio de la Guerra como Cirujanos Militares	2,760		<i>Imprenta Nacional</i>			
9	Delegado del Consejo en Santa Ana	600		Art. 20.—Para sueldos y gastos de este establecimiento y compra de materiales tipográficos, se destinan, al año		38,000	
10	" " " " Sonsonate	600		1 Para la instalación y sostenimiento del taller de encuadernación, confección de libros en blanco y cubiertas, anexo á la Imprenta Nacional		5,000	48,000
11	" " " " San Miguel	600		CAPÍTULO XI			
12	Encargado de la Estufa de La Libertad	480		<i>Cochera Nacional</i>			
13	Para compra de linfa y suero que se distribuirá gratis	5,000	18,260	Art. 21.—Se destinan para sueldos y gastos de este establecimiento, sueldo de empleados, forraje de bestias, reparación de coches, alquileres de casa, pedidos de coches y compra de caballos, etc. al año			6,000
PROFILAXIS VENÉREA				CAPÍTULO XII			
<i>Dirección Central</i>				<i>Jubilaciones</i>			
<i>San Salvador</i>				Art. 22.—Se destinan para jubilaciones y pensiones, al año:			
1	Un Médico Director	1,200		1	A don Francisco Javier Rodríguez	480	
2	Primer Practicante	480		2	A don Rafael Barrera (policia inválido)	180	
3	Segundo Practicante	360		3	A don Pedro Huezco Prado	480	1,140
4	Cuatro policiales especiales con \$ 25 cada uno	1,200		CAPÍTULO XIII			
5	Una Rectora	300		<i>Subsidios</i>			
6	Alquiler de casa	1,200		Art. 23.—Se destinan para subsidios, al año			10,000
7	Para medicinas y otros gastos de la Dirección	600	5,340	CAPÍTULO XIV			
OFICINAS LOCALES				<i>Eventuales de esta Cartera</i>			20,000
<i>Santa Ana</i>				CAPÍTULO XV			
8	Un Médico	600		<i>Telegrafos y Teléfonos</i>			
9	Una Rectora	480		Art. 25.—Se destinan para sueldos y gastos de este servicio, las cantidades siguientes, al año:			
10	Un policial	480	1,560	<i>Dirección General</i>			
<i>Sonsonate</i>				1	Director General	3,600	
11	Un médico	480		2	Subdirector	3,000	
12	Una Rectora	240		3	Secretario	1,200	
13	Un policial	360		4	Tenedor de Libros y Cajero	1,800	
14	Alquiler de casa	360	1,440	5	Guarda Almacén	1,200	
<i>San Miguel</i>				6	Archivero encargado de la Estadística	960	
15	Un médico	420		7	Ayudante del anterior	600	
16	Una enfermera	180		8	Escribiente de la Dirección	360	
17	Un policial	360	960	9	Traductor de noticias cablegráficas	1,800	
<i>Santa Tecla</i>				10	Receptor de cablegramas	1,500	
18	Un médico	420		11	Ayudante del anterior	600	
19	Un policial	360	780	12	Gastos ordinarios, inclusive los de traducción de noticias	360	16,980
<i>Dirección General de Vacunación</i>				<i>Inspección de telégrafos</i>			
Art. 15.—Los sueldos y gastos de esta oficina, serán los siguientes:				13	Inspector general de líneas telegráficas y telefónicas y de oficinas	2,400	
1	Director	1,200		14	Inspector de la 1a. Zona del Centro	1,800	
2	Escribiente, estudiante de medicina en calidad de ayudante	480		15	" " " 2a. " " "	1,800	
3	Mozo de servicio	180		16	" " " Zona de Occidente	1,800	
4	Gastos de escritorio	60	1,920	17	" " " " Oriente, con pago en la Administración de Rentas de San Miguel	1,800	9,600
CAPÍTULO VI				OFICINAS TELEGRAFICAS			
<i>Policía urbana</i>				PRIMERA SECCIÓN			
Art. 16.—Se destinan para el sostenimiento de los cuerpos de Policía, organizados en la República y para el Cuerpo de Bomberos de la capital, al año			300,000	PRIMERA ZONA DEL CENTRO.—SAN SALVADOR			
CAPÍTULO VII				<i>Oficina Central</i>			
<i>Presidios</i>				18	Trece telegrafistas diurnos á \$ 1,440 cada uno	18,720	
Art. 17.—Se destinan para los Presidios de la República, las cantidades siguientes:				19	Jefe del servicio nocturno	1,800	
1	Para manutención de los de la capital	12,000		20	Seis telegrafistas nocturnos á \$ 1,440 cada uno	8,640	
2	Para Santa Ana, Chalchuapa y Metapán	9,000		21	Receptor de cablegramas diurno	840	
3	Para San Miguel y Chinameca	4,000		22	Ayudante del anterior	600	
4	Para otros departamentos se destinan \$ 200 mensuales á cada uno; pero cuando haya dos ó más presidios en un departamento, esta cantidad se dividirá proporcionalmente entre ellos	26,400	51,400	23	Dos pasadores de telegramas diurnos con \$ 600 cada uno	1,200	
CAPÍTULO VIII				24	Un pasador de telegramas nocturno	600	
<i>Casas de Gobierno</i>				25	Un copador y jefe de mensajeros	840	
Art. 18.—Se destinan para la conservación de las casas de Gobierno, al año, las cantidades siguientes:				26	Ayudante del anterior	600	
1	Sueldo del Intendente	1,200		27	Receptor y copador nocturno	720	
2	Gastos de conservación de las casas de Gobierno	12,000		28	Ayudante del anterior	600	
3	Aseguro de los edificios públicos	18,000	31,200	Pasan.....\$		35,160	810,561
Pasan.....\$			663,746	Pasan.....\$			

	Vienen.....\$		Vienen.....\$	
29 Escribiente en el Ministerio de Gobernación encargado de los asuntos del Telégrafo y Teléfonos.	840	810,561	92 Telegrafista y telefonista diurno y nocturno....	720
30 Catorce mensajeros diurnos con \$ 540 cada uno.	7,560		93 Mensajero	180
31 Cuatro mensajeros nocturnos con \$ 540 cada uno.	2,160		94 Celador de líneas	360
32 Jefe de Celadores	720		95 Alquiler de casa....	60
33 Once celadores de línea con \$ 480 cada uno....	5,280		96 Gastos ordinarios... ..	36
34 Un primer celador nocturno	600			1,356
35 Confrontador de cuentas de telégrafos	720		<i>Nejapa</i>	
36 Un carpintero	540		97 Telegrafista y telefonista diurno y nocturno....	600
37 Gastos ordinarios de oficina	360	53,940	98 Mensajero	120
<i>Sucursal Central</i>			99 Dos celadores con \$ 360 cada uno....	720
38 Telegrafista Jefe... ..	1,200		100 Alquiler de casa....	60
39 Telegrafista y telefonista nocturno	840		101 Gastos ordinarios... ..	36
40 Receptor y telefonista diurno	840			1,536
41 Mensajero diurno y nocturno	540		<i>Guaxapa</i>	
42 Gastos ordinarios... ..	60		102 Telegrafista y telefonista diurno y nocturno..	600
43 Alquiler de casa....	600	4,080	103 Mensajero	96
<i>Palacio del Ejecutivo</i>			104 Gastos ordinarios.. ..	36
44 Telegrafista	1,440			732
45 Mensajero y telefonista.....	600		<i>El Paisnal</i>	
46 Gastos ordinarios... ..	24	2,064	105 Telegrafista y telefonista diurno y nocturno....	600
<i>Casa Presidencial</i>			106 Celador	360
47 Tres telegrafistas con \$ 1,500 cada uno	4,500		107 Gastos ordinarios.. ..	36
48 Gastos ordinarios... ..	24	4,524		996
<i>Tesorería General</i>			<i>Aculhuaca</i>	
49 Telegrafista	720		108 Telegrafista y telefonista.....	360
50 Mensajero	360	1,080	109 Gastos ordinarios.. ..	36
<i>Sucursal de Concepción</i>				396
51 Telegrafista	1,080		DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	
52 Receptor y telefonista	360		<i>Nueva San Salvador</i>	
53 Mensajero	480		110 Telegrafista Jefe... ..	1,200
54 Alquiler de casa	180		111 Tres telegrafistas ayudantes con \$ 720 cada uno.	2,160
55 Gastos ordinarios... ..	36	2,186	112 Un telegrafista nocturno....	600
<i>Hospital Rosales</i>			113 Receptor de telegramas diurno	360
56 Telegrafista y telefonista diurno y nocturno....	720		114 Copiador y pasador	360
57 Gastos ordinarios... ..	36	756	115 Receptor y copiador nocturno	360
<i>Cuartel del Zapote</i>			116 Cuatro mensajeros con \$ 360 cada uno	1,440
58 Telegrafista y telefonista diurno y nocturno....		1,200	117 Tres celadores de líneas con \$ 360 cada uno....	1,080
<i>Cuartel del 1er. Regimiento de Infantería</i>			118 Gastos ordinarios... ..	120
59 Telegrafista diurno y nocturno		840		7,680
<i>Barrio de Candelaria</i>			<i>Zaragoza</i>	
60 Telegrafista y telefonista diurno y nocturno....	480		119 Telegrafista y telefonista diurno y nocturno....	600
61 Mensajero	240		120 Mensajero	120
62 Gastos ordinarios... ..	36	756	121 Celador de líneas... ..	360
<i>Mejicanos</i>			122 Gastos ordinarios... ..	48
63 Telegrafista y telefonista diurno y nocturno....	600			1,128
64 Mensajero	120		<i>San José Villanueva</i>	
65 Alquiler de casa....	96		123 Telegrafista y telefonista....	480
66 Gastos ordinarios... ..	36	852	124 Gastos ordinarios... ..	36
<i>Soyapango</i>				516
67 Telegrafista y telefonista diurno y nocturno....	600		<i>Puerto de La Libertad</i>	
68 Mensajero	120		125 Telegrafista Jefe... ..	1,500
69 Gastos ordinarios... ..	36	756	126 Telegrafista ayudante	720
<i>Santo Tomás</i>			127 Telegrafista nocturno	360
70 Telegrafista y telefonista diurno y nocturno....	600		128 Mensajero diurno y nocturno	360
71 Alquiler de casa....	96		129 Alquiler de casa	180
72 Gastos ordinarios... ..	36	732	130 Gastos ordinarios... ..	72
<i>Panchimalco</i>				3,192
73 Telegrafista y telefonista diurno y nocturno....	600		<i>Comasagua</i>	
74 Celador de líneas	420		131 Telegrafista y telefonista....	480
75 Gastos ordinarios... ..	36	1,056	132 Mensajero	120
<i>Apopa</i>			133 Celador	360
76 Telegrafista y telefonista diurno y nocturno....	600		134 Gastos ordinarios... ..	36
77 Mensajero	180			996
78 Celador de líneas... ..	860		<i>Talnique</i>	
79 Alquiler de casa	96		135 Telegrafista	480
80 Gastos ordinarios... ..	36	1,272	136 Mensajero	96
<i>Tonacatepeque</i>			137 Gastos ordinarios.. ..	36
81 Telegrafista y telefonista diurno y nocturno....	600			612
82 Mensajero	180		<i>Jayaque</i>	
83 Gastos ordinarios... ..	48	828	138 Telegrafista y telefonista diurno y nocturno....	600
<i>Ilopango</i>			139 Mensajero	96
84 Telegrafista y telefonista diurno y nocturno....	600		140 Celador	360
85 Mensajero	120		141 Gastos ordinarios... ..	36
86 Gastos ordinarios... ..	48	768		1,092
<i>Asino, Laguna de Ilopango</i>			<i>Chiltiupán</i>	
87 Telegrafista y telefonista diurno y nocturno....	840		142 Telegrafista y telefonista....	420
88 Mensajero	120		143 Celador	360
89 Celador de líneas	360		144 Gastos ordinarios... ..	36
90 Alquiler de casa... ..	120			816
91 Gastos ordinarios... ..	36	1,476	<i>Teotepéque</i>	
			145 Telegrafista y telefonista....	480
			146 Mensajero	120
			147 Gastos ordinarios.. ..	36
				636
			<i>Tepeccoyo</i>	
			148 Telegrafista y telefonista....	600
			149 Mensajero	96
			150 Celador de líneas.. ..	360
			151 Alquiler de casa	96
			152 Gastos ordinarios.. ..	36
				1,188
			<i>Colón</i>	
			153 Telegrafista y telefonista....	360
			154 Gastos ordinarios.. ..	36
				396
			<i>Ateos</i>	
			155 Telegrafista y telefonista....	360
Pasan.....\$		889,677	Pasan.....\$	360
				912,945

Vienen.....\$	360	912,945	Vienen.....\$		985,243
156 Celador..	360		<i>Ojos de Agua.</i>		
157 Gastos ordinarios..	36	756	220 Telegrafista diurno y nocturno...	720	
<i>Quezaltepeque</i>			221 Gastos ordinarios.....	48	768
158 Telegrafista y telefonista diurno y nocturno....	960		<i>Arcatao.</i>		
159 Mensajero.....	180		222 Telegrafista diurno y nocturno...	600	
160 Celador..	360		223 Celador de líneas...	360	
161 Gastos ordinarios..	48		224 Gastos ordinarios...	48	1,008
162 Receptor y ayudante del telegrafista..	360	1,908	<i>Dulce Nombre de Jesús.</i>		
<i>Sitio del Niño.</i>			225 Telegrafista diurno y nocturno...	600	
163 Telegrafista y telefonista diurno y nocturno...	960		226 Gastos ordinarios...	48	648
164 Celador.....	360		SEGUNDA ZONA DEL CENTRO.		
165 Gastos ordinarios.....	48	1,368	DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE.		
<i>San Juan Opico.</i>			<i>San Vicente.</i>		
166 Telegrafista y telefonista diurno y nocturno...	720		227 Telegrafista Jefe...	1,200	
167 Mensajero.....	180		228 Telegrafista nocturno...	480	
168 Tres celadores con \$ 360 cada uno...	1,080		229 Dos telegrafistas ayudantes, con \$ 720 cada uno	1,440	
169 Gastos ordinarios.....	48	2,028	230 Receptor y coprador...	360	
<i>Chilamatal.</i>			231 Tres celadores con \$ 360 cada uno...	1,080	
170 Telegrafista y telefonista diurno y nocturno...	600		232 Dos mensajeros diurnos y nocturnos, con \$ 300		
171 Mensajero.....	120		cada uno.....	600	
172 Celador.....	360	1,116	233 Alquiler de casa...	360	
173 Gastos ordinarios.....	36		234 Gastos ordinarios...	120	5,640
<i>Tamanique.</i>			<i>Tecoluca.</i>		
174 Telegrafista y telefonista.....	480		235 Telegrafista diurno y nocturno...	600	
175 Gastos ordinarios.....	36	516	236 Dos celadores con \$ 360 cada uno...	720	
DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.			237 Alquiler de casa.....	96	
<i>Oficina de Chalatenango.</i>			238 Gastos ordinarios...	48	1,464
176 Telegrafista Jefe.....	960		<i>Santa Clara.</i>		
177 " ayudante.....	600		239 Telegrafista diurno y nocturno...	600	
178 " y telefonista nocturno.....	480		240 Gastos ordinarios.....	48	648
179 Copiador de legramas y Receptor.....	300		<i>Verapaz.</i>		
180 Dos mensajeros con \$ 180 cada uno.....	360		241 Telegrafista.....	360	
181 Cuatro celadores con \$ 360 cada uno.....	1,440		242 Celador.....	360	
182 Alquiler de casa.....	120		243 Gastos ordinarios.....	36	756
183 Gastos ordinarios.....	96	4,356	<i>San Sebastián.</i>		
<i>San Francisco Lempa.</i>			244 Telegrafista diurno y nocturno...	600	
188 Telegrafista.....	480		245 Mensajero.....	120	
184 Gastos ordinarios.....	36	516	246 Celador.....	360	
<i>Cancasque.</i>			247 Gastos ordinarios...	36	1,116
186 Telegrafista diurno y nocturno...	600		<i>Apastepeque.</i>		
187 Celador.....	360	996	248 Telegrafista....	420	
188 Gastos ordinarios.....	36		249 Gastos ordinarios...	36	456
<i>Agua Caliente.</i>			<i>San Esteban.</i>		
189 Telegrafista.....	360	396	250 Telegrafista.....	360	
190 Gastos ordinarios.....	36		251 Gastos ordinarios...	36	396
<i>Tejutla.</i>			<i>Guadalupe.</i>		
191 Telegrafista diurno y nocturno...	720		252 Telegrafista.....	420	
192 Dos celadores con \$ 360 cada uno...	720		253 Alquiler de casa....	60	
193 Un mensajero.....	120		254 Gastos ordinarios...	36	516
194 Alquiler de casa.....	72		<i>Santo Domingo.</i>		
195 Gastos ordinarios.....	48	1,680	255 Telegrafista diurno y nocturno...	600	
<i>Nueva Concepción de Oriente.</i>			256 Gastos ordinarios....	36	636
196 Telegrafista diurno y nocturno...	540		<i>Parras Lempa.</i>		
197 Celador.....	360		257 Telegrafista y telefonista....	840	
198 Alquiler de casa...	60		258 Celador....	360	
199 Gastos ordinarios...	36	996	259 Gastos ordinarios....	36	1,236
<i>La Reina.</i>			<i>San Ildefonso.</i>		
200 Telegrafista.....	420		260 Telegrafista diurno y nocturno....	600	
201 Gastos ordinarios.....	36	456	261 Gastos ordinarios....	36	636
<i>La Palma.</i>			DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN		
202 Telegrafista diurno.....	420		<i>Cojutepeque.</i>		
203 Celador.....	360		262 Telegrafista Jefe...	1,200	
204 Alquiler de casa.....	48		263 Dos telegrafistas ayudantes con \$ 720 cada uno	1,440	
205 Gastos ordinarios.....	26	854	264 Un telegrafista nocturno....	720	
<i>Citalá.</i>			265 Receptor y coprador diurno...	360	
206 Telegrafista Jefe...	600		266 " " nocturno....	240	
207 Telegrafista nocturno...	480		267 Dos mensajeros con \$ 240 cada uno..	480	
208 Telegrafista ayudante...	480		268 Mensajero nocturno....	240	
209 Celador de líneas...	360		269 Tres celadores con \$ 360 cada uno..	1,080	
210 Mensajero.....	96		270 Alquiler de casa....	360	
211 Gastos ordinarios.....	60	2,076	271 Gastos ordinarios...	120	6,240
<i>San Ignacio.</i>			<i>Santa Cruz Michapa.</i>		
212 Telegrafista.....	480		272 Telegrafista y telefonista diurno y nocturno....	480	
213 Gastos ordinarios.....	36	516	273 Gastos ordinarios....	36	516
<i>Dulce Nombre de María.</i>			<i>San Rafael Cedros.</i>		
214 Telegrafista.....	360		274 Telegrafista y telefonista diurno y nocturno....	600	
215 Celador de líneas.....	360		275 Mensajero....	120	
216 Gastos ordinarios....	36	756	276 Gastos ordinarios....	48	768
<i>San Fernando.</i>					
217 Telegrafista diurno y nocturno...	600				
218 Celador.....	360				
219 Gastos ordinarios.....	48	1,008			
Pasan\$		935,243	Pasan.....\$		958,691

Vienen.....\$		958,691	Vienen.....\$		983,051
<i>San Pedro Perulapán.</i>			<i>Santiago Nonualco.</i>		
277	Telegrafista diurno y nocturno..	720	341	Telegrafista diurno y nocturno.....	600
278	Mensajero....	120	342	Mensajero.....	120
279	Alquiler de casa..	60	343	Gastos de escritorio.....	36
280	Gastos ordinarios	48			756
		948	<i>El Rosario.</i>		
<i>Tenancingo.</i>			344	Telegrafista y telefonista diurno y nocturno.....	600
281	Telegrafista diurno y nocturno..	600	345	Dos celadores con \$ 360 cada uno	720
282	Gastos ordinarios..	36	346	Alquiler de casa.....	72
		636	347	Gastos ordinarios.....	48
					1,440
<i>Candelaria.</i>			<i>Salinas de la Herradura.</i>		
283	Telegrafista diurno y nocturno..	600	348	Telegrafista y telefonista diurno y nocturno.....	720
284	Celador....	360	349	Celador.....	360
285	Gastos ordinarios...	36	350	Gastos ordinarios.....	36
		996			1,116
<i>Guayabal.</i>			<i>San Pedro Masahuat.</i>		
286	Telegrafista y telefonista...	600	351	Telegrafista y telefonista diurno y nocturno.....	600
287	Mensajero...	120	352	Mensajero.....	120
288	Alquiler de casa...	60	353	Gastos ordinarios.....	36
289	Gastos ordinarios...	36			756
		816	<i>San Miguel Tepesontes.</i>		
<i>Suchitoto.</i>			354	Telegrafista.....	480
290	Telegrafista Jefe	720	355	Gastos ordinarios.....	36
291	„ ayudante.....	360			516
292	„ y telefonista nocturno	480	<i>San Juan Talpa.</i>		
293	Dos celadores con \$ 360 cada uno	720	356	Telegrafista y telefonista diurno y nocturno.....	600
294	Mensajero.....	240	357	Gastos ordinarios.....	48
295	Gastos ordinarios..	48			648
		2,568	<i>San Juan Nonualco.</i>		
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS			358	Telegrafista.....	480
<i>Sensuntepeque.</i>			359	Gastos ordinarios.....	36
296	Telegrafista Jefe...	960			516
297	„ ayudante.....	600	<i>Olocuilta.</i>		
298	„ nocturno.....	360	360	Telegrafista diurno y nocturno.....	720
299	Receptor y copiador.....	240	361	Celador.....	360
300	Tres celadores con \$ 360 cada uno..	1,080	362	Mensajero.....	180
301	Dos mensajeros con \$ 180 cada uno	360	363	Gastos ordinarios	48
302	Alquiler de casa...	240			1,308
303	Gastos ordinarios	96	ZONA DE OCCIDENTE.		
		3,936	DEPARTAMENTO DE SANTA ANA		
<i>Victoria.</i>			<i>Santa Ana.</i>		
304	Telegrafista diurno y nocturno...	600	<i>Oficina Central.</i>		
305	Gastos ordinarios.....	36	364	Telegrafista Jefe.....	1,800
		636	365	Cuatro telegrafistas ayudantes con \$ 960 c/u..	3,840
<i>San Pedro (querto Lempa).</i>			366	Dos „ nocturnos „ \$ 960 c/u..	1,920
306	Telegrafista diurno y nocturno...	720	367	Receptor de telegramas diurno.....	600
307	Gastos de escritorio...	48	368	Copiador.....	600
		768	369	Receptor y copiador nocturno.....	600
<i>Villa Dolores.</i>			370	Pasador de telegramas.....	480
308	Telegrafista diurno y nocturno...	600	371	Siete mensajeros con \$ 420 cada uno	2,940
309	Gastos de escritorio.....	36	372	Seis celadores con \$ 420 cada uno	2,520
		636	373	Mozo de servicio.....	360
<i>San Isidro.</i>			374	Alumbrado eléctrico.....	480
310	Telegrafista diurno y nocturno...	720	375	Gastos ordinarios.....	180
311	Celador.....	360			16,320
312	Alquiler de casa.....	60	<i>Sucursal del Carmen.</i>		
313	Gastos de escritorio...	36	376	Telegrafista y telefonista diurno.....	480
		1,176	377	Mensajero.....	420
<i>Ilobasco.</i>			378	Alquiler de casa.....	180
314	Telegrafista diurno.....	720	379	Gastos ordinarios.....	36
315	„ nocturno.....	360			1,116
316	Mensajero.....	180	<i>El Porvenir.</i>		
317	Dos celadores con \$ 360 cada uno	720	380	Telegrafista y telefonista diurno...	600
318	Gastos ordinarios.....	72	381	Gastos ordinarios.....	48
		2,052			648
<i>Tejutepeque.</i>			<i>San Sebastián Salitrillo.</i>		
319	Telegrafista diurno y nocturno.....	600	382	Telegrafista diurno y nocturno.....	600
320	Gastos ordinarios.....	36	383	Gastos ordinarios.....	36
		636			636
<i>Jutiapa.</i>			<i>Chalchuapa.</i>		
321	Telegrafista diurno y nocturno.....	600	384	Telegrafista Jefe.....	1,080
322	Celador.....	360	385	Dos telegrafistas ayudantes con \$ 840 cada uno	1,680
323	Alquiler de casa.....	36	386	Telegrafista nocturno.....	600
324	Gastos de escritorio.....	36	387	Receptor y copiador.....	360
		1,032	388	Dos mensajeros con \$ 240 cada uno..	480
DEPARTAMENTO DE LA PAZ.			389	Dos celadores con \$ 360 cada uno.....	720
<i>Zacatecoluca.</i>			390	Alquiler de casa.....	300
325	Telegrafista Jefe.....	1,200	391	Gastos ordinarios.....	96
326	Dos telegrafistas ayudantes con \$ 720 cada uno	1,440			5,316
327	Telegrafista nocturno.....	480	<i>El Coco.</i>		
328	Receptor y copiador.....	360	392	Telegrafista diurno y nocturno.....	720
329	Dos mensajeros con \$ 240 cada uno	480	393	Celador.....	360
330	Tres celadores con \$ 360 cada uno	1,080	394	Gastos ordinarios.....	48
331	Alquiler de casa.....	360			1,128
332	Gastos ordinarios.....	120	<i>Candelaria de la Frontera.</i>		
		5,520	395	Telegrafista diurno y nocturno.....	720
<i>San Pedro Nonualco.</i>			396	Alquiler de casa.....	48
333	Telegrafista y telefonista diurno y nocturno.....	720	397	Gastos ordinarios.....	36
334	Celador.....	360			804
335	Mensajero.....	180	<i>Texistepeque.</i>		
336	Gastos ordinarios.....	48	398	Telegrafista diurno y nocturno.....	720
		1,308	399	Celador.....	360
<i>Santa María Ostuma.</i>			400	Alquiler de casa.....	120
337	Telegrafista.....	480	401	Gastos ordinarios.....	48
338	Mensajero.....	120			1,248
339	Alquiler de casa.....	60	Pasan.....\$		
340	Gastos ordinarios.....	36			1,017,323
		696	Pasan.....\$		
		983,051			1,017,323

		Vienen.....\$	1,017,828
<i>Santiago de la Frontera.</i>			
402	Telegrafista diurno y nocturno.....	720	
403	Gastos ordinarios.....	36	756
<i>Metapán.</i>			
404	Telegrafista Jefe.....	840	
405	Telegrafista y telefonista diurno y nocturno.....	360	
406	Receptor y copiador.....	240	
407	Dos mensajeros con \$ 180 cada uno.....	360	
408	Tres celadores con \$ 360 cada uno.....	1,080	
409	Alquiler de casa.....	120	
410	Gastos ordinarios.....	60	3,060
<i>Anguiatú.</i>			
411	Telegrafista diurno y nocturno.....	720	
412	Alquiler de casa.....	60	
413	Gastos ordinarios.....	36	816
<i>El Congo.</i>			
414	Telegrafista y telefonista diurno y nocturno.....	600	
415	Celador.....	360	
416	Alquiler de casa.....	120	
417	Gastos ordinarios.....	36	1,116
<i>Coatepeque</i>			
418	Telegrafista diurno.....	720	
419	Telegrafista y telefonista nocturno.....	360	
420	Dos celadores con \$ 360 cada uno.....	720	
421	Mensajero.....	180	
422	Gastos ordinarios.....	60	2,040
<i>Laguna de Coatepeque.</i>			
423	Telegrafista y telefonista diurno y nocturno.....	1,200	
424	Mensajero.....	240	
425	Gastos ordinarios.....	36	1,476
DEPARTAMENTO DE SONSONATE.			
<i>Sonsonate.</i>			
<i>Oficina Central.</i>			
426	Telegrafista Jefe.....	1,500	
427	Cuatro telegrafistas ayudantes con \$ 840 c/u.....	3,360	
428	Dos telegrafistas nocturnos con \$ 840 c/u.....	1,680	
429	Un receptor de telegramas diurno.....	480	
430	Pasador y copiador.....	480	
431	Receptor y copiador nocturno.....	360	
432	Cinco celadores con \$ 360 cada uno.....	1,800	
433	Cinco mensajeros con \$ 360 cada uno.....	1,800	
434	Mozo de servicio.....	300	
435	Alquiler de casa.....	600	
436	Gastos ordinarios y alumbrado.....	228	12,588
<i>Sucursal de la Aduana.</i>			
437	Telegrafista y telefonista.....	840	
438	Mensajero.....	300	
439	Alquiler de casa.....	120	
440	Gastos ordinarios.....	60	1,320
<i>Iza'co.</i>			
441	Telegrafista y telefonista diurno y nocturno.....	600	
442	Mensajero.....	180	
443	Alquiler de casa.....	180	
444	Gastos ordinarios.....	48	1,008
<i>Santa Catarina Masahuat.</i>			
445	Telegrafista.....	480	
446	Gastos ordinarios.....	36	516
<i>Nahuizalco.</i>			
447	Telegrafista y telefonista diurno y nocturno.....	600	
448	Mensajero.....	120	
449	Alquiler de casa.....	120	
450	Gastos de escritorio.....	48	888
<i>Salcoatitán.</i>			
451	Telegrafista y telefonista diurno y nocturno.....	600	
452	Mensajero.....	120	
453	Gastos ordinarios.....	36	756
<i>Progreso (Juayúa).</i>			
454	Telegrafista diurno.....	600	
455	Telegrafista y telefonista diurno y nocturno.....	360	
456	Mensajero diurno y nocturno.....	300	
457	Alquiler de casa.....	300	
458	Gastos ordinarios.....	60	1,620
<i>Santo Domingo.</i>			
459	Telegrafista.....	360	
460	Celador.....	360	
461	Gastos ordinarios.....	36	756
<i>Los Naranjos.</i>			
462	Telegrafista y telefonista diurno y nocturno.....	840	
463	Celador.....	360	
464	Alquiler de casa.....	120	
465	Gastos ordinarios.....	36	1,356
<i>San Julián.</i>			
466	Telegrafista diurno.....	480	
Pasan.....\$		480	1,047,395

		Vienen.....\$	480	1,047,895
467	Telegrafista y telefonista nocturno.....	300		
468	Mensajero.....	180		
469	Celador.....	360		
470	Alquiler de casa.....	144		
471	Gastos ordinarios.....	48	1,512	
<i>Ishuatán.</i>				
472	Telegrafista.....	480		
473	Celador.....	360		
474	Alquiler de casa.....	60		
475	Gastos ordinarios.....	36	936	
<i>Bebedero.</i>				
476	Telegrafista diurno y nocturno.....	480		
477	Gastos ordinarios.....	36	516	
<i>Armenia.</i>				
478	Telegrafista Jefe.....	840		
479	Telegrafista y telefonista nocturno.....	480		
480	Dos celadores con \$ 360 cada uno.....	720		
481	Mensajero.....	240		
482	Alquiler de casa.....	180		
483	Gastos ordinarios.....	60	2,520	
<i>Acajutla.</i>				
484	Telegrafista diurno.....	1,500		
485	Telegrafista y telefonista nocturno.....	480		
486	Receptor y copiador.....	360		
487	Mensajero.....	360		
488	Celador.....	360		
489	Gastos ordinarios.....	84	3,144	
DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN.				
<i>Ahuachapán.</i>				
490	Telegrafista Jefe.....	1,500		
491	Dos telegrafistas ayudantes con \$ 840 c/u.....	1,680		
492	Telegrafista nocturno.....	720		
493	Receptor y copiador diurno.....	300		
494	Receptor y copiador nocturno.....	240		
495	Tres mensajeros con \$ 300 cada uno.....	900		
496	Dos celadores con \$ 360 cada uno.....	720		
497	Alquiler de casa.....	600		
498	Gastos ordinarios.....	120	6,780	
<i>Atiquizayz.</i>				
499	Telegrafista diurno.....	840		
500	Telegrafista y telefonista nocturno.....	360		
501	Mensajero.....	300		
502	Alquiler de casa.....	240		
503	Gastos ordinarios.....	60	1,800	
<i>San Lorenzo.</i>				
504	Telegrafista diurno y nocturno.....	720		
505	Celador.....	360		
506	Gastos ordinarios.....	86	1,116	
<i>El Refugio.</i>				
507	Telegrafista.....	480		
508	Gastos ordinarios.....	36	516	
<i>Ataco.</i>				
509	Telegrafista y telefonista diurno y nocturno.....	840		
510	Mensajero.....	120		
511	Gastos ordinarios.....	86	996	
<i>Apansea.</i>				
512	Telegrafista Jefe.....	720		
513	Telegrafista y telefonista nocturno.....	480		
514	Mensajero.....	180		
515	Celador.....	860		
516	Gastos ordinarios.....	60	1,300	
<i>San Pedro Pustla.</i>				
517	Telegrafista diurno y nocturno.....	600		
518	Mensajero.....	120		
519	Gastos ordinarios.....	36	756	
<i>Guaimango.</i>				
520	Telegrafista diurno y nocturno.....	600		
521	Gastos ordinarios.....	86	686	
<i>Jujula.</i>				
522	Telegrafista diurno y nocturno.....	600		
523	Celador.....	360		
524	Alquiler de casa.....	60		
525	Gastos ordinarios.....	86	1,056	
<i>Cara Sucia.</i>				
526	Telegrafista diurno y nocturno.....	720		
527	Celador.....	360		
528	Gastos ordinarios.....	36	1,116	
<i>El Zapote.</i>				
529	Telegrafista diurno y nocturno.....	720		
530	Celador.....	360		
531	Gastos ordinarios.....	36	1,116	
<i>Las Chinamas.</i>				
532	Telegrafista diurno y nocturno.....	720		
Pasan.....\$		720	1,078,711	

		Vienen.....\$				Vienen.....\$	
533 Celador		720	1,073,711				1,105,895
534 Alquiler de casa.....		360					
535 Gastos ordinarios.....		60	1,176				
		36					
<i>Tacuba.</i>							
536 Telegrafista y telefonista diurno y nocturno.....		600					
537 Dos celadores con \$ 360 cada uno.....		720					
538 Mensajero.....		120	1,476				
539 Gastos ordinarios.....		36					
ZONA DE ORIENTE.							
DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.							
<i>San Miguel.</i>							
540 Telegrafista Jefe.....		1,800					
541 Cuatro telegrafistas ayudantes con \$ 960 c/u....		3,840					
542 Dos telegrafistas nocturnos con \$ 960 c/u.....		1,920					
543 Receptor de telegramas.....		540					
544 Pasador y copiador.....		540					
545 Receptor y copiador nocturno.....		480					
546 Cinco mensajeros con \$ 360 cada uno.....		1,800					
547 Cinco celadores con \$ 360 cada uno.....		1,800	12,960				
548 Gastos ordinarios.....		240					
<i>Chinameca.</i>							
549 Telegrafista diurno.....		600					
550 Telegrafista nocturno.....		360					
551 Mensajero diurno y nocturno.....		300					
552 Celador		360					
553 Alquiler de casa.....		240	1,920				
554 Gastos ordinarios.....		60					
<i>Manacagua.</i>							
555 Telegrafista diurno y nocturno.....		600					
556 Celador		360					
557 Gastos ordinarios.....		36	996				
<i>Sesori.</i>							
558 Telegrafista		600					
559 Dos celadores con \$ 360 cada uno.....		720					
560 Gastos ordinarios.....		36	1,356				
<i>San Luis de la Reina.</i>							
561 Telegrafista.....		480					
562 Gastos ordinarios.....		36	516				
<i>Nuevo Edén de San Juan.</i>							
563 Telegrafista.....		480					
564 Celador		360					
565 Gastos ordinarios.....		36	876				
<i>Chapeltique.</i>							
566 Telegrafista diurno y nocturno.....		720					
567 Gastos ordinarios.....		60	780				
<i>San Rafael.</i>							
568 Telegrafista diurno y nocturno.....		600					
569 Celador		360					
570 Alquiler de casa.....		96					
571 Gastos ordinarios.....		48	1,104				
<i>Cacaguatique.</i>							
572 Telegrafista diurno y nocturno.....		600					
573 Celador		360					
574 Gastos ordinarios.....		48	1,008				
<i>Uluazapa.</i>							
575 Telegrafista diurno y nocturno.....		600					
576 Celador		360					
577 Mensajero.....		120					
578 Gastos de escritorio.....		48	1,128				
DEPARTAMENTO DE USULUTÁN.							
<i>Usulután.</i>							
579 Telegrafista Jefe.....		960					
580 Telegrafista ayudante.....		600					
581 Telegrafista nocturno.....		480					
782 Receptor y copiador.....		300					
583 Dos mensajeros con \$ 240 cada uno.....		480					
584 Celador		360					
585 Gastos ordinarios.....		108	3,288				
<i>Puerto de El Triunfo.</i>							
586 Telegrafista diurno y nocturno.....		840					
587 Mensajero.....		240					
588 Celador		360					
589 Alquiler de casa.....		360					
590 Gastos ordinarios.....		48	1,848				
<i>Jiquilisco.</i>							
591 Telegrafista.....		420					
592 Celador		360					
593 Alquiler de casa.....		60					
594 Gastos ordinarios.....		36	876				
<i>Ozatlán.</i>							
595 Telegrafista.....		480					
596 Celador		360					
597 Gastos ordinarios.....		36	876				
Pasan.....\$			1,105,895				
<i>California.</i>							
598 Telegrafista diurno y nocturno.....		600					
599 Alquiler de casa.....		60					
600 Gastos ordinarios.....		36	696				
<i>Santa Elena.</i>							
601 Telegrafista.....		480					
602 Celador		360					
603 Alquiler de casa.....		72					
604 Gastos ordinarios.....		36	948				
<i>Tecapán.</i>							
605 Telegrafista.....		480					
606 Celador.....		360					
607 Gastos ordinarios.....		36	876				
<i>Jucuarán.</i>							
608 Telegrafista diurno y nocturno.....		600					
609 Celador		360					
610 Alquiler de casa.....		48					
611 Gastos ordinarios.....		48	1,056				
<i>Santiago de María.</i>							
612 Telegrafista diurno.....		1,080					
613 Telegrafista nocturno.....		600					
614 Receptor y copiador.....		360					
615 Mensajero.....		300					
616 Celador		360					
617 Alquiler de casa.....		360					
618 Gastos ordinarios.....		96	3,156				
<i>Alegria.</i>							
619 Telegrafista diurno.....		600					
620 Telegrafista nocturno.....		360					
621 Mensajero.....		160					
622 Celador		360					
623 Alquiler de casa.....		180					
624 Gastos ordinarios.....		48	1,708				
<i>Berlín.</i>							
625 Telegrafista diurno y nocturno.....		840					
626 Receptor de telegramas.....		180					
627 Celador.....		360					
628 Alquiler de casa.....		360					
629 Mensajero.....		240					
630 Gastos ordinarios.....		72	2,052				
<i>Linares.</i>							
631 Telegrafista diurno y nocturno.....		720					
632 Celador		360					
633 Gastos ordinarios.....		36	1,116				
<i>San Agustín.</i>							
634 Telegrafista.....		480					
635 Celador.....		360					
636 Gastos ordinarios.....		36	876				
<i>Jucuapa.</i>							
637 Telegrafista diurno.....		720					
638 Telegrafista y telefonista nocturno.....		360					
639 Mensajero.....		240					
640 Celador		360					
641 Alquiler de casa.....		360					
642 Gastos ordinarios.....		72	2,112				
<i>Mercedes [Umaña].</i>							
643 Telegrafista diurno.....		720					
644 Telegrafista nocturno.....		360					
645 Dos celadores con \$ 360 cada uno.....		720					
646 Alquiler de casa.....		180					
647 Gastos ordinarios.....		60	2,040				
<i>Estanzuelas.</i>							
648 Telegrafista.....		360					
649 Alquiler de casa.....		60					
650 Gastos ordinarios.....		36	456				
<i>El Triunfo [pueblo].</i>							
651 Telegrafista.....		360					
652 Gastos ordinarios.....		36	396				
DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN.							
<i>La Unión.</i>							
653 Telegrafista Jefe.....		1,500					
654 Telegrafista ayudante.....		720					
655 Telegrafista nocturno.....		600					
656 Receptor y copiador.....		360					
657 Dos mensajeros con \$ 360 cada uno.....		720					
658 Dos celadores con \$ 360 cada uno.....		720					
659 Gastos ordinarios.....		96	4,716				
<i>El Carmen.</i>							
660 Telegrafista diurno y nocturno.....		720					
661 Tres celadores con \$ 360 cada uno.....		1,080					
662 Alquiler de casa.....		60					
663 Gastos ordinarios.....		36	1,896				
<i>Intipucá.</i>							
664 Telegrafista diurno y nocturno.....		600					
Pasan.....\$			600				1,129,995

	Vienen.....\$	1,195,817	
<i>Armenia</i>			
763 Telefonista diurno.....		480	
<i>Estación Ferr central de Armenia</i>			
764 Telefonista.....		240	
DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN			
<i>Ahuachapán</i>			
765 Telefonista diurno.....	720		
766 Telefonista nocturno.....	480	1,200	
<i>Atiquicaya</i>			
767 Telefonista diurno.....		600	
ZONA DE ORIENTE			
DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL			
<i>San Miguel</i>			
768 Telefonista diurno.....	960		
769 Telefonista nocturno.....	840		
770 Celador de líneas y timbres.....	360	2,160	
<i>Chinameca</i>			
771 Telefonista diurno.....		480	
DEPARTAMENTO DE USulutÁN			
<i>Usulután</i>			
772 Telefonista diurno.....		600	
<i>Santiago de María</i>			
773 Telefonista diurno.....	600		
774 Telefonista nocturno.....	480		
775 Celador.....	360	1,440	
<i>Berlín</i>			
776 Telefonista diurno.....		480	
<i>Alegría</i>			
777 Telefonista diurno.....		480	
<i>Mercedes (Umaña)</i>			
778 Telefonista diurno y nocturno.....		720	
<i>Jucupá</i>			
779 Telefonista diurno.....		600	
DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN			
<i>La Unión</i>			
780 Telefonista diurno.....	720		
781 Telefonista nocturno.....	600	1,320	
DEPARTAMENTO DE MORAZÁN			
<i>San Francisco (Goleta)</i>			
782 Telefonista diurno.....		480	
JUBILACIONES Y PENSIONES DE TELÉGRAFOS			
783 Telegrafista, Agustín Jerez.....	600		
784 Celador, Presentación Hernández.....	240		
785 Telegrafista, Arcadio Dubón.....	420		
786 Telegrafista, Francisco G. Méndez.....	360		
787 Telegrafista, Joaquín Guardado.....	360		
788 Viuda e hijos del telegrafista Luis Estup'ñán ..	420		
789 Telegrafista, Francisco A. Fuentes.....	480		
790 Celador Antonio Padilla G.....	240		
791 A los menores hijos legítimos del difunto telegrafista, Félix María Martínez.....	420		
792 Celador Darío Díaz.....	240	3,750	
Art. 26.— Para los trabajos de construcción y reparación de líneas, pedidos de materiales y demás gastos no expresados en el presente presupuesto, se señala la cantidad de.....		40,000	
		<u>1,250,377</u>	

TITULO IV

CARTERA DE FOMENTO

CAPITULO I

Secretaría de Estado.

Art. 27.—Se destina para gastos y sueldos de la Secretaría de Fomento, al año, las cantidades siguientes:

1 Sueldo del Oficial Mayor.....	2,400	
2 Un escribiente y Secretario de la Junta Central de Agricultura.....	840	
3 Un escribiente Archivero.....	720	
4 Un escribiente.....	720	
5 Un escribiente.....	600	
6 Sueldo de un portero-mozo de servicio.....	480	
7 Gastos de escritorio.....	300	6,060

Pasan.....\$ 6,060

	Vienen.....\$	6,060
CAPITULO II		
CUERPO DE INGENIEROS OFICIALES		
Art. 28.—Se destina para este cuerpo que residirá en la capital, las cantidades siguientes:		
1 Ingeniero, jefe del cuerpo.....	3,600	
2 Cinco ingenieros, con \$2,400 cada uno.....	12,000	
3 Un ayudante de ingenieros, admitido por concurso.....	1,200	
4 Guarda-Almacén de la Oficina de Ingenieros, de la Dirección General de Obras Públicas y del Palacio Nacional en construcción.....	1,200	
5 Sueldo de un escribiente.....	480	
6 Portero-mozo de servicio.....	360	
7 Para gastos de escritorio y suscripción a periódicos científicos.....	200	19,040
CAPITULO III		
DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA		
Art. 29.—Se destinan para sueldos y gastos de esta Oficina al año, las cantidades siguientes:		
1 Un Director General.....	1,800	
2 Sub-director.....	1,200	
3 Escribiente encargado del Archivo, correspondencia de la Oficina y administración del Boletín.....	960	
4 Escribiente encargado de la Sección Judicial.....	600	
5 Dos escribientes con \$ 480 cada uno.....	960	
6 Un portero-mozo de servicio.....	360	
7 Gastos de escritorio.....	120	6,060
CAPITULO IV		
FERROCARRILES		
Art. 30.— Subvención a la Compañía del Ferrocarril Occidental al año, \$ 24,000 calculadas al 150 % de cambio.....		
	300,000	
1 Un Guarda-almacén encargado del aseo y vigilancia de la maquinaria y demás enseres del Ferrocarril de La Unión, en los talleres de Miramba.....	720	300,720
CAPITULO V		
SERVICIO DE VAPORES		
Art. 31.—Subvención anual para las compañías de vapores que hagan el servicio en los puertos de la República, así:		
1 Para la Pacific Mail S. S. Company.....	15,000	
2 Para la Compañía Naviera de México & otra.....	12,000	27,000
CAPITULO VI		
JUNTAS DE FOMENTO		
Art. 32.—Se destinan al año para las Juntas de Fomento, las cantidades siguientes:		
1 Para la de San Salvador.....	75,000	
2 Para las de Santa Ana, San Miguel, Ahuachapán, Sonsonate y La Libertad, según disposiciones especiales.....	75,000	150,000
CAPITULO VII		
MUSEO NACIONAL Y EXPOSICION PERMANENTE		
Art. 33 Se destinan para estas oficinas las cantidades siguientes:		
1 Director del Museo y Exposición permanente.....	1,200	
2 Escribiente y bibliotecario de ambas oficinas.....	720	
3 Portero del Museo y Guardian del Jardín Zoológico.....	420	2,340
CAPITULO VIII		
TEATRO NACIONAL		
Art. 34.—Se destina para el servicio del Teatro Nacional, al año, las cantidades siguientes:		
1 Administrador y encargado de las funciones de Maestro de ceremonias.....	900	
2 Mozo de servicio con funciones de portero.....	360	1,260
CAPITULO IX		
PALACIO NACIONAL		
Art. 35 Se destinan para la terminación de este edificio.....		
		100,000
	Pasan.....\$	612,480

Vienen.....\$		612,480	Vienen.....\$		88,100
CAPITULO X					
SUBVENCIONES					
Art. 36.—Se destinan para subvenciones y otros gastos al año, las cantidades siguientes:					
1 Para la empresa de navegación á vapor en el lago de Ilopango, según contrata.....	1.800				
2 Para la empresa de Tranvía entre Sonsonate á Izalco, según contrata.....	3.600				
3 Para el sostenimiento de los jóvenes Alberto y Jorge Imeri, enviados por cuenta del Gobierno á Roma y á París, para perfeccionarse en el dibujo, la pintura y la fotografía, respectivamente, el primero, con f. 350 y el segundo, con f. 250 al año, f. 7,560, más la comisión de 50% calculado al 1400fo de cambio de plata.....	3.623.80	9,028.80			
CAPÍTULO XI					
EVENTUALES					
Art. 37.—Se destinan para gastos imprevistos de la Cartera de Fomento, al año, la cantidad de.....					
		20,000 00			
		\$ 641,508.80			
TITULO V					
CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA					
CAPÍTULO I					
Art. 38.—Los sueldos y gastos de la Subsecretaría, serán al año los siguientes:					
1 Subsecretario.....	4,800				
2 Oficial Mayor.....	2,400				
3 Auxiliar del Oficial Mayor.....	960				
4 Tres escribientes con \$ 720 cada uno.....	2,160				
5 Guarda Almacén Escolar.....	720				
6 Encargado de la remisión del "Diario Oficial" á las escuelas de la República.....	360				
7 Mozo de servicio del Almacén Escolar.....	360				
8 Portero del Ministerio.....	360				
9 Mozo de servicio.....	360				
10 Gastos de escritorio.....	360	12,840			
CAPÍTULO II					
UNIVERSIDAD NACIONAL					
Art. 39.—Los sueldos y gastos del Rectorado de la Universidad, serán al año los siguientes:					
1 Rector.....	2,400				
2 Secretario.....	1,800				
3 Dos escribientes con \$ 480 cada uno.....	960				
4 Bibliotecario.....	600				
5 Bedel.....	480				
6 Inspector.....	360				
7 Portero.....	360				
8 Tres mozos de servicio con \$ 300 cada uno, entre quienes se distribuirá el servicio de la Universidad y arreglo de los distintos Laboratorios.....	900	7,860			
Art. 40.—Los sueldos del personal de Profesores de la Facultad de Jurisprudencia, serán al año los siguientes:					
1 Profesor de Historia del Derecho, 1 hora diaria.....	600				
2 " " Código de Comercio, 1 hora diaria.....	600				
3 " " de Procedimientos Cíviles, 2 horas diarias.....	1,200				
4 Profesor de Código de Instrucción Criminal y Legislación Militar, 2 horas diarias.....	1,200				
5 Profesor de Filosofía del Derecho y Oratoria Forense, 2 horas diarias.....	1,200				
6 Profesor de Estadística, 1 hora diaria.....	600				
7 " " Antropología Criminal, 1 hora diaria.....	600				
8 " " Derecho Internacional Privado, 2 horas diarias.....	1,200				
9 Profesor de Código Civil, 4 horas diarias.....	2,400				
10 " " Leyes Administrativas y Derecho Administrativo y Ciencias de la Administración, 3 horas diarias.....	1,800				
11 Profesor de Derecho Internacional Público, 2 horas diarias.....	1,200				
12 Profesor de Derecho Constitucional, Constitución de la República y Leyes Constitutivas, 1 hora diaria.....	600				
13 Profesor de Sociología, 1 hora diaria.....	600				
14 " " Código Penal, 1 hora diaria.....	600				
15 " " Filosofía del Derecho Penal, 1 hora diaria.....	600				
16 Profesor de Finanzas, 1 hora diaria.....	600				
17 " " Derecho Diplomático y Prácticas Diplomáticas, 1 hora diaria.....	600				
18 Profesor de Práctica Notarial y Procesal, 1 hora diaria.....	600				
19 Profesor de Economía Política, 1 hora diaria.....	600	17,400			
Pasan.....\$		89,100			
Art. 41.—Los sueldos del personal de Profesores de las Facultades de Medicina y Cirugía, Farmacia y Ciencias Naturales y Cirugía Dental, serán al año los siguientes:					
1 Profesor de Anatomía Descriptiva, 2 horas diarias.....	1,200				
2 Preparador de estas clases.....	360				
3 Director del Anfiteatro Anatómico.....	600				
4 Mozo de servicio.....	75				
5 Profesor de Bacteriología, 2 horas diarias.....	1,200				
6 Preparador de esta clase.....	360				
7 Profesor de Histología, 2 horas diarias.....	1,200				
8 Preparador de esta clase.....	360				
9 Profesor de Física Médica y Fisiología, 2 horas diarias.....	1,200				
10 Preparador de esta clase.....	360				
11 Profesor de Obstetricia, Clínica Obstétrica y enfermedades de mujeres y niños, 2 horas diarias.....	1,200				
12 Profesor de Materia Médica y Botánica Médica, 2 horas diarias.....	1,200				
13 Profesor de Patología General y Psiquiatría, 1 hora diaria.....	600				
14 Profesor de Patología Interna, 2 horas diarias.....	1,200				
15 " " Externa, 2 horas diarias.....	1,200				
16 " " Botánica General y Zoología, 2 horas diarias.....	1,200				
17 Profesor de Medicina Operatoria, 2 horas diarias.....	1,200				
18 Preparador de esta clase.....	360				
19 Profesor de Clínica Quirúrgica, 2 horas diarias.....	1,200				
20 " " Médica, 2 horas diarias.....	1,200				
21 " " Terapéutica, 1 hora diaria.....	600				
22 " " Medicina Legal, 1 hora diaria.....	600				
23 " " Anatomía Patológica, 2 horas diarias.....	1,200				
24 Preparador de esta clase.....	360				
25 Profesor de Pequeña Cirugía e Higiene, 1 hora diaria.....	600				
26 Profesor de Patología Dental, 1 hora diaria.....	600				
27 " " Clínica Quirúrgica Dental y Prótesis y Ortopedia Dentales, 2 horas diarias.....	1,200				
28 Profesor de Operaciones Dentales, 1 hora diaria.....	600				
29 Preparador de estas clases.....	360				
30 Profesor de Física Farmacéutica, 1 hora diaria.....	600				
31 " " Micrografía, 1 hora diaria.....	600				
32 " " Química Biológica, 1 hora diaria.....	600				
33 " " Inorgánica, Mineralogía, Geología, 2 horas diarias.....	1,200				
34 Profesor de Química Orgánica y Análisis Químico, 2 horas diarias.....	1,200				
35 Profesor de Investigación de adulteraciones de medicamentos y alimentos, 1 hora diaria.....	600				
36 Profesor de Farmacia Química y Galénica, 2 horas diarias.....	1,200				
37 Profesor de Toxicología, 1 hora diaria.....	600				
38 Director del Laboratorio Químico.....	1,200				
39 Dos Preparadores del Laboratorio, con \$ 360 c/u.....	720				32,115
CAPÍTULO III					
OBSERVATORIO METEOROLÓGICO					
Art. 42.—Los sueldos y gastos de este Establecimiento, serán al año los siguientes:					
1 Director.....	1,200				
2 Dos Ayudantes con \$ 600 cada uno.....	1,200				
3 Mozo de servicio.....	120				
4 Gastos de escritorio.....	180				
5 " extraordinarios para reparación y compra de aparatos y otros útiles.....	1,000				3,700
CAPÍTULO IV					
BIBLIOTECA NACIONAL					
Art. 43.—Los sueldos y gastos de este Establecimiento, serán al año los siguientes:					
1 Director.....	1,800				
2 Secretario.....	450				
3 Escribiente.....	360				
4 Dos mozos de servicio, con \$ 300 cada uno.....	600				
5 Gastos de escritorio.....	120				
6 Suscripciones á periódicos, compra de obras nuevas, etc.....	1,000				4,350
CAPÍTULO V					
Instituto Nacional					
Art. 44.—Para gastos de este Instituto, se destinan al año, dándose la enseñanza gratuita.....					
					19,000
Escuela de Comercio y Hacienda					
Art. 45.—Para gastos de esta escuela se destinan al año.....					
					1,200
Liceo Santaneco					
Art. 46.—Para gastos de este Liceo se destinan.....					
					4,600
Colegio de 2a. Enseñanza de San Miguel					
Art. 47.—Para gastos de este colegio se destinan al año.....					
					2,400
Colegio Normal de Maestras					
Art. 48.—Para el sostenimiento de este colegio se destinan al año.....					
					23,820
Pasan.....\$		89,100	Pasan.....\$		129,295

Vienen.....\$		129,295
<i>Escuela Técnico-Práctica de Señoritas</i>		
Art. 49.—Para el sostenimiento de esta escuela se destinan al año		10,220
CAPÍTULO VI		
ESCUELAS PRIMARIAS		
Att. 50.—En la dotación del personal de maestros de las escuelas primarias de la República, se invertirán al año las cantidades siguientes:		
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR		
<i>San Salvador</i>		
<i>Escuela Padre Delgado</i>		
Director	1,200	
Subdirector	960	
Cinco Profesores auxiliares, con \$ 600 cada uno.....	3,000	
Profesor de Inglés, con 6 horas semanales.....	360	
Profesor de Música Vocal, con 6 horas semanales.....	360	
Portero	180	6,060
<i>Escuela Pestalozzi</i>		
Director	1,200	
Subdirector	960	
Cinco Profesores auxiliares, con \$ 600 cada uno.....	3,000	
Profesor de Inglés, con 6 horas semanales	360	
Profesor de Música Vocal, con 6 horas semanales.....	360	
Portero	180	6,060
<i>Escuela Goicoechea</i>		
Director	1,200	
Subdirector	840	
Seis Profesores auxiliares, con \$ 600 cada uno.....	3,600	
Profesor de Inglés, con 6 horas semanales	360	
Profesor de Música Vocal, con 6 horas semanales.....	360	6,360
<i>Escuela J. Francisco Cisneros</i>		
Director	960	
Subdirector.....	720	
Tres Profesores auxiliares con \$ 600 cada uno	1,800	3,480
<i>Escuela Moderna</i>		
Directora.....	1,200	
Subdirectora	960	
Cuatro Profesoras auxiliares, con \$ 600 cada una....	2,400	
Profesora de Inglés, con 6 horas semanales	360	
Profesora de Música Vocal, con 6 horas semanales.....	360	5,280
<i>Escuela Ana Guerra</i>		
Directora	960	
Subdirectora	720	
Tres Profesoras auxiliares, con \$ 600 cada uno	1,800	
Profesora de Inglés, con 6 horas semanales	360	3,840
<i>Escuela Victoria</i>		
Directora.....	960	
Subdirectora.....	720	
Tres Profesoras auxiliares, con \$ 600 cada una.....	1,800	3,480
<i>Escuela de niñas del barrio San José</i>		
Directora.....	960	
Subdirectora.....	720	
Tres Profesoras auxiliares, con \$ 600 cada una	1,800	3,480
<i>Escuela de Párvulos No. 1</i>		
Directora.....	840	
Subdirectora.....	720	
Cuatro Profesoras auxiliares, con \$ 600 cada una, una de ellas encargada de la clase de canto.....	2,400	3,960
<i>Escuela de Párvulos No. 2</i>		
Directora.....	840	
Subdirectora.....	720	
Cuatro Profesoras auxiliares, con \$ 600 cada una, una de ellas encargada de la clase de canto.....	2,400	3,960
<i>Escuelas del barrio de San Jacinto</i>		
Director	720	
Subdirector	600	
Directora.....	720	
Subdirectora.....	600	2,640
<i>Escuelas de Mejicanos</i>		
Director	480	
Subdirector	360	
Directora.....	480	
Subdirectora.....	360	1,680
<i>Escuelas de Cuscatancingo</i>		
Director	360	
Directora.....	360	720
<i>Escuela Mixta de Paleca</i>		
Directora.....	720	720
Vienen.....\$		191,235

Vienen.....\$		191,235
<i>Escuelas de Aculhuaca y San Sebastián</i>		
Director	600	
Subdirector	480	
Directora.....	600	
Subdirectora.....	480	2,160
<i>Escuela Mixta de Ayutuxtepeque</i>		
Directora.....	480	
Subdirectora.....	360	840
<i>Escuela Mixta del Rosario de Mora</i>		
Directora.....		360
<i>Escuela Mixta de San Isidro Los Planes</i>		
Directora.....		360
<i>Escuela Mixta de San Luis Barranca Honda</i>		
Directora.....		360
<i>Escuelas de Tonacatepeque</i>		
Director	840	
Subdirector.....	600	
Dos Profesores auxiliares, con \$ 480 cada uno	960	
Directora.....	840	
Subdirectora.....	600	
Dos Profesoras auxiliares, con \$ 480 cada una.....	960	4,800
<i>Escuela Mixta del valle El Rosario</i>		
Directora.....		360
<i>Escuelas del valle La Unión</i>		
Director	360	
Subdirector	300	
Directora.....	360	
Subdirectora.....	300	1,320
<i>Escuelas de Apopa</i>		
Director	480	
Subdirector	360	
Directora.....	480	
Subdirectora.....	360	1,680
<i>Escuelas de Nejapa</i>		
Director	480	
Subdirector	360	
Directora.....	480	
Subdirectora.....	360	1,680
<i>Escuelas de Guazapa</i>		
Director	480	
Subdirector	360	
Profesor auxiliar	300	
Directora.....	480	
Subdirectora.....	360	
Profesora auxiliar.....	300	2,280
<i>Escuela Mixta del Paisnal</i>		
Directora.....		360
<i>Escuelas de San Martín</i>		
Director.....	480	
Subdirector	360	
Directora.....	480	
Subdirectora.....	360	1,680
<i>Escuelas de Hopango</i>		
Director.....	480	
Subdirector	360	
Directora.....	480	
Subdirectora.....	360	1,680
<i>Escuelas de Santo Tomás</i>		
Director.....	480	
Subdirector.....	360	
Directora.....	480	
Subdirectora.....	360	1,680
<i>Escuelas de Santiago Texacuango</i>		
Director.....	360	
Directora.....	360	720
<i>Escuelas de Panchimaleo</i>		
Director.....	480	
Directora.....	480	960
<i>Escuela del Valle de Quozalupa</i>		
Director.....		360
<i>Escuelas de San Marcos</i>		
Director.....	360	
Directora.....	360	720
<i>Escuelas de Soyapango</i>		
Director.....	480	
Subdirector	360	
Directora.....	480	
Subdirectora.....	360	1,680
<i>Escuela Mixta del Cantón "Los Llanitos"</i>		
Directora.....		360
Vienen.....\$		217,685

Vienen.....\$		217,635	Vienen.....\$		243,315
<i>Escuela Mixta del Valle "El Carmen"</i>			<i>Escuelas de San Miguel Tepesontes</i>		
Directora.....	360		Director.....	360	
<i>Escuela Mixta del Valle "La Fuente"</i>			Directora.....	360	720
Directora.....	360		<i>Escuelas de San Juan Tepesontes</i>		
DEPARTAMENTO DE LA PAZ.			Director.....	360	
<i>Escuelas de Zacatecoluca</i>			Directora.....	360	720
Director.....	960		<i>Escuela Mixta de San Emigdio</i>		
Subdirector.....	720		Directora.....		360
Dos Profesores auxiliares, con \$480 cada uno.....	960		<i>Escuela Mixta del Paraíso de Osorio</i>		
Directora.....	960		Directora.....		360
Subdirectora.....	720		DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN		
Dos Profesoras auxiliares, con \$480 cada una.....	960	5,280	<i>Escuelas de Cojutepeque</i>		
<i>Escuelas de los barrios de San Sebastián y El Carmen</i>			Director.....	960	
Director.....	600		Subdirector.....	720	
Subdirector.....	480		Dos Profesores auxiliares, con \$480 cada uno.....	960	
Profesor auxiliar.....	360		Directora.....	960	
Directora.....	600		Subdirectora.....	720	
Subdirectora.....	480		Dos Profesoras auxiliares, con \$480 cada una.....	960	5,280
Profesora auxiliar.....	360	2,880	<i>Escuela Mixta de Analquito</i>		
<i>Escuelas de San Juan Nonualco</i>			Directora.....		360
Director.....	480		<i>Escuelas de San Ramón</i>		
Subdirector.....	360		Director.....	360	
Directora.....	480		Directora.....	360	720
Subdirectora.....	360	1,680	<i>Escuela Mixta del Carmen</i>		
<i>Escuela Mixta de "La Herradura"</i>			Directora.....		360
Directora.....	360		<i>Escuelas de San Cristóbal</i>		
<i>Escuelas de Santiago Nonualco</i>			Director.....	360	
Director.....	480		Subdirector.....	300	
Subdirector.....	360		Directora.....	360	
Directora.....	480		Subdirectora.....	300	1,320
Subdirectora.....	360	1,680	<i>Escuelas de Santa Cruz Michapa</i>		
<i>Escuelas de San Pedro Nonualco</i>			Director.....	360	
Director.....	480		Directora.....	360	720
Subdirector.....	360		<i>Escuelas de San Rafael</i>		
Directora.....	480		Director.....	360	
Subdirectora.....	360	1,680	Subdirector.....	300	
<i>Escuelas de San Rafael</i>			Directora.....	360	
Director.....	360		Subdirectora.....	300	1,320
Directora.....	360	720	<i>Escuela Mixta del Rosario</i>		
<i>Escuelas de Santa María Ostuma</i>			Directora.....		360
Director.....	360		<i>Escuelas de Candelaria</i>		
Directora.....	360	720	Director.....	360	
<i>Escuela Mixta de La Ceiba</i>			Directora.....	360	720
Directora.....	360		<i>Escuela Mixta de Oratorio de Concepción</i>		
<i>Escuela Mixta de Jerusalén</i>			Directora.....		360
Directora.....	360		<i>Escuela Mixta de San Luis Aguacayo</i>		
<i>Escuelas de Olocuilta</i>			Directora.....		360
Director.....	600		<i>Escuelas de Suchitoto</i>		
Subdirector.....	480		Director.....	840	
Profesor auxiliar.....	360		Subdirector.....	600	
Directora.....	600		Dos Profesores auxiliares, con \$480 cada uno y uno de ellos encargado de la Sección de párvulos.....	960	
Subdirectora.....	480		Directora.....	840	
Profesora auxiliar.....	360	2,880	Subdirectora.....	600	
<i>Escuelas de Talpa</i>			Dos Profesoras auxiliares, con \$480 cada una y una de ellas encargada de la Sección de párvulos.....	960	4,800
Director.....	480		<i>Escuelas de El Guayabal</i>		
Subdirector.....	360		Director.....	480	
Directora.....	480		Subdirector.....	360	
Subdirectora.....	360	1,680	Directora.....	480	
<i>Escuela Mixta de Cuyulitán</i>			Subdirectora.....	360	1,680
Directora.....	360		<i>Escuelas de San Pedro Perulapán</i>		
<i>Escuela Mixta de San Luis</i>			Director.....	600	
Directora.....	360		Subdirector.....	480	
<i>Escuela Mixta de Tapalhuaca</i>			Directora.....	600	
Directora.....	360		Subdirectora.....	480	2,160
<i>Escuela Mixta de San Francisco Chinameca</i>			<i>Escuelas de Monte San Juan</i>		
Directora.....	360		Director.....	360	
<i>Escuelas de San Pedro Masahuat</i>			Directora.....	360	720
Director.....	600		<i>Escuelas de Perulapán</i>		
Subdirector.....	480		Director.....	360	
Directora.....	600		Directora.....	360	720
Subdirectora.....	480	2,160	<i>Escuelas de Tenancingo</i>		
<i>Escuelas de San Antonio Masahuat</i>			Director.....	480	
Director.....	360		Subdirector.....	360	
Directora.....	360	720	Directora.....	480	
<i>Escuela Mixta del Rosario</i>			Subdirectora.....	360	1,680
Directora.....	360		Pasano.....\$		
Pasano.....\$		243,315	Pasano.....\$		269,115

Vienen.....\$		325,395	Vienen.....\$		600	357,555
Escuelas del barrio El Angel						
Director ...	840		Subdirector	480		
Subdirector	720		Directora... ..	600		
Profesor auxiliar.....	480		Subdirectora	480		2,160
Directora... ..	840		Escuelas de San Pedro Pusila			
Subdirectora	720	4,080	Director	450		
Profesora auxiliar.....	480		Directora... ..	480		960
Escuela mixta de San Antonio del Monte						
Directora... ..		360	Escuelas de Guaymango			
Escuelas de Sonzacate						
Director	360		Director	360		
Directora... ..	360	720	Directora... ..	360		720
Escuela mixta de Nahulingo						
Directora... ..		360	Escuelas de Jujutla			
Escuelas de Nahuitzalco						
Director	600		Director	360		
Subdirector	480		Directora... ..	360		720
Profesor auxiliar.....	360		Escuelas de San Francisco			
Directora... ..	600		Director	360		
Subdirectora	480		Directora... ..	360		720
Profesora auxiliar.....	360	2,880	Escuelas de Atiquizaya			
Escuelas de Salcoatitlan						
Director	480		Director	720		
Directora... ..	480	960	Subdirector	600		
Escuelas de Santo Domingo						
Director	480		Profesor Auxiliar.....	480		
Subdirector	360		Directora... ..	720		
Directora... ..	480		Subdirectora	600		
Subdirectora	360	1,680	Profesora auxiliar....	480		8,600
Escuelas de Juayta						
Director	720		Escuela mixta de El Refugio			
Subdirector	600		Directora... ..			360
Profesor auxiliar.....	480		Escuela mixta de San Lorenzo			
Directora... ..	720		Directora... ..			360
Subdirectora	600		Escuela mixta de Turin			
Profesora auxiliar....	480	3,600	Directora... ..			360
Escuela mixta de Santa Catarina Masahuat						
Directora... ..		360	DEPARTAMENTO DE SANTA ANA			
Escuelas de Isalco						
Director	720		Escuelas de Santa Ana			
Subdirector	600		Varones No. 1			
Dos profesores auxiliares con \$ 480 c/u.	960		Director	1,200		
Directora... ..	720		Subdirector	840		
Subdirectora	600		Tres profesores auxiliares con \$ 600 c/u; uno de ellos			
Dos profesoras auxiliares con \$ 480 c/u.	960	4,560	encargado de la seccion de parvulos...	1,800		3,840
Escuela mixta de Caluco						
Directora... ..		360	Varones No. 2			
Escuelas de Ihuatán						
Director	360		Director	960		
Directora... ..	360	720	Subdirector	720		
Escuelas de Cuisnahuat						
Director	360		Tres profesoras auxiliares con \$600 c/u; uno de ellos			
Directora... ..	360	720	encargado de la seccion de parvulos...	1,800		3,480
Escuelas de San Julián						
Director	360		Niñas No. 1			
Directora... ..	360	720	Directora... ..	1,200		
Escuelas de Armentia						
Director	600		Subdirectora	840		
Subdirector	480		Tres profesoras auxiliares con \$600 c/u; una de ellas			
Directora... ..	600		encargada de la seccion de parvulos...	1,800		3,840
Subdirectora	480	2,160	Niñas No. 2			
DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN						
Escuelas de Ahuachapán						
Director	960		Directora... ..	960		
Subdirector	720		Subdirectora	720		
Dos profesores auxiliares con \$ 480 c/u.	960		Dos Profesoras auxiliares con \$ 600 cada uno.....	1,200		2,880
Directora... ..	960		Escuelas de Coatepeque			
Subdirectora	720		Director	600		
Dos profesoras auxiliares con \$ 480 c/u.	960	5,280	Subdirector	480		
Escuelas de Ataco						
Director	480		Profesor auxiliar.....	360		
Directora... ..	480	960	Directora	600		
Escuelas de Tacuba						
Director	480		Subdirectora	480		
Subdirector	360		Profesora auxiliar.....	300		2,880
Directora... ..	480		Escuelas de Tezistepeque			
Subdirectora	360	1,680	Director	360		
Escuelas de Apaseca						
Director	600		Directora	360		720
Escuelas de Chalchuapa						
Director	720		Director	720		
Subdirector	600		Subdirectora	720		
Dos Profesores auxiliares, con \$ 480 cada uno.....	960		Dos Profesoras auxiliares con \$ 480 cada una.....	960		4,560
Directora	720		Escuela mixta de El Porvenir			
Subdirectora	600		Directora			360
Dos Profesoras auxiliares, con \$ 480 cada una.....	960		Escuela mixta de Candelaria			
Escuela mixta de El Porvenir						
Directora			Directora			360
Escuela mixta de Candelaria						
Directora			Escuela mixta de San Sebastián			
Escuela mixta de San Sebastián						
Directora			Directora			360
Escuelas de Metapán						
Director	720		Director	720		
Subdirector	600		Subdirector	600		
Profesor auxiliar.....	480		Profesor auxiliar.....	480		
Directora... ..	720		Directora... ..	720		
Subdirectora	600		Subdirectora	600		
Profesora auxiliar.....	480	3,600	Profesora auxiliar.....	480		3,600
Pasan.....\$	600	357,555	Pasan.....\$			394,995

Vienen.....\$		394,395	Vienen.....\$		415,335
<i>Escuela mixta de Masahuat</i>			<i>Escuelas de San Isidro Labrador</i>		
Directora	360		Director	360	
			Directora...	360	720
<i>Escuela mixta de Santiago de la Frontera</i>			<i>Escuelas de Tejutla</i>		
Directora...	360		Director...	480	
<i>Escuela rural de varones de S. Antonio del Pajonal</i>			Subdirector	360	
Director	300		Profesor auxiliar...	300	
DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO			Directora...	480	
<i>Escuelas de Chalatenango</i>			Subdirectora	360	
Director	960		Profesora auxiliar.....	300	2,280
Subdirector	720		<i>Escuela mixta de El Paraiso</i>		
Dos Profesores auxiliares con \$ 480 cada uno.....	960		Directora...		360
Directora	960		<i>Escuelas de La Reina</i>		
Subdirectora	720		Director	360	
Dos Profesoras auxiliares con \$ 480 cada una.....	960	5,280	Directora...	360	720
<i>Escuelas de Quezaltepeque</i>			<i>Escuelas de La Palma</i>		
Director	480		Director	360	
Subdirector	360		Directora...	360	720
Directora	480		<i>Escuelas de San Ignacio</i>		
Subdirectora	360	1,680	Director	360	
<i>Escuela mixta del valle de Guajira</i>			Directora...	360	720
Directora...	360		<i>Escuelas de Citalá</i>		
<i>Escuela mixta de Comalapa</i>			Director...	360	
Directora...	360		Directora...	360	720
<i>Escuelas de La Laguna</i>			<i>Escuela mixta de San Fernando</i>		
Director	360		Directora...		360
Directora...	360	720	<i>Escuelas de San Francisco de Mercedes</i>		
<i>Escuelas de Ojo de Agua</i>			Director	360	
Director	360		Directora...	360	720
Directora...	360	720	<i>Escuelas de San Rafael</i>		
<i>Escuela mixta del Carrizal</i>			Director	360	
Directora...	360		Directora...	360	720
<i>Escuela mixta de Las Vueltas</i>			<i>Escuelas del Dulce Nombre de María</i>		
Directora...	360		Director	360	
<i>Escuelas de Azacualpa</i>			Directora...	360	720
Director	360		<i>Escuelas de Santa Rita</i>		
Directora...	360	720	Director	360	
<i>Escuelas de San Francisco Lempa</i>			Directora...	360	720
Director	480		<i>Escuelas de Nueva Concepción</i>		
Subdirector	360		Director	480	
Directora...	480		Subdirector	360	
Subdirectora	360	1,680	Directora...	480	
<i>Escuelas de San Luis El Carmen</i>			Subdirectora	360	1,680
Director	360		<i>Escuela mixta de Agua Caliente</i>		
Directora...	360	720	Directora...		360
<i>Escuela mixta de San Miguel de Mercedes</i>			DEPARTAMENTO DE CABAÑAS		
Directora...	360		<i>Escuelas de Sensuntepeque</i>		
<i>Escuelas de Potonico</i>			Director	960	
Director	360		Subdirector	720	
Directora...	360	720	Profesor auxiliar.....	480	
<i>Escuela mixta de Canasque</i>			Directora...	960	
Directora...	360		Subdirectora	720	
<i>Escuelas de Los Ranchos</i>			Profesora auxiliar.....	480	4,320
Director	360		<i>Escuelas de Victoria</i>		
Directora...	360	720	Director	480	
<i>Escuelas de Nueva Trinidad</i>			Directora	480	960
Director	360		<i>Escuela mixta de Dolores</i>		
Directora...	360	720	Directora		360
<i>Escuelas de Las Flores</i>			<i>Escuelas de San Isidro</i>		
Director	360		Director	360	
Directora...	360	720	Directora	360	720
<i>Escuelas de Arcatao</i>			<i>Escuela mixta de Guacotecti</i>		
Director	480		Directora		360
Directora...	480	960	<i>Escuelas de Hobasco</i>		
<i>Escuelas de Nombre de Jesús</i>			Director	720	
Director	360		Subdirector	600	
Directora...	360	720	Profesor auxiliar.....	480	
<i>Escuelas de San Antonio de la Cruz</i>			Directora	720	
Director	480		Subdirectora	600	
Directora...	480	960	Profesora auxiliar.....	480	3,600
<i>Escuelas de Managuil</i>			<i>Escuela rural de varones de Agua Zarca</i>		
Director	330		Director		360
Directora...	360	720	<i>Escuelas de Tejutepeque</i>		
Pasen.....\$			Director	480	
		415,385	Directora	480	960
			Pasen.....\$		
					438,495

		Vienen.....\$	
			488,495
<i>Escuela mixta de Jutiapa</i>			
Directora	360		
Subdirectora	300	660	
<i>Escuela mixta de Cinquera</i>			
Directora		360	
<i>Escuela mixta del valle "Las Huertas"</i>			
Directora		360	
DEPARTAMENTO DE USulutàn			
<i>Escuelas de Usulutàn</i>			
Director	960		
Subdirector	720		
Dos Profesores auxiliares, con \$ 480 cada uno.....	960		
Directora	960		
Subdirectora	720		
Dos Profesoras auxiliares, con \$ 480 cada una.....	960	5,280	
<i>Escuelas de Santa Elena</i>			
Director	600		
Subdirector	480		
Profesor auxiliar.....	360		
Directora	600		
Subdirectora	480		
Profesora auxiliar.....	360	2,880	
<i>Escuelas de Santa Maria</i>			
Director	360		
Directora	360	720	
<i>Escuelas de Ereguaiquín</i>			
Director	360		
Directora	360	720	
<i>Escuela mixta del cantón Batres</i>			
Directora		360	
<i>Escuelas de Jucuarán</i>			
Director	360		
Directora	360	720	
<i>Escuelas de Ozatlán</i>			
Director	360		
Directora	360	720	
<i>Escuela mixta del valle Gualache</i>			
Directora.....		360	
<i>Escuelas de Jiquilisco</i>			
Director	480		
Directora.....	480	960	
<i>Escuelas de Jucuapa</i>			
Director	720		
Subdirector	600		
Dos Profesores auxiliares, con \$480 cada uno.....	960		
Directora.....	720		
Subdirectora	600		
Dos profesoras auxiliares, con \$480 cada una.....	960	4,560	
<i>Escuelas de San Buenaventura</i>			
Director	360		
Directora.....	360	720	
<i>Escuelas de El Triunfo (pueblo)</i>			
Director	480		
Directora.....	480	960	
<i>Escuelas de El Triunfo (puerto)</i>			
Director	480		
Directora.....	480	960	
<i>Escuelas de Estanzuelas</i>			
Director	480		
Subdirector	360		
Directora.....	480		
Subdirectora	360	1,680	
<i>Escuelas de Nueva Granada</i>			
Director	360		
Directora.....	360	720	
<i>Escuelas de Alegria</i>			
Director	720		
Subdirector	600		
Dos Profesores auxiliares, con \$480 cada uno.....	960		
Directora.....	720		
Subdirectora	600		
Dos Profesoras auxiliares, con \$480 cada una.....	960	4,560	
<i>Escuelas de Santiago de María</i>			
Director	720		
Subdirector	600		
Dos Profesores auxiliares, con \$480 cada uno.....	960		
Directora.....	720		
Subdirectora	600		
Profesora auxiliar.....	480	4,080	
Pasan.....\$			470,835

		Vienen.....\$	
			470,835
<i>Escuela mixta del valle El Marquezado</i>			
Directora.....			360
<i>Escuelas de Berlín</i>			
Director	600		
Subdirector	480		
Profesor auxiliar.....	360		
Directora.....	600		
Subdirectora	480		
Profesora auxiliar.....	360	2,880	
<i>Escuelas de California</i>			
Director	480		
Directora.....	480	960	
<i>Escuelas de Tecapán</i>			
Director	480		
Directora.....	480	960	
<i>Escuelas de San Agustín</i>			
Director	360		
Directora.....	360	720	
<i>Escuelas de Mercedes</i>			
Director	360		
Directora.....	360	720	
<i>Escuela mixta del cantón El Trillo</i>			
Directora.....			360
<i>Escuela mixta del valle San Antonio</i>			
Directora.....			360
DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL			
<i>Escuelas de San Miguel</i>			
<i>Varones número 1.</i>			
Director	1,200		
Subdirector	840		
Dos Profesores auxiliares, con \$600 cada uno.....	1,200	3,240	
<i>Varones número 2.</i>			
Director	960		
Subdirector	720		
Profesor auxiliar.....	600	2,280	
<i>Niñas número 1.</i>			
Directora.....	1,200		
Subdirectora	840		
Dos Profesoras auxiliares, con \$600 cada una.....	1,200	3,240	
<i>Niñas número 2.</i>			
Directora	960		
Subdirectora	720		
Profesora auxiliar.....	600	2,280	
<i>Escuelas de Cacaguatique</i>			
Director	600		
Subdirector	480		
Directora.....	600		
Subdirectora	480	2,160	
<i>Escuelas de Moncagua</i>			
Director	360		
Directora.....	360	720	
<i>Escuela mixta de Quelepa</i>			
Directora			360
<i>Escuela mixta de Uluzapa</i>			
Directora.....			360
<i>Escuelas de Chapeltique</i>			
Director	360		
Directora.....	360	720	
<i>Escuela mixta de Comacarán</i>			
Directora.....			360
<i>Escuelas de Chinameca</i>			
Director	840		
Subdirector	600		
Dos Profesores auxiliares, con \$480 cada uno.....	960		
Directora.....	840		
Subdirectora.....	600		
Dos Profesoras auxiliares, con \$480 cada una.....	960	4,800	
<i>Escuela del cantón La Joya del Zapote</i>			
Director			360
<i>Escuelas de Chirilagua</i>			
Director	360		
Directora.....	360	720	
<i>Escuelas de Nueva Guadalupe</i>			
Director	360		
Directora.....	360	720	
Pasan.....\$			500,475

Vienen.....\$			500,475	Vienen.....\$			519,795
<i>Escuela mixta de Lolotique</i>				<i>Escuela mixta de Corinto</i>			
Directora.....			360	Directora.....			360
<i>Escuelas de San Rafael</i>				<i>Escuela mixta de Yoloaiquin</i>			
Director	360			Directora.....			360
Directora.....	360		720	<i>Escuelas de San Simón</i>			
<i>Escuela mixta de Lindo</i>				Director	360		
Directora.....			360	Directora.....	360		720
<i>Escuelas de Sesori</i>				<i>Escuelas de Jocoaticque</i>			
Director	480			Director			
Directora.....	480		960	Subdirector.....			
<i>Escuela mixta de San Luis de La Reina</i>				Profesor auxiliar...			
Directora.....			360	Directora.....			
<i>Escuela mixta del Nuevo Edén de San Juan</i>				Subdirectora.....	480		
Directora.....			360	Profesora auxiliar...	360		2,880
<i>Escuelas de Carolina</i>				<i>Escuela mixta de Meanguera</i>			
Director	360			Directora.....			360
Directora.....	360		720	<i>Escuela mixta de Arambala</i>			
<i>Escuela mixta de San Gerardo</i>				Directora.....			360
Directora.....			860	<i>Escuelas de Perquin</i>			
<i>Escuela mixta de San Antonio</i>				Director	360		
Directora.....			360	Directora.....	360		720
<i>Escuela mixta de Belén</i>				<i>Escuela mixta de Torola</i>			
Directora.....			360	Directora.....			360
<i>Escuela mixta de San Fernando</i>				<i>Escuela mixta de El Rosario</i>			
Directora.....			360	Directora.....			360
DEPARTAMENTO DE MORAZÁN				<i>Escuela mixta de Joateca</i>			
<i>Escuelas de San Francisco</i>				Directora.....			360
Director	840			DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN			
Subdirector.....	600			<i>Escuelas de La Unión</i>			
Profesor auxiliar...	480			Director	960		
Directora.....	840		3,840	Subdirector.....	720		
Subdirectora	600			Profesor auxiliar...	480		
Profesora auxiliar..	480			Directora.....	960		
<i>Escuela mixta de Sociedad</i>				Subdirectora	720		
Directora.....			360	Profesora auxiliar	480		4,320
<i>Escuela mixta de San Carlos</i>				<i>Escuelas de San Atejo</i>			
Directora.....			260	Director	480		
<i>Escuelas de Jocoro</i>				Subdirector	360		
Director	600			Directora.....	480		
Subdirector	480			Subdirectora.....	360		1,680
Directora.....	600		2,160	<i>Escuelas de Conchagua</i>			
Subdirectora.....	480			Director	360		
<i>Escuela mixta de Loma Larga</i>				Directora.....	360		720
Directora.....			360	<i>Escuela mixta de El Carmen</i>			
<i>Escuela mixta de villa Modelo</i>				Directora.....			360
Directora.....			360	<i>Escuela mixta de Intipucá</i>			
<i>Escuela mixta del Divisadero</i>				Directora.....			360
Directora.....			360	<i>Escuela mixta de San José</i>			
<i>Escuela mixta de Lolotiquillo</i>				Directora.....			360
Directora.....			360	<i>Escuela mixta de Yajantique</i>			
<i>Escuela mixta de Chilanga</i>				Directora.....			360
Directora.....			360	<i>Escuela mixta de Yucuaiquin</i>			
<i>Escuela mixta de Sensembra</i>				Directora.....			360
Directora.....			360	<i>Escuela mixta de Bolívar</i>			
<i>Escuela mixta de Yamabal</i>				Directora.....			360
Directora.....			360	<i>Escuelas de Santa Rosa</i>			
<i>Escuelas de Guatajiagua</i>				Director	600		
Director	600			Subdirector	480		
Subdirector	480			Directora.....	600		
Directora.....	600		2,160	Subdirectora	480		2,160
Subdirectora	480			<i>Escuelas de Pasajina</i>			
<i>Escuelas de Osticala</i>				Director	480		
Director	600			Directora.....	480		960
Directora.....	600		1,200	<i>Escuelas de El Sauco</i>			
<i>Escuela mixta de Delicias de Concepción</i>				Director	360		
Directora.....			360	Directora.....	360		720
<i>Escuela mixta de San Isidro</i>				<i>Escuela mixta de Anamorós</i>			
Directora.....			360	Directora.....			360
<i>Escuela mixta de Gualococti</i>				<i>Escuela mixta de Nueva Esparta</i>			
Directora.....			360	Directora.....			360
<i>Escuelas de Cacaopera</i>				<i>Escuela mixta de Lislisque</i>			
Director	360			Directora.....			360
Directora.....	360		720	Pasan.....\$			519,795
Pasan.....\$			519,795	Pasan.....\$			519,795

Vienen.....\$	540,795	Vienen.....\$	98,960
<i>Escuela mixta de Polorós</i>		CAPÍTULO III	
Directora.....	360	• <i>Eventuales</i>	
<i>Escuela mixta de Concepción de Oriente</i>		Art. 67.—Para gastos imprevistos de la Cartera, se destinan al año.....	
Directora.....	360	10,000	
Art. 51.—Para veinte policiales escolares así: cuatro para la capital, con \$420 cada uno; dos para Santa Ana, dos para Sonsonate y dos para San Miguel, y uno para cada una de las demás cabeceras departamentales, con \$300 cada uno.....		TÍTULO VIII	
	6,480	PODER JUDICIAL	
Art. 52.—Para becas, fundación de nuevas escuelas, creación de plazas de profesores y compra de edificios escolares, se destinan.....		CAPÍTULO I	
	16,000	<i>Corte Suprema de Justicia</i>	
Art. 53.—Para el pago de arrendamientos y reparaciones de edificios escolares, se destinan.....		Art. 68.—Se destinan para sueldos y gastos de la Corte Suprema de Justicia, al año, las cantidades siguientes:	
	75,000	1 Magistrado Presidente..... 6,000	
Art. 54.—Para compra de textos y útiles escolares, se destinan.....		2 Seis Magistrados con \$4,800 cada uno .. 28,800	
	25,660	3 Secretario .. 2,400	
Art. 55.—Para jubilaciones de maestros, se destinan.....		4 Fiscal General... 1,800	
	6,000	5 Oficial Mayor 1o. 1,200	
Art. 56.—Para pensiones de treinta maestros jubilados, se destinan.....		6 Oficial Mayor 2o. 960	
	14,000	7 Archivero bibliotecario .. 960	
Art. 57.—Para subvenciones á Colegios de la República, se destinan		8 Ocho escribientes, con \$600 cada uno .. 4,800	
	15,000	9 Portero sellador.. 540	
Art. 58.—Para gastos imprevistos de esta Cartera, se destinan		10 Dos mozos de servicio, con \$300 cada uno .. 600	
	15,000	11 Portero guardián del Palacio de Justicia .. 360	
Total al año.....	\$ 714,655	12 Sobresueldo del Magistrado, Redactor de la Revista Judicial .. 360	
		13 Gastos de escritorio .. 360	
		49,140	
TÍTULO VI		CAPÍTULO II	
CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES		Art. 69.—Los sueldos y gastos de la Cámara de 2a. Instancia de la 3a. Sección del Centro, serán al año como sigue:	
CAPÍTULO I		1 Dos Magistrados con \$4,200 cada uno... 8,400	
Art. 59.—Los sueldos y gastos de esta Secretaría, serán al año como sigue:		2 Secretario..... 960	
1 Sueldo del Ministro. \$ 6,000		3 Fiscal .. 1,200	
2 Gastos de Representación... 1,200		4 Oficial Mayor.. 600	
3 Sueldo del Subsecretario .. 4,800		5 Dos escribientes con \$300 cada uno.... 600	
4 Sueldo del Oficial Mayor .. 2,400		6 Escribiente archivero .. 360	
5 Sueldo del Traductor intérprete .. 1,200		7 Portero escribiente... 300	
6 Sueldo de tres escribientes con \$720 cada uno.. 2,160		8 Mozo de servicio..... 340	
7 Sueldo de un encargado de la remisión de los periódicos y publicaciones oficiales al Cuerpo Diplomático y Consular de El Salvador en el Exterior... .. 720		9 Gastos de escritorio..... 120	
8 Sueldo de un mozo de servicio.. 360		12,880	
9 Gastos de escritorio .. 240	19,080	Art. 70.—Los sueldos y gastos de la Cámara de 2a. Instancia de la Sección de Oriente, serán al año como sigue:	
Art. 60.—Siendo el Salvador contribuyente al sostenimiento de la Oficina de las Repúblicas Americanas en Washington, con \$248 oro americano al año, más el aumento de 50% por haberlo aceptado este Gobierno, según lo convenido en el Consejo Directivo de la misma Oficina celebrado el 1º de mayo de 1908; y á los trabajos del ferrocarril Internacional con \$100 oro americano al año, se destinan para estos gastos.. 1,000		1 Dos Magistrados con \$4,200 cada uno... 8,400	
Art. 61.—Para el sostenimiento de las Legaciones permanentes de El Salvador en Washington y México, se destinan al año		2 Secretario .. 960	
	50,000	3 Fiscal... 1,200	
Art. 62.—Se destinan para sueldos y gastos de la Corte de Justicia Centroamericana, al año, la cantidad de \$10,000 oro americano, que al cambio de 150 por ciento hace un total en plata de		4 Oficial Mayor .. 600	
	25,000	5 Escribiente archivero .. 360	
Art. 63.—Para suscripción á periódicos, se destinan.....		6 Tres escribientes con \$300 cada uno .. 900	
	1,000	7 Portero escribiente... 300	
Art. 64.—Para gastos imprevistos de esta Cartera se destinan al año		8 Mozo de servicio..... 240	
	20,000	9 Gastos de escritorio.. 120	
	97,000	13,080	
	116,080	Art. 71.—Los sueldos y gastos de la Cámara de 2a. Instancia de la 1a. Sección de Occidente, serán al año como sigue:	
TÍTULO VII		1 Dos Magistrados con \$4,200 cada uno... 8,400	
CARTERA DE JUSTICIA		2 Secretario .. 960	
CAPÍTULO I		3 Fiscal..... 1,200	
<i>Secretaría de Estado</i>		4 Oficial Mayor.. 600	
Art. 65.—Se destinan para sueldos y gastos de esta Cartera al año, las cantidades siguientes:		5 Escribiente archivero..... 360	
1 Oficial Mayor... .. 2,400		6 Dos escribientes con \$300 cada uno.... 600	
2 Auxiliar del Oficial Mayor y archivero .. 1,800		7 Portero escribiente... 300	
3 Tres escribientes con \$720 cada uno .. 2,160		8 Mozo de servicio..... 240	
4 Mozo de servicio .. 360		9 Gastos de escritorio.. 120	
5 Gastos de escritorio .. 240	6,960	12,780	
CAPÍTULO II		CAPÍTULO III	
<i>Penitenciarias</i>		Art. 72.—Los sueldos y gastos del Juzgado General de Hacienda, serán al año:	
Art. 66.—Se destinan para sueldos y gastos de las Penitenciarias, al año, las cantidades siguientes:		1 Juez General... .. 3,000	
1 Para la Penitenciaría Central, Director .. \$ 3,600		2 Secretario .. 960	
Gastos.. .. 76,400		3 Escribiente archivero .. 600	
2 Para la Penitenciaría de Santa Ana, Director... 1,800		4 Cuatro escribientes con \$480 cada uno.. 1,920	
Gastos .. 10,200	92,000	5 Escribiente notificador... 540	
		6 Portero..... 240	
		7 Gastos de escritorio... 120	
		7,380	
		Art. 73.—Los sueldos y gastos de los Juzgados de 1a. Instancia de la República, serán al año los siguientes:	
		DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR	
		1 Dos Jueces de 1a. Instancia de lo Civil con \$3,000 cada uno .. 6,000	
		2 Tres Jueces de 1a. Instancia de lo Criminal con \$2,400 cada uno..... 7,200	
		3 Dos escribientes con funciones de Secretarios notificadores, uno para cada uno de los Juzgados de 1a. Instancia de lo Civil, con \$720 cada uno..... 1,440	
		4 Seis escribientes, tres para cada uno de los Juzgados Civiles, con \$420 cada uno .. 2,520	
		5 Escribiente encargado de la Sección de Comercio en el Juzgado 1o. de 1a. Instancia de lo Civil..... 420	
		6 Nueve escribientes, tres para cada uno de los Juzgados de lo Criminal con \$420 cada uno .. 3,780	
Pasan.....\$	98,960	Pasan.....\$	21,360
			204,220

	Vienen..... \$	21,560	204,220		Vienen..... \$		332,356
7	Dos Fiscales del Jurado con \$1,200 cada uno...	2,400			<i>Quezaltepeque</i>		
8	Cuatro Médicos forenses con \$1,200 cada uno..	4,800			71 Juez de 1a. Instancia...	2,400	
9	Cinco Secretarios, uno para cada Juzgado, con \$960 cada uno...	4,800			72 Secretario.....	600	
10	Cinco porteros para los cinco Juzgados con \$240 cada uno	1,200			73 Fiscal.....	600	
11	Guardián encargado del aseo de los Juzgados de lo Criminal.....	240			74 Dos Médicos Forenses con \$840 cada uno	1,680	
12	Gastos de escritorio de los cinco Juzgados á \$120 cada uno	600	35,400		75 Dos escribientes con \$300 cada uno	600	
	<i>Tonacatepeque</i>				76 Gastos de escritorio.....	96	5,976
13	Juez de 1a. Instancia.....	2,400			DEPARTAMENTO DE LA PAZ		
14	Secretario.....	600			<i>Zacatecoluca</i>		
15	Fiscal.....	600			77 Dos Jueces de 1a. Instancia con \$2,400 cada uno.....	4,800	
16	Dos Médicos forenses con \$840 cada uno	1,680			78 Dos Secretarios con \$600 cada uno	1,200	
17	Dos escribientes con \$300 cada uno.....	600			79 Fiscal.....	600	
18	Gastos de escritorio	96	5,976		80 Dos Médicos Forenses con \$840 cada uno.....	1,680	
	DEPARTAMENTO DE SANTA ANA				81 Cuatro escribientes con \$300 cada uno.....	1,200	
	<i>Santa Ana</i>				82 Dos mozos de servicio con \$144 cada uno.....	288	
19	Dos Jueces de 1a. Instancia Civil con \$2,400 cada uno	4,800			83 Gastos de escritorio \$96 para cada Juzgado....	192	9,960
20	Dos Jueces de 1a. Instancia Criminal, con \$2,400 cada uno	4,800			DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE		
21	Cuatro Secretarios con \$720 cada uno.....	2,880			<i>San Vicente</i>		
22	Dos Secretarios Notificadores, uno para cada Juzgado de lo Civil, con \$600 cada uno.....	1,200			84 Tres Jueces de 1a. Instancia con \$2,400 cada uno.....	7,200	
23	Fiscal.....	1,200			85 Tres Secretarios con \$600 cada uno.....	1,800	
24	Dos Médicos Forenses con \$960 cada uno	1,920			86 Fiscal.....	960	
25	Doce escribientes con \$300 cada uno.....	3,600			87 Dos Médicos Forenses con \$840 cada uno	1,680	
26	Gastos de escritorio \$120 para cada Juzgado....	480	20,880		88 Seis escribientes, dos para cada Juzgado, con \$300 cada uno.....	1,800	
	<i>Chalchupapa</i>				89 Gastos de escritorio \$96 para cada Juzgado....	288	13,728
27	Juez de 1a. Instancia.....	2,400			DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN		
28	Secretario.....	600			<i>Cojutepeque</i>		
29	Fiscal.....	600			90 Dos Jueces de 1a. Instancia con \$2,400 cada uno.....	4,800	
30	Dos Médicos Forenses con \$840 cada uno	1,680			91 Dos Secretarios con \$600 cada uno.....	1,200	
31	Dos escribientes con \$300 cada uno.....	600			92 Fiscal	960	
32	Gastos de escritorio.....	96	5,976		93 Dos Médicos Forenses con \$840 cada uno.....	1,680	
	<i>Metapán</i>				94 Cuatro escribientes con \$300 cada uno	1,200	
33	Juez de 1a. Instancia.....	2,400			95 Gastos de escritorio \$96 para cada Juzgado....	192	10,032
34	Secretario.....	600			<i>Suchitoto</i>		
35	Fiscal.....	600			96 Juez de 1a. Instancia.....	2,400	
36	Dos Médicos Forenses con 840 cada uno	1,680			97 Secretario.....	600	
37	Dos escribientes con \$300 cada uno.....	600			98 Fiscal.....	600	
38	Gastos de escritorio.....	72	5,952		99 Dos escribientes con \$300 cada uno.....	600	
	DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL				100 Dos Médicos Forenses, con \$840 cada uno.....	1,680	
	<i>San Miguel</i>				101 Gastos de escritorio.....	96	5,976
39	Dos Jueces de 1a. Instancia de lo Criminal, con \$2,400 cada uno.....	4,800			DEPARTAMENTO DE CABAÑAS		
40	Juez 3o. de lo Civil.....	2,400			<i>Sensuntepeque</i>		
41	Tres Secretarios con \$720 cada uno.....	2,160			102 Juez de 1a. Instancia.....	2,400	
42	Escribiente Notificador.....	600			103 Secretario.....	600	
43	Fiscal.....	1,200			104 Fiscal	600	
44	Dos Médicos Forenses con \$960 cada uno	1,920			105 Dos Médicos Forenses con \$840 cada uno.....	1,680	
45	Nueve escribientes, tres para cada Juzgado con \$360 cada uno.....	3,240			106 Dos escribientes con \$300 cada uno.....	600	
46	Gastos de escritorio, \$120 para cada Juzgado..	360	16,680		107 Gastos de escritorio.....	96	5,976
	<i>Chinámica</i>				<i>Ilobasco</i>		
47	Juez de 1a. Instancia.....	2,400			108 Juez de 1a. Instancia.....	2,400	
48	Secretario.....	600			109 Secretario.....	600	
49	Fiscal	600			110 Fiscal.....	600	
50	Dos Médicos Forenses con \$840 cada uno	1,680			111 Dos escribientes con \$300 cada uno.....	600	
51	Dos escribientes con \$300 cada uno.....	600			112 Dos Médicos Forenses con \$840 cada uno	1,680	
52	Gastos de escritorio.....	96	5,976		113 Gastos de escritorio.....	96	5,976
	DEPARTAMENTO DE SONSONATE				DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO		
	<i>Sonsonate</i>				<i>Chalatenango</i>		
53	Tres Jueces de 1a. Instancia con 2,400 cada uno.	7,200			114 Juez de 1a. Instancia.....	2,400	
54	Tres Secretarios con \$720 cada uno.....	2,160			115 Secretario.....	600	
55	Fiscal.....	960			116 Fiscal.....	960	
56	Dos Médicos Forenses con \$960 cada uno	1,920			117 Dos escribientes con \$300 cada uno.....	600	
57	Seis escribientes con \$300 cada uno.....	1,800			118 Dos Médicos Forenses con \$840 cada uno	1,680	
58	Gastos de escritorio \$96 para cada Juzgado ..	288	14,328		119 Gastos de escritorio.....	96	6,336
	DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD				<i>Tejutla</i>		
	<i>Nueva San Salvador</i>				120 Juez de 1a. Instancia.....	2,400	
59	Dos Jueces de 1a. Instancia con \$2,400 cada uno.	4,800			121 Secretario.....	600	
60	Dos Secretarios, con \$960 cada uno.....	1,920			122 Fiscal.....	600	
61	Fiscal.....	960			123 Dos escribientes con \$300 cada uno.....	600	
62	Dos Médicos Forenses con \$840 cada uno	1,680			124 Dos Médicos Forenses con \$840 cada uno.....	1,680	
63	Cuatro escribientes con \$360 cada uno.....	1,440			125 Gastos de escritorio.....	96	5,976
64	Gastos de escritorio \$96 para cada Juzgado ..	192	10,992		DEPARTAMENTO DE USULUTÁN		
	<i>Opico</i>				<i>Usulután</i>		
65	Juez de 1a. Instancia.....	2,400			126 Dos Jueces de 1a. Instancia con \$2,400 cada uno.....	4,800	
66	Secretario.....	600			127 Dos Secretarios con \$600 cada uno	1,200	
67	Fiscal.....	600			128 Cuatro escribientes con \$300 cada uno	1,200	
68	Dos Médicos Forenses con \$840 cada uno	1,680			129 Fiscal.....	960	
69	Dos escribientes con \$300 cada uno.....	600			130 Dos Médicos Forenses con \$840 cada uno.....	1,680	
70	Gastos de escritorio	96	5,976		131 Gastos de escritorio, \$96 para cada Juzgado....	192	10,032
	<i>Pasan.....</i>		332,356		<i>Jucuaapa</i>		
					132 Juez de 1a. Instancia.....	2,400	
					<i>Pasan.....</i>	2,400	412,324

	Vienen.....\$	2,400	412,324
133 Secretario.....	600		
134 Dos escribientes con \$ 300 cada uno.....	600		
135 Fiscal.....	600		
136 Dos Médicos Forenses con \$ 840 cada uno.....	1,680		
137 Gastos de escritorio.....	96	5,976	
<i>Santiago de María</i>			
138 Dos Jueces de 1a. Instancia con \$2,400 cada uno.....	4,800		
139 Dos Secretarios con \$ 600 cada uno.....	1,200		
140 Cuatro escribientes con \$ 300 cada uno.....	1,200		
141 Fiscal.....	600		
142 Dos Médicos Forenses con \$ 840 cada uno.....	1,680		
143 Gastos de escritorio. \$96 para cada Juzgado.....	192	9,672	
DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN			
<i>La Unión</i>			
144 Juez de 1a. Instancia.....	2,400		
145 Secretario.....	600		
146 Dos escribientes con \$ 300 cada uno.....	600		
147 Fiscal.....	960		
148 Dos Médicos Forenses con \$ 840 cada uno.....	1,680		
149 Gastos de escritorio.....	96	6,386	
<i>Santa Rosa</i>			
150 Juez de 1a. Instancia.....	2,400		
151 Secretario.....	600		
152 Dos escribientes con \$ 300 cada uno.....	600		
153 Fiscal.....	600		
154 Dos Médicos Forenses con \$ 840 cada uno.....	1,680		
155 Gastos de escritorio.....	96	5,976	
DEPARTAMENTO DE MORAZÁN			
<i>San Francisco</i>			
156 Dos Jueces de 1a. Instancia con 2,400 cada uno.....	4,800		
157 Dos Secretarios con \$ 600 cada uno.....	1,200		
158 Cuatro escribientes con \$ 300 cada uno.....	1,200		
159 Fiscal.....	960		
160 Dos Médicos Forenses con \$ 840 cada uno.....	1,680		
161 Gastos de escritorio, \$ 96 para cada Juzgado.....	192	10,032	
DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN			
<i>Ahuachapán</i>			
162 Dos Jueces de 1a. Instancia con 2,400 cada uno.....	4,800		
163 Dos Secretarios con \$ 600 cada uno.....	1,200		
164 Cuatro escribientes con \$ 300 cada uno.....	1,200		
165 Fiscal.....	960		
166 Dos Médicos Forenses con \$ 840 cada uno.....	1,680		
167 Gastos de escritorio, \$96 para cada Juzgado.....	192	10,032	
<i>Atiquiyá</i>			
168 Juez de 1a. Instancia.....	2,400		
169 Secretario.....	600		
170 Dos escribientes con \$ 300 cada uno.....	600		
171 Fiscal.....	600		
172 Dos Médicos Forenses con \$ 840 cada uno.....	1,680		
173 Gastos de escritorio.....	96	5,976	
174 Alquileres de casas para Juzgados.....		9,000	
175 Cinco Procuradores de Pobres, que deben ser Abogados, 6 Bachilleres en Jurisprudencia, así: dos para San Salvador, uno para Santa Ana, uno para Cojutepeque y otro para San Miguel, con \$ 1,200 cada uno.....		6,000	
CAPITULO IV			
<i>Oficina del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas.</i>			
Art. 74.—Los sueldos y gastos de la Oficina del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central, serán al año así:			
1 Registrador.....	2,400		
2 Oficial Mayor encargado de la Contabilidad.....	1,200		
3 Encargado del Índice de la Propiedad.....	720		
4 Escribiente encargado del informe é Índice de Hipotecas.....	720		
5 Escribiente Archivero.....	480		
6 Docs escribientes con \$ 480 cada uno.....	5,760		
7 Portero.....	300		
8 Gastos de escritorio.....	95	11,676	
SECCIÓN DE OCCIDENTE			
Art. 75.—Los sueldos y gastos de la Oficina del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente, serán al año como sigue:			
1 Registrador.....	2,400		
2 Oficial Mayor encargado de la Contabilidad.....	840		
3 Escribiente Archivero.....	420		
4 Siete escribientes con \$ 360 cada uno.....	2,520		
5 Dos escribientes con \$ 300 cada uno.....	600		
6 Portero.....	240		
7 Gastos de escritorio.....	96		
8 Alquiler de casa.....	480	7,596	
Pasan.....\$		600,596	

	Vienen.....\$	500,596
SECCIÓN DE ORIENTE		
Art. 76.—Los sueldos y gastos de la Oficina del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente, serán al año como sigue:		
1 Registrador.....	2,400	
2 Oficial Mayor encargado de la Contabilidad.....	780	
3 Escribiente Archivero.....	420	
4 Cuatro escribientes con \$ 360 cada uno.....	1,440	
5 Portero.....	240	
6 Gastos de escritorio.....	96	5,376
TITULO IX		
CARTERA DE BENEFICENCIA		
CAPITULO I		
<i>Establecimientos de Beneficencia</i>		
Art. 77.—Del producto del 30% de los impuestos que se cobren en las Aduanas á favor de los establecimientos de Beneficencia, se destinan para su sostenimiento las cantidades siguientes, al año:		
1 Hospital Rosales.....	144,000	
2 Hospital de Santa Ana.....	76,200	
3 Hospital de Sonsonate.....	36,000	
4 Hospital de Nueva San Salvador.....	12,000	
5 Hospital de Ahuachapán.....	9,000	
6 Hospital de San Miguel.....	36,000	
7 Hospital de La Unión.....	5,040	
8 Hospital de Zacatecoluca.....	3,600	
9 Hospital de Jucunapa, Alegria y Usulután, \$ 150 para los dos primeros y \$ 150 el último.....	3,600	
10 Hospital de San Vicente.....	6,000	
11 Hospital de Cojutepeque.....	2,400	
12 Hospital de Suchitoto.....	2,400	
13 Hospital de Chalatenango.....	1,200	
14 Hospital de Metapán.....	3,600	
15 Hospital de Chalchuapa.....	1,200	
16 Hospital de Sensuntepeque.....	2,400	
17 Hospicio de San Salvador.....	36,576	
18 Hospicio de Santa Ana y Escuela anexa.....	15,000	
19 Hospicio de San Miguel.....	5,000	
20 Hospicio de Sonsonate.....	6,000	
21 Asilo Sara de San Salvador.....	36,000	
22 Asilo Belén (Nueva San Salvador).....	3,120	
23 Asilo de San Antonio.....	1,200	
24 Asilo de María Auxiliadora de San Salvador.....	9,900	
25 Sala Cuca.....	2,400	
26 Manicomio de San Salvador.....	20,760	480,596
Art. 78.—Inspección General de los Establecimientos de Beneficencia, sus sueldos y gastos serán al año los siguientes:		
1 Tenedor de Libros.....	720	
2 Un escribiente.....	480	1,200
CAPITULO II		
<i>"Cruz Roja"</i>		
Art. 79.—Se destinan al año para gastos de esta Institución, (Decreto Legislativo de 18 de abril de 1907).....		
20,000		
Art. 80.—Para todas las Pensiones Civiles se destinan, al año.....		
27,540		
529,336		
TITULO X		
CARTERA DE HACIENDA		
CAPITULO I		
<i>Secretaría de Estado</i>		
Art. 81.—Se destinan para sueldos y gastos de esta Secretaría, al año, las cantidades siguientes:		
1 Sueldo del Ministro.....	6,000	
2 Gastos de representación.....	1,200	
3 Subsecretario.....	4,800	
4 Oficial Mayor.....	2,400	
5 Fiscal de Hacienda.....	2,100	
6 Auxiliar del Oficial Mayor.....	1,800	
7 Secretario de la Junta de Hacienda.....	600	
8 Escribiente archivero.....	1,200	
9 Escribiente encargado de la revisión de documentos.....	1,200	
10 Siete escribientes, con \$720 cada uno.....	5,040	
11 Portero.....	480	
12 Dos mozos de servicio con \$420 cada uno.....	840	
13 Gastos de escritorio.....	300	27,960
CAPITULO II		
<i>Tribunal Superior de Cuentas</i>		
Art. 82.—Se destinan para sueldos y gastos de esta oficina, al año, las cantidades siguientes:		
1 Presidente del Tribunal.....	4,500	
Pasan.....\$	4,500	27,960

VIENEN.....\$			VIENEN.....\$	
2 Seis contadores de glosa, con \$3,000 cada uno...	18,000	27,960	4 Un escribiente	600
3 Secretario.....	1,200		5 Portero.....	360
4 Oficial Mayor.....	1,080		6 Mozo de servicio.....	300
5 Revisor de documentos.....	960		7 Gastos de escritorio.....	120
6 Escribiente archivero.....	840		8 Para gastos de impresión de papel sellado y timbres	10,000
7 1er. Auxiliar del archivero	860			14,800
8 2o. Auxiliar del archivero y encargado de la custodia del archivo y edificio.....	860		CAPÍTULO VI	
9 Encargado de las Especies Fiscales.....	840		Aduanas	
10 Cuatro escribientes con \$600 cada uno.....	2,400		Art. 86.—Los sueldos y gastos para el servicio de las Aduanas de la República, serán al año:	
11 Sellador.....	420		<i>Aduana de La Unión</i>	
12 Dos auxiliares del sellador, con \$360 cada uno.....	720		1 Administrador.....	4,200
13 Impresor de papel sellado	720		2 Dos Contadores Vista con \$3,000 cada uno.....	6,000
14 Ayudante del mismo.....	420		3 Tenedor de Libros.....	1,800
15 Portero con funciones de mozo de servicio.....	800	88,720	4 Guarda Almacén	1,800
16 Mozo de servicio	300		5 Ayudante del mismo	900
17 Gastos de escritorio	800		6 Dos escribientes con \$720 cada uno.....	1,440
CAPÍTULO III			7 Dos Guarda Costas con \$600 cada uno.....	1,200
TESORERÍA GENERAL			8 Guarda Playa.....	1,200
<i>Sección Principal</i>			9 Mozo de servicio.....	800
Art. 83.—Los sueldos y gastos de esta oficina serán al año los siguientes:			10 Gastos de escritorio	120
1 Tesorero.....	4,800		11 Alumbrado	120
2 Interventor	3,600		<i>Policía de Aduana</i>	
3 Cajero.....	3,120		12 Teniente de Policía, con \$2 diarios.....	730
4 Tenedor de Libros, encargado de los libros principales	2,100		13 Dos cabos con \$1.25 diarios cada uno.....	912.50
5 Ayudante del cajero, con encargo de recaudar los fondos de las extinguidas Tesorerías Específicas.....	1,800		14 Diez y ocho policías con \$1 diario cada uno	6,570
6 Otro ayudante del cajero.....	1,560		15 Gasto común.....	136.87
7 Ayudante del Tenedor de Libros	1,200		<i>Oficina de Preparación de Registros</i>	
8 Tenedor de Libros auxiliar	1,080		16 Preparador con funciones de Expedito.....	2,400
9 Escribiente con funciones de Secretario	720		17 Caporal	840
10 Cinco escribientes con \$600 cada uno.....	3,000		18 Docs peones con \$300 cada uno, al año	3,600
11 Portero y guardián del edificio	840		19 Gastos eventuales	1,000
12 Mozo de servicio.....	360		20 Herramientas y útiles.....	100
13 Otro mozo de servicio	240		<i>Aduana de La Libertad</i>	
14 Gastos de escritorio	300		1 Administrador.....	4,200
<i>Sección de fardos postales</i>			2 Dos Contadores Vista, con \$3,000 cada uno	6,000
15 Contador Vista.....	3,600		3 Tenedor de Libros.....	1,800
16 Ayudante del Contador Vista y Liquidador de Pólizas.....	840		4 Tres escribientes con \$720 cada uno	2,160
17 Guarda Almacén	720		5 Guarda Almacén	1,800
18 Ayudante del Guarda Almacén	540		6 Guarda Muelle.....	1,500
19 Escribiente	480		7 Mozo de servicio.....	300
20 Mozo de servicio	360		8 Gastos de escritorio	180
<i>Sección de Aduanas</i>			9 Alumbrado	120
21 Recaudador del valor de pólizas	3,000		<i>Policía de Aduana</i>	
22 Ayudante del Recaudador.....	780		10 Teniente de Policía con \$2 diarios	730
23 Tenedor de Libros.....	1,680		11 Dos cabos con \$1.25 diarios cada uno.....	912.50
24 Ayudante del anterior	720		12 Ocho policías con \$1 diarios cada uno.....	2,920
25 Mozo de servicio	360		<i>Oficina de Preparación de Registros</i>	
<i>Sección de Especies Fiscales</i>			13 Preparador.....	1,800
26 Contador de Especies	2,100		14 Cheque á bordo y Expedito.....	1,200
27 Ayudante	720		15 Caporal	840
28 2o. ayudante.....	480		16 Diez peones con \$300 cada uno	3,000
29 Mozo de servicio	360		17 Gastos eventuales	1,000
<i>Almacén</i>			18 Herramientas y útiles.....	100
30 Guarda Almacén.....	1,200		<i>Aduana de Sonsonate</i>	
31 Ayudante.....	600	48,860	1 Administrador	6,000
32 Mozo de servicio.....	300		2 Tres contadores vista con \$3,300 cada uno.....	9,900
CAPÍTULO IV			3 Tenedor de Libros con obligaciones de Contador Vista, sin derecho á sobresueldo.....	3,000
<i>Dirección de Contabilidad Fiscal y de Licores</i>			4 Escribiente con funciones de revisor y confrontador de pólizas de registro	1,200
Art. 84.—Para sueldos y gastos de esta oficina, se destinan al año:			5 Cinco escribientes con \$720 cada uno.....	3,600
1 Director.....	3,900		6 Escribiente encargado de la Estadística	960
2 1er. Tenedor de Libros, encargado de los libros principales y de la estadística de Aduanas	2,100		7 Tres Guarda Almacén, con \$2,100 cada uno	6,300
3 Tres Tenedores de Libros auxiliares, con \$1,500 cada uno.....	4,500		8 Mozo de servicio	300
4 Tenedor de Libros encargado de la sección de Licores	1,800		9 Gastos de escritorio.....	800
5 Tres escribientes ayudantes de los Tenedores de Libros con \$720 cada uno.	2,160		10 Alumbrado	540
6 Dos escribientes para la Sección de Licores con \$600 cada uno.....	1,200		<i>Policía de Aduana</i>	
7 Portero sellador de fórmulas.....	360		11 Teniente de Policía, con \$2.00 diarios.....	730
8 Mozo de servicio	240		12 Dos cabos de Policía con \$1.25 diarios cada uno.....	912.50
9 Gastos de escritorio.....	120	16,880	13 Diez y seis policías con \$1.00 diario cada uno.....	5,840
CAPÍTULO V			14 Alquiler de casa para la misma	600
<i>Dirección de la Renta de Papel Sellado y Timbres anexo á la Contabilidad Fiscal</i>			15 Alumbrado de casa.....	60
Art. 85. - Para los sueldos y gastos de esta oficina, se destinan las cantidades siguientes:			<i>Oficina de Preparación y Registros</i>	
1 Tenedor de Libros.....	1,800		16 Preparador	3,300
2 Ayudante del Tenedor de Libros.....	900		17 Auxiliar del Preparador	1,200
3 Inspector del taller de grabados.....	720		18 Expedito.....	1,800
			19 Auxiliar del Expedito.....	720
			20 1er. Caporal.....	840
			21 2o. Caporal.....	540
			22 3er. Caporal.....	540
			23 Treinta peones con \$365 cada uno	10,950
			24 Gastos eventuales.....	1,000
			25 Herramientas y útiles	100
			<i>Oficina Auxiliar de Acajutla</i>	
			26 Delegado.....	3,000
			27 Cinco Guarda Muelles con funciones de escribientes, con \$1,800 cada uno	9,000
Pasan.....\$	3,420	121,920	Pasan.....\$	78,282.50
				202,711.87

Vienen.....\$	73,232.50	202,711.87
28 Dos cabos de policía, con \$1.50 diarios cada uno.	1,095	
29 Ocho policías con \$1.25 diarios cada uno.....	3,650	77,977.50
CAPITULO VII		
<i>Administraciones de Rentas</i>		
Art. 87.—El servicio de las Administraciones de Rentas Departamentales, serán con sujeción á los honorarios, sueldos y gastos que á continuación se expresan, al año.		
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR		
1 Honorarios del Administrador, 1 ¹ / ₁₀ centavos por cada botella de aguardiente de obligación que venda á los patentados de su Departamento.		
2 Tenedor de Libros.....	1,200	
3 Dos escribientes con \$600 cada uno.....	1,200	
4 Mozo de servicio.....	240	
<i>Depósito de Aguardientes</i>		
5 1er. Guarda Almacén.....	1,200	
6 2o. Guarda Almacén.....	840	
<i>Resguardos de Hacienda</i>		
7 Guarda Fábricas.....	900	
8 Dos Inspectores Ambulantes, con \$900 cada uno.	1,800	
9 Resguardo Central compuesto de un sargento, con \$0.87 ¹ / ₂ centavos diarios, dos cabos con \$0.75 diarios cada uno y doce soldados con 0.62 ¹ / ₂ diarios cada uno.....	3,604.38	
10 Dos Resguardos Ambulantes, compuesto cada uno de un cabo, con \$0.75 diarios y cinco soldados con \$0.62 ¹ / ₂ diarios cada uno.....	2,828.75	
11 Gasto común para los tres Resguardos.....	96	
12 Alumbrado de Fábricas.....	396	
13 Gastos de escritorio.....	180	14,485.13
DEPARTAMENTO DE SANTA ANA		
14 Honorarios del Administrador, 1 ¹ / ₁₀ centavos por cada botella de aguardiente de obligación que venda á los patentados de su Departamento.		
15 Tenedor de Libros.....	1,200	
16 Dos escribientes con \$600 cada uno.....	1,200	
17 Mozo de servicio.....	240	
<i>Depósito de Aguardientes</i>		
18 Guarda Almacén.....	1,200	
<i>Resguardos de Hacienda</i>		
19 Guarda Fábricas.....	960	
20 Dos Inspectores Ambulantes, con \$900 cada uno.	1,800	
21 Resguardo de Fábricas, compuesto de un cabo con \$0.75 diarios y cuatro soldados con \$0.62 ¹ / ₂ diarios cada uno.....	1,186	
22 Dos Resguardos Ambulantes, compuestos cada uno de un cabo, con \$0.75 diarios y cinco soldados con \$0.62 ¹ / ₂ diarios cada uno.....	2,828.75	
23 Gasto común para los tres Resguardos.....	96	
24 Gastos de escritorio para la Administración y sus dependencias.....	180	
25 Gastos en el servicio de agua y tren de aseo.....	144.25	
26 Alumbrado de Fábricas y Administración.....	342	
<i>Metapán</i>		
27 Receptor Fiscal.....	300	11,677
DEPARTAMENTO DE SONSONATE		
28 Honorarios del Administrador, 1 ¹ / ₁₀ centavos por cada botella de aguardiente de obligación que venda á los patentados de su Departamento.		
29 Tenedor de Libros.....	1,200	
30 Dos escribientes con \$600 cada uno.....	1,200	
31 Mozo de servicio.....	180	
<i>Depósito de Aguardientes</i>		
32 1er. Guarda Almacén.....	1,200	
33 2o. Guarda Almacén.....	840	
<i>Resguardos de Hacienda</i>		
34 Guarda Fábricas.....	720	
35 Dos Inspectores Ambulantes, con \$900 cada uno.	1,800	
36 Resguardo de Fábricas, compuesto de un sargento, con \$0.87 ¹ / ₂ diarios, un cabo con \$0.75 diarios y ocho soldados con \$0.62 ¹ / ₂ diarios cada uno.....	2,418.12	
37 Dos Resguardos Ambulantes compuestos cada uno de un cabo, con 0.75 diarios y cinco soldados con 0.62 ¹ / ₂ diarios cada uno.....	2,828.75	
38 Gasto común para los tres resguardos.....	90	
39 Gastos de escritorio para la Administración y sus dependencias.....	160	
40 Alumbrado de Fábricas.....	270	12,906.87
DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL		
41 Honorarios del Administrador, 2 centavos por cada botella de aguardiente de obligación que venda á los patentados de su Departamento.		
Pasan.....\$		319,758.37

Vienen.....\$		319,758.37
42 Tenedor de Libros.....	1,200	
43 Dos escribientes con \$600 cada uno.....	1,200	
44 Mozo de servicio.....	180	
<i>Depósito de Aguardientes</i>		
45 1er. Guarda Almacén.....	780	
46 2o. Guarda Almacén.....	720	
<i>Resguardos de Hacienda</i>		
47 Guarda Fábricas.....	720	
48 Dos Inspectores Ambulantes, con \$900 cada uno.	1,800	
49 Resguardo de Fábricas compuesto de un cabo con \$0.75 diarios y cuatro soldados con \$0.62 ¹ / ₂ diarios cada uno.....	1,186.25	
50 Dos Resguardos Ambulantes compuestos cada uno de un cabo con \$0.75 diarios y cinco soldados con \$0.62 ¹ / ₂ diarios cada uno.....	2,828.75	
51 Gasto común para los tres resguardos.....	90	
52 Gastos de escritorio.....	160	
53 Alumbrado de Fábricas.....	70	10,935
DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN		
54 Honorarios del Administrador, 2 centavos por cada botella de aguardiente de obligación que venda á los patentados de su Departamento.		
55 Tenedor de Libros.....	1,080	
56 Dos escribientes con \$480 cada uno.....	960	
57 Mozo de servicio.....	180	
<i>Depósito de Aguardientes</i>		
58 Guarda Almacén.....	720	
<i>Resguardos de Hacienda</i>		
59 Guarda Fábricas.....	720	
60 Dos Inspectores Ambulantes con \$900 cada uno..	1,800	
61 Resguardo de Fábricas, compuesto de un cabo con \$0.75 diarios y cuatro soldados con \$0.62 ¹ / ₂ diarios cada uno.....	1,186.25	
62 Dos Resguardos Ambulantes, compuesto cada uno de un cabo, con \$0.75 diarios y cinco soldados con \$0.62 ¹ / ₂ diarios cada uno.....	2,828.75	
63 Gasto común para los tres resguardos.....	90	
64 Alumbrado de Fábricas.....	40	9,605
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		
65 Honorarios del Administrador, 2 centavos por cada botella de aguardiente de obligación que venda á los patentados de su Departamento.		
66 Tenedor de Libros.....	1,200	
67 Dos escribientes con \$480 cada uno.....	960	
68 Mozo de servicio.....	180	
<i>Depósito de Aguardientes</i>		
69 Guarda Almacén.....	720	
<i>Resguardos de Hacienda</i>		
70 Guarda Fábricas.....	600	
71 Dos Inspectores ambulantes con \$900 cada uno.	1,800	
72 Resguardo de Fábricas, compuesto de un cabo con \$0.75 diarios y ocho soldados con \$0.62 ¹ / ₂ cada uno.....	2,098.75	
73 Dos resguardos ambulantes, compuesto cada uno de un cabo con \$0.75 diarios y cinco soldados con \$0.62 ¹ / ₂ diarios cada uno.....	2,828.75	
74 Gasto común para los tres Resguardos.....	90	
75 Gastos de escritorio para esta Administración y sus dependencias.....	120	
76 Gastos de alumbrado.....	68	\$ 10,665.50
DEPARTAMENTO DE USulután.		
77 Honorarios del Administrador, 1 ¹ / ₂ centavos por cada botella de aguardiente de obligación que venda á los patentados de su departamento.....		
78 Tenedor de Libros.....	1,200	
79 Escribiente.....	480	
80 Escribiente.....	360	
81 Mozo de servicio.....	180	
<i>Depósito de Aguardientes.</i>		
82 1er. Guarda Almacén.....	960	
83 2º. Guarda Almacén.....	840	
<i>Resguardos de Hacienda.</i>		
84 Guarda Fábricas.....	720	
85 Dos Inspectores Ambulantes, con \$900 cada uno.	1,800	
86 Resguardo de Fábricas, compuesto de un cabo con \$0.75 diarios y 7 soldados con \$0.62 ¹ / ₂ diarios cada uno.....	1,870.63	
87 Dos Resguardos ambulantes, compuesto cada uno de un cabo con \$0.75 diarios y cinco soldados con \$0.62 ¹ / ₂ diarios cada uno.....	2,828.75	
88 Gasto común para los tres resguardos.....	90	
89 Gastos de escritorio para esta Administración y sus dependencias.....	120	
90 Alumbrado de Fábricas.....	40	
Pasan.....\$		11,489.38

		Vienen.....\$	11,489.38	350,963 87			Vienen.....\$	9,457.50	391,977.37
<i>Centralización de Aguardientes de Jucupa.</i>					140 Gastos de escritorio para esta Administración y sus dependencias.....			120	9,577.50
91	Receptor Fiscal.....		1,080		DEPARTAMENTO DE LA PAZ.				
92	Guarda Almacén.....		600		141 Honorarios del Administrador, 2½ centavos por cada botella de aguardiente de obligación que venda á los patentados de su departamento.....				
93	Guarda Fábricas.....		600		142 Tenedor de Libros.....		900		
94	Escribiente.....		360		143 Escribiente.....		420		
95	Un Resguardo compuesto de un cabo con \$0.75 diarios y ocho soldados con \$0.62½ diarios c/u.....		2,098.75		144 Mozo de servicio.....		180		
96	Alumbrado de Fábricas y gastos de escritorio.....		66		<i>Depósito de Aguardientes.</i>				
<i>Receptoría Fiscal de Santiago de María.</i>					145 1er. Guarda Almacén.....		780		
97	Receptor.....		720	17,194.13	146 2º Guarda Almacén.....		600		
98	Alquiler de casa.....		180		<i>Resguardos de Hacienda.</i>				
DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN.					147 Guarda Fábricas.....		720		
99	Honorarios del Administrador, 3 centavos por cada botella de aguardiente de obligación que venda á los patentados de su departamento.....				148 Dos Inspectores ambulantes con \$900 cada uno.....		1,800		
100	Tenedor de Libros.....		900		149 Resguardo de Fábricas, compuesto de un cabo con \$0.75 diarios y siete soldados con \$0.62½ diarios cada uno.....		1,870.63		
101	Dos escribientes con \$480 cada uno.....		960		150 Dos Resguardos ambulantes, compuestos cada uno de un cabo con \$0.75 diarios y cinco soldados con \$0.62½ diarios cada uno.....		2,828.75		
102	Mozo de servicio.....		180		151 Gasto común para los tres Resguardos.....		90		
<i>Depósito de Aguardientes.</i>					152 Gastos de escritorio para esta Administración y sus dependencias.....		120		
103	Guarda Almacén.....		840		153 Alumbrado de Fábricas.....		40		10,849.38
<i>Resguardos de Hacienda.</i>					DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.				
104	Guarda Fábricas.....		720		154 Honorarios del Administrador, 4 cts. por cada botella de aguardiente de obligación que venda á los patentados de su departamento.....				
105	Dos Inspectores ambulantes, con \$900 cada uno.....		1,800		155 Tenedor de Libros.....		900		
106	Resguardo de Fábricas, compuesto de un cabo con \$0.75 diarios y seis soldados con \$0.62½ diarios cada uno.....		1,642.50		156 Escribiente.....		360		
107	Dos Resguardos ambulantes, compuestos cada uno de un cabo con \$0.75 diarios y cinco soldados con \$0.62½ diarios cada uno.....		2,828.75		157 Mozo de servicio.....		180		
108	Gasto común para los tres Resguardos.....		90		<i>Depósito de Aguardientes.</i>				
109	Gastos de escritorio para esta Administración y sus dependencias.....		120		158 Guarda Almacén.....		720		
110	Alumbrado de Fábricas.....		40		<i>Resguardos de Hacienda.</i>				
<i>Receptoría Fiscal y Centralización de Aguardientes de Suchitoto.</i>					159 Guarda Fábricas.....		600		
111	Receptor Fiscal y Guarda Almacén.....		720		160 Inspector de Frontera.....		900		
112	Resguardo de Fábricas, compuesto de un cabo con \$0.75 diarios y cuatro soldados con \$0.62½ diarios cada uno.....		1,186.25		161 Dos Inspectores ambulantes, con \$900 cada uno.....		1,800		
113	Gasto común de Resguardo y alumbrado de Fábricas.....		54		162 Resguardo de Fábricas, compuesto de un cabo con \$0.75 diarios y 6 soldados con \$0.62½ diarios cada uno.....		1,642.50		
114	Alquiler de casa de la Receptoría.....		96		163 Dos Resguardos ambulantes, compuesto cada uno de un cabo con \$0.75 diarios y cinco soldados con \$0.62½ diarios cada uno.....		2,828.75		
115	Gastos de escritorio.....		60	12,237.50	164 Gasto común para los tres Resguardos.....		90		
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE.					165 Gastos de escritorio para esta Administración y sus dependencias.....		120		
116	Honorarios del Administrador, 2½ centavos por cada botella de aguardiente de obligación que venda á los patentados de su departamento.....				166 Alumbrado de Fábricas.....		40		10,181.25
117	Tenedor de Libros.....		900		DEPARTAMENTO DE CABAÑAS.				
118	Escribiente.....		480		167 Honorarios del Administrador, 5½ cts. por cada botella de aguardiente de obligación que venda á los patentados de su departamento.....				
119	Escribiente.....		240		168 Tenedor de Libros.....		900		
120	Mozo de servicio.....		180		169 Escribiente.....		480		
<i>Depósito de Aguardientes.</i>					170 Escribiente.....		360		
121	1er. Guarda Almacén.....		720		171 Mozo de servicio.....		180		
122	2º Guarda Almacén.....		600		<i>Depósito de Aguardientes.</i>				
<i>Resguardos de Hacienda.</i>					172 Guarda Almacén.....		720		
123	Guarda Fábrica.....		720		<i>Resguardos de Hacienda.</i>				
124	Dos Inspectores ambulantes con \$900 cada uno.....		1,800		173 Guarda Fábricas.....		600		
125	Resguardo de Fábricas, compuesto de un cabo con \$0.75 diarios y once soldados con \$0.62½ diarios cada uno.....		2,783.12		174 Dos Inspectores ambulantes con \$900 cada uno.....		1,800		
126	Dos Resguardos ambulantes, compuesto cada uno de un cabo con \$0.75 diarios y cinco soldados con \$0.62½ diarios cada uno.....		2,828.75		175 Resguardo de Fábricas, compuesto de un cabo con \$0.75 diarios y seis soldados con \$0.62½ diarios cada uno.....		1,642.50		
127	Gasto común para los tres Resguardos.....		90		176 Dos Resguardos ambulantes, compuestos cada uno de un cabo con \$0.75 diarios y cinco soldados con \$0.62½ diarios cada uno.....		2,828.75		
128	Gastos de escritorio para esta Administración y sus dependencias.....		120		177 Gasto común para los tres Resguardos.....		90		
129	Alumbrado de Fábricas.....		120	11,581.87	178 Gastos de escritorio para esta Administración y sus dependencias.....		156		
DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN.					179 Alumbrado de Fábricas.....		40		
130	Honorarios del Administrador, 3½ centavos por cada botella de aguardiente de obligación que venda á los patentados de su departamento.....				<i>Depósito de Aguardientes de Sensuntepeque.</i>				
131	Tenedor de Libros.....		900		180 Receptor Fiscal y Guarda Almacén.....		1,020		
132	Escribiente.....		480		181 Mozo de servicio.....		60		
133	Escribiente.....		360		182 Un Resguardo, compuesto de un cabo con \$0.75 diarios y seis soldados con \$0.62½ diarios.....		1,642.50		
134	Mozo de servicio.....		180		183 Gasto común.....		30		
<i>Depósito de Aguardientes.</i>					184 Alumbrado.....		40		12,589.75
135	Guarda Almacén.....		720		DEPARTAMENTO DE MORAZÁN.				
<i>Resguardos de Hacienda.</i>					185 Honorarios del Administrador, 3½ cts. por cada botella de aguardiente de obligación que venda á los patentados de su departamento.....				
136	Dos Inspectores ambulantes, con \$900 cada uno.....		1,800		186 Tenedor de Libros.....		900		
137	Resguardo de Fábricas, compuesto de un cabo con \$0.75 diarios y cinco soldados con \$0.62½ diarios cada uno.....		2,098.75		187 Escribiente.....		420		
138	Dos resguardos ambulantes, compuestos cada uno de un cabo con \$0.75 diarios y cinco soldados con \$0.62½ diarios cada uno.....		2,828.75		188 Escribiente.....		360		
139	Gasto común para los tres Resguardos.....		90						
		Pasan.....\$	9,457.50	391,977.37			Pasan.....\$	1,680	434,675.25

Vienen..... \$	1,680	434,675.25	Vienen.....\$	6,000	
189 Mozo de servicio.....	180		2 Gastos de representación.....	1,200	
<i>Depósito de Aguardientes.</i>			3 Subsecretario.....	4,800	
190 Guarda Almacén.....	720		4 Auditor General de Guerra.....	1,800	
<i>Resguardos de Hacienda.</i>			5 Oficial Mayor.....	2,400	
191 Guarda Fábricas.....	600		6 Primer escribiente.....	960	
192 Dos Inspectores ambulantes con \$900 cada uno.	1,800		7 Escribiente Archivero.....	960	
193 Resguardo de Fábricas, compuesto de un cabo con \$0.75 diarios y seis soldados con \$0.62½ diarios cada uno.....	1,642.50		8 Cinco escribientes con \$720 cada uno.....	3,600	
194 Dos Resguardos ambulantes, compuesto cada uno de un cabo con \$0.75 diarios y cinco soldados con \$0.62½ diarios cada uno.....	2,828.75		9 Dos escribientes de la Secretaría de la Comandancia General del Ejército con \$720 cada uno.....	1,440	
195 Gasto común para los tres Resguardos.....	90		10 Portero.....	480	
196 Gastos de escritorio para esta Administración y sus dependencias.....	120		11 Mozo de servicio.....	300	24,300
197 Gastos de Alumbrado.....	49	9,701.25	12 Gastos de escritorio.....	360	
Art. 88.—Los Honorarios que según la distribución que antecede devengarán los Administradores de Rentas, por las botellas de aguardiente de la cuota de obligación vendidas á patentados de su departamento, se calculan al año en.....			42,000		
Art. 89.—En uniformes para los Resguardos de Hacienda.....			8,000		
CAPÍTULO VIII.					
ESPECIES FISCALES.					
Art. 90.—Se destinan para la compra de pólvora, salitre y papel para sellar, las cantidades siguientes:					
1 Pólvora y salitre.....	25,000				
2 Papel para sellar.....	6,000	31,000			
Art. 91.—Los honorarios del 4 por ciento que conforme á la ley se pagarán á los Receptores por la venta de papel sellado y timbres y la recaudación de las otras rentas, se calculan al año en.....					
6,000					
Art. 92.—No devengarán honorarios por la venta de especies fiscales, los empleados que por cualquier título tengan señalado sueldo fijo.					
CAPÍTULO IX.					
TRASLACIONES DE FONDOS Y FLETES DE MERCADERÍAS					
Art. 93.—Para la traslación de fondos de unas y otras oficinas y para fletes de mercaderías, se destinan al año las cantidades siguientes:					
1 Traslación de fondos.....	3,000				
2 Fletes de mercaderías.....	5,000	8,000			
CAPÍTULO X.					
Art. 94.—Para los edificios de las oficinas fiscales se destinan al año, las cantidades siguientes:					
1 Alquiler de casas.....	8,000				
2 Compra, reparación de edificios de hacienda y mobiliario para oficinas.....	100,000	108,000			
CAPÍTULO XI.					
Art. 95.—Para gastos imprevistos de esta Cartera, se destinan al año.....					
20,000					
TÍTULO XI					
CARTERA DE CRÉDITO PÚBLICO					
CAPÍTULO ÚNICO					
Art. 96.—Para la amortización de Bonos de diferentes clases y pago de créditos á cargo del Estado, se destinan al año las siguientes cantidades:					
1 Para la amortización del empréstito de £1,000,000, se destinan al año, conforme contrata, incluyendo los gastos respectivos, £86,010, que hacen \$412,848 oro americano, ó sean al 150% de cambio.....	1,032,120				
2 Para la amortización de otros Bonos, contratados pendientes, créditos y sueldos rezagados.....	1,900,000				
3 Para intereses y diferencias de cambio.....	175,000				
4 Para el pago del contado de 8 de enero de 1910, \$73,656.07 oro americano, "Bonos Indemnización Nacional", con sus correspondientes intereses y al cambio de 150%.....	184,140.17	\$ 8,291,260.17			
TÍTULO XII					
CARTERA DE GUERRA Y MARINA					
CAPÍTULO I					
<i>Guerra</i>					
Art. 97.—Para sueldos y gastos de la Secretaría, se destinan al año las cantidades siguientes:					
1 Sueldo del Ministro.....	6,000				
Pasan.....\$					
6,000					
2 Gastos de representación.....					
3 Subsecretario.....					
4 Auditor General de Guerra.....					
5 Oficial Mayor.....					
6 Primer escribiente.....					
7 Escribiente Archivero.....					
8 Cinco escribientes con \$720 cada uno.....					
9 Dos escribientes de la Secretaría de la Comandancia General del Ejército con \$720 cada uno.....					
10 Portero.....					
11 Mozo de servicio.....					
12 Gastos de escritorio.....					
<i>Inspección General del Ejército</i>					
Art. 98.—Para sueldos y gastos de esta Oficina se destinan al año las cantidades siguientes:					
1 Inspector General.....					
2 Secretario.....					
3 Un escribiente.....					
4 Portero.....					
5 Gastos de escritorio.....					
<i>Fuerza armada</i>					
Art. 99.—Para sueldos y gastos de la fuerza armada de la República se destinan al año.....					
1,250,000					
<i>Gastos militares</i>					
Art. 100.—Para diversos gastos militares, se destinan al año, las cantidades siguientes:					
1 Uniformes y útiles para la tropa.....					
2 Medicinas para las guarniciones.....					
3 Gasto común para los cuarteles.....					
4 Mobiliario para las oficinas militares.....					
5 Alquileres de casas.....					
6 Lavado y aplanchado de ropa.....					
7 Elementos de guerra.....					
8 Compra de instrumentos musicales.....					
9 Comisiones militares.....					
10 Compra, construcción y reparación de edificios militares.....					
11 Maestranzas de los cuarteles.....					
12 Taller de artillería.....					
13 Forraje.....					
14 Hacienda Santa Rosa.....					
15 Pasajes y fletes en ferrocarriles y vapores, embarque y desembarque de tropa y elementos de guerra.....					
16 Jabón para la tropa de las guarniciones de la República.....					
17 Alumbrado de los cuarteles de Santa Ana, Sonsonate y Casino Militar.....					
18 Bandas militares.....					
19 Juzgado de primera Instancia Militar y Oficinas de Organización de Milicias y Censo Militar.....					
20 Compra de bestias para el Ejército.....					
<i>Escuela Politécnica</i>					
Art. 101.—Para sostener este Establecimiento, la Sección de Ingeniería anexa y la Misión Chilena é Instructores del Ejército.....					
80,000					
<i>Pensiones Militares</i>					
Art. 102.—Para el pago de pensiones militares, se destinan al año las cantidades siguientes:					
1 Pensiones de inválidos en acción de armas.....					
2 Montepíos para viudas, madres y huérfanos de militares muertos en campaña ó á consecuencia del servicio, y para gastos de enterramientos de militares.....					
3 Pensiones de jubilados.....					
<i>Pagaduría General Militar y Almacén de vestuario del Ejército</i>					
Art. 103.—Para sueldos de la Pagaduría Militar y Almacén de vestuario del Ejército, se destinan al año.....					
9,390					
CAPÍTULO II					
<i>Marina</i>					
Art. 104.—Para sueldos y uniformes de marinos, compra y reparación de botes y demás útiles de los puertos y para el servicio del faro de Acajutla.....					
40,000					
Art. 105.—Para sueldos, gastos y sostenimiento de los vapores nacionales "President" y "Empire City", al año.....					
74,000					
<i>Eventuales</i>					
Art. 106.—Para gastos imprevistos de la Cartera de Guerra y Marina, se destinan al año.....					
20,000					
\$ 2,573,510					
RESUMEN GENERAL					
INGRESOS:					
Total de Rentas Aduaneras.....\$ 6,911,732					
Total de Rentas Interiores..... 3,408,050					
\$ 10,319,782					

EGRESOS:

Asamblea Nacional.....	\$ 40,880
Presidencia de la República.....	41,340
Cartera de Gobernación.....	1,250,377
Cartera de Fomento.....	641,608.80
Cartera de Instrucción Pública.....	714,655
Cartera de Relaciones Exteriores.....	116,080
Cartera de Justicia.....	505,972
Cartera de Beneficencia.....	529,336
Cartera de Hacienda.....	667,376.50
Cartera de Crédito Público.....	3,291,260.17
Cartera de Guerra y Marina.....	2,573,510
	<u>\$ 13,372,245.47</u>

COMPARACIÓN:

Ingresos.....	\$ 10,319,782
Egresos.....	10,372,245.47
Déficit.....	<u>\$ 52,468.47</u>

PARTE III

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 107.—Las Oficinas de Hacienda, en la parte que les corresponda y para las cuentas de gastos en el servicio administrativo, adoptarán en sus libros principales la misma nomenclatura de los doce títulos de que se compone la segunda parte de esta Ley, y para los detalles en los libros auxiliares, se seguirá también la que tiene cada Capítulo.

Para las rentas llevarán las cuentas con el nombre de las contribuciones á que corresponden.

Art. 108.—Las Secretarías de Estado, en la parte que les corresponda y al autorizar un recibo ó orden de pago, deberán aplicar la erogación á la partida que corresponda de este Presupuesto. Sin este requisito no serán atendidas las referidas órdenes de pago.

Art. 109.—La Contaduría Mayor llevará un libro para detallar los gastos eventuales que se autoricen por cada una de las Carteras de Estado, pero solamente en el límite que marca este Presupuesto; y la Tesorería General y demás oficinas de Hacienda que manejen caudales del Fisco, no atenderán á pago alguno

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

Río Janeiro, 2.—Varios periódicos censuran al Gobierno argentino por no haber invitado al Agregado naval brasileño á que presenciase las maniobras navales; respecto de lo cual, el "Jornal do Commercio" hace notar que la mayor parte de los gobiernos europeos no acostumbran á invitar á los agregados extranjeros. El Embajador Nabuco comunica que ha concluido tratados de arbitraje con Ecuador y Costa Rica. En la opinión recabada por "La Tribuna" sobre el resultado probable de la elección presidencial, Fonseca obtuvo 4,111 votos; Río Branco 2,914; Rodríguez Alves, 1,816; Pinheira Machado, 1,612; Lafro Muller 815 y Ruy Barbosa, 716.

Constantinopla, 2.—La Corte Marcial acaba de degradar, despojando de sus propiedades, rangos y condecoraciones, á varios altos dignatarios que huyeron y pertenecieron á la camarilla anterior; y entre ellos figura Munir Bajá, ex-Embajador en París.

Brownwood, Texas, 2.—Un huracán destruyó 50 casas en la población de Zephyr, mató á 30 personas, dejó gravemente golpeadas á 50 y con contusiones á centenares. A este desastre hay que agregar el incendio de varias tiendas originado por descargas eléctricas.

Lexington, Kentucky, 2.—La estatua de Lincoln obsequiada por el gobierno de Estados Unidos al Estado de Kentucky, fue descubierta esta mañana en Hodgenville, á presencia de una multitud de personas, inclusive Robert Lincoln. En seguida centenares de personas se dirigieron á la Granja de Lincoln donde se colocó la primera piedra del edificio que se erigirá en su memoria.

Roma, 2.—Restablecido completamente Calderara, pronto renovará sus experimentos con su aeroplano en los cuales le acompañará Gabriel D'annunzio.

Londres, 2.—Schweitzer, delegado americano al Congreso Químico, dijo en la sección de legislación, que los derechos de los inventores necesitan reconocimiento internacional y con tal fin propuso la organización de un comité internacional encargado de emitir una ley de marcas y patentes internacional, con la que dará cuenta al Congreso de 1912, y aprobada por unanimidad la moción, se nombró el comité respectivo.

San Petersburgo, 2.—El Gran Duque Miguel Alexandrovitch, hermano menor del Zar, comandante de un regimiento de caballería estacionado en Yelets, servirá el período de costumbre con su regimiento en una pequeña población provincial. Parece que el Gran Duque, resentido por la crítica sobre favoritismo en el ejército, que se le ha atribuido en la Duma á los grandes duques, no ha querido que se le exceptúe de este deber.

Friedrichshafen, 2.—El Emperador telegrafió á Zeppelin expresándole que sentía no hubiese llegado á Berlín donde millares de ciudadanos le esperaban y se le había preparado alojamientos en Palacio para él y sus oficiales, añadiendo que expresaba verlo pronto en Berlín. Zeppelin contestó: "A nadie manifesté que en este viaje tocaría en Berlín; y probablemente alguien envió algún mensaje espurio en este sentido; lo que desearía se averiguase. No toqué en Berlín porque la benzina de que disponía no era suficiente para mi regreso á este lugar. Espero que dentro de seis semanas estaré en aptitud de llegar á Berlín en mi buque aéreo reparado." Zeppelin telegrafió al Reichstag manifestándole que sentía posponer para dentro de seis semanas, la invitación á sus miembros para una ascensión aérea, debido á reparos indispensables que deben hacerse á su nuevo modelo.

Goepingen, 2.—El globo "Znppelin" provisoriamente reparado salió á las 3 p. m. para Friedrichshafen, á las 9 llegó á Biberach y continuó su viaje. Zeppelin y otros

sin el revisado de aquel Tribunal, bajo pena de veinticinco á cien pesos de multa que el mismo Tribunal aplicará al que no cumpla con este requisito.

Art. 110.—Para las erogaciones que excedan de veinticinco pesos y que deban aplicarse á los eventuales asignados á cada una de las Carteras, se necesita acuerdo especial del Ejecutivo.

Art. 111.—Las oficinas que pueden verificar pagos en la línea que marca este Presupuesto, serán: la Tesorería General en el Departamento de San Salvador y las Administraciones de Rentas en los restantes. Las demás oficinas que manejen fondos fiscales, son simples recaudadoras de los mismos y la Contaduría Mayor no tendrá como de legítimo abono las cantidades pagadas en contradicción con este artículo.

Art. 112.—Quedan absolutamente prohibidas las remuneraciones á los empleados de la Administración Pública por trabajos extraordinarios ejecutados en su Oficina.

Art. 113.—El funcionario que autorizare cualquiera erogación que no sea aplicable á alguna partida del presente Presupuesto, será personalmente responsable, y así mismo lo será el Contador de Glosa que no hiciera el reparo correspondiente.

Art. 114.—Este Presupuesto comenzará á regir el primero de junio del presente año.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á veintitrés de abril de mil novecientos nueve.

Rafael Pinto,

Presidente.

Miguel A. Soriano, Eduardo A. Burgos

2o. Srlo.

1er. Pro-Srlo.

Pelacio del Ejecutivo: San Salvador, 26 de mayo de 1909.

EJECÚTESE.

F. Figueroa.

El Secretario de Estado encargado interinamente de los Despachos de Hacienda y Crédito Público

M. López Mencla.

oficiales le seguían en automóvil.

París, 2.—Pichon ha desmentido categóricamente lo afirmado por el "Lokal Anzeiger" sobre que Constans y Zinovieff recibieron dinero de Abdul Hamid, asegurando además, que los nombramientos de Bonpard y Teharykoff obedecieron al acuerdo franco-ruso de armonizar su representación con el nuevo régimen turco.

Adana, 2.—Ahorcáronse nueve musulmanes por asesinatos en armenios, raza que continúa siendo objeto de persecución, no obstante los castigos infligidos á sus perseguidores.

Río Janeiro, 9.—El Consejo Municipal, tomando en consideración que los municipios no son instituciones políticas sino administrativas resolvió retirar su apoyo á la candidatura Fonseca, y permanecer neutral en la contienda eleccionaria.

París, 2.—El banco francés en el Río de la Plata ha resuelto aumentar su capital á 15 millones de francos que ahora es de 12 millones; emitir más acciones de 500 francos, y reservar 4,000 para los antiguos accionistas.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia "Central" de M. Palomo y Compañía y "Salvadoreña".

MOVIMIENTO DE BUQUES

ACAJUJTLA, 2 de junio de 1909.—Hoy, á las 1 a. m., zarpó con destino á Ancón, el vapor N. A. "Perú", de 2,539 toneladas de registro, con 90 hombres de mar, al mando de su capitán G. S. MacKinnon, en el mismo orden; llevando de este puerto 4,636 bultos, 23 sacos, 9 paquetes, 5 cajas de correspondencia y á los pasajeros: George Pountas, para La Libertad; Antonio Paniagua Rossi y Federico Politzer, para La Unión, y Emilio Cozas Rocha, para Puntarenas.

LA UNIÓN, 2 de junio de 1909.—Hoy, á las 4 p. m., zarpó con destino á Acajutla, el vapor N. A. "City of Panamá", de 1,046 toneladas de registro, con 48 tripulantes; su capitán E. F. Kitt. Lleva de este puerto 8 bultos, un saco y un paquete de correspondencia; sin pasajeros.

LA LIBERTAD, 2 de junio de 1909.—Hoy, á las 4 p. m., zarpó, con destino á Ancón é intermedios, el vapor N. A. "Perú", en el mismo orden; llevando de este puerto 670 bultos, un saco, 9 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Teófilo Martel, Morcades de Martel, Juan Pablo y Gregorio Felipe Martel y Arturo Harrison, para La Unión, y Nicolás Carrillo, para Corinto.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Antonia Rivas, Bernardino Zamora, Concepción Cruz, Emilia Ramírez, Elena de Echegollen, Luciana Pérez, Lorenzo Pérez A. y Reginaldo Osegueda.—**Ausentes.**—Carlos Wieser, José Celso Echeverría, Juan López, José Missiere, Marcelino Mejía, Manuel C. Herrera y Rafael López.
SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCIÓN.—**Domicilio ignorado.**—Victoria Rivas y Rafael Rosales M.
SUCURSAL DEL BARRIO DE CANDELARIA.—**Domicilio ignorado.**—Cirilo Rivera.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 2 DE JUNIO.—Fueron capturados, por diversas faltas, 9 hombres y 3 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 2 DE JUNIO.—**Nacional Hotel.**—Entró: Manuel Martínez, de Chalchuapa.
Hotel Nuevo Mundo.—Entró: J. Hill, de Santa Ana. Salieron: Carmen Rivera, para San Julián; Antonio E. Sol, para Santa Tecla, y señorita T. Breckec, para Sonsonate.
Gran Hotel.—Entraron: Rosalío Cordero, de Santa Ana, y Gabino Mata y señora, de Sonsonate. Salió: Francisco Tría, para Suchitoto.
Hotel Occidental.—Entraron: Dr. César Miranda, de San Pedro Perulapán, y Rafael Bernal, para Santa Ana.
Broodklynng House.—Saló: Juan de Dios Mena, para Sonsonate.

OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR

Posición astronómica.
 Lat. 13° 43' 43" N.—Long. 89° 9' W. G.—Alt. 657 m.
Observaciones meteorológicas practicadas el día de ayer.—Barómetro.

Presión barométrica reducida á 0°, térm. m. 704.4	
" máxima á las 7 p. m.	705.2
" mínima á las 2 p. m.	703.2
Oscilación barométrica.....	2.0
<i>Temperatura á la sombra.—C°.</i>	
Temperatura media	23.0
" máxima	29.8
" mínima	18.8
Oscilación termométrica	11.5
<i>Radiación solar.</i>	
Negro.....	37.0
Blanco	38.0
	Diferencia. 4.0
<i>Evaporómetro.</i>	
Evaporación en 24 horas	3.5
Humedad relativa, media	81
Tensión del vapor	17.3
Enfriamiento	3.5
Estado ozonométrico, escala de 0 á 10	2.
<i>Pluviómetro.</i>	
Cantidad de agua recogida.....	7mm0
Horas de lluvia.....	1 h. 15 m.
<i>Estado del cielo.</i>	
Perción cubierta, término medio	7.
Nubes dominantes.....	as. n. y kn.
<i>Viento.</i>	
Rumbo dominante.....	W.
V. en metros por segundo... [T. M.]	1 m. 3.
San Salvador, 3 de junio de 1909.	
Director,	
S. I. Barberena.	
Funes y Morales, Ayudantes.	

AVISO

Se hace saber á quien interese: que en el puesto de mausoleo número 32, Calle L, de este Cementerio, está un nicho en muy malas condiciones, pchibidas por el Reglamento respectivo; si dentro de tres meses, contando desde esta fecha, no acude el interesado á reconstruirlo, se demolerá, sin ninguna responsabilidad, y se procederá á la venta de dicho puesto.
 Cementerio General: San Salvador, 31 de mayo de 1909.

Consejo Superior de Salubridad

Se pone en conocimiento del público que en la Oficina del Consejo Superior de Salubridad, se despacha-

rán las boletas de defunción de los que, hubieron fallecido sin asistencia médica, todos los días de 9 á 11 de la mañana y de 2 á 6 de la tarde. Los domingos de 9 á 11 de la mañana y de 2 á 4 de la tarde.

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 17 de mayo de 1909.—R. V. Castro. 15-18

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,
 Hace saber: que por auto fecha de ayer, han sido declarados herederos de la herencia que dejó Anacleto Rivas, á los señores María Cruz Molina, Tránsito, Cirilo, Leonardo de Jesús, Sérbula, Crisulo, Bruno y Antonina Rivas, y Belarmina Rivas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.
 Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día quince de mayo de mil novecientos nueve.—**Federico R. Molina.**—**Manuel J. Rosales, Srio.** 2

El infrascrito, Juez, hace saber: que con fecha de ayer, se declararon herederos, con beneficio de inventario, de los bienes que á su defunción dejó Antonia Mejía, á sus hijos legítimos Hercúleo, Eulalia Natividad de Jesús y José Bonifacio Peñate, representados los tres últimos por su padre Juan Peñate; declarándose á éste último heredero de los mismos bienes, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que correspondían á Benedicta y José Santos Peñate, hijos legítimos de la difunta Mejía. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.
 Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de mayo de mil novecientos nueve.—**Antonio Cornejo E.**—**José María Orellana, Srio.** 2

Para los efectos de ley, se hace saber: que por auto fecha de ayer, fueron declarados herederos testamentarios, con beneficio de inventario, de la difunta doña Segunda Acevedo de Verganza, á sus hijos legítimos Tadeo y Elena Acevedo y José Sandalio y Miguel de los Santos Verganza.
 Juzgado segundo de primera Instancia Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de mayo de mil novecientos nueve.—**Antonio Cornejo E.**—**G. E. Duarte, Srio.** 2

CURADURIAS

El infrascrito, Juez de Paz,
 Hace saber: que por auto de esta fecha diez y ocho del corriente, á las tres de la tarde, se ha declarado de oficio, yacento la herencia de los bienes que á su defunción dejó Eligia Castro Galán; nombrándosele curador de ella á Froilán Angel. Las personas que se crean con derecho á la herencia mencionada, que ocurran á este Juzgado á deducirlo en la forma de ley.
 Librado en el Juzgado de Paz: San José Villanueva, á las cuatro de la tarde del día diez y ocho de mayo de mil novecientos nueve.—**Miguel Rivas Lara.**—**Pablo Murcia, Srio.** 2

Registro de Marcas de Fábrica

El infrascrito Juez,
 Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Alonso Reyes Guerra, como apoderado de don Fernando García Prieto, solicitando el registro de la marca de fábrica y comercio, que dicho señor usa, para los productos de su fábrica de jabón y candelas, denominada: "Fábrica de Candelas La Corona" establecida en la ciudad de San Miguel, y declarando que su poderdante se reserva su derecho de propiedad sobre la misma marca, cuya descripción es la siguiente: una etiqueta que contiene impresas, una corona española, sin cruz, y una leyenda que dice: "Fábrica de Candelas La Corona". Quien se crea con derecho á la marca de fábrica descrita, ocurra á deducirlo.
 Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y nueve de mayo de mil novecientos nueve. | **Leiva.** | **Benj. Martínez, Srio.** 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

Constantino Jiménez, Juez de la Instancia de este Distrito,
 Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Simón Barrios, aceptando la herencia que dejaron á su defunción los señores don Manuel Castañeda y doña Gertrudis López, como cesionario del derecho correspondiente á Fernando Antonio Castañeda; y ha sido nombrado administrador interino y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la mencionada sucesión, que se presente en el término-legal.
 Librado el Juzgado de la Instancia del Distrito: Jucuaapa, á las nueve de la mañana del día seis de mayo de mil novecientos nueve. | **Constantino Jiménez.** | **Manuel Castro C., Srio.** 2

El infrascrito, Juez 2° de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Claudio Ochoa, como apoderado de doña Fermína Ayala de Cortés, aceptando la herencia de su hija Dorotea Cortés, y se ha nombrado á dicho aceptante interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado 2° de la Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día trece de mayo de mil novecientos nueve. | **Miguel A. Fortín.** | **Rafael Peraza, Srio.** 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Lilia Figuerca, aceptando la herencia que á su defunción dejó don Margarito Rivera; y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la sucesión mencionada, ocurra á deducirlo.

Juzgado 1o. de la Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día catorce de mayo de mil novecientos nueve. | **Leiva.** | **Benjamín Martínez, Srio.** 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó don Pedro Artiga Valle, por parte de doña Isabel Valle, como representante legal de sus hijos menores Amalia, José María y Vicenta todos de apellido Valle é hijos naturales del expresado don Pedro Artiga Valle; y se ha nombrado á la peticionaria administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á la herencia indicada, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de la Instancia de Suchitoto, á las nueve y media de la mañana del diecinueve de mayo de mil novecientos nueve. | **Francisco A. Funes.** | **José María Recinos H., Srio.** 1

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,
 Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Jacinto Antonio Sol, solicitando que por primera vez se inscriba á favor de la señora Presentación Flores, un título de propiedad correspondiente á un terreno de una manzana de extensión, situado en el punto denominado "Quebrada del Cacao" jurisdicción de Mejicanos, y de los linderos siguientes: al Norte, con terreno del señor Calixto Durán; al Poniente, con terreno de Regino Bermúdez, camino de por medio; al Sur, con terreno del señor Pascual Cideos; y al Oriente, con terreno del señor Calixto Durán, ya nombrado. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió la Municipalidad respectiva en mil ochocientos ochentidós.
 San Salvador, diez de mayo de mil novecientos nueve. | **Victor M. Mirón.** 2

El infrascrito, Registrador,
 Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Belisario A. Prieto, solicitando que por primera vez se inscriba á favor de Ciríaco Peña, un título de propiedad correspondiente á un terreno de cuatro manzanas de extensión, situado en el punto llamado "La Punta de la Loma Alta", jurisdicción de San Pedro Nonualco, y linderos: al Oriente, con terreno de la señora Luz de Domínguez; al Sur, con el del señor Francisco Sotelo; al Poniente, con posesión del señor Timoteo Bernal; y al Norte, con la del señor Jesús Peña, mojoneras cercas de pilla; al Norte, una quebrada de por medio. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió la municipalidad respectiva en mil ochocientos ochenta y dos.
 San Salvador, diez y nueve de mayo de mil novecientos nueve. | **Victor M. Mirón.** 2

El infrascrito, Registrador,
 Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Rodrigo Delgado y Aguirre, vecino de Chalchuapa, solicitando se inscriba por primera vez á favor de la señora Eugenia Carías, mayor de edad, pura, del vecindario de Armenia, un terreno compuesto de ocho manzanas de setenta áras cada una, y linderos: al Oriente, el camino real que de la villa de Armenia conduce á Ateos y á Tejeras; al Poniente, con el barranco de Córdoba; al Sur, con la villa de Armenia y posesiones de Vicente Vásquez y Antonio Espino; y al Norte, con la Tejera del señor Cesáreo Trojo; y está situado en jurisdicción de Armenia, Departamento de Sonsonate. Lo adquirió el solicitante por título que le extendió la Municipalidad de su domicilio. Quien se crea con derecho, que ocurra. La inscripción del inmueble descrito se hará de orden judicial.
 Librado en el Registro de la Propiedad é Hipotecas

LA LIBERTAD, 2 de junio de 1909.—Hoy, á las 4 p. m., zarpó, con destino á Ancon 6 intermedios, el vapor N. A. "Perú", en el mismo orden; llevando de este puerto 670 bultos, un saco, 9 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Teófilo Martel, Mercedes de Martel, Juan Pablo y Gregorio Felipe Martel y Arturo Harrison, para La Unión, y Nicolás Carrillo, para Corinto.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Antonia Rivas, Bernardino Zamora, Concepción Cruz, Emilia Ramírez, Elena de Echegolien, Luciana Pérez, Lorenzo Pérez A. y Reginaldo Osegueda.—**Ausentes.**—Carlos Wieser, José Celso Echeverría, Juan López, José Missiere, Marcelino Mejía, Manuel C. Herrórea y Rafael López.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCIÓN.—**Domicilio ignorado.**—Victoria Rivas y Rafael Rosales M.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CANDELARIA.—**Domicilio ignorado.**—Cirilo Rivera.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 2 DE JUNIO.—Fueron capturados, por diversas faltas, 9 hombres y 3 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 2 DE JUNIO.—**Nacional Hotel.**—Entró: Manuel Martínez, de Chalchuapa.

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: J. Hill, de Santa Ana. Salieron: Carmen Rivera, para San Julián; Antonio E. Sol, para Santa Tecla, y señorita T. Breckee, para Sonsonate.

Gran Hotel.—Entraron: Rosalío Cordero, de Santa Ana, y Gabino Muta y señora, de Sonsonate. Saló: Francisco Tría, para Suchitoto.

Hotel Occidental.—Entraron: Dr. César Miranda, de San Pedro Perulapán, y Rafael Bernal, para Santa Ana.

Brooklyn House.—Saló: Juan de Dios Mena, para Sonsonate.

OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR

Posición astronómica.
 Lat. 18° 43' 43" N.—Long. 89° 9' W. G.—Alt. 657 m.
Observaciones meteorológicas practicadas el día de ayer.—Barómetro.

Presión barométrica reducida á 0°, térm. m. 704.4	
" máxima á las 7 p. m.	705.2
" mínima á las 2 p. m.	703.2
Oscilación barométrica.....	2.0
<i>Temperatura á la sombra.—C°.</i>	
Temperatura media.....	23.0
" máxima.....	23.3
" mínima.....	13.3
Oscilación termométrica.....	11.5
<i>Radiación solar.</i>	
Negro.....	37.0
Blanco.....	33.0
	Diferencia. 4.0
<i>Evaporómetro.</i>	
Evaporación en 24 horas.....	3.5
Humedad relativa, media.....	81
Tensión del vapor.....	17.3
Enfriamiento.....	3.5
Estado ozonométrico, escala de 0 á 10....	2.
<i>Pluviómetro.</i>	
Cantidad de agua recogida.....	7mm0
Horas de lluvia.....	1 h. 15 m.
<i>Estado del cielo.</i>	
Porción cubierta, término medio.....	7.
Nubes dominantes.....	as. n. y ka.
<i>Viento.</i>	
Rumbo dominante.....	W.
V. en metros por segundo... [T. M.].....	1 m. 3.

San Salvador, 3 de junio de 1909.
 Director,
 S. I. Barberena.
 Funes y Morales,
 Ayudantes.

AVISO

Se hace saber á quien interese: que en el puesto de mausoleo número 32, Calle L, de este Cementerio, está un nicho en muy malas condiciones, prohibidas por el Reglamento respectivo; si dentro de tres meses, contando desde esta fecha, no acude el interesado á reconstruirlo, se demolerá sin ninguna responsabilidad, y se procederá á la venta de dicho puesto.
 Cementerio General: San Salvador, 31 de mayo de 1909.

Consejo Superior de Salubridad

Se pone en conocimiento del público que en la Oficina del Consejo Superior de Salubridad, se despacha-

rán las boletas de defunción de los que hubieren fallecido sin asistencia médica, todos los días de 9 á 11 de la mañana y de 2 á 6 de la tarde. Los domingos de 9 á 11 de la mañana y de 2 á 4 de la tarde.

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 17 de mayo de 1909.—R. V. Castro. 15-18

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,
 Hace saber: que por auto fecha de ayer, han sido declarados herederos de la herencia que dejó Anacleto Rivas, á los señores María Cruz Molina, Tránsito, Cirila, Leonardo de Jesús, Sérbula, Úrsulo, Bruno y Antonina Rivas, y Belarmina Rivas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.
 Librado en el Juzgado Tercero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día quince de mayo de mil novecientos nueve.—*Federico R. Molina.*—*Manuel J. Rosales*, Srío. 2

El infrascrito, Juez, hace saber: que con fecha de ayer, se declararon herederos, con beneficio de inventario, de los bienes que á su defunción dejó Antonia Mejía, á sus hijos legítimos Herculano, Zulalía Natividad de Jesús y José Bonifacio Peñate, representantes los tres últimos por su padre Juan Peñate; declarándose á éste último heredero de los mismos bienes, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que correspondían á Benedicta y José Santos Peñate, hijos legítimos de la difunta Mejía. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.
 Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de mayo de mil novecientos nueve.—*Antonio Cornejo E.*—*José María Orellana*, Srío. 2

Para los efectos de ley, se hace saber: que por auto fecha de ayer, fueron declarados herederos testamentarios, con beneficio de inventario, de la difunta doña Segunda Acevedo de Verganza, á sus hijos legítimos Tadeo y Elena Acevedo y José Sandalio y Miguel de los Santos Verganza.
 Juzgado segundo de primera Instancia Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de mayo de mil novecientos nueve.—*Antonio Cornejo E.*—*G. E. Duarte*, Srío. 2

CURADURIAS

El infrascrito, Juez de Paz,
 Hace saber: que por auto de esta fecha diez y ocho del corriente, á las tres de la tarde, se ha declarado de oficio, yacente la herencia de los bienes que á su defunción dejó Eligia Castro Galán; nombrándosele curador de olla á Froilán Angel. Las personas que se cruzan con derecho á la herencia mencionada, que ocurran á este Juzgado á deducirlo en la forma de ley.
 Librado en el Juzgado de Paz: San José Villanueva, á las cuatro de la tarde del día diez y ocho de mayo de mil novecientos nueve.—*Miguel Rivas Lara.*—*Pablo Murcia*, Srío. 2

Registro de Marcas de Fábrica

El infrascrito Juez,
 Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Alonso Reyes Guerra, como apoderado de don Fernando García Prieto, solicitando el registro de la marca de fábrica y comercio, que dicho señor usa, para los productos de su fábrica de jabón y candelas, denominada: "Fábrica de Candelas La Corona" establecida en la ciudad de San Miguel, y declarando que su poderdante se reserva su derecho de propiedad sobre la misma marca, cuya descripción es la siguiente: una etiqueta que contiene impresas, una corona española, sin cruz, y una leyenda que dice: "Fábrica de Candelas La Corona". Quien se crea con derecho á la marca de fábrica descrita, ocurra á deducirlo.
 Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y nueve de mayo de mil novecientos-nueve. | *Leiva*. | *Benj. Martínez*, Srío. 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

Constantino Jiménez, Juez de la Instancia de este Distrito,
 Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Simón Barrios, aceptando la herencia que dejaron á su defunción los señores don Manuel Castañeda y doña Gertrudis López, como cesionario del derecho correspondiente á Fernando Antonio Castañeda; y la sido nombrado administrador interino y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la mencionada sucesión, que se presente en el término-legal.
 Librado el Juzgado de la Instancia del Distrito; Jucupa, á las nueve de la mañana del día seis de mayo de mil novecientos nueve. | *Constantino Jiménez*. | *Manuel Castro C.*, Srío. 2

El infrascrito, Juez 2º de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Claudio Ochoa, como apoderado de doña Fermína Ayala de Cortés, aceptando la herencia de su hija Dorotea Cortés, y se ha nombrado á dicho aceptante interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado 2º de la Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día trece de mayo de mil novecientos nueve. | *Miguel A. Fortín*. | *Rafael Peraza*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,
 Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Hilaria Figueroa, aceptando la herencia que á su defunción dejó don Margarito Rivera; y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la sucesión mencionada, ocurra á deducirlo.
 Juzgado 1º de la Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día catorce de mayo de mil novecientos nueve. | *Leiva*. | *Benjamín Martínez*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,
 Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó don Pedro Artiga Valle, por parte de doña Isabel Valle, como representante legal de sus hijos menores Amalio, José María y Vicenta todos de apellido Valle é hijos naturales del expresado don Pedro Artiga Valle; y se ha nombrado á la peticionaria administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á la herencia indicada, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de la Instancia de Suchitoto, á las nueve y media de la mañana del diecinueve de mayo de mil novecientos nueve. | *Francisco A. Funes*. | *José María Recinos H.*, Srío. 1

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,
 Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Jacinto Antonio Sol, solicitando que por primera vez se inscriba á favor de la señora Presentación Flores, un título de propiedad correspondiente á un terreno de una manzana de extensión, situado en el punto denominado "Quebrada del Cacao" jurisdicción de Mejicanos, y de los linderos siguientes: al Norte, con terreno del señor Calixto Durán; al Poniente, con terreno de Regino Bermúdez, camino de por medio; al Sur, con terreno del señor Pascual Cidecos; y al Oriente, con terreno del señor Calixto Durán, ya nombrado. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió la Municipalidad respectiva en mil ochocientos ochentidós.
 San Salvador, diez de mayo de mil novecientos nueve. | *Victor M. Mirón*. 2

El infrascrito, Registrador,
 Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Belisario A. Prieto, solicitando que por primera vez se inscriba á favor de Ciriaño Peña, un título de propiedad correspondiente á un terreno de cuatro manzanas de extensión, situado en el punto llamado "La Punta de la Loma Alta", jurisdicción de San Pedro Nonualco, y linda: al Oriente, con terreno de la señora Luz de Domínguez; al Sur, con el del señor Francisco Sotelo; al Poniente, con posesión del señor Timoteo Bernal; y al Norte, con la del señor Jesús Peña, mojones cercas de paja; al Norte, una quebrada de por medio. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió la municipalidad respectiva en mil ochocientos ochenta y dos.
 San Salvador, diez y nueve de mayo de mil novecientos nueve. | *Victor M. Mirón*. 2

El infrascrito, Registrador,
 Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Rodrigo Deigado y Aguirre, vecino de Chalchuapa, solicitando se inscriba por primera vez á favor de la señora Eugenia Carías, mayor de edad, purera, del vecindario de Armenia, un terreno compuesto de ocho manzanas de setenta áreas cada una, y linda: al Oriente, el camino real que de la villa de Armenia conduce á Ateos y á Tejerías; al Poniente, con el barranco de Córdoba; al Sur, con la villa de Armenia y posesiones de Vicente Vázquez y Antonio Espino; y al Norte, con la Tejera del señor Cesáreo Trejo; y está situado en jurisdicción de Armenia, Departamento de Sonsonate. Lo adquirió el solicitante por título que le extendió la Municipalidad de su domicilio. Quien se crea con derecho, que ocurra. La inscripción del inmueble descrito se hará de orden judicial.
 Librado en el Registro de la Propiedad é Hipotecas

de propiedad de un terreno rústico, regable, compuesto de once tareas de á doce brazadas cada una ó sean treinta y cinco áreas, cultivado de árboles frutales, cercado de piña y brotón, teniendo una casa de habitación en el interior, lindando: al Norte, con terrenos de doña Juana Velásquez de Ochoa y Reyes Méndez, camino vecinal de por medio; al Sur, con terrenos de Ursula Manchán y Pablo Crespin; al Oriente, carretera nacional que conduce á Santa Ana; y al Poniente, con terrenos de Julián y Anastasio Torres; lo hubo por compra hecha á doña Tránsito Vega, vecina de Chalchuapa. No tiene carga real ni derecho que pertenezca á otra persona; los colindantes son mayores de edad y de este vecindario, á excepción de la señora de Ochoa que es de Sonsonate. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes.

Librado en la Alcaldía Municipal: Sonsacate, á las tres de la tarde del día diez y ocho de mayo de mil novecientos nueve.—D. Hernández.—R. Pinto, Srío. 2

César Pineda, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta oficina de su cargo se ha presentado la señora Catarina Orellana de Caravantes, de treinta y ocho años de edad, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno egidal, de naturaleza fértil, que posee de buena fe en el cantón El Rosario, de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas y un cuarto de otra, iguales á ciento setenta y cinco áreas de extensión, inculto, de superficie plana, que linda: al Oriente, con propiedad de Máximo Herrera, camino de por medio; al Norte, con propiedad de la sucesión de don Eliseo Gómez; al Poniente, con terreno de Ana Orellana; y al Sur, con terreno de Ignacio Orellana; siendo los colindantes de este vecindario. Dicho terreno carece de carga real ó proindivisión con otra persona; lo hubo por herencia de su finado padre Marcelo Orellana y estima dicho inmueble en la suma de ciento cincuenta pesos. Se publica, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, á las dos de la tarde del día diez y nueve de mayo de mil novecientos nueve.—César Pineda.—F. Ramírez, Srío. 2

Lucio Valle, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Rafaela Arteaga, de cincuenta años de edad, costurera y de este vecindario, solicitando á nombre de su hijo Antonio Arteaga, mayor de edad, saastre, originario de esta ciudad y vecino de San Salvador y á favor de éste, título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, conteniendo una mediagua y otra mediagua que sirve de cocina, y linda el solar: al Oriente, con casa y solar de Manuel Azucena; al Norte, con solar y casa de Ciriaco Hernández; al Poniente, con solar y casa de la señora Jesús Rivera; y al Sur, calle de por medio, con casa de Justo Piche. La primera mediagua mide ocho metros trescientos cincuenta y un milímetros de largo, por siete metros ciento seis milímetros de ancho, inclusive el corredor y el solar que sirve de patio, y en el que está la casa mediagua que sirve de cocina, mide de Oriente á Poniente, siete metros novecientos cuarentidós milímetros con el grueso de la pared, y de Sur á Norte, nueve metros seiscientos catorce milímetros; todo junto está valorado en cien pesos. Lo hubo su citado hijo Antonio Arteaga, por compra que hizo á don José María Eusebio García. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene proindivisión con ninguna persona. Todos los colindantes son mayores de edad y de este domicilio, á excepción de Manuel Azucena que es vecino de Ahuachapán. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, á las cinco de la tarde del día diez y ocho de mayo de mil novecientos nueve. | Lucio Valle. | Felipe S. Villalobo, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que la señora Cleofas Cortés, de cuarentisiete años de edad, oficios los de su sexo y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía por sí, solicitando título de propiedad de una casa y solar que posee en el barrio de San Antonio de esta villa, mide la casa, de largo, seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros y de ancho siete metros quinientos veinticuatro milímetros con todo y corredor, sobre horcones y paredes de adobes, y el solar en que está construída mide al Oriente, diez metros ochocientos milímetros, y linda con solar de la sucesión de Natividad Cortés, calle de por medio; al Norte, linda con solar de la sucesión de Félix Cortés, y mide treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros; al Poniente, linda con solar de Miguel Cúcellar, casa de Gregoria Rodríguez, y solar de Salomé Navas, y tiene catorce metros cuatrocientos treinta milímetros; y al Sur, mide veinte metros novecientos milímetros, y linda con casa y solar de Eulogio Monroy; estima estos inmuebles en doscientos pesos plata, no es predio dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, está mojoneado con árboles de brotón, y los colindantes

son todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho á los inmuebles indicados, que se presente en el término legal á deducir su acción.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nejapa, á las tres de la tarde del día veintuno de mayo de mil novecientos nueve.—José García.—Eliseo G. Mijango, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Evaristo Barahona, de cuarentidós años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de una hectárea setenta y cinco áreas que posee de buena fe en el cantón del "Conacaste", en esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Francisco Panameño; al Norte y Poniente, con terrenos de don José Antonio Vilanova, en este último rumbo con quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Alejandro Vásquez, mojoneado en parte con árboles de brotón, y los colindantes son todos de este vecindario, á excepción del señor Vilanova que es vecino de San Salvador. La persona que se crea con derecho al expresado inmueble, que se presente en el término legal á deducirlo.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nejapa, á las tres y media de la tarde del día veintuno de mayo de mil novecientos nueve.—José García. | Eliseo G. Mijango, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde de esta población.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí la señora doña Juana Ayala, mayor de edad, soltera, de oficios de su casa y del domicilio de Ateos, de esta jurisdicción, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, sito en el lugar de su residencia y dicho solar, tiene de extensión y de linderos los siguientes: al Norte, linda con solar de Toribio González y mide dieciocho metros treinta y tres centímetros; al Oriente, linda con solar de Petrona López y mide dieciocho metros, treinta y tres centímetros; al Sur, linda con solar de Matilde Avelar y mide treinta y siete metros cincuenta centímetros; y al Poniente, linda con terreno de doña Bersabé Valencia de Liévano y mide por esta rumbo, ocho metros treinta y tres centímetros, teniendo el fundo todo, cuatrocientos veinticinco metros dieciocho centímetros cuadrados próximamente; el solar lo hubo por simple concesión municipal, sin darle ninguna constancia: el solar es sirviente hacia el Sur y no tiene ninguna carga ni derecho real, ó proindivisión con el de ningún otro y lo estima en treinta pesos; en dicho solar radica una casa pajiza de cinco metros de longitud, por cuatro metros dieciséis centímetros de ancho, siendo todos los colindantes vecinos de Ateos. Lo que se hace saber en la forma y para los efectos de ley.

Expedido en la Alcaldía Municipal de Zacacoyo, á veintuno de mayo de mil novecientos nueve. | Basilio Alemán. | Victor E. Belloso, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde de esta población.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí don Bartolomé Morales, mayor de edad, agricultor, vecino de esta jurisdicción, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, sito en el lugar de su residencia y dicho solar tiene de extensión y de linderos los siguientes: al Norte, calle de por medio, linda con solar de Ambrosio Jirón y mide sesentinueve metros dieciséis centímetros; al Oriente, linda con solar del mismo señor Jirón y otro del solicitante, en línea quebrada, teniendo la primera porción, dieciséis metros sesentiséis centímetros y la segunda veintidós metros sesentiséis centímetros; al Sur, linda con solar del propio solicitante y de Matilde Avelar, también en línea quebrada, teniendo la primera porción, cuarentisiete metros cincuenta centímetros, y la segunda veintidós metros ochentidós centímetros; y al Poniente, calle de por medio, linda con solares de Juana Ayala y de Toribio González, midiendo por este rumbo, cuarentinueve metros dieciséis centímetros, teniendo el fundo todo, mil doscientos sesentinueve metros ochenta centímetros cuadrados: el solar lo hubo el solicitante, por compras parciales á varios individuos, sin haberle dado seguridad en forma; el solar es dominante, hacia el Oriente; no tiene ningún gravamen ni proindivisión con el de ningún otro; y lo estima en ciento cincuenta pesos, siendo los colindantes vecinos del cantón de Ateos. Lo que se hace saber al público, en la forma y para los efectos de ley.

Expedido en la Alcaldía Municipal de Zacacoyo, á las dos de la tarde del día veintuno de mayo de mil novecientos nueve. | Basilio Alemán. | Victor E. Belloso, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Onofre Gómez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que posee de buena fe desde hace como seis años en el cantón Joya de Ventura de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de la capacidad aproximada de dos hectáreas diez áreas; lindante: al Oriente, con solar de Esteban Ticas, quebrada de por medio;

al Norte, con terreno de Eusebio Gutiérrez, cerca de piña de por medio del interesado; al Poniente, con terreno de Román Mejía, callejón de por medio que corresponde tanto al interesado como al colindante; y al Sur, con huatal de José Leocadio Campos, cerca de piña de por medio también del solicitante; dicho terreno no tiene carga real alguna y todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público la anterior solicitud, para los efectos á que hubiere lugar.

Alcaldía Municipal: Chinameca, mayo diez y nueve de mil novecientos nueve. | Daniel Funes. | L. Jeremías Garay, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Aparicio, de cuarenta y siete años de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee en el lugar denominado "Juan Cañas", de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de una capacidad como de tres manzanas ó sean doscientas ochenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con finca de Agustín Silva, callejón de por medio que fue el camino viejo que va para San Rafael; al Norte, con finca de Guadalupe Quintanilla y la de la sucesión Mauricio Martínez, brotón de madrecazo perteneciente á la finca descrita; al Poniente, con terreno de la sucesión de Juan Aparicio Calero, brotón de madrecazo y alambre de por medio que pertenece al mismo terreno; y al Sur, con el mismo terreno de esta sucesión y la de Juan Cañas, también brotón y alambre de por medio perteneciente al mismo terreno descrito. Dicho inmueble lo hubo por compra hecha á su tía Victoria Aparicio de este vecindario; no tiene carga real alguna y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, ocho de mayo de mil novecientos nueve. | Daniel Funes. | L. Jeremías Garay, Srío. 1

Francisco Sánchez, Alcalde Municipal de esta población.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Lucio Chávez, de cuarentinueve años de edad, labrador, casado, vecino de la villa de Nuevo Guadalupe, solicitando se le extienda título de dominio de un terreno rústico que posee de buena fe materialmente durante diez y ocho años, situado en el punto El Jocote, comprendido en los extinguidos ejidos de esta población, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de la capacidad aproximada de tres hectáreas, que califica de árido, limitado: al Oriente, con terreno de la sucesión de Ventura Ramos, camino de por medio; al Norte, con terreno de Nicolás Chávez, zanja y cerca de piña de por medio, siendo la zanja del terreno que se describe y la piña del colindante Chávez; al Poniente, con terreno de Rosendo Lobo, barranca y zanja de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Lobo, Antonio Zelaya y Rafael Martínez, quebrada de por medio. El terreno descrito lo hubo el interesado por compra que hizo á Crisanto Zelaya, ya difunto; siendo los colindantes Chávez, Zelaya y Martínez, vecinos de Nuevo Guadalupe y la sucesión Ramos la representa Antonio Ramos Salinas. El que se crea con derecho, que se presente en el término legal con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Lolotique, á las once de la mañana del día diez y ocho de mayo de mil novecientos nueve. | Francisco Sánchez. | Aquilino Molina, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Herman Lipstein, mayor de edad, comerciante de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio El Angel, de esta ciudad, el cual hubo por compra que hizo á doña Andrea Menéndez de Alfaro y á don Isidro Góchez, mayores de edad, agricultores de este domicilio, siendo sus medidas y linderos los siguientes: al Norte, cincuenta y tres centímetros, linda con solares de Francisca y Manuela Arias, Concepción Góchez y Bernardino Cristales; al Sur, la misma medida, linda con casas y solares de Juan Renderos, Narciso Góchez y Juana Sandoval, calle en medio; al Oriente, ciento catorce metros dieciséis centímetros, linda con solar de Mercedes Caballero; y al Poniente, ciento cuatro metros dieciséis centímetros, linda con solar de la sucesión del doctor Rafael Ortiz. Siendo todos los colindantes de este domicilio, no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión y lo estima en la suma de doscientos pesos. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que lo deduzca en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día diecisiete de mayo de mil novecientos nueve. | Antonio J. Pineda. | Máximo Azeñón, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que á esta oficina de su cargo se ha presentado la señora Juana Bonito, de este domicilio, so-

licitando por sí, se le extienda título de propiedad de un solar ó terreno urbano situado en el barrio de Jesús, de esta villa, el que hubo por compra á Tiburcio Bonito, y lo estima en veinticuatro pesos, siendo sus linderos y dimensiones: al Oriente, diez metros doseientos cuarenta y un milímetros, con solar de don Gregorio Gómez, antes de Manuel Blanco y Cristóbal Pérez; al Norte, veinte metros sesenticuatro milímetros, con solar de Norberta Guzmán antes de Miguel Lisco; al Poniente, diez metros cuatrocientos cincuenta milímetros, con solar de Lorenza Coza, Socorro Gutiérrez y Yanuario Reyes, antes de Eustaquio Ramos una parte; al Sur, veintidós metros quinientos veintiseis milímetros, con solar de Gregorio Gómez, antes de Lorenzo Mayo. Es predio dominante y no tiene carga real ni proindivisión, el cual está mojonando con piedras en las esquinas. Todas los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al solar descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nahuizalco, á dieciocho de mayo de mil novecientos nueve. *Srapió Galicia.* | *Policarpo Sigüenza, Srío.* 1

César Pineda, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Tiburcio Orellana, de treinta y seis años de edad, casado, jornalero y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal de naturaleza fértil, que posee en el valle El Rosario, de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas y un cuarto de otra ó sean ciento setenta y cinco áreas de extensión, inculto, plano, que linda: al Oriente, con terreno de Ignacio Orellana; al Norte, con terreno de Ana Orellana; al Poniente, con terreno de la sucesión de don Eliseo Gómez; y al Sur, con terreno de Félix Orellana, siendo los colindantes de este vecindario. Dicho terreno carece de carga real ó proindivisión con otra persona, lo hubo por herencia de su finado padre Marcelo Orellana y lo estima en ciento cincuenta pesos. Se publica para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Armenia, á las diez de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos nueve.—*César Pineda.*—*Jesús Ramírez, Srío.* 1

Jorge Castillo, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Jesús Andrade, mayor de edad, agricultor, soltero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa y solar urbanos, situados en el barrio de Santa Bárbara de esta ciudad, linda dichos inmuebles: al Oriente, con solar de la sucesión de don Eugenio Rodríguez y Luisa viuda de Menéndez; al Poniente, con solar y casa de Matías Muñoz y don Abel S. Hernández; al Sur, con predio de don Marcelo Melgar; y por el Norte, con solar de doña Damiana yuda de Avilés; y mide dicho solar once metros de ancho por veintiseis metros de largo, no es predio dominante ni sirviente, ni tiene gravámenes de ninguna especie ni está en proindivisión; lo adquirió el peticionario por herencia de su finado padre don José Esteban Andrade y lo estima en ochocientos pesos plata; está circulado de paredes. La persona que se crea con derecho en el expresado predio, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las diez de la mañana del día diez y nueve de mayo de mil novecientos nueve. | *Jorge Castillo.* | *J. Higueros S., Srío.* 1

Godofredo Arrieta Rossi, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito, por ministerio de ley, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel Maldonado, mayor de edad y vecino del valle El Limón, de esta jurisdicción municipal, solicitando que previos los trámites establecidos por los artículos 94, 95, 96 y 97 de la Ley Agraria vigente, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee en el cantón de su domicilio, como de siete manzanas ó sean cuatrocientas noventa áreas de extensión, cultivado en parte de café y linda: al Oriente y Norte, con terrenos de Pedro Molina; al Sur, con terreno de la sucesión de Cupartino Bonilla, representada por Catarino Castellanos, Gertrudis Salazar, Anacleto del Carmen y Hercliana Peraza, vecinos del valle de Las Granadillas, de esta misma jurisdicción; y al Poniente, con terrenos de Lupareo Sánchez y Pedro López, vecinos del valle El Limón, lo mismo que Pedro Molina. El terreno descrito lo hubo el señor Maldonado por compra de sus derechos posesorios á Edivigia López; tiene una casa de habitación y no tiene ninguna carga ó derecho real que proindiviso pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho al terreno mencionado, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día ocho de febrero de mil novecientos nueve. | *G. Arrieta Rossi.* | *Prospero Pineda, Srío.* 1

Lucio Alegría, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que á esta Alcaldía ha ocurrido la señora Santos Pérez, de treinta y ocho años, casada, de ofi-

cios domésticos, de este domicilio, solicitando por sí título de dominio de un solar urbano situado en el barrio de Candelaria, de esta población, que estima en veinticuatro pesos, lindante: al Oriente, con terreno de Mercedes Garza, en tres metros cuatrocientos cuarenta y cuatro milímetros; al Norte, con solar de Pantaleón Hernández, en veinte metros novecientos milímetros; al Poniente, con casa y terreno de María Vásquez, en once metros setecientos cuatro milímetros; y al Sur, con solar de Leopoldo Pérez, en quince metros novecientos noventa y cuatro milímetros; sirven de mojones una piedra y unos brotones de izote, madrecazo y jiote y los colindantes son de este domicilio. El predio no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, y lo adquirió la solicitante por herencia de su padre Domingo Pérez, ya difunto y que fue jornalero, de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Meicanos, á las cuatro de la tarde del once de mayo de mil novecientos nueve. | *Lucio Alegría.* | *Abel Benítez Zepeda, Srío.* 1

Luís Vásquez, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Mercedes Velásquez, solicitando se le extienda título de propiedad de dos terrenos rústicos que posee, el uno de la capacidad de una manzana situado en el punto "Tilato", de esta jurisdicción, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de la sucesión de Marcelo Meléndez, mojoneros cercas de piña y brotones de izote; al Norte, con terreno de Cecilio Ramos y sucesión de Tomás Medrano, mojoneros cercas de piña; al Poniente, con terreno de la sucesión de Ruperto Rivera, mojoneros cercas de piña; y al Sur, con terreno de la sucesión de Guillermo Medrano, mojoneros cerca de piña ó izote; el otro terreno está situado en el punto denominado "Arenal", de esta jurisdicción, de la capacidad de dos manzanas y media de extensión, cuyos linderos son así: al Oriente, terreno de la sucesión de Alejandro Hernández, mojoneros cercas de piña; al Norte, terreno de la sucesión de Guadalupe Martínez y quebrada del Arenal, mojoneros cercas de piña; al Poniente, terreno de la sucesión de Estanislao Quintanilla, mojoneros cercas de piña; y al Sur, con terrenos de las sucesiones de Pedro y Ciriaco Elias. La persona que se crea con derecho á los predios descritos, preséntese á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Aculhuaca, mayo veintiseis de mil novecientos nueve.—*Luís Vásquez.*—*F. V. Fernández, Srío.* 1

EMPLAZAMIENTOS

Luís Santín, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal del Distrito, Cita y emplaza al reo ausente Macario Palma, de este vecindario, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Joaquín Montenegro; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en el deber de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos nueve.—*Luís Santín.*—*Francisco E. Torres, Srío.* 3

Nicolás Aguilar, Juez tercero de primera Instancia de lo Criminal de este Distrito, Cita y emplaza al reo ausente Alvaro Valencia, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Antonio Hernández; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, veinticuatro de mayo de mil novecientos nueve.—*Nicolás Aguilar.*—*Sarbelio Navarrete, Srío.* 3

Nicolás Serpas Saavedra, Juez de primera Instancia de este Distrito, Cita y emplaza al reo ausente Ulises Mora, para que dentro del perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le sigue por el delito de homicidio en Catarino Bonilla; bajo los apercibimientos de declararse rebelde si no se presenta en el tiempo señalado. Se le recuerda á todas las autoridades la obligación que tienen de capturar al expresado reo, y á los particulares en la de denunciar el lugar donde se encuentre.

Juzgado de primera Instancia: Tomacateque, á las dos de la tarde del día nueve de mayo de mil novecientos nueve.—*N. Serpas S.*—*J. Elias Carpio E., Srío.* 3

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla, Cita y emplaza al reo ausente Santiago Portillo, vecino del pueblo de Citlaltá, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones que ejecutó á Vicente Ochoa. Se recuerda á las autoridades la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y á los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las once de la mañana del día veinte y seis de mayo de mil novecientos nueve.—*F. Villalta.*—*José A. Mazorra, Srío.* 3

Lista de las prendas rematadas en "La Confianza", el 23 del corriente y que han tenido excedente.

NUMERO	PRENDAS	Capital	Remate	Sobrante
38,777	8 planchas.....	\$ 1.50	\$ 2.25	\$ 0.08
45,861	1 enagua.....	0.75	1.50	0.04
59,810	1 paraguas.....	0.75	1.50	0.17
46,856	1 Adorno.....	1.00	2.00	0.24
39,431	1 estuche.....	2.00	4.00	0.35
27,082	1 polvera.....	0.75	1.50	0.10
36,050	1 corte.....	1.50	2.50	0.12

Alcaldía Municipal: San Salvador, mayo 28 de 1909.
3-2 *Camilo Berríos.*

Lista de las prendas rematadas en el Montepío y que han tenido sobrante líquido el día 2 del corriente.

Número	Prendas	Costo	Venta	Sobrante
2,663	1 enagua de zuraza....	\$ 1.50	\$ 2.50	\$ 0.75
7,127	2 planchas de hierro...	1.50	1.75	0.08
8,545	1 gargantilla de oro y coral.....	1.50	2.00	0.30
9,256	1 reloj de níquel y leontina.....	13.00	15.00	0.50
10,451	2 planchas de hierro...	1.50	2.00	0.30
11,772	1 una cruz de plata y coral.....	1.50	2.00	0.30
11,988	1 serrucho.....	1.50	2.00	0.30
14,722	1 anillo de plancha....	1.50	2.00	0.30
18,553	2 planchas de hierro...	1.50	2.00	0.30
22,359	2 planchas de hierro...	1.50	2.00	0.30
22,419	2 planchas de hierro...	1.50	2.00	0.30
22,559	1 pantalón dril blanco.	2.00	3.00	0.70
22,644	1 par de aretes con vitrio.....	2.00	3.00	0.70
24,640	1 garlopa.....	1.50	2.00	0.30
24,649	1 algodón de dril azul...	2.00	2.50	0.25
24,712	3 planchas.....	1.50	2.25	0.53
25,205	1 trépano.....	1.50	2.00	0.30
25,463	1 par de zapatos.....	2.00	2.50	0.25
25,595	1 pantalón de dril de color.....	2.00	3.00	0.70

Alcaldía Municipal: San Salvador, mayo cuatro de mil novecientos nueve.
3-3 *Juan F. Orozco.*

Lista de las prendas rematadas en la casa de crédito "Tres Bolas de Oro", el domingo 16 del corriente y que han tenido sobrante líquido.

Número	PRENDAS	Deuda	Remate	Excedente
7,546	1 gargantilla, 1 par de aritos de oro ó grámos y 1 medalla de cobre.....	\$ 7.00	\$ 8.00	\$ 0.20
15,730	1 paraguas de sarga...	1.56	1.75	0.02
17,910	1 plancha de vapor número 3.....	1.44	1.75	0.14
19,653	1 plancha de vapor número 1.....	1.44	2.50	0.81
19,746	1 prendedor de oro 8 gramos.....	2.87	3.50	0.28
20,223	1 pieza de género de munición.....	8.12	10.00	0.83

Alcaldía Municipal: San Salvador, mayo 13 de 1909
3-3 *Camilo Berríos.*

Mapas de la República

En el Almacén de la Tesorería General se venden, de la última edición, á diez pesos el ejemplar.
Tesorería General: San Salvador, 23 de abril de 1909.

DIARIO OFICIAL

TOMO 66

San Salvador, viernes 4 de junio de 1909

NUM. 128

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de las facultades que la Constitución le confiere y á iniciativa del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 10.—Confírmase el grado de Teniente Coronel del Ejército de la República, al Capitán Mayor Benjamín Trabanino.

Art. 20.—El Poder Ejecutivo extenderá al agraciado el despacho correspondiente.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, diez de mayo de mil novecientos nueve.

Rafael Pinto,
Presidente.

Miguel A. Soriano, Eduardo A. Burgos,
2o. Secretario. 1er. Pro-Secretario.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 31 de mayo de 1909.

POR TANTO: ejecútense,

F. Figueroa.

El Subsecretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina,

Eusebio Bracamonte.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades Constitucionales,

DECRETA:

Art. 10.—Concédese la gracia de absoluta é incondicional amnistía, al individuo Alfonso Pérez, procesado en el Juzgado 10. de 1a. Instancia de lo Criminal del Departamento de Sonsonate, por los delitos de disparo de arma de fuego y lesiones en Felipe Viscarra y disparo de la misma arma á Daniel Alfaro.

Art. 20.—El Tribunal que actualmente conoce en la causa, dará por fenecido el proceso, poniendo inmediatamente en libertad al procesado.

Art. 30.—El presente Decreto tendrá fuerza de ley, desde el día de su publicación.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, ocho de mayo de mil novecientos ocho.

Antonio J. Martínez,
Presidente.

Manuel Revinos, Salvador Fuentes Reyes,
1er. Srío. 2o. Srío.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 3 de junio de 1909.

EJECÚTESE,

F. Figueroa.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de Justicia,

Juan J. Casas.

DOCUMENTOS OFICIALES

Obras públicas

Relación de los trabajos emprendidos en la República, según los últimos informes recibidos.

Informe del Director de Obras Públicas

SAN SALVADOR.

29 de mayo.

ANTIGUO EDIFICIO DE LA IMPRENTA NACIONAL.—Este edificio ha sido reconstruido, casi en su totalidad, en cuyos trabajos se han hecho las siguientes erogaciones:

Mano de obra.....	\$ 3,538.26
Materiales varios.....	2,908.63
	<hr/>
	\$ 6,446.89

EDIFICIO DEL CORREO.—Se repararon los desperfectos de albañilería y carpintería, y se pintó exteriormente, con el-gasto siguiente:

Mano de obra.....	\$ 943.50
Materiales varios.....	670.70½
	<hr/>
	\$ 1,614.20½

UNIVERSIDAD.—A este edificio se le ha hecho una reparación general en todo el exterior; el techo estaba en muy mal estado y ha habido que hacer fuertes gastos en hojalatería, carpintería y albañilería para refeccionarlo satisfactoriamente. En la actualidad se ha comenzado á refeccionar la parte interior. Hasta la fecha se han erogado las cantidades siguientes:

Mano de obra.....	\$ 782.25
Materiales varios.....	567.68½
	<hr/>
	\$ 1,349.93½

PARQUE BARRIOS.—Está para terminarse la pavimentación y se ha comenzado á formar el kiosco de cemento armado.

FINCA MODELO.—Se demolió una galera que servía de oficina y contenía objetos del "Museo", por estar en un estado verdaderamente ruinoso; en esta semana se comenzó á demoler un "chalet" que quedó aislado y á orillas del río, amenazando ruina; estos materiales están en condición de poder servir en otras obras.

Sería conveniente continuar la construcción del pabellón que ha quedado sin concluir al lado Norte de la plazuela. Este pabellón podía prestar importantes servicios al Museo, pues muchos objetos de éste, se están deteriorando por falta de un sitio adecuado donde guardarlos.

PALACIO NACIONAL.—Ya tiene conocimiento el Supremo Gobierno del estado a que ha llegado esta obra, por hoy está pará terminarse la fachada Norte y se ha dado principio á la Occidental; en carpintería se está trabajando el complemento de puertas interiores y de división y concluyendo varias partes del edificio. El personal que actualmente trabaja es el siguiente:

1 Administrador, 1 contramaestre, 83 albañiles, 30 carpinteros, 3 herreros, 8 atorilladores, 6 pintores, 2 hojalateros, 85 peo-

nes y 3 caporales. Estos empleados devengaron la cantidad siguiente: \$ 1,308.12½; Materiales invertidos en la semana última..... 112.44

\$ 1,420.56½

Informes semanales

MORAZAN

San Francisco, 22 de mayo.

Se reparó una parte del camino nacional que conduce al puerto de La Unión y en dicho trayecto se hicieron 115 metros de desagües.

Sociedad.—Se refeccionó la cárcel pública.

Se hicieron los desagües de los caminos que conducen á Jocoro, Santa Rosa, Corinto y Cacaopera.

Chilanga.—Se hizo el enreglado del artezon del Cabildo Municipal.

Se continuó el aclaramiento de los desagües de los caminos vecinales.

Seneembra.—Se hicieron tres metros de cercas de piedras en el Cementerio General.

Oscala.—Se reparó el techo del Cabildo Municipal.

Se están haciendo los desagües en el trayecto del camino que conduce á esta ciudad y se construye una calzada en el punto Quebrada Honda.

Delicias de Concepción.—Se dio principio á la compostura del camino que conduce á Oscala, reparando los malos pasos y restableciendo los desagües.

Corinto.—Se reparó una legua del camino que conduce á la República de Honduras, al que se le hicieron dos desagües y se le quitó una gran piedra que lo obstruía.

Cacaopera.—Se reparó el camino que conduce á Corinto.

San Simón.—Se reparó el camino que conduce á Gualococti.

Yoloaitiquín.—Se hicieron los desagües al camino que conduce á Cacaopera.

Meanguera.—Se dio principio á la apertura de los desagües de los caminos de la jurisdicción.

Joateca.—Se hicieron los desagües al camino que conduce á Corinto.

Arambala.—Se continuó la aclaración de los desagües de los caminos.

Perquín.—Se ha compuesto el camino que conduce á Torola.

San Fernando.—Se reparó el camino que conduce á Perquín, haciéndole los desagües necesarios, y componiendo los malos pasos.

USULUTAN.

25 de mayo.

Las autoridades municipales del Departamento se esfuerzan por reparar lo más brevemente posible, la parte de camino nacional que á cada una le corresponde.

SANTA ANA.

31 de mayo.

Se ha trabajado activamente en la reparación de los caminos nacionales.

LA PAZ

29 de mayo.

ZACATECOLUCA.—Se han hecho repara-

ciones en la octava calle Oriente, en la octava calle Poniente, en el camino de Ichamichín, en el camino del cantón "Buena Vista", en el camino del cantón "Las Tablas", en el camino de "Lucha Arriba" y en el camino de Piedra Grande Arriba.

SAN JUAN NONUALCO.—Se ha hecho la nivelación de una calle que pasará por el centro de la población.

SAN RAFAEL.—Se han acopiado 2,000 piedras para empedrar una parte de la calle pública que pasa por el centro de la población.

JERUSALEN.—Se empedró una parte de la calle que está frente a la plaza pública.

SAN EMIGDIO.—Se está preparando la madera que va a servir en la ampliación de la Escuela de aquella población.

SAN JUAN TEPEZONTES.—Se prepara adobe para refecionar las paredes de la Escuela.

SAN MIGUEL TEPEZONTES.—Se concluyó el blanqueo de las paredes de la Escuela, y se concluyó el empedrado de un pedazo de calle.

CHALATENANGO

30 de mayo.

CHALATENANGO.—Se continuaron los trabajos de construcción del edificio municipal, habiendo llegado hasta la altura de dos metros las paredes exteriores, lo mismo que doce mochetas de cal y canto; se concluyó una mediagua ó galera para guardar materiales; se colocaron 8 postes de madera para la mejora del alumbrado público.

AGUA CALIENTE.—Para continuar la construcción del puente sobre el río Metayate, se compraron por la Junta especial encargada de esta obra 5,000 ladrillos de obra.

CAMINOS NACIONALES.—En los que corresponden a la jurisdicción de este Departamento, se ha continuado las reparaciones conforme instrucciones recibidas.

En la apertura de la carretera de Citalá á Metapán quedaron hechos 57 metros de calle con un corte de 5 y 4 metros y de ancho 4 metros y un cimientito de piedra de 14 metros de largo por 4 de alto; trabajaron 25 mozos;

Caminos vecinales.—En Potonico se dió principio á la compostura los caminos vecinales de aquella jurisdicción.

En Nombre de Jesús trabajaron 28 mozos 3 días cada uno en la reparación de los repetidos caminos.

En San Rafael trabajaron en los mencionados caminos 7 mozos bajo la inspección del respectivo Municipio.

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

Londres, 3.—Procedente de Queenstown llegó en 4 días, 18 horas y 28 minutos el "Mauritania", el cual hizo, por término medio, 25.6 nudos por hora, cifra que bate los records anteriores.

Constantinopla, 3.—El Príncipe Mehemed Burham Ed-din Effendi fué conducido con una fuerte escolta ante la Corte Marcial, donde fue examinado respecto á ciertos cargos que le hace Vahdette, propietario del periódico "Volka" y recientemente arrestado.

Londres, 3.—De Teherán comunican al Times que la frontera persa en Sajbulak, ha sido ocupada por tropas turcas; que allí se ha asesinado á muchos cristianos y que los armenios piden protección.

Buenos Aires, 3.—Refiriéndose á lo afirmado en "La Prensa" sobre que es inminente una nueva ocupación de Cuba por Estados Unidos, debido á la situación rentística

de la Isla, el Encargado de Negocios cubano dice en una carta á "La Prensa" que las dificultades no son suficientemente grandes para justificar una intervención en Cuba, donde tanto el gobierno como el pueblo hacen grandes esfuerzos por salvar el país. La North British Locomotive Company y la Vulcan Foundry han anunciado que tomarán participo en la Exposición de 1910. El Cónsul en Viena comunica que se ha organizado un comité presidido por el Príncipe Windischgratz encargado de fomentar la participación de las fábricas austriacas en la Exposición. Exportadas de enero á mayo 2,200,000 toneladas de trigo.

Londres, 3.—De Mesina comunican al "Daily Mail" que las autoridades han resuelto limpiar las calles principales, por medio de contratistas, los que deberán llevar á cabo este trabajo dentro de 4 meses: que el Gobierno no ha principiado la construcción de ningún edificio público: que los particulares no pueden dar principio á la construcción de sus casas porque no se ha enviado al comité especial el plano de la nueva ciudad, ofrecido hace dos meses: que las construcciones existentes son provisionales; y que el pueblo demanda habitaciones más confortables.

Río Janeiro, 3.—La Comisión revisora de la tarifa arancelaria, con aprobación del Ministerio de Hacienda, ha introducido una resolución por la que se declara obligatorio el pago de derechos en oro. Fonseca se ha retirado de Río Janeiro á una propiedad, donde permanecerá hasta agosto, alejado de la contienda electoral.

Buenos Aires, 3.—Llegó el Profesor Charles Dillon Perrine, director del Observatorio de Córdoba nombrado por el Ministro de Instrucción Pública. Anatole France dará una conferencia en el teatro Odeon sobre Rabelais.

Caracas, 3.—Reanudáronse las relaciones diplomáticas entre Venezuela y Colombia; y se ha celebrado entre ambos países un tratado de navegación, comercio y de fronteras. Ha habido hasta hoy 6 casos y 3 defunciones de peste bubónica.

Berlín, 3.—El Kaiser saldrá el 11 á bordo del yate "Hohenzollern" para Reval, donde se encontrará el 17 con el Zar, con quien tendrá una importante conferencia para reanudar la amistad ruso-alemana.

San Petersburgo, 3.—A consecuencia del complot descubierto contra el Zar las 1,500 millas de ferrocarril entre San Petersburgo y Poltava serán guardadas militarmente, y durante el tiempo permanezca en Poltava, residirá en el tren del ferrocarril rodeado de tropas.

Friedrichshafen, 3.—Según Zeppelin, su globo hizo aproximadamente 935 millas, moviéndose á razón de 24 millas por hora, con viento desfavorable. Acéptase generalmente la explicación del desastre. El globo se movía á bavor en momentos en que el timonel recibió orden de hacerlo virar á estribor, movimiento que no se hizo propiamente, debido á que el timonel que ha permanecido en su puesto durante el viaje, tenía sus fuerzas agotadas para evitar estos incidentes, en lo sucesivo irá suficiente número de timoneles.

Bogotá, 3.—En las elecciones de representantes al Congreso, el Gobierno tiene una gran mayoría.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia "Central" de M. Palomo y Compañía y "Salvadoreña".

MOVIMIENTO DE BUQUES

ACAJUTLA, 3 de junio de 1909.—Hoy, á las 10 y 30 a. m., fundó el vapor N. A. "City of Panamá", procedente de Ancón, de 1,046 toneladas, con 48 tripulantes, al mando de su capitán E. P. Kitt. Trajo 1,348 bultos de mercaderías, 2 sacos y 2 paquetes de correspondencia; sin pasajeros. Patente limpia.

LA UNIÓN, 3 de junio de 1909.—Hoy, á las 12 y 40 p. m., zarpó, con destino á Amapala, el vapor N. A. "Perú", de 2,539 toneladas de registro, con 90 tripulantes; su capitán McKinnon. Lleva de este puerto 98 bultos de productos del país, 2 sacos y 5 paquetes de correspondencia; sin pasajeros.

LA UNIÓN, 3 de junio de 1909.—Hoy á las 11 y 30 a. m., zarpó, con destino á La Libertad, el vapor N. A. "Aztec", de 2,298 toneladas de registro, con 60 tripulantes; su capitán C. E. Stewart. Lleva de este puerto 3 bultos de productos del país, 2 sacos y 2 paquetes de correspondencia, y al pasajero Carlos Wieres que consiguió pasaje para La Libertad.

LA LIBERTAD, 3 de junio de 1909.—Hoy á las 5 y 25 p. m., zarpó, con destino á La Unión, el vapor alemán "Sakkarah", en el mismo orden; sin carga, correspondencia ni pasajeros.

LA LIBERTAD, 4 de junio de 1909.—Hoy, á las 9 y 45 a. m., zarpó con destino á San Francisco é intermedios el vapor N. A. "Aztec", en el mismo orden, sin carga, correspondencia ni pasajeros.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Elvira Herminia Pacheco, Francisco Rivera y Rosa Menjivar.—Ausentes:—Asiz Alabi Hermanos, Davidson Hermanos y Tomás Olivares.—Fuera de línea:—Angélica Barahona.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCIÓN.—Domicilio ignorado—Gustavo López Guerra, Ismael Corea, José Tehud Herrera y Rosa V. de Castro.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 3 DE JUNIO.—Fueron capturados, por diversas faltas, 13 hombres y 3 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 3 DE JUNIO.—Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Antonio Cáceres y F. Cáceres, de Juayúa.

Hotel Occidental.—Entraron: Gregorio Cáceres y familia, de Ahuachapán; Ricardo Pérez y Manuel S. Angulo, de Sonsonate. Salieron: Gregorio Cáceres y familia, para Ahuachapán; Ricardo Pérez y Manuel S. Angulo, para Sonsonate.

Nacional Hotel.—Entró: Dr. José G. Inestroza, de San P. Perupán Salio: Virgilio Rivera, para Suchitoto.

Brooklyn House.—Salieron: Ireneo Mantilla, para Sonsonate, y Adrián Rivas, para Juayúa.

Nueva oficina de Registro

Desde esta fecha queda establecida en la ciudad de San Vicente, la Oficina de Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la 2ª. Sección del Centro.

La jurisdicción de este servicio comprende los Departamentos de San Vicente, La Paz y Cabañas. Oficialía Mayor del Ministerio de Justicia: San Salvador, 1o. de junio de 1909. 30—1

Consejo Superior de Salubridad

Se pone en conocimiento del público que en la Oficina del Consejo Superior de Salubridad, se despacharán las boletas de defunción de los que hubieran fallecido sin asistencia médica, todos los días de 9 á 11 de la mañana y de 2 á 6 de la tarde. Los domingos de 9 á 11 de la mañana y de 2 á 4 de la tarde.

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 17 de mayo de 1909.—R. V. Castro. 15—14

OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR

Posición astronómica.

Lat. 13° 43' 43" N.—Long. 89° 9' W. G.—Alt. 657 m.

Observaciones meteorológicas practicadas el día

de ayer.—Barómetro.

Presión barométrica reducida á 0°, térm. m.	704.4
Presión máxima á las 7 p. m.	705.0
Presión mínima á las 2 p. m.	704.0
Oscilación barométrica.	1.0
Temperatura á la sombra.—C°.	
Temperatura media	22.6
Temperatura máxima	30.5
Temperatura mínima	20.5
Oscilación termométrica.	10.5

Radiación solar.

Negro	40.0	} Diferencia. 5.9
Blanco	34.1	

Evaporómetro.

Evaporación en 24 horas.....	1.7
Humedad relativa, media.....	84
Tensión del vapor.....	18.3
Enfriamiento.....	1.9
Estado ozonométrico, escala de 0 á 10.....	2.

Estado del cielo

Porción cubierta, término medio	8.
Nubes dominantes	as. n. y kn.

Viento

Rumbo dominante	SW
V. en metros por segundo... (T. M.)	1 m.6.

San Salvador, 4 de junio de 1909.

Director,
S. I. Barberena.

Funes y Morales,
Ayudantes.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, han sido declarados herederos de la herencia que dejó Anacleto Rivas, á los señores María Cruz Molina, Tránsito, Cirila, Leonardo de Jesús, Sêrbula, Ursulo, Brino y Antolina Rivas, y Belarmina Rivas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día quince de mayo de mil novecientos nueve. — *Federico R. Molina.* — *Manuel J. Rosales*, Srio. 3

El infrascrito, Juez, hace saber: que con fecha de ayer, se declararon herederos, con beneficio de inventario, de los bienes que á su defunción dejó Antonia Mejía, á sus hijos legítimos Herculano, Eulalia Natividad de Jesús y José Bonifacio Peñate, representados los tres últimos por su padre Juan Peñate; declarándose á este último heredero de los mismos bienes, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que correspondían á Benedicta y José Santos Peñate, hijos legítimos de la difunta Mejía. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de mayo de mil novecientos nueve. — *Antonio Cornejo E.* — *José María Orellana*, Srio. 3

Para los efectos de ley, se hace saber: que por auto fecha de ayer, fueron declarados herederos testamentarios, con beneficio de inventario, de la difunta doña Segunda Acevedo Verganza, á sus hijos legítimos Tadeo y Elena Acevedo y José Sandalio y Miguel de los Santos Verganza.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de mayo de mil novecientos nueve. — *Antonio Cornejo E.* — *G. E. Duarte*, Srio. 3

Hago saber: que por auto de fecha diecinueve de mayo corriente, se ha declarado heredero de Camilo Pérez, á Salvador Mancía, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que corresponden á Dámacia Pérez, hija legítima de aquel, Art. 1,182 C. Y lo que pongo en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, mayo veintuno de mil novecientos nueve. | *Enrique Gallardo*. | *R. Quintanilla*, Srio. 1

Hago saber: que por auto de fecha diecinueve de mayo corriente, ha sido declarado heredero de Jacinto Pérez y Antonia Ramírez, á Salvador Mancía, como cesionario de los derechos hereditarios que á Timoteo y Gabriela Pérez correspondían como hijos legítimos de las mencionadas personas. Y lo pongo en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, mayo veintuno de mil novecientos nueve. | *Enrique Gallardo*. | *R. Quintanilla*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha catorce de marzo del año próximo pasado, se declaró á doña Josefa Matías González, heredera de su difunta madre doña Nicolasa del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las cuatro de la tarde del día dieciocho de mayo de mil novecientos nueve. | *Manuel S. Martínez*. | *Sipriano Magaña*, Srio. 1

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Luis Revelo, como apoderado de don Octavio Miranda, contra don Benjamín Cañas, por ocho mil seiscientos quince pesos ó intereses, se venderá en pública subasta por este Juzgado, el derecho que correspondía á la señora Ana María Soledad Rodríguez de Cañas, en la hacienda "Concepción Ramírez", situada

en jurisdicción de Tecoluca, de la capacidad de sesenta caballerías de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos de las haciendas San Jacinto y San Andrés; al Norte, con los de San Francisco y San Diego; al Poniente, con los de la villa de Tecoluca y de la hacienda "Opico"; y al Sur, con los de las haciendas "El Refugio" ó "Ismeldia." El derecho que se vende se calcula en ocho caballerías de extensión. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos nueve. | *Arturo Hernández*. | *F. López*, Srio. 1

El infrascrito, Juez 2o. de 1a. Instancia del Departamento de San Vicente,

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por el señor Macedonio Canjura, contra el señor Juan Martínez, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderán en pública subasta, por este Juzgado, tres terrenos situados en el contón Los Talpetates, de la jurisdicción de la villa de Santo Domingo, de este Departamento. El primero es de la capacidad de un medio y un cuartillo almud de sembradura de maíz, poco más ó menos ó sean treinticinco áreas; dicho terreno es de arada, cultivado en parte con unas matas de guineo cuadrado y unos árboles de naranjo agrio, lindante: al Oriente, con terrenos de Magdalena Corbera y Braulio Romero, cercas de paja de por medio, sirviendo de mojón esquinero un árbol de pito; al Norte, con terreno de Rafael Rodríguez, cerca de paja de por medio, teniendo de mojón un árbol de amate; al Poniente, con terrenos de Felipe Rodríguez y Paula Argueta, camino real de por medio que conduce á la Capital; y al Sur, con terreno de Braulio Romero, sirviendo de mojones esquineros unos árboles de chichicaste y un jocote; además contiene dos casas, una de tejas paredes de bajareque, como de ocho varas en cuadro, con un pequeño corredor al Sur; y otra casa de paja paredes de bajareque, como de cinco varas en cuadro, un trapiche de madera, de veinticuatro dientes con dos peroles y como tres carradas de leña, un horno en una galera de seis varas cuadradas. El segundo terreno es de ocho hectáreas de capacidad y cuarenta áreas más, linda: al Oriente, con terrenos de Antonio Funes, Luparéo Lovato y Vicente Guzmán, sirviendo de mojón un amate blanco y una zanja; al Norte, con terreno de Teresa Martínez, zanja de por medio, teniendo de mojones dos árboles de pito; al Poniente, con terreno de Nicolás Martínez, teniendo de mojones unos dos árboles de pito, siguiendo aguas abajo con terreno de Santiago Lovato, cerca de paja de por medio; y al Sur, con terrenos de Nicomedes Rodríguez, zanja de por medio, Gregoria Esquivel, Toribia Lovato y Félix Argueta, sirviendo de mojones un amate blanco, línea recta á dar á otro amate blanco pacho, siguiendo línea quebrada, á un amatillo, continuando línea recta á dar á un jocote, que sirve de mojón con Gregoria Esquivel y termina en un árbol de caulote. Y el tercer terreno, es de una hectárea y setecientos áreas cultivado de caña de azúcar y linda: al Oriente, con terreno de Inés Piche, calle de por medio, sirve de mojón un jocote; al Norte, con terreno de Rafaela Rodríguez, sirviendo de mojones unos árboles de pito; al Poniente, con terreno de la misma Rafaela Rodríguez, teniendo de mojones dos árboles de pito, y quedando uno á la orilla de una zanja; y al Sur, con terrenos de Valentín Rodríguez y León Lozano, quebrada de por medio. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos nueve. | *Macedonio Laureano*. | *Natividad Henriquez*, Srio. 1

Eugenio Zavala, Juez de Paz de esta villa, por ministerio de la ley,

Hace saber: que en virtud de ejecución del señor Diego Almdares contra Pedro Palacios, por cantidad de pesos, de orden de este Juzgado, se venderá en pública subasta, un terreno de su propiedad, de naturaleza rústica, situado en el cantón Las Marías, en el lugar conocido por La Torera del Guayabal, de esta jurisdicción, Distrito de Santa Rosa y Departamento de La Unión: es de once hectáreas veinte áreas de capacidad más ó menos y linda: al Oriente, con terreno de Estanislao Palacios; al Norte, con terreno de la Hacienda Monteca, propiedad de los señores Villatoro; al Poniente, con terreno de Cupertino Chica; y al Sur, con terreno de Hipólito Espinal. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de Paz: Polorós, á las ocho de la mañana del día ocho de mayo de mil novecientos nueve. | *Eugenio Zavala*. | *Rómulo S. Claros*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don José María Carrillo, como apoderado especial de don Camilo Herrador, contra el señor don Tomás Mendoza, vecino de Juayúa, por la suma de mil ochocientos pesos, mas las costas procesales, por daños y perjuicios, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno rústico, situado en el lugar denominado "El Guamo", jurisdicción de Juayúa, compuesto de cien áreas ó sean doscientas ochenta áreas de superficie, terreno accidentado y cuyos linderos son: al Norte, con finca y terreno de Pilar Mendoza, que antes fue de Bernabé Mendoza, y terreno de la sucesión de Manuel Santos Natividad; al Oriente, con terreno de la misma sucesión de Manuel Santos Natividad; al Sur, con terreno que fue de don Camilo Herrador y que ahora es de Juan Antonio Morales, y finca de Vicente Flores; y al Poniente, con terreno que fue de Hermenegildo Juárez, barranca de por medio, y que ahora es de don Apolinario Magaña. Quien quiera hacerle postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo criminal: Sonsonate, á las nueve de la mañana del quince de mayo de mil novecientos nueve. — *Miguel A. Mazzini*. | *Fernando C. Ruiz*, Srio. 3

El infrascrito, Juez primero de Paz de esta villa,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Heriberto Díaz, contra Mártir Mira, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno ó solar urbano, situado en los suburbios del pueblo del Paraíso de Osorio, compuesto de una manzana de extensión ó sean setenta áreas y linda: al Oriente, con terreno de Francisco Córdoba, cerca de alambre de por medio; al Norte, con terreno de Andrea Ramos y Narciso Martínez, camino de por medio que conduce al río de las Pilas; al Poniente, con terreno del mismo Martínez, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Francisco Córdoba, antes citado, cerca de alambre y paja de por medio. Quien quiera hacer posturas, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Santiago Nonualco, á las cuatro de la tarde del día dieciocho de mayo de mil novecientos nueve, | *Jesús Mata F.* | *Froilán Moscote*, Srio. Int. 3

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por el señor Guadalupe Cruz, contra la señora Prudencia García, por sí y como representante legal de sus menores hijos Federico y Rufino Montano, por cantidad de pesos, intereses y costas que le reclama, se venderá en este Juzgado en pública subasta una finca de su propiedad, situada en la cuesta llamada El Amatón, de esta jurisdicción, como de dos hectáreas ochenta áreas de capacidad, conteniendo tres mil árboles de café fructificando, y sus linderos son: al Oriente, huatal de Jesús Claros y Leandro Reyes, quebrada de por medio; al Poniente, huatales de Agatón Castro y Guadalupe Cruz, quebrada de por medio; al Norte, huatal de Alejandro Turcios, camino de por medio; y al Sur, huatal de Jesús Claros, brotón

ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, con solar de la sucesión de Román Mendoza, y mide quince metros; al Sur, con solar de Soledad Rodríguez y de José María Pérez, calle pública de por medio, y mide quince metros; al Oriente, con casa de la sucesión ya dicha, y mide diez metros noventa centímetros; y al Poniente, con solar de la repetida sucesión Mendoza, y mide trece metros sesenta centímetros. En dicho solar está ubicado una media agua al lado de la calle de techo de zinc, paredes de adobe en buen estado, y sus dimensiones son: longitud ocho metros cincuenta centímetros; latitud, cuatro metros. La persona que se juzgue con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley; ó hacer postura el día del remate el que tenga interés.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Juayúa, á las nueve de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos nueve. | *Juan O. Salguero*. | *E. A. Larín*, Srio. 3

Por ejecución que sigue don José Pío Valle, como apoderado de don Benjamín Mena, contra Clemente Melara, por la suma de doscientos sesentiséis pesos y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno del ejecutado, situado en el lugar denominado "Las Dispensas", jurisdicción de San José Villanueva, el cual consta como de seis manzanas de extensión ó sean cuatrocientas veinte áreas poco más ó menos, cultivado la mayor parte de café y frutales, conteniendo una casita de teja en mal estado, de seis metros en cuadro y linda todo el inmueble: al Oriente, con terreno de Jerónimo Angel, antes de María Pérez; al Norte, con terreno de Pío Angel, calle de por medio; al Poniente, con terreno de Pío Angel; y al Sur, con terreno de Isabel Delgado, antes de Lucio Guzmán y Potenciano de León. Se admiten posturas legales.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del día dieciocho de mayo de mil novecientos nueve. | *Miguel A. Fortín*. | *Rafael Peraza*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don José María Carrillo, como apoderado especial de don Camilo Herrador, contra el señor don Tomás Mendoza, vecino de Juayúa, por la suma de mil ochocientos pesos, mas las costas procesales, por daños y perjuicios, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno rústico, situado en el lugar denominado "El Guamo", jurisdicción de Juayúa, compuesto de cien áreas ó sean doscientas ochenta áreas de superficie, terreno accidentado y cuyos linderos son: al Norte, con finca y terreno de Pilar Mendoza, que antes fue de Bernabé Mendoza, y terreno de la sucesión de Manuel Santos Natividad; al Oriente, con terreno de la misma sucesión de Manuel Santos Natividad; al Sur, con terreno que fue de don Camilo Herrador y que ahora es de Juan Antonio Morales, y finca de Vicente Flores; y al Poniente, con terreno que fue de Hermenegildo Juárez, barranca de por medio, y que ahora es de don Apolinario Magaña. Quien quiera hacerle postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo criminal: Sonsonate, á las nueve de la mañana del quince de mayo de mil novecientos nueve. — *Miguel A. Mazzini*. | *Fernando C. Ruiz*, Srio. 3

El infrascrito, Juez primero de Paz de esta villa,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Heriberto Díaz, contra Mártir Mira, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno ó solar urbano, situado en los suburbios del pueblo del Paraíso de Osorio, compuesto de una manzana de extensión ó sean setenta áreas y linda: al Oriente, con terreno de Francisco Córdoba, cerca de alambre de por medio; al Norte, con terreno de Andrea Ramos y Narciso Martínez, camino de por medio que conduce al río de las Pilas; al Poniente, con terreno del mismo Martínez, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Francisco Córdoba, antes citado, cerca de alambre y paja de por medio. Quien quiera hacer posturas, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Santiago Nonualco, á las cuatro de la tarde del día dieciocho de mayo de mil novecientos nueve, | *Jesús Mata F.* | *Froilán Moscote*, Srio. Int. 3

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por el señor Guadalupe Cruz, contra la señora Prudencia García, por sí y como representante legal de sus menores hijos Federico y Rufino Montano, por cantidad de pesos, intereses y costas que le reclama, se venderá en este Juzgado en pública subasta una finca de su propiedad, situada en la cuesta llamada El Amatón, de esta jurisdicción, como de dos hectáreas ochenta áreas de capacidad, conteniendo tres mil árboles de café fructificando, y sus linderos son: al Oriente, huatal de Jesús Claros y Leandro Reyes, quebrada de por medio; al Poniente, huatales de Agatón Castro y Guadalupe Cruz, quebrada de por medio; al Norte, huatal de Alejandro Turcios, camino de por medio; y al Sur, huatal de Jesús Claros, brotón

de por medio. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito Jucupa, á las ocho de la mañana del día veinticuatro de abril de mil novecientos nueve. | *Constantino Jiménez*. | *Manuel Castro C.*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Joaquín Moreno, contra el señor Bruno Pineda, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, un terreno de naturaleza rústica, compuesto de diez manzanas de extensión, de setenta áreas cada una y situado en el cantón "Los Planes de la Laguna", lindando: al Norte, con terreno de Esteban Méndez, barranca de por medio; al Poniente, camino de por medio, con terreno del ejecutado Pineda y de Ceferino Morales y terreno de Juan Hilario Moreno; al Sur, cerca viva de por medio, con terrenos de Pedro Barillas, Anselmo Rivas y Ángel Martínez; y al Oriente, zanja de por medio y alambrado, con la hacienda de don Gustavo Vides; el terreno está dividido por un camino vecinal de Noreste á Sureste y contiene próximamente diez y ocho áreas de platanar. Se admitirán las posturas que se hagan.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil de este Distrito: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos nueve. | *Arturo Cornejo G.* | *José María Orellana*, Srío. 1

Rodrigo Herrera, Juez tercero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Benito B. Cárcamo, como apoderado de don Alfonso Mira, contra la sucesión de Jesús Chavarría Monge, representada por don Miguel Ángel González, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes: un mostrador de pino, una mesa de mármol una docena de sillas y un sofá, dos mesas de madera, veintidós sacos de bramante grandes y trece pequeños, una silla de montar, un tostador y molino de hierro, un motor sin funcionar, un amez de zuela, un cajón de pino, un marco de madera, un saco de granza de café; una hamaca de pita, diez y seis paquetes de, cubiertas para empaque de café dos láminas de zinc, una piladera de madera con su mazo, una mesa de noche, una tijera de pino, un bañi y varios utensilios de cocina. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá, siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de Paz: San Salvador á las diez de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos nueve. | *Rodrigo Herrera*. | *Porfirio C. Rodríguez*, Srío. 1

Registro de Marcas de Fábrica

El Juez 2o. de la Instancia de lo Civil,

Hace saber: que don Rafael González Villalobos, comerciante de esta ciudad, se ha presentado declarando que se reserva la propiedad y uso exclusivo, y solicitando el registro de tres marcas de fábrica y comercio, consistente: la 1a. en la palabra "Sol". La 2a. en la representación del sol, esto es, un círculo algunas veces con una cara pintado en él y otras solo el círculo y siempre con líneas rectas convergentes todas al centro en su alrededor, á manera de los rayos del sol. Esta marca va á veces acompañada de las palabras "Marca Registrada" y la 3a. Un escudo de armas con cuatro cuarteles, conteniendo el izquierdo superior y el derecho inferior una torre cada uno y el derecho superior y el izquierdo inferior un león cada uno; á los lados del escudo hay dos columnas y sobre el escudo una corona real. Cada una de estas marcas puede ir sola ó en combinación con otras, y todas y cada una de ellas se usa en la fabricación y expendio de toda clase de productos farmacéuticos hechos en la farmacia SOL del solicitante, en esta ciudad, en el despacho de recetas, en la venta de medicinas importadas por la casa, drogas, instrumentos de medicina y cirugía, en fin en todo lo que es relacionado con los ramos de farmacia y droguería. Van las marcas impresas, estampadas, cinceladas, grabadas, &c. sobre las cajas, paquetes, botellas, frascos &c. que contienen la mercadería. Quien se crea con derecho, ocurra dentro de noventa días.

San Salvador, á las dos de la tarde del diez y ocho de mayo de mil novecientos nueve. | *Castro K.* | *B. Larrios K.*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Alonso Reyes Guerra, como apoderado de don Fernando García Prieto, solicitando el registro de la marca de fábrica y comercio, que dicho señor usa, para los productos de su fábrica de jabón y candelas, denominada: "Fábrica de Candelas La Corona" establecida en la ciudad de San Miguel, y declarando que su poderdante se reserva su derecho de propiedad sobre la misma marca, cuya descripción es la siguiente: una etiqueta que contiene impresas, una corona española, sin cruz, y una leyenda que dice: "Fábrica de Candelas La Corona". Quien se crea con derecho á la marca de fábrica de escrita, ocurra á deducirlo.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y nue-

ve de mayo de mil novecientos nueve. | *Leiza*. | *Benj. Martínez*, Srío. 3

CURADURIAS

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por auto de esta fecha diez y ocho del corriente, á las tres de la tarde, se ha declarado de oficio, yacente la herencia de los bienes que á su defunción dejó Eligia Castro Galán; nombrándosele curador de ella á Frolán Angel. Las personas que se crean con derecho á la herencia mencionada, que ocurran á este Juzgado á deducirlo en la forma de ley.

Librado en el Juzgado de Paz: San José Villanueva, á las cuatro de la tarde del día diez y ocho de mayo de mil novecientos nueve.—*Miguel Rivas Lara*.—*Pablo Murcia*, Srío. 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

Constantino Jiménez, Juez de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Simón Barrica, aceptando la herencia que dejaron á su defunción los señores don Manuel Castañeda y doña Gertrudis López, como cesionario del derecho correspondiente á Fernando Antonio Castañeda; y ha sido nombrado administrador interino y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la mencionada sucesión, que se presente en el término legal.

Librado el Juzgado de la Instancia del Distrito; Jucupa, á las nueve de la mañana del día seis de mayo de mil novecientos nueve. | *Constantino Jiménez*. | *Manuel Castro C.*, Srío. 3

El infrascrito, Juez 2º de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Claudio Ochoa, como apoderado de doña Fermína Ayala de Cortés, aceptando la herencia de su hija Dorotea Cortés, y se ha nombrado á dicho aceptante interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado 2º de la Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día trece de mayo de mil novecientos nueve. | *Miguel A. Fortín*. | *Rafael Peraza*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Hilaria Figueroa, aceptando la herencia que á su defunción dejó don Margarito Rivera; y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la sucesión mencionada, ocurra á deducirlo.

Juzgado 1o. de la Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día catorce de mayo de mil novecientos nueve. | *Leiza*. | *Benjamin Martínez*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó don Pedro Artiga Valle, por parte de doña Isabel Valle, como representante legal de sus hijos menores Amalia, José María y Vicenta todos de aplico Valle é hijos naturales del expresado don Pedro Artiga Valle; y se ha nombrado á la peticionaria administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á la herencia indicada, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de la Instancia de Suchitoto, á las nueve y media de la mañana del diecinueve de mayo de mil novecientos nueve. | *Francisco A. Funes*. | *José María Recinos H.*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por autos de fechas doce de noviembre y treinta y uno de diciembre del año próximo pasado se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó Gregorio Hernández, á su esposa Camila Aguilar, por sí y como representante de sus hijos Candelaria Guillermins, Jorge del Pilar, Santiago Salomón y Esteban, todos de apellido Hernández; de Rafael Corpeño, viudo de Juana Hernández, por sí y como representante de su hijo Fernando del mismo apellido; de Herceilia Villarreal, viuda de Jorge de Jesús Hernández; por sí y en representación de su hijo José del último apellido. A las personas enumeradas se les ha nombrado administradores interinos y representantes legales de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Se avisa al público, para los fines de ley.

Librado en el Juzgado 1o. de la Instancia: San Vicente, á las once de la mañana del día dieciocho de

mayo de mil novecientos nueve. | *Arturo Hernández*. | *F. López*, Srío. 1

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Jacinto Antonio Sol, solicitando que por primera vez se inscriba á favor de la señora Presentación Flores, un título de propiedad correspondiente á un terreno de una manzana de extensión, situado en el punto denominado "Quebrada del Cacao" jurisdicción de Mejicanos, y de los linderos siguientes: al Norte, con terreno del señor Calixto Durán; al Poniente, con terreno de Regino Bermúdez, camino de por medio; al Sur, con terreno del señor Pascual Cidecos; y al Oriente, con terreno del señor Calixto Durán, ya nombrado. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió la Municipalidad respectiva en mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, diez de mayo de mil novecientos nueve. | *Victor M. Mirón*. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Belisario A. Prieto, solicitando que por primera vez se inscriba á favor de Ciriacó Peña, un título de propiedad correspondiente á un terreno de cuatro manzanas de extensión, situado en el punto llamado "La Punta de la Loma Alta", jurisdicción de San Pedro Nonualco, y linda: al Oriente, con terreno de la señora Luz de Domínguez; al Sur, con el del señor Francisco Sotelo; al Poniente, con posesión del señor Timoteo Peral; y al Norte, con la del señor Jesús Peña, mojoneros cercas de pino; al Norte, una quebrada de por medio. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió la municipalidad respectiva en mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, diez y nueve de mayo de mil novecientos nueve. | *Victor M. Mirón*. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Cayetano Angel, solicitando que, por primera vez se inscriba á favor de Norberto Hernández, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en jurisdicción de Chilitipán, de veinte manzanas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Aurelio Díaz, mojon, un árbol de jocote con cruz; al Norte, con terreno de Teodoro Madrid, sirviendo de esquinero un árbol de nispero con cruz; al Poniente, con terreno 6 peñas altas, sirviendo de esquinero un árbol de casahuate con una cruz; y al Sur, con terreno de Fabián Díaz, sirviendo de esquinero un árbol de shilo con cruz. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió la municipalidad respectiva en mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veintidós de mayo de mil novecientos nueve. | *Victor M. Mirón*. 3

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Rodrigo Delgado y Aguirre, vecino de Chalchuapa, solicitando se inscriba por primera vez á favor de la señora Eugenia Carías, mayor de edad, purera, del vecindario de Armenia, un terreno compuesto de ocho manzanas de setenta áreas cada una, y linda: al Oriente, el camino real que de la villa de Armenia conduce á Ateos y á Tejeras; al Poniente, con el barranco de Córdoba; al Sur, con la villa de Armenia y posesiones de Vicente Vásquez y Antonio Espino; y al Norte, con la Tejera del señor Casáreo Trejo; y está situado en jurisdicción de Armenia, Departamento de Sonsonate. Lo adquirió el solicitante por título que le extendió la Municipalidad de su domicilio. Quien se crea con derecho, que ocurra. La inscripción del inmueble descrito se hará de orden judicial.

Librado en el Registro de la Propiedad é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á veintiocho de noviembre de mil novecientos nueve. | *Secundino Turcios*. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Eduvigis Soliz, vecino de Atiquizaya, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Felipe Soliz, mayor de edad, agricultor y del mismo domicilio, dos terrenos compuestos de veinticinco manzanas ó sean mil setecientos cincuenta áreas: el primero, situado en "La Loma" del "Salitrero," compuesto de trece y media manzanas ó sean novecientas cuarenta y cinco áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Pascual González, Julio García y Jesús Castro; al Poniente, con los de María Torres y Anacleto Figueroa; al Norte, con los de Tomás Pineda, Carlos Linarez, Juan Soliz y Salvador Jiménez; y al Sur, con los de José Angel y Anacleto Figueroa. La segunda porción, compuesta de once y media manzanas ó sean ochocientos cinco áreas, situada en el lugar denominado "Las Ollitas", lindando: al Oriente, con terrenos de Petronilo Hernández y Rafael Luna y Juana Soliz; al Poniente, con los de Vital Méndez y Gregorio Grijalva, barranca

de por medio; al Norte, con camino real de Chalchuapa; y al Sur, con los de Julián Valiente y Cenón Lemus, barranca de por medio. Dicho inmueble lo hubo el señor Soliz por concesión que hizo á su favor la Municipalidad de su domicilio, el año de mil ochocientos ochentidós. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Rafé é Hipotecas: Santa Ana, á veintidós de marzo de mil novecientos nueve.—*Secundino Turcios*. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Juan Bautista Suriano, mayor de edad, agricultor y vecino de Tacuba, solicitando se inscriba por primera vez y á favor suyo, un terreno compuesto de treinta-ocho manzanas de extensión, de setenta áreas cada una, situado en el lugar llamado "Joyas de Hoja de de Sal," de los extinguidos ejidos de Tacuba y en la comprensión municipal de éste, y linda: al Oriente, con terreno de Antonio Galicia, mojon un árbol de jacote; al Norte, con terreno de Ramón Díaz y de Pedro Pablo, mojon un árbol de culiquimite; al Sur, con terreno de Sabino Aquino, Pascual Jiménez y Emilio Tobar, antes baldío; y al Poniente, con terreno de Pascual Jiménez, río de por medio, mojon una piedra con una cruz en el propio río. Dicho inmueble está cultivado de café, platanar en parte y lo demás inculto; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y lo hubo por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Rafé é Hipotecas: Santa Ana, mayo diez de mil novecientos nueve.—*Secundino Turcios*. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Raimundo Sienega, mayor de edad, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Pedro Rodríguez, también mayor de edad y de este mismo domicilio, un lote de terreno del Sitio del Niño Dios, situado en el cantón Comecayo, de esta jurisdicción, constante de dos hectáreas nueve mil seiscientos treinta y cinco metros, teniendo por linderos: al Oriente, con terreno de Petrona de Regalado; al Norte, con terrenos de Nicomedes Colucho y Esteban Núñez; al Occidente, con el de Ireneo Galicia; y al Sur, con finca de los señores Luis, Fernando, Francisco y Alejandro Gómez. El terreno descrito lo hubo el señor Rodríguez por concesión que le hizo la Gobernación Departamental de su domicilio. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Rafé é Hipotecas: Santa Ana, tres de febrero de mil novecientos nueve. | *Secundino Turcios*. 1

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Bernabé Guzmán, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de don Pedro Guzmán, mayor de edad, labrador, vecino de Cacaguatique, un terreno que posee en los ejidos que fueron del expregado pueblo, situado en el punto "Sorota," jurisdicción de Cacaguatique, Distrito y Departamento de San Miguel, compuesto de tres manzanas de extensión, de naturaleza rústica, y linda: al Oriente, con terrenos de los señores don Nicomedes Silva, Nicasio Portillo y Félix Membrado, que los divide zanjas y cercas de paja de por medio; al Norte, con terrenos de los señores don Nicomedes Silva y Concepción Hernández, que los divide zanjas de por medio; por el Poniente, con terreno de Carmen Guzmán, Nicasio de la O. y Felipa Guevara, que los divide una cerca de paja y quebrada de agua de por medio; y al Sur, con terrenos del mismo de la O., que los divide una zanja de por medio; quedando en lo interior de este terreno otro de propiedad del señor Braulio Alvarez, de poco menos de una manzana. El inmueble descrito lo hubo el señor Guzmán por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, de conformidad con el decreto de once de marzo de mil ochocientos ochentidós. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Rafé é Hipotecas: Sección de Oriente: Santa Miguel, diez y nueve de mayo de mil novecientos nueve.—*Félix A. Gómez*. 1

TÍTULOS

El señor Encarnación Crespín, de sesentinueve años, casado, agricultor y de este vecindario, ha solicitado á esta Alcaldía, por sí título de propiedad de una casa y solar urbano, sito en el centro de esta población; la casa tiene doce metros noventa centímetros de largo por siete metros ochentidós centímetros de ancho; y el solar mide: al Oriente, veintinueve metros cuarentidós centímetros, y linda con solar de Carmen Acevedo Fernández; al Norte, tiene catorce metros treinta y cinco centímetros, y linda con casa y solar de don Juan Francisco Luna; al Poniente, mide veintinueve metros cuarentinueve centímetros, y linda con solares y casas de Leandro y Juan Armero; y al Sur, tiene quince metros ochentidós centímetros, y linda

con solar y casa de Lucio Alegría, calle de por medio; todas las líneas son rectas, excepto la del Poniente, que es quebrada y los mojones esquineros son piedras enterradas; que el predio no es dominante ni sirviente ni tiene cargas ó derechos reales que pertenezcan á otra persona con quien esté en proindivisión, siendo los colindantes de este vecindario; el inmueble lo estima en cuatrocientos pesos, y lo hubo por compra á los señores Fulgencio Reyes, vecino de Sonsonate y Dámaso Campos, de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Mejicanos, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientos nueve. | *Lucio Alegría*. | *Abel Benítez Zepeda*, Srío. 3

Jorge Castillo, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora doña Jesús Argueta de Morales, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón Loma Alta, de esta jurisdicción, compuesto de media manzana de extensión ó sea treinta y cinco áreas poco más ó menos, cultivado todo de café cosechero, sin ningún gravamen y linda: al Norte y Poniente, con terrenos de don Joaquín Cordero Morales; al Sur, con predio de Gordiana Seseña; y al Oriente, con terreno de Bernabé Seseña. El terreno descrito no tiene mojones ni cargas reales, los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho en el expresado predio, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día diez y nueve de mayo de mil novecientos nueve.—*Jorge Castillo*.—*J. Higueros S.*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Concepción Santos Carranza, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón "Portezuelo", de esta jurisdicción, compuesto de seis manzanas, ó sean cuatrocientas veinte áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos de don Leopoldo Lara y de la señora Jesús Arcia; al Norte, camino real en medio, con los de don Luz Serpas y Tomasa Castillo; al Poniente, camino de por medio, en parte con terreno de don Leopoldo Lara, y en parte, con el de la señora Teresa Carbia; y al Sur, con los de don Luis Riiso y Luis Chávez. Dicho terreno no tiene nombre ni número especial, y lo hubo el señor Carranza, por compra á su padre don Fermín de igual apellido. El que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de mayo de mil novecientos nueve. | *Arturo Cornejo G. José María Orellana*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Para los efectos de ley: hace saber al público, que en concepto de apoderado de los señores Deodoro y Rito Salazar, jornaleros y Juana del mismo apellido, de oficios domésticos, los tres mayores de edad y vecinos del cantón "Potrero de los Calzontes Arriba", de esta jurisdicción, se ha presentado el doctor José Antonio Castro Villafañe, abogado, de este domicilio, solicitando á favor de su poderdante, título supletorio de dos terrenos de naturaleza rústica, situados en el cantón de su domicilio, compuesto el primero, de tres manzanas de extensión, ó sean doscientas diez áreas, lindando: al Oriente, camino en medio, con terreno de Antolín Cabota; al Norte, con el de la sucesión de Anacleto Salazar; al Poniente, con finca de la sucesión de Timoteo Vargas; y al Sur, camino en medio, con terreno de la sucesión de María del Rosario Linares; y el segundo, de dos manzanas de extensión, ó sean ciento cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con finca de Jesús Santamaría; al Norte y Poniente, con la de Concepción del último apellido, quedando además, en el último rumbo el General Mariano Morán, camino en medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Inés Noyola, camino en medio; y los hubieron los señores Salazar, por herencia de su madre María del Rosario Linares.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del veintuno de mayo de mil novecientos nueve. | *Arturo Cornejo G.* | *José María Orellana*, Srío. 3

César Pineda, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Ana Orellana, de treinta y dos años de edad, soltera, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal, de naturaleza fértil, que posee en el valle "El Rosario" de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas y un cuarto de otra ó sean ciento setenta y cinco áreas de extensión, inculto, plano, que linda: al Oriente, con terreno de Catarina Orellana de Caravantes; al Norte y Poniente, con la sucesión de don Eliseo Gómez; y al Sur, con terreno de Tibureto Orellana; siendo los colindantes de este domici-

lio. Dicho terreno carece de carga real ó proindivisión con otra persona, y lo hubo por herencia de su padre Marcelo Orellana y lo estima en ciento cincuenta pesos. Se publica para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Armenia, á las tres de la tarde del día veintuno de mayo de mil novecientos nueve.—*César Pineda*.—*Jesús Ramírez*, Srío. 3

César Pineda, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Enstaquia Orellana, de cincuenta años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal, de naturaleza fértil, que posee en el valle "El Rosario", de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas y un cuarto de otra ó sean ciento setenta y cinco áreas de extensión, inculto, plano, que linda: al Oriente, con terreno de don Daniel Mayén, camino de por medio; al Norte, con terreno de Félix Orellana; y al Poniente y al Sur, con terreno de la sucesión de don Eliseo Gómez, siendo los colindantes de este vecindario. Dicho terreno carece de carga real ó proindivisión con otra persona, lo hubo por herencia de su finado padre Marcelo Orellana, y lo estima en ciento cincuenta pesos. Se publica para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Armenia, á las cuatro de la tarde del día diecinueve de mayo de mil novecientos nueve.—*César Pineda*.—*Jesús Ramírez*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Rodríguez, mayor de edad, de oficios de su sexo y de este vecindario, pidiendo por sí título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, en el cual tiene construido en el interior un rancho de diez metros de largo, por cinco metros de ancho; el solar tiene forma irregular y por medidas y linderos los siguientes: al Oriente, cincuenta metros, con casa y solar de Leandro Valdez, cerca de por medio; al Norte, cinco metros, con solar de la sucesión de Tránsito Villegas, cerca y zanja de por medio; al Poniente, en línea quebrada y comenzando de Sur á Norte, veintidós metros, de aquí quiebra al Poniente teniendo treinta metros y de aquí quiebra al Norte midiendo treinta metros, con casa y solar de Jesús Merino y solares de Vicente Cornejo y de la misma sucesión Villegas, cerca y zanja de por medio; y al Sur, diez metros, con casa de Bartola Canizález, calle de por medio. Lo adquirió una parte por herencia de su madre Romana Velásquez, quien fue mayor de edad, de oficios de su sexo y de este vecindario y la otra parte por compra que hizo á la señora Jesús Peña Artiga, mayor de edad, de oficios de su sexo y de este vecindario, vive todavía; no es predio dominante, pero sí sirviente; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; lo estima en cien pesos y los colindantes son de este vecindario. La persona que tenga derecho al fundo descrito, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Vicente, á doce de mayo de mil novecientos nueve. | *V. Samayoa*. | *Alejandro Varela*, Srío. 3

Domingo Hernández, Alcalde accidental de este pueblo

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito don Reyes Méndez, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, regable, de naturaleza plana, cultivado en parte de árboles frutales, cercado de brotón, compuesto de manzana y media de extensión ó sean ciento cinco áreas, el que hubo por donación de su madre doña Aurelia Torres de Méndez, y compra que hizo á su hermana Eugenia Méndez, cuyos linderos son: al Norte, con terrenos de don César Tabas; al Sur, camino vecinal que se dirige á Nauzalco por el Paso Hondo; al Oriente y Poniente, con terrenos de doña Juana Velásquez de Ochoa; no tiene carga real ni derecho que pertenezca á otra persona; los colindantes son todos mayores de edad y vecinos de la ciudad de Sonsonate. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Sonsonate, á las diez de la mañana del día catorce de mayo de mil novecientos nueve.—*D. Hernández*.—*R. Pinto*, Srío. 3

Domingo Hernández, Alcalde accidental de este pueblo,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito doña Simona Cornejo, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, regable, compuesto de once tareas de á doce brazadas cada una ó sean treinta y cinco áreas, cultivado de árboles frutales, cercado de paja y brotón, teniendo una casa de habitación en el interior, lindando: al Norte, con terrenos de doña Juana Velásquez de Ochoa y Reyes Méndez, camino vecinal de por medio; al Sur, con terrenos de Ursula Manchán y Pablo Crespín; al Oriente, carretera nacional que conduce á Santa Ana; y al Poniente, con terrenos de Julián y Anastasio Torres; lo hubo por compra hecha á doña Tránsito Vega, vecina de Chalchuapa. No tiene carga real ni derecho que pertenezca á otra persona; los colin-

dantes son mayores de edad y de este vecindario, á excepción de la señora de Ochoa que es de Sonsonate. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes.

Librado en la Alcaldía Municipal: Sonzacate, á las tres de la tarde del día diez y ocho de mayo de mil novecientos nueve.—*D. Hernández.—R. Pinto, Srío.* 3

César Pineda, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Catarina Orellana de Caravantes, de treinta y ocho años de edad, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno egidal, de naturaleza fértil, que posee de buena fe en el cantón El Rosario, de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas y un cuarto de otra, iguales á ciento setentico áreas de extensión, inculto, de superficie plana, que linda: al Oriente, con propiedad de Máximo Herrera, camino de por medio; al Norte, con propiedad de la sucesión de don Eliseo Gómez; al Poniente, con terreno de Ana Orellana; y al Sur, con terreno de Ignacio Orellana; siendo los colindantes de este vecindario. Dicho terreno carece de carga real ó proindivisión con otra persona; lo hubo por herencia de su finado padre Marcelo Orellana y estima dicho inmueble en la suma de ciento cincuenta pesos. Se publica, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, á las dos de la tarde del día diez y nueve de mayo de mil novecientos nueve.—*César Pineda.—F. Ramírez, Srío.* 3

Lucio Valle, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Rafaela Arteaga, de cincuenta años de edad, costurera y de este vecindario, solicitando á nombre de su hijo Antonio Arteaga, mayor de edad, saastre, originario de esta ciudad y vecino de San Salvador y á favor de éste, título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, conteniendo una mediagua y otra mediagua que sirva de cocina, y linda el solar: al Oriente, con casa y solar de Manuel Azucena; al Norte, con solar y casa de Ciriano Hernández; al Poniente, con solar y casa de la señora Jesús Rivera; y al Sur, calle de por medio, con casa de Justo Piche. La primera mediagua mide ocho metros trescientos cincuenta y un milímetros de largo, por siete metros ciento seis milímetros de ancho, inclusive el corredor y el solar que sirve de patio, y en el que está la casa mediagua que sirve de cocina, mide de Oriente á Poniente, siete metros novecientos cuarentidós milímetros con el grueso de la pared, y de Sur á Norte, nueve metros seiscientos catorce milímetros; todo junto está valorado en cien pesos. Lo hubo su citado hijo Antonio Arteaga, por compra que hizo á don José María Eusebio García. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene proindivisión con ninguna persona. Todos los colindantes son mayores de edad y de este domicilio, á excepción de Manuel Azucena que es vecino de Ahuehápán. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, á las cinco de la tarde del día diez y ocho de mayo de mil novecientos nueve. | *Lucio Valle.* | *Felipe S. Villalobos, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que la señora Cleofas Cortés, de cuarentisiete años de edad, oficios los de su sexo y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía por sí, solicitando título de propiedad de una casa y solar que posee en el barrio de San Antonio de esta villa, mide la casa, de largo, seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros y de ancho siete metros quinientos veinticuatro milímetros con todo y corredor, sobre hercones y paredes de adobes, y el solar en que está construida mide al Oriente, diez metros ochocientos milímetros, y linda con solar de la sucesión de Natividad Cortés, calle de por medio; al Norte, linda con solar de la sucesión de Félix Cortés, y mide treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros; al Poniente, linda con solar de Miguel Cuéllar, casa de Gregoria Rodríguez, y solar de Salomé Navas, y tiene catorce metros cuatrocientos treinta milímetros; y al Sur, mide veinte metros novecientos milímetros, y linda con casa y solar de Eulogio Monroy; estima estos inmuebles en doscientos pesos plata, no es predio dominante ni sirviente, ni tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, está mojonado con árboles de brotón, y los colindantes son todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho á los inmuebles indicados, que se presente en el término legal á deducir su acción.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nejapa, á las tres de la tarde del día veintuno de mayo de mil novecientos nueve.—*José García.—Eliseo G. Mijango, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Evaristo Barahona, de cuarentidós años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de una hectárea setentico áreas que posee de buena fe en el cantón del "Conacaste", en esta jurisdicción,

lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Francisco Panameño; al Norte y Poniente, con terrenos de don José Antonio Vilanova, en este último rumbo con quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Alejandro Vásquez, mojonado en parte con árboles de brotón, y los colindantes son todos de este vecindario, á excepción del señor Vilanova que es vecino de San Salvador. La persona que se crea con derecho al expresado inmueble, que se presente en el término legal á deducirlo.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nejapa, á las tres y media de la tarde del día veintuno de mayo de mil novecientos nueve.—*José García.* | *Eliseo G. Mijango, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde de esta población,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí la señora doña Juana Ayala, mayor de edad, soltera, de oficios de su casa y del domicilio de Ateos, de esta jurisdicción, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, sito en el lugar de su residencia y dicho solar, tiene de extensión y de linderos los siguientes: al Norte, linda con solar de Toribio González y mide dieciocho metros treinta y tres centímetros; al Oriente, linda con solar de Petrona López y mide dieciocho metros, treinta y tres centímetros; al Sur, linda con solar de Matilde Avelar y mide treinta y tres metros cincuenta centímetros; y al Poniente, linda con terreno de doña Beñabé Valencia de Liévano y mide por este rumbo, ocho metros treinta y tres centímetros, teniendo el fundo todo, cuatrocientos veinticinco metros dieciocho centímetros cuadrados próximamente; el solar lo hubo por simple concesión municipal, sin darle ninguna constancia: el solar es sirviente hacia el Sur y no tiene ninguna carga ni derecho real, ó proindivisión con el de ningún otro y lo estima en treinta pesos; en dicho solar radica una casa pajiza, de cinco metros de longitud, por cuatro metros dieciséis centímetros de ancho, siendo todos los colindantes vecinos de Ateos. Lo que se hace saber en la forma y para los efectos de ley.

Expedido en la Alcaldía Municipal de Zacacoyo, á veintuno de mayo de mil novecientos nueve. | *Basilio Alemán.* | *Victor E. Beloso, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde de esta población,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí don Bartolomé Morales, mayor de edad, agricultor, vecino de Ateos, de esta jurisdicción, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, sito en el lugar de su residencia y dicho solar tiene de extensión y de linderos los siguientes: al Norte, calle de por medio, linda con solar de Ambrosio Jirón y mide sesentinueve metros dieciséis centímetros; al Oriente, linda con solar del mismo señor Jirón y otro del solicitante, en línea quebrada, teniendo la primera porción, dieciséis metros sesentisiete centímetros y la segunda veintidós metros sesentisiete centímetros; al Sur, linda con solar del propio solicitante y de Matilde Avelar, también en línea quebrada, teniendo la primera porción, cuarentisiete metros cincuenta centímetros, y la segunda veintidós metros ochentidós centímetros; y al Poniente, calle de por medio, lindando con solares de Juana Ayala y de Toribio González, midiendo por este rumbo, cuarentinueve metros dieciséis centímetros, teniendo el fundo todo, mil doscientos sesentinueve metros ochenta centímetros cuadrados: el solar lo hubo el solicitante, por compras parciales á varios individuos, sin haberle dado seguridad en forma; el solar es dominante, hacia el Oriente; no tiene ningún gravamen ni proindivisión con el de ningún otro; y lo estima en ciento cincuenta pesos, siendo los colindantes vecinos del cantón de Ateos. Lo que se hace saber al público, en la forma y para los efectos de ley.

Expedido en la Alcaldía Municipal de Zacacoyo, á las dos de la tarde del día veintuno de mayo de mil novecientos nueve. | *Basilio Alemán.* | *Victor E. Beloso, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Luisa Funes, de treinta y tres años de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Yusique de esta ciudad, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, el cual hubo por compra que hizo al señor José Cáceres, mayor de edad, jornalero, de este vecindario y que aun vive, lindante: al Oriente, con solar y casa de José Cáceres, cerca de piedra de por medio perteneciente al colindante y mide treinta y dos y medio metros; al Norte, calle de El Porvenir de por medio; con solar de Nemesio Granados, y mide diez y nueve metros; al Poniente, quebrada de por medio, con solar de Eduvigis Romero, y mide treinta y ocho metros; y al Sur, con solar de Simona Chávez, barranca de por medio, y mide catorce y medio metros; que dicho solar no es sirviente ni dominante, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, lo estima en la cantidad de doscientos pesos, por tener en él su casa de habitación, y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se po-

ne en conocimiento del público para los efectos constituyentes.

Alcaldía Municipal: Chinameca, mayo diez y siete de mil novecientos nueve. | *Daniel Funes.* | *L. Gerremtas Garay, Srío.* 3

La señora Hilario Figueroa, de este domicilio pide título de propiedad de un terreno rústico, árido, situado entre los puntos "Quebrada de los Potreros", "Loma de la Troja" y "Loma Talesquiba", de esta jurisdicción, de cuatro hectáreas y noventa áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Dolores Colorado, quebrada de por medio; al Norte, con los de Rafael Cideo y Diego Acevedo, con este camino y con aquel, quebrada de por medio; al Poniente, con otro terreno de la solicitante; y al Sur, con el mismo terreno de esta, los de la sucesión de Encarnación Crespin, Marcos Ramos, Norberto Luna y Mercedes Campos; los colindantes son de este domicilio, á excepción del señor Acevedo que es de Ayutxtapeque. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á oponerse.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, mayo diez y nueve de mil novecientos nueve. | *Lucio Alegría.* | *Abel Benítez Zepeda, Srío.* 3

Lucio Valle, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Cruz Gabriel, de treinta y nueve años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de setenta áreas de extensión, situado á orillas del barrio de San Juan de esta ciudad, y sus linderos son: al Oriente, con finca de la sucesión de Tiburcio Mejía, barranca de por medio; al Norte, con finca de Gregorio Martínez, brotones de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Vicente Urquilla; y al Sur, con terreno de Estanislao Eñías, brotones de por medio. Contiene dos casitas, una de teja y otra pajiza. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga real. La persona que se crea con derecho en el inmueble que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, á las dos de la tarde del día diez y siete de mayo de mil novecientos nueve. | *Lucio Valle.* | *Felipe S. Villatoro, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Felicitas Landaverde, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el centro de esta villa y en el punto denominado Loma del Campanario y en el cual tiene construida una casa rascho cubierta de teja, paredes de adobe y bajareque, de nueve metros de largo inclusive un corredor, por siete metros de ancho, inclusive un corredor; siendo las medidas y linderos de todo el inmueble, los siguientes: al Oriente, con casa y solar de don Antonio Landaverde Berdugo y mide cuarenta metros; al Norte, con solar municipal y mide diecisiete metros; al Poniente, con terreno de la sucesión de don Sabas Estrada y mide cuarenta metros, calle de por medio; y al Sur, con casa y solar de Petrona Pérez, calle de por medio y mide diecisiete metros. Este predio es dominante; pero no sirviente. El que crea tener derecho en el referido inmueble, que ocurra á esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, á las diez de la mañana del día veinte de mayo de mil novecientos nueve. | *Emilio Urquía.* | *Daniel Sosa, Srío.* 3

Lucio Alegría, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Bernardina Flores, de cincuenta años de edad, viuda, de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe, sin ninguna carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, conteniendo dos casas de teja, situado en el barrio de San José, de esta población, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, mide diecisiete metros diez centímetros y linda con solar de Catarino Cuéllar, cerca de alambre de por medio; al Norte, en línea quebrada, mide sesentisiete metros cuarenta centímetros y linda con solar del mismo Cuéllar, divididos por un cerco de alambre; al Poniente, mide treinta y tres metros y linda con solares del mismo Cuéllar y Filadelfo Valdés; y al Sur, mide en línea quebrada, setentidós metros treinta centímetros y linda con terrenos del mismo Valdés, divididos por brotones de izote, sin viendo de mojonos esquineros, una piedra enterrada, brotones de pito, jote á izote. El colindante Valdés, es de este domicilio y Cuéllar de la Capital: el predio es dominante y lo estima en quinientos pesos plata: lo adquirió una parte por compra á Reyes Ferrer y la otra por donación que le hizo Higinio Ferrer; ambos ya difuntos. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Mejicanos, á las tres de la tarde del día veintuno de mayo de mil novecientos nueve. | *Lucio Alegría.* | *Abel Benítez Zepeda, Srío.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á la Alcaldía de su cargo se han

presentado por sí y por escrito los señores Leandro y María Ladislao Vázquez, solicitando título de dominio escrito de un solar y casa que poseen en el barrio del Calvario de esta población, que linda: al Oriente, con solar y casa de Petrona González, y mide trece metros trescientos setenta y seis centímetros; al Norte, con solar y casa de Mauricio Vázquez, y mide diez y seis metros setecientos veinte centímetros; al Poniente, calle vecinal de por medio, con solar de Juliana Vázquez, y mide once metros setecientos cuatro centímetros; y al Sur, calle de por medio, con solar y casa de Julián Vázquez, y mide lo mismo que en el rumbo Norte. No tiene carga ni derecho real alguno ni está en proindivisión con nadie; es predio sirviente y no dominante. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Aculhuaca, á diez y nueve de mayo de mil novecientos nueve.—*Luis Vázquez.*—*Francisco V. Fernández*, Srio. 3

César Pineda, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Félix Orellana, de cuarentitrés años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil que posee de buena fe en el cantón "El Rosario", de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas y un cuarto de otra, iguales á ciento setenta y cinco áreas de extensión, es ejidal, inculto, de superficie plana, que linda: al Oriente, con terreno de Daniel Mayén, camino de por medio; al Norte, con terreno de Tiburcio é Ignacio Orellana; al Poniente, con terreno de la sucesión de don Eliseo Gómez; x al Sur, con terreno de Eustaquia Orellana; siendo los colindantes de este domicilio. Dicho terreno lo hubo por herencia de su finado padre Marcelo Orellana, carece de carga real ó proindivisión con otra persona y lo estima en ciento cincuenta pesos. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, á las diez de la mañana del día diez y nueve de mayo de mil novecientos nueve.—*César Pineda*—*Jesús Ramírez*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Genovevo Pérez, de treinta y nueve años de edad, jornalero y de este vecindario; solicitando en su propio nombre título de propiedad de un terreno rústico que posee en el valle de "La Palma", de esta jurisdicción, de setenta áreas, linda: al Oriente, con terreno de Pedro Rivera, un arrenal de por medio; al Norte, linda con terreno de Benito Pérez, divididos por brotones de jocote y pito; al Poniente, linda con terrenos de Telésforo Pérez y Calixto Huevo, divididos por brotones de jote, jocote y zanja; y al Sur, linda con terreno de Marcos Rivera, divididos por los bordes de un arrenal. El inmueble descrito es predio dominante no tiene impuestos, ni cargas de ninguna clase, y lo adquirió el solicitante por herencia de su difunto padre Tiburcio Pérez, cuya herencia aceptada. Los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado que se presente en la forma y término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Martín, á diez y seis de abril de mil novecientos nueve. | *Vicente Márquez*. | *Mariano Machón*, Srio. Int. 3

Leandro de León, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Crescencia Pérez, mayor de edad, viuda de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe en el punto llamado La Cuchilla, de esta jurisdicción, lindante: al Norte, con terreno de Ciriaco y Vicente Pérez; al Oriente, con Dionisio Sánchez; al Sur, con terreno de Apolinario Pérez; y al Poniente, con el de los señores Casimiro de Jesús y Catarino Sánchez. Los cuatro rumbos descritos están limitados por brotones de izotes y los colindantes son todos de este domicilio. El relacionado inmueble lo estima la solicitante en cincuenta pesos; no tiene carga, derecho real ni proindivisión con ninguna otra persona, y lo hubo por herencia de su finado Olallo Pérez. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santiago Texcuangos, á los veinte días del mes de mayo de mil novecientos seis. | *Leandro de León*. | *José Ladislao Blanco*, Srio. 3

Jorge Morales Peralta, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la Alcaldía de su mando, se ha presentado en su propio nombre la señorita Carmen Miranda, mayor de edad, oficios domésticos y vecina de esta villa, pidiendo título de propiedad de un solar y casa que estima en cuatrocientos pesos plata, situados en el interior de esta población, siendo la casa de de tejas, sobre herencia, pared, de bajareque, de once metros setecientos milímetros de largo, por siete metros, quinientos veinticuatro milímetros de ancho; y la medida superficial, y linderos, los siguientes: al Oriente, mide el solar quinice metros, quinientos milímetros; y linda con casa de don Jorge Morales Peralta,

limitado por una pared de adobe; al Norte, con solar de la solicitante y consta de nueve metros, ochocientos treinta milímetros; al Poniente, mide diecisiete metros, y linda con casa de Isidra Alas; y al Sur, que consta de trece metros, ochocientos treinta milímetros, linda con una calle pública. Los adquirió la solicitante, por compra á Bonifacio, Rita, Felipa, Carlos y Jesús Castillo, de este vecindario; no son predios dominantes, ni sirvientes, no tienen gravamen ni proindivisión de ninguna clase; y los colindantes son de este mismo vecindario. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente en la forma de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Martín, á las doce del día veintiocho de mayo de mil novecientos nueve. | *J. M. Peralta*. | *Mariano Machón*, Srio. I. 3

Luis Vázquez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Leocadia León, por sí en concepto de tutora del menor Eleuterio León, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que en pupilo posee en el punto denominado "Lomas de San José Cortez" de esta jurisdicción, de cuatro manzanas de extensión lindante, así: al Oriente, con terreno de Maximiliano López; al Norte, con terreno de Crescencio Juárez; al Poniente, con terrenos de Antonia León y Nieves León; y al Sur, con terreno de Marcela León. Todos los colindantes son de este vecindario, y el terreno no tiene cargas reales, ni está en proindivisión con ninguna persona. La persona que se creyere con derecho al predio descrito, que se presente á deducirlo á esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Aculhuaca, á las cinco de la tarde, del día veintinueve de abril de mil novecientos nueve. | *Luis Vázquez*. | *F. V. Fernández*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito, el señor Rafael Suriano, mayor de edad, negociante y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno que posee de buena fe, quieta y pacíficamente, desde hace más de diez años, en el punto llamado "Casas de Afuera", donde existió el caserío de este nombre, compuesto de cincuenta y dos y media áreas (tres cuartos de manzana), sin ninguna servidumbre, carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, habiéndolo adquirido por concesión municipal, y linda: al Oriente, camino de por medio, con finca de don Leandro Azetnaga; al Poniente, con terreno de Andrés Avila; al Sur, con el de Rosalío Rodas; y al Norte, con los de Josefa Barillas y Socorro Pacheco; estando todo cercado de piña, correspondiéndole solamente los del primero y último rumbo; y lo estima en setenta y cinco pesos. La persona que se creyere perjudicada, puede presentarse ante esta Alcaldía á deducir su derecho, dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Juan Opico, á las ocho de la mañana del día diez y ocho de mayo de mil novecientos nueve. | *Jacob Barillas*. | *Daniel Pacas*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor José Teófilo Mercedes, de este domicilio, pidiendo que se le extienda título de propiedad de un terreno como de quinientas sesenta áreas de capacidad, situado en el cantón Conacaste de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, mediando una quebrada seca, con terrenos de Ignacio Esquivel, Gregorio Cortés, Deodoro Rivera, Guillermo Sánchez y Lino Morán; al Norte, con los de Ignacio Esquivel y Concepción Henríquez, calle de por medio; al Poniente, también calle de por medio, con los de Joaquín y Doroteo Nerio; y al Sur, con terrenos de Ezquiel Ríos y Onofre Mercedes, cercas de piña de por medio. El solicitante declara que hace más de treinta años que está en posesión permanente de dicho fundo, y por tanto la persona que se considere con derecho, puede presentarse á reclamarlo en la forma correspondiente.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Nejapa, á las dos de la tarde del día veintinueve de mayo de mil novecientos nueve. | *José García*. | *Eliseo G. Mijango*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Onofre Gómez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que posee de buena fe desde hace como seis años en el cantón Joya de Ventura de esta jurisdicción, Distrito de Chiamasca, Departamento de San Miguel, de la capacidad aproximada de dos hectáreas diez áreas; lindante: al Oriente, con solar de Esteban Ticas, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Eusebio Gutiérrez, cerca de piña de por medio del interesado; al Poniente, con terreno de Román Mejía, callejón de por medio que corresponde tanto al interesado como al colindante; y al Sur, con huatal de José Leocadio Campos, cerca de piña de por medio también del solicitante; dicho terreno no tiene carga real alguna y todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público

la anterior solicitud, para los efectos á que hubiere lugar.

Alcaldía Municipal: Chinameca, mayo diez y nueve de mil novecientos nueve. | *Daniel Funes*. | *L. Jeremías Garay*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Aparicio, de cuarenta y siete años de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee en el lugar denominado "Juan Cañas", de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de una capacidad como de tres manzanas ó sean doscientas ochenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con finca de Agustín Silva, callejón de por medio que fue el camino viejo que va para San Rafael; al Norte, con finca de Guadalupe Quintanilla y la de la sucesión Mauricio Martínez, brotón de madrecazo perteneciente á la finca descrita; al Poniente, con terreno de la sucesión de Juan Aparicio Calero, brotón de madrecazo y alambre de por medio que pertenece al mismo terreno; y al Sur, con el mismo terreno de esta sucesión y la de Juan Cañas, también brotón y alambre de por medio perteneciente al mismo terreno descrito. Dicho inmueble lo hubo por compra hecha á su tía Victoria Aparicio de este vecindario; no tiene carga real alguna y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, ocho de mayo de mil novecientos nueve. | *Daniel Funes*. | *L. Jeremías Garay*, Srio. 2

Francisco Sánchez, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Lucio Chávez, de cuarentinueve años de edad, labrador, casado, vecino de la villa de Nuevo Guadalupe, solicitando se le extienda título de dominio de un terreno rústico que posee de buena fe materialmente durante diez y ocho años, situado en el punto El Jocote, comprendido en los extinguidos ejidos de esta población, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de la capacidad aproximada de tres hectáreas, que califica de árido, limitado: al Oriente, con terreno de la sucesión de Ventura Ramos, camino de por medio; al Norte, con terreno de Nicolás Chávez, zanja y cerca de piña de por medio, siendo la zanja del terreno que se describe y la piña del colindante Chávez; al Poniente, con terreno de Rosendo Lobo, barranca y zanja de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Lobo, Antonio Zelaya y Rafael Martínez, quebrada de por medio. El terreno descrito lo hubo el interesado por compra que hizo á Crisanto Zelaya, ya difunto; siendo los colindantes Chávez, Zelaya y Martínez, vecinos de Nuevo Guadalupe y la sucesión Ramos la representa Antonio Ramos Salinas. El que se crea con derecho, que se presente en el término legal con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Lolotique, á las once de la mañana del día diez y ocho de mayo de mil novecientos nueve. | *Francisco Sánchez*. | *Aquilino Molina*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Herman Lipstein, mayor de edad, comerciante de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio El Angel, de esta ciudad, el cual hubo por compra que hizo á doña Andrea Menéndez de Alfaro y á don Isidro Góchez, mayores de edad, agricultores de este domicilio, siendo sus medidas y linderos los siguientes: al Norte, cincuenta y tres centímetros, linda con solares de Francisca y Manuela Arias, Concepción Góchez y Bernardino Cristales; al Sur, la misma medida, linda con casas y solares de Juan Renderos, Narciso Góchez y Juana Sandoval, calle en medio; al Oriente, ciento catorce metros dieciséis centímetros, linda con solar de Mercedes Caballero; y al Poniente, ciento cuarenta y tres metros dieciséis centímetros, linda con solar de la sucesión del doctor Rafael Ortiz. Siendo todos los colindantes de este domicilio, no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión y lo estima en la suma de doscientos pesos. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que lo deduzca en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día dieciséis de mayo de mil novecientos nueve. | *Antonio J. Pineda*. | *Máximo Azenón*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Juana Bonito, de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de un solar ó terreno urbano situado en el barrio de Jesús, de esta villa, el que hubo por compra á Tiburcio Bonito y lo estima en veinticuatro pesos, siendo sus linderos y dimensiones: al Oriente, diez metros doscientos cuarenta y un milímetros, con solar de don Gregorio Gómez, antes de Manuel Blanco y Cristóbal Pérez; al Norte, veinte metros sesenta y cuatro milímetros

tres, con solar de Norborta Guzmán antes de Miguel Lisco; al Poniente, diez metros cuatrocientos cincuenta milímetros, con solar de Lorenza Cera, Socorro Gutiérrez y Yanuario Reyes, antes de Eustaquio Ramos una parte; al Sur, veintinueve metros quinientos veintidós milímetros, con solar de Gregorio Gómez, antes de Lorenzo Maye. Es predio dominante y no tiene carga real ni proindivisión; el cual está mojonado con piedras en las esquinas. Todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al solar descrito, que ocurra deducirlo en el término de ley. Dado en la Alcaldía Municipal de Nahuizaco, á diez y ocho de mayo de mil novecientos nueve. *Serapio Galicia. | Polcarpo Sigüenza, Srío.* 2

César Pineda, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Tiburcio Orellana, de treinta y seis años de edad, casado, jornalero y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal de naturaleza fértil, que posee en el valle El Rosario, de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas y un cuarto de otra ó sean ciento setenta y cinco áreas de extensión, ineulto, plano, que linda: al Oriente, con terreno de Ignacio Orellana; al Norte, con terreno de Ana Orellana; al Poniente, con terreno de la sucesión de don Eliseo Gómez; y al Sur, con terreno de Félix Orellana, siendo los colindantes de este vecindario. Dicho terreno carece de carga real ó proindivisión con otra persona, lo hubo por herencia de su finado padre Marcelo Orellana y lo estima en ciento cincuenta pesos. Se publica para los efectos legales. Dado en la Alcaldía Municipal: Armenia, á las diez de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos nueve.—*César Pineda. | Jesús Ramírez, Srío.* 2

Jorge Castillo, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Jesús Andrade, mayor de edad, agricultor, soltero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa y solar urbanos, situados en el barrio de Santa Bárbara de esta ciudad, linda dichos inmuebles: al Oriente, con solar de la sucesión de don Ezequiel Rodríguez y Luisa viuda de Menéndez; al Poniente, con solar y casa de Matías Muñoz y don Abel S. Hernández; al Sur, con predio de don Marcelo Melgar; y por el Norte, con solar de doña Damiana viuda de Avilés; y mide dicho solar once metros de ancho por veintidós metros de largo, no es predio dominante ni sirviente, ni tiene gravámenes de ninguna especie ni está en proindivisión; lo adquirió el peticionario por herencia de su finado padre don José Esteban Andrade y lo estima en ochocientos pesos plata; está circulado de paredes. La persona que se crea con derecho en el expresado predio, que ocurra deducirlo en el término de ley. Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las diez de la mañana del día diez y nueve de mayo de mil novecientos nueve. *Jorge Castillo. | J. Figueroa S., Srío.* 2

Godofredo Arrieta Rossi, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito, por ministerio de ley, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Manue Maldonado, mayor de edad y vecino del valle El Limón, de esta jurisdicción municipal, solicitando que previos los trámites establecidos por los artículos 94, 95, 96 y 97 de la Ley Agraria vigente, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee en el cantón de su domicilio, como de siete manzanas ó sean cuatrocientas noventa áreas de extensión, cultivado en parte de café y linda: al Oriente y Norte, con terrenos de Pedro Molina; al Sur, con terreno de la sucesión de Cupertino Boallia, representada por Catarino Castellanos, Gertrudis Salazar, Anacleto del Carran y Herculana Peraza, vecinos del valle de Las Granadillas, de esta misma jurisdicción; y al Poniente, con terrenos de Lupareo Sánchez y Pedro López, vecinos del valle El Limón, lo mismo que Pedro Molina. El terreno descrito lo hubo el señor Maldonado por compra de sus derechos posesorios á Ezequiel López; tiene una casa de habitación y no tiene ninguna carga ó derecho real que proindivisión pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho al terreno mencionado, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley. Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día ocho de febrero de mil novecientos nueve. *G. Arrieta Rossi. | Próspero Pineda, Srío.* 2

Luis Vázquez, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que á esta Alcaldía ha ocurrido la señora Santos Pérez, de treinta y cinco años, casada, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando por sí título de dominio de un solar urbano situado en el barrio de Candelaria, de esta población, que estima en veintinueve pesos, lindante: al Oriente, con terreno de Mercedes García, en tres metros cuatrocientos cuarenta y cuatro milímetros; al Norte, con solar de Pantaleón Hernández, en veinte metros novecientos milímetros; al Poniente, con casa y terreno de María Vá-

quez, en once metros setecientos cuatro milímetros; y al Sur, con solar de Leoncdo Pérez, en quince metros novecientos noventa y cuatro milímetros; sirven de mojones una piedra y unos brotones de izote, madreacaco y jiote y los colindantes son de este domicilio. El predio no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; y lo adquirió la solicitante por herencia de su padre Domingo Pérez, ya difunto y que fue jornalero, de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra deducirlo en el término de ley. Dado en la Alcaldía Municipal de Mejicanos, á las cuatro de la tarde del once de mayo de mil novecientos nueve. *Lucio Alegria. | Abel Benítez Zepeda, Srío.* 1

Luis Vázquez, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Mercedes Velásquez, solicitando se le extienda título de propiedad de dos terrenos rústicos que posee, el uno de la capacidad de una manzana situado en el punto "Tilate", de esta jurisdicción, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de la sucesión de Marcelo Meléndez, mojonos cercas de piña y brotones de izote; al Norte, con terreno de Cecilio Ramos y sucesión de Tomás Medrano, mojonos cercas de piña; al Poniente, con terreno de la sucesión de Ruperto Rivera, mojonos cercas de piña; y al Sur, con terreno de la sucesión de Guillermo Medrano, mojonos cerca de piña ó izote; el otro terreno está situado en el punto denominado "Arena", de esta jurisdicción, de la capacidad de dos manzanas y media de extensión, cuyos linderos son así: al Oriente, terreno de la sucesión de Alejandro Hernández, mojonos cercas de piña; al Norte, terreno de la sucesión de Guadalupe Martínez y quebrada del Arenal, mojonos cercas de piña; al Poniente, terreno de la sucesión de Estanislao Quintanilla, mojonos cercas de piña; y al Sur, con terrenos de las sucesiones de Pedro y Ciriano Elias. La persona que se crea con derecho á los predios descritos, preséntese á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley. Alcaldía Municipal: Aculhuaca, mayo veintidós de mil novecientos nueve.—*Luis Vázquez. | P. V. Fernández, Srío.* 1

Tomás Moreno, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que la señora Mercedes Cabrera de Juárez, de este vecindario, se ha presentado por sí á esta Alcaldía pidiendo título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe, situado en el interior de esta ciudad, y tiene de extensión: al Oriente, treinta y ocho metros veinte centímetros; al Norte, catorce metros diez centímetros; al Poniente, cuarenta y dos metros diez centímetros; y al Sur, trece metros once centímetros, y linda: al Oriente, con solar de la sucesión de Pedro Maldonado; al Norte, con solar de Ricardo Rosa; al Poniente, con solar de Lucrecia y Josefina Cabrera; y al Sur, calle de por medio, con solar de Onofre Silva Castillo; siendo los colindantes de este vecindario. El solar descrito que la solicitante estima en doscientos pesos, lo adquirió por herencia de su madre Petrona Cabrera, de oficios domésticos y de este vecindario, difunta; es dominante del predio del Norte, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, y contiene una mediana cubierta de teja, so re paredes de adobe, de once metros de largo por cinco de ancho, construida á sus espensas. El que se crea con derecho al inmueble, que ocurra en el término legal. Alcaldía Municipal: Jocoro, á las nueve de la mañana del día diecisiete de mayo de mil novecientos nueve.—*Tomás Moreno. | José M. Perla, Srío.* 1

El infraescrito, Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Rafael Chávez, mayor de edad, soltero, el árador y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de El Santuario, de esta ciudad en el que tiene construida una casa sobre paredes de adobe y cubierta de teja, que mide diez metros quince centímetros de largo por diez metros diez centímetros de ancho con todo y corredor; el solar mide de frente al lado de la calle trece metros cuarenta y cinco centímetros y de fondo diez metros quince centímetros, lindante: al Oriente, con solar de la sucesión de Domingo Villalta; al Norte, con solar y casa de Juliana Ayala, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar de Samuel Henríquez y el de la Municipalidad, calle de por medio; y al Sur, con solar y casa de la misma sucesión de Domingo Villalta; no es predio sirviente, pero sí dominante, no tiene carga ni derecho real á favor de otra persona con quien hubiere proindivisión, lo estima en ciento cincuenta pesos; los mojonos son árboles sembrados, lo adquirió por herencia de su padre Calixto Chávez, y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra á deducirlo en el término de ley. Dado en la Alcaldía Municipal de San Vicente, á veinte de mayo de mil novecientos nueve.—*V. Samayoa. | Alejandro Varela, Srío.* 1

Salvador Padilla, Alcalde Municipal de esta población, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Silvestre Martínez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda en su nombre título de propiedad de un solar urbano y una casa pajiza ubicada en el centro del mismo, que posee como dueña y sin interrupción de ninguna clase hace más de diez años, cuyos linderos y dimensiones del solar son los siguientes: al Oriente, mide veintidós metros novecientos dieciséis milímetros, y linda con casa y solar de Antonio Ramírez y con el de Juan Damián, cerca de por medio de brotones propios del primer colindante; al Norte, mide treinta y seis metros setecientos ochenta y cuatro milímetros, lindando con solares de Juan Juárez y Cornelio Jiménez, mojonos de piedras de por medio; al Poniente, tiene las mismas dimensiones que al Oriente, lindando con solares de Francisco Cienfuegos y Francisca Sánchez, mojonos de piedras de por medio; y al Sur, mide cuarenta y cuatro metros veintiocho milímetros, lindando con solares de Anita Najarro, cerca de brotón de por medio propio de la solicitante; la casa mide de longitud siete metros quinientos veinticuatro milímetros y de latitud cinco metros ochocientos cincuenta milímetros, ambos inmuebles los estima en doscientos pesos, y los adquirió por herencia de su padre Casimiro Martínez; no tienen carga ni derecho real, ni están en proindivisión con otra persona, siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que comparezca á esta Alcaldía á deducirlos dentro del término de ley. Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Pustla, á las once de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos nueve.—*Salvador Padilla. | Indalecio Rodríguez, Srío.* 1

EMPLAZAMIENTOS

José María Cobos Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito, Cita y emplaza al reo ausente David Galdámez, vecino del pueblo de San Isidro Labrador, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en el juicio criminal que se le instruye por lesiones á Pío quinto Melgar; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las nueve de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos nueve.—*J. M. C. Cruz. | Reginio Galán, Srío.* 1

Manuel de Jesús Salinas, Juez de primera Instancia de este Distrito, Cita y emplaza á los reos Aureliano Henríquez, José Miranda, Angel é Ismael Ramírez, para que en el término de quince días se presenten á estar á derecho en la causa criminal que se les instruye por el delito de atentado al agente de policía Antonio Alemán; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de hacer su captura, y los particulares la de denunciar el lugar del lugar donde se oculten. Dado en el Juzgado de primera Instancia de Ilobasco, á las diez de la mañana del veintinueve de mayo de mil novecientos nueve.—*M. J. Salinas. | T. Martínez, Srío.* 1

Lista de las prendas rematadas en "La Confianza", el 23 del corriente y que han tenido excedente.

NUMERO	PRENDAS	Capital	R. mate	sobrante
36,777	3 planchas.....	\$ 1.50	\$2.25	\$ 0.08
45,861	1 enagua.....	0.75	1.50	0.04
59,810	1 paraguas.....	0.75	1.50	0.17
46,856	1 adorno.....	1.00	2.00	0.24
39,431	1 estuche.....	2.00	4.00	0.35
27,082	1 paivera.....	0.75	1.50	0.10
36,050	1 corte.....	1.50	2.50	0.12

Alcaldía Municipal: San Salvador, mayo 28 de 1909. 3—3 *Camilo Berríos.*

Mapas de la República

En el Almacén de la Tesorería General se venden, de la última edición, á diez pesos el ejemplar.

Tesorería General: San Salvador, 23 de abril de 1909.

DIARIO OFICIAL

TOMO 66

San Salvador, sábado 5 de junio de 1909

NUM. 129

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 4 de junio de 1909.

Con presencia de la solicitud de don José Estrada, á efecto de que se le permita ejercer en esta República la profesión de Abogado, para lo cual ha presentado debidamente autenticado el título que obtuvo en la de Honduras, el Poder Ejecutivo, en observancia á lo dispuesto por el artículo VII del Tratado General de Paz y Amistad concluido en Washington el 20 de diciembre de 1907 por los delegados á las Conferencias de Paz Centroamericana y en virtud de los informes favorables emitidos por la Corte Suprema de Justicia y el señor Rector de la Universidad Nacional, conforme al Decreto de 8 de junio de 1908, ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario de Relaciones Exteriores,
Juan J. Cañas.

DOCUMENTOS OFICIALES

Junta Directiva de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, 5 de junio de 1909.

Señor Ministro:

Conforme lo acordado por la Junta Directiva de la Lotería y de cuya resolución se obtuvo de ese Ministerio la aprobación respectiva, fueron en su oportunidad puestos á la venta los billetes del sorteo número 176 del cual se emitieron seis mil números ó sean mil más de que constaban las ediciones anteriores, y estos billetes del citado sorteo número 176 han sido expendidos en su totalidad, acreditándose aún más la Lotería, según se infiere por la halagadora demanda que tanto en esta República como en las otras vecinas hay por nuestros billetes; y el sorteo en referencia, pues, tengo el honor de comunicar á Ud. que se correrá á las 9 a. m. de mañana en el kiosco del Parque Bolívar.

Del Sr. Ministro atento y S. servidor,
Francisco G. de Machón.

Al señor Ministro de Beneficencia.—E. S. D.

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

Valparaíso, 4.—En el mensaje que leyó ayer en el Congreso, en la apertura de éste, el Presidente Mott, expresó, lo mismo que en los anteriores, miras optimistas, respecto á relaciones exteriores y lamentó los obstáculos del Perú para llevar á cabo el tratado de Ancón para determinar la nacionalidad de Tacna y Arica. Dice, además, que el Gobierno está resuelto á darle cumplimiento, en enero de 1910, á la Ley de Conversión para amortizar el papel moneda; y pide un crédito para la construcción de las obras del puerto de Valparaíso. La prensa comenta favorablemente el mensaje. Ha

llegado aquí el crucero británico "Cambrian" y á Talcahuano el "Flora." Según estadística comercial de 1908, los Estados Unidos ocupan el tercer lugar en cuanto á exportaciones; y, respecto á importaciones, van después de la Gran Bretaña y Alemania, de las cuales ésta ocupa el segundo lugar.

Londres, 4.—El célebre cuadro *Cristina de Suecia*, por Holbein quedará en Inglaterra, donde Mecenate se ha suscrito con £ 42,000; el público, con £ 18,000 y el gobierno con £ 10,000.

Constantinopla, 4.—El gobierno búlgaro ha enviado una protesta al de Turquía por el retardo en la entrega del ferrocarril de Oriente; y pedirá á Rusia que no dé cumplimiento al acuerdo ruso-turco mientras esté pendiente esta cuestión que Rifaat Bajá ha ofrecido arreglar pronto. Llegó el Kedive, quien viene á felicitar al Sultán por su ascensión al trono. Rifaat Bajá dice que no hay cuestión con Creta, la que una vez evacuada por las potencias, Turquía no la ocupará militarmente, y sólo retendrá la soberanía, dejándole la autonomía para que se gobierne por sí misma.

Londres, 4.—El Congreso Internacional de Química Aplicada, después de discutir varios temas y adoptar algunas resoluciones, acordó, en su última sesión, que el próximo congreso se reúna en Washington en 1912. Asistieron 3,000 delegados acompañados de 600 señoras.

Leipzig, 4.—El congreso anarquista alemán, en sesión de ayer que estuvo muy concurrida, acordó que todo anarquista perteneciente á una iglesia ó secta religiosa contrarios á los principios del anarquismo, abandone esa iglesia ó secta; y recomendó á sus miembros la asistencia al Congreso Internacional anarquista que se reunirá en Londres en 1910. El doctor Fridberg, de Berlín, disertó sobre que los principios del anarquismo se inculquen sistemáticamente en las masas como los de cualquier sistema de educación. El Congreso clausuró sus sesiones.

Roma, 4.—Fue muy aplaudida la conferencia universitaria del Profesor Ellery Hale, Director del Observatorio de California, sobre su descubrimiento del campo magnético en el Sol; lo cual dió margen á que Blaserna exclamara: "Hale conoce mejor el Sol, que nosotros la Tierra".

Habana, 4.—El Cónsul General americano, Rodgers, envió una carta al "Diario de la Marina" en que niega los rumores circulantes sobre informes desfavorables al Gobierno de Cuba atribuidos á él. El Diario, al contestar esta carta, dice que no se le censuran los informes sino las representaciones que en su carácter oficial ha hecho en Washington con perjuicio del gobierno de Cuba, y añade, que á juzgar por las publicaciones de ciertos periódicos americanos, y lo que se rumora en los círculos del ejército y marina en relación con la reciente visita á Habana del Secretario de Guerra, Dickinson, algo grave se proyecta en Estados Unidos contra Cuba, y que el Ministro americano Morgan había visitado al Secretario de Estado y asegurándole que los informes de Rodgers eran des-

favorables para el gobierno de Cuba; pero que no era cierto que el Cónsul general hubiese tenido entrevistas con gacetilleros americanos.

Filadelfia, 4.—En la parte Noreste de la ciudad 5 carros fueron atacados con piedras y pedazos de ladrillo por varios centenares de huelguistas, quienes rompieron los vidrios de las ventanas y golpearon gravemente á varios pasajeros, de los cuales algunos fueron llevados al hospital. Un escuadrón de policía montada dispersó á los agresores. Un capitán y un teniente de policía fueron destituidos por ineptos.

Berlín, 4.—Para acentuar la importancia política de la entrevista de Reval que durará 3 días, asistirán Buellow é Izvolsky. El Zar visitará en seguida á Eduardo en Cowes, y regresará á Rusia para asistir á las maniobras de la guardia imperial el 12 de agosto. Dúdase que el Zar visite á Víctor Manuel.

Madrid, 4.—Al salir de una iglesia adonde fue á rogar por su feliz alumbramiento la Reina fue objeto de una ovación popular de parte de las mujeres.

Fez, 4.—No habiendo obtenido buen éxito en su misión cerca de Hafid, quien solo le hizo simples promesas, el Ministro inglés regresará pronto á Tánger.

San Petersburgo, 4.—Mañana se discutirá en la Duma la libertad de cultos, tema que dará margen á acaloradas discusiones entre liberales y ortodoxos. Una sección de la Duma opina porque los rusos adopten una religión positiva y combatirá el ateísmo.

Roma, 4.—Se ha organizado un sindicato con un capital de cinco millones de liras para fomentar el establecimiento de dos colonias italianas en Texas.

Washington, 4.—Taft proyecta la creación de un ministerio de colonias.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia "Central" de M. Palomo y Compañía y "Salvadoreña".

Para la semana entrante comenzando el domingo 6, Farmacia "La Cruz Roja" y "Nueva".

MOVIMIENTO DE BÚQUES

ACAJUTLA, 4 de junio de 1909.—Hoy, á las 2 y 30 p. m., fondó en esta rada, el vapor N. A. "Aztec", procedente de Ancón, de 2,298 toneladas de registro, con 60 hombres de mar, al mando de su capitán C. S. Stewart. Trajo para este puerto 22 bultos de mercaderías, 120 sacos, 2 paquetes, 13 canastas y 6 cajas de correspondencia; sin pasajeros. Patente limpia.

LA UNIÓN, 4 de junio de 1909.—Hoy, á las 11 y 40 a. m., zarpó, con destino á Amapala, el vapor alemán "Sakkarah", de 3,009 toneladas de registro, con 58 tripulantes; su capitán R. Kopp. No lleva carga, pasajeros ni correspondencia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Jorge Arturo Mineros, Paula Trejo, Paula Villalba y Trinidad Gutiérrez.—Ausentes:—Andrea Cerna, Gustavo López Guerra, Francisco Vásquez, Leonor N. de Garay, María del Tránsito San Martín y Miguel T. Molina.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 4 DE JUNIO.—Fueron capturados, por diversas faltas, un hombre y 3 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 4 DE JUNIO.—*Nacional Hotel*.—Salgó: José P. Inestroza, para San Pedro Perulapán.
Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Dres. J. M. Andrade, de Santa Ana y Antonio Sigüenza, de Cojutepeque, y Carlos Wieser, de San Miguel. Salieron: J. A. Gilpin, para Acajufila, y J. Hill, para Santa Ana.
Hotel Occidental.—Entraron: Rómulo Cañesa y Manuel Rivera, de San Miguel. Salieron: Manuel S. Angulo y Ricardo Pérez, para Sonsonate, y Dr. César V. Miranda, para Santa Tecla.
Brooklyn House.—Entró: Ricardo Pérez, de esta ciudad.

OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR

Posición astronómica.
 Lat. 13° 43' 43" N.—Long. 89° 9' W. G.—Alt. 657 m.
Observaciones meteorológicas practicadas el día de ayer.—Barómetro.
 Presión barométrica reducida a 0°, térm. m. 705.3
 Presión máxima a las 7 p. m. 706.5
 Presión mínima a las 2 p. m. 703.7
 Oscilación barométrica. 2.8
Temperatura a la sombra.—C°.
 Temperatura media 23.0
 Temperatura máxima 30.0
 Temperatura mínima 19.7
 Oscilación termométrica. 10.3
Radiación solar.
 Negro 39.0 } Diferencia. 4.0
 Blanco 35.0 }
Evaporómetro.
 Evaporación en 24 horas 1.8
 Humedad relativa, media 85
 Tensión del vapor 17.4
 Enfriamiento 2.2
 Estado ozonométrico, escala de 0 a 10 1.
Pluviómetro.
 Cantidad de agua recojida 14 mm. 0.
 Horas de lluvia 8 h. 30m.
Estado del cielo
 Porción cubierta, término medio 7.
 Nubes dominantes as. n. y kn.
Viento
 Rumbo dominante SE
 V. en metros por segundo... (T. M.) 0 m. 9.
 San Salvador, 5 de junio de 1909.
 Director,
 S. I. Barberena.
 Funes y Morales,
 Ayudantes.

Nueva oficina de Registro

Desde esta fecha queda establecida en la ciudad de San Vicente, la Oficina de Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la 2ª Sección del Centro. La jurisdicción de este servicio comprende los Departamentos de San Vicente, La Paz y Cabañas. Oficialía Mayor del Ministerio de Justicia: San Salvador, 10 de junio de 1909. 30—2

Consejo Superior de Salubridad

Se pone en conocimiento del público que en la Oficina del Consejo Superior de Salubridad, se despacharán las boletas de defunción de los que hubieren fallecido sin asistencia médica, todos los días de 9 a 11 de la mañana y de 2 a 6 de la tarde. Los domingos de 9 a 11 de la mañana y de 2 a 4 de la tarde. Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, 17 de mayo de 1909.—R. V. Castro. 15—15

DECLARATORIAS DE HERENCIA

Hago saber: que por auto de fecha diecinueve de mayo corriente, se ha declarado heredero de Camilo Pérez, a Salvador Mancía, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que corresponden a Dámazía Pérez, hija legítima de aquel, Art. 1,182 C. Y lo que pongo en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, mayo veintuno de mil novecientos nueve. | Enrique Gallardo. | R. Quintanilla, Srio. 2

Hago saber: que por auto de fecha diecinueve de mayo corriente, ha sido declarado heredero de Jacinto Pérez y Antonia Ramírez, a Salvador Mancía, como cesionario de los derechos hereditarios que a Timoteo y Gabriela Pérez correspondían como hijos legítimos de las mencionadas personas. Y lo pongo en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, mayo veintuno de mil novecientos nueve. | Enrique Gallardo. | R. Quintanilla, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hago saber: que por auto de este Juzgado de fecha catorce de marzo del año próximo pasado, se declaró a doña Josefa Matías González, heredera de su difunta madre doña Nicolasa del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las cuatro de la tarde del día dieciocho de mayo de mil novecientos nueve. | Manuel S. Martínez. | Sipriano Magaña, Srio. 2

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hago saber: que por ejecución seguida por el doctor Luis Revelo, como apoderado de don Octavio Miranda, contra don Benjamín Cañas, por ocho mil seiscientos quince pesos é intereses, se venderá en pública subasta por este Juzgado, el derecho que correspondía a la señora Ana María Soledad Rodríguez de Cañas, en la hacienda "Concepción Ramírez", situada en jurisdicción de Tecoluca, de la capacidad de sesenta caballerías de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos de las haciendas San Jacinto y San Andrés; al Norte, con los de San Francisco y San Diego; al Poniente, con los de la villa de Tecoluca y de la hacienda "Opico"; y al Sur, con los de las haciendas "El Refugio" é "Ismendia". El derecho que se vende se calcula en ocho caballerías de extensión. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: San Vicente, a las nueve de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos nueve. | Arturo Hernández. | F. López, Srio. 2

El infrascrito, Juez 2o. de 1a. Instancia del Departamento de San Vicente,

Hago saber: que en virtud de ejecución promovida por el señor Macedonio Canjura, contra el señor Juan Martínez, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderán en pública subasta, por este Juzgado, tres terrenos situados en el cantón Los Talpetates, de la jurisdicción de la villa de Santo Domingo, de este Departamento. El primero es de la capacidad de un medio y un cuartillo al mud de sembradura de maíz, poco más ó menos ó sean treinta y cinco áreas; dicho terreno es de arada, cultivado en parte con unas matas de guineo cuadrado y unos árboles de naranjo agrio, lindante: al Oriente, con terrenos de Magdalena Corbera y Braulio Romero, cercas de piña de por medio, sirviendo de mojón esquinero un árbol de pito; al Norte, con terreno de Rafael Rodríguez, cerca de piña de por medio, teniendo de mojón un árbol de amate; al Poniente, con terrenos de Felipe Rodríguez y Paula Argueta, camino real de por medio que conduce a la Capital; y al Sur, con terreno de Braulio Romero, sirviendo de mojones esquineros unos árboles de chichicaste y un jocote; además contiene dos casas, una de tejas paredes de bajareque, como de ocho varas en cuadro, con un pequeño corredor al Sur; y otra casa de paja paredes de bajareque, como de cinco varas en cuadro, un trapiche de madera, de veinticuatro dientes con dos peroles y como tres carretadas de leña, un horno en una galera de seis varas cuadradas. El segundo terreno es de ocho hectáreas de capacidad y cuarenta áreas más, linda: al Oriente, con terrenos de Antonio Funes, Lupáreo Lovato y Vicente Guzmán, sirviendo de mojón un amate blanco y una zanja; al Norte, con terreno de Teresa Martínez, zanja de por medio, teniendo de mojones dos árboles de pito; al Poniente, con terreno de Nicolás Martínez, teniendo de mojones unos dos árboles de pito, siguiendo aguas abajo con terreno de Santiago Lovato, cerca de piña de por medio; y al Sur, con terrenos de Nicomedes Rodríguez, zanja de por medio, Gregoria Esquivel, Toribia Lovato y Félix Argueta, sirviendo de mojones un amate blanco, línea recta á dar á otro amate blanco pacho, siguiendo línea quebrada á un amatillo, continuando línea recta á dar á un jocote, que sirve de mojón con Gregoria Esquivel y termina en un árbol de caulote. Y el tercer terreno, es de una hectárea y setenta y cinco áreas cultivado de caña de azúcar y linda: al Oriente, con terreno de Inés Piche, calle de por medio, sirve de mojón un jocote; al Norte, con terreno de Rafaela Rodríguez, sirviendo de mojones unos árboles de pito; al Poniente, con terreno de la misma Rafaela Rodríguez, teniendo de mojones dos árboles de pito, y quedando uno á la orilla de un zanjo; y al Sur, con terrenos de Valentín Rodríguez y León Lozano, quebrada de por medio. Quien quisiere hacerles postura que ocurra que se les admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento: San Vicente, a las nueve de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos nueve. | Macedonio Laureano. | Natividad Henríquez, Srio. 2

Eugenio Zavala, Juez de Paz de esta villa, por ministerio de la ley,

Hago saber: que en virtud de ejecución del señor Diego Almendares contra Pedro Palacios, por cantidad de pesos, de orden de este Juzgado, se venderá en

pública subasta, un terreno de su propiedad, de naturaleza rústica, situado en el cantón Las Marías, en el lugar conocido por La Torera del Guayabal, de esta jurisdicción, Distrito de Santa Rosa y Departamento de La Unión: es de once hectáreas veinte áreas de capacidad más ó menos y linda: al Oriente, con terreno de Estanislao Palacios; al Norte, con terreno de la Hacienda Monteca, propiedad de los señores Villatoro; al Poniente, con terreno de Cupertino Chica; y al Sur, con terreno de Hipólito Espinal. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de Paz: Polorós, a las ocho de la mañana del día ocho de mayo de mil novecientos nueve. | Eugenio Zavala. | Rómulo S. Claros, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hago saber: que por ejecución promovida por el doctor Joaquín Moreno, contra el señor Bruno Pineda, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, un terreno de naturaleza rústica, compuesto de diez manzanas de extensión, de setenta áreas cada uno y situado en el cantón "Los Planes de la Laguna", lindando: al Norte, con terreno de Esteban Méndez, barrauca de por medio; al Poniente, camino de por medio, con terreno del ejecutado Pineda y de Ceferino Morales y terreno de Juan Hilario Moreno; al Sur, cerca viva de por medio, con terrenos de Pedro Barillas, Anselmo Rivas y Angel Martínez; y al Oriente, zanja de por medio y alambrado, con la hacienda de don Gustavo Vides; el terreno está dividido por un camino vecinal de Noroeste á Sureste y contiene próximamente diez y ocho áreas de platanar. Se admitirán las posturas que se hagan.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil de este Distrito: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día veintuno de mayo de mil novecientos nueve. | Arturo Cornejo G. | José María Orellana, Srio. 2

Rodrigo Herrera, Juez tercero de Paz de esta ciudad,

Hago saber: que por ejecución seguida por don Benito B. Cárcamo, como apoderado de don Alfonso Mira, contra la sucesión de Jesús Chavarría Monge, representada por don Miguel Ángel González, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes: un mostrador de pino, una mesa de mármol una docena de sillas y un sofá, dos mesas de madera, veintidós sacos de bramante grandes y trece pequeños, una silla de montar, un tostador y molino de hierro, un motor sin funcionar, un améz de zuela, un cajón de pino, un marco de madera, un saco de granza de café; una hamaca de pita, diez y seis paquetes de, cubiertas para empaque de café dos láminas de zinc, una piladera de madera con su mazo, una mesa de noche, una tijera de pino, un bañi y varios utensillos de cocina. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá, siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de Paz: San Salvador a las diez de la mañana del día veintuno de mayo de mil novecientos nueve. | Rodrigo Herrera. | Porfirio C. Rodríguez, Srio. 2

Registro de Marcas de Fábrica

El Juez 2o. de 1a. Instancia de lo Civil, Hace saber: que don Rafael González Villalobos, comerciante de esta ciudad, se ha presentado declarando que se reserva la propiedad y uso exclusivo, y solicitando el registro de tres marcas de fábrica y comercio, consistente: la 1a. en la palabra "Sol". La 2a. en la representación del sol, esto es, un círculo algunas veces con una cara pintada en él y otras solo el círculo y siempre con líneas rectas convergentes todas al centro en su rededor, á manera de los rayos del sol. Está marca va á veces acompañada de las palabras "Marca Registrada" y la 3a. Un escudo de armas con cuatro cuarteles, conteniendo el izquierdo superior y el derecho inferior una torre cada uno y el derecho superior y el izquierdo inferior un león cada uno; á los lados del escudo hay dos columnas y sobre el escudo una corona real. Cada una de estas marcas puede ir sola ó en combinación con otras, y todas y cada una de ellas se usa en la fabricación y expendio de toda clase de productos farmacéuticos hechos en la farmacia SOL del solicitante, en esta ciudad, en el despacho de recetas, en la venta de medicinas importadas por la casa, drogas, instrumentos de medicina y cirugía, en fin en todo lo que es relacionado con los ramos de farmacia y droguería. Van las marcas impresas, estampadas, cinceladas, grabadas, &c. sobre las cajas, paquetes, botellas, frascos &c. que contienen la mercadería. Quien se crea con derecho, ocurra dentro de noventa días. San Salvador, á las dos de la tarde del diez y ocho de mayo de mil novecientos nueve. | Castro R. | B. Laríos h., Srio. 2

INSCRIPCIÓN DE TITULOS

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Alberto R. Padilla, vecino de la ciudad de Ahuachapán, solicitando se le inscriba por primera vez y á

favor de la señora Petrona García, vecina del pueblo de Tacuba, un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio del Calvario del expresado pueblo, de la capacidad y linderos siguientes: al Oriente, veintiocho metros, con solar de Mercedes García; al Norte, catorce metros, con la plazuela de la pila y solar de Juan Paulino, calle de por medio; al Poniente, cuarenta metros setenta pulgadas, con casa de Adolfo Vásquez y Albino Martínez; y al Sur, trece metros, con solar libre baldío, sin poseedor. Dicho solar lo adquirió la señora García por título que le concedió la Municipalidad de su domicilio. La persona que se crea perjudicada, que ocurra á deducir su derecho en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, veintinueve de mayo de mil novecientos nueve.—*Secundino Turcios.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don José Antonio Carrillos, solicitando se inscriba por primera vez á favor de don Leandro Flores, una porción de tierras comprendidas en los terrenos ejidales de la villa de Sociedad, Departamento de Morazán, situada en el punto denominado "El Trigre", de veinte manzanas de capacidad, y lindante: al Norte, con Tranquillo Cárcamo, Pantaleón Alvarenga y Simón Villegas, divididos por las respectivas cercas de paja; al Oriente, con Crisólogo y Antonio Flores, calle que conduce al Panteón de por medio; al Sur, con Regino Benavides y en parte con el camino real que de Sociedad conduce á Gotera y antes de este camino, con posesión de Fermín Rodríguez; y al Poniente, con la quebrada llamada "Las Flores", aguas arriba, hasta llegar á la posesión de Cárcamo, donde se comenzó, cuya posesión está cercada de paja á su alrededor, la cual queda delineada. El inmueble descrito lo hubo el señor Flores, por concesión que le hizo la Municipalidad de Sociedad, de conformidad con la Ley que extinguió los ejidos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Oficina de Registro de Propiedad Raíz de la Sección de Oriente: San Miguel, á diecinueve de mayo de mil novecientos nueve. | *Félix A. Gómez.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Bernabé Guzmán, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de don Pedro Guzmán, mayor de edad, labrador, vecino de Cacaguatique, un terreno que posee en los ejidos que fueron del expresado pueblo, situado en el punto "Sorota", jurisdicción de Cacaguatique; Distrito y Departamento de San Miguel, compuesto de tres manzanas de extensión, de naturaleza rústica, y linda: al Oriente, con terrenos de los señores don Nicomedes Silva, Nicasio Portillo y Félix Membreño, que los divide zanjas y cercas de paja de por medio; al Norte, con terrenos de los señores don Nicomedes Silva y Concepción Hernández, que los divide zanjas de por medio; por el Poniente, con terreno de Carmen Guzmán, Nicasio de la O. y Felipa Guevara, que los divide una cerca de paja y quebrada de agua de por medio; y al Sur, con terrenos del mismo de la O., que los divide una zanja de por medio; quedando en lo interior de este terreno otro de propiedad del señor Branlio Alvarez, de poco menos de una manzana. El inmueble descrito lo hubo el señor Guzmán por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, de conformidad con el decreto de once de marzo de mil ochocientos ochentidós. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Sección de Oriente: Santa Miguel, diez y nueve de mayo de mil novecientos nueve.—*Félix A. Gómez* 2

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador, de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Alberto R. Padilla, vecino de la ciudad de Ahuehachapán, solicitando se inscriba por primera vez, y á favor del señor Antonio Molina, vecino del pueblo de Tacuba, un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "Tablón de Sagacino", jurisdicción de Tacuba, compuesto de cinco hectáreas cincuenta y siete áreas y setenta y ocho centiáreas, ó sean ocho manzanas, siendo sus linderos: al Norte, con terreno de Pascual de los Reyes; al Sur, con terreno de Máximo Galicia; al Este, con terrenos de Silverio López; y al Oeste, con terreno de Alejandro Gómez. El terreno descrito, lo adquirió el señor Molina por título que le concedió la Municipalidad de su domicilio. La persona que se crea perjudicada, que ocurra á deducir su derecho en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, veintinueve de mayo de mil novecientos nueve. | *Secundino Turcios* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Edivigis Soliz, vecino de Atiquizaya, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Felipe Soliz, mayor de edad, agricultor y del mismo domicilio, dos terrenos compuestos de veintinueve manzanas ó sean mil setecientos cincuenta áreas: el primero, situado

en "La Loma" del "Salitrero," compuesto de trece y media manzanas ó sean novecientas cuarenta y cinco áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Pascual González, Julio García y Jesús Castro; al Poniente, con los de María Torres y Anacleto Figueroa; al Norte, con los de Tomás Pineda, Carlos Linares, Juan Soliz y Salvador Jiménez; y al Sur, con los de José Angel y Anacleto Figueroa. La segunda porción, compuesta de once y media manzanas ó sean ochocientos cinco áreas, situada en el lugar denominado "Las Ollitas", lindando: al Oriente, con terrenos de Petronilo Hernández y Rafael Luna y Juana Soliz; al Poniente, con los de Vital Mendoza y Gregorio Grijalva, barranca de por medio; al Norte, con camino real de Chalchupapa; y al Sur, con los de Julián Valiente y Cenón Lemus, barranca de por medio. Dicho inmueble lo hubo el señor Soliz por concesión que hizo á su favor la Municipalidad de su domicilio, el año de mil ochocientos ochentidós. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, á veintidós de marzo de mil novecientos nueve.—*Secundino Turcios.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Juan Bautista Suriano, mayor de edad, agricultor y vecino de Tacuba, solicitando se inscriba por primera vez y á favor suyo, un terreno compuesto de treinta y ocho manzanas de extensión, de setenta áreas cada una, situado en el lugar llamado "Joyas de Hoja de Sal," de los extinguidos ejidos de Tacuba y en la comprensión municipal de éste, y linda: al Oriente, con terreno de Antonio Galicia, mojon un árbol de jocote; al Norte, con terreno de Ramón Díaz y de Pedro Pablo, mojon un árbol de culigumite; al Sur, con terreno de Sabino Aquino, Pascual Jiménez y Emilio Tobar, antes baldío; y al Poniente, con terreno de Pascual Jiménez, río de por medio, mojon una piedra con una cruz en el propio río. Dicho inmueble está cultivado de café, platanar en parte y lo demás inculto; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y lo hubo por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, mayo diez de mil novecientos nueve.—*Secundino Turcios.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Raimundo Sistiaga, mayor de edad, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Pedro Rodríguez, también mayor de edad y de este mismo domicilio, un lote de terreno del Sitio del Niño Dios, situado en el cantón Comecayo, de esta jurisdicción, constante de dos hectáreas nueve mil seiscientos treinta y cinco metros, teniendo por linderos: al Oriente, con terreno de Petrona de Regalado; al Norte, con terrenos de Nicomedes Colacho y Esteban Núñez; al Occidente, con el de Ireneo Galicia; y al Sur, con finca de los señores Luis, Fernando, Francisco y Alejandro Gómez. El terreno descrito lo hubo el señor Rodríguez por concesión que le hizo la Gobernación Departamental de su domicilio. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, tres de febrero de mil novecientos nueve. | *Secundino Turcios.* 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por autos de fechas doce de noviembre y treinta y uno de diciembre del año próximo pasado se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó Gregorio Hernández, á su esposa Camila Aguilar, por sí y como representante de sus hijos Candelaria Guillermina, Jorge del Pilar, Santiago Salomón y Esteban, todos de apellido Hernández; de Rafael Corpeño, viudo de Juana Hernández, por sí y como representante de su hijo Fernando del mismo apellido; de Herceilia Villarreal, viuda de Jorge de Jesús Hernández; por sí y en representación de su hijo José del último apellido. A las personas enumeradas se les ha nombrado administradores interinos y representantes legales de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Se avisa al público, para los fines de ley.

Librado en el Juzgado 10. de 1a. de Instancia: San Vicente, á las once de la mañana del día dieciocho de mayo de mil novecientos nueve. | *Arturo Hernández.* 2

Ramón Rosa, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se tuvo por aceptada la herencia de la difunta Mercedes Granada, por parte de su legítimo esposo Bonifacio Benítez, á quien se le nombró interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho en la sucesión mencionada, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de abril de mil novecientos nueve. | *Ramón Rosa.* | *Luis Joya,* Srío. Int. 1

El infrascrito, Juez, por ministerio de ley,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se tuvo por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que dejó don Jorge Molina, por parte de la cónyuge sobreviviente señora Rafaela del Tránsito Merino, en representación de sus menores hijas legítimas Felicitas de la Paz y María de la Cruz Molina, que también lo eran del difunto, nombrándosele, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho en la herencia mencionada, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: San Vicente, á las diez de la mañana del día doce de mayo de mil novecientos nueve. | *Macedonio Laureano.* | *Natividad Henríquez,* Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de la difunta Nicolasa Chica, por parte del señor Agapito Guevara, en representación de su menor hija Crescencia Guevara, se ha nombrado administrador interino y representante legal de la sucesión, con las facultades de ley. Lo que se hace saber al público, para los efectos que convengan á las personas que tengan interés.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las diez de la mañana del día diez y siete de abril de mil novecientos nueve. | *José Manuel Cruz.* | *Manuel Pacheco,* Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada por parte del señor Pedro Chica, la herencia que á su defunción dejó su difunto padre Isidoro Delcid, se nombró administrador interino y representante legal de la sucesión, con las facultades de ley. Lo que se hace saber al público, para los efectos que convengan á las personas que tengan interés.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las ocho de la mañana del día diez y nueve de mil novecientos nueve.—*José Manuel Cruz.* | *Manuel Pacheco,* Srío. 1

Vicente Machuca, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído en este Juzgado á las diez de la mañana del día ocho del corriente, se ha tenido por aceptada, por parte de los señores Brígida Quintanilla, Isidoro y Jacinta Martínez, la herencia de los bienes que á su defunción dejó Ceferino Martínez; la primera en concepto de cónyuge sobreviviente y como representante de sus menores hijos María Ceferina y Agustina Martínez, á quienes se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Se avisa al público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día once de mayo de mil novecientos nueve. | *Vicente Machuca.* | *B. Aparicio,* Srío. 1

Vicente Machuca, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Natividad Quintanilla, por parte de los señores Hilaria Ascencio, Juan Desiderio, Juan de la Cruz, Trinidad, Guadalupe, Dolores y Ventura Quintanilla; la primera en concepto de cónyuge sobreviviente y los demás como hijos legítimos del indicado difunto; y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las diez de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos nueve. | *Vicente Machuca.* | *V. Chávez h.,* Srío. Int. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Baltasar Castillo, aceptando la herencia de los bienes que al fallecer dejó su padre Alejandro Castillo, la cual se le ha tenido por aceptada; y se le ha nombrado administrador interino y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Cítase á los demás herederos para que se presenten con sus comprobantes dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las diez de la mañana del día siete de mayo de mil novecientos nueve. | *Vicente Machuca.* | *B. Aparicio,* Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado la señora Felipa Benavides, aceptando la herencia como hija legítima de su madre Petronila Avilés, y se le ha tenido por aceptada; y se le ha nombrado administradora interina y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Cítase a las personas que se crean con derecho a la sucesión indicada, para que se presenten con sus comprobantes en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día veinte de abril de mil novecientos nueve. | *Vicente Machuca.* | *B. Aparicio*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado la señora María Magdalena Emilia Díaz, aceptando la herencia que á su defunción dejó don Pedro Vicente Díaz, y que se le ha nombrado á la aceptante administradora de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia: San Vicente, á las once de la mañana del trece de mayo de mil novecientos nueve. | *Arturo Hernández.* | *Felipe López*, Srío. 1

El infrascrito, Juez 10. de 1a. Instancia del Departamento,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada de parte de doña María Gabriela Ortiz de Morán, la herencia que dejó su hijo don Carlos Salvador Morán, habiéndose nombrado á la aceptante administradora y representante interinamente de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las once de la mañana del día diez y siete de mayo de mil novecientos nueve. | *Arturo Hernández.* | *Felipe López*, Srío. 1

Samuel Cárdenas h., Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión de la difunta Nicolasa Molina, á Gregoria Fuentes, quien acepta la herencia como su legítima hija. Se cita á los que se crean con derecho á la herencia de la expresada difunta, para que comparezcan á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las nueve de la mañana del día diez de mayo de mil novecientos nueve. | *Samuel Cárdenas h.* | *Tomás Bonilla*, Srío. 1

El infrascrito, Juez de primera Instancia,

Hace saber: que por auto fecha cinco del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Antonio Lazo, por parte de la heredera Enemesis Hernández, madre legítima de dicho difunto; y se le nombró administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho, que comparezca á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las once de la mañana del día catorce de mayo de mil novecientos nueve. | *Samuel Cárdenas h.* | *Tomás Bonilla*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por los señores Soledad é Isabel Campos la herencia de sus finados padres Teresa Avellán y Maximino Campos; habiendo sido también aceptada la herencia de dicho señor Campos por los señores Prudencio y Rosalfo Avellán Campos, por sí y por la señora Petronila Avellán en representación de sus menores hijos Manuel, Maura y Maximino Avellán Campos, todos los Avellán Campos, como hijos naturales del finado Maximino Campos; y se ha concedido á todos ellos la administración interina de los bienes de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se creyere con derecho que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado 10. de 1a. Instancia: Nueva San Salvador, á las cuatro y cuarto de la tarde del día catorce de mayo de mil novecientos nueve. | *Arturo R. Avila.* | *J. F. López*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado María Antonia Cortés, aceptando la herencia que á su defunción dejó Sixta García y por auto proveído á las tres y tres cuartos de la tarde del día de ayer, este Juzgado ha tenido por aceptada dicha herencia y se ha nombrado á la señora Cortés, administradora y representante interina de la sucesión con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á dicha herencia que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado 20. de 1a. Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día dieciocho de mayo de mil novecientos nueve. | *Castro R.* | *B. Laríos h.*, Srío. 1

El infrascrito, Juez 20. de 1a. Instancia Civil del Distrito de Alegría,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Sinforoso Sánchez, aceptando la herencia en las sucesiones de sus difuntos padres legítimos Valentín Sánchez y Rosalía Muñoz; nombrándose al presentado administrador interino y representante legal de las sucesiones de que se trata con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Se cita á los que se crean con derecho, se presenten á deducirlo en el término legal.

Juzgado 20. de 1a. Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á la una de la tarde del día diez y ocho de mayo de mil novecientos nueve. | *F. C. Rodríguez.* | *S. Solórzano*, Srío. 1

Constantino Jiménez, Juez de 1a. Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Dolores Corea, aceptando por sí y como representante legal de su hijo menor Ricardo Zamora, la herencia que á su defunción dejaron los señores Manuel Ignacio Zamora y Demetria Ibarra, y por la parte que en esa sucesión pueda corresponder al difunto señor Ricardo Zamora, de quien la señora Corea es cónyuge sobreviviente, y ha sido nombrada administradora interina y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, junto con los demás herederos declarados de los señores Zamora é Ibarra. Quien se crea con derecho á la sucesión mencionada, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de 1a. Instancia del Distrito: Jucuapa, á las nueve de la mañana del día dieciocho de mayo de mil novecientos nueve. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro C.* Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á las nueve de la mañana del día de hoy se proveyó un auto teniéndose por aceptada la herencia de Teodora Urrutia, por parte de los señores Manuel de Jesús y Marcos Chávez, en concepto de hijos legítimos, se les ha tenido por aceptada dicha herencia y se les ha nombrado administradores y representantes legales interinamente de la expresada sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de 1a. Instancia del Distrito: Chinameca, á las once de la mañana del día diez y siete de mayo de mil novecientos nueve. | *Vicente Machuca.* | *B. Aparicio*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado fechas seis y quince del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia del señor Domingo Rivera, por parte de los señores Juana Jacinta González, María Desideria, José Isabel, María Félix, León, Felipa, María-Fidelia, Isabel, María de la Cruz, Nicolás é Isidro Rivera, como cónyuge la primera é hijos legítimos los demás, y Dorotheo Romero como padre legítimo del menor Margarito Romero, nieto del difunto; en representación de su madre Juana de la Cruz Rivera, nombrándose á los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho en la mencionada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado 30. de 1a. Instancia Civil del Distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día dieciocho de mayo de mil novecientos nueve. | *Trinidad Romero.* | *M. Baldeomar*, Srío. 1

El infrascrito, Juez de 1a. Instancia,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Miguel Lazo, por sí y como representante de sus hijos legítimos María Magdalena y Enrique del Carmen Lazo, aceptando la herencia de su difunta esposa Fernanda Fernández, y por auto del día siete del corriente se le nombró administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Se citan á las que se crean con derecho á la herencia para que comparezcan á este Juzgado á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de 1a. Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las ocho y cuarto de la mañana del día quince de mayo de mil novecientos nueve. | *Samuel Cárdenas h.* | *Tomás Bonilla*, Srío. 1

Rosendo Chávez, Juez de 1a. Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de las nueve de la mañana del día diez de los corrientes, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó el señor José María Martínez, por parte de su hija legítima Tomasa Margarita Martínez, á quien se ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de 1a. Instancia del Distrito: La Unión, á las ocho y media de la mañana del día catorce de mayo de mil novecientos nueve. | *Rosendo Chávez.* | *F. Vallecillo*, Srío Int. 1

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia abintestado de la d.funta Rita Reyes, por parte de su esposo legítimo don Asunción Benítez, á quien se ha nombrado interinamente administrador y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que si alguno se cree con derecho á la expresada herencia, ocurra á este Juzgado á deducirlo dentro el término de ley; la cual no excederá de doscientos pesos.

Dado en el Juzgado de Paz de Corinto, á las ocho de la mañana del día cuatro de mayo de mil novecientos nueve. | *Esteban Medrano.* | *Buenaventura Claros*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada expresamente, la herencia que á su defunción dejó don Tránsito Portillo, por parte de la cónyuge sobreviviente doña Encarnación Leiva, y de sus legítimos hijos Sarbelio Eligio de Jesús, Pablo del Tránsito y María Teófila del Carmen, todos de apellido Portillo, á quienes se ha nombrado, interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente y se publica el presente para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de 1a. Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las diez de la mañana del día once de mayo de mil novecientos nueve. | *Delgado y Aguirre.* | *Manuel J. Serrano*, Srío. 1

TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Delfina Hernández, de cincuentiocho años de edad, soltera, costurera y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San José, de esta ciudad, el cual mide nueve metros; de Norte á Sur, y doce metros cincuenta centímetros de Oriente á Poniente, y linda: al Oriente, con casa del doctor Benjamín López; al Norte, con solar del mismo doctor López; al Poniente, con solar de su propiedad, trascorral de por medio; y al Sur, con solar de Leonor Zúñiga Flores; los mojones son cintas de piedra; el predio lo adquirió por herencia de su padre Francisco Hernández, no es dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere preindivisión; lo estima en treinta pesos, y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al fundo descrito, que ocurra á deducirlo en el término marcado por la ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Vicente, á veinticinco de mayo de mil novecientos nueve. | *V. Samayoa.* | *Alejandro Varela*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Gregorio Navarro, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda el título de propiedad de un solar y casa situados en el centro de este pueblo, al rumbo Sur; la casa es de teja, sobre horcones, en galera, que mide cinco metros ochocientos cincuenta milímetros de frente por siete metros setecientos veinticuatro milímetros de fondo, con todo y corredor, y los linderos del solar son: al Oriente, linda con solar de Mateo Rodríguez, calle de por medio, y mide veinticuatro metros; al Norte, linda con solar de Agueda Dimas, y mide veinticinco metros; al Poniente, con solares de Timoteo Belloso y Bibiana Sánchez, y mide veintiséis metros; al Sur, linda con solar de Leandra Castro, y mide veintinueve metros. El solar descrito lo hubo por compra que le hizo á Tránsito Guillén, y lo estima en cincuenta pesos plata; es predio sirviente, sin acotar; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; los colindantes todos son de este domicilio. Quien se crea con derecho á los inmuebles relacionados que se presente á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San José Villanueva, á las ocho de la mañana del día diez y nueve de mayo de mil novecientos nueve.—*Marcos Pérez.* | *Pablo Murcia*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Cayetana Cea, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de un solar y casa que posee quieto y pacíficamente, situados en esta población, cuyo solar se compone de cinco tareas, equivalentes á diez y seis áreas dos centiáreas de extensión y sus linderos son los siguientes: al Norte, linda con solares y casas de la sucesión de Salomé Ramos, calle de por medio que conduce al pueblo de Santo Domingo y con solares y casas que antes fueron de don San-

tiago Olivo, Evarista Medina y Manuel Sánchez, hoy de Graciela Pérez y sucesión de Sánchez, respectivamente; al Oriente, con casa y solar de la sucesión de Soledad Cea, calle de por medio; al Poniente, con la margen del río San Antonio; y al Sur, con solar de don Francisco Javier Rodríguez. En el mismo solar está ubicada la casa, la cual es de tejas, sobre horcones y paredes de adobe, que mide de frente diez metros treinta y dos milímetros por la misma dimensión de fondo con todo y corredor. El predio no tiene carga ni derecho real de ninguna especie, ni es proindiviso; y los colindantes son de este domicilio, con excepción del señor Rodríguez que es de Sonsonate. La persona que se crea con derecho á los expresados inmuebles, que ocurra á manifestarlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Antonio del Monte, á las nueve de la mañana del día diez y siete de mayo de mil novecientos nueve. | Félix Rauda. | Teodoro Riquelme M., Srío. |

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Agustina González, vecina de este pueblo, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el perímetro de este pueblo, lindante: al Oriente, con la reguera de trascorral en solar de don Manuel Quintanilla, midiendo por este rumbo diez y nueve metros; al Norte, linda con solar municipal, brotones de pito de por medio, midiendo por este rumbo trece metros; al Poniente, linda con terreno de la sucesión de Simón Córdova, calle de por medio y mide diez y nueve metros; y al Sur, linda con solar de Jesús Mejía, calle de por medio, midiendo por este rumbo trece metros. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Jerusalén, á las tres de la tarde del día trece de mayo de mil novecientos nueve. | Manuel Quintanilla. | Simón Mejía, Srío. |

José Molina, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Ortiz, mayor de edad y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio San Sebastián, en el cual está edificada una casa de teja, sobre paredes de adobe, y tiene por linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, con solar de Marcelino Torres y mide veinte y cuatro metros y medio; al Norte, con el de Dolores Ortiz y mide diez metros; al Poniente, con el de Agustina Sánchez y mide veinte metros; y al Sur, con predios de Salvador y de Concepción Ortiz, midiendo catorce metros cuarenta milímetros. Todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á diez y ocho de mayo de mil novecientos nueve.—José Molina.—Pedro Cañas B., Srío. |

Jorge Castillo, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Simeón Martínez, mayor de edad y vecino de esta ciudad, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Palo de Campana, de esta jurisdicción, compuesto de ocho manzanas de extensión ó sean quinientas noventa y cinco áreas, cultivado en su menor parte de árboles de café y durazno, y la mayor parte inculta y linda: al Norte, con terrenos de Ciriaco Vargas; al Sur, con terrenos de Crescencio Valencia; al Oriente, terrenos de Antolín Catota y Eulogio Guerrero; y al Poniente, camino de por medio, con terrenos de Teodoro Torrentes y Nemesia Martínez. El terreno descrito está cercado de izote en su mayor parte; no tiene ninguna carga real. La persona que se crea con derecho en el expresado terreno, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las tres de la tarde del día quince de mayo de mil novecientos nueve. | Jorge Castillo. | J. Higueros, Srío. |

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Desiderio Sánchez, de treinta y ocho años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad como poseedor de buena fe de una porción de terreno, de naturaleza rústica, situada en el lugar nominado "Peña Negra", de esta jurisdicción, compuesta como de tres hectáreas de capacidad y linda: al Oriente, con terreno de Felipe y María del Rosario Saravia; al Norte, con terreno de la sucesión de Crisanto Martínez y Froilán Blanco; al Sur, con terrenos de Jacinto Velás y Dionisio Vásquez; y al Poniente, con terrenos de éstos mismos; todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Chilanga, á las diez de la mañana del día diez y ocho de mayo de mil novecientos nueve. | Francisco Martínez. | Ignacio Bautista B., Srío. |

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí don Eliseo Castro, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de condición fértil, que de buena fe posee en el cantón "Los Amates", de esta jurisdicción, compuesto de trescientas cincuenta áreas de extensión, cultivado en una parte de café casechero y lo demás inculto, lindante: al Oriente y Norte, con propiedades de Carlos Rivas, camino de por medio en este último rumbo; y al Poniente y Sur, con terrenos de Antonio Martínez; el inmueble descrito no tiene mojoneras ni cargas de ninguna especie, y el primer colindante es del vecindario de Chalchuapa, y el segundo del de Santa Ana. Quien se crea con derecho al predio relacionado, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Sebastián, Departamento de Santa Ana, á las cuatro de la tarde del día veintuno de mayo de mil novecientos nueve.—Faustino Macal.—Rafael E. Sagastume, Srío. |

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Benjamín López, mayor de edad, casado, abogado y de este domicilio, por sí solicitando título de dominio de una casa con su solar, que posee en el barrio de San José, de esta ciudad, que adquirió por compra á los señores Gregorio, Refugio, Andrés y Luis Barrera, de este domicilio, que tienen por linderos: al Oriente, calle de por medio, solar y casa de la sucesión de Eduvigis Mejía, representada por Leonora de Mejía; al Norte y Occidente, con solar de don Antonio Bonilla, en su mayor parte y en el resto con solar y casa de la sucesión de Francisco Hernández, cerca de por medio respecto de Bonilla, y un trascorral en forma de escuadra respecto de la sucesión Hernández; y al Sur, solar de Leonor Zúñiga, que antes fue de Cipriana de ese apellido. La casa mide como nueve metros de frente hacia la calle, por seis de fondo; el solar que es de forma irregular tiene las siguientes dimensiones, poco más ó menos: de Sur á Norte, hacia la calle, cuarenta y siete metros exclusiva la casa; al Poniente, treinta y nueve metros, de Norte á Sur; cincuenta metros, once metros al lado Oriente, del trascorral, doce al lado Sur, y quince al lado del solar de la señora Zúñiga, hasta la calle. Ese inmueble lo posee el doctor López exclusivamente, no tiene carga ni derecho real á favor de otra persona, es sirviente y dominante y lo estima en cuatrocientos pesos plata. Los colindantes, lo mismo que los señores son de este domicilio excepto Bonilla que es del de Santa Clara. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Vicente, á las tres de la tarde del día veinticinco de mayo de mil novecientos nueve. | V. Samayoa. | Alejandro Varela, Srío. |

El infrascrito, Alcalde Municipal de este Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Pablo Orantes, agricultor, mayor de edad, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos lotes de terreno comprendidos dentro de los linderos generales de la finca que posee en esta jurisdicción, situada en la "Loma del Jicaro", y limitada por el Oriente, con terreno de don Antonio Peña, y sucesión de Domingo Rodríguez, cercas de brotones y alambre de por medio; al Poniente, con fincas de las sucesiones de Francisco Zotelo, Marcos Zotelo y Gervasio Méndez, cercas de por medio, y Tiburcio Cortés, Trinidad Argueta, José María Rosales, Francisco Rodríguez, calle real de por medio, y terreno que fue de Juan Jiménez, ahora de don Manuel Mena; al Norte, con el mismo terreno que fue de Juan Jiménez, Buenaventura Bernal, y una pequeña parte del doctor Francisco Gómez, camino de "Las Lomitas" de por medio, y al Sur, terreno que fue de Secundino Huevo, ahora del mismo señor Orantes. La extensión de toda la propiedad es de treinta y cinco hectáreas más ó menos, y la de los lotes que se hallan enclavados es de una y dos manzanas respectivamente, limitados por el terreno del propio dueño. Todo lo cual se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

San Pedro Nonualco, veintiocho, de mayo, de mil novecientos nueve. | Rafael Burgos. | Emilio R. Guatemala, Srío. |

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Ignacio Santos, mayor de edad, escribiente y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee como legítimo dueño en la "Loma de la Comunidad", en esta jurisdicción, de ciento cuarenta áreas de extensión más ó menos, que estima en cuatrocientos pesos; no es dominante ni sirviente, y cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Marcelino Santos; al Norte, camino de por medio, con terreno de la sucesión de Pedro Rodríguez; al Poniente, con terreno de Esteban Lava; y al Sur, quebrada de por medio, con terreno de Laureano Huevo, teniendo de mojoneras al Poniente y Norte, cerca de brotones de izote, y en los otros rumbos la quebrada y el camino referido; siendo terreno fértil, y sus co-

lindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, á ocho de mayo de mil novecientos nueve.—Rafael Burgos.—Emilio R. Guatemala, Srío. |

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la Sra. Dolores Elvira Villacorta, de veintinueve años de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de San Francisco, de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, que mide de Norte á Sur, cincuenta metros ciento sesenta milímetros, y de Oriente á Poniente, diecinueve metros doscientos veintiocho milímetros, lindante: al Oriente, con casa y solar de Raimundo Villacorta y Daniel Avila; al Norte, con solar de Leonor Chávez; al Poniente, con solar de Josefa Zapata; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Estanislao Moreno y solar de Inocente Aguirre; en cuyo solar hay construida al lado de la calle una mediagua que mide diecinueve metros doscientos veintiocho milímetros de largo por seis metros ciento ochenta milímetros de ancho inclusive el corredor, lo adquirió por herencia de sus abuelos Pedro Villacorta y Albina Vargas y de su tío Pedro Villacorta; no tiene carga real, es predio dominante, y lo estima en mil pesos.

Alcaldía Municipal de San Miguel, mayo quince de mil novecientos nueve.—A. Hirleman.—S. Urbina, Srío. |

Jorge Castillo, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Juan Antonio Bolaños, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón "Santa Isabel Primavera", de esta jurisdicción, compuesto de cinco manzanas de extensión ó sean trescientas cincuenta áreas, cultivado en parte de café y zacate, contiene tres ranchos, dos de teja y uno de paja, y linda: al Oriente, camino en medio, con terreno de la sucesión de Vicente Cuéllar; al Norte, con terreno de la sucesión de Nicanor Cortés; al Sur, con terreno de Inocente Cortés; y al Poniente, con terreno de Matías Medina y Pedro Monge. El terreno descrito lo adquirió el interesado por donación que le hizo su padre Inocente Cortés, quien á su vez lo hubo por compra que hizo á Nicanor Cortés. La persona que se crea con derecho en el expresado terreno, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día quince de mayo de mil novecientos nueve.—Angel Castillo.—J. Higueros, Srío. |

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Felipa Elías, de treinta y dos años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en los suburbios de esta población, dicho solar tiene los linderos medidas y dimensiones siguiente: al Oriente, linda con finca Sultana de don Félix Dárdano, antes de Romualdo Funes, cercas de alambre de por medio, y consta de treinta y ocho varas y media por este rumbo; al Norte, con solar de Micaela Reinoza, antes del mismo señor Funes, midiendo por este lado quince varas y media; al Poniente, consta de treinta y seis varas, y linda con solar de la misma Micaela Reinoza, antes de Luz Vásquez, calle de por medio que conduce á la línea férrea de Santa Tecla; y al Sur, con solar de Ricardo Escamilla, que antes fue de Justo Pastor y Dionisia Sigüenza, calle de por medio y mide por este lado veinte y cinco varas; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derechos reales; todos los colindantes son de este domicilio con excepción de don Félix Dárdano que es vecino de Santa Tecla. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente en tiempo con sus comprobantes legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán, á las once de la mañana del día veinticinco de mayo de mil novecientos nueve. | Damián Morales. | R. Sosa, Srío. |

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: para los efectos legales, que la señora Saturnina Reyes, de este domicilio se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe situado en esta villa y sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, predio de la sucesión de Balbino Hernández, midiendo quince metros trescientos veintiséis milímetros; al Norte, predio de don Antonio Pineda, que antes fue de Francisca Vásquez, midiendo veinte metros seiscientos veinte milímetros; al Occidente, predio de don Antonio Pineda, que antes fue del mismo López, midiendo veinticinco metros diez y seis milímetros; y al Sur, con la calle real y predio que fue del mismo López, midiendo treinta metros novecientos treinta y dos milímetros. El que se crea con derecho ocurra á legalizarlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, mayo veint-

tidós de mil novecientos nueve. | *Belisario N. Valladares.* | *Justo Valencia G.,* Srio. Int. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Eusebio-Rivas, mayor de edad, agricultor y del domicilio, del cantón "Cañabrava", solicitando se le extienda título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el referido cantón "Cañabrava", de esta jurisdicción, compuesto de una manzana de extensión, ó sean setenta áreas cultivadas en parte con café, y linda: al Norte, con finca de don Miguel Rivera; al Oriente y Sur, con terreno de don Félix Chinchilla; y al Poniente, camino en medio, con terrenos de los señores Catarina Cota y Raimundo Núñez. Dicho raíz está cercado por todos sus rumbos, con cercos vivos de palos de brotón y paraíso. No tiene cargas reales, y lo adquirió por compra al señor Melecio Rosales; siendo todos los colindantes, vecinos del cantón expresado, con excepción del señor Rivera, que es del domicilio de Santa Ana. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Coatepeque, á veinticinco de mayo de mil novecientos nueve. | *Gregorio Polanco.*—*Darío P. Lorenzana,* Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se han presentado las señoras Ceferina viuda de Acosta y Juana de Dios Acosta, solicitando por sí y en su propio nombre, se les extienda título de un solar urbano y una casa construida en él, situados en el barrio "El Perdido", de esta villa, lindando el solar: al Oriente, mide treinta y siete metros, y linda con casas de Irene Padilla y de Hermenegilda Chávez, sirviendo como mojón esquinero un brotón de izote y la esquina de la casa; al Norte, mide sesenta metros menos trescientos treinta y seis milímetros, y linda con terrenos de las mismas Acostas, sirviendo de mojones esquineros brotones de pito; al Poniente, treinta y cuatro metros noventa y dos milímetros, sirviendo de mojones al rumbo Norte, un brotón de pito; y al Sur, el desagüe de la tapada ó dique público, lindando con terreno de don Prudencio Duque; y al Sur, cincuenta y un metros cuatrocientos cuarenta y un milímetros, y linda, calle de por medio, con casa de las repetidas señoras Acosta. La casa es sobre horcones, paredes de bajareque, cubierta de tejas, de diez y siete metros de largo, por ocho de ancho, con todo y corredor, y una mediagua de la misma construcción que la primera, de veinte metros de largo, por seis de ancho, y está contigua á la casa. Los inmuebles descritos, los hubieron por herencia de don José Acosta, ya difunto, esposo de la primera y padre legítimo de la segunda; no tiene carga real que pertenezca á otra persona, poseyéndolo en proindivisión, de buena fe, no es sirviente ni dominante; el predio lo estiman en la suma de mil pesos, y todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Apopa, á las diez y media de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientos nueve. | *Lucio R. Juárez.* | *Luis C. y Peña,* Srio. Int. 1

El infrascrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Lino Pérez, de treinta años de edad, soltero, jornalero de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio la Criba, de esta villa, distrito y Departamento de San Miguel y lo posee hace más de veinte años sin interrupción y mide: al Oriente, cuarenticinco metros, linda camino de por medio, con solar de Juana Sorto; al Norte, mide sesentiocho metros, linda con terreno de Timoteo Luna, zanja de por medio; al Poniente, mide veintitrés metros, linda camino real de por medio, con terreno de don Serapio Bonilla; y al Sur, mide sesentiocho metros, linda con solar de Anar Molina, cerca de madera muerta de por medio, es predio dominante, sin número ni carga real; en el solar descrito está ubicado un rancho sobre horcones cubierto de tejas sin paredes que tiene siete varas de largo por cinco de ancho, estimando los inmuebles en quince pesos. El que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chapeltique, á las tres de la tarde del día diecinueve de mayo de mil novecientos nueve. | *Serapio Bonilla.* | *Eliseo Henríquez,* Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor Servando Ulloa, en concepto de apoderado de doña Clotilde Rosales, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando á favor de ésta título de propiedad de un terreno rústico, fértil, situado en el lugar llamado Trapiche Viejo, de esta jurisdicción, compuesto de ciento cinco áreas de extensión, limitado así: al Norte, linda con terreno de la sucesión de Pantaleón Rodríguez, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Manuel Martínez hijo, que antes fue de don Jorge Rodríguez, zanja de por medio; al Sur, con terreno de doña Margarita Luna de Rodríguez, antes de don David Luna; y al Ori-

te, con terreno de la solicitante señora Morales; que dicho terreno lo adquirió por compra que de él hizo á don Aquilino Magaña. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Lorenzo, á las ocho de la mañana del día once de mayo de mil novecientos nueve. — *Mariano Salinas.*—*Coronado Zaniga,* Srio. 1

Lorenzo Campos, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor don Tomás Miguel Jovel, mayor de edad, casado, médico y cirujano y de este vecindario, por sí solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio del Calvario, de esta ciudad, distrito y Departamento de Usulután, el cual posee quieta y pacíficamente, su capacidad es de treinta metros por cada uno de sus cuatro rumbos y sus linderos son: al Norte, con solar y casa de Eusebio Zapata, antes de Antonina Romero; al Oriente, con solar y casa de Silvestra Sánchez; al Poniente, calle de por medio, con solar y casa de Eusebia Zayas, antes de Antonia Beltrán y solar de Vicenta Lobos; y al Sur, con solar y casa de Clemencia Quintanilla, antes de Clemente Perdomo; que dicho predio no es dominante y está libre de toda especie ni está en proindivisión con ninguna persona, siendo los colindantes de este vecindario y lo estima en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al solar relacionado, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las diez de la mañana del día trece de mayo de mil novecientos nueve. | *Lorenzo Campos.* | *C. Ramírez,* Srio. I. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Teresa Quintanilla, de cuarenta años de edad, casada, de oficios domésticos, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de la Criba, de esta villa, distrito y Departamento de San Miguel y mide: al Oriente, nueve metros, linda con solar de Andrés Bonilla, cerca de madera muerta de por medio; al Norte, mide veintisiete metros, linda con solar de Segundo López, mojones de piedras de por medio; al Poniente, mide diez metros, linda calle de por medio, con solar del difunto Sotero Rodríguez, hoy de la sucesión; y al Sur, mide veintisiete metros, linda con solar de Carmen Bonilla, mojones de piedras de por medio, siendo el solar descrito predio sirviente sin número ni carga real; hizo la solicitud por sí y estima el solar es diez pesos; y lo adquirió por posesión sin ninguna interrupción. El que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Chapeltique, á la una de la tarde del día dieciocho de mayo de mil novecientos nueve. | *Serapio Bonilla.* | *Eliseo Henríquez,* Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal depositario,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Guadalupe Aquino, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar que posee en el interior de este pueblo, el cual mide: al Norte, veintisiete metros treinta centímetros, y linda con solares de Ricardo Paniagua y Sebastián Marías, tapial de adobe y cercas de brotón de por medio; al Oriente, trece metros setentidós centímetros, y linda con solares de Juan Chacón y Marcelo Lemus, calle de por medio; al Sur, veintisiete metros cuarenticuatro centímetros, y linda con solares y casas de Valentina Peñate y sucesión de Isidro Cuadra, cercas de brotón de por medio; y al Poniente, trece metros cuarenta centímetros, y linda con solares de David Avilés, Ernesto Engelhard, Guillermo Morán y casa de Mercedes Aguilar, sirviendo de mojón un árbol de jocote. En el interior de dicha solar hay ubicada una casa pajiza, corredor de teja que mide cinco metros diez y seis milímetros de frente por cinco metros ochocientos cincuentidós milímetros de fondo inclusive el corredor. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene proindivisión, ni cargas reales. Lo hubo por herencia de su difunto abuelo Tomás Aquino y lo estima en cien pesos; siendo los colindantes de este vecindario, con excepción de Guillermo Morán, que reside en Teotepetque. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Julián, á veinticuatro de mayo de mil novecientos nueve. | *Adonís S. Ermeño.* | *Nicolás Artiga,* Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Bonifacio Mejía, mayor de edad, escribiente y de este domicilio, por sí solicitando título de propiedad de un solar urbano, teniendo en él ubicada una casa de teja sobre horcones, pared de adobes, en mal estado, situado á orilla de la plaza de este pueblo, tiene la capacidad y linderos siguientes: al Oriente mide cuarenta y tres metros, linda con solar de Juana Arana de Alfaro; al Norte mide veintidós metros y linda con solar de Inocente Paz R. de Mejía; al Sur mide veintidós metros, linda con la plaza pública de esta población; y al Poniente mide cuarenta y tres metros, linda

con solares y casas de la señora Candelaria Lucha de Torres y sucesión de Coronado Rodríguez, calle en medio; el inmueble lo hubo por compra hecha al señor Santiago Jiménez, mayor de edad y del vecindario de Jujutla; dicha inmueble no tiene carga real que pertenezca á otra persona y lo estima en la suma de ciento cincuenta pesos; los colindantes todos son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: El Refugio, á la una de la tarde del día diez y siete de mayo de mil novecientos nueve. | *J. F. Morales.* | *Juan Beltrán Ramírez,* Srio. Int. 1

Cecilio Rodríguez, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Santiago Jiménez, mayor de edad y del vecindario de Jujutla, Departamento de Ahuachapán, por sí, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que posee en el barrio de Comapa de este pueblo, compuesto como de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de extensión, cultivado en parte con café y árboles frutales y lo demás inculco y linda: al Oriente, con terreno de Antonio Colocho; al Norte, con el caserío de Comapa; al Sur, terreno de Antonio Morales; y al Poniente, terreno de Germán Jiménez; todos los colindantes son de este domicilio, con excepción de don Antonio Colocho, que es de Chalchupapa, y don Antonio Morales, que es de Atiquizaya. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: El Refugio, á las tres de la tarde del día veintinueve de enero de mil novecientos nueve. | *Cecilio Rodríguez.* | *Bonifacio Mejía,* Srio. 1

Jorge Castillo, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado los señores Víctor Barrientos y Estanislao Segovia, mayores de edad, de oficios tejeros, de este vecindario, solicitando se les extienda título de propiedad de un terreno rústico situado en el valle de "Las Ahuachapas" barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, el cual mide de Oriente á Poniente, dieciséis metros setecientos milímetros, y de Norte á Sur, mide treinta y tres metros setecientos sesentiocho milímetros, y tiene por linderos: al Oriente, solares de don Teodoro Hidalgo y doctor don Francisco Antonio Reyes, dividido por cercas de alambre y de brotones; al Poniente, linda con la calle pública de por medio, con solares de Anacleto Hernández y Luisa de Ponce; al Norte, linda con terreno de don Ascensión Guillén, camino vecinal de por medio; y al Sur, con solar de Leandra Hernández. El terreno descrito perteneció á los extinguidos ejidos de esta ciudad. La persona que se crea con derecho en el expresado predio, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las tres de la tarde del día catorce de mayo de mil novecientos nueve. | *Jorge Castillo.* | *J. Higueros,* Srio. 1

Felipe Rojas, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Fidel Pérez, de cuarenticinco años de edad, viudo, jornalero, y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica situado al nominado "La Joya de La Montaña" de esta jurisdicción, de diez manzanas ó sean setecientas áreas de extensión, y sus linderos son: al Norte, terreno de Julio Morán; al Oriente, con Luciano Cardona y Fermina Rojas, camino de por medio; al Sur, terreno de Salvador Pérez; y al Occidente, terrenos de Francisca y Rosaura Pérez, teniendo por mojones árboles de jiote en tres esquinas, y un árbol de jobo en la esquina Sureste. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, junio primero de mil novecientos nueve. | *Felipe Rojas.* | *Marcos Cardona,* Srio. 1

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Felipe Sigüenza, mayor de edad, agricultor y vecino del valle de Pepestenango, de esta jurisdicción, solicitando título supletorio de un terreno rústico, sin nombre ni número, sito en el mismo cantón de su domicilio, y cuyos linderos son los siguientes: al Norte, con terrenos de Albino Mejía, cercas de alambre de por medio; al Oriente, con la hacienda de Copapayo, el río del mismo nombre de por medio; al Sur, con terrenos de Marcos Sigüenza, cercas de alambre y piña de por medio; y al Poniente, con propiedades de Felipe Mejía, también de por medio las mismas cercas ya expresadas. La capacidad del terreno que se pretende titular, es de setecientas áreas y el valor del terreno es de quinientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á este Juzgado, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Dis-

trito: Suchitoto, á las once de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientos nueve.—*Francisco A. Funes.*—*José María Recinos H.,* Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Francisco Quintanilla, mayor de edad, carpintero, y de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de dos solares urbanos situados en el interior de esta población. El primero lo hubo por concesión municipal el año de noventa último, en el que ha construido una mediagua de teja con su correspondiente corredor, al frente de nueve metros de largo por cuatro metros setenta centímetros de ancho, lindando: al Oriente, con la plaza pública y mide veinte metros setenta centímetros; al Norte, con solar de Pedro Valiente, cerca de alambre de por medio, conteniendo diez metros noventa y cinco centímetros; al Poniente, con solar de Anselmo Renderos, cerca de alambre en medio, midiendo veinte metros setenta centímetros; y al Sur, con solar de la casa de escuela de varones; conteniendo once metros sesenta y dos centímetros. El segundo lo hubo por compra á David Guzmán, según escritura que éste le otorgó ante este Juzgado el dieciocho de junio de mil ochocientos noventa y cinco, y contiene una casa de teja en buen estado, construída por el solicitante, de doce metros treinta centímetros de largo por cinco metros treinta y seis centímetros de ancho, con una mediagua contigua, de cinco metros de largo por cuatro de ancho, con su correspondiente corredor interior; lindando el solar: al Oriente, con el de Nicolasa Pineda, cerca de pña de por medio, midiendo por este rumbo veinticuatro metros; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Ernesto Zaldaña, conteniendo veintidós metros; al Poniente, con el de Alfredo Doune, calle de por medio, midiendo veintidós metros; y al Sur, con solar de Juana González, cerca de alambre de por medio, y contiene veintidós metros, todos los colindantes de este vecindario. No siendo predios dominantes ni sirvientes y sin ninguna carga real. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nuevo Cuscatlán, mayo dieciocho de mil novecientos nueve.—*Sotero Huez.*—*J. Manuel Valle,* Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Tránsito Domínguez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo por escrito título de propiedad de un predio rústico que posee de buena fe en el cantón "El Chile", de esta jurisdicción, compuesto de treinticinco áreas poco más ó menos, de superficie inclinada, de buena fertilidad, y linda: por el Oriente y Norte, con terreno de Gervasio Ruiz, camino real de por medio; al Poniente, con sucesión de Manuel Argueta; cerca de alambre de por medio; y al Sur, con solar de Francisco Miracosta, cerca de zafte de por medio; dicho terreno lo hubo por donación que le hizo su madre SÉrvula Domínguez, y lo estima en doscientos pesos; no tiene carga ni derecho real, ni proindivisión con ninguna persona, y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, mayo dieciocho de mil novecientos nueve.—*Ignacio Mejía.*—*Clotilde Navarrete,* Srio. 1

Lucio Alegria, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Anselma Campos, de treintinueve años, casada, apalachadora y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario, de esta población, en el cual tiene ubicada una casa rancho de teja sobre horcones paredes de bajareque, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, mide dieciséis metros, y linda con solar de Jesús Cimaco; al Norte, mide diecinueve metros setentiocho centímetros, y linda, calle de por medio, con solar de Viviano Pérez; al Poniente, mide ocho metros veinte centímetros y linda con solar de Eulogio Peña; y al Sur, mide catorce metros noventa centímetros, y linda con solar de Santos Martínez. El predio no es dominante ni sirviente, ni tiene cargas reales á favor de otra persona, y lo hubo por compra á su madre Josefa Martínez, de este vecindario; lo estima en doscientos pesos. El que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Mejicanos, á veinticuatro de mayo de mil novecientos nueve.—*Lucio Alegria.*—*A. Benítez Zepeda,* Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Federico Muñoz, de treinta años de edad, soltero, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa de teja, paredes de bajareque, con su correspondiente solar, situados en el centro de esta población, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Crescencia Muñoz, midiendo por este rumbo cuarenta y cuatro metros ochenta centí-

metros; al Norte, con terreno municipal, cerca de alambre de por medio, midiendo por este rumbo cuarenta y siete metros treinta centímetros; al Poniente, con casa y solar de Salvador Gómez y terreno municipal, pared de trascorral de por medio, midiendo por este rumbo sesenta metros; y al Sur, con casas de Emeterio Castillo y Jesús Muñoz, midiendo por este rumbo treinta metros. Dicho inmueble lo adquirió por donación de su señora madre Carmen Rivas; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga real ni número, y lo estima en cuatrocientos pesos; todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Cruz Michapa, mayo veintuno de mil novecientos nueve.—*Santos Iraheta.*—*Manuel Ramírez L.,* Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal por ministerio de la ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Jesús Muñoz, mayor de edad, de oficios domésticos, y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de una casa situada en el centro de esta población, siendo sus linderos y dimensiones, los siguientes: al Oriente, con la plaza pública; al Norte, con casa de Daniel Fernández Pacheco, pared de por medio; al Poniente, con la finca de doña Jesús Bulnes, de Castro, cerca de alambre de por medio; y al Sur, con casa de la señora Rosa Cándida de Moreno, pared de por medio. La casa en referencia, mide de longitud, siete metros cuarenta centímetros, y de ancho, cinco metros, siendo de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, y la hubo por compra que hizo á don Salvador Delgado; es predio sirviente, no tiene carga ni derecho real á favor de persona alguna, y lo estima en quinientos pesos. Todos los colindantes son de este domicilio, á excepción de doña Jesús Bulnes de Castro, que es vecina de San Martín. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Cruz Michapa, mayo veintuno de mil novecientos nueve.—*Santos Iraheta.*—*Manuel Ramírez L.,* Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Luz Zaldaña, de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos predios urbanos, situados en el barrio del Calvario de esta ciudad, cuya medida y linderos del primero son: al Oriente, cuarenta y seis metros, y linda con casa de la exponente é Irinea Zaldaña, y solar de Silvestre Ramos; al Sur, sesenta y un metros, y linda calle de por medio, con solar de las señoras Anita y Julia Molina; al Poniente, veintiocho metros, y linda calle de por medio, con solar de las mismas señoras é Hilaria Cruz; y al Norte, cuarenta y cinco metros, y linda con solares de Rosenda Yescas, Manuel Mejía y Juana Cruz; el segundo mide: al Oriente, quince metros, y linda con solar de Irinea Zaldaña; al Sur, quince metros, y linda con casa de la exponente é Irinea Zaldaña; al Poniente, quince metros, y linda con casa y solar de Rosenda Yescas; y al Norte, cinco metros, y quebrando la línea con tres metros hacia al Sur quiebra con once metros hacia al Poniente, y linda con solares de Nicolasa Alegria y Manuel Mejía, teniendo construída en este segundo solar una casa de teja de seis metros de largo por cinco de ancho; inmuebles que hubo por compra que hizo á Julián Zaldaña. Quien se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente á deducirlo dentro el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Cojutepaque, á las cuatro de la tarde del día veintuno de mayo de mil novecientos nueve.—*Lucio Valle.*—*Felipe S. Villatoro,* Srio. 1

Federico Rodríguez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Tránsito Rodríguez, soltera, de treinta y seis años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de El Angel, de esta ciudad, que mide de frente once metros y de ancho diez y seis metros quinientos milímetros y linda: al Oriente, con solar de los herederos de Eustaquio Barrera, llamados Fulgencio, Samuel, Coronado y Pablo Barrera, siendo el mojón una cerca de órgano propio; al Norte, con propiedad de Rosa Zelidón de Avendaño, siendo el mojón una cerca de alambre, propio de la colindante; al Poniente, con propiedad de Isabel Guzmán, representada por su heredera Dolores Guzmán, cerca de órgano propio de por medio que sirve de mojón; y al Sur, con propiedad de SÉrapio Blanco, que antes era de la solicitante, cerca de órgano propio de por medio que sirve de mojón. Lo adquirió por herencia de su finada madre Petrona Domínguez de Rodríguez, que fue de oficios domésticos y de este domicilio; lo estima en doscientos pesos, es predio sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; y los colindantes son todos de este domicilio. Los que se crean con derecho al inmueble descrito, que se presenten con sus comprobantes dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, á las nueve de la

mañana del día diez y nueve de mayo de mil novecientos nueve.—*F. Rodríguez.*—*Dionisio Escalante,* Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Onofre Gómez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que posee de buena fe desde hace como seis años en el cantón Joya de Ventura de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel; de la capacidad aproximada de dos hectáreas diez áreas; lindante: al Oriente, con solar de Esteban Ticas, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Eusebio Gutiérrez, cerca de pña de por medio del interesado; al Poniente, con terreno de Román Mejía, callejón de por medio que corresponde tanto al interesado como al colindante; y al Sur, con huatal de José Leocadio Campos, cerca de pña de por medio también del solicitante; dicho terreno no tiene carga real alguna y todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público la anterior solicitud, para los efectos á que hubiere lugar.

Alcaldía Municipal: Chinameca, mayo diez y nueve de mil novecientos nueve.—*Daniel Funes.*—*L. Jeremías Garay,* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Aparicio, de cuarenta y siete años de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee en el lugar denominado "Juan Cañas", de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de una capacidad como de tres manzanas ó sean doscientas ochenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con finca de Agustín Silva, callejón de por medio que fue el camino viejo que va para San Rafael; al Norte, con finca de Guadalupe Quintanilla y la de la sucesión Mauricio Martínez, brotón de madrecazo perteneciente á la finca descrita; al Poniente, con terreno de la sucesión de Juan Aparicio Calero, brotón de madrecazo y alambre de por medio que pertenece al mismo terreno; y al Sur, con el mismo terreno de esta sucesión y la de Juan Cañas, también brotón y alambre de por medio perteneciente al mismo terreno descrito. Dicho inmueble lo hubo por compra hecha á su tía Victoria Aparicio de este vecindario; no tiene carga real alguna y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, ocho de mayo de mil novecientos nueve.—*Daniel Funes.*—*L. Jeremías Garay,* Srio. 2

Francisco Sánchez, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Lucio Chávez, de cuarentinueve años de edad, labrador, casado, vecino de la villa de Nuevo Guadalupe, solicitando se le extienda título de dominio de un terreno rústico que posee de buena fe materialmente durante diez y ocho años, situado en el punto El Jocote, comprendido en los extinguidos ejidos de esta población, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de la capacidad aproximada de tres hectáreas, que califica de árido, limitado: al Oriente, con terreno de la sucesión de Ventura Ramos, camino de por medio; al Norte, con terreno de Nicolás Chávez, zanja y cerca de pña de por medio, siendo la zanja del terreno que se describe y la pña del colindante Chávez; al Poniente, con terreno de Rosendo Lobo, barranca y zanja de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Lobo, Antonio Zelaya y Rafael Martínez, quebrada de por medio. El terreno descrito lo hubo el interesado por compra que hizo á Crisanto Zelaya, ya difunto; siendo los colindantes Chávez, Zelaya y Martínez, vecinos de Nuevo Guadalupe y la sucesión Ramos la representa Antonio Ramos Salinas. El que se crea con derecho, que se presente en el término legal con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Lolotique, á las once de la mañana del día diez y ocho de mayo de mil novecientos nueve.—*Francisco Sánchez.*—*Aquilino Molina,* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Herman Lipsteim, mayor de edad, comerciante de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio El Angel, de esta ciudad, el cual hubo por compra que hizo á doña Andrea Menéndez de Alfaro y á don Isidro Gómez, mayores de edad, agricultores de este domicilio, siendo sus medidas y linderos los siguientes: al Norte, cincuenta y tres centímetros, linda con solares de Francisca y Manuela Arias, Concepción Gómez y Bernardino Cristales; al Sur, la misma medida, linda con casas y solares de Juan Renderos, Narciso Gómez y Juana Sandoval, calle en medio; al Oriente, ciento catorce metros dieciséis centímetros, linda con solar de Mercedes Caballero; y al Poniente, ciento cuatro metros dieciséis centímetros; linda con solar de la sucesión del doctor Rafael Ortiz. Siendo todos los colindantes

de este domicilio, no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión y lo estima en la suma de doscientos pesos. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que lo deduzca en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día diecisiete de mayo de mil novecientos nueve. | Antonio J. Pineda. | Máximo Azenón, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Juana Bonito, de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de un solar ó terreno urbano situado en el barrio de Jesús, de esta villa, el que hubo por compra á Tiburcio Bonito y lo estima en veinticuatro pesos, siendo sus linderos y dimensiones: al Oriente, diez metros doscientos cuarenta y un milímetros, con solar de don Gregorio Gómez, antes de Manuel Blanco, y Cristóbal Pérez; al Norte, veinte metros sesenticuatro milímetros, con solar de Norberta Guzmán antes de Miguel Lisco; al Poniente, diez metros cuatrocientos cincuenta milímetros, con solar de Lorenza Cena, Socorro Gutiérrez y Yannario Reyes, antes de Eustaquio Ramos una parte; al Sur, veintidós metros quinientos veintisiete milímetros, con solar de Gregorio Gómez, antes de Lorenzo Maye. Es predio dominante y no tiene carga real ni proindivisión, el cual está mojoneado con piedras en las esquinas. Todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al solar descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nahuizalco, á dieciocho de mayo de mil novecientos nueve. | Serapio Galicia. | Policarpo Sigüenza, Srío. 3

César Pineda, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Tiburcio Orellana, de treinta y seis años de edad, casado, jornalero y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal de naturaleza fértil, que posee en el valle El Rosario, de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas y un cuarto de otra ó sean ciento setenticinco áreas de extensión, inculco, plano, que linda: al Oriente, con terreno de Ignacio Orellana; al Norte, con terreno de Ana Orellana; al Poniente, con terreno de la sucesión de don Eliseo Gómez; y al Sur, con terreno de Félix Orellana, siendo los colindantes de este vecindario. Dicho terreno carece de carga real ó proindivisión con otra persona, lo hubo por herencia de su finado padre Marcelo Orellana y lo estima en ciento cincuenta pesos. Se publica para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Armenia, á las diez de la mañana del día veintuno de mayo de mil novecientos nueve.—César Pineda.—Jesús Ramírez, Srío. 3

Jorge Castillo, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Jesús Andrade, mayor de edad, agricultor, soltero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa y solar urbanos, situados en el barrio de Santa Bárbara de esta ciudad, linda dichos inmuebles: al Oriente, con solar de la sucesión de don Eugenio Rodríguez y Luisa viuda de Menéndez; al Poniente, con solar y casa de Matías Muñoz y don Abel S. Hernández; al Sur, con predio de don Marcelo Melgar; y por el Norte, con solar de doña Damiana viuda de Avilés; y mide dicho solar once metros de ancho por veintiséis metros de largo, no es predio dominante ni sirviente, ni tiene gravámenes de ninguna especie ni está en proindivisión; lo adquirió el peticionario por herencia de su finado padre don José Esteban Andrade y lo estima en ochocientos pesos plata; está circulado de paredes. La persona que se crea con derecho en el expresado predio, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las diez de la mañana del día diez y nueve de mayo de mil novecientos nueve. | Jorge Castillo. | J. Higueros S., Srío. 3

Godofredo Arrieta Rossi, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel Maldonado, mayor de edad y vecino del valle El Limón, de esta jurisdicción municipal, solicitando que previos los trámites establecidos por los artículos 94, 95, 96 y 97 de la Ley Agraria vigente, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee en el cantón de su domicilio, como de siete manzanas ó sean cuatrocientas noventa áreas de extensión, cultivado en parte de café y linda: al Oriente y Norte, con terrenos de Pedro Molina; al Sur, con terreno de la sucesión de Cupertino Bonilla, representada por Catarino Castellanos, Gertrudis Salazar, Anacleto del Carmen y Hierculana Peraza, vecinos del valle de Las Granadillas, de esta misma jurisdicción; y al Poniente, con terrenos de Luparço Sánchez y Pedro López, vecinos del valle El Limón, lo mismo que Pedro Molina. El terreno descrito lo hubo el señor Maldonado por compra de sus derechos posesorios á Edivigis López; tiene una casa de habi-

tación y no tiene ninguna carga ó derecho real que proindiviso pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho al terreno mencionado, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día ocho de febrero de mil novecientos nueve. | G. Arrieta Rossi. | Próspero Pineda, Srío. 3

Lucio Alegría, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía ha ocurrido la señora Santos Pérez, de treinta y ocho años, casada, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando por sí título de dominio de un solar urbano situado en el barrio de Candelaria, de esta población, que estima en veinticinco pesos, lindante: al Oriente, con terreno de Mercedes García, en tres metros cuatrocientos cuarenta y cuatro milímetros; al Norte, con solar de Pantaleón Hernández, en veinte metros novecientos milímetros; al Poniente, con casa y terreno de María Vásquez, en once metros setecientos cuatro milímetros; y al Sur, con solar de Leocadio Pérez, en quince metros novecientos noventa y cuatro milímetros; sirven de mojones una piedra y unos brotones de izote, madrecazo y jiote y los colindantes son de este domicilio. El predio no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, y lo adquirió la solicitante por herencia de su padre Domingo Pérez, ya difunta y que fue jornalero, de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Mejicanos, á las cuatro de la tarde del once de mayo de mil novecientos nueve. | Lucio Alegría. | Abel Benítez Zepeda, Srío. 2

Luis Vásquez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Mercedes Velásquez, solicitando se le extienda título de propiedad de dos terrenos rústicos que posee, el uno de la capacidad de una manzana situado en el punto "Tilate", de esta jurisdicción, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de la sucesión de Marcelo Meléndez, mojones cercas de piña y brotones de izote; al Norte, con terreno de Cecilio Ramos y sucesión de Tomás Medrano, mojones cercas de piña; al Poniente, con terreno de la sucesión de Ruperto Rivera, mojones cercas de piña; y al Sur, con terreno de la sucesión de Guillermo Medrano, mojones cerca de piña ó izote; el otro terreno está situado en el punto denominado "Arenal", de esta jurisdicción, de la capacidad de dos manzanas y media de extensión, cuyos linderos son así: al Oriente, terreno de la sucesión de Alejandro Hernández, mojones cercas de piña; al Norte, terreno de la sucesión de Guadalupe Martínez y quebrada del Arenal, mojones cercas de piña; al Poniente, terreno de la sucesión de Estanislao Quintanilla, mojones cercas de piña; y al Sur, con terrenos de las sucesiones de Pedro y Ciriacio Elías. La persona que se crea con derecho á los predios descritos, preséntese á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Aculhuaca, mayo veintiséis de mil novecientos nueve.—Luis Vásquez.—F. V. Fernández, Srío. 2

Tomás Moreno, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que la señora Mercedes Cabrera de Juárez, de este vecindario, se ha presentado por sí á esta Alcaldía pidiendo título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe, situado en el interior de esta ciudad, y tiene de extensión: al Oriente, treinta y ocho metros veinte centímetros; al Norte, catorce metros diez centímetros; al Poniente, cuarenta metros setenta centímetros; y al Sur, trece metros once centímetros, y linda: al Oriente, con solar de la sucesión de Pedro Maldonado; al Norte, con solar de Ricardo Rosa; al Poniente, con solar de Lucrecia y Josefina Cabrera; y al Sur, calle de por medio, con solar de Onofre Silva Castillo; siendo los colindantes de este vecindario. El solar descrito que la solicitante estima en doscientos pesos, lo adquirió por herencia de su madre Petrona Cabrera, de oficios domésticos y de este vecindario, difunta; es dominante del predio del Norte, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, y contiene una meciagra cubierta de teja, so re paredes de adobe, de once metros de largo por cinco de ancho, construida á sus espensas. El que se crea con derecho al inmueble, que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Jocoro, á las nueve de la mañana del día diecisiete de mayo de mil novecientos nueve.—Tomás Moreno.—José M. Perla, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Rafael Chávez, mayor de edad, soltero, la úrador y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de El Santuario, de esta ciudad, en el que tiene construida una casa sobre paredes de adobe y cubierta de teja, que mide diez metros quince centímetros de largo por diez metros diez centímetros de ancho con todo y corredor; el solar mide de frente al lado de la calle tre-

ce metros cuarenticinco centímetros y de fondo diez metros quince centímetros, lindante: al Oriente, con solar de la sucesión de Domingo Villalta; al Norte, con solar y casa de Juliana Ayala, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar de Samuel Henríquez y el de la Municipalidad, calle de por medio; y al Sur, con solar y casa de la misma sucesión de Domingo Villalta; no es predio sirviente, pero sí dominante, no tiene carga, ni derecho real á favor de otra persona con quien hubiere proindivisión, lo estima en ciento cincuenta pesos; los mojones son árboles sembrados, lo adquirió por herencia de su padre Calixto Chávez, y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Vicente, á veinte de mayo de mil novecientos nueve.—V. Samayoa.—Alejandro Varela, Srío. 2

Salvador Padilla, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Silvestre Martínez, mayor de edad, de oficios domésticos, y de este vecindario, solicitando se le extienda en su nombre título de propiedad de un solar urbano y una casa pajiza ubicada en el centro del mismo, que posee como dueña y sin interrupción de ninguna clase hace más de diez años, cuyos linderos y dimensiones del solar son los siguientes: al Oriente, mide veinticinco metros novecientos dieciséis milímetros, y linda con casa y solar de Antonio Ramírez y con el de Juan Damián, cerca de por medio de brotones propios del primer colindante; al Norte, mide treinta y seis metros setecientos ochentidós milímetros, lindando con solares de Juan Juárez y Cornelio Jiménez, mojones de piedras de por medio; al Poniente, tiene las mismas dimensiones que al Oriente, lindando con solares de Francisco Cienfuegos y Francisca Sánchez, mojones de piedras de por medio; y al Sur, mide cuarenta metros ciento veintidós milímetros, lindando con solares de Anita Najarro, cerca de brotón de por medio propio de la solicitante; la casa mide de longitud siete metros quinientos veinticuatro milímetros y de latitud cinco metros ochocientos cincuentidós milímetros, ambos inmuebles los estima en doscientos pesos, y los adquirió por herencia de su padre Casimiro Martínez, no tiene carga ni derecho real, ni están en proindivisión con otra persona, siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que comparezca á esta Alcaldía á deducirlos dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Putla, á las once de la mañana del día veintuno de mayo de mil novecientos nueve.—Salvador Padilla.—Indalecio Rodríguez, Srío. 2

EMPLAZAMIENTOS

José María Cobos Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente David Galdámez, vecino del pueblo de San Isidro Labrador, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en el juicio criminal que se le instruye por lesiones á Pío Quinto Melgar; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las nueve de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos nueve.—J. M. C. Cruz.—Higinio Galán, Srío. 2

Manuel de Jesús Salinas, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza á los reos Aureliano Henríquez, José Miranda, Angel é Ismael Ramírez, para que en el término de quince días se presenten á estar á derecho en la causa criminal que se les instruye por el delito de atentado al agente de policía Antonio Alemán; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de hacer su captura, y los particulares la de denunciar el lugar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de primera Instancia de Ilobasco, á las diez de la mañana del veintinueve de mayo de mil novecientos nueve.—M. J. Salinas.—T. Martínez, Srío. 2

Mapas de la República

En el Almacén de la Tesorería General se venden, de la última edición, á diez pesos el ejemplar.

Tesorería General: San Salvador, 23 de abril de 1909.

DIARIO OFICIAL

TOMO 66

San Salvador, lunes 7 de junio de 1909

NUM. 130

DOCUMENTOS OFICIALES

Lotería del Hospital y Hospicio de San Salvador

Lista de los números premiados en el sorteo ordinario No. 175, corrido á las 9 de la mañana del domingo 6 de junio de 1909, en el Parque Bolívar.

Núm.	Prem.	Núm.	Prem.	Núm.	Prem.	Núm.	Prem.
17	\$20	1485	\$20	3284	\$20	4266	\$20
21	20	1552	20	3307	100	4411	1,000
52	20	1556	20	3316	20	4424	20
221	100	1627	20	3334	20	4448	20
225	20	1665	20	3395	20	4495	100
228	20	1832	20	3558	20	4633	20
232	20	1839	20	3602	500	4727	500
382	100	1927	20	3628	100	4734	20
435	20	1996	20	3629	20	4848	20
490	20	2196	20	3644	20	4897	100
531	20	2244	20	3759	50	4903	20
633	20	2232	20	3760	50	5097	20
650	20	2355	20	3761	50	5119	20
675	500	2510	20	3762	50	5154	20
352	20	2554	20	3763	50	5286	500
947	20	2666	20	3764	10,000	5320	20
958	20	2676	20	3765	50	5443	500
996	20	2687	20	3766	50	5532	20
1033	20	2891	20	3767	50	5541	20
1097	20	3059	20	3768	50	5561	20
1099	20	3113	100	3769	50	5564	100
1228	20	3118	20	3820	20	5617	500
1280	20	3164	100	3875	20	5655	20
1287	20	3208	20	4027	20	5877	20
1403	20	3219	20	4124	20	5909	20
1429	20	3234	20	4200	1,000	5934	100

Los billetes del presente sorteo No. 175 se vendieron todos.

Toda solicitud de billetes debe hacerse á la Junta Directiva de la Lotería, única encargada de hacer el reparto entre agentes y compradores.

OTRA NOTA.—Además de los premios anteriores, todos los números terminados en 4 tienen premio de \$5.

F. G. de Machón, Director del Hospital.—Francisco Escobar, Director del Hospicio. Juan F. Orozco, Gobernador Departamental. E. Ayala, Regidor Municipal.—Santiago Contreras, Interventor.—Francisco J. Rivas, Tesorero.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, 6 de junio de 1909.

LOTERIA DEL HOSPITAL Y HOSPICIO

San Salvador, 7 de junio de 1909.

Los premios mayores del sorteo corrido ayer tarde, en el Parque Bolívar.—Agencias á donde se remitieron.

Número 3,764 premiado con \$10,000, fue remitido á la agencia de José F. Zamora, de esta ciudad.

Número 4,200 premiado con \$ 1,000, fue remitido á la agencia de Domitila Echeverría, de esta ciudad.

Número 4,411 premiado con \$ 1,000, fue remitido á la agencia de Pedro C. Chorro, de esta ciudad.

Número 675 premiado con \$ 500, fue remitido á la agencia de Angel Acevedo, de esta ciudad.

Número 3,602 premiado con \$ 500, fue remitido á José Rascón, quien vende billetes de la agencia de doña Soledad Rivas, de Santa Tecla.

Número 4,727 premiado con \$ 500, fue remitido á la agencia de Victoria Moreno, de esta ciudad.

Número 5,286 premiado con \$ 500, fue remitido á la agencia de Italo Durante, de esta ciudad.

Número 5,443 premiado con \$ 500, fue remitido á la agencia de Mercedes Tobías, de esta ciudad.

Número 5,617 premiado con \$ 500, fue remitido á la agencia de Alberto Rodríguez, de esta ciudad.

Número 221 premiado con \$ 100, fue remitido á la agencia de Manuel J. Iraheta, de La Libertad.

Número 382 premiado con \$ 100, fue remitido á la agencia de Pedro C. Chorro, de esta ciudad.

Número 3,113 premiado con \$ 100, fue remitido á la agencia de Jesús M. Mejía, de esta ciudad.

Número 3,164 premiado con \$ 100, fue remitido á la agencia de Ernesto Koller, de Guatemala.

Número 3,307 premiado con \$ 100, fue remitido á la agencia de Guillermo C. Alegría, de esta ciudad.

Número 3,628 premiado con \$ 100, fue remitido á la agencia de Vicente Vilanova, de esta ciudad,

Número 4,495 premiado con \$ 100, fue remitido á la agencia de Salvador Samayoa, de Santiago de María.

Número 4,297 premiado con \$ 100, fue remitido á la agencia de Ernesto Koller, de Guatemala.

Número 5,564 premiado con \$ 100, fue remitido á la agencia de Celedonio Martino, de Santa Ana.

Número 5,934 premiado con \$ 100, fue remitido á la agencia de Victoria Moreno, de esta ciudad.

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

Constantinopla, 5.—Es tema de muchos comentarios el destierro de los altos personajes siguientes: El General Riza Bajá, ex-Ministro de la Guerra, desterrado á Mitylene; Zeki Bajá, ex-Jefe de Artillería; Ahmedraib Bajá, ex-Gobernador de Hedjaz; y General Saadebin Bajá, ex-Comandante de Constantinopla, desterrados á la Isla de Rodas. El Mariscal Ismail Bajá, ex-jefe de la escuela militar, desterrado á Boudroum; Raghíb Bajá, ex-Chambelan, desterrado á Cos; Tahouin Bajá, ex-Secretario del Sultán; Mendout Bajá, ex-Ministro de lo Interior; y Rechid Bajá, ex-Prefecto de Constantinopla, desterrado á Esmirna; ignórase por cuánto tiempo.

Tiflis, 5.—El Príncipe Eristoff, prominente reaccionario, ha sido asesinado por un desconocido.

Buenos Aires, 5.—La sequedad está alarmando algunos criaderos de ganado en la Provincia de Baires, de los cuales algunos están trasladando su ganado á Córdoba; y otros lo están destazando para utilizar las pieles. El litro de leche vale ahora 30 centavos. La elaboración de la tierra que debió haber empezado, es imposible por ahora; sin embargo hace dos semanas que está nublado, y espéranse lluvias. Plaza recibió al Ministro de Bélgica, quien ha iniciado negociaciones para obtener la abrogación

del decreto que prohíbe la importación de ganado de Bélgica, debido á la epizootia, enfermedad que asegura ha desaparecido del ganado belga.

Río Janeiro, 5.—Se ha dispensado una gran recepción al renombrado escritor español Blasco Ibañez, quien dará algunas conferencias en Baires.

Panamá, 5.—El "South Dakota" permanecerá una semana en la Bahía de Panamá.

Washington, 5.—El Departamento de Guerra está meditando un plan de defensa de toda la costa atlántica, desde el Estado del Maine al de Florida, por un sistema combinado de buques navales y aereos, sirviéndose de estos últimos, no como unidades de combate sino como exploradores.

Constantinopla, 5.—La Comisión nombrada para averiguar si Abdul Hamid había ordenado ó no los asesinatos de Adana, resolvió negativamente. Los diarios turcos se oponen á la anexión de Creta á Grecia, aún cuando medie compensación pecuniaria.

Roma, 5.—El Embajador Imperial ha comunicado á Titoni que el Sultán visitará pronto á Timez, á donde se enviará una escuadra naval á saludarlo. Mirabello ha ordenado la construcción de 10 destructores y un explorador, los que deberán concluirse dentro de año y medio.

Berlín, 5.—En la entrevista de Reval estarán también presentes Von Schoen, Tirpitz y Stolypin.

Constantinopla, 5.—El Comité de los jóvenes turcos en Salónica trata de organizar un comité de notables de varias nacionalidades. Para llevar á cabo la pacificación de Macedonia, en todos sus distritos se evitarán las cuestiones religiosas.

Bruselas, 5.—En la parte donde el túnel de Villebroeck atraviesa el río Sena, el techo del arco del túnel se derrumbó, y filtrándose el agua del río por la grieta ha inundado la parte baja del valle y suspendido el tráfico.

Asunción, Paraguay, 5.—El Senado aumentó á siete millones de pesos, oro, el proyecto de empréstito de cinco millones presentado á la Cámara; por lo que el proyecto volverá á la Cámara.

Lisboa, 6.—En San Cristóbal de la Laguna, Tenerife, ha ocurrido un conflicto sensacional entre los monjes Paulinos y el pueblo. Los monjes recientemente establecidos en la Isla se hicieron cargo contra la voluntad del pueblo, del seminario, lo que engendró serios disgustos; y habiendo el Obispo suspendido últimamente á dos clérigos locales, por instigación de los monjes, el pueblo se irritó, y en número de 800 se presentó en el Palacio Episcopal demandando la anulación de la suspensión; y como el Obispo se negara á complacerlo, atacó al seminario, el que, aunque se defendió valientemente, preparado de antemano, tuvo que sucumbir al número. El seminario quedó destruido completamente, y varios monjes y 30 paisanos resultaron gravemente golpeados. Posteriormente han sido reinstalados en sus puestos los clérigos depuestos; y el Obispo ha decidido abandonar la diócesis.

Berlín, 6.—Un corresponsal del "Tageblatt" después de visitar á Mersina, Alexan-

directa y Adana telegrafía que el país está enteramente tranquilo; pero que por doquiera se nota ansiedad por lo futuro; que los armenios abandonan por centenares las poblaciones; que todos los importadores están anulando sus órdenes; que la ley marcial se pondrá pronto en vigor en Alepo á donde el gobierno enviará tropas, que en seguida todos los caudillos reaccionarios del movimiento separatista—serán juzgados por la Corte Marcial; que el ejército en Siria será reemplazado gradualmente por macedonios, y como se teme generalmente una insurrección general, todo el mundo anda armado. La sucursal del banco otomano, ha girado \$30,000 para el envío de armas destinadas á esa región.

Río Janeiro, 6.—El diputado Cândido Totta ha introducido en la Cámara una resolución por la cual se cambia el nombre de Territorio del Acre, por el de Río Branco, á quien se debe su anexión, la cual ha sido recibida con aplauso. El Banco de París está para fundar una sucursal aquí. Los periódicos aseveran que el enorme incremento en el consumo del café de San Pablo en Europa débese á la campaña de propaganda, y sólo Inglaterra ha aumentado el suyo desde el principio del año, en tres millones de kilos.

Londres, 6.—Una carta anónima publicada por el "Times" y cuyo autor se supone sea un miembro del Almirantazgo, dice que si el Gobierno resuelve construir inmediatamente 4 en vez de 8 dreadnoughts, todos los miembros del Almirantazgo dimitirán.

Londres, 6.—Brodeur, Ministro de Marina canadiense y el Almirante Kingsmill asistirán á la conferencia que se celebrará aquí en julio para discutir la defensa del Imperio británico, y propondrán, de acuerdo con el Gobierno inglés, la creación de una marina inicial canadiense, compuesta de 8 cruceros de la clase y 20 torpederos en los cuales se invertirán £5,000,000.

Tolón, 6.—Extremadamente satisfactorios han sido los experimentos llevados á cabo con el sistema de teléfono inalámbrico inventado por el teniente de marina Jeance Colin, entre dos estaciones situadas á 110 kilómetros de distancia. La conversación fue perfectamente oída.

San Petersburgo, 6.—Llegaron el Zar y la Zarina á presenciar la inauguración del monumento dedicado á Alejandro III, la que se llevó á cabo con una parada militar, tomándose de antemano grandes precauciones. El monumento fue erigido de orden de Vladimir por el Príncipe escultor, Preubetzkoí.

La Haya, 6.—Verificóse en la iglesia luterana el bautismo de la Heredera de Holanda, al que asistieron el cuerpo diplomático y autoridades.

Buenos Aires, 6.—El Gobierno ha resuelto dar instrucciones á Portilla para que excite á la Bureau Pan-American Office á que comunique cuanto antes el programa de la conferencia de 1910, á fin de que Argentina pueda hacer oportunas invitaciones.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia "La Cruz Roja" y "Nueva".

MOVIMIENTO DE BUQUES

ACAJUTLA, 5 de junio de 1909.—Hoy, á las 11 a. m., zarpó, con destino á San José de Guatemala, el vapor N. A. "Aztec", de 2,298 toneladas de registro, con 60 hombres de mar, al mando de su capitán C. E. Sawart, en el mismo orden; llevando de este puerto 1,169 bultos y á los pasajeros: G. A. Gilpin y Rafael Suárez.

LA LIBERTAD, 5 de junio de 1909.—Hoy, á las 5 y 30 p. m., fundó en esta rada, el vapor alemán "Salatis", procedente de Hamburgo, de 3,070 toneladas de registro, con 60 hombres de mar, al mando de su capitán H. Rikman. Trajo para este puerto 17 bultos de mercaderías; sin correspondencia ni pasajeros Patente limpia.

LA LIBERTAD, 6 de junio de 1909.—Hoy á las 2 a. m., zarpó, con destino á San Francisco 6 intermedios, el vapor alemán "Salatis", de 3,010 toneladas de registro, con 60 hombres de mar, al mando de su capitán H. Rikman, en el mismo orden; sin carga, correspondencia ni pasajeros.

ACAJUTLA, 6 de junio de 1909.—Hoy, á las 5 p. m., zarpó, con destino á San Francisco, el vapor alemán "Salatis"; llevando de este puerto 670 bultos y á los pasajeros: Gustavo Solano, Juan Dubois, José Varela Sañudo, H. Alberto Wayman, Carlos Barbano, Carlos Hayem y señora, señora v. de Menéndez, Pedro José Luis y Fernando Menéndez y José Marcell, para San José de Guatemala; sin correspondencia.

ACAJUTLA, 6 de junio de 1909.—Hoy, á las 6 a. m., fundó el vapor alemán "Salatis", procedente de Hamburgo, de 3,070 toneladas, con 60 tripulantes, al mando de su capitán H. Rikman. Trajo 965 bultos de mercaderías y al pasajero Bernardo Prado Salinas; sin correspondencia. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Abel Rodolfo, Aurelia Ceballos, Desideria López, Ernestina Anaya (2), Francisco Burgos, Laura M. Contreras, Rodolfo Morales, doctor José Estrada, Guillermo Gibson y Rosendo Araujo.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CANDELARIA.—*Domicilio ignorado.*—Francisco C. Aguilar, Dolores Posada Reyes Angulo y Ematerio Melara.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍAS 5 Y 6 DE JUNIO.—Fueron capturados, por diversas faltas, 37 hombres y 10 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 5 DE JUNIO.—*Nacional Hotel.*—Salieron: Salvador Calderón, para Santa Ana, y doctor Manuel Martínez S., para Chalchupá.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Salvador Zelaya, de Santa Ana, y León Desenshy, de Sonsonate.

Boarding House.—Entraron: Angelina de Sotero, de Uxulután, y Mercedes de Ramírez, de Armenia. Salieron: Rosendo Araujo, para Jucnapa y doctor José Estrada, para Santiago de María.

Hotel Occidental.—Entró: Cornelio Silva, de Zacatecoluca. Salieron: Gregorio Cáceres y familia, para esta ciudad.

Brooklyng Housse.—Entró: Manuel Aguirre, de Juyúa.

Gran Hotel.—Entró: Adolfo Iraheta, de Santa Ana.

DÍA 6 DE JUNIO.—*Nacional Hotel.*—Entró: Sebastián Monedero, de Sonsonate.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Atilio G. Prieto, de San Miguel; doctor Manuel Trujillo, de Santa Ana; G. C. Bocf, de Sonsonate; Miguel A. Cáceres y familia, de Juyúa, y Rafael Guirrola y familia, de Santa Tecla.

Hotel Occidental.—Entraron: Tránsito Lacayo y familia, de Santa Ana. Salieron: Rafael Bernal, para esta ciudad; Coronel Manuel Rivera, para Santa Ana; doctor Miguel Muñoz y señora, para Alegría, y José Marcell, para Guatemala.

Gran Hotel.—Entraron: C. Bricos, de Sonsonate, y Herculano Jirón, de Juyaque. Saló: Adolfo Iraheta, para Santa Ana.

Telegrafos nacionales

Para los usos convenientes se pone en conocimiento del público: que el cinco del corriente mes ha sido establecida y puesta al servicio una oficina telegráfica en la población de Ujuazapa, del Departamento de San Miguel.

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, 7 de junio de 1909. 1

Nueva oficina de Registro

Desde esta fecha queda establecida en la ciudad de San Vicente, la Oficina de Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la 2ª. Sección del Centro.

La jurisdicción de este servicio comprende los Departamentos de San Vicente, La Paz y Cabañas. Oficialía Mayor del Ministerio de Justicia: San Salvador, 10 de junio de 1909. 30—3

Registro de Marcas de Fábrica

El Juez 2o. de la Instancia de lo Civil, Hace saber: que don Rafael González Villalobos, comerciante de esta ciudad, se ha presentado decla-

rando que se reserva la propiedad y uso exclusivo, y solicitando el registro de tres marcas de fábrica y comercio, consistente: la 1a. en la palabra "Sol". La 2a. en la representación del sol, esto es, un círculo algunas veces con una cara pintado en él y otras solo el círculo y siempre con líneas rectas convergentes todas al centro en su alrededor, á manera de los rayos del sol. Esta marca va á veces acompañada de las palabras "Marca Registrada" y la 3a. Un escudo de armas con cuatro cuarteles, conteniendo el izquierdo superior y el derecho inferior una torre cada uno y el derecho superior y el izquierdo inferior un león cada uno; á los lados del escudo hay dos columnas y sobre el escudo una corona real. Cada una de estas marcas puede ir sola ó en combinación con otras, y todas y cada una de ellas se usa en la fabricación y expendio de toda clase de productos farmacéuticos: hechos en la farmacia SOL del solicitante, en esta ciudad, en el despacho de recetas, en la venta de medicinas importadas por la casa, drogas, instrumentos de medicina y cirugía, en fin en todo lo que es relacionado con los ramos de farmacia y droguería. Van las marcas impresas, estampadas, cinceladas, grabadas, &c. sobre las cajas, paquetes, botellas, frascos &c. que contienen la mercadería. Quien se crea con derecho, ocurra dentro de noventa días.

San Salvador, á las dos de la tarde del diez y ocho de mayo de mil novecientos nueve. | Castro R. | B. Larios h., Srio. 3

DECLARATORIAS DE HERENCIA

Hago saber: que por auto de fecha diecinueve de mayo corriente, se ha declarado heredero de Camilo Pérez, á Salvador Mancía, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que corresponden á Dámarcia Pérez, hija legítima de aquel, Art. 1,182 C. Y lo que pongo en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, mayo veintuno de mil novecientos nueve. | Enrique Gallardo. | E. Quintanilla, Srio. 3

Hago saber: que por auto de fecha diecinueve de mayo corriente, ha sido declarado heredero de Jacinto Pérez y Antonia Ramírez, á Salvador Mancía, como cesionario de los derechos hereditarios que á Timoteo y Gabriela Pérez correspondían como hijos legítimos de las mencionadas personas. Y lo pongo en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, mayo veintuno de mil novecientos nueve. | Enrique Gallardo. | R. Quintanilla, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha catorce de marzo del año próximo pasado, se declaró á doña Josefa Matías González, heredera de su difunta madre doña Nicolasa del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las cuatro de la tarde del día dieciocho de mayo de mil novecientos nueve. | Manuel S. Martínez. | Sipriano Magaña, Srio. 2

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Alberto R. Padilla, vecino de la ciudad de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señora Petrona García, vecina del pueblo de Tacuba, un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio del Calvario del expresado pueblo, de la capacidad y linderos siguientes: al Oriente, veintiocho metros, con solar de Mercedes García; al Norte: catorce metros, con la plazuela de la pila y solar de Juan Paulino, calle de por medio; al Poniente, cuarenta metros setenta pulgadas, con casa de Adolfo Vázquez y Albino Martínez; y al Sur, trece metros, con solar libre baldío, sin poseedor. Dicho solar lo adquirió la señora García por título que le concedió la Municipalidad de su domicilio. La persona que se crea perjudicada, que ocurra á deducir su derecho en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, veintuno de mayo de mil novecientos nueve.—Secundino Turcios. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don José Antonio Carritos, solicitando se inscriba por primera vez á favor de don Leandro Flores, una porción de tierras comprendidas en los terrenos ejidales de la villa de Sociedad, Departamento de Morazán, situada en el punto denominado "El Trigue", de veinte manzanas de capacidad, y lindante: al Norte, con Tranquilino Cárcamo, Pantaleón Alvarenga y Snaón Villegas, divididos por las respectivas cercas de paja; al Oriente, con Crisólogo y Antonio Flores, calle que conduce al Panteón de por medio; al Sur, con Rogino Benavides y en parte con el camino real que de Sociedad conduce á Gotera y antes de este camino, con posesión de Fermín Rodríguez; y al Poniente, con la quebrada la-

mada "Las Flores", aguas arriba, hasta llegar á la posesión de Cárcamo, donde se comenzó, cuya posesión está cercada de piña á su alrededor, la cual queda delineada. El inmueble descrito lo hubo el señor Flores, por concesión que le hizo la Municipalidad de Sociedad, de conformidad con la Ley que extinguió los ejidos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Oficina de Registro de Propiedad Raíz de la Sección de Oriente: San Miguel, á diecinueve de mayo de mil novecientos nueve. | *Félix A. Gómez*. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Bernabé Guzmán, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de don Pedro Guzmán, mayor de edad, labrador, vecino de Cacaguatique, un terreno que posea en los ejidos que fueron del expresado pueblo, situado en el punto "Sorota," jurisdicción de Cacaguatique, Distrito y Departamento de San Miguel, compuesto de tres manzanas de extensión, de naturaleza rústica, y linda: al Oriente, con terrenos de los señores don Nicomedes Silva, Nicasio Portillo y Félix Membreño, que los divide zanjas y cercas de piña de por medio; al Norte, con terrenos de los señores don Nicomedes Silva y Concepción Hernández, que los divide zanjas de por medio; por el Poniente, con terreno de Carmen Guzmán, Nicasio de la O. y Felipa Guevara, que los divide una cerca de piña y quebrada de agua de por medio; y al Sur, con terrenos del mismo de la O., que los divide una zanja de por medio; quedando en lo interior de este terreno otro de propiedad del señor Braulio Alvarez, de poco menos de una manzana. El inmueble descrito lo hubo el señor Guzmán por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, de conformidad con el decreto de once de marzo de mil ochocientos ochentidós. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Sección de Oriente: Santa Miguel, diez y nueve de mayo de mil novecientos nueve. | *Félix A. Gómez*. 3

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador, de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Alberto R. Padilla, vecino de la ciudad de Ahaachapán, solicitando se inscriba por primera vez, y á favor del señor Antonio Molina, vecino del pueblo de Tacuba, un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "Tablón de Sagacino", jurisdicción de Tacuba, compuesto de cinco hectáreas cincuenta y siete áreas y setenta y ocho centiáreas, ó sean ocho manzanas, siendo sus linderos: al Norte, con terreno de Pascual de los Reyes; al Sur, con terreno de Máximo Galicia; al Este, con terrenos de Silverio López; y al Oeste, con terreno de Alejandro Gómez. El terreno descrito, lo adquirió, el señor Molina por título que le concedió la Municipalidad de su domicilio. La persona que se crea perjudicada, que ocurra á deducir su derecho en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, veintuno de mayo de mil novecientos nueve | *Secundino Turcios*. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Eduvigis Soliz, vecino de Atiquizaya, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Felipe Soliz, mayor de edad, agricultor y del mismo domicilio, dos terrenos compuestos de veinticinco manzanas ó sean mil setecientos cincuenta áreas: el primero, situado en "La Lcma" del "Salitrero," compuesto de trece y media manzanas ó sean novecientas cuarenta y cinco áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Pascual González, Julio García y Jesús Castro; al Poniente, con los de María Torres y Anacleto Figueroa; al Norte, con los de Tomás Pineda, Carlos Linares, Juan Soliz y Salvador Jiménez; y al Sur, con los de José Angel y Anacleto Figueroa. La segunda porción, compuesta de once y media manzanas ó sean ochocientas cinco áreas, situada en el lugar denominado "Las Ollitas", lindando: al Oriente, con terrenos de Petronilo Hernández y Rafael Luna y Juana Soliz; al Poniente, con los de Vital Mendoza y Gregorio Grijalva, barranca de por medio; al Norte, con camino real de Chalchupá; y al Sur, con los de Julián Valiente y Cenón Lemus, barranca de por medio. Dicho inmueble lo hubo el señor Soliz por concesión que hizo á su favor la Municipalidad de su domicilio, el año de mil ochocientos ochentidós. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, á veintidós de marzo de mil novecientos nueve. | *Secundino Turcios*. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Juan Bautista Suriano, mayor de edad, agricultor y vecino de Tacuba, solicitando se inscriba por primera vez y á favor suyo, un terreno compuesto de treinta y ocho manzanas de extensión, de setenta áreas cada una, situado en el lugar llamado "Joyas de Hoja de Sal," de los extinguidos ejidos de Tacuba y en la comprensión municipal de éste, y linda: al Oriente,

con terreno de Antonio Galicia, mojon un árbol de jocote; al Norte, con terreno de Ramón Díaz y de Pedro Pablo, mojon un árbol de culquimite; al Sur, con terreno de Sabino Aquino, Pascual Jiménez y Emilio Tobar, antes baldío; y al Poniente, con terreno de Pascual Jiménez, río de por medio, mojon una piedra con una cruz en el propio río. Dicho inmueble está cultivado de café, platanar en parte y lo demás inculto; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y lo hubo por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, mayo diez de mil novecientos nueve. | *Secundino Turcios*. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Raimundo Sisniega, mayor de edad, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Pedro Rodríguez, también mayor de edad y de este mismo domicilio, un lote de terreno del Sitio del Niño Dios, situado en el cantón Comecayo, de esta jurisdicción, constante de dos hectáreas nueve mil seiscientos treinta y cinco metros, teniendo por linderos: al Oriente, con terreno de Petrona de Regalado; al Norte, con terrenos de Nicomedes Colucho y Esteban Núñez; al Occidente, con el de Ireneo Galicia; y al Sur, con finca de los señores Luis, Fernando, Francisco y Alejandro Gómez. El terreno descrito lo hubo el señor Rodríguez por concesión que le hizo la Gobernación Departamental de su domicilio. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, tres de febrero de mil novecientos nueve. | *Secundino Turcios*. 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Felipa Argueta, aceptando la herencia testamentaria de su madre ilegítima Cipriana Argueta y de su hermano interino Vicente del mismo apellido y habiendo comprobado su calidad de heredera, por autos fechas quince de abril último y trece del corriente, se le ha nombrado administradora y representante interina de ambas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho en la referida herencia, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de la Civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día dieciocho de mayo de mil novecientos nueve. | *Trinidad Romero*. | *M. Valdeomar*, Srio. 1

José Leiva, Juez primero de primera Instancia civil de este Departamento,

Hace saber: que se ha tenido por aceptado la herencia de Felipe Campos, por parte de Cayetana Martínez por sí, y como representante legal de sus menores hijos Santiago y Juana Campos; y por parte de Daniel, Pedro, Victoria y Natalia Campos, á quienes se les ha nombrado administradores y representantes interinos de la indicada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la expresada sucesión, ocurra á deducirlo á esta oficina en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos nueve. | *Leiva*. | *Benjamín Martínez*, Srio Int. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por autos de fechas doce de noviembre y treinta y uno de diciembre del año próximo pasado se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó Gregorio Hernández, á su esposa Camila Aguilar, por sí y como representante de sus hijos Candelaria Guillermina, Jorge del Pilar, Santiago Salomón y Esteban, todos de apellido Hernández; de Rafael Corpeño, viudo de Juana Hernández, por sí y como representante de su hijo Fernando del mismo apellido; de Herculilla Villarreal, viuda de Jorge de Jesús Hernández; por sí y en representación de su hijo José del último apellido. A las personas enumeradas se les ha nombrado administradores interinos y representantes legales de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Se avisa al público, para los fines de ley.

Librado en el Juzgado 10. de 1a. de Instancia: San Vicente, á las once de la mañana del día dieciocho de mayo de mil novecientos nueve. | *Arturo Hernández*. | *F. López*, Srio. 3

Ramón Rosa, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se tuvo por aceptada la herencia de la difunta Mercedes Granada, por parte de su legítimo esposo Bonifacio Benítez, á quien se le nombró interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho en la sucesión mencionada, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de abril de mil novecientos nueve. | *Ramón Rosa*. | *Luis Joya*, Srio. Int. 2

El infrascrito, Juez, por ministerio de ley,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se tuvo por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que dejó don Jorge Molina, por parte de la cónyuge sobreviviente señora Rafaela del Tránsito Merino, en representación de sus menores hijas legítimas Felicitas de la Paz y María de la Cruz Molina, que también lo eran del difunto, nombrándosele, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho en la herencia mencionada, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: San Vicente, á las diez de la mañana del día doce de mayo de mil novecientos nueve. | *Macedonio Laureano*. | *Natividad Henríquez*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de la difunta Nicolasa Chica, por parte del señor Agapito Guevara, en representación de su menor hija Crescencia Guevara, se ha nombrado administrador interino y representante legal de la sucesión, con las facultades de ley. Lo que se hace saber al público, para los efectos que convengan á las personas que tengan interés.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las diez de la mañana del día diez y siete de abril de mil novecientos nueve. | *José Manuel Cruz*. | *Manuel Pacheco*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada por parte del señor Pedro Chica, la herencia que á su defunción dejó su difunto padre Isidoro Delcid, se nombró administrador interino y representante legal de la sucesión, con las facultades de ley. Lo que se hace saber al público, para los efectos que convengan á las personas que tengan interés.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las ocho de la mañana del día diez y nueve de mil novecientos nueve. | *José Manuel Cruz*. | *Manuel Pacheco*, Srio. 2

Vicente Machuca, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído en este Juzgado á las diez de la mañana del día ocho del corriente, se ha tenido por aceptada, por parte de los señores Brigida Quintanilla, Isidoro y Jacinta Martínez, la herencia de los bienes que á su defunción dejó Ceferino Martínez; la primera en concepto de cónyuge sobreviviente y como representante de sus menores hijos María Ceferina y Agustina Martínez, á quienes se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Se avisa al público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día once de mayo de mil novecientos nueve. | *Vicente Machuca*. | *B. Aparicio*, Srio. 2

Vicente Machuca, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Natividad Quintanilla, por parte de los señores Hilaria Asencio, Juan Desiderio, Juan de la Cruz, Trinidad, Guadalupe, Dolores y Ventura Quintanilla; la primera en concepto de cónyuge sobreviviente y los demás como hijos legítimos del indicado difunto; y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las diez de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos nueve. | *Vicente Machuca*. | *V. Chávez h.*, Srio. Int. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Baltasar Castillo, aceptando la herencia de los bienes que al fallecer dejó su padre Alejandro Castillo, la cual se le ha tenido por aceptada; y se le ha nombrado administrador interino y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Citase á los demás herederos para que se presenten con sus comprobantes dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las diez de la mañana del día siete de mayo de mil novecientos nueve. | *Vicente Machuca*. | *B. Aparicio*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado la señora Felipa Benavides, aceptando la herencia como hija legítima de su madre Petronila Avilés, y se le ha tenido por aceptada; y se le ha nombrado administradora interina y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Cítase a las personas que se crean con derecho a la sucesión indicada, para que se presenten con sus comprobantes en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las nueve de la mañana del día veinte de abril de mil novecientos nueve. | *Vicente Machuca.* | *B. Aparicio,* Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado la señora María Magdalena Emilia Díaz, aceptando la herencia que a su defunción dejó don Pedro Vicente Díaz, y que se le ha nombrado a la aceptante administradora de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia: San Vicente, a las once de la mañana del trece de mayo de mil novecientos nueve. | *Arturo Hernández.* | *Felipe López,* Srio. 2

El infrascrito, Juez 10. de la Instancia del Departamento,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada de parte de doña María Gabriela Ortiz de Morán, la herencia que dejó su hijo don Carlos Salvador Morán, habiéndose nombrado a la aceptante administradora y representante interinamente de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, a las once de la mañana del día diez y siete de mayo de mil novecientos nueve. | *Arturo Hernández.* | *Felipe López,* Srio. 2

Samuel Cárdenas h., Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión de la difunta Nicolasa Molina, a Gregoria Fuentes, quien acepta la herencia como su legítima hija. Se cita a los que se crean con derecho a la herencia de la expresada difunta, para que comparezcan a este Juzgado a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las nueve de la mañana del día diez de mayo de mil novecientos nueve. | *Samuel Cárdenas h.* | *Tomás Bonilla,* Srio. 2

El infrascrito, Juez de primera Instancia,

Hace saber: que por auto fecha cinco del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Antonio Lazo, por parte de la heredera Enemesia Hernández, madre legítima de dicho difunto; y se le nombró administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho, que comparezca a deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las once de la mañana del día catorce de mayo de mil novecientos nueve. | *Samuel Cárdenas h.* | *Tomás Bonilla,* Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por los señores Soledad é Isabel Campos la herencia de sus finados padres Teresa Avellán y Maximino Campos; habiendo sido también aceptada la herencia de dicho señor Campos por los señores Prudencio y Rosalío Avellán Campos, por sí y por la señora Petronila Avellán en representación de sus menores hijos Manuel, Maurita y Maximino Avellán Campos, todos los Avellán Campos, como hijos naturales del finado Maximino Campos; y se ha concedido a todos ellos la administración interina de los bienes de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado 10. de la Instancia: Nueva San Salvador, a las cuatro y cuarto de la tarde del día catorce de mayo de mil novecientos nueve. | *Arturo E. Avila.* | *J. F. López,* Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado María Antonia Cortés, aceptando la herencia que a su defunción dejó Sixta García y por auto proveído a las tres y tres cuartos de la tarde del día de ayer, este Juzgado ha tenido por aceptada dicha herencia y se ha nombrado a la señora Cortés, administradora y representante interina de la sucesión con las facultades de ley. Quien se crea con derecho a dicha herencia que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado 20. de la Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día dieciocho de mayo de mil novecientos nueve. | *Castro E.* | *B. Larrios h.,* Srio. 2

El infrascrito, Juez 20. de la Instancia Civil del Distrito de Alegría,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Sinfonso Sánchez, aceptando la herencia en las sucesiones de sus difuntos padres legítimos Valentín Sánchez y Rosalía Muñoz; nombrándose al presentado administrador interino y representante legal de las sucesiones de que se trata con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Se cita a los que se crean con derecho, se presenten a deducirlo en el término legal.

Juzgado 20. de la Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a la una de la tarde del día diez y ocho de mayo de mil novecientos nueve. | *F. C. Rodríguez.* | *S. Solórzano,* Srio. 2

Constantino Jiménez, Juez de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Dolores Coreas, aceptando por sí y como representante legal de su hijo menor Ricardo Zamora, la herencia que a su defunción dejaron los señores Manuel Ignacio Zamora y Demetria Ibarra, y por la parte que en esa sucesión pueda corresponder al difunto señor Ricardo Zamora, de quien la señora Coreas es cónyuge sobreviviente, y ha sido nombrada administradora interina y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, junto con los demás herederos declarados de los señores Zamora é Ibarra. Quien se crea con derecho a la sucesión mencionada, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de la Instancia del Distrito: Jucúapa, a las nueve de la mañana del día dieciocho de mayo de mil novecientos nueve. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro C.* Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a las nueve de la mañana del día de hoy se proveyó un auto teniéndose por aceptada la herencia de Teodora Urrutia, por parte de los señores Manuel de Jesús y Marcos Chávez, en concepto de hijos legítimos, se les ha tenido por aceptada dicha herencia y se les ha nombrado administradores y representantes legales interinamente de la expresada sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de la Instancia del Distrito: Chinameca, a las once de la mañana del día diez y siete de mayo de mil novecientos nueve. | *Vicente Machuca.* | *B. Aparicio,* Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado fechas seis y quince del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia del señor Domingo Rivera, por parte de los señores Juana Jacinta González, María Desideria, José Isabel, María Félix, León, Felipa, María Fidelia, Isabel, María de la Cruz, Nicolás é Isidro Rivera, como cónyuge la primera é hijos legítimos los demás, y Doroteo Romero como padre legítimo del menor Margarito Romero, nieto del difunto; en representación de su madre Juana de la Cruz Rivera, nombrándose a los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho en la mencionada herencia, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado 30. de la Instancia Civil del Distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día dieciocho de mayo de mil novecientos nueve. | *Trinidad Romero.* | *M. Baldeomar,* Srio. 2

El infrascrito, Juez de la Instancia,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Miguel Lazo, por sí y como representante de sus hijos legítimos María Magdalena y Enrique del Carmen Lazo, aceptando la herencia de su difunta esposa Fernanda Fernández, y por auto del día siete del corriente se le nombró administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de la Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las ocho y cuarto de la mañana del día quince de mayo de mil novecientos nueve. | *Samuel Cárdenas h.* | *Tomás Bonilla,* Srio. 2

Rosendo Chávez, Juez de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de las nueve de la mañana del día diez de los corrientes, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que a su defunción dejó el señor José María Martínez, por parte de su hija legítima Tomasa Margarita Martínez, a quien se ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia de que se trata, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de la Instancia del Distrito: La Unión, a las ocho y media de la mañana del día catorce de mayo de mil novecientos nueve. | *Rosendo Chávez.* | *F. Vallejo,* Srio Int. 2

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de la difunta Rita Reyes, por parte de su esposo legítimo don Asunción Benítez, a quien se ha nombrado interinamente administrador y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que si alguno se cree con derecho a la expresada herencia, ocurra a este Juzgado a deducirlo dentro el término de ley; la cual no excederá de doscientos pesos.

Dado en el Juzgado de Paz de Corinto, a las ocho de la mañana del día cuatro de mayo de mil novecientos nueve. | *Esteban Medrano.* | *Buenaventura Claros,* Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada expresamente, la herencia que a su defunción dejó don Tránsito Portillo, por parte de la cónyuge sobreviviente doña Encarnación Leiva, y de sus legítimos hijos Sarbelio Eligio de Jesús, Pablo del Tránsito y María Teófila del Carmen, todos de apellido Portillo, a quienes se ha nombrado, interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente y se publica el presente para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de la Instancia del Distrito: Chalchuapa, a las diez de la mañana del día once de mayo de mil novecientos nueve. | *Delgado y Aguirre.* | *Manuel J. Serrano,* Srio. 2

TÍTULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Delina Hernández, de cincuenta años de edad, soltera, costurera y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San José, de esta ciudad, el cual mide nueve metros; de Norte a Sur, y doce metros cincuenta centímetros; de Oriente a Poniente, y linda: al Oriente, con casa del doctor Benjamín López; al Norte, con solar del mismo doctor López; al Poniente, con solar de su propiedad, trascorral de por medio; y al Sur, con solar de Leonor Zúñiga Flores; los mojones son cintas de piedra; el predio lo adquirió por herencia de su padre Francisco Hernández, no es dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; lo estima en treinta pesos, y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al fundo descrito, que ocurra a deducirlo en el término marcado por la ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Vicente, a veinticinco de mayo de mil novecientos nueve. | *V. Samayoa.* | *Alejandro Varela,* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Gregorio Navarro, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda el título de propiedad de un solar y casa situados en el centro de este pueblo, al rumbo Sur; la casa es de teja, sobre horcones, en galera; que mide cinco metros ochocientos cincuenta milímetros de frente por siete metros setecientos veinticuatro milímetros de fondo, con todo y corredor, y los linderos del solar son: al Oriente, linda con solar de Mateo Rodríguez, calle de por medio, y mide veinticuatro metros; al Norte, linda con solar de Agueda Dimas, y mide veinticinco metros; al Poniente, con solares de Timoteo Belloso y Bibiana Sánchez, y mide veintiséis metros; al Sur, linda con solar de Leandra Castro, y mide veintinueve metros. El solar descrito lo hubo por compra que le hizo a Tránsito Guillén, y lo estima en cincuenta pesos plata; es predio sirviente, sin acotar; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; los colindantes todos son de este domicilio. Quien se crea con derecho a los inmuebles relacionados que se presente a esta Alcaldía a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San José Villanueva, a las ocho de la mañana del día diez y nueve de mayo de mil novecientos nueve.—*Marcos Pérez.* | *Pablo Murcia,* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Cayetana Coe, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de un solar y casa que posee quieta y pacíficamente, situados en esta población, cuyo solar se compone de cinco tareas, equivalentes a diez y seis áreas dos centiáreas de extensión y sus linderos son los siguientes: al Norte, linda con solares y casas de la sucesión de Salomé Ramos, calle de por medio que conduce al pueblo de Santo Domingo y con solares y casas que antes fueron de don San-

tiago Olivo, Evarista Medina y Manuel Sánchez, hoy de Graciela Pérez y sucesión de Sánchez, respectivamente; al Oriente, con casa y solar de la sucesión de Soledad Cea, calle de por medio; al Poniente, con la margen del río San Antonio; y al Sur, con solar de don Francisco Javier Rodríguez. En el mismo solar está ubicada la casa, la cual es de tejas, sobre horcones y paredes de adobe, que mide de frente diez metros treinta y dos milímetros por la misma dimensión de fondo con todo y corredor. El predio no tiene carga ni derecho real de ninguna especie, ni es proindiviso; y los colindantes son de este domicilio, con excepción del señor Rodríguez que es de Sonsonate. La persona que se crea con derecho á los expresados inmuebles, que ocurra á manifestarlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Antonio del Monte, á las nueve de la mañana del día diez y siete de mayo de mil novecientos nueve. | *Félix Rauda* | *Teodoro Roque M.*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Agustina González, vecina de este pueblo, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el perímetro de este pueblo, lindante: al Oriente, con la reguera de trascorral en solar de don Manuel Quintanilla, midiendo por este rumbo diez y nueve metros; al Norte, linda con solar municipal, brotones de pito de por medio, midiendo por este rumbo trece metros; al Poniente, linda con terreno de la sucesión de Simón Córdova, calle de por medio y mide diez y nueve metros; y al Sur, linda con solar de Jesús Mejía, calle de por medio, midiendo por este rumbo trece metros. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Jerusalén, á las tres de la tarde del día trece de mayo de mil novecientos nueve. | *Manuel Quintanilla*. | *Simón Mejía*, Srío. 2

José Molina, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Ortiz, mayor de edad y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio San Sebastián, en el cual está edificada una casa de teja, sobre paredes de adobe, y tiene por linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, con solar de Marcelino Torres y mide veinte y cuatro metros y medio; al Norte, con el de Dolores Ortiz y mide diez metros; al Poniente, con el de Agustina Sánchez y mide veinte metros; y al Sur, con predios de Salvador y de Concepción Ortiz, midiendo catorce metros cuarenta milímetros. Todos los colindantes son de este domicilio. La persona, que se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á diez y ocho de mayo de mil novecientos nueve.—*José Molina*.—*Pedro Cañas B.*, Srío. 2

Jorge Castillo, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Simeón Martínez, mayor de edad y vecino de esta ciudad, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Palo de Campana, de esta jurisdicción, compuesto de ocho manzanas de extensión ó sean quinientas noventa y cinco áreas, cultivado en su menor parte de árboles de café y durazno, y la mayor parte inculta y linda: al Norte, con terrenos de Ciriacó Vargas; al Sur, con terrenos de Crescencio Valencia; al Oriente, terrenos de Antón Cabota y Eulogio Guerrero; y al Poniente, camino de por medio, con terrenos de Teodoro Torrentes y Nemesia Martínez. El terreno descrito está cercado de izote en su mayor parte; no tiene ninguna carga real. La persona que se crea con derecho en el expresado terreno, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las tres de la tarde del día quince de mayo de mil novecientos nueve. | *Jorge Castillo*. | *J. Higueros*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Desiderio Sánchez, de treinta y ocho años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad como poseedor de buena fe de una porción de terreno, de naturaleza rústica, situada en el lugar nominado "Peña Negra", de esta jurisdicción, compuesta como de tres hectáreas de capacidad y linda: al Oriente, con terreno de Felipe y María del Rosario Saravia; al Norte, con terreno de la sucesión de Crianto Martínez y Froilán Blanco; al Sur, con terrenos de Jacinto Vélez y Dionisio Vázquez; y al Poniente, con terrenos de éstos mismos; todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Chilanga, á las diez de la mañana del día diez y ocho de mayo de mil novecientos nueve. | *Francisco Martínez*. | *Ignacio Bautista B.*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí don Eliseo Castro, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de condición fértil, que de buena fe posee en el cantón "Los Amates", de esta jurisdicción, compuesto de trescientas cincuenta áreas de extensión, cultivado en una parte de café casechero y lo demás inculto. Lindantes: al Oriente y Norte, con propiedades de Carlos Rivas, camino de por medio en este último rumbo; y al Poniente y Sur, con terrenos de Antonio Martínez; el inmueble descrito no tiene mojoneras ni cargas de ninguna especie, y el primer colindante es del vecindario de Chalchuapa, y el segundo del de Santa Ana. Quien se crea con derecho al predio relacionado, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Sebastián, Departamento de Santa Ana, á las cuatro de la tarde del día veintiuno de mayo de mil novecientos nueve.—*Faustino Macal*.—*Rafael E. Sagastume*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Benjamín López, mayor de edad, casado, abogado y de este domicilio, por sí solicitando título de dominio de una casa con su solar, que posee en el barrio de San José, de esta ciudad, que adquirió por compra á los señores Gregorio, Refugio, Andrés y Luis Barrera, de este domicilio, que tienen por linderos: al Oriente, calle de por medio, solar y casa de la sucesión de Eduvigis Mejía, representada por Leona de Mejía; al Norte y Occidente, con solar de don Antonio Bonilla, en su mayor parte y en el resto con solar y casa de la sucesión de Francisco Hernández, cerca de por medio respecto de Bonilla, y un trascorral en forma de escuadra respecto de la sucesión Hernández; y al Sur, solar de Leonor Zúñiga, que antes fue de Cipriana de ese apellido. La casa mide como nueve metros de frente hacia la calle, por seis de fondo; el solar que es de forma irregular tiene las siguientes dimensiones, poco más ó menos: de Sur á Norte, hacia la calle, cuarenta y siete metros exclusive la casa; al Poniente, treinta y nueve metros, de Norte á Sur; cincuenta y cinco metros, once metros al lado Oriente, del trascorral, doce al lado Sur, y quince al lado del solar de la señora Zúñiga, hasta la calle. Ese inmueble lo posee el doctor López exclusivamente, no tiene carga ni derecho real á favor de otra persona, es sirviente y dominante y lo estima en cuatrocientos pesos plata. Los colindantes, lo mismo que los señores son de este domicilio excepto Bonilla que es del de Santa Clara. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal,

Dado en la Alcaldía Municipal de San Vicente, á las tres de la tarde del día veinticinco de mayo de mil novecientos nueve. | *V. Samayoa*. | *Alejandro Varela*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de este Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Pablo Orantes, agricultor, mayor de edad, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos lotes de terreno comprendidos dentro de los linderos generales de la finca que posee en esta jurisdicción, situada en la "Loma del Jicaro", y limitada por el Oriente, con terreno de don Antonio Peña, y sucesión de Domingo Rodríguez, cercas de brotones y alambre de por medio; al Poniente, con fincas de las sucesiones de Francisco Zotelo, Marcos Zotelo y Gervacio Méndez, cercas de por medio, y Tiburcio Cortés, Trinidad Argueta, José María Rosales, Francisco Rodríguez, calle real de por medio, y terreno que fue de Juan Jiménez, ahora de don Manuel Mena; al Norte, con el mismo terreno que fue de Juan Jiménez, Busnventura Bernal, y una pequeña parte del doctor Francisco Gómez, camino de "Las Lomitas" de por medio, y al Sur, terreno que fue de Secundino Haezo, ahora del mismo señor Orantes. La extensión de toda la propiedad es de treinta y cinco hectáreas más ó menos, y la de los lotes que se hallan enclavados es de una y dos manzanas respectivamente, limitados por el terreno del propio dueño. Todo lo cual se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

San Pedro Nonualco, veintiocho, de mayo, de mil novecientos nueve. | *Rafael Burgos*. | *Emilio R. Guatemala*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Ignacio Santos, mayor de edad, escribiente y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee como legítimo dueño en la "Loma de la Comunidad", en esta jurisdicción, de ciento cuarenta áreas de extensión más ó menos, que estima en cuatrocientos pesos; no es dominante ni sirviente, y cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Marcelino Santos; al Norte, camino de por medio, con terreno de la sucesión de Pedro Rodríguez; al Poniente, con terreno de Esteban Lava; y al Sur, quebrada de por medio, con terreno de Laureano Huez, teniendo de mojoneras al Poniente y Norte, cerca de brotones de izote, y en los otros rumbos la quebrada y el camino referido; siendo terreno fértil, y sus co-

lindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, á ocho de mayo de mil novecientos nueve.—*Rafael Burgos*.—*Emilio R. Guatemala*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la Sra. Dolores Elvira Villacorta, de veintinueve años de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de San Francisco, de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, que mide de Norte á Sur, cincuenta metros ciento sesenta milímetros, y de Oriente á Poniente, diecinueve metros doscientos veintiocho milímetros, lindante: al Oriente, con casa y solar de Raimundo Villacorta y Daniel Avila; al Norte, con solar de Leonor Chávez; al Poniente, con solar de Josefa Z-pata; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Estanislao Moreno y solar de Inocente Aguirre; en cuyo solar hay construida al lado de la calle una mediagua que mide diecinueve metros doscientos veintiocho milímetros de largo por seis metros ciento ochenta milímetros de ancho inclusive el corredor, lo adquirió por herencia de sus abuelos Pedro Villacorta y Albina Vargas y de su tío Pedro Villacorta; no tiene carga real, es predio dominante, y lo estima en mil pesos.

Alcaldía Municipal de San Miguel, mayo quince de mil novecientos nueve.—*A. Hirleman*.—*S. Urbina*, Srío. 2

Jorge Castillo, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Juan Antonio Bolaños, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón "Santa Isabel Primavera", de esta jurisdicción, compuesto de cinco manzanas de extensión ó sean trescientas cincuenta áreas, cultivado en parte de café y zacate, contiene tres ranchos, dos de teja y uno de paja, y linda: al Oriente, camino en medio, con terreno de la sucesión de Vicente Cuéllar; al Norte, con terreno de la sucesión de Nicanor Cortés; al Sur, con terreno de Inocente Cortés; y al Poniente, con terreno de Matías Medina y Pedro Monge. El terreno descrito lo adquirió el interesado por donación que le hizo su padre Inocente Cortés, quien á su vez lo hubo por compra que hizo á Nicanor Cortés. La persona que se crea con derecho en el expresado terreno, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día quince de mayo de mil novecientos nueve.—*Angel Castillo*.—*J. Higueros*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Felipa Elías, de treinta y dos años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en los suburbios de esta población, dicho solar tiene los linderos medidas y dimensiones siguiente: al Oriente, linda con finca Sultana de don Félix Dárdano, antes de Romualdo Funes, cercas de alambre de por medio, y consta de treinta y ocho varas y media por este rumbo; al Norte, con solar de Micaela Reinoza, antes del mismo señor Funes, midiendo por este lado quince varas y media; al Poniente, consta de treinta y seis varas, y linda con solar de la misma Micaela Reinoza, antes de Luz Vázquez, calle de por medio que conduce á la línea férrea de Santa Tecla; y al Sur, con solar de Ricardo Escamilla, que antes fue de Justo Pastor y Dionisia Sigüenza, calle de por medio y mide por este lado veinte y cinco varas; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derechos reales; todos los colindantes son de este domicilio con excepción de don Félix Dárdano que es vecino de Santa Tecla. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente en tiempo con sus comprobantes legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán, á las once de la mañana del día veinticinco de mayo de mil novecientos nueve. | *Damián Morales*. | *E. Sosa*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: para los efectos legales, que la señora Saturnina Reyss, de este domicilio se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe situado en esta villa y sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, predio de la sucesión de Balbino Hernández, midiendo quince metros trescientos veintiséis milímetros; al Norte; predio de don Antonio Pineda, que antes fue de Francisca Vázquez, midiendo veinte metros seiscientos veinte milímetros; al Occidente, predio de don Antonio Pineda, que antes fue del mismo López, midiendo veinticinco metros diez y seis milímetros; y al Sur, con la calle real y predio que fue del mismo López, midiendo treinta metros novecientos treinta y dos milímetros. El que se crea con derecho ocurra á legalizarlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, mayo veinti-

tidós de mil novecientos nueve. | *Belisario N. Valladares.* | *Justo Valencia G.,* Srio. Int. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Eusebio Rivas, mayor de edad, agricultor y del domicilio, del cantón "Cañabrava", solicitando se le extienda título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el referido cantón "Cañabrava", de esta jurisdicción, compuesto de una manzana de extensión, ó sean setenta áreas cultivadas en parte con café, y linda: al Norte, con finca de don Miguel Rivera; al Oriente y Sur, con terreno de don Félix Chinchilla; y al Poniente, camino en medio, con terrenos de los señores Catarina Cota y Raimundo Núñez. Dicho ratz está cercado por todos sus rumbos, con cercos vivos de palos de brotón y paraíso. No tiene cargas reales, y lo adquirió por compra al señor Melecio Rosales; siendo todos los colindantes, vecinos del cantón expresado, con excepción del señor Rivera, que es del domicilio de Santa Ana. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Coatepeque, á veinticinco de mayo de mil novecientos nueve. | *Gregorio Polanco.*—*Dario P. Lorenzana,* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se han presentado las señoras Ceferina viuda de Acosta y Juana de Dios Acosta, solicitando por sí y en su propio nombre, se les extienda título de un solar urbano y una casa construida en él, situados en el barrio "El Perdido", de esta villa, lindando el solar: al Oriente, mide treinta y siete metros, y linda con casas de Irene Padilla y de Hermenegilda Chávez, sirviendo como mojón equinero un brotón de izote y la esquina de la casa; al Norte, mide sesenta metros menos trescientos treinta y seis milímetros, y linda con terrenos de las mismas Acostas, sirviendo de mojones esquinas brotones de pito; al Poniente, treinta y cuatro metros noventa y dos milímetros, sirviendo de mojones al rumbo Norte, un brotón de pito; y al Sur, el desagüe de la tapada ó dique público, lindando con terreno de don Prudencio Duque; y al Sur, cincuenta y un metros cuatrocientos cuarenta y un milímetros, y linda, calle de por medio, con casa de las repetidas señoras Acosta. La casa es sobre horcones, paredes de bajareque, cubierta de tejas, de diez y siete metros de largo, por ocho de ancho, con todo y corredor, y una mediagua de la misma construcción que la primera, de veinte metros de largo, por seis de ancho, y está contigua á la casa. Los inmuebles descritos, los hubieron por herencia de don José Acosta, ya difunto, esposo de la primera y padre legítimo de la segunda; no tiene carga real que pertenezca á otra persona, poseyéndolo en proindivisión, de buena fe, no es sirviente ni dominante; el predio lo estiman en la suma de mil pesos, y todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Apopa, á las diez y media de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientos nueve. | *Luis R. Juárez.* | *Luis C. y Peña,* Srio. Int. 2

El infrascrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Lino Pérez, de treinta años de edad, soltero, jornalero de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio la Criba, de esta villa, distrito y Departamento de San Miguel y lo posee hace más de veinte años sin interrupción y mide: al Oriente, cuarenticinco metros, linda camino de por medio, con solar de Juana Sorto; al Norte, mide sesentiocho metros, linda con terreno de Timoteo Luna, zanja de por medio; al Poniente, mide veintitrés metros; linda camino real de por medio, con terreno de don Serapio Bonilla; y al Sur, mide sesentiocho metros, linda con solar de Anar Molina, cerca de madera muerta de por medio, es predio dominante, sin número ni carga real; en el solar descrito está ubicado un rancho sobre horcones cubierto de tejas sin paredes que tiene siete varas de largo por cinco de ancho, estimando los inmuebles en quince pesos. El que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chapeltique, á las tres de la tarde del día diecinueve de mayo de mil novecientos nueve. | *Serapio Bonilla.* | *Eliseo Henríquez,* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor Servando Ulloa, en concepto de apoderado de doña Clotilde Rosales, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando á favor de ésta título de propiedad de un terreno rústico, fértil, situado en el lugar llamado Trapiche Viejo, de esta jurisdicción, compuesto de ciento cinco áreas de extensión, limitado así: al Norte, linda con terreno de la sucesión de Pantaleón Rodríguez, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Manuel Martínez hijo, que antes fue de don Jorge Rodríguez, zanja de por medio; al Sur, con terreno de doña Margarita Luna de Rodríguez, antes de don David Luna; y al Ori-

te, con terreno de la solicitante señora Morales; que dicho terreno lo adquirió por compra que de él hizo á don Aquilino Magaña. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Lorenzo, á las ocho de la mañana del día once de mayo de mil novecientos nueve.—*Mariano Salinas.*—*Coronado Zárriga,* Srio. 2

Lorenzo Campos, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor don Tomás Miguel Jovel, mayor de edad, casado, médico y cirujano y de este vecindario, por sí solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio del Calvario, de esta ciudad, distrito y Departamento de Usulután, el cual posee quieta y pacíficamente, su capacidad es de treinta metros por cada uno de sus cuatro rumbos y sus linderos son: al Norte, con solar y casa de Eusebio Zapata, antes de Antonina Romero; al Oriente, con solar y casa de Silvestra Sánchez; al Poniente, calle de por medio, con solar y casa de Eusebia Zayas, antes de Antonia Beltrán y solar de Vicenta Lobos; y al Sur, con solar y casa de Clemencia Quintanilla, antes de Clemente Perdomo; que dicho predio no es dominante y está libre de toda especie ni está en proindivisión con ninguna persona, siendo los colindantes de este vecindario y lo estima en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al solar relacionado, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las diez de la mañana del día trece de mayo de mil novecientos nueve. | *Lorenzo Campos.* | *C. Ramírez,* Srio. I. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Teresa Quintanilla, de cuarenta años de edad, casada, de oficios domésticos, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de la Criba, de esta villa, distrito y Departamento de San Miguel y mide: al Oriente, nueve metros, linda con solar de Andrés Bonilla, cerca de madera muerta de por medio; al Norte, mide veintisiete metros, linda con solar de Segundo López, mojones de piedras de por medio; al Poniente, mide diez metros, linda calle de por medio, con solar del difunto Sotero Rodríguez, hoy de la sucesión; y al Sur, mide veintisiete metros, linda con solar de Carmen Bonilla, mojones de piedras de por medio, siendo el solar descrito predio sirviente sin número ni carga real; hizo la solicitud por sí y estima el solar en diez pesos; y lo adquirió por posesión sin ninguna interrupción. El que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Chapeltique, á la una de la tarde del día dieciocho de mayo de mil novecientos nueve. | *Serapio Bonilla.* | *Eliseo Henríquez,* Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal depositario,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Guadalupe Aquino, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar que posee en el interior de este pueblo, el cual mide: al Norte, veintisiete metros treinta centímetros, y linda con solares de Ricardo Paniagua y Sebastián Marías, tapial de adobe y cercas de brotón de por medio; al Oriente, trece metros setentidós centímetros, y linda con solares de Juan Chacón y Marcelo Lemus, calle de por medio; al Sur, veintisiete metros cuarenticinco centímetros, y linda con solares y casas de Valentina Peñafe y sucesión de Isidro Cuadra, cercas de brotón de por medio; y al Poniente, trece metros cuarenta centímetros, y linda con solares de David Avilés, Ernesto Engelhard, Guillermo Morán y casa de Mercedes Aguilar, sirviendo de mojón un árbol de jocote. En el interior de dicha solar hay ubicada una casa pajiza, corredor de teja que mide cinco metros diez y seis milímetros de frente por cinco metros ochocientos cincuentidós milímetros de fondo inclusive el corredor. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene proindivisión, ni cargas reales. Lo hubo por herencia de su difunto abuelo Tomás Aquino y lo estima en cien pesos; siendo los colindantes de este vecindario, con excepción de Guillermo Morán, que reside en Teotepaque. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Julián, á veinticuatro de mayo de mil novecientos nueve. | *Adonatis Ermeño.* | *Nicolás Artiga,* Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Bonifacio Mejía, mayor de edad, escribiente y de este domicilio, por sí solicitando título de propiedad de un solar urbano, teniendo en él ubicada una casa de teja sobre horcones, pared de adobes, en mal estado, situado á orilla de la plaza de este pueblo, tiene la capacidad y linderos siguientes: al Oriente mide cuarenta y tres metros, linda con solar de Juana Arana de Alfaro; al Norte mide veintidós metros y linda con solar de Inocente Paz R. de Mejía; al Sur mide veintidós metros, linda con la plaza pública de esta población; y al Poniente mide cuarenta y tres metros, linda

con solares y casas de la señora Candelaria Lucha de Torres y sucesión de Coronado Rodríguez, calle en medio; el inmueble lo hubo por compra hecha al señor Santiago Jiménez, mayor de edad y del vecindario de Jujutla; dicha inmueble no tiene carga real que pertenezca á otra persona y lo estima en la suma de ciento cincuenta pesos; los colindantes todos son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: El Refugio, á la una de la tarde del día diez y siete de mayo de mil novecientos nueve. | *J. F. Morales.* | *Juan Beltrán Ramírez,* Srio. Int. 2

Cecilio Rodríguez, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Santiago Jiménez, mayor de edad y del vecindario de Jujutla, Departamento de Ahuachapán, por sí, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que posee en el barrio de Comapa de este pueblo, compuesto como de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de extensión, cultivado en parte con café y árboles frutales y lo demás inculto y linda: al Oriente, con terreno de Antonio Colucho; al Norte, con el caserío de Comapa; al Sur, terreno de Antonio Morales; y al Poniente, terreno de Germán Jiménez; todos los colindantes son de este domicilio, con excepción de don Antonio Colucho, que es de Chalchupapa, y don Antonio Morales, que es de Atiquizaya. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: El Refugio, á las tres de la tarde del día veintinueve de enero de mil novecientos nueve. | *Cecilio Rodríguez.* | *Bonifacio Mejía,* Srio. 2

Jorge Castillo, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado los señores Víctor Barrientos y Estanislao Segovia, mayores de edad, de oficio tejeros, de este vecindario, solicitando se les extienda título de propiedad de un terreno rústico situado en el valle de "Las Ahuachapas" barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, el cual mide de Oriente á Poniente, dieciséis metros setecientos milímetros, y de Norte á Sur, mide treinta y tres metros setecientos sesentiocho milímetros, y tiene por linderos: al Oriente, solares de don Teodoro Hidalgo y doctor don Francisco Antonio Reyes, dividido por cercas de alambre y de brotones; al Poniente, linda con la calle pública de por medio, con solares de Anacleta Hernández y Luisa de Ponce; al Norte, linda con terreno de don Ascensión Guillén, camino vecinal de por medio; y al Sur, con solar de Leandra Hernández. El terreno descrito perteneció á los extinguidos ejidos de esta ciudad. La persona que se crea con derecho en el expresado predio, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las tres de la tarde del día catorce de mayo de mil novecientos nueve. | *Jorge Castillo.* | *J. Higueros,* Srio. 2

Felipe Rojas, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de la ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Fidel Pérez, de cuarenticinco años de edad, viudo, jornalero, y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica situado al nominado "La Joya de La Montaña" de esta jurisdicción, de diez manzanas ó sean setecientas áreas de extensión, y sus linderos son: al Norte, terreno de Julio Morán; al Oriente, con Luciano Cardona y Fermína Rojas, camino de por medio; al Sur, terreno de Salvador Pérez; y al Occidente, terrenos de Francisca y Rosaura Pérez, teniendo por mojones árboles de jiote en tres esquinas, y un árbol de jobo en la esquina Sureste. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, junio primero de mil novecientos nueve. | *Felipe Rojas.* | *Marcos Cardona,* Srio. 2

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Felipe Sigüenza, mayor de edad, agricultor y vecino del valle de Pepestenango, de esta jurisdicción, solicitando título supletorio de un terreno rústico, sin nombre ni número, sito en el mismo cantón de su domicilio, y cuyos linderos son los siguientes: al Norte, con terrenos de Albino Mejía, cercas de alambre de por medio; al Oriente, con la hacienda de Copapayo, el río del mismo nombre de por medio; al Sur, con terrenos de Marcos Sigüenza, cercas de alambre y paja de por medio; y al Poniente, con propiedades de Felipe Mejía, también de por medio las mismas cercas ya expresadas. La capacidad del terreno que se pretende titular, es de setecientas áreas y el valor del terreno es de quinientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á este Juzgado, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Dis-

trito: Suchitoto, á las once de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientos nueve.—Francisco A. Funes.—José María Recinos H. Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Francisco Quintanilla, mayor de edad, carpintero, y de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de dos solares urbanos situados en el interior de esta población. El primero lo hubo por concesión municipal el año de noventa último, en el que ha construido una mediagua de teja con su correspondiente corredor, al frente de nueve metros de largo por cuatro metros setenta centímetros de ancho, lindando: al Oriente, con la plaza pública y mide veinte metros setenta centímetros; al Norte, con solar de Pedro Valiente, cerca de alambre de por medio, conteniendo diez metros noventa centímetros; al Poniente, con solar de Anselmo Renteros, cerca de alambre en medio, midiendo veinte metros setenta centímetros; y al Sur, con solar de la casa de escuela de varones, conteniendo once metros sesenta y dos centímetros. El segundo lo hubo por compra á David González, según escritura que éste le otorgó ante este Juzgado el dieciocho de junio de mil ochocientos noventaicinco, y contiene una casa de teja en buen estado, construída por el solicitante, de doce metros treinta centímetros de largo por cinco metros treinta y seis centímetros de ancho, con una mediagua contigua, de cinco metros de largo por cuatro de ancho, con su correspondiente corredor interior; lindando el solar: al Oriente, con el de Nicólasa Pineda, cerca de piña de por medio, midiendo por este rumbo veinticuatro metros; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Ernesto Zaldaña, conteniendo veintidós metros; al Poniente, con el de Alfredo Doune, calle de por medio, midiendo veintidós metros; y al Sur, con solar de Juana González, cerca de alambre de por medio, y contiene veintidós metros, todos los colindantes de este vecindario. No siendo predios dominantes ni sirvientes y sin ninguna carga real. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nuevo Cuscatlán, mayo dieciocho de mil novecientos nueve.—Sotero Huexo.—Manuel Valle, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Tránsito Domínguez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo por escrito título de propiedad de un predio rústico que posee de buena fe en el cantón "El Chile", de esta jurisdicción, compuesto de treintaicinco áreas poco más ó menos, de superficie inclinada, de buena fertilidad, y linda: por el Oriente y Norte, con terreno de Gervasio Ruiz, cambio real de por medio; al Poniente, con sucesión de Manuel Argueta; cerca de alambre de por medio; y al Sur, con solar de Francisco Miracosta, cerca de aceite de por medio; dicho terreno lo hubo por donación que le hizo su madre Sécvula Domínguez, y lo estima en doscientos pesos; no tiene carga ni derecho real, ni proindivisión con ninguna persona, y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, mayo dieciocho de mil novecientos nueve.—Ignacio Mejía.—Clotilde Navarrete, Srío. 2

Lucio Alegria, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Anselma Campos, de treinta y nueve años, casada, aplanchadora y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario, de esta población, en el cual tiene ubicada una casa rancho de teja sobre horcones paredes de bajareque, cuyos linderos y dimensiones son las siguientes: al Oriente, mide dieciséis metros, y linda con solar de Jesús Clímaco; al Norte, mide diecinueve metros setenta centímetros, y linda, calle de por medio, con solar de Viviano Pérez; al Poniente, mide ocho metros veinte centímetros y linda con solar de Eulogio Peña; y al Sur, mide catorce metros noventa centímetros, y linda con solar de Santos Martínez. El predio no es dominante ni sirviente, ni tiene cargas reales á favor de otra persona, y lo hubo por compra á su madre Josefa Martínez, de este vecindario; lo estima en doscientos pesos. El que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Mejicanos, á veinticuatro de mayo de mil novecientos nueve.—Lucio Alegria.—A. Benítez Zepeda, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Federico Muñoz, de treinta años de edad, soltero, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa de teja, paredes de bajareque, con su correspondiente solar, situados en el centro de esta población, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Crescencia Muñoz, midiendo por este rumbo cuarenta y cuatro metros ochenta centí-

metros; al Norte, con terreno municipal, cerca de alambre de por medio, midiendo por este rumbo cuarenta y siete metros treinta centímetros; al Poniente, con casa y solar de Salvador Gómez y terreno municipal; pared de trascorral de por medio, midiendo por este rumbo sesenta metros; y al Sur, con casa de Emeterio Castillo y Jesús Muñoz, midiendo por este rumbo treinta metros. Dicho inmueble lo adquirió por donación de su señora madre Carmen Rivas; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga real ni número, y lo estima en cuatrocientos pesos; todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Cruz Michapa, mayo veintuno de mil novecientos nueve.—Santos Iraheta.—Manuel Ramírez L., Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal por ministerio de la ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Jesús Muñoz, mayor de edad, de oficios domésticos, y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de una casa situada en el centro de esta población, siendo sus linderos y dimensiones, los siguientes: al Oriente, con la plaza pública; al Norte, con casa de Daniel Fernández Pacheco, pared de por medio; al Poniente, con la finca de doña Jesús Buines, de Castro, cerca de alambre de por medio; y al Sur, con casa de la señora Rosa Cándida de Moreno, pared de por medio. La casa en referencia, mide de longitud, siete metros cuarenta centímetros, y de ancho, cinco metros, siendo de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, y la hubo por compra que hizo á don Salvador Delgado; es predio sirviente, no tiene carga ni derecho real á favor de persona alguna, y lo estima en quinientos pesos. Todos los colindantes son de este domicilio, á excepción de doña Jesús Buines de Castro, que es vecina de San Martín. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Cruz Michapa, mayo veintuno de mil novecientos nueve.—Santos Iraheta.—Manuel Ramírez L., Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Luz Zaldaña, de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos predios urbanos, situados en el barrio del Calvario de esta ciudad, cuya medida y linderos del primero son: al Oriente, cuarenta y seis metros, y linda con casa de la exponente é Irinea Zaldaña, y solar de Silvestre Ramos; al Sur, sesenta y un metros, y linda calle de por medio, con solar de las señoras Anita y Julia Molina; al Poniente, veintiocho metros, y linda calle de por medio, con solar de las mismas señoras é Hilaria Cruz; y al Norte, cuarenta y cinco metros, y linda con solares de Rosenda Yescas, Manuel Mejía y Juana Cruz; el segundo mide: al Oriente, quince metros, y linda con solar de Irinea Zaldaña; al Sur, quince metros, y linda con casa de la exponente é Irinea Zaldaña; al Poniente, quince metros, y linda con casa y solar de Rosenda Yescas; y al Norte, cinco metros, y quebrando la línea con tres metros hacia al Sur quebra con once metros hacia al Poniente, y linda con solares de Nicolasa Alegria y Manuel Mejía, teniendo construída en este segundo solar una casa de teja de seis metros de largo por cinco de ancho; inmuebles que hubo por compra que hizo á Julián Zaldaña. Quien se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente á deducirlo dentro el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Cojutapeque, á las cuatro de la tarde del día veintuno de mayo de mil novecientos nueve.—Lucio Valle.—Felipe S. V. Uatoro, Srío. 2

Federico Rodríguez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Tránsito Rodríguez, soltera, de treinta y seis años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de El Angel, de esta ciudad, que mide de frente once metros y de ancho diez y seis metros quinientos milímetros y linda: al Oriente, con solar de los herederos de Eustaquio Barrera, llamados Fulgencio, Samuel, Coronado y Pablo Barrera, siendo el mojón una cerca de órgano propio; al Norte, con propiedad de Rosa Zelidón de Avendaño, siendo el mojón una cerca de alambre, propio de la colindante; al Poniente, con propiedad de Isabel Guzmán, representada por su heredera Dolores Guzmán, cerca de órgano propio de por medio que sirve de mojón; y al Sur, con propiedad de Serapio Blanco, que antes era de la solicitante, cerca de órgano propio de por medio que sirve de mojón. Lo adquirió por herencia de su finada madre Petrona Domínguez de Rodríguez, que fue de oficios domésticos y de este domicilio; lo estima en doscientos pesos, es predio sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; y los colindantes son todos de este domicilio. Los que se crean con derecho al inmueble descrito, que se presenten con sus comprobantes dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, á las nueve de la

mañana del día diez y nueve de mayo de mil novecientos nueve.—F. Rodríguez.—Dionisio Escalante, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Onofre Gómez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que posee de buena fe desde hace como seis años en el cantón Joya de Ventura de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de la capacidad aproximada de dos hectáreas diez áreas; lindante: al Oriente, con solar de Esteban Ticas, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Eusebio Gutiérrez, cerca de piña de por medio del interesado; al Poniente, con terreno de Román Mejía, callejón de por medio que corresponde tanto al interesado como á colindante; y al Sur, con hual de José Leocadio Campos, cerca de piña de por medio también del solicitante; dicho terreno no tiene carga real alguna y todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público la anterior solicitud, para los efectos á que hubiere lugar.

Alcaldía Municipal: Chinameca, mayo diez y nueve de mil novecientos nueve.—Daniel Funes.—L. Jeremías Garay, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Aparicio, de cuarenta y siete años de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee en el lugar denominado "Juan Cañas", de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de una capacidad como de tres manzanas ó sean doscientas ochenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con finca de Agustín Silva, callejón de por medio que fue el camino viejo que va para San Rafael; al Norte, con finca de Guadalupe Quintanilla y la de la sucesión Mauricio Martínez, brotón de madrecazo perteneciente á la finca descrita; al Poniente, con terreno de la sucesión de Juan Aparicio Calero, brotón de madrecazo y alambre de por medio que pertenece al mismo terreno; y al Sur, con el mismo terreno de esta sucesión y la de Juan Cañas, también brotón y alambre de por medio perteneciente al mismo terreno descrito. Dicho inmueble lo hubo por compra hecha á su tía Victoria Aparicio de este vecindario; no tiene carga real alguna y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, ocho de mayo de mil novecientos nueve.—Daniel Funes.—L. Jeremías Garay, Srío. 3

Francisco Sánchez, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Lucio Chávez, de cuarentinueve años de edad, labrador, casado, vecino de la villa de Nuevo Guadalupe, solicitando se le extienda título de dominio de un terreno rústico que posee de buena fe materialmente durante diez y ocho años, situado en el punto El Jonte, comprendido en los extinguidos ejidos de esta población, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de la capacidad aproximada de tres hectáreas, que califica de arido, lindado: al Oriente, con terreno de la sucesión de Ventura Ramos, camino de por medio; al Norte, con terreno de Nicolás Chávez, zanja y cerca de piña de por medio, siendo la zanja del terreno que se describe y la piña del colindante Chávez; al Poniente, con terreno de Rosendo Lobo, barranca y zanja de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Lobo, Antonio Zelaya y Rafael Martínez, quebrada de por medio. El terreno descrito lo hubo el interesado por compra que hizo á Crisanto Zelaya, ya difunto; siendo los colindantes Chávez, Zelaya y Martínez, vecinos de Nuevo Guadalupe y la sucesión Ramos la representa Antonio Ramos Salinas. El que se crea con derecho, que se presente en el término legal con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Lolotique, á las once de la mañana del día diez y ocho de mayo de mil novecientos nueve.—Francisco Sánchez.—Aquilino Molina, Srío. 3

Lucio Alegria, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía ha ocurrido la señora Santos Pérez, de treinta y ocho años, casada, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando por sí título de dominio de un solar urbano situado en el barrio de Candelaria, de esta población, que estima en veinticinco pesos, lindante: al Oriente, con terreno de Mercedes García, en tres metros cuatrocientos cuarenta y cuatro milímetros; al Norte, con solar de Pantaleón Hernández, en veinte metros noventa milímetros; al Poniente, con casa y terreno de María Vázquez, en once metros setecientos cuatro milímetros; y al Sur, con solar de Leocadio Pérez, en quince metros noventa y cuatro milímetros; sirven de mojones una piedra y unos brotones de izote, madrecazo y jiote y los colindantes son de este domicilio. El predio no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona

con quien hubiere proindivisión, y lo adquirió la solicitante por herencia de su padre Domingo Pérez, ya difunto y que fue jornalero, de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Mejicanos, á las cuatro de la tarde del once de mayo de mil novecientos nueve. | *Lucio Alegria.* | *Abel Benítez Zepeda.* | *Srio.* 3

Luis Vásquez, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Mercedes Velásquez, solicitando se le extienda título de propiedad de dos terrenos rústicos que posee, el uno de la capacidad de una manzana situado en el punto "Tilote", de esta jurisdicción, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de la sucesión de Marcelo Meléndez, mojoneras cercas de paja y brotones de izote; al Norte, con terreno de Cecilio Ramos y sucesión de Tomás Medrano, mojoneras cercas de paja; al Poniente, con terreno de la sucesión de Ruperto Rivera, mojoneras cercas de paja; y al Sur, con terreno de la sucesión de Guillermo Medrano, mojoneras cercas de paja é izote; el otro terreno está situado en el punto denominado "Arenal", de esta jurisdicción, de la capacidad de dos manzanas y media de extensión, cuyos linderos son así: al Oriente, terreno de la sucesión de Alejandro Hernández, mojoneras cercas de paja; al Norte, terreno de la sucesión de Guadalupe Martínez y quebrada del Arenal, mojoneras cercas de paja; al Poniente, terreno de la sucesión de Estanislao Quintanilla, mojoneras cercas de paja; y al Sur, con terrenos de las sucesiones de Pedro y Ciriacio Elias. La persona que se crea con derecho á los predios descritos, preséntese á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Aculhuaca, mayo veintiséis de mil novecientos nueve.—*Luis Vásquez.*—*F. V. Fernández.* | *Srio.* 3

Tomás Moreno, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que la señora Mercedes Cabrera de Juárez, de este vecindario, se ha presentado por sí á esta Alcaldía pidiendo título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe, situado en el interior de esta ciudad, y tiene de extensión: al Oriente, treinta y cinco metros veinte centímetros; al Norte, catorce metros diez centímetros; al Poniente, cuarenta metros setenta centímetros; y al Sur, trece metros once centímetros, y linda: al Oriente, con solar de la sucesión de Pedro Maldonado; al Norte, con solar de Ricardo Rosa; al Poniente, con solar de Lucrecia y Josefina Cabrera; y al Sur, calle de por medio, con solar de Onofre Silva Castillo; siendo los colindantes de este vecindario. El solar descrito que lo solicitante estima en doscientos pesos, lo adquirió por herencia de su madre Petrona Cabrera, de oficios domésticos y de este vecindario, difunta; es dominante del predio del Norte, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, y contiene una mediagua cubierta de teja, so re paredes de adobe, de once metros de largo por cinco de ancho, construida á sus espensas. El que se crea con derecho al inmueble, que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Jocoro, á las nueve de la mañana del día diecisiete de mayo de mil novecientos nueve.—*Tomás Moreno.*—*José M. Perla.* | *Srio.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Rafael Chávez, mayor de edad, soltero, la frador y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de El Santuario, de esta ciudad, en el que tiene construida una casa sobre paredes de adobe y cubierta de teja, que mide diez metros quince centímetros de largo por diez metros diez centímetros de ancho con todo y corredor; el solar mide de frente al lado de la calle trece metros cuarenta y cinco centímetros y de fondo diez metros quince centímetros, lindante: al Oriente, con solar de la sucesión de Domingo Villalta; al Norte, con solar y casa de Juliana Ayala, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar de Samuel Henríquez y el de la Municipalidad, calle de por medio; y al Sur, con solar y casa de la misma sucesión de Domingo Villalta; no es predio sirviente, pero es dominante, no tiene carga ni derecho real á favor de otra persona con quien hubiere proindivisión, lo estima en ciento cincuenta pesos; los mojoneras son árboles sembrados, lo adquirió por herencia de su padre Calixto Chávez, y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Vicente, á veinte de mayo de mil novecientos nueve.—*V. Samayoa.*—*Alejandro Varela.* | *Srio.* 3

Salvador Padilla, Alcalde Municipal de esta población, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Silvestre Martínez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda en su nombre título de propiedad de un solar urbano y una casa pajiza ubicada en el centro del mismo, que posee como dueña y sin interrupción de ninguna clase hace más de diez años, cuyos linderos y dimensiones del solar son los siguientes:

tes: al Oriente, mide veinticinco metros novecientos dieciséis milímetros, y linda con casa y solar de Antonio Ramírez y con el de Juan Damián, cerca de por medio de brotones propios del primer colindante; al Norte, mide treinta y seis metros setecientos ochenta y cuatro milímetros, lindando con solares de Juan Juárez y Cornelio Jiménez, mojoneras de piedras de por medio; al Poniente, tiene las mismas dimensiones que al Oriente, lindando con solares de Francisco Cienfuegos y Francisca Sánchez, mojoneras de piedras de por medio; y al Sur, mide cuarenta metros ciento veinticuatro milímetros, lindando con solares de Anita Najarro, cerca de brotón de por medio propio de la solicitante: la casa mide de longitud siete metros quinientos veinticuatro milímetros y de latitud cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros, ambos inmuebles los estima en doscientos pesos, y los adquirió por herencia de su padre Casimiro Martínez; no tienen carga ni derecho real, ni están en proindivisión con otra persona, siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que comparezca á esta Alcaldía á deducirlos dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Puebla, á las once de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos nueve.—*Salvador Padilla.*—*Indalecio Rodríguez.* | *Srio.* 3

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Luis Revelo, como apoderado de don Octavio Miranda, contra don Benjamín Cañas, por ocho mil seiscientos quince pesos ó intereses, se venderá en pública subasta por este Juzgado, el derecho que correspondía á la señora Ana María Soledad Rodríguez de Cañas, en la hacienda "Concepción Ramírez", situada en jurisdicción de Tecoloca, de la capacidad de sesenta caballerías de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos de las haciendas San Jacinto y San Andrés; al Norte, con los de San Francisco y San Diego; al Poniente, con los de la villa de Tecoloca y de la hacienda "Opico"; y al Sur, con los de las haciendas "El Refugio" ó "Ismendia." El derecho que se vende se calcula en ocho caballerías de extensión. Quien quiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos nueve. | *Arturo Hernández.* | *F. López.* | *Srio.* 3

El infrascrito, Juez 2o. de 1a. Instancia del Departamento de San Vicente,

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por el señor Macedonio Canjura, contra el señor Juan Martínez, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venden en pública subasta, por este Juzgado, tres terrenos situados en el cantón Los Talpetates, de la jurisdicción de la villa de Santo Domingo, de este Departamento. El primero es de la capacidad de un medio y un cuartillo almed de sembradura de maíz, poco más ó menos ó sean treinta y cinco áreas; dicho terreno es de arada, cultivado en parte con unas matas de guineo cuadrado y unos árboles de naranjo agrio, lindante: al Oriente, con terrenos de Magdalena Corbera y Braulio Romero, cercas de paja de por medio, sirviendo de mojón esquinero un árbol de pito; al Norte, con terreno de Rafael Rodríguez, cerca de paja de por medio, teniendo de mojón un árbol de amate; al Poniente, con terrenos de Felipe Rodríguez y Paula Argueta, camino real de por medio que conduce á la Capital; y al Sur, con terreno de Braulio Romero, sirviendo de mojoneras esquineras unos árboles de chichicaste y un jocote; además contiene dos casas, una de tejas paredes de bajareque, como de ocho varas en cuadro, con un pequeño corredor al Sur; y otra casa de paja paredes de bajareque, como de cinco varas en cuadro, un trapiche de madera, de veinticuatro diámetros dos peroles y como tres carretadas de leña, un horno en una galera de seis varas cuadradas. El segundo terreno es de ocho hectáreas de capacidad y cuarenta áreas más, linda: al Oriente, con terrenos de Antonio Funes, Lupáreo Lovato y Vicente Guzmán, sirviendo de mojón un amate blanco y una zanja; al Norte, con terreno de Teresa Martínez, zanja de por medio, teniendo de mojoneras dos árboles de pito; al Poniente, con terreno de Nicolás Martínez, teniendo de mojoneras unos dos árboles de pito, siguiendo aguas abajo con terreno de Santiago Lovato, cerca de paja de por medio; y al Sur, con terrenos de Nicomedes Rodríguez, zanja de por medio, Gregoria Esquivel, Toribia Lovato y Félix Argueta, sirviendo de mojoneras un amate blanco, línea recta á dar á otro amate blanco pacho, siguiendo línea quebrada á un amatillo, continuando línea recta á dar á un jocote, que sirve de mojón con Gregoria Esquivel y termina en un árbol de caulote. Y el tercer terreno, es de una hectárea y setenta y cinco áreas cultivado de caña de azúcar y linda: al Oriente, con terreno de Inés Picha, calle de por medio, sirve de mojón un jocote; al Norte, con terreno de Rafaela Rodríguez, sirviendo de mojoneras unos árboles de pito; al Poniente,

con terreno de la misma Rafaela Rodríguez, teniendo de mojoneras dos árboles de pito, y quedando uno á la orilla de un zanjo; y al Sur, con terrenos de Valentín Rodríguez y León Lozano, quebrada de por medio. Quien quisiere hacerles postura que ocurra que se les admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos nueve. | *Macedonio Laureano.* | *Natividad Henríquez.* | *Srio.* 3

Eugenio Zavala, Juez de Paz de esta villa, por ministerio de la ley,

Hace saber: que en virtud de ejecución del señor Diego Almeyda contra Pedro Palacios, por cantidad de pesos, de orden de este Juzgado, se venderá en pública subasta, un terreno de su propiedad, de naturaleza rústica, situado en el cantón Las Marías, en el lugar conocido por La Torera del Guayabal, de esta jurisdicción, Distrito de Santa Rosa y Departamento de La Unión: es de once hectáreas veinte áreas de capacidad más ó menos y linda: al Oriente, con terreno de Estanislao Palacios; al Norte, con terreno de la Hacienda Monteca, propiedad de los señores Villatoro; al Poniente, con terreno de Cupertino Chica; y al Sur, con terreno de Hipólito Espinal. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de Paz: Polorós, á las ocho de la mañana del día ocho de mayo de mil novecientos nueve. | *Eugenio Zavala.* | *Rómulo S. Clares.* | *Srio.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Joaquín Moreno, contra el señor Bruno Pineda, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, un terreno de naturaleza rústica, compuesto de diez manzanas de extensión, de setenta áreas cada uno y situado en el cantón "Los Planes de la Laguna", lindando: al Norte, con terreno de Esteban Méndez, barranca de por medio; al Poniente, camino de por medio, con terreno del ejecutado Pineda y de Ceferino Morales y terreno de Juan Hilario Moreno; al Sur, cerca viva de por medio, con terrenos de Pedro Barillas, Anselmo Rivas y Angel Martínez; y al Oriente, zanja de por medio y alambrado, con la hacienda de don Gustavo Vides; el terreno está dividido por un camino vecinal de Noreste á Sureste y contiene próximamente diez y ocho áreas de platanar. Se admitirán las posturas que se hagan.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil de este Distrito: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos nueve. | *Arturo Cornejo G.* | *José María Orellana.* | *Srio.* 3

Rodrigo Herrera, Juez tercero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Benito B. Cárcamo, como apoderado de don Alfonso Mira, contra la sucesión de Jesús Chavarría Monge, representada por don Miguel Angel González, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes: un mostrador de pino, una mesa de mármol una docena de sillas y un sofá, dos mesas de madera, veintidós sacos de bramante grandes y trece pequeños, una silla de montar, un tostador y molino de hierro, un motor sin funcionar, un améz de zuela, un cajón de pino, un marco de madera, un saco de granza de café; una hamaca de pita, diez y seis paquetes de, cubiertas para empaque de café dos láminas de zinc, una piladera de madera con su mazo, una mesa de noche, una tijera de pino, un baúl y varios utensilios de cocina. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá, siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de Paz: San Salvador á las diez de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos nueve. | *Rodrigo Herrera.* | *Porfirio C. Rodríguez.* | *Srio.* 3

EMPLAZAMIENTOS

José María Cobos Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente David Galdámez, vecino del pueblo de San Isidro Labrador, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en el juicio criminal que se le instruye por lesiones á Pío Quinto Magar; bajo las apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las nueve de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos nueve.—*J. M. C. Cruz*—*Higinio Galán.* | *Srio.* 3

Mapas de la República

En el Almacén de la Tesorería General se venden, de la última edición, á diez pesos el ejemplar.

Tesorería General: San Salvador, 23 de abril de 1909.

DIARIO OFICIAL

TOMO 66

San Salvador, martes 8 de junio de 1909

NUM. 131

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

TRIGESIMA SEPTIMA sesión ordinaria de la Asamblea Nacional, celebrada en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintisiete de abril de mil novecientos nueve.

Concurrieron los RR. señores: Presidente, Pinto; Vicepresidente, Martínez [Antonio José], Alvarado, Arce, Arana, Angel, Aráuz, Burgos, Castro, Cobar, Espinosa, Echeverría, Fuentes Reyes, González Mejía, González [Octavio], González [Juan Miguel], Guandique, Garay, German, Iglesias, Mena, Martínez [Manuel de Jesús], Martínez [Eulalio], Nuila, Pineda, Ramos, Rubio Somoza, Salegio, Samayoa, Torres, Vásquez, Valiente y los infrascritos Secretarios.

I

Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la anterior, y fue aprobada con la modificación propuesta por los RR. Echeverría y Rubio Somoza.

II

El R. Fuentes Reyes, hizo moción para que las sesiones se celebren de las ocho á las doce del día. Después de una discusión entre los RR. Echeverría, Alvarado y Fuentes Reyes, se aprobó la referida moción.

III

Se leyó el dictamen de la Comisión de Legislación, recaído en la moción de varios RR., sobre que se apruebe el proyecto de decreto por el cual, se derogan los Decretos Legislativos de 27 de marzo y 4 de mayo de 1895. Dispensados los trámites, á moción del R. Echeverría, quien leyó ambos decretos, fue aprobado.

IV

Siendo éste el día señalado para discutir por artículos el proyecto de decreto sobre análisis de licores, vinos y conservas, que se importen ó fabriquen en el país, se procedió á ello, y fueron aprobados los siete artículos de que se compone el mencionado proyecto.

V

Se dió lectura al decreto y orden que á continuación se expresan.

19. Al que establezca el impuesto de seis y un cuarto centavos por cada quintal de café que se exporte por los puertos de La Unión y El Triunfo, á beneficio de las obras públicas de la sección de Oriente.

20. A la orden que concede á la Municipalidad de Metapán, un subsidio de diez mil pesos para la reconstrucción de su cabildo. Pasaron á la Comisión de Corrección de Estilo.

30. Al informe de la Corte Suprema de Justicia sobre el proyecto de ley de reformas al Arancel Judicial presentado por el R. Arce. Pasó á la Comisión de Legislación.

40. Al dictamen de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, recaído en el proyecto de reformas á la ley de patentes de invención. Dispensados los trá-

mites á moción del R. Recinos, fue aprobado el proyecto en lo general.

Se suspendió la sesión, y continuada, se dió lectura á los decretos siguientes:

10. Al que declara electos primero y segundo Magistrados Suplentes de la Corte Suprema de Justicia, á los doctores César Cierra y José Antonio Molina, y segundo Magistrado Suplente, de la Cámara de segunda Instancia de la Sección de Oriente, al doctor Marcelino Hernández.

20. Al que concede absoluta é incondicional amnistía á Santiago de Jesús Guzmán, por el delito de homicidio en Abraham Zúñiga.

30. Al que declara electo Magistrado propietario de la Corte de Justicia Centroamericana, al doctor Manuel I. Morales.

40. Al que concede amnistía á Juan Francisco González Alvarenga, por los delitos de atentado contra los agentes de la autoridad de Monte San Juan y lesiones en Agustín Alvarado.

VI

Se procedió á discutir por artículos el proyecto de reformas á la Ley de Patentes de Invención, emitida el 24 de abril de 1901, y fué aprobado en todas sus partes el expresado proyecto, después de haber pedido la dispensa de trámites el R. Recinos.

VII

La secretaria dió cuenta:

10. De un oficio del doctor Manuel I. Morales, aceptando el cargo de Magistrado Propietario de la Corte de Justicia C. Americana y renunciando el de 1er. Magistrado Propietario de la Cámara de 2a. Instancia de la 3a. Sección del Centro. Pasó á la Comisión de Poderes y Excusas.

20. De la que hace el Municipio de Ahuachapán, pidiendo que se ordene el pago de \$1,300 que le adeuda la Administración de Rentas de aquel Departamento, por subvención al presidio y pago de la policía urbana de dicha ciudad; y que se le concedan 2,000 pesos de los ingresos de I. Pública que recauda la mencionada administración de Rentas, para reparar el edificio municipal que ocupa la escuela de niñas. Pasó á la Comisión de Fomento, por haberla hecho suya el R. Guzmán.

30. De la solicitud del municipio de Santiago de María, pidiendo que los fondos de la Junta de Fomento de aquel lugar, ingresen á los fondos municipales para invertirlos en obras públicas que tiene en proyecto. Pasó á la Comisión de Gobernación, por haberla hecho suya el R. Recinos.

VIII

El R. Echeverría, como miembro de la Comisión de Gracia y Justicia, dió lectura al dictamen favorable emitido en la solicitud del bachiller José Díaz Bazán, pidiendo válidos de la práctica judicial anterior á su examen en 40. curso de jurisprudencia. Dispensados los trámites á moción del mismo R. Echeverría, se señaló para discutirlo el día de mañana.

IX

Se leyeron los dictámenes siguientes:

10. El de la Comisión de Hacienda, emitido en la solicitud de Benjamín González y Gustavo Vides, pidiendo franquicia para la

introducción de máquinas, materiales, útiles y todo lo necesario para la explotación y sostenimiento de las minas que poseen y puedan encontrar en Comacarán, Departamento de San Miguel. Se acordó pedir informe al Ministerio de Hacienda.

20. El de la Comisión de Peticiones, recaída en la solicitud del Br. P. José Antonio Quiroz, contraída á que le dispensen seis meses de práctica en los juzgados de lo criminal para optar el título de doctor en jurisprudencia. Pasó á la C. de Gracia y Justicia.

30. Los dos emitidos por la Comisión de Gobernación, uno favorable y otro adverso, en la solicitud de la Municipalidad de San Fernando, en el Departamento de Chalatenango, pidiendo se le conceda el fondo de caminos que se recaude en su jurisdicción, en el corriente año. Dispensados los trámites á moción del R. Soriano, y después de haber aprobado el dictamen favorable los RR. Burgos y Angel, y de haberse leído la solicitud y el informe del Gobernador respectivo, á petición del R. Fuentes Reyes, fué aprobado, concediendo solamente la mitad del fondo solicitado.

40. El de la C. de Guerra, emitido en sentido favorable, en la solicitud de José Antonio Pacheco, relativa á que se le reconozca el grado de Teniente Coronel que se le confirió en la República de Honduras y se le incorpore en el Escalafón de este país. Dispensados los trámites, á moción del R. Cobar, fue aprobado.

50. El de la Comisión de Legislación, emitido en el Reglamento de Farmacias, presentado por la Junta de aquella Facultad. Dispensados los trámites á moción del R. Mena, se señaló para su discusión el día de mañana.

Se suspendió la sesión para continuarla el día siguiente: faltando con licencia, los RR. Herrera, Mata y Martínez Prieto; sin licencia, Bonilla Rivas, y por enfermedad, el R. Ventura.

Continuación de la TRIGESIMA SEPTIMA sesión ordinaria de la Asamblea Nacional, celebrada en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á las ocho y media de la mañana del día veintiocho de abril de mil novecientos nueve.

Concurrieron los RR. Presidente, Pinto; Vicepresidente, Martínez (Antonio José), Alvarado, Arce, Arana, Aráuz, Burgos, Castro, Cobar, Espinosa, Echeverría, Fuentes Reyes, González Mejía, González (Octavio), González [Juan Miguel], Guandique, Garay, Germán, Iglesias, Mata, Mena, Martínez (Manuel de Jesús), Martínez [Eulalio], Nuila, Pineda, Ramos, Rubio Somoza, Salegio, Samayoa, Torres, Vásquez, Valiente y los infrascritos secretarios.

I

Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la parte anterior y fué aprobada.

II

Se leyó el dictamen de la Comisión de Poderes y Excusas, recaído en la renuncia presentada por el doctor Manuel I. Morales, del cargo de primer Magistrado Propietario de la Cámara de segunda Instancia de la tercera Sección del Centro. Dispensados

los trámites á moción del R. Garay y discutido se aprobó.

III.

Se dió lectura:

1o. Al informe de la Corte Suprema de Justicia, recaído en la moción del Bachiller Ramón Arce, sobre que se reformen varios artículos de la ley vigente de papel sellado y timbres. Pasó á la Comisión de Legislación.

2o. A la solicitud del Bachiller Antonio Martínez Quezada, sobre que se le declare válida la práctica civil y criminal hecha en los Juzgados de primera Instancia de este Departamento. Pasó á la Comisión de Peticiones.

3o. Al proyecto de decreto del R. Arana, sobre que se agregue una reforma al Código de Procedimientos Civiles. Pasó á la Comisión de Legislación.

4o. A otra moción del R. Arana, proponiendo reformas á varios artículos del Código Penal vigente. Pasó á la Comisión de Legislación.

IV.

Se dió lectura á los dictámenes siguientes:

1o. Al de la Comisión de Legislación, recaído en la moción de los RR. Espinosa y Echeverría, sobre que se reformen los artículos 174 y 181 del Código de Instrucción Criminal. Se dispuso pedir informe á la Suprema Corte de Justicia.

2o. Al de la Comisión de Gobernación, emitido en la solicitud de la Municipalidad de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad, sobre que se conceda á dicha ciudad, la categoría de cabecera de distrito administrativo y se establezca el sobre impuesto de dos centavos sobre cada botella de aguardiente que se expendan en su Departamento, para la introducción del agua y construcción de un parque. Dispensados los trámites á moción del R. Mena, el R. Echeverría pidió que se leyera la solicitud y apoyó el dictamen, que opina que se deseche la solicitud en cuanto á la formación del nuevo Distrito y que se acceda al sobreimpuesto aludido, y así se aprobó.

V.

Se dió lectura:

1o. Al informe del Gobernador del Departamento de La Libertad, recaído en la solicitud de la Municipalidad de Nueva San Salvador, contraída á que se anexas á su jurisdicción los cantones "Alvarez" y "Progreso", situados en una faja de terreno que queda al Norte de dicha ciudad y que corresponden á Cuscatancingo. Pasó á la Comisión de Gobernación.

2o. Al decreto por el cual, se reforman varios artículos de la Ley Agraria vigente.

3o. Al acuerdo Legislativo que concede al Bachiller don Arturo Argüello Loucel, concluir sus estudios con profesores particulares de las materias del tercer curso de la Facultad de Jurisprudencia.

El decreto y acuerdo anteriores pasaron á la Comisión de Corrección de Estilo.

4o. A la renuncia que del cargo de Diputado Propietario por el Departamento de Usulután, presentó el doctor Manuel Recinos. Pasó á la Comisión de Poderes y Excusas.

5o. Al dictamen de la Comisión de Poderes y Excusas, admitiendo la renuncia que del cargo de Diputado por el Departamento de Usulután ha presentado el doctor Manuel Recinos. Dispensados los trámites á moción del R. Burgos y discutido, fue aprobado.

Los RR. Echeverría y Garay, hicieron moción para que se procediera á la elección del 1er. Magistrado propietario que debe sustituir al doctor Manuel I. Morales, en la Cámara de 2a. Instancia de la 3a. Sección

del Centro. El R. Somoza, hizo moción para que se eligiera 1er. Magistrado de la referida Cámara, al doctor Manuel Vicente Mendoza actual 2o. Magistrado propietario de la misma y fué desechada su moción, y habiéndose procedido á verificar la elección antedicha, resultó electo, con 28 votos, primer Magistrado de la indicada Cámara, el doctor Manuel Recinos, habiendo obtenido dos votos el doctor Lázaro Mendoza.

Se suspendió la sesión, y continuada diez minutos después, la Secretaría hizo presente á la Honorable Asamblea, en nombre del señor Presidente de la misma, que se tiene noticia de que el R. Ventura se encuentra enfermo, é hizo moción para que de conformidad con el artículo 29 del Reglamento Interior, se nombre una comisión para que pase á informarse del estado del R. Ventura y que dé cuenta á la Asamblea. Fueron designados para formar esta comisión los RR. Mata, Fuentes Reyes é Iglesias.

Siendo el día señalado para discutir por artículos el Reglamento de Farmacia, se procedió á ello, tomando la palabra los RR. Echeverría, Martínez [Manuel de Jesús], Aráuz y Mena, y fueron aprobados sin modificación los artículos del 1o. al 4o.

VI.

La Secretaría continuó dando cuenta:

1o. Del decreto que deroga los Decretos Legislativos de 27 de marzo de 1895, sancionados el 29 del mismo mes y año, y el de 4 de mayo de 1895, sancionado también el 8 del mismo mes y año.

2o. Del que admite la renuncia que del cargo de Diputado Propietario por el Departamento de Usulután, presenta el doctor Manuel Recinos.

3o. Del que declara electo primer Magistrado Propietario de la Cámara de Segunda Instancia de la tercera sección del Centro, al doctor Manuel Recinos.

4o. Del acuerdo por el cual se concede á don Victorino Ayala, validez de práctica judicial.

Estos decretos y órdenes pasaron á la Comisión de Corrección de Estilo.

De la moción del R. Echeverría, renunciando del cargo de Diputado Propietario por el Departamento de Cuscatlán. Pasó á la Comisión de Poderes y Excusas.

5o. De la solicitud de Salvador Colorado, pidiendo que se decrete un impuesto proporcional para la importación terrestre de papas al país, cediendo la quinta parte de dicho impuesto, á los fondos municipales de las poblaciones fronterizas por donde se introduzcan.

6o. De la que presentan varios empleados de la Secretaría de esta Asamblea, pidiendo gratificación por sus trabajos.

7o. De la del Coronel Juan M. Cubas, pidiendo que se reconsidere la resolución adversa sobre su solicitud para que se le asienda á Brigadier.

8o. De la de Macario Iglesias, pidiendo que se le jubile con veinticinco pesos mensuales, como portero de los juzgados de Paz y Corte Suprema de Justicia.

9o. De la que presenta Juan Francisco Durán, pidiendo se declare si ha ó no lugar á formación de causa contra el Gobernador y Comandante de San Vicente, Coronel Victor Manuel Sandoval, por abusos en el ejercicio de sus funciones.

10. De la de Manuel Espínola Umaña, pidiendo que se excite al Poder Ejecutivo para que sancione el Decreto Legislativo del año próximo pasado, que concede al solicitante amnistía por homicidio frustrado en Isaac Rivera, y desacato al ex-Alcalde de Soyapango.

11. De la que hace Vicente Herrador, pidiendo validez de práctica judicial que hizo antes de haber estudiado el cuarto curso de Derecho.

12. De la petición de Benito Zaldívar, relativa á que se le asigne la suma de setenta pesos á la oficina sucursal de telégrafos de Candelaria en esta ciudad.

13. De la de Mercedes Escobar, sobre que se continúe tramitando la que hizo el año próximo pasado, pidiendo que se le asigne una pensión como viuda del Receptor Fiscal de Suchitoto, Rafael Rivas Durán.

14. De la que hace Ismael López, pidiendo validez de los estudios que ha hecho con profesores particulares, del tercero y cuarto curso de Jurisprudencia.

15. De la del doctor Rosalío Acosta Carrillo, mostrándose parte como apoderado en la acusación que Primo Brione ha presentado contra el ex-Gobernador de este Departamento, don Indalecio Sifontes, por hurto de un buey obero.

16. De la que hace Juan Rafael García, pidiendo amnistía á favor de su hermano José, por homicidio en Félix Cabrera.

17. De la petición de Timoteo Mendoza, pidiendo que se amnistie á su hermano Leocadio Mendoza, por homicidio en Bernarda Mancía y lesiones en Salvador Chávez.

18. De la de Miguel Rivas, relativa á que se le reconozca y mande pagar la cantidad de cien pesos, valor de un caballo que dió para el servicio de las tropas de la República, en la campaña de 1906.

19. De la que presenta la señorita María Luisa Guerrero, sobre que se le jubile por sus dilatados servicios en el Magisterio, y que se le señale una pensión para atender á sus necesidades personales.

20. De la que hacen varios comerciantes y banqueros de esta capital, referente á que se acuerde una ley que prohiba la venta de mercaderías los días domingos en los establecimientos de comercio, exceptuando las tiendas pequeñas, como pulperías, achinerías, & &.

21. De la de Eusebio Puente, vecino de Apaneca, sobre que se le mande pagar la suma de ciento veinticinco pesos, valor de un caballo de silla que dió para la guerra de 1906.

22. De la que hace Lucía Avalos v. de Lemus, relativa á que se continúe tramitando su solicitud del año próximo pasado, sobre que se amnistie á sus hijos Luis y José María Lemus, por el delito de homicidio en Máximo Morales.

23. De la de Rafael Aguirre, sobre que se le reconozca y mande pagar la suma de ciento cincuenta pesos, valor de una mula de silla que dió para la guerra de 1906.

24. De la de Onofre S. Castillo, relativa á que se reconsidere el dictamen desfavorable de la Comisión de Peticiones y se nombre una comisión especial, para que dictamine en su solicitud sobre que se ratifique el Decreto Legislativo del año próximo pasado, que le concede amnistía.

Las anteriores solicitudes pasaron á la Comisión de Peticiones.

VII.

Se dió lectura á los dictámenes siguientes:

1o. Al de la Comisión de Peticiones, recaído en la solicitud de Virginia v. de Martínez, relativa á que se continúe tramitando la que hizo anteriormente, pidiendo se mande pagar á su familia quince mil pesos que una fuerza armada les tomó el año de 1890, y que se le mande pagar también el rezago de dos años de su pensión de treinta pesos mensuales, que disfrutó en concepto de viuda

de Martínez, y así mismo, que se le aumente la referida pensión. Pasó á la Comisión de Hacienda.

29. Al de la misma Comisión, emitido en la solicitud de Octavia Erazo de Cárcamo, pidiendo amnistía para su hermano Domingo Erazo, por homicidio en Coronado Rodríguez. Pasó á la Comisión de Gracia y Justicia.

30. Al de la referida Comisión, referente á la solicitud del doctor José María S. Peña, pidiendo que se le jubile y se le asigne una pensión por sus servicios en el Magisterio. Pasó á la Comisión de Gracia y Justicia.

40. Al recaído en la solicitud de don Pedro Mas, pidiendo exención de impuestos por diez años para la fábrica de tejidos de punto de media que tiene establecida en esta ciudad, y que no se graven con más impuestos que los que hay establecidos durante el mismo período, las materias primas que ocupa dicha fábrica; y asimismo, que se le permita la libre exportación de sus productos. El R. Echeverría pidió dispensa de trámites y que se procediera á su discusión. El R. Garay objetando que era de trascendencia esta resolución, pidió que se acordara discutirla después [primera lectura].

50. El de la Comisión de Gracia y Justicia, recaída en la moción hecha por varios RR., pidiendo que se les asigne á los Secretarios de esta Asamblea, la sobre dieta de cinco pesos diarios desde el veinte de febrero hasta la terminación de los trabajos de la misma Asamblea. Dispensados los trámites á moción del R. Echeverría, se señaló el día veintiuno del corriente para su discusión.

60. Al de la misma Comisión, emitido favorablemente, en la solicitud del Bachiller Benjamín López Beltrán, pidiendo que se le declare válida la práctica judicial, que en el ramo de lo Civil ha hecho en los Juzgados de 1.ª Instancia de esta ciudad. Fue aprobado después de dispensados los trámites á moción del R. Vásquez.

70. Al de la referida Comisión, referente á la solicitud de Manuel Valladares, pidiendo indulto por homicidio en Marcelo Henríquez. Se acordó pedir informes á la Corte Suprema de Justicia.

80. Al de la misma, emitido en la solicitud del Bachiller Tácito Funes, pidiendo validez de práctica judicial, Civil y Criminal que ha hecho antes de graduarse, en los Juzgados de esta ciudad. Dispensados los trámites á moción del R. González [Octavio], se señaló el día de mañana para discutirlo.

90. Al de la Comisión de Instrucción Pública, recaído en la moción de los RR. Martínez [Manuel de Jesús y Eulalio], pidiendo una subvención de cien pesos mensuales, á favor del Instituto Municipal de Señoritas que dirige en esta ciudad la señorita Carlota Avilés [1.ª lectura].

100. Al de la misma Comisión, emitido en la solicitud de J. Antonio Méndez y González, referente á que se le permita estudiar con profesores particulares, las materias de Anatomía, Botánica General y Zoología, correspondientes al primer curso de medicina. Este dictamen es favorable (1.ª lectura).

110. Al de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, recaído en el proyecto de ley remitido por la Corte Suprema de Justicia, sobre reformas á la ley Orgánica del Poder Judicial (1.ª lectura).

VIII.

Habiéndose retirado de la Secretaría de esta Asamblea el doctor Manuel Recinos, por haberle admitido su renuncia de Diputado á la misma, le substituyó el 1.º Pro-Secretario doctor Eduardo Antonio Burgos.

Se suspendió la sesión para continuarla mañana, faltando con licencia los RR. Angel, Herrera y Martínez Prieto, sin licencia Bonilla Rivas; y por enfermedad el R. Ventura.

Continuación de la TRIGÉSIMA SÉPTIMA sesión ordinaria de la Asamblea Nacional, celebrada en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á las ocho de la mañana del día veintinueve de abril de mil novecientos nueve.

Concurrieron los RR. señores: Presidente, Pinto; Vicepresidente, Martínez [Antonio José]; Alvarado, Angel, Arce, Arana, Cóbar, Echeverría, Fuentes Reyes, González Mejía, González [Octavio], Guandique, Garay, Germán, Iglesias, Martínez [Manuel de J.], Mata, Mena, Martínez [Eulalio], Pineda, Ramos, Rubio Somoza, Salegio, Torres, Vásquez, Valiente, Espinosa, González [Juan Miguel] y los infrascritos segundo secretario y primer prosecretario.

I.

Abierta la sesión, se leyó el acta de la anterior, y fué aprobada, con una modificación propuesta por el R. Garay.

II.

Se dió lectura á dos oficios: 10. uno del Dr. Manuel Recinos, aceptando el cargo de 1.º Magistrado Propietario de la Cámara de 2.ª Instancia de la 3.ª Sección del Centro; 20. otro del doctor Joaquín Bonilla, renunciando el cargo de 40. Magistrado suplente de la Corte Suprema de Justicia. Pasó éste á la Comisión de Poderes y Excusas.

30. Al decreto que concede amnistía á Guadalupe Moreno Lagos, por homicidio en Pablo Maradiaga Torres y lesiones en Heriberto Romero.

40. A la orden legislativa que concede á la Municipalidad de Atiquizaya, un subsidio de tres mil pesos para la construcción del mercado municipal. El anterior decreto y orden pasaron á la Comisión de Corrección de Estilo.

III.

Se dió cuenta:

10. De la solicitud de Benjamín Arrieta Rossi, acompañando un proyecto de ley de Agrimensores. Pasó á la Comisión de Peticiones.

20. De la moción del R. González Mejía, relativa á que se faculte al Supremo Poder Ejecutivo, para que ordene el pago de [\$110,972] ciento diez mil novecientos setenta y dos pesos plata, que el Estado le adeuda, según documentos de crédito que tiene en su poder. Pasó á la Comisión de Hacienda.

El R. Cóbar, hizo moción para que se señale día para la clausura de las sesiones ordinarias de esta Asamblea. Tomada en consideración, la mesa hizo presente que no se puede señalar el día para la mencionada clausura, por haber muchos asuntos de interés público que resolver.

IV.

Se puso á discusión per artículos el proyecto de ley presentado por el R. González Mejía, sobre que se funde en esta capital una Caja Nacional de Ahorros, formada por la acumulación de un descuento mensual del sueldo que se pague á los empleados públicos. Dispensados los trámites, á moción del R. Angel, y después de haber tomado la palabra los RR. Fuentes Reyes, Echeverría y Alvarado, fue aprobado, con las modificaciones propuestas por los dos últimos. El R. Rubio Somoza, pidió que se consigne su voto en sentido negativo, por no estar de

acuerdo en algunos puntos del referido proyecto de ley.

Se suspendió la sesión, y continuada, la Secretaría dió cuenta:

10. De la solicitud del Br. Ramón Quezada, referente á que se le declaren válidos los estudios que ha hecho con profesores particulares del 60. curso de Medicina. Pasó á la Comisión de Peticiones.

20. Del decreto sobre análisis de vinos y licores, expedido el 8 de marzo anterior, haciendo éstos extensivos á las cervezas que se fabriquen ó que se importen al país. Pasó á la Comisión de Corrección de Estilo.

30. Del decreto que establece la tarifa de arbitrios á favor del Municipio de la villa de "El Sauce", Departamento de La Unión. Pasó también á la Comisión de Corrección de Estilo.

40. De la solicitud de Górdiana Melara, pidiendo amnistía á favor de su hijo Juan Melara Castillo, por homicidio en Calixto Hernández. Pasó á la Comisión de Peticiones.

50. Del informe favorable de la Corte Suprema de Justicia, emitido sobre el proyecto de ley presentado por el R. Dr. Margarito González Mejía, para determinar las horas de trabajo en las oficinas públicas. Pasó á la Comisión de Legislación.

V.

Estando presente el Dr. Manuel Recinos, electo 1.º Magistrado propietario de la Cámara de 2.ª Instancia de la 3.ª Sección del Centro, fue introducido al salón de sesiones por los infrascritos secretarios, en donde el señor Presidente de la Asamblea, le tomó la protesta de ley.

El R. Fuentes Reyes en su nombre y en el de los otros RR. nombrados para visitar al R. Ventura, é informar á la Asamblea acerca del estado de su salud, dió cuenta de su cometido, manifestando que ya el señor Ventura sigue mejor y que rinde á la Honorable Asamblea las más expresivas gracias por sus atenciones. Así mismo el R. Fuentes Reyes hizo moción, á fin de que se designe una cantidad suficiente para pagar los gastos de su asistencia, y atendida su moción, se acordó: destinar para ese objeto, la suma de cien pesos.

VI.

Se dió lectura:

10. Al informe de los señores Antonio José Martínez y Dr. Hermógenes Alvarado, acerca de los trabajos del Comité del Empréstito. Pasó á la Comisión de Hacienda.

20. Al de la Comisión de Peticiones, recaído en la solicitud del Br. Antonio Martínez Quezada, pidiendo validez de la práctica judicial que ha hecho antes de graduarse en Derecho, en los juzgados de esta capital. Pasó á la Comisión de Gracia y Justicia.

30. Al de la Comisión de Gobernación y Fomento, emitido en la solicitud de Pedro Mas, contraída á que se le conceda, durante diez años, exención de toda clase de impuestos para la fábrica de tejidos de punto de media; y que por el mismo tiempo, la importación de hilos de algodón para la fábrica, no sufra alteración de mayor gravamen en los derechos é impuestos actuales; y así mismo libertad de exportar los productos de la fábrica, sin gravamen. Dispensados los trámites á moción del R. Fuentes Reyes y, después de una discusión en que tomaron parte en favor del dictamen favorable los RR. Echeverría, Espinosa, Martínez [Manuel de Jesús] y el mismo R. Fuentes Reyes, y en contra los RR. Garay, Rubio Somoza y González [Octavio], fué aprobado el dictamen. El R. Garay pi-

dió que se consignara su voto en sentido negativo, respecto de la aprobación de ese dictamen, secundándolo los RR. Torres, Rubio Somoza, Angel, Ramos, González [Juan Miguel], Alvarado, Guandique, Vásquez y Arana.

40. Al de la Comisión de Gracia y Justicia, recaído en la petición del Br. José Antonio Quroz, contraída á que se le dispensen seis meses de práctica judicial, en el ramo de lo criminal, para doctorarse en Jurisprudencia. Dispensados los trámites, á moción del R. Espinosa, fué aprobado favorablemente.

50. Al de la Comisión de Hacienda, recaído en la que hace Petrona Corina Lazo, pidiendo que se le manden pagar cinco recibos de cien pesos cada uno, que se le adeudan en concepto de Directora del Colegio denominado "Santa Ana", que tenía establecido en esta ciudad. Se acordó pedir informe al Ministerio de Instrucción Pública.

60. Al de la misma Comisión, emitido en la moción de varios RR., sobre que se ratifiquen las órdenes legislativas de 8 y 9 de mayo del año pasado, por las cuales se concedió á los señores Dr. Manuel Recinos y don Salvador Fuentes Reyes, 10. y 20. secretarios de la Asamblea del mismo año, respectivamente, la sobriedad de cinco pesos diarios á cada uno. Dispensados los trámites, á moción del R. Rubio Somoza, fué aprobado.

Se suspendió la sesión para continuarla mañana, faltando con licencia, los RR. Aráuz, Herrera, Martínez Prieto y Samayoa sin licencia, Bonilla Rivas; y por enfermedad, los RR. Castro, Nuila y Ventura.

Continuación de la TRIGÉSIMA SÉPTIMA sesión ordinaria de la Asamblea Nacional, celebrada en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á las ocho de la mañana del día treinta de abril de mil novecientos nueve.

Concurrieron los RR. señores: Presidente, Pinto; Vicepresidente, Martínez (Antonio José), Alvarado, Arce, Arana, Burgos, Castro, Cobar, Echeverría, Fuentes Reyes, González Mejía, González (Octavio), González (Juan Miguel), Guandique, Garay, Germán, Iglesias, Mata, Mena, Martínez [Manuel de Jesús], Martínez (Eulalio), Pineda, Ramos, Rubio Somoza, Salegio, Torres, Vásquez, Valiente y los infrascritos segundo Secretario y primer Prosecretario.

I.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la anterior, y fue aprobada con la modificación propuesta por los RR. Vásquez, Guandique, Arana, Alvarado, González [Juan Miguel] y Ramos.

II.

El R. Echeverría, hizo moción para que se procediese á elegir los designados á la Presidencia de la República;—y aprobada, se procedió á ello, resultando electo primer Designado el doctor Tomás G. Palomo, con 21 votos, habiendo obtenido 5 el doctor Nicolás Angulo, y uno don Antonio J. Martínez; segundo Designado, el doctor Nicolás Angulo, con 17 votos, habiendo obtenido 9 don Rafael Pinto, y 3er. Designado por unanimidad de votos, el mismo señor Pinto, quien acto continuo tomó la palabra, y rindió á la honorable Asamblea, por esa designación, los más sinceros y expresivos agradecimientos.

La Secretaría hizo moción para que la Asamblea acordase la convocatoria de elec-

ciones de Altos Poderes, para el año próximo entrante. Fue aprobada.

III.

Se dió cuenta:

10. Del acuerdo Legislativo que dispensa al Bachiller José Antonio Quiroz, seis meses de práctica Judicial en lo Criminal, para poder hacer su recibimiento de Abogado.

20. Del Decreto que confirma el grado de Coronel del Ejército de la República, que le fue conferido en la campaña de 1906, al Teniente Coronel Manuel Antonio Aguirre. El anterior acuerdo y Decreto pasaron á la Comisión de Corrección de Estilo.

30. De la solicitud de Napoleón Peña, relativa á que se continúe tramitando la que presentó el año próximo pasado, referente á que se le mande pagar, como Representante de la sucesión de su padre don Gabriel Peña, dos recibos: uno por valor de \$125.12 y otro de \$120.00.

40. De la que hacen varios ciudadanos de la ciudad de Chalchuapa, referente á que se deseché la solicitud sobre amnistía de Pánfilo Montoya.

50. De la de José Pastor Jerez, sobre que se le amnistie, por el delito de disparo de arma de fuego á Magdalena Martínez.

60. De la de Bartolomé Chicas Martínez, relativa á que se reconsidere la solicitud que presentó y le fue desechada, en la que pedía que se le permita estudiar con profesores particulares el Séptimo Curso de Jurisprudencia para terminar su carrera profesional.

70. De la de José María Espinosa, sobre que se excite al Poder Ejecutivo, para que sancione el acuerdo Legislativo del año próximo pasado, en el cual se le manda pagar la suma de cuatrocientos pesos, valor de cuatro mulas que le fueron quitadas en 1898.

80. De la de varios agricultores de Apameca, sobre que se reconsidere el acuerdo que concede veinticinco centavos por cada quintal de café que se produzca en dicha jurisdicción á favor de la Municipalidad de la mencionada población.

90. De la de Matías Hernández Mejía, relativa á que se le conceda una subvención de sesenta pesos mensuales, para publicar una Revista Literaria.

10. De la de Lupario Aldana, relativa á que se indulte á su hijo Casimiro Aldana, de la pena de seis meses de prisión menor y veinticinco pesos de multa, por atentado al agente de la autoridad Antonio R. Armero.

11. De la que hacen varios propietarios y vecinos de la Sección de Occidente, sobre que se conceda el ascenso á Brigadier del Ejército al Coronel Santiago Ruiz.

12a. De la que presenta la Municipalidad y vecinos de la villa de La Libertad, relativa á que se les conceda por cuenta de la nación, tres mil metros de cañería y un subsidio de mil pesos para los trabajos de introducción del agua á dicha villa. Las anteriores solicitudes pasaron á la Comisión de Peticiones.

13a. De la moción de varios RR., sobre que se le dé del Tesoro Nacional al doctor Rodolfo B. González, la suma de dos mil pesos como premio de sus importantes servicios prestados al país para conjurar el terrible flajelo de la viruela. Pasó á la Comisión de Gracia.

140. De la iniciativa del Supremo Poder Ejecutivo, sobre que se confirme el grado de Teniente Coronel del Ejército á don Benjamín Trabanino.

IV

Se dió lectura á los dictámenes siguientes de la Comisión de Peticiones:

10. Al recaído en la solicitud de Calixto Vega, contraída á que se amnistie á su hijo Alberto Campos, por el delito de lesiones en Ismael Salazar. Pasó á la Comisión de Gracia.

20. Al recaído en la solicitud de Gordiana Melara, sobre que se amnistie á su hijo Juan Melara Castillo, por homicidio en Calixto Hernández. Pasó á la Comisión de Gracia.

30. Al recaído en la de Estefanía P. de Urbina, sobre que se amnistie á su hijo Antonio Portillo, por homicidio en Anastasio Amaya. Pasó á la Comisión de Gracia.

40. Al emitido en la solicitud del Bachiller Ramón Quezada, sobre que se le declaren válidos los estudios de las materias correspondientes al sexto curso de la Facultad de Medicina y Cirujía, hechos con profesores particulares. Pasó á la Comisión de Instrucción Pública.

50. Al recaído en la solicitud de los empleados de la Secretaría de la Asamblea, relativa á que se les gratifique por sus trabajos, acordándose á su favor una suma igual á la que disfrutaban en sus respectivos puestos. Fue aprobado el dictamen favorable y pasó á la Comisión de Gracia.

60. Al referente en la del Bachiller en jurisprudencia don Ramón Cabrera, sobre que se amnistie al reo Norberto Torres, del delito de homicidio en Vicente Ortiz. Pasó á la Comisión de Gracia y Justicia.

70. Al recaído en la solicitud del Procurador de Pobres de esta capital, doctor José León Villegas, sobre que se indulte al reo Gregorio Avelar, del tiempo que le falta para cumplir su condena de diez y seis años de presidio, por asesinato en Alberto Gutiérrez Amaya. Pasó á la Comisión de Gracia y Justicia.

80. Al emitido en la de Hipólito Henríquez, sobre que se ordene le sea pagada por la Tesorería General, la suma de \$440, valor de varios semovientes y útiles, suministrados al Ejército de la República en la guerra de 1906. Pasó á la Comisión de Hacienda.

90. Al referente á la solicitud del Teniente Coronel Diego Chavarría, sobre que se le jubile, asignándole una pensión. Pasó á la Comisión de Gracia y Justicia.

100. Al recaído en la solicitud del doctor José María Montalvo, sobre que se indulte de la pena de trece años cuatro meses de presidio, impuesta á cada uno de los reos Onofre y Vicente Avalos, por homicidio en la persona de José Rodríguez. Pasó á la Comisión de Gracia.

110. Al recaído en la solicitud de José Monroy, contraída á que se le mande pagar la suma de ciento cincuenta pesos, valor de un caballo de su propiedad que dio para el servicio del Ejército el año de 1906. Pasó á la Comisión de Hacienda.

12. Al emitido en la solicitud de los vecinos de los valles "El Rosario" y "El Carmen", sobre que se les anexas al pueblo de Citalá segregándoseles del de San Ignacio, Departamento de Chalatenango. Pasó á la Comisión de Gobernación.

13. Al referente á la solicitud de Teresa v. de Vidal, sobre que se le asigne una pensión, por los servicios que prestó al Gobierno en el ramo de Telégrafos su finado esposo José María Vidal. Pasó á la Comisión de Gracia.

14. Al recaído en la solicitud de Gertrudis Guerra, sobre que se le dé por vía de gracia, un auxilio á su hijo Manuel Guerra Ayala, por los servicios prestados en el ramo de Instrucción Pública. Pasó á la Comisión de Gracia.

15. Al recaído en la solicitud de Rafael

Mena Rivas, sobre que se ordene le sean pagados ochocientos ochenta y cinco pesos, por sueldos rezagados que se le adeudan como Inspector Constructor de las líneas telegráficas y telefónicas. Pasó á la Comisión de Hacienda.

16. Al emitido en la solicitud de Antonio Duarte, sobre que se le dispense el pago de setenta y cinco pesos cincuenta y dos centavos, que adeuda á la Municipalidad de Ahuachapán, procedente de impuesto de alumbrado público. Pasó á la Comisión de Gobernación.

17. Al recaído en la solicitud del doctor Luis V. Velasco, como representante de su padre doctor don Fermín Velasco, referente á que se le pague la suma de mil diez y seis pesos, valor de veintiún novillos y un buey de la propiedad del difunto Calixto Velasco; semovientes que perdió con motivo de la guerra de mil novecientos siete. Hay dos dictámenes, el primero favorable y el segundo adverso. Puestos á discusión fue aprobado el segundo que opina: que no siendo legítima la representación del doctor Luis V. Velasco, en la solicitud en referencia, se deseché.

18. Al emitido en la solicitud del General Manuel Monedero, relativa á que se le reconozca algo de las pérdidas causadas en su propiedad en diferentes épocas con motivo de varias campañas. Puesto á discusión, fue aprobado el dictamen desfavorable, desechándose la solicitud.

19. De la moción de los RR. Fuentes Reyes y Mata, sobre que se amnistie á Felcito Arévalo, por homicidio en Andrés Benítes. Pasó á la Comisión de Gracia y Justicia.

V

Se dió lectura á los informes siguientes:

10. Al emitido por la Corte Suprema de Justicia, en la solicitud del Br. Pánfilo Ramón Estrada, pidiendo indulto de la pena impuesta á Deodoro Cortés, por el delito de homicidio en Sabas Aquino. Pasó á la Comisión de Gracia y Justicia.

20. Al emitido por el Gobernador del Departamento de La Unión, en la solicitud de la Municipalidad de Intipucá, sobre que se segregue de la jurisdicción de la ciudad de La Unión, el cantón Agua Caliente. Pasó á la Comisión de Gobernación.

30. Al de la Corte Suprema de Justicia, en la solicitud presentada por Manuel Vásquez, sobre que se indulte á los reos ausentes Juan, Jesús, Josefa y Ercilia Alvarado Portán. Pasó á la Comisión de Gracia y Justicia.

40. Al que emite la misma Corte Suprema de Justicia, en la solicitud de Abelina Durán, sobre que se indulte de la pena de siete meses seis días de prisión mayor á que ha sido condenado su hijo Benito Lozado, por el delito de lesiones en Tomás Romero. Pasó á la Comisión de Gracia y Justicia.

VI

Se continuó la discusión por artículos del Reglamento de Farmacia, y después de un debate, en que tomaron parte los Representantes Fuentes Reyes, Echeverría, Mena, Rubio Somosa, Arce y Garay, resultaron reformados los artículos 40., 80. y 90. suprimido el artículo 70.; sustituyendo éste con otro que se redactó en la Secretaría, y aprobados los artículos del 10 al 18, sin modificación ninguna.

Suspendida la sesión por un momento, se continuó, dándose lectura á los dictámenes siguientes:

10. Al de la Comisión de Hacienda, recaído en la solicitud de Calixto Ortíz, relativa á

que se ratifique el Acuerdo Legislativo del año pasado, sobre la reposición de unos recibos que el interesado perdió; dispensados los trámites á moción del R. Echeverría, fué desechado el dictamen favorable.

20. Al de la misma Comisión, emitido en la solicitud del coronel Carlos Alfonso, referente á que se le manden pagar 3,254 pesos, valor de las pérdidas que sufrió en sus intereses, durante la campaña de 1898. Se acordó pedir informe al Ministerio de la Guerra.

30. Al de la mencionada Comisión, emitido en la solicitud de González y Vides, relativa á que se les conceda franquicias para la explotación de las minas que poseen en terrenos de su propiedad en Comacarán y las demás que puedan encontrar en los mismos terrenos; permitiéndoseles la introducción libre de derechos é impuestos de las máquinas y útiles indispensables. Dispensados los trámites á moción del R. Garay, y después de haber apoyado éste el dictamen favorable, fué aprobado.

40. Al de la Comisión de Gracia y Justicia, recaído en la moción de varios Representantes, sobre que se les pague la sobre dieta de cinco pesos diarios á cada uno de los Secretarios de esta Asamblea. Dispensados los trámites á moción del R. Alvarado, fué aprobado el dictamen favorable.

50. Al de la misma Comisión, referente á la solicitud del doctor don José María S. Peña, contraída á que se le jubile y asigne una pensión por sus servicios en el magisterio. Dispensados los trámites á moción del R. Burgos, y después de haber apoyado el dictamen favorable los RR. Echeverría, Ramos, Burgos y Alvarado y de haber objetado el mismo R. Alvarado, la cantidad de \$75 opinando que \$50 serían suficientes, se aprobó el dictamen en referencia, asignándole 75 pesos mensuales al doctor Peña.

60. Al de la referida Comisión, recaído en la solicitud de Pablo Méndez, pidiendo se siga tramitando la que presentó el año próximo pasado, referente á que se indulte á Bruno, Gabino y Albino Cornejo, por homicidio en Vicente Bernardino Rivas. Dispensados los trámites, á moción del R. Fuentes Reyes, fué aprobado.

70. Al de la mencionada Comisión, emitido en la petición del bachiller Antonio Martínez Quezada, sobre que se le declare válida la práctica judicial en lo civil y criminal, que ha hecho en los juzgados de primera Instancia de esta capital. Dispensados los demás trámites á moción del R. Soriano, fué aprobado el dictamen favorable.

80. Al de la Comisión de Gobernación y Fomento, recaído en la solicitud de Siforiano Bonilla y otros conductores de la hacienda "Monteca", contraída á que se segregue la referida hacienda de la jurisdicción de Nueva Esparta, y se anexe á la de Polorós; y fué aprobado el dictamen desechando la solicitud.

90. Al de la Comisión de Poderes y Excusas, referente á la renuncia que el doctor Joaquín Bonilla presenta del cargo de 40. Magistrado suplente de la Corte Suprema de Justicia. Dispensados los trámites á moción del R. Burgos, fué aprobado el dictamen que admite la expresada renuncia.

100. Al de la Comisión de Legislación, emitido en la moción del R. Arce, sobre reformas á la ley vigente de Papel Sellado y Timbres. Dispensados los trámites á moción del R. Burgos, y después de leídos el proyecto y el dictamen, á petición del R. Fuentes Reyes, y de haber apoyado el mencionado proyecto el mismo mocionante señor Arce, fué aprobada la ley en referencia,

con las modificaciones indicadas por la Corte Suprema de Justicia.

Se suspendió la sesión, para continuarla mañana, faltando con licencia los RR. Angel, Arúz, Espinosa, Herrera, Martínez Prieto y Samayoa; sin licencia, Bonilla Rivas; y por enfermedad, Nuila y Ventura.

Continuación de la TRIGÉSIMA SÉPTIMA sesión ordinaria, celebrada en el salón de sesiones del Poder Legislativo; San Salvador, á las ocho de la mañana del día primero de mayo de mil novecientos nueve.

Concurrieron los RR. señores: Presidente, Pinto; Vice-Presidente, Martínez (Antonio José), Alvarado, Arana, Arce, Castro, Cobar, Echeverría, Espinosa, Fuentes Reyes, González Mejía, González (Juan Miguel), Guandique, Garay, Germán, Iglesias, Mata, Mena, Martínez (Manuel de Jesús), Martínez [Eulalio], Nuila, Pineda, Ramos, Rubio Somoza, Salegio, Torres, Vásquez, Valiente y los infrascritos Segundo Secretario y Primer Pro-Secretario.

I.

Continuada la sesión suspendida ayer, se dió lectura á la 4a. parte de esta acta y fué aprobada.

II.

Estando presente el señor doctor don Manuel I. Morales, electo Magistrado propietario de la Corte de Justicia Centro-Americana, fué introducido por los señores secretarios al salón de sesiones, en donde el señor Presidente de la Asamblea le tomó la protesta de ley, en estos términos: "¿Protestáis por vuestra palabra de honor empeñándola á la faz de Centro América, desempeñar fielmente las funciones de Magistrado de la Corte de Justicia Centro Americana, que os ha encomendado la Asamblea Nacional de la República?" Se suspendió la sesión y continuada momentos después, la secretaría dió cuenta.

10. De un oficio del Subsecretario de la Guerra, acusando recibo de los Decretos Legislativos, por los cuales se les confirma el grado de Coroneles del Ejército de la República, á los Tenientes Coroneles Bernardo López M. y Manuel Antonio Aguirre, lo mismo que, del emitido el veintiséis de abril próximo pasado, relativo á que se nombre una Comisión que elabore un proyecto de reformas al Código Militar vigente.

20. De la solicitud de Salvador H. Galiano, Juan J. Pacheco, Manuel Solís y Cleofas Zacapa, sobre que se les confirme el grado de Coronel del Ejército á los Tenientes Coroneles Manuel Fiallos, Manuel Godoy, Ingeniero Benito Montoya, Pablo Paredes Lemus, Jesús R. Hernández y Rafael Revelo; el de Teniente Coronel, á los Capitanes Mayores Felcito Arévalo, Andrés Soriano, Tránsito C. Barzona, J. Gerardo Escalante, Leonidas Bulnes, Samuel Aguilar, Silvestre G. Miranda, José Parker y Francisco Durán, ascendidos en órdenes generales de veinticuatro de marzo, cuatro, cinco y seis de mayo respectivamente. Pasó á la Comisión de Peticiones.

30. Del decreto por el cual se convoca á los pueblos de la República para que procedan á elegir tres Diputados propietarios y dos suplentes, por cada Departamento. Pasó á la Comisión de Corrección de Estilo.

40. Del oficio del señor Ministro de Gobernación, devolviendo con observaciones el acuerdo legislativo de 30 de abril próximo pasado, que concede franquicias á don Pedro Mas, fabricante de tejidos de punto de media. Pasó á la Comisión de Hacienda.

50. De la solicitud de Delfina Lira, sobre

que se ratifique el Acuerdo Legislativo de 25 de abril del año próximo pasado, en que se le aumenta á treinta pesos la pensión que actualmente disfruta como hija del Coronel Florencio Lira, muerto en la campaña de 1876. Pasó á la Comisión de Peticiones.

60. Del decreto que declara electos primero, segundo y tercer designados para ejercer la Presidencia de la República en los casos previstos por la ley, á los doctores Tomás G. Palomo, Nicolás Angulo y don Rafael Pinto. Pasó á la Comisión de Corrección de Estilo.

70. De la solicitud del Br. Rafael Javier Sánchez; relativa á que se le declare válida la práctica judicial que ha hecho en el Juzgado 30. de lo Criminal de esta ciudad, de 1906 á 1907 y en los Juzgados 10. y 20. de lo civil de esta misma, del 10. de abril de 1907 á 1909. Pasó á la Comisión de Peticiones.

80. Del decreto que fija en cuatro mil hombres el número de fuerza permanente que guardará en el corriente año los puertos, plazas y almacenes de guerra de la República.

90. Del que aprueba en todas sus partes el convenio de arbitraje celebrado en Washington el 21 de diciembre de 1908, entre el honorable señor Secretario de Estado del Gobierno de Estados Unidos de América y el señor Ministro del Salvador en Washington.

100. Del que reforma la Ley de Patentes de Invención, emitida el 24 de abril de 1901. Los anteriores decretos pasaron á la Comisión de Corrección de Estilo.

110. De la moción del R. Soriano, sobre que se adicione el artículo 606 del Pr. Pasó á la Comisión de Legislación.

III

Se dió lectura á los dictámenes siguientes, de la Comisión de Peticiones.

10. Al recaído en la solicitud de José Gil Culgüa, pidiendo indulto de la pena que le ha sido impuesta por homicidio en Sañas Canales. Pasó á la Comisión de Gracia y Justicia.

20. Al emitido en la petición de Octavia Erazo de Cárcamo, pidiendo amnistía á favor de su hermano Domingo Erazo, por homicidio en Coronado Rodríguez. Pasó á la Comisión de Gracia y Justicia.

30. Al referente á la solicitud de Francisco Medrano, pidiendo que se indulte á su hijo Reyes González, por homicidio en Gertrudis Hernández. Pasó á la Comisión de Gracia y Justicia.

40. Al recaído en la que presentan varios vecinos de la villa de Apaneca, contraída á que se le asigne una subvención al "Liceo Nazaret." Pasó á la Comisión de Instrucción Pública.

50. Al emitido en la solicitud de la señorita Irene Cuéllar Paredes, sobre que se le asigne una pensión, para subvenir á sus necesidades por servicios que ha prestado en el ramo de Instrucción Pública. Pasó á la Comisión de Hacienda.

60. Al recaído en la solicitud de varios agricultores de Santo Tomás y Olocuilta, relativa á que se decreta la apertura de una carretera que una esta capital con el camino que de Olocuilta conduce á Panchimalco, pasando por los caseríos "Los Palones", "Las Casitas" y "El Guaje", terminando en el de Las Joyas. Pasó á la Comisión de Gobernación.

70. Al recaído en la solicitud de Francisco Ramírez Urrutia, sobre que se ascienda á General de Brigada al Coronel José Antonio Cea Melgar. Pasó á la Comisión de Guerra.

80. Al emitido en la solicitud de la Municipalidad de Santo Domingo, Departamento de Sonsonate, sobre que se le conceda un subsidio de mil pesos para la reconstrucción de la Escuela de Varones. Pasó á la Comisión de Gobernación.

90. A los dos recaídos en la solicitud de los Mensajeros del Telégrafo de la ciudad de Sonsonate, relativa á que se les aumente el sueldo de que disfrutan. El primero es favorable y el segundo adverso. Puestos á discusión, fue aprobado el segundo, desechándose la solicitud.

100. Al referente á la solicitud de varios reos del presidio rural de la carretera de La Libertad, sobre que se les ponga libres. Pasó á la Comisión de Gracia y Justicia.

110. Al emitido en la petición de la Municipalidad de Mercedes, Departamento de Usulután, sobre que se dividan las escuelas mixtas de dicha población. Pasó á la Comisión de Instrucción Pública.

120. Al recaído en la solicitud de José Antonio Mejía Gallardo, sobre que se decreta que el Ejecutivo le compre el número de ejemplares que juzgue conveniente de su obra "Compendio de Geometría Práctica, aplicada al Dibujo Lineal." Pasó á la Comisión de Gracia.

130. Al recaído en la petición de la Municipalidad de El Paisnal, sobre que se reconsidere el Decreto Legislativo de 11 de mayo de 1907, concediendo un subsidio de quinientos pesos para terminar su Cabildo. Pasó á la Comisión de Gobernación.

140. Al emitido en la solicitud de la Municipalidad de Citalá, sobre que se anexas á su jurisdicción los valles de El Rosario y El Carmen y los terrenos ejidales que anteriormente le pertenecían y se segregue de la de San Ignacio. Pasó á la Comisión de Gobernación.

150. Al emitido en la solicitud de Luisa Parada, sobre que se le jubile por sus servicios en el magisterio. Pasó á la Comisión de Gracia.

160. Al recaído en la solicitud de Manuel Castillo, Eulalio Mulato y Rodrigo Vega, sobre que se tramite la solicitud que presentaron el año próximo pasado, pidiendo aumento de sueldo como porteros de los Juzgados de primera Instancia de lo Criminal de esta ciudad. Pasó á la Comisión de Hacienda.

170. Al recaído en la solicitud de Andrés de J. Castillo, sobre que se le asigne una pensión como inválido. Pasó á la Comisión de Gracia.

180. A los dos recaídos en la solicitud de David A. Salamanca, sobre que se ascienda á Coronel del Ejército al Teniente Coronel Manuel Robles Estupinián: el primero favorable y el segundo adverso. Puestos á discusión fue aprobado el segundo desechándose la solicitud.

IV

El R. Martínez [Manuel de Jesús], hizo moción para que se procediese á la elección del 40. Magistrado suplente de la Corte Suprema de Justicia, en sustitución del doctor Joaquín Bonilla, que renunció dicho cargo, y aprobada la moción, resultó electo para 40. Magistrado suplente, el doctor Lázaro Mendoza, con 19 votos, habiendo obtenido 8 el doctor Rosalío Acosta Carrillo.

Se dió lectura á la moción suscrita por la mayoría de los RR., sobre que se reconsidere la resolución recaída en el proyecto de reformas á la ley de papel sellado, y que se apruebe el referido proyecto, agregando al inciso 20. del artículo 10. lo siguiente: "y en el de 5 centavos, si la cantidad demandada no pasare de 25 pesos" y quedó

aprobada la moción con la adición indicada.

Se leyeron los dictámenes siguientes:

10. El de la Comisión de Hacienda, emitido sobre el informe de los miembros del Comité del Empréstito, señores don Antonio J. Martínez y doctor Hermógenes Alvarado, acerca de los trabajos de su cargo, y especialmente de la inversión que se dió á la suma de un millón seiscientos mil peses, de acuerdo con lo ordenado por la Asamblea. Dispensados los trámites; á moción del R. Echeverría, fue aprobado el dictamen en sentido favorable.

20. Al de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, recaído en la moción del R. Soriano, sobre que se adicione el artículo 606 Pr. Se acordó pedir informe á la Suprema Corte de Justicia.

30. Al emitido en la moción del R. Arce, relativa á un proyecto de reformas á la ley de Elecciones vigente. A moción del R. Echeverría, se dispensaron los trámites, y después de una discusión en que tomaron la palabra los RR. Alvarado, Fuentes Reyes, Guandique, Rubio Somosa, Espinosa, Burgos y el mismo R. Echeverría; fue aprobado el proyecto sin ninguna modificación.

Se suspendió la sesión, y continuada se prosiguió leyendo los dictámenes siguientes:

10. El de la Comisión de Instrucción Pública, recaído en la solicitud de María S. Flores, pidiendo que se le den como gratificación por sus servicios en el magisterio \$ 500, para regresarse á la República de México. Se dispensaron los trámites, á moción del R. Mena, y discutido el dictamen favorable fue aprobado.

20. El de la Comisión de Guerra, recaído en la solicitud que presenta Diego Chavarria, Angel L. Rodríguez, Carmen Herrera, Pablo Castellanos y otros, sobre que se ascienda á Teniente Coronel del Ejército, al Capitán Mayor Pedro Huevo. Se acordó pedir informe al Ministerio de la Guerra.

30. El de la misma Comisión, emitido acerca de la iniciativa del Poder Ejecutivo, para que se asciendan al grado inmediato superior, al Teniente Coronel Jesús Carranza y Capitán Mayor Maximiliano H. Martínez. Dispensado los trámites, á moción del R. Espinosa, fue aprobado de conformidad.

V

Se dió lectura á los dictámenes siguientes de la Comisión de Gracia y Justicia:

10. Al recaído en sentido favorable, en la solicitud de los empleados de la Secretaría de la Asamblea, pidiendo que se les dé una gratificación equivalente al sueldo de un mes. Dispensados los trámites á moción del R. Echeverría, fue aprobado.

20. Al emitido en la moción del R. Fuentes Reyes, relativa á que se amnistie al Teniente Coronel Felcito Arévalo, por homicidio en Andrés Benítez. Dispensados los trámites á moción del R. Echeverría, fué aprobado concediendo la referida gracia.

30. Al referente á la solicitud de Gaudencio Aparicio, relativa á que se le indulte de la pena que se le ha impuesto por homicidio en Florentino Alvarado. Dispensados los trámites á moción del R. Burgos, fué aprobado el dictamen que desecha la solicitud.

40. Al recaído en la solicitud del doctor Eduardo Alvarez, pidiendo que se indulte á Isafas Flores, por homicidio en Andrés Arias. Dispensados los trámites á moción del R. Alvarado, y discutido, fué aprobado el dictamen desfavorable.

50. Al referente á la solicitud de Leonor Aguilar, pidiendo amnistía á favor de sus hermanos Daniel y Antonio Aguilar, se acordó pedir informe á la Suprema Corte de Justicia.

60. Al recaído en la solicitud de José María Córdova, pidiendo indulto de la pena que le ha sido impuesta por el delito de atentado á mano armada contra el comisionado Manuel Martínez. Se acordó pedir informe á la Corte Suprema de Justicia.

70. Al emitido en la solicitud de Octavia Erazo de Cárcamo, pidiendo amnistía á favor de su hermano Domingo Erazo, por homicidio en Coronado Rodríguez. Dispensados los trámites á moción del R. Espinosa y después de haber apoyado el dictamen favorable el R. Burgos, fué aprobado.

80. Al referente á la solicitud de Tránsito Larromana, sobre que se amnistie á su hijo Raúl del mismo apellido, por lesiones menos graves en Juan de la Cruz Joya. Dispensados los trámites á moción del R. Burgos, fué aprobado el dictamen desfavorable que desecha la solicitud.

90. Al emitido en la solicitud de José Sánchez, contraída á que se le indulte por homicidio en José Cubías. Dispensados los trámites á moción del R. Alvarado, se aprobó, denegando la solicitud.

100. Al recaído en la solicitud de Santiago Carrillo, contraída á que se indulte á Fernando Guevara h., por homicidio en Francisco Carranza. Se acordó pedir informe á la Corte Suprema de Justicia.

110. Al recaído desfavorablemente, en la solicitud de Leonardo Platero, pidiendo indulto por homicidio en Blas Alvarado y lesiones á Dorotea del mismo apellido. Dispensados los demás tramites á moción del R. Alvarado, se aprobó el dictamen.

120. Al emitido en la que presenta Lino Maravilla, pidiendo indulto por homicidio en Camilo Menjívar. Dispensados los trámites á moción del R. Alvarado y discutido, se aprobó en sentido adverso.

130. Al recaído en la solicitud de Simón Hernández, relativa á que se conmute á su padre Honorato Hernández, la pena que le ha sido impuesta por el delito de falsificación de moneda. Dispensados los trámites á moción del R. Vásquez y discutido, fué aprobado desechando la solicitud.

140. Al recaído en la solicitud de Isabel Corbera, pidiendo indulto por homicidio en Jesús Romero. Dispensados los trámites á moción del R. Burgos y discutido, fué aprobado.

La Secretaría en nombre del señor Presidente, excitó á los señores RR. para que asistieran con puntualidad á la sesión del martes próximo.

Se levantó la sesión, faltando con licencia los RR. Angel, Aráuz, González [Octavio], Herrera, Martínez Prieto y Samayoa; sin licencia, Bonilla Rivas, y por enfermedad, Ventura.

Rafael Pinto,
Presidente.

Miguel A. Soriano, Eduardo A. Burgos,
2o. Secretario. 1er. Prosecretario.

DOCUMENTOS OFICIALES

Obras públicas

Relación de los trabajos emprendidos en la República, según los últimos informes recibidos.

Informes semanales

LA UNIÓN,

31 de mayo.

INTRODUCCIÓN DE AGUAS.—Se rellenó un tanque de 13 m., con piedra y tierra, asegurando la cañería en ladera donde las corrientes podían perjudicarla; se desmontaron 800 varas á los lados de la cañería; se condujeron 4 caños de 4 pulgadas, de Conchagua á

la quebrada "El Gigantillo", en previsión de tenerlos á la mano cuando por algún incidente pudiera romperse alguno de la línea; trabajaron 1 caporal, 3 celadores y 7 operarios.

CARRETERA NACIONAL.—En la carretera de esta ciudad á la de San Miguel, se hicieron 1,066 m. de desmonte de 16 m. de ancho entre el panteón de El Carmen y el "Arenal"; quedando empalmado en este último lugar, el camino nuevo con el viejo.

OBRAS MUNICIPALES.—La Unión: Se principió la compostura del camino vecinal que conduce á Conchagua en la cuesta llamada de "Matarrita".

Conchagua.—Se terminó la compostura del camino de "Maquigüe" y se dió principio al que conduce á esta ciudad, llamado de "El Zope".

El Carmen.—Se repararon los caminos que conducen á San Alejo y "El Piche".

San Alejo.—Se compraron 4 cargas de cal para la reparación de los edificios públicos.

Polorós.—Se terminó el empedrado de una calle, al Sur del cabildo.

Concepción de Oriente.—Se concluyó la reparación del camino que conduce á San Antonio del Norte.

Yayantique.—Se reparó el camino que conduce á San Alejo.

Santa Rosa.—Se reparó el camino que conduce á la villa de Anamorós.

CABAÑAS

31 de mayo.

SENSUNTEPEQUE.—Se han terminado en el Cementerio público 25 varas de trascorral. Se han continuado los trabajos de la segunda instalación en la introducción del agua. Se ha reparado la carretera nacional que de ésta se dirige á San Miguel, quedando terminada la que conduce á Titihuapa.

VILLA DE DOLORÉS.—Se concluyeron los trabajos que estaban emprendidos en los lugares de la Cuesta de Palacios y el puerto de San Francisco, de compostura de los caminos vecinales.

VILLA DE SAN ISIDRO.—Se construyeron las paredes del rumbo Poniente de la casa de Escuela de Varones, de diez metros de largo por tres y medio de ancho.

VILLA DE GUACOTECHI.—Se terminó el trabajo del empedrado del corredor interior del edificio Municipal.

ILOBASCO.—Se continúa la construcción de las cárceles públicas. En la carretera que se dirige de Tejutepique á Cojutepique han trabajado en su apertura 28 mozos y un caporal.

VILLA DE TEJUTEPEQUE.—Se han compuesto las partes malas del camino vecinal que de Jutiapa se dirige á Ilobasco. Se está fletando la teja que se ha comprado para la construcción de la casa mediagua que servirá para Comandancia Local, telégrafo y teléfono. En la apertura de la carretera que se dirige al Cerro Colorado se continúa el escarbado con doce mozos diarios, que han hecho 43 metros de camino y 90 varas de cerco de piedra á orillas del mismo.

VILLA DE JUTIAPA.—Se han compuesto los caminos vecinales que conducen á Tejutepique á Ilobasco.

CINQUEÑA.—Se ha trabajado en la calle que conduce á Tejutepique, empleando diariamente 8 individuos, habiendo compuesto un trayecto de 150 metros.

SAN MIGUEL.

31 de mayo.

TEATRO.—Se hicieron 28 metros cuadrados de piso en la platea. Se empezó la colocación del envigado que sostendrá el piso del

local de orquesta. También se empezó á colocar la armazón del piso en galería de las dos tribunas, lo mismo que el adorno en zinc estampado que exorna el antepecho de los palcos del segundo piso. Se colocaron 150 metros de moldura de corona en los pasillos del primer y segundo piso, y quedó enteramente concluida una de las escaleras principales.

CARRETERA DE LA UNIÓN.—Se arreglaron 572 metros de piso en El Zarzal. Se hizo un zanja de 480 metros de largo por uno de profundidad y uno de ancho. También se hizo un desmonte para camino nuevo entre El Zarzal y San Antonio, de 975 metros de largo por 16 de ancho, y se acarrearon 1,576 carretadas de talpetate y arena al empedraeo de El Zarzal, quedando concluido dicho desmonte desde El Zarzal hasta El Carmen. Trabajaron 128 operarios y 39 carretas.

PUNTE DE URBINA.—Para darle la anchura necesaria á los accesos, se hicieron por el Norte 12 metros de excavación, por 3 metros de alto y 7½ de ancho; y por el Sur, 2 metros y medio de alto por 5 de ancho; habiéndose terraplenado 9 metros de largo, por 3 metros de alto y 5 de ancho.

OBRAS MUNICIPALES.—En esta ciudad se hicieron: 27 metros de repello en los muros del parque "Gerardo Barrios". Se compraron 2 barriles de cemento y 10 cargas de cal para dicho repello. También se hizo el desaterro en una extensión de 25 metros, en la 4a. avenida Sur, la que había dejado aterrada el invierno anterior.

MONCAGUA.—Se terminó la refección de los techos del Cabildo y de la casa de Escuela de Varones

QUELEPA.—Se previno á los dueños de terrenos hacer los desagües respectivos á los caminos vecinales en la parte que les corresponde.

CHINAMECA.—Se construyeron 20 metros de empedrado en la plazuela del barrio Dolores, y se dió principio á la excavación para continuar el trabajo de construcción de un pórtico en el nuevo Cementerio.

NUEVA GUADALUPE.—Se concluyó el arreglo de los desagües de los caminos vecinales.

CUSCATLAN

10 de junio.

COJUTEPEQUE.—Se continuaron los trabajos de la calle del Hospital, los del puente, los de la carretera del Lago, y los de la calle del Acuario al barrio de San Juan. Se arregló una calle del barrio de Santa Lucía, y otra en el barrio de San Nicolás. Se refeccionó el techo de la casa que ocupa la Escuela de Niñas y se enladrilló en parte el pavimento de la misma.

SAN CRISTÓBAL.—Se reparó el techo de la casa de la Escuela Mixta del cantón Santa Anita.

El Carmen.—Se reparó la carretera nacional.

El Rosario.—Se pintó el exterior del edificio Municipal.

MONTE SAN JUAN.—Se reparó el camino vecinal del cantón del Rosario.

SUCHITOTO.—Se continuaron los trabajos de reparación de los baños de San Juan. Se blanqué el edificio de las cárceles. Se repararon las carreteras.

EL GUAYABAL.—Trabajaron dos peones camineros en las carreteras y diez y seis mozos y un caporal en los caminos vecinales.

SAN RAMÓN.—Se continuaron los reyesos y empedrados de las calles.

ANALQUITO.—Se continuaron los trabajos

del nuevo Cabildo y los empedrados de las calles.

SANTA ANA.

2 de junio.

SANTA ANA.—En la 2a. Calle Sudeste de esta ciudad, se repararon 40 metros cuadrados de empedrado; en la 4a. Calle Sudeste, 27 metros; en la 5a. Calle Suroeste, 30 metros; y en la 4a. Calle Sur, se construyeron 23 metros lineales de acueducto, de 24 centímetros de luz, para el desagüe de un pantano que se forma en la esquina de la cervicería del señor Meza Ayau; en la 5a. Avenida Sudeste se demolieron 5 metros cúbicos de roca, y se practicaron 12 de excauación para nivelar dicha calle; se fabricó un sifón de tres depósitos de un metro de profundidad y 30 centímetros de ancho, para evitar los malos olores de la cloaca madre antes de llegar á la estación del ferrocarril. Se terraplenaron los barrancos de la 7a. Calle Sudoeste, una cuadra antes de llegar al Cuartel de Artillería. Se continúa la reparación de los lavaderos de Apanteos. En el parque en proyecto de Santa Lucía, ha estado un mozo sembrando plantas.

METAPAN.—En esta semana se hicieron en el puente en construcción sobre el camino nacional que conduce á la frontera, las cimbras del arco y los arranques de éste. Fueron comprados para esta obra: 6 cargas de cal viva, 4 de ripio, 76 de arena y 850 ladrillos.

CHALCHUAPA.—Se han continuado los trabajos del salón anexo á la casa de Escuela de Varones de esta ciudad, ocupándose en ello ocho operarios.

SAN SALVADOR

5 de junio.

Se ha refaccionado la carretera de Santa Ana, en una extensión de 6,600 metros, desde el Plan del Laurel hasta el fin del llano El Angel, jurisdicciones de Cuscatancingo y Apopa. En este trabajo se han ocupado 55 operarios.

Se han reparado 500 metros en la carretera de Cojutepeque, jurisdicción de Ilopango con 17 operarios.

En la misma carretera y en la desviación de la cuesta El Agua Caliente, se han continuado las excavaciones con 54 operarios.

En los trabajos del Cabildo de San Martín, se construyó una cimbra de adobe para terminar el último cierre. En la pared frente á la plaza y en las del Sur y Occidente, se han echado cinco hiladas de adobe en la primera y diez en cada una de las últimas respectivamente, y se compraron 500 adobes.

LA PAZ.

Zacatecoluca, 5 de junio.

Los trabajos del parque "Peña", continúan activamente. En esta semana han trabajado 2 caporales, 2 albañiles y 18 mozos; dicho trabajo está bastante adelantado. En el puente de Jiboa han trabajado en la propia semana, 1 director, 1 maestro, 2 carpinteros y 11 mozos. El montaje del arzon de hierro casi está terminado.

LA LIBERTAD.

5 de junio.

CARRETERA AL PUERTO DE LA LIBERTAD. *Primera Sección del Rótulo á La Libertad.* *Reconstrucción.*—En la presente semana se terminaron 30 m. que quedaron principados la semana anterior. Además se dió principio á una sección de 104 m. de los cuales 70 m. fueron terminados esta semana. Longitud total terminada el día de hoy 100 m. También se chapodó una longitud de 150 m., preparando así el trabajo para la entrante semana.

Mampostería.—*Puente de Ayagualo.*—Se levantó en el ala Sureste una longitud de 10 m., 0.20 m. de alto por 1.20 m. de espesor. Además se construyó en la prolongación de esta ala, en el muro de sostenimiento, una hilada de 10 m. de largo, 1.50 m. de espesor y 0.50 m. de alto. Ala Noreste. En esta se construyó una hilada que tiene una longitud de 5 m. y medio, 1 m. de espesor y 1 m. de alto.

Alcantarilla No. 7.—Se terminó esta alcantarilla; habiéndose hecho en la presente semana 0.20 m. de alto en cada lateral y se cubrió con su respectiva tapadera de laja y quedó completamente terminada.

Carpintería.—Se derribó la casa número 2 en el valle de Ayagualo y se principió la colocación de los horcones para edificarla en el lado Oriente de la vía. Se reventaron con pólvora 60 piedras.

Cambio de Campamento.—Estando próximos á entrar en jurisdicción del Basillo y siendo bastante húmedo el campamento actual, circunstancia que hace enfermar á los trabajadores con mucha frecuencia, he procedido á preparar en este último punto un lugar para su instalación; al efecto trato de alquilar una casa bastante amplia y cómoda donde habrá suficiente alojamiento.

Segunda Sección de la Ceiba á San Salvador.—Se principió á forjar la calle en una extensión de 380 m., dándole la conveniencia y el arreglo de los taludes con la inclinación que les corresponde por la naturaleza del terreno. No se ha dado principio á el arreglo del firme, por falta de un rodo para apisonar la tierra en los terraplenes. Desde el jueves de esta semana ha trabajado una draga, la que ha dado excelentes resultados.

Campamento "San Luis", 5 de junio.

NUEVA CAÑERÍA DE SANTA TECLA.—*Captación.*—Para conectar la cañería hasta la propia plaza de Loma Larga, se colocaron 54.58 m. de cañería, cavándose un zanja de 22 m. de longitud, 1 m. de ancho y 3.40 de profundidad.

Albañilería.—Se construyeron 2 soportes con paralelas, de 1.50 de largo, 1.00 de alto y 0.60 de espesor, cada uno, y 2 soportes de 1 m. de alto y 0.60 de espesor cada uno.

Herrería.—Se hicieron 7 paralelas, 1 cambiador, 2 remachadores, 1 cincel, 1 taqueador; forja y enroscado de 18 tornillos y 14 tuercas; preparación de materiales para paralelas y compostura de varias herramientas. Se estoparon, emplomaron y remacharon 19 balonas.

Los carpinteros construyeron una cimbra é hicieron una puerta que servirá para un rancho que se ha empezado á construir en la plaza para guardar los materiales.

Con magnífico resultado se ha hecho una prueba del agua, provisionalmente, desde la presa de Loma Larga, hasta el cerro de Las Delicias, en el Hipódromo de Santa Tecla; teniendo únicamente que reparar algunas remachaduras en la tubería, que á causa del calor del sol se han aflojado en algunas partes del trayecto, lo cual se ha ejecutado inmediatamente.

Se dió principio á colocar la cañería madre de San Luis.

Aforos.—He procedido á aforar las aguas de las diferentes fuentes. La del Toro fué medida en el extremo del caño antes de entrar en el depósito de Loma Larga, en el mismo lugar y en las mismas condiciones que hice esta misma operación el año de 1905. Resultó que la cantidad de agua que viene actualmente del Toro es de un litro por se-

gundo, ó sean sesenta pajas de agua y la cantidad que por el mismo tubo venía el año de 1905 era de setentiséis pajas de agua. Hay, pues, una pérdida de 16 pajas de agua probablemente por deterioros en la preza y obstrucciones en el caño.

Agua nueva.—En la galería de Loma Larga, se midieron 21 pajas de agua en la galería número 3 y probablemente al seguir la perforación seguirá aumentando el caudal de agua.

Aforo de los derrames de la presa del Toro.—La cantidad de agua que se derrama en Loma Larga, debido á que el caño actual no puede contenerla, es 50½ pajas de agua.

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

Kiel, 7.—En una sesión de la Liga Naval presidida por el Almirante Von Koester Heinrich, dijo, en representación del Kaiser, que es muy plausible la buena inteligencia que prevalece en los miembros de la Liga, la cual es indispensable para llevar á cabo el programa naval, el que una vez realizado será, en combinación con un poderoso ejército, la mejor garantía de la paz mundial. El Almirante Von Koester dijo que Alemania no construye su flota contra ninguna nación rival sino para su propia defensa; y que desea vivir en buenos términos con todas las naciones del mundo civilizado. El Almirante Weber, dijo con relación á la concentración de una fuerte flota en el Mar del Norte, que confiaba en que la guerra nunca se haría; pero que Alemania deba prepararse para tal contingencia. Webee se declaró adversario de un acuerdo con Inglaterra respecto á construcciones navales.

Berlín, 7.—El Emperador ha manifestado que se esforzará mucho por fomentar la idea de que Alemania debe ser una potencia marítima de primer orden, para garantizar la paz mundial.

Montevideo, 7.—El ciudadano americano John Warnann, residente aquí, ha sometido al gobierno un plan para economizar 3 horas en el viaje de Montevideo á Buenos Aires, por medio de la construcción de un ferrocarril de Montevideo á Colonia, y de allí por medio de vapores rápidos, hacer el tráfico á Buenos Aires, empleando por todo 8 horas en el viaje de Montevideo á Buenos Aires.

Panamá, 7.—Dos carros de primera clase llenos de pasajeros equivocaron su ruta en el empalme de Balboa, y se encontraron con el tren de Colón, de las 4½, pero no hubo desgracias que lamentar.

Constantinopla, 7.—Vondergotz Bajá ha sido nombrado Vicepresidente del Consejo supremo de la guerra, encargado de reorganizar el ejército.

San Petersburgo, 7.—Hoy que es el primer día de calor alarmante ha habido doce casos de cólera y cinco sospechosos, los cuales se atribuyen á la bebida del agua del Neva no hervida.

Río Janeiro, 7.—Presidida por estudiantes hubo ayer una gran demostración contra la candidatura de Fonseca, en la cual Ray Barbosa calificó de nefanda la intervención del Gobierno en las elecciones. En una reunión del partido republicano se aseguró que Río Janeiro votó contra Fonseca.

San Petersburgo, 7.—El Consejo del Imperio aprobó el presupuesto de marina. En los astilleros del Báltico se construirán con materiales ingleses 4 *dreadnoughts* , bajo la dirección de la firma *Brown and Company* , de Sheffield. El Vicealmirante Berleff, ex-Ministro de Marina, ha propuesto la

venta de todos los buques viejos é insertables.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia "La Cruz Roja" y "Nueva".

MOVIMIENTO DE BUQUES

LA UNIÓN, 7 de junio de 1909.—Hoy, á las 4 p. m., fondeó, procedente de Amapala, el vapor N. A. "City of Sydney", de 1,965 toneladas de registro, con 87 tripulantes; su capitán W. Fisher. Trae para este puerto 173 bultos de mercaderías, 13 sacos, 3 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Phah Bekhit, Ragiro Luigi, E. J. Bekhit y Rosa Bekhit, de Ancón; Juan Solenthaler, de Puntarenas; Isabel Jirón, de Amapala. Patente limpia.

ACAJUTLA, 8 de junio de 1909.—Hoy, á las 6 a. m., fondeó el vapor N. A. "Newport", procedente del Norte, de 1,806 toneladas, con 77 tripulantes, al mando de su capitán W. J. Russell. Trajo 2,044 bultos de mercaderías, 17 sacos, 2 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Mrs. E. Mejía y Miss A. Guzmán, de San Francisco; Graham Clark, H. Conde, Salvador Falla y señora, Julia y Catalina Falla, Louis Ruhm, A. Segura, Santiago Parrinelo y Luis Baustaed, de San José de Guatemala. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Adolfo Gómez, Andrea Narro, Alonso Urrutia Reyes, Cruz A. Urrutia, Emilia Hernández, Trinidad Roldán y Víctor M. Carranza. Ausentes:—Dr. César V. Miranda y Coronel Wenceslao López.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCIÓN.—Domicilio ignorado.—Andrés Aguillón, Inocente Morán y Dolores Meza.—Ausentes:—General Angel Castillo y Julián Ruiz.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 7 DE JUNIO.—Fueron capturados, por diversas faltas, 11 hombres y 6 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 7 DE JUNIO.—Nacional Hotel.—Entraron: Jesús A. Escobar, de Suchitoto, y José V. Montes, de Santa Ana. Salió: Sebastián Monedero, para Santa Ana.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: John Wright, de Santa Ana, y Rodolfo Schönemberg, de Santiago de María. Salieron: Dr. Antonio Sigüenza, para Cojutepeque; León Deresensky, para Sonsonate; Manuel Trujillo, para Santa Ana, y Rafael Guirola y familia, para Santa Tecla.

Gran Hotel.—Entraron: Francisco Castro y Julián P. Serrano, de Santa Ana. Salió: Domingo Ponce, para Santa Ana.

Hotel Occidental.—Entró: Adela Portillo, de San José Villanueva. Salieron: Mercedes y María Luisa Carrillo, para Santa Ana; César Miranda, para San Pedro Nonualco; Mariano Cornejo, para San Vicente, y Francisco Chicas, para San Miguel.

OBSERVATORIO NACIONAL DEL EL SALVADOR

Posición astronómica.

Lat. 13° 43' 43" N.—Long 89° 9' W. G.—Alt. 657 m.

Observaciones meteorológicas practicadas el día

de ayer.—Barómetro.

Presión barométrica reducida á 0°, térm. m.	704.9
Presión máxima á las 7 p. m.	705.9
Presión mínima á las 2 p. m.	703.7
Oscilación barométrica.	2.2

Temperatura á la sombra.—C°.

Temperatura media	23.6
Temperatura máxima	30.0
Temperatura mínima	19.7
Oscilación termométrica	10.3

Radiación solar.

Negro	40.0	} Diferencia.	5.9
Blanco	34.1		

Evaporómetro.

Evaporación en 24 horas	2.0
Humedad relativa, media	81
Tensión del vapor	17.6
Enfriamiento	2.8
Estado ozonométrico, escala de 0 á 10	1.

Estado del cielo

Porción cubierta, térmido medio	7.
Nubes dominantes	aa. n. y ku.

Viento
Rumbo dominante W
V. en metros por segundo... (T. M.) 1m. 6.
San Salvador, 7 de junio de 1909.
Director,
S. I. Barberena.

Funes y Morales,
Ayudantes.

Telégrafos nacionales

Para los usos convenientes se pone en conocimiento del público: que el cinco del corriente mes ha sido establecida y puesta al servicio una oficina telegráfica en la población de Uruazapa, del Departamento de San Miguel.

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, 7 de junio de 1909. 2

Nueva oficina de Registro

Desde esta fecha queda establecida en la ciudad de San Vicente, la Oficina de Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la 2ª. Sección del Centro.

La jurisdicción de este servicio comprende los Departamentos de San Vicente, La Paz y Cabañas.

Oficial Mayor del Ministerio de Justicia: San Salvador, 10. de junio de 1909. 30—A

Tesorería del Cementerio

Se ha trasladado esta oficina á una de las piezas de la casa del doctor Daniel U. Palacios, frente á la en que vive don Rafael Meléndez, y contigua á la oficina de la Lotería del Hospital y Hospicio.

Horas de despacho: de 8 á 11 de la mañana y de 1 á 5 de la tarde.

En caso de suma urgencia despachará el infrascrito tesorero á cualquiera otra hora del día en su casa de habitación, frente á la Farmacia Sucursal del doctor M. Palomo y Cía.

San Salvador, junio 2 de 1909.

30—1 J. Peña Martel.

A los pirotecnicos

Habiéndose nombrado por medio de la Junta Directiva, al señor don Andrés Alfaro, Presidente de la Alborada de la Mayordomía, se les hace saber que es él á quien deben dirigirse para presentar sus propuestas y proyectos de fuegos artificiales; y para lo de más, á los señores: don F. de Paula Monti, Presidente de la Comisión del Correo; Canónigo don Santiago R. Vilanova, Presidente de la Comisión del Carro y fiestas religiosas; doctor don Juan Felipe Orozco, Presidente de la Comisión de ornato y alumbrado; Coronel don Julio A. Salinas, Presidente de la Comisión de diversiones públicas; don Jorge Díaz, Presidente de la Alborada de artesanos, y el señor don Manuel Gutiérrez, Presidente de la Alborada del Comercio.

San Salvador, siete de junio de mil novecientos nueve.—Camilo Ferríos. 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Hago saber: que por auto de fecha diecinueve de mayo corriente, ha sido declarado heredero de Jacinto Pérez y Antonia Ramírez, á Salvador Manéa, como cesionario de los derechos hereditarios que á Timoteo y Gabriela Pérez correspondían como hijos legítimos de las mencionadas personas. Y lo pongo en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, mayo veintuno de mil novecientos nueve. | Enrique Gallardo. | R. Quintanilla, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha catorce de marzo del año próximo pasado, se declaró á doña Josefa Matías González, heredera de su difunta madre doña Nicolasa del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las cuatro de la tarde del día dieciocho de mayo de mil novecientos nueve. | Manuel S. Martínez. | Sipriano Magaña, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintidós del corriente mes, han sido declarados herederos testamentarios de Clemente Escobar, los señores Ricardo, Ascensión, Alejandra, Inés y Juliana Escobar. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientos nueve. | Enrique Gallardo. | R. Quintanilla, Srío. 1

Miguel Angel Martínez, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por auto fecha primero del corrien-

te mes se han declarado herederos de los bienes que á su defunción dejó Dominga Hernández, á don Carlos y David Guzmán, representados éstos por el primero y como cónyuge sobreviviente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz de la ciudad de San Francisco, á las cuatro de la tarde del día siete de mayo de mil novecientos nueve. | Miguel Angel Martínez. | Leonardo Hernández, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, pronunciada á las nueve de la mañana del tres del corriente mes, han sido declarados legalmente herederos testamentarios del doctor don Gregorio Cuadra, sus hijas legítimas doña Adela Cuadra de Sáenz, señorita Josefina Cuadra y doña Carmen Cuadra viuda de Guzmán, por sí y como compradora del derecho que en la misma herencia corresponde á doña Virginia Cuadra, hija legítima del mismo difunto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal y Civil del Distrito, por ministerio de ley: San Miguel, á las nueve de la mañana del día quince de mayo de mil novecientos nueve. | Luis Santín. | F. E. Torres, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Avisa: que con fecha de ayer, fueron declarados herederos testamentarios del finado Felipe Molina, su cónyuge sobreviviente Luisa Mejía de Molina, Ana Molina de Monge y Juana María Molina. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veinticinco de mayo de mil novecientos nueve. | Arturo Cornejo G. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer se declaró heredera de los señores Serpio García y Teodosia Rodríguez, á su hija legítima señora Gertrudis Enriqueta García. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día veinticinco de mayo de mil novecientos nueve. | Castillo. | Natividad Henríquez, Srío. 1

Se hace saber: que por auto de fecha de ayer se han declarado herederos de Candelario Pérez, á doña Dolores Rodríguez de Carrillo, en concepto de cesionario de Jorge Rivera, á quien cedió sus derechos hereditarios Brígida Pérez, y á Juan Pérez, cesionario de los derechos que correspondían á Lupárea y Anastasio Pérez, hijos legítimos del difunto, los cedentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, á las diez de la mañana del día veinticinco de mayo de mil novecientos nueve. | Enrique Gallardo. | R. Quintanilla, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado heredera del difunto Cesáreo Argueta, á su esposa señora Agustina Argueta, del domicilio de Meanguera, de este Departamento. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento Morazán: San Francisco, á las once de la mañana del día siete de mayo de mil novecientos nueve. | José Manuel Cruz. | Manuel Pacheco, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Para los efectos de ley, hace saber: que por auto fecha de ayer, fueron declarados herederos de la finada María del Rosario Linares, á sus hijos legítimos Teodoro, Rito y Juana Salazar.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día dos de junio de mil novecientos nueve. | Arturo Cornejo G. | José M. Orellana, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se han declarado herederos de don Manuel Flores, á su cónyuge sobreviviente doña Jesús Castro y á sus legítimas hijas Teresa de Jesús y Griselda Flores. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las once de la mañana del veintuno de mayo de mil novecientos nueve. | R. Delgado y Aguirre. | Manuel J. Serrano, Srío. 1

José Leiva, Juez primero de primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que por auto fecha veintisiete del corriente mes, se ha declarado heredera de Buenaventura Ramos á su cónyuge sobreviviente Petrona Rivera. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia

cia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día treinta de mayo de mil novecientos nueve. | *Leiva.* | *Antonio Reyes G.,* Srio. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

Ramón Rosa, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se tuvo por aceptada la herencia de la difunta Mercedes Granada, por parte de su legítimo esposo Bonifacio Benítez, á quien se le nombró interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho en la sucesión mencionada, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de abril de mil novecientos nueve. | *Ramón Rosa.* | *Luis Joya,* Srio. Int. 3

El infrascrito, Juez, por ministerio de ley,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se tuvo por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que dejó don Jorge Molina, por parte de la cónyuge sobreviviente señora Rafaela del Tránsito Merino, en representación de sus menores hijas legítimas Felicitas de la Paz y María de la Cruz Molina, que también lo eran del difunto, nombrándosele, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho en la herencia mencionada, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: San Vicente, á las diez de la mañana del día doce de mayo de mil novecientos nueve. | *Macedonio Laureano.* | *Natividad Henríquez,* Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de la difunta Nicolasa Chica, por parte del señor Agapito Guevara, en representación de su menor hija Crescencia Guevara, se ha nombrado administrador interino y representante legal de la sucesión, con las facultades de ley. Lo que se hace saber al público, para los efectos que convengan á las personas que tengan interés.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las diez de la mañana del día diez y siete de abril de mil novecientos nueve. | *José Manuel Cruz.* | *Manuel Pacheco,* Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada por parte del señor Pedro Chica, la herencia que á su defunción dejó su difunto padre Isidoro Delcid, se nombró administrador interino y representante legal de la sucesión, con las facultades de ley. Lo que se hace saber al público, para los efectos que convengan á las personas que tengan interés.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las ocho de la mañana del día diez y nueve de mil novecientos nueve.—*José Manuel Cruz.* | *Manuel Pacheco,* Srio. 3

Vicente Machuca, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído en este Juzgado á las diez de la mañana del día ocho del corriente, se ha tenido por aceptada, por parte de los señores Brígida Quintanilla, Isidoro y Jacinta Martínez, la herencia de los bienes que á su defunción dejó Ceferino Martínez; la primera en concepto de cónyuge sobreviviente y como representante de sus menores hijos María Ceferina y Agustina Martínez, á quienes se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Se avisa al público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día once de mayo de mil novecientos nueve. | *Vicente Machuca.* | *B. Aparicio,* Srio. 3

Vicente Machuca, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Natividad Quintanilla, por parte de los señores Hilaria Asencio, Juan Desiderio, Juan de la Cruz, Trinidad, Guadalupe, Dolores y Ventura Quintanilla; la primera en concepto de cónyuge sobreviviente y los demás como hijos legítimos del indicado difunto; y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las diez de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos nueve. | *Vicente Machuca.* | *V. Chávez h.,* Srio. Int. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Baltasar Castillo, aceptando la herencia de los bienes que al fallecer dejó su padre Alejandro Castillo, la cual se le ha tenido por aceptada; y se le ha nombrado administrador interino y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Cítase á los demás herederos para que se presenten con sus comprobantes dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las diez de la mañana del día siete de mayo de mil novecientos nueve. | *Vicente Machuca.* | *B. Aparicio,* Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado la señora Felipa Bonavidos, aceptando la herencia como hija legítima de su madre Petronila Avilés; y se le ha tenido por aceptada; y se le ha nombrado administradora interina y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Cítase á las personas que se crean con derecho á la sucesión indicada, para que se presenten con sus comprobantes en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día veinte de abril de mil novecientos nueve. | *Vicente Machuca.* | *B. Aparicio,* Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado la señora María-Magdalena Emilia Díaz, aceptando la herencia que á su defunción dejó don Pedro Vicente Díaz, y que se le ha nombrado á la aceptante administradora de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia: San Vicente, á las once de la mañana del trece de mayo de mil novecientos nueve. | *Arturo Hernández.* | *Felipe López,* Srio. 3

El infrascrito, Juez 10. de 1a. Instancia del Departamento,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada de parte de doña María Gabriela Ortiz de Morán, la herencia que dejó su hijo don Carlos Salvador Morán, habiéndose nombrado á la aceptante administradora y representante interinamente de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las once de la mañana del día diez y siete de mayo de mil novecientos nueve. | *Arturo Hernández.* | *Felipe López,* Srio. 3

Samuel Cárdenas h., Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión de la difunta Nicolasa Molina, á Gregoria Fuentes, quien acepta la herencia como su legítima hija. Se cita á los que se crean con derecho á la herencia de la expresada difunta, para que comparezcan á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las nueve de la mañana del día diez de mayo de mil novecientos nueve. | *Samuel Cárdenas h.* | *Tomás Bonilla,* Srio. 3

El infrascrito, Juez de primera Instancia,

Hace saber: que por auto fecha cinco del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Antonio Lazo, por parte de la heredera Enemesis Hernández, madre legítima de dicho difunto; y se le nombró administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho, que comparezca á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las once de la mañana del día catorce de mayo de mil novecientos nueve. | *Samuel Cárdenas h.* | *Tomás Bonilla,* Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por los señores Soledad é Isabel Campos la herencia de sus finados padres Teresa Avellán y Maximino Campos; habiendo sido también aceptada la herencia de dicho señor Campos por los señores Prudencio y Rosalío Avellán Campos, por sí y por la señora Petronila Avellán en representación de sus menores hijos Manuel, Maura y Maximino Avellán Campos, todos los Avellán Campos, como hijos naturales del finado Maximino Campos; y se ha concedido á todos ellos la administración interina de los bienes de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se creyere con derecho que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado 10. de 1a. Instancia: Nueva San Salvador, á las cuatro y cuarto de la tarde del día catorce de mayo de mil novecientos nueve. | *Arturo R. Avila.* | *J. F. López,* Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado María Antonia Cortés, aceptando la herencia que á su defunción dejó Sixta García y por auto proveído á las tres y tres cuartos de la tarde del día de ayer, este Juzgado ha tenido por aceptada dicha herencia y se ha nombrado á la señora Cortés, administradora y representante interina de la sucesión con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á dicha herencia que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado 2o. de 1a. Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día dieciocho de mayo de mil novecientos nueve. | *Castro R.* | *B. Larios h.,* Srio. 3

El infrascrito, Juez 2o. de 1a. Instancia Civil del Distrito de Alegría,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Sinfórico Sánchez, aceptando la herencia en las sucesiones de sus difuntos padres legítimos Valentín Sánchez y Rosalía Muñoz; nombrándose al presentado administrador interino y representante legal de las sucesiones de que se trata con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Se cita á los que se crean con derecho, se presenten á deducirlo en el término legal.

Juzgado 2o. de 1a. Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á la una de la tarde del día diez y ocho de mayo de mil novecientos nueve. | *F. C. Rodríguez.* | *S. Solórzano,* Srio. 3

Constantino Jiménez, Juez de 1a. Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Dolores Corea, aceptando por sí y como representante legal de su hijo menor Ricardo Zamora, la herencia que á su defunción dejaron los señores Manuel Ignacio Zamora y Demetria Ibarra, y por la parte que en esa sucesión pueda corresponder al difunto señor Ricardo Zamora, de quien la señora Corea es cónyuge sobreviviente, y ha sido nombrada administradora interina y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, junto con los demás herederos declarados de los señores Zamora é Ibarra. Quien se crea con derecho á la sucesión mencionada, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de 1a. Instancia del Distrito: Jucnapa, á las nueve de la mañana del día dieciocho de mayo de mil novecientos nueve. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro C.* Srio. 3

Rosendo Chávez, Juez de 1a. Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de las nueve de la mañana del día diez de los corrientes, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó el señor José María Martínez, por parte de su hija legítima Tomasa Margarita Martínez, á quien se ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de 1a. Instancia del Distrito: La Unión, á las ocho y media de la mañana del día catorce de mayo de mil novecientos nueve. | *Rosendo Chávez.* | *F. Vallejo,* Srio Int. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado fechas seis y quince del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia del señor Domingo Rivera, por parte de los señores Juana Jacinta González, María Desideria, José Isabel, María Félix, León, Felipa, María Fidalía, Isabel, María de la Cruz, Nicolás é Isidro Rivera, como cónyuge la primera é hijos legítimos de los demás, y Doroteo Romero como padre legítimo del menor Margarito Romero, nieto del difunto; en representación de su madre Juana de la Cruz Rivera, nombrándose á los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho en la mencionada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado 3o. de 1a. Instancia Civil del Distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día dieciocho de mayo de mil novecientos nueve. | *Trinidad Romero.* | *M. Baldeomar,* Srio. 3

El infrascrito, Juez de 1a. Instancia,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Miguel Lazo, por sí y como representante de sus hijos legítimos María Magdalena y Enrique del Carmen Lazo, aceptando la herencia de su difunta esposa Fernanda Fernández, y por auto del día siete del corriente se le nombró administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Se citan á las que se crean con derecho á la herencia para que comparezcan á este Juzgado á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de 1a. Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las ocho y cuarto de la mañana del día quince de mayo de mil novecientos nueve. | *Samuel Cárdenas h.* | *Tomás Bonilla,* Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á las nueve de la mañana del día de hoy se proveyó un auto teniéndose por aceptada la herencia de Teodora Urrutia, por parte de los señores Manuel de Jesús y Marcos Chávez, en concepto de hijos legítimos, se les ha tenido por aceptada dicha herencia y se les ha nombrado administradores y representantes legales interinamente de la expresada sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de la Instancia del Distrito: Chinameca, á las once de la mañana del día diez y siete de mayo de mil novecientos nueve. | *Vicente Machuca.* | *B. Aparicio*, Srío. 3

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia abintestado de la difunta Rita Reyes, por parte de su esposo legítimo don Asunción Benítez, á quien se ha nombrado interinamente administrador y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que si alguno se cree con derecho á la expresada herencia, ocurra á este Juzgado á deducirlo dentro el término de ley; la cual no excederá de doscientos pesos.

Dado en el Juzgado de Paz de Corintó, á las ocho de la mañana del día cuatro de mayo de mil novecientos nueve. | *Esteban Medrano.* | *Buenaventura Claros*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada expresamente, la herencia que á su defunción dejó don Tránsito Portillo, por parte de la cónyuge sobreviviente doña Encarnación Leiva, y de sus legítimos hijos Sarbelio Eligio de Jesús, Pablo del Tránsito y María Teófila del Carmen, todos de apellido Portillo, á quienes se ha nombrado, interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente y se publica el presente para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de la Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las diez de la mañana del día once de mayo de mil novecientos nueve. | *Delgado y Aguirre*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado fecha once del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Ceferino Portillo, por parte de su hijo legítimo Modesto Portillo, á quien se ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado So. de la Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día trece de mayo de mil novecientos nueve. | *Trinidad Romero.* | *M. Baldelomar*, Srío. 1

El infrascrito, Juez So. de la Instancia del Departamento,

Hace saber: que por auto pronunciado á las once de la mañana del día ocho del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia que dejó el señor Luis Guzmán de parte de los señores Silvestre y Crescencia Guzmán, Avelina Rodríguez, Vicente, Pedro Juan y Manuel Reyes Argueta, lo que hacen los dos primeros como hijos legítimos de aquél, la tercera como herencia de Rosalía Guzmán, hija del finado; y los tres últimos como herederos de Paula Guzmán que fue también hija de don Luis, habiéndose nombrado á los aceptantes interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado So. de la Instancia: San Vicente, á las diez de la mañana del día trece de mayo de mil novecientos nueve. | *Federico R. Molina.* | *Manuel J. Rosales*, Srío. Int. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, por parte del señor Asunción Chica, en concepto de representante legal, de los menoritos Bernardino y Gregoria Guevara; la herencia abintestado que dejaron sus difuntos padres Ignacio Guevara y Nicolasa Chica, y como tal representante se ha nombrado al expresado señor Chica, administrador y representante interinamente de la sucesión, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para que los que se creen con derecho á la herencia, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado 2o. de la Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las nueve de la mañana del día cinco de mayo de mil novecientos nueve. | *José Manuel Cruz.* | *Manuel Pacheco*, Srío. 1

Francisco Antonio Funes, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia de Armando de Jesús Quiñones, por parte de doña Felipa Avalos, doña Mercedes,

Margarito de Jesús, Felipe Antonio, Macario y Luz Quiñones, Luisa y María Nicolasa Escobar; á quienes se ha nombrado administradores y representantes interinos de la indicada sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para que la persona que se crea con derecho en la expresada sucesión, que se presente dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las diez y media de la mañana del veinticuatro de mayo de mil novecientos nueve. | *Francisco A. Funes.* | *José Ma. Recinos H.*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: al público para los efectos de ley que á solicitud del doctor José Antonio Castro Villafañe, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario por parte de doña Petrona Romero viuda de Regalado y doña Rosa Valdés, también viuda de Regalado, la herencia que á su defunción dejó, don Raimundo Marcial Regalado, en concepto de madre y esposa legítima respectivamente y además la última como representante legal de sus menores hijas legítimas Rosa Lidia y Luz Regalado, nombrándose á la aceptantes administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las ocho de la mañana del día diecinueve de mayo de mil novecientos nueve. | *Arturo Cornejo G.* | *José Ma. Orellana*, Srío. 1

Tereso Molina, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada por parte de los señores Daniel, José Celso, Paula y Raimunda Ortiz, la herencia que á su defunción dejó su madre legítima Florencia Ortiz, se les ha nombrado administradores interinos y representantes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para que la persona que se crea con derecho á dicha sucesión que lo deduzca en el término legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Torola, á las once de la mañana del día cuatro de mayo de mil novecientos nueve. | *Tereso Molina.* | *Tiburcio Cabrera*, Srío. 1

Dario Osorio, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha catorce del corriente se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó Fidela Velásquez, por parte de su esposo Ramón Argueta, por sí, y en representación de sus menores hijos legítimos Benjamín y Virgilio del mismo apellido, á dicho señor se le ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Cítase con quince días de plazo á los que se creen con derecho á la indicada sucesión.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las tres de la tarde del diecisiete de mayo de mil novecientos nueve. | *Dario Osorio.* | *Carlos J. Brito*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha quince del mes que rige, se han tenido por aceptadas las herencias de María Onofre Guerrero y Rafael del mismo apellido, por parte de Jacoba Bonifacia del mismo apellido; éstas á los señores Bruno y Bonifacia Guerrero y á los demás que se creen con derecho á las herencias. Lo que se pone en conocimiento del público, para los que se creen con derecho á la expresada herencia.

Juzgado primero de primera instancia: San Vicente, á las diez de la mañana del día dieciocho de mayo de mil novecientos nueve.—*Arturo Hernández.*—*Felipe López*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó Emeterio Valladares, por parte de su cónyuge sobreviviente señora Marcelina Arévalo, á quien se le ha nombrado administradora interina de dicha herencia, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día treinta de abril de mil novecientos nueve. | *Federico R. Molina.* | *Manuel J. Rosales*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha catorce del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó el señor Tomás Méndez, por parte de su esposa Josefina Chávez, á quien se le ha nombrado administradora interina de la expresada herencia, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día cuatro de mayo de mil novecientos nueve.—*Arturo Hernández.*—*Felipe López*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha once del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó don don Eusebio Panameño, por parte de su hija legítima Margarita Panameño viudada Velásquez, representada por el bachiller pasante don Federico Guillermo Kreitz; y se le ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á la herencia mencionada, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las diez de la mañana del catorce de mayo de mil novecientos nueve. | *Francisco A. Funes.* | *José María Recinos H.*, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Vicente Méndez, aceptando la herencia que á su defunción dejó Juan Francisco Joya Panameño, la cual no excede de cien pesos y se ha tenido por aceptada de parte del expresado señor Méndez, á quien se ha nombrado administrador y representante de dicha sucesión con las restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia, se cita á todas las personas que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que dentro del término de ley, ocurran á este Juzgado á hacer uso de su derecho.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de San Miguel, á las tres de la tarde del día veintiuno de mayo de mil novecientos nueve. | *J. Pablo Quintanilla.* | *Pedro A. Muñoz*, Srío. 1

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Gilberto Lemus, solicitando se inscriba por primera vez, y á favor de Irene. Ticas, un título de propiedad correspondiente á un solar y restos de casa situado en esta ciudad, calle de Primavera, de veintituna varas de frente y veinticinco de fondo y linda: la Oriente, con casa del doctor Cruz Pineda; al Sur, con casa del doctor Matilde Zúñiga; al Poniente, calle de por medio, con Manuel Quintanilla; y al Norte, con casa del doctor Ciriaco Choto. Dicho inmueble lo hubo por compra que hizo á Máximo Zúñiga, ante el Escribano Público Mariano Leiva, en el año de mil ochocientos cincuenta y nueve.

San Salvador, diez y siete de febrero de mil novecientos nueve. | *Victor M. Mirón.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Francisco Vaquero, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Candelario Torres, un título de propiedad correspondiente á un terreno de cuatro manzanas, situado en jurisdicción de Toncatepeque y de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Manuel Lemus, mojon el camino del río del terreno y cerca de piña del señor Torres; al Norte, con terreno de Victoriano Quijano, mojon una tapada y unos barrancos; al Poniente, con el mismo señor Quijano, mojon los mismos barrancos; al Sur, con terreno de Florencia Marroquín, mojon una cerca de piña del señor Torres. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió la Municipalidad respectiva en mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, siete de mayo de mil novecientos nueve. | *Victor M. Mirón.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Mariano Alvarado, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor del señor Cleto Reyes, un título de propiedad correspondiente á un terreno de tres manzanas de extensión, situado en el punto denominado "La Loma de la Comunidad" jurisdicción de San Pedro Nonualco, y de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno del señor Samuel Cornejo; al Sur, quebrada de por medio, con el del señor Nicolás García; al Poniente, con el del señor Santos Cambrey; y al Norte, con el del señor Paulino Reyes; los mojones son: al Norte y Poniente, cercas de palopique; al Sur, una quebrada; y al Oriente, cercas de piña á orillas de un camino. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió la Municipalidad respectiva en mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veintiséis de abril de mil novecientos nueve.—*Victor M. Mirón.* 1

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Alberto R. Padilla, vecino de la ciudad de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señora Petrona García, vecina del pueblo de Taquba, un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio del Calvario del expresado pueblo, de la capacidad y linderos siguientes: al Oriente, veintiocho metros, con solar de Mercedes García; al Norte; cator-

ce metros, con la plazuela de la pila y solar de Juan Paulino, calle de por medio; al Poniente, cuarenta metros setenta pulgadas, con casa de Adolfo Vázquez y Albino Martínez; y al Sur, trece metros, con solar libre baldío, sin poseedor. Dicho solar lo adquirió la señora García por título que le concedió la Municipalidad de su domicilio. La persona que se crea perjudicada, que ocurra á deducir su derecho en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, veintinueve de mayo de mil novecientos nueve.—*Secundino Turcios.* 3

El infrascrito Registrador, de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Alberto R. Padilla, vecino de la ciudad de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez, y á favor del señor Antonio Molina, vecino del pueblo de Tacuba, un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "Tablón de Sagacino", jurisdicción de Tacuba, compuesto de cinco hectáreas cincuenta y siete áreas y setenta y ocho centiáreas, ó sean ocho manzanas, siendo sus linderos: al Norte, con terreno de Pascual de los Reyes; al Sur, con terreno de Máximo Galicia; al Este, con terrenos de Silverio López; y al Oeste, con terreno de Alejandro Gómez. El terreno descrito; lo adquirió, el señor Molina por título que le concedió la Municipalidad de su domicilio. La persona que se crea perjudicada, que ocurra á deducir su derecho en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, veintinueve de mayo de mil novecientos nueve.—*Secundino Turcios.* 3

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor José Manca, vecino de Ishuatán, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señora Antonia Basilia Sánchez, del mismo vecindario, un solar urbano, situado en el indicado pueblo, hacia el Oriente. En dicho solar existe una casa cubierta de paja; siendo las dimensiones de todo el inmueble las siguientes: al Oriente, cuarentinueve varas y linda con solar de Luciana de Jesús Sánchez; al Norte, treinta y tres varas y linda con solar de Isidoro Méndez; al Poniente, cincuenta y nueve varas y linda con solar del mismo Isidoro Méndez; y al Sur, veintinueve varas y linda con solar de Lorenzo Aquino y Dionisio Barrera. Cada vara equivale á ochocientos treinta y seis milímetros. El expresado inmueble lo adquirió la señora Sánchez por título que le concedió la Municipalidad de su domicilio. La persona que se crea perjudicada, que ocurra á deducir su derecho en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, veintidós de mayo de mil novecientos nueve.—*Secundino Turcios.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Valentín Custodio, mayor de edad, jornalero y vecino del pueblo de Ishuatán, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor un solar situado en el centro de aquella misma población de Ishuatán, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, ocho metros trescientos sesenta milímetros y linda con solar de don Ricardo Rubda, calle real de por medio; al Poniente, ocho metros trescientos sesenta milímetros y linda con solar de Catarino Méndez; al Norte, veintidós metros quinientos sesenta y dos milímetros y linda con solar del mismo Catarino Méndez; y al Sur, linda con solar del solicitante señor Custodio. Dicho inmueble lo hubo el señor Custodio por herencia de su finado padre Paulino Custodio, y por concesión del Municipio de su domicilio. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, quince de enero de mil novecientos nueve.—*Secundino Turcios.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Luz Chica, vecino de Turín, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Cruz Morán, mayor de edad, casado, agricultor y del mismo vecindario, un terreno compuesto de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas, situado en el lugar denominado Quebrada de los Muertos, de la jurisdicción del pueblo de Turín, del Departamento de Ahuachapán, y linda: al Oriente, con terreno de Manuel Solito, camino de por medio; al Norte, con terrenos de Belisario Escalante y Estanislao Valiente, camino real de por medio; al Sur, con terreno de Juan Bautista Quesada; y al Occidente, con terreno de Gabriel Molina, quebrada de por medio. Dicho inmueble lo hubo el señor Morán por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, el año de mil ochocientos ochentidós. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á diez y nueve de mayo de mil novecientos nueve.—*Secundino Turcios.* 1

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don

José Antonio Cerritos, solicitando se inscriba por primera vez á favor de don Leandro Flores, una porción de tierras comprendidas en los terrenos ejidales de la villa de Sociedad, Departamento de Morazán, situada en el punto denominado "El Trigre", de veinte manzanas de capacidad, y lindante: al Norte, con Tranquilino Cárcamo, Pantaleón Alvarenga y Simón Villegas, divididos por las respectivas cercas de piña; al Oriente, con Crisólogo y Antonio Flores, calle que conduce al Panteón de por medio; al Sur, con Regino Benavides y en parte con el camino real que de Sociedad conduce á Gotera y antes de este camino, con posesión de Fermín Rodríguez; y al Poniente, con la quebrada llamada "Las Flores", aguas arriba, hasta llegar á la posesión de Cárcamo, donde se comenzó, cuya posesión está cercada de piña á su alrededor, la cual queda delineada. El inmueble descrito lo hubo el señor Flores, por concesión que le hizo la Municipalidad de Sociedad, de conformidad con la Ley que extinguió los ejidos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Oficina de Registro de Propiedad Raíz de la Sección de Oriente: San Miguel, á diecinueve de mayo de mil novecientos nueve.—*Félix A. Gómez.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Manuel de Jesús Alvarez, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de don Lino Amaya, mayor de edad, agricultor y vecino de Tecapa, un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto llamado "Quebrada Honda," valle de los Cañales, jurisdicción del pueblo de Tecapa, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, que antes fue de los ejidos de la expresada población, siendo sus linderos: al Oriente, quebrada de por medio, con terreno de Leandro Campos; al Norte, con el de Florencio Guido; al Poniente, con el de don Serafín Brenos y el de Francisco Guido, vereda de por medio; y al Sur, con el del mismo Francisco Guido, en parte con vereda de por medio. El inmueble descrito lo hubo el señor Amaya por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, de conformidad con el decreto de once de marzo de mil ochocientos ochentidós. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Sección de Oriente: San Miguel, diez y ocho de mayo de mil novecientos nueve.—*Félix A. Gómez.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Manuel de Jesús Alvarez, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de don José Lino Amaya, mayor de edad, labrador y vecino de Tecapa, un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto de los "Cañales," jurisdicción de Tecapa, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, que antes perteneció á los ejidos de la expresada población de Tecapa, de la capacidad de media manzana, cuyos linderos son: al Oriente, quebrada de por medio y terreno de Leandro Campos; al Norte, con terreno del pariente; y al Poniente y Sur, con terreno de Francisco Guido. El inmueble descrito lo hubo el señor Amaya, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, de conformidad con el decreto legislativo de once de marzo de mil ochocientos ochentidós. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Sección de Oriente: San Miguel, diez y ocho de mayo de mil novecientos nueve.—*Félix A. Gómez.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Sebastián Chávez, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Cecilio Guandique, mayor de edad, agricultor y vecino de Quelepa, de terrenos de naturaleza rústica, situados en jurisdicción de Quelepa, Distrito y Departamento de San Miguel. El primero de tres manzanas de capacidad, linda: al Sur, con Ambrosio González; al Poniente, con una quebrada; al Norte, con terreno de Jacinto Guandique; al Oriente, con Isabel Cabrera. El segundo tiene seis manzanas de capacidad, y linda: al Sur, con Encarnación Merino; al Poniente, con el malpaisal y Francisco Centeno; al Norte, con una quebrada; y al Oriente, con Eulafio Chávez. Los inmuebles descritos lo hubo el señor Guandique, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, de conformidad con el decreto de once de marzo de mil ochocientos ochentidós. La persona que se crea con derecho á los dos inmuebles relacionados, que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Sección de Oriente: San Miguel, catorce de mayo de mil novecientos nueve.—*Félix A. Gómez.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Domingo López, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de don Inés Vijil, mayor de edad, agricultor y vecino de Santa María, un terreno de naturaleza rústica, situado en jurisdicción de Santa María, al lado Sur de dicho pueblo, Distrito y Departamento de Usulután, y linda: al Oriente, con huatal de Mercedes Ríos y Francisco Arguera, callejón

de por medio; al Norte, con huatal de Lázaro Bran; al Poniente, con huatal de Inocente Vijil; y al Sur, con terreno de Albina Rodríguez é Inocente Vijil, callejón de por medio; dicho terreno es de cinco manzanas de extensión. El inmueble descrito lo hubo el señor Inés Vijil por compra que de él hizo el Municipio, de conformidad con el decreto legislativo de once de marzo de mil ochocientos ochentidós. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Sección de Oriente: San Miguel, catorce de mayo de mil novecientos nueve.—*Félix A. Gómez.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don José Ángel López, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de don Pedro López, mayor de edad, labrador, vecino de Santiago de María, un terreno como de cuatro manzanas, de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "El Marquesado," jurisdicción de Santiago de María, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, y linda: al Oriente, con terreno de Manuel Hernández; al Norte, con terreno de Vicente López y Leandro Flores; al Poniente, con terreno de Sabino Romero y Antolín García, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Desiderio López. El inmueble descrito lo hubo el señor Pedro López por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, de conformidad con el decreto de once de marzo, ley de extinción de ejidos. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz: San Miguel, veintinueve de mayo de mil novecientos nueve.—*Félix A. Gómez.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Mauricio Castro, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Florencio Cortés, mayor de edad, jornalero y vecino de Santiago de María, un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "El Marquesado," jurisdicción de Santiago de María, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, como manzana y media, aproximadamente, y linda: al Oriente, con terreno de la señora Paula Cruz y Eligio Argueta, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Patricia González; al Poniente, con terreno de Isabel Ramírez y Martín Mejía, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de don Agustín Gotusso, zanja de por medio. El inmueble descrito lo hubo el señor Cortés por concesión municipal, de conformidad con el decreto de once de marzo de mil ochocientos ochentidós. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Sección de Oriente: San Miguel, veintinueve de mayo de mil novecientos nueve.—*Félix A. Gómez.* 1

TÍTULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Refugio Benavides, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de dos solares urbanos que posee desde hace dieciocho años, situados al lado Oriente de este pueblo, y mide el primero de Oriente á Poniente, cuarenta metros, y de Norte á Sur, treinta y dos, lindante: al Oriente, con solar de Toribio Alvarez; al Norte y Poniente, con el mismo y Hermenegilda Benites; y al Sur, con Cornelio Benites; el segundo mide de Oriente á Poniente, treinta y dos metros, y de Norte á Sur, ocho, lindante: al Oriente, con terreno de Felipe Maltez; al Norte, con el de Juan Umaña; y al Poniente y Sur, con Toribio Alvarez, cercados ambos solares de piña, siendo el colindante Alvarez vecino de Anamorós, y los demás de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Corinto, á diez de mayo de mil novecientos nueve.—*Juan B. Maltez.* 1

—*Buenaventura Claros, Srio.*

Bonifacio Serrano, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Juan González, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno ejidal que posee en el valle de "Concepción de Cañas", de esta jurisdicción, de regular feracidad, y de la extensión de una manzana y un tercio, lindante: al Oriente, con terreno de Domingo Galdámez, postes y cerca de piña de por medio; al Norte, terreno de Máximo Serrano y María Cruz, camino real de por medio; al Poniente, terreno del solicitante y de Matías González, zanja y quebrada seca de por medio; y al Sur, terreno de Domingo Galdámez, quebrada seca de por medio; el terreno descrito lo hubo por compra á Domingo Galdámez, de este domicilio, y lo estima en cien pesos, todos los colindantes son de este domicilio; no tiene ninguna carga ni derecho real. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tepetitán, á las diez de la mañana del día diecinueve de mayo de mil novecientos

nue.—Alejandro Hernández.—Manuel R. Martínez Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Andrea Zelada, de cuarenta años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa que posee en el barrio "El Angel," de esta ciudad. El primero mide de frente á la calle trece metros trescientos setenta y seis milímetros y de fondo treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros. La casa que es de tejas, de maderas labradas y sobre adobes, mide de frente once metros setecientos cuatro milímetros, y de ancho, con todo y corredor, ocho metros trescientos sesenta milímetros. En el mismo solar hacia el Norte, hay una mediagua, que mide catorce metros doscientos doce milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho. Todo el fundo linda: al Oriente, con casa del Presbítero Miguel Planas, calle de por medio; al Norte, calle de por medio, con solar y casa de don Félix Dárdano; al Poniente, río grande de por medio, con solar de don Jorge Moisant; y al Sur, con solar y casa de José Angel Zelada; lo estima en tres mil pesos; lo adquirió por herencia de su madre Felipa Zelada, vivandera que fue de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente; carece de carga ó derecho real que pertenezca á otra persona prouindivisión; siendo los colindantes Moisant y Zelada de este domicilio, Planas de Juayúa y Dárdano de Santa Tecla. Quien tuviere derecho al fundo descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Sonsonate, á las cuatro de la tarde del día veinticinco de mayo de mil novecientos nueve. | F. Rodríguez. | Dionisio Escalante, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Agustín Soliz, mayor de edad, soltero, jornalero, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno árido, compuesto de tres manzanas de extensión ó sean doscientos diez áreas, que linda: al Oriente, con terreno de Santiago Grijalva, cerca de por medio; al Norte, con terreno de Crescencio Carranza, camino vecinal de por medio; al Sur, con propiedades de Herman Gutman, antes de Dionisio Vélez, barranca en medio; y al Poniente, con sucesión de Diego Sois, representada por Salvadora Emérita. Siendo todos los colindantes de este domicilio, no tiene ninguna carga real y su demarcación ó mojones son los terrenos de los colindantes mencionados y está situado en el cantón "Salitrero" de esta jurisdicción. Quien se crea con derecho en el inmueble referido, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las dos de la tarde del día veintuno de mayo de mil novecientos nueve. | Antonio J. Pineda.—Náximo Azenón, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el Gral. don Félix Rodolfo Cristales, mayor de edad, agricultor, del domicilio de Ahuachapán, solicitando título de propiedad de los terrenos siguientes: el primero compuesto como de cinco manzanas y media ó trescientas ochocientos áreas, y sus linderos son: al Oriente, camino enmedio, con terreno del solicitante; al Norte, con terreno de Carmen Arias, camino enmedio; al Poniente, terreno de don Antonio Figueroa Lucha, barranca de "Zunca" enmedio; y al Sur, con terreno del mismo Figueroa Lucha, barranca enmedio. El segundo se compone de tres y media manzanas ó doscientas cuarenticinco áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Luciano Arias; al Poniente, terreno de Cruz Liborio; al Norte, terreno de Venancio Figueroa, don Simón Vega y Silvano Molina, camino enmedio; y al Sur, con terreno del solicitante. El tercero, como de media manzana ó treinta y cinco áreas y sus linderos son: al Poniente, terreno de Pantaleón Mendoza; al Oriente, terreno de Teresa Cortés, río "Zunca" enmedio al Norte, terreno del solicitante; y al Sur, terreno del mismo Mendoza; estos terrenos están situados en el cantón de "Zunca" y el último, de cuatro manzanas ó doscientas ochenta áreas situado en el cantón "San Juan" ambos de esta jurisdicción y sus linderos son: al Norte y Oriente, terrenos del solicitante; al Sur, terreno de la sucesión de Aniceto Olmos, camino enmedio; y al Poniente, terreno del solicitante y de Figueroa Lucha, siendo los colindantes de este domicilio, con excepción del solicitante, no tienen carga real, son de condiciones áridas. Quien se crea con derecho á los referidos inmuebles, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día diecinueve de mayo de mil novecientos nueve. | Antonio J. Pineda. | Máximo Azenón, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde municipal,

Hace saber: que el señor Pedro Mendoza, de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el cantón de "El Espinal" de esta jurisdicción, de naturaleza fértil y de la capacidad de una hectárea cuatro áreas y ochocientos metros aproximadamente; sien-

do sus linderos: al Norte, con terreno de Alejandro Rochez; al Oriente, con terrenos de Panaleón Delaó y Macario Ramírez; al Sur, con terrenos de Juan Rochez é Isidro Ramírez; y al Poniente, con terreno de Bernabé Beltrán; teniendo construída en dicho terreno una casa pajiza, corredores de teja, sobre horcones y paredes de bajarequá. El que se crea con derecho, ocurra con sus comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Rafael, Distrito de Cojutepeque, á veintuno de mayo de mil novecientos nueve. | José Mendoza. | Rafael Sánchez, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Beltrán, de cuarentisiete años de edad, jornalero, de este vecindario, solicitando se le extienda título de dos porciones de terreno de naturaleza rústica que posee pacíficamente en el cantón de "Casuenleño" de este pueblo: la primera es de la extensión de doscientas diez áreas, inculta y linda: al Oriente, con terreno de Tomás Vásquez, mediando brotones de tempate; al Norte, con el de Balbino Beltrán y Eulalio Rojas; mediando brotones de tempate; al Poniente, con el de Andrea R. sales; y el solicitante mediando brotones de tempate y pito; y al Sur, con el de Calixto Rosales, el solicitante y Tomás Vásquez, mediando brotones. La segunda porción es de la extensión de noventa y cinco brazadas de largo por dos varas de ancho, y linda: al Oriente, con terreno de Calixto Rosales, mediando un camino vecinal; al Norte, con el de Balbino Beltrán y Marcos de la Cruz, mediando brotones; y al Sur, con terreno de Tomás Vásquez, mediando brotones, no tienen carga real, ni prouindivisión con ninguna persona: todos los colindantes son de este vecindario; y lo estima en ciento veintidós pesos. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Monte San Juan, á las nueve de la mañana del día veinticinco de mayo de mil novecientos nueve. | Jorge Marroquín. | Dámaso Sánchez, Srío. 1

Eduardo Molina, Alcalde Municipal de esta población.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Rafael Guzmán Trigueros, del domicilio de Ahuachapán, en concepto de apoderado general de la señora Juana Aguirre de Ruiz, solicitando á favor de ésta, título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar llamado "El Tabacal" de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas más ó menos ó sean doscientas ochenta áreas de extensión, conteniendo en su interior un rancho de teja sobre horcones, que linda: al Oriente, con fundo de Juan Aguirre; al Norte, con terreno de Abelardo Ruiz; al Poniente, con terreno de José María Chica; y al Sur, con propiedad de Eduardo Ruiz. No tiene carga real, gravamen, ni servidumbre y lo hubo por herencia de su esposo Andrés Ruiz; siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Turín, á las cuatro de la tarde del día veinticinco de febrero de mil novecientos nueve. | Eduardo Molina. | Francisco A. Gómez, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Octaviano Olan Durán, mayor de edad, agricultor y vecino de esta ciudad, solicitando título de propiedad de un solar y casa, situado en el centro de esta población, cuyos linderos y medidas, son: al Oriente, veinte metros ochenta milímetros y linda, con casas y solares de don Francisco Sánchez y doña Gabriela Campos, tapiales y paredes de por medio; al Norte, mide diecisiete metros y linda, con casa de doña Felipa Durán, pared de adobe de por medio; al Poniente, mide veintitres metros ochenta milímetros y linda con casas de Felipa Durán, Francisco Sánchez y Tomás Palacios, calle de por medio; y al Sur, mide quince metros y linda con casa y solar de don Jesús Morales, pared de adobe de por medio. Este solar está dividido en dos partes por un tapial y hay una casa de una pieza construída en cada parte del solar, siendo la primera de doce metros de largo por cuatro de ancho, con dos corredores, uno al Oriente y otro al Poniente, del mismo largo de la casa y dos metros y medio de ancho. La segunda pieza mide de largo, once metros por cuatro de ancho, con otros dos corredores en la misma proporción de la primera, de once metros de largo por tres de ancho, habiendo al lado interior un cuarto que mide siete metros de largo por tres de ancho. Ambas casas son de teja paredes de adobe. Los relacionados inmuebles lo hubo el solicitante por compra que hizo á la señora Luciana Morales y los estima en dos mil pesos. La persona que se crea con derecho á ellos, que lo deduzca en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chalatenango, á las diez de la mañana del veintidós de mayo de mil novecientos nueve. | Carlos M. Alvarenga. | Hipólito López, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señorita Rafaela Calderón, mayor de edad,

costurera y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San Francisco de esta ciudad, que tiene de largo cuarenticinco metros y de ancho veintidós metros y medio, en el cual hay construídas una casa de quince metros de largo y diez y medio de ancho inclusive un corredor interior, y dos mediaguas, una al lado de la calle contigua á la casa, y la otra en la parte sureste del solar, teniendo las dos mediaguas once metros de largo y seis de ancho. Todo el inmueble linda; al Oriente, con solar de propiedad de unas señoras Cisneros, calle de por medio; al Norte, calle de por medio, con casas de don Vicente Samayoa y Lorenza Sillézar; al Poniente, con casa y solar de don Carlos Valencia, y al Sur, con casa y solar del señor Bruno Cornejo, trascorales de por medio en ambos rumbos, siendo todos los colindantes de este vecindario. El inmueble descrito, no es dominante ni sirviente; lo hubo por donación que le hizo su padre coronel don Juan Calderón; lo estima en quinientos pesos, y no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho á él, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, á veintidós de mayo de mil novecientos nueve. | V. Samayoa. | Alejandro Varela, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa, por ministerio de ley,

Hace saber: que don Inocente Lemus, agricultor y de este vecindario, se ha presentado por sí, solicitando título de propiedad de veintidós taras de terreno, ó sean sesenta y una áreas y dos quintas de otra, situado en lugar denominado "Sigüea," de estos extinguidos ejidos, terreno rústico, fértil, plano, cultivado con café cosechero en buen estado, cercado con alambre espigado propio, á los rumbos Oriente y Norte; al Sur, mojones de palo-pique y al Poniente, una barranca, linda: al Oriente, con terrenos de don Antonio Aguirre, que fueron de don Marcos Herrera, camino de por medio; al Norte, con camino de por medio con el mismo Aguirre; al Poniente, barranca de por medio, con sucesión de don Emeterio Castaneda; y al Sur, con finca de la sucesión de Juan Castaneda; no tiene cargas reales que lo afecten, y lo hubo por compra á don Marcos Herrera de esta jurisdicción. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apaneca, á las dos de la tarde del día diecisiete de mayo de mil novecientos nueve. | Juan B. Arévalo. | Manuel R. Dueñas, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señorita Guadalupe Barraza, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de la ciudad de Zacatecoluca, solicitando título de propiedad de un solar urbano, en donde está construída una casa, paredes de adobe y techo de teja, situado en el centro de esta villa, y linda: al Norte, con la señorita Gabriela Mata, calle de por medio, midiendo veintinueve metros; al Oriente, con don Miguel Alvarado, midiendo veintidós metros ciento cincuenta milímetros; al Sur, predio de la sucesión de don Inocente Roble, midiendo diez y nueve metros cincuenta milímetros; y al Occidente, predio de don Mariano Alvarado, midiendo veintidós metros. Los colindantes expresados son vecinos de esta villa, con excepción de don Mariano Alvarado, que lo es de San Pedro Nonualco y de San Salvador. Dicho solar no tiene carga real ni derecho que pertenezca á otra persona. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo con el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, mayo veintidós de mil novecientos nueve. | Blasario N. Valladares. | Ezequiel Alvarado, Srío. Int. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor don Casildo Rodríguez, mayor de edad, sastre y de este domicilio, sobre que se le extienda título de propiedad de un solar que posee desde hace trece años, sin ninguna interrupción y de buena fe en el barrio "Apaneca," de esta ciudad; que mide de Oriente á Poniente, quince metros, ochocientos ochocientos cuarenta milímetros y de Sur á Norte, diez metros, treinta y cinco milímetros, y linda: al Oriente, calle de por medio, con solar y casa de Angelina y Sofía Escobar; al Norte, con solar y casa de Narcisca Peñate; al Poniente, con casa y solar de Emilia Búlbes de Paredes; y al Sur, con solar y casa de Ercilia Rodríguez de Silva; en dicho solar hay construída una mediagua que mide de Sur á Norte, las mismas dimensiones y de fondo cinco metros, ochocientos cincuenta milímetros; habiendo anexa otra mediagua hacia el Sur, que mide de longitud ocho metros, trescientos sesenta milímetros, por cuatro metros, ciento ochenta milímetros de latitud, todo cubierto de tejas sobre paredes de adobe. Siendo de este domicilio las primeras y segunda de las colindantes y del de Cojutepeque doña Emilia Búlbes de Paredes, y de Atiquizaya, doña Ercilia Rodríguez de Silva, dicho predio no es dominante ni sirviente, no

tiene carga ni derechos reales, lo extima el peticionario en seiscientos pesos y lo adquirió por compra que hizo á la señora Laureana Castañeda, de treinta y nueve años, oficios domésticos y del domicilio de "El Porvenir," que aún vive. El que se crea con derecho que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á las tres de la tarde del día dieciocho de mayo de mil novecientos nueve. | *Rosendo Castro M.* | *Ignacio Terrero M.*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Delfina Hernández, de cincuenta años de edad, soltera, costurera y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San José, de esta ciudad, el cual mide nueve metros; de Norte á Sur, y doce metros cincuenta centímetros de Oriente á Poniente, y linda: al Oriente, con casa del doctor Benjamín López; al Norte, con solar del mismo doctor López; al Poniente, con solar de su propiedad, trascorral de por medio; y al Sur, con solar de Leonor Zúñiga Flores; los mofones son cintas de piedra; el predio lo adquirió por herencia de su padre Francisco Hernández, no es dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; lo estima en treinta pesos, y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al fundo descrito, que ocurra á deducirlo en el término marcado por la ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Vicente, á veinticinco de mayo de mil novecientos nueve. | *V. Samayoa.* | *Alejandro Varela*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Gregorio Navarro, mayor de edad y de éste domicilio, solicitando se le extienda el título de propiedad de un solar y casa situados en el centro de este pueblo, al rumbo Sur; la casa es de teja, sobre horcones, en galera, que mide cinco metros ochocientos cincuenta milímetros de frente por siete metros setecientos veinticuatro milímetros de fondo, con todo y corredor, y los linderos del solar son: al Oriente, linda con solar de Mateo Rodríguez, calle de por medio, y mide veinticuatro metros; al Norte, linda con solar de Agueda Dimas, y mide veinticinco metros; al Poniente, con solares de Timoteo Belloso y Bibiana Sánchez, y mide veintiséis metros; al Sur, linda con solar de Leandra Castro, y mide veintinueve metros. El solar descrito lo hubo por compra que le hizo á Tránsito Guillén, y lo estima en cincuenta pesos plata; es predio sirviente, sin acotar; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; los colindantes todos son de este domicilio. Quien se crea con derecho á los inmuebles relacionados que se presente á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San José Villanueva, á las ocho de la mañana del día diez y nueve de mayo de mil novecientos nueve.—*Marcos Pérez.*—*Pablo Murcia*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Cayetana Cea, mayor de edad, pasada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de un solar y casa que posee quieta y pacíficamente, situados en esta población, cuyo solar se compone de cinco tareas, equivalentes á diez y seis áreas dos centiáreas de extensión y sus linderos son los siguientes: al Norte, linda con solares y casas de la sucesión de Salomé Ramos, calle de por medio que conduce al pueblo de Santo Domingo y con solares y casas que antes fueron de don Santiago Olivo, Evarista Medina y Manuel Sánchez, hoy de Graciela Pérez y sucesión de Sánchez, respectivamente; al Oriente, con casa y solar de la sucesión de Soledad Cea, calle de por medio; al Poniente, con la margen del río San Antonio; y al Sur, con solar de don Francisco Javier Rodríguez. En el mismo solar está ubicada la casa, la cual es de tejas, sobre horcones y paredes de adobe, que mide de frente diez metros treinta y dos milímetros por la misma dimensión de fondo con todo y corredor. El predio no tiene carga ni derecho real de ninguna especie, ni es proindiviso; y los colindantes son de este domicilio, con excepción del señor Rodríguez que es de Sonsonate. La persona que se crea con derecho á los expresados inmuebles, que ocurra á manifestarlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Antonio del Monte, á las nueve de la mañana del día diez y siete de mayo de mil novecientos nueve. | *Félix Randa* | *Teodoro Roque M.*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Agustina González, vecina de este pueblo, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el perímetro de este pueblo, lindante: al Oriente, con la reguera de trascorral en solar de don Manuel Quintanilla, midiendo por este rumbo diez y nueve metros; al Norte, linda con solar municipal, brotones de pito de por medio, midiendo por este

rumbo trece metros; al Poniente, linda con terreno de la sucesión de Simón Córdova, calle de por medio y mide diez y nueve metros; y al Sur, linda con solar de Jesús Mejía, calle de por medio, midiendo por este rumbo trece metros. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Jerusalén, á las tres de la tarde del día trece de mayo de mil novecientos nueve. | *Manuel Quintanilla.* | *Simón Mejía*, Srío. 3

José Molina, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Ortiz, mayor de edad y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio San Sebastián, en el cual está edificada una casa de teja, sobre paredes de adobe, y tiene por linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, con solar de Marcelino Torres y mide veinte y cuatro metros y medio; al Norte, con el de Dolores Ortiz y mide diez metros; al Poniente, con el de Agustina Sánchez y mide veinte metros; y al Sur, con predios de Salvador y de Concepción Ortiz, midiendo catorce metros cuarenta milímetros. Todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á diez y ocho de mayo de mil novecientos nueve.—*José Molina.*—*Pedro Cañas B.*, Srío. 3

Jorge Castillo, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Simeón Martínez, mayor de edad y vecino de esta ciudad, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Palo de Campana, de esta jurisdicción, compuesto de ocho manzanas de extensión ó sean quinientas noventa y cinco áreas, cultivado en su menor parte de árboles de café y durazno, y la mayor parte inculta y linda: al Norte, con terrenos de Ciriaco Vargas; al Sur, con terrenos de Crescencio Valencia; al Oriente, terrenos de Antoina Catota y Eulogio Guerrero; y al Poniente, camino de por medio, con terrenos de Teodoro Torrentes y Nemesia Martínez. El terreno descrito está cercado de izote en su mayor parte; no tiene ninguna carga real. La persona que se crea con derecho en el expresado terreno, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las tres de la tarde del día quince de mayo de mil novecientos nueve. | *Jorge Castillo.* | *J. Higueros*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Desiderio Sánchez, de treinta y ocho años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad como poseedor de buena fe de una porción de terreno, de naturaleza rústica, situada en el lugar nominado "Peña Negra", de esta jurisdicción, compuesta como de tres hectáreas de capacidad y linda: al Oriente, con terreno de Felipe y María del Rosario Saravia; al Norte, con terreno de la sucesión de Crisanto Martínez y Froilán Blanco; al Sur, con terrenos de Jacinto Véliz y Dionisio Vásquez; y al Poniente, con terrenos de éstos mismos; todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Chilanga, á las diez de la mañana del día diez y ocho de mayo de mil novecientos nueve. | *Francisco Martínez.* | *Ignacio Bautista B.*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí don Eliseo Castro, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de condición fértil, que de buena fe posee en el cantón "Los Amates", de esta jurisdicción, compuesto de trescientas cincuenta áreas de extensión, cultivado en una parte de café casechero y lo demás inculto, lindante: al Oriente y Norte, con propiedades de Carlos Rivas, camino de por medio en este último rumbo; y al Poniente y Sur, con terrenos de Antonio Martínez; el inmueble descrito no tiene mofones ni cargas de ninguna especie, y el primer colindante es del vecindario de Chalchuapa, y el segundo del de Santa Ana. Quien se crea con derecho al predio relacionado, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Sebastián, Departamento de Santa Ana, á las cuatro de la tarde del día veintuno de mayo de mil novecientos nueve.—*Faustino Macal.*—*Rafael E. Sagastume*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Benjamín López, mayor de edad, casado, abogado y de este domicilio, por sí solicitando título de dominio de una casa con su solar, que posee en el barrio de San José, de esta ciudad, que adquirió por compra á los señores Gregorio, Refugio, Andrés y Luis Barrera, de este domicilio, que tienen por linderos: al Oriente, calle de por medio, solar y casa de

la sucesión de Eduvigis Mejía, representada por Leonora de Mejía; al Norte y Occidente, con solar de don Antonio Bonilla, en su mayor parte y en el resto con solar y casa de la sucesión de Francisco Hernández, cerca de por medio respecto de Bonilla, y un trascorral en forma de escuadra respecto de la sucesión Hernández; y al Sur, solar de Leonor Zúñiga, que antes fue de Cipriana de ese apellido. La casa mide como nueve metros de frente hacia la calle, por seis de fondo; el solar que es de forma irregular tiene las siguientes dimensiones, poco más ó menos: de Sur á Norte, hacia la calle, cuarenta y siete metros exclusive la casa; al Poniente, treinta y nueve metros, de Norte á Sur; cincuentidós metros, once metros al lado Oriente, del trascorral, doce al lado Sur, y quince al lado del solar de la señora Zúñiga, hasta la calle. Ese inmueble lo posee el doctor López, exclusivamente, no tiene carga ni derecho real á favor de otra persona, es sirviente y dominante y lo estima en cuatrocientos pesos plata. Los colindantes, lo mismo que los sendedores son de este domicilio excepto Bonilla que es del de Santa Clara. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Vicente, á las tres de la tarde del día veinticinco de mayo de mil novecientos nueve. | *V. Samayoa.* | *Alejandro Varela*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de este Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Pablo Orantes, agricultor, mayor de edad, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos lotes de terreno comprendidos dentro de los linderos generales de la finca que posee en esta jurisdicción, situada en la "Loma del Jicaró", y limitada por el Oriente, con terreno de don Antonio Peña, y sucesión de Domingo Rodríguez, cercas de brotones y alambre de por medio; al Poniente, con fincas de las sucesiones de Francisco Zotelo, Marcos Zotelo y Gervacio Méndez, cercas de por medio, y Tiburcio Cortés, Trinidad Argueta, José María Rosales, Francisco Rodríguez, calle real de por medio, y terreno que fue de Juan Jiménez, ahora de don Manuel Mena; al Norte, con el mismo terreno que fue de Juan Jiménez, Buenaventura Bernal, y una pequeña parte del doctor Francisco Gómez, camino de "Las Lomitas" de por medio, y al Sur, terreno que fue de Secundino Huevo, ahora del mismo señor Orantes. La extensión de toda la propiedad es de treinta y cinco hectáreas más ó menos, y la de los lotes que se hallan enclavados es de una y dos manzanas respectivamente, limitados por el terreno del propio dueño. Todo lo cual se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

San Pedro Nonualco, veintiocho, de mayo, de mil novecientos nueve. | *Rafael Burgos.* | *Emilio R. Guatemala*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Ignacio Santos, mayor de edad, escribiente y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee como legítimo dueño en la "Loma de la Comunidad", en esta jurisdicción, de ciento cuarenta áreas de extensión más ó menos, que estima en cuatrocientos pesos; no es dominante ni sirviente, y cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Marcelino Santos; al Norte, camino de por medio, con terreno de la sucesión de Pedro Rodríguez; al Poniente, con terreno de Esteban Lava; y al Sur, quebrada de por medio, con terreno de Laureano Huevo, teniendo de mofones al Poniente y Norte, cerca de brotones de izote, y en los otros rumbos la quebrada y el camino referido; siendo terreno fértil, y sus colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, á ocho de mayo de mil novecientos nueve.—*Rafael Burgos.*—*Emilio R. Guatemala*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la Sra. Dolores Elvira Villacorta, de veintinueve años de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de San Francisco, de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, que mide de Norte á Sur, cincuenta metros ciento sesenta milímetros, y de Oriente á Poniente, diecinueve metros doscientos veintiocho milímetros, lindante: al Oriente, con casa y solar de Raimundo Villacorta y Daniel Avila; al Norte, con solar de Leonor Chávez; al Poniente, con solar de Josefa Zapata; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Estanislao Moreno y solar de Inocente Aguirre; en cuyo solar hay construida al lado de la calle una mediagua que mide diecinueve metros doscientos veintiocho milímetros de largo por seis metros ciento ochenta milímetros de ancho inclusive el corredor, lo adquirió por herencia de sus abuelos Pedro Villacorta y Albina Vargas y de su tío Pedro Villacorta; no tiene carga real, es predio dominante, y lo estima en mil pesos.

Alcaldía Municipal de San Miguel, mayo quince

de mil novecientos nueve.— *A. Hirleman.—S. Urbina, Srío.* 3

Jorge Castillo, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Juan Antonio Bolaños, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón "Santa Isabel Primavera", de esta jurisdicción, compuesto de cinco manzanas de extensión ó sean trescientas cincuenta áreas, cultivado en parte de café y zacate, contiene tres ranchos, dos de teja y uno de paja, y linda: al Oriente, camino en medio, con terreno de la sucesión de Vicente Cuéllar; al Norte, con terreno de la sucesión de Nicanor Cortés; al Sur, con terreno de Inocente Cortés; y al Poniente, con terreno de Matías Medina y Pedro Monge. El terreno descrito lo adquirió el interesado por donación que le hizo su padre Inocente Cortés, quien á su vez lo hubo por compra que hizo á Nicanor Cortés. La persona que se crea con derecho en el expresado terreno, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día quince de mayo de mil novecientos nueve.— *Angel Castillo.—J. Higueros, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Felipa Elías, de treinta y dos años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en los suburbios de esta población, dicho solar tiene los linderos medidas y dimensiones siguiente: al Oriente, linda con finca Sultana de don Félix Dárdano, antes de Romualdo Funes, cercas de alambre de por medio, y consta de treinta y ocho varas y media por este rumbo; al Norte, con solar de Micaela Reinoza, antes del mismo señor Funes, midiendo por este lado quince varas y media; al Poniente, consta de treinta y seis varas, y linda con solar de la misma Micaela Reinoza, antes de Luz Vásquez, calle de por medio que conduce á la línea férrea de Santa Tecla; y al Sur, con solar de Ricardo Escamilla, que antes fue de Justo Pastor y Dionisia Sigüenza, calle de por medio y mide por este lado veinte y cinco varas; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derechos reales; todos los colindantes son de este domicilio con excepción de don Félix Dárdano que es vecino de Santa Tecla. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente en tiempo con sus comprobantes legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán, á las once de la mañana del día veinticinco de mayo de mil novecientos nueve. | *Damián Morales.—E. Sosa, Srío.* 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: para los efectos legales, que la señora Saturnina Reyes, de este domicilio se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe situado en esta villa y sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, predio de la sucesión de Balbino Hernández, midiendo quince metros trescientos veintiséis milímetros; al Norte; predio de don Antonio Pineda, que antes fue de Francisca Vásquez, midiendo veinte metros seiscientos veinte milímetros; al Occidente, predio de don Antonio Pineda, que antes fue del mismo López, midiendo veinticinco metros diez y seis milímetros; y al Sur, con la calle real y predio que fue del mismo López, midiendo treinta metros novecientos treinta y dos milímetros. El que se crea con derecho ocurra á legalizarlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, mayo veintidós de mil novecientos nueve. | *Belsario N. Valladares.—Justo Valencia G., Srío. Int.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Eusebio Rivas, mayor de edad, agricultor y del domicilio, del cantón "Cañabrava", solicitando se le extienda título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el referido cantón "Cañabrava", de esta jurisdicción, compuesto de una manzana de extensión, ó sean setenta áreas cultivadas en parte con café, y linda: al Norte, con finca de don Miguel Rivera; al Oriente y Sur, con terreno de don Félix Chinchilla; y al Poniente, camino en medio, con terrenos de los señores Catarina Cota y Raimundo Núñez. Dicho raíz está cercado por todos sus rumbos, con cercos vivos de palos de brotón y paraíso. No tiene cargas reales, y lo adquirió por compra al señor Melecio Rosales; siendo todos los colindantes, vecinos del cantón expresado, con excepción del señor Rivera, que es del domicilio de Santa Ana. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Coatepeque, á veinticinco de mayo de mil novecientos nueve. | *Gregorio Polanco.—Dario P. Lorenzana, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se han presentado las señoras Ceferina viuda de Acosta y Juana de Dios Acosta, solicitando por sí y en su propio nombre, se les extienda título de un solar urbano

y una casa construida en él, situados en el barrio "El Perdido", de esta villa, lindando el solar: al Oriente, mide treinta y siete metros, y linda con casas de Irene Padilla y de Hermenegilda Chávez, sirviendo como mojón esquinero un brotón de izote y la esquina de la casa; al Norte, mide sesenta metros menos trescientos treinta y seis milímetros, y linda con terrenos de las mismas Acostas, sirviendo de mojones esquineros brotones de pito; al Poniente, treinta y cuatro metros noventa y dos milímetros, sirviendo de mojones al rumbo Norte, un brotón de pito; y al Sur, el desagüe de la tapada ó dique público, lindando con terreno de don Prudencio Duque; y al Sur, cincuenta y un metros cuatrocientos cuarenta y un milímetros, y linda, calle de por medio, con casa de las repetidas señoras Acosta. La casa es sobre horcones, paredes de bajareque, cubierta de tejas, de diez y siete metros de largo, por ocho de ancho, con todo y corredor, y una mediagua de la misma construcción que la primera, de veinte metros de largo, por seis de ancho, y está contigua á la casa. Los inmuebles descritos, los hubieron por herencia de don José Acosta, ya difunto, esposo de la primera y padre legítimo de la segunda; no tiene carga real que pertenezca á otra persona, poseyéndolo en proindivisión, de buena fe, no es sirviente ni dominante; el predio lo estiman en la suma de mil pesos, y todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Apopa, á las diez y media de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientos nueve. | *Lucio R. Juárez.—Luis C. y Peña, Srío. Int.* 3

El infrascrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Limo Pérez, de treinta años de edad, soltero, jornalero de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio la Criba, de esta villa, distrito y Departamento de San Miguel y lo posee hace más de veinte años sin interrupción y mide: al Oriente, cuarenticinco metros, linda camino de por medio, con solar de Juana Sorto; al Norte, mide sesentiocho metros, linda con terreno de Timoteo Luna, zanja de por medio; al Poniente, mide veintitrés metros, linda camino real de por medio, con terreno de don Serapio Bonilla; y al Sur, mide sesentiocho metros, linda con solar de Anar Molina, cerca de madera muerta de por medio, es predio dominante, sin número ni carga real; en el solar descrito está ubicado un rancho sobre horcones cubierto de tejas sin paredes que tiene siete varas de largo por cinco de ancho, estimando los inmuebles en quince pesos. El que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chapeltique, á las tres de la tarde del día diecinueve de mayo de mil novecientos nueve. | *Serapio Bonilla.—Eliseo Henríquez, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor Servando Uloa, en concepto de apoderado de doña Clotilde Rosales, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando á favor de ésta título de propiedad de un terreno rústico, fértil, situado en el lugar llamado Trapiche Viejo, de esta jurisdicción, compuesto de ciento cinco áreas de extensión, limitado así: al Norte, linda con terreno de la sucesión de Pantaleón Rodríguez, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Manuel Martínez hijo, que antes fue de don Jorge Rodríguez, zanja de por medio; al Sur, con terreno de doña Margarita Luna de Rodríguez, antes de don David Luna; y al Oriente, con terreno de la solicitante señora Rosales; que dicho terreno lo adquirió por compra que de él hizo á don Aquilino Magaña. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Lorenzo, á las ocho de la mañana del día once de mayo de mil novecientos nueve.— *Mariano Salinas.—Coronado Zúñiga, Srío.* 3

Lorenzo Campos, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor don Tomás Miguel Jovel, mayor de edad, casado, médico y cirujano y de este vecindario, por sí solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio del Calvario, de esta ciudad, distrito y Departamento de Usulután, el cual posee quieta y pacíficamente, su capacidad es de treinta metros por cada uno de sus cuatro rumbos y sus linderos son: al Norte, con solar y casa de Eusebio Zapata, antes de Antolina Romero; al Oriente, con solar y casa de Silvestra Sánchez; al Poniente, calle de por medio, con solar y casa de Eusebia Zayas, antes de Antonia Beltrán y solar de Vicenta Lobos; y al Sur, con solar y casa de Clemencia Quintanilla, antes de Clemente Perdomo; que dicho predio no es dominante y está libre de toda especie ni está en proindivisión con ninguna persona, siendo los colindantes de este vecindario y lo estima en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al solar relacionado, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las diez

de la mañana del día trece de mayo de mil novecientos nueve. | *Lorenzo Campos.—C. Ramírez, Srío. I.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Teresa Quintanilla, de cuarenta años de edad, casada, de oficios domésticos, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de la Criba, de esta villa, distrito y Departamento de San Miguel y mide: al Oriente, nueve metros, linda con solar de Andrés Bonilla, cerca de madera muerta de por medio; al Norte, mide veintiséis metros, linda con solar de Segundo López, mojones de piedras de por medio; al Poniente, mide diez metros, linda calle de por medio, con solar del difunto Sotero Rodríguez, hoy de la sucesión; y al Sur, mide veintisiete metros, linda con solar de Carmen Bonilla, mojones de piedras de por medio, siendo el solar descrito predio sirviente sin número ni carga real; hizo la solicitud por sí y estima el solar es diez pesos; y lo adquirió por posesión sin ninguna interrupción. El que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Chapeltique, á la una de la tarde del día dieciocho de mayo de mil novecientos nueve. | *Serapio Bonilla.—Eliseo Henríquez, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal depositario,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Guadalupe Aquino, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar que posee en el interior de este pueblo, el cual mide: al Norte, veintisiete metros treinta centímetros, y linda con solares de Ricardo Paniagua y Sebastián Marías, tapial de adobe y cercas de brotón de por medio; al Oriente, trece metros setentidós centímetros, y linda con solares de Juan Chacón y Marcelo Lemus, calle de por medio; al Sur, veintisiete metros cuarenticuatro centímetros, y linda con solares y casas de Valentina Peñate y sucesión de Isidro Cuadra, cercas de brotón de por medio; y al Poniente, trece metros cuarenta centímetros, y linda con solares de David Avilés, Ernesto Engelhard, Guillermo Morán y casa de Mercedes Aguilar, sirviendo de mojón un árbol de jocote. En el interior de dicha solar hay ubicada una casa pajiza, corredor de teja que mide cinco metros diez y seis milímetros de frente por cinco metros ochocientos cincuentidós milímetros de fondo inclusive el corredor. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene proindivisión, ni cargas reales. Lo hubo por herencia de su difunto abuelo Tomás Aquino y lo estima en cien pesos; siendo los colindantes de este vecindario, con excepción de Guillermo Morán, que reside en Teotépeque. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Julián, á veinticuatro de mayo de mil novecientos nueve. | *Adonís Sermeño.—Nicolás Artiga, Srío.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Bonifacio Mejía, mayor de edad, escribiente y de este domicilio, por sí solicitando título de propiedad de un solar urbano, teniendo en él ubicada una casa de teja sobre horcones, pared de adobes, en mal estado, situado á orilla de la plaza de este pueblo, tiene la capacidad y linderos siguientes: al Oriente mide cuarenta y tres metros, linda con solar de Juana Arana de Alfaro; al Norte mide veintidós metros y linda con solar de Inocente Paz R. de Mejía; al Sur mide veinticinco metros, linda con la plaza pública de esta población; y al Poniente mide cuarenta y tres metros, linda con solares y casas de la señora Candelaria Lucha de Torres y sucesión de Coronado Rodríguez, calle en medio; el inmueble lo hubo por compra hecha al señor Santiago Jiménez, mayor de edad y del vecindario de Jujutla; dicha inmueble no tiene carga real que pertenezca á otra persona y lo estima en la suma de ciento cincuenta pesos; los colindantes todos son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: El Refugio, á la una de la tarde del día diez y siete de mayo de mil novecientos nueve. | *J. F. Morales.—Juan Beltrán Ramírez, Srío. Int.* 3

Cecilio Rodríguez, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Santiago Jiménez, mayor de edad y del vecindario de Jujutla, Departamento de Ahuachapán, por sí, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que posee en el barrio de Comapa de este pueblo, compuesto como de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de extensión, cultivado en parte con café y árboles frutales y lo demás inculco y linda: al Oriente, con terreno de Antonio Colcho; al Norte, con el caserío de Comapa; al Sur, terreno de Antonio Morales; y al Poniente, terreno de Germán Jiménez; todos los colindantes son de este domicilio, con excepción de don Antonio Colcho, que es de Chalchupapa, y don Antonio Morales, que es de Atiquizaya. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se

presente con sus comprobantes en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: El Refugio, á las tres de la tarde del día veintinueve de enero de mil novecientos nueve. | *Cecilio Rodríguez.* | *Bonifacio Mejía,* Srio. 3

Jorge Castillo, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado los señores Víctor Barrientos y Estanislao Segovia, mayores de edad, de oficio tejeros, de este vecindario, solicitando se les extienda título de propiedad de un terreno rústico situado en el valle de "Las Ahuachapas" barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, el cual mide de Oriente á Poniente, dieciséis metros setecientos milímetros, y de Norte á Sur, mide treinta y tres metros setecientos sesenta milímetros, y tiene por linderos: al Oriente, solares de don Teodoro Hidalgo y doctor don Francisco Antonio Reyes, dividido por cercas de alambre y de brotones; al Poniente, linda con la calle pública de por medio, con solares de Anacleto Hernández y Luisa de Ponce; al Norte, linda con terreno de don Ascensión Guillén, camino vecinal de por medio; y al Sur, con solar de Leandra Hernández. El terreno descrito perteneció á los extinguidos ejidos de esta ciudad. La persona que se crea con derecho en el expresado predio, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las tres de la tarde del día catorce de mayo de mil novecientos nueve. | *Jorge Castillo.* | *J. Higueros,* Srio. 3

Felipe Rojas, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de la ley.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Fidel Pérez, de cuarenticinco años de edad, viudo, jornalero, y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica situado al nominado "La Joya de La Montaña" de esta jurisdicción, de diez manzanas ó sean setecientas áreas de extensión, y sus linderos son: al Norte, terreno de Julio Morán; al Oriente, con Luciano Cardona y Fermína Rojas, camino de por medio; al Sur, terreno de Salvador Pérez; y al Occidente, terrenos de Francisca y Rosaura Pérez, teniendo por mojones árboles de jote en tres esquinas, y un árbol de jobo en la esquina Sureste. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, junio primero de mil novecientos nueve. | *Felipe Rojas.* | *Marcos Cardona,* Srio. 3

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Felipe Sigüenza, mayor de edad, agricultor y vecino del valle de Pepestenango, de esta jurisdicción, solicitando título supletorio de un terreno rústico, sin nombre ni número, sito en el mismo cantón de su domicilio, y cuyos linderos son los siguientes: al Norte, con terrenos de Albino Mejía, cercas de alambre de por medio; al Oriente, con la hacienda de Copapayo, el río del mismo nombre de por medio; al Sur, con terrenos de Marcos Sigüenza, cercas de alambre y piña de por medio; y al Poniente, con propiedades de Felipe Mejía, también de por medio las mismas cercas ya expresadas. La capacidad del terreno que se pretende titular, es de setecientas áreas y el valor del terreno es de quinientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á este Juzgado, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Suchitoto, á las once de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientos nueve. — *Francisco A. Funes.* — *José María Recinos H.,* Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Francisco Quintanilla, mayor de edad, carpintero, y de este vecindario; solicitando por sí, título de propiedad de dos solares urbanos situados en el interior de esta población. El primero lo hubo por concesión municipal el año de noventa último, en el que ha construído una mediagua de teja con su correspondiente corredor, al frente de nueve metros de largo por cuatro metros setenta centímetros de ancho, lindando: al Oriente, con la plaza pública y mide veinte metros setenta centímetros; al Norte, con solar de Pedro Valiente, cerca de alambre de por medio, conteniendo diez metros noventa centímetros; al Poniente, con solar de Anselmo Renderos, cerca de alambre de por medio, midiendo veinte metros setenta centímetros; y al Sur, con solar de la casa de escuela de varones, conteniendo once metros sesenta y dos centímetros. El segundo lo hubo por compra á David González, según escritura que éste le otorgó ante este Juzgado el dieciocho de junio de mil ochocientos noventaicinco, y contiene una casa de teja en buen estado, construída por el solicitante, de doce metros treinta centímetros de largo por cinco metros treinta centímetros de ancho, con una mediagua contigua, de cinco metros de largo por cuatro de ancho, con su correspondiente corredor interior; lindando el solar: al Oriente, con el de Nicolasa Pineda,

cerca de piña de por medio, midiendo por este rumbo veinticuatro metros; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Ernesto Zaldaña, conteniendo veintidós metros; al Poniente, con el de Alfredo Douné, calle de por medio, midiendo veintidós metros; y al Sur, con solar de Juana González, cerca de alambre de por medio, y contiene veintidós metros, todos los colindantes de este vecindario. No siendo predios dominantes ni sirvientes y sin ninguna carga real. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nuevo Cuscatlán, mayo dieciocho de mil novecientos nueve. — *Sotero Hueso.* — *J. Manuel Valle,* Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Tránsito Domínguez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo por escrito título de propiedad de un predio rústico que posee de buena fe en el cantón "El Chile", de esta jurisdicción, compuesto de treinticinco áreas poco más ó menos, de superficie inclinada, de buena fecundidad, y linda: por el Oriente y Norte, con terreno de Gervasio Ruiz, camino real de por medio; al Poniente, con sucesión de Manuel Argueta; cerca de alambre de por medio; y al Sur, con solar de Francisco Miracda, cerca de zaite de por medio; dicho terreno lo hubo por donación que le hizo su madre SÉrvula Domínguez, y lo estima en doscientos pesos; no tiene carga ni derecho real, ni proindivisión con ninguna persona, y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, mayo dieciocho de mil novecientos nueve. — *Ignacio Mejía.* — *Clotilde Navarrete,* Srio. 3

Lucio Alegría, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Anselma Campos, de treintinueve años, casada, aplanchadora y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario, de esta población, en el cual tiene ubicada una casa rancho de teja sobre horcones paredes de bajareque, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, mide dieciséis metros, y linda con solar de Jesús Clímaco; al Norte, mide diecinueve metros setecientos centímetros, y linda, calle de por medio, con solar de Viviano Pérez; al Poniente, mide ocho metros veinte centímetros y linda con solar de Eulogio Peña; y al Sur, mide catorce metros noventa centímetros, y linda con solar de Santos Martínez. El predio no es dominante ni sirviente, ni tiene cargas reales á favor de otra persona, y lo hubo por compra á su madre Josefa Martínez, de este vecindario; lo estima en doscientos pesos. El que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Mejicanos, á veinticuatro de mayo de mil novecientos nueve. — *Lucio Alegría.* — *A. Benítez Zepeda,* Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Federico Muñoz, de treinta años de edad, soltero, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa de teja, paredes de bajareque, con su correspondiente solar, situados en el centro de esta población, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Crescencia Muñoz, midiendo por este rumbo cuarenta y cuatro metros ochenta centímetros; al Norte, con terreno municipal, cerca de alambre de por medio, midiendo por este rumbo cuarenta y siete metros treinta centímetros; al Poniente, con casa y solar de Salvador Gómez y terreno municipal, pared de trascorral de por medio, midiendo por este rumbo sesenta metros; y al Sur, con casas de Emeterio Castillo y Jesús Muñoz, midiendo por este rumbo treinta metros. Dicho inmueble lo adquirió por donación de su señora madre Carmen Rivas; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga real ni número, y lo estima en cuatrocientos pesos; todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Cruz Michapa, mayo veintuno de mil novecientos nueve. | *Santos Iraheta.* | *Manuel Ramírez L.,* Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal por ministerio de la ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Jesús Muñoz, mayor de edad, de oficios domésticos, y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de una casa situada en el centro de esta población, siendo sus linderos y dimensiones, los siguientes: al Oriente, con la plaza pública; al Norte, con casa de Daniel Fernández Pacheco, pared de por medio; al Poniente, con la finca de doña Jesús Bulnes de Castro, cerca de alambre de por medio; y al Sur, con casa de la señora Rosa Cándida de Moreno, pared de por medio. La casa en referencia, mide de longitud, siete metros cuarenta centímetros, y de ancho, cinco metros, siendo de teja, sobre horcones y paredes

de bajareque, y la hubo por compra que hizo á don Salvador Delgado; es predio sirviente, no tiene carga ni derecho real á favor de persona alguna, y lo estima en quinientos pesos. Todos los colindantes son de este domicilio, á excepción de doña Jesús Bulnes de Castro, que es vecina de San Martín. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Cruz Michapa, mayo veintuno de mil novecientos nueve. — *Santos Iraheta.* — *Manuel Ramírez L.,* Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Luz Zaldaña, de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos predios urbanos, situados en el barrio del Calvario de esta ciudad, cuya medida y linderos del primero son: al Oriente, cuarenta y seis metros, y linda con casa de la exponente é Irinea Zaldaña, y solar de Silvestre Ramos; al Sur, sesenta y un metros, y linda calle de por medio, con solar de las señoras Anita y Julia Molina; al Poniente, veintiocho metros, y linda calle de por medio, con solar de las mismas señoras é Hilaria Cruz; y al Norte, cuarenta y cinco metros, y linda con solares de Rosenda Yescas, Manuel Mejía y Juana Cruz; el segundo mide: al Oriente, quince metros, y linda con solar de Irinea Zaldaña; al Sur, quince metros, y linda con casa de la exponente é Irinea Zaldaña; al Poniente, quince metros, y linda con casa y solar de Rosenda Yescas; y al Norte, cinco metros, y quebrando la línea con tres metros hacia al Sur quiebra con once metros hacia al Poniente, y linda con solares de Nicolasa Alegría y Manuel Mejía, teniendo construída en este segundo solar una casa de teja de seis metros de largo por cinco de ancho; inmuebles que hubo por compra que hizo á Julián Zaldaña. Quien se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Cojutepaque, á las cuatro de la tarde del día veintuno de mayo de mil novecientos nueve. | *Lucio Valle.* | *Felipe S. Villatoro,* Srio. 3

Federico Rodríguez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Tránsito Rodríguez, soltera, de treintiséis años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de El Angel, de esta ciudad, que mide de frente once metros y de ancho diez y seis metros quinientos milímetros y linda: al Oriente, con solar de los herederos de Eustaquio Barrera, llamados Fulgencio, Samuel, Coronado y Pablo Barrera, siendo el mojón una cerca de órgano propio; al Norte, con propiedad de Rosa Zelidón de Avendaño, siendo el mojón una cerca de alambre, propio de la colindante; al Poniente, con propiedad de Isabel Guzmán, representada por su heredera Dolores Guzmán, cerca de órgano propio de por medio que sirve de mojón; y al Sur, con propiedad de Serapio Blanco, que antes era de la solicitante, cerca de órgano propio de por medio que sirve de mojón. Lo adquirió por herencia de su finada madre Petrona Domínguez de Rodríguez, que fue de oficios domésticos y de este domicilio; lo estima en doscientos pesos, es predio sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; y los colindantes son todos de este domicilio. Los que se crean con derecho al inmueble descrito, que se presenten con sus comprobantes dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de mayo de mil novecientos nueve. | *F. Rodríguez.* | *Dionisio Escalante,* Srio. 3

EMPLAZAMIENTOS

Manuel de Jesús Salinas, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza á los reos Aureliano Henríquez, José Miranda, Angel é Ismael Ramírez, para que en el término de quince días se presenten á estar á derecho en la causa criminal que se les instruye por el delito de atentado al agente de policía Antonio Alemán; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de hacer su captura, y los particulares la de denunciar el lugar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de primera Instancia de Ilobasco, á las diez de la mañana del veintinueve de mayo de mil novecientos nueve. — *M. J. Salinas.* — *T. Martínez,* Srio. 3

Mapas de la República

En el Almacén de la Tesorería General se venden, de la última edición, á diez pesos el ejemplar.

Tesorería General: San Salvador, 23 de abril de 1909.

DIARIO OFICIAL

TOMO 66'

San Salvador, miércoles 9 de junio de 1909

NUM. 132

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 2 de junio de 1909.

Siendo necesaria la creación de tres plazas de Inspectores del Timbre, para los efectos del Decreto Gubernativo de 29 de mayo próximo pasado, el Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Artículo 10.—Crear dichas plazas, para lo cual los Departamentos de la República se dividirán en tres secciones, de la manera siguiente: la Sección del Centro comprenderá los Departamentos de San Salvador, La Libertad, Cuscatlán, La Paz y San Vicente; la de Occidente, los de Santa Ana, Sonsonate, Abuchapán y Chalatenango, y la de Oriente, los de Cabañas, Usulután, San Miguel, Morazán y La Unión.

Art. 20.—Las plazas aludidas tendrán la dotación de *ciento cincuenta pesos* mensuales.

Art. 30.—Estos Inspectores tendrán las atribuciones y deberes que señalan el Decreto arriba citado y el Reglamento de Papel Sellado y Timbres, y además los que á continuación se expresan:

10. Visitar cada Departamento de su zona, por lo menos, una vez al mes y permanecer en las cabeceras departamentales el tiempo necesario para inspeccionarlas minuciosamente.

20. Dar aviso inmediato al Administrador de Rentas del departamento de los decomisos que hicieren.

30. Proporcionar al Administrador de Rentas los datos necesarios para imponer á los defraudadores las multas y deducirles las responsabilidades correspondientes.

40. Llevar un libro en que anotarán sus visitas á las Administraciones de Rentas, con expresión del día y hora en que se presenten; debiendo el Administrador firmar dicha razón y comunicar al Inspector las instrucciones que tenga á bien para el mejor desempeño de su cometido.

50. Llevar, asimismo, otro libro autorizado por la Dirección de Papel Sellado y Timbres, para anotar los nombres de los contribuyentes que pagan el impuesto del Timbre, expresando los que lo enteran por anualidades, meses, semanas ó días, para el mejor control en el cobro de dicho impuesto.

60. Avisar al Director de la Renta cada vez que se trasladen de un Departamento á otro.

70. Dar informe de sus trabajos al Señor Presidente de la República, al señor Ministro de Hacienda y á la Dirección de la Renta, cada fin de mes ó cuando se les pida.

Art. 40.—Los Inspectores del Timbre podrán exigir de los contribuyentes el recibo que el Administrador de Rentas les haya

otorgado, para averiguar si tiene adheridos los timbres de ley.

Art. 50.—Las multas que se impongan por defraudación de esta Renta, se amortizarán con los timbres respectivos, los que irán adheridos al recibo que se dé al infractor, debidamente amortizados con el sello de la Administración.

Art. 60.—Los Inspectores del Timbre, cuando el caso lo requiera, podrán solicitar de los Administradores de Rentas el auxilio de los Resguardos de Hacienda, los que serán puestos á su disposición, siempre que á juicio del respectivo Administrador no hubiere inconveniente.

Art. 70.—Los Inspectores de Hacienda Departamentales quedan encargados de la vigilancia respectiva, durante la ausencia del Inspector del Timbre de la Sección á que correspondan; y darán cuenta á éste de todo lo que se relacione con estas funciones.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Secretario de Estado, encargado interinamente de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

M. López Mencía.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 7 de junio de 1909.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á los señores Braulio Alfaro, Salvador Díaz Roa y Sebastián Hernández, Inspectores del Timbre de las Secciones del Centro, de Oriente y de Occidente de la República, respectivamente, con los sueldos, atribuciones y deberes que expresa el acuerdo de 2 del corriente. Dichos sueldos se tomarán de los eventuales del Ramo. Quedan derogados los acuerdos de 21 de septiembre de 1907 y 16 de enero y ocho de abril del año próximo pasado, en que se asignan honorarios al señor Alfaro, como Inspector del Timbre y Recaudador de dicho impuesto en esta capital.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario de Estado encargado interinamente de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

López Mencía.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 7 de junio de 1909.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Tenedor de Libros de la Administración de Rentas del Departamento de Azuacapan, á don Felipe Menéndez, en lugar de don Rodolfo Montiel, que pasó á otro puesto. El nombrado rendirá fianza y devengará el sueldo presupuestado, desde el 15 del mes de mayo último, fecha en que se hizo cargo de sus funciones.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Secretario de Estado, encargado interinamente de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

López Mencía.

DOCUMENTOS OFICIALES

Obras públicas

Relación de los trabajos emprendidos en la República, según los últimos informes recibidos.

Informes semanales

MORAZAN.

31 de mayo.

SAN FRANCISCO.—Se hicieron 500 metros de desagüe en el camino nacional que conduce al puerto de La Unión, componiendo formalmente la parte de dicho camino.

En el camino nacional que conduce á la República de Honduras, se hizo lo siguiente:

Compostura de un trayecto en el que se hicieron 750 metros de desagüe.

Un puente en la quebrada "La Teigua" en construcción.

CHILANGA.—Se terminó el enreglado del Cabildo Municipal. Se aclararon los desagües del camino que conduce á Sensembra.

OSICALA.—Se continuó la construcción de la calzada en el paso de la "Quebrada Honda" del camino que conduce á esta ciudad.

DELICIAS DE CONCEPCIÓN.—Se compuso una parte del camino que conduce á Yoloaiquín.

CORINTO.—Se hicieron desagües al camino vecinal que conduce á Cacaopera.

CACAOPERA.—Se reparó el entejado y paredes del Cementerio General.

SAN SIMÓN.—Se hicieron los desagües á 6 R. del camino que conduce á Cacaguati que lo mismo que á 3 R. del que conduce á San Isidro.

YOLOAIQUÍN.—Se labraron dos pilares de forma ochavada, con sus correspondientes molduras, para la Escuela de Varones que está en construcción.

JOCOAITIQUE.—Se hicieron varios desagües á la carretera que conduce á la República de Honduras. Se hicieron 16 metros de empedrados en las calles públicas.

JOATECA.—Se han preparado los horcones para dar principio á la construcción de la casa de Escuela de varones.

ARAMBALA.—Se compuso la parte del camino que conduce á Perquín, desde el lugar "Ramírez" hasta la finca de San José, al que se le hicieron los desagües necesarios.

EL ROSARIO.—Se compuso el camino que conduce á Jocoaitique y Moanguera, haciéndole los desagües necesarios.

TOROLA.—Se ha hecho la contrata del repleo y enladrillado del Cabildo y cárcel. Se hicieron los desagües convenientes á los caminos que conducen á San Fernando, Jocoaitique, El Rosario, San Isidro y Carolina.

SAN FERNANDO.—Se terminó la reparación y apertura de desagües.

LA LIBERTAD.

6 de junio.

NUEVA SAN SALVADOR.—En la Avenida que conduce al Cementerio se hizo lo siguiente: cinco maestras de piedra y mezcla en que descansará el canal de cemento por donde correrán las aguas, habiéndose construido 4 metros de dicho canal. Se continuó el relleno de la calle en una extensión de 05 metros. Se cubrió de cascajo una

longitud de 18 metros en la primera cuadra. Se preparó la madera para los cercos de los árboles que sembrarán. Trabajaron un maestro director, 2 albañiles, siete mozos, y tres carretas.

En el Parque "San Martín" se hizo una poda á los árboles grandes y se asearon los jardines. Se continuó el arreglo de las calles del Calvario para evitar el estancamiento de las aguas lluvias. Trabajaron: 1 caporal y 6 mozos. Se arreglaron 650 metros en el camino que conduce á Los Amates. Trabajaron 1 caporal y 12 mozos.

Todas las municipalidades del Departamento han continuado sin interrupción la reparación de los caminos vecinales.

Quezaltepeque.—Se colocó una chimenea nueva en el excusado de las cárceles. Se desyerbó la plaza pública.

Opico.—Se acopiaron materiales para la construcción de una mediagua.

Tepeoyo.—Se renovó el techo de la casa del Rastro.

Huizúcar.—Se arregló convenientemente la puerta del Cementerio.

La Libertad.—Se continuó la reparación del techo de las cárceles públicas.

Jayaque.—Se construyó una pared en las Cárceles.

AHUACHAPAN.

6 de junio.

CUARTEL EN CONSTRUCCIÓN.—Al Poniente del edificio, en las paredes que se están levantando á la entrada de la muralla, se levantaron 37 metros, quedando á la altura de 80 centímetros sobre la que se dejó anterior, y con dirección al Norte, en el muro exterior, se levantaron 40 metros á la altura de 80 centímetros, siendo la línea de donde empezará la cornisa. Al Norte, en el cimientó del muro exterior, se rellenaron con piedra y mezcla 5 metros y medio de excavación, y al Sur se rellenaron 2 metros de excavación, esto es en los cimientos de los muros exteriores; además, se reforzaron 11 metros del mismo muro, dejándolos á la altura de la moldura del zócalo.

Obra de carpintería.—En el pabellón que se está techando al Suroeste, se concluyó la armadura de tijerones, habiéndose comenzado á poner costanera; además, se labraron 2 pilares, 10 puntales y 11 piezas largas.

Obra hecha en la herrería.—Se hicieron 10 platinas, 20 tornillos, 1 estribo de varilla para tijerón, 2 herraduras, 1 martillo para uso del mismo taller; se compuso 1 trépano y 1 barra. Se consumieron 41 cargas, 2 arrobas 6 libras de cal, 6,000 ladrillos, 2,454 piedras y 80 carretadas de cascajo ó talpetate.

SAN MIGUEL

7 de junio.

CARRETERA DE LA UNIÓN.—Se acarrearón 688 carretadas de arena y 120 de talpetate. Se arreglaron 230 metros de piso en el llano de El Zarzal y 150 en el de La Piedad y se hicieron 235 metros de zanjo de 1 m. por 1 m. lo mismo que doscientos cincuenta metros de desmonte por diez y seis de ancho haciéndose los trabajos entre El Zarzal y San Antonio. Los operarios que trabajaron fueron 151 y los carreteros 21.

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

Nueva York, 8.—Nótase cada semana, mejoramiento de los negocios en general, los que cada día se ensanchan más, estimulados por la confianza que ha invadido todas las esferas de la actividad mercantil é

industrial. En la industria del acero, especialmente, hay mucha animación y sus fábricas que solo han trabajado hasta hace poco el 55% de su capacidad, ahora lo hacen hasta el 76%. Visible es el avance general: todas las industrias están recibiendo nuevas órdenes, y los precios han mejorado; no se habla ya de reducción de salarios. Las condiciones climatéricas son favorables á las cosechas. Aproxímase la resolución del problema de la tarifa; y el dinero es abundante.

Nueva York, 8.—El "Herald" ha publicado una carta sobre la industria de la carne, en la cual se lee este párrafo: "Solo hay un medio de poner término á las frecuentes extorsiones del *trust* de la carne, y este es declararla libre, y no reducir el impuesto de 2 centavos por libra á 1½ como se ha propuesto en el proyecto de tarifa. Si se declara libre, Argentina que es uno de los países productores del mejor ganado, nos enviará grandes cantidades de carne, para lo cual las compañías navieras instalarán refrigeraciones á bordo; y de este modo la carne argentina aliviará al pueblo de la incansante codicia de los millonarios". Refiriéndose el "Herald" á esta carta dice, que no hay duda que la tarifa es injusta al gravar este artículo, el que necesita protección como muchas otras industrias; y que al remover los derechos se beneficia indudablemente al pueblo.

Londres, 8.—Inauguróse con 600 periodistas británicos, el Congreso de la prensa; y en celebración de este suceso, se sirvió un banquete, en el cual Roseberry, dijo, que mientras se hablaba de paz, por todas partes se hacían preparativos para la guerra; que la situación es ominosa, casi espeluznante: que nunca se ha visto la situación de Europa más grave ni más amenazadora: que ahora se gasta hasta el último chelín en construir *dreadnoughts*; y que es necesario llamar la atención al mundo sobre la tendencia al barbarismo á que está inclinada Europa, la cual impele á Inglaterra á defenderse, contando para ello con la cooperación de todos los súbditos del imperio.

Berlín, 18.—Por tener que asistir al Reichstag con motivo de los proyectos rentísticos, Buelow no acompañará al Kaiser en la Conferencia de Reval.

Berlín, 8.—Un telegrama de Salónica para el "Frankfurter Zeitung" anuncia un combate de once horas entre las guardias fronterizas turco-búlgaras. Ignórase el resultado.

París, 8.—Se han presupuesto 3,000 millones de francos, por diez años, para el programa naval francés, en el cual se incluyen 6 buques tipo "Danton", 6 "Republique" y 4 tipo "Gambeta".

Constantinopla, 8.—445 mahometanos y 117 cristianos han sido arrestados en Adana como cómplices de asesinatos.

San Petersburgo, 8.—Ha habido en varios puntos de la ciudad nueve casos más de cólera, y como carece de fondos la comisión sanitaria dificultase dictar medidas preventivas.

Londres, 8.—El retrato de Asquith en la Royal Academy ha sido desfigurado con una leyenda escrita al través que dice: "Voto para las mujeres".

Londres, 8.—Un mensaje de Cracovia anuncia la explosión de un polvorín con varios millares de libras de pólvora, originada por un rayo cerca de la estación del ferrocarril en momentos que ésta estaba llena esperando la llegada de los trenes. Murieron tres soldados, derrumbáronse 40

casas y resultaron 500 personas heridas, algunas de gravedad.

Nueva York, 8.—Arrestáronse hoy 40 "chauffeurs" por haberse excedido en la rapidez de sus automóviles. Los diarios de la localidad se quejan de la brutalidad de algunos policías con las pacíficos transeúntes; lo que ha determinado el arresto de los culpables.

San Petersburgo, 8.—La sociedad de beneficencia de Puerto Arturo ha resuelto procesar á la señora de Stoessel porque durante su presidencia ha resultado un déficit de 15,000 rublos.

San Petersburgo, 8.—Niégase oficialmente el informe que asegura que la Gran Bretaña y Rusia han celebrado un tratado por el cual ambas naciones toman posesión, prácticamente, de Persia.

Río Janeiro, 8.—El Presidente Penna está algo indispueto. Murió el padre de Méndez Moraes, actual Ministro de la Guerra.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia "La Cruz Roja" y "Nueva".

MOVIMIENTO DE BUQUES

ACAJUTLA, 9 de junio de 1909.—Hoy, á las 6 a. m., fundó el vapor N. A. "City of Sydney", procedente de Ancón, de 1,965 toneladas, con 87 tripulantes; su capitán W. Fisher. Trajo 3,231 bultos de mercaderías, 94 sacos, 6 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: F. L. Hellwind y M. A. Lima, de Ancón; L. de Alfaro, Rita de Alfaro y Luis Roca, de Puntarenas; N. Mena y señora, E. Rodríguez y 3 niños y Eugenia Madriz, de Corinto; Raúl Toledo, Julio Lozano h., Marcelino Cáliz, P. Ordóñez é Ignacio Paiz, de Amapala, y C. Leismann y María González, de La Unión. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Emilia I. Arévalo, Guadalupe Rosales Jesús Mena Aguillón.—*Ausentes:*—Elena Barrientos de Rodezno, Guillermo Geir y Nicolás Aguilar Figueroa.

CARTAS REZAGADAS

Cartas rezagadas en la Oficina de Correos de Santa Tecla, del 10. al 31 de mayo de 1909.

Domicilio ignorado.—Ventura Coto, Alfonso Zelaya, Claudio Aguilar, Cornelio Martínez, Evaristo Cuaresma [tarjeta postal], Tiburcio Muñoz [2 cartas], Francisco Flores [tarjeta postal], Petrona E. y E. Real Blanco [carta], Carlos Meza, Salvador Pineda [impreso], Tomás Aguirre García [2 cartas], Santiago Montes [tarjeta postal é impreso], Ciriaco Liévano [carta], Judith Gallardo [tarjeta postal], Ignacio Mejía [carta], Arturo Valenzuela, Apolonia González [tarjeta postal], Vicente Gavidia [carta], Ezequiel Mena, Alejandro Domínguez, Juana A. Manóca, Felicitó Carrera, María Gutiérrez, Cayetana Sánchez y Fidel Jiménez.

Rezago en la Oficina de Correos de Ahuachapán, del 10. al 31 de mayo de 1909.

Falleció.—Pedro Juit y Ca. [2 cartas].
Domicilio ignorado.—Mercedes Campos F., Serapio Cardona D., Matilde de Gómez, Lucio Torres S., Mercedes Aguirre de P., Rosaura Dávila, Alfredo Mena, Nicolás Pérez, Clarita Cornejo, Francisca Flamenco y Alejandro Ochoa.

Cartas rezagadas en la Oficina de Correos de Sonsonate, del 10. al 31 de mayo de 1909.

Domicilio ignorado.—Carmen Valdés, Darío Lorenzana, Teresa Barahona, Jacinto Mendoza, E. P. Thompson, Marcote Romero, Rosario Portillo, Guadalupe Flores, Melesio Molina, Felipe Hernández, Concepción Mateo, María Efigenia Rodríguez, Concepción Mata, Fidelia Rivera [tarjeta postal], Juana Meléndez [carta], Encarnación Arévalo, Gregoria Ortiz, Antonio Orellana, Julia G. de García, Isaura Castillo y Toribio Hernández.

Ausentes.—Dolores Escalante, Vicente López H., Gertrudis Flores, María Cornejo, Augusto Alfaro y José C. Renderos.

Oficina Central de Rezagos y Posta Restante: San Salvador, 3 de junio de 1909.—Francisco Monterosa Escobar.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DIA 8 DE JUNIO.—Fueron capturados, por diversas faltas, 3 hombres y 4 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 8 DE JUNIO.—Nacional Hotel.—Salí: César Estrada, para Acajutla.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: H. A. Graham y Hermenegildo Conca, de Acajutla, y Manuel Barreiro, de Santa Ana. Salí: Rodolfo Schöenberg, para esta ciudad.

Boarding House.—Salieron: Pablo Duches, para Sonsonate, y Juan Parrot, para Santa Tecla.

Hotel Occidental.—Entraron: José María Coto, Benjamín Platero, Nicolás Cerritos y Francisco Flores, de Cojutepeque; Leopoldo A. Rodríguez, Antonio Medina Guerrero, Rodrigo R. Rivas y Bonifacio Ventura, de San Vicente; J. Asunción Reyes, de Chalchuapa, y Manuel Rivera, de Santa Ana.

OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR

Posición astronómica.

Lat. 13° 43' 43" N.—Long. 89° 3' W. G.—Alt. 557 m.

Observaciones meteorológicas practicadas el día de ayer.—Barómetro.

Presión barométrica reducida a 0°, térm. m. 704.5
Presión máxima a las 7 p. m. 705.3
Presión mínima a las 2 p. m. 703.6

Oscilación barométrica. 1.7

Temperatura a la sombra.—C°.

Temperatura media 24.3
Temperatura máxima 32.0
Temperatura mínima 19.8
Oscilación termométrica 12.2

Radiación solar.

Negro 39.0
Blanco 35.0 } Diferencia 4.0

Evaporómetro.

Evaporación en 24 horas 2.0
Humedad relativa, media 89
Tensión del vapor 15.9
Enfriamiento 4.2
Estado ozonométrico, escala de 0 a 10 1.

Pluviómetro.

Cantidad de agua recojida 10 m. 0
Horas de lluvia 5 h. 15

Estado del cielo

Porción cubierta, término medio 7.
Nubes dominantes aa. n. y kn.

Viento

Rumbo dominante NW
V. en metros por segundo... (T. M.) 1 m. 0.

San Salvador, 9 de junio de 1909.

Director, S. I. Barberena.

Funes y Morales, Ayudantes.

Telégrafos nacionales

Para los usos convenientes se pone en conocimiento del público que el cinco del corriente mes ha sido establecida y puesta al servicio una oficina telegráfica en la población de Uzuazapa, del Departamento de San Miguel.

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, 7 de junio de 1909. 3

Nueva oficina de Registro

Desde esta fecha queda establecida en la ciudad de San Vicente, la Oficina de Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la 2ª. Sección del Centro.

La jurisdicción de este servicio comprende los Departamentos de San Vicente, La Paz y Cabañas.

Oficina Mayor del Ministerio de Justicia: San Salvador, 10. de junio de 1909. 30—5

Tesorería del Cementerio

Se ha trasladado esta oficina a una de las piezas de la casa del doctor Daniel U. Palacios, frente a la que vive don Rafael Meléndez, y contigua a la oficina de la Lotería del Hospital y Hospicio.

Horas de despacho: de 8 a 11 de la mañana y de 1 a 5 de la tarde.

En caso de suma urgencia despachará el infrascrito tesorero a cualquiera otra hora del día en su casa de habitación, frente a la Farmacia Sucursal del doctor M. Palmo y Cia.

San Salvador, junio 2, de 1909.

30—2 J. Peña Martel.

DECLARATORIAS DE HERENCIA

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto fecha veintidós del corriente mes, han sido declarados herederos testamentarios de Clemente Escobar, los señores Ricardo, Ascensión, Alejandra, Inés y Juliana Escobar. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientos nueve. | Enrique Gallardo. | R. Quintanilla, Srío. 2

Miguel Angel Martínez, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por auto fecha primero del corriente mes se han declarado herederos de los bienes que a su defunción dejó Dominga Hernández, a don Carlos y David Guzmán, representados éstos por el primero y como cónyuge sobreviviente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz de la ciudad de San Francisco, a las cuatro de la tarde del día siete de mayo de mil novecientos nueve. | Miguel Angel Martínez. | Leonardo Hernández, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, pronunciada a las nueve de la mañana del tres del corriente mes, han sido declarados legalmente herederos testamentarios del doctor don Gregorio Cuadra, sus hijas legítimas doña Adela Cuadra de Sáenz, señorita Josefina Cuadra y doña Carmen Cuadra viuda de Guzmán, por sí y como compradora del derecho que en la misma herencia corresponde a doña Virginia Cuadra, hija legítima del mismo difunto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal y Civil del Distrito, por ministerio de ley: San Miguel, a las nueve de la mañana del día quince de mayo de mil novecientos nueve. | Luis Santín. | F. E. Torres, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Avisa: que con fecha de ayer, fueron declarados herederos testamentarios del finado Felipe Molina, su cónyuge sobreviviente Luisa Mejía de Molina, Ana Molina de Monge y Juana María Molina. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día veinticinco de mayo de mil novecientos nueve. | Arturo Cornejo G. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer se declaró heredera de los señores Serepito García y Teodosta Rodríguez, a su hija legítima señora Gertrudis Berrueta García. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento: San Vicente, a las nueve de la mañana del día veinticinco de mayo de mil novecientos nueve. | Castillo. | Natividad Henríquez, Srío. 2

Se hace saber: que por auto de fecha de ayer se han declarado herederos de Candelario Pérez, a doña Dolores Rodríguez de Carrillo, en concepto de cesionario de Jorge Rivera, a quien cesió sus derechos hereditarios Brígida Pérez, y a Juan Pérez, cesionario de los derechos que correspondían a Lupárea y Anastasio Pérez, hijos legítimos del difunto, los cedentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las diez de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientos nueve. | Enrique Gallardo. | R. Quintanilla, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se la declaró heredera del difunto Cesáreo Argueta, a su esposa señora Agustina Argueta, del domicilio de Meanguera, de este Departamento. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento Morazán: San Francisco, a las once de la mañana del día siete de mayo de mil novecientos nueve. | José Manuel Cruz. | Manuel Pacheco, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Para los efectos de ley, hace saber: que por auto fecha de ayer, fueron declarados herederos de la finada María del Rosario Linares, a sus hijos legítimos Teodoro, Rico y Juana Salazar.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día dos de junio de mil novecientos nueve. | Arturo Cornejo G. | José M. Orellana, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se han declarado herederos de don Manuel Flores, a su cónyuge sobreviviente doña Jesús Castro y a sus legítimas hijas Teresa de Jesús y Griselda Flores. Lo que se

pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, a las once de la mañana del treintuno de mayo de mil novecientos nueve. | R. Delgado y Aguirre. | Manuel J. Serrano, Srío. 2

José Leiva, Juez primero de primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que por auto fecha veintisiete del corriente mes, se ha declarado heredera de Buenaventura Ramos a su cónyuge sobreviviente Petrona Rivera. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día treinta de mayo de mil novecientos nueve. | Leiva. | Antonio Reyes G., Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha dieciséis de marzo próximo pasado, se ha declarado a doña Julia Rivas, por sí y como representante legal de sus menores hijos, Tito Antonio, Modesto e Ignacio de la Cruz, herederas con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejó el señor Emilio Santa Cruz. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia: San Vicente, a las nueve de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos nueve.—Constantino A. Osorto.—Felipe López, Srío. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez 3o. de la Instancia del Departamento,

Hace saber: que por auto pronunciado a las once de la mañana del día ocho del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia que dejó el señor Luis Guzmán de parte de los señores Silvestre y Crencencia Guzmán, Avelina Rodríguez, Vicente, Pedro Juan y Manuel Reyes Argueta, lo que hacen los dos primeros como hijos legítimos de aquél, la tercera como herencia de Rosalía Guzmán, hija del finado; y los tres últimos como herederos de Paula Guzmán que fue también hija de don Luis, habiéndose nombrado a los aceptantes interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacenta. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado 3o. de la Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día trece de mayo de mil novecientos nueve. | Federico R. Molina. | Manuel J. Rosales, Srío. Int. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, por parte del señor Asunción Chica, en concepto de representante legal, de los menores hijos Bernardino y Gregoria Guevara; la herencia abintestato que dejaron sus difuntos padres Ignacio Guevara y Nicolasa Chica, y como tal representante se ha nombrado al expresado señor Chica, administrador y representante interinamente de la sucesión, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para que los que se crean con derecho a la herencia, que se presente a deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado 2o. de la Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día cinco de mayo de mil novecientos nueve. | José Manuel Cruz. | Manuel Pacheco, Srío. 2

Francisco Antonio Funes, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia de Armando de Jesús Quiñones, por parte de doña Felipa Ayalos, doña Mercedes, Margarito de Jesús, Felipe Antonio, Macario y Luz Quiñones, Luisa y María Nicolasa Escobar; a quienes se ha nombrado administradores y representantes interinos de la indicada sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para que la persona que se crea con derecho en la expresada sucesión, que se presente dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitote, a las diez y media de la mañana del veinticuatro de mayo de mil novecientos nueve. | Francisco A. Funes. | José Ma. Recinos H., Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: al público para los efectos de ley que a solicitud del doctor José Antonio Castro Villafañe, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario por parte de doña Petrona Romero viuda de Regalado y doña Rosa Valdés, también viuda de Regalado, la herencia que a su defunción dejó, don Raimundo Marcial Regalado, en concepto de madre y esposa legítima respectivamente y además la última como representante legal de sus menores hijas legítimas Rosa Lidia y Luz Regalado, nombrándose a la aceptantes administradores y representantes de la sucesión, con

las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las ocho de la mañana del día diecinueve de mayo de mil novecientos nueve. | *Arturo Cornejo G.* | *José Ma. Orellana*, Srio. 2

Tereso Molina, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada por parte de los señores Daniel, José Celso, Paula y Raimunda Ortiz, la herencia que á su defunción dejó su madre legítima Florencia Ortiz, se les ha nombrado administradores interinos y representantes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para que la persona que se crea con derecho á dicha sucesión que lo deduzca en el término legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Torola, á las once de la mañana del día cuatro de mayo de mil novecientos nueve. | *Tereso Molina.* | *Tiburcio Cabrera*, Srio. 2

Dario Osorio, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha catorce del corriente se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó Fidela Velásquez, por parte de su esposo Ramón Argusta, por sí, y en representación de sus menores hijos legítimos Benjamín y Virgilio del mismo apellido, á dicho señor se le ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Cítase con quince días de plazo á los que se crean con derecho á la indicada sucesión.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las tres de la tarde del diecisiete de mayo de mil novecientos nueve. | *Dario Osorio.* | *Carlos J. Brito*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha quince del mes que rige, se han tenido por aceptadas las herencias de María Onofre Guerrero y Rafael del mismo apellido, por parte de Jacoba Bonifacia del mismo apellido; éstas á los señores Bruno y Bonifacia Guerrero y á los demás que se crean con derecho á las herencias. Lo que se pone en conocimiento del público, para los que se crean con derecho á la expresada herencia.

Juzgado primero de primera instancia: San Vicente, á las diez de la mañana del día dieciocho de mayo de mil novecientos nueve.—*Arturo Hernández.*—*Felipe López*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó Emeterio Valladares, por parte de su cónyuge sobreviviente señora Marcelina Arévalo, á quien se le ha nombrado administradora interina de dicha herencia, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día treinta de abril de mil novecientos nueve. | *Federico R. Molina.* | *Manuel J. Rosales*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha catorce del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó don Tomás Méndez, por parte de su esposa Josefina Chávez, á quien se le ha nombrado administradora interina de la expresada herencia, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día cuatro de mayo de mil novecientos nueve.—*Arturo Hernández.*—*Felipe López*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha once del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó don Eusebio Panameño, por parte de su hija legítima Margarita Panameño viuda de Velásquez, representada por el bachiller pasante don Federico Guillermo Kreitz; y se le ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á la herencia mencionada, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las diez de la mañana del día catorce de mayo de mil novecientos nueve. | *Francisco A. Funes.* | *José María Recinos H.*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Vicente Méndez, aceptando la herencia que á su defunción dejó Juan Francisco Joya Panameño, la cual no excede de cien pesos y se ha tenido por aceptada de parte del expresado señor Méndez, á quien se ha nombrado administrador y representante de dicha sucesión con las restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia, se cita á todas las

personas que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que dentro del término de ley, ocurran á este Juzgado á hacer uso de su derecho.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de San Miguel, á las tres de la tarde del día veintiuno de mayo de mil novecientos nueve. | *J. Pablo Quintanilla.* | *Pedro A. Muñoz*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Felipa Argueta, aceptando la herencia testamentaria de su madre ilegítima Cipriana Argueta y de su hermano interino Vicente del mismo apellido y habiendo comprobado su calidad de heredera, por autos fechas quince de abril último y trece del corriente, se le ha nombrado administradora y representante interina de ambas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho en la referida herencia, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día dieciocho de mayo de mil novecientos nueve. | *Trinidad Romero.* | *M. Valdeomar*, Srio. 2

José Leiva, Juez primero de primera Instancia civil de este Departamento,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de Felipe Campos, por parte de Cayetana Martínez por sí, y como representante legal de sus menores hijos Santiago y Juana Campos; y por parte de Daniel, Pedro, Victoria y Natalia Campos, á quienes se les ha nombrado administradores y representantes interinos de la indicada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la expresada sucesión, ocurra á deducirlo á esta oficina en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos nueve.—*Leiva.*—*Benjamín Martínez*, Srio Int. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de este día, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejaron los señores Bruno Navarro y Teodora Chica, por parte de sus hijas legítimas, Inés, Ana María y Salomé Navarro, á quienes se han nombrado administradoras interinas y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las once de la mañana del día doce de mayo de mil novecientos nueve.—*Federico R. Molina.*—*Manuel J. Rosales*, Srio. I 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que el doctor don Maclovio Roldán, en concepto de apoderado especial de la señora Trinidad Cruz de Velásquez Mena y señoritas Reyes, Julia é Higinia Velásquez Mena, como herederas de la finada señora Josefina Dolores Cruz, se ha presentado á este Juzgado, aceptando la herencia testamentaria de la señora Cruz; y por auto proveído á las tres y cuarto de la tarde del día doce del corriente, se ha tenido por aceptada dicha herencia, de parte de las representadas por el doctor Roldán, en concepto de herederas testamentarias de la señora Cruz, nombrándoseles representantes y administradoras interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á dicha sucesión, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á la una de la tarde del día quince de mayo de mil novecientos nueve.—*G. Rivera.*—*D. Rodríguez*, Srio. 1

Arturo Ramón Avila, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de veinticinco del corriente, se ha tenido por aceptada de parte de los señores, Nicolás, Manuel, Bonifacio, Felipe, Carlos y Jesús Gregoria Chávez, la herencia que á su defunción dejaron sus padres legítimos, Francisco Chávez y Aniceta Nolasco, vecinos que fueron de Tepecoyo; y se ha nombrado interinamente á los aceptantes administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. El que creyere tener derecho en dicha sucesión, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día veintiséis de mayo de mil novecientos nueve.—*Arturo R. Avila.*—*J. F. López*, Srio. 1

José Antonio Magaña, Juez 10. de 1a. Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por parte de Clea y Leandra Hernández, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de sus padres legítimos Luis Hernández y Micaela Gásparico, dándose á los aceptantes la administración y representación interina de la herencia.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana

del día diez y siete de mayo de mil novecientos nueve. | *Magaña.* | *Fernando Feusier*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintiséis del corriente, se han nombrado á los señores Gregorio, Leandra y Faustina Sorto, interinamente, administradores y representantes legales de la sucesión del difunto Antonio Sorto, en concepto de hijos legítimos de éste, confiriéndoles las facultades de los curadores de la herencia yacente; y se citan á los que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las ocho de la mañana del día treinta de mayo de mil novecientos nueve. | *Samuel Cárdenas, h.* | *Francisco Fernández*, Srio. Int. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Enrique Vázquez, aceptando con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejaron los señores Apolonio y Anacleto López, siendo el señor Vázquez cesionario de los derechos pertenecientes á las señoras Sabina ó Catalina y Apolonia López, quienes son hijas legítimas del segundo y nietas del primero de los causantes; y se ha nombrado al aceptante, administrador y representante interino de las sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á las herencias mencionadas que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día seis de mayo de mil novecientos nueve. | *Manuel G. Martínez.* | *Cipriano Magaña*, Srio. 1

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Gilberto Lemus, solicitando se inscriba por primera vez, y á favor de Irene Ticas, un título de propiedad correspondiente á un solar y restos de casa situado en esta ciudad, calle de Primavera, de veintituna varas de frente y veinticinco de fondo y linda: la Oriente, con casa del doctor Cruz Pineda; al Sur, con casa del doctor Matilde Zúñiga; al Poniente, calle de por medio, con Manuel Quintanilla; y al Norte, con casa del doctor Ciriaco Choto. Dicho inmueble lo hubo por compra que hizo á Máximo Zúñiga, ante el Escribano Público Mariano Leiva, en el año de mil ochocientos cincuenta y nueve.

San Salvador, diez y siete de febrero de mil novecientos nueve. | *Victor M. Mirón.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Francisco Vaquero; solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Candelario Torres, un título de propiedad correspondiente á un terreno de cuatro manzanas, situado en jurisdicción de Tonacatepeque y de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Manuel Lemus, mojon el camino del río del terreno y cerca de piña del señor Torres; al Norte, con terreno de Victoriano Quijano, mojon una tapada y unos barrancos; al Poniente, con el mismo señor Quijano, mojon los mismos barrancos; al Sur, con terreno de Florencia Marroquín, mojon una cerca de piña del señor Torres. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió la Municipalidad respectiva en mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, siete de mayo de mil novecientos nueve. | *Victor M. Mirón.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Mariano Alvarado, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor del señor Cleto Reyes, un título de propiedad correspondiente á un terreno de tres manzanas de extensión, situado en el punto denominado "La Loma de la Comunidad," jurisdicción de San Pedro Nonualco, y de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno del señor Samuel Cornejo; al Sur, quebrada de por medio, con el del señor Nicolás García; al Poniente, con el del señor Santos Cambray; y al Norte, con el del señor Paulino Reyes; los mojones son: al Norte y Poniente, cercas de palopique; al Sur, una quebrada; y al Oriente, cercas de piña á orillas de un camino. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió la Municipalidad respectiva en mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veintisiete de abril de mil novecientos nueve.—*Victor M. Mirón.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado José María Eusebio García, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Ildefonso Ramírez, un título de propiedad correspondiente á tres terrenos, situados en el punto denominado "El Cacahual", jurisdicción de San Ramón; el primer terreno, es de cuatro manzanas, más ó menos, y linda: al Oriente, con terrenos de Pedro González y Juan de Dios

Miguel, separándolos la quebrada denominada "La Oficina" y el río de "El Cacahual", respectivamente: al Norte, con el segundo terreno del señor Ramírez, mediando brotones de jocote, un amate y chilamate; al Poniente, con el mismo segundo terreno; y al Sur, con terreno de Juan de Dios Miguel, Ignacio López, Federico y Luis Olanos, mediando con el de Miguel, unos brotones de pito con el de López, una parte de un jote, línea recta á una barranca, y de allí, línea recta por el pie de una Peña que es donde toca con los Olanos; y en la otra parte que colinda con López, hay brotones de tempate á finalizar á la quebrada mencionada. El segundo terreno, se compone de dos manzanas, más ó menos, á Oriente, el primer terreno de Ramírez y los de Juan de Dios Miguel y Gregorio Ibarra, mediando con el primero una quebrada seca, y con el segundo brotones de pito, continuando por una quebrada de agua; por el Norte, con terreno de Bernardo López, mediando brotones de pito; al Poniente y Sur, con terreno del mismo Juan de Dios Miguel, separándolo por el Poniente, una corriente que sale al "Cacahual", de donde sigue en línea pasando por un madrecaoa á dar á un sincayo, y de allí haciendo un quiebre, sigue por un jocote á terminar á un chilamate, linda también en este punto con el primer terreno de Ramírez. El tercer terreno, de media manzana de extensión, linda: al Norte, con terreno de don Bernardo López, sirviendo de mojón un árbol de jote, uno de zorillo y otro de amate á dar á la "Quebrada del Cangrejo"; por el Poniente, con terreno de Juan de Dios Miguel, la quebrada mencionada de por medio que sale al "Cacahual"; al Sur, terreno de Píoquinto Ramos, mediando el río "Cacahual"; y al Oriente, con terreno de Juan de Dios Miguel y Bernardo López, mediando con el primero brotones de pito. Dichos inmuebles los hubo por título expedido por la Municipalidad el año de mil novecientos seis.

San Salvador, trece de noviembre de mil novecientos ocho. | Víctor M. Mirón. 1

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor José Manca, vecino de Ishuatán, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señora Antonia Basilia Sánchez, del mismo vecindario, un solar urbano, situado en el indicado pueblo, hacia el Oriente. En dicho solar existe una casa cubierta de paja; siendo las dimensiones de todo el inmueble las siguientes: al Oriente, cuarentinueve varas y linda con solar de Luciana de Jesús Sánchez; al Norte, treinta varas y linda con solar de Isidoro Méndez; al Poniente, cincuenta y nueve varas y linda con solar del mismo Isidoro Méndez; y al Sur, veintinueve varas y linda con solar de Lorenzo Aquino y Dionisio Barrera. Cada vara equivale á ochocientos treinta y seis milímetros. El expresado inmueble lo adquirió la señora Sánchez por título que le concedió la Municipalidad de su domicilio. La persona que se crea perjudicada, que ocurra á deducir su derecho en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, veintidós de mayo de mil novecientos nueve.—Secundino Turcios. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Valentín Custodio, mayor de edad, jornalero y vecino del pueblo de Ishuatán, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor un solar situado en el centro de aquella misma población de Ishuatán, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, ocho metros trescientos sesenta milímetros y linda con solar de don Ricardo Rueda, calle real de por medio; al Poniente, ocho metros trescientos sesenta milímetros y linda con solar de Catarino Méndez; al Norte, veintidós metros quinientos sesenta y dos milímetros y linda con solar del mismo Catarino Méndez; y al Sur, linda con solar del solicitante señor Custodio. Dicho inmueble lo hubo el señor Custodio por herencia de su finado padre Patilino Custodio, y por concesión del Municipio de su domicilio. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, quince de enero de mil novecientos nueve.—Secundino Turcios. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Luz Chica, vecino de Turín, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Cruz Morán, mayor de edad, casado, agricultor y del mismo vecindario, un terreno compuesto de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas, situado en el lugar denominado Quebrada de los Muertos, de la jurisdicción del pueblo de Turín, del Departamento de Ahuachapán, y linda: al Oriente, con terreno de Manuel Solito, camino de por medio; al Norte, con terrenos de Belisario Escalante y Estanislao Valiente, camino real de por medio; al Sur, con terreno de Juan Bautista Quesada; y al Occidente, con terreno de Gabriel Molina, quebrada de por medio. Dicho inmueble lo hubo el señor Morán por concesión que le hizo la Municipalidad de su

domicilio, el año de mil ochocientos ochentidós. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á diez y nueve de mayo de mil novecientos nueve.—Secundino Turcios. 2

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Manuel de Jesús Alvarez, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de don Lino Amaya, mayor de edad, agricultor y vecino de Tecapa, un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto llamado "Quebrada Honda," valle de los Cañales, jurisdicción del pueblo de Tecapa, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, que antes fue de los ejidos de la expresada población, siendo sus linderos: al Oriente, quebrada de por medio, con terreno de Leandro Campos; al Norte, con el de Florencio Guido; al Poniente, con el de don Serafín Brenes y el de Francisco Guido, vereda de por medio; y al Sur, con el del mismo Francisco Guido, en parte con vereda de por medio. El inmueble descrito lo hubo el señor Amaya por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, de conformidad con el decreto de once de marzo de mil ochocientos ochentidós. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Sección de Oriente: San Miguel, diez y ocho de mayo de mil novecientos nueve.—Félix A. Gómez. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Manuel de Jesús Alvarez, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de don José Lino Amaya, mayor de edad, Labrador y vecino de Tecapa, un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto de los "Cañales," jurisdicción de Tecapa, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, que antes perteneció á los ejidos de la expresada población de Tecapa, de la capacidad de media manzana, cuyos linderos son: al Oriente, quebrada de por medio y terreno de Leandro Campos; al Norte, con terreno del pareciente; y al Poniente y Sur, con terreno de Francisco Guido. El inmueble descrito lo hubo el señor Amaya, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, de conformidad con el decreto legislativo de once de marzo de mil ochocientos ochentidós. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Sección de Oriente: San Miguel, diez y ocho de mayo de mil novecientos nueve.—Félix A. Gómez. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Sebastián Chávez, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Cecilio Guandique, mayor de edad, agricultor y vecino de Quelepa, dos terrenos de naturaleza rústica, situados en jurisdicción de Quelepa, Distrito y Departamento de San Miguel. El primero de tres manzanas de capacidad, linda: al Sur, con Ambrosio González; al Poniente, con una quebrada; al Norte, con terreno de Jacinto Guandique; al Oriente, con Isabel Cabrera. El segundo tiene seis manzanas de capacidad, y linda: al Sur, con Encarnación Merino; al Poniente, con el malpaisal y Francisco Centeno; al Norte, con una quebrada; y al Oriente, con Eulalio Chávez. Los inmuebles descritos los hubo el señor Guandique, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, de conformidad con el decreto de once de marzo de mil ochocientos ochentidós. La persona que se crea con derecho á los dos inmuebles relacionados, que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Sección de Oriente: San Miguel, catorce de mayo de mil novecientos nueve.—Félix A. Gómez. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Domingo López, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de don Inés Vijil, mayor de edad, agricultor y vecino de Santa María, un terreno de naturaleza rústica, situado en jurisdicción de Santa María, al lado Sur de dicho pueblo, Distrito y Departamento de Usulután, y linda: al Oriente, con huatacel de Mercedes Ríos y Francisco Arguera, callejón de por medio; al Norte, con huatacel de Lázaro Bran; al Poniente, con huatacel de Inocente Vijil; y al Sur, con terreno de Albina Rodríguez é Inocente Vijil, callejón de por medio; dicho terreno es de cinco manzanas de extensión. El inmueble descrito lo hubo el señor Inés Vijil por compra que de él hizo al Municipio, de conformidad con el decreto legislativo de once de marzo de mil ochocientos ochentidós. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Sección de Oriente: San Miguel, catorce de mayo de mil novecientos nueve.—Félix A. Gómez. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don José Angel López, solicitando se inscriba por pri-

mera vez, á favor de don Pedro López, mayor de edad, Labrador, vecino de Santiago de María, un terreno como de cuatro manzanas, de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "El Marquesado," jurisdicción de Santiago de María, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, y linda: al Oriente, con terreno de Manuel Hernández; al Norte, con terreno de Vicente López y Leandro Flores; al Poniente, con terreno de Sabino Romero y Antolín García, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Desiderio López. El inmueble descrito lo hubo el señor Pedro López por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, de conformidad con el decreto de once de marzo, ley de extinción de ejidos. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz: San Miguel, veintuno de mayo de mil novecientos nueve.—Félix A. Gómez. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Mauricio Castro, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Florencio Cortés, mayor de edad, jornalero y vecino de Santiago de María, un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "El Marquesado," jurisdicción de Santiago de María, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, como manzana y media, aproximadamente, y linda: al Oriente, con terreno de la señora Paula Cruz y Eligio Argueta, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Patricio González; al Poniente, con terreno de Isabel Ramírez y Martín Mejía, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de don Agustín Gotusso, zanja de por medio. El inmueble descrito lo hubo el señor Cortés por concesión municipal, de conformidad con el decreto de once de marzo de mil ochocientos ochentidós. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Sección de Oriente: San Miguel, veintuno de mayo de mil novecientos nueve.—Félix A. Gómez. 1

TITULOS

Dionisio Herrera, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de dos solares en el centro de esta población; que estima en un mil pesos cada uno, los cuales están libres de cargas y derechos reales que los afecte ni proindivisión con ninguna persona y los hubo por compra á Sotero Reinoso, mayor de edad, mecánico y de este domicilio. El primero tiene quince metros de frente por diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros de fondo, y linda: al Norte, con casa y solar de Fernando Fernández y otra de Paz Alas; al Sur, con casa y solar de Balbino Contreras; al Oriente, con casa y solar de Nazario Aquino; y al Poniente, calle de por medio, con solares de Sotero Reinoso, hoy de su propiedad de Herrera y con Tomás Monje. El otro solar tiene de extensión por el Norte, veintiocho metros trescientos doce milímetros y linda, con solar de Tomás Monje; al Sur, mide veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros, y linda con casa y solar de Juan Jil Cartagena; al Oriente, calle de por medio, linda con el solar antes descrito y mide diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros; y al Poniente, mide veinte metros sesenta y cuatro milímetros, y linda con solar de Guillermo Zúñiga: ambos solares tienen casas construidas en regular estado; sus colindantes de ambos predios son todos de este domicilio. La persona que se crea tener derecho sobre los inmuebles relacionados que se presente á deducirlo en el término legal. Librado en la Alcaldía Municipal de Ishuatán á veintisis de mayo de mil novecientos nueve.—Pablo A. Arévalo.—Francisco J. Alas, Srio. 1

Miguel Machuca, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Celestina Alvarado, mayor de edad, soltera, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de dominio de dos solares de naturaleza urbana, situados en los suburbios de esta población, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, sin número propio que lo distinga, y los adquirió por compra que de ellos hizo á la señora Eudisia Campos, también mayor de edad y del mismo domicilio, en cantidad de ciento cincuenta pesos, y mide uno de ellos cuarenta y dos metros por sus cuatro rumbos; lindando: por el Oriente, Norte y Sur, con terrenos cultos de la hacienda "San Ambrosio," depositada en el doctor don Carlos Francisco Dárdano, calle de por medio al Norte; y por el Occidente, con solares de María Castro y Eleuterio Campos, teniendo en este predio ubicado un rancho arruinado; y el otro mide: de Oriente á Occidente, cuarenta y dos metros; y de Norte á Sur, veintidós metros, lindando por el Oriente, con solar de la misma Castro, la misma calle de por medio hacia el Norte, terreno de la misma hacienda; al Occidente, con solar de Juan Aguirre; y al Sur, con solar del mismo Campos; todos los colindantes son de este ve-

condario; dichos predios no son sirvientes ni dominantes, no tienen carga real ni proindivisión con otra persona; y lo estima todo en la cantidad de trescientos pesos. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: California, á las ocho de la mañana del día veintuno de mayo de mil novecientos nueve. | *Miguel Machuca.* | *C. Mata,* Srío. 1

Miguel Machuca, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Manuel y Adelio Flores, telegrafista y carpintero respectivamente, Gregoria, Vicente y José Gregorio Lozano, negociantes estos, todos mayores de edad, solteros y de este vecindario, y Ana María Flores, mayor de edad, casada, oficios domésticos y vecina de Santa Elena, solicitando mancomunadamente título de dominio de un solar urbano, que de buena fe poseen desde hace muchos años en el interior de esta población, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, sin número propio que lo distinga, y mide de Oriente á Occidente, diez y ocho metros; y de Norte á Sur, por el lado Oriente, veintidós metros; y por el rumbo Occidente, diez y siete metros; y linda: por el Oriente, con casa y solar de Tránsito Lozano; al Norte, con terreno de la hacienda "San Ambrosio", depositada en el doctor don Carlos Francisco Dárdano; al Occidente, calle de por medio, con casa y solar de Alberto Ramírez; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de don Ambrosio Canessa; en cuyo solar tienen construida una casa de tejas paredes de bajareque, que mide de longitud ocho metros por nueve de latitud, inclusive un corredor; cuyo predio no es sirviente pero sí es dominante; no tiene carga real ni derecho alguno que pertenezca á otra persona, y lo estiman todo en la cantidad de seiscientos pesos; siendo los colindantes de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: California, á las dos de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos nueve. | *Miguel Machuca.* | *C. Mata,* Srío. 1

Miguel Machuca, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Aurora Benitez, mayor de edad, soltera, negociante, y de este vecindario, solicitando título de dominio de un solar de naturaleza urbana, situado en el interior de esta población, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, sin número propio que lo distinga, y lo adquirió por compra que él hizo al señor Vicente García, también mayor de edad y del mismo vecindario, en la cantidad de cincuenta pesos, y mide: de Oriente á Occidente, veinte metros. y de Norte á Sur, cuarenta metros; lindando por el Oriente, con casa y solar de Nicolasa Cruz, al Norte, calle de por medio, con finca de don Simón Araujo; al Occidente, con solares y casa de don Antonio González y Vicente García; y al Sur, con solar de Victoriano Samayo, en cuyo solar tiene construídas una casa y una mediagua de tejas, paredes de bajareque, y mide la casa de longitud ocho metros, por diez de latitud, inclusive un corredor, más otro de Norte á Sur, de ocho metros de longitud, y la mediagua mide ocho metros de longitud por cinco de latitud, siendo los colindantes de este vecindario, cuyo predio no es sirviente, ni dominante, ni tiene carga real, ni proindivisión con otra persona, y lo estima en mil cuatrocientos pesos. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: California, á las diez de la mañana del día veinte de mayo de mil novecientos nueve. | *Miguel Machuca.* | *C. Mata,* Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Estebana Rojas de Blanco, mayor de edad, de oficios domésticos, y de este vecindario, solicitando título de dominio de dos solares que tiene en el centro de este pueblo, Distrito y Departamento de La Unión, el primero mide: por el Oriente treinta y siete metros, cuarentatréis centímetros lindando con solar de Encarnación Martínez, Onofre Hernández y Pedro P. Vicente, por el Norte, veintinueve metros, sesentiatrío centímetros, lindando con solar de Secundino López; por el Poniente, treinta y cuatro metros, sesentiatrío centímetros, lindando con solares de Pedro Flores y Prudencia Ponce; y por el Sur, veinte metros, ochenta centímetros, lindando con solar de Macaria Barcia, en cuyo solar tengo dos casas pajizas paredes de bajareque, una de once metros de largo por siete de ancho, y la otra de nueve metros de largo por seis de ancho, cercado el solar de piedra y árboles frutales, el que estimo en doscientos pesos; y el otro mide por el Oriente, treinta y tres metros, lindando con solar de Petronilo Ramírez, y Valentín López; por el Norte, sesentidós metros, cuarentinueve centímetros, lindando con solar de Valentín López; por el Poniente, veintidós metros, lindando con solar de Rosa Hernández y Francisco Ponce; y por el Sur, cincuenta metros, lindando con solar de Toribio Cueva y Juana Micaela García; este solar esta cercado de piedra, y cultivado de palma castilla, y lo estimo en cien pesos, de cuyos solares no tengo título y los he adquirido á pura posesión, siendo urbanos y de pre-

dio dominante, sin número, sin carga, sin gravamen, y sin tener proindivisión con ninguna persona; cuya solicitud lo hago en mi nombre para obtener título de dominio de dichos solares. La persona que se crea con derecho, que ocurra ante este Juzgado en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Conchagua, á las nueve de la mañana del día diecinueve de abril de mil novecientos nueve. | *Pedro Leon Zelayandia.* | *José Santos García,* Srío. I. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Santos Hernández, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el punto La Cruz, del mojon de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas de extensión ó sea una hectárea cuarenta áreas, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de María Ramos; al Norte, con Félix de León, calle de por medio; al Poniente, con terreno de Cornelio Rosales; y al Sur, con Domingo Ramos, siendo todos los colindantes de este domicilio; dicho predio no tiene carga real ni derecho que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho al inmueble descrito; que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, mayo veintidós de mil novecientos nueve. | *Prudencio Hernández.* | *Jesús Valencia G.,* Srío. Int. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Ferrer, de este vecindario, solicitando se le extienda título de un solar urbano y las casas edificadas en el situado en el barrio del Calvario de esta villa, lindante: al Oriente, con solares de Eusebia Campos, y Juan Pérez, midiendo cuarenta metros; al Norte, calle de por medio, solares de Miguel Figueroa y del Calvario, en treinta metros; al Poniente, solares de Julián Quintanilla y Candelario Domínguez, en cuarenta metros; y al Sur, con terrenos de León Molina, midiendo treinta metros treinta centímetros; cuyo solar lo adquirió por compra á Manuel Quintanilla, ya difunto, le posee libre de todo gravamen servidumbre ó carga real y lo estima en doscientos pesos plata. Quien se creyere con derecho en el inmueble descrito, que se presente dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, mayo veintiocho de mil novecientos nueve. | *Lucio Alegria.* | *Abel Benítez Zepeda,* Srío. 1

Jaime Sagrera, Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley,

Hace saber: que el señor don Abraham Cruz, viudo, de treinta y siete años de edad, tejedor y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San José, de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, con solares de Tomás Alvarado, de la sucesión de Encarnación Cárcamo Mena, Rosenda Peña y Paula González, midiendo por este lado cuarenta y cinco metros; al Oriente, calle de por medio, con terreno de Simón Fernández y solar de Isafas Vargas, mide por este rumbo veinticinco metros; al Sur, con la plazuela de carretas, calle de por medio, midiendo treinta y un metros; y al Poniente, con solares de Josefa Galán y de la sucesión de Prudencio Gaviña, y mide veintiocho metros. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, mayo veinticinco de mil novecientos nueve. | *Jaime Sagrera.* | *Pedro Cañas B.,* Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Justo Sermeño, mayor de edad, agricultor de este domicilio, solicitando por escrito se extienda título de propiedad de dos solares urbanos y dos casas de teja, á favor de su sobrino legítimo y menor de edad, Pedro Sermeño, cuyos inmuebles posee situados en esta población quieta y pacíficamente. El primer solar mide de frente veintidós metros cuatrocientos cincuenta y siete milímetros un tercio, por diez y seis metros ciento sesenta y dos milímetros dos tercios de lo interior, y veintidós metros novecientos noventa milímetros de fondo, lindante: al Oriente, con casa y solar de Carmen García; al Norte, con casas de Luisa Caridad, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar de Luisa Sermeño; y al Sur con otro solar de la misma Sermeño. En dicho solar está ubicada la primera casa que mide diez metros cuatrocientos cincuenta milímetros de frente por nueve metros ciento noventa y seis milímetros de fondo con todo y corredor, cuyas paredes son de adobes. El segundo solar mide de frente trece metros treinta y siete metros seis milímetros de frente por treinta y siete metros seiscientos veinte milímetros de fondo. La casa en el construída y que las paredes son de adobes, mide nueve metros ciento noventa y seis milímetros de frente, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de fondo, cuyos linderos son: al Oriente, con solar y casa de Víctor Alfaro; al Norte, con potreros de Arcadio Alfaro; al Poniente, con solar y casa de Bal-

tasar Reyes; y al Sur, con casas de Ceferino Rauda calle de por medio. Los expresados inmuebles no tienen carga ni derecho real ni proindivisión con ninguna persona y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho á los referidos inmuebles, que ocurra á manifestarlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Antonio del Monte, á las diez de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientos nueve. | *Félix Rauda.* | *Teodoro Roque M.,* Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Luisa Sermeño, de veinticuatro años de edad, casada, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de dos solares y dos casas que posee situados en el interior de este pueblo, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: el primer solar mide por los frentes: Norte, diez metros cuatrocientos cincuenta milímetros; Poniente, veintidós metros novecientos noventa milímetros; al Oriente, igual dimensión; y al Sur, dieciséis metros ciento sesentidós milímetros dos tercios, y linda: al Oriente, con solar y casa de Pedro Sermeño; al Norte, con sucesión de Salomé Ramos, y solar y casa de Luisa Caridad, calle pública de por medio; al Poniente, con casa y solar de Cayetana Coa, calle pública de por medio; y al Sur, con el otro solar que trata de titular. En dicho fundo está construída la casa de tejas sobre horcones y paredes de adobe, que mide quince metros cuatrocientos milímetros, por diez metros cuatrocientos cincuenta milímetros de largo y ancho respectivamente, inclusive el corredor. El segundo solar mide: por el Oriente, diecinueve metros quinientos seis milímetros dos tercios, y linda con solar de don Pablo Espinosa; al Norte, mide veinticuatro metros quinientos veintidós milímetros dos tercios, y linda con solar de Pedro Sermeño, y con el otro que trata de titular; al Poniente, mide veinticinco metros novecientos dieciséis milímetros, y linda con solar y casa de Francisco Javier Rodríguez, calle pública de por medio; al Sur, veinticuatro metros quinientos veintidós milímetros dos tercios, y linda con solares y casas de José Antonio Barreto y de Regino Arévalo. La casa allí construída es de tejas sobre horcones y entoldada de varas, que mide cinco metros cuatrocientos treinta y cuatro milímetros de frente por ocho metros trescientos sesenta milímetros de fondo. Los inmuebles descritos los estima la solicitante en trescientos pesos; no tienen carga ni derecho real ó proindivisión con ninguna persona, ni son predios dominantes ni sirvientes, siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho á los referidos inmuebles, que ocurra á manifestarlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Antonio del Monte, á las once de la mañana del día veintisiete de mayo de mil novecientos nueve. | *Félix Rauda.* | *Teodoro Roque M.,* Srío. 1

Belisario N. Valladares, Alcalde Municipal por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José de la Cruz Santos, mayor de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fé en el lugar llamado la Zorrilla, de esta jurisdicción, de naturaleza fértil, compuesto de siete hectáreas de capacidad, lindando: al Oriente, con terreno de Santiago Santos, quebrada en medio; al Norte, con terreno de mi misma propiedad, quebrada en medio; al Poniente, con terreno de la hacienda Santa Teresa, cerca de piña en medio; al Sur, con terreno de Feliciano de León, quebrada en medio; el terreno descrito lo hubo por compra que le hizo á Teresa Rivas, no tiene carga real y lo tiene libre de todo gravamen; siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Santiago Nonualco, á las tres de la tarde del día veinticinco de mayo de mil novecientos nueve. | *Prudencio Hernández.* | *Ezequiel Alvarez,* Srío. Int. 1

César Pineda, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Ignacio Orellana, de treinta y cuatro años de edad, soltero, jornalero y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal de naturaleza fértil, que posee en el valle El Rosario, de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas y un cuarto de otra ó sean ciento setecientos áreas de extensión, inculto, plano, que linda: al Oriente, con terreno de don Daniel Mayén, camino real de por medio; al Norte, con terreno de Catarina Orellana; al Poniente, con terreno de Tiburcio Orellana; y al Sur, con terreno de Félix Orellana, siendo los colindantes de este vecindario. Dicho inmueble carece de carga real ó proindivisión con otra persona, lo hubo por herencia de su finado padre Marcelo Orellana y lo estima en ciento cincuenta pesos. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia á las

dos de la tarde del día veintiséis de mayo de mil novecientos nueve.—*César Pineda.—Jesús Ramírez, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado solicitando título de dominio los señores Nemesio, Gregorio y Celestino y Atanasio Serrano, todos mayores de edad, jornaleros y de este vecindario, á excepción de Nemesio, que es agricultor; de una casa y dos mediaguas de tejas, sobre horcones paredes de bajareque; la casa es de once metros, trescientos setentiséis milímetros de largo, por nueve metros ciento noventiséis milímetros de ancho, inclusive un corredor, una de las mediaguas contigua á la casa tiene seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de largo; la segunda mediagua en galera, tiene diez metros treinta y cinco milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho; cuyos inmuebles están ubicados en un solar al lado Poniente y en el barrio Las Flores, de esta población: sus linderos y dimensiones son: al Oriente, con casa y solar de Sabina López, calle pública de por medio, mide veinte metros novecientos milímetros, por todos sus rumbos; al Norte, con solar de don Máximo Zelaya; al Poniente, con terreno del mismo Nemesio Serrano; y al Sur, con solar y casa de la sucesión de Dionisio Valdez. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente en el término legal.

Alcaldía Municipal: San Agustín, mayo veintidós de mil novecientos nueve. | *Emeterio V. Mejía.* | *Octavio Méndez, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Refugio Benavides, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de dos solares urbanos que posee desde hace dieciocho años, situados al lado Oriente de este pueblo, y mide el primero de Oriente á Poniente, cuarenta metros, y de Norte á Sur, treinta y cinco; lindante: al Oriente, con solar de Toribio Alvarez; al Norte y Poniente, con el mismo y Hermenegilda Benites; y al Sur, con Cornelio Benites; el segundo mide de Oriente á Poniente, treinta y cinco metros, y de Norte á Sur, ocho; lindante: al Oriente, con terreno de Felipe Maltez; al Norte, con el de Juan Umaña; y al Poniente y Sur, con Toribio Alvarez, cercados ambos solares de pifa, siendo el colindante Alvarez vecino de Anamorós, y los demás de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Corinto, á diez de mayo de mil novecientos nueve.—*Juan B. Maltez.* 2

Bonifacio Serrano, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Juan González, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno ejidal que posee en el valle de "Concepción de Cañas", de esta jurisdicción, de regular feracidad, y de la extensión de una manzana y un tercio, lindante; al Oriente, con terreno de Domingo Galdámez, postes y cerca de pifa de por medio; al Norte, terreno de Máximo Serrano y María Cruz, camino real de por medio; al Poniente, terreno del solicitante y de Matías González, zanja y quebrada seca de por medio; y al Sur, terreno de Domingo Galdámez, quebrada seca de por medio; el terreno descrito lo hubo por compra á Domingo Galdámez, de este domicilio, y lo estima en cien pesos, todos los colindantes son de este domicilio; no tiene ninguna carga ni derecho real. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tepetitán, á las diez de la mañana del día diecinueve de mayo de mil novecientos nueve.—*Alejandro Hernández.—Manuel R. Martínez, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Andrea Zelada, de cuarenta años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa que posee en el barrio "El Angel", de esta ciudad. El primero mide de frente á la calle trece metros trescientos setentiséis milímetros y de fondo treinta y cinco metros cuatrocientos cuarenta milímetros. La casa que es de tejas, de maderas labradas y sobre adobes, mide de frente once metros setecientos cuatro milímetros, y de ancho, con todo y corredor, ocho metros trescientos sesenta milímetros. En el mismo solar hacia el Norte, hay una mediagua, que mide catorce metros doscientos doce milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho. Todo el fundo linda: al Oriente, con casa del Presbítero Miguel Planas, calle de por medio; al Norte, calle de por medio, con solar y casa de don Félix Dárdano; al Poniente, río grande de por medio, con solar de don Jorge Moisant; y al Sur, con solar y casa de José Angel Zelada; lo estima en tres mil pesos; lo adquirió por herencia de su madre Felipa Zelada, vivandera que fue de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente; carece de carga ó derecho real que pertenezca á otra persona proindivisión; siendo los colindantes Moisant y Zelada de este domicilio, Planas de Juayúa y Dárdano de Santa Tecla.

Quien tuviere derecho al fundo descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Sonsonate, á las cuatro de la tarde del día veinticinco de mayo de mil novecientos nueve. | *F. Rodríguez.* | *Dionisio Escalante, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Agustín Solís, mayor de edad, soltero, jornalero, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno árido, compuesto de tres manzanas de extensión ó sean doscientos diez áreas, que linda: al Oriente, con terreno de Santiago Grijalva, cerca de por medio; al Norte, con terreno de Crescencio Carranza, camino vecinal de por medio; al Sur, con propiedades de Herman Guttman, antes de Dionisio Vélez, barranca en medio; y al Poniente, con sucesión de Diego Solís, representada por Salvadora Eméutica. Siendo todos los colindantes de este domicilio, no tiene ninguna carga real y su demarcación ó mojones son los terrenos de los colindantes mencionados y está situado en el cantón "Salitrero" de esta jurisdicción. Quien se crea con derecho en el inmueble referido, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las dos de la tarde del día veintinueve de mayo de mil novecientos nueve. | *Antonio J. Pineda.*—*Náximo Azenón, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el Gral. don Félix Rodolfo Cristales, mayor de edad, agricultor, del domicilio de Ahuachapán, solicitando título de propiedad de los terrenos siguientes: el primero compuesto como de cinco manzanas y media ó trescientas ochentidós áreas, y sus linderos son: al Oriente, camino enmedio, con terreno del solicitante; al Norte, con terreno de Carmen Arias, camino enmedio; al Poniente, terreno de don Antonio Figueroa Lucha, barranca de "Zanca" enmedio; y al Sur, con terreno del mismo Figueroa Lucha, barranca enmedio. El segundo se compone de tres y media manzanas ó doscientas cuarentidós áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Luciano Arias; al Poniente, terreno de Cruz Liborio; al Norte, terreno de Venancio Figueroa, don Simón Véga y Silvano Molina, camino enmedio; y al Sur, con terreno del solicitante. El tercero, como de media manzana ó treinta y cinco áreas y sus linderos son: al Poniente, terreno de Pantaleón Mendoza; al Oriente, terreno de Tereso Cortés, río "Zanca" enmedio al Norte, terreno del solicitante; y al Sur, terreno del mismo Mendoza; estos terrenos están situados en el cantón de "Zanca" y el último, de cuatro manzanas ó doscientas ochenta áreas situado en el cantón "San Juan" ambos de esta jurisdicción y sus linderos son: al Norte y Oriente, terrenos del solicitante; al Sur, terreno de la sucesión de Aniceto Olmos, camino enmedio; y al Poniente, terreno del solicitante y de Figueroa Lucha, siendo los colindantes de este domicilio, con excepción del solicitante, no tienen carga real, son de condiciones áridas. Quien se crea con derecho á los referidos inmuebles, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día diecinueve de mayo de mil novecientos nueve. | *Antonio J. Pineda.* | *Máximo Azenón, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde municipal,

Hace saber: que el señor Pedro Mendoza, de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el cantón de "El Espinal" de esta jurisdicción, de naturaleza fértil y de la capacidad de una hectárea cuatro áreas y ochentidós metros aproximadamente; siendo sus linderos: al Norte, con terreno de Alejandro Rochez; al Oriente, con terrenos de Pantaleón Delaño y Macario Ramírez; al Sur, con terrenos de Juan Rochez é Isidro Ramírez; y al Poniente, con terreno de Bernabé Beltrán; teniendo construida en dicho terreno una casa pajiza, corredores de teja, sobre horcones y paredes de bajareque. El que se crea con derecho, ocurra con sus comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Rafael, Distrito de Cojutepeque, á veintinueve de mayo de mil novecientos nueve. | *José Mendoza.* | *Rafael Sánchez, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Beltrán, de cuarentidós años de edad, jornalero, de este vecindario, solicitando se le extienda título de dos porciones de terreno de naturaleza rústica que posee pacíficamente en el cantón de "Casueléigo" de este pueblo: la primera es de la extensión de doscientas diez áreas, inculta y linda: al Oriente, con terreno de Tomás Vásquez, mediando brotones de templete; al Norte, con el de Balbino Beltrán y Eulalio Rojas; mediando brotones de templete; al Poniente, con el de Andrea Rosales; y el solicitante mediando brotones de templete y pito; y al Sur, con el de Calixto Rosales, el solicitante y Tomás Vásquez, mediando brotones. La segunda porción es de la extensión de noventa y cinco brazadas de largo por dos varas de ancho, y linda: al Oriente, con terreno de Calixto Rosales, mediando un camino vecinal; al Norte, con el

de Balbino Beltrán y Marcos de la Cruz, mediando brotones; y al Sur, con terreno de Tomás Vásquez, mediando brotones, no tienen carga real, ni proindivisión con ninguna persona: todos los colindantes son de este vecindario; y lo estima en ciento veintidós pesos. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Monte San Juan, á las nueve de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos nueve. | *Jorge Marroquín.* | *Dámaso Sánchez, Srío.* 2

Eduardo Molina, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Rafael Guzmán Triguero, del domicilio de Ahuachapán, en concepto de apoderado general de la señora Juana Aguirre de Ruiz, solicitando á favor de ésta, título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar llamado "El Tabaca" de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas más ó menos ó sean doscientas ochenta áreas de extensión, conteniendo en su interior un rancho de teja sobre horcones, que linda: al Oriente, con fundo de Juan Aguirre; al Norte, con terreno de Abelardo Ruiz; al Poniente, con terreno de José María Chica; y al Sur, con propiedad de Eduardo Ruiz. No tiene carga real, gravamen, ni servidumbre y lo hubo por herencia de su esposo Andrés Ruiz; siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Turín, á las cuatro de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | *Eduardo Molina.* | *Francisco A. Gómez, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Octaviano Olano Durán, mayor de edad, agricultor y vecino de esta ciudad, solicitando título de propiedad de un solar y casa, situado en el centro de esta población, cuyos linderos y medidas, son: al Oriente, veinte metros ochenta milímetros y linda, con casas y solares de don Francisco Sánchez y doña Gabriela Campos, tapias y paredes de por medio; al Norte, mide diecisiete metros y linda, con casa de doña Felipa Durán, pared de adobe de por medio; al Poniente, mide veintidós metros ochenta milímetros y linda con casas de Felipa Durán, Francisco Sánchez y Tomasa Palacios, calle de por medio; y al Sur, mide quince metros y linda con casa y solar de don Jesús Morales, pared de adobe de por medio. Este solar está dividido en dos partes por un tapial y hay una casa de una pieza construida en cada parte del solar, siendo la primera de doce metros de largo por cuatro de ancho, con dos corredores, uno al Oriente y otro al Poniente, del mismo largo de la casa y dos metros y medio de ancho. La segunda pieza mide de largo, once metros por cuatro de ancho, con otros dos corredores en la misma proporción de la primera, de once metros de largo por tres de ancho, habiendo al lado interior un cuarto que mide siete metros de largo por tres de ancho. Ambas casas son de teja paredes de adobe. Los relacionados inmuebles los hubo el solicitante por compra que hizo á la señora Luciana Morales y los estima en dos mil pesos. La persona que se crea con derecho á ellos, que lo deduzca en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chalatenango, á las diez de la mañana del veintidós de mayo de mil novecientos nueve. | *Carlos M. Alvarenga.* | *Hipólito López, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señorita Rafaela Calderón, mayor de edad, costurera y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San Francisco de esta ciudad, que tiene de largo cuarentidós metros y de ancho veintidós metros y medio, en el cual hay construídas una casa de quince metros de largo y diez y medio de ancho inclusive un corredor interior, y dos mediaguas, una al lado de la calle contigua á la casa, y la otra en la parte sureste del solar, teniendo las dos mediaguas once metros de largo y seis de ancho. Todo el inmueble linda; al Oriente, con solar de propiedad de unas señoras Cisneros, calle de por medio; al Norte, calle de por medio, con casas de don Vicente Samayoa y Lorenza Silézar; al Poniente, con casa y solar de don Carlos Valencia, y al Sur, con casa y solar del señor Bruno Cornejo, trascorrales de por medio en ambos rumbos, siendo todos los colindantes de este vecindario. El inmueble descrito, no es dominante ni sirviente; lo hubo por donación que le hizo su padre coronel don Juan Calderón; lo estima en quinientos pesos, y no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho á él, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, á veintidós de mayo de mil novecientos nueve. | *V. Samayoa.* | *Alejandro Varela, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa, por ministerio de la ley,

Hace saber: que don Inocente Lemus, agricultor

de este vecindario, se ha presentado por sí, solicitando título de propiedad de veintidós tareas de terreno, ó sean sesenta y una áreas y dos quintas de otra, situado en lugar denominado "Sigüeta," de estos extinguidos ejidos, terreno rústico, fértil, plano, cultivado con café cosechero en buen estado, cercado con alambre espigado propio, á los rumbos Oriente y Norte; al Sur, mojonos de palo-pique y al Poniente, una barranca, linda: al Oriente, con terrenos de don Antonio Aguirre, que fueron de don Marcos Herrera, camino de por medio; al Norte, con camino de por medio con el mismo Aguirre; al Poniente, barranca de por medio, con sucesión de don Emeterio Castaneda; y al Sur, con finca de la sucesión de Juan Castaneda; no tiene cargas reales que lo afecten, y lo hubo por compra á don Marcos Herrera de esta jurisdicción. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apaneca, á las dos de la tarde del día diecisiete de mayo de mil novecientos nueve. | Juan B. Arévalo. | Manuel R. Dueñas, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señorita Guadalupe Barraza, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de la ciudad de Zacatecoluca, solicitando título de propiedad de un solar urbano, en donde está construída una casa, paredes de adobe y techo de teja, situado en el centro de esta villa, y linda: al Norte, con la señorita Gabriela Mata, calle de por medio, midiendo veintinueve metros; al Oriente, con don Miguel Alvarado, midiendo veintín metros ciento cincuenta milímetros; al Sur, predio de la sucesión de don Inocente Roble, midiendo diez y nueve metros cincuenta milímetros; y al Occidente, predio de don Mariano Alvarado, midiendo veintidós metros. Los colindantes expresados, son vecinos de esta villa, con excepción de don Mariano Alvarado, que lo es de San Pedro Nonualco y de San Salvador. Dicho solar no tiene carga real ni derecho que pertenezca á otra persona. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo con el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, mayo veintidós de mil novecientos nueve. | Belisario N. Valladares. | Ezequiel Alvarado, Srío. Int. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor don Castillo Rodríguez, mayor de edad, sastre y de este domicilio, sobre que se le extienda título de propiedad de un solar que posee desde hace trece años, sin ninguna interrupción y de buena fe en el barrio "Apaneca," de esta ciudad, que mide de Oriente á Poniente, quince metros, ochocientos ochenticuatro milímetros y de Sur á Norte, diez metros, treintidós milímetros, y linda: al Oriente, calle de por medio, con solar y casa de Angelina y Sofía Escobar; al Norte, con solar y casa de Narcisca Peñate; al Poniente, con casa y solar de Emilia Búlmes de Paredes; y al Sur, con solar y casa de Ercilia Rodríguez de Silva; en dicho solar hay construída una mediagua que mide de Sur á Norte, las mismas dimensiones y de fondo cinco metros, ochocientos cincuentidós milímetros; habiendo anexa otra mediagua hacia el Sur, que mide de longitud ocho metros, trescientos sesenta milímetros, por cuatro metros, ciento ochenta milímetros de latitud, todo cubierto de tejas sobre paredes de adobe. Siendo de este domicilio las primeras y segunda de las colindantes y del de Cojatepeque doña Emilia Búlmes de Paredes, y de Atiquizaya, doña Ercilia Rodríguez de Silva, dicho predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derechos reales, lo extima el peticionario en seiscientos pesos y lo adquirió por compra que hizo á la señora Laureana Castaneda, de treinta y nueve años, oficios domésticos y del domicilio de "El Porvenir," que aún vive. El que se crea con derecho que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á las tres de la tarde del día dieciocho de mayo de mil novecientos nueve. | Rosendo Castro M. | Ignacio Tercero M., Srío. 2

SUBASTA

Juan Mena, Juez de Hacienda,

Hace saber: que á solicitud del Fiscal de Hacienda, se venderán en pública subasta en este Juzgado, los inmuebles siguientes de propiedad del Fisco, los cuales están situados en jurisdicción de Tecapán, Departamento de Usulután: una casa con su correspondiente solar, que tiene de frente á la plaza pública del referido pueblo, veinte y cinco metros ochenta milímetros y de fondo, incluyendo los corredores, once metros setecientos cuatro milímetros; y linda el solar y casa: al Oriente, finca de la ejecutada; al Norte, solar de la sucesión de doña Jesús Grimaldi; al Poniente la plaza pública; y al Sur, casa y solar de la sucesión de la señora Carlos Durante. Una finca situada en la misma jurisdicción, y linda: al Oriente,

finca de Manuel Machuca y de Salvador Samayoa, camino de por medio; al Poniente, casa y solar descritos anteriormente y solar de la sucesión de doña Jesús Grimaldi; al Norte, finca de don Antonio Gonzalez, camino real de por medio; y al Sur, con la señora Ramírez y finca de Salvador Samayoa, camino de por medio. Los inmuebles descritos están avaluados en mil quinientos pesos. Se admiten las posturas legales.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las tres de la tarde del día tres de junio de mil novecientos nueve. —Juan Mena.—M. Cabezas, Srío. 1

DEPOSITOS

Por ser de dispndiosa conservación y de dueño y fierro desconocido, se ha subastado en esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 620 C., un buey bermejo, herrado con el fierro de esta figura..... AC El que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra en depósito, que ocurra dentro el término legal.

Alcaldía Municipal: Usulután, á quince de mayo de mil novecientos nueve. —Lorenzo Campos.—C. Ramírez, Srío. I. 1

De orden de esta Alcaldía y siendo de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito un toro bermejo achote, herrado con este fierro..... J La persona que se crea con derecho á él, que ocurra á deducirlo en el término de ley y con sus comprobantes respectivos.

Alcaldía Municipal: Izalco, mayo veintuno de mil novecientos nueve. —Alberto Castillo G.—Francisco Rodríguez, Srío. 1

Miguel Machuca, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de conformidad con el artículo 110 de la Ley Agraria, se encuentra en seguro depósito, de orden de esta Alcaldía, un buey barroso amarillo, herrado con un solo fierro de esta figura..... CC el cual es de dueño desconocido. El que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo con sus comprobantes legales que le será admitido.

Librado en la Alcaldía Municipal: California, á las ocho de la mañana del día seis de mayo de mil novecientos nueve. —Miguel Machuca.—C. Mata, Srío. 1

De orden de esta Alcaldía y como de dueño y fierro desconocidos, se encuentran en seguro depósito un garañón tordillo, herrado con este fierro..... 2

y un novillo barroso amarillo con este..... J La persona que se crea con derecho á ellos, que ocurra con sus comprobantes dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Izalco, mayo veintuno de mil novecientos nueve. —Alberto Castillo G.—Francisco Rodríguez, Srío. 1

Encuéntanse en deposito por esta Alcaldía:

Un caballo colorado, patas blancas, viejo, herrado con este fierro..... V

Una vaca prieta, lora, frente blanca, con este otro fierro..... JC criando un torito hosco. Quien se crea con derecho á dichos semovientes, ocurra con sus comprobantes.

Alcaldía Municipal: Santa María, mayo diez y ocho de mil novecientos nueve. —Píoquinto Mendoza. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y de conformidad con los artículos 108 y 110 de la Ley Agraria, se encuentra en seguro depósito, y por ser de fierro y dueño desconocido, una novilla de color bermeja josca, herrada con el fierro que figura al margen, dicha novilla fue presentada á esta Alcaldía por el señor don Magdaleno Benítez, vecino de La Unión, el veintiseis del mes de abril próximo pasado, del corriente año, porque le estaba perjudicando y devorándole su finca, que tiene en el punto Palmarillo, jurisdicción de este pueblo. El que se crea con derecho á dicho semoviente, que ocurra ante esta Alcaldía con sus comprobantes legales, le será entregada.

Dado en la Alcaldía Municipal de Conchagua, á las ocho de la mañana del día diez y siete de mayo de mil novecientos nueve. —Venancio Blanco.—José Santos García, Srío. I. 1

De orden de esta Alcaldía, se encuentran en seguro depósito una vaca prieta, parida de ternera del mismo color, que tiene como fierro creador el de esta figura..... D y un novillo pardo, herrado con el de esta otra cuyos dueños no se se conocen, y fueron presentados, el primero el veinti-

nueve de marzo y el segundo el catorce de mayo co-

rriente. Quien se crea con derecho en los semovientes descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley. Alcaldía Municipal: Tecoluca, mayo diez y siete de mil novecientos nueve. —Desiderio Funes.—Lorenzo Castro, Srío. 1

El Alcalde Municipal que suscribe,

Hace saber: que de conformidad con los artículos 108 y 110 de la Ley Agraria, se encuentra en seguro depósito, de orden de esta Alcaldía, una potranca balla, de regular tamaño, de dueño y fierro desconocido, herrada con el fierro de esta figura..... R y fue conducida al poste por el Comisionado del cantón de San Antonio Abad, el día cuatro del corriente mes, por haberla encontrado perjudicando en terrenos de Félix Melara. El que se crea con derecho á ella, que ocurra con sus comprobantes legales en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las nueve y media de la mañana del día veintuno de mayo de mil novecientos nueve. —Camilo Berrios.—F. Aguilar Srío. 1

El infrascrito, Juez primero de Paz de esta villa,

Hace saber: que por ser dispndiosa su conservación, de conformidad con el artículo 620 C., se vendió en pública subasta una vaca parida hosca encerrada, creando una ternera bermeja, herrada dicha vaca en el anca izquierda con este fierro..... Y La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que ocurra con sus comprobantes legales en el término de ley, que le será entregado el sobrante líquido.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Santiago Nonualco, á las ocho de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientos nueve. —José Mata F. 1

De orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito un toro bermejo, cara ahumada, herrado en el anca izquierda con el fierro de esta figura..... P

Fue presentado á los postes de esta Alcaldía por el señor Justo Vázquez, por haberlo hallado el día diez y seis del corriente, causándole perjuicios en su sementera que tiene en el punto denominado "Rincón de Rojas," de esta jurisdicción. En tal virtud, toda persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que ocurra á esta Alcaldía á deducirlo en el tiempo y forma que la ley prescribe, que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cuyultitán, á las tres de la tarde del día veintiseis de mayo de mil novecientos nueve. —Manuel Ayala. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por ser de dispndiosa conservación y de conformidad con el artículo 620 C., se anticipará la venta en pública subasta de un novillo blanco, manos y cabeza manchadas de bermejo, herrado con el fierro de esta figura..... E por ser de dueño desconocido. El remate del expresado semoviente se verificará en esta oficina, á las cuatro de la tarde del veintiocho de los corrientes, por las dos terceras partes de treinta pesos en que fue valorado por los peritos respectivos. Quien se crea con derecho al sobrante líquido que se depositará en la Tesorería Municipal, que se presente con los comprobantes legales en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Sebastián, Departamento de Santa Ana, á las cuatro de la tarde del día dieciocho de mayo de mil novecientos nueve. —Faustino Macal.—Rafael E. Sagastume, Srío. 1

A los pirotécnicos

Habiéndose nombrado por medio de la Junta Directiva, al señor don Andrés Alfaro, Presidente de la Alborada de la Mayordomía, se les hace saber que es á él á quien deben dirigirse para presentar sus propuestas y proyectos de fuegos artificiales; y para lo demás, á los señores: don F. de Paula Monti, Presidente de la Comisión del Correo; Canónigo don Santiago R. Vilanova, Presidente de la Comisión del Carro y fiestas religiosas; doctor don Juan Felipe Orozco, Presidente de la Comisión de ornato y alumbrado; Coronel don Julio A. Salinas, Presidente de la Comisión de diversiones públicas; don Jorge Díaz, Presidente de la Alborada de artesanos, y el señor don Manuel Gutiérrez, Presidente de la Alborada del Comercio.

San Salvador, siete de junio de mil novecientos nueve. —Camilo Berrios. 2

Mapas de la República

En el Almacén de la Tesorería General se venden, de la última edición, á diez pesos el ejemplar.

Tesorería General: San Salvador, 23 de abril de 1909.

DIARIO OFICIAL

TOMO 66

San Salvador, jueves 10 de junio de 1909

NUM. 133

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GUERRA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 9 de junio de 1909.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Mayor del Departamento de San Vicente, con el sueldo de ley, al Capitán Mayor asimilado Rodolfo V. Morales, en sustitución del Capitán Fernando Cabezas, quien pasará á prestar sus servicios á otro puesto.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,
— Bracamonte.

DOCUMENTOS OFICIALES

Obras públicas

Relación de los trabajos emprendidos en la República, según los últimos informes recibidos.

Informes mensuales

SANTA ANA.

5 de junio.

En la Segunda Calle SO. se repararon 40 metros de empedrado.

En la Tercera Calle SO. se repararon 12 metros de empedrado.

En la Quinta Calle SO. se repararon 40 metros de empedrado.

Se repararon los empedrados de las calles de la cuadra que está frente á la casa de don Jesús Portillo y la cuadra frente á la ferretería de Saprissa.

En la Segunda Calle SE. se repararon 40 metros cuadrados de empedrado.

En la Cuarta Calle SE se repararon 27 metros cuadrados de empedrado.

En la Quinta Calle SO. se repararon 80 metros cuadrados de empedrado.

En la Cuarta Calle SO. se hicieron 23 metros de acueducto de 0.24 centímetros de luz por el lado interior, para el desmguie de un fango.

En la Quinta Avenida SE. se demolieron 11 metros cúbicos de roca y se hicieron 12 metros de excavación para nivelar la calle.

Se colocó una escalera que sirve de pasadizo en la Casa de Recogidas.

Se hizo un sifón de 3 depósitos de 1 metro de profundidad y 30 centímetros de luz, de ladrillo y mezcla, para evitar los malos olores en la cloaca madre, en la calle de la Estación.

Se terraplenó la barranca de la 7a. Calle SO., cerca del Campode Marte.

Se emplantillaron 12 metros de acueducto en la Calle de la Estación y en la Cuarta Calle S. E. se cavaron 20 metros más y el empedrado 4 metros.

En la segunda avenida N. E. se renovaron 10 metros de cloaca madre por 1 metro cincuenta centímetros de espesor, por el lado exterior.

Para cambiar la cañería de la Casa de

Recogidas se cavaron 74 metros 50 centímetros de zanjo.

En la plazuela de Santa Lucía se cavaron 10 metros para poner la cañería y se hizo un hoyo para la reposadera.

En la Cuarta Calle SE. se le dió la forma ovoidal azotada con mezcla á 25 metros de acueducto por 12 pulgadas de amplitud y se le puso cubierta.

En la Casa de Recogidas se empedraron 75 metros de canal y 11 metros de adoquín por donde pasó la cañería nueva que se colocó y se reparó una parte del enladrillado.

Se cercó con alambre la plazuela de Santa Lucía, se colocó una cañería nueva para introducir el agua y se hicieron dos reposaderas.

Se quitaron varias goteras de la casa de la Dirección de de Policía.

En los lavaderos públicos de "Apanteo" están para concluirse los trabajos siguientes: Construcción de un muro que mide 5 metros 70 centímetros de largo por 45 centímetros de grueso, por uno cincuenta de profundidad de la misma altura del que está construido, quedando divididos ambos muros por un metro de abertura; esto servirá de acuario, ocupando al lateral del Occidente por el lado Norte, correrá el agua por un canal de 30 centímetros de ancho, por 30 de profundidad, sobre un muro construido de 5 metros de longitud y 60 centímetros de espesor, reparándose también el empedrado de la calle del centro de los lavaderos que ocupa un espacio de 48 metros cuadrados, haciéndose de nuevo otros 48 metros en los espacios que ocupan las calles del exterior.

Se construyeron dos lavaderos, más y se repararon los otros; y se refecionó una reguera de 8 metros de largo por uno de ancho.

En los baños de Zapoapa y en el departamento, de mujeres se concluyeron los siguientes trabajos: Una pared de 11 varas de largo, dividida su altura en dos secciones: la primera de 5½ de largo hasta terminar á plomo de un bastión formando en la terminación un refuerzo de 29 pulgadas en cuadro en simetría con el bastión y lleva tres varas y 23 pulgadas de alto; la segunda sección de 5 varas y media de largo y de alto 2 varas y media, terminando en una pilastra del mismo espesor del refuerzo indicado, es de piedra y mezcla; se terminó el bastión que estaba principiado, hasta la altura del cimientto, terminando en media vara de espesor del mismo material que estaba construido. El albardón que lleva el trabajo es de la misma manera, forma y construcción de la que tiene el edificio; la pared ya citada es del mismo espesor de la que está construida, levantándose los cimientos hasta la misma altura.

Se efectuaron las reparaciones en la Casa de Recogidas. Se trastejó el corredor y reparó el enladrillado del mismo; se cambió el carga-teja y se quitaron todas las goteras de la mediagua y de la cocinita; se repelló la pila por el lado interior y se repararon los lavaderos; se construyeron dos pollos: uno de 3 varas de largo y 32 pulgadas de alto y una vara de ancho y un canal cóncavo del largo del pollo y de 10 pulga-

das de ancho, por 6 de profundidad, repellido con cemento, con un pequeño canal de zinc al extremo para la salida del agua; el otro pollo de dos y media varas de largo, una vara de alto y 32 pulgadas de ancho, enladrillado y repellido; se repelló el interior de una pieza y se le puso zanco á la puerta de la misma; se afianzó y pintó y se repararon los demás desperfectos del repello; se refecionó el repello de otra pieza, se enladrilló, pintándose por el interior; se pintaron las puertas y se rellenaron de cascajón dichas piezas.

Informes semanales

USULUTAN.

31 de mayo.

Los trabajos emprendidos por los municipios en la reparación y compostura de los caminos nacionales que á cada uno corresponde, se han continuado, obteniéndose el resultado siguiente:

USULUTAN.—En el camino que de esta ciudad conduce á California, se arreglaron en la semana anterior, con dos operarios y un caporal, 80 metros en una cresta, y 20 metros por los mismos operarios en el camino de Santa Elena. En el que conduce á San Miguel, se compusieron 172 metros con un pelotón de 17 operarios y su caporal, dándole siempre la forma convexa.

La Municipalidad de Santa María, en la misma semana, arregló 350 metros en el camino que conduce á San Miguel é hizo una calzada de piedra en la boca de un callejón que parte del mismo camino hácia el Sur, y por donde corre una gran corriente que lo cortaba, quedando para concluirse el arreglo del barranco y la hechura de varios desagües. La mayor parte de este camino está en buen estado de tránsito, y lo poco que falta quedará arreglado en los días de la presente semana. Por lo que toca á Ereguaquín, reparó en su jurisdicción 90 metros, esto es, en la parte que conduce á Santa María, y en la de Santa Elena, yendo para California de esta ciudad, el respectivo municipio compuso 155 metros en su longitud, y de 8 á 9 metros de latitud, en la cresta frente á la finca que fue de don Lorenzo Campos, que es uno de los puntos peores que tiene ese trayecto, sin desatenderse del arreglo de otros pasos malos para facilitar el tráfico constante de carretas que, por cierto, no ha tenido interrupción. El número de operarios ha sido de 26 inclusive los 2 caporales.

En la parte que corresponde á California en el mismo camino, se repararon 250 metros, faltando dos puntos pedregosos que arreglar, lo que se hará por medio de la pólvora, pues para ello está prevenido el municipio que debe reventar la piedra grande que obstruye el camino.

La municipalidad de Santiago de María empedró 99 metros en el trayecto que viene para California, pasando por el Panteón, más 16½ metros que habían quedado escarbados, en la penúltima semana.

La de Mercedes ha compuesto 80 metros en las cuestas de "Las Barrancas"; la de Berlín, en ampliación y arreglo formal, 830 metros, y la de Alegría, 50 varas de largo por 12 de ancho, convexa, y con sus respec-

tivos desagües. En el camino que de dicha población conduce á Jucuapa, se hicieron excavaciones, se arrancó piedra y se empedraron 225 varas. Con esto prueba que no solo en el camino nacional está interesada, sino también en los vecinales, como es el que conduce á la referida población de Jucuapa, sin desatenderse del nacional que va á Berlín, en el cual se ha concretado á ampliar las partes estrechas y mantener los desagües vivos.

La municipalidad de Berlín ha hecho lo propio en el camino que conduce á San Vicente, y el que va para Alegría; y así por este orden las demás del Departamento continúan trabajando en los que les corresponde á cada una.

Se ha dado principio á la apertura de una calle carretera que de San Agustín conducirá al lugar denominado "Cuchupuná" á cuya calle se le va dando el ancho y compostura que la ley de caminos exige para los nacionales, haciéndole al mismo tiempo los desagües convenientes.

LA PAZ.

5 de junio.

ZACATECOLUCA.—Se han continuado los trabajos de la 8a. calle Oriente y de la 8a. Calle Poniente, habiéndose terminado la excavación de ésta última, quedando ya arreglada para el empedrado que se le hará.

SAN JUAN NONUALCO.—Se han iniciado los trabajos de la calle pública que atraviesa la población, por el centro, estando actualmente colocando la cinta del medio.

SANTIAGO NONUALCO.—Se ha empedrado la calle que va al Rastro.

SANTA MARIA OSTUMA.—Se han acopiado mil ochocientas piedras, para empedrar una de las calles públicas de la población.

SAN JUAN TALPA.—Se han hecho veinte varas de empedrado, al frente y costado Oriente del Cabildo.

SAN MIGUEL TEPESONTES.—Se han acopiado los materiales para reparar la cárcel pública.

SAN EMIGDIO.—Se continúa acopiando la madera que servirá en la nueva pieza que se hará á la escuela de ambos sexos de la población.

SAN FRANCISCO CHINAMECA.—Se ha principiado la construcción de la pared de la cárcel de mujeres.

SAN VICENTE

5 de junio.

Se continuó la construcción del excusado en el edificio de Escuela de Niñas de esta ciudad.

Se continuó la construcción de las puertas para la Oficina del Registro, y se comenzó á poner los cargaderos en donde quedarán las mismas.

Se continuó la reparación del 2º. piso del edificio Municipal.

Se accarreó tierra y caseajo para rellenar el piso de la Oficina del Registro.

Se terminó la pintura al óleo del cielo del salón consistorial y de sus puertas.

Se compró cal para las reparaciones del edificio Municipal.

7 de junio.

ESCUELA DE VARONES EN CONSTRUCCIÓN.—Se hicieron tres cerres y se concluyó de dar el alto á las paredes que cierran el cuadro del edificio por los lado Oriente y Sur, quedando con sus zoquetes correspondientes y clavadas las madres.

La parte interior destinada para cocina y cuartos de criados, también quedó en su respectivo alto. En el pabellón central se dejaron á vara y media de altura los fondos de un extremo, á la altura de cierre.

Se construyeron 44 varas de cimiento en

la línea del corredor. Se dio principio al otro ramal para el desagüe de las lluvias. Se construyó la última baza que faltaba y se colocaron ocho pilares que hacían falta para cerrar el cuadro de los corredores.

Se techaron diez varas de casa en el lado Sur. Se colocó un limatón y sus correspondientes hijuelas quedando enrejada y en tejada toda la parte techada. Se siguió arreglando madera para puertas y ventanas.

OTROS TRABAJOS.—Se repararon las calles nacionales siguientes: En la carretera que viene de San Sebastián á esta ciudad, vía San Lorenzo, se reparó un gran desperfecto que había, formándole cimientos de piedra. Se empedraron las bocas de veintiséis desagües y se continuó el empedrado de la calle.

En la calle nacional que conduce á la capital, vía Santo Domingo, se desaterraron los desagües y acequias. Se arreglaron algunos malos pasos formados por las lluvias.

En las demás carreteras nacionales del Departamento se arreglaron varios desperfectos, terraplenándolos con tierra y piedra. También fueron desaterrados los desagües.

Se ordenó á los peones camineros de todas las calles nacionales que ampliaran los emboques de los desagües hasta dejarlos de una vara de ancho, por lo menos.

TRABAJOS MUNICIPALES.—Se siguió la reparación del segundo piso del edificio municipal. Se continuó la construcción de las puertas que se colocarán en el salón destinado á la oficina del Registro, y se dio principio á la colocación de los cargaderos en donde quedarán sostenidas dichas puertas.

Se compró cal para la reparación del edificio municipal.

Se alistaron 344 metros de terreno para colocar la nueva cañería, en el trayecto del Agua Caliente, lugar de donde se sacará el agua para esta ciudad.

SONSONATE

6 de junio.

CAMINOS NACIONALES Y VECINALES.—En la carretera que de esta conduce á Ahuachapán y en la jurisdicción de Salcoatitán, se hicieron 672 metros de sangraderas con sus desagües. También se trabajó en la reparación de la que conduce á Santa Ana, en la que de esta va á la capital entre Izalco y Armenia.

7 de junio.

Se continuaron los trabajos de la "Avenida 15 de Septiembre", haciéndose el techo del kiosko. En las cárceles públicas trabajaron nueve carpinteros, seis albañiles y 15 mozos. Se continuaron los trabajos del pórtico del edificio Municipal. Se siguieron los trabajos de una cloaca madre, lo mismo que las reparaciones de los empedrados de las calles públicas. En Juayúa se continuó el trabajo en un cuarto en el edificio Municipal, enladrillándose. En Armenia, se construye una pila en el barrio de Santa Teresa; lo mismo que bastones de ladrillo en los muros del matadero público.

SENSUNTEPEQUE

7 de junio.

Se han expedido las órdenes necesarias á fin de que los caminos de esta jurisdicción estén reparados formalmente; se han construido desagües en ellos para evitar que las corrientes de agua formen pantanos y dificulten el tránsito, dándoseles el ancho y la profundidad necesarias, se han terraplenado con cascajo y piedra los hoyos y baches tanto en los caminos nacionales como en los vecinales, pues á los Alcaldes y Comisionados cantonales se les han dado las instrucciones necesarias á fin de que se

conserven en buen estado las vías de comunicación.

Las leyes de ornato y salubridad están puestas en su vigor y fuerza y á los Alcaldes Municipales se les ha ordenado publiquen bandos para que pinten los edificios, se desyerben las calles y lugares públicos y que en lo posible se construyan aceras.

CUADRO comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo, habidos en los Departamentos de la República, en la semana del mes del 30 de mayo pasado al 6 de junio de 1909.

ARTICULOS	DEPARTAMENTOS													
	Santa Ana	Ahuachapán	Sonsonate	La Libertad	San Salvador	Chalatenango	Cuscatlan	La Paz	San Vicente	Cabañas	San Miguel	Usulután	Morazan	La Unión
Maíz blanco desgranado	20.00	24.00	42.00	31.00	27.00	24.00	No informo.	No informo.	24.00	30.00	30.00	40.00	No informo.	No informo.
Maíz amarillo desgranado	25.00	24.00	10.00	24.00	27.00	18.00	No informo.	No informo.	24.00	25.00	30.00	20.00	No informo.	No informo.
Macillo	12.00	18.00	36.00	39.00	19.00	39.00	No informo.	No informo.	42.00	18.00	24.00	24.00	No informo.	No informo.
Frijoles negros	24.00	18.00	36.00	36.00	36.00	30.00	No informo.	No informo.	30.00	48.00	42.00	72.00	No informo.	No informo.
Frijoles blancos	26.00	18.00	36.00	36.00	30.00	30.00	No informo.	No informo.	36.00	36.00	60.00	60.00	No informo.	No informo.
Trigo	16.00	7.50	12.00	12.00	32.00	8.00	No informo.	No informo.	48.00	48.00	12.00	16.00	No informo.	No informo.
Garbanzos	6.00	6.00	6.00	7.00	6.50	5.50	No informo.	No informo.	12.00	12.00	18.00	12.00	No informo.	No informo.
Arroz	6.00	9.00	7.00	7.00	7.00	8.00	No informo.	No informo.	8.00	8.00	8.00	8.00	No informo.	No informo.
Papas del país	8.00	14.00	9.00	14.00	11.00	18.00	No informo.	No informo.	14.00	12.00	12.00	18.00	No informo.	No informo.
Papas de California					14.00	18.00	No informo.	No informo.	20.00	12.00	12.00	18.00	No informo.	No informo.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia "La Cruz Roja" y "Nueva".

MOVIMIENTO DE BUQUES

ACAJUTLA, 10 de junio de 1909.—Hoy, á la 1 menos 20 a. m., zarpó, con destino á Ancón é intermedios, el vapor "Newport", de 1,806 toneladas de registro, con 77 tripulantes, al mando de su capitán W. J. Russell, en el mismo orden; llevando de este puerto 582 bultos, 23 sacos, un paquete, 6 cajas, 14 cestas de correspondencia y á los pasajeros: César A. Estrada, para Corinto; José Francisco Peñalva, para Puntarenas; Juan de Dios Mena, Luis Flewy y León Imberton, para Ancón.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 9 DE JUNIO.—Fueron capturados, por diversas faltas, 10 hombres y 2 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 9 DE JUNIO.—*Nacional Hotel*.—Salieron: Jesús A. Escobar, para Suchitoto, y José V. Montes, para Santa Ana.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Antonio Cascajares, de Izalco; doctor Francisco Martínez y Ramón Sifontes, de Santa Ana; G. E. Morris, John W. Annah y Laurent Nicol, de Acajutla. Salieron: Miguel A. Cáceres, para Juayúa, y Joaquín Looor, para Acajutla.

Hotel Occidental.—Entraron: Alonso Sánchez, de San Rafael, y Mariano Palacios, de Opico. Salieron: Cornelio Silva y José Díaz Bazán, para esta ciudad.

Brooklyn House.—Entraron: Toribio Arana y familia, de Sonsonate. Salíó: Ricardo Pérez, para Sonsonate.

Boarding House.—Salieron: Angelina de Flores y familia, para México.

Telégrafos nacionales

Para los usos convenientes se pone en conocimiento del público: que el cinco del corriente mes ha sido establecida y puesta al servicio una oficina telegráfica en la población de Uluzapa, del Departamento de San Miguel.

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, 7 de junio de 1909. 3

Nueva oficina de Registro

Desde esta fecha queda establecida en la ciudad de San Vicente, la Oficina de Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la 2ª. Sección del Centro.

La jurisdicción de este servicio comprende los Departamentos de San Vicente, La Paz y Cabañas.

Oficialía Mayor del Ministerio de Justicia: San Salvador, 10. de junio de 1909. 30—6

Tesorería del Cementerio

Se ha trasladado esta oficina á una de las piezas de la casa del doctor Daniel U. Palacios, frente á la en que vive don Rafael Meléndez, y contigua á la oficina de la Lotería del Hospital y Hospicio.

Horas de despacho: de 8 á 11 de la mañana y de 1 á 5 de la tarde.

En caso de suma urgencia despachará el infrascrito tesoroero á cualquiera otra hora del día en su casa de habitación, frente á la Farmacia Sucursal del doctor M. Palomo y Cía.

San Salvador, junio 2 de 1909.

30—3

J. Peña Martel.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintidós del corriente mes, han sido declarados herederos testamentarios de Clemente Escobar, los señores Ricardo, Ascensión, Alejandra, Inés y Juliana Escobar. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientos nueve. | *Enrique Gallardo*. | *R. Quintanilla*, Srio. 3

Miguel Angel Martínez, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por auto fecha primero del corriente mes se han declarado herederos de los bienes que á su defunción dejó Dominga Hernández, á don Carlos y David Guzmán, representados éstos por el primero y como cónyuge sobreviviente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz de la ciudad de San Francisco, á las cuatro de la tarde del día siete de mayo de mil novecientos nueve. | *Miguel Angel Martínez*. | *Leonardo Hernández*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, pronunciada á las nueve de la mañana del tres del corriente mes, han sido declarados legalmente herederos testamentarios del doctor don Gregorio Cuadra, sus hijas legítimas doña Adela Cuadra de Sáenz, señorita Josefina Cuadra y doña Carmen Cuadra viuda de Guzmán, por sí y como compradora del derecho que en la misma herencia corresponde á doña Virginia Cuadra, hija legítima del mismo difunto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal y Civil del Distrito, por ministerio de ley: San Miguel, á las nueve de la mañana del día quince de mayo de mil novecientos nueve. | *Luis Santín*. | *F. E. Torres*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Avisa: que con fecha de ayer, fueron declarados herederos testamentarios del finado Felipe Molina, su cónyuge sobreviviente Luisa Mejía de Molina, Ana Molina de Monge y Juana María Molina. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veinticinco de mayo de mil novecientos nueve. | *Arturo Cornejo G.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer se declaró heredera de los señores Serapio García y Teodosia Rodríguez, á su hija legítima señora Gertrudis Enriqueta García. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día veinticinco de mayo de mil novecientos nueve. | *Castillo*. | *Natividad Henríquez*, Srio. 3

Se hace saber: que por auto de fecha de ayer se han declarado herederos de Candelario Pérez, á doña Dolores Rodríguez de Carrillo, en concepto de cesionario de Jorge Rivera, á quien cedió sus derechos hereditarios Brígida Pérez, y á Juan Pérez, cesionario de los derechos que correspondían á Lupárea y Anastasio Pérez, hijos legítimos del difunto, los cedentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, á las diez de la mañana del día veinticinco de mayo de mil novecientos nueve. | *Enrique Gallardo*. | *R. Quintanilla*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado heredera del difunto Cesáreo Argueta, á su esposa señora Agustina Argueta, del domicilio de Meanguera, de este Departamento. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento Morazán: San Francisco, á las once de la mañana del día siete de mayo de mil novecientos nueve. | *José Manuel Cruz*. | *Manuel Pacheco*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Para los efectos de ley, hace saber: que por auto fecha de ayer, fueron declarados herederos de la finada María del Rosario Linares, á sus hijos legítimos Teodoro, Rito y Juana Salazar.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día dos de junio de mil novecientos nueve. | *Arturo Cornejo G.* | *José M. Orellana*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se han declarado herederos de don Manuel Flores, á su cónyuge sobreviviente doña Jesús Castro y á sus legítimas hijas Teresa de Jesús y Griselda Flores. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchupán, á las once de la mañana del treintuno de mayo de mil novecientos nueve. | *R. Delgado y Aguirre*. | *Manuel J. Serrano*, Srio. 3

José Leiva, Juez primero de primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que por auto fecha veintisiete del corriente mes, se ha declarado heredera de Buenaventura Ramos á su cónyuge sobreviviente Petrona Rivera. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día treinta de mayo de mil novecientos nueve. | *Leiva*. | *Antonio Reyes G.*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha dieciséis de marzo próximo pasado, se ha declarado á doña Julia Rivas, por sí y como representante legal de sus menores hijos, Pío Antonio, Modesto é Ignacio de la Cruz, herederos con beneficio de inventario de los bienes que á su defunción dejó el señor Emilio Santa Cruz. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos nueve.—*Constantino A. Osorio*.—*Felipe López*, Srio. 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha quince del mes que rige, se han tenido por aceptadas las herencias de María Onofre Guerrero y Rafael del mismo apellido, por parte de Jacoba Bonifacia del mismo apellido; citase á los señores Bruno y Bonifacia Guerrero y á los demás que se crean con derecho á las herencias. Lo que se pone en conocimiento del público, para los que se crean con derecho á la expresada herencia.

Juzgado primero de primera instancia: San Vicente, á las diez de la mañana del día dieciocho de mayo de mil novecientos nueve.—*Arturo Hernández*.—*Felipe López*, Srio. 3

El infrascrito, Juez 30. de la. Instancia del Departamento,

Hace saber: que por auto pronunciado á las once de la mañana del día ocho del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia que dejó el señor Luis Guzmán de parte de los señores Silvestre y Crescencia Guzmán, Avelina Rodríguez, Vicente, Pedro Juan y Manuel Reyes Argueta, lo que hacen los dos primeros como hijos legítimos de aquél, la tercera como herencia de Rosalía Guzmán, hija del finado; y los tres últimos como herederos de Paula Guzmán que fue también hija de don Luis, habiéndose nombrado á los aceptantes interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado 30. de la. Instancia: San Vicente, á las diez de la mañana del día trece de mayo de mil novecientos nueve. | *Federico R. Molina*. | *Manuel J. Rosales*, Srio. Int. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, por parte del señor Asunción Chica, en concepto de representante legal, de los menorcitos Bernardino y Gregoria Guevara; la herencia abintestato que dejaron sus difuntos padres Ignacio Guevara y Nicolasa Chica, y como tal representante se ha nombrado al expresado señor Chica, administrador y representante interinamente de la sucesión, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para que los que se crean con derecho á la herencia, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado 20. de la. Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las nueve de la mañana del día cinco de mayo de mil novecientos nueve. | *José Manuel Cruz*. | *Manuel Pacheco*, Srio. 3

Francisco Antonio Funes, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia de Armando de Jesús Quiñones, por parte de doña Felipa Avalos, doña Mercedes, Margarito de Jesús, Felipe Antonio, Macario y Luz Quiñones, Luisa y María Nicolasa Escobar; á quienes se ha nombrado administradores y representantes interinos de la indicada sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para que la persona que se crea con derecho en la expresada sucesión, que se presente dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las diez y media de la mañana del veinticuatro de mayo de mil novecientos nueve. | *Francisco A. Funes*. | *José Ma. Recinos H.*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: al público para los efectos de ley que á solicitud del doctor José Antonio Castro Villafañe, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario por parte de doña Petrona Romero viuda de Regalado y doña Rosa Valdés, también viuda de Regalado, la herencia que á su defunción dejó, don Raimundo Marcial Regalado, en concepto de madre y esposa legítima respectivamente y además la última como representante legal de sus menores hijas legítimas Rosa Lidia y Luz Regalado, nombrándose á la aceptantes administradores y representantes de la sucesión, con

las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las ocho de la mañana del día diecinueve de mayo de mil novecientos nueve. | *Arturo Cornejo G.* | *José Ma. Orellana*, Srio. 3

Tereso Molina, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada por parte de los señores Daniel, José Celso, Paula y Raimunda Ortiz, la herencia que á su defunción dejó su madre legítima Florencia Ortiz, se les ha nombrado administradores interinos y representantes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para que la persona que se crea con derecho á dicha sucesión que lo deduzca en el término legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Torola, á las once de la mañana del día cuatro de mayo de mil novecientos nueve. | *Tereso Molina*. | *Tiburcio Cabrera*, Srio. 3

Darío Osorio, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha catorce del corriente se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó Fidela Velásquez, por parte de su esposo Ramón Argueta, por sí, y en representación de sus menores hijos legítimos Benjamín y Virgilio del mismo apellido, á dicho señor se le ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Cítase con quince días de plazo á los que se crean con derecho á la indicada sucesión.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las tres de la tarde del diecisiete de mayo de mil novecientos nueve. | *Darío Osorio*. | *Carlos J. Brito*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó Emeterio Valladares, por parte de su cónyuge sobreviviente señora Marcelina Arévalo, á quien se le ha nombrado administradora interina de dicha herencia, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día treinta de abril de mil novecientos nueve. | *Federico R. Molina*. | *Manuel J. Rosales*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha catorce del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó el señor Tomás Méndez, por parte de su esposa Josefa Chávez, á quien se le ha nombrado administradora interina de la expresada herencia, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día cuatro de mayo de mil novecientos nueve. | *Arturo Hernández*. | *Felipe López*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha once del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó don don Eusebio Panameño, por parte de su hija legítima Margarita Panameño viuda de Velásquez, representa la por el bachiller pasante don Federico Guillermo Kreitz; y se le ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á la herencia mencionada, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las diez de la mañana del día catorce de mayo de mil novecientos nueve. | *Francisco A. Funes*. | *José María Recinos H.*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Vicente Méndez, aceptando la herencia que á su defunción dejó Juan Francisco Joya Panameño, la cual no excede de cien pesos y se ha tenido por aceptada de parte del expresado señor Méndez, á quien se ha nombrado administrador y representante de dicha sucesión con las restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia, se cita á todas las personas que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que dentro del término de ley, ocurran á este Juzgado á hacer uso de su derecho.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de San Miguel, á las tres de la tarde del día veintinueve de mayo de mil novecientos nueve. | *J. Pablo Quintanilla*. | *Pedro A. Muñoz*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Felipa Argueta, aceptando la herencia testamentaria de su madre legítima Cipriana Argueta y de su hermano interino Vicente del mismo apellido y habiendo comprobado su calidad de heredera, por au-

tos fechas quince de abril último y trece del corriente, se le ha nombrado administradora y representante interina de ambas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho en la referida herencia, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día dieciocho de mayo de mil novecientos nueve. | *Trinidad Romero*. | *M. Valde'omar*, Srio. 3

José Láiva, Juez primero de primera Instancia civil de este Departamento,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de Felipe Campos, por parte de Cayetana Martínez por sí, y como representante legal de sus menores hijos Santiago y Juana Campos; y por parte de Daniel, Pedro, Victoria y Natalia Campos, á quienes se les ha nombrado administradores y representantes interinos de la indicada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la expresada sucesión, ocurra á deducirlo á esta oficina en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos nueve. | *Leiva*. | *Benjamín Martínez*, Srio Int. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado fecha once del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Ceferino Portillo, por parte de su hijo legítimo Modesto Portillo, á quien se ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado 3o. de 1a. Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día trece de mayo de mil novecientos nueve. | *Trinidad Romero*. | *M. Baldelomar*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de este día, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejaron las señoras Bruno Navarro y Teodora Chica, por parte de sus hijas legítimas, Inés, Ana María y Salomé Navarro, á quienes se han nombrado administradoras interinas y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las once de la mañana del día doce de mayo de mil novecientos nueve. | *Federico R. Molina*. | *Manuel J. Rosales*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que el doctor don Maclovio Roldán, en concepto de apoderado especial de la señora Trinidad Cruz de Velásquez Mena y señoritas Reyes, Julia é Higinia Velásquez Mena, como herederas de la finada señora Josefa Dolores Cruz, se ha presentado á este Juzgado, aceptando la herencia testamentaria de la señora Cruz; y por auto proveído á las tres y cuarto de la tarde del día doce del corriente, se ha tenido por aceptada dicha herencia, de parte de las representadas por el doctor Roldán, en concepto de herederas testamentarias de la señora Cruz, nombrándoseles representantes y administradoras interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á dicha sucesión, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á la una de la tarde del día quince de mayo de mil novecientos nueve. | *G. Rivera*. | *D. Rodríguez*, Srio. 2

Arturo Ramón Avila, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de veinticinco del corriente, se ha tenido por aceptada de parte de los señores, Nicolás, Manuel, Bonifacio, Felipe, Carlos y Jesús Gregoria Chávez, la herencia que á su defunción dejaron sus padres legítimos, Francisco Chávez y Aniceta Nolasco, vecinos que fueron de Tepecoyo; y se ha nombrado interinamente á los aceptantes administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. El que creyere tener derecho en dicha sucesión, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día veintisiete de mayo de mil novecientos nueve. | *Arturo R. Avila*. | *J. F. López*, Srio. 2

José Antonio Magaña, Juez 1o. de 1a. Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por parte de Clea y Leandra Hernández, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de sus padres legítimos Luis Hernández y Micaela Gasparico, dándose á los aceptantes la administración y representación interina de la herencia.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana

del día diez y siete de mayo de mil novecientos nueve. | *Magaña*. | *Fernando Feustier*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintiséis del corriente, se han nombrado á los señores Gregorio, Leandra y Faustina Sorto, interinamente, administradores y representantes legales de la sucesión del difunto Antonio Sorto, en concepto de hijos legítimos de éste, confiriéndoles las facultades de los curadores de la herencia yacente; y se citan á los que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las ocho de la mañana del día treinta de mayo de mil novecientos nueve. | *Samuel Cárdenas, h.* | *Francisco Fernández*, Srio. Int. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Enrique Vázquez, aceptando con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejaron los señores Apolonio y Anacleto López, siendo el señor Vázquez cesionario de los derechos pertenecientes á las señoras Sabina ó Catalina y Apolonio López, quienes son hijas legítimas del segundo y nietas del primero de los causantes; y se ha nombrado al aceptante, administrador y representante interino de las sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á las herencias mencionadas que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día seis de mayo de mil novecientos nueve. | *Manuel G. Martínez*. | *Cipriano Magaña*, Srio. 2

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Gilberto Lemus, solicitando se inscriba por primera vez, y á favor de Irene Ticas, un título de propiedad correspondiente á un solar y restos de casa situada en esta ciudad, calle de Primavera, de veintuna varas de frente y veinticinco de fondo y linda: la Oriente, con casa del doctor Cruz Pinada; al Sur, con casa del doctor Matilde Zúñiga; al Poniente, calle de por medio, con Manuel Quintanilla; y al Norte, con casa del doctor Ciriacó Choto. Dicho inmueble lo hubo por compra que hizo á Máximo Zúñiga, ante el Escribano Público Mariano Leiva, en el año de mil ochocientos cincuenta y nueve.

San Salvador, diez y siete de febrero de mil novecientos nueve. | *Victor M. Mirón*. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Francisco Vaquero, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Candelario Torres, un título de propiedad correspondiente á un terreno de cuatro manzanas, situado en jurisdicción de Tonacatepeque y de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Manuel Lemus, mojón el camino del río del terreno y cerca de piña del señor Torres; al Norte, con terreno de Victoriano Quijano, mojón una tapada y unos barrancos; al Poniente, con el mismo señor Quijano, mojón los mismos barrancos; al Sur, con terreno de Florencia Marroquín, mojón una cerca de piña del señor Torres. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió la Municipalidad respectiva en mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, siete de mayo de mil novecientos nueve. | *Victor M. Mirón*. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Mariano Alvarado, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor del señor Cleto Reyes, un título de propiedad correspondiente á un terreno de tres manzanas de extensión, situado en el punto denominado "La Loma de la Comunidad," jurisdicción de San Pedro Nonualco, y de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno del señor Samuel Cornejo; al Sur, quebrada de por medio, con el del señor Nicolás García; al Poniente, con el del señor Santos Cambray; y al Norte, con el del señor Paulino Reyes; los mojones son: al Norte y Poniente, cercas de palopique; al Sur, una quebrada; y al Oriente, cercas de piña á orillas de un camino. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió la Municipalidad respectiva en mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veintiséis de abril de mil novecientos nueve. | *Victor M. Mirón*. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado José María Eusebio García, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Ildelfonso Ramírez, un título de propiedad correspondiente á tres terrenos, situados en el punto denominado "El Caca-hual," jurisdicción de San Ramón; el primer terreno, es de cuatro manzanas, más ó menos, y linda: al Oriente, con terrenos de Pedro González y Juan de Dios

Miguel, separándolos la quebrada denominada "La Oficina" y el río de "El Cacahuatl", respectivamente; al Norte, con el segundo terreno del señor Ramírez, mediando brotones de jicote, un amate y chilamate; al Poniente, con el mismo segundo terreno; y al Sur, con terreno de Juan de Dios Miguel, Ignacio López, Federico y Luis Olano, mediando con el de Miguel, unos brotones de pito con el de López, una parte de un jicote, línea recta a una barranca, y de allí, línea recta por el pie de una peña que es donde toca con los Olanos; y en la otra parte que colinda con López, hay brotones de tempate á finalizar á la quebrada mencionada. El segundo terreno, se compone de dos manzanas, más ó menos, y linda: al Oriente, el primer terreno de Ramírez y los de Juan de Dios Miguel y Gregorio Ibarra, mediando con el primero una quebrada seca, y con el segundo brotones de pito, continuando por una quebrada de agua; por el Norte, con terreno de Bernardo López, mediando brotones de pito; al Poniente y Sur, con terreno del mismo Juan de Dios Miguel, separándolo por el Poniente, una corriente que sale al "Cacahuatl", de donde sigue en línea pasando por un madrecazo á dar á un sincuyo, y de allí haciendo un quiebre, sigue por un jicote á terminar á un chilamate, linda también en este punto con el primer terreno de Ramírez. El tercer terreno, de media manzana de extensión, linda: al Norte, con terreno de don Bernardo López, sirviendo de mojón un árbol de jicote, uno de zorrillo y otro de amate á dar á la "Quebrada del Cangrejo"; por el Poniente, con terreno de Juan de Dios Miguel, la quebrada mencionada de por medio que sale al "Cacahuatl"; al Sur, terreno de Piquinto Ramos, mediando el río "Cacahuatl"; y al Oriente, con terreno de Juan de Dios Miguel y Bernardo López, mediando con el primero brotones de pito. Dichos inmuebles los hubo por título expedido por la Municipalidad el año de mil novecientos seis.

San Salvador, trece de noviembre de mil novecientos ocho. | Victor M. Mirón. 2

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor José Mancía, vecino de Ishuatán, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señora Antonia Basilia Sánchez, del mismo vecindario, un solar urbano, situado en el indicado pueblo, hacia el Oriente. En dicho solar existe una casa cubierta de paja; siendo las dimensiones de todo el inmueble las siguientes: al Oriente, cuarentinueve varas y linda con solar de Luciana de Jesús Sánchez; al Norte, treinta varas y linda con solar de Isidoro Méndez; al Poniente, cincuentinueve varas y linda con solar del mismo Isidoro Méndez; y al Sur, veintinueve varas y linda con solar de Lorenzo Aquino y Dionisio Barrera. Cada vara equivale á ochocientos treinta y seis milímetros. El expresado inmueble lo adquirió la señora Sánchez por título que le concedió la Municipalidad de su domicilio. La persona que se crea perjudicada, que ocurra á deducir su derecho en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, veintidós de mayo de mil novecientos nueve.—Secundino Turcios. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Valentín Custodio, mayor de edad, jornalero y vecino del pueblo de Ishuatán, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor un solar situado en el centro de aquella misma población de Ishuatán, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, ocho metros trescientos sesenta milímetros y linda con solar de don Ricardo Rueda, calle real de por medio; al Poniente, ocho metros trescientos sesenta milímetros y linda con solar de Catarino Méndez; al Norte, veintidós metros quinientos sesenta y dos milímetros y linda con solar del mismo Catarino Méndez; y al Sur, linda con solar del solicitante señor Custodio. Dicho inmueble lo hubo el señor Custodio por herencia de su finado padre Paulino Custodio, y por concesión del Municipio de su domicilio. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, quince de enero de mil novecientos nueve.—Secundino Turcios. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Luz Chica, vecino de Turín, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Cruz Morán, mayor de edad, casado, agricultor y del mismo vecindario, un terreno compuesto de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas, situado en el lugar denominado Quebrada de los Muertos, de la jurisdicción del pueblo de Turín, del Departamento de Ahuachapán, y linda: al Oriente, con terreno de Manuel Solito, camino de por medio; al Norte, con terrenos de Belisario Escalante y Estanislao Valiente, camino real de por medio; al Sur, con terreno de Juan Bautista Quesada; y al Occidente, con terreno de Gabriel Molina, quebrada de por medio. Dicho inmueble lo hubo el señor Morán por concesión que le hizo la Municipalidad de su

domicilio, el año de mil ochocientos ochentidós. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á diez y nueve de mayo de mil novecientos nueve.—Secundino Turcios. 3

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Manuel de Jesús Álvarez, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de don Lino Amaya, mayor de edad, agricultor y vecino de Tecapa, un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto llamado "Quebrada Honda," valle de los Cañales, jurisdicción del pueblo de Tecapa, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, que antes fue de los ejidos de la expresada población, siendo sus linderos: al Oriente, quebrada de por medio, con terreno de Leandro Campos; al Norte, con el de Florencio Guido; al Poniente, con el de don Serafín Brenes y el de Francisco Guido, vereda de por medio; y al Sur, con el del mismo Francisco Guido, en parte con vereda de por medio. El inmueble descrito lo hubo el señor Amaya por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, de conformidad con el decreto de once de marzo de mil ochocientos ochentidós. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Sección de Oriente: San Miguel, diez y ocho de mayo de mil novecientos nueve.—Félix A. Gómez. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Manuel de Jesús Álvarez, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de don José Lino Amaya, mayor de edad, labrador y vecino de Tecapa, un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto de los "Cañales," jurisdicción de Tecapa, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, que antes perteneció á los ejidos de la expresada población de Tecapa, de la capacidad de media manzana, cuyos linderos son: al Oriente, quebrada de por medio y terreno de Leandro Campos; al Norte, con terreno del pareciente; y al Poniente y Sur, con terreno de Francisco Guido. El inmueble descrito lo hubo el señor Amaya, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, de conformidad con el decreto legislativo de once de marzo de mil ochocientos ochentidós. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Sección de Oriente: San Miguel, diez y ocho de mayo de mil novecientos nueve.—Félix A. Gómez. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Sebastián Chávez, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Cecilio Guandique, mayor de edad, agricultor y vecino de Quelepa, dos terrenos de naturaleza rústica, situados en jurisdicción de Quelepa, Distrito y Departamento de San Miguel. El primero de tres manzanas de capacidad, linda: al Sur, con Ambrosio González; al Poniente, con una quebrada; al Norte, con terreno de Jacinto Guandique; al Oriente, con Isabel Cabrera. El segundo tiene seis manzanas de capacidad, y linda: al Sur, con Encarnación Merino; al Poniente, con el malpaisal y Francisco Centeno; al Norte, con una quebrada; y al Oriente, con Eulalio Chávez. Los inmuebles descritos los hubo el señor Guandique, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, de conformidad con el decreto de once de marzo de mil ochocientos ochentidós. La persona que se crea con derecho á los dos inmuebles relacionados, que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Sección de Oriente: San Miguel, catorce de mayo de mil novecientos nueve.—Félix A. Gómez. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Domingo López, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de don Inés Vijil, mayor de edad, agricultor y vecino de Santa María, un terreno de naturaleza rústica, situado en jurisdicción de Santa María, al lado Sur de dicho pueblo, Distrito y Departamento de Usulután, y linda: al Oriente, con huatal de Mercedes Ríos y Francisco Arguera, callejón de por medio; al Norte, con huatal de Lázaro Bran; al Poniente, con huatal de Inocente Vijil; y al Sur, con terreno de Albina Rodríguez é Inocente Vijil, callejón de por medio; dicho terreno es de cinco manzanas de extensión. El inmueble descrito lo hubo el señor Inés Vijil por compra que de él hizo al Municipio, de conformidad con el decreto legislativo de once de marzo de mil ochocientos ochentidós. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Sección de Oriente: San Miguel, catorce de mayo de mil novecientos nueve.—Félix A. Gómez. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don José Angel López, solicitando se inscriba por pri-

mera vez, á favor de don Pedro López, mayor de edad, labrador, vecino de Santiago de María, un terreno como de cuatro manzanas, de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "El Marquesado," jurisdicción de Santiago de María, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, y linda: al Oriente, con terreno de Manuel Hernández; al Norte, con terreno de Vicente López y Leandro Flores; al Poniente, con terreno de Sabino Romero y Antolín García, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Desiderio López. El inmueble descrito lo hubo el señor Pedro López por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, de conformidad con el decreto de once de marzo, ley de extinción de ejidos. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz: San Miguel, veintuno de mayo de mil novecientos nueve.—Félix A. Gómez. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Mauricio Castro, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Florencio Cortés, mayor de edad, jornalero y vecino de Santiago de María, un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "El Marquesado," jurisdicción de Santiago de María, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, como manzana y media, aproximadamente, y linda: al Oriente, con terreno de la señora Paula Cruz y Eligio Argueta, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Patricio González; al Poniente, con terreno de Isabel Ramírez y Martín Mejía, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de don Agustín Gotusso, zanja de por medio. El inmueble descrito lo hubo el señor Cortés por concesión municipal, de conformidad con el decreto de once de marzo de mil ochocientos ochentidós. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Sección de Oriente: San Miguel, veintuno de mayo de mil novecientos nueve.—Félix A. Gómez. 2

TITULOS

Dionisio Herrera, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de dos solares en el centro de esta población; que estima en un mil pesos cada uno, los cuales están libres de cargas y derechos reales que los afecte ni proindivisión con ninguna persona y los hubo por compra á Sotero Reinoso, mayor de edad, mecánico y de este domicilio. El primero tiene quince metros de frente por diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros de fondo, y linda: al Norte, con casa y solar de Fernando Fernández y otra de Paz Alas; al Sur, con casa y solar de Balbino Contreras; al Oriente, con casa y solar de Nazario Aquino; y al Poniente, calle de por medio, con solares de Sotero Reinoso, hoy de su propiedad de Herrera y con Tomás Monje. El otro solar tiene de extensión por el Norte, veintiocho metros trescientos doce milímetros y linda, con solar de Tomás Monje; al Sur, mide veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros, y linda con casa y solar de Juan Jil Cartagena; al Oriente, calle de por medio, linda con el solar antes descrito y mide diez y ocho metros trescientos noventa y seis milímetros; y al Poniente, mide veinte metros sesenta y cuatro milímetros, y linda con solar de Guillermo Zúñiga: ambos solares tienen casas construidas en regular estado; sus colindantes de ambos predios son todos de este domicilio. La persona que se crea tener derecho sobre los inmuebles relacionados que se presente á deducirlo en el término legal. Librado en la Alcaldía Municipal de Ishuatán á veintiseis de mayo de mil novecientos nueve.—Pablo A. Arévalo.—Francisco J. Alas, Srio. 2

Miguel Machuca, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Celestina Alvarado, mayor de edad, soltera, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de dominio de dos solares de naturaleza urbana, situados en los suburbios de esta población, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, sin número propio que lo distinga, y los adquirió por compra que de ellos hizo á la señora Eudisia Campos, también mayor de edad y del mismo domicilio, en cantidad de ciento cincuenta pesos, y mide uno de ellos cuarenta y dos metros por sus cuatro rumbos; lindando: por el Oriente, Norte y Sur, con terrenos cultos de la hacienda "San Ambrosio", depositada en el doctor don Carlos Francisco Dárdano, calle de por medio al Norte; y por el Occidente, con solares de María Castro y Eleuterio Campos, teniendo en este predio ubicado un rancho arruinado; y el otro mide: de Oriente á Occidente, cuarenta y dos metros; y de Norte á Sur, veintidós metros, lindando por el Oriente, con solar de la misma Castro, la misma calle de por medio hacia el Norte, terreno de la misma hacienda; al Occidente, con solar de Juan Aguirre; y al Sur, con solar del mismo Campos; todos los colindantes son de este ve-

condario; dichos predios no son sirvientes ni dominantes, no tienen carga real ni proindivisión con otra persona; y lo estima todo en la cantidad de trescientos pesos. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: California, á las ocho de la mañana del día veintuno de mayo de mil novecientos nueve. | Miguel Machuca. | C. Mata, Srío. 2

Miguel Machuca, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Manuel y Adolfo Flores, telegrafista y carpintero respectivamente, Gregoria, Vicente y José Gregorio Lozano, negociantes estos, todos mayores de edad, solteros y de este vecindario, y Ana María Flores, mayor de edad, casada, oficios domésticos y vecina de Santa Elena, solicitando mancomunadamente título de dominio de un solar urbano, que de buena fe poseen desde hace muchos años en el interior de esta población, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, sin número propio que lo distinga, y mide de Oriente á Occidente, diez y ocho metros; y de Norte á Sur, por el lado Oriente, veintidós metros; y por el rumbo Occidente, diez y siete metros; y linda: por el Oriente, con casa y solar de Tránsito Lozano; al Norte, con terreno de la hacienda "San Ambrosio", depositada en el doctor don Carlos Francisco Dárdano; al Occidente, calle de por medio, con casa y solar de Alberto Ramírez; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de don Ambrosio Canessa; en cuyo solar tienen construida una casa de tejas paredes de bajareque, que mide de longitud ocho metros por nueve de latitud, inclusive un caldo; cuyo predio no es sirviente pero sí es dominante; no tiene carga real ni derecho alguno que pertenezca á otra persona, y lo estima todo en la cantidad de seiscientos pesos; siendo los colindantes de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: California, á las dos de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos nueve. | Miguel Machuca. | C. Mata, Srío. 2

Miguel Machuca, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Aurora Benítez, mayor de edad, soltera, negociante, y de este vecindario, solicitando título de dominio de un solar de naturaleza urbana, situado en el interior de esta población, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, sin número propio que lo distinga, y lo adquirió por compra que de él hizo al señor Vicente García, también mayor de edad y del mismo vecindario en la cantidad de cincuenta pesos, y mide: de Oriente á Occidente, veinte metros, y de Norte á Sur, cuarenta metros; lindando por el Oriente, con casa y solar de Nicolasa Cruz, al Norte, calle de por medio, con finca de don Simón Araujo; al Occidente, con solares y casa de don Antonio González y Vicente García; y al Sur, con solar de Victoriano Samayo, en cuyo solar tiene construída una casa y una mediagua de tejas, paredes de bajareque, y mide la casa de longitud ocho metros, por diez de latitud, inclusive un corredor, más otro de Norte á Sur, de ocho metros de longitud, y la mediagua mide ocho metros de longitud por cinco de latitud, siendo los colindantes de este vecindario, cuyo predio no es sirviente, ni dominante, ni tiene carga real, ni proindivisión con otra persona, y lo estima en mil cuatrocientos pesos. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: California, á las diez de la mañana del día veinte de mayo de mil novecientos nueve. | Miguel Machuca. | C. Mata, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Estebana Rojas de Blanco, mayor de edad, de oficios domésticos, y de este vecindario, solicitando título de dominio de dos solares que tiene en el centro de este pueblo, Distrito y Departamento de La Unión, el primero mide: por el Oriente treinta y siete metros, cuarenta y tres centímetros lindando con solar de Encarnación Martínez, Onofre Hernández y Pedro P. Vicente, por el Norte, veintinueve metros, sesenta y cuatro centímetros, lindando con solar de Secundino López; por el Poniente, treinta y cuatro metros, sesenta y cuatro centímetros, lindando con solares de Pedro Flores y Prudencia Ponce; y por el Sur, veinte metros, ochenta centímetros, lindando con solar de Macaria Barcia, en cuyo solar tengo dos casas pajizas paredes de bajareque, una de once metros de largo por siete de ancho, y la otra de nueve metros de largo por seis de ancho, cercado el solar de piedra y árboles frutales, el que estimo en doscientos pesos; y el otro mide por el Oriente, treinta y tres metros, lindando con solar de Petronilo Ramírez, y Valentín López; por el Norte, sesenta y tres metros, cuarenta y nueve centímetros, lindando con solar de Valentín López; por el Poniente, veintidós metros, lindando con solar de Rosa Hernández y Francisco Ponce; y por el Sur, cincuenta metros, lindando con solar de Toribio Cueva y Juana Micaela García; este solar está cercado de piedra, y cultivado de palma castilla, y lo estimo en cien pesos, de cuyos solares no tengo título y los he adquirido á pura posesión, siendo urbanos y de pre-

dio dominante, sin número, sin carga, sin gravamen, y sin tener proindivisión con ninguna persona; cuya solicitud lo hago en mi nombre para obtener título de dominio de dichos solares. La persona que se crea con derecho, que ocurra ante este Juzgado en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Conchagua, á las nueve de la mañana del día diecinueve de abril de mil novecientos nueve. | Pedro Leon Zelayandia. | José Santos García, Srío. I. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Santos Hernández, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el punto La Cruz, del mojon de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas de extensión ó sea una hectárea cuarenta áreas, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Marfa Ramos; al Norte, con Félix de León, calle de por medio; al Poniente, con terreno de Cornelio Rosales; y al Sur, con Domingo Ramos, siendo todos los colindantes de este domicilio; dicho predio no tiene carga real ni derecho que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, mayo veinte de mil novecientos nueve. | Prudencio Hernández. | Jesús Valencia G., Srío. Int. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Ferrer, de este vecindario, solicitando se le extienda título de un solar urbano y las casas edificadas en el situado en el barrio del Calvario de esta villa, lindante: al Oriente, con solares de Eusebia Campos, y Juan Pérez, midiendo cuarenta metros; al Norte, calle de por medio, solares de Miguel Figueroa y del Calvario, en treinta metros; al Poniente, solares de Julián Quintanilla y Candelario Domínguez, en cuarenta metros; y al Sur, con terrenos de León Molina, midiendo treinta metros treinta centímetros; cuyo solar lo adquirió por compra á Manuel Quintanilla, ya difunto, le posee libre de todo gravamen servidumbre ó carga real y lo estima en doscientos pesos plata. Quien se creyere con derecho en el inmueble descrito, que se presente dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, mayo veintiocho de mil novecientos nueve. | Lucio Alegría. | Abel Benítez Zepeda, Srío. 2

Jaime Sagrera, Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley,

Hace saber: que el señor don Abraham Cruz, viudo, de treinta y siete años de edad, tejedor y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San José, de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, con solares de Tomás Alvarado, de la sucesión de Encarnación Cárcamo Mena, Rosenda Peña y Paula González, midiendo por este lado cuarenta y cinco metros; al Oriente, calle de por medio, con terreno de Simón Fernández y solar de Isafas Vargas, mide por este rumbo veinticinco metros; al Sur, con la plazuela de carretas, calle de por medio, midiendo treinta y un metros; y al Poniente, con solares de Josefa Galán y de la sucesión de Prudencio Gavidia, y mide veintiocho metros. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, mayo veinticinco de mil novecientos nueve. | Jaime Sagrera. | Pedro Cañas B., Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Justo Sermeño, mayor de edad, agricultor de este domicilio, solicitando por escrito se extienda título de propiedad de dos solares urbanos y dos casas de teja, á favor de su sobrino legítimo y menor de edad, Pedro Sermeño, cuyos inmuebles posee situados en esta población quieta y pacíficamente. El primer solar mide de frente veintidós metros cuarenta y cinco milímetros de fondo, lindante: al Oriente, con casa y solar de Carmen García; al Norte, con casas de Luisa Caridad, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar de Luisa Sermeño; y al Sur con otro solar de la misma Sermeño. En dicho solar está ubicada la primera casa que mide diez metros cuarenta y cinco milímetros de frente por nueve metros ciento noventa y seis milímetros de fondo con todo y corredor, cuyas paredes son de adobes. El segundo solar mide de frente trece metros trescientos setenta y seis milímetros de frente por treinta y siete metros seiscientos veinte milímetros de fondo. La casa en el construída y que las paredes son de adobes, mide nueve metros ciento noventa y seis milímetros de frente, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de fondo, cuyos linderos son: al Oriente, con solar y casa de Víctor Alfaro; al Norte, con potreros de Arcadio Alfaro; al Poniente, con solar y casa de Bal-

tasar Reyes; y al Sur, con casas de Ceferino Rauda calle de por medio. Los expresados inmuebles no tienen carga ni derecho real ni proindivisión con ninguna persona y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho á los referidos inmuebles, que ocurra á manifestarlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Antonio del Monte, á las diez de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientos nueve. | Félix Rauda. | Teodoro Roque M., Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Luisa Sermeño, de veinticuatro años de edad, casada, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de dos solares y dos casas que posee situados en el interior de este pueblo, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: el primer solar mide por los frentes: Norte, diez metros cuatrocientos cincuenta milímetros; Poniente, veintidós metros novecientos noventa milímetros; al Oriente, igual dimensión; y al Sur, dieciséis metros ciento sesentidós milímetros dos tercios, y linda: al Oriente, con solar y casa de Pedro Sermeño; al Norte, con sucesión de Salomé Ramos, y solar y casa de Luisa Caridad, calle pública de por medio; al Poniente, con casa y solar de Cayetana Cea, calle pública de por medio; y al Sur, con el otro solar que trata de titular. En dicho fundo está construída la casa de tejas sobre horcones y paredes de adobe, que mide quince metros cuarentiocho milímetros, por diez metros cuatrocientos cincuenta milímetros de largo y ancho respectivamente, inclusive el corredor. El segundo solar mide: por el Oriente, diecinueve metros quinientos seis milímetros dos tercios, y linda con solar de don Pablo Espinosa; al Norte, mide veinticuatro metros quinientos veintidós milímetros dos tercios, y linda con solar de Pedro Sermeño, y con el otro que trata de titular; al Poniente, mide veinticinco metros novecientos dieciséis milímetros, y linda con solar y casa de Francisco Javier Rodríguez, calle pública de por medio; al Sur, veinticuatro metros quinientos veintidós milímetros dos tercios, y linda con solares y casas de José Antonio Barreto y de Regino Arévalo. La casa allí construída es de tejas sobre horcones y entoldada de varas, que mide cinco metros cuatrocientos treinta y cuatro milímetros de frente por ocho metros trescientos sesenta milímetros de fondo. En inmuebles descritos los estima la solicitante en trescientos pesos; no tienen carga ni derecho real ó proindivisión con ninguna persona, ni son predios dominantes ni sirvientes, siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho á los referidos inmuebles, que ocurra á manifestarlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Antonio del Monte, á las once de la mañana del día veintisiete de mayo de mil novecientos nueve. | Félix Rauda. | Teodoro Roque M., Srío. 2

Belisario N. Valladares, Alcalde Municipal por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José de la Cruz Santos, mayor de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fé en el lugar llamado la Zorrilla, de esta jurisdicción, de naturaleza fértil, compuesto de siete hectáreas de capacidad, lindando: al Oriente, con terreno de Santiago Santos, quebrada en medio; al Norte, con terreno de mi misma propiedad, quebrada en medio; al Poniente, con terreno de la hacienda Santa Teresa, cerca de piña en medio; al Sur, con terreno de Feliciano de León, quebrada en medio; el terreno descrito lo hubo por compra que le hizo á Teresa Rivas, no tiene carga real y lo tiene libre de todo gravamen; siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Santiago Nonualco, á las tres de la tarde del día veinticinco de mayo de mil novecientos nueve. | Prudencio Hernández. | Ezequiel Alvarez, Srío. Int. 2

César Pineda, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Ignacio Orellana, de treinta y cuatro años de edad, soltero, jornalero y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal de naturaleza fértil, que posee en el valle El Rosario, de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas y un cuarto de otra ó sea ciento setecientos áreas de extensión, incluído, plano, que linda: al Oriente, con terreno de don Daniel Mayén, camino real de por medio; al Norte, con terreno de Catarina Orellana; al Poniente, con terreno de Tiburcio Orellana; y al Sur, con terreno de Félix Orellana, siendo los colindantes de este vecindario. Dicho inmueble carece de carga real ó proindivisión con otra persona, lo hubo por herencia de su finado padre Marcelo Orellana y lo estima en ciento cincuenta pesos. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, á las

dos de la tarde del día veintiséis de mayo de mil novecientos nueve.—*César Pineda.—Jesús Ramírez, Srío. 2*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando título de dominio los señores Nemesio, Gregorio y Celestino y Atanasio Serrano, todos mayores de edad, jornaleros y de este vecindario, á excepción de Nemesio, que es agricultor; de una casa y dos mediaguas de tejas, sobre horcones paredes de bajareque; la casa es de once metros, trescientos setentiséis milímetros de largo, por nueve metros ciento noventiséis milímetros de ancho, inclusive un corredor, una de las mediaguas contigua á la casa tiene seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de largo; la segunda mediagua en galera, tiene diez metros treinta y dos milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho; cuyos inmuebles están ubicados en un solar al lado Poniente y en el barrio Las Flores, de esta población: sus linderos y dimensiones son: al Oriente, con casa y solar de Sabina López, calle pública de por medio, mide veinte metros novecientos milímetros por todos sus rumbos; al Norte, con solar de don Máximo Zelaya; al Poniente, con terreno del mismo Nemesio Serrano; y al Sur, con solar y casa de la sucesión de Dionisio Valdez. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente en el término legal.

Alcaldía Municipal: San Agustín, mayo veintidós de mil novecientos nueve. | *Emeterio V. Mejía. | Octavio Méndez, Srío. 2*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Refugio Benavides, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de dos solares urbanos que posee desde hace dieciocho años, situados al lado Oriente de este pueblo, y mide el primero de Oriente á Poniente, cuarenta metros, y de Norte á Sur, treinta y dos, lindante: al Oriente, con solar de Toribio Alvarez; al Norte y Poniente, con el mismo y Hermenegilda Benites; y al Sur, con Cornelio Benites; el segundo mide de Oriente á Poniente, treinta y dos metros, y de Norte á Sur, ocho, lindante: al Oriente, con terreno de Felipe Maltez; al Norte, con el de Juan Umaña; y al Poniente y Sur, con Toribio Alvarez, cercados ambos solares de pifa, siendo el colindante Alvarez vecino de Anamorós, y los demás de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Corinto, á diez de mayo de mil novecientos nueve.—*Juan B. Maltez. —Buenaventura Claros, Srío. 3*

Bonifacio Serrano, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Juan González, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno ejidal que posee en el valle de "Concepción de Cañas", de esta jurisdicción, de regular feracidad, y de la extensión de una manzana y un tercio, lindante: al Oriente, con terreno de Domingo Galdámez, postes y cerca de pifa de por medio; al Norte, terreno de Máximo Serrano y María Cruz, camino real de por medio; al Poniente, terreno del solicitante y de Matías González, zanja y quebrada seca de por medio; y al Sur, terreno de Domingo Galdámez, quebrada seca de por medio; el terreno descrito lo hubo por compra á Domingo Galdámez, de este domicilio, y lo estima en cien pesos, todos los colindantes son de este domicilio; no tiene ninguna carga ni derecho real. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tepetitán, á las diez de la mañana del día diecinueve de mayo de mil novecientos nueve.—*Alejandro Hernández.—Manuel R. Martínez, Srío. 3*

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Andrea Zelada, de cuarenta años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa que posee en el barrio "El Angel", de esta ciudad. El primero mide de frente á la calle trece metros trescientos setentiséis milímetros y de fondo treinta y dos metros cuatrocientos cuarenta milímetros. La casa que es de tejas, de maderas labradas y sobre adobes, mide de frente once metros setecientos cuatro milímetros, y de ancho, con todo y corredor, ocho metros trescientos sesenta milímetros. En el mismo solar hacia el Norte, hay una mediagua, que mide catorce metros doscientos doce milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho. Todo el fundo linda: al Oriente, con casa del Presbítero Miguel Planas, calle de por medio; al Norte, calle de por medio, con solar y casa de don Félix Dárdano; al Poniente, río grande de por medio, con solar de don Jorge Moisant; y al Sur, con solar y casa de José Angel Zelada; lo estima en tres mil pesos; lo adquirió por herencia de su madre Felipa Zelada, vivandera que fue de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente; carece de carga ó derecho real que pertenezca á otra persona proindivisión; siendo los colindantes Moisant y Zelada de este domicilio, Planas de Juayúa y Dárdano de Santa Tecla.

Quien tuviere derecho al fundo, descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Sonsonate, á las cuatro de la tarde del día veinticinco de mayo de mil novecientos nueve. | *F. Rodríguez. | Dionisio Escalante, Srío. 3*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Agustín Soliz, mayor de edad, soltero, jornalero, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno árido, compuesto de tres manzanas de extensión ó sean doscientos diez áreas, que linda: al Oriente, con terreno de Santiago Grijalva, cerca de por medio; al Norte, con terreno de Crescencio Carranza, camino vecinal de por medio; al Sur, con propiedades de Herman Guttman, antes de Dionisio Vélez, barranca en medio; y al Poniente, con sucesión de Diego Sois, representada por Salvadora Emértica. Siendo todos los colindantes de este domicilio, no tiene ninguna carga real y su demarcación ó mojones son los terrenos de los colindantes mencionados y está situado en el cantón "Salitrero" de esta jurisdicción. Quien se crea con derecho en el inmueble referido, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las dos de la tarde del día veintuno de mayo de mil novecientos nueve. | *Antonio J. Pineda.—Náximo Azenón, Srío. 3*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el Gral. don Félix Rodolfo Cristales, mayor de edad, agricultor, del domicilio de Ahuachapán, solicitando título de propiedad de los terrenos siguientes: el primero compuesto como de cinco manzanas y media ó trescientas ochentidós áreas, y sus linderos son: al Oriente, camino en medio, con terreno del solicitante; al Norte, con terreno de Carmen Arias, camino en medio; al Poniente, terreno de don Antonio Figueroa Lucha, barranca de "Zunca" en medio; y al Sur, con terreno del mismo Figueroa Lucha, barranca en medio. El segundo se compone de tres y media manzanas ó doscientas cuarentidós áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Luciano Arias; al Poniente, terreno de Cruz Liborio; al Norte, terreno de Venancio Figueroa, don Simón Vega y Silvano Molina, camino en medio; y al Sur, con terreno del solicitante. El tercero, como de media manzana ó treinta y cinco áreas y sus linderos son: al Poniente, terreno de Pantaleón Mendoza; al Oriente, terreno de Tereso Cortés, río "Zunca" en medio al Norte, terreno del solicitante; y al Sur, terreno del mismo Mendoza; estos terrenos están situados en el cantón de "Zunca" y el último, de cuatro manzanas ó doscientas ochenta áreas situado en el cantón "San Juan" ambos de esta jurisdicción y sus linderos son: al Norte y Oriente, terrenos del solicitante; al Sur, terreno de la sucesión de Aniceto Oimos, camino en medio; y al Poniente, terreno del solicitante y de Figueroa Lucha, siendo los colindantes de este domicilio, con excepción del solicitante, no tienen carga real, son de condiciones áridas. Quien se crea con derecho á los referidos inmuebles, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día diecinueve de mayo de mil novecientos nueve. | *Antonio J. Pineda. | Máximo Azenón, Srío. 3*

El infrascrito, Alcalde municipal,

Hace saber: que el señor Pedro Mendoza, de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el cantón de "El Espinal" de esta jurisdicción, de naturaleza fértil y de la capacidad de una hectárea cuatro áreas y ochentidós metros aproximadamente; siendo sus linderos: al Norte, con terreno de Alejandro Rochez; al Oriente, con terrenos de Pantaleón Delaó y Macario Ramírez; al Sur, con terrenos de Juan Rochez é Isidro Ramírez; y al Poniente, con terreno de Bernabé Beltrán; teniendo construída en dicho terreno una casa pajiza, corredores de teja, sobre horcones y paredes de bajareque. El que se crea con derecho, ocurra con sus comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Rafael, Distrito de Cojutepeque, á veintuno de mayo de mil novecientos nueve. | *José Mendoza. | Rafael Sánchez, Srío. 3*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Beltrán, de cuarentidós años de edad, jornalero, de este vecindario, solicitando se le extienda título de dos porciones de terreno de naturaleza rústica que posee pacíficamente en el cantón de "Casuenleño" de este pueblo: la primera es de la extensión de doscientas diez áreas, inculca y linda: al Oriente, con terreno de Tomás Vásquez, mediando brotones de tempate; al Norte, con el de Balbino Beltrán y Eulalio Rojas; mediando brotones de tempate; al Poniente, con el de Andrea Rosales; y el solicitante mediando brotones de tempate y pito; y al Sur, con el de Calixto Rosales, el solicitante y Tomás Vásquez, mediando brotones. La segunda porción es de la extensión de noventa y cinco brazadas de largo por dos varas de ancho, y linda: al Oriente, con terreno de Calixto Rosales, mediando un camino vecinal; al Norte, con el

de Balbino Beltrán y Marcos de la Cruz, mediando brotones; y al Sur, con terreno de Tomás Vásquez, mediando brotones, no tienen carga real, ni proindivisión con ninguna persona; todos los colindantes son de este vecindario; y lo estima en ciento veintidós pesos. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Monte San Juan, á las nueve de la mañana del día veinticinco de mayo de mil novecientos nueve. | *Jorge Marroquín. | Dámaso Sánchez, Srío. 3*

Eduardo Molina, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Rafael Guzmán Triguero, del domicilio de Ahuachapán, en concepto de apoderado general de la señora Juana Aguirre de Ruiz, solicitando á favor de ésta, título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar llamado "El Tabacal" de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas más ó menos ó sean doscientas ochenta áreas de extensión, conteniendo en su interior un rancho de teja sobre horcones, que linda: al Oriente, con fundo de Juan Aguirre; al Norte, con terreno de Abelardo Ruiz; al Poniente, con terreno de José María Chica; y al Sur, con propiedad de Eduardo Ruiz. No tiene carga real, gravamen, ni servidumbre y lo hubo por herencia de su esposo Andrés Ruiz; siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Turín, á las cuatro de la tarde del día veinticinco de febrero de mil novecientos nueve. | *Eduardo Molina | Francisco A. Gómez, Srío. 3*

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Octaviano Olanó Durán, mayor de edad, agricultor y vecino de esta ciudad, solicitando título de propiedad de un solar y casa, situado en el centro de esta población, cuyos linderos y medidas, son: al Oriente, veinte metros ochenta milímetros y linda, con casas y solares de don Francisco Sánchez y doña Gabriela Campos, tapiales y paredes de por medio; al Norte, mide diecisiete metros y linda, con casa de doña Felipa Durán, pared de adobe de por medio; al Poniente, mide veintidós metros ochenta milímetros y linda con casas de Felipa Durán, Francisco Sánchez y Tomás Palacios, calle de por medio; y al Sur, mide quince metros y linda con casa y solar de don Jesús Morales, pared de adobe de por medio. Este solar está dividido en dos partes por un tapial y hay una casa de una pieza construída en cada parte del solar, siendo la primera de doce metros de largo por cuatro de ancho, son dos corredores, uno al Oriente y otro al Poniente, del mismo largo de la casa y dos metros y medio de ancho. La segunda pieza mide de largo, once metros por cuatro de ancho, con otros dos corredores en la misma proporción de la primera, de once metros de largo por tres de ancho; habiendo al lado interior un cuarto que mide siete metros de largo por tres de ancho. Ambas casas son de teja paredes de adobe. Los relacionados inmuebles los hubo el solicitante por compra que hizo á la señora Luciana Morales y los estima en dos mil pesos. La persona que se crea con derecho á ellos, que lo deduzca en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chalatenango, á las diez de la mañana del veintidós de mayo de mil novecientos nueve. | *Carlos M. Alvarenga. | Hipólito López, Srío. 3*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señorita Rafaela Calderón, mayor de edad, costurera y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San Francisco de esta ciudad, que tiene de largo cuarentidós metros y de ancho veintidós metros y medio, en el cual hay construídas una casa de quince metros de largo y diez y medio de ancho inclusive un corredor interior, y dos mediaguas, una al lado de la calle contigua á la casa, y la otra en la parte sureste del solar, teniendo las dos mediaguas once metros de largo y seis de ancho. Todo el inmueble linda; al Oriente, con solar de propiedad de unas señoras Cisneros, calle de por medio; al Norte, calle de por medio, con casas de don Vicente Samayoa y Lorenza Siliézar; al Poniente, con casa y solar de don Carlos Valencia, y al Sur, con casa y solar del señor Bruno Cornejo, trascorrales de por medio en ambos rumbos, siendo todos los colindantes de este vecindario. El inmueble descrito, no es dominante ni sirviente; lo hubo por donación que le hizo su padre coronel don Juan Calderón; lo estima en quinientos pesos, y no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho á él, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, á veintidós de mayo de mil novecientos nueve. | *V. Samayoa. | Alejandro Varela, Srío. 3*

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa, por ministerio de la ley,

Hace saber: que don Inocente Lemus, agricultor y

de este vecindario, se ha presentado por sí, solicitando título de propiedad de veintidós tareas de terreno, ó sean sesenta y una áreas y dos quintas de otra, situado en lugar denominado "Sigüeta," de estos extinguidos ejidos, terreno rústico, fértil, plano; cultivado con café cosechero en buen estado, cercado con alambre espigado propio, á los rumbos Oriente y Norte; al Sur, mojonos de palo-pique y al Poniente, una barranca, linda: al Oriente, con terrenos de don Antonio Aguirre, que fueron de don Marcos Herrera, camino de por medio; al Norte, con camino de por medio con el mismo Aguirre; al Poniente, barranca de por medio, con sucesión de don Emeterio Castaneda; y al Sur, con finca de la sucesión de Juan Castaneda; no tiene cargas reales que lo afecten, y lo hubo por compra á don Marcos Herrera de esta jurisdicción. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apaneca, á las dos de la tarde del día diecisiete de mayo de mil novecientos nueve. | Juan B. Arévalo. | Manuel R. Dueñas, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señorita Guadalupe Barraza, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de la ciudad de Zacatecoluca, solicitando título de propiedad de un solar urbano, en donde está construída una casa, paredes de adobe y techo de teja, situado en el centro de esta villa, y linda: al Norte, con la señorita Gabriela Mata, calle de por medio, midiendo veintinueve metros; al Oriente, con don Miguel Alvarado, midiendo veintidós metros ciento cincuenta milímetros; al Sur, predio de la sucesión de don Inocente Roble, midiendo diez y nueve metros cincuenta milímetros; y al Occidente, predio de don Mariano Alvarado, midiendo veintidós metros. Los colindantes expresados son vecinos de esta villa con excepción de don Mariano Alvarado, que lo es de San Pedro Nonualco y de San Salvador. Dicho solar no tiene carga real ni derecho que pertenezca á otra persona. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo con el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, mayo veintidós de mil novecientos nueve. | Belisario N. Valladares. | Ezequiel Alvarado, Srio. Int. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor don Casildo Rodríguez, mayor de edad, sastre y de este domicilio, sobre que se le extiende título de propiedad de un solar que posee desde hace trece años, sin ninguna interrupción y de buena fe en el barrio "Apaneca," de esta ciudad, que mide de Oriente á Poniente, quince metros, ochocientos ochentidós milímetros y de Sur á Norte, diez metros, treinta y cinco milímetros, y linda: al Oriente, calle de por medio, con solar y casa de Angelina y Sofía Escobar; al Norte, con solar y casa de Narcisca Peñate; al Poniente, con casa y solar de Emilia Búlves de Paredes; y al Sur, con solar y casa de Ercilia Rodríguez de Silva; en dicho solar hay construída una mediagua que mide de Sur á Norte, las mismas dimensiones y de fondo cinco metros, ochocientos cincuenta milímetros; habiendo anexa otra mediagua hacia el Sur, que mide de longitud ocho metros, trescientos sesenta milímetros, por cuatro metros, ciento ochenta milímetros de latitud, todo cubierto de tejas sobre paredes de adobe. Siendo de este domicilio las primeras y segunda de las colindantes y del de Cojutepeque doña Emilia Búlves de Paredes, y de Atiquizaya, doña Ercilia Rodríguez de Silva, dicho predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derechos reales, lo extima el peticionario en seiscientos pesos y lo adquirió por compra que hizo á la señora Laureana Castaneda, de treinta y nueve años, oficios domésticos y del domicilio de "El Porvenir," que aún vive. El que se crea con derecho que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á las tres de la tarde del día dieciocho de mayo de mil novecientos nueve. | Rosendo Castro M. | Ignacio Terrero M., Srio. 3

SUBASTA

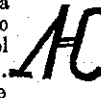
Juan Mena, Juez de Hacienda,

Hace saber: que á solicitud del Fiscal de Hacienda, se venderán en pública subasta en este Juzgado, los inmuebles siguientes de propiedad del Fisco, los cuales están situados en jurisdicción de Tecapán, Departamento de Usulután: una casa con su correspondiente solar, que tiene de frente á la plaza pública del referido pueblo, veinte y cinco metros ochenta milímetros y de fondo, incluyendo los corredores, once metros setecientos cuatro milímetros; y linda el solar y casa: al Oriente, finca de la ejecutada; al Norte, solar de la sucesión de doña Jesús Grimaldi; al Poniente la plaza pública; y al Sur, casa y solar de la sucesión de la señora Carlos Durante. Una finca situada en la misma jurisdicción, y linda: al Oriente,

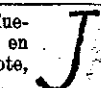
finca de Manuel Machuca y de Salvador Samayoa, camino de por medio; al Poniente, casa y solar descritos anteriormente y solar de la sucesión de doña Jesús Grimaldi; al Norte, finca de don Antonio Gonzalez, camino real de por medio; y al Sur, con la señora Ranirez y finca de Salvador Samayoa, camino de por medio. Los inmuebles descritos están avaluados en mil quinientos pesos. Se admiten las posturas legales.

Juzgado General de Hacienda: San-Salvador, á las tres de la tarde del día tres de junio de mil novecientos nueve.—Juan Mena.—M. Cabezas, Srio. 2

DEPOSITOS

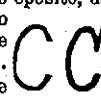
Por ser de dispndiosa conservación y de dueño y fierro desconocido, se ha subastado en esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 620 C., un buey bermejo, herrado con el fierro de esta figura.....  El que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra en depósito, que ocurra dentro el término legal.

Alcaldía Municipal: Usulután, á quince de mayo de mil novecientos nueve.—Lorenzo Campos.—C. Ramírez, Srio. I. 2

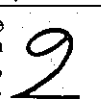
De orden de esta Alcaldía y siendo de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito un toro bermejo achote, herrado con este fierro.....  La persona que se crea con derecho á él, que ocurra á deducirlo en el término de ley y con sus comprobantes respectivos.


Alcaldía Municipal: Izalco, mayo veintiuno de mil novecientos nueve.—Alberto Castillo G.—Francisco Rodríguez, Srio. 2

Miguel Machuca, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de conformidad con el artículo 110 de la Ley Agraria, se encuentra en seguro depósito, de orden de esta Alcaldía, un buey barroso amarillo, herrado con un solo fierro de esta figura.....  el cual es de dueño desconocido. El que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo con sus comprobantes legales que le será admitido.


Librado en la Alcaldía Municipal: California, á las ocho de la mañana del día seis de mayo de mil novecientos nueve.—Miguel Machuca.—C. Mata, Srio. 2

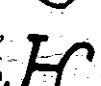
De orden de esta Alcaldía y como de dueño y fierro desconocidos, se encuentran en seguro depósito un garasón tordillo, herrado con este fierro..... 

y un novillo barroso amarillo con este.....  La persona que se crea con derecho á ellos, que ocurra con sus comprobantes dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Izalco, mayo veintiuno de mil novecientos nueve.—Alberto Castillo G.—Francisco Rodríguez, Srio. 2

Encuéntrense en depósito por esta Alcaldía:

Un caballo colorado, patas blancas, viejo, herrado con este fierro..... 

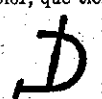

Una vaca prieta, lora, frente blanca, con este otro fierro.....  criando un torito hosco. Quien se crea con derecho á dichos semovientes, ocurra con sus comprobantes.

Alcaldía Municipal: Santa María, mayo diez y ocho de mil novecientos nueve.—Pioquinto Mendoza. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y de conformidad con los artículos 108 y 110 de la Ley Agraria, se encuentra en seguro depósito, y por ser de fierro y dueño desconocido, una novilla de color bermeja josca, herrada con el fierro que figura al margen, dicha novilla fue presentada á esta Alcaldía por el señor don Magdalena Benítez, vecino de La Unión, el veintiseis del mes de abril próximo pasado, del corriente año, porque le estaba perjudicando y devorándole su finca, que tiene en el punto Palmarillo, jurisdicción de este pueblo. El que se crea con derecho á dicho semoviente, que ocurra ante esta Alcaldía con sus comprobantes legales, le será entregada.

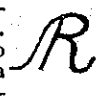
Dado en la Alcaldía Municipal de Conchagua, á las ocho de la mañana del día diez y siete de mayo de mil novecientos nueve.—Venancio Blanco.—José Santos García, Srio. I. 2

De orden de esta Alcaldía, se encuentran en seguro depósito una vaca prieta, parida de ternera del mismo color, que tiene como fierro creador el de esta figura  y un novillo pardo, herrado con el de esta otra  cuyos dueños no se conocen, y fueron presentados, el primero el veintinueve de marzo y el segundo el catorce de mayo de

riente. Quien se crea con derecho en los semovientes descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

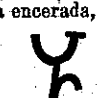
Alcaldía Municipal: Teocoluca, mayo diez y siete de mil novecientos nueve.—Desiderio Funes.—Lorenzo Castro, Srio. 2

El Alcalde Municipal que suscribe,


Hace saber: que de conformidad con los artículos 108 y 110 de la Ley Agraria, se encuentra en seguro depósito, de orden de esta Alcaldía, una potrancia balla, de regular tamaño, de dueño y fierro desconocido, herrada con el fierro de esta figura.....  y fue conducida al poste por el Comisionado del cantón de San Antonio Abad, el día cuatro del corriente mes, por haberla encontrado perjudicando en terrenos de Félix Melara. El que se crea con derecho á ella, que ocurra con sus comprobantes legales en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las nueve y media de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos nueve.—Camilo Berrios.—F. Aguilar, Srio. 2

El infrascrito, Juez primero de Paz de esta villa,

Hace saber: que por ser dispndiosa su conservación, de conformidad con el artículo 620 C., se vendió en pública subasta una vaca parida hosca encerrada, creando una ternera bermeja, herrada dicha vaca en el anca izquierda con este fierro...  La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que ocurra con sus comprobantes legales en el término de ley, que le será entregado el sobrante líquido.

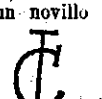
Librado en el Juzgado primero de Paz: Santiago Nonualco, á las ocho de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientos nueve.—José Mata F. 2

De orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito un toro bermejo, cara ahumada, herrado en el anca izquierda con el fierro de esta figura..... 

Fue presentado á los postes de esta Alcaldía por el señor Justo Vásquez, por haberlo hallado el día diez y seis del corriente, causándole perjuicios en su sementera que tiene en el punto denominado "Rincón de Rojas," de esta jurisdicción. En tal virtud, toda persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que ocurra á esta Alcaldía á deducirlo en el tiempo y forma que la ley prescribe, que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cuyulitán, á las tres de la tarde del día veintiseis de mayo de mil novecientos nueve.—Manuel Ayala. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por ser de dispndiosa conservación y de conformidad con el artículo 620 C., se anticipará la venta en pública subasta de un novillo blanco, manos y cabaza manchadas de bermejo, herrado con el fierro de esta figura...  por ser de dueño desconocido. El remate del expresado semoviente se verificará en esta oficina, á las cuatro de la tarde del veintiocho de los corrientes, por las dos terceras partes de treinta pesos en que fue valorado por los peritos respectivos. Quien se crea con derecho al sobrante líquido que se depositará en la Tesorería Municipal, que se presente con los comprobantes legales en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Sebastián, Departamento de Santa Ana, á las cuatro de la tarde del día dieciocho de mayo de mil novecientos nueve.—Faustino Macal.—Rafael E. Sagastume, Srio. 2

A los pirotecnicos

Habiéndose nombrado por medio de la Junta Directiva, al señor don Andrés Alfaro, Presidente de la Alborada de la Mayordomía, se les hace saber que es á él á quien deben dirigirse para presentar sus propuestas y proyectos de fuegos artificiales; y para lo demás, á los señores: don F. de Paula Monti, Presidente de la Comisión del Correo; Canónigo don Santiago R. Vilanova, Presidente de la Comisión del Carro y fiestas religiosas; doctor don Juan Felipe Orozco, Presidente de la Comisión de ornato y alumbrado; Coronel don Julio A. Salinas, Presidente de la Comisión de diversiones públicas; don Jorge Díaz, Presidente de la Alborada de artesanos, y el señor don Manuel Gutiérrez, Presidente de la Alborada del Comercio. San Salvador, siete de junio de mil novecientos nueve.—Camilo Berrios. 3

Mapas de la República

En el Almacén de la Tesorería General se venden, de la última edición, á diez pesos el ejemplar. Tesorería General: San Salvador, 23 de abril de 1909.

DIARIO OFICIAL

TOMO 66

San Salvador, viernes 11 de junio de 1909

NUM. 134

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACIÓN

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador, á propuesta de la Municipalidad de San Buenaventura, previo informe del Gobernador de Usulután y de conformidad con el Decreto Legislativo de 10 de marzo de 1904, decreta la siguiente Tarifa de Arbitrios á favor de aquella Corporación,

Artículo 10.—Boticas, tiendas y pulperías de 1a. clase, al mes.....	\$ 0.75
Boticas, tiendas y pulperías de 2a. clase, al mes.....	0.50
Cancha de gallos, fuera del remate, al mes.....	1.00
Certificaciones de registro civil ó de cualquiera otra clase que expida la Alcaldía.....	1.00
Delineaciones practicadas por el Síndico para edificar, metro lineal á la calle.....	0.02
Destace de ganado mayor.....	2.50
Destace de ganado menor.....	0.25
Dispensa de publicación de edictos matrimoniales.....	1.00
Espectáculos públicos, cada función.....	1.00
Entierros con música.....	1.00
Exoneración de Comisionado de Cantón y Auxiliar, sin causa legal.....	10.00
Exoneración de Mayor, en el mismo caso.....	8.00
Exoneración de Alguacil, en el mismo caso.....	5.00
Fábrica de ladrillos y tejas, al mes.....	0.50
Hornos de jabón, fuera de la población, al mes.....	0.50
Inscripción de documentos privados, el doble del valor del papel sellado en que estuvieren escritos; si fuese papel simple, 15 centavos, y si la obligación es de valor indeterminado.....	3.00
Inscripción de títulos para los efectos de la Ley Agraria.....	1.00
Licencia para serenatas.....	1.00
Loterías de cartones, al mes.....	1.00
Matrículas de carreta, inclusive la placa, al año.....	1.25
Matrículas de armas de caza, al año.....	1.00
Matrícula de fierros de herrar.....	1.00
Matrimonios fuera de oficina, salvo las excepciones de ley.....	5.00
Poste de ganado mayor, ó sea la multa impuesta por la Ley Agraria.....	1.00
Poste de ganado menor.....	0.50
Por cada estanco ó cantina, al mes.....	5.00
Por cada bestia que llegue con carga de mercaderías para su expendio en la población.....	0.12½
Por cada carreta que llegue con mercaderías para su expendio en la población.....	0.25
Puestos de venta en tiempo de feria ó fiesta en la calle ó plaza,	

metro lineal.....	\$ 0.25
Ratificación de matrimonios fuera de oficina, salvo las excepciones legales.....	3.00
Requerimientos de jornaleros para los efectos de la Ley Agraria....	0.25
Títulos de terrenos urbanos, además del impuesto por metro cuadrado.....	2.00
Títulos de predios rústicos, sin perjuicio de la contribución por hectárea.....	3.00
Testimonios de títulos de años anteriores.....	3.00
Visto bueno en la venta de ganado mayor.....	0.12½
Velaciones de santo, en la población.....	1.00
Velaciones de santo, fuera de la población.....	2.00
Art. 20.—No obstante lo dispuesto en el artículo anterior para el cobro de los puestos de venta en tiempo de feria ó fiesta, la Municipalidad, si lo creyere conveniente, podrá rematar aquéllos en el mejor postor.	
Art. 30.—La Municipalidad no puede invertir sus fondos en festividades, excepto el Día de los Árboles y el aniversario de la Independencia Nacional, pudiendo gastar hasta veinticinco pesos en cada una de ellas.	
Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos nueve.	

F. Figueroa.

El Subsecretario del Ramo,

Carlos A. Avalos.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE BENEFICENCIA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 11 de junio de 1909.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que durante la ausencia del señor Director del Hospital de esta capital, don Francisco Escobar, desempeñe ese cargo el señor Director Suplente don Salvador Soler.—Comuníquese. [Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,

Cañas.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 9 de junio de 1909.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Inspector de Hacienda del Departamento de La Libertad, á don Conradino Melara, en lugar de don Sadinoel Orozco, que pasará á otro puesto. El nombrado rendirá fianza y gozará del sueldo presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario de Estado encargado interinamente de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

López Mencía,

DOCUMENTOS OFICIALES

Obras públicas

Relación de los trabajos emprendidos en la República, según los últimos informes recibidos.

Informes semanales

CUSCATLAN.

(TELEGRAMA).—Tejutepeque, 10 de junio.

La carretera que de esta población conduce á Cojutepeque y San Vicente se va construyendo en forma convexa, con los canales y sangraderas correspondientes, de dos tercias de ancho y dos de profundidad. Hay ya construidos 670 metros y se continúan los trabajos con mucho entusiasmo.

SAN MIGUEL.

(TELEGRAMA).—10 de junio.

Los trabajos que durante la semana anterior se ejecutaron en la carretera de La Unión, en el lugar denominado "Llano del Zarzal", son los siguientes: 931 metros de zanja de 1×1; 460 metros cuadrados de empedrado; acarreo de 960 carretadas de talpetate y 22 de piedra. Trabajaron 2 caporales, 2 albañiles, 17 carreteros y 90 mozos. Durante la semana se ha remitido al campamento lo siguiente: 3 tiendas de campaña, 50 piochas, 25 palas, 5 almárganas de 10 libras y 2 cántaros de hierro. Valor total de lo gastado en herramientas, desde que se principió el trabajo, \$1,071.16.

Estado del movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital y Cementerio de Nueva San Salvador, en el mes de mayo de 1909.

HOSPITAL:		DEBE:
A existencia anterior.....	\$ 577.93	
„ subvención del Supremo Gobierno.....	1,000.—	
„ impuestos varios.....	74.04	
Ingresos eventuales.....	315.—	
		\$1,966.97
HABER:		
Por gastos ordinarios.....	\$ 569.—	
„ gastos extraordinarios.....	533.38	
„ sueldos.....	110.—	
„ saldo á nueva cuenta.....	754.59	
		\$1,966.97
CEMENTERIO:		DEBE:
A existencia anterior.....	\$ 0.38	
„ impuesto de fábricas.....	65.75	
„ impuesto de estancos.....	16.75	
„ Ingresos varios.....	1.75	
		\$ 84.13
HABER:		
Por gastos ordinarios.....	\$ 8.—	
„ saldo á nueva cuenta.....	76.13	
		\$ 84.13

Nueva San Salvador, 31 de mayo de 1909.

Por el Administrador de Rentas,

A. Bustamante.

Cuadro que expresa el movimiento de Caja del Hospital de Suchitoto, durante el mes de mayo de 1909.

DEBE:	
A existencia anterior.....	\$ 633.05
A servicios: Hospital de Suchitoto, valor de los ingresos varios, al mes.....	36,24
A Contabilidad Central: Valor de remesa de Receptoría Fiscal por cuenta de lo siguiente: Rentas Cuscatlán.....	45.00
	\$ 714.29
HABER:	
Por Cartera de Beneficencia: Hospital de Suchitoto, valor de los egresos varios del mes, según Presupuestos.....	\$ 20.00
Eventuales.....	62.84
	\$ 82.84
Saldo á nueva cuenta.....	631.45
	\$ 714.29

Suchitoto, 10. de junio de 1909.
 Jesús Siliézar, Receptor. José Peña Martel, Director.

CUADRO demostrativo del movimiento de los enfermos habido en este establecimiento, durante el mes de mayo de 1909.

Existencia anterior	Entraron	Total de asistidos	Salieron	Murieron	Total de salidos	Existencia para el mes próximo
34	18	52	21	1	21	31

Hospital de San Vicente, 31 de mayo de 1909.
 Lázaro López, Director.

CUADRO demostrativo del movimiento de enfermos habido en este establecimiento, durante el mes de mayo de 1909.

Existencia anterior	Entraron	Total de asistidos	Salieron	Murieron	Total de salidos	Existencia para el mes próximo
12	9	21	13	00	13	8

Hospital de Cojutepeque, 31 de mayo de 1909.
 Camilo Escobar, Director.

El Médico y Cirujano del establecimiento,
 Manuel E. Zamora.

Hospital de Sonsonate

CUADRO demostrativo del movimiento de enfermos habido en este Establecimiento, durante el mes de mayo de 1909.

Existencia anterior	Entraron	Total de asistidos	Salieron	Murieron	Total de salidos	Existencia para el mes próximo
153	205	358	214	12	226	132

Sonsonate, 31 de mayo de 1909.
 Agustín Calderón, Administrador. Salvador Córdova, Director.

Informe sobre análisis de aguardientes

San Salvador, 10. de junio de 1909.
 Señor Director de la Renta de Licores.—P.
 Tengo el honor de comunicar á Ud. los resultados de los análisis efectuados sobre siete muestras de aguardiente, remitidas por esa Dirección á este Laboratorio:

Alcoholes superiores: en alcohol anílico de fermentación	Cobre: en acetato.....	Purpurol.....	Aldelidos: en aldehído etílico	Esteras: en acetato de etilo...	Ácidos: en ácido acético.....	Número de orden.....
0,000	0,000	0,012	0,083	0,404	0,024	210
0,000	0,000	huellas	huellas	0,079	0,036	211
0,000	0,000	0,000	0,038	0,096	0,024	212
0,000	0,000	0,005	0,045	0,360	0,024	213
0,000	0,000	0,000	0,019	0,228	0,024	214
0,000	0,000	0,000	0,029	0,146	0,024	215
0,000	0,000	0,012	huellas	0,096	0,024	216

Estando las cifras de las muestras números 211, 212, 213, 214 y 215 comprendidas en la tolerancia fijada por el Ministerio del Ramo, estos aguardientes pueden ser considerados como desinfectados y rectificadas. Con la mayor consideración soy de Ud., señor, muy atento y seguro servidor,

Carlos Renson.

La Dirección de Licores hace constar: que de las siete muestras de aguardiente á que se refiere el informe anterior, han sido declarados buenos para la venta, solamente cinco. Los marcados con los números 210 y 216, son malos por contener mayor cantidad de impurezas que la tolerada por la ley.

Los aguardientes en referencia, pertenecen á los destiladores siguientes:

Número 210, á la Sucesión Zepeda, de San Salvador.

Número 211, á don Antonio González, de San Salvador.

Número 212, á don Ramón Abrego, de San Vicente.

Número 213, á los señores Meardi y Loucel, Jucupa.

Número 214, á don Mariano A. Molina, de Zacatecoluca.

Número 215, á don Octaviano O. Durán, de Chalatenango.

Número 216, á don Segundo González, de San Salvador.

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, 3 de junio de 1909.

B. Castro.

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

Buenos Aires, 9.—El informe del Cónsul argentino en Londres sobre el consumo de carne argentina por la Gran Bretaña, en 1908, dice que éste fue de 80 millones de kilos, cifra inferior á la de 1907; y que el *trust* de carne americano continúa deminando en el mercado británico, al cual envía el 38% de toda la consumida en la Gran Bretaña. El Cónsul de Buenos Aires en Roma llama la atención hacia la conveniencia de fomentar la venta de caballos argentinos en Italia; para lo cual sugiere el establecimiento en Italia de un depósito de caballos para atender á las necesidades de aquel mercado.

Londres, 9.—El Congreso de periodistas ha discutido detalladamente el proyecto de una reducción de tarifas telegráficas entre Inglaterra y sus posesiones, y el establecimiento de un cable del Gobierno entre Inglaterra y el Canadá, vía del Pacífico. El Director de Correos ha asegurado á los delegados que el Gobierno simpatiza con su proyecto, el que será discutido en sesión especial el 25 del presente.

Constantinopla, 9.—Aunque el orden parece restablecido en Asia Menor, la situación se ha vuelto tan crítica, que Zinovieff ha llamado seriamente la atención al Gobierno para que adopte medidas, á fin de impedir la repetición de incidentes que pongan en peligro la vida de los cristianos. Carecen de fundamento los rumores de asesinatos, en Van. El Sultán ha confirmado por medio de un *irade* la decisión de la Corte Marcial que condena á degradación y á seis años de trabajo forzado al Mariscal Tahir Bajá. Por un mensaje se sabe que se escapó de la escolta y se embarcó para Egipto, cerca de Feddu, en un barco británico, el Emir de Meca, Charifali, quien privado de su rango debió embarcarse para Constantinopla y presentarse ante la Corte Marcial. Charifali antes de partir depositó su fortuna en un hacendista extranjero. La prensa comenta favorablemente el nombramiento de Embajador ruso recaído en Chirykoff, quien apoyó la idea de una confederación de los Estados balkanes; lo que si se hubiese realizado, habría puesto orden en las cosas de Turquía; y declara, además, que su nombramiento prueba la buena amistad de Rusia hacia Turquía. Rumórase el probable envío de la escuadra británica á Beirut.

Londres, 9.—Lord Burnham, principal accionista del "Daily Telegraph" obsequió un *lunch* á los miembros del Congreso de la Prensa en su casa de campo de Beaconfield, para donde los delegados salieron en tren especial; más, debido á la lluvia, el *lunch* que debió verificarse en un hermoso prado, se sirvió en la casa de la granja.

Montevideo, 9.—La "Gaceta Oficial" publica una Convención con los Estados Unidos en que se reconoce la condición legal de los ciudadanos norteamericanos y uruguayos naturalizados en uno y otro país.

Londres, 10.—Bajo la presidencia del Lord del Almirantazgo, Reginal McKenna, verificóse ayer la segunda sesión del Congreso de la Prensa británica, á la cual asistieron el Rey y Grey. Este en su discurso, llamó seriamente la atención del Congreso hacia la marina, asunto de la importancia más grave para el Imperio británico; y declaró que estaba enteramente de acuerdo con los conceptos juiciosos del discurso de Rosebery. Respecto á la política del Go-

bierno la resumió así: "Para consolidar, ensanchar y conservar lo que hemos adquirido, necesitamos evitar los choques, en cuanto sea posible, con las demás naciones del globo, y propagar por medio de juntas ó consejos los ideales del mundo, tales como los concibe la Gran Bretaña, los cuales deben ser apoyados no solo por el gobierno de la metrópoli, sino por el gobierno propio de los dominios del Imperio." En conclusión, dijo que los gastos exorbitantes de los armamentos hacen irrespirable la atmósfera política. Habló también McKenna, y dijo: que la seria tirantez dominante hacía prever la posibilidad de que el Imperio se viese obligado á recurrir á todos sus recursos para proveer á su propia defensa, la que demanda, no sólo el ensanche de la marina de la madre patria, sino también la organización de la marina de los distintos dominios que componen el Imperio, esparcidos en todos los mares; de modo que la supremacía de éstos, continúe, sin disputa alguna, ejercida por la Gran Bretaña.

Padang, Sumatra, 10.—En la noche del 3 al 4 de junio ocurrió en la ciudad de Korinchia, á 150 millas al Sudeste de Padang, un gran terremoto, el cual destruyó todas las casas, causó la muerte á 230 personas y dejó á muchísimas golpeadas.

Valparaíso, 10.—Ayer á la una de la mañana sintióse en Copiapó y sus alrededores un violento y largo temblor, el que ha causado gran daño material y la muerte de dos personas. Los que presenciaron el desastre de 1906 dicen que este temblor fue de la misma intensidad; pero causó menos daño debido á la construcción ligera de las casas y de un solo piso. No hay más detalles. Continúa temblando. Llegó el "Marú" primer vapor japonés que hará un servicio regular entre las costas del Japón y de Chile. El Gobierno proyecta un empréstito de dos millones de libras esterlinas, destinado á construcción de edificios para escuelas públicas. Una firma extranjera ha sometido al Gobierno un plan para cambiar por sistema eléctrico el de vapor usado actualmente en el ferrocarril de aquí á Santiago.

San Petersburgo, 10.—A pesar de la oposición de Stolypin, la Duma ha aprobado el proyecto de ley que permite el cambio de religión entre los súbditos del Imperio, el que se cree, será aprobado por el Zar.

Nueva York, 10.—A bordo del vapor "Gloria" embarcáronse hoy con destino á Buenos Aires; 125 caballos garañones.

Tokio, 10.—Habiéndose descubierto un robo de documentos del ejército, verificado por un oficial chino en Kinazawa, se ha prohibido para lo futuro la admisión de estudiantes chinos en el ejército.

San Petersburgo, 10.—Durante la inauguración del monumento de Alejandro III, todas las calles de los alrededores fueron cubiertas con alfombras valiosas pertenecientes al Zar y la Municipalidad; y una vez concluida la ceremonia presentóse una cuadrilla de ladrones, disfrazada de obreros, con carretas, y sin ser molestada por la policía, se llevó tranquila y nente 4,000 metros de alfombra.

Nueva York, 10.—Se ha descubierto que recientemente fueron enviados 31,000 rifles á San Luis, donde se embarcaron en un vapor sospechoso con destino á Venezuela, según se dice, para revolucionarios de Castro, quien ha contribuido con un millón de dollars para fomentar la revolución.

Washington, 10.—Taft entregará mañana en Casa Blanca á los hermanos Wright la medalla de oro ofrecida por el aéreo club

"América"; y el sábado se dirigirán á Formyer á disputar el premio de 25,000 dollars ofrecido por el Gobierno.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia "La Cruz Roja" y "Nueva".

MOVIMIENTO DE BUQUES

ACAJUTLA, 11 de junio de 1909.—Hoy, á las 6 a. m., fondó el vapor alemán "Neko", procedente de San Francisco, de 2,358 toneladas, con 62 tripulantes, al mando de su capitán C. von Appen. Trajo 583 bultos de mercaderías, 3 sacos de correspondencia y á los pasajeros: Benjamín Bloom y Genara Lazo y dos niños, de San José de Guatemala, y Geo. H. Brown, de Salina Cruz. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Ceferina Estrada, C. C. de Funes & C^o, Emilio Hernández, J. Francisco Ramos, Josefina Berríos, María Hidalgo, María Alvarez, María Paz, Maclovio Maradiaga y Manuel Arrollo.—Ausentes:—Arturo Padilla, Cruz Aguilar, Joaquín A. López, Miguel N. Núñez, Manuel A. Cáceres, Miguel M. Cáceres, Natalia Machuca y Rafael Euceda.

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Oficina Central de Correos, del 10 al 8 de junio de 1909.

Domicilio ignorado.—Bersabé Morales, Lorenzo Santana, Dionisio Salinas, Carlos Menjivar, Francisco Vásquez, Gustavo Sánchez, Mercedes Sigüenza, Guillermo Hidalgo G., Juan Francisco Castillo, María Yolanda M., Juan Sabillón G., María Ramírez, Teresita Ruiz, Amelia Paredes, Paula Quijano, Víctor Manuel Aguilar, Anita C. de Alvarado, Higinia Rivera, Concepción Hernández, Dominga López, María Antonia Cortés, Delina Alvarez, Dolores S. de Martínez, Lauterio Funes, Gustavo A. Turcios Mercedes é Isabel Herrera, Francisco Gerdiñ, Víctor Manuel González, Tiburecio Serrano, José T. Alvarenga, Pedro Alegría, Julia Menéndez, Víctor Penut, Magdalena G. de Bolaños, Thos. J. Bolguer, Carlos Ayala, Manuel J. Carrillo, Manuel de J. Paz, Refugio Chávez, Amalia P. Figueroa, Juan Miguel Martínez, Mercedes Aris, Elena Meléndez, Antonia Platero, Julia Palacios, Manuel Lara, María Juárez, María Arias, Antonio Hernández, Felipe Cintora, Celedonio Pérez, Lisandro Larín, Arturo Rossi, Carlos A. Bonilla, María Peña, Julián Rodríguez, Salvador Montalvo, José P. Navarro, Daniel Zavaleta, Josefa Dolores Rodríguez, Ignacio González, Basilia Orellana, Ismael Bonilla (2), Manuel Gutiérrez, Rosa Ruiz, Maximiliano Galván, Matilde Orellana, Francisco Alvarez Turcios, Joaquín M. Velásquez, Nicanor Quezada, Víctor Zaldaña, Isabel Segura, Jesús Casco, Paula Cisneros de Molina y Vicenta Siliézar. Ausentes:—Macario Garay, José María Arévalo, Oscar Gruhl y Marcelino Gudiel.

Cartas rezagadas en la Oficina de Correos de San Vicente, del 10 al 31 de mayo de 1909.

Ausentes.—W. Gutiérrez [impreso], Miguel Saca [carta], Eloísa Angulo [2], Vicente Gil, Abelardo Rivera y Tránsito de Gutiérrez.—Domicilio ignorada: Napoleón F. Cruz [impreso], Teresa de Díaz, Gregorio Franco Lagos [carta], Josefa Cubías, Vicente Argueta Hermanos y R. González.—Fallecieron:—Mercedes R. de Ayala, Eligio Miranda, Ignacia Valencia, Felicitas García, N. Figueroa (impreso), Manuel A. Rodríguez [3 impresos], Carlos Castro (3 impresos) y Rodolfo Cañas [3 impresos].

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 10 DE JUNIO.—Fueron capturados, por diversas faltas, 5 hombres y 6 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 10 DE JUNIO.—Nacional Hotel.—Entraron: Dres. Alonso Velasco y Raúl Toledo López y Julio Lozano h., de San Vicente. Salíó: Humberto García, para Acajutla.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Luis Roca, de New York; Ernesto Engelhardt, de San Julián, y Joaquín Loor, de Sonsonate. Salieron: Licenciado Ernesto Martín, G. E. Marris y John W. Hannat, para Acajutla.

Brooklynng Housse.—Entró: Eleázar López, de Sonsonate.

Boarding Housse.—Entraron: Jemis McScott, de Berlín; Carlos Castillo, de Sonsonate, y Ricarda de

Dubón, de Santa Tecla. Salíó: Angela de Flores, para México.

Hotel Occidental.—Entró: Matías E. Revelo, de Sonsonate. Salieron: Mariano Palacios, para Opico; J. M. Coto, Benjamín Platero, Nicolás Cerritos y Francisco Flores, para Cojutepeque.

Gran Hotel.—Entraron: Manuel Arce, de Santa Ana, é Inés Jerez, de San Miguel. Salieron: A. Morán y Alberto Luna, para Santa Ana, y Melitón Barba, para Santa Tecla.

OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR

Posición astronómica.

Lat. 13° 43' 43" N.—Long. 89° 9' W. G.—Alt. 657 m.

Observaciones meteorológicas practicadas el día

de ayer.—Barómetro.

Presión barométrica reducida á 0°, térm. m. 705 0
Presión máxima á las 7 p. m. 705.7
Presión mínima á las 2 p. m. 703.9
Oscilación barométrica. 1.8

Temperatura á la sombra.—C°.

Temperatura media 22.8
Temperatura máxima 30.5
Temperatura mínima 19.0
Oscilación termométrica 11.5

Radiación solar.

Negro 38.9 } Diferencia. 6.3
Blanco 32.6 }

Evaporómetro.

Evaporación en 24 horas 2.8
Humedad relativa, media 78
Tensión del vapor 16.8
Enfriamiento 3.0
Estado ozonométrico, escala de 0 á 10 2.

Pluviómetro.

Cantidad de agua recojida 8mm0
Horas de lluvia 6 h. 15m.

Estado del cielo

Porción cubierta, término medio 7.
Nubes dominantes as. n. y kn.

Viento

Rumbo dominante W.
V. en metros por segundo... (T. M.) 1m. 1.
San Salvador, 11 de junio de 1909.

Director,

S. I. Barberena.

Funes y Morales,
Ayudantes.

Nueva oficina de Registro

Desde esta fecha queda establecida en la ciudad de San Vicente, la Oficina de Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la 2ª. Sección del Centro.

La jurisdicción de este servicio comprende los Departamentos de San Vicente, La Paz y Cabañas.

Oficialía Mayor del Ministerio de Justicia: San Salvador, 10. de junio de 1909. 30—7

Tesorería del Cementerio

Se ha trasladado esta oficina á una de las piezas de la casa del doctor Daniel U. Palacios, frente á la en que vive don Rafael Meléndez, y contigua á la oficina de la Lotería del Hospital y Hospicio.

Horas de despacho: de 8 á 11 de la mañana y de 1 á 5 de la tarde.

En caso de suma urgencia despachará el infrascrito tesorero á cualquiera otra hora del día en su casa de habitación, frente á la Farmacia Sucursal del doctor M. Palomo y Cía.

San Salvador, junio 2 de 1909.

30—4

Antonio Peña Martel.

DECLARATORIAS DE HERENCIA

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha dieciséis de marzo próximo pasado, se ha declarado á doña Julia Rivas, por sí y como representante legal de sus menores hijos, Pío Antonio, Modesto é Ignacio de la Cruz, herederas con beneficio de inventario de los bienes que á su defunción dejó el señor Emilio Santa Cruz. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos nueve.—Constantino A. Osorio.—Felipe López, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, se han declarado herederos de la sucesión del señor Anacleto Rivas, á los señores María de la Cruz Molina, Tránsito, Cirila, Leonardo de Jesús, Sérbula, Ursula, Antolina, Bruno y Belarmina Rivas, lo mismo que á

Juana Mejía. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las ocho de la mañana del día veintisiete de mayo de mil novecientos nueve.—*Federico R. Molina.*—*Manuel J. Rosales, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, han sido declarados herederos de la sucesión de Josefa Panameño, los señores, Manuel Rodríguez y Manuel Rodríguez Panameño, y el segundo, hijo legítimo de la misma. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día veintisiete de mayo de mil novecientos nueve.—*Federico R. Molina.*—*Manuel J. Rosales, Srío.* 1

Enrique Gallardo, Juez de primera instancia de lo civil,

Hace saber: que por auto fecha veinticuatro del corriente mes, se ha declarado heredera abintestato, de los bienes que á su defunción dejó don José Gregorio Aguilar, á su cónyuge sobreviviente María Melchora de los Reyes Arias v. de Aguilar y á su hija legítima Concepción Aguilar. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera instancia civil: Sonsonate, á las diez de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos nueve.—*Enrique Gallardo.*—*R. Quintanilla, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha once de los corrientes, ha sido declarada la señora Juana Lázaro Velásquez, heredera de sus padres legítimos Miguel Velásquez y Rafaela Méndez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de mayo de mil novecientos nueve.—*Trinidad Romero.*—*M. Baldelomar, Srío.* 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez 3o. de la Instancia del Departamento,

Hace saber: que por auto pronunciado á las once de la mañana del día ocho del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia que dejó el señor Luis Guzmán de parte de los señores Silvestre y Crescencia Guzmán, Avelina Rodríguez, Vicente, Pedro Juan y Manuel Reyes Argueta, lo que hacen los dos primeros como hijos legítimos de aquél, la tercera como herencia de Rosaña Guzmán, hija del finado; y los tres últimos como herederos de Paula Guzmán que fue también hija de don Luis, habiéndose nombrado á los aceptantes interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado 3o. de la Instancia: San Vicente, á las diez de la mañana del día trece de mayo de mil novecientos nueve. | *Federico R. Molina.* | *Manuel J. Rosales, Srío. Int.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado fecha once del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Ceferino Portillo, por parte de su hijo legítimo Modesto Portillo, á quien se ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado 3o. de la Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día trece de mayo de mil novecientos nueve. | *Trinidad Romero.* | *M. Baldelomar, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de este día, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejaron los señores Bruno Navarro y Teodora Chica, por parte de sus hijas legítimas, Inés, Ana María y Salomé Navarro, á quienes se han nombrado administradoras interinas y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las once de la mañana del día doce de mayo de mil novecientos nueve.—*Federico R. Molina.*—*Manuel J. Rosales, Srío. I* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que el doctor don Maclovio Roldán, en concepto de apoderado especial de la señora Trinidad Cruz de Velásquez Mena y señoritas Reyes, Julia é Higinia Velásquez Mena, como herederas de la finada señora Josefa Dolores Cruz, se ha presentado á este Juzgado, aceptando la herencia testamentaria de la señora Cruz; y por auto proveído á las tres y

cuarto de la tarde del día doce del corriente, se ha tenido por aceptada dicha herencia, de parte de las representadas por el doctor Roldán, en concepto de herederas testamentarias de la señora Cruz, nombrándoseles representantes y administradoras interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á dicha sucesión, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á la una de la tarde del día quince de mayo de mil novecientos nueve.—*G. Rivera.*—*D. Rodríguez, Srío.* 3

Arturo Ramón Avila, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de veinticinco del corriente, se ha tenido por aceptada de parte de los señores, Nicolás, Manuel, Bonifacio, Felipe, Carlos y Jesús Gregoria Chávez, la herencia que á su defunción dejaron sus padres legítimos, Francisco Chávez y Aniceta Nolasco, vecinos que fueron de Tepecoyo; y se ha nombrado interinamente á los aceptantes administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. El que creyere tener derecho en dicha sucesión, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día veintisiete de mayo de mil novecientos nueve.—*Arturo R. Avila.*—*J. F. López, Srío.* 3

José Antonio Magaña, Juez 1o. de la Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por parte de Clea y Leandra Hernández, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de sus padres legítimos Luis Hernández y Micaela Gasparico, dándose á los aceptantes la administración y representación interina de la herencia.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día diez y siete de mayo de mil novecientos nueve. | *Magaña.* | *Fernando Feuster, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintiseis del corriente, se han nombrado á los señores Gregorio, Leandra y Faustina Sorto, interinamente, administradores y representantes legales de la sucesión del difunto Antonio Sorto, en concepto de hijos legítimos de éste, confiriéndoles las facultades de los curadores de la herencia yacente; y se citan á los que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las ocho de la mañana del día treinta de mayo de mil novecientos nueve. | *Samuel Cárdenas, h.* | *Francisco Fernández, Srío. Int.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Enrique Vázquez, aceptando con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejaron los señores Apolonio y Anacleto López, siendo el señor Vázquez cesionario de los derechos pertenecientes á las señoras Sabina é Catalina y Apolonia López, quienes son hijas legítimas del segundo y nietas del primero de los causantes; y se ha nombrado al aceptante, administrador y representante interino de las sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á las herencias mencionadas que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día seis de mayo de mil novecientos nueve. | *Manuel G. Martínez.* | *Cipriano Magaña, Srío.* 3

Manuel de Jesús Salinas, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia de Jil Arias, por parte de Socorro Castillo, por derecho de representación de su madre legítima María Dorotea Arias, y se ha conferido á la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á la herencia relacionada, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito de Ilobasco, á las once de la mañana del día once de mayo de mil novecientos nueve.—*M. J. Salinas.*—*T. F. Martínez, Srío.* 1

Manuel de Jesús Salinas, Juez de primera Instancia del Distrito de Ilobasco,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia del señor Balbino Palacios, por parte del señor don Jesús Silva, como cesionario de los derechos de María de León, cónyuge sobreviviente, y de Rafael, Reyes, María Eloísa y María de la Luz Palacios, hijos legítimos de aquel, y por parte de la señora María de León, como representante legal del menor Rogelio Palacios, se ha conferido á los aceptantes la administración

y representación interina de los bienes de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para el que se crea con derecho á la herencia relacionada, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las diez y media de la mañana del día veinte y cinco de mayo de mil novecientos nueve.—*M. J. Salinas.*—*Jesús Herrera, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, proveído á las diez y media de la mañana también, ha sido aceptada por los señores Juan Aparicio, Juan Francisco Medrano y Venancio Caballero, la herencia que á éstos corresponde en los bienes que dejaron en esta jurisdicción los difuntos Margarito Caballero y Margarita Bernal, los dos primeros en concepto de hijos legítimos de Simona Caballero, y el segundo en concepto de hijo legítimo de dichos difuntos, nombrándose á los aceptantes administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Quelepa, á las tres de la tarde del día veinticuatro de mayo de mil novecientos nueve.—*Salomé Lovo.*—*Vicente P. Argueta, Srío.* 1

El infrascrito, Juez de primera Instancia,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado Lázaro Membreno aceptando la herencia que á su defunción dejaron sus difuntos padres Antonio Membreno y Braulia López; y por auto del día de ayer, á las ocho de la mañana, se tuvo por aceptada dicha herencia, nombrándose al aceptante administrador y representante legal de la expresada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Chinameca, á las nueve y media de la mañana del día veinticinco de mayo de mil novecientos nueve.—*Vicente Machuca.*—*B. Aparicio, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veinticinco del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó Juan José Gaitán por parte del señor Eudaldo Wense Soberanía, en concepto de haber comprado los derechos hereditarios que les corresponden en dicha sucesión á José Víctor y Matilde Gaitán, como hijos legítimos del expresado difunto; y se le ha nombrado representante legal interinamente de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las diez de la mañana del día veintiseis de mayo de mil novecientos nueve.—*Vicente Machuca.*—*B. Aparicio, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Antonio Ramón Lagos, aceptando la herencia que á su defunción dejaron los señores doña Soledad Arriaza y don Juan Francisco Magaña, aceptación que hace el expresado doctor Lagos, en concepto de cesionario de los derechos que en dichas herencias corresponden á los señores Lorenzo Villeda, María Medrano de Magaña y Ernesto Villeda; los dos primeros como cónyuges sobrevivientes de la señora Jesús Magaña de Francisco Magaña Arriaza, respectivamente, quienes eran hijos legítimos de los causantes; y el tercero como hijo legítimo de la expresada Jesús Magaña; y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de las sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. El que se crea con derecho á las herencias referidas, que se presente á este Juzgado en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil de Ahuachapán, á veintiseis de mayo de mil novecientos nueve.—*Manuel S. Martínez.*—*Cipriano Magaña, Srío.* 1

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que en este Juzgado se han presentado los señores Anastasio Granillo y Jerónima Escobar viuda de Granillo, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó su padre y esposo, respectivamente, Lino Granillo, el primero de los aceptantes también como heredero de sus abuelos ya finados Víctor Granillo y Antonia Henríquez, y como sucesor de su citado padre por derecho de representación; y la segunda como cónyuge sobreviviente; y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho en la mencionada herencia, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las dos de la tarde del día veintiseis de mayo de mil nove-

cientos nueve.—*Dario Osorio.—Carlos J. Brito Srío.* 1

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado José María Ensebio García, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Ildefonso Ramírez, un título de propiedad correspondiente á tres terrenos, situados en el punto denominado "El Cacahual", jurisdicción de San Ramón; el primer terreno, es de cuatro manzanas, más ó menos, y linda: al Oriente, con terrenos de Pedro González y Juan de Dios Miguel, separándolos la quebrada denominada "La Oficina" y el río de "El Cacahuatal", respectivamente; al Norte, con el segundo terreno del señor Ramírez, mediando brotones de jocote, un amate y chilamate; al Poniente, con el mismo segundo terreno; y al Sur, con terreno de Juan de Dios Miguel, Ignacio López, Federico y Luis Olano, mediando con el de Miguel, unos brotones de pito con el de López, una parte de un jote, línea recta á una barranca, y de allí, línea recta por el pie de una peña que es donde toca con los Olanos; y en la otra parte que colinda con López, hay brotones de tempate á finalizar á la quebrada mencionada. El segundo terreno, se compone de dos manzanas, más ó menos, y linda: al Oriente, el primer terreno de Ramírez y los de Juan de Dios Miguel y Gregorio Ibarra, mediando con el primero una quebrada seca, y con el segundo brotones de pito, continuando por una quebrada de agua; por el Norte, con terreno de Bernardo López, mediando brotones de pito; al Poniente y Sur, con terreno del mismo Juan de Dios Miguel, separándolo por el Poniente, una corriente que sale al "Cacahual", de donde sigue en línea pasando por un madrecazo á dar á un sincoyo, y de allí haciendo un quiebra, sigue por un jocote á terminar á un chilamate, linda también en este punto con el primer terreno de Ramírez. El tercer terreno, de media manzana de extensión, linda: al Norte, con terreno de don Bernardo López, sirviendo de mojón un árbol de jote, uno de zorrillo y otro de amate á dar á la "Quebrada del Cangrejo"; por el Poniente, con terreno de Juan de Dios Miguel, la quebrada mencionada de por medio que sale al "Cacahual"; al Sur, terreno de Píoquinto Ramos, mediando el río "Cacahual"; y al Oriente, con terreno de Juan de Dios Miguel y Bernardo López, mediando con el primero brotones de pito. Dichos inmuebles los hubo por título expedido por la Municipalidad el año de mil novecientos seis.
San Salvador, trece de noviembre de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón.* 3

El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Eugenio Contreras, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Márcir Aquino, vecino de San Cristóbal, un terreno situado en el valle de Cutenapa, de la capacidad de siete manzanas, y linda: al Oriente, con chacra del señor Catarino Aquino; al Norte, Poniente y Sur, con heredad del mismo señor Márcir Aquino. El inmueble descrito lo hubo dicho señor Aquino por compra que le hizo á Catarino Aquino, según escritura hecha ante el escribano público Lázaro Mena á veintidós de octubre de mil ochocientos setentiséis. San Salvador, abril veintidós de mil novecientos siete.—*Victor M. Mirón.* 1

El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Serapio Ponce, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Gerónimo Mendoza, un título de propiedad, correspondiente á un solar urbano, situado en el interior de la población de la villa de San Rafael, y de las dimensiones y linderos siguientes: de Sur á Norte, mide al Oriente, treinta y tres varas y tres cuartas varas; al Norte, de Oriente á Poniente, veintinueve varas una cuarta; al Poniente, de Norte á Sur, treinta y cinco varas una cuarta; y al Sur, de Oriente á Poniente, diecinueve varas, todo con su equivalencia en metros, y linda: al Oriente, calle de por medio, casa y solar de los señores Felipe S. Deras y Julio Morales; al Norte, solar de José Mendoza, que antes fue de Román Huezco; al Poniente, solar de Felipe Cruz, que antes fue de Juana Moreno Rosales; y al Sur, solar de Cástulo Palacios, mediando cerco. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió la Municipalidad respectiva en mil ochocientos noventa y seis. San Salvador, veintiséis de mayo de mil novecientos nueve.—*Victor M. Mirón.* 1

El infrascrito, Registrador:
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Timoteo Rivera, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Teodoro Hernández, un título de propiedad correspondiente á cuatro terrenos, situados en jurisdicción de Ilopango, situado el primero en el punto "Arenal Seco", de seis manzanas más ó menos, linda: al Oriente, con terreno de Francisco Dimas; al Norte, con terreno de Ignacio Echeverría y terreno de la sucesión de Pablo Medina; al

Poniente, con el citado Medina y Procopio Mejía; y al Sur, con camino real viejo que va á San Bartolo; el segundo, situado en el Llano de San Bartolo, capaz como de dos manzanas, lindante: al Oriente, con terreno de Vicenta Rivera; al Norte, con el mismo camino que va á San Bartolo; al Poniente, con solar de Ignacio Echeverría; y al Sur, con el de José Angel Ramos y Vicenta Rivera. El tercero, en Huilapa, como de ocho manzanas, linda: al Oriente, con terreno de Cipriano Erro; al Norte, con los ejidos de San Martín; al Poniente, con un río llamado Huilapa y terreno de Lázaro Enriquez; y al Sur, con el mismo arenal de Huilapa; el cuarto, en el mismo lugar que el anterior, como de tres manzanas, linda: al Oriente, con la calle carretera; al Norte, con el arenal de Huilapa; al Poniente, con el terreno de Valerio Hernández; y al Sur, con la calle citada. Dichos inmuebles los hubo en virtud de título que le expidió la municipalidad respectiva en mil ochocientos ochentidós. San Salvador, veintiocho de mayo de mil novecientos nueve.—*Victor M. Mirón.* 1

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Gustavo Magaña, vecino de la ciudad de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señorita Asunción Rivas, vecina de la villa de Apanaca, un terreno de naturaleza rústico, situado en el lugar llamado Pila de San Andrés, jurisdicción de la expresada villa, compuesto de trescientos cincuenta áreas, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de Fabián Flores; al Norte, con el de María Presentación Rivas; al Poniente, con el de Máxima de Jesús Rivas de Recinos; y al Sur, con los de Ramón Castaneda y Gregorio Escobar. Dicho terreno, que es de figura irregular, lo adquirió la señorita Rivas por título que le concedió la Municipalidad de su domicilio. La persona que se crea perjudicada, que ocurra á deducir su derecho en el término legal.
Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, veintisiete de mayo de mil novecientos nueve. | *Secundino Turcios.* 1

El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor José María Andrade, vecino de esta ciudad, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Mónico Ramos, un terreno compuesto de nueve manzanas ó sean seiscientos treinta áreas, situado en el lugar denominado los Siete Principes, de la jurisdicción de Coatepeque, y linda: al Norte, con Antonio Flores; al Este, con Juan Alvarado; al Sur, con hacienda de San José de las Flores; y al Oeste, con La Laguna. Dicho inmueble lo hubo el señor Romos, por donación que le hicieron los conumeros de la villa de Coatepeque, el año de mil ochocientos ochentinueve. Quien se crea con derecho que ocurra.
Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, veintinueve de abril de mil novecientos nueve. | *Secundino Turcios.* 1

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don José María C. González, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de la señora Santos Zolaya, de cuarentidos años de edad, ojeada de su sexo, y vecina de la ciudad de Jucupa, un solar de naturaleza urbana, situado al Sur de la plaza de la villa de Chapeltique, Distrito y Departamento de San Miguel, comprendido en la extinguida hacienda Santa Ana de aquella jurisdicción, siendo su capacidad y linderos los siguientes: de Sur á Norte, cincuenta y tres metros seiscientos sesentiocho milímetros, y de Oriente á Poniente, veinticuatro metros doscientos cuarenticuatro milímetros largo y ancho, y linda: al Oriente, con solar de la señora Catarina Enriquez; al Norte, con solar y casa de Catarino López, calle de por medio; al Poniente, con solares y casas de don Fernando Montoya y Marcolino Aguilar; y al Sur, con solar de Fermán Fuentes, cercas de por medio. El inmueble descrito lo hubo la señora Zolaya, en virtud del acuerdo supremo del Poder Ejecutivo de diez y nueve de octubre del año de mil ochocientos ochentisiete. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente en el término de ley.
Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Sección de Oriente: San Miguel veintidós de mayo de mil novecientos nueve. | *Félix A. Gómez.* 1

El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Mauricio Castro, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Florancia Cortés, mayor de edad, jornalero y vecino de Santiago de María, un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "El Marquésado," jurisdicción de Santiago de María, Distrito de Alegria, Departamento de Usulután, como manzana y media, aproximadamente, y linda: al Oriente, con terreno de la señora Patia Cruz y Eligio Argueta, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Patricio González; al Poniente, con terreno de Isabel Ramírez y Martín Mejía, quebrada de por medio;

y al Sur, con terreno de don Agustín Gotusso, zanja de por medio. El inmueble descrito lo hubo el señor Cortés por concesión municipal, de conformidad con el decreto de once de marzo de mil ochocientos ochentidós. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Sección de Oriente: San Miguel, veintinueve de mayo de mil novecientos nueve.—*Félix A. Gómez.* 3

[CURADURIAS]

El infrascrito, Juez de Paz,
Hace saber: que por auto de las dos y media de la tarde del día doce del mes corriente, ha sido nombrado por este Juzgado, tutor y curador interino el señor Clemente Gómez Romero, de los desamparados menores María Ester, Ana Beatriz, María Candelaria, Marcelino y Andrés Cruz, por haber fallecido en esta población sus legítimos padres Balbino Cruz y Cornelia Gómez, dejando esta última bienes raíces en esta misma población, que su valor no excede de ciento cincuenta pesos, de cuya herencia también ha sido nombrado curador interino el señor Gómez Romero, tío legítimo de los desamparados. El que se crea con derecho á la tutela y curaduría legítima, que se presente á este Juzgado en el término de ley.
Librado en el Juzgado de Paz de Lolotique, á la una de la tarde del día quince de mayo de mil novecientos nueve. | *Wenceslao Molina.* | *Sinforoso Granados Srío.*

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito, Juez de primera Instancia,
Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud del doctor Rafael Justiziano Hidalgo, como apoderado general de doña Josefina Gutiérrez viuda de Serpas y de sus menores hijos Carlos Augusto, Benjamín y Lilia Serpas, se venderá en pública subasta y en este Juzgado, los derechos del difunto don Carlos Serpas, correspondientes en una casa y solar situados en el centro de esta ciudad, la casa construida sobre paredes de bajareque, tiene de largo, de Norte á Sur, veinte metros novecientos milímetros, y de ancho, de Oriente á Poniente, nueve metros ciento noventa y seis milímetros, inclusive un corredor, con medianas interiores, al lado de la calle; teniendo de largo, de Oriente á Poniente, veinte metros setenta y cuatro milímetros cada una de las dos que quedan al lado de la calle y dos interiores como de cuarenta metros de largo, teniendo de ancho todas ellas, cuatro metros ciento ochenta milímetros; y el solar tiene de extensión, de Norte á Sur, veinticinco metros, y de Oriente á Poniente, treinta y seis metros setecientos ochenta y cuatro milímetros; y linda: al Oriente, con solar de la sucesión de don Simón Montes, quebrada de por medio; al Poniente, con la plaza é Iglesia Parroquial, calle de por medio; al Norte, con solar que fue de las niñas Francisca y Encarnación Serpas, ahora casa de doña Eva Araujo de Mongiatini; y al Sur, con casa y solar de la sucesión de don Práxedes Cerón, calle de por medio y en un terreno situado en la ronda Norte de esta ciudad y en su jurisdicción, compuesto como de doce manzanas, cercado de broton y alambre, y linda: al Norte, con huatal de don José Máximo Iglesias, ahora de sus sucesores; al Poniente, con huatal de don Gordiano Castillo, barranca llamada de "Don Pablo" de por medio, ahora de sus sucesores; al Sur, con finquita de la señorita Aurelia Serpas y huatal de Félix Corea, ahora de sus sucesores y de Apolonio Juárez; y al Oriente, con terrenos de la sucesión de don Abel Barrios, ahora del doctor Sixto del mismo apellido. Quien quiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupa, á las nueve de la mañana del día seis de mayo de mil novecientos nueve. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro C., Srío.* 1

EJECUCIONES

Juan Pablo Quintanilla, Juez Segundo de Paz de esta ciudad,
Haber saber: que por ejecución seguida por don Francisco Espinosa Torres, como acreedor cesionario de don Pedro Morales, contra el curador de la herencia yacente del difunto Luis Ruano don Federico Guillermo Villanueva, por cantidad de pesos se venderá en pública subasta en este Juzgado, la mitad de la sexagésima parte de un lote de terreno situado en la hacienda Yaguatique, en jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de sesentiséis caballerías, treinta y ocho metros tres mil cuarenta varas de capacidad, lindando dicho lote: al Norte, con terrenos del doctor don Vicente Zelaya, Ernesto Cuadra, Santiago Moreira y Alejandro Salmerón, quebrada de los "Coyotes" de por medio, y con terreno de Juan Gaitán, sucesión Montecinos, Atanasio Romero, Esteban Manzanares y Juan Chispas; al Oriente, lote adjudicado los acreedores de la quebrada de don Emigdio Cas-

tro, perteneciente á los herederos de don Gregorio Portillo, y con terreno de Juan Villanueva, Tomás Vázquez y Juan Andrés Amaya; al Sur, con los lotes adjudicados á la sucesión de doña Aminta Bustamante de Ruiz y doña Concepción Bustamante de Avila, y al Poniente, con el lote de doña Concepción Bustamante de Avila, y terreno de doña Josefa Samayoa, con un reconocimiento especial en el lugar llamado "La Puerta", el que contiene un rancho. Quien quisiere hacer postura que se presente que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: San Miguel, á las dos y media de la tarde del día catorce de mayo de mil novecientos nueve.—*J. Pablo Quintanilla.—Pedro A. Muñoz*, Srio. 1

Eugenio Zavala, Juez de Paz de esta Villa, por ministerio de la ley,

Hago saber: que en virtud de ejecución del señor Leoncio Uceda, contra Alejo Benítez, por cantidad de pesos, de orden de este Juzgado, se venderá en pública subasta, un terreno situado en el lugar del "Anono Liso", cantón del Pueblo, de esta jurisdicción, Distrito de Santa Rosa, y Departamento de La Unión, de naturaleza rústica, de cinco hectáreas sesenta áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terrenos de la sucesión del finado Gerardo Castellón; al Norte, con terreno acotado de la sucesión de la finada Higinia Alvarado; al Poniente, con terreno de Miguel Vázquez, río Chiquito de por medio; y al Sur, con terrenos de Guillermo Escobar y de Ezequiel Velásquez, también río Chiquito de por medio. El que se creyere con derecho, ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de Polorós, á las dos de la tarde del día ocho de mayo de mil novecientos nueve. | *Eugenio Zavala*. | *Rómulo S. Claros*, Srio. 1

Eugenio Zavala, Juez de Paz Suplente de esta Villa en ejercicio de funciones,

Hago saber: que en virtud de ejecución del señor Catalino Mejía, contra Leon Uceda, por cantidad de pesos, de orden de este Juzgado, se venderán en pública subasta, los inmuebles siguientes. Un terreno de naturaleza rústica, de dieciséis manzanas de capacidad, situado en el lugar del cerro del "Coyote", jurisdicción de Polorós, Distrito de Santa Rosa, y Departamento de La Unión; lindante: al Oriente, con terreno de Dionisio Bonilla; al Norte, con terrenos de Eusebio Castillo, Máximo Canales, Bernabé Zavala, Macario Uceda y Juan Bonilla; al Poniente, con los de Estanislao Yanes y Juan Bonilla; y al Sur, con terrenos de Oneciforo Santos y Dionisio Bonilla; cuyo terreno tiene cultivada una parte de plátano. Un obraje de elaborar añil, de ocho cargas de empujo; y una casa de teja, sobre paredes de bajareque, de cinco metros y medio de frente, por cuatro metros, veintidós centímetros de fondo, comprendidos estos dos últimos inmuebles dentro de los límites del terreno descrito. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Dado en el Juzgado de Paz de Polorós, á las diez de la mañana del día ocho de mayo de mil novecientos nueve. | *Eugenio Zavala*. | *Rómulo S. Claros*, Srio. 1

El infrascrito, Juez primero de Paz de esta villa,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado, á solicitud de don Víctor Alfaro, contra Rosa Cruz de Mate, Felicitana, Manuel, Antonio Mate y Santiago del mismo apellido, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, para pagar al ejecutante la cantidad de cien pesos y sus intereses, un terreno situado en el Cerrito ó Arenal, de esta jurisdicción, de propiedad de los ejecutados, el cual es de tierra seca, conteniendo varios árboles frutales y una parte de zacate y consta como de cuarenticinco tareas ó sean ciento veintiséis áreas y linda: al Oriente, con terreno de don Toribio Hernández ó de don Víctor Alfaro; al Poniente, con barranca de por medio, terreno del General Valdés, antes de Juan Avilés y Santos Lúe; al Norte, con huatal de Rosa Hernández, Manuel Galín y José María Nerio; y al Sur, con la sucesión de don Juan Tapaz, hoy de Esteban Galicia, Victoriana Tapaz ó Isidoro Mestizo, cercas propias á los rumbos Norte y Sur. Cuyo inmueble está valorado en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho y tenga interés en la venta, que ocurra á hacer su propuesta en la forma de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz de Nahuizalco, á las once de la mañana del día diecisiete de mayo de mil novecientos nueve. | *Felipe Escobar*. | *Antonio Domínguez*, Srio. 1

Santos Ponce, Juez de Paz suplente de esta villa,

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por don Medardo Arias, contra don Julián Chirino, reclamándole la cantidad de setenta pesos ó intereses, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, un terreno de naturaleza rústica, de la propiedad del ejecutado, teniendo de capacidad cuatro manzanas de extensión, equivalentes á dos hectáreas ochenta áreas, de regular feracidad, situado en el valle de Animas, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de Isabel Chirino y Eduardo Henríquez, divididos por una cerca de tuna á dar á una quebradita seca; al Norte, con terreno del mismo Isabel Chirino, cerca de

piña de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Felipe Barrera, separados por cerca de piña; y al Sur, con terreno de Juan Pablo Corvera, divididos por un bordo natural donde concluye. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante este Juzgado á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, á las dos de la tarde del día treintinueve de mayo de mil novecientos nueve. | *Santos Ponce*. | *Froilán García*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor don Rafael Benjamín Colindres, como apoderado de don Antonio Milla, contra Ismael y Antonio Martínez, se venderán en pública subasta en este Juzgado los inmuebles siguientes: un solar de naturaleza urbana, situado en el centro de la villa de Berlín y hacia el Norte de la plaza pública, lindante: al Oriente, con solares de don Mauricio Meardi y don Benedito Morataya, cerca de piedra de por medio, midiendo por este rumbo treinta y dos varas; al Norte, con mediagua de Pedro Mejía y Pascual Campos, calle pública de por medio, midiendo por este lado cuarenta metros; al Occidente, con solar de la casa de la señora Encarnación Games de Rosales, cerca de alambre de por medio, teniendo por este rumbo treinta y dos varas; y al Sur, con solares y casa de don Manuel y Benedito Morataya, separándolos con el primer tapial de piedra y con el segundo la pared de una mediagua, midiendo por este rumbo cuarenta varas; habiendo en dicho solar una casa en mal estado en galera. Un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar Lomas de San Francisco, antes de San Lorenzo, jurisdicción de la villa de Berlín, como de manzana y media de extensión, lindante: al Oriente, terrenos de Francisco Morataya, de la sucesión de Eustaquia García y de don Mauricio Meardi, separándolos el camino público que de Berlín conduce á la "Loma Alta"; al Norte, con finca de don Fulgencio Serrano, zanja artificial de por medio; al Occidente, con finca del mismo señor Serrano, separando la zanja natural de por medio; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Ignacio Campos, brotonal de por medio, cultivado dicho terreno con árboles de café cosechero; dichos inmuebles están situadas en jurisdicción de la villa de Berlín, distrito de Alegría, Departamento de Usulután. La persona que quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del distrito de Alegría: Santiago de María, á las tres de la tarde del día diecinueve de mayo de mil novecientos nueve.—*F. C. Rodríguez*.—*S. Solórzano*, Srio. 1

Juan Pablo Quintanilla, Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Serapio Orozco, contra Federico Berrios, representado por su curador especial, don Rafael Espinosa Tévez, por la cantidad de cien pesos, que le adeuda, como honorarios, en una defensa criminal, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un derecho que proindiviso, posee el expresado Berrios, en la hacienda de San Pedro, jurisdicción de Chirilagua, cuya hacienda es de naturaleza rústica, teniendo de capacidad, como treinta caballerías, y sus linderos son: al Oriente, con la hacienda "Potrero de Santos"; al Norte, con la hacienda Yagatiqué, río grande de por medio; al Poniente, con la hacienda Chilanguera; y al Sur, con la hacienda Chirilagua y Gualoso. Quien quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Miguel, á las dos de la tarde del día catorce de mayo de mil novecientos nueve.—*J. Pablo Quintanilla*.—*Pedro A. Muñoz*, Srio. 1

TITULOS

Ramón Bautista, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Leandro Muñoz, mayor de edad, agricultor y vecino de Berlín, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, situado en el punto Quebrada Honda, cantón "Concepción" de aquella jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, siendo su capacidad aproximadamente de cuatro manzanas ó sean dos hectáreas y veinte áreas, lindante: al Oriente, con finca de don Mauricio Meardi, quebrada de por medio; al Norte, con finca de Basilio Chévez y sucesión de Juan Martínez, cerca y camino de por medio; al Poniente, con fincas de Gregorio García y Nicolás Sigarín, camino y brotonal de por medio, y finca de Benedito Morataya, antes de José María Campos, brotonal de por medio; al Sur, terreno de Coronado Barrios y carretera nacional de por medio. El terreno descrito lo hubo por concesión hecha por esta municipalidad; lo estima en ochocientos pesos; no tiene carga real ni derecho que pertenezca á otra persona; todos los colindantes son vecinos de Berlín. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Alegría, á veinti-

dós de mayo de mil novecientos nueve. | *Ramón Bautista*. | *David Grimaldi*, Srio. 1

Alberto Castillo Gutiérrez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Cefarina Josefa Cea, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno que posee de buena fe en el cantón de "Cuntan" de esta jurisdicción, compuesto poco más ó menos de cuarenta y cuatro tareas de extensión ó sean ciento veintitrés áreas veinte centiáreas, teniendo por linderos: al Norte, con terreno de Medardo Gómez; al Poniente, con otro terreno del interesado; al Sur, con terreno de la sucesión de Alejo Antonio Cea; y al Oriente, con terreno de Julián Navas, camino de Las Lajas de por medio; los colindantes son de este domicilio; es de tierra fértil y no tiene carga real. Quien se crea con derecho á él, que ocurra á esta oficina á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal de Izaño, á las nueve de la mañana del día veintisiete de mayo de mil novecientos nueve. | *Alberto Castillo G.* | *Francisco Rodríguez*, Srio. 1

Manuel Cayetano Aguilar, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Rosa Panameño de Brito, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de San Salvador, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en los suburbios de esta población, de doce áreas y cincuentisiete metros cuadrados de capacidad, lindante al Oriente, con terreno de Salvador González, zanja vieja, de por medio; al Norte, con terreno de León Sánchez, brotones y piña de por medio; al Poniente, con terreno de Francisco Morales, las mismas cercas de por medio; y al Sur, con finca de Leoncio Brito, también brotones y piña de por medio. Dicho terreno está cultivado de café y árboles frutales y lo adquirió la solicitante por compra á Ascención Vázquez. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Soyapango, á siete de junio de mil novecientos nueve.—*Manuel Cayetano Aguilar*.—*E. de J. Morales*, Srio. 1

Onofre Durán, Gobernador Político de este Departamento,

Hace saber: que á esta Gobernación se ha presentado don Valentín Pérez Medrano, de este domicilio, pidiendo se le extienda título de un terreno que posee en el lugar denominado "Cara Sucia", jurisdicción de San Francisco Menéndez, de este Departamento, compuesto de veinte manzanas ó sean catorce hectáreas de extensión superficial, el cual lo adquirió por compra que hizo á don Pedro Silva, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, tierras nacionales hasta Los Ishtatenales; al Norte, terrenos de Guadalupe Gómez, posteo propio y zanjón "Madre Vieja" de por medio; al Poniente, predio de don Onofre Durán; y al Sur, con el de Dámaso Meléndez, mojon un árbol de ishtaten con cruz. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo á esta oficina en el término de ley.

Dado en la Gobernación Política: Ahuachapán, á veinticuatro de mayo de mil novecientos nueve. | *Onofre Durán*. | *José Paredes*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Manuel Esquina, de este vecindario, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de una casa de teja, paredes de adobe, y su solar, situado en el centro de esta población, que hubo este último por compra á Agapito Ramos, y estima ambos inmuebles en trescientos pesos, siendo sus linderos y dimensiones: al Norte, veinticuatro metros doscientos cuarenticuatro milímetros, con solar y casas de Reyes Salaverría y Santiago Calderón; al Oriente, con solar de don Félix Renderos; al Sur, con solar del parente; y al Poniente, con solar y casa del mismo compareciente, por estos tres rumbos tiene las mismas dimensiones que tiene al Norte; separados por mojones de piedras, no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; siendo también de este domicilio todos los colindantes. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nahuizalco, á veinticuatro de mayo de mil novecientos nueve. *Serapio Galicia*. | *P. Sigüenza*, Srio. 1

Ramón Bautista, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Nicolás Sigarí, mayor de edad, carpintero, vecino de Berlín, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, sito en el punto Quebrada Honda, cantón Concepción, jurisdicción de Berlín, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, compuesto como de ochenta y siete áreas de extensión superficial, equivalente á manzana y cuarto, y linda: al Oriente, con terreno de Leandro Muñoz, brotonal de por medio; al Norte, con finca de Gregorio

García y sucesión de Juan Martínez, cerca de piedra y brotonal de por medio; al Poniente, terreno de Benedito Morataya, que fue de José María Campos, brotonal de por medio; y al Sur, finca del mismo Morataya, bordes y zanja de por medio. El terreno mencionado lo hubo por compra que hizo á Francisco Muñoz y á Basilio Chéves; no tiene derecho que pertenezca á otra persona ni carga real de ninguna especie; lo estima en setecientos pesos; todos los colindantes son vecinos de Berlín. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Alegría, á veinticuatro de mayo de mil novecientos nueve. | Ramón Bautista. | David Grimaldi, Srío. 1

Dionisio Herrera, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de dos solares en el centro de esta población; que estima en un mil pesos cada uno, los cuales están libres de cargas y derechos reales que los afecte ni proindivisión con ninguna persona y los hubo por compra á Sotero Reinoso, mayor de edad, mecánico y de este domicilio. El primero tiene quince metros de frente por diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros de fondo, y linda: al Norte, con casa y solar de Fernando Fernández y otra de Paz Alas; al Sur, con casa y solar de Balbino Contreras; al Oriente, con casa y solar de Nazario Aquino; y al Poniente, calle de por medio, con solares de Sotero Reinoso, hoy de su propiedad de Herrera y con Tomás Monje. El otro solar tiene de extensión por el Norte, veintiocho metros trescientos doce milímetros y linda, con solar de Tomás Monje; al Sur, mide veinticuatro metros doscientos cuarenticuatro milímetros, y linda con casa y solar de Juan Jil Cartagena; al Oriente, calle de por medio, linda con el solar antes descrito y mide diez y ocho metros trescientos noventa y cinco milímetros; y al Poniente, mide veinte metros sesenta y cuatro milímetros, y linda con solar de Guillermo Zúñiga: ambos solares tienen casas construidas en regular estado; sus colindantes de ambos predios son todos de este domicilio. La persona que se crea tener derecho sobre los inmuebles relacionados que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ishaatán á veintisiete de mayo de mil novecientos nueve.—Pablo A. Arévalo.—Francisco J. Alas, Srío. 3

Miguel Machuca, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Celestina Alvarado, mayor de edad, soltera, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de dominio de dos solares de naturaleza urbana, situados en los suburbios de esta población, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, sin número propio que lo distinga, y los adquirió por compra que de ellos hizo á la señora Eudisia Campos, también mayor de edad y del mismo domicilio, en cantidad de ciento cincuenta pesos, y mide uno de ellos cuarenta y dos metros por sus cuatro rumbos; lindando: por el Oriente, Norte y Sur, con terrenos cultos de la hacienda "San Ambrosio", depositada en el doctor don Carlos Francisco Dárdano, calle de por medio al Norte; y por el Occidente, con solares de María Castro y Eleuterio Campos, teniendo en este predio ubicado un rancho arruinado; y el otro mide: de Oriente á Occidente, cuarenta y dos metros; y de Norte á Sur, veintidós metros, lindando por el Oriente, con solar de la misma Castro, la misma calle de por medio hacia el Norte, terreno de la misma hacienda; al Occidente, con solar de Juan Aguirre; y al Sur, con solar del mismo Campos; todos los colindantes son de este vecindario; dichos predios no son sirvientes ni dominantes, no tienen carga real ni proindivisión con otra persona; y lo estima todo en la cantidad de trescientos pesos. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: California, á las ocho de la mañana del día veintuno de mayo de mil novecientos nueve. | Miguel Machuca. | C. Mata, Srío. 3

Miguel Machuca, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Manuel y Adelio Flores, telegrafista y carpintero respectivamente, Gregoria, Vicente y José Gregorio Lozano, negociantes estos, todos mayores de edad, solteros y de este vecindario, y Ana María Flores, mayor de edad, casada; oficios domésticos y vecina de Santa Elena, solicitando mancomunadamente título de dominio de un solar urbano, que de buena fe poseen desde hace muchos años en el interior de esta población, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, sin número propio que lo distinga, y mide de Oriente á Occidente, diez y ocho metros; y de Norte á Sur, por el lado Oriente, veintidós metros; y por el rumbo Occidente, diez y siete metros; y linda: por el Oriente, con casa y solar de Tránsito Lozano; al Norte, con terreno de la hacienda "San Ambrosio", depositada en el doctor don Carlos Francisco Dárdano; al Occidente, calle de por medio, con casa y solar de Alberto Ramírez; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de don Ambrosio Canessa; en cuyo solar tienen construida una casa de tejas paredes de bajareque, que mide de longitud ocho metros por nueve de

latitud, inclusive un caído; cuyo predio no es sirviente pero sí es dominante; no tiene carga real ni derecho alguno que pertenezca á otra persona, y lo estiman todo en la cantidad de seiscientos pesos; siendo los colindantes de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: California, á las dos de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos nueve. | Miguel Machuca. | C. Mata, Srío. 3

Miguel Machuca, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Aurora Benitez, mayor de edad, soltera, negociante, y de este vecindario, solicitando título de dominio de un solar de naturaleza urbana, situado en el interior de esta población, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, sin número propio que lo distinga, y lo adquirió por compra que de él hizo al señor Vicente García, también mayor de edad y del mismo vecindario, en la cantidad de cincuenta pesos, y mide: de Oriente á Occidente, veinte metros, y de Norte á Sur, cuarenta metros; lindando por el Oriente, con casa y solar de Nicolasa Cruz, al Norte, calle de por medio, con finca de don Simón Araujo; al Occidente, con solares y casa de don Antonio González y Vicente García; y al Sur, con solar de Victoriano Samayoa, en cuyo solar tiene construídas una casa y una mediagua de tejas, paredes de bajareque, y mide la casa de longitud ocho metros, por diez de latitud, inclusive un corredor, más otro de Norte á Sur, de ocho metros de longitud, y la mediagua mide ocho metros de longitud por cinco de latitud, siendo los colindantes de este vecindario, cuyo predio no es sirviente, ni dominante, ni tiene carga real, ni proindivisión con otra persona, y lo estima en mil cuatrocientos pesos. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: California, á las diez de la mañana del día veinte de mayo de mil novecientos nueve. | Miguel Machuca. | C. Mata, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Estebana Rojas de Blanco, mayor de edad, de oficios domésticos, y de este vecindario, solicitando título de dominio de dos solares que tiene en el centro de este pueblo, Distrito y Departamento de La Unión, el primero mide: por el Oriente, treinta y siete metros, cuarentitres centímetros lindando con solar de Encarnación Martínez, Onofre Hernández y Pedro P. Vicente, por el Norte, veintinueve metros, sesenticuatro centímetros, lindando con solar de Secundino López; por el Poniente, treinta y cuatro metros, sesenticuatro centímetros, lindando con solares de Pedro Flores y Prudencia Ponce; y por el Sur, veinte metros, ochenta centímetros, lindando con solar de Macaria Barcia, en cuyo solar tengo dos casas pajizas paredes de bajareque, una de once metros de largo por siete de ancho, y la otra de nueve metros de largo por seis de ancho, cercado el solar de piedra y árboles frutales, el que estimo en doscientos pesos; y el otro mide por el Oriente, treinta y tres metros, lindando con solar de Petronilo Ramírez, y Valentín López; por el Norte, sesentidós metros, cuarentinueve centímetros, lindando con solar de Valentín López; por el Poniente, veintidós metros, lindando con solar de Rosa Hernández y Francisco Ponce; y por el Sur, cincuenta metros, lindando con solar de Toribio Cueva y Juana Micaela García; este solar esta cercado de piedra, y cultivado de palma castilla, y lo estimo en cien pesos, de cuyos solares no tengo título y los he adquirido á pura posesión, siendo urbanos y de predio dominante, sin número, sin carga, sin gravamen, y sin tener proindivisión con ninguna persona; cuya solicitud lo hago en mi nombre para obtener título de dominio de dichos solares. La persona que se crea con derecho, que ocurra ante este Juzgado en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Conchagua, á las nueve de la mañana del día diecinueve de abril de mil novecientos nueve. | Pedro Leon Zelayandita. | José Santos García, Srío. 1 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Santos Hernández, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el punto La Cruz, del mojon de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas de extensión ó sea una hectárea cuarenta áreas, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de María Ramos; al Norte, con Félix de León, calle de por medio; al Poniente, con terreno de Cornelio Rosales; y al Sur, con Domingo Ramos, siendo todos los colindantes de este domicilio; dicho predio no tiene carga real ni derecho que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, mayo veintidós de mil novecientos nueve. | Prudencio Hernández. | Jesús Valencia G., Srío. Int. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado

el señor Francisco Ferrer, de este vecindario, solicitando se le extienda título de un solar urbano y las casas edificadas en el situado en el barrio del Calvario de esta villa, lindante: al Oriente, con solares de Eusebia Campos, y Juan Pérez, midiendo cuarenta metros; al Norte, calle de por medio, solares de Miguel Figueroa y del Calvario, en treinta metros; al Poniente, solares de Julián Quintanilla y Candelario Domínguez, en cuarenta metros; y al Sur, con terrenos de León Molina, midiendo treinta metros treinta centímetros; cuyo solar lo adquirió por compra á Manuel Quintanilla, ya difunto, lo posee libre de todo gravamen servidumbre ó carga real y lo estima en doscientos pesos plata. Quien se creyere con derecho en el inmueble descrito, que se presente dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, mayo veintiocho de mil novecientos nueve. | Lucio Alegría. | Abel Benítez Zepeda, Srío. 3

Jaime Sagrera, Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley,

Hace saber: que el señor don Abraham Cruz, viudo, de treinta y siete años de edad, tejedor y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San José, de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, con solares de Tomás Alvarado, de la sucesión de Encarnación Cárcamo Mena, Rosenda Peña y Paula González, midiendo por este lado cuarenta y cinco metros; al Oriente, calle de por medio, con terreno de Simón Fernández y solar de Isafas Vargas, mide por este rumbo veinticinco metros; al Sur, con la plazuela de carretas, calle de por medio, midiendo treinta y un metros; y al Poniente, con solares de Jeseña Galán y de la sucesión de Prudencio Gavidia, y mide veintiocho metros. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, mayo veinticinco de mil novecientos nueve. | Jaime Sagrera. | Pedro Cañas B., Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Justo Sermeño, mayor de edad, agricultor de este domicilio, solicitando por escrito se extienda título de propiedad de dos solares urbanos y dos casas de teja, á favor de su sobrino legítimo y menor de edad, Pedro Sermeño, cuyos inmuebles posee situados en esta población quieta y pacíficamente. El primer solar mide de frente veintidós metros cuatrocientos cincuenta y siete milímetros un tercio, por diez y seis metros ciento sesenta y dos milímetros dos tercias de lo interior, y veintidós metros noventa y siete milímetros de fondo, lindante: al Oriente, con casa y solar de Carmen García; al Norte, con casas de Luisa Caridad, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar de Luisa Sermeño; y al Sur con otro solar de la misma Sermeño. En dicho solar está ubicada la primera casa que mide diez metros cuatrocientos cincuenta milímetros de frente por nueve metros ciento noventa y seis milímetros de fondo con todo y corredor, cuyas paredes son de adobes. El segundo solar mide de frente trece metros trescientos setenta y seis milímetros de frente por treinta y siete metros seiscientos veinte milímetros de fondo. La casa en el construída y que las paredes son de adobes, mide nueve metros ciento noventa y seis milímetros de frente, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de fondo, cuyos linderos son: al Oriente, con solar y casa de Víctor Alfaro; al Norte, con petrosos de Arcadio Alfaro; al Poniente, con solar y casa de Baltasar Reyes; y al Sur, con casas de Ceferino Rauda calle de por medio. Los expresados inmuebles no tienen carga ni derecho real ni proindivisión con ninguna persona y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho á los referidos inmuebles, que ocurra á manifestarlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Antonio del Monte, á las diez de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientos nueve. | Félix Rauda. | Teodoro Roque M., Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Luisa Sermeño, de veinticuatro años de edad, casada, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de dos solares y dos casas que posee situados en el interior de este pueblo, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: el primer solar mide por los frentes: Norte, diez metros cuatrocientos cincuenta milímetros; Poniente, veintidós metros noventa y siete milímetros; al Oriente, igual dimensión; y al Sur, dieciséis metros ciento sesentidós milímetros dos tercias, y linda: al Oriente, con solar y casa de Pedro Sermeño; al Norte, con sucesión de Salomé Ramos, y solar y casa de Luisa Caridad, calle pública de por medio; al Poniente, con casa y solar de Cayetana Cea, calle pública de por medio; y al Sur, con el otro solar que trata de titular. En dicho fundo está construída la casa de tejas sobre bóvedas y paredes de adobe, que mide quince metros cua-

rentiocho milímetros, por diez metros cuatrocientos cincuenta milímetros de largo y ancho respectivamente, inclusive el corredor. El segundo solar mide: por el Oriente, diecinueve metros quinientos seis milímetros dos tercios, y linda con solar de don Pablo Espinosa; al Norte, mide veinticuatro metros quinientos veintidós milímetros dos tercios, y linda con solar de Pedro Sermeno, y con el otro que trata de titular; al Poniente, mide veinticinco metros novecientos dieciséis milímetros, y linda con solar y casa de Francisco Javier Rodríguez, calle pública de por medio; al Sur, veinticuatro metros quinientos veintidós milímetros dos tercios, y linda con solares y casas de José Antonio Barreto y de Regino Arévalo. La casa allí construída es de tejas sobre horcones y entoldada de varas, que mide cinco metros cuatrocientos treinta y cuatro milímetros de frente por ocho metros trescientos sesenta milímetros de fondo. Los inmuebles descritos los estima la solicitante en trescientos pesos: no tienen carga ni derecho real ó proindivisión con ninguna persona, ni son predios dominantes ni sirvientes, siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho á los referidos inmuebles, que ocurra á manifestarlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Antonio del Monte, á las once de la mañana del día veintisiete de mayo de mil novecientos nueve. | Félix Rauda. | Teodoro Roque M., Srio. 3

Belisario N. Valladares, Alcalde Municipal por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José de la Cruz Santos, mayor de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fé en el lugar llamado la Zorrita, de esta jurisdicción, de naturaleza fértil, compuesto de siete hectáreas de capacidad, lindando: al Oriente, con terreno de Santiago Santos, quebrada en medio; al Norte, con terreno de mi misma propiedad, quebrada en medio; al Poniente, con terreno de la hacienda Santa Teresa, cerca de piña en medio; al Sur, con terreno de Feliciano de León, quebrada en medio; el terreno descrito lo hubo por compra que le hizo á Teresa Rivas, no tiene carga real y lo tiene libre de todo gravamen; siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Santiago Nonualco, á las tres de la tarde del día veinticinco de mayo de mil novecientos nueve. | Prudencio Hernández. | Ezequiel Alvarez, Srio. Int. 3

César Pineda, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Ignacio Orellana, de treinta y cuatro años de edad, soltero, jornalero y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal de naturaleza fértil, que posee en el valle El Rosario, de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas y un cuarto de otra ó sean ciento setenta y cinco áreas de extensión, inculto, plano, que linda: al Oriente, con terreno de don Daniel Mayén, camino real de por medio; al Norte, con terreno de Catarina Orellana; al Poniente, con terreno de Tiburcio Orellana; y al Sur, con terreno de Félix Orellana, siendo los colindantes de este vecindario. Dicho inmueble carece de carga real ó proindivisión con otra persona, lo hubo por herencia de su finado padre Marcelo Orellana y lo estima en ciento cincuenta pesos. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, á las dos de la tarde del día veintiséis de mayo de mil novecientos nueve.—César Pineda.—Jesús Ramírez, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que á esta oficina se han presentado solicitando título de dominio los señores Nemesio, Gregorio y Celestino y Atanasio Serrano, todos mayores de edad, jornaleros y de este vecindario, á excepción de Nemesio, que es agricultor; de una casa y dos mediaguas de tejas, sobre horcones paredes de bajareque; la casa es de once metros, trescientos setenta y seis milímetros de largo, por nueve metros ciento noventa y seis milímetros de ancho, inclusive un corredor, una de las mediaguas contigua á la casa tiene seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de largo; la segunda mediagua en galera, tiene diez metros treinta y dos milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho; cuyos inmuebles están ubicados en un solar al lado Poniente y en el barrio Las Flores, de esta población; sus linderos y dimensiones son: al Oriente, con casa y solar de Sabina López, calle pública de por medio, mide veinte metros novecientos milímetros por todos sus rumbos; al Norte, con solar de don Máximo Zelaya; al Poniente, con terreno del mismo Nemesio Serrano; y al Sur, con solar y casa de la sucesión de Dionisio Valdez. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente en el término legal.

Alcaldía Municipal: San Agustín, mayo veintidós de mil novecientos nueve. | Emeterio V. Mejía. | Octavio Méndez, Srio. 3

SUBASTA

Juan Mena, Juez de Hacienda, Hace saber: que á solicitud del Fiscal de Hacienda, se venderán en pública subasta en este Juzgado, los inmuebles siguientes de propiedad del Fisco, los cuales están situados en jurisdicción de Tecapán, Departamento de Usulután: una casa con su correspondiente solar, que tiene de frente á la plaza pública del referido pueblo, veinte y cinco metros ochenta milímetros y de fondo, incluyendo los corredores, once metros setecientos cuatro milímetros; y linda el solar y casa: al Oriente, finca de la ejecutada; al Norte, solar de la sucesión de doña Jesús Grimaldi; al Poniente la plaza pública; y al Sur, casa y solar de la sucesión de la señora Carlos Durante. Una finca situada en la misma jurisdicción, y linda: al Oriente, finca de Manuel Machuca y de Salvador Samayoá, camino de por medio; al Poniente, casa y solar descritos anteriormente y solar de la sucesión de doña Jesús Grimaldi; al Norte, finca de don Antonio González, camino real de por medio; y al Sur, con la señora Ramírez y finca de Salvador Samayoá, camino de por medio. Los inmuebles descritos están avaluados en mil quinientos pesos. Se admiten las posturas legales.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las tres de la tarde del día tres de junio de mil novecientos nueve.—Juan Mena.—M. Cabras, Srio. 3

DEPOSITOS

Por ser de dispendiosa conservación y de dueño y fierro desconocido, se ha subastado en esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 620 C., un buey bermejo, herrado con el fierro de esta figura..... AC El que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra en depósito, que ocurra dentro el término legal.

Alcaldía Municipal: Usulután, á quince de mayo de mil novecientos nueve.—Lorenzo Campos.—C. Ramírez, Srio. I. 3

De orden de esta Alcaldía y siendo de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito un toro bermejo achote, herrado con este fierro..... J La persona que se crea con derecho á él, que ocurra á deducirlo en el término de ley y con sus comprobantes respectivos.

Alcaldía Municipal: Izalco, mayo veintiuno de mil novecientos nueve.—Alberto Castillo G.—Francisco Rodríguez, Srio. 3

Miguel Machuca, Alcalde Municipal, Hace saber: que de conformidad con el artículo 110 de la Ley Agraria, se encuentra en seguro depósito, de orden de esta Alcaldía, un buey barroso amarillo, herrado con un solo fierro de esta figura..... CC el cual es de dueño desconocido. El que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo con sus comprobantes legales que le será admitido.

Librado en la Alcaldía Municipal: California, á las ocho de la mañana del día seis de mayo de mil novecientos nueve.—Miguel Machuca.—C. Mata, Srio. 3

De orden de esta Alcaldía y como de dueño y fierro desconocidos, se encuentran en seguro depósito un garafón tordillo, herrado con este fierro..... 2

y un novillo barroso amarillo con este..... La persona que se crea con derecho á ellos, que ocurra con sus comprobantes dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Izalco, mayo veintiuno de mil novecientos nueve.—Alberto Castillo G.—Francisco Rodríguez, Srio. 3

Encuéntrense en depósito por esta Alcaldía: Un caballo colorado, patas blancas, viejo, herrado con este fierro..... V

Una vaca prieta, lora, frente blanca, con este otro fierro..... FC criando un torito hosco. Quien se crea con derecho á dichos semovientes, ocurra con sus comprobantes.

Alcaldía Municipal: Santa María, mayo diez y ocho de mil novecientos nueve.—Pío Quinto Mendoza. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población, Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y de conformidad con los artículos 108 y 110 de la Ley Agraria, se encuentra en seguro depósito, y por ser de fierro y dueño desconocido, una novilla de color bermeja josca, herrada con el fierro que figura al margen, dicha novilla fue presentada á esta Alcaldía por el señor don Magdalena Benítez, vecino de La Unión, el veintiseis del mes de abril próximo pasado, del co-

riente año, porque le estaba perjudicando y devorándole su finca, que tiene en el punto Palmarillo, jurisdicción de este pueblo. El que se crea con derecho á dicho semoviente, que ocurra ante esta Alcaldía con sus comprobantes legales, le será entregada.

Dado en la Alcaldía Municipal de Conchagua, á las ocho de la mañana del día diez y siete de mayo de mil novecientos nueve.—Venancio Blanco.—José Santos García, Srio. I. 3

De orden de esta Alcaldía, se encuentran en seguro depósito una vaca prieta, parida de ternera del mismo color, que tiene como fierro creador el de esta figura

y un novillo pardo, herrado con el de esta otra cuyos dueños no se conocen, y fueron presentados, el primero el veintinueve de marzo y el segundo el catorce de mayo corriente. Quien se crea con derecho en los semovientes descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tecoluca, mayo diez y siete de mil novecientos nueve.—Desiderio Funes.—Lorenzo Castro, Srio. 3

El Alcalde Municipal que suscribe, Hace saber: que de conformidad con los artículos 108 y 110 de la Ley Agraria, se encuentra en seguro depósito, de orden de esta Alcaldía, una potranca balla, de regular tamaño, de dueño y fierro desconocido, herrada con el fierro de esta figura..... R y fue conducida al poste por el Comisionado del cantón de San Antonio Abad, el día cuatro del corriente mes, por haberla encontrado perjudicando en terrenos de Félix Melara. El que se crea con derecho á ella, que ocurra con sus comprobantes legales en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las nueve y media de la mañana del día veintiuno de mayo de mil novecientos nueve.—Camilo Berríos.—F. Aguilar Srio. 3

El infrascrito, Juez primero de Paz de esta villa,

Hace saber: que por ser dispendiosa su conservación, de conformidad con el artículo 620 C., se vendió en pública subasta una vaca parida hosca encorada, creando una ternera bermeja, herrada dicha vaca en el anca izquierda con este fierro... Y La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que ocurra con sus comprobantes legales en el término de ley, que le será entregado el sobrante líquido.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Santiago Nonualco, á las ocho de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientos nueve.—José Mata F. 3

De orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito un toro bermejo, cara ahumada, herrado en el anca izquierda con el fierro de esta figura..... P

Fue presentado á los postes de esta Alcaldía por el señor Justo Vásquez, por haberlo hallado el día diez y seis del corriente, causándole perjuicios en su sementera que tiene en el punto denominado "Rincón de Rojas" de esta jurisdicción. En tal virtud, toda persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que ocurra á esta Alcaldía á deducirlo en el tiempo y forma que la ley prescribe, que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cuyutitán, á las tres de la tarde del día veintiseis de mayo de mil novecientos nueve.—Manuel Ayala. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por ser de dispendiosa conservación y de conformidad con el artículo 620 C., se anticipará la venta en pública subasta de un novillo blanco, manos y cabaza manchadas de bermejo, herrado con el fierro de esta figura..... E por ser de dueño desconocido. El remate del expresado semoviente se verificará en esta oficina, á las cuatro de la tarde del veintiocho de los corrientes, por las dos terceras partes de treinta pesos en que fue valorado por los peritos respectivos. Quien se crea con derecho al sobrante líquido que se depositará en la Tesorería Municipal, que se presente con los comprobantes legales en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Sebastián, Departamento de Santa Ana, á las cuatro de la tarde del día dieciocho de mayo de mil novecientos nueve.—Faustino Macal.—Rafael E. Sagastume, Srio. 3

Mapas de la República

En el Almacén de la Tesorería General se venden, de la última edición, á diez pesos el ejemplar.

Tesorería General: San Salvador, 23 de abril de 1909.

DIARIO OFICIAL

TOMO 66

San Salvador, sábado 12 de junio de 1909

NUM. 135

DOCUMENTOS OFICIALES

Cuadro que expresa el movimiento de caja de la Tesorería del Cementerio de Sonsonate, durante el mes de mayo de 1909-

DEBE:	
A existencia anterior.....	\$ 460.53
„ servicios: Cementerio de Sonsonate, valor de los ingresos varios, al mes.....	\$ 42.00
	502.53
	\$ 502.53
HABER:	
Por Cartera de Beneficencia; Cementerio de Sonsonate, valor de los egresos varios del mes, según presupuesto.....	\$ 35.00
Eventuales	22.81
	\$ 57.81
Por saldo á nueva cuenta	444.72
	\$ 502.53

Tesorería del Cementerio: Sonsonate, 31 de mayo de 1909.

El Tesorero, *Plutarco Ruiz.* El Director, *S. Córdoba.*

Cuadro que expresa el movimiento de enfermos habido en el Hospital de esta ciudad, durante el mes de mayo de 1909.

Existencia anterior.....	153
Entraron	124
Total de asistidos.....	277
Salieron	114
Murieron	6
Total de salidos	120
Saldo para el mes próximo	157

San Miguel, 31 de mayo de 1909.

Rómulo Canessa, Director.

CUADRO demostrativo de los ingresos, egresos y existencias habidos en esta Tesorería durante el mes de mayo de 1909.

CAJA	DEBE	HABER
A existencia anterior ...	\$ 27.75	
„ mausoleos	56.—	
„ fábrica media.....	10.—	
„ fábrica ínfima	15.—	
Por gastos eventuales.....		\$ 65.88
„ saldo para el mes siguiente		42.87
S. E. ú O:	108.75	108.75

Tesorería del Cementerio: Suchitoto, 10 de junio de 1909.

Es conforme, *José Peñá Martel.* *Jesús Siliézar.*

CUADRO que expresa el movimiento de Caja del Fondo de Cementerio de San Miguel, habido durante el mes de mayo de 1909.

CAJA	DEBE	HABER
A existencia anterior..	\$1,280.50	
A Fondo de Cementerio: Producto de lo colectado en este mes:		
De enterramientos en mausoleo....	\$100.—	
De fábricas ínfimas.....	38.75	
		138.75
Por Fondo de Cementerio: Valor invertido en lo siguiente:		
En excavación de sepulturas \$	18.75	
En limpias del Cementerio.	3.—	
En sueldos de empleados..	25.00	
Gastos diversos.....		\$ 46.75
Por saldo para el mes siguiente		1,372.50
S. E. ú O.	\$1,419.25	\$1,419.25

Tesorería del Hospital y Cementerio: San Miguel, 2 de junio de 1909.

El Director, *Rómulo Canessa.* El Tesorero, *Lorenzo Cruz F.*

Cuadro que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de Sonsonate, durante el mes de mayo de 1909.

DEBE:	
A existencia anterior.....	\$ 1,714.65
A Contabilidad Central: valor de remesa de Tesorería General, por cuenta de lo siguiente:	
Asignación del Gobierno, según presupuesto.....	3,000.—
Otras asignaciones acordadas fuera de presupuesto. Eventuales.	227.—
	\$4,941.65
HABER:	
Por Cartera de Beneficencia: Hospital de Sonsonate, valor de los egresos varios del mes, según presupuesto.....	\$1,687.50
Eventuales.....	1,686.73
	\$3,374.23
Por saldo á nueva cuenta	1,567.42
	\$4,941.65

Tesorería del Hospital: Sonsonate, 31 de mayo de 1909.

Salvador Córdoba, Director. *Plutarco Ruiz, Tesorero.*

Cuadro que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospicio de Sonsonate, durante el mes de mayo de 1909.

DEBE:	
A existencia anterior.....	\$ 394.47
A Contabilidad Central: valor de remesa de Tesorería General por cuenta lo siguiente:	
Asignación del Gobierno, según presupuesto.....	500.—
	\$ 894.47
HABER:	
Por Cartera de Beneficencia: Hospicio de Sonsonate, valor de los egresos varios del mes, según presupuesto.....	\$ 335.—
Eventuales.....	248.—
	\$ 583.—
Por saldo á nueva cuenta.....	311.47
	\$ 894.47

Tesorería del Hospicio: Sonsonate, 31 de mayo de 1909.

Salvador Córdoba, Director. *Plutarco Ruiz, Tesorero.*

Cuadro que expresa el movimiento de caja de la Tesorería del Hospicio de San Miguel, durante el mes de mayo de 1909.

DEBE:	
A existencia anterior.....	\$ 196.06½
Hospicio de San Miguel: valor de los ingresos varios, al mes	221.48
Valor de la remesa de la Aduana de La Unión, según presupuesto	416.67
A saldo suplido por el tesorero.....	98.71½
	\$ 932.93

HABER:	
Por Cartera de Beneficencia: Hospicio de San Miguel, valor de los egresos varios del mes, según Presupuesto.....	\$ 932.93
	\$ 932.93

Tesorería del Hospicio de San Miguel, 31 de mayo de 1909.

V. Manzanares.—Director. *Domingo Flores.—Tesorero.*

Cuadro demostrativo del movimiento rentístico habido en la Tesorería de este establecimiento, durante el mes de mayo de 1909.

DEBE:	
A existencia anterior	\$2,655.27
á servicios: ingresos del mes.....	250.—
á Contabilidad Central: traslados de fondos.....	3,157.—
	\$6,062.27
HABER:	
Por Cartera de Beneficencia: egresos en el mes, según presupuesto.....	\$2,520.11
Existencia á nueva cuenta.....	3,542.16
	\$6,062.27

Tesorería del Hospital: San Miguel, 2 de junio de 1909.

-Rómulo Canessa, Director. *Lorenzo Cruz F., Tesorero.*

Balance del Libro Mayor de la Junta de Fomento de San Salvador, á 31 de mayo de 1909.

CUENTAS	Debe	Haber	SALDOS	
			Debe	Haber
Comptoir Nac. d' Escompte.	\$ 143.50	\$ 60.12	\$ 83.38	
Teatro	14,733.87		14,733.87	
Junta de Fomento de San Salvador ...	56,691.19	589,323.89		\$532,632.70
Banco Salvadoreño.....	9,500.00	22,824.77		13,324.77
Banco Occidental.....	78,529.29	57,858.00	20,671.29	
Primas de agua		21,400.00		21,400.00
Gastos generales	7,185.43		7,185.43	
Multas de Policía etc.....		8,376.17		8,376.17
12½ centavos impuesto sobre exportación de café.....		70,726.08		70,726.08
1% s. dividendos Compañías anónimas		7,026.96		7,026.96
Caja (en poder Tesorería General)	142,810.15	124,005.36	18,804.79	
Materiales vendidos		6,812.75		6,812.75
Depósito de agua	75,527.30		75,527.30	
F. Hirtz.....	18,420.00	17,699.05	720.95	
Intereses.....	1,357.05		1,357.05	
Empresa de aguas	521,317.14	1,700.00	519,617.14	
Cambios	31,257.30	29,659.07	1,598.23	
	\$957,472.22	\$957,472.22	\$660,299.43	\$660,299.43

S. E. ú O.

San Salvador, junio de 1909.

G. Arbizu, Tenedor de Libros.

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

Berlín, 11.—Un periódico, órgano de Bue-low, dice que en la Conferencia de Reval, no se tratará de un acuerdo ruso-alemán sino de fomentar las buenas relaciones entre Rusia y Alemania bajo la responsabilidad internacional de la primera.

Nueva York, 11.—Celebróse ayer el 125.º Aniversario de la fundación del Banco de Nueva York, el más antiguo de la ciudad.

Londres, 11.—Después de leído por segunda vez en la Cámara de los Comunes, el proyecto de ley de impuestos, Redmond declaró que el partido nacionalista votaría contra él por conceptuarlo lesivo á los intereses de Irlanda, especialmente en el gravamen del whiskey y otras industrias irlandesas.

Viena, 11.—La señora Toselli Montignoso, ha solicitado permiso para residir en Austria, del Emperador, quien se cree, se lo otorgará caso que no se oponga el Rey de Sajonia.

Constantinopla, 11.—Por haber tomado participio en la revolución de 13 de abril, ha sido condenado á reclusión por vida, el periodista Muradbey.

Madrid, 11.—Considerando el gobierno español que en el tratado de París no está incluida la deuda cubana, reclamará á Cuba su arreglo, á largos plazos.

San Petersburgo, 11.—Ha producido excelente efecto la invitación de políticos ingleses á los dumistas; por lo cual, el Presidente Khomrakoff y 20 dumistas consejeros del imperio partirán para Londres el 15 del presente.

Washington, 11.—Por 40 votos contra 30 el Senado aprobó el impuesto de 30 centavos por libra sobre lana de varias clases propuesto por la Comisión de Hacienda, el cual ha sido reducido á 20 centavos por la Cámara de Representantes.

Constantinopla, 11.—Discutida en Consejo de Ministros la cuestión de Creta, el Ministro de Relaciones Exteriores enviará una nota á los Embajadores explicándola bajo el punto de vista turco. Parece que Alemania busca un acercamiento á Grecia para contrabalancear la influencia de Bulgaria en

los Balkanes, que es favorable á Rusia.

Lisboa, 11.—Por motivos políticos hubo un duelo á espada entre Domingo Centeno y ex-Ministro Conde Arnose, del cual resultó éste herido en una pierna.

Buenos Aires, 11.—Cesó la sequía, y abundantes lluvias han caído en las provincias de Buenos Aires, Santa Fé y Córdoba, donde tanta necesidad había de ellas. El Gobierno de los Países Bajos ha invitado al de este país para que tome participio en la exposición hípica que se verificará en La Haya en julio. Con tal motivo el Ministro de la Guerra ha dado instrucciones á los oficiales que se encuentran actualmente en Londres para que representen la República en La Haya.

Montevideo, 11.—El Cónsul de Cuba está autorizado para negar los rumores probables de intervención norteamericana en Cuba los cuales dice son propagados por los enemigos de Cuba para desacreditarla; y que la intervención sólo podría justificarse en caso de negligencia en las condiciones sanitarias del país, que la paz estuviese amenazada; cosas ambas que no existen en la actualidad y por consiguiente no hay motivo legal en qué fundarla.

Buenos Aires, 11.—El mes próximo llegará Roque Sáez Peña, Ministro en Roma, á quien sus partidarios preparan una gran recepción y probablemente proclamarán su candidatura para la próxima campaña presidencial.

Río Janeiro, 11.—Ha sido reconocida oficialmente la candidatura Fonseca para la presidencia de la República contra la cual hará una demostración mañana, el partido demócrata. El Presidente ha sometido al Congreso los tratados de arbitraje con Estados Unidos, Francia, España, Portugal y México.

Bogotá, 11.—El Presidente Reyes ha entregado el poder al Designado Holguín, quien es más aceptado por todos los partidos. El país está tranquilo.

Fort de France, 11.—Las autoridades coloniales de Martinica están haciendo investigaciones acerca del robo de 72,000 francos de la Tesorería del Gobierno.

Viena, 11.—El Emperador con todos los

Archiduques y Ministros de la Corte, asistió con la cabeza descubierta, á la procesión del Corpus Christi de Hofburg á la Iglesia de San Esteban: goza de salud completa; y su presencia fue muy aplaudida.

Dresde, 11.—Cinco estudiantes rusos han sido condenados de una á ocho semanas de arresto por su propaganda revolucionaria entre los estudiantes de Cherlottenburg, Darmstadt, Mitweida y Dresde.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia "La Cruz Roja" y "Nueva".
Para la semana entrante comenzando el domingo 13,
Farmacia "Sol" y "El Angel".

MOVIMIENTO DE BUQUES

LA UNIÓN, 11 de junio de 1909.—Hoy, á las 9 y 40 a. m., zarpó, con destino á Corinto, el vapor N. A. "Newport", de 1,806 toneladas de registro, con 77 tripulantes, al mando de su capitán Russell. Lleva de este puerto 6 sacos de correspondencia y á los pasajeros: T. G. Hoffmam, para Corinto; Federico Balltzer Jeronkeaney H., H. Glassgar y Tomás Bisst, para Ancón; sin carga.

ACAJUTLA, 12 de junio de 1909.—Anoche, á las 11 p. m., zarpó, con destino á San Francisco 6 intermedios, el vapor N. A. "City of Sydney", de 1,965 toneladas de registro, con 87 hombres de mar, al mando de su capitán W. Fischer, en el mismo orden; llevando de este puerto 231 bultos, 15 sacos, 11 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Ernesto Martín, Seginaldo Osegueda, José Catarino Utin, Jorge Arturo Mieros, señora N. J. Brechie, Juana Flores, Pedro Villafuerte, L. S. Wiler, Juana Casa y Rosa Hernández, Humberto y María García y una sirvienta, George Hanisthof, José García, S. Francisco Gil Jaime y señora, Isabel E. Zaldívar y una sirvienta, para San José de Guatemala; Angelina de Flores, 3 niños y 2 sirvientas, para San Benito, y Julio César Yúdice, para San Francisco.

ACAJUTLA, 12 de junio de 1909.—Hoy, á la 1 a. m. zarpó con destino á Hamburgo 6 intermedios el vapor alemán "Neko", de 2,358 toneladas de registro, con 62 hombres de mar, su capitán C. von Appen; en el mismo orden llevando de este puerto 122 bultos, y al pasajero José García Salas, para Ancón.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Federico Siebold, Francisca Rivera, Juan Porfirio Panameño, Lucía Pascasio, Patricia Carranza, Salvador Quintana y Vicenta Quintanilla.—Ausentes:—Ernesto Martín [2], Marcelino Ferrer, doctor Salvador A. Zelaya y Valentina Serrano.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCION.—Domicilio ignorado.—Romualda García, Mercedes Linares, Jesús de López, Tonita Lemus, Felicitas Hernández y Edelmira Martínez.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CANDELARIA.—Domicilio ignorado.—Matías Castillo (2).

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 11 DE JUNIO.—Fueron capturados, por diversas faltas, 10 hombres y 4 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 11 DE JUNIO.—Nacional Hotel.—Entró: Capitán Eleazar López, Sonsonate. Saló: General A. Molina G., para Santa Tecla.

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Simón Avilés, de Santa Ana. Salieron: Antonio Cascajares, para Izalco; Manuel Barreiro y doctor Francisco Martínez, para Santa Ana, y Francisco Monterrey, para esta ciudad.

Hotel Occidental.—Entró: José Zenón Peñate, de Juayúa. Salieron: Mariano Palacios, para Opico, y Matías E. Revelo, para Sonsonate.

Gran Hotel.—Entraron: Mariano Vides y J. R. Paredes, de Santa Ana, y Coronel Calixto Vega, de Sonsonate. Salieron: Inés Jerez, para esta ciudad; Melitón Barba y Manuel Luna, para Santa Ana.

Brooklyn House.—Entró: Tulio Andreu, de Santa Ana. Saló: Eleazar López, para Sonsonate.

Boarding House.—Salieron: Dr. Carlos Castillo y Ricarda de Dubón, para Sonsonate; Lola é Isabel Maza y Emilia de Esprenzel, para Ahuchapán.

Nueva oficina de Registro

Desde esta fecha queda establecida en la ciudad de San Vicente, la Oficina de Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la 2.ª Sección del Centro.

La jurisdicción de este servicio comprende los Departamentos de San Vicente, La Paz y Cabañas.
 Oficialía Mayor del Ministerio de Justicia: San Salvador, 10. de junio de 1909. 30-8

Tesorería del Cementerio

Se ha trasladado esta oficina á una de las piezas de la casa del doctor Daniel L. Palacios, frente á la en que vive don Rafael Meléndez, y contigua á la oficina de la Lotería del Hospital y Hospicio.

Horas de despacho: de 8 á 11 de la mañana y de 1 á 5 de la tarde.

En caso de suma urgencia despachará el infrascrito tesorero á cualquiera otra hora del día en su casa de habitación, frente á la Farmacia Sucursal del doctor M. Palomo y Uña.

San Salvador, junio 2 de 1909.

30-5 Antonio Peña Martel.

OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR

Posición astronómica.

Lat. 13° 48' 43" N.—Long. 89° 9' W. G.—Alt. 657 m.
 Observaciones meteorológicas practicadas el día de ayer.—Barómetro.

Presión barométrica reducida á 0°, térm. m.	704.9
Presión máxima á las 7 p. m.	705.5
Presión mínima á las 2 p. m.	704.7
Oscilación barométrica.....	1.3
<i>Temperatura á la sombra.—C°.</i>	
Temperatura media	23.1
Temperatura máxima.....	32.0
Temperatura mínima.....	19.0
Oscilación termométrica.....	12.0

Radiación solar.

Negro.....	44.5	} Diferencia. 7.5
Blanco.....	37.0	

Evaporómetro.

Evaporación en 24 horas.....	2.3
Humedad relativa, media.....	74
Tensión del vapor.....	16.2
Enfriamiento.....	3.6
Estado ozonométrico, escala de 0 á 10.....	0.

Estado del cielo

Cobertura cubierta, término medio	7.
Nubes dominantes	as. n. y kn.

Viento

Rumbo dominante	W.
V. en metros por segundo... (T. M.)	1m. 6.

San Salvador, 12 de junio de 1909.

Director,
 S. I. Barberena.

Funes y Morales,
 Ayudantes.

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Ismael Méndez, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de don Manuel Méndez, un título de propiedad correspondiente á un terreno de seis manzanas de extensión situado en el punto "Las Vegas del Molino", jurisdicción de la villa de "La Palma", y de los linderos siguientes: al Oriente, con terrenos de José Telésforo Murcia y Gervasio Vasquez; al Norte, con terreno de la sucesión de Francisco Méndez; al Poniente y sur, con terreno de Celedonio Ochoa y una vega del mismo Méndez, y siguiendo con el mismo Ochoa, y al mismo rumbo, con terreno de Tomás Ochoa. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que lo expidió la Municipalidad respectiva en mil ochocientos ochenta y cuatro.

San Salvador, treintuno de mayo de mil novecientos nueve.—Victor M. Mirón. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Eugenio Contreras, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Mártir Aquino, vecino de San Cristóbal, un terreno situado en el valle de Cutenapa, de la capacidad de siete manzanas, y linderos: al Oriente, con chacra del señor Catarino Aquino; al Norte, Poniente y Sur, con heredad del mismo señor Mártir Aquino. El inmueble descrito lo hubo dicho señor Aquino por compra que le hizo á Catarino Aquino, según escritura hecha ante el escribano público Lázaro Mena á veintidós de octubre de mil ochocientos setentiséis. San Salvador, abril veinticinco de mil novecientos seis.—Victor M. Mirón. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Serapio Ponce, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Gerónimo Mendoza,

un título de propiedad, correspondiente á un solar urbano, situado en el interior de la población de la villa de San Rafael, y de las dimensiones y linderos siguientes: de Sur á Norte, mide al Oriente, treinta y tres cuartas varas; al Norte, de Oriente á Poniente, veintuna varas una cuarta; al Poniente, de Norte á Sur, treinta y cinco varas una cuarta; y al Sur, de Oriente á Poniente, diecinueve varas, todo con su equivalencia en metros, y linderos: al Oriente, calle de por medio, casa y solar de los señores Felipe S. Deras y Julio Morales; al Norte, solar de José Mendoza, que antes fue de Román Euzo; al Poniente, solar de Felipe Cruz, que antes fue de Juana Moreno Rosales; y al Sur, solar de Cástulo Palacios, mediando cerco. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió la Municipalidad respectiva en mil ochocientos noventa y seis. San Salvador, veintiséis de mayo de mil novecientos nueve.—Victor M. Mirón. 2

El infrascrito, Registrador:

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Timoteo Rivera, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Teodoro Hernández, un título de propiedad correspondiente á cuatro terrenos, situados en jurisdicción de Ilopango, situado el primero en el punto "Arenal Seco", de seis manzanas más ó menos, linderos: al Oriente, con terreno de Francisco Dimas; al Norte, con terreno de Ignacio Echeverría y terreno de la sucesión de Pablo Medina; al Poniente, con el citado Medina y Procopio Mejía; y al Sur, con camino real viejo que va á San Bartolo; el segundo, situado en el llano de San Bartolo, capaz como de dos manzanas, linderos: al Oriente, con terreno de Vicente Rivera; al Norte, con el mismo camino que va á San Bartolo; al Poniente, con solar de Ignacio Echeverría; y al Sur, con el de José Angel Ramos y Vicente Rivera. El tercero, en Huilapa, como de ocho manzanas, linderos: al Oriente, con terreno de Cipriano Erroa; al Norte, con los ejidos de San Martín; al Poniente, con un río llamado Huilapa y terreno de Lázaro Enríquez; y al Sur, con el mismo arrenal de Huilapa; el cuarto, en el mismo lugar que el anterior, como de tres manzanas, linderos: al Oriente, con la calle carretora; al Norte, con el arrenal de Huilapa; al Poniente, con el terreno de Valerio Hernández; y al Sur, con la calle citada. Dichos inmuebles lo hubo en virtud de título que lo expidió la municipalidad respectiva en mil ochocientos ochenta y seis. San Salvador, veintiocho de mayo de mil novecientos nueve.—Victor M. Mirón. 2

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Gustavo Magaña, vecino de la ciudad de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señorita Asunción Rivas, vecina de la villa de Apaneca, un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado Pila de San Andrés, jurisdicción de la expresada villa, compuesto de trescientos cincuenta áreas, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de Fabián Flores; al Norte, con el de María Presentación Rivas; al Poniente, con el de Máxima de Jesús Rivas de Recinos; y al Sur, con los de Ramón Castañeda y Gregorio Escobar. Dicho terreno, que es de figura irregular, lo adquirió la señorita Rivas por título que le concedió la Municipalidad de su domicilio. La persona que se crea perjudicada, que ocurra á deducir su derecho en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, veintiséis de mayo de mil novecientos nueve. Secundino Turcios. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor José María Andrade, vecino de esta ciudad, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Mónico Ramos, un terreno compuesto de nueve manzanas ó sean sesenta y treinta áreas, situado en el lugar denominado los Siete Príncipes, de la jurisdicción de Coatepeque, y linderos: al Norte, con Antonio Flores; al Este, con Juan Alvarado; al Sur, con hacienda de San José de las Flores; y al Oeste, con La Laguna. Dicho inmueble lo hubo el señor Ramos, por donación que le hicieron los comuneros de la villa de Coatepeque, el año de mil ochocientos ochenta y uno. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, veintinueve de abril de mil novecientos nueve. Secundino Turcios. 2

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don José María C. González, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de la señora Santos Zelaya, de cuarentidos años de edad, oficios de su sexo, y vecina de la ciudad de Jucupa, un solar de naturaleza urbana, situado al Sur de la plaza de la villa de Chapeltique, Distrito y Departamento de San Miguel, comprendido en la extinguida hacienda Santa Ana de aquella jurisdicción, siendo su capacidad y linderos los siguientes: de Sur á Norte, cincuentitrés metros sesientos sesentiocho milímetros, y de Oriente á Poniente, veinticu-

tro metros doscientos cuarenticuatro milímetros largo y ancho, y linderos: al Oriente, con solar de la señora Catarina Henríquez; al Norte, con solar y casa de Catarino López, calle de por medio; al Poniente, con solares y casas de don Fernando Montoya y Marcelino Aguilar; y al Sur, con solar de Fermán Fuentes, cercas de por medio. El inmueble descrito lo hubo la señora Zelaya, en virtud del acuerdo supremo del Poder Ejecutivo de diez y nueve de octubre del año de mil ochocientos ochenta y siete. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Sección de Oriente: San Miguel veintidós de mayo de mil novecientos nueve. Félix A. Gómez. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Fernando Tobar, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de don Valentín Sánchez, mayor de edad, labrador y vecino de Tecapa, un terreno de naturaleza rústica, que antes perteneció á los ejidos de aquella población, situado en el valle de San Lorenzo, jurisdicción de Tecapa, hoy Alegría, distrito de su nombre, Departamento de Usulután, de la capacidad de dos manzanas; siendo sus linderos: a. Oriente, quebrada de por medio, huata; de Pedro Guido; al Norte, con huata de la señora Tránsito Cortés; al Poniente, camino de por medio y huatales de Juan Rosa y Píoquinto Mejía; y por el Sur, con huata de Francisco Alejo. El inmueble descrito lo hubo el señor Sánchez, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, de conformidad con el Decreto de once de marzo de mil ochocientos ochenta y seis. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente en el término de ley.

Registro de la propiedad Raíz, de la sección de Oriente: San Miguel, veinticinco de mayo de mil novecientos nueve.—Félix A. Gómez. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Estanislao Maldonado solicitando se inscriba por primera vez, á favor de don Mercedes del mismo apellido, un terreno denominado "El Chorro", en jurisdicción de Nueva Esparta, de doce manzanas de capacidad, y linderos: al Oriente, comenzando de un peñón donde linda con Salomé Rubio, y lindando con éste hasta llegar á un camino á un portillo, donde linda con Aniceto Vásquez; y de aquí, por el Norte, lindando con éste, por el camino hasta una peña, y de aquí línea recta á la quebrada grande del "Zoesiote", y aguas arriba hasta llegar á linderos con posesión de Juan Máximo Molina, y lindando con éste, al Poniente, hasta el lugar par de la loma del Jicarito, donde linda con don Guadalupe Reyes, y lindando con éste, línea recta por una loma arriba hasta salir sobre de la loma, y de aquí lindando con el mismo Reyes, línea recta hasta llegar á una quebrada donde linda con Tomás Sorto, y lindando con este, hasta salir á la punta de un planicie; y de aquí al Sur, siempre lindando con Sorto, línea recta á llegar al lugar donde se comenzó. En dicho predio tiene el señor Maldonado su casa de habitación y obraje; habiendo adquirido la propiedad plena, dicho señor, por concesión que le hizo la Municipalidad respectiva, el año de mil ochocientos ochenta y seis, de conformidad con el Decreto Legislativo de once de marzo del año citado. La persona que se crea con derecho á la línea descrita, que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas, Sección de Oriente: San Miguel, mayo veintiséis de mil novecientos nueve.—Félix A. Gómez. 1

CURADURIAS

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por auto de las dos y media de la tarde del día doce del mes corriente, ha sido nombrado por este Juzgado, tutor y curador interino el señor Clemente Gómez Romero, de los desamparados menores María Ester, Ana Beatriz, María Candelaria, Marcelino y Andrés Cruz, por haber fallecido en esta población sus legítimos padres Balbino Cruz y Cornelia Gómez, dejando esta última bienes raíces en esta misma población, que su valor no excede de ciento cincuenta pesos, de cuya herencia también ha sido nombrado curador interino el señor Gómez Romero, tío legítimo de los desamparados. El que se crea con derecho á la tutela y curaduría legítima, que se presente á este Juzgado en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Lolotique, á la una de la tarde del día quince de mayo de mil novecientos nueve. Wenceslao Molina. Sinforoso Granados. 2

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, se han declarado herederos de la sucesión del señor Anacleto Rivas, á los señores María de la Cruz Molina, Tránsito, Cirila, Leonardo de Jesús, Sérbula, Ursula, Antolina, Bruno y Belarmina Rivas, lo mismo que á

Juana Mejía. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las ocho de la mañana del día veintisiete de mayo de mil novecientos nueve.—*Federico R. Molina.*—*Manuel J. Rosales*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, han sido declarados herederos de la sucesión de Josefa Panameño, los señores, *Manuel Rodríguez* y *Manuel Rodríguez Panameño*, y el segundo, hijo legítimo de la misma. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día veintisiete de mayo de mil novecientos nueve.—*Federico R. Molina.*—*Manuel J. Rosales*, Srío. 2

Enrique Gallardo, Juez de primera instancia de lo civil,

Hace saber: que por auto fecha veinticuatro del corriente mes, se ha declarado heredera abintestato, de los bienes que á su defunción dejó don José Gregorio Aguilar, á su cónyuge sobreviviente María Melchora de los Reyes Arias v. de Aguilar y á su hija legítima Concepción Aguilar. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera instancia civil: Sonsonate, á las diez de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos nueve.—*Enrique Gallardo.*—*R. Quintanilla*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha once de los corrientes, ha sido declarada la señora Juana Lázaro Velásquez, heredera de sus padres legítimos Miguel Velásquez y Rafaela Méndez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de mayo de mil novecientos nueve.—*Trinidad Romero.*—*M. Baldelomar*, Srío. 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

Manuel de Jesús Salinas, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia de Jil Arias, por parte de Socorro Castillo, por derecho de representación de su madre legítima María Dorotea Arias, y se ha conferido á la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á la herencia relacionada, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito de Iloasco, á las once de la mañana del día once de mayo de mil novecientos nueve.—*M. J. Salinas.*—*T. F. Martínez*, Srío. 2

Manuel de Jesús Salinas, Juez de primera Instancia del Distrito de Iloasco,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia del señor Balbino Palacios, por parte del señor don Jesús Silva, como cesionario de los derechos de María de León, cónyuge sobreviviente, y de Rafael Reyes, María Eloísa y María de la Luz Palacios, hijos legítimos de aquel, y por parte de la señora María de León, como representante legal del menor Rogelio Palacios, y se ha conferido á los aceptantes la administración y representación interina de los bienes de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para el que se crea con derecho á la herencia relacionada, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Iloasco, á las diez y media de la mañana del día veinte y cinco de mayo de mil novecientos nueve.—*M. J. Salinas.*—*Jesús Herrera*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, proveído á las diez y media de la mañana también, ha sido aceptada por los señores Juan Aparicio, Juan Francisco Medrano y Venancio Caballero, la herencia que á éstos corresponde en los bienes que dejaron en esta jurisdicción los difuntos Margarito Caballero y Margarita Bernal, los dos primeros en concepto de hijos legítimos de Simona Caballero, y el segundo en concepto de hijo legítimo de dichos difuntos, nombrándose á los aceptantes administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Quelepa, á las tres de la tarde del día veinticuatro de mayo de mil novecientos nueve.—*Salomé Lovo.*—*Vicente F. Argueta*, Srío. 2

El infrascrito, Juez de primera Instancia,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado Lázaro Membreno aceptando la herencia que á su defunción dejaron sus difuntos padres Antonio Membreno y Braulia López; y por auto del día de ayer, á las ocho de la mañana, se tuvo por aceptada dicha herencia, nombrándose al aceptante administrador y representante legal de la expresada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Chinameca, á las nueve y media de la mañana del día veinticinco de mayo de mil novecientos nueve.—*Vicente Machuca.*—*B. Aparicio*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veinticinco del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó Juan José Gaitán por parte del señor Eudaldo Wense Soberanis, en concepto de haber comprado los derechos hereditarios que les corresponden en dicha sucesión á José Víctor y Matilde Gaitán, como hijos legítimos del expresado difunto; y se le ha nombrado representante legal interinamente de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las diez de la mañana del día veintiseis de mayo de mil novecientos nueve.—*Vicente Machuca.*—*B. Aparicio*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Antonio Ramón Lagos, aceptando la herencia que á su defunción dejaron los señores doña Soledad Arriaza y don Juan Francisco Magaña, aceptación que hace el expresado doctor Lagos, en concepto de cesionario de los derechos que en dichas herencias corresponden á los señores Lorenzo Villada, María Medrano de Magaña y Ernesto Villeda; los dos primeros como cónyuges sobrevivientes de la señora Jesús Magaña de Francisco Magaña Arriaza, respectivamente, quienes eran hijos legítimos de los causantes; y el tercero como hijo legítimo de la expresada Jesús Magaña; y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de las sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. El que se crea con derecho á las herencias referidas, que se presente á este Juzgado en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil de Ahuachapán, á veintiseis de mayo de mil novecientos nueve.—*Manuel S. Martínez.*—*Cipriano Magaña*, Srío. 2

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que en este Juzgado se han presentado los señores Anastasio Granillo y Jerónima Escobar viuda de Granillo, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó su padre y esposo, respectivamente, Lino Granillo, el primero de los aceptantes también como heredero de sus abuelos ya finados Víctor Granillo y Antonia Henríquez, y como sucesor de su citado padre por derecho de representación; y la segunda como cónyuge sobreviviente; y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho en la mencionada herencia, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las dos de la tarde del día veintiseis de mayo de mil novecientos nueve.—*Dario Osorio.*—*Carlos J. Brito*, Srío. 2

Julio Cañas, Juez segundo de primera Instancia Civil de este Departamento, por ministerio de ley.

Hace saber: que por auto del día veintisiete del mes corriente, se ha tenido por aceptada de parte de José Fulgencio García, la herencia que á su defunción dejó su padre legítimo Tomás García, nombrándose al aceptante interinamente, administrador y representante legal de la precitada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, mayo veintiocho de mil novecientos nueve.—*Julio Cañas.*—*B. Lainez*, Srío. 1

El infrascrito, Juez;

Hace saber: que por auto de esta fecha proveído á las nueve y media de la mañana, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejaron, Inocente González y Toribia Magacino, á sus hijas María Dolores y María Juana González, á quienes se les ha nombrado administradores y representantes legales de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la expresada sucesión, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: San Vicente, á las diez de la mañana del día

veintiseis de mayo de mil novecientos nueve.—*Arturo Hernández.*—*F. López*, Srío. 1

VENTAS VOLUNTARIAS

El suscrito, Juez,

Hace saber: que por utilidad y necesidad comprobadas, se venderá en pública subasta, por este Juzgado, un terreno rústico, situado en jurisdicción de Tepecoyo, Departamento de La Libertad, como de catorce manzanas de extensión ó sean diez hectáreas, de propiedad de don José María Alas; dicho terreno está situado en los puntos denominados Nanahuasín y Cerro Chino, que linda: al Oriente, con terreno de Vicente Serrano y el Cerro Chino; al Norte, con terreno de la sucesión de Reyes Serrano, de Diego Mendoza y de Miguel Chávez; al Poniente, con terrenos de la misma sucesión Serrano y de Diego Portillo; y al Sur, con terreno de Bibiano Mártir. También se venderá el derecho que, como consocio de don Leopoldo Barrientos, tiene el señor Alas, en la mitad de un terreno situado en Tepecoyo, jurisdicción del mismo Departamento de La Libertad, de treinta y dos manzanas de extensión ó sean veintidós hectáreas cuarenta áreas, que linda: al Norte, con terrenos de la sucesión de Manuel Quiñones y de doña Josefa Martínez, que fue de Nazario Rosales, mediando una quebrada; al Sur, con terrenos del expresado señor Alas y de Geremías Regalado, que antes fueron de don Marcial Estéves y don Antonio Pucasangre; al Oriente, con terrenos de la señora Josefa Martínez, separados por una cerca de alambre que pertenece á ésta y comienza desde el lindero de Jeremías Regalado, hasta la cumbre de Nanahuasín, donde termina la cerca que pertenece á la finca San Antonio, de donde se desmembra y sirve para cerrar un potrero; y al Occidente, con terreno del doctor don Eugenio Araujo, que fue del doctor Francisco Esteban Galindo y terreno del señor Alas, que fue de don Marcial Estéves. Los bienes anteriormente relacionados, se mandan vender á solicitud del doctor Antonio Rafael Méndez, como apoderado de la señora Venancia Aquino, esposa del señor José María Alas, quien está en estado de demencia. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, á las once de la mañana del día veintisiete de mayo de mil novecientos nueve. | *Enrique Gallardo.* | *R. Quintanilla*, Srío. 1

El infrascrito, Juez de primera Instancia,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud del doctor Rafael Justiniano Hidalgo, como apoderado general de doña Josefa Gutiérrez viuda de Serpas y de sus menores hijos Carlos Augusto, Benjamín y Lilia Serpas, se venderá en pública subasta y en este Juzgado, los derechos del difunto don Carlos Serpas, correspondientes en una casa y solar situados en el centro de esta ciudad, la casa construida sobre paredes de bajareque, tiene de largo, de Norte á Sur, veinte metros novecientos milímetros; y de ancho, de Oriente á Poniente, nueve metros ciento noventa y seis milímetros, inclusive un corredor, con mediasaguas interiores, al lado de la calle; teniendo de largo, de Oriente á Poniente, veinte metros setenta y cuatro milímetros cada una de las dos que quedan al lado de la calle y dos interiores como de cuarenta metros de largo, teniendo de ancho todas ellas, cuatro metros ciento ochenta milímetros; y el solar tiene de extensión, de Norte á Sur, veinticinco metros, y de Oriente á Poniente, treinta y seis metros setecientos ochenta y cuatro milímetros; y linda: al Oriente, con solar de la sucesión de don Simón Montes, quebrada de por medio; al Poniente, con la plaza é Iglesia Parroquial, calle de por medio; al Norte, con solar que fue de las niñas Francisca y Encarnación Serpas, ahora casa de doña Eya Araujo de Mongiardi; y al Sur, con casa y solar de la sucesión de don Práxedes Cerón, calle de por medio y en un terreno situado en la ronda Norte de esta ciudad y en su jurisdicción, compuesto como de doce manzanas, cercado de brotón y alambre, y linda: al Norte, con huatal de don José Máximo Iglesias, ahora de sus sucesores; al Poniente, con huatal de don Gordiano Castillo, barranca llamada de "Don Pablo" de por medio, ahora de sus sucesores; al Sur, con finquita de la señorita Aurelia Serpas y huatal de Félix Corea, ahora de sus sucesores y de Apolonio Juárez; y al Oriente, con terrenos de la sucesión de don Abel Barrios, ahora del doctor Sixto del mismo apellido. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupa, á las nueve de la mañana del día seis de mayo de mil novecientos nueve. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro C.*, Srío. 2

EJECUCIONES

Julio Cañas, Juez segundo de Paz de esta ciudad, Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por don Braulio Iraheta contra José Cruz ó de la Cruz, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta los muebles siguientes: 1.º Un solar urbano situado en Ayutxtepeque, que linda: al Oriente, con la sucesión Buineau, midiendo por este rumbo catorce varas, más ó menos; al Norte, calle de por medio, con

la misma sucesión Bouineau y Antonio Ortiz, midiendo por este rumbo veintisiete varas; al Poniente, con Ignacia Vides, midiendo por este rumbo veinte varas más ó menos; y al Sur, con solar y casa de Macario Jiménez, midiendo por este rumbo veinticinco varas más ó menos; y 2º. un terreno, como de manzana y media de extensión situado en el cantón "Los Llanitos", jurisdicción de Ayutuxtepeque, y linda: al Oriente, con el resto del terreno embargado, á partir de una parra de jocote que está en el borde de un zanjo viejo hasta llegar en línea recta hacia el Sur á un árbol de jocote; al Sur, con terreno de Máxima Jiménez, partiendo del árbol de jocote ultimamente dicho hasta llegar en línea recta hacia el Poniente á la quebrada de "El Sopo"; al Poniente, con los terrenos de Inés Parada, Andrés Santos, Máximo Asencio y Secundino López; y al Norte, con una pequeña parte del terreno de este último. Quien quiera hacer postura, que ocurra, pues se le admitirá siendo legal.

Juzgado segundo de Paz: San Salvador, á las ocho de la mañana del veintinueve de mayo de mil novecientos nueve.—Julio Cañas.—Francisco Chávez G., Srío.

Por ejecución seguida en este Juzgado por la señora Avelina Gertrudis y por el doctor Rafael Guzmán Trigueros como apoderado de la señorita Isabel Cristina de León contra Juan Salazar, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, una novilla y un ternero, la primera como de tres años de edad, bermeja, herrada y ventada con el fierro de esta figura... y el otro como de dos años, color hocco bermejo, sin ningún fierro. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Ahuachapán, á las diez de la mañana del día diecinueve de mayo de mil novecientos nueve.—Máximo Segura.—José Miguel Latnéz, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor don Emilio Cáceres Buitrago, como apoderado de doña Irene Sol de Monterrey contra el señor León Sánchez, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta y en este Juzgado, los bienes siguientes: una finca de naturaleza rústica cultivada de árboles de café en fructificación, situada en el punto llamado "Cerro Verde", jurisdicción de la ciudad de Alegría, en este Departamento, como de seis manzanas de capacidad, lindando: al Oriente, con finca de don Federico Paredes Pérez; al Poniente, quebrada de por medio y propiedad de la sucesión de Juan Inocente Jiménez; al Norte, con propiedad de la municipalidad de Alegría, camino de por medio; y al Sur, con propiedad del mismo señor Paredes Pérez. Un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de Concepción, de esta ciudad, como de dieciséis varas por sus cuatro rumbos, y linda: al Oriente, con casa de Juan Lungo, calle de por medio; al Poniente, con finca de la sucesión de Juan Rivera; al Norte, con solar de David Rivera; y al Sur, con propiedad de Píoquinto Cruz. Un derecho proindiviso que el ejecutado tiene en un terreno rústico como de seis manzanas de extensión, situado en el mismo punto llamado "Cerro Verde", jurisdicción de Alegría, cultivado como con ochocientos árboles de café en fructificación en parte, y la otra en plánto, lindando el terreno: al Oriente, con propiedades de Federico Paredes Pérez y doña Ester Cárdenas de Homar, quebrada de por medio; al Poniente, camino de por medio y fincas del presbítero Francisco Lasplazas y Agatón Muñoz; al Norte, monte inculto y camino de por medio; y al Sur, finca de Narciso López. Se admiten posturas que sean legales.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las tres de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos nueve.—F. C. Rodríguez.—S. Solórzano, Srío.

Juan Pablo Quintanilla, Juez Segundo de Paz de esta ciudad,

Haber saber: que por ejecución seguida por don Francisco Espinosa Torres, como acreedor cesionario de don Pedro Morales, contra el curador de la herencia yacente del difunto Luis Ruano don Federico Guillermo Villanueva, por cantidad de pesos se venderá en pública subasta en este Juzgado, la mitad de la sexagesima parte de un lote de terreno situado en la hacienda Yaguateque, en jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de sesentiséis caballerías, treinta y ocho metros tres mil cuarenta varas de capacidad, lindando dicho lote: al Norte, con terrenos del doctor don Vicente Zelaya, Ernesto Cuadra, Santiago Moreira y Alejandro Salmerón, quebrada de los "Coyotes" de por medio, y con terreno de Juan Gaitán, sucesión Montecinos, Atanasio Romero, Esteban Manzanares y Juan Chispas; al Oriente, lote adjudicado los acreedores de la quiebra de don Emigdio Castro, perteneciente á los herederos de don Gregorio Portillo, y con terreno de Juan Villanueva, Tomasa Vásquez y Juan Andrés Amaya; al Sur, con los lotes adjudicados á la sucesión de doña Aminta Bustamante de Ruiz y doña Concepción Bustamante de Avila, y

al Poniente, con el lote de doña Concepción Bustamante de Avila, y terreno de doña Josefa Samayoa, con un reconocimiento especial en el lugar llamado "La Puerta", el que contiene un rancho. Quien quisiera hacer postura que se presente que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: San Miguel, á las dos y media de la tarde del día catorce de mayo de mil novecientos nueve.—J. Pablo Quintanilla.—Pedro A. Muñoz, Srío.

Eugenio Zavala, Juez de Paz de esta Villa, por ministerio de la ley,

Hago saber: que en virtud de ejecución del señor Leoncio Uceda, contra Alejo Benítez, por cantidad de pesos, de orden de este Juzgado, se venderá en pública subasta, un terreno situado en el lugar del "Año no Liso", cantón del Pueblo, de esta jurisdicción, Distrito de Santa Rosa, y Departamento de La Unión, de naturaleza rústica, de cinco hectáreas sesenta áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terrenos de la sucesión del finado Gerardo Castellón; al Norte, con terreno acotado de la sucesión de la finada Higinia Alvarado; al Poniente, con terreno de Miguel Vásquez, río Chiquito de por medio; y al Sur, con terrenos de Guillermo Escobar y de Ezequiel Velásquez, también río Chiquito de por medio. El que se creyere con derecho, ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de Polorós, á las dos de la tarde del día ocho de mayo de mil novecientos nueve. | Eugenio Zavala. | Rómulo S. Claros, Srío. 2

Eugenio Zavala, Juez de Paz Suplente de esta Villa en ejercicio de funciones,

Hago saber: que en virtud de ejecución del señor Catalino Mejía, contra Leon Uceda, por cantidad de pesos, de orden de este Juzgado, se venderán en pública subasta, los inmuebles siguientes. Un terreno de naturaleza rústica; de dieciséis manzanas de capacidad, situado en el lugar del cerro del "Coyote", jurisdicción de Polorós, Distrito de Santa Rosa, y Departamento de La Unión; lindante: al Oriente, con terreno de Dionisio Bonilla; al Norte, con terrenos de Eusebio Castillo, Máximo Canales, Bernabé Zavala, Macario Uceda y Juan Bonilla; al Poniente, con los de Estanislao Yanes y Juan Bonilla; y al Sur, con terrenos de Oneciforo Santos y Dionisio Bonilla; cuyo terreno tiene cultivada una parte de plátano. Un obraje de elaborar añil, de ocho cargas de empujo; y una casa de teja, sobre paredes de bajareque, de cinco metros y medio de frente, por cuatro metros, veintidós centímetros de fondo, comprendidos estos dos últimos inmuebles dentro de los límites del terreno descrito. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Dado en el Juzgado de Paz de Polorós, á las diez de la mañana del día ocho de mayo de mil novecientos nueve. | Eugenio Zavala. | Rómulo S. Claros, Srío. 2

El infrascrito, Juez primero de Paz de esta villa,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado, á solicitud de don Víctor Alfaro, contra Rosa Cruz de Mate, Feliciano, Manuel, Antonio Mate y Santiago del mismo apellido, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, para pagar al ejecutado la cantidad de cien pesos y sus intereses, un terreno situado en el Cerrito ó Arenal, de esta jurisdicción, de propiedad de los ejecutados, el cual es de tierra seca, conteniendo varios árboles frutales y una parte de zacate y consta como de cuarenticinco tareas ó sean ciento veintiséis áreas y linda: al Oriente, con terreno de don Toribio Hernández ó de don Víctor Alfaro; al Poniente, con barranca de por medio, terreno del General Valdés, antes de Juan Avilés y Santos Lúe; al Norte, con huatal de Rosa Hernández, Manuel Cajín y José María Nerio; y al Sur, con la sucesión de don Juan Tepaz, hoy de Esteban Galicia, Victoriana Tepaz é Isidoro Mestizo, cercas propias á los rumbos Norte y Sur. Cuyo inmueble está valorado en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho y tenga interés en la venta, que ocurra á hacer su propuesta en la forma de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz de Nabuizalco, á las once de la mañana del día diecisiete de mayo de mil novecientos nueve. | Felipe Escobar. | Antonio Domínguez, Srío. 2

Santos Ponce, Juez de Paz suplente de esta villa,

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por don Medardo Arias, contra don Julián Chirino, reclamándole la cantidad de setenta pesos ó intereses, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, un terreno de naturaleza rústica, de la propiedad del ejecutado, teniendo de capacidad cuatro manzanas de extensión, equivalentes á dos hectáreas ochenta áreas, de regular fecundidad, situado en el valle de Animas, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de Isabel Chirino y Eduardo Henríquez, divididos por una cerca de tuna á dar á una quebradita seca; al Norte, con terreno del mismo Isabel Chirino, cerca de piña de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Felipe Barrera, separados por cercas de piña; y al Sur, con terreno de Juan Pablo Corvera, divididos por un bordo natural donde concluye. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito,

que se presente ante este Juzgado á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, á las dos de la tarde del día treintinueve de mayo de mil novecientos nueve. | Santos Ponce. | Froilán García, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor don Rafael Benjamín Colindres, como apoderado de don Antonio Milla, contra Ismael y Antonio Martínez, se venderán en pública subasta en este Juzgado los inmuebles siguientes: un solar de naturaleza urbana, situado en el centro de la villa de Berlín y hacia el Norte de la plaza pública, lindante: al Oriente, con solares de don Mauricio Meardi y don Benedito Morataya, cerca de piedra de por medio, midiendo por este rumbo treinta y dos varas; al Norte, con mediana de Pedro Mejía y Pascual Campos, calle pública de por medio, midiendo por este lado cuarenta metros; al Occidente, con solar de la casa de la señora Encarnación Games de Rosales, cerca de alambre de por medio, teniendo por este rumbo treinta y dos varas; y al Sur, con solares y casa de don Manuel y Benedito Morataya, separados con el primer tapial de piedra y con el segundo la pared de una mediana, midiendo por este rumbo cuarenta varas; habiendo en dicho solar una casa en mal estado en galera. Un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar Lomas de San Francisco, antes de San Lorenzo, jurisdicción de la villa de Berlín, como de manzana y media de extensión, lindante: al Oriente, terrenos de Francisco Morataya, de la sucesión de Eustaquia García y de don Mauricio Meardi, separados el camino público que de Berlín conduce á la "Loma Alta"; al Norte, con finca de don Fulgencio Serrano, zanja artificial de por medio; al Occidente, con finca del mismo señor Serrano, separando la zanja natural de por medio; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Ignacio Campos, brotonal de por medio, cultivado dicho terreno con árboles de café cosechero; dichos inmuebles están situadas en jurisdicción de la villa de Berlín, distrito de Alegría, Departamento de Usulután. La persona que quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del distrito de Alegría: Santiago de María, á las tres de la tarde del día diecinueve de mayo de mil novecientos nueve.—F. C. Rodríguez.—S. Solórzano, Srío. 2

Juan Pablo Quintanilla, Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Serapio Orozco, contra Federico Berrios, representado por su curador especial, don Rafael Espinosa Tévez, por la cantidad de cien pesos, que le adenda, como honorarios, en una defensa criminal, se venderá en pública subasta, en este juzgado, un derecho que proindiviso, posee el expresado Berrios, en la hacienda de San Pedro, jurisdicción de Chirilagua, cuya hacienda es de naturaleza rústica, teniendo de capacidad, como treinta caballerías, y sus linderos son: al Oriente, con la hacienda "Potrero de Santos"; al Norte, con la hacienda Yaguateque, río grande de por medio; al Poniente, con la hacienda Chilanguera; y al Sur, con la hacienda Chirilagua y Gualoso. Quien quisiera hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Miguel, á las dos de la tarde del día catorce de mayo de mil novecientos nueve.—J. Pablo Quintanilla.—Pedro A. Muñoz, Srío. 2

TITULOS

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Rosa Barrera, de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, cultivado en parte de café, situado en el Volcán Grande de esta jurisdicción, de la extensión superficial de ciento setenticinco áreas próximamente; y linda: al Oriente, con terreno de Jesús Cornejo, sirviendo de mojón un peñón alto y de allí línea recta á unas tres piedras pachas que están sobre otras; al Norte, con terreno de don Francisco Flores, dividiéndolos la recta desde las piedras pachas hasta un troncón de quitacalson montañoso; al Poniente, con terreno de Manuel Rodríguez, dividiéndolos una línea recta por una quebrada hasta dos brazadas abajo de un árbol de aguacate; y al Sur, con terreno de la sucesión de don Daniel Infante, desde el aguacate hasta al peñón mencionado. No tiene cargas reales ni derechos de proindivisión; y lo estima en doscientos cincuenta pesos. Lo que hago saber al público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guadalupe, á la una de la tarde del día ocho de mayo de mil novecientos nueve.—Francisco Flores.—J. M. Baires, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Sebastián Muñoz, pidiendo título supletorio de una finca, situada en el lugar llamado "Piedra Honda" y "Las Crucitas", jurisdicción de Alegría en este De-

partamento, como de cuatro hectáreas y noventa áreas de extensión, cultivada con árboles de café, y sus linderos son: al Oriente, con finca de la señora Paula Chavarría, desde un árbol de amate hasta un árbol de jocote, con finca de Santiago Ramírez, desde el árbol de jocote antes dicho a un izote, desde donde quiebra un poco hasta llegarse a otro árbol de jocote de donde sigue la línea a un árbol de cedro en donde comienza a linder con Guadalupe Ramírez; al Norte, con finca del expresado Ramírez, hasta llegar a una peñona, de este lugar hasta en donde se juntan dos caminos, lindando con finca de Joaquín Campos y de aquí siempre lindando con la propiedad de Campos, hasta llegar a un árbol de matazano, en donde sigue la línea recta a un árbol de huachipilín, que sirve de mojón esquinero del terreno del señor Campos, quedando dicho terreno respecto de esta última línea, al Oriente del que se está describiendo y del mojón esquinero que se acaba de mencionar, línea recta hasta llegar a la cañería que conduce el agua a esta ciudad, lindando con propiedad de don Rafael Cornejo, que queda hacia el Oriente del terreno que se está describiendo en donde quiebra hacia el Poniente, lindando con propiedad del señor Natividad Campos, que queda hacia el Norte del terreno del interesado hasta llegar a una lomita, de allí línea recta a un botón de cacaoñance que sirve de esquinero al terreno del señor Campos, de allí línea recta a un árbol de jocote, siempre lindando con terreno del mismo Campos, el que queda respecto de esta línea al Oriente en donde quiebra y linda con terrenos de la señora Pantaleona Luna, que queda hacia el Norte del terreno que se está describiendo, hasta llegar a una correntada de la quebrada de "la playa"; al Poniente, linda con finca del señor Basilio Rojas, desde la correntada ya dicha hasta llegar a la finca de Nicolás Muñoz, en donde sigue lindando con la finca del mismo Muñoz, hasta llegar a la finca del doctor don Ramón Bautista, lindando con ésta hasta llegar a la finca de don Rafael Durán, sigue lindando con ésta hasta llegar a la finca de Pablo Benites, lindando con esta finca hasta llegar a un salto, y al Sur, con finca de don Salvador García, desde el salto ya dicho a un árbol de jote, de este árbol de jote a otro de la misma clase, siempre lindando con finca de García, y de este lugar al amate en donde se comenzó el linder. Quien tenga derecho que se presente.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a la una de la tarde del día veintiocho de mayo de mil novecientos nueve.—*F. C. Rodríguez.*—*S. Solórzano.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito, el señor don Tito Vásquez, escribiente, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar del "Terrero", de esta jurisdicción, en los extinguidos ejidos de esta misma ciudad, estimado en cuatrocientos veintiséis pesos, sin cargas reales ni gravamen a favor de otra persona, de siete hectáreas de medida superficial más ó menos, el cual linda: al Oriente, con terreno de don José María Núñez, por un zanjón arriba hasta llegar a un amate; al Norte, con solar de la casa de don Rafael Núñez y el solar de la casa de la señora Sabina López, cerca de piedra de por medio; al Poniente, con terreno de José María Núñez, por un cerco de piedra perteneciente al mismo terreno que se quiere titular; y al Sur, con terreno de don Octaviano Durán, por un cerco de piedra y paja. Dicho terreno lo adquirió por compra a doña Valentina de Fajardo, de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de Chalatenango, a las diez de la mañana del día veintiseis de mayo de mil novecientos nueve. | *Carlos M. Alvarenga.* | *Hipólito López.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Fermín Flores, de treinta y seis años de edad, casado, agricultor y vecino de la población de San Rafael, solicitando título de propiedad, de un terreno rústico que posee en el cantón "Piedra Azul", jurisdicción de su domicilio, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de la capacidad de ocho hectáreas, cuarenta áreas, el cual hubo por compra que hizo el señor Agustín Granados, jornalero y del domicilio del mismo San Rafael, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de José María Martínez, quebrada de por medio; al Norte, con terrenos del solicitante, camino de por medio; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Federico García y de Juan Silvestre Granados, cerca de paja de por medio que pertenece al interesado; y al Sur, con terrenos de la sucesión de José Félix Martínez, cerca de alambre de por medio de propiedad del colindante y con terreno de Francisco Granados, cerca de paja de propiedad del solicitante; que dicho terreno no tiene carga real que pertenezca a otra persona y todos los colindantes son vecinos de la población de San Rafael. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, mayo veintisiete de

mil novecientos nueve. | *Daniel Funes.* | *L. Geremías Garay.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Julia Gómez, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano sito en el barrio La Parroquia, de esta villa, Distrito y Departamento de Usulután, que posee quieta y pacíficamente hace nueve años por compra que hizo a esta municipalidad, no es predio dominante ni sirviente, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, calle de por medio, solar de María Mercedes Cardona, tiene diez y ocho metros, cincuenta centímetros; al Norte, solar de Vicente Romero, mide treinta y ocho metros cincuenta centímetros; al Poniente, solar de Lisandro Arias Hernández, compónese de veintidós metros; y al Sur, solares de la sucesión de Salvador Castellón, y de la interesada, compónese de cuarenta metros cincuenta centímetros; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, a veinticuatro de mayo de mil novecientos nueve. | *Pablo Lozano.* | *Nieves Acevedo.* 1

Venancia Sánchez, mayor de edad, viuda oficinas de señora y de este vecindario, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, con diez árboles de bálsamo cosecheros, situado en Tetescalgüe de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de extensión, sin ninguna carga ni derecho real que lo afecte, ni está en proindivisión y linda: al Oriente, con terreno de Cipriano Zaldivia, r o de Tetescalgüe de por medio; al Norte, con los de Abraham López y Sebastián Méndez, camino de Cuisnahuat de por medio; al Poniente, con el de Ildefonso Mena; y al Sur, con el mismo Zaldivia y Gregorio Jiménez, y lo hubo por compra a Fernando Fernández, y sus colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que lo deduzca dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ishuatán, a veintisiete de mayo de mil novecientos nueve. | *Pablo A. Arévalo.* | *Francisco J. Aías.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado las señoritas Andrea Quintanilla y Faustina de Jesús Castillo, ambas mayores de edad, solteras, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de Yusique, de esta ciudad, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, el cual adquirieron por compra al señor Cruz Castellón, quien fue agricultor y de este domicilio, lindante: al Oriente, con casa de Manuel Castellón, calle de las Fuentes de por medio, y mide por este lado diez y siete metros veinte centímetros; al Norte, con casas de Remigio Zelaya y de la sucesión de Víctor Santos, calle Vía Sacra de por medio, y mide diez y siete metros; al Poniente, con solar y casa de la sucesión de Isidoro Quintanilla, trascorral de por medio de propiedad de las solicitantes, y mide diez y siete metros ochenta centímetros; y al Sur, con casa y solar de Dionisio Reyes, trascorral de las interesadas de por medio, y mide veintidós metros cincuenta centímetros. Que dicho solar no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, que es dominante, que lo estiman en dos mil pesos, por tener construido en él su casa de habitación, la cual es de teja, sobre horcones y paredes de bajareque; y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Alcaldía Municipal: Chinameca, veinticinco de mayo de mil novecientos nueve. | *Daniel Funes.* | *L. Jeremías Garay.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Juana Paula Cerón, de setenta años de edad, oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, como de seis manzanas de capacidad, sin carga real, situado en el cantón Papalón, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel; lindante: al Oriente, con terreno de Juana Navarrete; quebrada de por medio; al Norte, linda con terreno de Rafael Salamanca, cerca de piña de por medio; al Poniente, linda con terreno de Jesús Salamanca, cerca de piña de por medio; y al Sur, linda con terreno de Francisco Chávez Arguera, camino de por medio; siendo los colindantes todos de este vecindario. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Moncagua, a las dos de la tarde del día veinticuatro de mayo de mil novecientos nueve. | *Rodrigo Palacios.* | *José M. Funes.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí la señora Tránsito Orellana, mayor de edad,

viuda, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa que de buena fe tiene en esta población y que mide el primero: de Oriente a Poniente, veintidós metros de largo, y de Norte a Sur, veinte metros de ancho. La casa que es de teja sobre horcones y paredes de piedra, construida a sus expensas, tiene ocho y medio metros en cuadro, inclusive un corredor, y todo linda: al Oriente, con solar y casa de Isidra Martínez; al Norte, calle de por medio con solar de doña Rosaura Monterrosa; al Poniente, con casa y solar de doña Felicitas Guinea; y al Sur, con solar de don Bartolomé Acosta, cerca de alambre propio de éste de por medio. Los inmuebles descritos no tienen cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona con quien hubiere proindivisión y según escritura presentada la solicitante compró el solar a doña Rosaura Monterrosa viuda de Castro, oficinas de señora y de este vecindario, que existe, estimándolos en ochocientos pesos. Los colindantes son todos de este domicilio, y el predio es dominante y sirviente. Quien se crea con derecho a los inmuebles relacionados, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Sebastián, Departamento de Santa Ana, a las once de la mañana del día veintiséis de mayo de mil novecientos nueve. | *Faustino Macal.* | *Rafael E. Sagastume.* 1

Francisco Sánchez, Alcalde Municipal de esta población por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Valentín Argueta, mayor de edad, labrador, casado y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio de un terreno de naturaleza que califica de árido, situado en el punto "El Cibo de Hacha", cantón El Nancito, de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de la capacidad de una hectárea aproximadamente, lindante: por el Oriente, con terreno de Teodoro Argueta, cerca de por medio; al Norte, con terreno de Leandro Meza, cerca de por medio; al Poniente y Sur, con terreno de la expresada Meza, cerca y brotones de varios árboles de por medio. Las cercas expresadas pertenecen al inmueble descrito; y lo adquirió el solicitante, por donación que le hizo su padre legítimo Teodoro Argueta, quien lo ha poseído por más de cincuenta años; siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho, que se presente en el término legal con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Lolotique, a las diez de la mañana del día veinticinco de mayo de mil novecientos nueve. | *Francisco Sánchez.* | *Aquilino Molina.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad por ministerio de la ley,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Juliana Acosta, mayor de edad, oficios domésticos, por sí y en representación de su nieta ilegítima Mirtala Luna, como poseedora en proindivisión con su representada por iguales partes, pidiendo título de propiedad de los inmuebles siguientes: una casa de teja sobre horcones y paredes sencillas, de once metros setecientos cuatro milímetros de largo, y siete metros trescientos quince milímetros de ancho inclusive el corredor; otra casa también de teja, sobre paredes de adobe, de ocho metros setecientos setenta y ocho milímetros de largo, por ocho metros cuarenticinco centímetros de ancho inclusive el corredor, estando contiguas ambas casas, la primera al Sur de la anterior, y tiene una puerta de zaguán, una cocina de teja sobre horcones, paredes de bajareque, de siete metros cuarenta y ocho centímetros de largo, y seis metros de ancho, inclusive el corredor; un horno de cocer pan en el corredor de la cocina, una paja de agua con su correspondiente pila. El solar en que están construidos los edificios descritos, están situadas las dos casas a orillas de la calle de Santiago, barrio de Santa Cruz de esta ciudad, y mide: al Norte, Sur y Poniente, veinte metros cuatrocientos ochenta milímetros; y al Oriente, diez y siete metros quinientos cincuenta milímetros, y linda: al Oriente, con solar de la sucesión de don David Peraza; al Norte, con solar de doña Mercedes Guerra; al Occidente, con solar de la sucesión de don Victoriano Ruiz y casa de los herederos del difunto Eusebio Martínez, calle de Santiago de por medio; y al Sur, con casa y solar de don Potenciano Galdámez, teniendo un tapial medianero con este señor; al Norte, tiene otro tapial de la colindante Guerra y las paredes de la cocina sobre la línea divisoria; al Oriente, un cimienta de calicanto; y al Poniente, demarcan el límite las paredes de las casas y el zaguán. Ninguno de los fundos en referencia es sirviente ni dominante; no tiene carga ó derecho real, pues no están en proindivisión con nadie, y en junto los estima en un mil pesos plata; y los hubo dichos inmuebles, por herencia de su finada hija Norberta Acosta, quien era mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Metapán, a veintuno de mayo de mil novecientos nueve. | *Rafael Tenorio.* | *Isaac Posadas.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Irene Esquivel, solicitando título de cuatro manzanas de terreno que posee en el lugar llamado "Utoqueleco", de esta jurisdicción, y que hubo por compra á Mauricio González, en doscientos pesos, en cuya suma lo estima; está cultivado en parte de café y hálamo, y linda: al Norte, con terrenos de Mauricio González y Máximo Mendoza, hijo, antes de Mercedes González, siendo mojonos un tempisque á un árbol de papaturro; al Poniente, con el de Eugenio Campos, del tempisque á un árbol de shilo; al Sur, con el del solicitante, antes de Gregorio Nacienceno Aguilar; y al Oriente, con el del mismo solicitante y Nacienceno Aguilar; no tiene servidumbre ni cargas reales, y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Teotepaque, mayo veintiseiete de mil novecientos nueve. | *Felipe Martí.* | *J. Madrid.* | *Srio.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Gregorio Castillo, de este domicilio, solicitando se le extienda título de un solar rústico, como de media manzana de capacidad, situado en el valle de San Juan, de esta jurisdicción, que ha cultivado hace más de catorce años, que linda: al Oriente, con solar del señor Tiburcio Erazo, limitados por cerca de piña; al Sur, con terreno de la señora Tiburcia Paredes, río de "Aitina" de por medio; al Poniente, con terreno de doña Matías Figueroa de Serrano, limitados por una cerca de piña que construyó el solicitante; y al Norte, linda con terreno del señor Isidoro Solís, limitado por una cerca de piedra que construyó el mismo solicitante; no tiene carga ni derechos reales. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que lo manifieste dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Luis del Carmen, á las nueve de la mañana del día veintiseiete de mayo de mil novecientos nueve. | *Domingo Monge Manzano.* | *Camilo de L. Benítez.* | *Srio.* 1

Valentín Gómez, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Domingo Gómez, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta población, que posee de buena fe, y que consta de la capacidad y linderos siguientes: al Oriente, mide diez y siete metros, y linda con solar de Felipe Gómez; al Norte, mide diez y seis metros, y linda con solar de Vicente de León; al Poniente, mide veintidós metros y linda con solar de Inocente Gómez, calle de por medio; y al Sur, mide veinticinco metros, y linda con solares de José María Valladares y Sabino Gómez; todos de este domicilio. El que se crea con derecho, que ocurra dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Huizúcar, á las nueve de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos nueve. | *Valentín Gómez.* | *Basilio Revinos.* | *Srio.* 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señorita Isabel Parras, de cuarentiseis años de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe en el barrio de "San José" de esta villa, en el que tiene construidas dos casas paredes de adobe, cubiertas de teja, en buen estado, y mide la primera, ocho metros siete centímetros de largo, por siete metros veintiocho centímetros de ancho; la segunda mide nueve metros de largo, por siete y medio de ancho con un cuarto contiguo; adyacente tiene una mediagua de teja en galera y mide diez y nueve metros de largo por cuatro de ancho, cuya medida y linderos del solar indicado son: al Oriente linda con solar de la sucesión del finado Santos Arias, dividido por brotones de jote, y mide veintidós metros treinta y cinco centímetros; al Norte, con casas y solares de Gregorio Martínez, calle pública de por medio, y mide treinta metros; al Poniente, con solar y casa de Simona Palacios, pared de por medio, y mide treinta y cinco metros; y al Sur, con solares de la misma Simona Palacios y Simeón Rivera, dividido por palos de brotón, y mide treinta y cinco metros en línea quebrada; cuyo predio lo compró á doña Marcos y Manuel Martínez, quienes existen. No es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derechos reales en proindivisión con otra persona, y lo estima en quinientos pesos; siendo los colindantes de este domicilio, con excepción de Simeón Rivera, que es vecino de San Lorenzo. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de San Sebastián, á las tres de la tarde del día doce de mayo de mil novecientos nueve. | *J. de Inés Cornejo.* | *Andrés Arias.* | *Srio.* 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora María Bonifacia Mojica, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de cuatro porciones

de terreno, situadas en el cantón "La Quebrada" de esta jurisdicción, compuesta la primera, poco más ó menos, de doce manzanas de extensión ó sean ochocientas cuarenta áreas, teniendo por linderos: al Norte, con terreno de la sucesión de Juan Figueroa; al Sur, los de la sucesión de Santos Colato y Ezequiel Pacheco y otro terreno de propiedad del interesado; al Oriente, con los de la misma sucesión de Santos Colato; al Poniente, con el de Gerardo Canizales, antes de Ildefonso Herrera Mezquita. La segunda porción consta de treinta áreas ó sean ochocientos áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Santos Colato, camino de por medio; al Poniente y Sur, con terrenos de Ezequiel Pacheco; y al Norte, con terrenos del interesado. La tercera porción consta de ocho manzanas ó sean quinientas sesenta áreas de extensión, y linda: al Norte y Oriente, con terrenos del doctor Eugenio Araujo, antes de José María Martínez; al Sur, con las de Felipe y Pascual Arucha; y al Poniente, con terrenos de Felipe Pashaca. La cuarta porción consta de una manzana ó sean setenta áreas de extensión, y linda: al Oriente y Sur, con terrenos de la sucesión de Santos Colato, mojonado de quillite de por medio; y al Norte y Poniente, con terrenos de la propiedad del interesado, camino de por medio; los colindantes son de este domicilio; son terrenos fértiles y no tienen carga real. Quien se crea con derecho á ellos, que ocurra á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Izalco, á las nueve de la mañana del día veinticinco de mayo de mil novecientos nueve. | *Alberto Castillo.* | *Francisco Rodríguez.* | *Srio.* 1

Elías Barahona Azucena, mayor de edad, telegrafista y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de dos terrenos, el primero situado en los suburbios de esta población hacia el Poniente, y el segundo á un quinto de legua de este mismo pueblo hacia el Sur, de naturaleza rústica ambos y sin carga ni derecho real que los afecte ni proindivisión con ninguna persona; el primero lo hubo por compra á Eulalia, Petrona, Desiderio y Emilia Córdoba y el segundo comprado á Valeriano Amaya; el primero consta de ciento cuarenta áreas de extensión y linda: al Sur, con terreno de Demetria Pacheco y de Fulgencio González; al Poniente, con el de Pedro González; al Norte, con el de Jorge Ruiz; y al Oriente, con terreno de Pascuala Hernández, con cercas propias de por medio por sus cuatro rumbos, teniendo agregada al terreno una faja que se dirige de Oriente á Poniente, que linda con los terrenos de Pascual Hernández y Demetria Pacheco y tiene tres metros de ancho por veintinueve de largo y que sirve de entrada al mismo terreno, limitados ambos lados por cercas de alambre. El segundo se compone de setenta áreas de extensión y linda: al Oriente, río de Ujusheteo de por medio, con la sucesión de Asunción Beltrana; al Norte, el mismo río de por medio, con la sucesión de Nicolás Panilla; al Poniente, con mojonos de izote con Jesús Beltrán; al Sur, con la misma Beltrán, camino de Teotepaque de por medio; advirtiendo que al Sur del mismo terreno, con camino de Teotepaque de por medio y circulado por el mismo camino hoy tres áreas de terreno que lindan con Jesús Beltrán por todos sus rumbos, á excepción del Norte que linda con el terreno ya descrito; siendo de todas las porciones relacionadas de este domicilio sus colindantes. El que se crea con derecho sobre lo descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ishuatán, á vintiocho de mayo de mil novecientos nueve.—*Pablo A. Arévalo.*—*Francisco J. Alas.* | *Srio.* 1

Lucía Monjarás, mayor de edad, soltera oficios de señora y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el centro de este pueblo que mide: al Norte, veinte metros cuatrocientos treinta y nueve milímetros y linda con solar de doña Dominga Serrano; al Oriente, trece metros doscientos setentiseis milímetros con solar de Gregorio López; al Sur, veinticinco metros con don Pablo Oliva; y al Poniente, diez metros ciento noventa y cinco milímetros y linda, calle de por medio, con casa de don Manuel Rivas y don Ricardo Paniagua, en el solar hay una casa de madera techo de teja, de cinco metros ochocientos cincuenta y cinco milímetros de largo y ocho metros trescientos sesenta milímetros de ancho con todo y corredor; estimando ambos inmuebles en trescientos pesos y los hubo por compra á Mauro López, mayor de edad, casado, jornalero y de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente, sin carga ni derecho real que los afecte, ni proindivisión con persona alguna, sus colindantes son de este domicilio y el solar está cercado de alambre por todos lados. La persona que se crea con derecho á dichos inmuebles, que lo deduzca en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ishuatán, á veintiseiete de mayo de mil novecientos nueve.—*Pablo A. Arévalo.*—*Francisco J. Alas.* | *Srio.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad y jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Gutiérrez, de cincuenta y cinco años de

edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de dominio y propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Honduras de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, linda con solar de Dionisio Canales, mide treinta y cinco metros; al Norte, con solar y casa de Manuela García, mide treinta y cinco metros noventa y cuatro milímetros; por el Sur, con la línea férrea y solar de la sucesión de María Nieves Paniagua, y mide treinta y cinco metros noventa y cuatro milímetros; y al Poniente, calle de por medio con solar de Carmen Salmerón, mide veinticuatro metros; los colindantes son de este vecindario y sobreviven: no es predio dominante ni sirviente y lo estima en cincuenta pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra con los comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Unión, á las nueve de la mañana del día doce de mayo de mil novecientos nueve. | *S. Ulloa.* | *Andrés Avila.* | *Srio.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito, don Francisco Leonor, mayor de edad, labrador y vecino de San Esteban, solicitando se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, separada una de otra, y que antes fueron ejidales; el primero de arada, de la capacidad de noventa y tres áreas, próximamente, de extensión, plano y quebrado, la mitad de naturaleza fértil, y lo demás de condiciones áridas, cuyos linderos son: por el Oriente, terreno de la sucesión de Néstor Palacios, zanja vieja de por medio; al Poniente, terreno de la sucesión de Manuel González, mediándolos una quebrada de invierno; al Norte y Sur, terreno de Manuel Leonor, limitados por cerca de palo-pique, unos árboles de aguacate, un pito en línea recta, hasta llegar al terreno de la sucesión de Néstor Palacios, donde concluye. El otro terreno es de monte, de la capacidad de cuarenta y seis áreas, próximamente, de superficie laderos y de condiciones árida, y linda: por el Oriente, terreno de Trinidad Alfaro, mediándolos el borde de una arada de Alfaro; al Norte, terreno de la sucesión de Aurelio Estrada, separados por una zanja; al Occidente, terreno de la sucesión de Manuel González, quebrada de invierno y un ojo de agua permanente de por medio; y al Sur, terreno de Manuel Leonor, separados por una sangradera; que los terrenos descritos, los hubo el solicitante por concesión que de ellos le hizo la Municipalidad de esta población, los cuales no tienen cargas reales que los afecten, ni proindivisión con otra persona, y los estima en la suma de cien pesos; siendo los colindantes de este vecindario. Lo que se avisa al público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Lorenzo, Departamento de San Vicente, á las once del día trece de mayo de mil novecientos nueve. | *Serapio Martínez.* | *Antonio García.* | *Srio.* 1

Salvador Payés, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que se ha presentado la señora Sixta Ticas, mayor de edad, viuda, oficios de su sexo, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano por naturaleza, situado en esta población, que linda: al Oriente, con solares de Pioquinto Rogel y Aquilino Urbina, mide trece metros veinticinco milímetros; al Norte, con solar y casa de Sebastián Argueta, mide diez y siete metros veinte milímetros; al Poniente, con solar de don Salvador Payés, calle de por medio, mide doce metros setecientos cuarenta y ocho milímetros; y al Sur, con solar y casa de Valentín Torres, mide diez y siete metros ciento ochenta y dos milímetros; siendo mojonos cuatro piedras; contiene una casa de teja, en galera; lo estima en trescientos pesos plata; lo adquirió por compra á Hilario Molina, ya difunto, no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, no hay proindivisión; y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea perjudicada en sus derechos, que ocurra á deducirlos dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Hopango, á trece de abril de mil novecientos nueve. | *Salvador Payés.* | *Miguel R. Guardado.* | *Srio.* 1

Manuel de Jesús Salinas, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que don Casildo Espinoza, mayor de edad, agricultor en pequeño y domiciliario de la villa de Tejutepaque, solicita título supletorio de cuatro terrenos situados en el cantón "La Quesera", jurisdicción de dicha villa, tres en el punto denominado "El Zurón", y uno en el de Azacualpa; el primero, denominado San Antonio, es de monte y arada, cercado de zanja y piña, de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de don Enrique Escobar, quebrada de San Antonio de por medio; al Norte, con terreno de don Francisco Cornejo, zanja y piña de por medio; al Poniente, con los de Tomás Hernández y Jesús Canales, mediando zanja y piña y bordes de barrancas; y al Sur, con los del mismo Canales y Enrique Escobar, cerca de piedra, zanja y piña de división. El segundo, denominado "El Potrero", en su mayor

parte plano, de arada y monte, de once manzanas ó siete hectáreas y setenta áreas, cercado de paja, zanja y barrancas, linda: al Oriente, con terrenos de Manuel Fernández y de doña Paula Echeverría de González, mediando cerca de zanja y paja y camino vecinal; al Norte, con terrenos de Sacundina y Apolinaria Hernández, dividiéndolas con la primera, cerca de zanja, paja y bordes de quebrada, y con la segunda, una línea recta que parte de un árbol de jote, pasa por otro de jabo á terminar en la cerca de Salvador Villeda; al Poniente, con terrenos de Apolinaria Hernández y Salvador Villeda, mediando bordes de barrancas y cerca de zanja, piedra y paja; y al Sur, con terreno del mismo Villeda, quebrada de por medio y con el de la sucesión de Bernardo Escobar, quebrada de "El Almendro" de por medio. El tercero, que es el de las casas donde habita, de monte y arada, cercado de zanja, paja y barrancas, cultivado de café y árboles frutales, de cuatro manzanas ó doscientas ochenta áreas, linda: al Oriente, con terreno de doña Paula Echeverría de González y de la sucesión de Norberto Peña, camino vecinal y bordes de barranca de por medio; al Norte, con terrenos del "Sitio Majoma" de la misma señora de González, mediando cerca de paja, zanja y bordes de barrancas; al Poniente, con terreno de Salvador Villeda, quebrada de "El Almendro" de por medio; y al Sur, con el mismo Villeda y Adán del mismo apellido, quebrada y zanja de por medio; y el cuarto, en el punto Azaenalpa, de monte y arada, cercado de piedra y paja, de once manzanas ó sean siete hectáreas y setenta áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Antonio de León, de José y Gertrudis Pocasangre, mediando cerca de paja y piedra y camino vecinal; al Norte, con terreno de José Pocasangre, que era de Jerónima Cornejo de Vides, cercas de piedra, zanja y paja de por medio; al Poniente, con los de Francisco Cornejo, quebrada de "El Obrero" y cerca de piedra de por medio, con el de Luis Alvarenga, otra quebrada y cerca de paja de por medio; y al Sur, con el mismo Alvarenga y de Gertrudis Pocasangre, cerca de piedra y paja de por medio. Todos los inmuebles, excepto el de San Antonio, se encuentran sobre el camino que de Tejutepaque se dirige á Cojutepaque, son propios para el cultivo de maíz, jiquilite y crianza de ganado. Adquirió el primero, por compra á Paz Hernández, vecino de Chilipán; el segundo, por compra á Juana Oliva; el tercero, por herencia de su madre Rita Espinoza y compra á Norberto Peña; y el cuarto, por compra á Nicolás Cornejo. Quien se crea con derecho, ocurra á deducirlo conforme á la ley.

Juzgado de primera instancia del Distrito: Ilobasco, á las ocho de la mañana del día diez de mayo de mil novecientos nueve. | M. J. Salinas. | T. O. Martínez, Srío. 1

Lorenzo Campos, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María Antonia Jovel de Cardona, de treinta años de edad, casada, ocupada en atenciones domésticas y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, sito en el barrio de Candelaria de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, el que posee quieto y pacíficamente sin interrupción de ninguna persona; y cuyo solar hay una casa de tejas que ha construido; y hubo dicho inmueble por compra que de él hizo á la señora Leona Aparicio, de oficios domésticos, mayor de edad y de este domicilio, ya difunta; siendo los linderos y dimensiones del solar los siguientes: al Oriente, calle de por medio, con casas del doctor don Felipe Gómez y doña Angela Angulo de Quintanilla, y mide catorce metros catorce centímetros; al Norte, con casa y solar de doña Simona de Paz, y mide diez y seis metros treinta y dos centímetros; al Poniente, con mediana y solar de la solicitante, y mide catorce metros quince centímetros; y al Sur, calle de por medio con solar y casa de doña Ester y Amelia Arévalo, y mide diez y seis metros treinta y dos centímetros; que á dicho solar le sirven de mojones las paredes que circundan la casa mencionada, con excepción del Poniente que está abierto y colinda con la solicitante; no es dominante ni sirviente, no tiene más gravamen que el impuesto de alumbrado público; y no está en proindivisión con ninguna otra persona; siendo todos los colindantes expresados de este domicilio, y estima el solar y casa en setecientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las cuatro de la tarde del día diez y nueve de mayo de mil novecientos nueve. | Lorenzo Campos. | C. Ramírez, Srío. Int. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Pantaleón Herrera, mayor de edad y del domicilio de Berlín, solicitando título de dominio de un solar, situado en el cantón Los Ríos, de esta jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, compuesto de treinta y cinco áreas de extensión y linda: al Oriente, solar de Eustaquio Claros, mediando cerca de paja; al Norte, terreno de Cupertino Claros; al Occidente, terreno de Mariano Velasco, camino de

por medio; y al Sur, con solar de la casa de Eustaquio Claros, cerca de por medio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Tecapán, á las tres de la tarde del día veintuno de mayo de mil novecientos nueve. | Jesús Rivera Ch. | Emilio Bran, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Patricio Vázquez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Santa Cruz Longaniza, de esta jurisdicción, de la capacidad de nueve hectáreas diez áreas y sus linderos son: al Norte, con terrenos de Lucas Vázquez y Cruz García; al Oriente, linda con terrenos de Ciriaca González y Alejandro Valle; al Sur, con terrenos de Salvador Mejía, Felipe Cruz, Juan y Pedro Campos; y al Poniente, con fundo de Balbino Chacón; siendo todos los colindantes de este domicilio; dicho predio no tiene carga real, ni derecho que pertenezca á ninguna persona. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, veintuno de mayo de mil novecientos nueve. | Belisario N. Valladares. | Jesús Valencia G., Srío. 1

Ramón Bautista, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Leandro Muñoz, mayor de edad, agricultor y vecino de Berlín, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, situado en el punto Quebrada Honda, cantón "Concepción" de aquella jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, siendo su capacidad aproximadamente de cuatro manzanas ó sean dos hectáreas y veinte áreas, lindante: al Oriente, con finca de don Mauriello Meardi, quebrada de por medio; al Norte, con finca de Basilio Chévez y sucesión de Juan Martínez, cerca y camino de por medio; al Poniente, con fincas de Gregorio García y Nicolás Sagarín, camino y brotonal de por medio, y finca de Benedito Morataya, antes de José María Campos, brotonal de por medio; al Sur, terreno de Coronado Barrios y carretera nacional de por medio. El terreno descrito lo hubo por concesión hecha por esta municipalidad; lo estima en ochocientos pesos; no tiene carga real ni derecho que pertenezca á otra persona; todos los colindantes son vecinos de Berlín. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Alegría, á veintidós de mayo de mil novecientos nueve. | Ramón Bautista. | David Grimaldi, Srío. 2

Alberto Castillo Gutiérrez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Caferina Josefa Cea, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno que posee de buena fe en el cantón de "Cantan" de esta jurisdicción, compuesto poco más ó menos de cuarenta y cuatro áreas de extensión ó sean ciento veintitrés áreas veinte centímetros, teniendo por linderos: al Norte, con terreno de Medardo Gómez; al Poniente, con otro terreno del interesado; al Sur, con terreno de la sucesión de Alejo Antonio Cea; y al Oriente, con terreno de Julián Navas, camino de Las Lajas de por medio; los colindantes son de este domicilio; es de tierra fértil y no tiene carga real. Quien se crea con derecho á él, que ocurra á esta oficina á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal de Izalco, á las nueve de la mañana del día veintisiete de mayo de mil novecientos nueve. | Alberto Castillo G. | Francisco Rodríguez, Srío. 2

Manoel Capetano Aguilar, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Rosa Panameño de Brito, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de San Salvador, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en los suburbios de esta población, de doce áreas y cincuenta y siete metros cuadrados de capacidad, lindante al Oriente, con terreno de Salvador González, zanja vieja, de por medio; al Norte, con terreno de León Sánchez, brotones y paja de por medio; al Poniente, con terreno de Francisco Morales, las mismas cercas de por medio; y al Sur, con finca de Leocadio Brito, también brotones y paja de por medio. Dicho terreno está cultivado de café y árboles frutales y lo adquirió la solicitante por compra á Ascención Vázquez. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Soyapango, á siete de junio de mil novecientos nueve. —Manoel Capetano Aguilar. —E. de J. Morales, Srío. 2

Onofre Durán, Gobernador Político de este Departamento,

Hace saber: que á esta Gobernación se ha presen-

tado don Valentín Pérez Medrano, de este domicilio, pidiendo se le extienda título de un terreno que posee en el lugar denominado "Cara Sucia"; jurisdicción de San Francisco Menéndez, de este Departamento, compuesto de veinte manzanas ó sean catorce hectáreas de extensión superficial, el cual lo adquirió por compra que hizo á don Pedro Silva, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, tierras nacionales hasta Los Ishtatenales; al Norte, terrenos de Guadalupe Gómez, posteado propio y zanjón "Madre Vieja" de por medio; al Poniente, predio de don Onofre Durán; y al Sur, con el de Dámaso Meléndez, mojón un árbol de ishtatenal con cruz. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo á esta oficina en el término de ley.

Dado en la Gobernación Política: Abuachapán, á veinticuatro de mayo de mil novecientos nueve. | Onofre Durán. | José Paredes, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Manuel Esquina, de este vecindario, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de una casa de teja, paredes de adobe, y su solar, situado en el centro de esta población, que hubo este último por compra á Agapito Ramos, y estima ambos inmuebles en trescientos pesos, siendo sus linderos y dimensiones: al Norte, veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros, con solar y casas de Reyes Salaverría y Santiago Calderón; al Oriente, con solar de don Félix Renteros; al Sur, con solar del pendiente; y al Poniente, con solar y casa del mismo compariente, por estos tres rumbos tiene las mismas dimensiones que tiene al Norte; separados por mojones de piedras, no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; siendo también de este domicilio todos los colindantes. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nahuizalco, á veinticuatro de mayo de mil novecientos nueve. | Serapio Galicia. | P. Siguenza, Srío. 2

Ramón Bautista, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Nicolás Sagarín, mayor de edad, carpintero, vecino de Berlín, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, sito en el punto Quebrada Honda, cantón Concepción, jurisdicción de Berlín, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, compuesto como de ochenta y siete áreas de extensión superficial, equivalente á manzana y cuarto, y linda: al Oriente, con terreno de Leandro Muñoz, brotonal de por medio; al Norte, con finca de Gregorio García y sucesión de Juan Martínez, cerca de piedra y brotonal de por medio; al Poniente, terreno de Benedito Morataya, que fue de José María Campos, brotonal de por medio; y al Sur, finca del mismo Morataya, bordes y zanja de por medio. El terreno mencionado lo hubo por compra que hizo á Francisco Muñoz y á Basilio Chévez; no tiene derecho que pertenezca á otra persona ni carga real de ninguna especie; lo estima en setecientos pesos; todos los colindantes son vecinos de Berlín. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Alegría, á veinticuatro de mayo de mil novecientos nueve. | Ramón Bautista. | David Grimaldi, Srío. 2

Compañía del Mercado de Sonsonate

No habiéndose verificado ayer, por falta de número, la Junta General extraordinaria, convocase á los señores accionistas para la que se efectuará con los que concurrán, el día cuatro de julio próximo, á las dos de la tarde.

La Junta tiene por objeto, según solicitud de un accionista, "averiguar las causas que motivaron el dividendo de solo un peso por acción en el primer trimestre de este año y dictar las medidas convenientes á la mejora de la Empresa".

Sonsonate, 7 de junio de 1909.

El Gerente. 3—1

Mapas de la República

En el Almacén de la Tesorería General se venden, de la última edición, á diez pesos el ejemplar.

Tesorería General: San Salvador, 23 de abril de 1909.

DIARIO OFICIAL

TOMO 66

San Salvador, lunes 14 de junio de 1909

NUM. 136

DOCUMENTOS OFICIALES

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 12 de junio de 1909.

Señor Contador Mayor.—Presente.

Con fecha 18 de mayo último, se dirigió á los Administradores de Aduana la circular telegráfica que dice:

“Manifestando algunos comerciantes encontrar inconvenientes para remitir á las Aduanas los libros copiadores de notas de pedido, para comprobar las exenciones que establece el artículo 3º. del Decreto Legislativo de 29 de abril próximo pasado, y no siendo necesaria dicha formalidad, se servirán ustedes exigir solamente la factura consular y el conocimiento de embarque, para fijar la fecha de salida de las mercaderías á que dicho Decreto se refiere, haciendo caso omiso de los demás puntos á que se contrae la circular de este Ministerio fecha 7 del corriente, la cual queda reformada en este sentido”.

La mente de esta orden, como se ve, era facilitar á los comerciantes sus operaciones de registro, y al decir que no eran necesarias las notas de pedido para comprobar los que se hubieran efectuado antes de promulgarse el citado Decreto y el de 24 de marzo de este año, no se tuvo en mira excluir las mercaderías encargadas con anterioridad y que estuvieren en vía de ser despachadas del extranjero, como parece lo han interpretado las Aduanas.

En consecuencia, se servirá usted comunicar á quienes corresponda, que las mercaderías en camino, expedidas ó encargadas antes de entrar en vigor los mencionados Decretos, serán exoneradas de los impuestos que les corresponden por su análisis, siempre que estén comprendidas en las leyes de que se ha hecho referencia.

Para el registro de estas mercaderías será necesario presentar, además del conocimiento de embarque, la constancia de haberse hecho el pedido en las condiciones expresadas, para lo cual los comerciantes deberán exhibir su correspondencia ó facturas ante la Contaduría Mayor, quien tomará nota de ellas y extenderá la referida constancia, sellando previamente los libros ó comprobantes que se le exhiban, siendo de advertir que no será admisible la presentación de notas de pedido repetidas.

La constancia aludida servirá para que las Aduanas se abstengan de cobrar los impuestos de que se ha hecho mención.

Soy de Ud. muy atento y seguro servidor,
M. López Mencía.

Obras públicas

Relación de los trabajos emprendidos en la República, según los últimos informes recibidos.

Informes semanales

CHALATENANGO

6 de junio.

CHALATENANGO.—Se continuaron los trabajos de construcción de la parte del edificio municipal, trabajando en éste siete albañiles y catorce mozos; habiendo quedado las paredes interiores con sus respectivas

mochetas de dos metros de altura; quedando de esta manera á una misma altura con las exteriores, en que se trabajó la semana anterior.

Caminos nacionales.—Se han hecho reparaciones en éstos, como sigue: en el que conduce á la capital, vía San Francisco Lempa; en la parte que corresponde á la jurisdicción de Azacualpa; en la que corresponde á la jurisdicción de San Francisco Lempa; en el que conduce á la misma ciudad, vía Barcaje Santa Lucía; en el que conduce á la misma ciudad, vía Barcaje de Ganco; en el que conduce á Honduras, vía Arcatao; en la parte que corresponde á la jurisdicción de Arcatao; en el que conduce á la misma República de Honduras, vía Ojos de Agua; en la parte que corresponde á la jurisdicción de Las Vueltas; en la parte que corresponde á la jurisdicción Ojos de Agua; en el que conduce de esta ciudad á Santa Ana; en la que corresponde á Santa Rita; en la que corresponde á El Paraíso, en la que corresponde á La Reina; en la que corresponde á la jurisdicción de Nueva Concepción; en el camino que de la Cabecera conduce á Ocotepaque, vía Barcaje el Tule; en la que corresponde á Tejutla; en la que corresponde á la Reina; en la que corresponde á La Palma; en la parte que corresponde á San Ignacio; en la que corresponde á Citalá; en el camino nacional que de la misma Cabecera conduce á San Fernando y en la parte que corresponde á San Francisco Morazán. En la apertura de la carretera de Citalá á Metapán se hicieron noventa metros de calle de cuatro metros de ancho con cortes en partes de cuatro y cinco metros de altura.

Caminos vecinales.—COMALAPA.—Se dio principio á la reparación de los de aquella jurisdicción.

NUEVA TRINIDAD.—Se reparó el que de dicha población conduce á esta ciudad.

QUEZALTENANGO.—Se reparó el que de esta población conduce á la de Comalapa.

LA LAGUNA.—Se dio principio á la compostura de los diferentes caminos vecinales.

POTONICO.—Se reparó el camino que conduce á Cancasque, el que ha quedado en muy buen estado.

SAN ANTONIO DE LOS RANCHOS.—Se dio principio á la compostura del camino que conduce á San Miguel de Mercedes.

SAN ISIDRO LABRADOR.—Se dio principio á la compostura de los diferentes caminos aquella población.

AGUA CALIENTE.—Fue compuesto el camino que de dicha población conduce á la de Nueva Concepción.

DULCE NOMBRE DE MARÍA.—Fue reparado el camino que de la indicada población conduce al camino denominado “Los Sitios”. En los demás caminos de la expresada población se dio principio á su compostura.

EL PARAÍSO.—Se dio principio á la compostura de los diferentes caminos de aquella jurisdicción.

CABAÑAS

7 de junio.

SENSUNTEPEQUE.—Se levantaron las paredes de la casa ó tanque del ariete de la 2a. instalación.

Por estarse acopiando algunos materiales,

no se ha hecho ningún trabajo en el Cementerio de esta ciudad.

VICTORIA.—Se están reparando 22 metros de empedrado en la calle que de esta villa conduce á la ciudad cabecera; á los caminos vecinales se les han hecho las podas y los desagües respectivos.

DOLORES.—Terminóse la compostura del camino vecinal carretero que se dirige al Departamento de San Miguel.

SAN ISIDRO.—Continúanse los trabajos de construcción de la casa de Escuela de Varones, y se han emprendido los de empedrados en las calles y los de introducción del agua á esta villa.

LOBASCO.—En el edificio de las cárceles se ha hecho una pared de 21 varas de largo por una de alto, toda de cal y canto.

Aparte de la compostura y desagües de la carretera y caminos vecinales, que están ya concluidos, se están haciendo 20 varas de empedrado en el camino vecinal de La Azacualpa; y se está acarreamo piedra para hacer 40 varas en el que conduce á Los Llanitos.

TEJUTEPEQUE.—En la carretera de esta villa al Cerro Colorado se han hecho 112 metros de calle y 60 de cerca de piedra; se ha reparado el camino vecinal que conduce de Jutiapa á Ilobasco.

JUTIAPA.—A los caminos vecinales de esta comprensión, se les han hecho los desagües y composturas necesarias. Se está refaccionando el edificio del Cabildo.

CINQUERA.—Solamente se han compuesto los caminos vecinales de San Antonio, Cacao y El Tule.

LA LIBERTAD

11 de junio.

Nueva cañería de Santa Tecla.—Captación.—Se continúa la construcción de un rancho para guardar los materiales: cemento, cal, ladrillo, etc.

Albañilería.—Se ha construido una pilastra de 2 m. de alto, 2 m. de largo y 1 m. de espesor, en el lugar donde descansa la válvula de La Ceiba, en los cafetales de San Luis, por estar al borde de un barranco.

Se ha reforzado con madera el último puente grande que está en la finca “San Luis.”

Herrería.—Se hicieron 4 paralelas, 4 cinceles, 1 maneral para machuelo; se arregló una plancha con sus correspondientes tornillos y se hizo la conexión del ramal del “Realenjo” en la nueva cañería; y se compusieron varias herramientas de las que están en servicio.

Se desconectó la cañería y se cambió un caño que se encontraba malo por defecto de la fundición; defecto que se notó al hacer la prueba en la semana pasada.

Se han reparado varias emplomaduras en sus remaches. Para hacer la conexión con el depósito de Santa Tecla, se empezó á hacer una excavación de 2 m. de profundidad y 15 m. de largo, para levantar el caño viejo, en el lugar donde se cruzan las cañerías cerca del Hipódromo.

El jueves se probó la cañería en toda su longitud haciendo caer en la población el agua por la nueva cañería, operación que fue coronada con éxito completo.

La prueba de toda la cañería fue inten-

tada durante los dos últimos días de la semana anterior, pero no fue terminada porque al principiarse la operación se notó que en la parte baja del último sifón se encontraba un caño roto y que á la salida del túnel de Los Naranjos había una balona sin emplomar; por lo que el ingeniero señor Soriano ordenó que el sábado de esa misma semana, se descargaran los dos últimos sifones y se procediera á arreglar provisionalmente los defectos notados, abandonando por entonces la idea de echar el agua á la población. En la tarde del mismo sábado, una vez reparado el caño roto, se procedió á echar nuevamente el agua á fin de cerciorarse si las reparaciones habían sido ejecutadas con limpieza, ya que no había tiempo suficiente para hacer venir el agua á esta población, porque á las 5 p. m. deberían salir los operarios del trabajo y por consiguiente á esa hora debía suspender la prueba.

CUSCATLAN.

8 de junio.

COJUTEPEQUE.—En esta ciudad se continuaron los trabajos del puente en la calle nueva que conduce al "Tiangue". Se prosiguieron los trabajos de la carretera que de esta ciudad conduce al Lago de Ilopango. Se siguieron los trabajos de albañilería en el edificio que ocupa la Escuela de Varones. Se continuó el empedrado de la calle del Acuario. Se prosiguió el trabajo de la calle del Hospital. Se continuaron los trabajos del Cuartel de Caballería y los del excusado del Cuartel Principal.

En San Pedro Perulapán, se reparó en parte la carretera que de aquella villa conduce á San Salvador y á esta ciudad.

En El Carmen se reparó la carretera entre dicha ciudad y San Rafael, ampliándose una parte de calle en una extensión de 80 metros.

En el Pueblo de El Rosario, se ocuparon 12 operarios en la reparación de los caminos vecinales, y se pintó el Cabildo Municipal.

En Santa Cruz Analquito, se continuó la construcción de las paredes del nuevo Cabildo Municipal.

En la población de San Ramón, se continuó el acopio de piedra para proseguir el empedrado de las calles.

En la ciudad de Suchitoto, se prosiguió el trabajo de los baños y fuentes de San Juan. Se terraplenaron 30 varas de largo en la calle que pasa frente al Cementerio de aquella ciudad. Se le hicieron reparaciones á la nueva calle carretera que conduce á Chalatenango, en cuyo trabajo, sin perjuicio del peón caminero, se ocuparon cinco mozos auxiliares.

En la villa El Guayabal, trabajaron ocho jornaleros en la reparación de los caminos vecinales de aquella jurisdicción.

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

Londres, 12.—Se ha suspendido temporalmente la Conferencia de la Prensa; y sus miembros asistirán hoy á la revista naval que se verificará en Spithead, en la cual tomarán parte 140 buques de guerra. El 25 se reanudarán las sesiones del Congreso, y entonces informará la Comisión nombrada sobre la sesión de hoy, dedicada á la literatura del diañismo y presidida por Lord Morley, quien dijo: que la lengua inglesa era el lazo de unión de los distintos dominios que constituyen el imperio británico, mucho más fuerte que las hazañas de los soldados, marinos y estadistas; y que no conocía un hecho más sorprendente que la influencia su-

prema que el idioma inglés ejerce sobre millones y millares de súbditos esparcidos por todas las regiones del globo. Respecto al retroceso al barbarismo á que parece inclinada Europa, con la preparación de vastos armamentos, con detrimento de la civilización dijo que es discutible si la prensa ha contribuido á este retroceso más que los Ministros y diplomáticos; y que era necesario un trabajo metódico y perseverante de todos los periódicos en apoyo de la paz de las naciones.

Berlín, 12.—El Kaiser ha nombrado una Comisión compuesta del Profesor de economía Política, Schmoller Krupp von Bohlen, del jefe de la fábrica de Krupp, del banquero Ludvig Delbrueck y varios gobernadores y burgomaestres, presidida por el Conde Eulenburg para que estudie la descentralización y simplificación del sistema administrativo que es actualmente tardío y engorroso.

Londres, 12.—Por 366 votos contra 209, la Cámara de los Comunes aprobó en segunda lectura el proyecto de ley rentístico, contra el cual votó el partido nacionalista.

Washington, 12.—El Ministro de Marina ha ordenado la construcción en astilleros americanos de 4 destructores de torpederos, los cuales importarán de 629,000 á 659,000 dólares cada uno.

Panamá, 12.—Chocaron cerca de San Pablo dos trenes cargado el uno y vacío el otro, resultando muerto el ingeniero J. P. Morris, dos máquinas parcialmente dañadas y varios carros hechos pedazos. Faltan tres americanos, los que se supone están debajo de los carros.

Tolon, 12.—Ha habido dos terremotos que han causado gran daño material en la población, sin pérdida de vidas. En Lambesc ha habido 8 muertos y muchos heridos; y la población se encuentra en las calles á pesar de las fuertes lluvias. Han causado pánico también en otras localidades, cuyos habitantes pernoctan en las calles.

Adana, 12.—Ayer fueron ahorcados nueve mahometanos y seis cristianos culpables de asesinatos.

Londres, 12.—Telegrafían de Constantinopla que hubo una tentativa para secuestrar de su palacio á Abdul Hamid, de la cual resultaron varios oficiales muertos.

Casablanca, 12.—Los desertores de la Legión extranjera que motivaron el incidente franco-alemán han sido condenados por la Corte Marcial, de 5 á 10 años de prisión.

Kingston, Jamaica, 12.—Sométense á cuarentena todas las embarcaciones procedentes de Trinidad, por creerse que ha aparecido allí la peste bubónica.

París, 12.—Se han hecho con muy buen éxito, nuevos ensayos de telefonía inalámbrica, entre Tolon y Condé á 165 kilómetros de distancia.

Nueva York, 12.—Ha llegado una comisión naval chilena compuesta del almirante Pérez Quintana y capitanes Searle, Marshal y Macnamana, la cual estudiará por seis meses la construcción de diques y astilleros para adoptarlos en Chile.

Buenos Aires, 13.—Persisten los rumores de que un sindicato americano está para comprar una instalación frigorífica; y con tal motivo los periódicos censuran á los capitalistas argentinos por permitir que la industria de la carne sea regentada por norteamericanos. Fracasó la Compañía de opera americana traída por el empresario Morgan, quien no pudiendo pagar á los artistas, éstos rehusaron trabajar; y encontrándose en situación lamentable han sido repatriados por el Cónsul norteamericano.

Río Janeiro, 13.—Subscrito por 175 congresales ha circulado un manifiesto en que recomiendan la candidatura de Fonseca para Presidente y de Wenceslao Braz para Vicepresidente; y declaran que esta candidatura merece plena confianza de los republicanos conservadores quienes abrigan la esperanza de que impulsará el país por las vías del progreso é ideales modernos; garantizará el libre ejercicio de los derechos civiles, y defenderá, llegado el caso, la dignidad del país.

Nueva York, 13.—Para la celebración de las fiestas de la navegación del Hudson por Fulton se ha organizado una Comisión compuesta del General Woodford, Carnegie, Choate, Pierpont Morgan, Grant y otros, la cual ofreció un almuerzo á los principales cónsules extranjeros, entre ellos el argentino José Vicente Fernández, quien en un elocuente brindis que pronunció dijo, entre otras cosas, que hace un siglo que Argentina declaró libre la navegación de sus ríos, y sus fronteras abiertas para todo honrado inmigrante; por lo que fue muy aplaudido. La Comisión ha excitado á los gobiernos por medio de sus cónsules para que envíen buques de guerra á tomar parte en las fiestas que durarán toda la segunda quincena de septiembre. Los estudiantes argentinos Rodolfo Roth y Fernando Broguet, pensionados de su Gobierno, recibieron el diploma de ingenieros mecánicos electricistas en la Universidad de Cornell, y esperan órdenes de su Gobierno para repatriarse. También rindió examen brillante el estudiante argentino José M. Aguirre, pensionado, quien ingresó el año pasado á la facultad de ingeniería.

Argel, 13.—Ha llegado un vapor con los tripulantes del vapor alemán "Ava", el que en su ruta de Hamburgo á Vladivostock se incendió á 10 millas de Pantellaria. El "Ava" llevaba á bordo una carga de dinamita la que estalló pocos momentos después que los tripulantes se escaparon en botes, é hizo pedazos la nave.

Santander, 13.—Castro y su esposa viven tranquilos en una villa y desmienten los rumores sobre revolución en Venezuela.

Londres, 13.—Los discursos pesimistas de Rosebery, Grey y Balfour en el Congreso de periodistas han afectado adversamente la Bolsa.

Nueva York, 13.—Procedentes de Italia han llegado agentes secretos á averiguar qué cuadros ú objetos de arte han sido traídos á América robados de las iglesias, ó burlando la ley.

Londres, 13.—Leyóse anoche en la Cámara de los Comunes la exposición del Alcalde de Dublin en que manifiesta que el proyecto de ley rentístico viola el acta de unión; lo cual fue aplaudido por los nacionalistas. Espérase que la Comisión de Hacienda presentará enmiendas al proyecto.

Spithead, 13.—Imponente fue la revista naval verificada en honor del Congreso de periodistas, en la que tomaron parte ocupando una extensión de 18 millas, 144 unidades de combate, entre ellos 7 *dreadnoughts*, 24 acorazados, 16 cruceros acorazados, 48 destructores y 35 submarinos, los cuales constituyen el núcleo principal de defensa de las aguas de la metrópoli, y están listos para entrar en combate en un momento dado.

Buenos Aires, 13.—El doctor Drago visitó al Ministro Plaza, y partirá para La Haya el 25 del presente. El Ministro Argentino en Lisboa anuncia que ha iniciado negociaciones para la conclusión de un tratado de arbitraje. La Comisión paname-

ricana ha recomendado al gobierno, en su informe, la aprobación de las resoluciones adoptadas en Río Janeiro. Pronto se nombrarán delegados á la Conferencia de 1910. El gobierno ha sometido al Congreso la contrata con la *Western Telegraph Company* relativa á un cable directo entre Argentina y Europa.

Lisboa, 13.—Hubo anoche un pequeño terremoto.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO
Farmacia "Sol" y "El Angel".

MOVIMIENTO DE BUQUES

LA LIBERTAD, 12 de junio de 1909.—Hoy, á la 1 p. m., zarpó, con destino á Hamburgo é intermedios, el vapor alemán "Neko", en el mismo orden; sin carga, correspondencia ni pasajeros.

LA UNIÓN, 13 de junio de 1909.—Hoy, á las 10 y 5, zarpó, con destino á Amapala, el vapor alemán "Neko", de 2,358 toneladas de registro, con 62 tripulantes, al mando de su capitán C. von Appen; sin carga, pasajeros ni correspondencia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Clotilde Lagos, Dominga Salazar, Dominga Alfaro, Francisco Gómez Castro, Francisca Orantes, Genaro Melchor, Isabel Salazar, Luz Menjívar, Leocadia Flores, Marcelino Fuentes, Mercedes Pinto, Margot Santillana y Manuel F. Ruiz. Ausentes:—Jesús Mena Aguillón, Generoso Didoméico y Toribio Arana.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍAS 12 Y 13 DE JUNIO.—Fueron capturados, por diversas faltas, 40 hombres y 11 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 12 DE JUNIO.—*Nacional Hotel*.—Saló: Dr. Alonso Velasco, para San Vicente.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Carlos Leismann, de Sonsonate, y Alejandro Salinas, del puerto El Triunfo.

Boarding Housse.—Entraron: Rafael y Federico Morán, de Ahuachapán. Salieron: Javier Arriaza, para esta ciudad, y James McScott, para Berlín.

Hotel Occidental.—Salieron: Alonso R. Sánchez, para San Rafael Cedros; Coronel Manuel Yúdice, para Chalatenango; José Zenón Peñate, para Juayúa; Carlos Anaya, para esta ciudad; Leopoldo A. Rodríguez, Antonio Medina Guerrero y Rodrigo R. Rivera, para San Vicente.

Brooklynng Housse.—Saló: Toribio Arana, para Sonsonate.

Gran Hotel.—Entraron: Miguel Gamero, de Santa Tecla, y Flavio S. Morán, de Santa Ana. Salieron: Josefina Martínez, para esta ciudad, y Julio Sosa, para Sonsonate.

DÍA 13 DE JUNIO.—*Nacional Hotel*.—Entraron: Coronel Marcelino Calvo, de Sonsonate; Claudio Trilla, de esta ciudad, y Carlos Arana, de "El Sunza". Saló: Capitán Eleázar López, para Sonsonate.

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: G. C. Boef, de Sonsonate. Salieron: Alejandro Salinas, para Santa Tecla, y Carlos Guzmán, pa a Sonsonate.

Brooklynng Housse.—Saló: Julio Andreu, para Santa Tecla.

Boarding Housse.—Entró: Lola de Gil, de Santa Ana. Saló: Javier Arriaza, para esta ciudad.

Hotel Occidental.—Entró: Rosendo Rodríguez, de esta ciudad.

Nueva oficina de Registro

Desde esta fecha queda establecida en la ciudad de San Vicente, la Oficina de Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la 2ª. Sección del Centro.

La jurisdicción de este servicio comprende los Departamentos de San Vicente, La Paz y Cabañas.

Oficialta Mayor del Ministerio de Justicia: San Salvador, 10. de junio de 1909. 30—9

Tesorería del Cementerio

Se ha trasladado esta oficina á una de las piezas de la casa del doctor Daniel U. Palacios, frente á la en que vive don Rafael Meléndez, y contigua á la oficina de la Lotería del Hospital y Hospicio.

Horas de despacho: de 8 á 11 de la mañana y de 1 á 5 de la tarde.

En caso de suma urgencia despachará el infrascrito tesorero á cualquiera otra hora del día en su casa de habitación, frente á la Farmacia Sucursal del doctor M. Palomo y Cia.

San Salvador, junio 2 de 1909.

30—6 Antonio Peña Martel.

OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR

Posición astronómica.

Lat. 13° 43' 43" N.—Long. 89° 9' W. G.—Alt. 657 m.
Observaciones meteorológicas practicadas el día de ayer.—Barómetro.

Presión barométrica reducida á 0°, térm. m. 705 0
Presión máxima á las 7 p. m. 705 5
Presión mínima á las 2 p. m. 704 0
Oscilación barométrica. 1 7

Temperatura á la sombra.—C°.

Temperatura media 22 9
Temperatura máxima 30 5
Temperatura mínima 19 5
Oscilación termométrica 11 0

Radiación solar.

Negro. 41 2 } Diferencia. 6 6
Blanco. 34 6 }

Evaporómetro.

Evaporación en 24 horas. 2 5
Humedad relativa, media. 78
Tensión del vapor. 15 9
Enfriamiento. 3 0
Estado ozonométrico, escala de 0 á 10. 2

Estado del cielo

Porción cubierta, término medio 7.
Nubes dominantes. as. n. y kn.

Viento

Rumbo dominante SW.
V. en metros por segundo... (T. M.) 1m. 3.

San Salvador, 14 de junio de 1909.

Director,
S. I. Barberena.

Funes y Morales,
Ayudantes.

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Eugenio Contreras, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Mártir Aquino, vecino de San Cristóbal, un terreno situado en el valle de Cutenapa, de la capacidad de siete manzanas, y linda: al Oriente, con chacra del señor Catarino Aquino; al Norte, Poniente y Sur, con heredado del mismo señor Mártir Aquino. El inmueble descrito lo hubo dicho señor Aquino por compra que le hizo á Catarino Aquino, según escritura hecha ante el escribano público Lázaro Mena á veintidós de octubre de mil ochocientos setentiséis. San Salvador, abril veinticinco de mil novecientos siete.—Victor M. Mirón. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Serapio Ponce, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Gerónimo Mendoza, un título de propiedad, correspondiente á un solar urbano, situado en el interior de la población de la villa de San Rafael, y de las dimensiones y linderos siguientes: de Sur á Norte, mide al Oriente, treinta y tres y tres cuartas varas; al Norte, de Oriente á Poniente, veintiuna varas una cuarta; al Poniente, de Norte á Sur, treinta y cinco varas una cuarta; y al Sur, de Oriente á Poniente, diecinueve varas, todo con su equivalencia en metros, y linda: al Oriente, calle de por medio, casa y solar de los señores Felipe S. Deras y Julio Morales; al Norte, solar de José Mendoza, que antes fue de Román Huezco; al Poniente, solar de Felipe Cruz, que antes fue de Juana Moreno Rosales; y al Sur, solar de Cástulo Palacios, mediano cerco. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió la Municipalidad respectiva en mil ochocientos noventa y seis. San Salvador, veintiséis de mayo de mil novecientos nueve.—Victor M. Mirón. 3

El infrascrito, Registrador:

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Timoteo Rivera, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Teodoro Hernández, un título de propiedad correspondiente á cuatro terrenos, situados en jurisdicción de Ilopango, situado el primero en el punto "Arenal Seco", de seis manzanas más ó menos, linda: al Oriente, con terreno de Francisco Dimas; al Norte, con terreno de Ignacio Echeverría y terreno de la sucesión de Pablo Medina; al Poniente, con el citado Medina y Procopio Mejía; y al Sur, con camino real viejo que va á San Bartolo; el segundo, situado en el llano de San Bartolo, capaz como de dos manzanas, lindante: al Oriente, con terreno de Vicenta Rivera; al Norte, con el mismo ca-

mino que va á San Bartolo; al Poniente, con solar de Ignacio Echeverría; y al Sur, con el de José Angel Ramos y Vicenta Rivera. El tercero, en Huilapa, como de ocho manzanas, linda: al Oriente, con terreno de Cipriano Erroa; al Norte, con los ejidos de San Martín; al Poniente, con un río llamado Huilapa y terreno de Lázaro Enriquez; y al Sur, con el mismo arenal de Huilapa; el cuarto, en el mismo lugar que el anterior, como de tres manzanas, linda: al Oriente, con la calle carretera; al Norte, con el arenal de Huilapa; al Poniente, con el terreno de Valerio Hernández; y al Sur, con la calle citada. Dichos inmuebles los hubo en virtud de título que le expidió la municipalidad respectiva en mil ochocientos ochentidós. San Salvador, veintiocho de mayo de mil novecientos nueve.—Victor M. Mirón. 3

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Gustavo Magaña, vecino de la ciudad de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señorita Asunción Rivas, vecina de la villa de Apaneca, un terreno de naturaleza rústico, situado en el lugar llamado Pila de San Andrés, jurisdicción de la expresada villa, compuesto de trescientos cincuenta áreas, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de Fabián Flores; al Norte, con el de María Presentación Rivas; al Poniente, con el de Máxima de Jesús Rivas de Recinos; y al Sur, con los de Ramón Castaneda y Gregorio Escobar. Dicho terreno, que es de figura irregular, lo adquirió la señorita Rivas por título que le concedió la Municipalidad de su domicilio. La persona que se crea perjudicada, que ocurra á deducir su derecho en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, veintiséis de mayo de mil novecientos nueve. | Secundino Turcios. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor José María Andrade, vecino de esta ciudad, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Mónico Ramos, un terreno compuesto de nueve manzanas ó sean seiscientos treinta áreas, situado en el lugar denominado los Siete Príncipes, de la jurisdicción de Coatepeque, y linda: al Norte, con Antonio Flores; al Este, con Juan Alvarado; al Sur, con hacienda de San José de las Flores; y al Oeste, con La Laguna. Dicho inmueble lo hubo el señor Ramos, por donación que le hicieron los comuneros de la villa de Coatepeque, el año de mil ochocientos ochentiuo. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, veintinueve de abril de mil novecientos nueve. Secundino Turcios. 3

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don José María C. González, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de la señora Santos Zelaya, de cuarentidos años de edad, oficios de su sexo, y vecina de la ciudad de Jucuapa, un solar de naturaleza urbana, situado al Sur de la plaza de la villa de Chapeltique, Distrito y Departamento de San Miguel, comprendido en la extinguida hacienda Santa Ana de aquella jurisdicción, siendo su capacidad y linderos los siguientes: de Sur á Norte, cincuenta y tres metros seiscientos sesentiocho milímetros, y de Oriente á Poniente, veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros largo y ancho, y linda: al Oriente, con solar de la señora Catarina Enriquez; al Norte, con solar y casa de Catarino López, calle de por medio; al Poniente, con solares y casas de don Fernando Montoya y Marcelino Aguilar; y al Sur, con solar de Fermán Fuentes, cercas de por medio. El inmueble descrito lo hubo la señora Zelaya, en virtud del acuerdo supremo del Poder Ejecutivo de diez y nueve de octubre del año de mil ochocientos ochentisiete. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Sección de Oriente: San Miguel veintidós de mayo de mil novecientos nueve. | Félix A. Gómez. 3

CURADURÍA

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por auto de las dos y media de la tarde del día doce del mes corriente, ha sido nombrado por este Juzgado, tutor y curador interino el señor Clemente Gómez Romero, de los desamparados menores María Ester, Ana Beatriz, María Candelaria, Marcelino y Andrés Cruz, por haber fallecido en esta población sus legítimos padres Balbino Cruz y Cornelia Gómez, dejando esta última bienes raíces en esta misma población, que su valor no excede de ciento cincuenta pesos, de cuya herencia también ha sido nombrado curador interino el señor Gómez Romero, tío legítimo de los desamparados. El que se crea con derecho á la tutela y curaduría legítima, que se presente á este Juzgado en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Lolotique, á la una

de la tarde del día quince de mayo de mil novecientos nueve. | *Wenceslao Molina.* | *Sinforoso Granados,* Srio. 3

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto, de este Juzgado, se han declarado herederos de la sucesión del señor Anacleto Rivas, á los señores María de la Cruz Molina, Tránsito, Cirila, Leonardo de Jesús, Sábula, Ursula, Antoliba, Bruno y Belarmina Rivas, lo mismo que á Juana Mejía. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las ocho de la mañana del día veintisiete de mayo de mil novecientos nueve.—*Federico R. Molina.*—*Manuel J. Rosales,* Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, han sido declarados herederos de la sucesión de Josefa Panameño, los señores, Manuel Rodríguez y Manuel Rodríguez Panameño, y el segundo, hijo legítimo de la misma. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día veintisiete de mayo de mil novecientos nueve.—*Federico R. Molina.*—*Manuel J. Rosales,* Srio. 3

Enrique Gallardo, Juez de primera instancia de lo civil,

Hace saber: que por auto fecha veinticuatro del corriente mes, se ha declarado heredera abintestato, de los bienes que á su defunción dejó don José Gregorio Aguilar, á su cónyuge sobreviviente María Melchora de los Reyes Arias v. de Aguilar y á su hija legítima Concepción Aguilar. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera instancia civil: Sonsonate, á las diez de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos nueve.—*Enrique Gallardo.*—*R. Quintanilla,* Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha once de los corrientes, ha sido declarada la señora Juana Lázaro Velásquez, heredera de sus padres legítimos Miguel Velásquez y Rafaela Méndez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de mayo de mil novecientos nueve.—*Trinidad Romero.*—*M. Baldelomar,* Srio. 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

Manuel de Jesús Salinas, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia de Jil Arias, por parte de Socorro Castillo, por derecho de representación de su madre legítima María Dorotea Arias, y se ha conferido á la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á la herencia relacionada, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito de Ilobasco, á las once de la mañana del día once de mayo de mil novecientos nueve.—*M. J. Salinas.*—*T. F. Martínez,* Srio. 3

Manuel de Jesús Salinas, Juez de primera Instancia del Distrito de Ilobasco,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia del señor Balbino Palacios, por parte del señor don Jesús Silva, como cesionario de los derechos de María de León, cónyuge sobreviviente, y de Rafael, Reyes, María Eloísa y María de la Luz Palacios, hijos legítimos de aquel, y por parte de la señora María de León, como representante legal del menor Rogelio Palacios, y se ha conferido á los aceptantes la administración y representación interina de los bienes de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para el que se crea con derecho á la herencia relacionada, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las diez y media de la mañana del día veinte y cinco de mayo de mil novecientos nueve.—*M. J. Salinas.*—*Jesús Herrera,* Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, proveído á las diez y media de la mañana también, ha sido aceptada por los señores Juan Aparicio, Juan Francisco Medrano y Venancio Caballero, la herencia que á éstos corresponde en los bienes que dejaron en esta

jurisdicción los difuntos Margarito Caballero y Margarita Bernal, los dos primeros en concepto de hijos legítimos de Simona Caballero, y el segundo en concepto de hijo legítimo de dichos difuntos, nombrándose á los aceptantes administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Quelepa, á las tres de la tarde del día veinticuatro de mayo de mil novecientos nueve.—*Salomé Lovo.*—*Vicente F. Argüeta,* Srio. 3

El infrascrito, Juez de primera Instancia,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado Lázaro Membreño aceptando la herencia que á su defunción dejaron sus difuntos padres Antonio Membreño y Braulia López; y por auto del día de ayer, á las ocho de la mañana, se tuvo por aceptada dicha herencia, nombrándose al aceptante administrador y representante legal de la expresada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Chinameca, á las nueve y media de la mañana del día veinticinco de mayo de mil novecientos nueve.—*Vicente Machuca.*—*B. Aparicio,* Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veinticinco del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó Juan José Gaitán por parte del señor Eudaldo Wense Soberanis, en concepto de haber comprado los derechos hereditarios que los corresponden en dicha sucesión á José Víctor y Matilde Gaitán, como hijos legítimos del expresado difunto; y se le ha nombrado representante legal interinamente de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las diez de la mañana del día veintiseis de mayo de mil novecientos nueve.—*Vicente Machuca.*—*B. Aparicio,* Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Antonio Ramón Lagos, aceptando la herencia que á su defunción dejaron los señores doña Soledad Arriaza y don Juan Francisco Magaña, aceptación que hace el expresado doctor Lagos, en concepto de cesionario de los derechos que en dichas herencias corresponden á los señores Lorenzo Villeda, María Medrano de Magaña y Ernesto Villeda; los dos primeros como cónyuges sobrevivientes de la señora Jesús Magaña de Francisco Magaña Arriaza, respectivamente, quienes eran hijos legítimos de los causantes; y el tercero como hijo legítimo de la expresada Jesús Magaña; y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de las sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. El que se crea con derecho á las herencias referidas, que se presente á este Juzgado en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil de Ahuachapán, á veintiseis de mayo de mil novecientos nueve.—*Manuel S. Martínez.*—*Cipriano Magaña,* Srio. 3

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que en este Juzgado se han presentado los señores Anastasio Granillo y Jerónima Escobar viuda de Granillo, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó su padre y esposo, respectivamente, Lino Granillo, el primero de los aceptantes también como heredero de sus abuelos ya finados Víctor Granillo y Antonia Henríquez, y como sucesor de su citado padre por derecho de representación; y la segunda como cónyuge sobreviviente; y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho en la mencionada herencia, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las dos de la tarde del día veintiseis de mayo de mil novecientos nueve.—*Darío Osorio.*—*Carlos J. Brito,* Srio. 3

Julio Cañas, Juez segundo de primera Instancia Civil de este Departamento, por ministerio de ley,

Hace saber: que por auto del día veintisiete del mes corriente, se ha tenido por aceptada de parte de José Fulgencio García, la herencia que á su defunción dejó su padre legítimo Tomás García, nombrándose al aceptante interinamente, administrador y representante legal de la precitada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, mayo veintiocho de mil novecientos nueve.—*Julio Cañas.*—*B. Laínez,* Srio. 2

VENTAS VOLUNTARIAS

El suscrito, Juez,

Hace saber: que por utilidad y necesidad comprobadas, se venderá en pública subasta, por este Juzgado, un terreno rústico, situado en jurisdicción de Tepecoyo, Departamento de La Libertad, como de catorce manzanas de extensión ó sean diez hectáreas, de propiedad de don José María Alas; dicho terreno está situado en los puntos denominados Nahuasán y Cerro Chino, que linda: al Oriente, con terreno de Vicente Serrano y el Cerro Chino; al Norte, con terreno de la sucesión de Reyes Serrano, de Diego Mendoza y de Miguel Chávez; al Poniente, con terrenos de la misma sucesión Serrano y de Diego Portillo; y al Sur, con terreno de Bibiano Mártil. También se venderá el derecho que, como consocio de don Leopoldo Barrientos, tiene el señor Alas, en la mitad de un terreno situado en Tepecoyo, jurisdicción del mismo Departamento de La Libertad, de treintidós manzanas de extensión ó sean veintidós hectáreas cuarenta áreas, que linda: al Norte, con terrenos de la sucesión de Manuel Quiñones y de doña Josefa Martínez, que fue de Nazario Rosales, mediando una quebrada; al Sur, con terrenos del expresado señor Alas y de Geremías Regalado, que antes fueron de don Marcial Estéves y don Antonio Pocasangre; al Oriente, con terrenos de la señora Josefa Martínez, separados por una cerca de alambre que pertenece á esta y comienza desde el lindero de Jeremías Regalado, hasta la cumbre de Nahuasán, donde termina la cerca que pertenece á la finca San Antonio, de donde se desmembra y sirve para cerrar un potrero; y al Occidente, con terreno del doctor don Eugenio Araujo, que fue del doctor Francisco Esteban Galindo y terreno del señor Alas, que fue de don Marcial Estéves. Los bienes anteriormente relacionados, se mandan vender á solicitud del doctor Antonio Rafael Méndez, como apoderado de la señora Venancia Aquino, esposa del señor José María Alas, quien está en estado de demencia. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, á las once de la mañana del día veintisiete de mayo de mil novecientos nueve. | *Enrique Gallardo.* | *R. Quintanilla,* Srio. 2

El infrascrito, Juez de primera Instancia,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud del doctor Rafael Justino Hidalgo, como apoderado general de doña Josefa Gutiérrez viuda de Serpas y de sus menores hijos Carlos Augusto, Benjamín y Lilia Serpas, se venderá en pública subasta y en este Juzgado, los derechos del difunto don Carlos Serpas, correspondientes en una casa y solar situados en el centro de esta ciudad, la casa construida sobre paredes de bajareque, tiene de largo, de Norte á Sur, veinte metros novecientos milímetros, y de ancho, de Oriente á Poniente, nueve metros ciento noventa y seis milímetros, inclusive un corredor, con medianas interiores, al lado de la calle; teniendo de largo, de Oriente á Poniente, veinte metros setenta y cuatro milímetros cada una de las dos que quedan al lado de la calle y dos interiores como de cuarenta metros de largo, teniendo de ancho todas ellas, cuatro metros ciento ochenta milímetros; y el solar tiene de extensión, de Norte á Sur, veinticinco metros, y de Oriente á Poniente, treinta y seis metros setecientos ochenta y cuatro milímetros; y linda: al Oriente, con solar de la sucesión de don Simón Montes, quebrada de por medio; al Poniente, con la plaza é Iglesia Parroquial, calle de por medio; al Norte, con solar que fue de las niñas Francisca y Encarnación Serpas, ahora casa de doña Eva Araujo de Mongiardini; y al Sur, con casa y solar de la sucesión de don Práxedes Cerón, calle de por medio y en un terreno situado en la ronda Norte de esta ciudad y en su jurisdicción, compuesto como de doce manzanas, cercado de brotón y alambre, y linda: al Norte, con huatal de don José Máximo Iglesias, ahora de sus sucesores; al Poniente, con huatal de don Gordiano Castillo, barranca llamada de "Don Pablo" de por medio, ahora de sus sucesores; al Sur, con finquita de la señorita Aurelia Serpas y huatal de Félix Coreas, ahora de sus sucesores y de Apolonio Juárez; y al Oriente, con terrenos de la sucesión de don Abel Barrios, ahora del doctor Sixto del mismo apellido. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupa, á las nueve de la mañana del día seis de mayo de mil novecientos nueve. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro C.,* Srio. 3

EJECUCIONES

Julio Cañas, Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por don Braulio Iraheta contra José Cruz ó de la Cruz, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta los muebles siguientes: 10. Un solar urbano situado en Ayutxtepeque, que linda: al Oriente, con la sucesión Buineau, midiendo por este rumbo catorce varas, más ó menos; al Norte, calle de por medio, coe

la misma sucesión Bouineau y Antonio Ortiz, midiendo por este rumbo veintisiete varas; al Poniente, con Ignacia Vides, midiendo por este rumbo veinte varas más ó menos; y al Sur, con solar y casa de Macario Jiménez, midiendo por este rumbo veinticinco (varas más ó menos; y 20. un terreno, como de manzana y media de extensión situado en el cantón "Los Llanitos", jurisdicción de Ayutuxtepeque, y linda: al Oriente, con el resto del terreno embargado, á partir de una parra de jocote que está en el borde de un zanjito viejo hasta llegar en línea recta hacia el Sur á un árbol de jocote; al Sur, con terreno de Máxima Jiménez, partiendo del árbol de jocote ultimamente dicho hasta llegar en línea recta hacia el Poniente á la quebrada de "El Sopo"; al Poniente, con los terrenos de Inés Parada, Andrés Santos, Máximo Asencio y Secundino López; y al Norte, con una pequeña parte del terreno de este último. Quien quiera hacer postura, que ocurra, pues se le admitirá siendo legal.

Juzgado segundo de Paz: San Salvador, á las ocho de la mañana del veintiuno de mayo de mil novecientos nueve.—Julio Cañas.—Francisco Chávez G., Srío. 2

Por ejecución seguida en este Juzgado por la señora Avelina Gertrudis y por el doctor Rafael Guzmán Trigueros como apoderado de la señorita Isabel Cristina de León contra Juan Salazar, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, una novilla y un ternero, la primera como de tres años de edad, bermeja, herrada y venteada con el fierro de esta figura..... y el otro como de dos años, color hocoso bermejo, sin ningún fierro. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Ahuachapán, á las diez de la mañana del día diecinueve de mayo de mil novecientos nueve.—Máximo Segura.—José Miguel Laínez, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor don Emilio Cáceres Buitrago, como apoderado de doña Irene Sol de Monterrey contra el señor León Sánchez, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta y en este Juzgado, los bienes siguientes: una finca de naturaleza rústica cultivada de árboles de café en fructificación, situada en el punto llamado "Cerro Verde", jurisdicción de la ciudad de Alegría, en este Departamento, como de dos manzanas de capacidad, lindando: al Oriente, con finca de don Federico Paredes Pérez; al Poniente, quebrada de por medio y propiedad de la sucesión de Juan Inocente Jiménez; al Norte, con propiedad de la municipalidad de Alegría, camino de por medio; y al Sur, con propiedad del mismo señor Paredes Pérez. Un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de Concepción, de esta ciudad, como de dieciséis varas por sus cuatro rumbos, y linda: al Oriente, con casa de Juan Lungo, calle de por medio; al Poniente, con finca de la sucesión de Juan Rivera; al Norte, con solar de David Rivera; y al Sur, con propiedad de Píoquinto Cruz. Un derecho proindiviso que el ejecutado tiene en un terreno rústico como de seis manzanas de extensión, situado en el mismo punto llamado "Cerro Verde", jurisdicción de Alegría, cultivado como con ochocientos árboles de café en fructificación en parte y la otra en plánto, lindando el terreno: al Oriente, con propiedades de Federico Paredes Pérez y doña Ester Cárdenas de Homar, quebrada de por medio; al Poniente, camino de por medio y fincas del presbítero Francisco Lasplazas y Agatón Muñoz; al Norte, monte inculto y camino de por medio; y al Sur, finca de Narciso López. Se admiten posturas que sean legales.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las tres de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos nueve.—F. C. Rodríguez.—S. Solórzano, Srío. 2

Juan Pablo Quintanilla, Juez Segundo de Paz de esta ciudad,

Haber saber: que por ejecución seguida por don Francisco Espinosa Torres, como acreedor cesionario de don Pedro Morales, contra el curador de la herencia yacente del difunto Luis Ruano don Federico Guillermo Villanueva, por cantidad de pesos se venderá en pública subasta en este Juzgado, la mitad de la sexagésima parte de un lote de terreno situado en la hacienda Yaguatique, en jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de sesentis y seis caballerías, treinta y ocho metros tres mil cuarenta varas de capacidad, lindando dicho lote: al Norte, con terrenos del doctor don Vicente Zelaya, Ernesto Cuadra, Santiago Morera y Alejandro Salmerón, quebrada de los "Coyotes" de por medio, y con terreno de Juan Gaitán, sucesión Montecinos, Atanasio Romero, Esteban Manzanera y Juan Chispas; al Oriente, lote adjudicado á los acreedores de la quiebra de don Emgidio Castro, perteneciente á los herederos de don Gregorio Portillo, y con terreno de Juan Villanueva, Tomasa Vázquez y Juan Andrés Amaya; al Sur, con los lotes adjudicados á la sucesión de doña Aminta Bustamante de Ruiz y doña Concepción Bustamante de Avila, y

al Poniente, con el lote de doña Concepción Bustamante de Avila, y terreno de doña Josefa Samayoa, con un reconocimiento especial en el lugar llamado "La Puerta", el que contiene un rancho. Quien quisiera hacer postura que se presente que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: San Miguel, á las dos y media de la tarde del día catorce de mayo de mil novecientos nueve.—J. Pablo Quintanilla.—Pedro A. Muñoz, Srío. 3

Eugenio Zavala, Juez de Paz de esta Villa, por ministerio de la ley,

Hago saber: que en virtud de ejecución del señor Leoncio Uceda, contra Alejo Benítez, por cantidad de pesos, de orden de este Juzgado, se venderá en pública subasta, un terreno situado en el lugar del "Anoño Liso", cantón del Pueblo, de esta jurisdicción, Distrito de Santa Rosa, y Departamento de La Unión, de naturaleza rústica, de cinco hectáreas sesenta áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terrenos de la sucesión del finado Gerardo Castellón; al Norte, con terreno acotado de la sucesión de la finada Higinia Alvarado; al Poniente, con terreno de Miguel Vázquez, río Chiquito de por medio; y al Sur, con terrenos de Guillermo Escobar y de Ezequiel Velásquez, también río Chiquito de por medio. El que se creyere con derecho, ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de Polorós, á las dos de la tarde del día ocho de mayo de mil novecientos nueve. | Eugenio Zavala. | Rómulo S. Claros, Srío. 3

Eugenio Zavala, Juez de Paz Suplente de esta Villa en ejercicio de funciones,

Hago saber: que en virtud de ejecución del señor Catalino Mejía, contra Leon Uceda, por cantidad de pesos, de orden de este Juzgado, se venderán en pública subasta, los inmuebles siguientes. Un terreno de naturaleza rústica, de dieciséis manzanas de capacidad, situado en el lugar del cerro del "Coyote", jurisdicción de Polorós, Distrito de Santa Rosa, y Departamento de La Unión; lindante: al Oriente, con terreno de Dionisio Bonilla; al Norte, con terrenos de Eusebio Castillo, Máximo Canales, Bernabé Zavala, Macario Uceda y Juan Bonilla; al Poniente, con los de Estanislao Yanes y Juan Bonilla; y al Sur, con terrenos de Oneciforo Santos y Dionisio Bonilla; cuyo terreno tiene cultivada una parte de plátano. Un obraje de elaborar añil, de ocho cargas de empuje; y una casa de teja, sobre paredes de bajareque, de cinco metros y medio de frente, por cuatro metros, veintidós centímetros de fondo, comprendidos estos dos últimos inmuebles dentro de los límites del terreno descrito. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Dado en el Juzgado de Paz de Polorós, á las diez de la mañana del día ocho de mayo de mil novecientos nueve. | Eugenio Zavala. | Rómulo S. Claros, Srío. 3

El infrascrito, Juez primero de Paz de esta villa,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado, á solicitud de don Víctor Alfaro, contra Rosa Cruz de Mate, Feliciano, Manuel, Antonio Mate y Santiago del mismo apellido, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, para pagar al ejecutante la cantidad de cien pesos y sus intereses, un terreno situado en el Cerro ó Arenal, de esta jurisdicción, de propiedad de los ejecutados, el cual es de tierra seca, conteniendo varios árboles frutales y una parte de zacate y consta como de cuarenticinco tareas ó sean ciento veintiséis áreas y linda: al Oriente, con terreno de don Toribio Hernández ó de don Víctor Alfaro; al Poniente, con barranca de por medio, terreno del General Valdés, antes de Juan Avilés y Santos Lúe; al Norte, con huatal de Rosa Hernández, Manuel Calín y José María Nerio; y al Sur, con la sucesión de don Juan Tepaz, hoy de Esteban Galicia, Victoriana Tepaz ó Isidoro Mestizo, cercas propias á los rumbos Norte y Sur. Cuyo inmueble está valorado en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho y tenga interés en la venta, que ocurra á hacer su propuesta en la forma de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz de Nahuizalco, á las once de la mañana del día diecisiete de mayo de mil novecientos nueve. | Felipe Escobar. | Antonio Domínguez, Srío. 3

Santos Ponce, Juez de Paz suplente de esta villa,

Hago saber: que en virtud de ejecución promovida por don Medardo Arias, contra don Julián Chirino, reclamándole la cantidad de setenta pesos ó intereses, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, un terreno de naturaleza rústica, de la propiedad del ejecutado, teniendo de capacidad cuatro manzanas de extensión, equivalentes á dos hectáreas ochenta áreas, de regular feracidad, situado en el valle de Animas, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de Isabel Chirino y Eduardo Henríquez, divididos por una cerca de tuna á dar á una quebradita seca; al Norte, con terreno del mismo Isabel Chirino, cerca de pña de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Felipe Barrera, separados por cerca de pña; y al Sur, con terreno de Juan Pablo Corvera, divididos por un bordo natural donde concluye. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito,

que se presente ante este Juzgado á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, á las dos de la tarde del día treintauno de mayo de mil novecientos nueve. | Santos Ponce. | Froilán García, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor don Rafael Benjamín Colindres, como apoderado de don Antonio Milla, contra Ismael y Antonio Martínez, se venderán en pública subasta en este Juzgado los inmuebles siguientes: un solar de naturaleza urbana, situado en el centro de la villa de Berlín y hacia el Norte de la plaza pública, lindante: al Oriente, con solares de don Mauricio Meardi y don Benedito Morataya, cerca de piedra de por medio, midiendo por este rumbo treinta y dos varas; al Norte, con mediagua de Pedro Mejía y Pascual Campos, calle pública de por medio, midiendo por este lado cuarenta metros; al Occidente, con solar de la casa de la señora Encarnación Games de Rosales, cerca de alambre de por medio, teniendo por este rumbo treinta y dos varas; y al Sur, con solares y casa de don Manuel y Benedito Morataya, separándolos con el primer tapial de piedra y con el segundo la pared de una mediagua, midiendo por este rumbo cuarenta varas; habiendo en dicho solar una casa en mal estado en galera. Un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar Lomas de San Francisco, antes de San Lorenzo, jurisdicción de la villa de Berlín, como de manzana y media de extensión, lindante: al Oriente, terrenos de Francisco Morataya, de la sucesión de Eustaquia García y de don Mauricio Meardi, separándolos el camino público que de Berlín conduce á la "Loma Alta"; al Norte, con finca de don Fulgencio Serrano, zanja artificial de por medio; al Occidente, con finca del mismo señor Serrano, separando la zanja natural de por medio; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Ignacio Campos, horizontal de por medio, cultivado dicho terreno con árboles de café cosechero; dichos inmuebles están situadas en jurisdicción de la villa de Berlín, distrito de Alegría, Departamento de Usulután. La persona que quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del distrito de Alegría: Santiago de María, á las tres de la tarde del día diecinueve de mayo de mil novecientos nueve.—F. C. Rodríguez.—S. Solórzano, Srío. 3

Juan Pablo Quintanilla, Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Serapio Orozco, contra Federico Berríos, representado por su curador especial, don Rafael Espinosa Tévez, por la cantidad de cien pesos, que le adeuda, como honorarios, en una defensa criminal, se venderá en pública subasta, en este juzgado, un derecho que proindiviso, posee el expresado Berríos, en la hacienda de San Pedro, jurisdicción de Chirilagua, cuya hacienda es de naturaleza rústica, teniendo de capacidad, como treinta caballerías, y sus linderos son: al Oriente, con la hacienda "Potrero de Santos"; al Norte, con la hacienda Yaguatique, río grande de por medio; al Poniente, con la hacienda Chilanguera; y al Sur, con la hacienda Chirilagua y Gualoso. Quien quisiera hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Miguel, á las dos de la tarde del día catorce de mayo de mil novecientos nueve.—J. Pablo Quintanilla.—Pedro A. Muñoz, Srío. 3

TITULOS

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Rosa Barrera, de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, cultivado en parte de café, situado en el Volcán Grande de esta jurisdicción, de la extensión superficial de ciento setenticinco áreas próximamente; y linda: al Oriente, con terreno de Jesús Cornejo, sirviendo de mojón un peñón alto y de allí línea recta á unas tres piedras pachas que están sobre otras; al Norte, con terreno de don Francisco Flores, dividiéndolos la recta desde las piedras pachas hasta un troncón de quitacalson montañoso; al Poniente, con terreno de Manuel Rodríguez, dividiéndolos una línea recta por una quebrada hasta dos brazadas abajo de un árbol de aguacate; y al Sur, con terreno de la sucesión de don Daniel Infante, desde el aguacate hasta al peñón mencionado. No tiene cargas reales ni derechos de proindivisión; y lo estima en doscientos cincuenta pesos. Lo que hago saber al público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guadalupe, á la una de la tarde del día ocho de mayo de mil novecientos nueve.—Francisco Flores.—J. M. Baires, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Sebastián Muñoz, pidiendo título supletorio de una finca, situada en el lugar llamado "Piedra Honda" y "Las Crucitas", jurisdicción de Alegría en este De-

partamento, como de cuatro hectáreas y noventa áreas de extensión, cultivada con árboles de café, y sus linderos son: al Oriente, con finca de la señora Paula Chavarría, desde un árbol de amate hasta un árbol de jocote, con finca de Santiago Ramírez, desde el árbol de jocote antes dicho a un izote, desde donde quiebra un poco hasta llegarse a otro árbol de jocote de donde sigue la línea a un árbol de cedro en donde comienza a linder con Guadalupe Ramírez; al Norte, con finca del expresado Ramírez, hasta llegar a una peñona, de este lugar hasta en donde se juntan dos caminos, lindando con finca de Joaquín Campos y de aquí siempre lindando con la propiedad de Campos, hasta llegar a un árbol de matazano, en donde sigue la línea recta a un árbol de huachipilín, que sirve de mojón esquinero del terreno del señor Campos, quedando dicho terreno respecto de esta última línea, al Oriente del que se está describiendo y del mojón esquinero que se acaba de mencionar, línea recta hasta llegar a la cañería que conduce el agua a esta ciudad, lindando con propiedad de don Rafael Cornejo, que queda hacia el Oriente del terreno que se está describiendo en donde quiebra hacia el Poniente, lindando con propiedad del señor Natividad Campos, que queda hacia el Norte del terreno del interesado hasta llegar a una lomita, de allí línea recta a un botón de cacaoñance que sirve de esquinero al terreno del señor Campos, de allí línea recta a un árbol de jocote, siempre lindando con terreno del mismo Campos, el que queda respecto de esta línea al Oriente en donde quiebra y linda con terrenos de la señora Pantaleona Luna, que queda hacia el Norte del terreno que se está describiendo, hasta llegar a una correntada de la quebrada de "la playsa"; al Poniente, linda con finca del señor Basilio Rojas, desde la correntada ya dicha hasta llegar a la finca de Nicolás Muñoz, en donde sigue lindando con la finca del mismo Muñoz, hasta llegar a la finca del doctor don Ramón Bautista, lindando con ésta hasta llegar a la finca de don Rafael Durán, sigue lindando con ésta hasta llegar a la finca de Pablo Benítez, lindando con esta finca hasta llegar a un salto, y al Sur, con finca de don Salvador García, desde el salto ya dicho a un árbol de jote, de este árbol de jote a otro de la misma clase, siempre lindando con finca de García, y de este lugar al amate en donde se comenzó el linder. Quien tenga derecho que se presente.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a la una de la tarde del día veintiocho de mayo de mil novecientos nueve.—*F. C. Rodríguez.—S. Solórzano, Srío. 2*

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito, el señor don Tito Vázquez, escribiente, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar del "Terroro", de esta jurisdicción, en los extinguidos ejidos de esta misma ciudad, estimado en cuatrocientos veintiséis pesos, sin cargas reales ni gravamen a favor de otra persona, de siete hectáreas de medida superficial más ó menos, el cual linda: al Oriente, con terreno de don José María Núñez, por un zanjón arriba hasta llegar a un amaton; al Norte, con solar de la casa de don Rafael Núñez y el solar de la casa de la señora Sabina López, cerca de piedra de por medio; al Poniente, con terreno de José María Núñez, por un cerco de piedra perteneciente al mismo terreno que se quiere titular; y al Sur, con terreno de don Octaviano Durán, por un cerco de piedra y piña. Dicho terreno lo adquirió por compra a doña Valentina de Fajardo, de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de Chalatenango, a las diez de la mañana del día veintisiete de mayo de mil novecientos nueve. | *Carlos M. Alvarenga. | Hipólito López, Srío. 2*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Fermín Flores, de treinta y seis años de edad, casado, agricultor y vecino de la población de San Rafael, solicitando título de propiedad, de un terreno rústico que posee en el cantón "Piedra Azul" jurisdicción de su domicilio, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de la capacidad de ocho hectáreas, cuarenta áreas, el cual hubo por compra que hizo al señor Agustín Granados, jornalero y del domicilio del mismo San Rafael, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de José María Martínez, quebrada de por medio; al Norte, con terrenos del solicitante, camino de por medio; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Federico García y de Juan Silvestre Granados, cerca de piña de por medio que pertenece al interesado; y al Sur, con terrenos de la sucesión de José Félix Martínez, cerca de alambre de por medio de propiedad del colindante y con terreno de Francisco Granados, cerca de piña de propiedad del solicitante; que dicho terreno no tiene carga real que pertenezca a otra persona y todos los colindantes son vecinos de la población de San Rafael. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, mayo veintisiete de

mil novecientos nueve. | *Daniel Funes. | L. Geremías Garay, Srío. 2*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Julia Gómez, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano sito en el barrio La Parroquia, de esta villa, Distrito y Departamento de Usulután, que posee quieta y pacíficamente hace nueve años por compra que hizo a esta municipalidad, no es predio dominante ni sirviente, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, calle de por medio, solar de María Mercedes Cardona, tiene diez y ocho metros, cincuenta centímetros; al Norte, solar de Vicente Romero, mide treinta y ocho metros cincuenta centímetros; al Poniente, solar de Lisandro Arias Hernández, compónese de veintidós metros; y al Sur, solares de la sucesión de Salvador Castellón, y de la interesada, compónese de cuarenta metros cincuenta centímetros; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, a veinticuatro de mayo de mil novecientos nueve. | *Pablo Lozano. | Nieves Acevedo, Srío. 2*

Venancia Sánchez, mayor de edad, viuda oficios de señora y de este vecindario, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, con diez árboles de balsamo cosecheros, situado en Tetescalgüe de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de extensión, sin ninguna carga ni derecho real que lo afecte, ni está en proindivisión y linda: al Oriente, con terreno de Cipriano Zaldaña, r o de Tetescalgüe de por medio; al Norte, con los de Abraham López y Sebastián Méndez, camino de Cuisnahuat de por medio; al Poniente; con el de Ildefonso Mena; y al Sur, con el mismo Zaldaña y Gregorio Jiménez, y lo hubo por compra a Fernando Fernández, y sus colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que lo deduzca dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ishuatán, a veintisiete de mayo de mil novecientos nueve. | *Pablo A. Arévalo. | Francisco J. Alas, Srío. 2*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado las señoritas Andrea Quintanilla y Faustina de Jesús Castillo, ambas mayores de edad, solteras, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de Yusique, de esta ciudad, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, el cual adquirieron por compra al señor Cruz Castellón, quien fue agricultor y de este domicilio, lindante: al Oriente, con casa de Manuel Castellón, calle de las Fuentes de por medio, y mide por este lado diez y siete metros veinte centímetros; al Norte, con casas de Remigio Zelaya y de la sucesión de Víctor Santos, calle Vía Sacra de por medio, y mide diez y siete metros; al Poniente, con solar y casa de la sucesión de Isidoro Quintanilla, trascorral de por medio de propiedad de las solicitantes, y mide diez y siete metros ochenta centímetros; y al Sur, con casa y solar de Dionisio Reyes, trascorral de las interesadas de por medio, y mide veintidós metros cincuenta centímetros. Que dicho solar no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, que es dominante, que lo estiman en dos mil pesos, por tener construido en él su casa de habitación, la cual es de teja, sobre horcones y paredes de bajareque; y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Alcaldía Municipal: Chinameca, veinticinco de mayo de mil novecientos nueve. | *Daniel Funes. | L. Jeremías Garay, Srío. 2*

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Juana Paula Cerón, de setenta años de edad, oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, como de seis manzanas de capacidad, sin carga real, situado en el cantón Papalón, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel; lindante: al Oriente, con terreno de Juana Navarrete, quebrada de por medio; al Norte, linda con terreno de Rafael Salamanca, cerca de piña de por medio; al Poniente, linda con terreno de Jesús Salamanca, cerca de piña de por medio; y al Sur, linda con terreno de Francisco Chávez Arguera, camino de por medio; siendo los colindantes todos de este vecindario. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Moncagua, a las dos de la tarde del día veinticuatro de mayo de mil novecientos nueve. | *Rodrigo Palacios. | José M. Funes, Srío. Int. 2*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí la señora Tránsito Orellana, mayor de edad,

viuda, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa que de buena fe tiene en esta población y que mide el primero; de Oriente a Poniente, veintidós metros de largo, y de Norte a Sur, veinte metros de ancho. La casa que es de teja, sobre horcones y paredes de piedra, construida a sus expensas, tiene ocho y medio metros en cuadro, inclusive un corredor, y todo linda: al Oriente, con solar y casa de Iaidra Martínez; al Norte, calle de por medio con solar de doña Rosaura Monterrosa; al Poniente, con casa y solar de doña Felicitas Guinea; y al Sur, con solar de don Bartolomé Acosta, cerca de alambre propio de éste de por medio. Los inmuebles descritos no tienen cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona con quien hubiere proindivisión y según escritura presentada la solicitante compró el solar a doña Rosaura Monterrosa viuda de Castro, oficios de señora y de este vecindario, que existe, estimándolos en ochocientos pesos. Los colindantes son todos de este domicilio, y el predio es dominante y sirviente. Quien se crea con derecho a los inmuebles relacionados, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Sebastián, Departamento de Santa Ana, a las once de la mañana del día veintiséis de mayo de mil novecientos nueve. *Faustino Macal. | Rafael E. Sagastume, Srío. 2*

Francisco Sánchez, Alcalde Municipal de esta población por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Valentín Argueta, mayor de edad, labrador, casado y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio de un terreno de naturaleza, que califica de árido, situado en el punto "El Cabo de Hacha", cantón El Nancito, de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de la capacidad de una hectárea aproximadamente, lindante: por el Oriente, con terreno de Teodoro Argueta, cerca de por medio; al Norte, con terreno de Leandro Meza, cerca de por medio; al Poniente y Sur, con terreno de la expresada Meza, cerca y brotones de varios árboles de por medio. Las cercas expresadas pertenecen al inmueble descrito; y lo adquirió el solicitante, por donación que le hizo su padre legítimo Teodoro Argueta, quien lo ha poseído por más de cincuenta años; siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho, que se presente en el término legal con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Lolotique, a las diez de la mañana del día veinticinco de mayo de mil novecientos nueve. | *Francisco Sánchez. | Aquilino Molina, Srío. 2*

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad por ministerio de la ley,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Juliana Acosta, mayor de edad, oficios domésticos, por sí y en representación de su nieta ilegítima Mirtala Luna, como poseedora en proindivisión con su representada por iguales partes, pidiendo título de propiedad de los inmuebles siguientes: una casa de teja sobre horcones y paredes sencillas, de once metros setecientos cuatro milímetros de largo, y siete metros trescientos quince milímetros de ancho incluso el corredor; otra casa también de teja, sobre paredes de adoba, de ocho metros setecientos setenta y ocho milímetros de largo, por ocho metros cuarenticinco centímetros de ancho inclusive el corredor, estando contiguas ambas casas, la primera al Sur de la anterior, y tiene una puerta de zaguán, una cocina de teja sobre horcones, paredes de bajareque, de siete metros cuarenta y ocho centímetros de largo, y seis metros de ancho, incluso el corredor; un horno de cocer pan en el corredor de la cocina, una paja de agua con su correspondiente pila. El solar en que están construidos los edificios descritos, están situadas las dos casas a orillas de la calle de Santiago, barrio de Santa Cruz de esta ciudad, y mide: al Norte, Sur y Poniente, veinte metros cuatrocientos ochenta milímetros; y al Oriente, diez y siete metros quinientos cincuenta milímetros, y linda: al Oriente, con solar de la sucesión de don David Peraza; al Norte, con solar de doña Mercedes Guerra; al Occidente, con solar de la sucesión de don Victoriano Ruiz y casa de los herederos del difunto Eusebio Martínez, calle de Santiago de por medio; y al Sur, con casa y solar de don Potenciano Galdámez, teniendo un tapial medianero con este señor; al Norte, tiene otro tapial de la colindante Guerra y las paredes de la cocina sobre la línea divisoria; al Oriente, un cimiento de calicanto; y al Poniente, demarcan el límite las paredes de las casas y el zaguán. Ninguno de los fundos en referencia es sirviente ni dominante; no tiene carga ó derecho real, pues no están en proindivisión con nadie, y en junto los estima en un mil pesos plata; y los hubo dichos inmuebles, por herencia de su finada hija Norberta Acosta, quien era mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Metapán, a veintuno de mayo de mil novecientos nueve. | *Rafael Tenorio. | Isaac Posadas, Srío. 2*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Ireneo Esquivel, solicitando título de cuatro manzanas de terreno que posee en el lugar llamado "Utoqueleco", de esta jurisdicción, y que hubo por compra á Mauricio González, en doscientos pesos, en cuya suma lo estima; está cultivado en parte de café y bálsamo, y linda: al Norte, con terrenos de Mauricio González y Máximo Mendoza, hijo, antes de Mercedes González, siendo mojonos un tempisque á un árbol de papaturro; al Poniente, con el de Eugenio Campos, del tempisque á un árbol de shilo; al Sur, con el del solicitante, antes de Gregorio Nacianceno Aguilar; y al Oriente, con el del mismo solicitante y Nacianceno Aguilar; no tiene servidumbre ni cargas reales, y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Teotepique, mayo veintisiete de mil novecientos nueve. | Felipe Martí. | J. Madrid, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Gregorio Castillo, de este domicilio, solicitando se le extienda título de un solar rústico, como de media manzana de capacidad, situado en el valle de San Juan, de esta jurisdicción, que ha cultivado hace más de catorce años, que linda: al Oriente, con solar del señor Tiburcio Erazo, limitados por cerca de piña; al Sur, con terreno de la señora Tiburcia Paredes, río de "Altima" de por medio; al Poniente, con terreno de doña Matías Figueroa de Serrano, limitados por una cerca de piña que construyó el solicitante; y al Norte, linda con terreno del señor Isidoro Solís, limitado por una cerca de piedra que construyó el mismo solicitante; no tiene carga ni derechos reales. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que lo manifieste dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Luis del Carmen, á las nueve de la mañana del día veintisiete de mayo de mil novecientos nueve. | Domingo Monge Manzano. | Camilo de L. Benítez, Srio. 2

Valentín Gómez, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Domingo Gómez, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta población, que posee de buena fe, y que consta de la capacidad y linderos siguientes: al Oriente, mide diez y siete metros, y linda con solar de Felipe Gómez; al Norte, mide diez y seis metros, y linda con solar de Vicente de León; al Poniente, mide veintidós metros y linda con solar de Inocente Gómez, calle de por medio; y al Sur, mide veinticinco metros, y linda con solares de José María Valladares y Sabino Gómez; todos de este domicilio. El que se crea con derecho, que ocurra dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Huizúcar, á las nueve de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos nueve. | Valentín Gómez. | Basilio Recinos, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señorita Isabel Parras, de cuarentiséis años de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe en el barrio de "San José" de esta villa, en el que tiene construidas dos casas paredes de adobe, cubiertas de teja, en buen estado, y mide la primera, ocho metros siete centímetros de largo, por siete metros veintiocho centímetros de ancho; la segunda mide nueve metros de largo, por siete y medio de ancho con un cuarto contiguo; adyacente tiene una mediagua de teja en galera y mide diez y nueve metros de largo por cuatro de ancho, cuya medida y linderos del solar indicado son: al Oriente linda con solar de la sucesión del finado Santos Arias, dividido por brotones de jiote, y mide veintidós metros treinta centímetros; al Norte, con casas y solares de Gregorio Martínez, calle pública de por medio, y mide treinta metros; al Poniente, con solar y casa de Simona Palacios, pared de por medio, y mide treinta y tres metros; y al Sur, con solares de la misma Simona Palacios y Simeón Rivera, dividido por palos de brotón, y mide treinta y nueve metros en línea quebrada; cuyo predio lo compró á doña Marcos y Manuel Martínez, quienes existen. No es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derechos reales en proindivisión con otra persona, y lo estima en quinientos pesos; siendo los colindantes de este domicilio, con excepción de Simeón Rivera, que es vecino de San Lorenzo. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de San Sebastián, á las tres de la tarde del día doce de mayo de mil novecientos nueve. | J. Inés Cornejo. | Andrés Arias, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora María Bonifacia Mojica, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de cuatro porciones

de terreno, situadas en el cantón "La Quebrada" de esta jurisdicción, compuesta la primera, poco más ó menos, de doce manzanas de extensión ó sean ochocientos cuarenta áreas, teniendo por linderos: al Norte, con terreno de la sucesión de Juan Figueroa; al Sur, los de la sucesión de Santos Colato y Ezequiel Pacheco y otro terreno de propiedad del interesado; al Oriente, con los de la misma sucesión de Santos Colato; al Poniente, con el de Gerardo Canizales, antes de Ildefonso Herrera Mezquita. La segunda porción consta de treinta áreas ó sean ochocientos cuarenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Santos Colato, camino de por medio; al Poniente y Sur, con terrenos de Ezequiel Pacheco; y al Norte, con terrenos del interesado. La tercera porción consta de ocho manzanas ó sean quinientas sesenta áreas de extensión, y linda: al Norte y Oriente, con terrenos del doctor Eugenio Araujo, antes de José María Martínez; al Sur, con las de Felipe y Pascual Arucha; y al Poniente, con terrenos de Felipe Pashaca. La cuarta porción consta de una manzana ó sean setenta áreas de extensión, y linda: al Oriente y Sur, con terrenos de la sucesión de Santos Colato, mojoneado de quilita de por medio; y al Norte y Poniente, con terrenos de la propiedad del interesado, camino de por medio; los colindantes son de este domicilio; son terrenos fértiles y no tienen carga real. Quien se crea con derecho á ellos, que ocurra á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Izalco, á las nueve de la mañana del día veinticinco de mayo de mil novecientos nueve. | Alberto Castillo. | Francisco Rodríguez, Srio. 2

Elías Barahona Azucena, mayor de edad, telegrafista y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de dos terrenos, el primero situado en los suburbios de esta población hacia el Poniente, y el segundo á un quinto de legua de este mismo pueblo hacia el Sur, de naturaleza rústica ambos y sin carga ni derecho real que los afecte ni proindivisión con ninguna persona; el primero lo hubo por compra á Eulalia, Petrona, Desiderio y Emilia Córdoba y el segundo comprado á Valeriano Amaya; el primero consta de ciento cuarenta áreas de extensión y linda: al Sur, con terreno de Demetria Pacheco y de Fulgencio González; al Poniente, con el de Pedro González; al Norte, con el de Jorge Ruiz; y al Oriente, con terreno de Pascuala Hernández, con cercas propias de por medio por sus cuatro rumbos, teniendo agregada al terreno una faja que se dirige de Oriente á Poniente, que linda con los terrenos de Pascual Hernández y Demetria Pacheco y tiene tres metros de ancho por veintinueve de largo y que sirve de entrada al mismo terreno, limitados ambos lados por cercas de alambre. El segundo se compone de setenta áreas de extensión y linda: al Oriente, río de Ujuebeo de por medio, con la sucesión de Asunción Beltrana; al Norte, el mismo río de por medio, con la sucesión de Nicolás Panilla; al Poniente, con mojonas de izote con Jesús Beltrán; al Sur, con la misma Beltrán; camino de Teotepique de por medio; advirtiendo que al Sur del mismo terreno, con camino de Teotepique de por medio y circulado por el mismo camino hoy tres áreas de terreno que lindan con Jesús Beltrán por todos sus rumbos, á excepción del Norte que linda con el terreno ya descrito; siendo de todas las porciones relacionadas de este domicilio sus colindantes. El que se crea con derecho sobre lo descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ishuatán, á veintiocho de mayo de mil novecientos nueve.—Pablo A. Arévalo.—Francisco J. Alas, Srio. 2

Lucía Monjarás, mayor de edad, soltera oficios de señora y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el centro de este pueblo que mide: al Norte, veinte metros cuatrocientos treinta y nueve milímetros y linda con solar de doña Dominga Serrano; al Oriente, trece metros doscientos setenta y seis milímetros con solar de Gregorio López; al Sur, veinticinco metros con don Pablo Oliva; y al Poniente, diez metros ciento noventa y tres milímetros y linda, calle de por medio, con casa de don Manuel Rivas y don Ricardo Paniagua, en el solar hay una casa de madera techo de teja, de cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de largo y ocho metros trescientos sesenta milímetros de ancho con todo y corredor; estimando ambos inmuebles en trescientos pesos y lo hubo por compra á Mauro López, mayor de edad, casado, jornalero y de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente, sin carga ni derecho real que lo afecte, ni proindivisión con persona alguna; sus colindantes son de este domicilio y el solar está cercado de alambre por todos lados. La persona que se crea con derecho á dichos inmuebles, que lo deduzca en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ishuatán, á veintisiete de mayo de mil novecientos nueve.—Pablo A. Arévalo.—Francisco J. Alas, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad y jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Gutiérrez, de cincuentidós años de

edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de dominio y propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Honduras de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, linda con solar de Dionisio Canales, mide treinta y cinco metros; al Norte, con solar y casa de Manuela García, mide treinta y cinco metros novecientos cuarenta y ocho milímetros; por el Sur, con la línea férrea y solar de la sucesión de María Nieves Paniagua, y mide treinta y cinco metros novecientos cuarenta y ocho milímetros; y al Poniente, calle de por medio con solar de Carmen Salmerón, mide veinticuatro metros; los colindantes son de este vecindario y sobreviven: no es predio dominante ni sirviente y lo estima en cincuenta pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra con los comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Unión, á las nueve de la mañana del día doce de mayo de mil novecientos nueve. | S. Ulloa. | Andrés Avila, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito, don Francisco Leonor, mayor de edad, labrador y vecino de San Esteban, solicitando se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, separada una de otra, y que antes fueron ejidales; el primero de arada, de la capacidad de noventa y tres áreas, próximamente, de extensión, plano y quebrado, la mitad de naturaleza fértil, y lo demás de condiciones áridas, cuyos linderos son: por el Oriente, terreno de la sucesión de Néstor Palacios; zanja vieja de por medio; al Poniente, terreno de la sucesión de Manuel González, mediándolos una quebradita de invierno; al Norte y Sur, terreno de Manuel Leonor, limitados por cerca de palo-pique, unos árboles de aguacate, un pito en línea recta, hasta llegar al terreno de la sucesión de Néstor Palacios, donde concluye. El otro terreno es de monte, de la capacidad de cuarenta y seis áreas, próximamente, de superficie laderoso y de condiciones árida, y linda: por el Oriente, terreno de Trinidad Alfaro, mediándolos el borde de una arada de Alfaro; al Norte, terreno de la sucesión de Aurelio Estrada, separados por una zanja; al Occidente, terreno de la sucesión de Manuel González, quebrada de invierno y un ojo de agua permanente de por medio; y al Sur, terreno de Manuel Leonor, separados por una sangradera; que los terrenos descritos, lo hubo el solicitante por concesión que de ellos le hizo la Municipalidad de esta población, los cuales no tienen cargas reales que los afecten, ni proindivisión con otra persona, y los estima en la suma de cien pesos; siendo los colindantes de este vecindario. Lo que se avisa al público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Lorenzo, Departamento de San Vicente, á las once del día trece de mayo de mil novecientos nueve. | Serapio Martínez. | Antonio García, Srio. 2

Salvador Payés, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que se ha presentado la señora Sixta Ticas, mayor de edad, viuda, oficios de su sexo, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano por naturaleza, situado en esta población, que linda: al Oriente, con solares de Píoquinto Rogel y Aquilino Urbina, mide trece metros veinticinco milímetros; al Norte, con solar y casa de Sebastián Argueta, mide diez y siete metros veinte milímetros; al Poniente, con solar de don Salvador Payés, calle de por medio, mide doce metros setecientos cuarenta y ocho milímetros; y al Sur, con solar y casa de Valentín Torres, mide diez y siete metros ciento ochenta y dos milímetros; siendo mojonos cuatro piedras; contiene una casa de teja, en galera; lo estima en trescientos pesos plata; lo adquirió por compra á Hilario Molina, ya difunto, no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, no hay proindivisión; y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea perjudicada en sus derechos, que ocurra á deducirlos dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ilopango, á trece de abril de mil novecientos nueve. | Salvador Payés. | Miguel R. Guardado, Srio. 2

Manuel de Jesús Salinas, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que don Casildo Espinoza, mayor de edad, agricultor en pequeño y domiciliario de la villa de Tejutepique, solicita título supletorio de cuatro terrenos situados en el cantón "La Quessera", jurisdicción de dicha villa, tres en el punto denominado "El Zurrón", y uno en el de Azacualpa; el primero, denominado San Antonio, es de monte y arada, cercado de zanja y piña, de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de don Enrique Escobar, quebrada de San Antonio de por medio; al Norte, con terreno de don Francisco Cornejo, zanja y piña de por medio; al Poniente, con los de Tomás Hernández y Jesús Canales, mediando zanja y piña y bordes de barrancas; y al Sur, con los del mismo Canales y Enrique Escobar, cerca de piedra, zanja y piña de división. El segundo, denominado "El Potrero", en su mayor

parte plano, de arada y monte, de once manzanas ó siete hectáreas y setenta áreas, cercado de paja, zanja y barrancas, linda: al Oriente, con terrenos de Manuel Fernández y de doña Paula Echeverría de González, mediando cerca de zanja y paja y camino vecinal; al Norte, con terrenos de Secundina y Apolinaria Hernández, dividiéndolas con la primera, cerca de zanja, paja y bordes de quebrada, y con la segunda, una línea recta que parte de un árbol de jote, pasa por otro de joto á terminar en la cerca de Salvador Villeda; al Poniente, con terrenos de Apolinaria Hernández y Salvador Villedas, mediando bordes de barrancas y cerca de zanja, piedra y paja; y al Sur, con terreno del mismo Villedas, quebrada de por medio y con el de la sucesión de Bernardo Escobar, quebrada de "El Almendro" de por medio. El tercero, que es el de las casas donde habita, de monte y arada, cercado de zanja, paja y barrancas, cultivado de café y árboles frutales, de cuatro manzanas ó doscientas ochenta áreas, linda: al Oriente, con terreno de doña Paula Echeverría de González y de la sucesión de Norberto Peña, camino vecinal y bordes de barranca de por medio; al Norte, con terrenos del "Sitio Majoma" de la misma señora de González, mediando cerca de paja, zanja y bordes de barrancas; al Poniente, con terreno de Salvador Villedas, quebrada de "El Almendro" de por medio; y al Sur, con el mismo Villedas y Adán del mismo apellido, quebrada y zanja de por medio; y el cuarto, en el punto Azacualpa, de monte y arada, cercado de piedra y paja, de once manzanas ó sean siete hectáreas y setenta áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Antonio de León, de José y Gertrudis Pocasangre, mediando cerca de paja y piedra y camino vecinal; al Norte, con terreno de José Pocasangre, que era de Jerónima Cornejo de Vides, cercas de piedra, zanja y paja de por medio; al Poniente, con los de Francisco Cornejo, quebrada de "El Obrero" y cerca de piedra de por medio, con el de Luis Alvarenga, otra quebrada y cerca de paja de por medio; y al Sur, con el mismo Alvarenga y de Gertrudis Pocasangre, cerca de piedra y paja de por medio. Todos los inmuebles, excepto el de San Antonio, se encuentran sobre el camino que de Tejutepique se dirige á Cojutepique, son propios para el cultivo de maíz, jiquilite y crianza de ganado. Adquirió el primero, por compra á Paz Hernández, vecino de Chilchupán; el segundo, por compra á Juana Oliva; el tercero, por herencia de su madre Rita Espinoza y compra á Norberto Peña; y el cuarto, por compra á Nicolás Cornejo. Quien se crea con derecho, ocurra á deducirlo conforme á la ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Nlobasco, á las ocho de la mañana del día diez de mayo de mil novecientos nueve. | M. J. Salinas. | T. O. Martínez, Srio. 2

Lorenzo Campos, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María Antonia Jovel de Cardona, de treinta años de edad, casada, ocupada en atenciones domésticas y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, sito en el barrio de Candelaria de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, el que posee quieta y pacíficamente sin interrupción de ninguna persona; en cuyo solar hay una casa de tejas que ha construido; y hubo dicho inmueble por compra que de él hizo á la señora Leona Aparicio, de oficios domésticos, mayor de edad y de este domicilio, ya difunta; siendo los linderos y dimensiones del solar los siguientes: al Oriente, calle de por medio, con casas del doctor don Felipe Gómez y doña Angela Angulo de Quintanilla, y mide catorce metros catorce centímetros; al Norte, con casa y solar de doña Simona de Paz, y mide diez y seis metros treinta centímetros; al Poniente, con mediana y solar de la solicitante, y mide catorce metros quince centímetros; y al Sur, calle de por medio con solar y casa de doña Ester y Amelia Arévalo, y mide diez y seis metros treinta centímetros; que á dicho solar le sirven de mojones las paredes que circundan la casa mencionada, con excepción del Poniente que está abierto y colinda con la solicitante; no es dominante ni sirviente, no tiene más gravamen que el impuesto de alumbrado público; y no está en proindivisión con ninguna otra persona; siendo todos los colindantes expresados de este domicilio, y estima el solar y casa en setecientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta oficina dentro el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las cuatro de la tarde del día diez y nueve de mayo de mil novecientos nueve. | Lorenzo Campos. | C. Ramírez, Srio. Int. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Pantaleón Herrera, mayor de edad y del domicilio de Berlín, solicitando título de dominio de un solar, situado en el cantón Los Ríos, de esta jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, compuesto de treinta y cinco áreas de extensión y linda: al Oriente, solar de Eustaquio Claros, mediando cerca de paja; al Norte, terreno de Cupertino Claros; al Occidente, terreno de Mariano Velasco, camino de

por medio; y al Sur, con solar de la casa de Eustaquio Claros, cerca de por medio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Tecapán, á las tres de la tarde del día veintuno de mayo de mil novecientos nueve. | Jesús Rivera Ch. | Emilio Bran, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Patricio Vásquez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Santa Cruz Longaniza, de esta jurisdicción, de la capacidad de nueve hectáreas diez áreas y sus linderos son: al Norte, con terrenos de Lucas Vásquez y Cruz García; al Oriente, linda con terrenos de Ciríaca González y Alejandro Valle; al Sur, con terrenos de Salvador Mejía, Felipe Cruz, Juan y Pedro Campos; y al Poniente, con fundo de Balbino Chacón; siendo todos los colindantes de este domicilio; dicho predio no tiene carga real, ni derecho que pertenezca á ninguna persona. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, veintuno de mayo de mil novecientos nueve. | Belisario N. Valladares. | Jesús Valencia G., Srio. 2

Ramón Bautista, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Leandro Muñoz, mayor de edad, agricultor y vecino de Berlín, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, situado en el punto Quebrada Honda, cantón "Concepción" de aquella jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, siendo su capacidad aproximadamente de cuatro manzanas ó sean dos hectáreas y veinte áreas, lindante: al Oriente, con finca de don Mauricio Meard, quebrada de por medio; al Norte, con finca de Basilio Chávez y sucesión de Juan Martínez, cerca y camino de por medio; al Poniente, con fincas de Gregorio García y Nicolás Sagarán, camino y brotonal de por medio, y finca de Benedicto Morataya, antes de José María Campos, brotonal de por medio; al Sur, terreno de Coronado Barrios y carretera nacional de por medio. El terreno descrito lo hubo por donación hecha por esta municipalidad; lo estima en ochocientos pesos; no tiene carga real ni derecho que pertenezca á otra persona; todos los colindantes son vecinos de Berlín. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Alegría, á veintidós de mayo de mil novecientos nueve. | Ramón Bautista. | David Grimaldi, Srio. 3

Alberto Castillo Gutiérrez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Ceferina Josefa Cea, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno que posee de buena fe en el cantón de "Cuntán" de esta jurisdicción, compuesto poco más ó menos de cuarenta y cuatro tareas de extensión ó sean ciento veintidós áreas veinte centáreas, teniendo por linderos: al Norte, con terreno de Medardo Gómez; al Poniente, con otro terreno del interesado; al Sur, con terreno de la sucesión de Alejo Antonio Cea; y al Oriente, con terreno de Julián Navas, camino de Las Lajas de por medio; los colindantes son de este domicilio; es de tierra fértil y no tiene carga real. Quien se crea con derecho á él, que ocurra á esta oficina á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal de Izalco, á las nueve de la mañana del día veintisiete de mayo de mil novecientos nueve. | Alberto Castillo G. | Francisco Rodríguez, Srio. 3

Manuel Cayetano Aguilar, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Rosa Panameño de Brito, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de San Salvador, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en los suburbios de esta población, de doce áreas y cincuenta y siete metros cuadrados de capacidad, lindante al Oriente, con terreno de Salvador González, zanja vieja, de por medio; al Norte, con terreno de León Sánchez, brotones y paja de por medio; al Poniente, con terreno de Francisco Morales, las mismas cercas de por medio; y al Sur, con finca de Leoncio Brito, también brotones y paja de por medio. Dicho terreno está cultivado de café y árboles frutales y lo adquirió la solicitante por compra á Ascención Vásquez. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Soyapango, á siete de junio de mil novecientos nueve. — Manuel Cayetano Aguilar. — E. de J. Morales, Srio. 3

Onofre Durán, Gobernador Político de este Departamento,

Hace saber: que á esta Gobernación se ha presen-

tado don Valentín Pérez Medrano, de este domicilio, pidiendo se le extienda título de un terreno que posee en el lugar denominado "Cara Sucia", jurisdicción de San Francisco Menéndez, de este Departamento, compuesto de veinte manzanas ó sean catorce hectáreas de extensión superficial, el cual lo adquirió por compra que hizo á don Pedro Silva, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, tierras nacionales hasta Los Ishtatenales; al Norte, terrenos de Guadalupe Gómez, ostreado propio y zanjón "Madre Vieja" de por medio; al Poniente, predio de don Onofre Durán; y al Sur, con el de Dámaso Meléndez, mojón un árbol de ishtaten con cruz. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo á esta oficina en el término de ley.

Dado en la Gobernación Política: Ahuachapán, á veinticuatro de mayo de mil novecientos nueve. | Onofre Durán. | José Paredes, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Manuel Esquina, de este vecindario, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de una casa de teja, paredes de adobe, y su solar, situado en el centro de esta población, que hubo este último por compra á Agapito Ramos, y estima ambos inmuebles en trescientos pesos, siendo sus linderos y dimensiones: al Norte, veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros, con solar y casas de Reyes Salaverría y Santiago Calderón; al Oriente, con solar de don Félix Rendón; al Sur, con solar del pariente; y al Poniente, con solar y casa del mismo compareciente, por estos tres rumbos tiene las mismas dimensiones que tiene al Norte; separados por mojones de piedras, no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; siendo también de este domicilio todos los colindantes. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nahuizalco, á veinticuatro de mayo de mil novecientos nueve. Serapio Galicia. | P. Sigüenza, Srio. 3

Ramón Bautista, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Nicolás Sagarán, mayor de edad, carpintero, vecino de Berlín, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, sito en el punto Quebrada Honda, cantón "Concepción", jurisdicción de Berlín, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, compuesto como de ochenta y siete áreas de extensión superficial, equivalente á manzana y cuarto, y linda: al Oriente, con terreno de Leandro Muñoz, brotonal de por medio; al Norte, con finca de Gregorio García y sucesión de Juan Martínez, cerca de piedra y brotonal de por medio; al Poniente, terreno de Benedicto Morataya, que fue de José María Campos, brotonal de por medio; y al Sur, finca del mismo Morataya, bordes y zanja de por medio. El terreno mencionado lo hubo por compra que hizo á Francisco Muñoz y á Basilio Chávez; no tiene derecho que pertenezca á otra persona ni carga real de ninguna especie; lo estima en setecientos pesos; todos los colindantes son vecinos de Berlín. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Alegría, á veinticuatro de mayo de mil novecientos nueve. | Ramón Bautista. | David Grimaldi, Srio. 3

Compañía del Mercado de Sonsonate

No habiéndose verificado ayer, por falta de número, la Junta General extraordinaria, convócase á los señores accionistas para la que se efectuará con los que concurran, el día cuatro de julio próximo, á las dos de la tarde.

La Junta tiene por objeto, según solicitud de un accionista, "averiguar las causas que motivaron el dividendo de solo un peso por acción en el primer trimestre de este año y dictar las medidas convenientes á la mejora de la Empresa".

Sonsonate, 7 de junio de 1909.

El Gerente. 3-2

Mapas de la República

En el Almacén de la Tesorería General se venden, de la última edición, á diez pesos el ejemplar.

Tesorería General: San Salvador, 23 de abril de 1909.

DIARIO OFICIAL

TOMO 66

San Salvador, martes 15 de junio de 1909

NUM. 137

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 14 de junio de 1909.

Habiendo manifestado en oficio fecha 9 del presente mes el señor don Francisco Escobar, Cónsul del Perú en esta capital, que se ausentará de esta República por algún tiempo, dejando encargado del mencionado Consulado durante su ausencia al señor don Salvador Leiba, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el Art. 17 de la Ley sobre Misiones Consulares Extranjeras, ACUERDA: reconocer al expresado señor don Salvador Leiba como encargado del Consulado del Perú, mientras dure la ausencia del señor Escobar. El señor Leiba, durante el ejercicio de sus funciones consulares, gozará de los privilegios é inmunidades inherentes á su cargo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
Cañas.

DOCUMENTOS OFICIALES

Informe sobre análisis de aguardientes

San Salvador, 11 de junio de 1909.
Señor Director de la Renta de Licores.—P.

Tengo el honor de comunicar á Ud. los resultados de los análisis efectuados sobre seis muestras de aguardiente, remitidas por esa Dirección á este Laboratorio:

	Número de orden.....	
Ácidos: en ácido acético.....	0,024	217
Esteres: en acetato de etilo...	0,228	218
Aldehídos: en aldehído etílico	0,029	219
Furfural.....	0,006	220
Cobro: en acetato.....	0,000	221
Alcoholes superiores: en alcohol amílico de fermentación	0,000	222

Estando las cifras de las muestras números 217, 218, 220 221 y 222 comprendidas en la tolerancia fijada por el Ministerio del Ramo, estos aguardientes pueden ser considerados como desinfectados y rectificados.

Con la mayor consideración soy de Ud., señor, muy atento y seguro servidor,

Carlos Renson.

La Dirección de Licores hace constar: que de los seis aguardientes á que se refiere el informe anterior, han sido declarados buenos para la venta, solamente cinco. El marcado con el números 219 es malo por contener mayor cantidad de impurezas que la tolerada por la ley.

Los aguardientes en referencia, pertenecen á los destiladores siguientes:

Número 217, á Salvador Rivas C., de San Salvador.

Número 218, á don Segundo González, de San Salvador.

Número 219, á don Ramón Castellanos, de San Salvador.

Número 220, á don J. Francisco Nuñez, de Santa Tecla.

Número 221, á don Ramón Castellanos, de San Salvador.

Número 222, á don Federico Orellana, de San Salvador.

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, 12 de junio de 1909.

B. Castro.

MOVIMIENTO de inválidos y empleados, habido durante el presente mes en el Asilo Sara de esta ciudad.

	Hombres	Mujeres	Totales
Existencia anterior.....	79	90	169
Entraron durante el mes....	1	3	4
Salieron durante el mes.....	3	0	3
Murieron durante el mes....	1	0	1
Existencia para junio.....	76	93	169
Empleados.....	23	13	36
Hermanas.....	...	7	7
Existencia total.....	99	113	212

San Salvador, 31 de mayo de 1909.

MOVIMIENTO habido en el Manicomio, durante el mes de mayo de 1909.

	Hombres	Mujeres	Total
Existencia anterior.....	59	62	120
Entraron en el mes.	1	1	2
Asistidos	59	63	122
Salieron curados.	1	0	1
Quedan en curación.....	58	63	121
Empleados.....	5	8	13
Total de personas.....	63	71	134

San Salvador, 31 de mayo de 1909.

Se reproduce por haber salido errado el siguiente ESTADO de Caja del Hospital Rosales, al 30 de abril de 1909.

DEBE:

A saldo anterior.....	\$ 2,946.21
impuesto de mercaderías.....	12,000.00
impuesto de patentes.....	106.00
lotería.....	4,099.44
gabinete de electroterapia...	120.00
donativos	15.00
cueros y untos.....	623.00
pan francés	1,531.60
estancias.....	1,492.00
productos varios.....	14.00
sacos vacíos.....	145.00
sucesión Torres.....	16.00
terrenos de San José.....	20.00
gabinete de vacunación.....	617.00
gabinete de bacteriología.....	16.00
carro fúnebre	61.00

\$ 23,822.25

HABER:

Gastos generales:	
Por hielo	\$ 188.50
fuerza motriz....	64.00
alumbrado eléctrico.....	441.85
leña	401.25
planillas	402.50
gastos menudos..	42.25
café.....	1,460.26
frijoles.....	24.75
manteca	280.00
azúcar	580.00
maíz	57.00
gas	19.50
sal	20.25
leche	966.80
queso.....	114.88
gasto diario [marzo y abril]	1,540.00
carne.....	1,785.63
sueldos.....	3,505.50
médicos y practicantes....	1,885.00
gastos extraordinarios....	1,622.04
trabajos del Hospital.....	689.90
harina.....	1,479.68
moblaje.....	70.00
medicinas	1,389.33
policía.....	218.75
saldo.....	4,642.63

\$ 23,822.25

San Salvador, 30 de abril de 1909.

José M. Aguilar.

CUADRO demostrativo del movimiento de enfermos habido en este establecimiento, durante el mes de mayo de 1909.

Existencia anterior	Entraron	Total de asistidos	Salieron	Murieron	Total ep salidos	Existencia para el mes próximo
8	10	18	10	0	10	8

Dirección del Hospital: Usulután, 31 de mayo de 1909.—Pedro Poch, Director.

Gustavo Contreras, Médico.

CUADRO que demuestra las cuentas finiquitadas por los Contadores de la Contaduría Municipal durante el mes de mayo de 1909.

DEPARTAMENTOS	POBLACION	CLASE DE CUENTA	RESPONSABLES	PERIODO	RESULTAS PAGADAS	FECHA DEL FINIQUITO	NOMBRE DEL CONTADOR DE GLOSA
Sonsonate	Juayúa	Agricultura y Cementerio	Municipalidad	1908		Finiquitada mayo 14 1909	Fernando G. Palomo.
Sonsonate	Salcoatitán	Mpal., Agricta. y Cementerio	Municipalidad	1908		" " 31 1909	
San Salvador	Apopa	Agricultura	Tesorero	1908		" " 5 1909	J. Rafael García.
San Salvador	Cuscatancingo	Agricultura y Cementerio	Municipalidad	1908		" " 13 1909	
San Salvador	San Sebastián	Mpal., Agricta. y Cementerio	Municipalidad	1908		" " 14 1909	
San Salvador	Paleca	Agricultura y Cementerio	Municipalidad	1908		" " 17 1909	
San Salvador	Guazapa	Mpal., Agricta. y Cementerio	Tesorero	1908		" " 21 1909	
San Salvador	Ilopango	Agricultura y Cementerio	Tesorero	1908		" " 27 1909	
San Salvador	Ayutxtepeque	Mpal., Agricta. y Cementerio	Municipalidad	1908		" " 27 1909	
San Salvador	Mejicanos	Municipal	Municipalidad	1908		" " 11 1909	
Usulután	Santiago de María	Municipal	Municipalidad	1906	\$ 97.47	" " 5 1909	
Usulután	Santiago de María	Agricultura	Tesorero	1906	2.60	" " 5 1909	
Usulután	Santiago de María	Municipal	Tesorero	1906		" " 5 1909	
Usulután	Jucuapa	Municipal y Salubridad	Mpalidad. y Tesorero	1907		" " 5 1909	
Usulután	Santa Elena	Agricultura y Cementerio	Mpalidad. y Tesorero	1908		" " 6 1909	
Usulután	Jiquilisco	Agricultura y Cementerio	Municipalidad	1908		" " 10 1909	
Usulután	Santa María	Agricultura y Cementerio	Municipalidad	1908		" " 11 1909	
Usulután	Jucuarán	Mpal., Agricta. y Cementerio	Municipalidad	1908		" " 13 1909	
Usulután	Eregualitán	Mpal., Agricta. y Cementerio	Municipalidad	1908		" " 24 1909	
Usulután	Ozatlán	Agricultura y Cementerio	Mpalidad. y Tesorero	1908		" " 27 1909	
Usulután	Berlín	Municipal y Cementerio	Municipalidad	1908		" " 15 1909	Alfredo Morales
Usulután	San Buenaventura	Municipal	Municipalidad	1908	8.00	" " 21 1909	
Usulután	Santiago de María	Municipal	Tesorero	1908	1.18	" " 25 1909	
Usulután	Santiago de María	Municipal	Mpalidad. y Tesorero	1908		" " 25 1909	
Usulután	Santiago de María	Municipal y Salubridad	Mpalidad. y Tesorero	1908		" " 25 1909	
Yorazán	San Carlos	Agricultura y Cementerio	Municipalidad	1907		" " 6 1909	
Morazán	Cacaopera	Municipal	Municipalidad	1907	7.33	" " 10 1909	
Morazán	Cacaopera	Agricultura y Cementerio	Municipalidad	1907		" " 10 1909	
Morazán	Torola	Municipal	Municipalidad	1907	29.39	" " 6 1909	
Morazán	Torola	Agricultura	Municipalidad	1907	0.20	" " 6 1909	
Morazán	Oscala	Municipal	Municipalidad	1907		" " 5 1909	
Morazán	Lolotiquillo	Cementerio	Municipalidad	1907		" " 7 1909	
San Vicente	San Vicente	Caminos	Tesorero	1907	1.00	" " 8 1909	Gerardo Herrera D.
San Vicente	San Vicente	Salubridad	Tesorero	1907	0.50	" " 8 1909	
San Vicente	San Vicente	Municipal	Municipalidad	1907	4.00	" " 8 1909	
San Vicente	San Vicente	Agricultura	Municipalidad	1907		" " 8 1909	
Morazán	Chlanga	Mpal., Agricta. y Cementerio	Municipalidad	1907		" " 10 1909	
Morazán	Guatajagua	Cementerio	Municipalidad	1907		" " 13 1909	
Morazán	Yamabal	Mpal., Agricta. y Cementerio	Municipalidad	1907		" " 13 1909	
Morazán	Veracruz	Mpal., Agricta. y Cementerio	Municipalidad	1907		" " 14 1909	
Morazán	San Francisco	Caminos, Agricta., Cementerio	Mpalidad. y Tesorero	1907		" " 25 1909	
La Unión	El Sauce	Mpal., Agricta. y Cementerio	Municipalidad	1908		" " 27 1909	
Cuscatlán	El Guayabal	Mpal., Agricta. y Cementerio	Municipalidad	1908		" " 5 1909	
Cuscatlán	Oratorio	Mpal., Agricta. y Cementerio	Municipalidad	1908		" " 10 1909	
Cuscatlán	Suchitico	Mpal., Agricta. y Salubridad	Mpalidad. y Tesorero	1908		" " 21 1909	Lucio Avalos.
Cuscatlán	Tenancingo	Mpal., Agricta. y Cementerio	Municipalidad	1908		" " 28 1909	
Cuscatlán	Santa Cruz Analquito	Mpal., Agricta. y Cementerio	Municipalidad	1908		" " 31 1909	
San Miguel	San Miguel	Municipal	Tesorero	1907		" " 12 1909	
Totales					\$ 151.67		

Contaduría Municipal de la República: San Salvador, 31 de mayo de 1909.

El Contador Municipal,
M. Salazar A.

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

Sebastopol, 14.—Durante las maniobras nocturnas de la flotilla de submarinos, á las órdenes del Capitán Bielkoff, contra la escuadra de acorazados, con el propósito de forzar la entrada al puerto, el submarino "Kambala", cambiando repentinamente de movimiento, se atravesó por la proa del acorazado "Kostislav" y chocó con éste, hundiéndose inmediatamente el submarino. Pecrieron 17 individuos de tripulación. Trataráse de levantar el "Kambala", el que está hundido á 23 brazas de agua.

Washington, 14.—La Comisión del Senado ha resuelto fijar en un 15% los derechos sobre pieles; pero está dispuesta á reducirlos á 10% si la Cámara de Representantes cede respecto á otros artículos.

Constantinopla, 14.—Cierta número de búlgaros en Macedonia ha rehusado, como súbditos turcos, pagar el impuesto militar, para exonerarse del servicio, como lo han hecho antes, y han preferido ser arrestados. Con tal motivo los habitantes de las aldeas, de donde proceden, se han reunido en masa, y piden la libertad de los detenidos á las autoridades, las cuales han teleografiado pidiendo instrucciones.

Berlín, 14.—El Kaiser recibirá hoy en audiencia á Tewfik Bajá, Enviado del Sultán de Turquía.

Río Janeiro, 14.—Se ha alterado gravemente la salud del Presidente Penna, cuyo estado es serio. Los productores de café de San Pablo han pedido á Río Branco que haga representaciones en Alemania para evitar el aumento de derechos contra el café.

Buenos Aires, 14.—El diputado Carles presentará en la próxima sesión del Congreso un proyecto de ley que prohíbe la organización de trusts ó combinaciones que alteren el precio de la carne, bajo la pena de 200,000 á 500,000 pesos de multa.

París, 14.—Por telegrama de Puerto Luis, Mauritius, recibido por el Instituto Pasteur, sábese que el bacteriologista David ha descubierto un organismo en la euforbia pliu-lífera y plantas análogas, semejante al microbio que produce la enfermedad del sueño.

París, 14.—El Profesor Pazzi ha comunicado á la Academia de Medicina que el doctor Carrel ha ingertado con muy buen éxito en el Instituto Rockefeller, miembros en perros cazadores de zorras, tomados de otro congénere; y opina el citado doctor que lo

mismo puede hacerse en el hombre á quien se pueden ingertar miembros de otro y aun de cadáveres de personas muertas por violencia; pero no opina por el ingerto de miembros de un animal irracional al hombre.

Londres, 14.—Los oficiales argentinos, especialmente invitados, asistieron con mucho interés á la revista naval; y anoche fueron obsequiados con un banquete en la Legación Argentina con asistencia de muchos invitados.

Río Janeiro, 14.—Los médicos opinan que es sumamente grave la enfermedad del Presidente Penna, y que es inevitable, un desenlace fatal.

San Petersburgo, 14.—Rumórase que las autoridades temen un atentado contra el Zar, en Poltava, el 8 de agosto; y con tal motivo adoptarán fuertes medidas.

Berlín, 14.—El Kaiser recibirá mañana en audiencia á los clérigos ingleses, á los cuales asegurará la buena voluntad de Alemania hacia Inglaterra.

San Petersburgo, 14.—El ejército será provisto del nuevo tipo rifle Howitzer, calibre 6 pulgadas, de tiro rápido fabricado por la casa Krupp. Según telegrama de Astará que publica el "Novoe Vremya" la tribu Shakh-Sevan ha asesinado, por venganza á 5,000

personas en el distrito Arclabíl en Azerbaijand; y los habitantes han pedido protección á Rusia. Todos los miembros de la Duma se pusieron de pie cuando el Presidente Khomyakoff anunció el desastre del submarino ruso en Sebastopol.

Habana, 14.—Un cronista del "Diario de la Marina" publica una entrevista con un español de apellido Soler, quien dijo que la prensa había exajerado demasiado el reclamo de la deuda colonial; pero no negó que ésta no bajaría de 300 millones de dollars, como parte correspondiente á Cuba en la deuda nacional de España á la fecha del Tratado de París.

Río Janeiro, 14.—Murió el Presidente del Brasil.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia "Sol" y "El Angel".

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Josefina Ortez, Jesús Solórzano, Gabriel Rodríguez, Herminia Rivas, Adela Ascensión y Rosa Castillo.—Fuera de línea.—Jesús Monge.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CANDELARIA.—Domicilio ignorado.—Josefa Mendoza, Antonia C. de Pineda, Genaro Melchor y Agustina López.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 14 DE JUNIO.—Fueron capturados, por diversas faltas, 11 hombres y una mujer.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 14 DE JUNIO.—Nacional Hotel.—Salieron: Carlos Arana, para "El Sunza", y Marcelino Calvo, para Chalatenango.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: José María Peralta G., de Sonsonate, y Héctor Núñez, de Santa Tecla. Salieron: Joaquín Looz, para Sonsonate, y Ramón Sifontes, para Santa Ana.

Broodklyng Housse.—Entró: Adrián Rivas, de Juayúa. Salíó: Manuel Aguirre, para Juayúa.

Gran Hotel.—Entró: Julián B. Serrano, de San Vicente. Salíó: Luis Rev lo, para San Vicente.

OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR

Posición astronómica.

Lat. 13° 43' 43" N.—Long. 89° 9' W. G.—Alt. 657 m. Observaciones meteorológicas practicadas el día de ayer.—Barómetro.

Presión barométrica reducida á 0°, térm. m. 705.2
Presión máxima á las 7 p. m. 705.6
Presión mínima á las 2 p. m. 704.6
Oscilación barométrica..... 1.0

Temperatura á la sombra.—C°.

Temperatura media 23.7
Temperatura máxima..... 32.5
Temperatura mínima..... 19.5
Oscilación termométrica..... 13.0

Radiación solar.

Negro..... 44.5 } Diferencia. 7.5
Blanco..... 37.0

Evaporómetro.

Evaporación en 24 horas..... 2.0
Humedad relativa, media..... 82
Tensión del vapor..... 17.6
Enfriamiento..... 2.9
Estado ozonométrico, escala de 0 á 10..... 2.

Estado del cielo

Porción cubierta, térmido medio 7.
Nubes dominantes as. n. y kn.

Viento

Rumbo dominante SW.
V. en metros por segundo... (T. M.) 1m. 8.

San Salvador, 15 de junio de 1909.

Director,
S. I. Barberena.

Funes y Morales,
Ayudantes.

Nueva oficina de Registro

Desde esta fecha queda establecida en la ciudad de San Vicente, la Oficina de Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la 2ª. Sección del Centro. La jurisdicción de este servicio comprende los Departamentos de San Vicente, La Paz y Cabañas. Oficialía Mayor del Ministerio de Justicia: San Salvador, 1o. de junio de 1909. 30—10

Tesorería del Cementerio

Se ha trasladado esta oficina á una de las piezas de la casa del doctor Daniel U. Palacios, frente á la en que vive don Rafael Meléndez, y contigua á la oficina de la Lotería del Hospital y Hospicio. Horas de despacho: de 8 á 11 de la mañana y de 1 á 5 de la tarde. En caso de suma urgencia despachará el infrascrito tesorero á cualquiera otra hora del día en su casa de habitación, frente á la Farmacia Sucursal del doctor M. Palomo y Cia. San Salvador, junio 2 de 1909. 30—7 Antonio Peña Martel.

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Ismael Méndez, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de don Manuel Méndez, un título de propiedad correspondiente á un terreno de seis manzanas de extensión situado en el punto "Las Vegas del Molino", jurisdicción de la villa de "La Palma", y de los linderos siguientes: al Oriente, con terrenos de José Telésforo Murcia y Gervasio Vasquez; al Norte, con terreno de la sucesión de Francisco Méndez; al Poniente y sur, con terreno de Celedonio Ochoa y una vega del mismo Méndez, y siguiendo con el mismo Ochoa, y al mismo rumbo, con terreno de Tomás Ochoa. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió la Municipalidad respectiva en mil ochocientos ochentidós. San Salvador, treintiuño de mayo de mil novecientos nueve.—Victor M. Mirón. 2

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Fernando Tobar, solicitando se inscriba por primer vez, á favor de don Valentín Sánchez, mayor de edad, labrador y vecino de Tecapa, un terreno de naturaleza rústica, que antes perteneció á los ejidos de aquella población, situado en el valle de San Lorenzo, jurisdicción de Tecapa, hoy Alegría, distrito de su nombre, Departamento de Usulután, de la capacidad de dos manzanas; siendo sus linderos: al Oriente, quebrada de por medio, huatal de Pedro Guido; al Norte, con huatal de la señora Tránsito Cortés; al Poniente, camino de por medio y huatales de Juan Rosa y Píoquinto Mejía; y por el Sur, con huatal de Francisco Alejo. El inmueble descrito lo hubo el señor Sánchez, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, de conformidad con el Decreto de once de marzo de mil ochocientos ochentidós. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente en el término de ley. Registro de la propiedad Raíz, de la sección de Oriente: San Miguel, veinticinco de mayo de mil novecientos nueve.—Félix A. Gómez. 2

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Estanislao Maldonado solicitando se inscriba por primera vez, á favor de don Mercedes del mismo apellido, un terreno denominado "El Chorro", en jurisdicción de Nueva Esparta, de doce manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, comenzando de un peñón donde linda con Salomé Rubio, y lindando con éste hasta llegar á un camino á un portillo, dondende linda con Aniceto Vásquez; y de aquí, por el Norte; lindando con éste, por el camino hasta una peña, y de aquí línea recta á la quebrada grande del "Zasote", y aguas arriba hasta llegar á lindar con posesión de Juan Máximo Molina, y lindando con éste, al Poniente, hasta llegar al par de la loma del Jicarito, conde linda con don Guadalupe Reyes, y lindando con éste, línea recta por una loma arriba hasta salir sobre de la loma, y de aquí lindando con el mismo Reyes, línea recta hasta llegar á una quebrada donde linda con Tomás Sorto, y lindando con este, hasta salir á la punta de un plancito; y de aquí al Sur, siempre lindando con Sorto, línea recta á llegar al lugar donde se comenzó. En dicho predio tiene el señor Maldonado su casa de habitación y obraje; habiendo adquirido la propiedad plena, dicho señor, por concesión que le hizo la Municipalidad respectiva, el año de mil ochocientos ochentidós, de conformidad con el Decreto Legislativo de once de marzo del año citado. La persona que se crea con derecho á la finca descrita, que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas, Sección de Oriente: San Miguel, mayo veintiséis de mil novecientos nueve.—Félix A. Gómez. 2

VENTAS VOLUNTARIAS

El suscrito, Juez, Hace saber: que por utilidad y necesidad comprobadas, se venderá en pública subasta, por este Juzgado, un terreno rústico, situado en jurisdicción de Tepecco, Departamento de La Libertad, como de catorce manzanas de extensión ó sean diez hectáreas, de propiedad de don José María Alas; dicho terreno está situado en los puntos denominados Nanahuasín y Cerro Chino, que linda: al Oriente, con terreno de Vicente Serrano y el Cerro Chino; al Norte, con terreno de la sucesión de Reyes Serrano; de Diego Mendoza y de Miguel Chávez; al Poniente, con terrenos de la misma sucesión Serrano y de Diego Portillo; y al Sur, con terreno de Bibiano Mártir. También se venderá el derecho que, como concocio de don Leopoldo Barrientos, tiene el señor Alas, en la mitad de un terreno situado en Tepecco, jurisdicción del mismo Departamento de La Libertad, de treinta y dos manzanas de extensión ó sean veintidós hectáreas cuarenta áreas, que linda: al Norte, con terrenos de la sucesión de Manuel Quiñones y de doña Josefa Martínez, que fue de Nazario Rosales, mediando una quebrada; al Sur, con terrenos del expresado señor Alas y de Geremías Regalado, que antes fueron de don Marcial Estéves y don Antonio Pocasangre; al Oriente, con terrenos de la señora Josefa Martínez, separados por una cerca de alambre que pertenece á ésta y comienza desde el linderó de Jeremías Regalado, hasta la cumbre de Nanahuasín, donde termina la cerca; que pertenece á la finca San Antonio, de donde se desmembra y sirve para cerrar un potrero; y al Occidente, con terreno del doctor don Eugenio Araujo, que fue del doctor Francisco Esteban Galindo y terreno del señor Alas, que fue de don Marcial Estéves. Los bienes anteriormente relacionados, se mandan vender á solicitud del doctor Antonio Rafael Méndez, como apoderado de la señora Venancia Aquino, esposa del señor José María Alas, quien está en estado de demencia. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales. Librado en el Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, á las once de la mañana del día veintisiete de mayo de mil novecientos nueve. | Enrique Gallardo. | R. Quintanilla, Srio. 3

EJECUCIONES

Julio Cañas, Juez segundo de Paz de esta ciudad, Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por don Braulio Iraheta contra José Cruz ó de la Cruz, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta los muebles siguientes: 1o. Un solar urbano situado en Ayutuxtepeque, que linda: al Oriente, con la sucesión Buineau, midiendo por este rumbo catorce varas, más ó menos; al Norte, calle de por medio, con la misma sucesión Buineau y Antonio Ortiz, midiendo por este rumbo veintisiete varas; al Poniente, con Ignacia Vides, midiendo por este rumbo veinte varas más ó menos; y al Sur, con solar y casa de Macario Jiménez, midiendo por este rumbo veinticinco varas más ó menos; y 2o. un terreno, como de manzana y media de extensión situado en el cantón "Los Llanitos", jurisdicción de Ayutuxtepeque, y linda: al Oriente, con el resto del terreno embargado, á partir de una parra de jocote que está en el borde de un rancho viejo hasta llegar en línea recta hacia el Sur á un árbol de jocote; al Sur, con terreno de Máxima Jiménez, partiendo del árbol de jocote ultimamente dicho hasta llegar en línea recta hacia el Poniente á la quebrada de "El Sops"; al Poniente, con los terrenos de Inés Parada, Andrés Santos, Máximo Asencio y Secundino López; y al Norte, con una pequeña parte del terreno de este último. Quien quiera hacer postura, que ocurra, pues se le admitirá siendo legal. Juzgado segundo de Paz: San Salvador, á las ocho de la mañana del veintiuño de mayo de mil novecientos nueve.—Julio Cañas.—Francisco Chávez G., Srio. 3

Por ejecución seguida en este Juzgado por la señora Avelina Gertrudis y por el doctor Rafael Guzmán Trigueros como apoderado de la señorita Isabel Cristina de León contra Juan Salazar, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, una novilla y un ternero, la primera como de tres años de edad, bermeja, herraña y venteada con el fierro de esta figura..... y el otro como de dos años, color hocco bermejo, sin ningún fierro. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal. Librado en el Juzgado primero de Paz: Ahuachapán, á las diez de la mañana del día diecinueve de mayo de mil novecientos nueve.—Máximo Segura.—José Miguel Latnez, Srio. 3

El infrascrito, Juez, Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor don Emilio Cáceres Buitrago, como apo-

derado de doña Irene Sol de Monterrey contra el señor León Sánchez, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta y en este Juzgado, los bienes siguientes: una finca de naturaleza rústica cultivada de árboles de café en fructificación, situada en el punto llamado "Cerro Verde", jurisdicción de la ciudad de Alegría, en este Departamento, como de dos manzanas de capacidad, lindando: al Oriente, con finca de don Federico Paredes Pérez; al Poniente, quebrada de por medio y propiedad de la sucesión de Juan Inocente Jiménez; al Norte, con propiedad de la municipalidad de Alegría, camino de por medio; y al Sur, con propiedad del mismo señor Paredes Pérez. Un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de Concepción, de esta ciudad, como de dieciséis varas por sus cuatro rumbos, y linda: al Oriente, con casa de Juan Lungo, calle de por medio; al Poniente, con finca de la sucesión de Juan Rivera; al Norte, con solar de David Rivera; y al Sur, con propiedad de Pío Quinto Cruz. Un derecho proindiviso que el ejecutado tiene en un terreno rústico como de seis manzanas de extensión, situado en el mismo punto llamado "Cerro Verde", jurisdicción de Alegría, cultivado como con ochocientos árboles de café en fructificación en parte y la otra en plantío, lindando el terreno: al Oriente, con propiedades de Federico Paredes Pérez y doña Ester Cárdenas de Homar, quebrada de por medio; al Poniente, camino de por medio y fincas del presbítero Francisco Lasplazas y Agatón Muñoz; al Norte, monte inculto y camino de por medio; y al Sur, finca de Narciso López. Se admiten posturas que sean legales.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las tres de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos nueve.—*F. C. Rodríguez.—S. Solbrzano*, Srío. 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha proveído á las nueve y media de la mañana, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejaron, Inocente González y Toribia Magacino, á sus hijas María Dolores y María Juana González, á quienes se les ha nombrado administradores y representantes legales de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la expresada sucesión, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: San Vicente, á las diez de la mañana del día veintiséis de mayo de mil novecientos nueve.—*Arturo Hernández.—F. López*, Srío. 2

Julio Cañas, Juez segundo de primera Instancia Civil de este Departamento, por ministerio de ley,

Hace saber: que por auto del día veintisiete del mes corriente, se ha tenido por aceptada de parte de José Fulgencio García, la herencia que á su defunción dejó su padre legítimo Tomás García, nombrándose al aceptante interinamente, administrador y representante legal de la precitada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, mayo veintiocho de mil novecientos nueve.—*Julio Cañas.—B. Láinez*, Srío. 3

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Leopoldo Lara, mayor de edad, agricultor y vecino de Santa Ana, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza árida, situado en el cantón "Santa Cruz", de esta jurisdicción, rústico é inculto, compuesto de dos manzanas ó sean una hectárea cuarenta áreas, sin ningún servidumbre ni carga real, y sus linderos son: al Norte, con terrenos de Juan Alfaro, antes y hoy del presentado; al Sur, con terrenos de Florencio Linares; al Oriente, con terrenos de la sucesión de Fulgencio Álvarez, representada por María Linares; y al Poniente, con terrenos de Bibiano Martínez, antes y hoy del mismo; y siendo todos los colindantes de este domicilio, lo hubo por compra á los sucesores de Pedro Mariano Linares, y lo estima en trescientos pesos. Se publica el presente, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santiago de la Frontera, á veintiséis de mayo de mil novecientos nueve.—*Damián González*, Srío. 1

Luis Vázquez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Lorenza Ardón, mayor de edad y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de dos terrenos: uno urbano, situado en el punto denominado "Honduritas", de esta población, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, linda con solar de Dolores Palacios, calle nacional de por medio, mide quince metros ochenta centímetros; al Poniente y Sur, sucesión de Ventura Ramos, mide dieciocho metros y diecinueve metros con

treinta centímetros respectivamente por ambos rumbos; y al Norte, con solar de Natividad Rivera, mide veintidós metros ochenta centímetros, mojones esquineros izotes. Otro terreno rústico situado á inmediaciones de esta población, de una manzana de capacidad, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente y Norte, con terreno del doctor Hermógenes Alvarado, barranca de por medio; al Poniente, con terreno de Francisco García y Sarapia del mismo apellido, barranca de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Secundino Rivera y sucesión de Fermín Juárez, dividido por brotones de jiote, izote, jocote jobo y tempates, perteneciente á la solicitante. Todos los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho á estos predios, dedúzcalo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Aculhuaca, junio dos de mil novecientos nueve.—*Luis Vázquez.—Francisco Fernández*, Srío. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Serapio Hernández, de cincuenta y seis años de edad, agricultor y vecino de la villa de Tecolueca, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico de lluvia, de arada y mediana feracidad, que perteneció á los extinguidos ejidos, situado, en el llano de "Potrerillos" de la antigua hacienda "San Cristóbal" de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea y ochenta áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Fabián González y Aquilino Aguirre, quebrada de por medio con el primero; al Norte, con terrenos de los señores José María Barrera y Juana Flores; al Poniente, con terrenos de don Guadalupe Miranda, calle de por medio; y al Sur, con terreno de Pilar Barrera; el inmueble descrito no tiene ninguna carga real, y los colindantes son de este vecindario. La persona que tenga derecho á él, que se presente á deducirlo en el término señalado por la ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Vicente, á veintinueve de mayo de mil novecientos nueve. | *V. Samayoa. | Alejandro Varela*, Srío. 1

Pedro Nolasco Jerez, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que don Bernardino Meléndez Martínez, de treinta y siete años, casado, alfarero, de este domicilio, solicita título de dominio de un solar urbano situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, de las dimensiones lineales y linderos siguientes: al Oriente, cuarenta y siete metros seiscientos cincuenta y dos milímetros, con solar de Victoria Guardado, mediando cerca de piña; al Norte, treinta y nueve metros doscientos noventa y dos milímetros, con solar de la sucesión de Rafael Choto, mediando calle pública; al Poniente, cuarenta y tres metros cuatrocientos setenta y dos milímetros, con solares de Balvino y Pedro Montes, calle pública de por medio; y al Sur, treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros, con solar de Tomasa Rodríguez, cerca de piña de por medio. Tiene como mejoras una casa de teja sobre paredes de adobe, de ocho metros treinta y seis centímetros de largo por seis metros sesenta y ocho centímetros de ancho, inclusive el corredor. Lo adquirió por compra á don Matilde Martínez, mayor, jornalero, de este domicilio, que vive; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ó derecho, real á favor de otra persona ni proindivisión. Lo estima en cien pesos. Quien se crea con derecho ocurra á deducirlo en legal forma.

Alcaldía Municipal: Ilobasco, á las tres de la tarde del día diez y nueve de mayo de mil novecientos nueve. | *Pedro N. Jerez. | José Leiva López*, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señorita Félix María Alvarenga, de este domicilio, solicitando á nombre de su hermano Presbítero Rosendo Alvarenga, ya difunto, título de propiedad de un terreno urbano, situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, el que hubo aquél por compra que hizo á la señora Rafaela Rivas, de este domicilio, junto con un rancho cubierto de tejas, edificado en el interior del área del terreno, y lo estima la señorita Alvarenga en quinientos pesos y lo hubo ella por herencia de su precitado hermano, habiendo edificado dicha señorita, á sus expensas, en el área del solar, una casa cubierta de tejas, edificada sobre horcones y paredes de adobe y bajareque, más una casa media-agua en el interior de dicho solar; siendo las dimensiones y linderos del terreno: al Oriente, mide trece metros ochocientos milímetros y linda, mediando calle pública, con el Parque; al Norte, diez y siete metros ochocientos treinta milímetros, y linda, mediando pared, con solar de la solicitante; al Poniente, once metros ochocientos milímetros, y linda con solar de doña Joaquina Molina viuda de Nuila, y al Sur, mide lo mismo que al Norte, y linda con la casa conventual; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien haya proindivisión. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de esta ciudad: Cojutepeque, á las diez de la mañana del día veinti-

nueve de mayo de mil novecientos nueve.—*J. Max. Diaz.—Felipe S. Villatoro*, Srío. 1

Pedro Nolasco Jerez, Alcalde Municipal, y Jefe del Distrito de Ilobasco,

Hace saber: que la señora Lucila Martínez, de cincuenta y seis años, soltera, pura, de este domicilio, solicita título de dominio de tres solares urbanos del barrio del Calvario de esta ciudad, situado: el primero, al frente de la plaza de dicho barrio, que linda: al Oriente, con la plaza expresada, mide diez metros sesentidós centímetros; al Norte, con casa de don Andrés Martínez, pared de por medio, midiendo veintinueve metros cuarentiséis centímetros; al Poniente, con solar de Mercedes Velásquez, trascorral de mi propiedad de por medio, midiendo once metros diez centímetros; y al Sur, con solar y casa de Marcelino Martínez, mediando pared, mide veintinueve metros cuarentiséis centímetros. Hay una casa de teja que sirve de habitación, compuesta de dos piezas al lado de la plaza y dos interiores, construida sobre paredes de adobe y horcones. El segundo, mide y linda: al Oriente, con solar de don Andrés Martínez, cerca de piña y piedra de por medio, mide sesenta y nueve metros; al Norte, con el del mismo señor Martínez, cerca de piña de por medio, midiendo veintiséis metros; al Poniente, con solares, uno donde está un baño público, el de Manuel Apontes Martínez y otro de mi propiedad, mediando calle pública y camino del Siririco, línea quebrada que mide en la primera sección cincuenta y siete metros, y veintinueve en la segunda; y al Sur, con solar de don Marcelino Martínez, calle del Siririco de por medio, midiendo trece metros. El tercero, linda y mide: al Norte y Oriente, con solares de propiedad del solicitante, y de Neftalí Martínez, mediando en parte calle del Siririco y en lo demás, cerca de piña, línea quebrada que mide en la primera sección diez y ocho metros y en la segunda cuarenta y uno comprendiendo los dos rumbos; al Sur, con solar de Inés Martínez, árbol de copinol y de jiote de por medio, con veinte metros cincuenta y dos centímetros; y al Poniente, con solar de don Manuel Apontes Martínez, cerca de piña de por medio, con cuarenta y ocho metros cincuenta y dos centímetros. Hubo el primer solar por compra á la señora Dolores Martínez, ya difunta, el segundo á igual título de don Andrés Martínez, mayor, de este vecindario, y el tercero por donación irrevocable de su difunta hermana Eligia Martínez. No existe proindivisión, ni derecho ó servidumbres á favor de otras personas, ni son dominantes ni sirvientes. Estima los tres solares en trescientos cincuenta pesos. Quien se crea con derecho, ocurra á deducirlo en legal forma.

Alcaldía Municipal: Ilobasco, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de mayo de mil novecientos nueve. | *Pedro N. Jerez. | José Leiva López*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Elicia Linares, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón "El Peponance" de esta jurisdicción; está cultivado de café cosechero, de las dimensiones y linderos siguientes: ciento sesenta y siete metros dos decímetros de largo por setenta metros doscientos veinticuatro milímetros de ancho, con la capacidad superficial de cincuenta y ocho áreas y ochenta metros cuadrados. Limitado: al Norte, con finca de Julián Linares, sirviendo de mojón árbol de maquilishuat; al Sur, con cerca de alambre en medio, con finca de Francisca Linares; al Oriente, mediando camino, con finca de doña Manuela Castro y don Leandro Linares; al Poniente, cerca de piña propia, con terreno de los señores Victor Manuel Góchez y Felipe Vargas. Siendo todos los colindantes de este domicilio; no tiene carga real ninguna; es fértil, y lo estima en la suma de doscientos pesos. Quien se crea con derecho en el inmueble referido que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las diez y media de la mañana del día cuatro de junio de mil novecientos nueve.—*Antonio J. Pineda.—Máximo Azendón*, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que don Fidel Sigifienza, de treinta y ocho años de edad, negociante y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y de un solar urbano, de que es dueño y poseedor: el primero, situado en el punto denominado "El Cacao", de esta jurisdicción, de una hectárea cinco áreas más ó menos, de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Magdalena Pérez; al Norte, con terreno de la misma Pérez y Francisca del mismo apellido; al Poniente, con terreno de Francisca de Jereza y Ciríaca López, y al Sur, camino vecinal de por medio, con terrenos de Juan Callejas y Anastasio Castro. El segundo, sea el solar urbano, está situado en el barrio de Mercedes de esta vía, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, calle nacional de por medio, con casas y solares de Catarina Sánchez y de Juan Montes, hijo, en línea curva; midiendo por este rumbo veintidós metros treinta centímetros; al Norte, con solar y casa de

solicitante, midiendo por esta línea, quince metros diez centímetros; al Poniente y Sur, con terreno de Concepción Franco, midiendo por el primer rumbo siete metros cincuenta centímetros y por el segundo diez y seis metros sesenta centímetros. El primer predio tiene como mejoras árboles de café, de construcción y de frutales; y el segundo, tiene una casa de tejas sobre horcones y paredes de adobe y hajarique, estimándolo en cien pesos. No son predios dominantes ni sirvientes, ni tienen carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión. Los colindantes, todos son de este vecindario. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente ante esta Alcaldía á oponerse en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santo Tomás, á las ocho de la mañana del día primero de junio de mil novecientos nueve.—Gregorio Franco.—Anselmo Guzmán, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Braulio Castillo, mayor de edad, agricultor y vecino de la ciudad de San Miguel, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, sin número ni carga real, de una manzana, ciento cuarenta y ocho varas de extensión, situado á la orilla del río grande, en los extinguidos ejidos y jurisdicción de esta villa, Distrito y Departamento de San Miguel; que sus linderos son: al Oriente, río de por medio con terreno de don Trinidad Rivera; al Norte, con el camino que de esta villa conduce á Comacarán; al Poniente, con este mismo camino de por medio y terreno del interesado, y al Sur, con terreno de Marcos Vega; siendo los colindantes, al primero, vecino de Comacarán, y el segundo de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Uluzapa, á las tres de la tarde del día veintiseis de mayo de mil novecientos nueve.—Prudencio Castillo. Dámaso Alvarez, Srio. 1

El infrascrito Juez de primera Instancia,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Manuel é Ignacio Reyes, mayores de edad, agricultores y vecinos de Anamorós, pidiendo título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, de tres hectáreas de capacidad, situado en el cantón "Tizate", jurisdicción de Anamorós, Distrito de Santa Rosa y Departamento de La Unión, lindante: por el Oriente, con terrenos de los herederos de Hipólito Reyes; al Norte, con terrenos de los herederos de Eusebio Rubio; al Poniente, con terrenos de Sorapio Sorto y Prudencio Contreras; y al Sur, con terreno del mismo Sorapio Sorto, cuyo terreno lo adquirieron por compra á Hipólito Reyes, ya difunto. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las diez de la mañana del día veintiseis de mayo de mil novecientos nueve.—Samuel Cárdenas.—Tomás Bonilla, Srio. 1

A esta Alcaldía se ha presentado el señor Marcelo Polanco, mayor de edad, agricultor, vecino del cantón "San Antonio", jurisdicción de Metapán, solicitando título de dominio escrito de dos porciones de terreno que posee en el cantón "San Jorge", de esta jurisdicción, desde hace como veinte años, ambas porciones incultas de naturaleza fértil, compuesta la primera porción de seis manzanas ó sean cuatrocientas veinte áreas de extensión, cercada de pifa y piedra, y sus linderos son: al Norte, con tierras de San Francisco, de propiedad de don Santiago Meléndez; al Oriente, con terreno de don Manuel Figueroa; al Sur, con terreno de Manuel Figueroa; al Sur, con terreno de Vidal Calderón; y al Poniente, con terreno de Doroteo Polanco. La segunda porción se compone de diecisiete manzanas poco más ó menos de setenta áreas cada manzana, cercada de piedra y madera, y sus linderos son: al Norte, con terreno de Vidal Calderón, camino en medio; al Oriente, con terreno de Doroteo Polanco; al Sur, con terreno de Braulio Estrada; y al Poniente, con terreno de Olaguez Calderón, sirviendo de mojones las áreas antes mencionadas, no tienen ninguna carga real, los colindantes son de este domicilio, y los hubo por herencia de su finada madre Gregoria Polanco. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que comparezca á deducirlo dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: Textistepeque, á las diez de la mañana del día veintiocho de mayo de mil novecientos nueve.—Mariano Marroquín.—Benito Valladares, Srio. 1

Antonio Enrique Sol, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Rosa Ronderos, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando que previos los trámites establecidos por el decreto legislativo del 17 de mayo de 1900, se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Belén, de esta ciudad, el cual mide, frente á la

de dieciocho metros veintidós milímetros por dieciocho metros treinta milímetros de fondo; además un martillo de Sur á Norte, contiguo al mismo terreno hacia el Oriente, de diecinueve metros. Doscientos noventa y seis milímetros de largo por diez metros sesenta y cinco milímetros de ancho, y linda todo el solar: al Sur, calle de por medio, con casa de la sucesión de la señorita Pilar Velásquez; al Oriente, con casa y solar de la solicitante; al Norte, con casa y solar de Eugenio Aguilar; y al Poniente, con solares de Angela Trejo y Petrona Ruiz. Todos los colindantes son vecinos de esta ciudad, con excepción del señor Aguilar que es vecino de San Salvador. En el solar descrito hay una casa que mide seis metros de largo por ocho de ancho inclusive el corredor. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene ninguna carga ó derecho real que proindiviso pertenezca á otra persona; lo hubo la señora Ronderos por compra que le hizo á don Moisés Leiva, heredero del doctor José Antonio Cavallos, y lo estima en quinientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las diez de la mañana del día veinticinco de mayo de mil novecientos nueve.—Antonio E. Sol.—Próspero Pineda, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Faustino Acosta, mayor de edad, agricultor y vecino del cantón Juanguillo de esta jurisdicción, solicitando título escrito de propiedad de una casa y solar ubicados en el barrio de San José de esta población, que posee quieto y pacíficamente, habiéndola por compra que hizo á don Clemente R. Martínez, de este domicilio; cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: el solar mide de Norte á Sur, veintitrés metros cuatrocientos ochenta milímetros y de Oriente á Poniente, seis metros cuatrocientos milímetros. La casa es de teja sobre paredes de adobe, con su correspondiente corredor, y mide cinco metros cuarenta milímetros de largo por siete metros cuatrocientos ochenta milímetros de ancho con todo y corredor; con un galerón al interior del patio, de teja, sobre paredes de bajareque y mide cinco metros ochenta milímetros de largo por cinco metros sesenta milímetros de ancho; y linda todo el fundo: al Norte, calle de por medio con solar de Ventura Mancía; al Sur, con solar de Clemente R. Martínez; al Oriente, con casa y solar de Florencia Gálvez, y al Poniente, con casa y solar del mismo Clemente R. Martínez. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga real; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Coatepeque, á las tres de la tarde del día veintinueve de mayo de mil novecientos nueve.—Gregorio Polanco.—Dario P. Lorenzana, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Angel Mata, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos fértiles, situados en el lugar "San Juan de Dios" de esta jurisdicción: el primero contiene sesenta áreas, cultivadas en una pequeña parte de café y el resto inculto, lindante: al Norte, con terreno de Fabián Rodríguez; al Sur, con terrenos del mismo Rodríguez y de Carlos García; al Poniente, con terreno de Emilio Morales, y al Oriente, con terreno de Timoteo Rodríguez. El segundo, contiene doscientas diez áreas cultivadas en una pequeña parte de café y el resto inculto, lindante: al Norte, con terreno de Fabián Rodríguez, camino de por medio; al Sur y Poniente, con propiedades del mismo Rodríguez y al Oriente, con las de don Gregorio Cáceres. De los inmuebles descritos solo el primero es sirviente por tener una servidumbre de camino establecida á favor del colindante señor Rodríguez. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que los deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Juayúa, á las cuatro de la tarde del día veintiseis de mayo de mil novecientos nueve.—Eleazar Peñate.—S. Arocha, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Emigdio Vargas, mayor de edad, casado, agricultor de un solar urbano, situado en el barrio "El Centro" de esta ciudad, el cual hubo por herencia de su finada madre Indalecia Vargas, que fue mayor de edad, soltera, de este domicilio y lo estima en la suma de doscientos pesos y tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Sur, mide diez y seis metros cuatrocientos sesenta y un milímetros, lindando con casa de Francisca Herrera, calle en medio; al Oriente, mide quince metros, cuatrocientos sesenta y un milímetros y linda con sucesión del doctor Rafael Ortiz, representada por doña Andrea Meléndez de Alfaro; al Norte, cuatro metros doscientos doce milímetros, y linda con solar de Macedonio Flores, antes sucesión de Leonarda Blanco, y al Poniente, trece metros tres

cientos setenta y seis milímetros y linda con solar de don Felicitó Canana, antes sucesión de Agarito Murillo. Todos los colindantes son de este vecindario. El inmueble descrito no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión y está cercado solo por el rumbo Sur, con una pared de adobe, que dá con una casa de teja á media construcción que está edificando el presentado en el solar relacionado. Quien se crea con derecho que se presente á deducir el inmueble referido á esta oficina.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las dos de la tarde del día veinticinco de mayo de mil novecientos nueve.—Antonio J. Pineda.—Máximo Azenón, Srio. 1

Valentín R. Castro, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor doctor don José Antonio Castro Villafañe, Abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado general de la señora doña Herceilia Henríquez viuda de Mendoza, de cuarentitrés años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se extienda á favor de su poderdante título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón "La Empalizada" de esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas de extensión ó sean doscientas diez áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Aurelia Espinoza; al Poniente, con los de doña Tránsito Gómez viuda del doctor Joaquín Medina, lo mismo que al Norte; y al Sur, con los que fueron de don Francisco Peña, poseídos por don Emilio Altschul. El terreno descrito es ejidal, no tiene cargas reales y lo estima a señora Henríquez en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho en el expresado terreno, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las tres de la tarde del día veintisiete de mayo de mil novecientos nueve.—Valentín R. Castro.—J. Higueros S., Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Francisco Salaverría Larín, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa urbanos, sito en el interior de esta población, el cual hubo por compra que hizo á don José Aguilera, y la casa, por haberla él construido; cuyo solar mide y linda: al Norte, treinta metros en donde hay construida una media-agua, lindando con solar de don José León Rodríguez; al Poniente, veintiocho metros noventa centímetros y hay construidos diez y seis metros treinta centímetros de media-agua y doce metros sesenta centímetros de casa, y linda: calle de por medio, con solares y casas de María Zaldivar, Isabel Alarcón y Fernando del mismo apellido; al Sur, treinta metros treinta centímetros, linda calle de por medio, con solares y casas de Diego Alarcón y Francisca Pineda, y al Oriente, treinta metros, lindando con casa de don Nazario Salaverría, hijo. Cuyos inmuebles no tienen ninguna carga real, ni servidumbre, ni proindivisión con ninguna persona y los estima el interesado en cuatro mil pesos. El que se crea con derecho á ellos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Salcoatitán, á las ocho de la mañana del día veintisiete de mayo de mil novecientos nueve.—José L. Rodríguez.—Manuel Rosales, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Elen Romer de Gutiérrez, de treinta y cinco años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio "El Centro" de esta ciudad, de nueve metros ochocientos milímetros de Oriente á Poniente, por nueve metros de Norte á Sur, que linda: al Norte, con solar de la sucesión de Dionisio Alarcón; al Sur, con solar de Eleuteria Grijalva, calle de por medio; al Oriente, con solar de Cesáreo Góchez, y al Poniente, con casa de Dorindo Nosiglia, calle de por medio; siendo todos los colindantes de este domicilio, á excepción del señor Nosiglia, que es vecino de Santa Ana. En dicho solar, en la actualidad está construyendo una casa y lo estima en cien pesos. No es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión y lo compró el día veintiocho de... del corriente año á Juana Marcal, mayor de edad, de oficios domésticos y residente en San Sebastián. Quien se crea con derecho en el inmueble referido, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día veintiocho de mayo de mil novecientos nueve.—Antonio J. Pineda.—Máximo Azenón, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Rosa Barrera, de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, cultivado en parte de café, situado en el Volcán Grande de esta jurisdicción, de la extensión superficial de ciento setenta y cinco áreas próximamente;

y linda: al Oriente, con terreno de Jesús Cornejo, sirviendo de mojón un peñón alto y de allí línea recta á unas tres piedras pachas que están sobre otras; al Norte, con terreno de don Francisco Flores, dividiéndolos la recta desde las piedras pachas hasta un troncón de quitacalcón montañoso; al Poniente, con terreno de Manuel Rodríguez, dividiéndolos una línea recta por una quebrada hasta dos brazadas abajo de un árbol de aguacate; y al Sur, con terreno de la sucesión de don Daniel Infante, desde el aguacate hasta al peñón mencionado. No tiene cargas reales ni derechos de proindivisión; y lo estima en doscientos cincuenta pesos. Lo que hago saber al público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guadalupe, á la una de la tarde del día ocho de mayo de mil novecientos nueve.—Francisco Flores.—J. M. Baires, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Sebastián Muñoz, pidiendo título supletorio de una finca, situada en el lugar llamado "Piedra Honda" y "Las Crucitas", jurisdicción de Alegría en este Departamento, como de cuatro hectáreas y noventa áreas de extensión, cultivada con árboles de café, y sus linderos son: al Oriente, con finca de la señora Paula Chavarría, desde un árbol de amate hasta un árbol de jocote, con finca de Santiago Ramírez, desde el árbol de jocote antes dicho á un izote, desde donde quiebra un poco hasta llegarse á otro árbol de jocote de donde sigue la línea á un árbol de cedro en donde comienza á lindar con Guadalupe Ramírez; al Norte, con finca del expresado Ramírez, hasta llegar á una peñona, de este lugar hasta en donde se juntan dos caminos, lindando con finca de Joaquín Campos y de aquí siempre lindando con la propiedad de Campos, hasta llegar á un árbol de matazano, en donde sigue la línea recta á un árbol de huachipilín, que sirve de mojón esquinero del terreno del señor Campos, quedando dicho terreno respecto de esta última línea, al Oriente del que se está describiendo y del mojón esquinero que se acaba de mencionar, línea recta hasta llegar á la cañería que conduce el agua á esta ciudad, lindando con propiedad de don Rafael Cornejo, que queda hacia el Oriente del terreno que se está describiendo en donde quiebra hacia el Poniente, lindando con propiedad del señor Natividad Campos, que queda hacia el Norte del terreno del interesado hasta llegar á una lomita, de allí línea recta á un botón de cacaoñance que sirve de esquinero al terreno del señor Campos, de allí línea recta á un árbol de jocote, siempre lindando con terreno del mismo Campos, el que queda respecto de esta línea al Oriente en donde quiebra y linda con terrenos de la señora Pantaleona Luna, que queda hacia el Norte del terreno que se está describiendo, hasta llegar á una correntada de la quebrada de "la playa"; al Poniente, linda con finca del señor Basilio Rojas, desde la correntada ya dicha hasta llegar á la finca de Nicolás Muñoz, en donde sigue lindando con la finca del mismo Muñoz, hasta llegar á la finca del doctor don Ramón Bautista, lindando con ésta hasta llegar á la finca de don Rafael Durán, sigue lindando con ésta hasta llegar á la finca de Pablo Beufes, lindando con esta finca hasta llegar á un salto, y al Sur, con finca de don Salvador García, desde el salto ya dicho á un árbol de jote, de este árbol de jote á otro de la misma clase, siempre lindando con finca de García, y de este lugar al amate en donde se comenzó el linderos. Quien tenga derecho que se presente.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á la una de la tarde del día veintiocho de mayo de mil novecientos nueve.—F. C. Rodríguez.—S. Solórzano, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito, el señor don Tito Vásquez, escribiente, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar del "Terroro", de esta jurisdicción, en los extinguidos ejidos de esta misma ciudad, estimado en cuatrocientos veintiséis pesos, sin cargas reales ni gravámenes á favor de otra persona, de siete hectáreas de medida superficial más ó menos, el cual linda: al Oriente, con terreno de don José María Núñez, por un zanjón arriba hasta llegar á un amatón; al Norte, con solar de la casa de don Rafael Núñez y el solar de la casa de la señora Sabina López, cerca de piedra de por medio; al Poniente, con terreno de José María Núñez, por un cerco de piedra perteneciente al mismo terreno que se quiere titular; y al Sur, con terreno de don Octaviano Durán, por un cerco de piedra y pifa. Dicho terreno lo adquirió por compra á doña Valentina de Fajardo, de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de Chalatenango, á las diez de la mañana del día veintisiete de mayo de mil novecientos nueve. | Carlos M. Alvarenga. | Hipólito López, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Fermín Flores, de treinta y seis años de edad, casado, agricultor y vecino de la población de San

Rafael, solicitando título de propiedad, de un terreno rústico que posee en el cantón "Piedra Azul," jurisdicción de su domicilio, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de la capacidad de ocho hectáreas, cuarenta áreas, el cual hubo por compra que hizo el señor Agustín Granados, jornalero y del domicilio del mismo San Rafael, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de José María Martínez, quebrada de por medio; al Norte, con terrenos del solicitante, camino de por medio; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Federico García y de Juan Silvestre Granados, cerca de pifa de por medio que pertenece al interesado; y al Sur, con terrenos de la sucesión de José Félix Martínez, cerca de alambre de por medio de propiedad del colindante y con terreno de Francisco Granados, cerca de pifa de propiedad del solicitante; que dicho terreno no tiene carga real que pertenezca á otra persona y todos los colindantes son vecinos de la población de San Rafael. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, mayo veintisiete de mil novecientos nueve. | Daniel Funes. | L. Geremías Garay, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Julia Gómez, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano sito en el barrio La Parroquia, de esta villa, Distrito y Departamento de Usulután, que posee quieta y pacíficamente hace nueve años por compra que hizo á esta municipalidad, no es predio dominante ni sirviente, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, calle de por medio, solar de María Mercedes Cardona, tiene diez y ocho metros, cincuenta centímetros; al Norte, solar de Vicente Romero, mide treinta y ocho metros cincuenta centímetros; al Poniente, solar de Lisandro Arias Hernández, compónese de veintidós metros; y al Sur, solares de la sucesión de Salvador Castellón, y de la interesada, compónese de cuarenta metros cincuenta centímetros; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, á veinticuatro de mayo de mil novecientos nueve. | Pablo Lozano. | Nieves Acevedo, Srio. 3

Venancia Sánchez, mayor de edad, viuda oficios de señora y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, con diez árboles de bálsamo cosecheros, situado en Tetescalgüe de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de extensión, sin ninguna carga ni derecho real que lo afecte, ni está en proindivisión y linda: al Oriente, con terreno de Cipriano Zaldaña, r. o de Tetescalgüe de por medio; al Norte, con los de Abraham López y Sebastián Méndez; camino de Cuicahuat de por medio; al Poniente, con el de Ildafonso Mena; y al Sur, con el mismo Zaldaña y Gregorio Jiménez, y lo hubo por compra á Fernando Fernández, y sus colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que lo deduzca dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Isbatán, á veintisiete de mayo de mil novecientos nueve. | Pablo A. Arévalo. | Francisco J. Alas, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado las señoritas Andrea Quintanilla y Faustina de Jesús Castillo, ambas mayores de edad, solteras, de oficios domésticos y de este vecindario; solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de Yusique, de esta ciudad, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, el cual adquirieron por compra al señor Cruz Castellón, quien fue agricultor y de este domicilio, lindante: al Oriente, con casa de Manuel Castellón, calle de las Fuentes de por medio, y mide por este lado diez y siete metros veinte centímetros; al Norte, con casas de Remigio Zelaya y de la sucesión de Víctor Santos, calle Vía Sacra de por medio, y mide diez y siete metros; al Poniente, con solar y casa de la sucesión de Isidoro Quintanilla, trascorral de por medio de propiedad de las solicitantes, y mide diez y siete metros ochenta centímetros; y al Sur, con casa y solar de Dionisio Reyes, trascorral de las interesadas de por medio, y mide veintinueve metros cincuenta centímetros. Que dicho solar no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, que es dominante, que lo estiman en dos mil pesos, por tener construido en él su casa de habitación, la cual es de teja, sobre horcones y paredes de bajareque; y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Alcaldía Municipal: Chinameca, veinticinco de mayo de mil novecientos nueve. | Daniel Funes. | L. Jeremías Garay, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Juana Paula Cerón, de setenta años

de edad, oficios de su sexo y de este vecindario; solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, como de seis manzanas de capacidad, sin carga real, situado en el cantón Papalón, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel; lindante: al Oriente, con terreno de Juana Navarrete, quebrada de por medio; al Norte, linda con terreno de Rafael Salamanca, cerca de pifa de por medio; al Poniente, linda con terreno de Jesús Salamanca, cerca de pifa de por medio; y al Sur, linda con terreno de Francisco Chávez Arguera, camino de por medio; siendo los colindantes todos de este vecindario. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Moneagua, á las dos de la tarde del día veinticuatro de mayo de mil novecientos nueve. | Rodrigo Palacios. | José M. Funes, Srio. Int. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí la señora Tránsito Orellana, mayor de edad, viuda, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa que de buena fe tiene en esta población y que mide el primero: de Oriente á Poniente, veintidós metros de largo, y de Norte á Sur, veinte metros de ancho. La casa que es de teja sobre horcones y paredes de piedra, construída á sus expensas, tiene ocho y medio metros en cuadro, inclusive un corredor, y todo linda: al Oriente, con solar y casa de Isidra Martínez; al Norte, calle de por medio con solar de doña Rosaura Monterrosa; al Poniente, con casa y solar de doña Felicitas Guinea; y al Sur, con solar de don Bartolomé Acosta, cerca de alambre propio de éste de por medio. Los inmuebles descritos no tienen cargas ni derechos reales que pertenezcan á otra persona con quien hubiere proindivisión y según escritura presentada la solicitante compró el solar á doña Rosaura Monterrosa viuda de Castro, oficios de señora y de este vecindario, que existe, estimándolos en ochocientos pesos. Los colindantes son todos de este domicilio, y el predio es dominante y sirviente. Quien se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Sebastián, Departamento de Santa Ana, á las once de la mañana del día veintiséis de mayo de mil novecientos nueve. | Faustino Macal. | Rafael E. Sagastume, Srio. 3

Francisco Sánchez, Alcalde Municipal de esta población por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Valentín Argueta, mayor de edad, labrador casado y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio de un terreno de naturaleza, que califica de árido, situado en el punto "El Cabo de Hacha", cantón El Nancito, de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de la capacidad de una hectárea aproximadamente, lindante: por el Oriente, con terreno de Teodoro Argueta, cerca de por medio; al Norte, con terreno de Leandro Meza, cerca de por medio; al Poniente y Sur, con terreno de la expresada Meza, cerca y brotones de varios árboles de por medio. Las cercas expresadas pertenecen al inmueble descrito; y lo adquirió el solicitante, por donación que le hizo su padre legítimo Teodoro Argueta, quien lo ha poseído por más de cincuenta años; siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho, que se presente en el término legal con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Lolotique, á las diez de la mañana del día veinticinco de mayo de mil novecientos nueve. | Francisco Sánchez. | Aquilino Molina, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad por ministerio de la ley,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Juliana Acosta, mayor de edad, oficios domésticos, por sí y en representación de su nieta legítima Mirtala Luna, como poseedora en proindivisión con su representada por iguales partes, pidiendo título de propiedad de los inmuebles siguientes: una casa de teja sobre horcones y paredes sencillas, de once metros setecientos cuatro milímetros de largo, y siete metros trescientos quince milímetros de ancho inclusive el corredor; otra casa también de teja, sobre paredes de adobe, de ocho metros setecientos setenta y ocho milímetros de largo, por ocho metros cuarenticinco centímetros de ancho inclusive el corredor, estando contiguas ambas casas, la primera al Sur de la anterior, y tiene una puerta de zaguán, una cocina de teja sobre horcones, paredes de bajareque, de siete metros cuarenta y ocho centímetros de largo, y seis metros de ancho, incluso el corredor; un horno de cocer pan en el corredor de la cocina, una paja de agua con su correspondiente pila. El solar en que están construídos los edificios descritos, están situadas las dos casas á orillas de la calle de Santiago, barrio de Santa Cruz de esta ciudad, y mide: al Norte, Sur y Poniente, veinte metros cuatrocientos ochenta milímetros; y al Oriente, diez y siete metros quinientos cincuenta milímetros, y linda: al Oriente, con solar de la sucesión de don David Peraza; al Norte, con solar

de doña Mercedes Guerra; al Occidente, con solar de la sucesión de don Victoriano Ruiz y casa de los herederos del difunto Eusebio Martínez, calle de Santiago de por medio; y al Sur, con casa y solar de don Potenciano Galdámez, teniendo un tapial medianero con este señor; al Norte, tiene otro tapial de la colindante Guerra y las paredes de la cocina sobre la línea divisoria; al Oriente, un cimiento de calicanto; y al Poniente, demarcan el límite las paredes de las casas y el zaguán. Ninguno de los fundos en referencia es sirviente ni dominante; no tiene carga ó derecho real, pues no están en proindivisión con nadie, y en junto los estima en un mil pesos plata; y los hubo dichos inmuebles, por herencia de su hija doña Norberta Acosta, quien era mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Metapán, á veintidós de mayo de mil novecientos nueve. | Rafael Tenorio. | Isaac Posadas, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Ireneo Baquível, solicitando título de cuatro manzanas de terreno que posee en el lugar llamado "Utoqueleco", de esta jurisdicción, y que hubo por compra á Mauricio González, en doscientos pesos, en cuya suma lo estima; está cultivado en parte de café y bálsamo, y linda: al Norte, con terrenos de Mauricio González y Máximo Mendoza, hijo, antes de Mercedes González, siendo mojonos un tempisque á un árbol de papaturro; al Poniente, con el de Eugenio Campos, del tempisque á un árbol de shilo; al Sur, con el del solicitante, antes de Gregorio Nacianceno Aguilar; y al Oriente, con el del mismo solicitante y Nacianceno Aguilar; no tiene servidumbre ni cargas reales, y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Teotepaque, mayo veintisiete de mil novecientos nueve. | Felipe Martí. | J. Madrid, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Gregorio Castillo, de este domicilio, solicitando se le extienda título de un solar rústico, como de media manzana de capacidad, situado en el valle de San Juan, de esta jurisdicción, que ha cultivado hace más de catorce años, que linda: al Oriente, con solar del señor Tiburcio Erazo, limitados por cerca de paja; al Sur, con terreno de la señora Tiburcia Paredes, río de "Altina" de por medio; al Poniente, con terreno de doña Matías Figueroa de Serrano, limitados por una cerca de paja que construyó el solicitante; y al Norte, linda con terreno del señor Isidoro Solís, limitado por una cerca de piedra que construyó el mismo solicitante; no tiene carga ni derechos reales. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que lo manifieste dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Luis del Carmen; á las nueve de la mañana del día veintisiete de mayo de mil novecientos nueve. | Domingo Monge Manzano. | Camilo de L. Benítez, Srio. 3

Valentín Gómez, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Domingo Gómez, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta población, que posee de buena fe, y que consta de la capacidad y linderos siguientes: al Oriente, mide diez y siete metros, y linda con solar de Felipe Gómez; al Norte, mide diez y seis metros, y linda con solar de Vicente de León; al Poniente, mide veintidós metros y linda con solar de Inocente Gómez, calle de por medio; y al Sur, mide veinticinco metros, y linda con solares de José María Valladares y Sabino Gómez; todos de este domicilio. El que se crea con derecho, que ocurra dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Huizúcar, á las nueve de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos nueve. | Valentín Gómez. | Basilio Recinos, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señorita Isabel Parras, de cuarentiséis años de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe en el barrio de "San José" de esta villa, en el que tiene construidas dos casas paredes de adobe, cubiertas de teja, en buen estado, y mide la primera, ocho metros siete centímetros de largo, por siete metros veintiocho centímetros de ancho; la segunda mide nueve metros de largo, por siete y medio de ancho con un cuarto contiguo; adyacente tiene una mediagua de teja en galera y mide diez y nueve metros de largo por cuatro de ancho, cuya medida y linderos del solar indicado son: al Oriente linda con solar de la sucesión del finado Santos Arias, dividido por brotones de jote, y mide veintidós metros treinta centímetros; al Norte, con casas y solares de Gregorio Martínez, calle pública de por medio, y mide treinta metros; al Poniente, con solar y casa de Simona Palacios, pared

de por medio, y mide treinta y tres metros; y al Sur, con solares de la misma Simona Palacios y Simeón Rivera, dividido por palos de brotón, y mide treinta y tres metros en línea quebrada; cuyo predio lo compré á doña Marcos y Manuel Martínez, quienes existen. No es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derechos reales en proindivisión con otra persona, y lo estima en quinientos pesos; siendo los colindantes de este domicilio, con excepción de Simeón Rivera, que es vecino de San Lorenzo. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de San Sebastián, á las tres de la tarde del día doce de mayo de mil novecientos nueve. | José Inés Cornejo. | Andrés Arias, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora María Bonifacia Mojica, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de cuatro porciones de terreno, situadas en el cantón "La Quebrada" de esta jurisdicción, compuesta la primera, poco más ó menos, de doce manzanas de extensión ó sean ochocientas cuarenta áreas, teniendo por linderos: al Norte, con terreno de la sucesión de Juan Figueroa; al Sur, los de la sucesión de Santos Colato y Ezequiel Pacheco y otro terreno de propiedad del interesado; al Oriente, con los de la misma sucesión de Santos Colato; al Poniente, con el de Gerardo Canizales, antes de Ildefonso Herrera Mezquita. La segunda porción consta de treinta áreas ó sean ochocientos cuarenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Santos Colato, camino de por medio; al Poniente y Sur, con terrenos de Ezequiel Pacheco; y al Norte, con terrenos del interesado. La tercera porción consta de ocho manzanas ó sean quinientas sesenta áreas de extensión, y linda: al Norte y Oriente, con terrenos del doctor Eugenio Aranjó, antes de José María Martínez; al Sur, con las de Felipe y Pascual Arucha; y al Poniente, con terrenos de Felipe Pashaca. La cuarta porción consta de una manzana ó sean setenta áreas de extensión, y linda: al Oriente y Sur, con terrenos de la sucesión de Santos Colato, mojonado de quillite de por medio; y al Norte y Poniente, con terrenos de la propiedad del interesado, camino de por medio; los colindantes son de este domicilio; son terrenos fértiles y no tienen carga real. Quien se crea con derecho á ellos, que ocurra á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Izalco, á las nueve de la mañana del día veinticinco de mayo de mil novecientos nueve. | Alberto Castillo. | Francisco Rodríguez, Srio. 3

Elías Barahona Azucena, mayor de edad, telegrafista y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de dos terrenos, el primero situado en los suburbios de esta población hacia el Poniente, y el segundo á un quinto de legua de este mismo pueblo hacia el Sur, de naturaleza rústica ambos y sin carga ni derecho real que los afecte ni proindivisión con ninguna persona; el primero lo hubo por compra á Eulalia, Petrona, Desiderio y Emilia Córdoba y el segundo comprado á Valeriano Amaya; el primero consta de ciento cuarenta áreas de extensión y linda: al Sur, con terreno de Demetria Pacheco y de Fulgencio González; al Poniente, con el de Pedro González; al Norte, con el de Jorge Ruiz; y al Oriente, con terreno de Pascuala Hernández, con cercas propias de por medio por sus cuatro rumbos, teniendo agregada al terreno una fajal que se dirige de Oriente á Poniente, que linda con los terrenos de Pascual Hernández y Demetria Pacheco y tiene tres metros de ancho por veintidós de largo y que sirve de entrada al mismo terreno, limitados ambos lados por cercas de alambre. El segundo se compone de setenta áreas de extensión y linda: al Oriente, río de Ujushteo de por medio, con la sucesión de Asunción Beltrana; al Norte, el mismo río de por medio, con la sucesión de Nicolás Panilla; al Poniente, con mojonos de izote con Jesús Beltrán; al Sur, con la misma Beltrán, camino de Teotepaque de por medio; advirtiéndole que al Sur del mismo terreno, con camino de Teotepaque de por medio y circulado por el mismo camino hay tres áreas de terreno que lindan con Jesús Beltrán por todos sus rumbos, á excepción del Norte que linda con el terreno ya descrito; siendo de todas las porciones relacionadas de este domicilio sus colindantes. El que se crea con derecho sobre lo descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ihuatán, á vintiocho de mayo de mil novecientos nueve.—Pablo A. Arévalo—Francisco J. Alas, Srio. 3

Lucía Monjarás, mayor de edad, soltera oficios de señora y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el centro de este pueblo que mide: al Norte, veinte metros cuatrocientos treinta y nueve milímetros y linda con solar de doña Dominga Serrano; al Oriente, trece metros doscientos setenta y seis milímetros con solar de Gregorio López; al Sur, veinticinco metros con don Pablo Oliva; y al Poniente, diez metros ciento noventa y tres milímetros y linda, calle de por medio, con casa de don Manuel Rivas y don Ricar-

do Paniagua, en el solar hay una casa de madera techo de teja, de cinco metros ochocientos cincuenta y cinco milímetros de largo y ocho metros trescientos sesenta milímetros de ancho con todo y corredor; estimando ambos inmuebles en trescientos pesos y los hubo por compra á Mauro López, mayor de edad, casado, jornalero y de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente, sin carga ni derecho real que los afecte, ni proindivisión con persona alguna, sus colindantes son de este domicilio y el solar está cercado de alambre por todos lados. La persona que se crea con derecho á dichos inmuebles, que lo deduzca en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ihuatán, á veintiséis de mayo de mil novecientos nueve.—Pablo A. Arévalo.—Francisco J. Alas, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad y jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Gutiérrez, de cincuentidós años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de dominio y propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Honduras de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, linda con solar de Dionisio Canales, mide treinta y cinco metros; al Norte, con solar y casa de Manuela García, mide treinta y cinco metros novecientos cuarenta y ocho milímetros; por el Sur, con la línea férrea y solar de la sucesión de María Nieves Paniagua, y mide treinta y cinco metros novecientos cuarenta y ocho milímetros; y al Poniente, calle de por medio con solar de Carmen Salmerón, mide veinticuatro metros; los colindantes son de este vecindario y sobreviven; no es predio dominante ni sirviente y lo estima en cincuenta pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra con los comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Unión, á las nueve de la mañana del día doce de mayo de mil novecientos nueve. | S. Ulloa. | Andrés Avila/Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito, don Francisco Leonor, mayor de edad, labrador y vecino de San Esteban, solicitando se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, separada una de otra, y que antes fueron ejidales; el primero de arada, de la capacidad de noventa y tres áreas, próximamente, de extensión, plano y quebrado, la mitad de naturaleza fértil, y lo demás de condiciones áridas, cuyos linderos son: por el Oriente, terreno de la sucesión de Néstor Palacios, zanja vieja de por medio; al Poniente, terreno de la sucesión de Manuel González, mediándolo una quebradita de invierno; al Norte y Sur, terreno de Manuel Leonor, limitados por cerca de palo-pique, unos árboles de aguacate, un pito en línea recta, hasta llegar al terreno de la sucesión de Néstor Palacios, donde concluye. El otro terreno es de monte, de la capacidad de cuarenta y seis áreas, próximamente, de superficie laderos y de condiciones árida, y linda: por el Oriente, terreno de Trinidad Alfaro, mediándolo el borde de una arada de Alfaro; al Norte, terreno de la sucesión de Aurelio Estrada, separados por una zanja; al Occidente, terreno de la sucesión de Manuel González, quebrada de invierno y un ojo de agua permanente de por medio; y al Sur, terreno de Manuel Leonor, separados por una sangradera; que los terrenos descritos, los hubo el solicitante por concesión que de ellos le hizo la Municipalidad de esta población, los cuales no tienen cargas reales que los afecten, ni proindivisión con otra persona, y los estima en la suma de cien pesos; siendo los colindantes de este vecindario. Lo que se avisa al público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Lorenzo, Departamento de San Vicente, á las once del día trece de mayo de mil novecientos nueve. | Serapio Martínez. | Antonio García, Srio. 2

Salvador Payés, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que se ha presentado la señora Sixta Ticas, mayor de edad, viuda, oficios de su sexo, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano por naturaleza, situado en esta población, que linda: al Oriente, con solares de Píoquinto Rogel y Aquilino Urbina, mide trece metros veinticinco milímetros; al Norte, con solar y casa de Sebastián Argueta, mide diez y siete metros veinte milímetros; al Poniente, con solar de don Salvador Payés, calle de por medio, mide doce metros setecientos cuarenta y ocho milímetros; y al Sur, con solar y casa de Valentín Torres, mide diez y siete metros ciento ochenta y dos milímetros; siendo mojonos cuatro piedras; contiene una casa de teja, en galera; lo estima en trescientos pesos plata; lo adquirió por compra á Hilario Molina, ya difunto, no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, no hay proindivisión; y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea perjudicada en sus derechos, que ocurra á deducirlos dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ilopango, á

trece de abril de mil novecientos nueve. | **Salvador Payés.** | Miguel R. Guardado, Srio. 3

Manuel de Jesús Salinas, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que don Casildo Espinoza, mayor de edad, agricultor en pequeño y domiciliario de la villa de Tejutepique, solicita título supletorio de cuatro terrenos situados en el cantón "La Quiesera", jurisdicción de dicha villa, tres en el punto denominado "El Zurrón", y uno en el de Azacualpa; el primero, denominado San Antonio, es de monte y arada, cercado de zanja y pifa, de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de don Enrique Escobar, quebrada de San Antonio de por medio; al Norte, con terreno de don Francisco Cornejo, zanja y pifa de por medio; al Poniente, con los de Tomás Hernández y Jesús Canales, mediando zanja y pifa y bordes de barrancas; y al Sur, con los del mismo Canales y Enrique Escobar, cerca de piedra, zanja y pifa de división.

El segundo, denominado "El Potrero", en su mayor parte plano, de arada y monte, de once manzanas ó siete hectáreas y setenta áreas, cercado de pifa, zanja y barrancas, linda: al Oriente, con terrenos de Manuel Fernández y de doña Paula Echeverría de González, mediando cerca de zanja y pifa y camino vecinal; al Norte, con terrenos de Secundina y Apolinaria Hernández, dividiéndolas con la primera, cerca de zanja, pifa y bordes de quebrada, y con la segunda, una línea recta que parte de un árbol de jote, pasa por otro de joto á terminar en la cerca de Salvador Villeda; al Poniente, con terrenos de Apolinaria Hernández y Salvador Villeda, mediando bordes de barrancas y cerca de zanja, piedra y pifa; y al Sur, con terreno del mismo Villeda, quebrada de por medio y con el de la sucesión de Bernardo Escobar, quebrada de "El Almendro" de por medio. El tercero, que es el de las casas donde habita, de monte y arada, cercado de zanja, pifa y barrancas, cultivado de café y árboles frutales, de cuatro manzanas ó doscientas ochenta áreas, linda: al Oriente, con terreno de doña Paula Echeverría de González y de la sucesión de Norberto Peña, camino vecinal y bordes de barranca de por medio; al Norte, con terrenos del "Sitio Majoma" de la misma señora de González, mediando cerca de pifa, zanja y bordes de barrancas; al Poniente, con terreno de Salvador Villeda, quebrada de "El Almendro" de por medio; y al Sur, con el mismo Villeda y Adán del mismo apellido, quebrada y zanja de por medio; y el cuarto, en el punto Azacualpa, de monte y arada, cercado de piedra y pifa, de once manzanas ó sean siete hectáreas y setenta áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Antonio de León, de José y Gertrudis Pocasangre, mediando cerca de pifa y piedra y camino vecinal; al Norte, con terreno de José Pocasangre, que era de Jerónima Cornejo de Vides, cercas de piedra, zanja y pifa de por medio; al Poniente, con los de Francisco Cornejo, quebrada de "El Obraje" y cerca de piedra de por medio, con el de Luis Alvarenga, otra quebrada y cerca de pifa de por medio; y al Sur, con el mismo Alvarenga y de Gertrudis Pocasangre, cerca de piedra y pifa de por medio. Todos los inmuebles, excepto el de San Antonio, se encuentran sobre el camino que de Tejutepique se dirige á Cojutepique, son propios para el cultivo de maíz, jiquilite y crianza de ganado. Adquirió el primero, por compra á Paz Hernández, vecino de Chilitupán; el segundo, por compra á Juana Oliva; el tercero, por herencia de su madre Rita Espinoza y compra á Norberto Peña; y el cuarto, por compra á Nicolás Cornejo. Quien se crea con derecho, ocurra á deducirlo conforme á la ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilohuaco, á las ocho de la mañana del día diez de mayo de mil novecientos nueve. | **M. J. Salinas.** | T. O. Martínez, Srio. 3

Lorenzo Campos, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María Antonia Jovel de Cardona, de treinta años de edad, casada, ocupada en atenciones domésticas y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, sito en el barrio de Candelaria de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, el que posee quieta y pacíficamente sin interrupción de ninguna persona; en cuyo solar hay una casa de tejas que ha construido; y hubo dicho inmueble por compra que de él hizo á la señora Leona Aparicio, de oficios domésticos, mayor de edad y de este domicilio, ya difunta; siendo los linderos y dimensiones del solar los siguientes: al Oriente, calle de por medio, con casas del doctor don Felipe Gómez y doña Ángela Angulo de Quintanilla, y mide catorce metros catorce centímetros; al Norte, con casa y solar de doña Simona de Paz, y mide diez y seis metros treinta y dos centímetros; al Poniente, con mediagua y solar de la solicitante, y mide catorce metros quince centímetros; y al Sur, calle de por medio con solar y casa de doña Ester y Amelia Arévalo, y mide diez y seis metros treinta y dos centímetros; que á dicho solar le sirven de moñones las paredes que circundan la casa mencionada, con excepción del Poniente que está abierto y colinda con la solicitante; no es dominante ni sirviente, no tiene más gravamen que el impuesto de alumbrado público; y no está en proindivisión con ninguna otra persona; siendo todos los colindantes expresados de este domicilio, y estima el solar y casa en setecientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las cuatro de la tarde del día diez y nueve de mayo de mil novecientos nueve. | **Lorenzo Campos.** | C. Ramírez, Srio. Int. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Pantaleón Herrera, mayor de edad y del domicilio de Berlín, solicitando título de dominio de un solar, situado en el cantón Los Ríos, de esta jurisdicción, Distrito de Algría, Departamento de Usulután, compuesto de treinta y cinco áreas de extensión y linda: al Oriente, solar de Eustaquio Claros, mediando cerca de pifa; al Norte, terreno de Cupertino Claros; al Occidente, terreno de Mariano Velasco, camino de por medio; y al Sur, con solar de la casa de Eustaquio Claros, cerca de por medio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Tecapán, á las tres de la tarde del día veintiuno de mayo de mil novecientos nueve. | **Jesús Rivera Ch.** | Emilio Bran, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Patricio Vásquez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Santa Cruz Longaniza, de esta jurisdicción, de la capacidad de nueve hectáreas diez áreas y sus linderos son: al Norte, con terrenos de Lucas Vásquez y Cruz García; al Oriente, linda con terrenos de Ciriaca González y Alejandro Valle; al Sur, con terrenos de Salvador Mejía, Felipe Cruz, Juan y Pedro Campos; y al Poniente, con fundo de Balbino Chacón; siendo todos los colindantes de este domicilio; dicho predio no tiene carga real, ni derecho que pertenezca á ninguna persona. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, veintiuno de mayo de mil novecientos nueve. | **Belisario N. Valladares.** | Jesús Valencia G., Srio. 3

EMPLAZAMIENTOS

Juan Mena, Juez General de Hacienda,

Cita y emplaza al reo ausente Luis Molina, vecino de la villa de Sociedad, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de contrabando de aguardiente; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación en que están de capturar al citado reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día dos de junio de mil novecientos nueve. — **Juan Mena.** — M. Cabezas, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Por el presente, cita y emplaza al reo ausente Demetrio Canizales, de este origen y domicilio, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por esta fe de veinticinco pesos á la señora Tránsito Retana viuda de Matal; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á Canizales, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del cuatro de junio de mil novecientos nueve. — **R. Delgado y Aguirre.** — Manuel J. Serrano, Srio. 1

Nicolás Aguilar, Juez tercero de primera Instancia de lo Criminal del Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Joaquín Hernández, del domicilio de Olocuilta, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio ejecutado en Juan Barrera; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las cuatro de la tarde del siete de junio de mil novecientos nueve. — **Nicolás Aguilar.** — **Sarbelio Navarrete,** Srio. 1

Nicolás Aguilar, Juez tercero de primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Rubén Rodríguez, del domicilio de Olocuilta, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de agresión á Juan Barrera; bajo los apercibimientos de ley si no lo ve-

rifica. Las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las cuatro de la tarde del siete de junio de mil novecientos nueve. — **Nicolás Aguilar.** — **Sarbelio Navarrete,** Srio. 1

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Herculano Pleitéz, para que dentro del término de quince días se presente á este Tribunal ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones graves á Justo Martínez; bajo los apercibimientos legales, si no lo verifica. Todas las autoridades están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho de la mañana del ocho de junio de mil novecientos nueve. — **R. Delgado y Aguirre.** — Manuel J. Serrano, Srio. 1

Manuel de Jesús Salinas, Juez de primera Instancia de Ilohuaco,

Cita y emplaza al reo ausente Damián Martínez, vecino del valle de La Labor, de esta jurisdicción, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en Marcelino Fernández; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilohuaco, á las diez de la mañana del día once de junio de mil novecientos nueve. — **M. J. Salinas.** — **Jesús Herrera,** Srio. 1

DEPOSITOS

Se hace saber: que el señor Ramón Rivera, mayor de edad de la finca de don Antonio Baullio Gómez, presentó á esta oficina una vaca hermeja encendida, criando un torito del mismo color, sin fierro ni marca de ninguna clase, ignorándose quién sea el dueño, que apareció ayer en la finca que el señor Gómez tiene en esta jurisdicción. Quien se crea con derecho á dichos semovientes, que ocurra á reclamarlos en el término legal.

Alcaldía Municipal: Ayutuxtepeque, tres de junio de mil novecientos nueve. — **Reyes Barahona.** — L. López, Srio. 1

Compañía de Luz Eléctrica de Ahuachapán

Convócase á los señores accionistas de esta Compañía, para que concurren á la Junta general ordinaria, que debe verificarse á las siete de la noche del día treinta del corriente, en el local de su oficina.

Ahuachapán, 14 de junio de 1909.

Onofre Durán,
Director.

3—1

Compañía del Mercado de Sonsonate

No habiéndose verificado ayer, por falta de número, la Junta General extraordinaria, convócase á los señores accionistas para la que se efectuará con los que concurren, el día cuatro de julio próximo, á las dos de la tarde.

La Junta tiene por objeto, según solicitud de un accionista, "averiguar las causas que motivaron el dividendo de solo un peso por acción en el primer trimestre de este año y dictar las medidas convenientes á la mejora de la Empresa".

Sonsonate, 7 de junio de 1909.

El Gerente. 3—3

Mapas de la República

En el Almacén de la Tesorería General se venden, de la última edición, á diez pesos el ejemplar.

Tesorería General: San Salvador, 23 de abril de 1909.

DIARIO OFICIAL

TOMO 66

San Salvador, miércoles 16 de junio de 1909

NUM. 138

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACIÓN

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador, á propuesta de la Municipalidad de Yucuaiquín, previo informe del Gobernador Departamental de La Unión y de conformidad con el Decreto Legislativo de 10 marzo de 1904, decreta la siguiente Tarifa de Arbitrios á favor de aquella Corporación.

Art. 1.º.—Cancelación de documentos privados inscritos en la Alcaldía.....	\$ 0.25
Certificaciones de registro civil ó de cualquiera otra clase que expida la Alcaldía.....	1.00
Destace de ganado mayor.....	2.50
Destace de ganado menor.....	0.25
Dispensa de publicación de edictos matrimoniales,	1.00
Estancos y cantinas en la población, al mes	4.00
Estancos y cantinas fuera de la población, al mes	10.00
Entierros con música.....	1.00
Espectáculos públicos, cada función	0.50
Exoneración de Comisionado de Cantón y Auxiliar, sin causa legítima.....	10.00
Exoneración de Mayor, en el mismo caso.....	8.00
Exoneración de Alguacil, en el mismo caso.....	5.00
Fonógrafos, en tiempo de feria ó fiesta, al día.....	0.50
Hornos de jabón, fuera de la población, al mes	0.50
Inscripción de documentos privados, el doble del valor del papel sellado en que estuvieren escritos; si fuese papel simple, 15 centavos, y si la obligación fuere de valor indeterminado	3.00
Inscripción de títulos para los efectos de la Ley Agraria.....	1.00
Joyereros ambulantes, cada uno al día	0.12½
Juegos permitidos en tiempo de fiesta, cada licencia	3.00
Licencias para serenatas.....	1.00
Matrícula de armas de caza, al año	1.00
Matrícula de carreta, inclusive la paca, al año.....	1.25
Matrícula de fierros de herrar.....	1.00
Matrícula de perros, al año	1.00
Matrimonios fuera de oficina, salvo las excepciones legales.....	2.00
Mercerías, en tiempo de feria ó fiesta, cada uno.....	0.50
Organillos y cajas de música, en tiempo de feria ó fiesta, cada uno	0.50
Obrajes de afil, en servicio, cualquiera que sea el número de sus pilas, al año	1.00
Por cada flete de palma en carreta que llegue á la población para su expendio,	1.00

Por cada medio flete de palma que llegue en carreta á la población para su expendio	\$ 0.50
Poste de ganado mayor, ó sea la multa impuesta por la Ley Agraria	1.00
Poste de ganado menor,	0.50
Patentes para recaudar limosnas con imágenes de santo, al año, ..	25.00
Patentes de buhoneros, al año,	10.00
Patentes de secretarios.....	1.00
Por cada carga de tabaco en rama ó labrado que se introduzca á la población para su expendio.....	0.25
Por cada carga de panela que se introduzca á la población para su expendio,	0.12½
Por cada cerdo que se introduzca á la población para su expendio, ..	0.12½
Pulperías de 1a. clase, al mes.....	1.25
Pulperías de 2a. clase, al mes.....	0.75
Reventas de aguardiente	2.00
Ratificaciones de matrimonios fuera de oficina, salvo las excepciones legales.....	1.00
Requerimientos de jornaleros para los efectos de la Ley Agraria,...	0.25
Trapiches de madera, en servicio, al año,	1.00
Trapiches de hierro, en servicio al año	2.00
Tiendas para ventas de ropa en tiempo de feria ó fiesta, cada una	0.50
Títulos de terrenos rústicos, además del impuesto por hectárea.....	3.00
Títulos de predios urbanos, sin perjuicio de la contribución por metro cuadrado.....	2.00
Testimonios de títulos de años anteriores	2.00
Visto Bueno en la venta de ganado mayor.....	0.12½
Venta de vinos, al mes.....	1.00
Velaciones de santo, en la población	0.75
Velaciones de santo, fuera de la población	1.00

Art. 2.º.—No obstante lo dispuesto en el artículo anterior para el cobro de puestos de venta y juegos permitidos en tiempo de feria ó fiesta, la Municipalidad, si lo creyere conveniente, podrá rematarlas en el mejor postor.

Art. 3.º.—La Municipalidad no puede invertir sus fondos en festividades, excepto para el Día de los Arboles y Aniversario de la Independencia Nacional, pudiendo gastar hasta veinticinco pesos en cada una de ellas.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á los cinco días del mes de junio de mil novecientos nueve.

F. Figueroa.

El Subsecretario del Ramo,
Carlos A. Avalos.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 15 de junio de 1909.

El Poder Ejecutivo,

Considerando: que según la Tarifa de Arbitrios vigente, de la Municipalidad de Tecapán, los beneficios de café movidos á vapor establecidos en aquella jurisdicción pagan á

favor de las rentas municipales la cantidad de quince pesos anuales, y que según el Decreto Legislativo de 11 de marzo de 1904 los beneficios mencionados pagan, además, el impuesto de veinticinco pesos por año, para el sostenimiento de los hospitales de Usulután, Jucnapa y Alegría, lo que viene á ser un doble gravamen que redundará en perjuicio de los agricultores que se dedican á esta clase de industria,

Por tanto, de conformidad con el Decreto Legislativo de 10 de marzo de 1904, ACUERDA: Derogar en la Tarifa de Arbitrios Municipales de Tecapán, publicada el 27 de julio de 1907, el impuesto referente á los beneficios de café movidos á vapor.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,
Avalos.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 15 de junio de 1909.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don José Luis Guzmán, Guarda Fábricas de la Centralización de Aguardientes del Departamento de Cuscatlán, en lugar de don Rafael Taboada, á quien se dan las gracias por sus servicios. El nombrado rendirá fianza y gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario de Estado, encargado interinamente de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,
López Mencía.

DOCUMENTOS OFICIALES

Obras públicas

Relación de los trabajos emprendidos en la República, según los últimos informes recibidos.

Informes mensuales

USULUTAN

7 de junio.

La Municipalidad de esta ciudad ha continuado los trabajos de empedrado en la calle del Cementerio, y comenzó el de la cuesta del río de Juana y el de la calle que va al propio río, al lado Poniente. En el Rastro construyó dos canales y compró teja y cal para entejarlo en firme.

En cuanto al ornato, se nota que va tomando incremento, pues las aceras de las calles se han reparado y se construyen otras sin que se haya dejado de hacer por los dueños de edificios la pintura de estos, presentando con esto la población mejor aspecto.

El Gobernador del Departamento está interesado en que se construya, lo más pronto posible, el kiosco del Parque de esta ciudad, y ya se está acopiando la madera y está contratada la obra. La Municipalidad está tratando de la colocación de la verja.

La Municipalidad de Santa Elena refecionó el entejado del Cabildo, construyó 21 varas de empedrado por 1 de ancho, en el del mismo edificio; hizo además, un cancel

de madera que separa la sala Municipal y Juzgados de Paz, y le puso cielo raso á la sala.

La Municipalidad de Jiquilisco ha comprado 1,000 ladrillos, 10 carretadas de piedra, 3 carretadas de arena y 4 medios de cal, para emplearlos en la refección de su Cabildo; la de Ereguaiquín construyó el techo de la casa que servirá para la Escuela Mixta del cantón Batres; la de Jucuarán reparó el entejado del edificio Municipal; la de Ozatlán compró 5 bazas de loza que servirán para la construcción del Cabildo; la de Santiago de María refeccionó el empedrado de una calle del barrio de la Parroquia, compuso la cañería que conduce el agua al Rastro, refeccionó el excusado de la Escuela de Niñas y el trascorral, reparó 32 varas de empedrado en una de las calles, construyó un techo de mediagua en el excusado de las cárceles; reparó el techo del edificio del Rastro y algunos empedrados más y refeccionó 21 varas de empedrado en la calle del barrio del Calvario.

La Municipalidad de Berlín limpió las calles públicas de la población, ha construido el empedrado de varias de ellas y se han continuado las aceras por los dueños de casas, reparó el empedrado de la calle que conduce al Cementerio y colocó la cañería que conducirá el agua del punto donde se colocaron los arrietes á la población.

La Municipalidad de Alegría comenzó á construir un baño público en el barrio Zapotitán y limpió el Cementerio General; la de Mercedes reparó la casa de Escuela de Varones cambiándole un pilar y dos cuartos; la de Jucuapa continuó el trabajo del mercado y refección de excusados y pilas públicas; continúa los trabajos del Parque, haciéndole arriates y sembrándole árboles. La casa mercado se está enlaminando con zinc.

Informes semanales

AHUACHAPAN

31 de mayo.

Caminos nacionales.—Diecinueve jornaleros han trabajado en la carretera nacional que conduce á Santa Ana, en los puntos en donde el año pasado se puso intransitable durante la estación lluviosa; el sábado pasado quedó concluida dicha reparación.

Dos cuadrillas de jornaleros han trabajado en las carreteras del Departamento, haciendo desagües.

En esta semana se seguirá trabajando en las carreteras, procurando poner suficiente cascajo á los puntos que lo requieran, para que el tránsito de las carretas, que son muy numerosas, no sea tan desastroso como en años anteriores, aunque parece, si no imposible, difícil lograr aquel objeto, pues cada carreta que surca el camino lo va dejando lesionado y propenso á descomponerse.

La Gobernación, conociendo la grande importancia de los caminos, se preocupa demasiado por ellos y los reparará prudentemente para no gastar demasiado en la época de las fuertes lluvias, que es de junio á septiembre, aguardando el mes de octubre para hacerles una formal compostura; y para ello procura hacer economías, para que el fondo de caminos que hasta el día ha producido \$5.149.39, alcance para el objeto á que lo destina la ley.

LA UNIÓN

5 de junio.

Aduana en construcción.—*Carpintería.* Se labraron 3 pilares de $10\frac{1}{2} \times 10\frac{1}{2}$; 1 de 12×12 , 1, de 9×9 ; y 2 madres de 8×8 . Se endereza-

ron 64 piezas de varios largos de 7×3 , para cruceros y diagonales, y 2 piezas de 7 varas de largo de 7×4 para el tixerón. Se tornearon 4 pilares, quedando con capiteles cuadrados y espigas, 6. Se colocaron 21 travesías en la pieza del comedor, 76 diagonales, 16 cruceros, 4 pilares en el castillo, 6 madres, 4 marcos de mochetas, 7 sobre-planchas, 2 pilares, 2 diagonales en el puente de la bodega oriental, un pilar solitario en la misma y 21 tabloncillos en el corredor; 19 metros de molduras de 15 centímetros de ancho en la corniza del 1er. cuerpo, quedando con esto terminado el espacio ya dicho. Se alistaron 23 metros 60 centímetros de moldura para el pórtico, 8 tablas de 15 pulgadas de ancho; 17 de 10, y 10 de 18 para la corniza del 2o. cuerpo. Se repasaron 54 tabloncillos de 4 varas de $6 \times 1\frac{1}{2}$ y machimbrados 27. Se alistaron 25 piezas para la escalera principal. Se hizo un marco de moqueta.

Albañilería: Se colocaron 4 bazas: 1, en el corredor interior de la bodega oriental y 3, en el interior de la misma para los pilares solitarios. Se hicieron 12 metros de largo por 2 de alto en la pared que linda con la casa que se le compró á don Pedro Zaldívar; 46 metros de entavocado, 7 metros largo por 2 alto, de bajareque, 17 metros de repello en el segundo cuerpo, 7 metros de largo por 2 de alto en el primer cuerpo.

7 de junio.

Introducción de aguas.—En el lugar llamado "El Gigantillo", se compusieron los desperfectos que sufrió la cañería, y se recogió ladrillo, colocándose en lugar seguro, para que no se arruine con las lluvias.

Carreteras Nacionales.—En la que de ésta ciudad conduce á la de San Miguel, quedó concluido el desmonte entre el río de "San Antonio" y el punto llamado de "El Arenal", una distancia de dos leguas; se comenzaron los trabajos de terraplén en éste trayecto; se dió principio á la compostura del camino, entre "El Arenal" y ésta ciudad instalándose un campamento en el valle de "Sira-rama".

SAN MIGUEL.

7 de junio.

Teatro.—Quedó definitivamente concluido todo el piso de la platea. Se armó en ensayo una de las escaleras de caracol del escenario. Se colocaron cuatro puertas de palcos con su respectivo adorno de la parte superior. Se empezó á armar en ensayo la segunda escalera principal de subida al segundo piso. Se colocaron pasadores y aldabones en diez puertas del segundo piso. Se empezó á preparar la madera para las divisiones de palcos y se ha comprado tabla de cedro, tabloncillo y clavos.

Puente de Urbina.—En los accesos se hizo una excavación de 36 metros de largo por cinco de ancho y dos de alto, por el Norte, y de 5 m. de ancho y 14 pulgadas de alto por el Sur, y se hizo también el terraplén de 15 m. de largo por 8 de ancho y 4 de alto al Oriente, y de 5 m. de ancho y 4 de alto al Poniente.

Puente de La Unión.—Se hicieron del pasamano del Oriente 44 vs. de largo y 4 pulgadas de alto, de arranque, y del pasamano del Poniente, 14 vs. de largo por 1 m. de ancho.

Carretera de La Unión.—Se acarrearón seiscientos ochentiocho carretadas de arena y ciento veinte de talpetate. Se arreglaron doscientos treinta metros de piso en el llano del Zarzal y ciento cincuenta en el de la Piedad, y se hicieron doscientos treinta y cinco metros de zanja de 1 m., lo mismo

que doscientos cincuentisiete metros de desmonte por dieciséis de ancho, haciéndose los trabajos entre el Zarzal y San Antonio. Trabajaron ciento cincuentiún operarios y veintiún carreteros.

Obras municipales.—CHINAMECA.—Se hicieron 15 m. de empedrado en la calle del Comercio. Se han hecho los siguientes desagües: uno en el camino que conduce al Ojo de Agua, otro en el camino que conduce á la ciudad Cabecera, y otro en el que conduce al Volcán.

CHIRILAGUA.—Se dió principio á la compostura de los caminos vecinales, habiéndose trabajado en el que conduce á la Cabecera.

SESORI.—Se ha continuado el repello en la casa de la Escuela de Niñas y se le compuso el entejado.

SAN GERARDO.—Se dió principio á la compostura de los malos pasos de los caminos vecinales y á la limpia y aseo del Cementerio.

SAN ANTONIO.—Se continúa la construcción de la Casa de Escuela.

(TELEGRAMA). 14 de junio.

Carretera de La Unión.—Entre El Huisco-yol y San Antonio, se construyeron 490 metros de zanja, de 1×1 metro en el llano de "La Piedad" y se arreglaron 370 metros de camino nuevo en el mismo llano, más 112 metros en el llano de El Zarzal y 100 metros de desmonte. Trabajaron 17 carretas y 162 operarios. El trayecto arreglado de carretera tiene una extensión de legua y media en la región propiamente pantanosa. El Gobernador, Coronel Calderón, practicó una inspección de los trabajos hasta San Antonio, y manifiesta que la carretera, tal como se va trabajando, difícilmente se descompondrá aún con las más copiosas lluvias. Si toda la carretera se trabaja de esa manera, será un verdadero camino para automóviles.

LA PAZ.

(TELEGRAMA). Zacatecoluca, 12 de junio.

Parque "Peña" y Puente de Jiboa.—Estos trabajos se han continuado con toda actividad. En el primero se está haciendo la pavimentación de cemento, y han trabajado: 1 director, 2 caporales, 2 albañiles y 16 mozos. En el segundo, se está echando cemento y hormigón.

LA LIBERTAD.

Nueva San Salvador, 12 de junio.

Carretera al puerto de La Libertad.
Primera sección del Rótulo á La Libertad.
Se chapodaron 100 metros de longitud, preparando el trabajo para la semana entrante. Se terminaron los 40 metros principiados la semana anterior y se dió principio á una zona de 77 m., de los cuales quedaron terminados 34. Para realizar este trabajo ha sido necesario cortar paredones de 4 m. de espesor por 2.50 m. de alto en terreno arcillo-pedregoso bastante duro. Se ha ejecutado esta semana un trabajo menor que la anterior, debido á que por el cambio de campamento, se han empleado los trabajadores en instalar el nuevo local. Las 4 alas del puente han llegado al nivel del arranque del arco; habiéndose construido en el ala Sureste, una hilada de 9 metros de largo, 0.50 m. de alto y 1 m. de espesor. En el ala Nordeste se ejecutó una longitud de 5 m. con 1 m. de espesor y 0.20 m. de alto. Ala Noreste: se construyó una hilada de 6 m. de largo, 0.50 m. de alto y 1 m. de espesor. Además en el muro de sostenimiento, situado á continuación del ala Suroeste, se construyó una hilada de 11 m. de largo, 0.53 de alto y 150 de espesor. Frente al lugar lle-

mado Casa Blanca, situado entre el puente y valle de Ayagualo, se terminó un muro de sostenimiento de piedra partida, de 7 m. de longitud, 4.50 de alto, 1.50 de espesor en la base y 0.60 m. en la coronación. Se reventaron 66 piedras. Se colocaron 5 horcones para la casa número 2, lo mismo que tres vigas y los cuartones correspondientes. Se llevó la cimbra al lugar del puente para la construcción del arco y principiar su colocación el lunes próximo.

Segunda Sección de la Ceiba a San Salvador.—Falta muy poco para terminar la explanación de los 800 m. principiados las semanas anteriores y se dió principio á pulir 100 de longitud.

Carretera de San Salvador.—Se quitó un bordo de 35 m. de largo por 2½ m. de ancho y 1½ m. de alto que existía á un lado del camino. Se hizo una ampliación, dando al camino el ancho de ley en una extensión de 160 metros. Se arreglaron convenientemente 54 metros, dándole la forma convexa, con sus correspondientes desagües y sangraderas.

Carretera de La Libertad.—En la cuesta del Nance se arreglaron 309 metros de desagües. Se rellenaron con piedra y talpate las partes bajas de la calle en una extensión de 67 metros y se podaron los árboles que daban mucha sombra al camino.

Carretera de Colón.—Se rellenaron los hoyos y partes bajas del camino en una extensión de 48 metros, quitando varias piedras grandes que estorbaban el tránsito. Se arregló convenientemente la cuesta llamada de El Chorrerón. Se barrenaron 10 piedras grandes en el centro del camino. Se aclararon los desagües en una longitud de 274 metros.

Mercado.—Se construyeron durante la semana 8 metros más de acera de cemento romano. Se terminó el empedrado de la calle que atraviesa la plazuela Sur. Se hicieron algunas reparaciones al techo del edificio.

Cuartel en construcción.—En esta obra han trabajado, durante 5 días de la semana, 28 carpinteros, inclusive el contraamaestre y se han ocupado del modo siguiente: 3, en el garitón; 3, machiembreado duela en el piso; 2, repasando el piso; 3, armando la primera escalera; 1, haciendo molduras de cielo; 4, clavando el piso; 2, poniendo puertas en el piso alto; 2, haciendo la corniza del pórtico; 2, haciendo modillones, y 2, haciendo las molduras para corniza. Los albañiles en número de 20, incluyendo al contraamaestre, se han ocupado así: 16 en la fachada, haciendo el zócalo y concluyendo el ático del pórtico y 4 haciendo ladrillo de cemento, de los que se fabricaron en la semana 1,800. Trabajaron 34 mozos y se ocuparon 2 carretas acarreado materiales.

Pintura.—Con 3 operarios se ha continuado la pintura de las cornizas del pórtico y corniza del corredor y dos medios balcones.

SAN SALVADOR.

12 de junio.

Caminos nacionales.—En la carretera nacional de Santa Ana, han trabajado 62 hombres; habiendo arreglado dicho camino en una extensión de 4,000 metros, desde el llano El Angel hasta el lugar llamado La Puerta, incluyendo los rellenos de la cuesta La Perquera.

En la carretera de Cojutepeque han trabajado 17 operarios, desde El Arenal hasta San Martín.

En los trabajos de la cuesta El Agua Caliente, á cargo del Ingeniero doctor Alcaine, han trabajado 56 operarios. Dicho trabajo está bastante adelantado y en la pre-

sente semana se ha hecho uso de dinamita y pólvora para la destrucción de los paredones dando, como es natural, buen resultado.

Cabildo de San Martín.—En la presente semana se han ocupado 4 albañiles y 10 mozos; fueron terminadas las paredes de dos piezas frente á la plaza, y se comenzó el alto que debe darse á las piezas del Sur.

CUADRO comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo, habidos en los Departamentos de la República, en la semana del mes de junio del 7 al 13 de 1909.

ARTICULOS	MEDIDA	DEPARTAMENTOS												
		Santa Ana	Ahuachapán	Sonsonate	La Libertad	San Salvador	Chalatenango	Quezaltenango	La Paz	San Vicente	Cabañas	San Miguel	Usulután	Morazán
Maíz blanco desgranado	Fanega	26.00	30.00	48.00	33.00	30.00	30.00	25.50	22.00	24.00	30.00	38.00	30.00	42.00
Maíz amarillo desgranado	"	18.00	30.00	42.00	24.00	30.00	15.00	22.00	18.00	24.00	30.00	30.00	30.00	42.00
Maicillo	"	18.00	18.00	24.00	42.00	36.00	39.00	42.50	45.00	45.00	48.00	48.00	48.00	72.00
Frijoles negros	"	8.00	7.50	12.00	36.00	36.00	37.50	36.00	30.00	30.00	36.00	48.00	48.00	72.00
Frijoles blancos	"	6.00	6.00	9.00	7.00	7.00	8.00	6.00	8.00	8.00	12.00	12.00	12.00	15.00
Trigo	Quintal	6.00	6.00	9.00	11.00	11.00	18.75	6.00	6.00	6.00	12.00	12.00	12.00	15.00
Garbanzos	"	6.00	6.00	9.00	11.00	11.00	18.75	6.00	6.00	6.00	12.00	12.00	12.00	15.00
Arroz	"	8.00	8.00	10.00	14.00	14.00	18.75	6.00	6.00	6.00	12.00	12.00	12.00	15.00
Papas del país	"													
Papas de California	"													

Movimiento general de enfermos habido en el Hospital de Santa Ana, durante el mes de mayo de 1909.

	Militares	Paisanos	Mujeres	Niños	Total
Existencia anterior	8	154	134	57	353
Entraron en el mes.	10	133	99	41	283
Suma.....	18	287	233	98	636
Salieron curados...	9	95	56	28	188
„ mejorados.	2	38	18	6	64
„ lo mismo...	1	3	4
„ muertos....	1	7	8	1	17
Suma.....	13	143	82	35	273
Quedan en curación para el primero de junio	5	144	151	63	363

Dirección del Hospital: Santa Ana, 1o. de junio de 1909.—Benjamín Rodríguez.

Cuadro que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de Cojutepeque, durante el mes de mayo de 1909.

A existencia anterior.....	\$ 200.00
A Contabilidad Central:	
Valor de remesa de la Tesorería General, por cuenta de lo siguiente:	
Asignación del Gobierno, según presupuesto	400.00
	<u>\$ 600.00</u>

HABER:

Por Cartera de Beneficencia:	
Hospital de Cojutepeque, valor de los egresos varios del mes, según presupuesto	\$ 430.25
Por saldo á nueva cuenta	169.75
	<u>\$ 600.00</u>

Tesorería del Hospital: Cojutepeque, 31 de mayo de 1909.

El Tesorero, *E. J. Paredes.* El Director, *Camilo Escobar.*

ESTADO de Caja del Asilo Sara, al 31 de mayo de 1909.

	DEBE:	HABER:
A saldo anterior.....	\$ 235.37	
„ subvención del Gobierno..	3,000.—	
„ talleres	232.75	
„ cueros de res.....	83.72	
„ productos varios....	3.75	
Por gastos generales.....		1,234.85
„ construcciones.....		238.62
„ talleres.....		360.25
„ gastos extraordinarios.....		167.22
„ medicinas.....		140.32
„ ganado.....		425.46
„ sueldos		370.—
„ saldo.....		618.87
	<u>\$3,555.59</u>	<u>\$3,555.59</u>

San Salvador, 31 de mayo de 1909.

J. M. Aguilar.

CUADRO que demuestra el movimiento de la Renta de Papel Sellado y Timbres durante el mes de mayo de 1909

ADMINISTRACIONES DE RENTAS	EXISTENCIAS DE ABRIL DE 1909			REMESAS DE LA SECCION DE ESTADOS EN MAYO			Ventas de Papel Sellado	MULTAS DE PAPEL	Ventas de Pólizas	Ventas de Timbres	Totales de ventas en el mes	Gastos generales	Saldos líquidos	REVOLUCIONES DE PAPEL SELLADO A LA SECCION DE ESPECIES			EXISTENCIA PARA EL MES DE JUNIO DE 1909						
	Papel Sellado	Pólizas	Timbres	Papel Sellado	Pólizas	Timbres								Papel Sellado	MULTAS DE PAPEL	Pólizas	Timbres	Papel Sellado	Pólizas	Timbres	Papel Sellado	Pólizas	Timbres
Departamento de San Salvador.....	3,985.05	62.50	6,939.72	4,172.00		4,500.00	3,502.70		17.50	4,930.00	8,571.25	834.18	8,187.12	4,654.55	45.00	6,509.72							
" La Libertad.....	1,019.95	20.00	678.52	450.00		100.00	443.00			229.38	672.33	33.60	638.73	1,016.95	20.00	449.19							
" Sonsonate.....	9,967.85		4,665.93	405.00			768.50			193.14	961.64	48.08	913.56	9,303.65		4,672.79							
" Ahuachapán.....	1,657.95		2,863.53	225.00			680.40			280.53	960.93	48.05	912.88	1,196.45		2,583.00							
" Santa Ana.....	14,613.85	37.50	4,602.61	900.00		2,270.00	1,426.10			990.32	2,416.42	115.08	2,301.34	14,087.75	37.50	5,882.29							
" Chalatenango.....	859.55	78.75	606.04	310.00		75.00	541.15		2.50	67.03	610.68	30.40	580.28	628.40	76.25	539.01							
" Cuscatlán.....	1,480.20	8.12	1,173.77	775.00		425.00	462.65		2.50	433.89	949.04	47.32	901.72	1,792.55	5.62	1,364.88							
" La Paz.....	813.10	30.00	1,197.60	330.00		65.00	416.15			363.08	769.53	38.49	731.04	776.65	30.00	1,269.52							
" San Vicente.....	1,644.75		639.79	75.00			423.70			134.76	553.46	27.91	530.55	1,296.05		570.03							
" Cabánas.....	1,450.30		712.89	200.00			187.05			63.94	255.99	12.79	243.20	1,463.25		643.95							
" Usulután.....	8,058.25	40.00	870.94	755.00		2,150.00	1,121.40			418.60	1,540.00	77.00	1,463.00	2,691.35	40.00	2,602.34							
" San Miguel.....	9,244.60	8.13	9,594.96	375.00		400.00	731.45	4.50	2.50	1,047.76	1,786.21	38.96	1,697.25	8,888.15	5.63	8,947.20							
" Morazán.....	637.60		1,496.68	200.00			149.83			93.52	243.37	9.78	233.64	737.75		1,403.16							
" La Unión.....	596.80		137.01	470.00		190.00	243.95			265.61	509.56	20.38	489.18	822.55		61.40							
A D U A N A S :																							
El Triunfo.....	15.40	77.50	3.06				8.35		30.00	3.06	36.41		36.41	12.05	47.50	5,100.33							
Sonsonate.....		1,685.00	6,484.07			1,100.00			622.50	2,483.74	3,106.24	124.25	2,981.99		1,062.50	2,051.02							
La Libertad.....	109.80	1,009.37	1,303.93			1,500.00	13.30		205.00	752.91	971.21	38.85	932.36	96.50	804.37	8,084.39							
La Unión.....	120.20	368.12	6,577.32	80.00	156.25	2,150.00	29.05		205.00	642.93	876.98	35.08	841.90	171.15	819.37								
Totales.....	\$ 51,014.40	\$ 3,324.99	\$ 51,143.37	\$ 9,772.00	\$ 156.25	\$ 14,925.00	\$ 11,144.05	\$ 4.50	\$ 1,087.50	\$ 13,439.15	\$ 25,796.25	\$ 1,180.10	\$ 24,616.15	\$ 49,636.35	\$ 2,993.74	\$ 52,634.22							

COMPARACION:

Producto del mes de mayo de 1909.....	\$ 25,796.25
" " " " " " " " " " " "	25,948.12
Baja " " " " " " " " " " " "	151.87

Dirección General de la Renta de Papel Sellado y Timbres: San Salvador, 31 de mayo de 1909.

EL DIRECTOR,
Baltasar Castro.

EL TENEOR DE LIBROS,
Miguel A. Castro.

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

Londres, 15.—En un discurso de Curzon, pronunciado en el Royal Colonial Institute, dijo que la gran mayoría del pueblo de la India carecía de aspiraciones políticas; pero que no era extraña á un deseo criminal de sedición y deslealtad: que por un tiempo creyó descubrir en la India una tranquilidad semejante á la de Europa; y aunque no era alarmista, creía que en un futuro no lejano, y tal vez menos lejano de lo que el pueblo cree, esperaba ver desarrollarse acontecimientos en esa parte de los dominios británicos. Por 11,121 votos contra 3,701 decidióse en Durban, que el Natal forme parte de la Confederación de las colonias del Africa del Sur, con el Transvaal, Colonia del Cabo y Río Orange; y aunque en la población del Natal prevalece el elemento blanco, la sección inglesa teme la preponderancia del elemento holandés en la Confederación.

Nueva York, 15.—Un editorial del "Herald" titulado: "Fin del sistema de pauterización" dice que la poca vida que le queda á este sistema pronto desaparecerá con el informe que los expertos darán ante la Asociación Médica Americana, en su reunión anual: que el doctor Evans, de la Junta de Higiene de Chicago, coloca en cuatro grados inferior la leche pauterizada y apenas la juzga un poco superior á la leche fresca procedente de vacas descuidadas: que el doctor Coit ha declarado que es conveniente y necesario para la nutrición que no se alteren las propiedades químicas ó nutritivas de la leche; y asegura que las personas partidarias de la pauterización no son médicos ni tienen los conocimientos científicos que las autoricen para tratar de esta cuestión.

Berlín, 15.—La prensa alemana presta mucha atención á la Conferencia de la prensa británica, en la cual se ha puesto de relieve la opinión solidaria sobre marina, de todos los partidos de oposición, según se desprende de los discursos de Rosebery, Balfour, Grey y Haldane. Los periódicos alemanes creen que la nación británica está atacada de histerismo y declaran que observarán con calma el progreso de esa enfermedad: creen que el tiempo se encargará de calmarle los nervios; y aseguran que los discursos de sus caudillos sólo tienen en mira excitar los dominios de ultramar para que colaboren á la organización adecuada de la marina británica. El "Koelnische" dice que aún cuando no exista la malevolencia británica, la mala interpretación que se da á las pacíficas intenciones alemanas, causa una penosa impresión en Alemania, nación que desea vivir en paz y amistad con la Gran Bretaña: que el odio contra Alemania despertado en Francia allá por 1880, de carácter más serio que el actual, se desvaneció debido á la calma no interrumpida de Alemania; que aún cuando fuese justificable la actual agitación inglesa, cree, que á ella debe seguir un período de calma, más en consonancia con el temperamento inglés, el cual debe reconocer al fin, que el espectro alemán no es más que una fantasía de la imaginación.

Río Janeiro, 15.—Después de prolongada agonía, el Presidente Penna dejó de existir ayer á las 2 y 30 p. m. rodeado de su familia y de Río Branco á quien á última hora, rumórase, entregó su testamento político en que expresa su opinión respecto al porvenir del Brasil. Para prolongarle la vida aplicáronse á Penna inyecciones de

suero. Todo el cuerpo diplomático se presentó inmediatamente en la casa mortuoria y expresó su condolencia á la familia de finado. Ha asumido el poder el Vicepresidente Nilo Pecanha. Opínase generalmente que la muerte de Penna modificará el curso de la campaña presidencial. Se ha publicado un decreto que ordena luto nacional por 24 horas. El viernes, probablemente, se verificarán los funerales, en los que estarán presentes varios gobernadores de Estados, que vienen ya de camino para Río Janeiro. El cadáver de Penna ha sido trasladado al Palacio de gobierno.

Viena, 15.—Sábese que al Norte de Albania 10,000 albanenses han chocado con doce batallones turcos, los cuales los rechazaron con artillería.

Constantinopla, 16.—El Patriarca de Armenia ha protestado ante el Gran Visir por los ahorcamientos. En Adana sólo los armenios se han defendido contra la acusación de haber tomado parte en los asesinatos. Los Embajadores ruso y austriaco han reclamado al Ministro de Relaciones compensación por los daños irrogados en sus propiedades á rusos y austriacos en Adana y Aleppo.

Sebastopol, 15.—Debido á la profundidad en que yace el submarino "Kambalu" se ha abandonado toda esperanza de salvación. Han muerto dos buzos y otros han estado á punto de perecer, con motivo de las tentativas de salvamento. El "Kambala" está bajo 150 piés de agua. El desastre ocurrió á cinco millas de Sebastopol. Salváronse únicamente 4 hombres, inclusive el comandante, Aquilonoff, quien lo atribuye al hecho de haber interpretado mal el timonel la orden que por medio del tubo acústico le dio, para que virase á babor en vez de estribor.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO
Farmacia "Sol" y "El Angel".

MOVIMIENTO DE BUQUES

LA LIBERTAD, 15 de junio de 1909.—Hoy, á las 12 p. m., zarpó, con destino á Hamburgo é intermedios, el vapor alemán "Hathor", en el mismo orden; llevando de este puerto 425 bultos de café; sin correspondencia ni pasajeros.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—José Mercedes Ramos y Santiago Marroquín.—Ausentes: Benigna Valencia (2), Angélica Barahona y doctor J. Luis Revelo.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 15 DE JUNIO.—Fueron capturados, por diversas faltas, 5 hombres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 15 DE JUNIO.—Nacional Hotel.—Salieron: Federico Giordano y señora, señorita Beta Baucó y hermanos Giordano, para Santa Ana.

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: John Wright, de Sonsonate. Salíó: Héctor Núñez, para Sonsonate.

Gran Hotel.—Entraron: Gabino Mata, de Santa Ana; Juan Germán y S. Valdivieso y familia, de Ahuachapán, y Francisco Mencos, de Santa Tecla. Salieron: German Araujo y S. Manca, para Santa Ana, y Melitón Barba, para Sonsonate.

Brooklyn House.—Entró: Domingo Portillo, de Santa Ana.

Hotel Occidental.—Entró: Rodolfo Morales, de Santa Tecla.

Nueva oficina de Registro

Desde esta fecha queda establecida en la ciudad de San Vicente, la Oficina de Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la 2ª. Sección del Centro.

La jurisdicción de este servicio comprende los Departamentos de San Vicente, La Paz y Cabañas.

Oficialía Mayor del Ministerio de Justicia: San Salvador, 10. de junio de 1909.

Tesorería del Cementerio

Se ha trasladado esta oficina á una de las piezas de la casa del doctor Daniel U. Palacios, frente á la en que vive don Rafael Meléndez, y contigua á la oficina de la Lotería del Hospital y Hospicio.

Horas de despacho: de 8 á 11 de la mañana y de 1 á 5 de la tarde.

En caso de suma urgencia despachará el infrascrito tesorero á cualquiera otra hora del día en su casa de habitación, frente á la Farmacia Sucursal del doctor M. Palomo y Cía.

San Salvador, junio 2 de 1909.

30—8 Antonio Peña Martel.

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Ismael Méndez, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de don Manuel Méndez, un título de propiedad correspondiente á un terreno de seis manzanas de extensión situado en el punto "Las Vegas del Molino", jurisdicción de la villa de "La Palma", y de los linderos siguientes: al Oriente, con terrenos de José Telésforo Murcia y Gervasio Vasquez; al Norte, con terreno de la sucesión de Francisco Méndez; al Poniente y sur, con terreno de Celedonio Ochoa y una veга del mismo Méndez, y siguiendo con el mismo Ochoa, y al mismo rumbo, con terreno de Tomás Ochoa. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió la Municipalidad respectiva en mil ochocientos ochenticuatro.

San Salvador, treintuno de mayo de mil novecientos nueve.—Victor M. Mirón. 3

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Fernando Tobar, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de don Valentín Sánchez, mayor de edad, labrador y vecino de Tecapa, un terreno de naturaleza rústica, que antes perteneció á los ejidos de aquella población, situado en el valle de San Lorenzo, jurisdicción de Tecapa, hoy Alegría, distrito de su nombre, Departamento de Usulután, de la capacidad de dos manzanas; siendo sus linderos: al Oriente, quebrada de por medio, huatal de Pedro Guído; al Norte, con huatal de la señora Tránsito Cortés; al Poniente, camino de por medio y huatales de Juan Rosa y Pioquinto Mejía; y por el Sur, con huatal de Francisco Alejo. El inmueble descrito lo hubo el señor Sánchez, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, de conformidad con el Decreto de once de marzo de mil ochocientos ochentidós. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente en el término de ley.

Registro de la propiedad Raíz, de la sección de Oriente: San Miguel, veinticinco de mayo de mil novecientos nueve.—Félix A. Gómez. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Estanislao Maldonado solicitando se inscriba por primera vez, á favor de don Mercedes del mismo apellido, un terreno denominado "El Chorro", en jurisdicción de Nueva Esparta, de doce manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, comenzando de un peñón donde linda con Salomé Rubio, y lindando con éste hasta llegar á un camino á un portillo, donde linda con Aniceto Vásquez; y de aquí, por el Norte, lindando con éste, por el camino hasta una peña, y de aquí línea recta á la quebrada grande del "Zaesioté", y aguas arriba hasta llegar á lindar con posesión de Juan Máximo Molina, y lindando con éste, al Poniente, hasta llegar al par de la loma del Jicarito, conde linda con don Guadalupe Reyes, y lindando con ésta, línea recta por una loma arriba hasta salir sobre de la loma, y de aquí lindando con el mismo Reyes, línea recta hasta llegar á una quebrada donde linda con Tomás Sorto, y lindando con éste, hasta salir á la punta de un planicito; y de aquí al Sur, siempre lindando con Sorto, línea recta á llegar al lugar donde se comenzó. En dicho predio tiene el señor Maldonado su casa de habitación y obraje; habiendo adquirido la propiedad plena, dicho señor, por concesión que le hizo la Municipalidad respectiva, el año de mil ochocientos ochentidós, de conformidad con el Decreto Legislativo de once de marzo del año citado. La persona que se crea con derecho á la finca descrita, que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas, Sección de Oriente: San Miguel, mayo veintiséis de mil novecientos nueve.—Félix A. Gómez. 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha [proveído á las nueve y media de la mañana, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejaron, Inocente González y Toribia Magacino, á sus

hijas María Dolores y María Juana González, á quienes se les ha nombrado administradores y representantes legales de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la expresada sucesión, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: San Vicente, á las diez de la mañana del día veintiséis de mayo de mil novecientos nueve.—Arturo Hernández.—F. López, Srio. 3

TITULOS

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado los señores Antonia y Miguel Pino Zúñiga, la primera de oficios domésticos, soltera; el segundo zapatero, casado y ambos de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que poseen en el barrio de San José y Calvario de esta ciudad, que mide en la línea de Oriente, nueve metros y linda, con casa y solar de Gertrudis Chávez, cerca de por medio; en la de Occidente, mide diez y seis metros y linda, con casa y solar de Braulio Mejía, media-agua de por medio; en la del Norte, mide treinta y un metros aproximadamente y linda, con casa y solar de Braulio y Juan Elena, trascorral propio y cerca de por medio; y en la del Sur, mide diez y nueve metros y linda con el parque de San José, acera de por medio. En este último lindero tienen construida una casa paredes de adobe y de bajareque, cubierta de tejas, y ésta como el solar, están divididos en el interior por una pared de adobe perteneciendo la parte oriental, al pariente Miguel, y la occidental, á la pariente Antonia, quien en esta misma línea ha construido una media-agua, paredes de adobe y de bajareque que ocupa toda la línea. El predio lo hubieron por compra hecha por sus hoy finados padres, hace más de cuarenta años, á las señoras Josefa Elena, ya finada, y Justo Rodríguez, de este vecindario. No es sirviente ni dominante, ni está en proindivisión con ninguna persona, ni pesa sobre él ninguna carga ni derecho real y lo estima en dos mil pesos, siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Vicente, á veintinueve de mayo de mil novecientos nueve.—V. Samayoá.—Alejandro Varela, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado solicitando título de propiedad don Dolores Marroquín, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, de un terreno de naturaleza rústica, de la capacidad de ocho manzanas cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con terreno de Juan Mercado, camino público de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Francisco Alvarado, hoy en parte de Fernando Ponce; al Poniente, con terreno de Pablo Turcios; y al Sur, con terreno de Florencia Turcios, cerca de brotón de madrecazo y piña de por medio, el cual lo hubo por compra hecha á los señores, Gil, Simón, Salvadora y Fidelia, todos de apellido Alvarado; no es predio dominante ni sirviente, no tiene derecho ni carga real, ni proindivisión con otra persona, y lo estima en cuatrocientos pesos siendo los colindantes todos de este vecindario. El que se crea con derecho al fundo descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Agustín, á las ocho de la mañana del día veinticinco de mayo de mil novecientos nueve.—Pedro Castro.—Octavio Méndez, Srio. 1

Jorge Castillo, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Pilar Trigueros, viuda de Alvergue, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un inmueble urbano, situado en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, entre la quinta calle y la cuarta avenida Sudeste, marcada con el número treinta y cinco, contiene una casa de teja, sobre paredes de adobe; es de esquina, con sus dependencias interiores, y tiene por medidas y linderos los siguientes: al Norte, veinticuatro metros, con casa de Estanislao Mendoza, calle en medio; al Oriente, tiene veinticuatro metros veintisiete centímetros, con solar de don Antonio Zaldívar; al Sur, veinticuatro metros cincuenta y tres centímetros, con casa y solar de Ramón Trigueros, pared en medio; y al Poniente, veinticuatro metros cuarenta y siete centímetros, linda con solar de Braulio Siliézar. El predio descrito, lo estima la peticionaria en tres mil pesos, y con excepción del rumbo Occidente y parte de los del Norte y Sur, que no tienen mojones señalados, todo lo demás de su perímetro está circunvalado de paredes, advirtiendo que una de éstas divide el solar interiormente, corriendo de Norte á Sur; dicho terreno lo hubo la interesada por compra que de él hizo al General don Alejandro Medina, mayor de edad, agricultor y de este vecindario. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene gravámenes de ninguna especie.

La persona que se crea con derecho en el expresado predio, que ocurra á deducirlo en el término de ley. Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día quince de mayo de mil novecientos nueve. | *Jorge Castillo*. | *J. Higuero S.*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Santiago López, mayor de edad, y de este domicilio, pidiendo por escrito, título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario en esta villa, conteniendo dos casas pajizas, con corredores de teja; dichos inmuebles los posee de buena fe, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, con casa y solar de Olalla, Toloza, y mide veinticuatro metros seiscientos sesenta y dos milímetros; al Norte, con solar de Simón Rosales, y mide veintisiete metros quinientos ochenta y ocho milímetros; al Poniente, con solares de Desiderio Segura y Jacinta Clara, y mide treinta y dos metros seiscientos cuatro milímetros; y al Sur, con casa y solar de Angel García, y mide quince metros novecientos sesenta y tres milímetros; no tiene derecho ni carga real; y lo estima en cuarenta y cinco pesos; y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco, mayo veintuno de mil novecientos nueve. | *Ignacio Mejía*. | *Clotilde Navarrete*, Srío. 1

Antonio Enrique Sol, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José Anaya, mayor de edad, agricultor y vecino del cantón de Victoria, de esta jurisdicción, solicitando que, previos los trámites establecidos por el Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900, se le extienda título de propiedad de un solar de casa que posee en el cantón de su domicilio, cuyas dimensiones y linderos son las siguientes: al Oriente, mide setentisiete metros setecientos cuarentiocho milímetros, lindando por este lado con solares de Yanuario Calles y Luisa Sánchez; al Poniente, mide setentinueve metros cuatrocientos veinte milímetros y linda por este rumbo con terreno de don José Anselmo Dubón; al Norte, mide veinticinco metros ochenta milímetros y linda por este lado con solar de Hilario Gil; y al Sur, mide veintiséis metros setecientos cincuentidós milímetros, lindando por este rumbo con solar de José Campos Arias. Todos los colindantes son vecinos del referido cantón, excepto la señora Luisa Sánchez que es de este domicilio. No es predio dominante ni sirviente ni tiene ninguna carga ó derecho real que proindiviso pertenezca á otra persona; lo hubo el solicitante por herencia de su finada abuela Rita Arias, y lo estima en cien pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las once de la mañana del día veintiséis de mayo de mil novecientos nueve.—*Antonio E. Sol*.—*Próspero Pineda*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Gregorio Góchez, mayor de cincuenta años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, situado en el cantón Joya el Platanar de esta jurisdicción, compuesto como de ocho manzanas ó sean quinientas sesenta áreas de capacidad, cultivado en parte de café cosechero, limitado de la manera siguiente: al Norte, por fincas de Elena Hernández, mediando barranca y de Juan Mejía Terán, mediando zanja; al Sur, por fincas de Santiago Aguirre y de la sucesión de don Carlos Menéndez, representada por doña Ester Castro, mediando zanja; al Oriente, por la finca de la misma Elena Hernández, mediando barranca; y al Poniente, por las fincas de doña María Trinidad Sánchez, zanja en medio y de la sucesión de don Carlos Menéndez, mediando barranca. Siendo todos los colindantes de este domicilio; y el inmueble descrito no tiene carga real ninguna y lo estima en la suma de dos mil quinientos pesos. Quien se crea con derecho en el inmueble referido, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos nueve. | *Antonio T. Pineda*. | *Máximo Azenón*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Santiago Caballero, mayor de edad, albañil, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de condiciones fértil, situado en el cantón El Salitrero de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas ó ciento cuarenta áreas, cultivada una de café cosechero y la otra inculta, y sus linderos son: al Norte y Poniente, terrenos de Pablo Quiñones; al Sur, terreno de Emeteria Ibarra; y al Oriente, terrenos de Ana Ibarra y de Antonia ó Isabel Cerna, posteados en medio; siendo los colindantes de este domicilio, con

excepción de las Cernas, que son de El Refugio; no tiene carga real y lo hubo por herencia de Cirilo Ibarra; lo estima en seiscientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble, que lo deduzca.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día ocho de marzo de mil novecientos nueve. | *Antonio Figueroa L.* | *Máximo Azenón*, Srío. 1

Jorge Castillo, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á este despacho se ha presentado la señora Cleta Hernández, de treinta y seis años de edad, de oficios domésticos, casada y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, diez y seis metros, con casa y solar de María Segovia, calle en medio; al Norte, veintiséis metros y medio, con solar de Luisa Calasio; al Poniente, once metros y medio, con terreno de Gabriel Pompa; y al Sur, veintidós metros, con solar de Tomás Hernández. El solar descrito está cercado con paja por el rumbo Oriente; lo estima la peticionaria en cuarenta pesos; y lo adquirió por donación que le hizo su finado padre legítimo Luis Hernández; no es predio dominante ni sirviente ni tiene gravámenes de ninguna especie. La persona que se crea con derecho en el expresado inmueble, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintuno de mayo de mil novecientos nueve. | *Jorge Castillo* | *J. Higuero S.*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Leopoldo Lara, mayor de edad, agricultor y vecino de Santa Ana, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza árida, situado en el cantón "Santa Cruz", de esta jurisdicción, rústico é inculto, compuesto de dos manzanas ó sean una hectárea cuarenta áreas, sin ningún servidumbre ni carga real, y sus linderos son: al Norte, con terrenos de Juan Alfaro, antes y hoy del presentado; al Sur, con terrenos de Florencio Linares; al Oriente, con terrenos de la sucesión de Fulgencio Alvarez, representada por María Linares; y al Poniente, con terrenos de Bibiano Martínez, antes y hoy del mismo parente; siendo todos los colindantes de este domicilio, lo hubo por compra á los sucesores de Pedro Mariano Linares, y lo estima en trescientos pesos. Se publica el presente, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santiago de la Frontera, á veintiséis de mayo de mil novecientos nueve.—*Damián González*. 2

Luis Vázquez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Lorenza Ardón, mayor de edad y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de dos terrenos: uno urbano, situado en el punto denominado "Honduritas", de esta población, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, linda con solar de Dolores Palacios, calle nacional de por medio, mide quince metros ochenta centímetros; al Poniente y Sur, sucesión de Ventura Ramos, mide dieciocho metros y diecinueve metros con treinta centímetros respectivamente por ambos rumbos; y al Norte, con solar de Natividad Rivera, mide veintidós metros ochenta centímetros, mojonos esquineros izotes. Otro terreno rústico situado á inmediaciones de esta población, de una manzana de capacidad, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente y Norte, con terreno del doctor Hermógenes Alvarado, barranca de por medio; al Poniente, con terreno de Francisco García y Serapia del mismo apellido, barranca de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Secundino Rivera y sucesión de Fermín Juárez, dividido por brotones de jiote, izote, jocote jobo y tempates, perteneciente á la solicitante. Todos los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho á estos predios, dedúzcalo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Aculhuaca, junio dos de mil novecientos nueve.—*Luis Vázquez*.—*Francisco Fernández*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Serapio Hernández, de cincuenta y seis años de edad, agricultor y vecino de la villa de Tecolua, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico de lluvia, de arada y mediana feracidad, que perteneció á los extinguidos ejidos, situado, en el llano de "Potrerillos" de la antigua hacienda "San Cristóbal" de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea y ochenta áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Fabián González y Aquilino Aguirre, quebrada de por medio con el primero; al Norte, con terrenos de los señores José María Barrera y Juana Flores; al Poniente, con terrenos de don Guadalupe Miranda, calle de por medio; y al Sur, con terreno de Pilar Barrera; el inmueble descrito no tiene ninguna carga real, y los colindantes son de este vecindario. La persona que tenga derecho á él, que se presente á deducirlo en el término señalado por la ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Vicente, á

veintinueve de mayo de mil novecientos nueve. | *V. Samayoa*. | *Alejandro Varela*, Srío. 2

Pedro Nolasco Jerez, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que don Bernardino Meléndez Martínez, de treintiséis años, casado, alfarero, de este domicilio, solicita título de dominio de un solar urbano situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, de las dimensiones lineales y linderos siguientes: al Oriente, cuarenta y siete metros seiscientos cincuenta y dos milímetros, con solar de Victoria Guardado, mediando cerca de piña; al Norte, treinta y nueve metros doscientos noventa y dos milímetros, con solar de la sucesión de Rafael Choto, mediando calle pública; al Poniente, cuarenta y tres metros cuatrocientos setenta y dos milímetros, con solares de Balvino y Pedro Montes, calle pública de por medio; y al Sur, treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros, con solar de Tomasa Rodríguez, cerca de piña de por medio. Tiene como mejoras una casa de teja sobre paredes de adobe, de ocho metros treinta y seis centímetros de largo por seis metros sesenta y ocho centímetros de ancho, inclusive el corredor. Lo adquirió por compra á don Matilde Martínez, mayor, jornalero, de este domicilio, que vive; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ó derecho, real á favor de otra persona ni proindivisión. Lo estima en cien pesos. Quien se crea con derecho ocurra á deducirlo en legal forma.

Alcaldía Municipal: Ilobasco, á las tres de la tarde del día diez y nueve de mayo de mil novecientos nueve. | *Pedro N. Jerez*. | *José Leiva López*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señorita Félix María Alvarenga, de este domicilio, solicitando á nombre de su hermano Presbítero Rosendo Alvarenga, ya difunto, título de propiedad de un terreno urbano, situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, el que hubo aquél por compra, que hizo á la señora Rafaela Rivas, de este domicilio, junto con un rancho cubierto de tejas, edificado en el interior del área del terreno, y lo estima la señorita Alvarenga en quinientos pesos y lo hubo ella por herencia de su precitado hermano, habiendo edificado dicha señorita, á sus expensas, en el área del solar, una casa cubierta de tejas, edificada sobre horcones y paredes de adobe y bajareque, más una casa media-agua en el interior de dicho solar; siendo las dimensiones y linderos del terreno: al Oriente, mide trece metros ochocientos milímetros y linda, mediando calle pública, con el Parque; al Norte, diez y siete metros ochocientos treinta milímetros, y linda, mediando pared, con solar de la solicitante; al Poniente, once metros ochocientos milímetros, y linda con solar de doña Joaquina Molina viuda de Nuila, y al Sur, mide lo mismo que al Norte, y linda con la casa conventual; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien haya proindivisión. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de esta ciudad: Cojutepeque, á las diez de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos nueve.—*J. Maz. Diaz*.—*Felipe S. Villatoro*, Srío. 2

Pedro Nolasco Jerez, Alcalde Municipal, y Jefe del Distrito de Ilobasco,

Hace saber: que la señora Lucila Martínez, de cincuenta años, soltera, purera, de este domicilio, solicita título de dominio de tres solares urbanos de barrio del Calvario de esta ciudad, situado: el primero al frente de la plaza de dicho barrio, que linda: al Oriente, con la plaza expresada, mide diez metros sesentidós centímetros; al Norte, con casa de don Andrés Martínez, pared de por medio, midiendo veintinueve metros cuarentisiete centímetros; al Poniente, con solar de Mercedes Velásquez, trascorral de mi propiedad de por medio, midiendo once metros diez centímetros; y al Sur, con solar y casa de Marcelino Martínez, mediando pared, mide veintinueve metros cuarentisiete centímetros. Hay una casa de teja que sirve de habitación, compuesta de dos piezas al lado de la plaza y dos interiores, construida sobre paredes de adobe y horcones. El segundo, mide y linda: al Oriente, con solar de don Andrés Martínez, cerca de piña y piedra de por medio, mide sesenta y nueve metros; al Norte, con el del mismo señor Martínez, cerca de piña de por medio, midiendo veintiséis metros; al Poniente, con solares, uno donde está un baño público, el de Manuel Apontes Martínez y otro de mi propiedad, mediando calle pública y camino del Siririco, línea quebrada que mide en la primera sección cincuenta y siete metros, y veintinueve en la segunda; y al Sur, con solar de don Marcelino Martínez, calle del Siririco de por medio, midiendo trece metros. El tercero, linda y mide: al Norte y Oriente, con solares de propiedad del solicitante, y de Neftalí Martínez, mediando en parte calle del Siririco y en lo demás, cerca de piña, línea quebrada que mide en la primera sección diez y ocho metros y en la segunda cuarenta y uno comprendiendo los dos rumbos; al Sur, con solar de Inés Martínez, árbol de copinol y de jicte de por medio, con veinte metros cincuenta y dos centíme-

tros; y al Poniente, con solar de don Manuel Apontes Martínez, cerca de pía de por medio, con cuarenta y ocho metros cincuenta y dos centímetros. Hubo el primer solar por compra á la señora Dolores Martínez, ya difunta, el segundo á igual título de don Andrés Martínez, mayor, de este vecindario, y el tercero por donación irrevocable de su difunta hermana Eligia Martínez. No existe proindivisión, ni derecho ó servidumbres á favor de otras personas, ni son dominantes ni sirvientes. Estima los tras solares en trescientos cincuenta pesos. Quien se crea con derecho, ocurra á deducirlo en legal forma.

Alcaldía Municipal: Ilobasco, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de mayo de mil novecientos nueve. | Pedro N. Jerez. | José Leiva López, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Elena Linares, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón "El Pepeñance" de esta jurisdicción; está cultivado de café cosechero, de las dimensiones y linderos siguientes: ciento sesenta y siete metros dos decímetros de largo por setenta metros doscientos veinticuatro milímetros de ancho, con la capacidad superficial de cincuenta y ocho áreas y ochenta metros cuadrados. Limitado: al Norte, con finca de Julián Linares, sirviendo de mojón árbol de maquilishuat; al Sur, con cerca de alambre en medio, con finca de Francisca Linares; al Oriente, mediante camino, con finca de doña Manuela Castro y don Leandro Linares; al Poniente, cerca de pía propia, con terreno de los señores Víctor Manuel Góchez y Felipe Vargas. Siendo todos los colindantes de este domicilio; no tiene carga real ninguna; es fértil, y lo estima en la suma de doscientos pesos. Quien se crea con derecho en el inmueble referido que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las diez y media de la mañana del día cuatro de junio de mil novecientos nueve.—Antonio J. Pineda.—Máximo Azénón, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que don Fidel Sigüenza, de treinta y ocho años de edad, negociante y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y de un solar urbano, de que es dueño y poseedor: el primero, situado en el punto denominado "El Cacac", de esta jurisdicción, de una hectárea cinco áreas más ó menos, de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Magdalena Pérez; al Norte, con terreno de la misma Pérez y Francisca del mismo apellido; al Poniente, con terreno de Francisca de Jerada y Ciriaza López, y al Sur, camino vecinal de por medio, con terrenos de Juan Callejas y Anastasio Castro. El segundo, ó sea el solar urbano, está situado en el barrio de Mercedes de esta vía, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, calle nacional de por medio, con casas y solares de Catarina Sánchez y de Juan Montes, hijo, en línea curva; midiendo por este rumbo veintidós metros treinta centímetros; al Norte, con solar y casa de solicitante, midiendo por esta línea, quince metros diez centímetros; al Poniente y Sur, con terreno de Concepción Franco, midiendo por el primer rumbo siete metros cincuenta centímetros y por el segundo diez y seis metros sesenta centímetros. El primer predio tiene como mejoras árboles de café, de construcción y de frutales; y el segundo, tiene una casa de tejas sobre horcones y paredes de adobe y bajareque, estimándolo en cien pesos. No son predios dominantes ni sirvientes, ni tienen carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión. Los colindantes, todos son de este vecindario. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente ante esta Alcaldía á oponerse en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santo Tomás, á las ocho de la mañana del día primero de junio de mil novecientos nueve.—Gregorio Franco.—Anselmo Guzmán, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Braulio Castillo, mayor de edad, agricultor y vecino de la ciudad de San Miguel, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, sin número ni carga real, de una manzana, ciento cuarenta y ocho varas de extensión, situado á la orilla del río grande, en los extinguidos ejidos y jurisdicción de esta villa, Distrito y Departamento de San Miguel; que sus linderos son: al Oriente, río de por medio con terreno de don Trinidad Rivera; al Norte, con el camino que de esta villa conduce á Comacarán; al Poniente, con este mismo camino de por medio y terreno del interesado, y al Sur, con terreno de Marcos Vega; siendo los colindantes, el primero, vecino de Comacarán, y el segundo de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Ulazapa, á las tres de la tarde del día veintiseis de mayo de mil novecientos nueve.—Prudencio Castillo. Dámaso Alvarez, Srio. 2

El infrascrito Juez de primera Instancia,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Manuel é Ignacio Reyes, mayores de edad, agricultores y vecinos de Anamorós, pidiendo título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, de tres hectáreas de capacidad, situado en el cantón "Tizate", jurisdicción de Anamorós, Distrito de Santa Rosa y Departamento de La Unión, lindante: por el Oriente, con terrenos de los herederos de Hipólito Reyes; al Norte, con terrenos de los herederos de Eusebio Rubio; al Poniente, con terrenos de Serapio Sorto y Prudencio Contreras; y al Sur, con terreno del mismo Serapio Sorto, cuyo terreno lo adquirieron por compra á Hipólito Reyes, ya difunto. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las diez de la mañana del día veintiseis de mayo de mil novecientos nueve.—Samuel Cárdenas.—Tomás Bonilla, Srio. 2

A esta Alcaldía se ha presentado el señor Marcelo Polanco, mayor de edad, agricultor, vecino del cantón "San Antonio", jurisdicción de Metapán, solicitando título de dominio escrito de dos porciones de terreno que posee en el cantón "San Jorge", de esta jurisdicción, desde hace como veinte años, ambas porciones incultas de naturaleza fértil, compuesta la primera porción de seis manzanas ó sean cuatrocientos veinte áreas de extensión, cercada de pía y piedra, y sus linderos son: al Norte, con tierras de San Francisco, de propiedad de don Santiago Meléndez; al Oriente, con terreno de don Manuel Figueroa; al Sur, con terreno de Manuel Figueroa; al Sur, con terreno de Vidal Calderón; y al Poniente, con terreno de Doroteo Polanco. La segunda porción se compone de diecisiete manzanas poco más ó menos de setenta áreas cada manzana, cercada de piedra y madera, y sus linderos son: al Norte, con terreno de Vidal Calderón, camino en medio; al Oriente, con terreno de Doroteo Polanco; al Sur, con terreno de Braulio Estrada; y al Poniente, con terreno de Olaguer Calderón, sirviendo de mojones las cercas antes mencionadas, no tienen ninguna carga real, los colindantes son de este domicilio, y los hubo por herencia de su finada madre Gregoria Polanco. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que comparezca á deducirlo dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: Teixatepeque, á las diez de la mañana del día veintiocho de mayo de mil novecientos nueve.—Mariano Marroquín.—Benito Valladares, Srio. 2

Antonio Enrique Sol, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Rosa Renderos, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando que previos los trámites establecidos por el decreto legislativo del 17 de mayo de 1900, se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Belén, de esta ciudad, el cual mide, frente á la calle dieciocho metros veintidós milímetros por dieciocho metros treinta y tres milímetros de fondo; además un martillo de Sur á Norte, contiguo al mismo terreno hacia el Oriente, de diecinueve metros doscientos noventa y seis milímetros de largo por diez metros seiscientos cincuenta y nueve milímetros de ancho, y linda todo el solar: al Sur, calle de por medio, con casa de la sucesión de la señorita Pilar Velásquez; al Oriente, con casa y solar de la solicitante; al Norte, con casa y solar de Eugenio Aguilar; y al Poniente, con solares de Angela Trejo y Petrona Ruiz. Todos los colindantes son vecinos de esta ciudad, con excepción del señor Aguilar que es vecino de San Salvador. En el solar descrito hay una casa que mide seis metros de largo por ocho de ancho inclusive el corredor. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene ninguna carga ó derecho real que proindiviso pertenezca á otra persona; lo hubo la señora Renderos por compra que le hizo á don Moisés Leiva, heredero del doctor José Antonio Cevallos, y lo estima en quinientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las diez de la mañana del día veinticinco de mayo de mil novecientos nueve.—Antonio E. Sol.—Próspero Pineda, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Faustino Acosta, mayor de edad, agricultor y vecino del cantón Junguillo de esta jurisdicción; solicitando título escrito de propiedad de una casa y solar ubicados en el barrio de San José de esta población, que posee quieta y pacíficamente, habiéndola por compra que hizo á don Clemente R. Martínez, de este domicilio; cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: el solar mide de Norte á Sur, veintidós metros cuatrocientos ochenta milímetros y de Oriente á Poniente, seis metros cuatrocientos milímetros. La casa es de teja sobre paredes de adobe, con su correspondiente corredor, y mide cinco metros cuarenta milímetros de largo por siete metros cuatrocientos o-

chenta milímetros de ancho con todo y corredor; con un galerón al interior del patio, de teja, sobre paredes de bajareque y mide cinco metros ochenta milímetros de largo por cinco metros sesenta milímetros de ancho; y linda todo el fundo: al Norte, calle de por medio con solar de Ventura Mancía; al Sur, con solar de Clemente R. Martínez; al Oriente, con casa y solar de Florencia Gálvez, y al Poniente, con casa y solar del mismo Clemente R. Martínez. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga real; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Coatepeque, á las tres de la tarde del día veintinueve de mayo de mil novecientos nueve.—Gregorio Polanco.—Dario P. Lorenzana, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Angel Mata, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos fértiles, situados en el lugar "San Juan de Dios" de esta jurisdicción: el primero contiene sesenta áreas, cultivadas en una pequeña parte de café y el resto inculto, lindante: al Norte, con terreno de Fabián Rodríguez; al Sur, con terrenos del mismo Rodríguez y de Carlos García; al Poniente, con terreno de Emilio Morales, y al Oriente, con terreno de Timoteo Rodríguez. El segundo, contiene doscientas diez áreas cultivadas en una pequeña parte de café y el resto inculto, lindante: al Norte, con terreno de Fabián Rodríguez, camino de por medio; al Sur y Poniente, con propiedades del mismo Rodríguez y al Oriente, con las de don Gregorio Cáceres. De los inmuebles descritos solo el primero es sirviente por tener una servidumbre de camino establecida á favor del colindante señor Rodríguez. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que los deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Juayúa, á las cuatro de la tarde del día veintiseis de mayo de mil novecientos nueve.—Elezar Peñate.—S. Arocha, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Emigdio Vargas, mayor de edad, casado, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio "El Centro" de esta ciudad, el cual hubo por herencia de su finada madre Indalecia Vargas, que fue mayor de edad, soltera, de este domicilio y lo estima en la suma de doscientos pesos y tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Sur, mide diez y seis metros cuatrocientos sesenta y un milímetros, lindando con casa de Francisca Herrera, calle en medio; al Oriente, mide quince metros, cuatrocientos sesenta y un milímetros y linda con sucesión del doctor Rafael Ortiz, representada por doña Andrea Menéndez de Alfaro; al Norte, catorce metros doscientos doce milímetros, y linda con solar de Macedonio Flores, antes sucesión de Leonarda Blanco, y al Poniente, trece metros trescientos setenta y seis milímetros y linda con solar de don Felicitio Canana, antes sucesión de Agapito Muriello. Todos los colindantes son de este vecindario. El inmueble descrito no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión y está cercado solo por el rumbo Sur, con una pared de adobe, que dá con una casa de teja á media construcción que está edificando el presentado en el solar relacionado. Quien se crea con derecho que se presente á deducir el inmueble referido á esta oficina.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las dos de la tarde del día veinticinco de mayo de mil novecientos nueve.—Antonio J. Pineda.—Máximo Azénón, Srio. 2

Valentín R. Castro, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor doctor don José Antonio Castro Villafañe, Abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado general de la señora doña Herceilia Henríquez viuda de Mendoza, de cuarentitres años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se extienda á favor de su poderdante título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón "La Empalizada" de esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas de extensión ó sean doscientas diez áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Aurelia Espinoza; al Poniente, con los de doña Tránsito Gómez viuda del doctor Joaquín Medina, lo mismo que al Norte; y al Sur, con los que fueron de don Francisco Peña, poseídos por don Emilio Altschul. El terreno descrito es ejidal, no tiene cargas reales y lo estima a señora Henríquez en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho en el expresado terreno, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las tres de la tarde del día veintisiete de mayo de mil novecientos nueve.—Valentín R. Castro.—J. Higueros S., Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Francisco Salaverría Larín, so-

licitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa urbanos, sito en el interior de esta población, el cual hubo por compra que hizo á don José Aguilera, y la casa, por haberla él construido; cuyo solar mide y linda: al Norte, treinta metros en donde hay construida una media-agua, lindando con solar de don José León Rodríguez; al Poniente, veintiocho metros noventa centímetros y hay construidos diez y seis metros treinta centímetros de media-agua y doce metros sesenta centímetros de casa, y linda: calle de por medio, con solares y casas de María Zaldivar, Isabel Alarcón y Fernando del mismo apellido; al Sur, treinta metros treinta centímetros, linda calle de por medio, con solares y casas de Diego Alarcón y Francisca Pineda, y al Oriente, treinta metros, lindando con casa de don Nazario Salaverría, hijo. Cuyos inmuebles no tienen ninguna carga real, ni servidumbre, ni proindivisión con ninguna persona y los estima el interesado en cuatro mil pesos. El que se crea con derecho á ellos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Salcoatitán, á las ocho de la mañana del día veintisiete de mayo de mil novecientos nueve.—José L. Rodríguez.—Manuel Rosales, Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Elen Romer de Gutiérrez, de treinticinco años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio "El Centro" de esta ciudad, de nueve metros ochocientos milímetros de Oriente á Poniente, por nueve metros de Norte á Sur, que linda: al Norte, con solar de la sucesión de Dionisio Alarcón; al Sur, con solar de Eleuteria Grijalva, calle de por medio; al Oriente, con solar de Cesáreo Góchez, y al Poniente, con casa de Dorindo Nosiglia, calle de por medio; siendo todos los colindantes de este domicilio, á excepción del señor Nosiglia, que es vecino de Santa Ana. En dicho solar, en la actualidad está construyendo una casa y lo estima en cien pesos. No es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión y lo compró el día veintiocho de.....del corriente año á Juana Marcal, mayor de edad, de oficios domésticos y residente en San Sebastián. Quien se crea con derecho en el inmueble referido, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día veinticinco de mayo de mil novecientos nueve.—Antonio J. Pineda.—Máximo Azénón, Srío. 2

EMPLAZAMIENTOS

Juan Mena, Juez General de Hacienda,

Cita y emplaza al reo ausente Luis Molina, vecino de la villa de Sociedad, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de contrabando de aguardiente; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación en que están de capturar al citado reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día dos de junio de mil novecientos nueve.—Juan Mena.—M. Cabezas, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Por el presente, cita y emplaza al reo ausente Demetrio Canizalez, de este origen y domicilio, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por estafa de veinticinco pesos á la señora Tránsito Retana viuda de Matal; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á Canizalez, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del cuatro de junio de mil novecientos nueve.—R. Delgado y Aguirre.—Manuel J. Serrano, Srío. 2

Nicolás Aguilar, Juez tercero de primera Instancia de lo Criminal del Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Joaquín Hernández, del domicilio de Olocuilta, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio ejecutado en Juan Barrera; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las cuatro de la tarde del siete de junio de mil novecientos nueve.—Nicolás Aguilar.—Sarbello Navarrete, Srío. 2

Nicolás Aguilar, Juez tercero de primera Instancia de lo Criminal de este Distrito, Cita y emplaza al reo ausente Rubén Rodríguez, del

domicilio de Olocuilta, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de agresión á Juan Barrera; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las cuatro de la tarde del siete de junio de mil novecientos nueve.—Nicolás Aguilar.—Sarbello Navarrete, Srío. 2

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Herculano Pleitás, para que dentro del término de quince días se presente á este Tribunal ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones graves á Justo Martínez; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho de la mañana del ocho de junio de mil novecientos nueve.—R. Delgado y Aguirre.—Manuel J. Serrano, Srío. 2

Manuel de Jesús Salinas, Juez de primera Instancia de Ilobasco,

Cita y emplaza al reo ausente Dominián Martínez, vecino del valle de La Labor, de esta jurisdicción, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en Marcelino Fernández; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las diez de la mañana del día once de junio de mil novecientos nueve.—M. J. Salinas.—Jesús Herrera, Srío. I. 2

DEPOSITOS

Se hace saber: que el señor Ramón Rivera, mayor-domo de la finca de don Antonio Basilio Gómez, presentó á esta oficina una vaca bermeja encandada criando un torito del mismo color, sin fierro ni marca de ninguna clase, ignorándose quién sea el dueño, que apareció ayer en la finca que el señor Gómez tiene en esta jurisdicción. Quien se crea con derecho á dichos semovientes, que ocurra á reclamarlos en el término legal.

Alcaldía Municipal: Ayutuxtepeque, tres de junio de mil novecientos nueve.—Reyes Barahona.—L. López, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa y jefe del Distrito,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y de conformidad con los artículos 108 y 110 de la Ley Agraria, se ha depositado un buey bermejo descolorido, ojos negros, teniendo por fierro creador el de esta figura..... cuyo semoviente fue presentado á esta Alcaldía el día diez y ocho del corriente por el señor Manuel Ramos, por haberlo encontrado en su cementería haciendo daño; dicho buey es de dueño y fierro desconocidos. La persona que se crea con derecho á él, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de San Pedro Masahuat, veintiuno de mayo de mil novecientos nueve. | Domingo Burgos. | Rosendo Varela R., Srío. 1

Manuel Cobar, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que por orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un caballo torcillo blanco, teniendo como fierro creador el de esta figura..... el cual fue presentado á esta Alcaldía por don Manuel Balibarrera, por haberlo encontrado vagando en la hacienda "Jalapa", jurisdicción de San Buenaventura, y ser de dueño y fierro desconocidos. La persona que se crea con derecho al semoviente referido, que se presente con los comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucuapa, junio dos de mil novecientos nueve. | M. Cobar. | M. S. Jiménez, Srío. Into. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que en estos postes se encuentra una yegua rosilla plateada, de dueño y fierro desconocido, herrada con el único fierro de esta figura..... El que se crea con derecho á dicho semoviente, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Paisnal, junio tres de mil novecientos nueve. | Vivencio Gasmán. 1

De orden de esta Alcaldía se halla en seguro de pósito, una yegua balla amarilla, crianda una potrancia, color balla plomo, de meses, herrada la yegua con el fierro de esta figura. El que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales á reclamarlo que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal: Arambala, mayo veintisiete de mil novecientos nueve. | Felipe A. Pereira. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito, un macho bermejo, de dueño y fierro desconocidos, el que fue presentado por el señor Pablo Cuchilla, quien asegura, hace tres años que vagaba en el cantón El Golfo, en esta jurisdicción; dicho macho está herrado y venteado con otros fierros y tiene como creador el de esta figura..... Quien se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente con sus comprobantes que se le entregará.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, mayo veintisiete de mil novecientos nueve. | José Salomón Cerón. | Clotilde Navarrete, Srío. 1

Jaime Sagrera, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que por disposición de esta Alcaldía, se encuentran en seguro depósito, por ser de dueño y fierro desconocidos, una vaca hosca, barriga blanca, criando un ternero, herrada con el fierro de

esta figura..... y un caballo torcillo, herrado con esta marca..... los cuales fueron presentados el día veintinueve de mayo próximo pasado, la primera por el Comisionado del cantón Los Platanos, de esta jurisdicción, y el segundo por el señor don Antonio Díaz. Quien se crea con derecho á los semovientes expresados, que se presente con sus comprobantes respectivos á esta oficina en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á cinco de junio de mil novecientos nueve. | Jaime Sagrera. | Pedro Cañas B., Srío. 1

De orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito, un macho pardo, viejo, manso, de dueño y fierro desconocido, herrado con el de esta figura..... La persona que se crea con derecho al semoviente relacionado, que se presente con sus comprobantes legales que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal: Villa de Dolores, junio cuatro de mil novecientos nueve. | Antonio Mercado. | Esteban Portillo, Srío. 1

SUBASTA

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que por ser de dispendiosa conservación y de fierro y dueño desconocido, se vendió en esta Alcaldía, en pública subasta, un novillo blanco, cará y manos bermejo, herrado con este fierro..... Quien se crea dueño del sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería respectiva, que se presente á reclamarlo conforme á derecho.

Alcaldía Municipal: San Sebastián, Departamento de Santa Ana, á las diez de la mañana del día tres de junio de mil novecientos nueve. | Cirilo Retana. | Rafael E. Sagastume, Srío. 1

Compañía de Luz Eléctrica de Ahuachapán

Convócase á los señores accionistas de esta Compañía, para que concurren á la Junta general ordinaria, que debe verificarse á las siete de la noche del día treinta del corriente, en el local de su oficina.

Ahuachapán, 14 de junio de 1909. Onofre Durán, Director. 3-2

Mapas de la República

En el Almacén de la Tesorería General se venden, de la última edición, á diez pesos el ejemplar. Tesorería General: San Salvador, 23 de abril de 1909.

DIARIO OFICIAL

TOMO 66

San Salvador, jueves 17 de junio de 1909

NUM. 139

DOCUMENTOS OFICIALES

Obras públicas

Relación de los trabajos emprendidos en la República, según los últimos informes recibidos.

Informes semanales

MORAZAN.

5 de junio.

Mercado.—SAN FRANCISCO.—Se continuó la construcción de una de las piezas del mercado, levantándose la pared á la altura de 1 metro 50 centímetros, en una longitud de 68 metros, empleándose 34 carretadas de piedra. Se labraron 32 cuartones con sus respectivos canesillos para la pieza en construcción.

Caminos.—Se hicieron 240 metros de desagües en la carretera nacional que de esta ciudad conduce á la República de Honduras, ocupándose un caporal y 13 operarios.

CHILANGA.—Se dió principio al entejado del techo del cabildo. Se continúa la reparación de los caminos que conducen á esta ciudad y Sensembra, haciendo los desagües necesarios, empleando cuatro operarios.

OSICALA.—Se terminó la calzada del paso de la "Quebrada Honda", en el camino que conduce á esta ciudad, al que se hicieron los desagües necesarios, empleando siete operarios.

CACAOPERA.—Se acopió madera para perfeccionar la puerta de la cárcel pública.

ARAMBALA.—Con el trabajo personal y voluntario de los vecinos, se reconstruyó el edificio escolar del cantón Pueblo Viejo.

LOLOTIQUILLO.—Se labraron siete planchas de madera para el artezón del Cabildo Municipal.

LA PAZ.

Zacatecoluca, 12 de junio.

Se han continuado los trabajos de la 8a. calle Oriente. Se ha estado aseando la Plaza de las Carretas y formándosele un peñecillo á la pila de la misma.

SAN JUAN NONUAI CO.—Se formaron las cintas para empedrar una de las calles centrales.

SAN MIGUEL TEPESONTES.—Se refeccionó el techo de la cárcel pública.

SAN EMIGDIO.—Se continuó la ampliación de la casa de Escuela.

PARAISO DE OSORIO.—Se refeccionó el techo del Cabildo Municipal.

SANTIAGO NONUALCO.—Se terminó el empedrado de la calle que conduce al Rastro. Se ha estado construyendo un dique en el punto denominado "El Zapotal".

CHALATENANGO.

13 de junio.

Cabildo Municipal.—CHALATENANGO.—Han trabajado siete albañiles y once mozos, quedando las paredes y mochetas de cal y canto á una altura de 2 metros 79 centímetros, y se compraron 111 piezas de madera

para formar andamios y continuar dichos trabajos cómodamente. Se compraron 8 cargas de cal y 27 carretadas de arena. De los ladrillos contratados, se recibieron 2,410. Se recibieron 10 piezas de madera de la que se ha contratado su aserradura.

Puente sobre el río Metayate.—AGUA CALIENTE.—En esta población desde hace varios años se dió principio á la construcción de un puente sobre el río Metayate que divide en dos partes dicha población, habiendo quedado las pilastras de cal y canto á una altura como de dos metros, por no haberse podido continuar por falta de fondos. Y como esta obra es de mucha necesidad á iniciativa de esta Gobernación se formó el año próximo pasado una junta especial encargada de continuarla y coleccionar los fondos necesarios.

En la semana que terminó se dió principio á los trabajos relacionados construyendo una galera para cubrir las mesetas, y se comenzó á trabajar en las pilastras.

Caminos Nacionales y Vecinales.—Se ha continuado la reparación de todos los de este Departamento de una manera formal.

Se hicieron 460 metros de desagües en el camino vecinal que conduce á Chilanga, con un caporal y 12 operarios.

AHUACHAPAN

[13 de junio.

Cuartel en construcción.—En diferentes puntos del edificio se trató de adelantar, logrando por este medio que la estación en nada afecte el adelanto, distribuyendo el trabajo conforme las circunstancias lo requieren, por lo cual se ha repartido el trabajo de la manera siguiente:

Al Sur se construyeron de ladrillo, piedra y mezcla, sobre la nivelación del zócalo, 7 metros del muro exterior á la altura de 80 centímetros y siguiendo con dirección al Oriente, en el mismo muro, se construyeron dos metros y medio de zócalo con su moldurón á la altura de 95 centímetros por 1 m. 65 centímetros de espesor; además, se comenzaron 2 aspilleras.

Al Norte se emplantillaron con piedra y mezcla 5 metros de cimiento á la nivelación del piso y sobre dicha nivelación se construyeron de ladrillo, mezcla y piedra, 6 metros 50 centímetros de zócalo con su moldurón á la altura de 95 centímetros por 1 metro 65 centímetros de espesor y siguiendo el mismo muro exterior, con dirección al Oriente, se rellenaron 2 metros 70 centímetros de cimiento.

Uno de los pabellones que están techados, en el interior del edificio, y al SO., se comenzó á cubrir con teja, habiéndose entejado 11 metros en la costilla al lado Sur.

En las paredes interiores que dan paso á la muralla se amacisaron 4 vigas madres, en las cuales se levantaron 4 metros de pared, á la altura de un metro por 43 centímetros de espesor.

En la carpintería se hicieron los trabajos siguientes: en la esquina SO. del pabellón

que se está techando, se terminó el costanereado, habiéndose arreglado la mayor parte de los 18 metros de la casa; se colocaron 4 vigas madres que servirán para recibir el techo que cubrirá la muralla; se labraron 12 piezas de 7 metros de largo por 18 centímetros de espesor, 12 puntales y un pilar.

USULUTAN.

[TELEGRAMA.]—Santiago de María, 14 de junio.

Los trabajos de la carretera de Berlín á Linares, durante la semana del 7 al 12 del corriente, fueron: Excavación para la construcción de calzada, 24 metros de largo, por 4 de alto y 3 de ancho; construcción de calzada, 71 metros cúbicos; ampliación, 60 metros de largo por 6 á 7 de ancho, con taludes de 5 á 10 metros de alto. En desagües se construyeron 54 metros de largo.

SONSONATE.

14 de junio.

Avenida "15 de Septiembre".—Cárceles.—Caminos.—Otros trabajos.—Se continuaron los trabajos de la avenida "15 de Septiembre". En las cárceles públicas trabajaron 11 carpinteros, 6 albañiles y 16 mozos. Se continuaron los trabajos del pórtico del Cabildo Municipal. Se siguieron los de una cloaca madre.

En Santo Domingo, se está arreglando el techo de los edificios escolares.

En Armenia, se continúan los trabajos del matadero público.

En Salcoatitán, se compuso el techo de la Escuela de Varones.

En Nahuizalco, se procedió á pintar y entapizar el Cabildo Municipal.

Se continuaron los trabajos de los caminos vecinales y nacionales, haciéndose en ellos los desagües y sangraderas, rellenando los fangos con piedra y cascajo á fin de tenerlos en el mejor estado de tránsito. En la carretera que de ésta conduce á Ahuachapán y en jurisdicción de Salcoatitán, se hicieron 172 metros de sangradera con sus desagües á ambos lados. Se hicieron reparaciones en la carretera que de ésta conduce á la capital, entre Izalco y Armenia, y en la que de ésta conduce á Santa Ana. En Salcoatitán se procedió á terraplenar varios pasos malos que había en el camino que conduce á Juayúa. En Izalco, procedióse á componer el camino que de aquella ciudad conduce á Caluco, arreglando varios pasos malos. En Juayúa, se continuó el trabajo del camino que conduce de aquella ciudad á Nahuizalco, reparándose varios pasos malos.

SAN VICENTE.

14 de junio.

Edificio de la Escuela de Varones.—En el pabellón central se cerraron cinco arcos, quedando las ventanas del fondo del mismo pabellón á la altura de cierres con soportes puestos. Se construyeron veinticuatro varas de cimiento en la línea del corredor. Se chapetearon cincuentiséis varas de cimiento de la parte vieja, al lado de la calle, de Oriente á Poniente. Se hicieron mil doscientos adobes. Se continuó levantan-

do la plataforma de los baños, letrina y pila. Se concluyó el techo en la parte de casa del lado Sur, quedando terminado hasta el esquinual y entejada toda esa parte. Se dió principio á la colocación de atravésias en la última parte del cuadro que cierra el edificio por el lado Oriente. Se siguió preparando madera para puertas y ventanas, y también se siguieron alistando madres y tijeras para el techo del pabellón central. Se construyeron doce varas de cimienton en dos divisiones en las piezas destinadas para cocina y despensa. Trabajaron 28 albañiles, 15 carpinteros, 6 carreteros y el número de mozos suficiente.

Los gastos hechos en los trabajos de la casa referida, durante la semana pasada, ascienden á la cantidad de \$1,035.40½ así:

Planilla de operarios	\$ 667.81½
En cal	229.25
Valor de láminas lisas y estaño	128.84
Láminas de zinc	5.50
Piedra de afilar	2.00
Carretada de zacate conejo para adobe	2.00

Total\$ 1,035.40½

Carreteras nacionales.—En la calle nacional que viene de San Sebastián á esta ciudad, vía San Lorenzo, se empedraron 27 desagües y se terminaron los cimientos de piedra en el desperfecto que se estaba arreglando en esta calle. En las demás carreteras del Departamento permanecen trabajando los peones camineros, es decir, desempachando desagües, limpiando acequias y arreglando los malos pasos formados por las lluvias.

Colocación de la nueva cañería.—Se alistaron 182 metros de terreno en el trayecto de la fuente del Agua Caliente, á esta ciudad. También se hicieron dos excavaciones para pilastras.

Trabajos municipales. — Oficina del Registro de la Propiedad—Se pusieron dos cargaderos para las puertas del interior y exterior. Se colocó en el exterior una puerta. Se empezaron á preparar los cuatro cargaderos para cuatro ventanas que llevará además dicho local, y se continuó acarreando tierra y cascajo para rellenar el piso. Se mandaron construir cuatro ventanas, dos para el interior y dos para el exterior de la misma oficina, por indicación del señor delegado del Consejo Superior de Salubridad.

Edificio Municipal.—Se mandó construir una elegante verja de madera que dividirá el salón municipal en dos secciones, una para la Alcaldía y la otra para la Secretaría. Se mandaron hacer cinco galerías al estilo moderno para colocarlas en el salón municipal. Se compraron 1,050 ladrillos y 12 fanegas de arena para la reparación del mismo edificio. Se mandó hacer una baranda de hierro para colocarla en una puerta que dará acceso al salón municipal comunicándolo con los patios del mismo.

Otros trabajos.—Se mandó sacar á licitación la hechura de veinte bastiones de cal y canto y que servirán para sostener la cañería pública en vez de los horcones de madera que actualmente la sostienen. Se está acopiando madera para cambiar el piso del kiosco del parque de esta ciudad, que está arruinado.

SANTA ANA.

14 de junio.

SANTA ANA.—Renováronse 41 metros de

empedrado en la calle de la Estación; en la misma calle se reempedraron 22 metros cuadrados y se fabricaron 21 y ½ metros de cuneta para el desagüe de las aguas pluviales. En la cuarta calle SE. se repararon 30 metros cuadrados de empedrado. Los canales de los lavaderos de Apanteos quedaron forjados y empedrada una de sus calles laterales. Se concluyó el enladrillado del salón de la Dirección de Policía. Se continúa terraplenando la séptima calle SO.

METAPÁN.—Se prosiguen los trabajos del puente sobre la quebrada del Calvario, en el camino de Angeatúd. Se construyen los cimientos de cal y canto que formarán el pretil del puente, de los cuales se han hecho por un lado, 7 metros de largo por 64 centímetros de alto, por otro 7 metros de largo por 1 metro 64 centímetros de alto y por otro, 5 metros de largo por 53 centímetros de alto, todos de 50 centímetros de espesor. Quedan hechos 14 metros lineales de cava para seguir los cimientos. Se han empleado 30 carretadas de piedra y 4 cargas de cal de 8 arrobas.

CAALCHUAPA.—En el salón contiguo al edificio de la Escuela de Varones, se han levantado al rededor, muros de 2 varas de adobe. Se siguen acopiando materiales para dicha obra. Las aceras y empedrados de las calles de esta población que estaban en mal estado, se están reparando por cuenta de los dueños de las casas.

ESTADO de Caja del Manicomio, al 31 de mayo de 1909.

	DEBE:	HABER:
A saldo anterior.....	\$4,657.71	
„ subvención del Gobierno.....	1,730.00	
„ estancias.....	120.00	
Por gastos generales.....		\$1,026.50
„ construcciones.....		250.—
„ gastos extraordinarios.....		219.20
„ medicinas.....		73.50
„ sueldos.....		361.50
„ saldo.....		4,577.01
	\$6,507.71	\$6,507.71

San Salvador, 31 de mayo de 1909.

J. M. Aguilar.

CUADRO que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Cementerio de Cojutepeque, durante el mes de mayo de 1909.

	DEBE:	HABER:
A existencia anterior	\$ 402.75	
	\$ 402.75	
		HABER:
Por Cortera de Beneficencia:		
Cementerio de Cojutepeque, valor de los egresos varios del mes, según presupuesto.....		\$ 36.00
Por saldo á nueva cuenta.....		366.75
		\$ 402.75

Tesorería del Cementerio: Cojutepeque, 31 de mayo de 1909.

El Tesorero,
E. J. Paredes.

El Director,
Camilo Escobar.

Hospital de Ahuachapán: enfermedades asistidas durante el mes de mayo de 1909.

ENFERMEDADES	HOMBRES			MUJERES		
	Curados	Mejorados	Lo mismo Muertos	Curadas	Mejoradas	Lo mismo Muertas
Antrax del cuello.....	1					
Abceso en el pié.....	1					
Abceso en la mano.....				1	1	
Anemia palúdica.....				2	1	
Bronquitis aguda.....	1			2		
Blanorragia aguda.....	2	1				
Conjuntivitis.....				1	1	
Cefalalgia aguda.....	3					
Cáries dentaria con gingivitis.....	2				1	
Córiza aguda con cefalalgia.....	1					
Cloro anemia.....				1	2	
Caquexia palúdica.....						1
Enteritis aguda.....				1	2	1
Epilepsia.....				1		
Disenteria.....				3	1	
Dispepsia.....	1	1	1	1		
Fractura de la base del cráneo.....			1			
Fractura complicada del tercio medio de la pierna.....	1					
Fractura del antebrazo y brazo.....	1					
Fórnculos en el tronco y pierna.....	1			1	1	
Ganglios tuberculosos en el cuello.....		1				
Gingivitis supurada.....	1			1		
Gastralgia.....				2		
Herida penetrante abdominal con hernia epilóica.....	1					
Herida y fractura de la clavícula.....	1					
Herida de la oreja por arrancamiento y pérdida del lóbullo.....	1					
Herida en el pié.....	1					
Herida con arma de fuego en la región clavicular derecha.....				1		
Helminthiasis.....	1					
Histeria.....				1		
Iritis aguda.....		1				
Insuficiencia sórtica.....		1				
Influenza.....	2			2		
Leucorrea.....				1	1	
Paludismo [diversas formas].....	6	2	1	6	2	1
Panadizo.....	1			1		
Pneumonía.....				1		
Reumatismo [diversas formas].....	1	1				
Parto natural.....				1		
Sarna.....	4					
Sífilis secundaria.....		1		1		
Tuberculosis pulmonar.....			1			
Tejidos esclerosados en un dedo y trayecto fistuloso.....	1					
Triquiniasis y tubérculos intestinales.....						1
Ulceración en la pierna.....	1	1				
Ulceras en el pié.....	1					
Vermes intestinales.....				1		

HOMBRES

Curados.....	38
Mejorados.....	8
Lo mismo.....	5
Muertos.....	2

MUJERES

Curadas.....	33
Mejoradas.....	13
Lo mismo.....	3
Muertas.....	1

Total 103

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

Londres, 16.—La comisión departamental que representa el comercio británico de la carne, nombrada, hace un año, para inquirir hasta qué punto el precio de la carne y su distribución en la Gran Bretaña, están controlados ó afectados por una combinación de firmas ó compañías, ha informado que no ha encontrado ninguna combinación que controle el negocio de la carne, ya sea del Continente, Argentina, Nueva Zelandia ó Australia; pero declara que en Estados Unidos existe una combinación compuesta de Armour Co., Swift Co., Moris Co.

y National Packin Co., la cual trabaja tan eficientemente que toda sería competencia la elimina. La comisión añade que estas firmas controlan toda la carne fría que Estados Unidos suplen á la Gran Bretaña, de cuyo consumo total las dos quintas partes procedieron de Estados Unidos, de 1905 á 1907 y primer trimestre de 1908. La comisión duda si las casas empacadoras norteamericanas pueden controlar efectivamente el precio de la carne en la Gran Bretaña, pero cree que están en capacidad de controlar una parte considerable de los suplementos argentinos, y por último, los controlarán todos; por lo que la comisión cree que la cuestión de suplementos de carne en la Gran Bretaña puede asumir un carácter serio en lo futuro.

Berlín, 16.—En una reunión de banqueros y manufactureros se organizó una Liga Protectora del Comercio é Industrias, la cual trabajará porque la elección de miembros del Reichstag recaiga en personas que se comprometan á rechazar toda carga injusta al Comercio é industrias. Tomaron parte en esta reunión cien Cámaras de Comercio y 400 casas comerciales, y se eligió un Comité ejecutivo del que forman parte Albert Ballin, Director General de la Hamburg American Line; Mendelssohn, firma bancaria, y varios firman manufactureras y mineras.

Berlín, 16.—El gobierno ha pedido al Reichstag impuestos suplementarios por valor de 144 millones de marcos por herencias, pólizas de seguros, acciones, obligaciones y cheques. Buelow pronunciará, con tal motivo, un discurso en el Reichstag.

Río Janeiro, 16.—Penna permaneció consistente hasta el último momento; y sus últimas palabras fueron: "Dios, Patria, Libertad, Familia." Los Ministros presentaron inmediatamente su dimisión al Presidente Peçanha, quien les suplicó que permanecieran en su puesto y les declaró que seguirá la misma política de Penna; más como insistieron en retirarse, probablemente se cambiará su personal, con excepción de los Ministros de Relaciones y de Hacienda. También dimitió el Prefecto de Río Janeiro. El Gobierno ha recibido mensajes de simpatía de todos los soberanos y presidentes del mundo. El Presidente Taft telegrafió, que la muerte de Penna es la primera noticia infausta que recibe en su administración; por la cual envía al Gobierno y pueblo brasileños expresiones de condolencia del Gobierno y pueblo de Estados Unidos.

Valparaíso, 16.—Curtis, jefe del Observatorio astronómico de la montaña de San Cristóbal, cerca de Santiago, saldrá para su patria la semana entrante. La muerte del Presidente del Brasil ha sido muy sentida por el Gobierno y pueblo chilenos; y todos los periódicos rinden homenaje al Magistrado muerto. El Almirante Goni y el Capitán Soublette representarán á Chile en la conferencia naval de Bruselas. Rumórase que el Gobierno ha negociado en Alemania un aeroplano tipo "Wright." Está para erigirse una poderosa estación telegráfica inalámbrica en una de las islas del grupo de Juan Fernández.

Nueva York, 16.—El día calurosísimo; y se han dado tres casos de insolación, los cuales fueron enviados al hospital. Todas las banderas se han izado á media asta en conmemoración del 50. aniversario del desastre del vapor de río "Slocum" en que perecieron 1,000 personas.

Berlín, 16.—El Kaiser salió para Dantzig, donde se embarcará en el "Hohenzollern" con destino al Golfo de Finlandia, don-

de se encontrará con el Zar de Rusia; acompañanle Vonschoen y un brillante Estado Mayor.

Salónica, 16.—Dyevad Bajá envió á Dacorants, cinco batallones con artillería, los cuales batieron durante 10 horas, á los rebeldes albaneses.

Madrid, 16.—Cristina, Fernanda, Isabel y Eulalia partieron apresuradamente esta tarde en automóvil para La Granja donde se espera de un momento á otro el alumbramiento de la Reina. También partió Maura.

Constantinopla, 16.—Las sesiones del Parlamento se prorrogarán hasta noviembre.

San Petersburgo, 16.—Hoy hubo 15 casos de cólera, por lo cual se han abierto 3 hospitales nuevos.

Sebastopol, 16.—Se ha organizado un Comité para levantar por subscripción el submarino "Kambala".

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia "Sol" y "El Angel".

MOVIMIENTO DE BUQUES

ACAJUTLA, 17 de junio de 1909.—Ayer, á las 6 a. m., fondó, procedente de San Francisco, el vapor N. A. "San José", de 1,538 toneladas; su capitán: R. Dr nuan, con 69 hombres de mar. Trajo 988 bultos de mercaderías, 9 sacos, 2 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: R. W. Lishman y Pedro Velásquez, de Manzanillo; María Guerrero, Fernando Díaz de Mendoza, Luis F. de Mendoza, Carlos F. D. de Mendoza, Charles Bellinger, Ramón Guerrero, Francisco Palencia, Concepción Estelles, Felipe Corci, Luis Medrano, Alfredo Cirera, Manuel Díaz, María Cancio, Elena Salvador, Anselmo Cancio, Elena Riquelle, Encarnación Boffill, Ricardo Fuste, Catalina Baroena, Ricardo Vargas, Micaela Cancio, Francisco Urquilla, Albino Zeller, Dolores Madrid, Carlos Berengero, Carmen Jiménez, Julio del Cerro, Luis Medina, Joaquín Barbera, Federico Pereira, Federico García, Antonio Codina, Frank Pauper, C. Fernández, María D. de Mendoza, Francisco Castro, Héctor Corsani, Enrique Iglesias, Francisca Martínez, Antonio Liguinano, Antonio B. J. Codina, Roberto Tailor, Federico Coloma, César Ragazzone, General Félix A. Molina, Baron Ernesto de Merch, Enrique de Alvarado, Cecilio Ortega, Trénsito Gómez, H. E. Flagg, E. W. Garner, Alberto Ronianet y R. Recinos, de San José de Guatemala. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Juana Gómez, Lucio Alvarado y Fidel Barillas.—Ausentes.—Antonietta Manzano, Alfredo Andino, Antonio Manzano, Segundo Rivas Ruano y Segundo Rivas.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCIÓN.—Domicilio ignorado.—Mercedes Pineda y Jesús M. Castillo.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CAÑDELABRIA.—Domicilio ignorado.—Esteban Cortés, José Antonio Estupinián y Ester Cea de Recinos.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 16 DE JUNIO.—Fueron capturados, por diversas faltas, 13 hombres y 6 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 16 DE JUNIO.—Nacional Hotel.—Entraron: Ricardo Vargas y señora, Ricardo Juste y señora, Manuel Díaz, Luis Medrano y Francisco Polanco y señora, de Guatemala.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: F. Díaz de Mendoza, María Guerrero, Albina Beller, Elena Salvador, Elena Rignelme, Francisca Martínez, Charles Bellinger, Dolores Moncarid y Ramón Guerrero, de Guatemala. Salieron: John Wright, para La Libertad, y José María Peralta, para Sonsonate.

Boarding Housse.—Entraron: Elena de Escalón y Pedro Escalón y señora, de Santa Ana, y doctor Estupinián y familia, de Santa Tecla. Salíó: Rafael Morán, para Sonsonate.

Brooklynng Housse.—Entraron: Raymundo Valencia, de Santa Ana, y Luis Zárate, de Chalatenango.

Gran Hotel.—Entraron: Carlos Berenguer, Alfredo Cirera, Francisco Urquilla y señora, Luis Medina, Anselmo Cancio, Antonio Bernabé y Eduardo de la Riva, de Guatemala.

Hotel Occidental.—Entraron: Enrique Iglesias, Juan Rodríguez, Antonio Villgisote, Julio del Cerro y Hé-

tor de Costarrí, de Guatemala. Salieron: Rómulo Canessa y Manuel Rucio, para San Miguel; Rosendo Rodríguez, para Ishuatán, y Rodolfo Molina, para Santa Tecla.

OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR

DÍA 16 DE JUNIO

Posición astronómica.

Lat. 13° 43' 43" N.—Long 89° 9' W. G.—Alt. 657 m. Observaciones meteorológicas practicadas el día de ayer.—Barómetro.

Presión barométrica reducida á 0°, térm. m. 705.3
Presión máxima á las 7 p. m. 705.8
Presión mínima á las 2 p. m. 704.2
Oscilación barométrica..... 1.6

Temperatura á la sombra.—C°.

Temperatura media 24.5
Temperatura máxima 31.8
Temperatura mínima 20.0
Oscilación termométrica 11.8

Radiación solar.

Negro 44.4 } Diferencia. 10.1
Blanco 34.8 }

Evaporómetro.

Evaporación en 24 horas 2.2
Humedad relativa, media 74
Tensión del vapor 17.7
Enfriamiento 3.1
Estado ozonométrico, escala de 0 á 10 1.

Estado del cielo

Porción cubierta, término medio 7.
Nubes dominantes as. n. y kn.

Viento

Rumbo dominante SW.
V. en metros por segundo... (T. M.) 0m. 7.

DÍA 17 DE JUNIO

Posición astronómica.

Lat. 13° 43' 43" N.—Long. 89° 9' W. G.—Alt. 657 m. Observaciones meteorológicas practicadas el día de ayer.—Barómetro.

Presión barométrica reducida á 0°, térm. m. 705.7
" máxima á las 7 p. m. 706.2
" mínima á las 2 p. m. 704.8
Oscilación barométrica..... 2.4

Temperatura á la sombra.—C°.

Temperatura media 23.0
" máxima 33.0
" mínima 18.5
Oscilación termométrica 14.5

Radiación solar.

Negro 31.5 } Diferencia. 1.5
Blanco 30.0 }

Evaporómetro.

Evaporación en 24 horas 3.0
Humedad relativa, media 77
Tensión del vapor 17.2
Enfriamiento 3.5
Estado ozonométrico, escala de 0 á 10 0.

Estado del cielo.

Porción cubierta, término medio 7.
Nubes dominantes as. n. y kn.

Viento.

Rumbo dominante NE.
V. en metros por segundo... [T. M.] 0 m. 9.

San Salvador, 17 de junio de 1909.

Director,
S. I. Barberena.

Funes y Morales,
Ayudantes.

Tesorería del Cementerio

Se ha trasladado esta oficina á una de las piezas de la casa del doctor Daniel U. Palacios, frente á la en que vive don Rafael Meléndez, y contigua á la oficina de la Lotería del Hospital y Hospicio.

Horas de despacho: de 8 á 11 de la mañana y de 1 á 5 de la tarde.

En caso de suma urgencia despachará el infrascrito tesorero á cualquiera otra hora del día en su casa de habitación, frente á la Farmacia Sucursal del doctor M. Palomo y Cía.

San Salvador, junio 2 de 1909.

30—9

Antonio Peña Martel.

Nueva oficina de Registro

Desde esta fecha queda establecida en la ciudad de San Vicente, la Oficina de Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la 2ª. Sección del Centro.

La jurisdicción de este servicio comprende los Departamentos de San Vicente, La Paz y Cabañas.

Oficialía Mayor del Ministerio de Justicia: San Salvador, 10. de junio de 1909. 30—12

DECLARATORIAS DE HERENCIA

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de veinticinco del corriente, se declararon herederos de doña María Pilar Morales, á don Tomás Perdomo y á sus legítimos hijos, Domingo y Carlos Gregorio Peñate; el primero como cesionario de Concepción, María Carlota; María Cleofé y José Gonzalo, todos de apellido Peñate, é hijos legítimos también.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho de la mañana del veintisiete de mayo de mil novecientos nueve.—*R. Delgado y Aguirre*.—*M. A. Serrano*, Srio. 1

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que por auto de veintisiete del corriente, han sido declarados herederos del difunto don Francisco Jiménez, los señores: Marcela Portillo, Daniel, Ildefonso, Abel, Estanislao, Francisca Javier, María Bonifacia Beatriz Jiménez é Isabel Castellón, esta última por sí, y como representante legal de sus menores hijas María Isabel y Margarita Jiménez, la primera en concepto de cónyuge sobreviviente y los demás como descendientes legítimos.

Juzgado de primera Instancia del Distrito de Jucupa, á las nueve de la mañana del día veintiocho de mayo de mil novecientos nueve.—*Constantino Jiménez*.—*Manuel Castro C.*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de hoy, se declararon herederos testamentarios de Juan José Caballero á su esposa doña Teresa Santa Cruz y á sus legítimos hijos Mercedes, María Cleofé, Lázara, Abraham y María Clotilde, todos de apellido Caballero.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las once de la mañana del veintiocho de mayo de mil novecientos nueve.—*R. Delgado y Aguirre*.—*M. A. Serrano*, Srio. 1

José Antonio Magaña, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que María de Jesús Suárez, María Cruz, Leoncía, Eleodora, Maximiliano, Deocatre, José María, Beatriz, Catalina, Virgilio, Félix, Juan y Jeremías, todos de apellido Manóca, han sido declarados herederos testamentarios, con beneficio de inventario, del difunto Angel Manóca.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez y media de la mañana del día dos de junio de mil novecientos nueve. | *Magaña*.—*Fernando Feustier*, Srio. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

Trinidad Romero, Juez tercero de primera Instancia de lo civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de antier, se ha tenido por aceptada la herencia abintestado de la difunta Dominga Turcios, por parte de los señores Mariano, Benabé, y el menor Pablo Rivas, representado éste por su curador don José Maximiliano Carías; los dos primeros como nietos legítimos de la difunta y el último como biznieto, nombrándoseles interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día primero de abril de mil novecientos nueve. | *Trinidad Romero*. | *M. Baldelomar*, Srio. 1

Jose Manuel Cruz, Juez segundo de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada por parte de los señores Jacinto Blanco y Tránsito Luna, la herencia que á su defunción dejó Braulio Luna, la primera en concepto de cónyuge sobreviviente y el segundo en concepto de hijo legítimo á quienes se les ha nombrado administradores y representantes legales interinamente de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las diez de la mañana del día treinta y uno de mayo de mil novecientos nueve. | *José Manuel Cruz*. | *Manuel Pacheco*, Srio. 1

El infrascrito, Juez de primera Instancia,

Hace saber: que por auto de dos del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Tomás Vidal, de parte de su hija legítima María Zenón Vidal, quien ha sido nombrada administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítase á las personas que se crean con derecho á la herencia expresada, para que se presenten á deducirlo en el término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Toncatepeque, á las ocho de la mañana del cinco de junio de mil novecientos nueve. | *N. Serpas*. | *Adolfo Gordito*, Srio. Int. 1

José Leiva, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de Ireneo Ramos, por parte de los señores Estanislao, Ceferino, Rosario, Virginia y Petrona, todos de apellido Ramos y Patrocinia Ramos de Dimas, que se ha nombrado á los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Pónese en conocimiento del público para los efectos de ley.

San Salvador, cinco de junio de mil novecientos nueve. | *Leiva*. | *Antonio Reyes G.*, Srio. 1

José Antonio Magaña, Juez 10. de la Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por parte de don Abraham Alemán, como cesionario de Alberto Rafael, Francisco Javier y Petrona del Rosario Manóca, se ha tenido por aceptada la herencia de Juan Vicente Manóca y Eulogia Rosales, dándose al aceptante la administración y representación interina de la herencia.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos nueve. | *Magaña*. | *Fernando Feustier*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia abintestado del difunto Anastasio López, por parte de la señora Balbina Majano, en concepto de cónyuge sobreviviente, y á quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho en dicha herencia, que se presenta á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de Comacarán, á las once del día cuatro de junio de mil novecientos nueve.—*Diego López*.—*Fernán Melgares*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora María de Jesús Gómez, aceptando, en beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó su padre legítimo Anselmo Gómez, y se ha nombrado á la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia ya mencionada, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día veintiocho de mayo de mil novecientos nueve.—*Manuel S. Martínez*.—*Cipriano Magaña*, Srio. 1

El infrascrito, Juez de primera Instancia,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Eusebio Padilla, aceptando la herencia de sus abuelos Rafael Padilla y Dominga Rivadeneiro, y por auto de las nueve de la mañana del veintinueve de mayo último, se tuvo por aceptada dicha herencia por el expresado Padilla, nombrándosele interinamente administrador y representante legal de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las diez de la mañana del día cuatro de junio de mil novecientos nueve.—*Vicente Machuca*.—*B. Aparicio*, Srio. 1

Segundo Ayala, Juez de primera Instancia accidental de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, á la una de la tarde del día tres del corriente mes, se ha tenido por aceptada de parte de don Gertrudis Martínez, la herencia intestada en los bienes que á su defunción dejó don Rudesindo Martínez; habiéndose nombrado interinamente al aceptante administrador y representante de los bienes de la sucesión de que se trata, con todas las facultades de los curadores de una herencia yacente; citándose á todas las personas que se crean con derecho á la referida sucesión, para que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera instancia de este Distrito, por ministerio de la ley: San Juan Opico, á las dos de la tarde del día ocho de junio de mil novecientos nueve.—*Segundo Ayala*.—*Santiago Guerrero*, Srio. 1

José Antonio Magaña, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de Bartolo Ramos, de parte de las personas siguientes: Isafis Ramos, por derecho de representación de su padre Marcelo Ramos; Nicolás Lisandro, por representación de Macario Ramos; Mirtala de la Cruz, Norberta y María Isabel Calidonio, en el mismo

carácter, respecto de su madre Norberta. Ramos de Calidonio; Valentín Ramos, representando á su padre Simón, del mismo apellido; Dolores Morales v. de Ramos, Camilo Antonio, Eduardo de Jesús, Ignacia del Carmen, Narciso de Jesús; Dámaso Ismael, Julián y Victoria del Carme, todos de apellido Ramos, la herencia intestada de Narciso Ramos, esposa de la primera y padre legítimo de los demás, y por derecho de transmisión la herencia de Bartolo, de parte de aquella y éstos, y por aceptada la herencia intestada de Bartolo Ramos, de parte de Secundino Ramos, como cesionario del derecho que á Silvestre Ramos le correspondía en representación de Juan del mismo apellido, padre legítimo del cedente. Se da á los aceptantes la administración y representación interina de la herencia.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos nueve.—*Magaña*.—*Fernando Feustier*, Srio. 1

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de las nueve de la mañana del día veintidós de mayo próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó el señor Francisco Carbajal, por parte de su sobrina legítima Enrique Carbajal, á quien se ha nombrado interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: La Unión, á las nueve de la mañana del día siete de junio de mil novecientos nueve. | *Rosendo Chávez*. | *José Pantoja*, Srio. Int. 1

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia del finado Doroteo Merino, de parte de Mercedes Marroquina, como cónyuge sobreviviente y de los señores Ignacio, Alberto, Francisco, Dolores Rodriga, Emilia, Dionisia y Julia Merino, como hijos legítimos de aquel, y que se les ha nombrado, administradores interinos y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Pónese en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, junio nueve de mil novecientos nueve. | *Arturo Hernández*. | *Abraham Portillo*, Srio. 1

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de los bienes que á su defunción dejó don José Calasán Martínez, por parte de los señores Olaya de Jesús Valenzuela, como cónyuge sobreviviente y sus hijos legítimos Magdalena, Pablo, Eugenio y Francisca Martínez. Y se ha nombrado á los aceptantes interinamente, administradores y representantes de la referida sucesión á los mencionados señores, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las cuatro de la tarde del día ocho de junio de mil novecientos nueve. | *Dario Osorio*. | *Carlos J. Brito*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Francisco Calderón, aceptando como apoderado de los señores Gregorio y Mariana de Jesús Artero, la herencia que á su defunción dejaron sus abuelos legítimos señores Manuel Cruz Castillo y Simeona Asencio y sus padres legítimos Sabino Artero y Olaya Castillo; y se ha nombrado á los aceptantes, administradores y representantes interinos de las sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las cuatro de la tarde del día diez y siete de mayo de mil novecientos nueve. | *Manuel S. Martínez*. | *Cipriano Magaña*, Srio. 1

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada por parte de los señores Secundino y Luis Arriaza, la herencia que á su defunción dejaron los señores Marcelino Arriaza y Marcela Díaz; se han nombrado administradores y representantes interinamente de la sucesión, á los expresados señores Arriaza, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia: San Francisco, á las diez de la mañana del día cuatro de junio de mil novecientos nueve. | *José Manuel Cruz*. | *Manuel Pacheco*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora doña Encarnación Aguila de Rivera, aceptando la herencia de su difunto esposo Juan José Rivera, como cónyuge sobreviviente y como representante legal de sus menores hijos legítimos, Gaspar y Luisa Rosenda Rivera; nombrándose á la aceptante administradora interina y representante legal de la sucesión de que se trata, con las facultades de ley. Se cita á los que se crean con derecho, se presenten á deducirlo en el término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las cuatro de la tarde del día cuatro de junio de mil novecientos nueve.—*F. C. Rodríguez.—S. Solórzano*, Srio. 1

El infrascrito, Juez primero de Paz de esta villa,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia del finado Doroteo Hernández, de parte de sus hijos legítimos Francisco y Eduvigis Hernández, y habiendo comprobado su calidad de herederos, á quienes se les ha nombrado por este Juzgado administradores y representantes interinos de la sucesión, concediéndoles á los aceptantes, las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la referida herencia, que se presente á este Juzgado á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz de la villa de Oscala, á la una de la tarde del día primero de junio de mil novecientos nueve.—*J. Buenaventura Iglesias.—Francisco Nolasco U.*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Jesús Avelar de Romero, en concepto de tutora interina de los menores Alfonso Maximiliano, Clotilde Elena y Eloísa Angelina Romero, aceptando con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó la señora Teodora Romero, quien era madre ilegítima de los menores expresados; y en consecuencia, se ha nombrado á la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos nueve. | *Manuel S. Martínez. | Cipriano Magaña*, Srio. 1

El infrascrito, Juez de primera Instancia,

Hace saber: que por auto fecha veinticuatro de mayo último, se ha tenido por aceptada por parte del doctor Mariano Valle, y como curador del menor José Guadalupe Gómez, la herencia que á éste le corresponde en la sucesión de Juana Batres de Beteta, nombrándose al doctor Valle, curador interino y representante legal de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día cuatro de junio de mil novecientos nueve.—*Vicente Machuca*. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha primero de abril corriente, se ha tenido por aceptada de parte de la señora Francisca Peñate, por sí y como representante legal de sus menores hijos Tito, Cirilo, Tomás y Maximino Cartagena, la herencia del finado Juan Antonio Cartagena, esposo de la señora Peñate y padre legítimo de los demás; y se ha nombrado á la aceptante Administradora y representante interina de los bienes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se creyere con derecho, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del día quince de abril de mil novecientos nueve.—*Arturo R. Avila.—J. F. López*, Srio. 1

Manuel Vicente Mendoza, Juez segundo de primera Instancia de este Departamento,

Avisa: que en las diligencias de aceptación de la herencia intestada de Martín Lara, promovidas por el doctor don Maclovio Roldán, como apoderado general de Jesús, Petrona, Ricardo, Mariano, Maximiliano y Demesia Lara y Magdalena Recinos, por sí y como representante legal de su menor hijo Marcos Lara, por auto proveído á la una de la tarde del día veintidós de febrero corriente, se han declarado herederos intestados del finado Martín Lara, á la cónyuge sobreviviente doña Magdalena Recinos y á sus hijos legítimos señores Lara, confiéndoles á los siete primeros definitivamente la representación de la sucesión y administración de los bienes, á todos ellos, por sí y además á la señora Recinos, como representante legal de su menor hijo legítimo Marcos Lara. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día veintisiete de febrero de mil novecientos nueve.—*Manuel V. Mendoza.—D. Rodríguez*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto del veintiocho del corriente, se tuvo por aceptada de parte de la señora Mercedes Domínguez, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos María Paula, Rafael y Mercedes Cárcamo, la herencia testamentaria del finado Rafael Cárcamo; nombrándose interinamente á la aceptante, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día veintinueve de mayo de mil novecientos nueve.—*G. Rivera.—D. Rodríguez*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que la señora Juana de la Cruz Barbón, se ha presentado á este Juzgado aceptando las herencias intestadas de sus finados padres Guadalupe Barbón y Petrona Paula García; y por auto proveído á la una de la tarde del día veintiséis de noviembre del corriente año, se han tenido por aceptadas dichas herencias, por parte de la señora Barbón, en concepto de hija legítima de aquellos y se le ha nombrado interinamente administradora y representante legal de dichas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que tenga interés en las mencionadas herencias, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día treinta de diciembre de mil novecientos ocho.—*Rodolfo Colocho.—A. S. Domínguez*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que ha sido aceptada la herencia en las sucesiones de los difuntos Ceferino Jiménez y Petrona Argueta, por parte de los señores Santiago y María Pía Jiménez en carácter de hijos legítimos; nombrándose á éstos interinamente administradores y representantes de la herencia referida con las facultades de ley. Se cita á los que se crean con derecho, se presenten á deducirlo en el término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las dos de la tarde del día veinte y nueve de mayo de mil novecientos nueve.—*F. C. Rodríguez.—S. Solórzano*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintuno de mayo próximo pasado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, por parte de Juana Francisca Olivares viuda de Larín Zepeda, ésta por sí, y como representante legal de sus menores hijos legítimos José Julio César y María Magdalena, los dos de apellido Larín Zepeda, la herencia que á su defunción dejó Manuel Larín Zepeda; confiéndose á la aceptante la administración y representación de la sucesión de que se trata, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, junio primero de mil novecientos nueve.—*Enrique Gallardo.—P. Quintanilla*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto del veintiséis del corriente, se tuvo por aceptada por parte de Pedro Antonio Jaco y Casimira Jaco, ésta en concepto de madre ilegítima de sus menores hijos Francisca, Leoncia y Simón Jaco, la herencia testamentaria que á su defunción dejó Tomás Rodríguez, nombrándose á los aceptantes administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho, se presente á deducirlo en el término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintiocho de mayo de mil novecientos nueve.—*Arturo Cornejo G.—José M. Orellana*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó don Pablo Posadas, por parte de don José Miguel Posadas en concepto de cesionario de Dolores Posadas, y se ha nombrado al peticionario administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á la herencia relacionada, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de Suchitoto, á las diez de la mañana del veintisiete de mayo de mil novecientos nueve.—*Francisco A. Fuentes.—José María Recinos H.*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Micaela Mejía v. de Ramírez, por sí y como representante de sus hijos Teresa, Venancia y Eulogio Ramírez, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó Julián Ramírez, esposo de la primera y padre legítimo de los demás; y que por auto de esta fecha se ha nombrado á la aceptante administradora interina y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la sucesión expresada, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado 20. de la Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del diecinueve de marzo de mil novecientos nueve.—*Castro R.—B. Larios*, Srio. 1

Nicolás Serpas Saavedra, Juez de 1a. Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha veintinueve del mes próximo anterior, se ha tenido por aceptada por parte de Jesús Torres, la herencia del difunto Manuel Torres, como cesionario de los derechos hereditarios que en esta sucesión correspondían á Juana Andrade, como cónyuge sobreviviente, por sí y como representante legal de los menores Isabel, Pablo, Pedro, Gregorio, Cristóbal y Bibiana Torres, quienes fueron hijos legítimos del difunto Manuel, antes expresado, y se le ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de 1a. Instancia: Tonacatepeque, á las nueve de la mañana del primero de junio de mil novecientos nueve. *N. Serpas.—J. E. Carpio E.*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído en este Juzgado á la una de la tarde de este día, se ha tenido por aceptada por parte de la señora Jesús Hernández, por sí y en representación de sus menores hijos María Olivia, Eugenia y José Napoleón Valladares, la herencia intestada que á su defunción dejó Pascual Valladares, y se ha nombrado á la expresada señora Hernández, interinamente, administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. La persona que se crea con derecho á la mencionada sucesión, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las cinco de la tarde del día treinta y uno de mayo de mil novecientos nueve. | *Rodolfo Colocho. | Agustín S. Domínguez*, Srio. 1

El infrascrito, Juez de Paz suplente de esta población,

Hace saber: que por auto de este Juzgado pronunciado á las dos de la tarde del día de hoy, se ha tenido por aceptada por parte de Juan Presentación Martínez, la herencia de los bienes que á su defunción dejó Crisanto Martínez, y se nombra al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restituciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para el que se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Yoloaiquín, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de mayo de mil novecientos nueve. | *Cenobio Prudencio. | Bonifacio Molina*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado el doctor Luis Antonio Escalante, como apoderado de doña Antonina Rivas de Calderón y del doctor Angel Calderón Rivas, aceptando la herencia abintestato, con beneficio de inventario, que á su defunción dejaron don Gregorio Calderón Rivas y don Isidro Calderón, y por auto fecha de ayer se ha tenido por aceptada, de parte de la primera, la herencia que dejó su hijo legítimo Gregorio Calderón Rivas, y la de don Isidro Calderón, por parte de ambos, la primera como cónyuge sobreviviente y como heredera de su hijo Gregorio, derecho adquirido por trasmisión, y el segundo como hijo legítimo, nombrándose á los aceptantes interinamente administradores y representantes de las sucesiones de que se trata, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Pónese en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día cuatro de junio de mil novecientos nueve. | *Enrique Gallardo. | R. Quintanilla*, Srio. 1

José María Cobos Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha quince del mes corriente se ha tenido por aceptada la herencia que dejó don Rito Rivas, por parte de su hijo legítimo José del Tránsito del mismo apellido, á quien se nombra administrador y representante interino de dicha sucesión, con todas las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que pongo en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del

Distrito: Chalatenango, á las nueve de la mañana del día veinte de abril de mil novecientos nueve. | José María C. Cruz. | *Higinio Galán, Srío.* 1

León Sibirían, Juez de Paz propietario de este pueblo,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor José Silvestre Reyes, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando aceptar en el capital calculado en doscientos pesos, que por su defunción intestata dejó el finado Urbano Reyes, que fue de este domicilio, situados los bienes en esta jurisdicción; y habiendo presentado todos los documentos justificativos, se le ha tenido en auto de esta fecha interinamente por aceptada la herencia; nombrándosele administrador y representante, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Corinto, á las diez de la mañana del día veintiuno de mayo de mil novecientos nueve.—*León Sibirían.*—*Buenaventura Claros, Srío.* 1

INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el Dr. José Inocente Jule, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Martín Alvarado un título de propiedad correspondiente á dos terrenos rústicos situados en el valle de Istagua, jurisdicción de San Pedro Perulapán: el primero de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de extensión poco más ó menos, y linda: al Oriente, con terrenos de Paulino Rivas y Calixto Santos, calle de por medio; al Norte, con terreno de Segundo Noyola, cerca de piña y brotones de por medio pertenecientes al colindante; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Faustino Pleitís y Concepción Vásquez, brotones y cercas de por medio; y al Sur, con terreno de Cruz Flores, cerca de piña y brotones de por medio; el segundo terreno compuesto de media manzana ó sean treinta y cinco áreas de extensión poco más ó menos, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de José Angel Pérez, cercas de piña de por medio propias del terreno; al Norte, con terrenos de la sucesión de Faustino Pleitís, cerca de piña y brotones de por medio propios del terreno colindante; al Poniente, con terreno de Isidoro García, brotones de por medio; y al Sur, con terreno de Clara Mendoza. Dichos inmuebles lo hubo en virtud de título que le expidió la Municipalidad respectiva en mil ochocientos noventa y siete, de conformidad con el acuerdo supremo de diecinueve de diciembre del año anterior.

San Salvador, doce de mayo de mil novecientos nueve.—*Victor M. Mirón.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Rafael Martínez, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor del señor Catarino Alberto, un título de propiedad correspondiente á un terreno rústico situado en los suburbios del barrio de San José, de la ciudad de Cojutepeque, y de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, treinta y seis metros, con terreno de Jesús Mariona, mediando un mojón de ladrillo, piñas y brotón de izote; al Norte, ciento trece metros, con solar de Estanislao González, mediando la carretera que se dirige á San Ramón; al Poniente, cuarentidós metros cincuenta y seis centímetros, con terreno de Julia Amaya, que antes fue del finado Natividad Amaya, mediando mojoneras de izote y chichicaste; y al Sur, mide noventa y nueve metros cincuenta y ocho centímetros, con terreno de la sucesión de Máxima Fernández, mediando un cimiento de mezcla. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió la Municipalidad respectiva en mil novecientos cinco, de conformidad con la Ley de diecinueve de diciembre mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, primero de junio de mil novecientos nueve.—*Victor M. Mirón.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Francisco López, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de don Lupareo López, un título de propiedad correspondiente á un terreno de tres manzanas situado en el barrio de Concepción, del pueblo de El Carmen, y linda: al Oriente, con terreno de Leoncio Hernández y Francisco López; al Norte, con terreno del mismo López; al Poniente, con terreno de Aquilino López; y al Sur, con terreno del interesado Lupareo López. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió la Municipalidad respectiva en mil ochocientos noventa y siete, de conformidad con el decreto legislativo de diecinueve de diciembre del año anterior.

San Salvador, trece de mayo de mil novecientos nueve.—*Victor M. Mirón.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha pre-

sentado Francisco López, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor del señor Lupareo López, un título de propiedad correspondiente á un terreno como de tres manzanas situado en el barrio de Santa Lucía, de la ciudad de Cojutepeque, contiene un rancho de teja en galera, y linda: al Oriente, con terreno de Lupareo López; al Norte, con el mismo; al Poniente, con Aquilino López y Dr. Joaquín Orrellana, camino de por medio con este último; y al Sur, con terreno de Paulino López. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió la Municipalidad respectiva en mil ochocientos noventa y siete, de conformidad con el decreto legislativo de diecinueve de diciembre del año anterior.

San Salvador, trece de mayo de mil novecientos nueve.—*Victor M. Mirón.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el Dr. Salvador Flamenca, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Eusebio Torres, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en "El Callejón", jurisdicción de Nueva San Salvador, compuesto de dos manzanas, lindante: al Norte, con Florencio Burgos; al Sur, con el camino real de Sonsonate; al Oriente, con el de Maximino Castro; y al Poniente, con el de Miguel Navas. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad en mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veintitrés de julio de mil novecientos ocho.—*Victor M. Mirón.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el Dr. Salvador Flamenca, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señora Leandra Montano, vecina del pueblo de Zaragoza, un título de propiedad correspondiente á un solar situado en el valle del "Nance", de aquella jurisdicción, sus dimensiones y linderos son: al Norte, sesentidós metros ochocientos sesentidós milímetros, solar de Venancio Henríquez; al Poniente, treinta y cuatro metros doscientos setentidós milímetros, con terreno de David Henríquez; al Sur, cincuenta y cuatro metros trescientos cuarenta milímetros, solar de la señora Soledad Henríquez; y al Oriente, mide treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros, con solar de Valentina Henríquez, mojoneras de piedra por todos los rumbos. Dicho inmueble lo hubo la señora Montano, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio el año de mil ochocientos noventa y dos.

San Salvador, veintidós de septiembre de mil novecientos siete.—*Victor M. Mirón.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don José León Orrellana, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Natividad, Francisco, Cruz, María, Reyes y Margarita Guzmán, un título de propiedad correspondiente á un terreno de dos manzanas de extensión, situado en jurisdicción de San José Guayabal, en el punto llamado "Valle de Animas", y linda: al Oriente, con una quebrada; al Norte, con terreno de Carmen Flores y Atanasio Escamilla; al Poniente, con el mismo Escamilla y la carretera que de San José Guayabal conduce á San Martín; y al Sur, con la misma carretera. Dicho inmueble lo hubieron en virtud de título que les expidió la Municipalidad respectiva en mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, siete de mayo de mil novecientos nueve.—*Victor M. Mirón.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Enrique Hernández, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Nicasio Martínez, un título de propiedad correspondiente á un terreno de ciento diez áreas de capacidad, situado en el cantón "Las Pilas", jurisdicción de Monte San Juan, contiene una casa de habitación, de teja, de seis varas de longitud, por cinco de ancho, y linda: al Oriente, con terrenos de Nicomedes Campos y Margarito Hernández, mediando brotones; al Norte, con terrenos de la señora Francisca Pérez y puesto de casa del señor Norberto Hernández, mediando brotones y cercas de piña; y al Sur, con terreno del señor Santiago Juárez, mediando un camino vecinal y brotones; y al Poniente, con terrenos del señor Norberto Hernández, mediando la calle pública que va para Cojutepeque; dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió la Municipalidad respectiva, en mil novecientos cuatro, de conformidad con la ley respectiva.

San Salvador, siete de junio de mil novecientos nueve.—*Victor M. Mirón.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Juan Landaverry, solicitando se le inscriba por primera vez y á favor del señor don Julián Palacios, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en el lugar llamado "Plan del Zacatal del Volcán", jurisdicción de Mejicanos, compuesto de cuatro manzanas, lindante: al Oriente, con terreno de Nicomedes Garay; al Norte, con el de Alejandro Campos; al Poniente, con el de Apolinario Vásquez; y al

Sur, con terrenos de Cuscatancingo, quebrada de por medio. Dicho terreno lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad en mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, cuatro de mayo de mil novecientos ocho.—*Victor M. Mirón.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Pedro Carmona, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Joaquín Avelar, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en el valle de Ateos, jurisdicción de Colón, y de las dimensiones y linderos siguientes: treinta pies ingleses de frente, por setenta y cinco de fondo, y linda: al Norte, con la vía férrea y terreno en que se construirá la estación del Ferrocarril; al Sur, calle de por medio, con lote de Coronado Cañas; al Oriente, con lote de Wenceslao Morán; y al Poniente, con lote de Pedro Celada. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió el Gobernador del Departamento de La Libertad, en mil ochocientos noventa y seis, de conformidad con la ley respectiva.

San Salvador, veintidós de mayo de mil novecientos nueve.—*Victor M. Mirón.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Joaquín A. Hernández, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Victoriano Jiménez, un título de propiedad correspondiente á un terreno de doce manzanas de capacidad, situado en el punto llamado La Loma de los Cacahuatales, jurisdicción de San Pedro Nonualco, y linda: al Oriente, con heredado de Pedro Prado; al Norte, con camino llamado de Los Tepezontes, de por medio, con terreno de Bonifacio Hernández; al Poniente, con el río de Jiboa de por medio, con terrenos ejidales de Los Tepezontes; y al Sur, con el río de por medio, con una parte de terrenos sin dueños, y con solares de los señores Manuel Clara, Juan Esteban Pérez, Bernalda Méndez y Santos Bernal; dicho terreno tiene por mojoneras conocidas: al Oriente, en la línea que lo divide con el señor Prado, cercas de piña; al Sur, la quebrada llamada del Río Frío, hasta la junta con el río Jiboa y con la Peña de este mismo nombre; al Poniente y Norte, cercas de piña y el camino citado de Los Tepezontes. Dicho inmueble lo hubo por título que le expidió la Municipalidad respectiva en mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, primero de junio de mil novecientos nueve.—*Victor M. Mirón.* 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Leoncio Brito, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Margarito García, un título de propiedad correspondiente á un terreno de media manzana de extensión, situado en la jurisdicción de Soyapango, y linda: al Oriente, con terreno de su mismo padre Manuel García, que son mojoneras en cada esquina, un palo de pito y uno de jocoite jobo; al Norte, con terreno de Salomé Cortés, divididos por ese rumbo, con cerca de brotón de pito del señor Cortés; al Poniente, con terreno de los señores Ascensión Vásquez, divididos por cercas de piña y brotones que pertenecen al señor García; y al Sur, con terreno de Pedro Tisnado, dividiendo este rumbo una cerca de brotón y piña del señor García. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió la Municipalidad respectiva en mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, catorce de junio de mil novecientos nueve.—*Victor M. Mirón.* 1

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Manuel Hernández, solicitando se inscriba por primera vez á favor de don Agapito Guevara, un terreno rústico en "El Plan Grande", en jurisdicción de Jucupa, como de dos manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con huatal de Pablo Campos, camino de por medio; al Poniente, con el de Dionisia Torres; al Norte, con el de Procopio Herrera; y al Sur, con el de la misma Dionisia Torres. El inmueble descrito lo adquirió el señor Guevara por concepción que le hizo la Municipalidad respectiva el año de mil ochocientos ochentidós, de conformidad con el decreto legislativo de once de marzo del año citado. El que se crea con derecho á dicha finca, que se presente en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas, Sección de Oriente.—*Félix A. Gómez.* 1

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas por el doctor don Juan Antonio Villalta, como apoderado de doña Victoria viuda de Barriere, se venderá en este juzgado, en pública subasta, un terreno rústico, propiedad de los menores Carmen de Jesús y Fernando Barriere, compuesto de manzana y media de extensión ó ciento cinco áreas más ó menos, situado en el punto llamado "Río del

Cacao", jurisdicción de Mejicanos, cultivado de árboles frutales, café y madera de construcción, conteniendo, además, una casa rancho de teja, paredes de bajareque, siendo los linderos de dicha finca: al Oriente, con terreno de Juan Crespin, cerca de brotón de por medio; al Norte, con terreno de Pascual Cideos, en línea recta que termina en un árbol viejo de pito al Oriente y uno de jocote al Poniente; al Poniente, con terreno que fue de Remigia Hernández, separado por una cerca de brotón, la cual es medianera; y al Sur, con terreno de Benvenuto Landaverde y Antonio Rodríguez. Se admitirán las propuestas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las dos de la tarde día dos de junio de mil novecientos nueve.—*Leiva.—Antonio Reyes G.,* Srio. 1

EJECUCIONES

Julio Urbina, Juez de Paz de Cacaguatique,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Agapito Pineda, demandando á Juan Pineda y Norberto Pines, de este domicilio, por cantidad de pesos que le adeudan; para efectuar su pago se procederá á la venta en pública subasta en el mejor poster, por este mismo Juzgado, de un terreno rústico, sito en la hacienda "San Juan", de esta jurisdicción, de dos hectáreas ochenta áreas de capacidad, y linda: al Oriente, terreno de Toribio Guzmán é Isidro Segovia, cerca de pña intermedia; al Norte, terreno de la sucesión de Pascual y Eufreacio Hernández, cercas de piedra y pña de división; al Poniente, terreno del mismo Hernández, cerca de pña de por medio; y al Sur, con terreno de Tomás Hernández é Isidro Segovia, cercas de pña de por medio y de piedra en partes. Se admiten posturas, siendo legales.

Juzgado de Paz: Cacaguatique, á las tres de la tarde del día dieciocho de mayo de mil novecientos nueve.—*Julio Urbina.—Salvador C. Monroy,* Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Antonio Pérez Gómez como apoderado de don Pedro Chacón, contra el ejecutado Narciso Mancías, ya difunto, y continuada contra su cónyuge y heredera Carmen Herrera, por cantidad de pesos, intereses convencionales y costas, se venderán en pública subasta, de orden de este Juzgado, los bienes siguientes que fueron embargados al ejecutado: Un trapiche de madera con diez dientes en buen estado: la tercera parte de un terreno denominado "La Arada Vieja", situado en el valle de Hüsiltepeque, jurisdicción de San Pedro Perulapán, de catorce manzanas de extensión ó sean nueve hectáreas y ochenta áreas, cultivado como una manzana de caña de azúcar y platanar, que linda: al Oriente, con terreno de José María Peña; al Norte, con terreno de Bartolomé Hernández y José Norberto Bolaños; al Poniente, con terreno de Desideria Trinidad; y al Sur, con terreno de Nicolás Pérez y del ejecutado Mancías. La cuarta parte de un terreno llamado "El Carrizal", situado en el mismo valle de Hüsiltepeque, de nueve manzanas ó sean sesiscientas treinta áreas de extensión, que linda: al Oriente, con terreno de Gerardo Urbina; al Norte, con terreno de Miguel Pacheco y Pedro Jirón; al Poniente, con terreno de Bartolomé Hernández; y al Sur, con terreno de Miguel Pacheco; cuyas partes tercera y cuarta en los terrenos descritos, compró el ejecutado Narciso Mancías á Jerónimo Herrera, como derecho hereditario que á éste le correspondía en los bienes de la sucesión de la madre señora María Circuncisión Bolaños; y un solar de una manzana ó sean setenta áreas más ó menos de extensión, cultivado de árboles de café y cepas de plátano, que linda: al Oriente, con terreno de Timoteo Beltrán, cercas de pña de por medio; al Norte, con terrenos de Florencio Hernández; al Poniente, con el camino real que conduce de Tenancingo á San Salvador; y al Sur, con terreno de Aniceta Pérez, camino de por medio; cuyo solar está situado en el mismo valle de Hüsiltepeque, y contiene en su interior una casa pajiza, corredores de teja y paredes de bajareque, de catorce varas de largo por once de ancho ó su equivalencia métrica, en mal estado. Si hay quien quiera hacer postura á los bienes descritos, que ocurra, que se le admitirán las legales.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Cojutepeque, á las dos de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil novecientos ocho.—*F. A. Olano.—Diego Benilla Villatoro,* Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Para los efectos de ley, hace saber al público: que por ejecución promovida por don Lázaro Valdés, en concepto de cesionario de don Andrés A. Rudas, reclamándole á don Enrique Martínez, cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, por este Juzgado, una mula color bermeja, pequeña, andadora, de mediana vida, marcada con el fierro de esta figura.....
 y un galápago en mal estado; todo propiedad del ejecutado.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día primero de junio de mil novecientos nueve.—*Arturo Cornejo E.—José María Orellana,* Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por la señora Margarita Quintanilla contra Hipólito Fernández, por cantidad de pesos, se venderá por este Juzgado una parte de un terreno rústico, situado en el punto denominado "El Dulce Nombre", de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de Pedro de Paz y sucesión de Agustín Ticas, calle de por medio; al Norte, con terrenos de Manuel Valladares; al Poniente, con terrenos del mismo Valladares y Agatón Renteros; y al Sur, con solares urbanos del caserío de El Dulce Nombre. Se hace saber al público, y se admiten las posturas que hagan.

Librado en el Juzgado 10. de Paz: San Pedro Masahuat, á las doce del día veinticinco de mayo de mil novecientos nueve.—*Eloy Martínez.—Sotero Montes,* Srio. 1

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por Lucio Hernández contra Juana Torres Orellana, por la suma de cien pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta un terreno rústico situado en los suburbios de esta villa, de la capacidad de una hectárea veinte áreas, cultivado, en parte, de café, algunos árboles frutales y maderas de construcción, que linda: al Oriente, con terreno de Simón Escobar, limitado por un camino vecinal; al Norte, con terreno de Juan Bermúdez Hernández, dividido por unos paredones altos y terreno de Benigno Cuéllar; al Poniente, linda con terreno de Celestino Arias y sucesión de Julio del mismo apellido, camino vecinal de por medio; y al Sur, con terreno de Francisco Urrutia h., el mismo camino de por medio. Se admitirán las posturas legales que hagan.

Librado en el Juzgado 10. de Paz de San Martín, á las tres de la tarde del día primero de junio de mil novecientos nueve.—*Dionisio Mena.—Mariano Machón,* Srio. 1

José Antonio Arce, Juez segundo de esta ciudad de Jucupá,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Florencio Gálvez, contra el señor Juan José Jiménez, por cantidad de pesos, procedentes de dos quintales de café en oro que le adeuda y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, el derecho hereditario que tiene el ejecutado en los bienes de su difunto padre señor Francisco Jiménez; primero, en una finca de café, situada en el cantón "Plan Grande", de esta jurisdicción, Distrito de Jucupá, Departamento de Usulután, como de diez manzanas de extensión, y linda: al Oriente, con fincas de Laureano Carballo y Manuel Sillis; al Norte y Poniente, con fincas de doña Rosa Villafañe viuda de Zelaya y Máximo Díaz; y al Sur, con finca de don Cirilo Perdomo. Segundo, en una finca de café, situada en el punto "El Chagüite", de esta misma jurisdicción, compuesta de cinco manzanas de extensión, y linda: al Oriente, con finca de don Florencio Gálvez y José Angel Torres; al Norte, con finca de la sucesión de don Simón Montes; al Poniente, con finca de la sucesión de Serapio Ayalos; y al Sur, con finca de la sucesión de Martín Zelaya. Tercero, el derecho que también le corresponde en una casa y solar correspondiente, situada en el barrio de La Cruz de esta ciudad, midiendo el solar, cincuenta varas cuadradas, más ó menos, y la casa de catorce varas de largo, por siete de ancho, de teja, sobre horcones, paredes de bajareque, y con un corredor al Oriente, y linda la casa con el solar: al Oriente, con solar de la sucesión de Jacinto Zelaya y Luis Bonilla; al Norte, con solar de la sucesión de Federico Estrada y Felipe Campos, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar de Emilio Lazo y Leopoldo Araujo, calle de por medio; y al Sur, con solar de Juan Castellón. Quien quisiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de Jucupá, á las dos de la tarde del día veintinueve de mayo de mil novecientos nueve.—*José Antonio Arce.—Eliseo Gómez,* Srio. 1

Eugenio Zabala, Juez de Paz de esta villa, por ministerio de la ley,

Hace saber: que en virtud de ejecución del señor Simón Fernández, contra las señoras Encarnación Romualda, María Cleofes y Timotea Fernández, por cantidad de pesos, de orden de este Juzgado, se venderán en pública subasta, dos lotes de terreno de naturaleza rústica, situados en el punto "Las Mezas", de esta jurisdicción, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, siendo de capacidad el primero, de cinco hectáreas, lindante: al Oriente, con terreno de Gerardo Espinal y Benigno Bonilla; al Norte y Poniente, con terreno de la sucesión de Cirilo Sánchez; y al Sur, con terreno de Simón Fernández; en el cual están comprendidas una casa pajiza, de cinco metros de largo por cuatro metros veintidós centímetros de fondo, un obraje de elaborar asfalto de ocho cargas de empuje. El segundo lote, de dos hectáreas ochenta áreas, lindante: al Oriente y Norte, con terreno de Simón Fer-

nández; al Poniente, con terreno de la sucesión de Teodora Méndez; y al Sur, con terreno de la sucesión de Lino Fuentes y posesión de Doroteo Fernández. El que se creyere con derecho á los inmuebles descritos, ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz: Polorós, á las ocho de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos nueve.—*Eugenio Zabala.—Eduardo S. Olano,* Srio. 1

Por ejecuciones acumuladas que sigan don Juan Carlos Soza, contra Florencio Mártir, Gregorio y Julián Pérez, por cantidad de pesos que le adeudan, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno de propiedad de los ejecutados, como de cuatrocientas veinte áreas de capacidad, poco más ó menos, situado en el valle de "San José", jurisdicción de San Martín, lindando: al Oriente, con terreno de Justo Vásquez y el de la sucesión de Vicente Pérez; al Norte, con el de Santiago Pérez; al Poniente, con el de la dicha sucesión de Vicente Pérez y el terreno de Jesús Marroquín; y al Sur, con el de Silverio López Lemus y el de Patricio López. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: San Salvador, á las diez de la mañana del día cuatro de junio de mil novecientos nueve.—*Benigno C. Mena.—José Antonio Ayala,* Srio. Int. 1

Eugenio Zabala, Juez de Paz de esta villa, por ministerio de la ley,

Hace saber: que en virtud de ejecución del señor Bernardo Alvarado, contra la señora Venancia Velásquez, por cantidad de pesos, de orden de este Juzgado, se venderán en pública subasta una casa de paja sobre paredes de bajareque, de cuatro metros diez y seis centímetros de frente por cuatro metros de fondo, situado en un solar acotado y cultivado de guineo blanco y de árboles frutales; el cual tiene de extensión treinta y siete metros sesenta centímetros de longitud por veinte y dos metros cuarenta centímetros de latitud. Ambos inmuebles son de naturaleza urbana, están ubicados en los suburbios de este pueblo, Distrito de Santa Rosa y Departamento de La Unión, y linda: al Oriente, con terreno cerrado de don Guillermo Escobar, calle real de por medio; al Norte, con terreno abierto del mismo señor Escobar; al Poniente, con terrenos cercados de Aparicio Bonilla, calle del convento de por medio; y al Sur, con solares de las casas de Diego Almendares y de Ruperta Velásquez, calle de por medio. El que se crea con derecho ocurra á deducirlo.

Dado en el Juzgado de Paz: Polorós á las ocho de la mañana del día veintiseis de mayo de mil novecientos nueve.—*Eugenio Zabala.—Eduardo S. Olano,* Srio. 1

TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Isabel Amaya, de setenta años de edad, viuda, de oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos casas con sus correspondientes solares que radican en el barrio del Calvario, de esta ciudad: La primera y el solar que le corresponde tiene los linderos siguientes: al Oriente, casa y solar de Onofre Ruiz, mediando trascorral, al Norte, casa y solar de la solicitante, trascorral de por medio; al Poniente, casa y solar de Carmen Henríquez, calle del Porvenir, de por medio; y al Sur, casas y solares de don Rafael Alvarado, mediando la calle de la Soledad. La segunda casa y su solar correspondiente, linda: al Oriente, casas y solares de Estebana García é Irene Torres de Amaya Larreynga, cercas de palo pique de por medio; al Norte, casa y solar Juan Francisco Alberto Fuentes y solar de María García, mediando cercas de alambre; al Poniente, solar de Carmen Henríquez, calle del Porvenir, de por medio; y al Sur, casa y solar de la solicitante, mediando trascorral. El que se crea con derecho á dichos inmuebles que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Sensuntepeque, marzo diez y ocho de mil novecientos nueve.—*Felipe de J. del Cid.—Alejo Rosales,* Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señorita Teresa Pacheco, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe en el cantón el Jocote de esta jurisdicción, Distrito de Chiguameca, Departamento de San Miguel, de la capacidad aproximada de dos hectáreas diez áreas, cultivado en parte con árboles de café en estado de fructificación, lindante: al Oriente, con terreno de Alejandro Quintanilla, joya de por medio; al Norte, con terrenos de Ignacio y Fermín Quintanilla, camino vecinal de por medio; al Poniente, con terreno de Leandro Quintanilla, joya de por medio; y al Sur, con terrenos de Estanislao Hernández y Alejandro Quintanilla, brotón de madrecazo de por medio de la solicitante; que dicho inmueble no tiene

carga real alguna, es fértil y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Chinameca, junio cinco de mil novecientos nueve. | *Daniel Funes.* | *L. Jeremías Garay, Srío.* 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Ricardo Reyes, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San José y Calvario, de esta ciudad, que mide ochenta y siete metros setecientos ochenta milímetros por el lindero Norte de Oriente á Poniente, y treinta metros noventa y seis milímetros por el lindero Sur, también de Oriente á Poniente, y ochenta y un metros doscientos cincuenta y seis milímetros por los rumbos de Oriente á Poniente, lindando por el Norte, con huatal de doña Gertrudis Figueroa, quebrada de por-medio; al Sur, con la plazuela del Calvario y casa de Pablo Rodríguez, calle de por-medio; al Poniente, con casa y solar de Manuel Carey; y al Oriente, con casa de Tránsito Villegas y Leandro Valdés. En este solar está construida una casa de once metros de frente por otro tanto igual de fondo, y hubo el solar y casa descritos por compra que hizo á Rosa Ramírez de Amaya, Dolores, Ciriaca, Manuel, Luis y José Amaya, vecinos de Usulután, siendo todos los colindantes de este vecindario; estimando el inmueble en la suma de seiscientos pesos, el cual está cercado por los rumbos Oriente y Poniente, con madera de brotón. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Vicente, á las tres de la tarde del día ocho de junio de mil novecientos nueve. | *V. Samayoa.* | *Alejandro Varela, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal, por ministerio de ley,

Para los efectos de ley, hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Carlos García, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que de buena fe posee en el cantón de "El Espinal", de esta jurisdicción, de naturaleza fértil, capaz de dos hectáreas nueve áreas y sesentidós metros cuadrados, cultivado en parte de caña y un obraje para elaborar añil, y sus linderos y colindantes son: al Norte, con casa y terreno de José María Díaz; al Oriente, con terreno de Alejandro Róchez y Sabino Sánchez; al Sur, con terreno de Alejandro Róchez y Sebastián García; y al Poniente, con terreno de Alejandro Róchez; los colindantes son residentes en este mismo cantón. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de San Rafael, Distrito de Cojutepeque, á cuatro de junio de mil novecientos nueve. —*Hermenegildo Granillo.*—*R. Sánchez y B., Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Isabel Figueroa de Azenón, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de "Las Salinas", de esta esta ciudad; mide de frente siete metros cincuenticinco centímetros por once metros veintitrés centímetros de fondo, y sus linderos son: al Oriente, con solares de Prudencia Morales de Peñate y Herculina Azenón; al Poniente, calle en medio, con casas de Pedro y Vicenta Alvarez; al Norte, con terreno de la misma Morales de Peñate, pared en medio, y hay servidumbre activa; y al Sur, con casa de la misma Azenón, pared en medio, y hay servidumbre activa; siendo los colindantes de este domicilio, y lo hubo por herencia que le dejó Pragedes Azenón, quien fue mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio; lo estima en quinientos pesos; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; existe como accesorio una casa mediagua, sobre paredes de adobe, en regular estado. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que lo deduzca en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las tres de la tarde del día cuatro de junio de mil novecientos nueve. —*Antonio J. Pineda.*—*Daniel Lucha, Srío. Int.* 1

Ramón Bautista, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Eulogio Campos, mayor de edad, jornalero y del domicilio de Berlín, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, como de treinticinco áreas de extensión, cultivado con árboles de café en fructificación, y linda: al Oriente, con terrenos de Anastasia y Marcelina Membreño, cerca de piedra de por-medio; al Norte, con finca de Simón Membreño, cerca de piedra de por-medio; al Poniente, con fincas de Mariano Campos y Simón Membreño, quebrada de por-medio; y al Sur, con fincas de León Barahona, Leandro y Jesús Membreño. El inmueble descrito está ubicado en el cantón Apatepeque, de esta jurisdicción, Distrito de Alegría, De-

partamento de Usulután; no tiene carga ni derecho real, nombre ni número conocidos; los colindantes León Barahona y Simón Membreño, son vecinos de Berlín, los demás son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Alegría, á siete de junio de mil novecientos nueve. —*Ramón Bautista.*—*David Grimaldi, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito la señora Desideria Cuestas, mayor de edad, viuda y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el interior de esta población, que posee de buena fe, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, con solar de Margarito Martínez y Luis Santos, midiendo por este rumbo diecinueve metros doscientos veintiocho milímetros; al Norte, con solar de Marta Deras, mide por este rumbo veintiséis metros; al Occidente, con casa y solar Catalina Ramírez, calle de por-medio, mide por este rumbo nueve metros; y al Sur, con solares de Simeón Ramírez y Antonio Santos, y mide por este rumbo veintiséis metros; en cuyo solar manifiesta la solicitante tener posesión continuada, después de la muerte de su finado padre Esteban Cuestas, que fue de este domicilio; que no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real, siendo todos los colindantes de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tejutla, á las cuatro de la tarde del día ocho de junio de mil novecientos nueve. —*Sérbulo Fabián.*—*Cristóbal Escobar, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Juan Antonio Villalta, como apoderado de la señora Margarita Flores de Gómez, ambos mayores de edad y de este domicilio, pidiendo se extienda título de propiedad á favor de su poderdante, de una finca rústica de condición fértil, situada en las faldas del cerro de San Jacinto de esta ciudad, de la capacidad de cinco manzanas, lindando: al Norte, con finca de Rosa de Meléndez y terreno de Magdalena Mercado, camino vecinal y zanjo de por-medio; al Sur, con finca de don Manuel López Mencía, cerca de alambre y zanjo de por-medio; al Oriente, con terreno de Nicolás Luna y finca del expresado señor Mencía, cercas de alambre y zanjo de por-medio; y al Poniente, con terrenos de la expresada señora Rosa de Meléndez y Eugenio Colorado, camino vecinal de por-medio y zanjo antiguo cegado y troncones viejos. El terreno descrito no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con nadie; los colindantes son de este domicilio; lo aprecia en cuatro mil pesos; lo hubo por herencia de su finada abuela Apolinaria Hernández. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á doce de junio de mil novecientos nueve. —*Camilo Berríos.*—*F. Aguilar, Srío.* 1

Hermenegildo Sevillano, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Juana Fuentes, de sesenta y siete años de edad y de este domicilio, solicitando título de dominio de un terreno situado en esta jurisdicción, de naturaleza rústica, compuesto de cuatro manzanas, poco más ó menos, ó sean doscientas diez áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de don Prudencio Rivera y de la compareciente, y que antes fue de la señora Juliana Santos Colorado, cerco de alambre de por-medio; al Norte, con terreno que antes fue de Manuel Piche y hoy de Macario Cabrera; su línea es angular y por mojonas tiene árboles de jocote y pito, hasta llegar á la quebrada "El Varal," desde un árbol de pito, pasando dicha quebrada continúa lindando con el terreno que fue de Piche; al Poniente, calle carretera de por-medio, con finca de don Catarino Cuéllar; y al Sur, calle de por-medio, con terrenos de don Mariano Villavicencio, Braulio López y Prudencio Rivera. Los colindantes son vecinos de San Salvador, á excepción de Macario Cabrera y Braulio López que son de este domicilio. El terreno no tiene carga real y lo hubo por compra que le hizo á Vicenta Quintanilla, Josefa, Victoria, Marcelina y Leocadio Molina, según escritura pública, y lo estima en seiscientos pesos, valor en que lo compró. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Mejiicanos, á las dos de la tarde del día once de junio de mil novecientos nueve. —*Hermenegildo Sevillano.*—*A. Benítez Zepeda, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que el señor Daniel Sánchez, de treintiatro años de edad, casado, agricultor en pequeño y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando por sí título de propiedad de un terreno que posee en el cantón de "Las Casitas," de esta

jurisdicción, compuesto de cuatro hectáreas veinte áreas de extensión superficial, lindante: al Oriente, con terrenos de Clotario Servino, de Eulogio Zapata y Francisco Nájera, brotones de por-medio; al Norte, camino vecinal que divide, con terrenos de Emilio López y de Ciriaca Pérez; al Poniente, camino de por-medio, con terrenos de Marcelino y Fernando Martínez; y al Sur, quebrada de por-medio, con terreno de Florentino Martínez. El terreno descrito lo posee pacíficamente y de buena fe, siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía á oponerse en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santo Tomás, á las tres de la tarde del día once de junio de mil novecientos nueve. —*Julián Sánchez.*—*Anselmo Guzmán, Srío.* 1

Ramón Bautista, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Eulogio Campos, mayor de edad agricultor, del domicilio de Berlín, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y estéril, situado en el punto "El Cerrito", jurisdicción de Berlín, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, de ciento cinco áreas de extensión superficial aproximadamente y linda: al Oriente, con terreno de Isidoro Campos y Josefa Antonia Portillo, cerca de piedra y árboles de café de por-medio; al Norte, terreno del compareciente, cerca de piedra de por-medio; al Poniente, terreno de Mercedes Cruz y Santiago Guido, camino de por-medio; y al Sur, con terreno de Florencio Guido, cerca de piedra y árboles vivos de por-medio; todos los colindantes son vecinos de Berlín; no tiene derecho ni carga real que pertenezca á otra persona; lo hubo por compra que de él hizo á Josefa Antonia Portillo. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante ésta á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Alegría, á siete de junio de mil novecientos nueve. —*Ramón Bautista.*—*David Grimaldi, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Depositario,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Carmen Vázquez, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos, situados en el interior de este pueblo, lindante: al Oriente, con solar y casa de Luis Vázquez, mide cincuentitrés metros cincuentiséis centímetros, es línea quebrada, mojonas esquineros dos piedras sembradas y un izote; al Norte, con solar de la sucesión de Hilario Elías, mide cincuenta metros treinta centímetros, es línea recta, mojón esquinero un árbol de jocote jobo; al Poniente, con solares de la misma sucesión de Hilario Elías y el de Feliciano Piche, es línea quebrada, mojonas esquineros palos de izote, y una piedra sembrada, mide setentidós metros; y al Sur, con solar Municipal, calle de por-medio, mide treintidós metros setentidós centímetros, esquinero un izote; la casa es de teja, mide seis metros sesentiocho centímetros de largo por igual número de ancho, incluyendo el corredor y ambos inmuebles los estima en trescientos pesos; el solar lo hubo el solicitante por compra á Presentación Vázquez y Anastasia Aquino, ya finados, y que fueron de este vecindario; la casa ha sido construida con sus propios fondos; el solar no es dominante, ni sirviente, no tiene gravamen ni carga alguna, ni está en proindivisión con otro. Los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de San Sebastián, Departamento de San Salvador, á la una de la tarde del día nueve de junio de mil novecientos nueve. | *Pedro Piche.* | *Pánfilo S. Jacobo, Srío.* 1

Felipe Martí, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Javier Colcho, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar que posee en el interior de esta población, cuyas medidas y linderos son: al Oriente, veintiuna varas ó sean diecisiete metros quinientos cincuentiséis milímetros, calle de por-medio, con solar y casa de Timoteo Monterrosa; al Poniente, veinte varas ó sean dieciséis metros setecientos veinte milímetros, con solares de Policarpo y Santos Alfaro; al Norte, cuarenta varas ó sean treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros, con solares de Policarpo Alfaro, Adolfo Valle y Esteban Cabrera; y al Sur, veintinueve varas ó sean veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros, con solares de Rosario Durán. Dicho inmueble, que es predio sirviente, sin número ni carga real, lo posee hace como doce años, y lo hubo por compra á Hipólito Esquivel, habiendo construido con sus propios fondos un rancho pajizo de cinco metros de largo por cuatro de ancho, el cual, junto con el solar, estima en veinticinco pesos. Los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho que se presente á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Teotepaque, junio tres de mil novecientos nueve. —*Felipe Martí.*—*J. Madrid, Srío.* 1

Manuel Yúdice, Gobernador Político Departamental.

Hace saber: que á esta Gobernación se ha presentado don Martín Murcia, agricultor y del domicilio de la villa de La Palma de este Departamento, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza rústica, que posee en propiedad desde hace como treinta años. El primero como de una caballería de extensión superficial ó sean cuarenta y cuatro hectáreas ochenta áreas, situado en el lugar llamado "Montañita," cercado de zanja, madera y piedra, conteniendo como tres manzanas cultivadas de café, caña de azúcar, huerta y otros árboles frutales, lindante: al Oriente, con terreno de Santos Chacón, de la sucesión de Regino Chacón y de la hacienda El Refugio, del General don Aquilino Duarte; al Norte, con terreno de Ismael Méndez, Teodoro Hernández, Celedonio Ochoa y Francisco Gómez; al Occidente, con terrenos del mismo Celedonio Ochoa y Francisco Gómez; y al Sur, con terreno de la sucesión de Timoteo Ochoa Alvarado, Sotero Méndez, Juan Pineda y Laureano Rosa; siendo los linderos especiales los siguientes: comenzando al Sureste, donde está un mojón de piedra que limita al terreno del compareciente con los de Laureano Rosa y Santos Chacón, siguiendo por un zanjón de este hasta llegar á un salto donde está un árbol de mango del peticionario, de este punto, siguiendo por un zanjón natural aguas abajo hasta llegar á un mojón de piedra, el cual queda en el terreno que se trata de titular, de dicho mojón, siguiendo por un callejón el cual sirve de límite con el terreno de la sucesión de Regino Chacón hasta llegar á una cuchilla, de ésta continuando por un zanjón perteneciente á la misma sucesión, hasta llegar á un mojón de piedra, de este mojón continuando por el mismo zanjón hasta llegar á una cuchilla y siguiendo el zanjón por un borde hasta llegar á un despeñadero que cae al río de "Nunuapa," tomando éste aguas abajo sirve de límites con los terrenos del General Duarte hasta llegar á otro despeñadero, de este lugar cambiando de rumbo hacia el Occidente, por un zanjón arriba, el cual sirve de límite con el terreno de Ismael Méndez hasta llegar á la quebrada de la "Montañita," sigue éste aguas arriba, lindando con terreno de Teodoro Méndez hasta llegar á un salto y encuentro de un zanjón, siguiendo éste aguas arriba hasta llegar á un callejón, línea recta hasta el plan de una loma donde está un mojón de piedra, siguiendo línea recta por un zanjoncito á caer á un zanjón hondo, por éste aguas arriba, hasta salir al camino que de La Palma conduce al pueblo de Agua Caliente, y de donde se deja de colindar con el terreno de Hernández, continuando por dicho camino el cual sirve de límite con el terreno de Ochoa hasta llegar á un mojón de piedra que sirve de esquintero con los terrenos de Francisco Gómez, Celedonio Ochoa y el compareciente, sigue línea recta por un zanjón abajo, hasta llegar á otro terreno del mismo señor Ochoa y el compareciente, sigue línea recta por un zanjón abajo hasta llegar á otro terreno, hasta llegar al pie de la cuesta del "Caracol," donde hay un nacimiento de agua, de aquí lindando con el terreno de Gómez limitado por un zanjón, perteneciente al mismo Gómez, hasta topar al terreno de la sucesión de Timoteo Ochoa Alvarado, donde se cruza el camino que conduce á Agua Caliente con el que viene del Valle de los Horcones, de este punto lindando con terreno de la sucesión Alvarado limitados por un zanjón del terreno del presentado hasta llegar á la quebrada de La Montañita, sigue ésta aguas abajo lindando con terreno de Sotero Méndez, hasta llegar á un salto donde se encuentra otro zanjón, de aquí por un zanjón arriba lindando con el mismo terreno de Méndez hasta llegar á un mojón de piedra, de este mojón sigue línea recta lindando con terreno de la sucesión Ochoa Alvarado hasta llegar al camino que conduce de San José al pueblo de Agua Caliente, de aquí lindando con terreno de Juan Pineda limitados por el mismo camino hasta llegar á un mojón de piedra, de este punto lindando con terreno de Laureano Rosa línea recta á llegar al mojón esquintero donde se principió esta demarcación. El segundo terreno situado en el lugar llamado "La Breita," como de tres manzanas de extensión superficial ó sean dos hectáreas diez áreas, conteniendo dos casas de teja, paredes de bajareque, ambas de siete metros de largo por cinco de ancho, la una de ellas con un corredor del mismo largo de la casa por dos metros de ancho, y linda: al Oriente, con terrenos de Celedonio Ochoa y Sotero Hernández, limitados por un zanja perteneciente al terreno de dichos señores; al Norte y Occidente, con terreno de Ismael Méndez, limitados por un zanjón propio de éste y el borde de la quebrada de la Brea, quedando ésta dentro del terreno que se trata de titular; y al Sur, con solar de los señores Francisco y María Gómez, sirviendo de mojones una peña grande que está en la orilla de un llano, línea recta á otra peña que está como á diez varas del camino que de La Palma conduce á Agua Caliente, de este mojón línea recta á topar el zanjón del terreno de Ochoa. Dichos terrenos no tienen ninguna carga ni derecho real. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Gobernación Política Departamental: Chalatenango, á las nueve de la mañana del día veinti-

cuatro de abril de mil novecientos nueve.—*Manuel Yúdice*.—*Joaquín Flamenca*, Srio. 1

Leandro de León, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Félix Vásquez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico compuesto de una hectárea con cuarenta áreas, situado en el punto llamado "Chansapo," de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Vicente y Ciriaco Pérez, Casimiro de Jesús y Marcelino Pérez; al Norte, con terreno de Santos Sánchez; al Poniente, con terrenos de Juan Ramírez; y al Sur, con terrenos del citado Juan Ramírez y de Vicente Castro. El inmueble descrito no tiene carga real ni proindivisión con ninguna otra persona de mejor derecho, lo hubo el solicitante como herencia de su finado padre Victoriano Vásquez, según lo comprueba legalmente; los colindantes son todos de este domicilio y lo estima en cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santiago Texacuangos, á tres de junio de mil novecientos nueve.—*Leandro de León*.—*Pedro A. Chávez*, Srio. Int.º 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Daniel González, de treinta años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, de los extinguidos ejidos de esta comprensión municipal, situado en el lugar llamado "San Juan de Dios," de esta jurisdicción, que se compone de dos manzanas, ó sean ciento cuarenta áreas de extensión superficial, cultivado en parte, con café y lo demás inculto, y sus linderos son los siguientes: al Norte, linda con finca de cafetal de don Atanasio Magaña, brotonado de por medio y terreno inculto de Antonio Marcos, cerco de brotón del solicitante de por medio; al Oriente, con finca de cafetal de Isidoro Campos, zanja propia del solicitante de por medio, y finca de cafetal de Margarito Ramos, cerco de brotón de por medio, del mismo solicitante; al Sur, con zacatal de la señora Simeona Cuéllar viuda de Olivares, quebrada de por medio; y al Poniente, con finca de café de Valentina González, brotón de madre cacao de por medio, de propiedad del solicitante. El inmueble descrito lo estima en mil pesos y lo hubo por herencia de su finado padre Felipe González. No tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y es predio sirviente, por tener establecida en él servidumbre de tránsito el predio de su hermana Valentina González. Los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con algún derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo durante el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, mayo veintiocho de mil novecientos nueve.—*Eledzar Peñate*.—*S. Arocha*, Srio. 1

El infrascrito, Juez 2.º de la Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor José Antonio Castro Villafañe, como apoderado de don Francisco Sandoval Gómez, solicitando título supletorio de un terreno rústico, sin nombre especial, situado en la villa de Texistespeque, compuesto de doce manzanas y un cuarto de otra, de setenta áreas cada una, y linda: al Oriente, terreno de la sucesión de Aquilino Acevedo, Cesáreo Mendoza y Carmen Lemus; al Sur, terreno que fue de Cesáreo Flores, hoy de Sandoval Gómez; al Poniente, el de Loreta Vásquez y terreno El Pilón, que fue de Atanasio Magaña, hoy de Félix Magaña; y al Norte, con terreno El Pilón. Dicho terreno lo hubo el señor Sandoval Gómez por compra á Agueda Suriano, Juan y Rosario Escobar Suriano, de los derechos que en tal predio les correspondía en la sucesión de don Ignacio Escobar; y lo posee en proindivisión con los señores Mariano, Cruz, Casimiro, Pedro, Pablo, Guillermo, Andrea, Francisca é Irene Escobar Suriano y Dolores Cortez, como cónyuge sobreviviente de Eugenio Escobar y representante de Ramona del Socorro, Félix Maximiliano y Martina Sabina Escobar. El predio en referencia se estima en seiscientos sesenta y dos pesos. La persona que se crea con igual ó mejor derecho que se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día primero de junio de mil novecientos nueve.—*Arturo Cornejo G.*—*José María Orellana*, Srio. 1

Felipe Martí, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Dionisio Merino, de cincuenta años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar que posee en el interior de esta población, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, veinticinco metros, con casa y solar de Ambrosia Vides; al Norte, veinticuatro metros, con solar de la sucesión de Julián Portillo, calle de por medio; al Poniente, veinte metros, con solar de Simón Mora; y al Sur, veintidós metros, con ca-

sa y solar de Pedro Díaz. El solar descrito no tiene carga real ni derecho que pertenezca á otra persona, estimándolo el solicitante en ciento veinticinco pesos; lo hubo por donación que le hizo la madre señora Catarina Hernández y los colindantes todos son de este domicilio. Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Teotepeque, mayo veintiocho de mil novecientos nueve. | *Felipe Martí*. | *J. Madriz*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí doña Juana Cristóbal Cruz, de sesenta años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, Distrito de Santa Rosa y Departamento de La Unión, sin número, no tiene carga ni derecho real, no es predio dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con ninguna persona, sus linderos y dimensiones son: al Oriente, con casa y solar de la sucesión de Luciano Reyes, calle de por medio, y mide veintisiete metros cuarenta centímetros; al Norte, con casa y solar de Gregorio Herrera, calle de por medio, y mide veintidós metros treinta centímetros; al Poniente, con solar de Juana Salmerón, y mide veintiséis metros; y al Sur, con solar de Juan Melgares, y mide veintidós metros treinta centímetros. En el solar está ubicada una casa con una mediagua, techo de teja, paredes de bajareque, de nueve metros veintiséis centímetros de longitud, por cinco metros treinta y cinco centímetros de latitud, con dos corredores; siendo la mediagua de teja, sobre horcones, de siete metros de longitud por tres metros y medio de latitud, en galera; dichos inmuebles los construyó á sus expensas y el solar lo adquirió por concesión municipal y los estima en quinientos pesos. La persona que se crea con derecho, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Rosa, á las nueve y media de la mañana del día veintiséis de mayo de mil novecientos nueve. | *Teófilo Malés*. | *Nicolás Salmerón*, Srio. 1

Valentín R. Castro, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Jurisconsulto doctor don José Antonio Castro Villafañe, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado general de doña Petrona Romero viuda de Regalado, agricultora y de este vecindario, solicitando para ella título de propiedad de un predio rústico situado en el cantón Ranchador, de esta jurisdicción, compuesto de diecisiete manzanas de extensión, ó sean mil ciento noventa áreas, y linda por todos sus rumbos, con terrenos de la misma peticionaria doña Petrona R. viuda de Regalado, quien lo adquirió por compra que de él hizo á Natividad Martínez. El inmueble descrito, no tiene cargas reales de ninguna clase. La persona que se crea con derecho en el expresado terreno, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las tres de la tarde del día dos de junio de mil novecientos nueve. | *Valentín R. Castro*. | *J. Higueros*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Salvador Alberto Piñana, de treinta y tres años de edad, casado, abogado y agricultor, de nacionalidad española y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, en el cual está construída una casa de tejas, sobre paredes de adobe, sito en el barrio del Calvario de esta ciudad, el cual tiene por linderos y dimensiones, los siguientes: al Poniente, calle del Calvario de por medio, con casa de doña Gertrudis Carrillo, midiendo por este lado catorce metros; al Norte, con solar de Balbina Calero, mide por este rumbo veinticinco metros ochenta milímetros; al Oriente, con solares del Bachiller Vicente Avendaño y del doctor Tomás Marín, mide por este lado los mismos metros que al Poniente; y al Sur, con solar de la señora María Palacios, y de Rafael Lara, mide por este lado veinticinco metros ochenta milímetros. La persona que tenga derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á treinta de mayo de mil novecientos nueve. | *Jaime Sagrera*. | *Pedro Cañas B.*, Srio. 1

Jaime Sagrera, Alcalde Municipal de esta ciudad por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Enriqueta Búcaro, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de Candelaria, de esta ciudad, que tiene por linderos y dimensiones los que siguen: al Oriente, solar de Luisa Villacorta, midiendo por este lado veintidós metros cuatrocientos ocho milímetros; al Norte, solar del señor Manuel Roque, midiendo por este lado diecinueve metros doscientos veintiocho milímetros; al Poniente, solar de Concepción Choto, midiendo por dicho lado veinte metros sesenticuatro milímetros, y

al Sur, solar de Ursula Moreno, y mide por este lado veinte metros novecientos milímetros. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, mayo treintuno de mil novecientos nueve. | *Jaime Sagrera*. | *Pedro Cañas B.*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Félix, Victoriano y Presentación Asensio, solicitando en nombre propio título de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta villa, y que mide veintidós metros de ancho á los rumbos Norte y Sur, veintisiete metros al Oriente y treinta y seis metros al Poniente, lindante: al Oriente, con terreno de Antonio Flores; al Norte, finca de Beltrán Figueroa, cerca de piña de por medio; al Poniente, con solar de Eustaquia-Figueroa; y al Sur, calle de por medio, con Jacinto Flores, sirviendo de mojoneros piedras enterradas y brotones de izote; cuyo solar lo adquirieron por compra á Estanislao García, ya difunto; lo poseen libre de todo gravamen ó carga real y lo estiman en cuarenta pesos. Quien se creyere con derecho, preséntese á esta Alcaldía en el término de quince días.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, á cuatro de junio de mil novecientos nueve. | *Lucio Alegría*. | *Abel Benítez Zepeda*, Srío. 1

Daniel Francisco Choto, Alcalde Municipal de esta ciudad y jefe del Distrito por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Encarnación Rubio, mayor de edad, carpintero y de este domicilio, solicitando que, previos los trámites establecidos por el decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900, se le extienda título de propiedad de un solar urbano, de esquina, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad y en el punto llamado "El Laberinto", el cual mide de Oriente á Poniente, veintidós metros, y de Norte á Sur, cuarenta metros novecientos sesenticuatro milímetros, y linda: al Norte, calle de por medio con casa de Estanislao Iracheta; al Sur, cerca de brotón de por medio con solar de Jesús Varela; al Oriente, con solar de la sucesión de Ceferino Rosales, calle de por medio, representada por el doctor Claudio Ochoa; y al Poniente, con solar y casa de Eduardo Rivas; todos los colindantes son de este domicilio. En el solar descrito hay una mediana interior; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene ninguna carga ó derecho real que proindiviso pertenezca á otra persona; lo estima el solicitante señor Rubio, en quinientos pesos, y lo hubo por compra á don Angel Guirola p., mayor de edad, agricultor y de este domicilio. Quien se crea con derecho al solar mencionado, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las diez de la mañana del día diez y nueve de mayo de mil novecientos nueve. | *Daniel F. Choto*. | *P. Pineda*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por escrito don Tomás Arévalo, de cincuentidós años de edad, carpintero y de este domicilio, solicitando en su nombre, se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal, rústico, que posee de buena fe al Noroeste de esta población, de la capacidad de doscientas cuarentaincinueve áreas, poco más ó menos, lindante: al Oriente, con terrenos de Sebastián Vaquerano y de Josefa Bonilla, divididos por cerca de piedras y el filo de una loma; al Norte, con terreno de José de la Paz Velasco, antes de Leona Leiva, separados por cerca de piedras; al Poniente, con terreno de José María Leiva, mojoneros de piedras de límites; y al Sur, con tierras de María Cruz Leiva, mojoneros de piedras de límite. Dicho terreno lo hubo el solicitante, por compra á don Margarito Velasco, no lo tiene gravado de manera alguna, lo aprecia, no tiene ninguna carga real, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Isidro, veintiséis de mayo de mil novecientos nueve. | *Mariano Moreno*. | *M. Pineda*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Anastasio Arévalo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de tres porciones de terreno rústico, situadas así: una en el lugar llamado "El Ciprés", compuesta de cien tareas, equivalentes á doscientas ochenta áreas, que linda: al Oriente, con terreno de Francisco Martínez y Florencio Henríquez, río de por medio; al Poniente, con finca de Francisco Carlos; al Norte, con finca de Catarino Izarpate; y al Sur, con finca de la sucesión de Catarino Martínez. Otro por "El Tablón", del camino viejo de Jujutla, compuesto de treinta tareas, equivalentes á ochenta y cuatro áreas, que linda: al Norte, con terrenos de Margarito Ramírez y de José Montes; al Oriente, con terreno del mismo Margarito Ramírez; al Sur, con terrenos de Dionisio González y Felipe Vicente; y al Poniente, con terreno de la sucesión de Miguel Velásquez, camino de Jujutla de por medio. Y el otro terreno esta inmediato á esta población,

hacia el Sur, compuesto de cinco tareas ó sean catorce áreas, que linda: al Oriente, con finca de José Isaías Aguilera; al Poniente, con finca de Tiburcio Abelino; al Norte, con terreno de Cruz Ventura; y al Sur, con terreno de José Isaías Aguilera. Tales predios no tienen mojoneros especiales ni cargas reales; pero están cercados y los colindantes son todos de este vecindario. Quien se crea con derecho á tales inmuebles, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las diez de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos nueve. | *Mariano Díaz*. | *E. Luna*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Lucrecia Henríquez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo por escrito título de propiedad de una casa y solar, situada en el cantón San Antonio Laguneta, en esta jurisdicción, los cuales posee de buena fe; cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, con casa y solar de Jorge Rivas, midiendo diez y ocho metros; al Oriente, con la Ermita, casa y solar de Uriel Domínguez, calle de por medio, y mide veinte metros; al Sur, con casa y solar de Pedro Domínguez, y mide treinta metros; y al Poniente, con casas y solares de Alejandro Henríquez y Cipriana Domínguez, calle nacional de por medio, y mide veintiséis metros, cercados ambos inmuebles de brotones; y los hubo por herencia de sus fidejados padres Santiago Henríquez y Cecilia Domínguez, y los estima en mil pesos; no tienen derecho ni carga real, ni proindivisión con ninguna persona, y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco, á veintinueve de mayo de mil novecientos nueve. | *José Salomón Cerón*. | *Clotilde Navarrete*, Srío. 1

El infrascrito Juez de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Concepción, Antonia, Nemesia y Alejandro Santos, las tres primeras de oficios domésticos, el cuarto labrador, todos mayores de edad, y de este domicilio, pidiendo título supletorio de los predios rústicos siguientes: Un derecho de terreno proindiviso en el sitio San Rafael Carrizal, de la superficie aproximada de cinco manzanas ó sean tres hectáreas cincuenta áreas. Otro derecho de tierras en proindiviso, de la capacidad más ó menos al anterior tres hectáreas cincuenta áreas en el sitio de San Juan de Solas. Un derecho proindiviso de la superficie proximalmente, de seis manzanas ó su igual de cuatro hectáreas veinte áreas en el sitio San Juan Calera. Los tres sitios mencionados radican en esta jurisdicción y el sitio San Juan de Solas está comprendido en la hacienda San Juan Bautista; y San Rafael Carrizal, linda: al Oriente, con los Pinales de don Regino Figueroa y de los señores Oliva; al Norte, con San Julián Calera; al Poniente, con San Juan Calera; y al Sur, con los sitios Los Tecomates y de Ramírez. El de San Juan de Solas linda: al Oriente, con Tacomates; al Norte, con San Juan Calera; al Poniente, con la hacienda Belén; y al Sur, con San Juan Buenavista: San Juan Calera linda: al Oriente, con San Rafael Carrizal; al Norte, con San Julián Calera; al Poniente, con Santa Gertrudis y San Ildefonso, El Zapote; y al Sur, con San Juan de Solas. La hacienda San Juan Bautista, linda en general: al Oriente, con Tecomates; al Norte, con San Juan Calera; al Poniente, con hacienda de Belén; y al Sur, con San Juan Buenavista. Además poseen dichos señores las acotaciones siguientes: En el sitio San Juan de Solas, un lote de terreno inculto, demarcado con fragmentos de cercas de zanja y piña, de la capacidad como de dos manzanas ó sean una hectárea cuarenta áreas, lindante: al Oriente, con tierras de Marcelo Monterrosa y Feliciano Herrera; al Norte, con propiedad de Andrés Sanabria y Manuel Tejada; al Poniente, con terreno de Albino Figueroa; y al Sur, con propiedades de Carlos y Gregorio Mira. En este sitio hay como mejoras una casa de habitación de paja, paredes de bahareque, de cinco metros ochocientos cincuentidós milímetros de largo por igual anchura incluso el corredor; una cocina de cuatro metros ciento ochenta milímetros de largo, por tres metros trescientos cuarenta milímetros de ancho, de la misma construcción que la casa antes descrita. Otra casa de habitación de paja, paredes de bahareque, de cuatro metros trescientos cuarenta milímetros de largo, por cinco metros ochocientos cincuentidós milímetros de ancho, incluso el corredor de teja y el solar en que están construidas las tres piezas, de la superficie como de treintidós metros en cuadro; otra casa de habitación de paja paredes de bahareque, de cuatro metros ciento ochenta milímetros de largo, por tres metros trescientos cuarenta milímetros de ancho sin corredor; el solar en que está edificada de catorce metros en cuadro de extensión más ó menos. Otro lote de terreno en el sitio San Rafael Carrizal, cercada de zanja y piña, de la capacidad como de dos y media manzanas igual á una hectárea setenticinco áreas, cultivada en parte

de caña de azúcar, otra de zacate y el resto no tiene ningún cultivo y sus linderos son: al Oriente, Sur y Poniente, terrenos de los señores Mariano é Indalecio Sanabria; y al Norte, con tierras de Hermenegildo Figueroa. Otro lote de terreno como de tres manzanas ó sean dos hectáreas diez áreas cercado de zanja y piña, teniendo cultivada una parte de zacate y el resto inculto y linda: al Oriente, con terreno de Asunción Galdámez; al Norte, con tierras de Abraham García; al Poniente, con tierras de don Manuel Hilario Galdámez; y al Sur, con terreno de don Desiderio Antonio Galdámez: El solar en que están ubicadas las dos casas de habitación y la cocina linda: al Oriente, con terreno cercado, casa y solar de don Desiderio Antonio Galdámez; al Norte, con terreno también cercado de don Manuel Hilario Galdámez; al Poniente, con el mismo terreno, solar y casa de éste último; y al Sur, con solar y casa de doña Asunción Galdámez y solar de Mónico Sanabria, camino vecinal de por medio. El segundo solar linda: al Oriente, con solares, de las señoras Asunción Galdámez y Sebastiana Flores, camino vecinal de por medio; al Norte, con solar y casa de Manuel Hilario Galdámez, camino en medio; al Poniente, con solar de Estanislao Guerra, camino de por medio; y al Sur, con solar de la señora Sebastiana Flores. Los derechos de terreno anteriormente relacionados los hubo nuestra finada madre Paula Galdámez, de oficios domésticos, por herencia de su difunto padre don Vicente de igual apellido quien era labrador, ambos de este domicilio; por haber construido varias casas y mejoras con sus propios fondos. Quien se crea con derecho en los inmuebles mencionados que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las tres de la tarde del día tres de junio de mil novecientos nueve. | *Dario Osorio*. | *Carlos J. Brito*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Francisca Linares, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón El Perrenance, de esta jurisdicción, cultivado de café cosechero, compuesto de una manzana, aproximadamente, equivalente á setenta áreas y linda: al Oriente, con finca de Leandro Linares, camino en medio; al Norte, con finca de Elena Mejía, cerca de alambre en medio; al Poniente, con terreno de Víctor Manuel Góchez, cerca de piña de por medio; al Sur, con finca de León Peñate, cerca de piña en medio, de éste, siendo cerca de piña el que tiene al rumbo Oriente. Dicho terreno no tiene carga real; siendo los colindantes de este domicilio, y es fértil. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que lo deduzca en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las dos de la tarde del día dos de junio de mil novecientos nueve. | *Antonio J. Pineda*. | *Máximo Azenón*, Srío. 1

Federico Rodríguez, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Manuela Ayala, de noventa y ocho años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar situado en el barrio "El Angel" de esta ciudad, el cual tiene por linderos y dimensiones los siguientes: de Norte á Sur, mide treintidós metros, y de fondo, ó sea de Oriente á Poniente, once metros, y linda: por el Norte, con casa y solar de Erlinda Villacorta, sirviendo de mojon una cerca de alambre de propiedad de dicha señora; por el Sur, calle pública de por medio, con casa de don Angel Tomatí; por el Oriente, con casa y solar de la señora Apolinaria Barra; y por el Poniente, con la línea férrea que conduce á Santa Ana y San Salvador, y casa y solar de Carmen Mendoza; no tiene mojoneros por estos últimos tres rumbos, no es predio dominante ni sirviente, ni tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, ni proindivisión alguna; lo hubo por herencia de su finado hijo Nasario Ayala, quien fué agricultor y de sete domicilio; lo estima en doscientos pesos y los colindantes son todos de este domicilio. Los que se crean con derecho al inmueble descrito, que se presenten dentro de quince días.

Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las tres y media de la tarde del día veintisiete de mayo de mil novecientos nueve.—*F. Rodríguez*—*Dionisio Escalante*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Ildefonso Calderón, mayor de edad, labrador, vecino del pueblo de San Ignacio, solicitando título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica, como de la capacidad de cinco hectáreas de extensión superficial, situado en el punto llamado Las Pilas en aquella jurisdicción y linda: al Oriente, con posesiones de Rubén Duarte, y Juliana Guevara; por el Norte, con posesión de Antonio Guevara, y Luis Maldonado, cerca y camino de por medio, colindando también con Ireneo López, al Poniente, con cinco manzanas de terreno denunciadas por Cruz Chacón; y por el Sur, con posesión de Amadeo Barrientos y Felipa Guevara, todos de aquel mismo vecindario, y

se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de la Villa de la Palma, á treinta de mayo de mil novecientos nueve. | *Trinidad Ramos.* | *Manuel Orellana G.,* Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Agapita Campos, de cincuenta años de edad, panadera, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno urbano situado en el barrio de "Sangre de Cristo" de esta ciudad, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, el cual posee de buena, y sus linderos son: al Oriente, con solar y casa de la sucesión de Francisco Campos, calle El Progreso de por medio, y mide por este lado quince metros trescientos veinticinco milímetros; al Norte, con el solar de la casa de Refugio Campos, y mide quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros; al Poniente, con solar de la casa de la sucesión de Reyes Ghávez, midiendo por este rumbo diez y seis metros setecientos veinte milímetros; y al Sur, con solar de la casa de Eugenio Garay, y mide diez y seis metros trescientos cuatro milímetros: que dicho inmueble no tiene mojoneras que determinen sus linderos, más que las medidas: que es predio sirviente; que no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, que lo estima en cien pesos, y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las dos de la tarde del día dos de junio de mil novecientos nueve. | *Daniel Funes.* | *L. Jeremías Faray,* Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Arévalo, mayor de edad, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que hace nueve años posee quieta y pacíficamente en el barrio "La Parroquia" de esta villa, Distrito y Departamento de Usulután, que hubo por compra que hizo á Andrés Arévalo, ya finado, el cual no es predio dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con otra persona, midiendo los rumbos Sur y Norte, de Oriente, á Poniente, veinte metros novecientos milímetros; y los lados Oriente y Poniente, de Sur á Norte, diez y seis metros setecientos veinte milímetros, linda: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Isidro Hernández; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Zenón Huez; al Poniente, con solar de Teodoro Lozano; y al Sur, con solar y casa de la sucesión de Segunda Funes; siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, á primero de junio de mil novecientos nueve. | *Pablo Lozano.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Ceferino Baires, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee quieta y pacíficamente, en el cantón "El Volcán", de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, hace veinte años, por donación municipal, el cual es fértil y no tiene carga ni derecho real ó proindivisión con otra persona, de tres manzanas y media, equivalente á dos hectáreas cuarenta y cinco áreas de extensión, acotado por cerca de paja del inmueble, linda: al Norte, camino de por medio, terreno de don Emanuel Goenaga; al Poniente y Sur, terreno de Ramón Castañeda; y al Oriente, camino de por medio, terreno de Eriberto Soriano; siendo los colindantes de este vecindario, con excepción de Goenaga, que es de Santiago de María. Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, junio primero de mil novecientos nueve. | *Pablo Lozano.* | *Nieves Acevedo,* Srío. 1

Antonio Enrique Sol, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Isidoro Mayorga, mayor de edad, carpintero y de este domicilio, solicitando que previos los trámites establecidos por el decreto legislativo de diez y siete de mayo de mil novecientos, se le extienda título de propiedad de un solar urbano, de esquina, que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, casa y solar de la sucesión de la señora Sotera Carranza de Alegría, calle pública de por medio, midiendo por este lado treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros; al Norte, casa y solar de la señora Apolonia Angelino, y mide por este rumbo veintidós metros cuatrocientos milímetros; al Poniente, casa y solar de la sucesión de la señora Juana Anaya, midiendo por este lado cuarenta metros ciento veintiocho milímetros; y al Sur, casa y solar de la misma sucesión de la señora Juana Anaya, y mide por este rumbo veinte metros novecientos milímetros. Todos los colindantes son vecinos de esta ciudad. El solar descrito, no tiene ninguna carga ó derecho real que proindivida pertenezca á otra persona; no es predio dominante ni sirviente; lo estima el solicitante, señor

Mayorga, en quinientos pesos, y lo hubo por compra al doctor Alfonso Zárate, mayor de edad, abogado, vecino de Tepecoyo. En el solar descrito hay una galera cubierta de teja, sobre horcones; una casa también cubierta de teja, sobre paredes de adobe, y el solar está cultivado en parte de café y otros árboles frutales. Quien se crea con derecho al solar y casa mencionados, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día primero de junio de mil novecientos nueve. | *Antonio E. Sol.* | *Próspero Pineda,* Srío. 1

Federico Rodríguez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor José Miguel Zelaya, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, pedagogo, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar, situado en el barrio de "Mejicanos", de esta ciudad, que mide de frente dos metros noventa centímetros, y de fondo siete metros quinientos veinticuatro milímetros, y linda: al Norte, con casa y solar de Maximino Acevedo; al Sur, con casa y solar de propiedad del solicitante; al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Ángela y Ercilia Cuéllar; y al Poniente, con casa y solar de Irene Cuadra; lo adquirió por compra á Juana Paredes, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, que vive aún; no tiene carga real de ninguna especie, ni tampoco es predio dominante ni sirviente; lo estima en diez pesos, y los colindantes son todos de este domicilio. Los que se crean con derecho al inmueble descrito, que se presenten dentro de quince días.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, á las diez de la mañana del día primero de junio de mil novecientos nueve. | *F. Rodríguez.* | *Dionisio Escalante,* Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Micaela Panameño, de este domicilio, solicitando título de un solar urbano, situado en el barrio de San Nicolás de esta ciudad, que tiene la figura de un exágono irregular, y edificada en su área una casa cubierta de tejas, sobre horcones y paredes de adobe, que tiene diez metros seiscientos noventa milímetros de largo, por cinco metros cuatrocientos treinta milímetros de ancho; siendo las dimensiones y linderos de todo el solar: al Oriente, forma una línea quebrada cuyos tres segmentos miden, respectivamente, diez y siete metros setecientos setenta milímetros, diez metros seiscientos noventa milímetros, y cinco metros cuatrocientos treinta milímetros, y linda con solar de Leonor Zepeda, mediando paredes en una parte, y en otra, mojoneras; al Norte, mide tres metros novecientos cincuenta milímetros, y linda con terreno de doña Teresa Vallente viuda de Bulnes; al Poniente, forma otra línea quebrada, cuyos tres segmentos miden, respectivamente, siete metros setecientos setenta milímetros, quinientos ochenta milímetros, y diez y siete metros ciento ochenta milímetros, y linda con casa y solar de Josefa López viuda de Macías, mediando pared y cerca de alambre; y al Sur, mide quince metros cuatrocientos cuarenta milímetros, y linda con la calle llamada "La Libertad", que conduce á San Salvador. Estima el solar y edificio en seiscientos pesos, y los hubo por herencia de su madre Aniceta Panameño; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien haya proindivisión. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, á las once de la mañana del día treinta y uno de mayo de mil novecientos nueve. | *J. Max. Díaz.* | *Felipe S. Villalobos,* Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Salomé Ayala, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, ejidal, de mediana feracidad, de arada y monte, que posee de buena fe en el cantón Cantarrana de esta jurisdicción: la 1.ª de noventa y dos áreas, linda: al Oriente, Norte y Sur, con terrenos de Segundo y Martín Rivas; y al Poniente, con fundos de Máximo Pineda y de la sucesión de Juan Roberto Rivas; y la 2.ª de cuarenta y seis áreas de extensión, linda: al Oriente, con tierras de Remigia Ayala y Petrona Rosa, limitado por zanja y cerca de piedra; al Norte, con fundo de Tiburcio Pineda, cerca de piedra de por medio; al Poniente, con terrenos de Ventura y Máximo Pineda, quebrada de Cantarrana de por medio; y al Sur, con fundo de Segundo Rivas, cerca de piedra y piña de límite. En la primera porción tiene su casa de habitación, de teja paredes de bajareque, de seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de largo con el corredor y cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de ancho con otro corredor. Estos fundos no tienen ninguna carga ni derecho real que los afecte; lo estima en trescientos pesos; siendo todos los colindantes de este domicilio.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Sebastián, mayo veintiocho de mil novecientos nueve. — *José Inés Cornejo.* — *Andrés Arias,* Srío. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito don José Salvador Bermúdez, de treinta y siete años de edad, casado, barbero, natural de esta ciudad, y actualmente vecino de San Pedro Nonualco, Departamento de La Paz, pidiendo título de propiedad de una casa cubierta de teja que posee pacíficamente de buena fe en propiedad, situada en el barrio de San Nicolás de esta ciudad, compuesta de una sala y una media agua exterior y otra interior, ubicada en un solar que mide al Oriente, de Norte á Sur, diez y ocho metros setenta y cinco centímetros, y linda con casa del doctor Santiago Contreras, mediando paredes de la propiedad de éste; al Poniente, mide diez y nueve metros ochenta y cinco centímetros, y linda, calle de por medio, con casa de la sucesión de doña Manuela Baraona de Arévalo, que antes fue de don Rafael Arévalo; al Norte, mide ocho metros cincuenta y seis centímetros de Oriente á Poniente, y linda con casa de la sucesión de don Francisco Palacios, mediando paredes de la propiedad de ésta; y al Sur, mide ocho metros cincuenta y seis centímetros de Oriente á Poniente, y linda, calle de por medio, con casado don Jorge Ramírez, que fue de don Albino Bazán, solamente el inmueble descrito, lo hubo el solicitante por compra que le hizo á su señora madre Coronada Bermúdez, de cincuenta y dos años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, en escritura privada que le otorgó en San Pedro Nonualco, quien lo hubo por herencia de su finada madre Tomasa Colorado, y como tal, lo poseyó como treinta años, el cual estima el peticionario en mil pesos: el solar no es dominante ni sirviente, ni tiene carga real que pertenezca en proindivisión con otras personas; y los colindantes, son de este domicilio, siendo el doctor Contreras de San Salvador. Si hay quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Cojutepeque, á las tres de la tarde del día quince de mayo de mil novecientos nueve. — *Lucio Valle.* — *Modesto Marroquín,* Srío Int. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado por sí, y por escrito, Juana Martínez, Eusebia y Leandra Torres, mayores de edad, de oficios domésticos, y Gabriel Torres, también mayor de edad, jornalero, todos de este domicilio, pidiendo título de propiedad de dos terrenos fértiles, rústicos, cultivados de café fructificando, situados en los extinguidos ejidos de este Municipio, que poseen en proindivisión material, pública y pacíficamente desde hace más de veinticinco años, sin interrupción, habiéndolos adquirido por herencia del finado Natividad Torres, esposo que fue de la primera, y padre legítimo de los segundos, siendo el primer terreno de treinta y cinco áreas de extensión superficial y linda: al Oriente con terreno de Francisca Mártir; al Norte, con finca de Sotero Cabrera; al Occidente, calle de por medio, con finca de doña Luz Barillas; y al Sur, calle de por medio, con terreno de los peticionarios; el segundo terreno tiene cinco áreas de extensión superficial y linda: al Oriente, con finca de la misma Francisca Mártir; al Norte, calle de por medio con el terreno, antes descrito de la propiedad de los peticionarios; al Occidente, calle de por medio, con terreno de doña Luz Barillas; y al Sur, con terreno de Ciriaca Cabrera. No son sirvientes ni dominantes, y no tienen ningún gravamen ni derecho real que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de Jayaque, á las dos de la tarde del día treinta y uno de mayo de mil novecientos nueve. — *Jesús Avalos.* — *Pilar Muños.* 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito, el señor Pedro Hernández, de cincuenta años de edad, labrador, de este domicilio, solicitando título de un terreno rústico que posee en el cantón Santa Anita de esta jurisdicción, de manzana y media de extensión, cultivado de plátano, árboles frutales y de construcción, que hubo por compra á Jorge González, según escritura que tiene en su poder y linda el inmueble: al Oriente, con terreno de Jorge González; al Norte, camino de por medio, con solares y casas de Cruz Rivera, y Agustina López; al Poniente, calle de por medio, con terreno de Mauricio Delgado; y al Sur, con sucesión de Pantaleón González. Dicho inmueble no tiene carga ni derechos reales y lo estima en cien pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Cristóbal, á once de junio de mil novecientos nueve. | *Fernando Delgado.* | *Juan V. López,* Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que se ha presentado el señor Neseo Gutiérrez, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno cultivado, en parte, de café, constante de tres hectáreas cincuenta áreas, situado en esta jurisdicción, siendo sus mojoneras y linderos: al Norte, con terreno de José María Choto, desde un árbol de madrecazo hasta un mano de león; al Oriente, zanja de por medio, con terreno de Tránsito

Gutiérrez, desde el mismo mano de León hasta un riachuelo; al Sur, con terreno de Antonia de Morales, desde el riachuelo hasta un árbol de pito; y al Occidente, con terreno de Ricardo Medina, desde el madrecazo que se mencionó primero hasta el árbol de pito. Todos los colindantes son de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene cargas reales y tiene una casa de teja. Lo hubo por herencia de su padre Eufreciano Gutiérrez, y compra á otros herederos. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Talmique, á once de mayo de mil novecientos nueve. | *Manuel Rico.* | 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Maximiliano Rodríguez, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en el lugar denominado "San Nicolás", en la antigua hacienda del mismo nombre, perteneciente á los extinguidos ejidos de esta ciudad, compuesto de seis hectáreas cuarenta y siete áreas, el que asegura el peticionario ser de naturaleza árida y no tener cargas ni derechos reales, lindantes: al Oriente, con terreno de Cipriana Argumedo, cerca de alambre de la colindante en medio; al Sur, con terreno de Alejandro Argumedo, camino que conduce á la hacienda "San Felipe", de por medio; al Poniente, con terrenos de Petrona Alfaro, Lucio Parada y Florencio Barrientos, mojon un pito; y al Norte, con terreno de Felipa Antonia Magdalena Rodríguez, mojon un jocote; siendo sus colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Juan Opico, á las ocho de la mañana del día siete de junio de mil novecientos nueve. | *Jacob Barillas.* | 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Felipa Antonia Magdalena Rodríguez de Alfaro, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en el lugar denominado "San Nicolás", en la antigua hacienda del mismo nombre, perteneciente á los extinguidos ejidos de esta ciudad, de la capacidad de seis hectáreas cuarenta y siete áreas, el que asegura la peticionaria, ser de naturaleza árida y sin cargas ni derechos reales, lindante: al Norte, con terreno de la sucesión de Carmen Argumedo, representada por la cónyuge sobreviviente señora Jacinta Aquino, y sucesión de Santiago Bonilla, representada por la cónyuge sobreviviente Soledad de Bonilla, río de "Palo" de por medio; al Oriente, con terreno de Cipriana Argumedo, cerca de alambre de la colindante de por medio; al Sur, con terreno de Sixto Maximiliano Castor Rodríguez, mojon un jocote, y al Poniente, con terreno de Agapito Najarro, Juan José del mismo apellido y Florencio Barrientos, cerca de alambre en medio de los colindantes Najarro, mojon un jocote. Sus colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Juan Opico, á las nueve de la mañana del día siete de junio de mil novecientos nueve. | *Jacob Barillas.* | 1

Jesús Canales, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Petrona Valenzuela, mayor de edad y vecina de Armenia, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el lugar llamado "Petacas" de esta jurisdicción, que lo hubo por compra que le hizo el señor Juan Gómez, compuesto de media manzana ó sean treinta y cinco áreas de extensión, cultivado de café y que linda: al Oriente y Sur, con terreno de propiedad de la solicitante; al Poniente, con terreno de Basilio Hurtado, de este vecindario, y al Norte, con terreno de Antonio Rafael Méndez, vecino de Sonsonate. El inmueble descrito no tiene servidumbre, carga ni derecho real, y lo estima en cincuenta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble en referencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tepecoyo, á cuatro de junio de mil novecientos nueve. | *Jesús Canales.* | 1

Jacob Barillas, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Dionisio Pacheco, mayor de edad, pequeño negociante, de este domicilio, solicitando que se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta ciudad y hacia el Oriente, que mide veintidós metros de Norte á Sur, por veinticuatro metros de Oriente á Poniente, y linda: al Norte, con solar de don Cecilio Funes, habiendo en medio un trascal de terrenos perteneciente á Funes; al Oriente, calle de por medio, con casas de Jacinta Aquino de Argumedo y Martina Argumedo; al Sur, calle de por medio, con solares de don Juan Eligio Cardona y Práxedes don José Vicente Sarmiento y López, y al Poniente, con casa y solar de la sucesión de don Atanasio López, representada por sus hijos legítimos don Francisco, Silveria y Paula López, habiendo en medio una pared de adobes perteneciente á dicha sucesión. Dicho solar no tiene servidumbres ni cargas reales y en él hay construída una casita de tejas sobre horcones y paredes de adobes, en mal estado; estimándose todo en sesenta pesos. La casa mide seis metros sesenta y ocho centímetros de largo por cinco metros de ancho. El predio lo adquirió Pacheco, por haberle comprado sus derechos á la señora Mercedes Barrera, quien es única y universal heredera de su legítimo padre don Julián Barrera, que á su vez obtuvo la posesión por concesión que le hizo la Municipalidad de esta ciudad. Todos los colindantes son de este domicilio, y quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de quince días contados desde el siguiente á la tercera publicación de este edicto.

Alcaldía Municipal: San Juan Opico, á las nueve de la mañana del día dos de junio de mil novecientos nueve. | *Jacob Barillas.* | 1

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Bernardino López, de treinta y nueve años de edad, escribiente y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el lugar llamado "Loma del Bálsamo" de esta jurisdicción, compuesto de diez manzanas, ó sean siete hectáreas de extensión; que lo hubo por compra que le hizo á don León Cáceres, cultivado en parte de café y que linda: al Oriente, con terreno de Ignacio Vásquez, cerca de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Víctor Flores, cerca de brotón de por medio; al Poniente, con terreno del solicitante, y al Sur, con terrenos de Eduardo Perdomo y Eleuterio Henríquez, brotón de por medio; todos los colindantes son de este vecindario. El inmueble descrito tiene la servidumbre de tránsito para el cantón de San Antonio de esta misma jurisdicción, sin carga ni derecho real de ajena pertenencia, y lo estima en mil pesos. Quien se crea con derecho al inmueble en referencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tepecoyo, junio seis de mil novecientos nueve. | *Jesús Canales.* | 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Ana María Quintanilla, de cuarentiseis años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón "La Cruz" de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, el cual posee quieta y pacíficamente desde hace diez años y cuyos linderos son: al Oriente, con terrenos de don Leandro Gálvez, quebrada de por medio; al Norte, con huatal de José María Quintanilla, cerca de piedra de por medio en parte, de propiedad de la solicitante; al Poniente, con huatales de Magdalena Flores y Eduardo Quintanilla, quebrada de por medio, y al Sur, con huatales de Teodora Fuentes y Agustín Penado, camino de por medio; que no tiene carga ni derecho real alguno y su capacidad aproximada es de una hectárea cuarenta áreas, siendo sus colindantes todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las cuatro de la tarde del día cuatro de junio de mil novecientos nueve. | *Daniel Funes.* | 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado Pedro Sánchez, mayor de edad, agricultor, del domicilio de Armenia, solicitando título supletorio de un terreno rústico situado en el cantón "El Guayabo" de los terrenos de Santa Teresa, jurisdicción de Armenia, compuesto poco más ó menos como de diez y seis manzanas de extensión, ó sean mil ciento veinte áreas, el cual terreno está cultivado en parte de zacatón y lo demás inculto, y linda: al Oriente, con terrenos que fueron de Dolores Barrientos, hoy de Marcos Mena, barranca de por medio; al Poniente, con terreno que fue de Angel Ruano, hoy de Antonio Aragón; al Norte, con terrenos que fueron de Vicente Rivas, José Sermeño y Cirilo Marroquín, hoy de Matilde Castro y Enemesio Linares respectivamente, barranca de por medio, y al Sur, con Antonio Sánchez, barranca de por medio; que con el señor Sánchez no hay otras personas que tengan proindivisión en el terreno indicado, y lo hubo el señor Sánchez por compra que de él hizo á don Manuel Mena el año de mil ochocientos noventa y tres. El que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, á las diez de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos nueve. | *Enrique Gallardo.* | 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado las señoras Delfina y Antonia Hernández, mayores de edad, de oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que poseen en el barrio de San José de esta ciudad, el cual mide: de Oriente á Poniente, once metros setecientos cuatro milímetros, y de Norte á Sur, treinta y seis metros setecientos ochenta y cuatro milímetros, y en este solar hay construída una casa de teja sobre paredes de adobe, con su correspondiente corredor, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con solar de Leonor Zúñiga y doctor Benjamín López; al Norte, con solar de Antonio Bonilla; al Poniente, con solares de Francisco Saravia y del mismo Bonilla, y al Sur, calle de por medio, con casa de Braulio Elena. Estos inmuebles los estiman: en quinientos pesos y los hubieron por herencia y compra de sus finados padres y hermano respectivamente, Francisco Hernández y Asunción García y Manuel Hernández. Este solar es dominante y no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; siendo los colindantes de este vecindario, con excepción de Antonio Bonilla que es vecino de Santa Clara. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, á las diez de la mañana del día cuatro de junio de mil novecientos nueve. | *V. Samaya.* | 1

César Pineda, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado doña Concepción González viuda de Regalado, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de la ciudad de Santa Ana, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal que posee hacia el Poniente y en los suburbios de esta po-

blación, compuesto de treinticinco áreas de extensión, inculto, plano, y en donde tiene ubicada una casa de teja, sobre horcones, con forro de tabla, que mide de frente que es el largo diecinueve metros veinte centímetros, por trece metros cuarenta centímetros de ancho inclusive el portal y corredor, que todo linda: al Oriente, cerca y calle de por medio con propiedad de don Matilde López; al Norte, con propiedad de don Hernán Pohl y parte de terreno de la compañía del ferrocarril Occidental, calle y cerca de por medio; al Poniente, línea férrea y calle de por medio, con propiedad del coronel don Federico Sigienza y parte de la misma compañía del ferrocarril, y al Sur, calle de por medio con propiedad del mismo señor Pohl, de don Federico Sigienza y otra parte de la línea férrea de por medio, siendo los colindantes de este domicilio, excepto el representante de la Compañía que lo es del de San Salvador. Dichos fundos carecen de carga real ó proindivisión con otra persona, los hubo por compra hecha al doctor Fermín Velasco, vecino de la ciudad de Sensuntepeque y los estima en quinientos pesos. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, á las once de la mañana del día cuatro de junio de mil novecientos nueve. | *César Pineda.* | 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Felicitana Quintanilla de Hernández, mayor de edad, de este domicilio, solicitando se le extienda á su favor, título de propiedad de un terreno rústico, fértil y que fue ejidal, compuesto como de cincuenta áreas de extensión, situado en el cantón San Antonio Abad de esta jurisdicción, el cual linda: al Oriente, con terreno de Pedro Ramos; al Norte, con terreno de Buenaventura Pérez, quebrada de "Amulunca" de por medio; al Poniente, con terreno de Simón García, y al Sur, con terreno de Pedro Ramos, calle de por medio. El terreno no es dominante ni sirviente, no soporta carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; los colindantes son todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al relacionado inmueble, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, á ocho de junio de mil novecientos nueve. | *Camilo Berrios.* | 1

Lorenzo Campos, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor Julio Aparicio, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, sito en el cantón "El Trillo" de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, como de cuatro manzanas de capacidad y sus linderos son: al Norte, camino de por medio con huatal de Amparo Jovel; al Oriente, con huatal de la sucesión de Federico Campos; al Poniente, con huatal de Albino Cueva, y al Sur, con terreno del mismo señor Cueva; que el inmueble descrito no es sirviente, ni dominante, no tiene carga real ni está en proindivisión con ninguna persona, y lo hubo por compra que de él hizo á Agustín Villalta, ya difunto, quien fue labrador y de este mismo vecindario, desde el año de mil ochocientos noventa y siete, estimándolo por treinta pesos. Todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al terreno mencionado, que ocurra á esta Alcaldía á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las once de la mañana del día treintuno de mayo de mil novecientos nueve. | *Lorenzo Campos.* | 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado las señoras Delfina y Antonia Hernández, mayores de edad, de oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que poseen en el barrio de San José de esta ciudad, el cual mide: de Oriente á Poniente, once metros setecientos cuatro milímetros, y de Norte á Sur, treinta y seis metros setecientos ochenta y cuatro milímetros, y en este solar hay construída una casa de teja sobre paredes de adobe, con su correspondiente corredor, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con solar de Leonor Zúñiga y doctor Benjamín López; al Norte, con solar de Antonio Bonilla; al Poniente, con solares de Francisco Saravia y del mismo Bonilla, y al Sur, calle de por medio, con casa de Braulio Elena. Estos inmuebles los estiman: en quinientos pesos y los hubieron por herencia y compra de sus finados padres y hermano respectivamente, Francisco Hernández y Asunción García y Manuel Hernández. Este solar es dominante y no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; siendo los colindantes de este vecindario, con excepción de Antonio Bonilla que es vecino de Santa Clara. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, á las diez de la mañana del día cuatro de junio de mil novecientos nueve. | *V. Samaya.* | 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de la ley,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Flavio Valiente, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, por sí, solicitando título de propiedad de varios inmuebles urbanos, que posee de buena fe en el barrio de "San Pedro", de esta ciudad, cuyos inmuebles consisten en un solar urbano, circulado de tapias y paredes, de forma irregular, con algunos árboles de adorno, y que mide por el Norte, ochocientos metros, en línea quebrada y linda con casa y solar de don Hermenegildo Figueroa, con casa y solar de la sucesión de Sara Valiente y solar de don Manuel Burgos; por el Oriente, mide veinte metros y linda con solares Municipales, calle de "La Aurora", de por medio, y con solar de don Benjamín E. Valiente; por el Sur, mide setenta y cinco metros cincuenta centímetros y linda con casas del mismo don Benjamín E. Valiente; y por el Poniente, mide dieciocho metros ochocientos centímetros y linda con casas de los señores Luna Hermanos y de la señorita Dolores Luna, calle de "Santiago" de por medio, con solar y casa de don Hermenegildo Figueroa; que en el solar descrito, ha construido cuarenta y cinco metros de casa mediana, con un ancho de cuatro y medio metros, en cuya medianza se encuentran comedor, cocina, despensa, horno de cocer pan y caballeriza; también hay construida una casa de dos aguas, de teja, paredes de adobe, que mide de largo dieciocho metros ochocientos centímetros, inclusa la puerta zaguán, por ocho metros cincuenta centímetros de ancho, incluso el corredor, dividida la casa en varias dependencias. La medianza es también de teja, paredes de adobe y bahareque; que los tapias de los rumbos Oriente, Norte y parte del Sur, son de su propiedad, así como las paredes de toda la casa y medianza, con excepción de la pared del rumbo Sur y parte del tapial del mismo rumbo, que son del colindante Benjamín E. Valiente; que el solar mencionado, así como las casas, no tienen ninguna carga real ni servidumbre alguna, ni siendo por consiguiente predios dominantes ni sirvientes; lo hubo el solicitante por compra que hizo á la sucesión de don Miguel Ruiz, y los estima en cuatro mil pesos plata, y los colindantes son todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Metapán y Jefatura del Distrito, á las nueve y media de la mañana del día dos de junio de mil novecientos nueve. | Rafael Tenorio.—Isaac Posadas, Srío. 1

Mercedes Marmol, mayor de edad, de oficios domésticos de este domicilio; solicita título de un predio urbano, sito en el barrio de Mercedes, de esta ciudad, siendo aproximadamente sus medidas las que siguen: al Oriente, linda con solar de Agustina Henríquez, midiendo quince metros, cercas de por medio; al Sur, con solar y casa de Ignacio Quijano, calle de por medio, midiendo siete metros; al Norte, con finca de la sucesión de Fidelio Estrada, midiendo siete metros; y al Poniente, con solar de Antonia Marmol, midiendo dieciséis metros. Los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Toncatepeque, mayo veintidós de mil novecientos nueve. | Próspero Castellanos H. Rafael López, Srío. 1

Vicente Marmol, Alcalde Municipal de esta villa, por ministerio de la ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Babibia Marroquín, de sesenta años de edad, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, inculco el uno y el otro sembrado de café, teniendo en ellos cuatro cascos de tejas sobre horcones, pared de bahareque tres y una en galera, sitan, en el valle de San José de esta jurisdicción, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: primer terreno consta de ocho hectáreas cinco áreas, linda al Oriente, con terrenos de I.és Hernández, Gregorio Medrano, Ildelfonso Pérez y sucesión de Teodora del mismo apellido, divididos por cercas de chaflanes zanjo, y brotón; al Norte, linda con terrenos de Victoriano y Gerónimo Pérez, cercas de chaflanes brotones y bordes de barrancos de por medio; al Poniente, linda con terrenos de Marcos Vásquez, divididos por una quebrada seca, cerco de brotón y chaflán; y al Sur, con terrenos de Plácido López, Máximo del mismo apellido, sucesión de Ildelfonso Pérez, de Clomencia Mejía y Jesús y Gabino Rivera, cercas de paja y brotón de línea divisoria, el segundo terreno, mide una hectárea cinco áreas y linda: al Oriente, lo mismo que al Sur, con terreno de Leonardo Mejía; al Norte, con el de Pedro Mejía; y al Poniente, con terreno de Gerónimo Vásquez; cercado el terreno con brotones y paja de propiedad de la solicitante; los colindantes son de este vecindario. Los terrenos descritos no tienen impuestos ni cargas de ninguna clase, los estima la solicitante en mil pesos. Quien se crea con derecho á ellos, que se presente á deducirlo.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Martín, á las once de la mañana del día veintisiete de abril de mil novecientos nueve.—Vicente Marmol, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población don Venancio Blanco,

Hace saber: que ante esta Alcaldía Municipal se ha presentado por escrito el señor don Manuel Zelayandia, de cincuenta y siete años de edad, agricultor y de este propio vecindario, solicitando título de propiedad de una finca de terreno árido de naturaleza rústica, perteneciente á los extinguidos ejidos de esta población, que mide una hectárea de largo y media hectárea de ancho, lindando: por el Oriente, con terrenos de Juan Zelayandia y Valentina Hernández; por el Norte, con camino de Amapalita que conduce á la ciudad de La Unión; por el Poniente, con terreno de Santos Cueva; y por el Sur, con terreno de Zenón Barcia y Paula Hernández. Todos los colindantes son de este domicilio; el terreno descrito lo tengo en su mayor parte acotado con cercas de piedra y madera muerta y cultivado con árboles frutales de larga vida; no tiene nombre, número ni proindivisión con ninguna persona y careciendo de título de propiedad del inmueble relacionado, ocurro ante la autoridad respectiva de mi domicilio. Quien se crea con derecho al predio descrito que ocurra ante la autoridad á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Conchagua, á las diez y media de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos nueve.—Venancio Blanco.—José Santos García, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Jesús Rivas, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio; solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Concepción Jaipunguita de esta jurisdicción; compuesto de seis manzanas ó sean cuatrocientas veinte áreas, y sus linderos son: al Norte, con terreno de Nicolás Mata; al Poniente, con terreno de Cayetano Hernández; al Oriente, con terrenos de Isidro y Gerardo Rivas; y al Sur, con terreno de Luis Orrego, camino vecinal de por medio; siendo todos los colindantes de este domicilio; dicho predio no tiene carga real ni derecho que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, mayo veintidós de mil novecientos nueve. | Belisario N. Valladares, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Salomón Cea, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, fértil, compuesto de cinco manzanas y tres quintos de otra, ó sean trescientas noventa y dos áreas, y linda: al Norte, con propiedad del doctor José Zenón Peñate, poseedor del colindante de por medio; al Oriente, camino de por medio, terreno de don Felipe Cea; al Sur, en línea quebrada, con terreno de la sucesión de Mariano Cea; cerca de alambre propio de por medio, y finca de Indalecio Rodríguez, cerca de alambre de éste de por medio; y al Poniente, barranca de por medio, propiedad de don Antonio Magaña, y de doña Soledad Pérez de Peñate; lo adquirió hace más de treinta años por herencia de su finada madre Coronada Eraso. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Juayúa, á siete de junio de mil novecientos nueve. | Eledzar Peñate. | S. Arocha, Srío. 1

Torbio Aguilar, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Domingo Umaña, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y estéril, que posee de buena fe y sin interrupción en el lugar denominado "Los Aguilares" de esta jurisdicción, Distrito de San Sebastián, Departamento de San Vicente, teniendo de capacidad dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de extensión superficial, y linda: al Oriente, con terrenos de don Obdulio y doña Carmen Acevedo; al Norte, con terrenos de don Torbio Aguilar; al Poniente, camino real de por medio, con terrenos de Cayetana Paiaños; y al Sur, con terreno de don Luis Aguilar; el inmueble descrito lo adquirí por compra á doña Francisca Rosales; todos los colindantes son de este domicilio, no tiene sobre él ningún impuesto ni derecho real. La persona que se juzgue con derecho al proindiviso terreno, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Esteban, á las diez de la mañana del día siete de junio de mil novecientos nueve. | Torbio Aguilar. | A. V. Recinos, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Fernando Pacheco, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que posee de buena fe en el valle El Jocote, de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, cultivado en parte con árboles de café en estado de fructificación, de la capacidad aproximada de seis hectáreas y treinta áreas, lindante: al

Oriente, con terreno de la sucesión de Ricardo Urrutia, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Ignacio Quintanilla, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno del mismo Ignacio Quintanilla, joya de por medio; y al Sur, con terreno del solicitante y de Alejandro Quintanilla, habiendo de por medio con éste último un camino vecinal; que dicho terreno es fértil, no tiene carga real alguna y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Alcaldía Municipal: Chinameca, junio cinco de mil novecientos nueve. | Daniel Funca. | L. Jeremías Gray, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado los señores Antonia y Miguel Pino Zúñiga, la primera de oficios domésticos, soltera; el segundo zapatero, casado y ambos de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que poseen en el barrio de San José y Calvario de esta ciudad, que mide en la línea de Oriente, nueve metros y linda, con casa y solar de Gertrudis Chávez, cerca de por medio; en la de Occidente, mide diez y seis metros y linda, con casa y solar de Braulio Mejía, media-agua de por medio; en la del Norte, mide treinta y un metros aproximadamente y linda, con casa y solar de Braulio y Juan Elena, trascorral propio y cerca de por medio; y en la del Sur, mide diez y nueve metros y linda con el parque de San José, acera de por medio. En este último lindero tienen construida una casa paredes de adobe y de bahareque, cubierta de tejas, y ésta como el solar, están divididos en el interior por una pared de adobe perteneciendo la parte oriental, al pariente Miguel, y la occidental, á la pariente Antonia, quien en esta misma línea ha construido una medianza, paredes de adobe y de bahareque que ocupa toda la línea. El predio lo hubieron por compra hecha por sus hoy finados padres, hace más de cuarenta años, á las señoras Josefina Elena, ya finada, y Justo Rodríguez, de este vecindario. No es sirviente ni dominante, ni está en proindivisión con ninguna persona, ni pesa sobre él ninguna carga ni derecho real y lo estima en dos mil pesos, siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Vicente, á veintinueve de mayo de mil novecientos nueve.—V. Samayoa.—Alejandro Varela, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado solicitando título de propiedad don Dolores Marroquín, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, de un terreno de naturaleza rústica, de la capacidad de ocho manzanas cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con terreno de Juan Mercado, camino público de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Francisco Alvarado, hoy en parte de Fernando Ponce; al Poniente, con terreno de Pablo Turcios; y al Sur, con terreno de Florencia Turcios, cerca de brotón de madrecaño y paja de por medio, el cual lo hubo por compra hecha á los señores Gil, Simón, Salvador y Fidelio, todos de apellido Alvarado; no es predio dominante ni sirviente, no tiene derecho ni carga real, ni proindivisión con otra persona, y lo estima en cuatrocientos pesos siendo los colindantes todos de este vecindario. El que se crea con derecho al fundo descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Agustín, á las ocho de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos nueve.—Pedro Castro.—Octavio Méndez, Srío. 2

Jorge Castillo, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Pilar Trigueros, viuda de A. Vergue, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un inmueble urbano, situado en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, entre la quinta calle y la cuarta avenida Sudeste, marcada con el número treinta y cinco, contiene una casa de teja, sobre paredes de adobe; es de esquina, con sus dependencias interiores, y tiene por medidas y linderos los siguientes: al Norte, veinticuatro metros, con casa de Estanislao Mendoza, calle en medio; al Oriente, tiene veinticuatro metros veintisiete centímetros, con solar de don Antonio Zaldivar; al Sur, veinticuatro metros cincuenta y tres centímetros, con casa y solar de Ramón Trigueros, pared en medio; y al Poniente, veinticuatro metros cuarenta y siete centímetros, linda con solar de Braulio Siliézar. El predio descrito, lo estima la peticionaria en tres mil pesos, y con excepción del rumbo Occidente y parte de los del Norte y Sur, que no tienen mojones señalados, todo lo demás de su perímetro está circunvalado de paredes, advirtiendo que una de éstas divide el solar interiormente, corriendo de Norte á Sur; dicho terreno lo hubo la interesada por compra que de él hizo al General don Alejandro Medina, mayor de edad, agricultor y de este vecindario. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene gravámenes de ninguna especie.

La persona que se crea con derecho en el expresado predio, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día quince de mayo de mil novecientos nueve. | *Jorge Castillo.* | *J. Higuero S.*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Santiago López, mayor de edad, y de este domicilio, pidiendo por escrito, título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario en esta villa, conteniendo dos casas pajizas, con corredores de teja; dichos inmuebles los posee de buena fe, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, con casa y solar de Olalla, Toloza, y mide veinticuatro metros seiscientos sesenta y dos milímetros; al Norte, con solar de Simón Rosales, y mide veintisiete metros quinientos ochenta y ocho milímetros; al Poniente, con solares de Desiderio Segura y Jacinta Clara, y mide treinta y dos metros seiscientos cuatro milímetros; y al Sur, con casa y solar de Ángel García, y mide quince metros novecientos sesenta y tres milímetros; no tiene derecho ni carga real; y lo estima en cuarenta y cinco pesos; y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco, mayo veintuno de mil novecientos nueve. | *Ignacio Mejía.* | *Clotilde Navarrete*, Srío. 2

Antonio Enrique Sol, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José Anaya, mayor de edad, agricultor y vecino del cantón de Victoria, de esta jurisdicción, solicitando que, previos los trámites establecidos por el Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900, se le extienda título de propiedad de un solar de casa que posee en el cantón de su domicilio, cuyas dimensiones y linderos son las siguientes: al Oriente, mide setentiseis metros setecientos cuarentiocho milímetros, lindando por este lado con solares de Yannario Calles y Luisa Sánchez; al Poniente, mide setentinueve metros cuatrocientos veinte milímetros y linda por este rumbo con terreno de don José Anselmo Dubón; al Norte, mide veinticinco metros ochenta milímetros y linda por este lado con solar de Hilario Gil; y al Sur, mide veintiseis metros setecientos cincuenta milímetros, lindando por este rumbo con solar de José Campos Arias. Todos los colindantes son vecinos del referido cantón, excepto la señora Luisa Sánchez que es de este domicilio. No es predio dominante ni sirviente ni tiene ninguna carga ó derecho real que proindiviso pertenezca á otra persona; lo hubo el solicitante por herencia de su finada abuela Rita Arias, y lo estima en cien pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las once de la mañana del día veintiseis de mayo de mil novecientos nueve.—*Antonio E. Sol.*—*Próspero Pineda*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Gregorio Góchez, mayor de cincuenta años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, situado en el cantón Joya el Platánar de esta jurisdicción, compuesto como de ocho manzanas ó sean quinientas sesenta áreas de capacidad, cultivado en parte de café cosechero, limitado de la manera siguiente: al Norte, por fincas de Elena Hernández, mediando barranca y de Juan Mejía Terán, mediando zanja; al Sur, por fincas de Santiago Aguirre y de la sucesión de don Carlos Menéndez, representada por doña Ester Castro, mediando zanja; al Oriente, por la finca de la misma Elena Hernández, mediando barranca; y al Poniente, por las fincas de doña María Trinidad Sánchez, zanja en medio y de la sucesión de don Carlos Menéndez, mediando barranca. Siendo todos los colindantes de este domicilio; y el inmueble descrito no tiene carga real ninguna y lo estima en la suma de dos mil quinientos pesos. Quien se crea con derecho en el inmueble referido, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos nueve. | *Antonio T. Pineda.* | *Máximo Azenón*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Santiago Caballero, mayor de edad, albafil, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de condiciones fértil, situado en el cantón El Salitrero de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas ó ciento cuarenta áreas, cultivada una de café cosechero y la otra inculta, y sus linderos son: al Norte y Poniente, terrenos de Pablo Quiñones; al Sur, terreno de Emeteria Ibarra; y al Oriente, terrenos de Ana Ibarra y de Antonia é Isabel Cerna, posteado en medio; siendo los colindantes de este domicilio, con

excepción de las Cernas, que son de El Refugio; no tiene carga real y lo hubo por herencia de Cirilo Ibarra; lo estima en seiscientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble, que lo deduzca.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día ocho de marzo de mil novecientos nueve. | *Antonio Figueroa L.* | *Máximo Azenón*, Srío. 2

Jorge Castillo, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á este despacho se ha presentado la señora Clea Hernández, de treinta y seis años de edad, de oficios domésticos, casada y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, diez y seis metros, con casa y solar de María Segovía, calle en medio; al Norte, veintiseis metros y medio, con solar de Luisa Calasio; al Poniente, once metros y medio, con terreno de Gabriel Pompa; y al Sur, veintidós metros, con solar de Tomás Hernández. El solar descrito está cercado con piña por el rumbo Oriente; lo estima la peticionaria en cuarenta pesos; y lo adquirió por donación que le hizo su finado padre legítimo Luis Hernández; no es predio dominante ni sirviente ni tiene gravámenes de ninguna especie. La persona que se crea con derecho en el expresado inmueble, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintuno de mayo de mil novecientos nueve. | *Jorge Castillo.* | *J. Higueros*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Leopoldo Lara, mayor de edad, agricultor y vecino de Santa Ana, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza árida, situado en el cantón "Santa Cruz", de esta jurisdicción, rústico é inculto, compuesto de dos manzanas ó sean una hectárea cuarenta áreas, sin ningun servidumbre ni carga real, y sus linderos son: al Norte, con terrenos de Juan Alfaro, antes y hoy del presentado; al Sur, con terrenos de Florencio Linares; al Oriente, con terrenos de la sucesión de Fulgencio Alvarez, representada por María Linares; y al Poniente, con terrenos de Bibiano Martínez, antes y hoy del mismo pareciente; siendo todos los colindantes de este domicilio, lo hubo por compra á los sucesores de Pedro Mariano Linares, y lo estima en trescientos pesos. Se publica el presente, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santiago de la Frontera, á veintiseis de mayo de mil novecientos nueve.—*Damián González*. 3

Luis Vázquez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Lorenza Ardón, mayor de edad y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de dos terrenos: uno urbano, situado en el punto denominado "Honduritas", de esta población, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, linda con solar de Dolores Palacios, calle nacional de por medio, mide quince metros ochenta centímetros; al Poniente y Sur, sucesión de Ventura Ramos, mide dieciocho metros y diecinueve metros con treinta centímetros respectivamente por ambos rumbos; y al Norte, con solar de Natividad Rivera, mide veintidós metros ochenta centímetros, mojones esquineros izotes. Otro terreno rústico situado á inmediaciones de esta población, de una manzana de capacidad, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente y Norte, con terreno del doctor Hermógenes Alvarado, barranca de por medio; al Poniente, con terreno de Francisco García y Serapia del mismo apellido, barranca de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Secundino Rivera y sucesión de Fermín Juárez, dividido por brotones de jote, izote, jocote joto y tempates, perteneciente á la solicitante. Todos los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho á estos predios, dedúzcalo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Aculhuaca, junio dos de mil novecientos nueve.—*Luis Vázquez.*—*Francisco Fernández*, Srío. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Serapio Hernández, de cincuenta y seis años de edad, agricultor y vecino de la villa de Tecoluca, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico de lluvia, de arada y mediana feracidad, que perteneció á los extinguidos ejidos, situado, en el llano de "Potrerillos" de la antigua hacienda "San Cristóbal" de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea y ochenta áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Fabián González y Aquilino Aguirre, quebrada de por medio con el primero; al Norte, con terrenos de los señores José María Barrera y Juana Flores; al Poniente, con terrenos de don Guadalupe Miranda, calle de por medio; y al Sur, con terreno de Pilar Barrera; el inmueble descrito no tiene ninguna carga real, y los colindantes son de este vecindario. La persona que tenga derecho á él, que se presente á deducirlo en el término señalado por la ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Vicente, á

veintinueve de mayo de mil novecientos nueve. | *V. Samayoa.* | *Alejandro Varela*, Srío. 3

Pedro Nolasco Jerez, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que don Bernardino Meléndez Martínez, de treinta y siete años, casado, alfarero, de este domicilio, solicita título de dominio de un solar urbano situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, de las dimensiones lineales y linderos siguientes: al Oriente, cuarenta y siete metros seiscientos cincuenta y dos milímetros, con solar de Victoria Guardado, mediando cerca de piña; al Norte, treinta y nueve metros doscientos noventa y dos milímetros, con solar de la sucesión de Rafael Choto, mediando calle pública; al Poniente, cuarenta y tres metros cuatrocientos setenta y dos milímetros, con solares de Balvino y Pedro Montes, calle pública de por medio; y al Sur, treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros, con solar de Tomasa Rodríguez, cerca de piña de por medio. Tiene como mejoras una casa de teja sobre paredes de adobe, de ocho metros treinta y seis centímetros de largo por seis metros sesenta y ocho centímetros de ancho, inclusive el corredor. Lo adquirió por compra á don Matilde Martínez, mayor, jornalero, de este domicilio, que vive; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ó derecho, real á favor de otra persona ni proindivisión. Lo estima en cien pesos. Quien se crea con derecho ocurra á deducirlo en legal forma.

Alcaldía Municipal: Ilobasco, á las tres de la tarde del día diez y nueve de mayo de mil novecientos nueve. | *Pedro N. Jerez.* | *José Leiva López*, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señorita Félix María Alvarenga, de este domicilio, solicitando á nombre de su hermano Presbítero Rosendo Alvarenga, ya difunto, título de propiedad de un terreno urbano, situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, el que hubo aquél por compra que hizo á la señora Rafaela Rivas, de este domicilio, junto con un rancho cubierto de tejas, edificado en el interior del área del terreno, y lo estima la señorita Alvarenga en quinientos pesos y lo hubo ella por herencia de su precitado hermano, habiendo edificado dicha señorita, á sus expensas, en el área del solar, una casa cubierta de tejas, edificada sobre horcones y paredes de adobe y bajareque, más una casa media-agua en el interior de dicho solar; siendo las dimensiones y linderos del terreno: al Oriente, mide trece metros ochocientos milímetros y linda, mediando calle pública, con el Parque; al Norte, diez y siete metros ochocientos treinta milímetros, y linda, mediando pared, con solar de la solicitante; al Poniente, once metros ochocientos milímetros, y linda con solar de doña Joaquina Molina viuda de Nula, y al Sur, mide lo mismo que al Norte, y linda con la casa conventual; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien haya proindivisión. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de esta ciudad: Cojutepeque, á las diez de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos nueve.—*J. Max. Diaz.*—*Felipe S. Villatoro*, Srío. 3

Pedro Nolasco Jerez, Alcalde Municipal, y Jefe del Distrito de Ilobasco,

Hace saber: que la señora Lucila Martínez, de cincuenta años, soltera, purera, de este domicilio, solicita título de dominio de tres solares urbanos de barrio del Calvario de esta ciudad, situado: el primero, al frente de la plaza de dicho barrio, que linda: al Oriente, con la plaza expresada, mide diez metros sesentidós centímetros; al Norte, con casa de don Andrés Martínez, pared de por medio, midiendo veintinueve metros cuarentiseis centímetros; al Poniente, con solar de Mercedes Velásquez, trascorral de mi propiedad de por medio, midiendo once metros diez centímetros; y al Sur, con solar y casa de Marcelino Martínez, mediando pared, mide veintinueve metros cuarentiseis centímetros. Hay una casa de teja que sirve de habitación, compuesta de dos piezas al lado de la plaza y dos interiores, construida sobre paredes de adobe y horcones. El segundo, mide y linda: al Oriente, con solar de don Andrés Martínez, cerca de piña y piedra de por medio, mide sesenta y nueve metros; al Norte, con el del mismo señor Martínez, cerca de piña de por medio, midiendo veintiseis metros; al Poniente, con solares, uno donde está un baño público, el de Manuel Apontes Martínez y otro de mi propiedad, mediando calle pública y camino del Siririco, línea quebrada que mide en la primera sección cincuenta y siete metros, y veintinueve en la segunda; y al Sur, con solar de don Marcelino Martínez, calle del Siririco de por medio, midiendo tres metros. El tercero, linda y mide: al Norte y Oriente, con solares de propiedad del solicitante, y de Nefelí Martínez, mediando en parte calle del Siririco y en lo demás, cerca de piña, línea quebrada que mide en la primera sección diez y ocho metros y en la segunda cuarenta y uno comprendiendo los dos rumbos; al Sur, con solar de Inés Martínez, árbol de copinol y de jote de por medio, con veinte metros cincuenta y dos centíme-

tros; y al Poniente, con solar de don Manuel Apontes Martínez, cerca de pña de por medio, con cuarenta y ocho metros cincuenta y dos centímetros. Hubo el primer solar por compra á la señora Dolores Martínez, ya difunta, el segundo á igual título de don Andrés Martínez, mayor, de este vecindario, y el tercero por donación irrevocable de su difunta hermana Eligia Martínez. No existió proindivisión, ni derecho ó servidumbre á favor de otras personas, ni sñ dominantes ni sirvientes. Estima los tres solares en trescientos cincuenta pesos. Quien se crea con derecho, ocurra á deducirlo en legal forma.

Alcaldía Municipal: Ilobasco, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de mayo de mil novecientos nueve. | Pedro N. Jerez. | José Leiva López, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Elena Linares, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón "El Peñance" de esta jurisdicción; está cultivado de café cochecho, de las dimensiones y linderos siguientes: ciento sesenta y siete metros dos decímetros de largo por setenta metros doscientos veinticuatro milímetros de ancho, con la capacidad superficial de cincuenta y ocho áreas y ochenta metros cuadrados. Limitado: al Norte, con finca de Julián Linares, sirviendo de mojón árbol de maquilishuat; al Sur, con cerca de alambre en medio, con finca de Francisca Linares; al Oriente, mediante camino, con finca de doña Manuela Castro y don Leonardo Linares; al Poniente, cerca de pña propia, con terreno de los señores Víctor Manuel Gómez y Felipe Vargas. Siendo todos los colindantes de este domicilio; no tiene carga real ninguna; es fértil, y lo estima en la suma de doscientos pesos. Quien se crea con derecho en el inmueble referido que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las diez y media de la mañana del día cuatro de junio de mil novecientos nueve.—Antonio J. Pineda.—Máximo Azénón, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que don Fidel Sigienza, de treinta y ocho años de edad, negociante y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y de un solar urbano, de que es dueño y poseedor: el primero, situado en el punto denominado "El Cacao", de esta jurisdicción, de una hectárea cinco áreas más ó menos, de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Magdalena Pérez; al Norte, con terreno de la misma Pérez y Francisca del mismo apellido; al Poniente, con terreno de Francisca de Jereza y Ciriaza López, y al Sur, camino vecinal de por medio, con terrenos de Juan Callejas y Anastasio Castro. El segundo, ó sea el solar urbano, está situado en el barrio de Mercedes de esta vía, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, calle nacional de por medio, con casas y solares de Catarina Sánchez y de Juan Montes, hijo, en línea curva; midiendo por este rumbo veintinueve metros treinta centímetros; al Norte, con solar y casa de solicitante, midiendo por esta línea, quince metros diez centímetros; al Poniente y Sur, con terreno de Concepción Franco, midiendo por el primer rumbo siete metros cincuenta centímetros y por el segundo diez y seis metros sesenta centímetros. El primer predio tiene como mejoras árboles de café, de construcción y de frutales; y el segundo, tiene una casa de tejas sobre horcones y paredes de adobe y bajareque, estimándolo en cien pesos. No son predios dominantes ni sirvientes, ni tienen carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión. Los colindantes, todos son de este vecindario. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente ante esta Alcaldía á oponerse en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santo Tomás, á las ocho de la mañana del día primero de junio de mil novecientos nueve.—Gregorio Franco.—Anselmo Guzmán, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Braulio Castillo, mayor de edad, agricultor y vecino de la ciudad de San Miguel, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, sin número ni carga real, de una manzana, ciento cuarenta y ocho varas de extensión, situado á la orilla del río grande, en los extinguidos ejidos y jurisdicción de esta villa, Distrito y Departamento de San Miguel; que sus linderos son: al Oriente, río de por medio con terreno de don Trinidad Rivera; al Norte, con el camino que de esta villa conduce á Comacarán; al Poniente, con este mismo camino de por medio y terreno del interesado, y al Sur, con terreno de Marcos Vega; siendo los colindantes, el primero, vecino de Comacarán, y el segundo de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Ulazapa, á las tres de la tarde del día veintiseis de mayo de mil novecientos nueve.—Prudencio Castillo. Dámaso Alvarez, Srio. 3

El infrascrito Juez de primera Instancia,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Manuel é Ignacio Reyes, mayores de edad, agricultores y vecinos de Anamorós, pidiendo título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, de tres hectáreas de capacidad, situado en el cantón "Tizate", jurisdicción de Anamorós, Distrito de Santa Rosa y Departamento de La Unión, lindante: por el Oriente, con terrenos de los herederos de Hipólito Reyes; al Norte, con terrenos de los herederos de Eusebio Rubio; al Poniente, con terrenos de Serapio Sorto y Prudencio Contreras; y al Sur, con terreno del mismo Serapio Sorto, cuyo terreno lo adquirieron por compra á Hipólito Reyes, ya difunto. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las diez de la mañana del día veintiseis de mayo de mil novecientos nueve.—Samuel Cárdenas.—Tomás Bonilla, Srio. 3

A esta Alcaldía se ha presentado el señor Marcelo Polanco, mayor de edad, agricultor, vecino del cantón "San Antonio", jurisdicción de Metapán, solicitando título de dominio escrito de dos porciones de terreno que posee en el cantón "San Jorge", de esta jurisdicción, desde hace como veinte años, ambas porciones inculdas de naturaleza fértil, compuesta la primera porción de seis manzanas ó sean cuatrocientas veinte áreas de extensión, cercada de pña y piedra, y sus linderos son: al Norte, con tierras de San Francisco, de propiedad de don Santiago Meléndez; al Oriente, con terreno de don Manuel Figueroa; al Sur, con terreno de Manuel Figueroa; al Sur, con terreno de Vidal Calderón; y al Poniente, con terreno de Doroteo Polanco. La segunda porción se compone de diecisiete manzanas poco más ó menos de setenta áreas cada manzana, cercada de piedra y madera, y sus linderos son: al Norte, con terreno de Vidal Calderón, camino en medio; al Oriente, con terreno de Doroteo Polanco; al Sur, con terreno de Braulio Estrada; y al Poniente, con terreno de Olague Calderón, sirviendo de mojones las cercas antes mencionadas, no tienen ninguna carga real, los colindantes son de este domicilio, y los hubo por herencia de su finada madre Gregoria Polanco. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que comparezca á deducirlo dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: Teixistepeque, á las diez de la mañana del día veintiocho de mayo de mil novecientos nueve.—Mariano Marroquín.—Benito Valladares, Srio. 3

Antonio Enrique Sol, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Rosa Renderos, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando que previos los trámites establecidos por el decreto legislativo del 17 de mayo de 1900, se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Belén, de esta ciudad, el cual mide, frente á la calle dieciocho metros veintinueve milímetros por dieciocho metros treinta milímetros de fondo; además un martillo de Sur á Norte, contiguo al mismo terreno hacia el Oriente, de diecinueve metros doscientos noventa y seis milímetros de largo por diez metros sesenta y cinco milímetros de ancho, y linda todo el solar: al Sur, calle de por medio, con casa de la sucesión de la señorita Pilar Velásquez; al Oriente, con casa y solar de la solicitante; al Norte, con casa y solar de Eugenio Aguilar; y al Poniente, con solares de Angela Trejo y Petrona Ruiz. Todos los colindantes son vecinos de esta ciudad, con excepción del señor Aguilar que es vecino de San Salvador. En el solar descrito hay una casa que mide seis metros de largo por ocho de ancho inclusive el corredor. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene ninguna carga ó derecho real que proindiviso pertenezca á otra persona; lo hubo la señora Renderos por compra que le hizo á don Moisés Leiva, heredero del doctor José Antonio Cevallos, y lo estima en quinientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las diez de la mañana del día veintiocho de mayo de mil novecientos nueve.—Antonio E. Sol.—Próspero Pineda, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Faustino Acosta, mayor de edad, agricultor y vecino del cantón Juaguillo de esta jurisdicción, solicitando título escrito de propiedad de una casa y solar ubicados en el barrio de San José de esta población, que posee quieta y pacíficamente, habiéndola por compra que hizo á don Clemente R. Martínez, de este domicilio; cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: el solar mide de Norte á Sur, veintitrés metros cuatrocientos ochenta milímetros y de Oriente á Poniente, seis metros cuatrocientos milímetros. La casa es de teja sobre paredes de adobe, con su correspondiente corredor, y mide cinco metros cuarenta milímetros de largo por siete metros cuatrocientos o-

chenta milímetros de ancho con todo y corredor; con un galerón al interior del patio, de teja, sobre paredes de bajareque y mide cinco metros ochenta milímetros de largo por cinco metros sesenta milímetros de ancho; y linda todo el fundo: al Norte, calle de por medio con solar de Ventura Manéa; al Sur, con solar de Clemente R. Martínez; al Oriente, con casa y solar de Florencia Gálvez, y al Poniente, con casa y solar del mismo Clemente R. Martínez. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga real; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Coatepeque, á las tres de la tarde del día veintinueve de mayo de mil novecientos nueve.—Gregorio Polanco.—Dario P. Lorenzana, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Angel Mata, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos fértiles, situados en el lugar "San Juan de Dios" de esta jurisdicción: el primero contiene sesenta áreas, cultivadas en una pequeña parte de café y el resto inculco, lindante: al Norte, con terreno de Fabián Rodríguez; al Sur, con terrenos del mismo Rodríguez y de Carlos García; al Poniente, con terreno de Emilio Morales, y al Oriente, con terreno de Timoteo Rodríguez. El segundo, contiene doscientas diez áreas cultivadas en una pequeña parte de café y el resto inculco, lindante: al Norte, con terreno de Fabián Rodríguez, camino de por medio; al Sur y Poniente, con propiedades del mismo Rodríguez y al Oriente, con las de don Gregorio Cáceres. De los inmuebles descritos solo el primero es sirviente por tener una servidumbre de camino establecida á favor del colindante señor Rodríguez. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que los deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Juayúa, á las cuatro de la tarde del día veintiseis de mayo de mil novecientos nueve.—Ezeazar Peñate.—S. Arocha, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Emigdio Vargas, mayor de edad, casado, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio "El Centro" de esta ciudad, el cual hubo por herencia de su finada madre Indalecia Vargas, que fue mayor de edad, soltera, de este domicilio y lo estima en la suma de doscientos pesos y tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Sur, mide diez y seis metros cuatrocientos sesenta y un milímetros, lindando con casa de Francisca Herrera, calle en medio; al Oriente, mide quince metros, cuatrocientos sesenta y un milímetros y linda con sucesión del doctor Rafael Ortiz, representada por doña Andrea Menéndez de Alfaro; al Norte, catorce metros doscientos doce milímetros, y linda con solar de Macedonio Flores, antes sucesión de Leonarda Blanco, y al Poniente, trece metros trescientos setenta y seis milímetros y linda con solar de don Felceto Canana, antes sucesión de Agapito Murillo. Todos los colindantes son de este vecindario. El inmueble descrito no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión y está cercado solo por el rumbo Sur, con una pared de adobe, que dá con una casa de teja á media construcción que está edificando el presentado en el solar relacionado. Quien se crea con derecho que se presente á deducir el inmueble referido á esta oficina.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las dos de la tarde del día veintiocho de mayo de mil novecientos nueve.—Antonio J. Pineda.—Máximo Azénón, Srio. 3

Valentín R. Castro, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor doctor don José Antonio Castro Villafañe, Abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado general de la señora doña Herceilia Henríquez viuda de Mendoza, de cuarentitres años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se extienda á favor de su poderdante título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón "La Empalizada" de esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas de extensión ó sean doscientas diez áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Aurelia Espinoza; al Poniente, con los de doña Tránsito Gómez viuda del doctor Joaquín Medina, lo mismo que al Norte; y al Sur, con los que fueron de don Francisco Peña, poseídos por don Emilio Alschul. El terreno descrito es ejidal, no tiene cargas reales y lo estima la señora Henríquez en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho en el expresado terreno, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las tres de la tarde del día veintisiete de mayo de mil novecientos nueve.—Valentín R. Castro.—J. Higueros S., Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Francisco Salaverría Larín, sq-

licitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa urbanos, sito en el interior de esta población, el cual hubo por compra que hizo á don José Aguilera, y la casa, por haberla él construido; cuyo solar mide y linda: al Norte, treinta metros en donde hay construida una media-agua, lindando con solar de don José León Rodríguez; al Poniente, veintiocho metros noventa centímetros y hay construidos diez y seis metros treinta centímetros de media-agua y doce metros sesenta centímetros de casa, y linda: calle de por medio, con solares y casas de María Zaldívar, Isabel Alarcón y Fernando del mismo apellido; al Sur, treinta metros treinta centímetros, linda calle de por medio, con solares y casas de Diego Alarcón y Francisca Pineda, y al Oriente, treinta metros, lindando con casa de don Nazario Salaverría, hijo. Cuyos inmuebles no tienen ninguna carga real, ni servidumbre, ni proindivisión con ninguna persona y los estima el interesado en cuatro mil pesos. El que se crea con derecho á ellos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Salcoatitán, á las ocho de la mañana del día veintisiete de mayo de mil novecientos nueve.—José L. Rodríguez.—Manuel Rosales, Srío. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Elen Romer de Gutiérrez, de treinta y cinco años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio "El Centro" de esta ciudad, de nueve metros ochocientos milímetros de Oriente á Poniente, por nueve metros de Norte á Sur, que linda: al Norte, con solar de la sucesión de Dionisio Alarcón; al Sur, con solar de Eleuteria Grijalva, calle de por medio; al Oriente, con solar de Cesáreo Gómez, y al Poniente, con casa de Dorindo Nosiglia, calle de por medio; siendo todos los colindantes de este domicilio, á excepción del señor Nosiglia, que es vecino de Santa Ana. En dicho solar, en la actualidad está construyendo una casa y lo estima en cien pesos. No es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión y lo compró el día veintiocho de.....del corriente año á Juana Marcal, mayor de edad, de oficios domésticos y residente en San Sebastián. Quien se crea con derecho en el inmueble referido, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día veintiocho de mayo de mil novecientos nueve.—Antonio J. Pineda.—Máximo Azenón, Srío. 3

EMPLAZAMIENTOS

Juan Mena, Juez General de Hacienda,

Cita y emplaza al reo ausente Luis Molina, vecino de la villa de Sociedad, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de contrabando de aguardiente; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación en que están de capturar al citado reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día dos de junio de mil novecientos nueve.—Juan Mena.—M. Cabezas, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Por el presente, cita y emplaza al reo ausente Demetrio Canizales, de este origen y domicilio, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por estaafa de veinticinco pesos á la señora Tránsito Retana viuda de Mata; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á Canizales, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del cuatro de junio de mil novecientos nueve.—R. Delgado y Aguirre.—Manuel J. Serrano, Srío 3

Nicolás Aguilar, Juez tercero de primera Instancia de lo Criminal del Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Joaquín Hernández, del domicilio de Olocuilta, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio ejecutado en Juan Barrera; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las cuatro de la tarde del siete de junio de mil novecientos nueve.—Nicolás Aguilar.—Sarbello Navarrete, Srío. 3

Nicolás Aguilar, Juez tercero de primera Instancia de lo Criminal de este Distrito, Cita y emplaza al reo ausente Rubén Rodríguez, del

domicilio de Olocuilta, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de agresión á Juan Barrera; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las cuatro de la tarde del siete de junio de mil novecientos nueve.—Nicolás Aguilar.—Sarbello Navarrete, Srío. 3

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Herculano Pleités, para que dentro del término de quince días se presente á este Tribunal ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones graves á Justo Martínez; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho de la mañana del ocho de junio de mil novecientos nueve.—R. Delgado y Aguirre.—Manuel J. Serrano, Srío. 3

Manuel de Jesús Salinas, Juez de primera Instancia de Ilobasco,

Cita y emplaza al reo ausente Demisín Martínez, vecino del valle de La Labor, de esta jurisdicción, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en Marcelino Fernández; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las diez de la mañana del día once de junio de mil novecientos nueve.—M. J. Salinas.—Jesús Herrera, Srío. 3

DEPOSITOS

Se hace saber: que el señor Ramón Rivera, mayor-domo de la finca de don Antonio Basilio Gómez, presentó á esta oficina una vaca bermeja encandida, criando un torito del mismo color, sin fierro ni marca de ninguna clase, ignorándose cuál sea el dueño, que apareció ayer en la finca que el señor Gómez tiene en esta jurisdicción. Quien se crea con derecho á dichos semovientes, que ocurra á reclamarlos en el término legal.

Alcaldía Municipal: Ayutuxtepeque, tres de junio de mil novecientos nueve.—Reyes Barahona.—L. López, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa y jefe del Distrito,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y de conformidad con los artículos 108 y 110 de la Ley Agraria, se ha depositado un buey bermejo descolorido, ojos negros, teniendo por fierro creador el de esta figura..... cuyo semoviente fue presentado á esta Alcaldía el día diez y ocho del corriente por el señor Manuel Ramos, por haberlo encontrado en su cementsera haciendo daño; dicho buey es de dueño y fierro desconocidos. La persona que se crea con derecho á él, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de San Pedro Masahuat, veintinueve de mayo de mil novecientos nueve. | Domingo Burgos. | Rosendo Varela R., Srío. 2

Manuel Cobar, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que por orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un caballo tordillo blanco, teniendo como fierro creador el de esta figura..... el cual fue presentado á esta Alcaldía por don Manuel Balbrera, por haberlo encontrado vagando en la hacienda "Jalapa", jurisdicción de San Buenaventura, y ser de dueño y fierro desconocidos. La persona que se crea con derecho al semoviente referido, que se presente con los comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucupapa, junio dos de mil novecientos nueve. | M. Cobar. | M. S. Jiménez, Srío. Intó. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que en estos postes se encuentra una yegua rosilla plateada, de dueño y fierro desconocido, herrada con el único fierro de esta figura..... El que se crea con derecho á dicho semoviente, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Patenal, junio tres de mil novecientos nueve. | Vivencio Guzmán. 2

De orden de esta Alcaldía se halla en seguro depósito, una yegua balla amarilla, criando una potraca, color balla plomo, de meses, herrada la yegua con el fierro de esta figura. El que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales á reclamarlo que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal: Arambala, mayo veintisiete de mil novecientos nueve. | Felipe A. Pereira. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito, un macho bermejo, de dueño y fierro desconocidos, el que fue presentado por el señor Pablo Cuchilla, quien asegura, hace tres años que vagaba en el cantón El Golfo, en esta jurisdicción; dicho macho está herrado y venteado con otros fierros y tiene como creador el de esta figura..... Quien se crea con derecho á dicho semoviente, que se presenta con sus comprobantes que se le entregará.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, mayo veintisiete de mil novecientos nueve. | José Salomón Cerón. | Clotilde Navarrete, Srío. 2

Jaime Sagrera, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que por disposición de esta Alcaldía, se encuentran en seguro depósito, por ser de dueño y fierro desconocidos, una vaca hosca, barriga blanca, criando un ternero, herrada con el fierro de esta figura.....

y un caballo tordillo, herrado con esta marca..... los cuales fueron presentados el día veintiocho de mayo próximo pasado, la primera por el Comisionado del cantón Los Plataneros, de esta jurisdicción, y el segundo por el señor don Antonio Díaz. Quien se crea con derecho á los semovientes expresados, que se presente con sus comprobantes respectivos á esta oficina en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á cinco de junio de mil novecientos nueve. | Jaime Sagrera. | Pedro Cañas B., Srío. 2

De orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito, un macho pardo, viejo, manso, de dueño y fierro desconocido, herrado con el de esta figura.....

La persona que se crea con derecho al semoviente relacionado, que se presente con sus comprobantes legales que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal: Villa de Dolores, junio cuatro de mil novecientos nueve. | Antonio Mercado. | Esteban Portillo, Srío. 2

SUBASTA

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que por ser de dispendiosa conservación y de fierro y dueño desconocido, se vendió en esta Alcaldía, en pública subasta, un novillo blanco, cara y manos bermejo, herrado con este fierro..... Quien se crea dueño del sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería respectiva, que se presente á reclamarlo conforme á derecho.

Alcaldía Municipal: San Sebastián, Departamento de Santa Ana, á las diez de la mañana del día tres de junio de mil novecientos nueve. | Cirilo Retana. | Rafael E. Sagastume, Srío. 2

Compañía de Luz Eléctrica de Ahuachapán

Convócase á los señores accionistas de esta Compañía, para que concurren á la Junta general ordinaria, que debe verificarse á las siete de la noche del día treinta del corriente, en el local de su oficina.

Ahuachapán, 14 de junio de 1909.
Onofre Durán,
Director.

Mapas de la República

En el Almacén de la Tesorería General se venden, de la última edición, á diez pesos el ejemplar.
Tesorería General: San Salvador, 23 de abril de 1909.

DIARIO OFICIAL

TOMO 66

San Salvador, viernes 18 de junio de 1909

NUM. 140

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE FOMENTO

Reglamento de la Junta de Aguas de
San Rafael

Art. 10.—La Junta de Aguas de San Rafael, establecida por acuerdo gubernativo de 9 de marzo del corriente año, se encargará de los trabajos de introducción de agua potable, por cañería de hierro, á dicha población. Esta Junta se compondrá de un Presidente, que será el Alcalde Municipal; tres Vocales propietarios, un Suplente, un ~~asesor~~ un Secretario, siendo éstos dos últimos municipales. Dicha Junta es de nombramiento del Ejecutivo, á propuesta de la Municipalidad respectiva.

Art. 20.—Los cargos de los miembros de la Junta, con excepción del Presidente, Tesorero y Secretario, son voluntarios, siendo gratuitos todos ellos y su período será indefinido, mientras cumplan debidamente sus obligaciones.

Art. 30.—La Junta se reunirá ordinariamente el primero y tercer domingo de cada mes á una hora que se fijará de común acuerdo, sin necesidad de convocatoria y, extraordinariamente, siempre que hubiere asuntos importantes que tratar y previa convocatoria que hará el Presidente.

Art. 40.—La Junta dependerá directamente del Ministerio de Fomento, y sus resoluciones serán apelables ante el Ejecutivo.

Art. 50.—Corresponde á la Junta celebrar los contratos que se ofrezcan con las personas que hubieren de intervenir en la realización de las obras que ejecute, aprobar éstas y encomendar á uno de sus miembros para tal objeto; nombrar comisiones para la realización de dichas obras y nombrar también entre los vecinos honrados, entendidos en la materia, para que vigilen los trabajos que se emprendan, designando á los mismos un módico sueldo.

Del Presidente.

Art. 60.—El Presidente será el representante legal de la Junta, pudiendo delegar sus poderes en otra persona, para los asuntos judiciales que deban ventilarse. Sus atribuciones y deberes son: 1º. Disponer todo lo relativo á los trabajos de introducción de agua, á fin de que las obras se realicen en el menor tiempo posible y con la mayor comodidad, de acuerdo con las resoluciones de la Junta. 2º. Presidir las sesiones de la Junta, tanto ordinarias como extraordinarias, haciendo por medio del Secretario, la convocatoria para las mismas y recomendar á los miembros el deber en que están de concurrir á dichos actos. 3º. Resolver las quejas sobre el servicio ó funciones de los empleados, imponiendo á los mismos, desde uno hasta cinco pesos de multa, por las faltas que cometan en el ejercicio de su cargo, debidamente compro-

badas y siempre que de ellas resultare algún daño á las obras. 4º. Poner el "Dese" á todos los documentos de pago que deba cubrir el Tesorero, sin cuyo requisito éste no podrá verificar ninguno, bajo su más estricta responsabilidad.

De los Vocales.

Art. 70.—Los Vocales deberán concurrir puntualmente á las sesiones y darán su voto sobre los asuntos que se discutan, sustituyendo al Presidente y Secretario, cuando el caso así lo exija, ya sea por motivos de enfermedad ó otra causa, desempeñando las comisiones que se les encomienden.

Del Secretario.

Art. 80.—Las atribuciones del Secretario son: 1a. Llevar el Libro de actas y correspondencia de la Junta. 2a. Hacer la convocatoria para las sesiones ordinarias ó extraordinarias y cuando el Presidente de la Junta así lo ordene. 3a. Llevar un libro copiador de las comunicaciones que dirija la Junta ó el Presidente. 4º. Mantener arreglados todos los documentos y papeles que se le entreguen, dejando copia de cada una de las comunicaciones que se dirijan, y 5a. Formar cada fin de año una memoria circunstanciada de todos los actos y disposiciones de la Junta, tomando por base los documentos que obren en su poder y los que le sean suministrados por el Presidente, dando cuenta con ella á la Junta en su primera reunión ordinaria del año siguiente.

Art. 90.—En los primeros días del mes de enero de cada año, el Secretario pasará al Ministerio de Fomento, un informe general y detallado de todos los trabajos ejecutados durante todo el año, siendo éste autorizada por el Presidente de la Junta, acompañando al citado informe un cuadro general de los ingresos y egresos habidos durante todo el año.

Del Tesorero.

Art. 100.—Son deberes del Tesorero: 1º. El cobro de todos los impuestos, multas y cualquiera otra clase de donativos que se hagan á la Junta, cuyos enteros asentará en el libro respectivo, debiendo extender siempre al interesado la constancia correspondiente, para lo cual llevará un talonario en el que figurará el interesado y anotará la partida correspondiente. 2º. Cubrir los documentos que se le presenten para su pago, cuando estos aparezcan con el "Dese" del Presidente, debiendo asentar en el libro respectivo la partida correspondiente, numerada como las de entero, la que firmará con el recpiente. 3º. Presentar á la Junta cada mes, un resumen de las operaciones de Caja y cada semestre el balance correspondiente, y al fin de cada año, en los primeros días de enero, remitir á la Contaduría Municipal un balance general, acompañado de la correspondiente documentación, para su glosa. También llevará un Libro en que hará constar detalladamente las concesiones de pajas de agua, según se dispone en el artículo 14 de este Reglamento.

De las Rentas.

Art. 110.—Los fondos con que cuenta la Junta para la realización de esta obra de tan notoria utilidad y ventajas para la po-

blación, son: 1º. Los donativos voluntarios de los vecinos, ya sea en dinero, en especies ó con su trabajo personal. 2º. El producto que se recaude de los arbitrios propuestos por la Junta, de acuerdo con el municipio y aprobados por el Ejecutivo. 3º. Las primas y adelantos por cada paja de agua que los vecinos soliciten para sus casas y 4º. las multas que se paguen.

Art. 120.—Por cada paja de agua pagará el interesado que la solicite, setenta y cinco pesos de prima y cincuenta centavos mensuales; ambos pagos se harán anticipadamente.

Del Fontanero.

Art. 130.—Para el manejo inmediato de la cañería habrá un Fontanero, que será de nombramiento de la Junta, el que devengará el sueldo mensual que ésta le asigne y tendrá las siguientes obligaciones: 1º. Colocar las cañerías que le ordene la Junta; 2º. Inspeccionar por lo menos una vez por semana la cañería general y siempre que fuere necesario las particulares, á fin de corregir cualquier desperfecto que notare. 3º. Dar cuenta inmediatamente á la Junta de cualquier irregularidad ó abuso que notare de parte de los concesionarios de pajas de agua y 4º. Visitar una vez por semana el depósito de que se provee la cañería, cuidando de que éste se mantenga siempre aseada y en buenas condiciones.

Servicio de agua.

Art. 140.—La persona que quiera obtener una concesión de agua, presentará por escrito su solicitud á la Junta; y ésta, previo informe del Fontanero, la otorgará ó no. Esta resolución deberá hacerse constar en el acta de la sesión en que se haya dictado, comunicándose por escrito al Tesorero, para el efecto de percibir el valor que deba pagarse y al Fontanero para que proceda á hacer el trabajo, sin cuyo requisito no podrá éste llevarse á cabo. La certificación del acta en que se acordare la concesión, servirá de título al interesado.

Art. 150.—Para los efectos del presente Reglamento, una paja de agua será equivalente á un litro por minuto ó 1,440 litros en 24 horas. Una paja de agua es la que fluyendo de un caño, pueda llenar en un minuto una vasija que contenga la capacidad de un decímetro cúbico.

Art. 160.—La Tesorería de la Junta llevará un libro en el que se hará constar detalladamente las pajas de agua que se concedan, con especificación del nombre del concesionario, fecha de la concesión, número de pajas, situación exacta de las casas á que correspondan y cualquiera otra circunstancia que fuere necesaria para el caso de resolver alguna duda que pueda ocurrir.

Art. 170.—Las concesiones de agua sólo corresponde á la Junta darlas, siendo de cuenta del interesado todo gasto que se origine para llevar el agua al lugar que se indique y los trabajos de instalación serán ejecutados por el Fontanero, por cuenta del interesado.

Art. 180.—El cobro de las cuotas mensuales por pajas de agua, lo mismo que las multas impuestas por este Reglamento, se harán gubernativamente por el Alcalde y

en la forma prevista por la Ley del Ramo Municipal.

Art. 190.—Están exentos de primas y cuotas mensuales, los edificios nacionales ó municipales, ó los que estén ocupados por oficinas de una ú otra especie, pero solamente mientras dure esa ocupación.

Art. 200.—El que hubiere obtenido una concesión de agua, no podrá alterar el estado de su cañería, sin previa autorización del Presidente de la Junta, quien al otorgarla ordenará al Fontanero que pase á inspeccionar el trabajo á fin de que no se altere el estado de la misma.

Art. 210.—El que contraviniere á la anterior disposición, incurrirá en una multa de diez á veinticinco pesos, según la gravedad de la falta, sin perjuicio de obligarse á volver las cosas á su primitivo estado.

Art. 220.—Por regla general, no podrá practicarse ningún trabajo de particulares, respecto de la cañería, aún cuando sea en la cañería del interior de las casas, sin dar cuenta previamente á la Junta, bajo pena de la multa señalada en el artículo que antecede.

Art. 230.—Los concesionarios de agua ó sus inquilinos, están en la obligación de franquear la entrada en el interior de las casas, al Fontanero, ya sea para inspeccionar el estado de la cañería, ya sea para ejecutar algún trabajo necesario á la construcción y buena marcha de la misma. Igualmente los dueños de terrenos por donde pase la cañería, están obligados á permitir el paso por el trayecto de aquélla, al Fontanero ó cualquier otro empleado de la Junta, encargado del cuidado de ella, y dar parte inmediatamente al Presidente, de cualquier daño que dentro de su propiedad sufra la misma. El que contravenga á lo dispuesto en este artículo, y el que antecede, incurrirá en una multa de diez á veinticinco pesos que exigirá el Alcalde gubernativamente.

Art. 240.—Cuando el buen servicio de la cañería lo requiera, la Junta nombrará Guarda-Presas ú otros empleados que considere necesarios, detallando las funciones que le correspondan y el sueldo que se les asigne.

Art. 250.—El Fontanero podrá siempre que se lo permitan sus obligaciones, ocuparse de trabajos que le encomienden los particulares en lo relativo á cañería, en el interior de sus casas, mediante arreglo que con ellos celebre y previo consentimiento del Presidente de la Junta.

Art. 260.—La salida del agua del interior de las casas á la calle, queda en un todo sujeta á lo dispuesto en la Ley de Policía.

Art. 270.—El presente Reglamento se someterá á la aprobación del Supremo Poder Ejecutivo.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 5 de junio de 1909.

Visto el Reglamento anterior, de la Junta de Aguas de San Rafael, en el Departamento de La Paz, el Poder Ejecutivo, encontrándolo adecuado al objeto á que está destinado, ACUERDA: aprobarlo en todas sus partes, con la siguiente adición al Art. 50. "La Junta, para toda erogación que haga que pase de veinticinco pesos, debe solicitar previamente la correspondiente autorización de este Ministerio".—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,

Avalos,

DOCUMENTOS OFICIALES

Informe sobre análisis de aguardientes

San Salvador, 16 de junio de 1909.
Señor Director de la Renta de Licores.—P.

Tengo el honor de comunicar á Ud. los resultados de los análisis efectuados sobre siete muestras de aguardiente, remitidas por esa Dirección á este Laboratorio:

Alcoholes superiores: en alcohol amilico de fermentación	Cobre: en acetato	Furfural	Aldehídos: en aldehído etílico	Éteres: en acetato de etilo	Ácidos: en ácido acético	Número de orden
0,000	0,000	0,012	0,090	0,677	0,048	223
0,000	0,000	0,000	0,025	0,008	0,024	224
0,000	0,000	huellas	huellas	0,536	0,024	225
0,000	0,000	huellas	0,045	0,387	0,036	226
0,000	0,000	0,000	huellas	0,184	0,024	227
0,000	0,000	0,007	0,055	0,184	0,024	228
0,000	0,002	0,025	0,166	0,906	0,012	229

Estando las cifras de las muestras números 224, 225, 226, 227 y 228 comprendidas en la tolerancia fijada por el Ministerio del Ramo, estos aguardientes pueden ser considerados como desinfectados y rectificadas.

Con la mayor consideración soy de Ud., señor, muy atento y seguro servidor,

Carlos Rensson.

La Dirección de Licores hace constar: que de las siete muestras de aguardientes á que el anterior informe se refiere, han sido declarados buenos para la venta solamente cinco. Los marcados con los números 223 y 229 son malos por contener mayor cantidad de impurezas que lo tolerado por la ley.

Los aguardientes en referencia, pertenecen á los siguientes destiladores:

Número 223, á don Leonidas Argüello, de Usulután.

Número 224, á don Ramón Abrego, de San Vicente.

Número 225, á don Rafael Sigüenza, de Cojutepeque

Número 226, á la Sucesión J. Domingo Arce, de Sonsonate.

Número 227, á don Juan Mathé Sucesores, de Sonsonate.

Número 228, á don Salvador Rivas C., de San Salvador.

Número 229, á la Sucesión Zepeda, de San Salvador.

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, 16 de junio de 1909.

B. Castro.

ESTADO de Caja del Hospital Rosales, al 31 de mayo de 1909.

DEBE:

A saldo anterior.....	\$ 4,542.63
„ impuesto de mercaderías.....	12,000.00
„ cancha de gallos.....	600.00
„ impuesto de patentes.....	102.00
„ pan francés.....	778.60
„ tren fúnebre.....	61.00
„ donativos.....	10.00
„ productos varios.....	100.00
„ sucesión Torres.....	10.00
„ estancias.....	1,184.00
„ saços vacíos.....	80.00
„ gabinete de electroterapia...	5.00
„ laboratorio de bacteriología..	11.00
„ cueros y untos.....	307.00

\$ 19,791.23

HABER:

Gastos generales:

„ alumbrado eléctrico.....	\$ 443.13
„ hielo.....	148.00
„ fuerza motriz...	62.40
„ leña.....	334.00
„ gas.....	86.75
„ sal.....	106.50
„ maíz.....	1,518.75
„ manteca.....	245.00
„ planillas.....	479.50
„ gastos menudos..	63.78
„ frijoles.....	56.25
„ queso.....	182.50
„ leche.....	1,448.15
„ Sor Trinidad [gasto diario].....	770.00
„ carne.....	1,937.39
„ sueldos.....	2,812.50

\$ 10,694.60

„ médicos y practicantes.....	1,903.00
„ gastos extraordinarios.....	347.85
„ trabajos del Hospital.....	650.25
„ harina.....	250.96
„ medicinas.....	583.57
„ policía.....	175.00
„ saldo.....	5,186.00

\$ 19,791.23

San Salvador, 31 de mayo de 1909.

José M. Aguilar.

MOVIMIENTO de enfermos en el Hospital Rosales, durante el mes de mayo de 1909.

	Paisanos	Militares	Mujeres	Niños	Total
Existencia anterior	311	43	227	44	625
Entraron	234	36	189	39	498
Total de asistidos..	545	79	416	83	1,123
Salieron.....	223	37	178	38	476
Murieron.....	13	...	10	1	24
Total de salidos.....	236	37	188	39	500
Existencia el 31 de mayo	309	42	228	44	623
Igual á los asistidos	545	79	416	83	1,123

San Salvador, 31 de mayo de 1909.

José F. Zamora.

Es conforme, N. Aguilar.

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

Londres, 17.—Hablando Grey en la Cámara de los Comunes sobre la próxima visita del Zar á la Gran Bretaña, fue interrumpido exabrupto por Thorne, socialista radical, para declarar que el pueblo inglés no desea la visita del monarca ruso, quien, si la lleva á cabo, será muy feliz si regresa á su hogar. El Presidente de la Cámara llamó inmediatamente al orden á Thorne, por sus expresiones descorteses hacia un monarca amigo del Imperio británico. Thorne replicó furioso que el Zar no era ente racional. Thorne es muy conocido por sus ideas ultra-radicales; y el año pasado en una reunión de *desempleados* aconsejó á estos que se lanzasen á las panaderías y tomasen el pan necesario para sus necesidades. Posteriormente la autoridad le exigió fianza de buena conducta para lo futuro.

Tolón, 17.—Falleció ayer el ingeniero explorador Luciano Napoleón Bonaparte Wyse, primer concesionario del Canal de Panamá.

Londres, 17.—Llegó Shackleton, quien fue recibido con mucho entusiasmo por el Presidente y miembros de la sociedad geográfica, los que le obsequiaron un banquete. Shackleton ha declarado que pronto regresará á las regiones antárticas.

Panamá, 17.—Estella Long, de 18 años de edad y cuñada del General Jeffries, se escapó de Panamá y se dirigió á Colón, donde contrajo matrimonio con Claude Guyant, Cónsul americano, de quien era prometida. Estella no quiso esperar el largo plazo impuesto por la familia.

Washington, 17.—Pronto se abrirán las propuestas de construcción de los acorazados "Arkansas" y "Wyoming", los que una vez construidos serán los buques de mayores dimensiones, á flote.

París, 17.—Por 428 votos contra 132 la Cámara decidió la inmediata discusión de la tarifa arancelaria.

San Petersburgo, 17.—La Duma prorroga sus sesiones hasta el 23 de agosto.

Filadelfia, 17.—Espéranse este mes 75,000 bushels de trigo de Argentina; ésta es la mayor cantidad importada de esa República.

Londres, 17.—En la exhibición de caballos de Argentina hay un 1er. premio, dos segundos y un tercero. Confírmase que el Ministro español en Cuba ha entregado al Ministro de Relaciones Exteriores en la Isla, la reclamación de la cuota correspondiente á Cuba con la deuda española la que espera arreglar satisfactoriamente, fundándose en que el Tratado de París no podía arreglar este asunto, una vez que Estados Unidos no asumían la soberanía de la Isla. Coincide esta reclamación con la llegada á Madrid de Rosendo Fernández, Vicepresidente de la Cámara de Comercio de Habana.

Madrid, 17.—Los médicos creen que esta noche dará á luz la Reina.

San Petersburgo, 17.—Stolypin, Iswolsky, Pourtales y los agregados alemanes salieron en la "Estrella Polar" para la bahía Pitki-pas donde se verificará probablemente la reunión imperial de los soberanos ruso y alemán. Ha habido 22 casos nuevos de cólera y 24 sospechosos, los cuales han sido enviados á los hospitales.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia "Sol" y "El Angel".

MOVIMIENTO DE BUQUES

LA UNIÓN, 17 de junio de 1909.—Hoy, á las 5 y 30 p. m., zarpó, con rumbo al Norte el vapor N. A. "City

of Pará", de 3,504 toneladas de registro, con 89 tripulantes; su capitán A. W. Nelson; llevando de este puerto 18 bultos de productos del país, 2 sacos y paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Francisco Marconi y Teniente Coronel Marco Antonio Iraheita, para La Libertad; Salvador Pigot y señora, Sabina de Alvarenga, María de Amaya, Lupárea Martínez y Francisco Rivera Rico, para Acajutla.

ACAJUTLA, 18 de junio de 1909.—Hoy, á las 12 y 30 a. m., zarpó, con destino á Aconón é intermedios, el vapor N. A. "San José", de 1,538 toneladas de registro, con 69 hombres de mar, al mando de su capitán R. Dremman, en el mismo orden; llevando de este puerto 1,141 sacos, 18 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Luis Charlaix, para La Unión, y Graham, para Amapala.

LA LIBERTAD, 18 de junio de 1909.—Hoy, á las 11 y 10 a. m., zarpó, con destino á San Francisco é intermedios, el vapor N. A. "City of Pará", en el mismo orden; llevando de este puerto 138 bultos, un saco y un paquete de correspondencia; sin pasajeros.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Bonifacio Gallardo, Manuela Alvarez, Margarita Henríquez, doctor Orantes y Rosalía Calderón.—*Ausentes.*—Benjamín Arrieta R., Capitán Eleazar López, Héctor Galindo, Juan Germán, Coronel Marcelino Calvo y Rafael Morán.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCIÓN.—*Domicilio ignorado.*—Ester Ponce, Gustavo Munguía y German Herrera.—*Ausentes.*—León Destephen.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CANDELARIA.—*Domicilio ignorado.*—Isabel Méndez.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 17 DE JUNIO.—Fueron capturados, por diversas faltas, 9 hombres y 4 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 17 DE JUNIO.—*Nacional Hotel.*—Entró: Roberto W. Lishman, de Inglaterra. Salieron: Orestes Donini y señora, para Santa Ana, y Doroteo F. Figueroa, para esta ciudad.

Hotel Nuevo Mundo.—Salió: G. C. Boef, para Acajutla.

Boarding House.—Entró: Coronel Velasco, de Santa Ana. Salieron: familia Estupinián y Pablo Duches, para Guatemala.

Broodkinyg House.—Entró: Gabino Mata h., de Juayúa. Salieron: Domingo B. Portillo, para Santa Ana; Manuel Valencia, para Santa Tecla, y Gabino Mata p., para Juayúa.

Hotel Occidental.—Entraron: Federico García y Roberto A. Taylor, de Guatemala; Martín Garzona, de Sonsonate, y Ricardo Paniagua, de San Julián.

PODER JUDICIAL

Don Rafael López, de veintiséis años de edad, escribiente y vecino de Tonacatepeque, se ha presentado ante la Corte Suprema de Justicia, solicitando permiso para ejercer el oficio de Procurador ó Vocero en los Tribunales de la República.

El infrascrito, Secretario, lo hace saber al público, por el término de quince días, para los efectos del artículo 100, inciso 2º del Código de Procedimientos Civiles.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, diez y siete de junio de mil novecientos nueve.—*Abelardo Arce.*

Tesorería del Cementerio

Se ha trasladado esta oficina á una de las piezas de la casa del doctor Daniel U. Palacios, frente á la en que vive don Rafael Meléndez, y contigua á la oficina de la Lotería del Hospital y Hospicio.

Horas de despacho: de 8 á 11 de la mañana y de 1 á 5 de la tarde.

En caso de suma urgencia despachará el infrascrito tesorero á cualquiera otra hora del día en su casa de habitación, frente á la Farmacia Sucursal del doctor M. Palomo y Cía.

San Salvador, junio 2 de 1909.

30—10 Antonio Peña Martel.

Nueva oficina de Registro

Desde esta fecha queda establecida en la ciudad de San Vicente, la Oficina de Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la 2ª. Sección del Centro.

La jurisdicción de este servicio comprende los Departamentos de San Vicente, La Paz y Cabañas.

Oficialía Mayor del Ministerio de Justicia: San Salvador, 10. de junio de 1909.

DECLARATORIAS DE HERENCIA

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha tres del corriente se ha declarado á la señora Francisca Renderos, heredera de los bienes que dejó á su defunción el señor Dionisio del mismo apellido. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos nueve. | *Arturo Hernández,* | *Abraham Portillo,* Srio. 1

José Antonio Magana, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que la señora Angela Fuentes viuda de Pinto y Juliana Francisca Pinto, han sido declaradas herederas del difunto Lino Pinto.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día cuatro de junio de mil novecientos nueve. | *Magaña,* | *Fernando Feustier,* Srio. 1

José Antonio Magaña, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que doña Carlota Villeda de Mancía, ha sido declarada heredera de don Simón Tadeo Mancía.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos nueve.—*Magaña,*—*Fernando Feustier,* Srio. 1

Margarito Henríquez, Juez de primera Instancia accidental de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado con fecha diecisiete de marzo del corriente año, ha sido declarada heredera la señora doña Jesús Hidalgo, de su difunta hija Adriana López. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia accidental del Distrito de Sensuntepeque, á las dos de la tarde del día seis de mayo de mil novecientos nueve.—*Margarito Henríquez,*—*Luis M. Velis,* Srio. 1

Margarito Henríquez, Juez de primera Instancia accidental de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha diecinueve de abril del corriente año, se han declarado las señoritas Isabel, Isaura y María del Carmen Jordán, herederas de su difunta madre doña Delina Echeverría de Jordán. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia accidental del Distrito de Sensuntepeque, á las dos de la tarde del día siete de mayo de mil novecientos nueve.—*Margarito Henríquez,*—*Luis M. Velis,* Srio. 1

Hermenegildo Paniagua, Juez de 1a. Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de ocho de enero del corriente año, han sido declarados herederos del difunto Ramón Sosa, sus legítimos hermanos Bernardino de Jesús y Francisco Javier Sosa. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: San Juan Opico, á la una de la tarde del día veinte de enero de mil novecientos nueve.—*Hermenegildo Paniagua,*—*Santiago Guerrero,* Srio. 1

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por auto fecha veintidós del corriente mes, se han declarado herederos de los bienes que á su defunción dejó Florencio Loza á Juan Clifacio, Bartolomé, José de los Angeles, José León, Josefa, María Victoria y Ana Vicenta Loza, como hijos legítimos del citado Loza. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de Paz: Moncagua, á las diez de la mañana del día veintisiete de mayo de mil novecientos nueve. *Macario Alvarado,*—*José M. Funes,* Srio. int. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintinueve de mayo último, se ha declarado yacente la herencia que á su defunción dejó el general Román Angulo, nombrándose curador de ella al procurador don Abdón Martínez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día primero de junio de mil novecientos nueve.—*José Ramón Flores,*—*Baltasar T. Guerrero,* Srio. 1

Enrique Gallardo, Juez primero de primera Instancia Civil departamental,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado yacente la herencia de Guillerma González, y se ha nombrado curador de ella á don Enrique Palucha. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia Civil del Departamento: Sonsonate, á las diez de la mañana del día

dos de junio de mil novecientos nueve.—*Enrique Gallardo*.—*R. Quintanilla*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto de veinticinco del corriente, se declararon herederos de doña María Pilar Morales, á don Tomás Perdomo y á sus legítimos hijos, Domingo y Carlos Gregorio Peña; el primero como cesionario de Concepción, María Carlotá, María Cleofé y José Gonzalo, todos de apellido Peñato, é hijos legítimos también.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchupá, á las ocho de la mañana del veintisiete de mayo de mil novecientos nueve.—*R. Delgado y Aguirre*.—*M. A. Serrano*, Srio. 2

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que por auto de veintisiete del corriente, han sido declarados herederos del difunto don Francisco Jiménez, los señores: Marcela Portillo, Daniel, Ildefonso, Abel, Estanislao, Francisco Javier, María Bonifacia Beatriz Jiménez é Isabel Castellón, esta última por sí, y como representante legal de sus menores hijos María Isabel y Margarita Jiménez, la primera en concepto de cónyuge sobreviviente y los demás como descendientes legítimos.

Juzgado de primera Instancia del Distrito de Jucupa, á las nueve de la mañana del día veintiocho de mayo de mil novecientos nueve.—*Manuel Castro C.*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de hoy, se declararon herederos testamentarios de Juan José Caballero á su esposa doña Teresa Santa Cruz, y á sus legítimos hijos Mercedes, María Cleofé, Lázara, Abraham y María Clotilde, todos de apellido Caballero.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchupá, á las once de la mañana del veintiocho de mayo de mil novecientos nueve.—*R. Delgado y Aguirre*.—*M. A. Serrano*, Srio. I. 2

José Antonio Magaña, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que María de Jesús Suárez, María Cruz, Leoncia, Eleodora, Maximiliano, Deocatre, José María, Beatriz, Catalina, Virgilio, Félix, Juan y Jeremías, todos de apellido Manca, han sido declarados herederos testamentarios, con beneficio de inventario, del difunto Angol Manca.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez y media de la mañana del día dos de junio de mil novecientos nueve. | *Magaña*.—*Fernando Feustier*, Srio. 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

Trinidad Romero, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de antier, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de la difunta Dominga Turcios, por parte de los señores Mariano, Benabé, y el menor Pablo Rivas, representado éste por su curador don José Maximiliano Carías; los dos primeros como nietos legítimos de la difunta y el último como biznieto, nombrándoseles interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día primero de abril de mil novecientos nueve. | *Trinidad Romero*. | *M. Baldelomar*, Srio. 2

Jose Manuel Cruz, Juez segundo de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada por parte de los señores Jacinto Banco y Tránsito Luna, la herencia que á su defunción dejó Bráulio Luna, la primera en concepto de cónyuge sobreviviente y el segundo en concepto de hijo legítimo á quienes se les ha nombrado administradores y representantes legales interinamente de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las diez de la mañana del día treinta y uno de mayo de mil novecientos nueve. | *José Manuel Cruz*. | *Manuel Pacheco*, Srio. 2

El infrascrito, Juez de primera Instancia,

Hace saber: que por auto de dos del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Tomás Vidal, de parte de su hija legítima María Zenón Vidal, quien ha sido nombrada administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Citase á las personas que se crean con derecho á la herencia expresada, para que se presenten á deducirlo en el término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Tonacatepeque, á las ocho de la mañana del cinco de junio de mil novecientos nueve. | *N. Serpas* | *Adolfo Gardite*, Srio. Int. 2

José Leiva, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de Ireneo Ramos, por parte de los señores Estanislao, Coferino, Rosario, Virginia y Petrona, todos de apellido Ramos y Patrocina Ramos de Dimas, que se ha nombrado á los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Pónese en conocimiento del público para los efectos de ley.

San Salvador, cinco de junio de mil novecientos nueve. | *Leiva*. | *Antonio Reyes G.*, Srio. 2

José Antonio Magaña, Juez lo. de la Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por parte de don Abraham Aíeman, como cesionario de Alberto Rafael, Francisco Javier y Petrona del Rosario Manca, se ha tenido por aceptada la herencia de Juan Vicente Manca y Eclogia Rosales, dándose al aceptante la administración y representación interina de la herencia.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos nueve. | *Magaña*. | *Fernando Feustier*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del difunto Anastasio López, por parte de la señora Balbiza Majano, en concepto de cónyuge sobreviviente, y á quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho en dicha herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de Comacarán, á las once del día cuatro de junio de mil novecientos nueve.—*Diego López*.—*Fernán Melgares*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora María de Jesús Gómez, aceptando, en beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó su padre legítimo Anselmo Gómez, y se ha nombrado á la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia ya mencionada, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día veintiocho de mayo de mil novecientos nueve.—*Manuel S. Martínez*.—*Cipriano Magaña*, Srio. 2

El infrascrito, Juez de primera Instancia,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Eusebio Padilla, aceptando la herencia de sus abuelos Rafael Padilla y Dominga Rivadeneiro, y por auto de las nueve de la mañana del veintinueve de mayo último, se tuvo por aceptada dicha herencia por el expresado Padilla, nombrándosele interinamente administrador y representante legal de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las diez de la mañana del día cuatro de junio de mil novecientos nueve.—*Vicente Machuca*.—*B. Aparicio*, Srio. 2

Segundo Ayala, Juez de primera Instancia accidental de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, á la una de la tarde del día tres del corriente mes, se ha tenido por aceptada de parte de don Gertrudis Martínez, la herencia intestada en los bienes que á su defunción dejó don Rudesindo Martínez; habiéndose nombrado interinamente al aceptante administrador y representante de los bienes de la sucesión de que se trata, con todas las facultades de los curadores de una herencia yacente; citándose á todas las personas que se crean con derecho á la referida sucesión, para que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera instancia de este Distrito, por ministerio de la ley: San Juan Opico, á las dos de la tarde del día ocho de junio de mil novecientos nueve.—*Segundo Ayala*.—*Santiago Guerrero*, Srio. 2

José Antonio Magaña, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de Bartolo Ramos, de parte de las personas siguientes: Isaias Ramos, por derecho de representación de su padre Marcelo Ramos; Nicolás Lisandro, por representación de Macario Ramos; Mirtala de la Cruz, Norberta y María Isabel Calidonio, en el mismo

carácter, respecto de su madre Norberta Ramos de Calidonio; Valentín Ramos, representando á su padre Simón, del mismo apellido; Dolores Morales v. de Ramos, Camilo Antonio, Eduardo de Jesús; Ignacia del Carmen, Narciso de Jesús, Dámaso Iemael, Julián y Victoria del Carmen, todos de apellido Ramos, la herencia intestada de Narciso Ramos, esposa de la primera y padre legítimo de los demás, y por derecho de transmisión la herencia de Bartolo, de parte de aquella y éstos, y por aceptada la herencia intestada de Bartolo Ramos, de parte de Secundino Ramos, como cesionario del derecho que á Silvestre Ramos le correspondía en representación de Juan del mismo apellido, padre legítimo del cedente. Se da á los aceptantes la administración y representación interina de la herencia.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos nueve.—*Magaña*.—*Fernando Feustier*, Srio. 2

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de las nueve de la mañana del día veintidós de mayo próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó el señor Francisco Carbajal, por parte de su sobrina legítima Enrique Carbajal, á quien se ha nombrado interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: La Unión, á las nueve de la mañana del día siete de junio de mil novecientos nueve. | *Rosendo Chávez*. | *José Pantoja*, Srio. Int. 2

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia del finado Doroteo Merino, de parte de Mercedes Marroquín, como cónyuge sobreviviente y de los señores Ignacio, Alberto, Francisco, Dolores Rodriga, Emilia, Dionisia y Julia Marino, como hijos legítimos de aquel; y que se los ha nombrado administradores interinos y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Pónese en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, junio nueve de mil novecientos nueve. | *Arturo Hernández*. | *Abraham Portillo*, Srio. 2

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de los bienes que á su defunción dejó don José Calasán Martínez, por parte de las señoras Olaya de Jesús Valenzuela, como cónyuge sobreviviente y sus hijos legítimos Magdalena, Pablo, Eugenio y Francisca Martínez. Y se ha nombrado á los aceptantes interinamente, administradores y representantes de la referida sucesión á los mencionados señores, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las cuatro de la tarde del día ocho de junio de mil novecientos nueve. | *Dario Osorio*. | *Carlos J. Brito*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Francisco Calderón, aceptando como apoderado de los señores Gregorio y Mariana de Jesús Artero, la herencia que á su defunción dejaron sus abuelos legítimos señores Manuel Cruz Castillo y Simeona Asunción y sus padres legítimos Sabino Artero y Olaya Castillo; y se ha nombrado á los aceptantes, administradores y representantes interinos de las sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las cuatro de la tarde del día diez y siete de mayo de mil novecientos nueve. | *Manuel S. Martínez*. | *Cipriano Magaña*, Srio. 2

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada por parte de los señores Secundino y Luis Arriaza, la herencia que á su defunción dejaron los señores Marcelino Arriaza y Marcela Díaz; se han nombrado administradores y representantes interinamente de la sucesión, á los expresados señores Arriaza, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia: San Francisco, á las diez de la mañana del día cuatro de junio de mil novecientos nueve. | *José Manuel Cruz*. | *Manuel Pacheco*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora doña Encarnación Aguila de Rivera, aceptando la herencia de su difunto esposo Juan José Rivera, como cónyuge sobreviviente y como representante legal de sus menores hijos legítimos, Gaspar y Luisa Rosenda Rivera; nombrándose a la aceptante administradora interina y representante legal de la sucesión de que se trata, con las facultades de ley. Se cita a los que se crean con derecho, se presenten a deducirlo en el término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las cuatro de la tarde del día cuatro de junio de mil novecientos nueve.—*F. C. Rodríguez.*—*S. Solórzano*, Srío. 2

El infrascrito, Juez primero de Paz de esta villa,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia del finado Doroteo Hernández, de parte de sus hijos legítimos Francisco y Eduvigis Hernández, y habiendo comprobado su calidad de herederos, a quienes se les ha nombrado, por este Juzgado administradores y representantes interinos de la sucesión, concediéndoles a los aceptantes, las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la referida herencia, que se presente a este Juzgado a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz de la villa de Osicela, a la una de la tarde del día primero de junio de mil novecientos nueve.—*J. Buenaventura Iglesias.*—*Francisco Nolasco U.*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Jesús Avelar de Romero, en concepto de tutora interina de los menores Alfonso Maximiliano, Clotilde Elena y Eloísa Angelina Romero, aceptando con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó la señora Teodora Romero, quien era madre ilegítima de los menores expresados; y en consecuencia, se ha nombrado a la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos nueve. | *Manuel S. Martínez.* | *Cipriano Magaña*, Srío. 2

El infrascrito, Juez de primera Instancia,

Hace saber: que por auto fecha veinticuatro de mayo último, se ha tenido por aceptada por parte del doctor Mariano Valle, y como curador del menor José Guadalupe Gómez, la herencia que a éste le corresponde en la sucesión de Juana Btrates de Beteta, nombrándose al doctor Valle, curador interino y representante legal de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las nueve de la mañana del día cuatro de junio de mil novecientos nueve.—*Vicente Machuca*. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha primero de abril corriente, se ha tenido por aceptada de parte de la señora Francisca Peñate, por sí y como representante legal de sus menores hijos Tito, Cirilo, Tomás y Maximino Cartagena, la herencia del finado Juan Antonio Cartagena, esposo de la señora Peñate y padre legítimo de los demás; y se ha nombrado a la aceptante Administradora y representante interina de los bienes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, a la una de la tarde del día quince de abril de mil novecientos nueve.—*Arturo R. Avila.*—*J. F. López*, Srío. 2

Manuel Vicente Mendoza, Juez segundo de primera Instancia de este Departamento,

Avisa: que en las diligencias de aceptación de la herencia intestada de Martín Lara, promovidas por el doctor don Maclovio Roldán, como apoderado general de Jesús, Petrona, Ricardo, Mariano, Maximiliano y Domesia Lara y Magdalena Recinos, por sí y como representante legal de su menor hijo Marcos Lara, por auto proveído a la una de la tarde del día veintidós de febrero corriente; se han declarado herederos intestados del finado Martín Lara, a la cónyuge sobreviviente doña Magdalena Recinos, y a sus hijos legítimos señores Lara, convirtiéndoles a los siete primeros definitivamente la representación de la sucesión y administración de los bienes, a todos ellos, por sí y además a la señora Recinos, como representante legal de su menor hijo legítimo Marcos Lara. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, a las dos de la tarde del día veintisiete de febrero de mil novecientos nueve.—*Manuel V. Mendoza.*—*D. Rodríguez*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto del veintiocho del corriente, se tuvo por aceptada de parte de la señora Mercedes Domínguez, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos María Paula, Rafael y Mercedes Cárcamo, la herencia testamentaria del finado Rafael Cárcamo; nombrándose interinamente a la aceptante, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, a las tres de la tarde del día veintinueve de mayo de mil novecientos nueve.—*G. Rivera.*—*D. Rodríguez*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que la señora Juana de la Cruz Barbón, se ha presentado a este Juzgado aceptando las herencias intestadas de sus finados padres Guadalupe Barbón y Petrona Paula García; y por auto proveído a la una de la tarde del día veintidós de noviembre del corriente año, se han tenido por aceptadas dichas herencias, por parte de la señora Barbón, en concepto de hija legítima de aquellos y se le ha nombrado interinamente administradora y representante legal de dichas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que tenga interés en las mencionadas herencias, que se presente a este Juzgado a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, a las dos de la tarde del día treinta de diciembre de mil novecientos ocho.—*Rodolfo Colacho.*—*A. S. Domínguez*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que ha sido aceptada la herencia en las sucesiones de los difuntos Ceferino Jiménez y Petrona Argueta, por parte de los señores Santiago y María Pía Jiménez en carácter de hijos legítimos; nombrándose a éstos interinamente administradores y representantes de la herencia referida con las facultades de ley. Se cita a los que se crean con derecho, se presenten a deducirlo en el término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las dos de la tarde del día veinte y nueve de mayo de mil novecientos nueve.—*F. C. Rodríguez.*—*S. Solórzano*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintuno de mayo próximo pasado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, por parte de Juana Francisca Olivares viuda de Larín Zepeda, ésta por sí, y como representante legal de sus menores hijos legítimos José Julio César y María Magdalena, los dos de apellido Larín Zepeda, la herencia que a su defunción dejó Manuel Larín Zepeda; convirtiéndose a la aceptante la administración y representación de la sucesión de que se trata, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, junio primero de mil novecientos nueve.—*Enrique Gallardo.*—*P. Quintanilla*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto del veintidós del corriente, se tuvo por aceptada por parte de Pedro Antonio Jaco y Casimira Jaco, ésta en concepto de madre ilegítima de sus menores hijos Francisca, Leoncia y Simón Jaco, la herencia testamentaria que a su defunción dejó Tomás Rodríguez, nombrándose a los aceptantes administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho, se presente a deducirlo en el término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día veintiocho de mayo de mil novecientos nueve.—*Arturo Cornejo G.*—*José M. Orellana*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que a su defunción dejó don Pablo Posadas, por parte de don José Miguel Posadas en concepto de cesionario de Doña Lorea Posadas, y se ha nombrado al peticionario administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho a la herencia relacionada, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de Suchitotó, a las diez de la mañana del veintisiete de mayo de mil novecientos nueve.—*Francisco A. Funes.*—*José María Recinos H.*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Micaela Mejía v. de Ramírez, por sí y como representante de sus hijos Teresa, Yencancia y Eulogio Ramírez, aceptando la herencia de los bienes que a su defunción dejó Julián Ramírez, esposo de la primera y padre legítimo de los demás; y que por auto de esta fecha se ha nombrado a la aceptante administradora interina y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho a la sucesión expresada, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado 2º de la Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del diecinueve de marzo de mil novecientos nueve.—*Castro R.*—*B. Larros*, Srío. 2

Nicolás Serpas Saavedra, Juez de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha veintinueve del mes próximo anterior, se ha tenido por aceptada por parte de Jesús Torres, la herencia del difunto Manuel Torres, como cesionario de los derechos hereditarios que en esta sucesión correspondían a Juana Andrade, como cónyuge sobreviviente, por sí y como representante legal de los menores Isabe, Pablo, Pedro, Gregorio, Cristóbal y Bibiana Torres, quienes fueron hijos legítimos del difunto Manuel, antes expresado, y se lo ha nombrado a) aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de la Instancia: Tonacatepeque, a las nueve de la mañana del primero de junio de mil novecientos nueve. *N. Serpas.*—*J. E. Carpio E.*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído en este Juzgado a la una de la tarde de este día, se ha tenido por aceptada por parte de la señora Jesús Hernández, por sí y en representación de sus menores hijos María Olivia, Eugenia y José Napoleón Vallalares, la herencia intestada que a su defunción dejó Pascual Vallalares, y se ha nombrado a la expresada señora Hernández, interinamente, administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. La persona que se crea con derecho a la mencionada sucesión, que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, a las cinco de la tarde del día treinta y uno de mayo de mil novecientos nueve. | *Rodolfo Colacho.* | *Agustín S. Domínguez*, Srío. 2

El infrascrito, Juez de Paz suplente de esta población,

Hace saber: que por auto de este Juzgado pronunciado a las dos de la tarde del día de hoy, se ha tenido por aceptada por parte de Juan Presentación Martínez, la herencia de los bienes que a su defunción dejó Crisant Martínez, y se nombra al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restituciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para el que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Yoloaiquín, a las cuatro de la tarde del día veintiocho de mayo de mil novecientos nueve. | *Cenobio Prudencio.* | *Bonifacio Molina*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado el doctor Luis Antonio Escalante, como apoderado de doña Antonina Rivas de Calderón y del doctor Angel Calderón Rivas, aceptando la herencia abintestato, con beneficio de inventario, que a su defunción dejaron don Gregorio Calderón Rivas y don Isidro Calderón, y por auto fecha de ayer se ha tenido por aceptada, de parte de la primera, la herencia que dejó su hijo legítimo Gregorio Calderón Rivas, y la de don Isidro Calderón, por parte de ambos, la primera como cónyuge sobreviviente y como heredera de su hijo Gregorio, derecho adquirido por transmisión, y el segundo como hijo legítimo, nombrándose a los aceptantes interinamente administradores y representantes de las sucesiones de que se trata, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Póñese en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día cuatro de junio de mil novecientos nueve. | *Enrique Gallardo.* | *R. Quintanilla*, Srío. 2

José María Cobos Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha quince del mes corriente se ha tenido por aceptada la herencia que dejó don Rito Rivas, por parte de su hijo legítimo José del Tránsito del mismo apellido, a quien se nombra administrador y representante interino de dicha sucesión, con todas las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que pongo en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del

Distrito: Chalatenango, á las nueve de la mañana del día veinte de abril de mil novecientos nueve. | José María C. Cruz. | Higinio Galán, Srio. 2

León Sibiríán, Juez de Paz propietario de este pueblo,

Hace saber: que á esto Juzgado se ha presentado el señor José Silvestre Reyes, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando aceptar en el capital calculado en doscientos pesos, que por su defunción intestada dejó el finado Urbano Reyes, que fue de este domicilio, situados los bienes en esta jurisdicción; y habiendo presentado todos los documentos justificativos, se le ha tenido en auto de esta fecha internamente por aceptada la herencia; nombrándose administrador y representante, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Corinto, á las diez de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos nueve.—León Sibiríán.—Buenaventura Claros, Srio. 2

INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el Dr. José Inocente Jule, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Martín Alvarado un título de propiedad correspondiente á dos terrenos rústicos situados en el valle de Istagua, jurisdicción de San Pedro Perulapán: el primero de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de extensión poco más ó menos, y linda: al Oriente, con terrenos de Paulino Rivas y Calixto Santos, calle de por medio; al Norte, con terreno de Segundo Noyola, cerca de piña y brotones de por medio pertenecientes al colindante; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Faustino Pleitís y Concepción Vásquez, brotones y cercas de por medio; y al Sur, con terreno de Cruz Flores, cerca de piña y brotones de por medio; el segundo terreno compuesto de media manzana ó sean treinta y cinco áreas de extensión poco más ó menos, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de José Angel Pérez, cercas de piña de por medio propias del terreno; al Norte, con terrenos de la sucesión de Faustino Pleitís, cerca de piña y brotones de por medio propios del terreno colindante; al Poniente, con terreno de Isidoro García, brotones de por medio; y al Sur, con terreno de Clara Mendoza. Dichos inmuebles lo hubo en virtud de título que le expidió la Municipalidad respectiva en mil ochocientos noventa y siete, de conformidad con el acuerdo supremo de diecinueve de diciembre del año anterior.

San Salvador, doce de mayo de mil novecientos nueve.—Victor M. Mirón. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Rafael Marín, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor del señor Catarino Alberto, un título de propiedad correspondiente á un terreno rústico situado en los suburbios del barrio de San José, de la ciudad de Cojutepeque, y de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, treinta y seis metros, con terreno de Jesús Mariona, mediando un mojon de ladrillo, piñas y brotón de izote; al Norte, ciento trece metros, con solar de Estanislao González, mediando la carretera que se dirige á San Ramón; al Poniente, cuarentidós metros cincuenta y seis centímetros, con terreno de Julia Amaya, que antes fue del finado Natividad Amaya, mediando mojones de izote y chichicasta; y al Sur, mide noventa y nueve metros cincuenta y ocho centímetros, con terreno de la sucesión de Máxima Fernández, mediando un cimientito de mezcla. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió la Municipalidad respectiva en mil novecientos cinco, de conformidad con la Ley de diecinueve de diciembre mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, primero de junio de mil novecientos nueve.—Victor M. Mirón. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Francisco López, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de don Lupareo López, un título de propiedad correspondiente á un terreno de tres manzanas situado en el barrio de Concepción, del pueblo de El Carmen, y linda: al Oriente, con terreno de Leoncio Hernández y Francisco López; al Norte, con terreno del mismo López; al Poniente, con terreno de Aquilino López; y al Sur, con terreno del interesado Lupareo López. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió la Municipalidad respectiva en mil ochocientos noventa y siete, de conformidad con el decreto legislativo de diecinueve de diciembre del año anterior.

San Salvador, trece de mayo de mil novecientos nueve.—Victor M. Mirón. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha pre-

sentado Francisco López, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor del señor Lupareo López, un título de propiedad correspondiente á un terreno como de tres manzanas situado en el barrio de Santa Lucía, de la ciudad de Cojutepeque, contiene un rancho de teja en galera, y linda: al Oriente, con terreno de Lupareo López; al Norte, con el mismo; al Poniente, con Aquilino López y Dr. Joaquín Orellana, camino de por medio con este último; y al Sur, con terreno de Paulino López. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió la Municipalidad respectiva en mil ochocientos noventa y siete, de conformidad con el decreto legislativo de diecinueve de diciembre del año anterior.

San Salvador, trece de mayo de mil novecientos nueve.—Victor M. Mirón. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el Dr. Salvador Flamenco, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Eusebio Torres, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en "El Callejón", jurisdicción de Nueva San Salvador, compuesto de dos manzanas, lindante: al Norte, con Florencio Burgos; al Sur, con el camino real de Sonsonate; al Oriente, con el de Maximino Castro; y al Poniente, con el de Miguel Navas. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad en mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veintidós de julio de mil novecientos ocho.—Victor M. Mirón. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el Dr. Salvador Flamenco, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señora Leandra Montano, vecina del pueblo de Zaragoza, un título de propiedad correspondiente á un solar situado en el valle del "Nance", de aquella jurisdicción, sus dimensiones y linderos son: al Norte, sesentidós metros ochocientos sesentidós milímetros, solar de Venancio Henríquez; al Poniente, treinta y cuatro metros doscientos setentidós milímetros, con terreno de David Henríquez; al Sur, cincuentidós metros trescientos cuarenta milímetros, solar de la señora Soledad Henríquez; y al Oriente, mide treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros, con solar de Valentina Henríquez, mojones de piedra por todos los rumbos. Dicho inmueble lo hubo la señora Montano, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio el año de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, veintidós de septiembre de mil novecientos siete.—Victor M. Mirón. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don José León Orellana, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Natividad, Francisco, Cruz, María, Reyes y Margarita Guzmán, un título de propiedad correspondiente á un terreno de dos manzanas de extensión, situado en jurisdicción de San José Guayabal, en el punto llamado "Valle de Animas", y linda: al Oriente, con una quebrada; al Norte, con terreno de Carmen Flores y Atanasio Escamilla; al Poniente, con el mismo Escamilla y la carretera que de San José Guayabal conduce á San Martín; y al Sur, con la misma carretera. Dicho inmueble lo hubieron en virtud de título que les expidió la Municipalidad respectiva en mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, siete de mayo de mil novecientos nueve.—Victor M. Mirón. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Enrique Hernández, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Nicasio Martínez, un título de propiedad correspondiente á un terreno de ciento diez áreas de capacidad, situado en el cantón "Las Pilas", jurisdicción de Monte San Juan, contiene una casa de habitación, de teja, de seis varas de longitud, por cinco de ancho, y linda: al Oriente, con terrenos de Nicomedes Campos y Margarito Hernández, mediando brotones; al Norte, con terrenos de la señora Francisca Pérez y puesto de casa del señor Norberto Hernández, mediando brotones y cercas de piña; y al Sur, con terreno del señor Santiago Juárez, mediando un camino vecinal y brotones; y al Poniente, con terrenos del señor Norberto Hernández, mediando la calle pública que va para Cojutepeque; dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió la Municipalidad respectiva, en mil novecientos cuatro, de conformidad con la ley respectiva.

San Salvador, siete de junio de mil novecientos nueve.—Victor M. Mirón. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Juan Landaverry, solicitando se le inscriba por primera vez y á favor del señor don Julián Palacios, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en el lugar llamado "Plan del Zacatal del Volcán", jurisdicción de Mejicanos, compuesto de cuatro manzanas, lindante: al Oriente, con terreno de Nicomedes Garay; al Norte, con el de Alejandro Campos; al Poniente, con el de Apolinario Vásquez; y al

Sur, con terrenos de Cuscatancingo, quebrada de por medio. Dicho terreno lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad en mil ochocientos ochenta y dos.

Saa Salvador, cuatro de mayo de mil novecientos ocho.—Victor M. Mirón. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Pedro Carmona, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Joaquín Avelar, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en el valle de Ateos, jurisdicción de Colón, y de las dimensiones y linderos siguientes: treinta pies ingleses de frente, por setenta y cinco de fondo, y linda: al Norte, con la vía férrea y terreno en que se construirá la estación de Ferrocarril; al Sur, calle de por medio, con lote de Coronado Cañas; al Oriente, con lote de Wenceslao Morán; y al Poniente, con lote de Pedro Celada. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió el Gobernador del Departamento de La Libertad, en mil ochocientos noventa y seis, de conformidad con la ley respectiva.

San Salvador, veintidós de mayo de mil novecientos nueve.—Victor M. Mirón. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Joaquín A. Hernández, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Victoriano Jiménez, un título de propiedad correspondiente á un terreno de doce manzanas de capacidad, situado en el punto llamado La Loma de los Cacahuatales, jurisdicción de San Pedro Nonualco, y linda: al Oriente, con heredad de Pedro Prado; al Norte, con camino llamado de Los Tepezontes, de por medio, con terreno de Bonifacio Hernández; al Poniente, con el río de Jiboa de por medio, con terrenos ejidales de Los Tepezontes; y al Sur, con el río de por medio, con una parte de terrenos sin dueños, y con solares de los señores Manuel Clara, Juan Esteban Pérez, Bernalda Méndez y Santos Bernal; dicho terreno tiene por mojones conocidos: al Oriente, en la línea que lo divide con el señor Prado, cercas de piña; al Sur, la quebrada llamada del Río Río, hasta la junta con el río Jiboa y con la Peña de este mismo nombre; al Poniente y Norte, cercas de piña y el camino citado de Los Tepezontes. Dicho inmueble lo hubo por título que le expidió la Municipalidad respectiva en mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, primero de junio de mil novecientos nueve.—Victor M. Mirón. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Leoncio Brito, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Margarito García, un título de propiedad correspondiente á un terreno de media manzana de extensión, situado en la jurisdicción de Soyapango, y linda: al Oriente, con terreno de su mismo padre Manuel García, que son mojones en cada esquina, un palo de pito y uno de jocote jobo; al Norte, con terreno de Salomé Cortés, divididos por ese rumbo, con cerca de brotón de pito del señor Cortés; al Poniente, con terreno de los señores Ascensión Vásquez, divididos por cercas de piña y brotones que pertenecen al señor García; y al Sur, con terreno de Pedro Tiznado, dividiendo este rumbo una cerca de brotón y piña del señor García. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió la Municipalidad respectiva en mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, catorce de junio de mil novecientos nueve.—Victor M. Mirón. P

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Manuel Hernández, solicitando se inscriba por primera vez á favor de don Agapito Guevara, un terreno rústico en "El Plan Grande", en jurisdicción de Jucupá, como de dos manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con hual de Pablo Campos, camino de por medio; al Poniente, con el de Dionisia Torres; al Norte, con el de Procopio Herrera; y al Sur, con el de la misma Dionisia Torres. El inmueble descrito lo adquirió el señor Guevara por conceción que le hizo la Municipalidad respectiva el año de mil ochocientos ochentidós, de conformidad con el decreto legislativo de once de marzo del año citado. El que se crea con derecho á dicha finca, que se presente en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas, Sección de Oriente: San Miguel, junio cuatro de mil novecientos nueve.—Félic A. Gómez. 2

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas por el doctor don Juan Antonio Villalta, como apoderado de doña Victoria viuda de Barriere, se venderá en este juzgado, en pública subasta, un terreno rústico, propiedad de los menores Carmen de Jesús y Fernando Barriere, compuesto de manzana y media de extensión ó ciento cinco áreas más ó menos, situado en el punto llamado "Río del

Cacao, jurisdicción de Mejicanos, cultivado de árboles frutales, café y madera de construcción, conteniendo, además, una casa rancho de teja, paredes de bajareque, siendo los linderos de dicha finca: al Oriente, con terreno de Juan Crespín, cerca de brotón de por medio; al Norte, con terreno de Pascual Cideos, en línea recta que termina en un árbol viejo de pito al Oriente y uno de jocote al Poniente; al Poniente, con terreno que fue de Remigia Hernández, separado por una cerca de brotón, la cuales medianera; y al Sur, con terreno de Benvenuto Landaverde y Antonio Rodríguez. Se admitirán las propuestas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las dos de la tarde día dos de junio de mil novecientos nueve.—*Leiva*.—Antonio Reyes G., Srío. 2

EJECUCIONES

Julio Urbina, Juez de Paz de Cacagustique,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Agapito Pineda, demandando á Juan Pineda y Norberto Funes, de este domicilio, por cantidad de pesos que le adeudan; para efectuar su pago se procederá á la venta en pública subasta en el mejor postor, por este mismo Juzgado, de un terreno rústico, sito en la hacienda "San Juan", de esta jurisdicción, de dos hectáreas ochenta áreas de capacidad, y linda: al Oriente, terreno de Toribio Guzmán é Isidro Segovia, cerca de piña intermedia; al Norte, terreno de la sucesión de Pascual y Eufreciano Hernández, cercas de piedra y piña de división; al Poniente, terreno del mismo Hernández, cerca de piña de por medio; y al Sur, con terreno de Tomás Hernández é Isidro Segovia, cercas de piña de por medio y de piedra en partes. Se admiten posturas, siendo legales.


Juzgado de Paz: Cacagustique, á las tres de la tarde del día dieciocho de mayo de mil novecientos nueve.—*Julio Urbina*.—Salvador C. Monroy, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Antonio Pérez Gómez como apoderado de don Pedro Chacón, contra el ejecutado Narciso Mancías, ya difunto, y continuada contra su cónyuge y heredera Carmen Herrera, por cantidad de pesos, intereses convencionales y costas, se venderán en pública subasta, de orden de este Juzgado, los bienes siguientes que fueron embargados al ejecutado: Un trapiche de madera con diez dientes en buen estado: la tercera parte de un terreno denominado "La Arada Vieja", situado en el valle de Hüisiltepeque, jurisdicción de San Pedro Perulapán, de catorce manzanas de extensión ó sean nueve hectáreas y ochenta áreas, cultivado como una manzana de caña de azúcar y platanar, que linda: al Oriente, con terreno de José María Peña; al Norte, con terreno de Bartolomé Hernández y José Norberto Bolaños; al Poniente, con terreno de Desideria Trinidad; y al Sur, con terreno de Nicolás Pérez y del ejecutado Mancías. La cuarta parte de un terreno llamado "El Carrizal", situado en el mismo valle de Hüisiltepeque, de nueve manzanas ó sean seiscientos treinta áreas de extensión, que linda: al Oriente, con terreno de Gerardo Urbina; al Norte, con terreno de Miguel Pacheco y Pedro Jirón; al Poniente, con terreno de Bartolomé Hernández; y al Sur, con terreno de Miguel Pacheco; cuyas partes tercera y cuarta en los terrenos descritos, compró el ejecutado Narciso Mancías á Jerónimo Herrera, como derecho hereditario que á éste le correspondía en los bienes de la sucesión de la madre señora María Circuncisión Bolaños; y un solar de una manzana ó sean setenta áreas más ó menos de extensión, cultivado de árboles de café y cepas de plátano, que linda: al Oriente, con terreno de Timoteo Beltrán, cercas de piña de por medio; al Norte, con terrenos de Florencio Hernández; al Poniente, con el camino real que conduce de Tenancingo á San Salvador; y al Sur, con terreno de Aniceta Pérez, camino de por medio; cuyo solar está situado en el mismo valle de Hüisiltepeque, y contiene en su interior una casa pajiza, corredores de teja y paredes de bajareque, de catorce varas de largo por once de ancho ó su equivalencia métrica, en mal estado. Si há quien quiera hacer postura á los bienes descritos, que ocurra, que se le admitirán las legales.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Cojutepeque, á las dos de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil novecientos ocho.—*F. A. Olano*.—Diego Bonilla Villatoro, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Para los efectos de ley, hace saber al público: que por ejecución promovida por don Lázaro Valdés, en concepto de cesionario de don Andrés A. Rudas, reclamándole á don Enrique Martínez, cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, por este Juzgado, una mula color bermeja, pequeña, andadora, de mediana vida, marcada con el fierro de esta figura.....

 y un galápago en mal estado; todo propiedad del ejecutado.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día primero de junio de mil novecientos nueve.—*Arturo Cornejo E.*—José María Orellana, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por la señora Margarita Quintanilla contra Hipólito Fernández, por cantidad de pesos, se venderá por este Juzgado una parte de un terreno rústico, situado en el punto denominado "El Dulce Nombre", de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de Pedro de Paz y sucesión de Agustín Ticas, calle de por medio; al Norte, con terrenos de Manuel Valladares; al Poniente, con terrenos del mismo Valladares y Agatón Renteros; y al Sur, con solares urbanos del caserío de El Dulce Nombre. Se hace saber al público, y se admiten las posturas que hagan.

Librado en el Juzgado 19. de Paz: San Pedro Masahuat, á las doce del día veintiocho de mayo de mil novecientos nueve.—*Eloy Martínez*.—Sotero Montes, Srío. 2

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por Lucio Hernández contra Juana Torres Orallana, por la suma de cien pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta un terreno rústico situado en los suburbios de esta villa, de la capacidad de una hectárea veinte áreas, cultivado, en parte, de café, algunos árboles frutales y maderas de construcción, que linda: al Oriente, con terreno de Simón Escobar, limitado por un camino vecinal; al Norte, con terreno de Juan Bermúdez Hernández, dividido por unos paredones altos y terreno de Benigno Cuéllar; al Poniente, linda con terreno de Celestino Arias y sucesión de Julio del mismo apellido, camino vecinal de por medio; y al Sur, con terreno de Francisco Urrutia h., el mismo camino de por medio. Se admitirán las posturas legales que hagan.

Librado en el Juzgado 19. de Paz de San Martín, á las tres de la tarde del día primero de junio de mil novecientos nueve.—*Dionisio Mena*.—Mariano Machón, Srío. 2

José Antonio Arce, Juez segundo de esta ciudad de Jucupa,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Florencio Gálvez, contra el señor Juan José Jiménez, por cantidad de pesos, procedentes de dos quintales de café en oro que le adeuda y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, el derecho hereditario que tiene el ejecutado en los bienes de su difunto padre señor Francisco Jiménez; primero, en una finca de café, situada en el cantón "Plan Grande", de esta jurisdicción, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, como de diez manzanas de extensión, y linda: al Oriente, con fincas de Laureano Carballo y Manuel Silit; al Norte y Poniente, con fincas de doña Rosa Villafañe viuda de Zelaya y Máximo Díaz; y al Sur, con finca de don Camilo Perdomo. Segundo, en una finca de café, situada en el punto "El Chaguíte", de esta misma jurisdicción, compuesta de cinco manzanas de extensión, y linda: al Oriente, con finca de don Florencio Gálvez y José Angel Torres; al Norte, con finca de la sucesión de don Simón Montes; al Poniente, con finca de la sucesión de Serapio Avalos; y al Sur, con finca de la sucesión de Martín Zelaya. Tercero, el derecho que también le corresponde en una casa y solar correspondiente, situada en el barrio de La Cruz de esta ciudad, midiendo el solar, cincuenta varas cuadradas, más ó menos, y la casa de catorce varas de largo, por siete de ancho, de teja, sobre hornos, paredes de bajareque, y con un corredor al Oriente, y linda la casa con el solar: al Oriente, con solar de la sucesión de Jacinto Zelaya y Luis Bonilla; al Norte, con solar de la sucesión de Federico Estrada y Felipe Campos, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar de Emilio Lazo y Leopoldo Araujo, calle de por medio; y al Sur, con solar de Juan Castellón. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de Jucupa, á las dos de la tarde del día veintinueve de mayo de mil novecientos nueve.—*José Antonio Arce*.—Eliseo Gómez, Srío. 2

Eugenio Zabala, Juez de Paz de esta villa, por ministerio de la ley,

Hace saber: que en virtud de ejecución del señor Simón Fernández, contra las señoras Encarnación Romualda, María Cleofes y Timotea Fernández, por cantidad de pesos, de orden de este Juzgado, se venderán en pública subasta, dos lotes de terreno de naturaleza rústica, situados en el punto "Las Mezas", de esta jurisdicción, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, siendo de capacidad el primero, de cinco hectáreas, lindante: al Oriente, con terreno de Gerardo Espinal y Benigno Bonilla; al Norte y Poniente, con terreno de la sucesión de Cirilo Sánchez; y al Sur, con terreno de Simón Fernández; en el cual están comprendidas una casa pajiza, de cinco metros de largo por cuatro metros veintidós centímetros de fondo, un obraje de elaborar añil de ocho cargas de empilo. El segundo lote, de dos hectáreas ochenta áreas, lindante: al Oriente y Norte, con terreno de Simón Fer-

nández; al Poniente, con terreno de la sucesión de Teodora Méndez; y al Sur, con terreno de la sucesión de Lino Fuentes y posesión de Doroteo Fernández. El que se creyere con derecho á los inmuebles descritos, ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz: Polorós, á las ocho de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos nueve.—*Eugenio Zabala*.—*Rómulo S. Olano*, Srío. 2

Por ejecuciones acumuladas que sigue don Juan Carlos Sosa, contra Florencie Mártir, Gregorio y Julián Pérez, por cantidad de pesos que le adeudan, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno de propiedad de los ejecutados, como de cuatrocientas veinte áreas de capacidad, poco más ó menos, situado en el valle de "San José", jurisdicción de San Martín, lindando: al Oriente, con terreno de Justo Vásquez y el de la sucesión de Vicente Pérez; al Norte, con el de Santiago Pérez; al Poniente, con el de la dicha sucesión de Vicente Pérez y el terreno de Jesús Marroquín; y al Sur, con el de Silverio López Lemus y el de Patricio López. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: San Salvador, á las diez de la mañana del día cuatro de junio de mil novecientos nueve.—*Benigno C. Mena*.—*José Antonio Ayala*, Srío. Int. 2

Eugenio Zabala, Juez de Paz de esta villa, por ministerio de la ley,

Hace saber: que en virtud de ejecución del señor Bernardo Alvarado, contra la señora Venancia Velásquez, por cantidad de pesos, de orden de este Juzgado, se venderán en pública subasta una casa de paja sobre paredes de bajareque, de cuatro metros diez y seis centímetros de frente por cuatro metros de fondo, situado en un solar acotado y cultivado de guineo blanco y de árboles frutales; el cual tiene de extensión treinta y siete metros sesenta centímetros de longitud por veinte y dos metros cuarenta centímetros de latitud. Ambos inmuebles son de naturaleza urbana, están ubicados en los suburbios de este pueblo, Distrito de Santa Rosa y Departamento de La Unión, y linda: al Oriente, con terreno cerrado de don Guillermo Escobar, calle real de por medio; al Norte, con terreno abierto del mismo señor Escobar; al Poniente, con terrenos cerrado de Aparicio Bonilla, calle del convento de por medio; y al Sur, con solares de las casas de Diego Almdares y de Ruperta Velásquez, calle de por medio. El que se crea con derecho ocurra á deducirlo.

Dado en el Juzgado de Paz: Polorós á las ocho de la mañana del día veintiseis de mayo de mil novecientos nueve.—*Eugenio Zabala*.—*Rómulo S. Claros*, Srío. 2

TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Isabel Amaya, de setentión años de edad, viuda, de oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos casas con sus correspondientes solares que radican en el barrio del Calvario, de esta ciudad: La primera y el solar que le corresponde tiene los linderos siguientes: al Oriente, casa y solar de Onofre Ruiz, mediando trascorral, al Norte, casa y solar de la solicitante, trascorral de por medio; al Poniente, casa y solar de Carmen Henríquez, calle del Porvenir; de por medio; y al Sur, casas y solares de don Rafael Alvayero, mediando la calle de la Soledad. La segunda casa y su solar correspondiente, linda: al Oriente, casas y solares de Estebana García é Irene Torres de Amaya Larreynaga, cercas de palo pique de por medio; al Norte, casa y solar Juan Francisco Alberto Fuentes y solar de María García, mediando cercas de alambre; al Poniente, solar de Carmen Henríquez, calle del Porvenir de por medio; y al Sur, casa y solar de la solicitante, mediando trascorral. El que se crea con derecho á dichos inmuebles que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Sensuntepeque, marzo diez y ocho de mil novecientos nueve.—*Felipe de J. del Cid*.—*Alejo Rosales*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señorita Teresa Pacheco, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe en el cantón el Jocote de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de la capacidad aproximada de dos hectáreas diez áreas, cultivado en parte con árboles de café en estado de fructificación, lindante: al Oriente, con terreno de Alejandro Quintanilla, joya de por medio; al Norte, con terrenos de Ignacio y Fermín Quintanilla, camino vecinal de por medio; al Poniente, con terreno de Leandro Quintanilla, joya de por medio; y al Sur, con terrenos de Estanislao Hernández y Alejandro Quintanilla, brotón de madre cacao de por medio de la solicitante; que dicho inmueble no tiene

carga real alguna, es fértil y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Chinameca, junio cinco de mil novecientos nueve. | *Daniel Funes.* | *L. Jeremías Garay,* Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Ricardo Reyes, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San José y Calvario, de esta ciudad, que mide ochenta y siete metros setecientos ochenta milímetros por el lindero Norte de Oriente á Poniente, y treinta metros noventa y seis milímetros por el lindero Sur, también de Oriente á Poniente, y ochenta y un metros doscientos cincuenta y seis milímetros por los rumbos de Oriente á Poniente, lindando: por el Norte, con huatal de doña Gertrudis Figueroa, quebrada de por medio; al Sur, con la plazuela del Calvario y casa de Pablo Rodríguez, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar de Manuel Carey; y al Oriente, con casa de Tránsito Villegas y Leandro Valdés. En este solar está construida una casa de once metros de frente por otro tanto igual de fondo, y hubo el solar y casa descritos por compra que hizo á Rosa Ramírez de Amaya, Dolores, Ciriaca, Manuel, Luis y José Amaya, vecinos de Usulután, siendo todos los colindantes de este vecindario; estimando el inmueble en la suma de seiscientos pesos, el cual está cercado por los rumbos Oriente y Poniente, con madera de brotón. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Vicente, á las tres de la tarde del día ocho de junio de mil novecientos nueve. | *V. Samayoa.* | *Alejandro Varela,* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal, por ministerio de ley,

Para los efectos de ley, hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Carlos García, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que de buena fe posee en el cantón de "El Espinal", de esta jurisdicción, de naturaleza fértil, capaz de dos hectáreas nueve áreas y sesentidós metros cuadrados, cultivado en parte de caña y un obraje para elaborar añil, y sus linderos y colindantes son: al Norte, con casa y terreno de José María Díaz; al Oriente, con terreno de Alejandro Róchez y Sabino Sánchez; al Sur, con terreno de Alejandro Róchez y Sebastián García; y al Poniente, con terreno de Alejandro Róchez; los colindantes son residentes en este mismo cantón. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de San Rafael, Distrito de Cojutepeque, á cuatro de junio de mil novecientos nueve. —*Hermenegildo Granillo.*—*R. Sánchez y B.,* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Isabel Figueroa de Azenón, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de "Las Salinas", de esta esta ciudad; mide de frente siete metros cincuenticinco centímetros por once metros veintitrés centímetros de fondo, y sus linderos son: al Oriente, con solar de Prudencia Morales de Peñate y Herceilia Azenón; al Poniente, calle en medio, con casas de Pedro y Vicenta Alvarez; al Norte, con terreno de la misma Morales de Peñate, pared en medio, y hay servidumbre activa; y al Sur, con casa de la misma Azenón, pared en medio, y hay servidumbre activa; siendo los colindantes de este domicilio, y lo hubo por herencia que le dejó Pragedes Azenón, quien fue mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio; lo estima en quinientos pesos; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; existe como accesorio una casa mediagua, sobre paredes de adobe, en regular estado. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que lo deduzca en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las tres de la tarde del día cuatro de junio de mil novecientos nueve. —*Antonio J. Pineda.*—*Daniel Lucha,* Srio. Int. 2

Ramón Bautista, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Eulogio Campos, mayor de edad, jornalero y del domicilio de Berlín, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, como de treinticinco áreas de extensión, cultivado con árboles de café en fructificación, y linda: al Oriente, con terrenos de Anastasia y Marcelina Membreno, cerca de piedra de por medio; al Norte, con finca de Simón Membreno, cerca de piedra de por medio; al Poniente, con fincas de Mariano Campos y Simón Membreno, quebrada de por medio; y al Sur, con fincas de León Barahona, Leandro y Jesús Membreno. El inmueble descrito está ubicado en el cantón Apastepeque, de esta jurisdicción, Distrito de Alegría, De-

partamento de Usulután; no tiene carga ni derecho real, nombre ni número conocidos; los colindantes León Barahona y Simón Membreno, son vecinos de Berlín, los demás son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Alegría, á siete de junio de mil novecientos nueve. —*Ramón Bautista.*—*David Grimaldi,* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito la señora Desideria Cuestas, mayor de edad, viuda y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el interior de esta población, que posee de buena fe, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, con solar de Margarito Martínez y Luis Santos, midiendo por este rumbo diecinueve metros doscientos veintiocho milímetros; al Norte, con solar de Marta Deras, mide por este rumbo veintiséis metros; al Occidente, con casa y solar Catalina Ramírez, calle de por medio, mide por este rumbo nueve metros; y al Sur, con solares de Simeón Ramírez y Antonio Santos, y mide por este rumbo veintisiete metros; en cuyo solar manifiesta la solicitante tener posesión continuada, después de la muerte de su finado padre Esteban Cuestas, que fue de este domicilio; que no es predio dominante ni sirve, ni tiene carga ni derecho real, siendo todos los colindantes de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tejutla, á las cuatro de la tarde del día ocho de junio de mil novecientos nueve. —*Sérbulo Fabián.*—*Cristóbal Escobar,* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Juan Antonio Villalta, como apoderado de la señora Margarita Flores de Gómez, ambos mayores de edad y de este domicilio, pidiendo se extienda título de propiedad á favor de su poderdante, de una finca rústica de condición fértil, situada en las faldas del cerro de San Jacinto de esta ciudad, de la capacidad de cinco manzanas, lindando: al Norte, con finca de Rosa de Meléndez y terreno de Magdalena Mercado, camino vecinal y zanjo de por medio; al Sur, con finca de don Manuel López Mencía, cerca de alambre y zanjo de por medio; al Oriente, con terreno de Nicolás Luna y finca del expresado señor Mencía, cercas de alambre y zanjo de por medio; y al Poniente, con terrenos de la expresada señora Rosa de Meléndez y Eugenio Colorado, camino vecinal de por medio y zanjo antiguo cegado y troncones viejos. El terreno descrito no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con nadie; los colindantes son de este domicilio; lo aprecia en cuatro mil pesos; lo hubo por herencia de su finada abuela Apolinaria Hernández. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á doce de junio de mil novecientos nueve. —*Camilo Berrios.*—*F. Aguilar,* Srio. 2

Hermenegildo Sevillano, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Juana Fuentes, de sesenta y siete años de edad y de este domicilio, solicitando título de dominio de un terreno situado en esta jurisdicción, de naturaleza rústica, compuesto de cuatro manzanas, poco más ó menos, ó sean doscientas diez áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de don Prudencio Rivera y de la compareciente, y que antes fue de la señora Juliana Santos Colorado, cerco de alambre de por medio; al Norte, con terreno que antes fue de Manuel Piche y hoy de Macario Cabrera; su línea es angular y por mojonos tiene árboles de jocote y pito, hasta llegar á la quebrada "El Varal," desde un árbol de pito, pasando dicha quebrada continúa lindando con el terreno que fue de Piche; al Poniente, calle carretera de por medio, con finca de don Catarino Cuéllar; y al Sur, calle de por medio, con terrenos de don Mariano Villavicencio, Braulio López y Prudencio Rivera. Los colindantes son vecinos de San Salvador, á excepción de Macario Cabrera y Braulio López que son de este domicilio. El terreno no tiene carga real y lo hubo por compra que le hizo á Vicenta Quintanilla, Josefa, Victoria, Marcelina y Leocadio Molina, según escritura pública, y lo estima en seiscientos pesos, valor en que lo compró. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Mejiicanos, á las dos de la tarde del día once de junio de mil novecientos nueve. —*Hermenegildo Sevillano.*—*A. Benítez Zepeda,* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que el señor Daniel Sánchez, de treinticuatro años de edad, casado, agricultor en pequeño y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando por sí título de propiedad de un terreno que posee en el cantón de "Las Casitas," de esta

jurisdicción, compuesto de cuatro hectáreas veinte áreas de extensión superficial, lindante: al Oriente, con terrenos de Clotario Servino, de Eulogio Zapata y Francisco Nájera, brotones de por medio; al Norte, camino vecinal que divide, con terrenos de Emilio López y de Ciriaca Pérez; al Poniente, camino de por medio, con terrenos de Marcelino y Fernando Martínez; y al Sur, quebrada de por medio, con terreno de Florentino Martínez. El terreno descrito lo posee pacíficamente y de buena fe, siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía á oponerse en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santo Tomás, á las tres de la tarde del día once de junio de mil novecientos nueve. —*Julián Sánchez.*—*Anselmo Guzmán,* Srio. 2

Ramón Bautista, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Eulogio Campos, mayor de edad agricultor, del domicilio de Berlín, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y estéril, situado en el punto "El Cerrito", jurisdicción de Berlín, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, de ciento cinco áreas de extensión superficial aproximadamente y linda: al Oriente, con terreno de Isidoro Campos y Josefa Antonia Portillo, cerca de piedra y árboles de café de por medio; al Norte, terreno del compareciente, cerca de piedra de por medio; al Poniente, terreno de Mercedes Cruz y Santiago Guido, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Florencio Guido, cerca de piedra y árboles vivos de por medio; todos los colindantes son vecinos de Berlín; no tiene derecho ni carga real que pertenezca á otra persona; lo hubo por compra que de él hizo á Josefa Antonia Portillo. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante ésta á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Alegría, á siete de junio de mil novecientos nueve. —*Ramón Bautista.*—*David Grimaldi,* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Depositario,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Carmen Vásquez, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos, situados en el interior de este pueblo, lindante: al Oriente, con solar y casa de Luis Vásquez, mide cincuentitrés metros cincuentiséis centímetros, es línea quebrada, mojonos esquineros dos piedras sembradas y un izote; al Norte, con solar de la sucesión de Hilario Eñías, mide cincuenta metros treinta centímetros, es línea recta, mojón esquinero un árbol de jocote jobo; al Poniente, con solares de la misma sucesión de Hilario Eñías y el de Feliciano Piche, es línea quebrada, mojonos esquineros palos de izote, y una piedra sembrada, mide setentidós metros; y al Sur, con solar Municipal, calle de por medio, mide treinta y dos metros setentidós centímetros, esquinero un izote; la casa es de teja, mide seis metros sesentiocho centímetros de largo por igual número de ancho, incluyendo el corredor y ambos muebles los estima en trescientos pesos; el solar lo hubo el solicitante por compra á Presentación Vásquez y Anastasia Aquino, ya finadas, y que fueron de este vecindario; la casa ha sido construída con sus propios fondos; el solar no es dominante, ni sirviente, no tiene gravamen ni carga alguna, ni está en proindivisión con otro. Los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de San Sebastián, Departamento de San Salvador, á la una de la tarde del día nueve de junio de mil novecientos nueve. | *Pedro Piche.* | *Pánfilo S. Jacobo,* Srio. 2

Felipe Martí, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Javier Colacho, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar que posee en el interior de esta población, cuyas medidas y linderos son: al Oriente, veintidós varas ó sean diecisiete metros quinientos cincuentiséis milímetros, calle de por medio, con solar y casa de Timoteo Monterrosa; al Poniente, veinte varas ó sean dieciséis metros setecientos veinte milímetros, con solares de Policarpo y Santos Alfaro; al Norte, cuarenta varas ó sean treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros, con solares de Policarpo Alfaro, Adolfo Valle y Esteban Cabrera; y al Sur, veintinueve varas ó sean veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros, con solares de Rosario Durán. Dicho inmueble, que es predio sirviente, sin número ni carga real, lo posee hace como doce años, y lo hubo por compra á Hipólito Esquivel, habiendo construído con sus propios fondos un rancho pajizo de cinco metros de largo por cuatro de ancho, el cual, junto con el solar, estima en veinticinco pesos. Los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho que se presente á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Teotepique, junio tres de mil novecientos nueve. —*Felipe Martí.*—*J. Madriz,* Srio. 1

Manuel Yúdice, Gobernador Político Departamental.

Hace saber: que á esta Gobernación se ha presentado don Martín Murcia, agricultor y del domicilio de la villa de La Palma de este Departamento, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza rústica, que posea en propiedad desde hace como treinta años. El primero como de una caballería de extensión superficial ó sean cuarenta y tres hectáreas ochenta áreas, situado en el lugar llamado "Montañita," cercado de zanjo, madera y piedra, conteniendo como tres manzanas cultivadas de café, caña de azúcar, huerta y otros árboles frutales, lindante: al Oriente, con terreno de Santos Chacón, de la sucesión de Rogino Chacón y de la hacienda El Refugio, del General don Aquilino Duarte; al Norte, con terreno de Ismael Méndez, Teodoro Hernández, Celedonio Ochoa y Francisco Gómez; al Occidente, con terrenos del mismo Celedonio Ochoa y Francisco Gómez; y al Sur, con terreno de la sucesión de Timoteo Ochoa Avarado, Sotero Méndez, Juan Pineda y Laureano Rosa; siendo los linderos especiales los siguientes: comenzando al Sureste, donde está un mojón de piedra que limita al terreno del compareciente con los de Laureano Rosa y Santos Chacón, siguiendo por un zanjón de éste hasta llegar á un salto donde está un árbol de mango del peticionario, de este punto, siguiendo por un zanjón natural aguas abajo hasta llegar á un mojón de piedra, el cual queda en el terreno que se trata de titular, de dicho mojón, siguiendo por un callejón el cual sirve de límite con el terreno de la sucesión de Rogino Chacón hasta llegar á una cuehilla, de ésta continuando por un zanjón perteneciente á la misma sucesión, hasta llegar á un mojón de piedra, de este mojón continuando por el mismo zanjón hasta llegar á una cuehilla y siguiendo el zanjón por un borde hasta llegar á un despeñadero que cae al río de "Nunupa," tomando éste aguas abajo sirve de límites con los terrenos del General Duarte hasta llegar á otro despeñadero, de este lugar cambiando de rumbo hacia el Occidente, por un zanjón arriba, el cual sirve de límite con el terreno de Ismael Méndez hasta llegar á la quebrada de la "Montañita," sigue éste aguas arriba, lindando con terreno de Teodoro Méndez hasta llegar á un salto y encuentro de un zanjón, siguiendo éste aguas arriba hasta llegar á un callejón, línea recta hasta el plan de una loma donde está un mojón de piedra, siguiendo línea recta por un ranjoncito á caer á un zanjón hondo, por éste aguas arriba, hasta salir al camino que de La Palma conduce al pueblo de Agua Caliente, y de donde se deja de colindar con el terreno de Hernández, continuando por dicho camino el cual sirve de límite con el terreno de Ochoa hasta llegar á un mojón de piedra que sirve de esquinero con los terrenos de Francisco Gómez, Celedonio Ochoa y el compareciente, sigue línea recta por un zanjón abajo, hasta llegar á otro terreno del mismo señor Ochoa y el compareciente, sigue línea recta por un zanjón abajo hasta llegar á otro terreno, hasta llegar al pie de la cuesta del "Caracol," donde hay un nacimiento de agua, de aquí lindando con el terreno de Gómez limitado por un zanjón, perteneciente al mismo Gómez, hasta topar al terreno de la sucesión de Timoteo Ochoa Avarado, donde se cruza el camino que conduce á Agua Caliente con el que viene del Valle de los Hercones, de este punto lindando con terreno de la sucesión Alvarado limitado por un zanjón del terreno del presentado hasta llegar á la quebrada de La Montañita, sigue ésta aguas abajo lindando con terreno de Sotero Méndez, hasta llegar á un salto donde se encuentra otro zanjón, de aquí por un zanjón arriba lindando con el mismo terreno de Méndez hasta llegar á un mojón de piedra, de este mojón sigue línea recta lindando con terreno de la sucesión Ochoa Avarado hasta llegar al camino que conduce de San José al pueblo de Agua Caliente, de aquí lindando con terreno de Juan Pineda limitado por el mismo camino hasta llegar á un mojón de piedra, de este punto lindando con terreno de Laureano Rosa línea recta á llegar al mojón esquinero donde se principió esta demarcación. El segundo terreno situado en el lugar llamado "La Breita," como de tres manzanas de extensión superficial ó sean dos hectáreas diez áreas, conteniendo dos casas de teja, paredes de bajareque, ambas de siete metros de largo por cinco de ancho, la una de ellas con un corredor del mismo largo de la casa por dos metros de ancho, y linda: al Oriente, con terrenos de Celedonio Ochoa y Sotero Hernández, limitados por un zanjo perteneciente al terreno de dichos señores; al Norte y Occidente, con terreno de Ismael Méndez, limitados por un zanjo propio de éste y el borde de la quebrada de la Brea, quedando ésta dentro del terreno que se trata de titular; y al Sur, con solar de los señores Francisco y María Gómez, sirviendo de mojones una peña grande que está en la orilla de un llano, línea recta á otra peña que está como á diez varas del camino que de La Palma conduce á Agua Caliente, de este mojón línea recta á topar el zanjón del terreno de Ochoa. Dichos terrenos no tienen ninguna carga ni derecho real. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Gobernación Política Departamental: Chalatenango, á las nueve de la mañana del día veinti-

cinco de abril de mil novecientos nueve.—Manuel Yúdice.—Joaquín Flamenco, Srio. 2

Leandro de León, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Félix Vásquez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico compuesto de una hectárea con cuarenta áreas, situado en el punto llamado "Chansapo," de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Vicente y Cliraco Pérez, Casimiro de Jesús y Marcelino Pérez; al Norte, con terreno de Santos Sánchez; al Poniente, con terrenos de Juan Ramírez; y al Sur, con terrenos del citado Juan Ramírez y de Vicente Castro. El inmueble descrito no tiene carga real ni proindivisión con ninguna otra persona de mejor derecho, lo hubo el solicitante como herencia de su finado padre Victoriano Vásquez, según lo comprueba legalmente; los colindantes son todos de este domicilio y lo están en cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santiago Texacuangos, á tres de junio de mil novecientos nueve.—Leandro de León.—Pedro A. Chávez, Srio. Int. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Daniel González, de treinta años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, de los extinguidos ejidos de esta comprensión municipal, situado en el lugar llamado "San Juan de Dios," de esta jurisdicción, que se compone de dos manzanas, ó sean ciento cuarenta áreas de extensión superficial, cultivado en parte, con café y lo demás inculto, y sus linderos son los siguientes: al Norte, linda con finca de cafetal de don Atanasio Magaña, brotonado de por medio y terreno inculto de Antonio Marcos, cerco de brotón del solicitante de por medio; al Oriente, con finca de cafetal de Isidoro Campos, zanja propia del solicitante de por medio, y finca de cafetal de Margarita Ramos, cerco de brotón de por medio, del mismo solicitante; al Sur, con zacatal de la señora Simeona Cuéllar viuda de Olivares, quebrada de por medio; y al Poniente, con finca de café de Valentina González, brotón de madre cacao de por medio, de propiedad del solicitante. El inmueble descrito lo estima en mil pesos y lo hubo por herencia de su finado padre Felipe González. No tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y es predio sirviente, por tener establecida en él servidumbre de tránsito el predio de su hermana Valentina González. Los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con algún derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo durante el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, mayo veintiocho de mil novecientos nueve.—Eldéazar Peñate.—S. Arochz, Srio. 2

El infrascrito, Juez 2.º de 1.ª Instancia de lo Civil de este Distrito.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor José Antonio Castro Villafañe, como apoderado de don Francisco Sandoval Gómez, solicitando título supletorio de un terreno rústico, sin nombre especial, situado en la villa de Tequisquepeque, compuesto de doce manzanas y un cuarto de otra, de setenta áreas cada una, y linda: al Oriente, terreno de la sucesión de Aquilino Acevedo, Cesáreo Mendoza y Carmen Lomus; al Sur, terreno que fue de Cesáreo Flores, hoy de Sandoval Gómez; al Poniente, el de Loreta Vásquez y terreno El Pilón, que fue de Atanasio Magaña, hoy de Félix Magaña; y al Norte, con terreno El Pilón. Dicho terreno lo hubo el señor Sandoval Gómez por compra á Agueda Suriano, Juan y Rosario Escobar Suriano, de los derechos que en tal predio les correspondía en la sucesión de don Ignacio Escobar; y lo posee en proindivisión con los señores Mariano, Cruz, Casimiro, Pedro, Pablo, Guillermo, Andrea, Francisca é Irene Escobar Suriano y Dolores Cortez, como cónyuge sobreviviente de Eugenio Escobar y representante de Ramona del Socorro, Félix Maximiliano y Martina Sabina Escobar. El predio en referencia se estima en seiscientos sesenta y dos pesos. La persona que se crea con igual ó mejor derecho que se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día primero de junio de mil novecientos nueve.—Arturo Cornejo G.—José María Orellana, Srio. 2

Felipe Martí, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Dionisio Morino, de cincuenta años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar que posee en el interior de esta población, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, veinticinco metros, con casa y solar de Ambrosia Vides; al Norte, veinticuatro metros, con solar de la sucesión de Julián Portillo, calle de por medio; al Poniente, veinte metros, con solar de Simón Mora; y al Sur, veintidós metros, con ca-

sa y solar de Pedro Díaz. El solar descrito no tiene carga real ni derecho que pertenezca á otra persona, estimándolo el solicitante en ciento veinticinco pesos; lo hubo por donación que le hizo la madre señora Catalina Hernández y los colindantes todos son de este domicilio. Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Tototepique, mayo veintiocho de mil novecientos nueve. | Felipe Martí. | J. Madria, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí doña Juana Crióstomo Cruz, de sesenta años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, Distrito de Santa Rosa y Departamento de La Unión, sin número, no tiene carga ni derecho real, no es predio dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con ninguna persona, sus linderos y dimensiones son: al Oriente, con casa y solar de la sucesión de Luciano Reyes, calle de por medio, y mide veintisiete metros cuarenta centímetros; al Norte, con casa y solar de Gregorio Herrera, calle de por medio, y mide veintidós metros treinta centímetros; al Poniente, con solar de Juana Salmerón, y mide veintidós metros; y al Sur, con solar de Juan Melgares, y mide veintidós metros treinta centímetros. En el solar está ubicada una casa con una mediana, techo de teja, paredes de bajareque, de nueve metros veintidós centímetros de longitud, por cinco metros treinta y cinco centímetros de latitud, con dos corredores; siendo la mediana de teja, sobre horcones, de siete metros de longitud por tres metros y medio de latitud, en galería; dichos inmuebles los construyó á sus expensas y el solar lo adquirió por concesión municipal y los estima en quinientos pesos. La persona que se crea con derecho, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Rosa, á las nueve y media de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos nueve. | Tefilo Mallés. | Nicolás Salmerón, Srio. 2

Valentín R. Castro, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Jurisconsulto doctor don José Antonio Castro Villafañe, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado general de doña Petrona Romero viuda de Regalado, agricultora y de este vecindario, solicitando para ella título de propiedad de un predio rústico situado en el cañón Ranchador, de esta jurisdicción, compuesto de diecisiete manzanas de extensión, ó sean mil ciento noventa áreas, y linda por todos sus rumbos, con terrenos de la misma peticionaria doña Petrona R. viuda de Regalado, quien lo adquirió por compra que de él hizo á Natividad Martínez. El inmueble descrito, no tiene cargas reales de ninguna clase. La persona que se crea con derecho en el expresado terreno, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las tres de la tarde del día dos de junio de mil novecientos nueve. | Valentín R. Castro. | J. Higueros, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado al doctor don Salvador Alberto Piñana, de treinta y tres años de edad, casado, abogado y agricultor, de nacionalidad española y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, en el cual está construída una casa de tejas, sobre paredes de adobe, sito en el barrio del Calvario de esta ciudad, el cual tiene por linderos y dimensiones, los siguientes: al Poniente, calle del Calvario de por medio, con casa de doña Gertrudis Carrillo, midiendo por este lado catorce metros; al Norte, con solar de Raibina Calero, mide por este rumbo veinticinco metros ochenta milímetros; al Oriente, con solares del Bachiller Vicente Avendaño y del doctor Tomás María, mide por este lado los mismos metros que al Poniente; y al Sur, con solar de la señora María Palacios, y de Rafael Lara, mide por este lado veinticinco metros ochenta milímetros. La persona que tenga derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á treinta de mayo de mil novecientos nueve. | Jaime Sagrera. | Pedro Cañas B., Srio. 2

Jaime Sagrera, Alcalde Municipal de esta ciudad por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Enriqueta Bécario, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad, de un solar urbano, sito en el barrio de Candelaria, de esta ciudad, que tiene por linderos y dimensiones los que siguen: al Oriente, solar de Luisa Villacorta, midiendo por este lado veintidós metros cuatrocientos ocho milímetros; al Norte, solar del señor Manuel Roque, midiendo por este lado diecinueve metros doscientos veintiocho milímetros; al Poniente, solar de Concepción Choto, midiendo por dicho lado veinte metros sesenta y cuatro milímetros, y

al Sur, solar de Úrsula Moreno, y mide por este lado veinte metros novecientos milímetros. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, mayo treintinueve de mil novecientos nueve. | Jaime Sagrera. | Pedro Cañas B., Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Félix, Victoriano y Presentación Asensio, solicitando en nombre propio título de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta villa, y que mide veintidós metros de ancho á los rumbos Norte y Sur, veintisiete metros al Oriente y treinta y seis metros al Poniente, lindante: al Oriente, con terreno de Antonio Flores; al Norte, finca de Beltrán Figueroa, cerca de piña de por medio; al Poniente, con solar de Bustaquía Figueroa; y al Sur, calle de por medio, con Jacinto Flores, sirviendo de mojones piedras enterradas y brotones de izote; cuyo solar lo adquirieron por compra á Estanislao García, ya difunto; lo poseen libre de todo gravamen ó carga real y lo estiman en cuarenta pesos. Quien se creyere con derecho, preséntese á esta Alcaldía en el término de quince días.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, á cuatro de junio de mil novecientos nueve. | Luceo Alegria. | Abel Benítez Zepeda, Srío. 2

Daniel Francisco Choto, Alcalde Municipal de esta ciudad y jefe del Distrito por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Encarnación Rubio, mayor de edad, carpintero y de este domicilio, solicitando que, previos los trámites establecidos por el decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900, se le extienda título de propiedad de un solar urbano, de esquina, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad y en el punto llamado "El Laberinto", el cual mide de Oriente á Poniente, veintidós metros, y de Norte á Sur, cuarenta metros novecientos sesentinueve milímetros, y linda: al Norte, calle de por medio con casa de Estanislao Iraheita; al Sur, cerca de brotón de por medio con solar de Jesús Varela; al Oriente, con solar de la sucesión de Ceferino Rosales, calle de por medio, representada por el doctor Claudio Ochoa; y al Poniente, con solar y casa de Eduardo Rivas; todos los colindantes son de este domicilio. En el solar descrito hay una mediana interior; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene ninguna carga ó derecho real que proindiviso pertenezca á otra persona; lo estima el solicitante señor Rubio, en quinientos pesos, y lo hubo por compra á don Angel Guirrola p., mayor de edad, agricultor y de este domicilio. Quien se crea con derecho al solar mencionado, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las diez de la mañana del día diez y nueve de mayo de mil novecientos nueve. | Daniel F. Choto. P. Pineda, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por escrito don Tomás Arévalo, de cincuentidós años de edad, carpintero y de este domicilio, solicitando en su nombre, se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal, rústico, que posee de buena fe al Noroeste de esta población, de la capacidad de doscientos cuarentainco áreas, poco más ó menos, lindante: al Oriente, con terrenos de Sebastián Vaquerano y de Josefa Bonilla, divididos por cerca de piedras y el filo de una loma; al Norte, con terreno de José de la Paz Velasco, antes de Leona Leiva, separados por cerca de piedras; al Poniente, con terreno de José María Leiva, mojones de piedras de límites; y al Sur, con tierras de María Cruz Leiva, mojones de piedras de límite. Dicho terreno lo hubo el solicitante, por compra á don Margarito Velasco, no lo tiene gravado de manera alguna, lo aprecia, no tiene ninguna carga real, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Isidro, veintidós de mayo de mil novecientos nueve. | Mariano Moreno. | M. Pineda, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Anastasio Arévalo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de tres porciones de terreno rústico, situadas así: una en el lugar llamado "El Ciprés", compuesta de cien tareas, equivalentes á doscientos ochenta áreas, que linda: al Oriente, con terreno de Francisco Martínez y Florencio Henríquez, río de por medio; al Poniente, con finca de Francisco Carlos; al Norte, con finca de Catarino Izarpate; y al Sur, con finca de la sucesión de Catarino Martínez. Otro por "El Tablón", del camino viejo de Jujutla, compuesto de treinta tareas, equivalentes á ochenta y cuatro áreas, que linda: al Norte, con terrenos de Margarito Ramírez y de José Montes; al Oriente, con terreno del mismo Margarito Ramírez; al Sur, con terrenos de Dionisio González y Felipe Vicente; y al Poniente, con terreno de la sucesión de Miguel Velásquez, camino de Jujutla de por medio. Y el otro terreno esta inmediato á esta población,

hacia el Sur, compuesto de cinco tareas ó sean catorce áreas, que linda: al Oriente, con finca de José Isafas Aguilera; al Poniente, con finca de Tiburcio Abalino; al Norte, con terreno de Cruz Ventura; y al Sur, con terreno de José Isafas Aguilera. Tales predios no tienen mojones especiales ni cargas reales; pero están cercados y los colindantes son todos de este vecindario. Quien se crea con derecho á tales inmuebles, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las diez de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos nueve. | Mariano Díaz. | E. Luna, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Lucrecia Henríquez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo por escrito título de propiedad de una casa y solar, situada en el cantón San Antonio Laguneta, en esta jurisdicción, los cuales posee de buena fe; cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, con casa y solar de Jorge Rivas, midiendo diez y ocho metros; al Oriente, con la Ermita, casa y solar de Uriel Domínguez, calle de por medio, y mide veinte metros; al Sur, con casa y solar de Pedro Domínguez, y mide treinta metros; y al Poniente, con casas y solares de Alejandro Henríquez y Cipriana Domínguez, calle nacional de por medio, y mide veintiséis metros, cercados ambos inmuebles de brotones; y los hubo por herencia de sus difuntos padres Santiago Henríquez y Cecilia Domínguez, y los estima en mil pesos; no tienen derecho ni carga real, ni proindivisión con ninguna persona, y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco, á veintinueve de mayo de mil novecientos nueve. | José Salomón Cerón. | Clotilde Navarrete, Srío. 2

El infrascrito Juez de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Concepción, Antonia, Nemesia y Alejandro Santos, las tres primeras de oficios domésticos, el cuarto labrador, todos mayores de edad, y de este domicilio, pidiendo título supletorio de los predios rústicos siguientes: Un derecho de terreno proindiviso, de la capacidad más ó menos al anterior tres hectáreas cincuenta áreas en el sitio de San Juan de Solas. Un derecho proindiviso de la superficie proximalmente, de seis manzanas ó su igual de cuatro hectáreas veinte áreas en el sitio San Juan Calera. Los tres sitios mencionados radican en esta jurisdicción y el sitio San Juan de Solas está comprendido en la hacienda San Juan Bautista; y San Rafael Carrizal, linda: al Oriente, con los Pinales de don Regino Figueroa y de los señores Oliva; al Norte, con San Julián Calera; al Poniente, con San Juan Calera; y al Sur, con los sitios Los Tecomates y de Ramírez. El de San Juan de Solas linda: al Oriente, con Tacomates; al Norte, con San Juan Calera; al Poniente, con la hacienda Belón; y al Sur, con San Juan Buenavista; San Juan Calera linda: al Oriente, con San Rafael Carrizal; al Norte, con San Julián Calera; al Poniente, con Santa Gertrudis y San Ildefonso, El Zapote; y al Sur, con San Juan de Solas. La hacienda San Juan Bautista, linda en general; al Oriente, con Tecomates; al Norte, con San Juan Calera; al Poniente, con hacienda de Belón; y al Sur, con San Juan Buenavista. Además poseen dichos señores las acotaciones siguientes: En el sitio San Juan de Solas, un lote de terreno inculto, demarcado con fragmentos de cercas de zanja y piña, de la capacidad como de dos manzanas ó sean una hectárea cuarenta áreas, lindante: al Oriente, con tierras de Marcelo Monterrosa y Feliciano Herrera; al Norte, con propiedad de Andrés Sanabria y Manuel Tejada; al Poniente, con terreno de Albino Figueroa; y al Sur, con propiedades de Carlos y Gregorio Mira. En este sitio hay como mejoras una casa de habitación de paja, paredes de bahareque, de cinco metros ochocientos cincuentidós milímetros de largo por igual anchura incluso el corredor; una cocina de cuatro metros ciento ochenta milímetros de largo, por tres metros trescientos cuarenta milímetros de ancho, de la misma construcción que la casa antes descrita. Otra casa de habitación de paja, paredes de bahareque, de cuatro metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de largo, por cinco metros ochocientos cincuentidós milímetros de ancho, incluso el corredor de teja y el solar en que están construidas las tres piezas, de la superficie como de treinta y tres metros en cuadro; otra casa de habitación de paja paredes de bahareque, de cuatro metros ciento ochenta milímetros de largo, por tres metros trescientos cuarenta milímetros de ancho sin corredor; el solar en que está edificada de catorce metros en cuadro de extensión más ó menos. Otro lote de terreno en el sitio San Rafael Carrizal, cercada de zanja y piña, de la capacidad como de dos y media manzanas igual á una hectárea setentinueve áreas, cultivada en parte

de caña de azúcar, otra de zacate y el resto no tiene ningún cultivo y sus linderos son: al Oriente, Sur y Poniente, terrenos de los señores Mariano é Indalecio Sanabria; y al Norte, con tierras de Hermenegildo Figueroa. Otro lote de terreno como de tres manzanas ó sean dos hectáreas diez áreas cercado de zanja y piña, teniendo cultivada una parte de zacate y el resto inculto y linda; al Oriente, con terreno de Asunción Galdámez; al Norte, con tierras de Abraham García; al Poniente, con tierras de don Manuel Hilario Galdámez; y al Sur, con terreno de don Desiderio Antonio Galdámez. El solar en que están ubicadas las dos casas de habitación y la cocina linda: al Oriente, con terreno cercado, casa y solar de don Desiderio Antonio Galdámez; al Norte, con terreno también cercado de don Manuel Hilario Galdámez; al Poniente, con el mismo terreno, solar y casa de este último; y al Sur, con solar y casa de doña Asunción Galdámez y solar de Mónico Sanabria, camino vecinal de por medio. El segundo solar linda: al Oriente, con solares, de las señoras Asunción Galdámez y Sebastiana Flores, camino vecinal de por medio; al Norte, con solar y casa de Manuel Hilario Galdámez, camino en medio; al Poniente, con solar de Estanislao Guerra, camino de por medio; y al Sur, con solar de la señora Sebastiana Flores. Los derechos de terreno anteriormente relacionados los hubo nuestra finada madre Paula Galdámez, de oficios domésticos, por herencia de su difunto padre don Vicente de igual apellido quien era labrador, ambos de este domicilio; por haber construido varias casas y mejoras con sus propios fondos. Quien se crea con derecho en los inmuebles mencionados que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las tres de la tarde del día tres de junio de mil novecientos nueve. | Darío Osorio. | Carlos J. Brito, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Francisca Linares, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón El Pequenane, de esta jurisdicción, cultivado de café cosechero, compuesto de una manzana, aproximadamente, equivalente á setenta áreas y linda: al Oriente, con finca de Leandro Linares, camino enmedio; al Norte, con finca de Elena Mejía, cerca de alambre enmedio; al Poniente, con terreno de Víctor Manuel Gómez, cerca de piña de por medio; al Sur, con finca de León Peñate, cerca de piña enmedio, de éste, siendo cerca de piña el que tiene al rumbo Oriente. Dicho terreno no tiene carga real; siendo los colindantes de este domicilio, y es fértil. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que lo deduzca en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las dos de la tarde del día dos de junio de mil novecientos nueve. | Antonio J. Pineda. | Máximo Azenón, Srío. 2

Federico Rodríguez, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Manuela Ayala, de noventa y ocho años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar situado en el barrio "El Angel" de esta ciudad, el cual tiene por linderos y dimensiones los siguientes: de Norte á Sur, mide treinta y tres metros, y de fondo, ó sea de Oriente á Poniente, once metros, y linda: por el Norte, con casa y solar de Erlinda Villacorta, sirviendo de mojón una cerca de alambre de propiedad de dicha señora; por el Sur, calle pública de por medio, con casa de don Angel Tomatti; por el Oriente, con casa y solar de la señora Apolonia Barra; y por el Poniente, con la línea férrea que conduce á Santa Ana y San Salvador, y casa y solar de Carmen Mendoza; no tiene mojones por estos últimos tres rumbos, no es predio dominante ni sirviente, ni tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, ni proindivisión alguna; lo hubo por herencia de su finado hijo Nesarío Ayala, quien fué agricultor y de este domicilio; lo estima en doscientos pesos y los colindantes son todos de este domicilio. Los que se crean con derecho al inmueble descrito, que se presenten dentro de quince días.

Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las tres y media de la tarde del día veintisiete de mayo de mil novecientos nueve. | Rodríguez—Dionisio Escalante, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Ildefonso Calderón, mayor de edad, labrador, vecino del pueblo de San Ignacio, solicitando título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica, como de la capacidad de cinco hectáreas de extensión superficial, situado en el punto llamado Las Pilas en aquella jurisdicción y linda: al Oriente, con posesiones de Rubén Duarte, y Juliana Guevara; por el Norte, con posesión de Antonio Guevara, y Luis Maldonado, creco y camino de por medio, colindando también con Irene López, al Poniente, con cinco manzanas de terreno denunciadas por Cruz Chacón; y por el Sur, con posesión de Amadeo Barrientos y Felipa Guevara, todos de aquel mismo vecindario, y

se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de la Villa de la Palma, á treinta de mayo de mil novecientos nueve. | *Trinidad Ramos.* | *Manuel Orellana G.,* Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Agapita Campos, de cincuenta años de edad, panadera, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno urbano situado en el barrio de "Sangre de Cristo" de esta ciudad, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, el cual posee de buena, y sus linderos son: al Oriente, con solar y casa de la sucesión de Francisco Campos, calle El Progreso de por medio, y mide por este lado quince metros trescientos veinticinco milímetros; al Norte, con el solar de la casa de Refugio Campos, y mide quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros; al Poniente, con solar de la casa de la sucesión de Reyes Ghávez, midiendo por este rumbo diez y seis metros setecientos veinte milímetros; y al Sur, con solar de la casa de Eugenio Garay, y mide diez y seis metros trescientos cuatro milímetros; que dicho inmueble no tiene mojoneras que determinen sus linderos, más que las medidas que es predio sirviente; que no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, que lo estima en cien pesos, y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las dos de la tarde del día dos de junio de mil novecientos nueve. | *Daniel Funes.* | *L. Jeremías Faray,* Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Arévalo, mayor de edad, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que hace nueve años posee quieta y pacíficamente en el barrio "La Parroquia" de esta villa, Distrito y Departamento de Usulután, que hubo por compra que hizo á Andrés Arévalo, ya finado, el cual no es predio dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con otra persona, midiendo los rumbos Sur y Norte, de Oriente, á Poniente, veinte metros novecientos milímetros; y los lados Oriente y Poniente, de Sur á Norte, diez y seis metros setecientos veinte milímetros, linda: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Isidro Hernández; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Zenón Huezó; al Poniente, con solar de Teodoro Lozano; y al Sur, con solar y casa de la sucesión de Segunda Funes; siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, á primero de junio de mil novecientos nueve. | *Pablo Lozano.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Celerino Baires, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee quieta y pacíficamente, en el cantón "El Volcán", de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, hace veinte años, por donación municipal, el cual es fértil y no tiene carga ni derecho real ó proindivisión con otra persona, de tres manzanas y media, equivalente á dos hectáreas cuarenta y cinco áreas de extensión, acotado por cerca de paja del inmueble, linda: al Norte, camino de por medio, terreno de don Emanuel Goenaga; al Poniente y Sur, terreno de Ramón Castañeda; y al Oriente, camino de por medio, terreno de Eriberto Soriano; siendo los colindantes de este vecindario, con excepción de Goenaga, que es de Santiago de María: Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, junio primero de mil novecientos nueve. | *Pablo Lozano.* | *Nieves Acevedo,* Srío. 2

Antonio Enrique Sol, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Isidoro Mayorga, mayor de edad, carpintero y de este domicilio, solicitando que previos los trámites establecidos por el decreto legislativo de diez y siete de mayo de mil novecientos, se le extienda título de propiedad de un solar urbano, de esquina, que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, casa y solar de la sucesión de la señora Sotera Carranza de Alegria, calle pública de por medio, midiendo por este lado treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros; al Norte, casa y solar de la señora Apolonia Angelino, y mide por este rumbo veintidós metros cuatrocientos milímetros; al Poniente, casa y solar de la sucesión de la señora Juana Anaya, midiendo por este lado cuarenta metros ciento veintiocho milímetros; y al Sur, casa y solar de la misma sucesión de la señora Juana Anaya, y mide por este rumbo veinte metros novecientos milímetros. Todos los colindantes son vecinos de esta ciudad. El solar descrito, no tiene ninguna carga ó derecho real que proindivisió pertenezca á otra persona; no es predio dominante ni sirviente; lo estima el solicitante, señor

Mayorga, en quinientos pesos, y lo hubo por compra al doctor Alfonso Zárate, mayor de edad, abogado, vecino de Tepecoyo. En el solar descrito hay una gallera cubierta de teja, sobre horcones; una casa también cubierta de teja, sobre paredes de adobe, y el solar está cultivado en parte de café y otros árboles frutales. Quien se crea con derecho al solar y casa mencionados, que se presenta á esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día primero de junio de mil novecientos nueve. | *Antonio E. Sol.* | *Próspero Pineda,* Srío. 2

Federico Rodríguez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor José Miguel Zelaya, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, pedagogo, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar, situado en el barrio de "Mejicanos", de esta ciudad, que mide de frente dos metros noventa centímetros, y de fondo siete metros quinientos veinticuatro milímetros, y linda: al Norte, con casa y solar de Maximino Acevedo; al Sur, con casa y solar de propiedad del solicitante; al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Angela y Ercilia Cuallar; y al Poniente, con casa y solar de Irene Cuadra; lo adquirió por compra á Juana Paredes, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, que vive aún; no tiene carga real de ninguna especie, ni tampoco es predio dominante ni sirviente; lo estima en diez pesos, y los colindantes son todos de este domicilio. Los que se crean con derecho al inmueble descrito, que se presenten dentro de quince días.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, á las diez de la mañana del día primero de junio de mil novecientos nueve. | *F. Rodríguez.* | *Dionisio Escalante,* Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Micaela Panameño, de este domicilio, solicitando título de un solar urbano, situado en el barrio de San Nicolás de esta ciudad, que tiene la figura de un exágono irregular, y edificada en su área una casa cubierta de tejas, sobre horcones y paredes de adobe, que tiene diez metros seiscientos noventa milímetros de largo, por cinco metros cuatrocientos treinta milímetros de ancho; siendo las dimensiones y linderos de todo el solar: al Oriente, forma una línea quebrada cuyos tres segmentos miden, respectivamente, diez y siete metros setecientos setenta milímetros, diez metros seiscientos noventa milímetros, y cinco metros cuatrocientos treinta milímetros, y linda con solar de Leonor Zepeda, mediando paredes en una parte, y en otra, mojoneras; al Norte, mide tres metros novecientos cincuenta milímetros, y linda con terreno de doña Teresa Valiente viuda de Bulnes; al Poniente, forma otra línea quebrada, cuyos tres segmentos miden, respectivamente, siete metros setecientos setenta milímetros, quinientos ochenta milímetros, y diez y siete metros ciento ochenta milímetros, y linda con casa y solar de Josefa López viuda de Macías, mediando pared y cerca de alambre; y al Sur, mide quince metros cuatrocientos cuarenta milímetros, y linda con la calle llamada "La Libertad", que conduce á San Salvador. Estima el solar y edificio en seiscientos pesos, y los hubo por herencia de su madre Aniceta Panameño; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien haya proindivisión. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, á las once de la mañana del día treinta y uno de mayo de mil novecientos nueve. | *J. Maz. Diaz.* | *Felipe S. Villalobos,* Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Salomé Ayala, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, ejidal, de mediana feracidad, de arada y monte, que posee de buena fe en el cantón Cantarrana de esta jurisdicción: la 1.ª de noventa y dos áreas, linda: al Oriente, Norte y Sur, con terrenos de Segundo y María Rivas; y al Poniente, con fundos de Máximo Pineda y de la sucesión de Juan Roberto Rivas; y la 2.ª de cuarenta y seis áreas de extensión, linda: al Oriente, con tierras de Remigia Ayala y Petrona Rosa, limitado por zanja y cerca de piedra; al Norte, con fundo de Tiburcio Pineda, cerca de piedra de por medio; al Poniente, con terrenos de Ventura y Máximo Pineda, quebrada de Cantarrana de por medio; y al Sur, con fundo de Segundo Rivas, cerca de piedra y paja de límite. En la primera porción tiene su casa de habitación, de teja paredes de bajareque, de seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de largo con el corredor y cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de ancho con otro corredor. Estos fundos no tienen ninguna carga ni derecho real que los afecte; lo estima en trescientos pesos; siendo todos los colindantes de este domicilio.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Sebastián, mayo veintiocho de mil novecientos nueve.—*José Inés Cornejo.*—*Andrés Arias,* Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito don José Salvador Bermúdez, de treinta y siete años de edad, casado, barbero, natural de esta ciudad, y actualmente vecino de San Pedro Nonualco, Departamento de La Paz, pidiendo título de propiedad de una casa cubierta de teja que posee pacíficamente de buena fe en propiedad, situada en el barrio de San Nicolás de esta ciudad, compuesta de una sala y una media agua exterior y otra interior, ubicada en un solar que mide al Oriente, de Norte á Sur, diez y ocho metros setenta y cinco centímetros, y linda con casa del doctor Santiago Contreras, mediando paredes de la propiedad de éste; al Poniente, mide diez y nueve metros ochenta y cinco centímetros, y linda, calle de por medio, con casa de la sucesión de doña Mangela Baraona de Arévalo, que antes fue de don Rafael Arévalo; al Norte, mide ocho metros cincuenta y seis centímetros de Oriente á Poniente, y linda con casa de la sucesión de don Francisco Palacios, mediando paredes de la propiedad de ésta; y al Sur, mide ocho metros cincuenta y seis centímetros de Oriente á Poniente, y linda, calle de por medio, con casado don Jorge Ramírez, que fue de don Albino Bazán, solamente el inmueble descrito, lo hubo el solicitante por compra que le hizo á su señora madre Coronada Bermúdez, de cincuenta y dos años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, en escritura privada que le otorgó en San Pedro Nonualco, quien lo hubo por herencia de su finada madre Tomasa Colorado, y como tal, lo poseyó como treinta años, el cual estima el peticionario en mil pesos; el solar no es dominante ni sirviente, ni tiene carga real que pertenezca en proindivisión con otras personas; y los colindantes, son de este domicilio, siendo el doctor Contreras de San Salvador. Si hay quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Cojutepeque, á las tres de la tarde del día quince de mayo de mil novecientos nueve.—*Lucio Valle.*—*Modesto Marroquín,* Srío Int. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado por sí, y por escrito, Juana Martínez, Eusebia y Leandra Torres, mayores de edad, de oficios domésticos, y Gabriel Torres, también mayor de edad, jornalero, todos de este domicilio, pidiendo título de propiedad de dos terrenos fértiles, rústicos, cultivados de café fructificando, situados en los extinguidos ejidos de este Municipio, que poseen en proindivisión material, pública y pacíficamente desde hace más de veinticinco años, sin interrupción, habiéndolos adquirido por herencia del finado Natividad Torre, esposo que fue de la primera, y padre legítimo de los segundos, siendo el primer terreno de treinta y cinco áreas de extensión superficial y linda: al Oriente con terreno de Francisca Mártir; al Norte, con finca de Sotero Cabrera; al Occidente, calle de por medio, con finca de doña Luz Barillas; y al Sur, calle de por medio, con terreno de los peticionarios; el segundo terreno tiene cinco áreas de extensión superficial y linda: al Oriente, con finca de la misma Francisca Mártir; al Norte, calle de por medio con el terreno, antes descrito de la propiedad de los peticionarios; al Occidente, calle de por medio, con terreno de doña Luz Barillas; y al Sur, con terreno de Ciríaca Cabrera. No son sirvientes ni dominantes, y no tienen ningún gravamen ni derecho real que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de Jayaque, á las dos de la tarde del día treinta y uno de mayo de mil novecientos nueve.—*Jesús Avalos.*—*Pilar Muños.* 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito, el señor Pedro Hernández, de cincuenta años de edad, labrador, de este domicilio, solicitando título de un terreno rústico que posee en el cantón Santa Anita de esta jurisdicción, de manzana y media de extensión, cultivado de plátano, árboles frutales y de construcción, que hubo por compra á Jorge González, según escritura que tiene en su poder y linda el inmueble: al Oriente, con terreno de Jorge González; al Norte, camino de por medio, con solares y casas de Cruz Rivera, y Agustina López; al Poniente, calle de por medio, con terreno de Mauricio Delgado; y al Sur, con sucesión de Pantaleón González. Dicho inmueble no tiene carga ni derechos reales y lo estima en cien pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Cristóbal, á once de junio de mil novecientos nueve. | *Fernando Delgado.* | *Juan V. López,* Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que se ha presentado el señor Neseo Gutiérrez, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno cultivado, en parte, de café, constante de tres hectáreas cincuenta áreas, situado en esta jurisdicción, siendo sus mojoneras y linderos: al Norte, con terreno de José María Choto, desde un árbol de madrecazo hasta un mano de león; al Oriente, zanja de por medio, con terreno de Tránsito

Gutiérrez, desde el mismo mano de León hasta un riachuelo; al Sur, con terreno de Antonia de Morales, desde el riachuelo hasta un árbol de pito; y al Occidente, con terreno de Ricardo Medina, desde el madrocazo que se mencionó primero hasta el árbol de pito. Todos los colindantes son de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene cargas reales y tiene una casa de teja. Lo hubo por herencia de su padre Eufreacio Gutiérrez, y compra á otros herederos. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Talnique, á once de mayo de mil novecientos nueve. | Manuel Rico. |
M. R. Hernández, Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Maximiliano Rodríguez, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en el lugar denominado "San Nicolás", en la antigua hacienda del mismo nombre, perteneciente á los extinguidos ejidos de esta ciudad, compuesto de seis hectáreas cuarenta y siete áreas, el que asegura el peticionario ser de naturaleza árida y no tener cargas ni derechos reales. Indantes: al Oriente, con terreno de Cipriana Argumedo, cerca de alambre de la colindante en medio; al Sur, con terreno de Alejandro Argumedo, camino que conduce á la hacienda "San Felipe", de por medio; al Poniente, con terrenos de Petrona Alfaro, Lucio Parada y Florencio Barrientos, mojon un pito; y al Norte, con terreno de Felipa Antonia Magdalena Rodríguez, mojon un jocote; siendo sus colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Juan Opico, á las ocho de la mañana del día siete de junio de mil novecientos nueve. | Jacob Barillas. |
Daniel Paeas, Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Felipa Antonia Magdalena Rodríguez de Alfaro, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en el lugar denominado "San Nicolás", en la antigua hacienda del mismo nombre, perteneciente á los extinguidos ejidos de esta ciudad, de la capacidad de seis hectáreas cuarenta y siete áreas, el que asegura la peticionaria, ser de naturaleza árida y sin cargas ni derechos reales, indantes: al Norte, con terreno de la sucesión de Carmen Argumedo, representada por la cónyuge sobreviviente señora Jacinta Aquino, y sucesión de Santiago Bonilla, representada por la cónyuge sobreviviente Soledad de Bonilla, río de "Palo" de por medio; al Oriente, con terreno de Cipriana Argumedo, cerca de alambre de la colindante de por medio; al Sur, con terreno de Sixto Maximiliano Castor Rodríguez, mojon un jocote, y al Poniente, con terreno de Agapito Najarro, Juan José del mismo apellido y Florencio Barrientos, cerca de alambre en medio al lado de los colindantes Najarro, mojon un jocote. Sus colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Juan Opico, á las nueve de la mañana del día siete de junio de mil novecientos nueve. —Jacob Barillas.—
Daniel Paeas, Srío. 2

Jesús Canales, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Petrona Valenzuela, mayor de edad y vecina de Armenia, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el lugar llamado "Petacas" de esta jurisdicción, que lo hubo por compra que le hizo a. señor Juan Gómez, compuesto de media manzana ó sean treinta y cinco áreas de extensión, cultivado de café y que linda: al Oriente y Sur, con terreno de propiedad de la solicitante; al Poniente, con terreno de Basilio Hurtado, de este vecindario, y al Norte, con terreno de Antonio Rafael Méndez, vecino de Sonsonate. El inmueble descrito no tiene servidumbre, carga ni derecho real, y lo estima en cincuenta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble en referencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Topecoyo, á cuatro de junio de mil novecientos nueve. —Jesús Canales.—
Bernardino López, Srío. 2

Jacob Barillas, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Dionisio Pacheco, mayor de edad, pequeño negociante, de este domicilio, solicitando que se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta ciudad y hacia el Oriente, que mide veintidós metros de Norte á Sur, por veinticuatro metros de Oriente á Poniente, y linda: al Norte, con solar de don Cecilio Paeas, habiendo en medio un trascorral de terrones perteneciente á Paeas; al Oriente, calle de por medio, con casas de Jacinta Aquino de Argumedo y Martina Argumedo; al Sur, calle de por medio, con solares de don Juan Eligio Cardona y Presbítero don José Vicente Sarmiento y López, y al Poniente, con casa y solar de la sucesión de don Atanasio López, representada por sus hijos legítimos don Francisco, Silveria y Paula López, habiendo en medio una pared de adobes perteneciente á dicha sucesión. Dicho solar no tiene servidumbres ni cargas reales y en él hay construída una cascá de tejas sobre horcones y paredes de adobes, en mal estado; estimándose todo en sesenta pesos. La casa mide seis metros sesenta y ocho centímetros de largo por cinco metros de ancho. El predio lo adquirió Pacheco, por haberle comprado sus derechos á la señora Mercedes Barrera, quien es única y universal heredera de su legítimo padre don Julián Barrera, que á su vez obtuvo la posesión por concesión que le hizo la Municipalidad de esta ciudad. Todos los colindantes son de este domicilio, y quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de quince días contados desde el siguiente á la tercera publicación de este edicto.

Alcaldía Municipal: San Juan Opico, á las nueve de la mañana del día dos de junio de mil novecientos nueve. —Jacob Barillas.—
Daniel Paeas, Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Bernardino López, de treinta y nueve años de edad, escribiente y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el lugar llamado "Loma de Balsamo" de esta jurisdicción, compuesto de diez manzanas, ó sean siete hectáreas de extensión; que lo hubo por compra que le hizo á don León Cáceres, cultivado en parte de café y que linda: al Oriente, con terreno de Ignacio Vásquez, cerca de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Víctor Flores, cerca de brota de por medio; al Poniente, con terreno del solicitante, y al Sur, con terrenos de Eduardo Perdomo y Eleuterio Henríquez, brota de por medio; todos los colindantes son de este vecindario. El inmueble descrito tiene la servidumbre de tránsito para el cantón de San Antonio de esta misma jurisdicción, sin carga ni derecho real de ajena pertenencia, y lo estima en mil pesos. Quien se crea con derecho al inmueble en referencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Topecoyo, junio seis de mil novecientos nueve. —Jesús Canales.—
Alberto F. Cerna, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Ana María Quintanilla, de cuarenta y seis años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón "La Cruz" de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, el cual posee quieta y pacíficamente desde hace diez años y cuyos linderos son: al Oriente, con terrenos de don Leandro Gálvez, quebrada de por medio; al Norte, con huatal de José María Quintanilla, cerca de piedra de por medio en parte, de propiedad de la solicitante; al Poniente, con huatales de Magdalena Flores y Eduardo Quintanilla, quebrada de por medio, y al Sur, con huatales de Teodora Fuentes y Agustín Penado, camino de por medio; que no tiene carga ni derecho real alguno y su capacidad aproximada es de una hectárea cuarenta áreas, siendo sus colindantes todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las cuatro de la tarde del día cuatro de junio de mil novecientos nueve. —Daniel Paeas.—
L. Jeremías Garay, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado Pedro Sánchez, mayor de edad, agricultor, del domicilio de Armenia, solicitando título supletorio de un terreno rústico situado en el cantón "El Guayabo" de los terrenos de Santa Teresa, jurisdicción de Armenia, compuesto poco más ó menos como de diez y seis manzanas de extensión, ó sean mil ciento veinte áreas, el cual terreno está cultivado en parte de zacatón y lo demás inculto, y linda: al Oriente, con terrenos que fueron de Dolores Barrientos, hoy de Marcos Mena, barranca de por medio; al Poniente, con terreno que fue de Angel Ruano, hoy de Antonio Aragón; al Norte, con terrenos que fueron de Vicente Rivas, José Sermeno y Cirilo Marroquín, hoy de Matilde Castro y Eneimesio Linares respectivamente, barranca de por medio, y al Sur, con Antonio Sánchez, barranca de por medio; que con el señor Sánchez no hay otras personas que tengan proindivisión en el terreno indicado, y lo hubo el señor Sánchez por compra que de él hizo á don Manuel Mena el año de mil ochocientos noventa y tres. El que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, á las diez de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos nueve. —Enrique Gallardo.—
R. Quintanilla, Srío. 2

César Pineda, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado doña Concepción González viuda de Regalado, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de la ciudad de Santa Ana, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal que posee hacia el Poniente y en los suburbios de esta po-

blación, compuesto de treinticinco áreas de extensión, inculto, plano, y en donde tiene ubicada una casa de teja, sobre horcones, con forro de tabla, que mide de frente que es el largo diecinueve metros veinte centímetros, por trece metros cuarenta centímetros de ancho inclusive el portal y corredor, que todo linda: al Oriente, cerca y calle de por medio con propiedad de don Matilde López; al Norte, con propiedad de don Herrán Pohl y parte de terreno de la compañía del ferrocarril Occidental, calle y cerca de por medio; al Poniente, línea férrea y calle de por medio, con propiedad del coronel don Federico Sigüenza y parte de la misma compañía del ferrocarril, y al Sur, calle de por medio con propiedad del mismo señor Pohl, de don Federico Sigüenza y otra parte de la línea férrea de por medio, siendo los colindantes de este domicilio, excepto el representante de la Compañía que lo es del de San Salvador. Dichos fundos carecen de carga real ó proindivisión con otra persona, los hubo por compra hecha al doctor Fermín Velasco, vecino de la ciudad de San Mateo y los estima en quinientos pesos. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, á las once de la mañana del día cuatro de junio de mil novecientos nueve. —César Pineda.—
Jesús Ramírez, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Feliciano Quintanilla de Hernández, mayor de edad, de este domicilio, solicitando se le extienda á su favor, título de propiedad de un terreno rústico, fértil y que fue ejidal, compuesto como de cincuenta áreas de extensión, situado en el cantón San Antonio Abad de esta jurisdicción, el cual linda: al Oriente, con terreno de Pedro Ramos; al Norte, con terreno de Buenaventura Pérez, quebrada de "Amulnaca" de por medio; al Poniente, con terreno de Simón García, y al Sur, con terreno de Pedro Ramos, calle de por medio. El terreno no es dominante ni sirviente, lo soporta carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; los colindantes son todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al relacionado inmueble, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, á ocho de junio de mil novecientos nueve. —Camilo Berrios.—
F. Aguilar, Srío. 2

Lorenzo Campos, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor Julio Aparicio, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, sito en el cantón "El Trillo" de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, como de cuatro manzanas de capacidad y sus linderos son: al Norte, camino de por medio con huatal de Amparo Jovel; al Oriente, con huatal de la sucesión de Federico Campos; al Poniente, con huatal de Albino Cuervo, y al Sur, con terreno del mismo señor Cuervo; que el inmueble descrito no es sirviente, ni dominante, no tiene carga real ni está en proindivisión con ninguna persona, y lo hubo por compra que de él hizo á Agustín Villalta, ya difunto, quien fue labrador y de este mismo vecindario, desde el año de mil ochocientos noventa y siete, estimándolo por treinta pesos. Todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al terreno mencionado, que ocurra á esta Alcaldía á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las once de la mañana del día treintuno de mayo de mil novecientos nueve. —Lorenzo Campos.—
José Benjamín Blandón, Srío. I. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado las señoras Delina y Antonia Hernández, mayores de edad, de oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que poseen en el barrio de San José de esta ciudad, el cual mide: de Oriente á Poniente, once metros setecientos cuatro milímetros, y de Norte á Sur, treinta y seis metros setecientos ochenta y cuatro milímetros, y en este solar hay construída una casa de teja sobre paredes de adobe, con su correspondiente corredor, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con solar de Leonor Zúñiga y doctor Benjamín López; al Norte, con solar de Antonio Bonilla; al Poniente, con solares de Francisco Saravia y del mismo Bonilla, y al Sur, calle de por medio, con casa de Braulio Elens. Estos inmuebles los estiman en quinientos pesos y los hubieron por herencia y compra de sus finados padres y hermano respectivamente, Francisco Hernández y Asunción García y Manuel Hernández. Este solar es dominante y no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; siendo los colindantes de este vecindario, con excepción de Antonio Bonilla que es vecino de Santa Clara. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, á las diez de la mañana del día cuatro de junio de mil novecientos nueve. —V. Samayoa.—
Alejandro Varela, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de la ley,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Flavio Valiente, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, por sí, solicitando título de propiedad de varios inmuebles urbanos, que posee de buena fe en el barrio de "San Pedro", de esta ciudad, cuyos inmuebles consisten en un solar urbano, circulado de tapias y paredes, de forma irregular, con algunos árboles de adorno, y que mide por el Norte, ochentidós metros, en línea quebrada y linda con casa y solar de don Hermenegildo Figueroa, con casa y solar de la sucesión de Sara Valiente y solar de don Manuel Burgos; por el Oriente, mide veinte metros y linda con solares Municipales, calle de "La Aurora", de por medio, y con solar de don Benjamín E. Valiente; por el Sur, mide setentinueve metros cincuenta centímetros y linda con casas del mismo don Benjamín E. Valiente; y por el Poniente, mide dieciocho metros ochentidós centímetros y linda con casas de los señores Luna Hermanos y de la señorita Dolores Luna, calle de "Santiago" de por medio, con solar y casa de don Hermenegildo Figueroa: que en el solar descrito, ha construido cuarenticinco metros de casa mediagua, con un ancho de cuatro y medio metros, en cuya mediagua se encuentran comedor, cocina, despensa, horno de cocer pan y caballeriza; también hay construida una casa de dos aguas, de teja, paredes de adobe, que mide de largo dieciocho metros ochentidós centímetros, inclusa la puerta zaguán, por ochó metros cincuenta centímetros de ancho, incluso el corredor, dividida la casa en varias dependencias. La mediagua es también de teja, paredes de adobe y bahareque: que los tapias de los rumbos Oriente, Norte y parte del Sur, son de su propiedad, así como las paredes de toda la casa y mediagua, con excepción de la pared del rumbo Sur y parte del tapial del mismo rumbo, que son del colindante Benjamín E. Valiente: que el solar mencionado, así como las casas, no tienen ninguna carga real ni servidumbre alguna, no siendo por consiguiente predios dominantes ni sirvientes; los hubo el solicitante por compra que hizo á la sucesión de don Miguel Ruiz, y los estima en cuatro mil pesos plata, y los colindantes son todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de la ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Metapán y Jefatura del Distrito, á las nueve y media de la mañana del día dos de junio de mil novecientos nueve. | Rafael Tenorio.—Rafael Posadas, Srio. 2

Mercedes Mármol, mayor de edad, de oficios domésticos de este domicilio, solicita título de un predio urbano, sito en el barrio de Mercedes, de esta ciudad, siendo aproximadamente sus medidas las que siguen: al Oriente, linda con solar de Agustina Henríquez, midiendo quince metros, cercas de por medio; al Sur, con solar y casa de Ignacio Quijano, calle de por medio, midiendo siete metros; al Norte, con finca de la sucesión de Fidelio Estrada, midiendo siete metros; y al Poniente, con solar de Antonia Mármol, midiendo dieciséis metros. Los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, preséntese en el término de la ley.

Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, mayo veintidós de mil novecientos nueve. | Próspero Castellanos H. Rafael López, Srio. 2

Vicente Mármol, Alcalde Municipal de esta villa, por ministerio de la ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Balbina Marroquín, de sesenta años de edad, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, inculto el uno y el otro sembrado de café, teniendo en ellos cuatro casas de tejas sobre horcones, pared de bajareque tres y una en galera, sitan, en el valle de San José de esta jurisdicción, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: primer terreno consta de ocho hectáreas cinco áreas; linda al Oriente, con terrenos de I.és Hernández, Gregorio Medrano, Idefonso Pérez y sucesión de Teodora del mismo apellido, divididos por cercas de chaflanes zanjo, y brotón; al Norte, linda con terrenos de Victoriano y Gerónimo Pérez, cercas de chaflanes brotones y bordes de barrancos de por medio; al Poniente, linda con terrenos de Marcos Vásquez, divididos por una quebrada seca, cerco de brotón y chaflán; y al Sur, con terrenos de Plácido López, Máximo del mismo apellido, sucesión de Idefonso Pérez, de Clemencia Mejía y Jesús y Gabino Rivera, cercas de piña y brotón de línea divisoria, el segundo terreno, mide una hectárea cinco áreas y linda: al Oriente, lo mismo que al Sur, con terreno de Leonardo Mejía; al Norte, con el de Pedro Mejía; y al Poniente, con terreno de Gerónimo Vásquez; cercado el terreno con brotones y piña de propiedad de la solicitante; los colindantes son de este vecindario. Los terrenos descritos no tienen impuestos ni cargas de ninguna clase, los estima la solicitante en mil pesos. Quien se crea con derecho á ellos, que se presente á deducirlo.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Martín, á las once de la mañana del día veintisiete de abril de mil novecientos nueve.—Vicente Mármol, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población don Venancio Blanco,

Hace saber: que ante esta Alcaldía Municipal se ha presentado por escrito el señor don Manuel Zelayandía, de cincuenta y siete años de edad, agricultor y de este propio vecindario, solicitando título de propiedad de una faja de terreno árido de naturaleza rústica, perteneciente á los extinguidos ejidos de esta población, que mide una hectárea de largo y media hectárea de ancho, lindando: por el Oriente, con terrenos de Juan Zelayandía y Valentina Hernández; por el Norte, con camino de Amapalita que conduce á la ciudad de La Unión; por el Poniente, con terreno de Santos Cueva; y por el Sur, con terreno de Zenón Barcia y Paula Hernández. Todos los colindantes son de este domicilio; el terreno descrito lo tengo en su mayor parte acotado con cercas de piedra y madera muerta y cultivado con árboles frutales de larga vida; no tiene nombre, número ni proindivisión con ninguna persona y careciendo de título de propiedad del inmueble relacionado, ocurro ante la autoridad respectiva de mi domicilio. Quien se crea con derecho al predio descrito que ocurra ante la autoridad á deducirlo en el término de la ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Conchagua, á las diez y media de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos nueve.—Venancio Blanco.—José Santos García, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Jesús Rivas, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Concepción Jalpunguita de esta jurisdicción, compuesto de seis manzanas ó sean cuatrocientas veinte áreas, y sus linderos son: al Norte, con terreno de Nicolás Mata; al Poniente, con terreno de Cayetano Hernández; al Oriente, con terrenos de Isidro y Gerardo Rivas; y al Sur, con terreno de Luis Orrego, camino vecinal de por medio; siendo todos los colindantes de este domicilio; dicho predio no tiene carga real ni derecho que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de la ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, mayo veintidós de mil novecientos nueve. | Belisario N. Valladares. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Salomón Cea, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, fértil, compuesto de cinco manzanas y tres quintos de otra, ó sean trescientas noventa y dos áreas, y linda: al Norte, con propiedad del doctor José Zenón Peñate, posteado del colindante de por medio; al Oriente, camino de por medio, terreno de don Felipe Cea; al Sur, en línea quebrada, con terreno de la sucesión de Mariano Cea, cerca de alambre propio de por medio, y finca de Indalecio Rodríguez, cerca de alambre de éste de por medio; y al Poniente, barranca de por medio, propiedad de don Antonio Magaña, y de doña Soledad Pérez de Peñate; lo adquirió hace más de treinta años por herencia de su finada madre Coronada Erazo. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que lo deduzca en el término de la ley.

Alcaldía Municipal: Juayúa, á siete de junio de mil novecientos nueve. | Eleazar Peñate. | S. Aroska, Srio. 2

Toribio Aguilar, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Domingo Umaña, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y estéril, que posee de buena fe y sin interrupción en el lugar denominado "Los Aguilares" de esta jurisdicción, Distrito de San Sebastián, Departamento de San Vicente, teniendo de capacidad dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de extensión superficial, y linda: al Oriente, con terrenos de don Obdulio y doña Carmen Acevedo; al Norte, con terrenos de don Toribio Aguilar; al Poniente, camino real de por medio, con terrenos de Cayetana Palacios; y al Sur, con terreno de don Luis Aguilar; el inmueble descrito lo adquirió por compra á doña Francisca Rosales; todos los colindantes son de este domicilio, no pesa sobre él ningún impuesto ni derecho real. La persona que se juzgue con derecho al preindicado terreno, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de la ley.

Alcaldía Municipal: San Esteban, á las diez de la mañana del día siete de junio de mil novecientos nueve. | Toribio Aguilar. | A. V. Recinos, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Fernando Pacheco, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que posee de buena fe en el valle El Jocote, de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, cultivado en parte con árboles de café en estado de fructificación, de la capacidad aproximada de seis hectáreas y treinta áreas, lindante: al

Oriente, con terreno de la sucesión de Ricardo Urrutia, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Ignacio Quintanilla, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno del mismo Ignacio Quintanilla, joya de por medio; y al Sur, con terreno del solicitante y de Alejandro Quintanilla; habiendo de por medio con éste último un camino vecinal: que dicho terreno es fértil, no tiene carga real alguna y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Alcaldía Municipal: Chinameca, junio cinco de mil novecientos nueve. | Daniel Funes. | L. Jeremías Garay, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito el señor Nicolás Flores, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en propiedad y de buena fe, situado en el barrio El Carmen de esta villa, el cual mide: al Oriente, veintidós metros ochenta milímetros, en línea recta, y linda con terreno de don Florentino Ponce, cerca de piña de Ponce de por medio; al Norte, mide diez y ocho metros sesenta y cinco milímetros, y linda con solar de Patricia Acevedo, calle de por medio; por el Poniente, tiene veintidós metros ochenta milímetros, y linda con solar de Dionisio Bernabé, mediándolos otra calle pública; y al Sur, mide el mismo número de metros que al Poniente, en línea recta, y linda con solar de Antolín Angel, cerca de palo-pique y trascorral de Angel de por medio. El expresado solar contiene una casa-rancho, de teja, sobre paredes de adobe y horcones, en regular estado, y mide: al Oriente y Poniente, siete metros ochenta y cinco centímetros de largo, por igual número de metros de ancho; al Norte y Sur, inclusive un corredor en el fondo de la casa. El inmueble descrito lo adquirió el solicitante por donación gratuita que le hizo su madre Tomasa Flores, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene cargas ni derechos reales que lo afecten, ni proindivisión con otra persona, y lo estima en ciento veinte pesos; siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á deducirlo á esta oficina dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: San Lorenzo, Departamento de San Vicente, á las once del día dos de junio de mil novecientos nueve. | Laureano Córdova | Antonio García, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Juan Antonio Villalta, como apoderado de la señora Margarita Flores de Gómez, ambos mayores de edad y de este domicilio, pidiendo título de propiedad á favor de su poderdante, de un predio urbano y seis ranchos de teja ubicados en él, situado en el barrio de San Jacinto de esta ciudad, el cual mide y linda: al Oriente, en tres tiros, el primero, cincuenta metros, con solar de Cecilia Mariona ó Isidro Quinteros; el segundo, doce metros, con solar de Francisca Orantes, dividida por una cerca de piña; y el tercero, veinticinco metros, con solar de la misma señora de Gómez; al Norte, cincuenta y cuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros, con solares de la misma señora Flores de Gómez y de Felipe Hernández, con este último calle de por medio; al Poniente, en dos tiros, el primero, setenta y cinco metros, con solares y casas de los Padres Paulinos; y el segundo, veinte metros, con solar de Petrona Hernández; y al Sur, en tres tiros, el uno ochó metros, el otro cuarenta y cinco metros, y el otro seis metros, y lindan con solares de Petrona Hernández, Pantaleón Mulato, Fidelia Landaverde ó Isidro Quinteros, con este último media una cerca de piña y alambre. El predio no es dominante ni sirviente, ni tiene proindivisión con nadie; lo hubo por herencia de los difuntos Apolinario Hernández y Lázaro Flores, y como cesionario de Juana Flores, ya finada, y Cipriana Hernández: lo aprecia en cinco mil pesos; los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de la ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á los once días del mes de junio de mil novecientos nueve. | Camilo Berrios. | F. Aguilar, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado el señor Pedro Fúnes, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que hace más de diez años posea quieta y pacíficamente en el barrio de la Parroquia de esta villa, distrito y Departamento de Usulután, que hubo por donación que le hizo su padre don Juan Teodoro Lozano; el cual no es predio dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con otra persona; sus linderos y dimensiones son: al Oriente, solar de la sucesión de Ciriaco Fúnes, tiene diecinueve metros sesenta y un centímetros; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de Bernardo Fúnes, mide once metros veinticinco centímetros; al Poniente, calle de por medio, con solar de Ciriaco González, compónese de dieciocho metros sesenta centímetros; y al Sur, solar de Juana

Cuchillas, mide siete metros cuarenta y un centímetros; encontrándose en dicho solar, construida una casa de teja tasacualada con madera, de ocho metros de latitud, por seis metros cincuenta centímetros de longitud; dichos inmuebles los estima el interesado en cien pesos; siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, á nueve de junio de mil novecientos nueve. | *Pablo Lozano.* | *Nieves Acevedo.* Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señorita Gertrudis del Carmen Salazar, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa mediaguas, situada en el barrio de Dolores de esta ciudad cubierta de tejas sobre paredes de adobe, que mide de frente veinticinco metros ochenta milímetros, de fondo con todo y corredor ocho metros y medio, más en el interior hay otra mediaguas que tiene de largo catorce metros y medio y de ancho, inclusive el corredor, siete y medio metros, construidas en un solar que mide y linda: al Norte, mide cuarenta y cuatro metros y linda con casa y solar de don Eduardo Alejandro Vega y doña Rosario de Calvo, calle de por medio; al Oriente, mide treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros y linda calle de por medio con sucesión de Guillermo González y Adrián Trejo; al Poniente, las mismas dimensiones del Oriente y linda con casa y solar de don Jesus Barrientos; y al Sur, las mismas dimensiones del Norte y linda con casa y solar de Nazario Gil; es sirviente, sin ninguna carga real ni derecho que a persona alguna pertenezca, lo estima en dos mil quinientos pesos y lo hubo por compra á su padre Cleto Salazar y los colindantes son de este vecindario, excepto la señora Calvo que es del de Sonsonate y el señor Gil de Caluco. La persona que se crea con derecho, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Izalco, junio doce de mil novecientos nueve. | *Inés Masin.* | *Francisco Rodríguez.* Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que la señora Isabel Estrada, de veintidós años de edad, soltera, oficios los de su sexo y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un predio urbano situado al lado Sur del barrio del Calvario, de esta villa, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, dieciocho metros noventa centímetros, y linda con solar de Manuel Quilimaco; al Sur, veintitrés metros setenta centímetros, y linda con el rastro, de propiedad municipal; al Oriente, mide veintisiete metros sesenta centímetros, y linda con solar de Nemesio Galiano, calle real de por medio; y al Poniente, mide veintiseis metros sesenta centímetros, lindando con solar de Emilia L. v. de Huevo. En dicho solar está ubicada una casa de teja, sobre horcones, entoldada de hojas, midiendo de largo seis metros treinta centímetros y de ancho cinco metros veinte centímetros; que el solar descrito lo hubo por donación que le hizo la Municipalidad en 1904; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene ningún gravamen, y lo estima en la suma de cien pesos, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: La Libertad, á las tres de la tarde del día cinco de junio de mil novecientos nueve. —*Jesús Escobar.*—*N. H. Rodríguez.* Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Paula de Jesús Coreas, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que en concepto de heredera legítima de su finado esposo Pedro Cañadas posee quieta y pacíficamente, hace un año, en el barrio de La Parroquia de esta villa, Distrito y Departamento de Usulután, el cual no es predio dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con otra persona, encontrándose ubicada en él una casa de teja, tazacualada con madera, de diez metros treinta y tres milímetros de largo, por ocho metros trescientos sesenta milímetros de ancho; sus linderos y dimensiones del solar son: al Oriente, solar de Virginia Aparicio, mide veinte metros cuatrocientos milímetros; al Norte, calle de por medio, casa y solar de Belisario Aparicio, compónese de veintitrés metros cuatrocientos nueve milímetros; al Poniente, solar de la sucesión de José de la Pez Argueta, compónese de veinte metros; y al Sur, solar de la sucesión de Pedro Cañadas, mide veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, á ocho de junio de mil novecientos nueve.—*Pablo Lozano.*—*Nieves Acevedo.* Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Encarnación Hernández, mayor de edad, carpintero de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que tiene en el

punto denominado "El Barreal," de esta jurisdicción, de cuatro hectáreas veinte áreas de capacidad. Dicho terreno no tiene carga real ninguna y lo hubo por compra que hizo á los señores María de Jesús y Esteban Melgar y á Balbina Echeverría, y sus linderos son: al Oriente, tierras de don Francisco Alvarenga y las de la sucesión de Policarpo Alvarado, camino de por medio; al Norte, con terreno de Anunciación Hernández; y al Occidente y Sur, con tierras de los señores que vendieron y por hoy de Narciso López. Todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al predio descrito, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tapalhuaca, á las dos de la tarde del día doce de junio de mil novecientos nueve.—*Manuel Ramírez.*—*Samuel Escobar.* Srío. Int. 1

Ulvence Guzmán, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado por escrito, por sí y en su propio nombre, los señores Pablo y Samuel Urrutia, ambos mayores de edad, jornaleros de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza árida, que han poseído desde en vida de su finado padre Simón Urrutia, sito al Poniente de este pueblo, en el punto llamado "Loma Alta," de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas de extensión ó sean doscientas ochenta áreas superficiales, lindantes: al Oriente, con predio municipal; al Norte, con terreno del señor Domingo González; al Poniente y Sur, con terreno libre; dicho predio no tiene ninguna carga real ni está en proindivisión, lo estiman en ochenta pesos; siendo el colindante señor González de este domicilio. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Paisnal, á las cuatro de la tarde del día doce de junio de mil novecientos nueve.—*Ulvence Guzmán.*—*J. Francisco de Euián.* Srío. 1

El infrascrito, Alcalde depositario,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Casimira Leonor Orantes, de veintiocho años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le dé título de propiedad de un terreno urbano que posee en este pueblo, que hubo por compra á don José Angel Martínez, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con casa y solar que fue de Albina González, hoy de Apolonio Peña, divisorios brotones; mide diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros; al Norte, con solares y casas de Juan Esteban Elias y Vicenta Raimundo, calle de por medio, mide cincuenta y ocho metros ochenta y cuatro milímetros; al Poniente, con solar y casa de la interesada, mojoneras piedras y brotones, mide veinte metros novecientos milímetros; y al Sur, con solar y casa de Cécilio é Isabel Hernández, brotones de por medio, midiendo cuarenta y tres metros trescientos setenta y dos milímetros; lo estima la interesada en cuatrocientos pesos; el predio no es dominante ni sirviente, no tiene gravamen u otra carga á favor de otra persona, ni está en proindivisión. Los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de San Sebastián, Departamento de San Salvador, á las nueve de la mañana del día once de junio de mil novecientos nueve.—*Pedro Piche.*—*Pánfilo S. Jacobo.* Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Ezequiel Herrera, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de cinco predios rústicos situados en esta jurisdicción, los dos primeros en el lugar llamado Tiapán, y lindan respectivamente: al Oriente, terreno de Justo Roberto; al Poniente, de Juana Raimunda; al Norte, de Dámaso Vicente; y al Sur, terrenos de don Miguel Arévalo y Concepción Bautista; al Oriente, finca de don Felipe Leon, cerca de éste en medio; al Poniente, terrenos de Antonio Ramos, y de la sucesión de Apolonio López; al Norte, terrenos de Juana Rivera y del mismo don Felipe León, quebrada de por medio; y al Sur, terrenos de Francisco Valiente y de Policarpo Flores; se componen de setenta, y noventa áreas respectivamente: el tercer predio está situado en el lugar "El Caschal" se compone de setenta áreas y sus linderos son: al Oriente, terreno de Juana Rivera de Reinosá; al Poniente, terrenos de Pedro Martínez y Francisco Valiente; al Norte, terreno de Policarpo Flores; y al Sur, propiedad de don Angel Arévalo quebrada de por medio: el cuarto predio está situado en el lugar "El Naraajo", cultivado con café, se compone de cuarentidós áreas, y sus linderos son: al Oriente, finca de don José Enrique Montes, mojoneras á este rumbo, una peña y un árbol de quillote; al Poniente, terrenos de don Luciano Arévalo y de Felipe Vicente; al Norte, terrenos del mismo Felipe Vicente y Cesario Martínez; y al Sur, terrenos del mismo don Luciano Arévalo; dicho terreno tiene la forma de un triángulo: el quinto predio se compone de dos hectáreas veinticuatro áreas de extensión, y linda: al Oriente, con propiedades de Manuel Carlos Zúñiga y de las sucesiones de Apo-

lonio y Cornelio López; al Poniente, terrenos de don Gregorio Cornejo y de Félix Carlos; al Norte, terrenos del mismo Félix Carlos y de la sucesión de Apolonio López; y al Sur, terrenos de Manuel Carlos Zúñiga y de la sucesión de Cornelio López. Los terrenos descritos, no tienen cargas reales ni servidumbres que los afecten, siendo los tres primeros y el último incultos, todos quebrados, de tierra fértil. La persona que se crea con derecho en los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo ante esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á once de junio de mil novecientos nueve. | *Mariano Díaz.* | *E. Luna.* Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Antonia Jerez, mayor de edad, casada, de oficios de su sexo, y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos, situados en esta población, Distrito de Sesori, Departamento de San Miguel, el primero de once metros sesentiocho centímetros, de Norte á Sur, y de veintidós metros de Oriente á Poniente, lindante: al Oriente, con el trascorral del Cabildo, calle de por medio; al Norte, con casa y solar de Petrona Granados, cerca de brotón de por medio; al Poniente, con solar de la solicitante; y al Sur, con casa y solar de José Rosa Jerez, cerca de por medio: el segundo mide veintidós metros de Oriente á Poniente, y veinticuatro metros cincuenta y siete centímetros de Norte á Sur, lindante: al Oriente, con solar de la solicitante y Petrona Granados, cerca de por medio; al Norte, con casa y solar de Antonio Lara, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar de Concepción Carranza, calle de por medio; y al Sur, con solar de José Rosa Jerez, cerca de por medio. Contiene el primero una casa de tejas sobre paredes de bajareque, de once metros de largo por tres de ancho, cuyos inmuebles adquirió, por compra que hizo á Pascuala Jerez y á Cesario Andrade. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que comparezca á deducirlo.

Alcaldía Municipal: Sesori, á las doce del día tres de junio de mil novecientos nueve. | *Leon Alvarado.* | *Eusebio Pérez N.* Srío. 1

Domingo Hernández, Alcalde accidental de este pueblo,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí y por escrito don Carmen Torres Muñoz, solicitando título de propiedad de un terreno compuesto de diez y seis áreas ó sean cincuenta y dos y media áreas de terreno, reglable, propio para siembra, y linda: al Sur, con terreno de Juliana Torres; al Norte, con terreno de doña Jesús Rojas de Torres; al Oriente, con terreno de Ciriaco Colcho y Longino Díaz; y por el Poniente, con terreno de Ignacio Torres, cerrado de brotón; siendo propio solamente el rumbo Poniente; no tiene ninguna carga real ni derecho que pertenezca á otra persona; los colindantes son todos mayores de edad y de este vecindario; el que hubo por compra hace como veinte años á los señores doña Faustina y Luis Rojas, también de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Sonsacate, á las tres de la tarde del día once de junio de mil novecientos nueve. | *D. Hernández.* | *R. Pinto.* Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Agustín Silva, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar llamado "El Llano" de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, el cual tiene aproximadamente cuatro hectáreas noventa áreas, y sus linderos son: al Oriente, con huatales de la sucesión de Isidoro Quintanilla y de Román Campos, cerca de piña en parte y camino vecinal de por medio; al Norte, con huatal de Manuel Villalobos, cerca de piña de por medio de éste; al Poniente, con huatales de la señora Simeona González de Villalobos, cerca de piña de por medio de ésta, de Marcelo Zelaya y Manuel Castellón, camino vecinal de por medio; y al Sur, con huatal de Casimiro Chávez, cerca de piña de por medio, perteneciente al colindante; que no tiene carga real alguna; que es fértil, y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las cuatro de la tarde del día siete de junio de mil novecientos nueve. | *Daniel Funes.* | *L. Jeremías Garay.* Srío. 1

Ramón Bautista, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora María de los Angeles Santos, mayor de edad, viuda, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, en el cual tiene ubicada una casa de teja de paredes de bajareque con su correspondiente corredor, y mide inclusive el corredor, seis metros sesientos ochenta milímetros de largo por nueve metros ciento noventa y seis milímetros de ancho, el solar mencionado linda: al Norte, con solar de Sebastián Inglés, cerca medianera de por medio, mide por este rumbo seis metros

seiscientos ochenta y ocho milímetros; al Oriente, mide treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros, linda por este rumbo con solar del mismo señor Inglés, cerca de piedra medianera de por medio; al Sur, mide treinta metros, y linda con solares de Francisca de Palomo y Petrona Cruz; y al Poniente, mide treinta metros, y linda con solar de Dolores Turcios, cerca de piedra de por medio de propiedad de la presentada. El solar y casa lo estima en doscientos pesos; lo hubo por compra que hizo a Migual Morataya; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y es predio dominante; todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en Alegria, a siete de junio de mil novecientos nueve. | Ramón Bautista. | David Grimaldi, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado don Marcelo Guevara, mayor de edad, agricultor y vecino de Guazapa, solicitando título supletorio de dos terrenos: el primero está situado en el punto denominado la "Loma de Ramos" de naturaleza rústica, compuesto de una y media manzanas, ó sean ciento cinco áreas, linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de don Diego Guevara; al Norte, con terrenos de la sucesión de Florencio Guevara; al Poniente, con terrenos del parentesco; y al Sur, con el mismo terreno anterior; y lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio. El segundo terreno rústico, situado en la misma "Loma de Ramos" jurisdicción de Guazapa, de la capacidad superficial, como de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas; sus linderos son: al Norte con terrenos de Bernarda Guevara; al Poniente, con terrenos de la hacienda "El Mico" de la sucesión de José María Henríquez; al Sur, con terrenos de don Diego Guevara; y al Oriente, con el terreno anteriormente descrito; lo hubo por compra a Jesús Guevara, los cuales los posee desde hace más de diez años, quieta, pacífica é ininterrumpidamente. Lo que hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Toncatepeque, a las tres de la tarde del día veintiocho de abril de mil novecientos nueve. | N. Serpas. | J. E. Carpio E., Srío. 1

El infrascrito, Alcalde por Ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Raymundo Martínez, de cuarentiséis años de edad, casado, pescador y de este domicilio, solicitando título de propiedad, por sí, de dos solares urbanos, conteniendo en uno de ellos dos casas pajizas, situados ambos solares en el Barrio del Rosario de esta población, teniendo por linderos y dimensiones; el primero, mide: por el Oriente, diecisiete metros quinientos cincuenta y seis milímetros, línea quebrada y quebrada de por medio y linda con Daniel Martí y Gertrudis Antonio; al Norte, con solar y casa de Paulino Vázquez, midiendo doce metros quinientos cuarenta milímetros, línea recta; al Poniente, con terreno de propiedad del solicitante, midiendo veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros, calle de por medio; y al Sur, con casa de Gertrudis Antonio, midiendo doce metros quinientos noventa milímetros. El segundo solar linda: por el Oriente, con casa del mismo parentesco y mide veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros calle de por medio; al Norte, con cafetal de Daniel Zaragoza, midiendo veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros paña de por medio en línea curva; al Poniente, con solar y casa de Nicolás Martí, midiendo doce metros quinientos cuarenta milímetros, quebrada de por medio; y al Sur, con el mismo señor Martí, midiendo trece metros trescientos setentidós milímetros; siendo todos los colindantes de este domicilio, no teniendo carga real ó proindivisión con otra persona y lo hubo por derecho de posesión y lo estima en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho a los solares descritos que se presente a esta Alcaldía a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de San Miguel Tepeontes, a las cuatro de la tarde del día ocho de junio de mil novecientos nueve.—Pantaleón Hernández.—Agustín Santos, Srío. Int. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Estanislao Arévalo, de treinta y seis años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa de teja y solar urbano, situados en esta población, Distrito y Departamento de San Miguel, sin carga ni derecho real; el solar mide: de Oriente a Poniente, veintisiete metros ciento ochenta milímetros; y de Sur a Norte, cuarenta y dos metros seiscientos ochenta y ocho milímetros, inclusive el caído que tiene por este lado; la casa mide de longitud, cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros, por cinco metros diez y seis milímetros de latitud; linda el solar en su conjunto: al Oriente, con solar de Claudio Cruz, cerca de piedra y tirabuzón de por medio, del interesado; al Norte, calle de por medio, con casas y solares de Segundo

Cabrera y sucesión de Bruno Alvarado; al Poniente, calle de por medio, casa y solar de Francisco G. Cabrera; y al Sur, con solar y casa de Virginia Zavala, cerca de tirabuzón de por medio, perteneciente a ésta; siendo dicho solar de los antiguos ejidos de esta población; no es predio dominante ni sirviente; lo hubo por herencia de su finada madre Eugenia Arévalo, la que fue de oficios domésticos y de este vecindario, y la casa construida por él. Estos inmuebles los estima en sesenta pesos plata, siendo todos los colindantes de este vecindario. Las personas que se crean con derecho, que se presenten a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Quelepa, a las diez de la mañana del día siete de junio de mil novecientos nueve. | Joaquín Silva. | Vicente F. Argüeta, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Luz Buiza, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio del Calvario de esta ciudad, el cual tiene por linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, solar de Francisco Mendoza, midiendo diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros; al Oriente, solar de don Mariano Molina, midiendo treinta y cinco metros trescientos veintidós milímetros; al Sur, casas de Andrés Grande, Desiderio Ramos y Jesús Mendoza, calle de por medio, midiendo quince metros cuatrocientos cuarenta y seis milímetros; y al Poniente, solar de Salvador Buiza, midiendo treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros; este predio no es dominante ni sirviente, sin carga real ni derecho que pertenezca a otra persona. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a nueve de junio de mil novecientos nueve. | Jaime Sagrera. | Pedro Cañas B., Srío. 1

Margarito Henríquez, Juez de primera Instancia accidental de este distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado los señores Bonifacio y Gregoria Palma, domiciliarios antes de Victoria, y hoy, el primero de Virginia y al segundo de Piraera, de la República de Honduras, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica ubicado en el cantón de Paratao, de la jurisdicción de la citada villa de Victoria, de la capacidad de ocho manzanas, equivalentes a cinco hectáreas y sesenta áreas, y siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con tierras del doctor Fermín Velasco, mojoneros de piedra de lindero; al Norte, tierras de Calixto Torres, marcando el límite la quebrada del Palomar; al Poniente, con las de doña Gregoria Rodríguez, mojoneros de piedra de lindero; y al Sur, con tierras de Pioquinto Reyes, sirviendo de límite la quebrada de las Piletas. Si alguna persona quisiera oponerse a que se expida dicho título, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de Distrito: Sensuntepeque, a las dos de la tarde del día dos de junio de mil novecientos nueve. | Margarito Henríquez. | Luis M. Velis, Srío. 1

El infrascrito, Juez de primera Instancia accidental del Distrito de Sensuntepeque,

Hace saber: que a su Juzgado se ha presentado la señora Hilaria Pineda por sí y como representante de sus menores hijos, Concepción, Abraham, Francisco, Vicente, José Dolores, Delfina y Filadelfo Ramírez, solicitando título supletorio del terreno denominado "Los Laureles", radicado en el lugar llamado "El Camalote" de esta jurisdicción, el cual linda: al Oriente, con tierras de las sucesiones de doña Hilaria Cuéllar y don Antonio del mismo apellido; al Norte, con propiedad de don Valentín y don Gertrudis López; al Poniente, con tierras de doña Jesús y doña Lucía Cuéllar y sucesores de doña Tomasa del mismo apellido; y al Sur, tierras de don Pedro Morales y don Andrés Henríquez. Si alguna persona quisiera oponerse, que ocurra en el término legal si le conviene.

Dado en el Juzgado de primera Instancia accidental de Sensuntepeque, a las dos de la tarde del día ocho de junio de mil novecientos nueve.—Margarito Henríquez.—Luis M. Velis, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado los señores Antonia y Miguel Pino Zúñiga, la primera de oficios domésticos, soltera; el segundo zapatero, casado y ambos de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que poseen en el barrio de San José y Calvario de esta ciudad, que mide en la línea de Oriente, nueve metros y linda, con casa y solar de Gertrudis Chávez, cerca de por medio; en la de Occidente, mide diez y seis metros y linda, con casa y solar de Braulio Mejía, media-agua de por medio; en la del Norte, mide treinta y un metros aproximadamente y linda, con casa y solar de Braulio y Juan Elena, trascorral propio y cerca de por medio; y en la del Sur, mide diez y nueve metros y linda con el parque de San José, acerca de por medio. En este último lindero tienen construida una casa paredes de

adobe y de bajareque, cubierta de tejas, y ésta como el solar, están divididos en el interior por una pared de adobe perteneciendo a la parte oriental, al parentesco Miguel, y la occidental, a la parentesco Antonia, quien en esta misma línea ha construido una media-agua, paredes de adobe y de bajareque que ocupa toda la línea. El predio lo hubieron por compra hecha por sus hoy finados padres, hace más de cuarenta años, a las señoras Josefa Elena, ya finada, y Justo Rodríguez, de este vecindario. No es sirviente ni dominante, ni está en proindivisión con ninguna persona, ni pesa sobre él ninguna carga ni derecho real y lo estima en dos mil pesos, siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Vicente, a veintinueve de mayo de mil novecientos nueve.—V. Samajoa.—Alejandro Varela, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado solicitando título de propiedad don Dolores Marroquín, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, de un terreno de naturaleza rústica, de la capacidad de ocho manzanas cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con terreno de Juan Mercado, camino público de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Francisco Alvarado, hoy en parte de Fernando Ponce; al Poniente, con terreno de Pablo Turcios; y al Sur, con terreno de Florencia Turcios, cerca de brotón de madrecaao y piña de por medio, el cual lo hubo por compra hecha a los señores Gil, Simón, Salvadora y Fidelia, todos de apellido Alvarado; no es predio dominante ni sirviente, no tiene derecho ni carga real, ni proindivisión con otra persona, y lo estima en cuatrocientos pesos siendo los colindantes todos de este vecindario. El que se crea con derecho al fundo descrito, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Agustín, a las ocho de la mañana del día veinticinco de mayo de mil novecientos nueve.—Pedro Castro.—Octavio Méndez, Srío. 3

Jorge Castillo, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Pilar Trigueros, viuda de Alvergue, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un inmueble urbano, situado en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, entre la quinta calle y la cuarta avenida Sudeste, marcada con el número treinta y cinco, contiene una casa de teja, sobre paredes de adobe; es de esquina, con sus dependencias interiores, y tiene por medidas y linderos los siguientes: al Norte, veinticuatro metros, con casa de Estanislao Mendoza, calle en medio; al Oriente, tiene veinticuatro metros veintisiete centímetros, con solar de don Antonio Zaldívar; al Sur, veinticuatro metros cincuenta y tres centímetros, con casa y solar de Ramón Trigueros, pared en medio; y al Poniente, veinticuatro metros cuarenta y siete centímetros, linda con solar de Braulio Siliézar. El predio descrito, lo estima la peticionaria en tres mil pesos, y con excepción del rumbo Occidental y parte de los del Norte y Sur, que no tienen mojoneros señalados, todo lo demás de su perímetro está circunvalado de paredes, advirtiendo que una de éstas divide el solar interiormente, corriendo de Norte a Sur; dicho terreno lo hubo la interesada por compra que de él hizo al General don Alejandro Medina, mayor de edad, agricultor y de este vecindario. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene gravámenes de ninguna especie. La persona que se crea con derecho en el expresado predio, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, a las diez de la mañana del día quince de mayo de mil novecientos nueve. | Jorge Castillo. | J. Higueros S., Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Santiago López, mayor de edad, y de este domicilio, pidiendo por escrito, título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario en esta villa, conteniendo dos casas pajizas, con corredores de teja; dichos inmuebles los posee de buena fe, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, con casa y solar de Olalla, Toloza, y mide veinticuatro metros seiscientos sesenta y dos milímetros; al Norte, con solar de Simón Rosales, y mide veintisiete metros quinientos ochenta y ocho milímetros; al Poniente, con solares de Desiderio Segura y Jacinta Clara, y mide treinta y dos metros seiscientos cuatro milímetros; y al Sur, con casa y solar de Angel García, y mide quince metros novecientos sesenta y tres milímetros; no tiene derecho ni carga real; y lo estima en cuarenta y cinco pesos; y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco, mayo veintuno de mil novecientos nueve. | Ignacio Mejía. | Clotilde Navarrete, Srío. 3

Antonio Enrique Sol, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José Anaya, mayor de edad, agricultor y vecino del cantón de Victoria, de esta jurisdicción, solicitando que, previos los trámites establecidos por el Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900, se le extienda título de propiedad de un solar de casa que posee en el cantón de su domicilio, cuyas dimensiones y linderos son las siguientes: al Oriente, mide setentisiete metros setecientos cuarentiocho milímetros, lindando por este lado con solares de Yanuario Calles y Luisa Sánchez; al Poniente, mide setentinueve metros cuatrocientos veinte milímetros y linda por este rumbo con terreno de don José Anselmo Dubón; al Norte, mide veinticinco metros ochenta milímetros y linda por este lado con solar de Hilario Gil; y al Sur, mide veintisiete metros setecientos cincuentidós milímetros, lindando por este rumbo con solar de José Campos Arias. Todos los colindantes son vecinos del referido cantón, excepto la señora Luisa Sánchez que es de este domicilio. No es predio dominante ni sirviente ni tiene ninguna carga ó derecho real que prodiviso pertenezca á otra persona; lo hubo el solicitante por herencia de su finada abuela Rita Arias, y lo estima en cien pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las once de la mañana del día veintiséis de mayo de mil novecientos nueve.—Antonio E. Sol.—Próspero Pineda, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Gregorio Góchez, mayor de cincuenta años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, situado en el cantón Joya el Platanar de esta jurisdicción, compuesto como de ocho manzanas ó sean quinientas sesenta áreas de capacidad, cultivadas en parte de café cosechero, limitado de la manera siguiente: al Norte, por fincas de Elena Hernández, mediando barranca y de Juan Mejía Terán, mediando zanja; al Sur, por fincas de Santiago Aguirre y de la sucesión de don Carlos Menéndez, representada por doña Ester Castro, mediando zanja; al Oriente, por la finca de la misma Elena Hernández, mediando barranca; y al Poniente, por las fincas de doña María Trinidad Sánchez, zanja en medio y de la sucesión de don Carlos Menéndez, mediando barranca. Siendo todos los colindantes de este domicilio; y el inmueble descrito no tiene carga real ninguna y lo estima en la suma de dos mil quinientos pesos. Quien se crea con derecho en el inmueble referido, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos nueve. | Antonio T. Pineda. | Máximo Azénón, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Santiago Caballero, mayor de edad, albañil, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de condiciones fértil, situado en el cantón El Salitrero de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas ó ciento cuarenta áreas, cultivada una de café cosechero y la otra inculca, y sus linderos son: al Norte y Poniente, terrenos de Pablo Quiñones; al Sur, terreno de Emeteris Ibarra; y al Oriente, terrenos de Ana Ibarra y de Antonia é Isabel Cerna, posteado en medio; siendo los colindantes de este domicilio, con excepción de las Cernas, que son de El Refugio; no tiene carga real y lo hubo por herencia de Cirilo Ibarra; lo estima en seiscientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble, que lo deduzca.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día ocho de marzo de mil novecientos nueve. | Antonio Figueroa L. | Máximo Azénón, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Helen Romer de Gutiérrez, de treinticinco años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio "El Centro" de esta ciudad, de nueve metros ochocientos milímetros de Oriente á Poniente, por nueve metros de Norte á Sur, que linda: al Norte, con solar de la sucesión de Dionisio Alarcón; al Sur, con solar de Eleuteria Grigalva, calle de por medio; al Oriente, con solar de Cesáreo Góchez, y al Poniente, con casa de Dorindo Nosiglia, calle de por medio; siendo todos los colindantes de este domicilio, á excepción del señor Nosiglia, que es vecino de Santa Ana. En dicho solar, en la actualidad está construyendo una casa y lo estima en cien pesos. No es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere prodivisión y lo compró el día veintiocho de... del corriente año á Juana Marcal, mayor de edad, de oficios domésticos y residente en San Sebastián. Quien se crea con derecho en el inmueble referido, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día veinticinco de mayo de

mil novecientos nueve.—Antonio J. Pineda.—Máximo Azénón, Srio. 3

Jorge Castillo, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á este despacho se ha presentado la señora Clea Hernández, de treinta y seis años de edad, de oficios domésticos, casada y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, diez y seis metros, con casa y solar de María Segovia, calle en medio; al Norte, veintiséis metros y medio, con solar de Luisa Calasio; al Poniente, once metros y medio, con terreno de Gabriel Pompa; y al Sur, veintitún metros, con solar de Tomás Hernández. El solar descrito está cercado con piña por el rumbo Oriente; lo estima la peticionaria en cuarenta pesos; y lo adquirió por donación que le hizo su finado padre legítimo Luis Hernández; no es predio dominante ni sirviente ni tiene gravámenes de ninguna especie. La persona que se crea con derecho en el expresado inmueble, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos nueve. | Jorge Castillo | J. Higueros, Srio. 3

EJECUCION

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor don Rafael Benjamín Colindras, como apoderado de don Antonio Milla, contra Ismael y Antolín Martínez, se venderán en pública subasta en este Juzgado los inmuebles siguientes: un solar de naturaleza urbana, situado en el centro de la villa de Berlín y hacia el Norte de la plaza pública, lindante: al Oriente, con solares de don Mauricio Meardi y don Benedito Morataya, cerca de piedra de por medio, midiendo por este rumbo treinta y dos varas; al Norte, con mediagua de Pedro Mejía y Pascual Campos, calle pública de por medio, midiendo por este lado cuarenta metros; al Occidente, con solar de la casa de la señora Encarnación Gámes de Rosales, cerca de alambre de por medio, teniendo por este rumbo treinta y dos varas; y al Sur, con solares y casa de don Manuel y Benedito Morataya, separándolos con el primer tapial de piedra y con el segundo la pared de una mediagua, midiendo por este rumbo cuarenta varas; habiendo en dicho solar una casa en mal estado en galera. Un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar Lomas de San Francisco, antes de San Lorenzo, jurisdicción de la villa de Berlín, como de manzana y media de extensión, lindante: al Oriente, terrenos de Francisco Morataya, de la sucesión de Eustaquia García y de don Mauricio Meardi, separándolos el camino público que de Berlín conduce á la "Loma Alta"; al Norte, con finca de don Fulgencio Serrano, zarja artificial de por medio; al Occidente, con finca del mismo señor Serrano, separando la zanja natural de por medio; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Ignacio Campos, hrotonal de por medio, cultivado dicho terreno con árboles de café cosechero; dichos inmuebles están situados en jurisdicción de la villa de Berlín, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután. La persona que quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las tres de la tarde del día diez y nueve de mayo de mil novecientos nueve.—F. C. Rodríguez.—S. Solórzano, Srio. 1

DEPOSITOS

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa y jefe del Distrito,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y de conformidad con los artículos 108 y 110 de la Ley Agraria, se ha depositado un buey bermejo descolorido, ojos negros, teniendo por fierro creador el de esta figura..... cuyo semoviente fue presentado á esta Alcaldía el día diez y ocho del corriente por el señor Manuel Ramos, por haberlo encontrado en su cementera haciendo daño; dicho buey es de dueño y fierro desconocidos. La persona que se crea con derecho á él, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de San Pedro Masahuat, veintinueve de mayo de mil novecientos nueve. | Domingo Burgos. | Rosendo Varela R., Srio. 1

Manuel Cobar, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que por orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un caballo tordillo blanco, teniendo como fierro creador el de esta figura..... el cual fue presentado á esta Alcaldía por don Manuel Balibarrera, por haberlo encontrado vagando en la hacienda "Jalapa", jurisdicción de San Buenaventura, y ser de dueño y fierro desconocidos. La persona que se crea con derecho al se-

moviente referido, que se presente con los comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucuapa, junio dos de mil novecientos nueve. | M. Cobar. | M. S. Jiménez, Srio. Intó. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que en estos postes se encuentra una yegua rosilla plateada, de dueño y fierro desconocido, herrada con el único fierro de esta figura..... El que se crea con derecho á dicho semoviente, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Paisnal, junio tres de mil novecientos nueve. | Ulvance Guandán. 3

De orden de esta Alcaldía se halla en seguro depósito, una yegua balla amarilla, criando una potrancia, color balla plomo, de meses, herrada la yegua con el fierro de esta figura. El que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales á reclamarlo que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal: Arambala, mayo veintisiete de mil novecientos nueve. | Felipe A. Pereira. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito, un macho bermejo, de dueño y fierro desconocidos, el que fue presentado por el señor Pablo Cuchilla, quien asegura, hace tres años que vagaba en el cantón El Golfo, en esta jurisdicción; dicho macho está herrado y venteadado con otros fierros y tiene como creador el de esta figura..... Quien se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente con sus comprobantes que se le entregará.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, mayo veintisiete de mil novecientos nueve. | José Salomón Cerrón. | Clotilde Navarrete, Srio. 3

Jaime Sagrera, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que por disposición de esta Alcaldía, se encuentran en seguro depósito, por ser de dueño y fierro desconocidos, una vaca hosca, barriga blanca, criando un ternero, herrada con el fierro de esta figura.....

y un caballo tordillo, herrado con esta marca..... los cuales fueron presentados el día veintiocho de mayo próximo pasado, la primera por el Comisionado del cantón Los Plataneros, de esta jurisdicción, y el segundo por el señor don Antonio Díaz. Quien se crea con derecho á los semovientes expresados, que se presente con sus comprobantes respectivos á esta oficina en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á cinco de junio de mil novecientos nueve. | Jaime Sagrera. | Pedro Cañas B., Srio. 3

De orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito, un macho pardo, viejo, manso, de dueño y fierro desconocido, herrado con el de esta figura..... La persona que se crea con derecho al semoviente relacionado, que se presente con sus comprobantes legales que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal: Villa de Dolores, junio cuatro de mil novecientos nueve. | Antonio Mercado. | Esteban Portillo, Srio. 3

SUBASTA

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que por ser de dispendiosa conservación y de fierro y dueño desconocido, se vendió en esta Alcaldía, en pública subasta, un novillo blanco, cara y manos bermejo, herrado con este fierro..... Quien se crea dueño del sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería respectiva, que se presente á reclamarlo conforme á derecho.

Alcaldía Municipal: San Sebastián, Departamento de Santa Ana, á las diez de la mañana del día tres de junio de mil novecientos nueve. | Cirilo Retana. | Rafael E. Sagastume, Srio. 3

Mapas de la República

En el Almacén de la Tesorería General se venden, de la última edición, á diez pesos el ejemplar.

Tesorería General: San Salvador, 23 de abril de 1909.

DIARIO OFICIAL

TOMO 66

San Salvador, sábado 19 de junio de 1909

NUM. 141

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 19 de junio de 1909.

Habiendo manifestado en oficio de 4 del corriente el H. señor Eckart von Bonin, Encargado de la Legación de Alemania residente en Guatemala, que quedará á cargo del señor A. W. Augspurg, hasta nueva disposición, el Consulado de Alemania en esta capital, en virtud de haber concedido el señor Canciller del Imperio á nombre de Su Majestad el Emperador, el retiro del servicio solicitado por el señor don Fedor Deininger, quien desempeñaba dicho Consulado, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el artículo 17 de la Ley sobre Misiones Consulares Extranjeras, ACUERDA: reconocer al expresado señor A. W. Augspurg como Encargado del Consulado de Alemania en esta ciudad, hasta nueva disposición del Gobierno Imperial. El señor Augspurg, durante el ejercicio de sus funciones consulares, gozará de los privilegios é inmunidades inherentes á su cargo.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,

Cañas.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 16 de junio de 1909.

El Poder Ejecutivo, en uso de sus facultades constitucionales, ACUERDA: el siguiente

REGLAMENTO DE EXAMENES

para la Escuela Técnico Práctica de Señoritas:

Art. 10.—Los exámenes de cada curso se verificarán en la forma prescrita por los artículos 15, 16, 17, 18, 19 y 20 del Reglamento Orgánico de la Escuela.

Art. 20.—La alumna que aspire al Diploma de Aptitud á que se refiere el artículo 3 del Reglamento mencionado llenará las condiciones siguientes:

1ª Con las certificaciones obtenidas á fin de cada año escolar comprobará haber sido aprobada en los cuatro cursos en que se halla distribuida la enseñanza;

2ª Ante la Comisión examinadora sostendrá un examen general privado, desarrollando las cuestiones que le fueren propuestas, las cuales serán tomadas de los programas de las asignaturas que comprende el Plan de Estudios. Este examen será individual y durará una hora;

3ª Si obtuviere la correspondiente aprobación en el examen privado, la Directora del Establecimiento señalará á la aspirante un tema para que escriba sobre él una disertación, la cual será leída en acto público ante la Comisión examinadora. Esta formulará las cuestiones que juzgue conveniente sobre algunos puntos tratados en la disertación, para que sean resueltas por la alumna de cuya prueba se trate.

Art. 30.—El Diploma, firmado por la Directora y la Comisión de Examen, se entregará á la agraciada para terminar el acto público, pronunciando la Directora estas palabras: "En nombre de la República, pongo en vuestras manos el presente Diploma, que os habilita para ejercer el Profesorado Técnico-Práctico."

Art. 40.—La Comisión Examinadora estará formada por un Presidente y dos vocales, nombrados por el Ministerio de Instrucción Pública, á propuesta de la Directora. Habrá dos vocales suplentes para sustituir á cualquiera de los individuos de la Comisión que no asista con justa causa.

Art. 50.—La alumna que haga sus estudios conforme al Decreto de 28 de mayo del corriente año, se sujetará á las condiciones que siguen:

1ª Presentará certificaciones de haber obtenido la debida aprobación en los cursos primero y segundo del Plan de Estudios.

2ª Sostendrá un examen privado sobre la asignatura que haya estudiado como especialidad. Este examen durará una hora, siendo enteramente práctico.

3ª La alumna que fuere aprobada en el examen privado exhibirá, en acto público presidido por la Directora y en presencia de la Comisión de Examen, las principales obras que hubiere ejecutado durante el último año de aprendizaje. Si el carácter de la materia de que se trate no permitiera tal exhibición de obras, la aspirante ejecutará en el acto público algunos trabajos propios del ramo estudiado. Después la Directora entregará el correspondiente Diploma á la agraciada, diciendo: "En nombre de la República, pongo en vuestras manos el presente Diploma, que os acredita como Profesora de (aquel ramo de enseñanza que corresponde)".

Art. 60.—Los exámenes de que trata el artículo anterior serán practicados por Comisiones especiales, nombradas por el Ministerio de Instrucción Pública, á propuesta de la Directora. Cada Comisión será integrada por un Presidente y dos vocales, personas especialistas en el ramo á que se refiera el examen. La Directora y los individuos de la respectiva Comisión firmarán los diplomas.

Art. 70.—La Comisión levantará un acta en que conste el resultado de cada examen ó acto público.

Art. 80.—Cada individuo de las comisiones examinadoras devengará dos pesos por cada examen ó acto público en que tome participación.

Art. 90.—Siempre que no se cumpla alguna de las prescripciones de este Reglamento, el acto realizado será nulo. La nulidad

ha de ser declarada por el Ministerio de Instrucción Pública, previa investigación del hecho que la motive.—Comuníquese.

[Rubricado por señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,

L. V. Guzmán.

DOCUMENTOS OFICIALES

Obras públicas

Relación de los trabajos emprendidos en la República, según los últimos informes recibidos.

Informes semanales

SANTA ANA.

16 de junio.

Escuela de Artes y Oficios.—Se colocaron en el segundo piso de la fachada Norte, tres puertas de cuatro bandas, de las cuales dos llevan sus correspondientes abanicos y vidrieras; sus dimensiones son: una de 3 metros 15 centímetros de alto por 1 metro 50 centímetros de ancho: dos iguales de 2 metros 60 centímetros de alto por 1 metro 40 centímetros de ancho.

Se terminó la nivelación del 2º piso de la fachada Sur y en ésta se colocó un zaguán de cuatro bandas, que mide 3 metros 25 centímetros de alto, por 2 metros 50 centímetros de ancho y en el costado occidental se colocaron 2 puertas de 3 metros 30 centímetros de alto por 1 metro 70 centímetros de ancho, cada una, y 1 ventana del mismo ancho de las puertas por 2 metros 36 centímetros de alto: todas también de cuatro bandas.

A la entrada del edificio, en la parte saliente de la fachada principal, se enladrilló, con ladrillo de cemento romano, un suelo que mide 7 metros 30 centímetros de largo, por 3 metros 30 centímetros de ancho, y se comenzó á enladrillar el suelo del lado opuesto.

Modeláronse 26 capitales en igual número de columnas.

Queda terminada la reguera en el cuadro formado por el patio occidental, midiendo ciento diecisiete metros de extensión por 63 centímetros de ancho, siendo de piedra y mezcla. En este mismo patio se está levantando una pila de cal y canto, de metro y medio en cuadro, quedando hechos los arranques de los cimientos y su correspondiente albañal, para desagüe, en una extensión de seis metros.

Casa del Director.—En el segundo piso se colocaron 3 puertas, á las que sólo les faltaban los abanicos: sus dimensiones son: 2 metros 10 centímetros de alto por 1 metro 5 centímetros de ancho.

En la calle que pasa entre la Escuela y la casa del Director, se siguieron rellenando las partes barrancosas y se hizo un piquete en los paredones para la correspondiente nivelación del terreno.

En el taller de hojalatería se hicieron 43 metros de canales y 25 metros de caños de lámina de zinc.

Producto de especies fiscales habido en las oficinas que se expresan, durante el mes de abril de 1909

DEPARTAMENTOS	Papel Sellado	Timbres Fiscales	Pólvora	Salitre	Timbres de Instrn. P.	Papel de Pólizas	Especies Postales	Cápsulas de revólver	Mercaderías del Fisco	Guías de sal	Guías de café	TOTALES
Ahuachapán.....	581.65	340.36	272.50	59.00	11.00	184.37	31.26	1,480.14
Cabañas.....	190.70	257.94	70.00	138.00	13.00	35.40	17.02	722.06
Chalatenango.....	693.15	94.75	27.50	35.00	2.50	32.25	3.00	888.15
Cuscatlán.....	824.60	260.69	100.00	8.00	2.50	120.12	20.00	1,335.91
La Libertad.....	542.05	305.39	209.38	154.00	1,210.82
La Paz.....	410.60	155.85	225.00	16.00	9.00	72.00	20.19	100.00	200.37	685.12	1,894.13
La Unión.....	279.18	120.53	18.75	4.00	176.96	84.75	684.17
Morazán.....	171.65	96.63	62.50	57.00	3.00	47.82	1.75	440.35
Santa Ana.....	1,721.25	966.48	187.50	100.00	132.00	1,725.50	4,832.73
San Miguel.....	778.75	527.99	427.50	67.50	118.00	24.38	2,057.62
San Salvador.....	3,461.00	3,337.50	812.50	300.00	7.50	596.00	8,514.50
San Vicente.....	453.15	196.32	187.50	250.00	2.00	157.51	235.57	1,482.05
Sonsonate.....	437.20	317.68	62.50	100.00	3.00	120.40	1,230.50	2,271.28
Usulután.....	627.80	303.56	125.00	62.00	10.98	1,129.34
Aduana La Libertad.....	8.50	651.87	217.50	877.87
„ Sonsonate.....	2,610.29	540.00	3,150.29
„ La Unión.....	46.15	829.74	256.88	1,132.77
„ El Triunfo.....	2.55	29.84	20.00	52.39
Dirección Gral. de Correos.....	1,953.70	1,953.70
TOTALES	11,229.93	11,403.41	2,478.75	1,288.50	309.98	1,049.38	3,220.91	4,143.92	100.00	200.37	685.12	36,110.27

Dirección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, 10. de junio de 1908.

El Director,

B. Castro.

El Tenedor de Libros,

Ju'io R. Villatoro.

ESTADO del movimiento de los huérfanos durante el mes de mayo de 1909.

	NIÑOS		NIÑAS		TOTAL
	De 1 á 5 años	De 6 á 18 años	De 1 á 6 años	De 7 á 19 años	
Existencia	16	104	16	153	289
Entraron.....	7	1	5	1	
Salieron.....	23	105	21	154	303
„	2	1	2	1	
Murieron.....	21	104	19	153	290
„	1	
Quedan exist.	21	104	18	153	296

Hospicio de San Salvador, 31 de mayo de 1909.—*Sor Hebeurs.*

Es conforme, *F. Escobar.*

Cuadro del movimiento de enfermos habido en el Hospital de Nueva San Salvador, en el mes de mayo de 1909.

	HOMBRES		MUJERES	
Existencia del mes anterior.....	31	18
Entraron.....	61	29
Salieron:				
Curados.....	48	30
Mejorados.....	13	2
Lo mismo.....	2	2
Muertos.....	2
Existencia para el mes próximo.....	29	11
Totales.....	92	92	47	47

Nueva San Salvador, 31 de mayo de 1909.

El Director,
J. Mauricio Duke.

Cuadro que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital y Cementerio de La Unión, durante el mes de mayo de 1909.

DEBE:	
A Exist. anterior: Hospital.....	\$ 21.83
A Cementerio.....	59.—
Total.....	80.83
A Servicios:	
Hospital de La Unión, valor de los ingresos varios al mes.....	\$ 62.25
A Cementerio.....	3.—
Total.....	65.25
A Contabilidad Central:	
Valor de remesa de Administración de la Aduana, por cuenta de lo siguiente:	
Asignación del Gobierno, según presupuesto..	\$ 420.—
Productos de patentes de licores.....	\$ 26.—
Total.....	\$ 592.08

HABER:

Por Cartera de Beneficencia:	
Hospital de La Unión, valor de los egresos varios del mes, según presupuesto.....	\$525.11
Cementerio.....	9.—
Total.....	\$ 534.11
Saldo á nuevo cuenta:	
Por Hospital.....	\$ 4.97
Cementerio.....	53.—
Total.....	\$ 57.94

Tesorería del Hospital y Cementerio: La Unión, 31 de mayo de 1909.

El Tesorero,
Ismael C. Jaimes.

El Director,
Francisco F. Reyes.

ESTADO de Caja de la Sala Cuna, al 31 de mayo de 1909.

DEBE:	
A saldo anterior.....	\$ 5,330.31
„ subvención del Gobierno, de abril y mayo.....	400.00
„ Donativos.....	76.00
Total.....	\$ 5,806.31
HABER:	
Por gastos generales.....	\$ 475.00
„ saldo.....	5,331.31
Total.....	\$ 5,806.31

Tesorería del Hospicio: San Salvador, 31 de mayo de 1909.

José M. Aguilar.

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

Berlín, 18.—Refiriéndose Buelow en el Reichstag á las reformas rentísticas, atacó de un modo sarcástico la táctica de los clericales contra él, los cuales no sólo le acusan de deslealtad al Emperador é infidelidad á la alianza austro-alemana, sino que llegan hasta insinuar la idea de cortar las relaciones sociales con él. Buelow dijo que nunca se le había ocurrido cortar sus relaciones sociales debido á diferencias políticas: que esperaba que esto no sucedería entre Alemania y la Gran Bretaña con motivo de antagonismos políticos: que no deseaba llegar el tiempo en que á una persona se juzgue de estúpida ó pícara sólo porque en materias política y económica no piense como nosotros: alabó la parte que el liberalismo ha tomado en el desarrollo de la vida nacional y su consiguiente bienestar; y aseguró que continuaría administrando los negocios del Estado, de modo que todas las fracciones liberales puedan participar de

ellos. Después de bosquejar ligeramente los proyectos rentísticos del Gobierno dijo: "Permaneceré en la Cancillería en tanto que el Emperador juzgue necesaria mi cooperación en la política interior y exterior del Imperio; pero la abandonaré una vez que haya una persona que corresponda mejor que yo á ese ideal, ó que, dadas ciertas circunstancias, no sea necesaria mi cooperación."

Río Jansiro, 18.—Extremadamente impresionable fué el entierro de Penna. Todos los bancos, almacenes y tiendas se cerraron. El Congreso estuvo representado por una comisión compuesta de miembros de cada estado. El Cardenal Arcoveché depositó, á nombre de la Santa Sede, una corona sobre el ataúd. Ruy Barbosa llevó la palabra en representación del Congreso. La guardia de honor constaba de 8,000 hombres. El luto nacional se ha extendido por 30 días. Después del entierro, Río Branco presentó el Cuerpo diplomático al Presidente Pecanha, quien declaró que seguiría la misma política exterior de Penna. Anúnciase que han presentado su dimisión los Ministros de lo Interior, Hacienda é Industria.

Buenos Aires, 18.—El Gobierno ha introducido al Congreso un proyecto de ley, modificativo de la Ley Electoral, en el cual se exige la inscripción de cada ciudadano, como elector, para cortar abstenciones. El ingeniero Luis Duhan ha sido nombrado delegado á la Conferencia Internacional de Riego que se verificará en Spokane, Estado de Washington, durante al mes de agosto.

Logroño, 18.—En el pueblo de Entrena, cinco hermanos mataron de una paliza á una señorita, por enemistad de familias, hace medio siglo originada por la política.

Las Palmas, 18.—Dos acorazados norteamericanos fondeados desembarcaron 400 marinos para intervenir en un escándalo originado por borrachos.

Viborg, 18.—Un torpedero ruso que acompaña al yate "Standat" hizo fuego á un buque británico, por haberse aproximado demasiado al yate imperial, resultando dañado un caño de vapor y herido un tripulante.

Helsinki, 18.—A las 9 y 45 a. m. se encontró el yate "Hohenzollern" con la escuadra rusa. El Zar inmediatamente abordó el "Hohenzollern" y cambió saludos con el Kaiser. Los buques, condecorados, hicieron los saludos de ordenanza. El Kaiser se dirigió al "Standart" y permaneció con el Zar hasta las 5 y 30 p. m. A la 1 se sirvió un lunch, y el té de las 5 fue muy cordial. El Zar hizo presentes á Plessen y al Conde Eulenburg, y confirió altas condecoraciones á Schoen y á otros miembros de la comitiva.

Río Janeiro, 18.—Se han nombrado los ministros siguientes: Esmeraldino Bandeira, Interior; Leopoldo Bulhves, Hacienda; General Carlos Eugenio, Guerra, y Francisco Sa, Industria. La cartera de Agricultura ha sido ofrecida á Antonio Prado, quien se cree la aceptará. Los demás Ministros continúan.

Constantinopla, 18.—De orden de la Corte Marcial arrestáronse anoche varios personajes pertenecientes al antiguo régimen, entre ellos, á Handij Bey, ex-Ministro de Policía; Hassid Bey, ex-Ministro de Correos; á los Generales Dyemal Bajá, Riza Bajá, Mehzi Bajá, Mazhar Bajá y el Coronel Nazim Bey. Preveense algunos desórdenes si los cretenses eligen diputados al Parlamento griego.

Caracas, 18.—Hay actualmente 13 casos de peste bubónica.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia "Sol" y "El Angel".

Para la semana entrante comenzando el-domingo 20 "Salvadoreña" y Sucursal de M. Palomo y Cia.

MOVIMIENTO DE BUQUES

ACAJUTLA, 18 de junio de 1909.—Hoy, á las 3 y 30 p. m., fondeó en esta rada, el vapor N. A. "City of Pará", procedente de Ancon é Intermedios, de 2,504 toneladas de registro, con 89 nombres de mar, al mando de su capitán A. W. Nelson. Trajo para este puerto 912 bultos, 176 sacos, 5 paquetes, 4 cajas de correspondencia y á los pasajeros: señora B. Avellina, señora G. Buffa y Julio Baletta, de Ancon; B. Walter Raoup y señora Raoup, de Puntarenas; doctor W. Loshmann, L. Henckel, Pablo Juan Zelaya, señorita Feloulla Marín, Mario Pagoaga, Juan F. y Andrea Rodríguez, de Corinto; W. H. Sligh, Alejandro Sosa y Ricardo Dubón, de Amapala; Sabina de Alvarenga, María A. de Amaya, Emma Amaya, Francisco Rivera Rico, Lupárea Martínez, Salvador Figt y señora, de La Unión. Patente limpia.

LA LIBERTAD, 18 de junio de 1909.—Hoy, á las 3 y 30 p. m., zarpó, con destino á Ancon é Intermedios, el vapor N. A. "San José", en el mismo orden; llevando de este puerto 529 bultos, un saco, 8 paquetes de correspondencia y al pasajero Cornelio Suva, para Amapala.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domícilio ignorado.—Antonia Flamenco, Concha de Godoy, Joaquín Piche, León Melara y Rosita Olano. Asentes.—Manuel José Arce y Tránsito Escamilla de Arévalo Mora.

MOVIMIENTO DE POLICIA

Día 18 DE JUNIO.—Fueron capturados, por diversas faltas, 11 hombres y 4 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

Día 18 DE JUNIO.—Hotel Nuevo Mundo—Entró: Jesús C. Sandoval, de Santa Ana.

Gran Hotel.—Entraron: Joaquín Yádice, de Santa Ana, y señor Parera, de esta ciudad. Salieron: Rafael Alarcón y Samuel Luna, para Santa Ana.

Hotel Occidental.—Salieron: Martín Garzona, para Sonsonate; Antonio Pérez, para esta ciudad; Mercedes Carrillo y familia, para Zacatecohuca, y José Morales, para Santa Tecla.

Broadklyng House.—Entró: Manuel Aguirre, de Juayúa.

PODER JUDICIAL

Don Rafael López, de veintiséis años de edad, escribiente y vecino de Tomacatepeque, se ha presentado ante la Corte Suprema de Justicia, solicitando permiso para ejercer el oficio de Procurador ó Vocero en los Tribunales de la República.

El infrascrito, Secretario, lo hace saber al público, por el término de quince días, para los efectos del artículo 100, inciso 2º del Código de Procedimientos Civiles.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, diez y siete de junio de mil novecientos nueve.—Abelardo Arce. 1

Tesorería del Cementerio

Se ha trasladado esta oficina á una de las piezas de la casa del doctor Daniel U. Palacios, frente á la en que vive don Rafael Meléndez, y contigua á la oficina de la Lotería del Hospital y Hospicio.

Horas de despacho: de 8 á 11 de la mañana y de 1 á 5 de la tarde.

En caso de suma urgencia despachará el infrascrito, tesorero á cualquiera otra hora del día en su casa de habitación, frente á la Farmacia Sucursal del doctor M. Palomo y Cia.

San Salvador, junio 2 de 1909.

30—10 Antonio Peña Martel.

Nueva oficina de Registro

Desde esta fecha queda establecida en la ciudad de San Vicente, la Oficina de Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la 2ª Sección del Centro.

La jurisdicción de este servicio comprende los Departamentos de San Vicente, La Paz y Cabañas.

Oficialía Mayor del Ministerio de Justicia: San Salvador, 10. de junio de 1909. 30—13

EJECUCION

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor don Rafael Benjamín Colindres, como apoderado de don Antonio Mila, contra Ismael y Antonio Martínez, se venderán en pública subasta en este Juzgado los inmuebles siguientes: un solar de naturaleza urbana, situado en el centro de la villa de Berlín y hacia el Norte de la plaza pública, lindante: al Oriente, con solares de don Mauricio Meardi y don Benedito Morataya, cerca de piedra de por medio, midiendo por este rumbo treinta y seis varas; al Norte, con mediana de Pedro Mejía y Pascual Campos, calle pública de por medio, midiendo por este lado cuarenta metros; al Occidente, con solar de la casa de la señora Encarnación Gámes de Rosales, cerca de alambre de por medio, teniendo por este rumbo treinta y seis varas; y al Sur, con solares y casa de don Manuel y Benedito Morataya, separándolos con el primer tapial de piedra y con el segundo la pared de una mediana, midiendo por este rumbo cuarenta varas; habiendo en dicho solar una casa en mal estado en galera. Un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar Lomas de San Francisco, antes de San Lorenzo, jurisdicción de la villa de Berlín, como de manzana y media de extensión, lindante: al Oriente, terrenos de Francisco Morataya, de la sucesión de Eustaquia García y de don Mauricio Meardi; separándolos el camino público que de Berlín conduce á la "Loma Alta"; al Norte, con finca de don Fulgencio Serrano, zanja artificial de por medio; al Occidente, con finca del mismo señor Serrano, separando la zanja natural de por medio; y al Sur con terrenos de la sucesión del Ignacio Campos, brctonal de por medio, cultivado dicho terreno con árboles de café cosechero; dichos inmuebles están situados en jurisdicción de la villa de Berlín, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután. La persona que quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las tres de la tarde del día diez y nueve de mayo de mil novecientos nueve.—F. C. Rodríguez.—S. Solórzano. 2

CURADURIAS

El infrascrito, Juez primero de Paz de esta villa,

Hace saber: que por auto de este Juzgado se nombró curador interino á don Pedro Lda, de la menor Luz Mate, por carecer de representante legal. Se cita con treinta días de plazo á toda persona que se crea con derecho á la curaduría legítima de dicha menor, para que se presente con sus comprobantes legales á hacer uso de su derecho; bajo apercibimiento de hacerse definitivo é irrevocable el nombramiento en el interino.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Nahuizalco, junio doce de mil novecientos nueve. | Epifanio Contreras. | Antonio Domínguez, Srio. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Daniel Huez y Paradas, en concepto de apoderado de doña Ana Salguero de Zaldaña, aceptando en nombre de esta, la herencia de la difunta Señorita Luz Zaldaña, hija, legítima de aquella; y se ha nombrado á la aceptante interinamente, administradora y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la expresada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día ocho de junio de mil novecientos nueve. | Miguel A. Fortín. | Rafael Peraza, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintiocho de mayo último se ha tenido por aceptada de parte del señor don Juan Antonio Liévano, la herencia que á su defunción dejó su padre ilegítimo Nemesio Romero nombrándose al aceptante interinamente administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las diez de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos nueve. | Manuel Arce Cañas. | Salvador Campos, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber al público, para los efectos de ley, que se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia abintestato que á su defunción dejó la señora Salvadora Martínez, por parte de don Asensio Guillán, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que correspondían á Pedro Pablo Martínez, en representación de su padre legítimo Onofre de igual apellido; nombrándose al aceptante administra-

dor y representante legal de la sucesión, con las facultades legales.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día quince de junio de mil novecientos nueve. | *Arturo Cornejo G.* | *José Ma. Orellana*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó la señora María Jacoba Angel, por parte de su hijo ilegítimo Ismael B. Angel, á quien se ha nombrado administrador y representante de la sucesión con las facultades de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos nueve. | *Federico R. Molina*. | *Manuel J. Rosales*, Srío. 1

Francisco Alberto Olano, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejaron don Nestor Salamanca y doña Dolores Revelo de Salamanca, por parte de sus hijos legítimos don Manuel María Nicolás, conocido simplemente por Manuel y señorita María Felipa Concepción, conocida por solo el nombre de María; los dos aceptantes tienen el apellido de Salamanca, á quienes se nombra interinamente administradores y representantes de la sucesión con las facultades de ley. Se cita con quince días de término, á las personas que se crean con derecho á la herencia para que se presenten á deducirlo en el término correspondiente.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Cojutepeque, á las dos de la tarde del día ocho de junio de mil novecientos nueve.—*F. A. Olano*.—*Saturnino Rodríguez C.*, Srío. 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto pronunciado por este Juzgado á las dos de la tarde del día veintuno del mes en curso, se ha tenido por aceptada por parte del cesionario Laureano Magaña, la herencia de los bienes que dejó don Pedro Magaña, en la parte correspondiente al cedente Vicente del mismo apellido, sin perjuicio de la cuota que por derecho propio le corresponde al mismo Laureano Magaña, á quien se le ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho en la herencia de que se trata que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, á las tres de la tarde del día doce de junio de mil novecientos nueve. | *Dario Osorio*. | *Carlos J. Brito*, Srío. 1

Trinidad Romero, Juez tercero de primera Instancia de lo civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de antier, se ha tenido por aceptada la herencia abintestado de la difunta Dominga Turcios, por parte de los señores Mariano, Benabé, y el menor Pablo Rivas, representado éste por su curador don José Maximiliano Carías; los dos primeros como nietos legítimos de la difunta y el último como biznieto, nombrándoseles interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día primero de abril de mil novecientos nueve. | *Trinidad Romero*. | *M. Baldelomar*, Srío. 3

Jose Manuel Cruz, Juez segundo de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada por parte de los señores Jacinto Blanco y Tránsito Luna, la herencia que á su defunción dejó Braulio Luna, la primera en concepto de cónyuge sobreviviente y el segundo en concepto de hijo legítimo á quienes se les ha nombrado administradores y representantes legales interinamente de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las diez de la mañana del día treinta y uno de mayo de mil novecientos nueve. | *José Manuel Cruz*. | *Manuel Pacheco*, Srío. 3

El infrascrito, Juez de primera Instancia,

Hace saber: que por auto de dos del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Tomás Vidal, de parte de su hija legítima María Zenón Vidal, quien ha sido nombrada administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítase á las personas que se crean con derecho á la herencia expresada, para que se presenten á deducirlo en el término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Tona-catepeque, á las ocho de la mañana del cinco de junio de mil novecientos nueve. | *N. Serpas*. | *Adolfo Gordão*, Srío. Int. 3

José Leiva, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de Ireneo Ramos, por parte de los señores Estanislao, Ceferino, Rosario, Virginia y Petrona, todos de apellido Ramos, y Patrocina Ramos de Dimas, que se ha nombrado á los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Pónese en conocimiento del público para los efectos de ley.

San Salvador, cinco de junio de mil novecientos nueve. | *Leiva*. | *Antonio Reyes G.*, Srío. 3

José Antonio Magaña, Juez 10. de la Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por parte de don Abraham Alemán, como cesionario de Alberto Rafael, Francisco Javier y Petrona del Rosario Mancía, se ha tenido por aceptada la herencia de Juan Vicente Mancía y Eulogia Rosales, dándose al aceptante la administración y representación interina de la herencia.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos nueve. | *Magaña*. | *Fernando Feuster*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia abintestado del difunto Anastasio López, por parte de la señora Balbina Majano, en concepto de cónyuge sobreviviente, y á quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho en dicha herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de Comacarán, á las once del día cuatro de junio de mil novecientos nueve.—*Diego López*.—*Fermin Melgares*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora María de Jesús Gómez, aceptando, en beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó su padre legítimo Anselmo Gómez, y se ha nombrado á la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia ya mencionada, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día veintiocho de mayo de mil novecientos nueve.—*Manuel S. Martínez*.—*Cipriano Magaña*, Srío. 3

El infrascrito, Juez de primera Instancia,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Eusebio Padilla, aceptando la herencia de sus abuelos Rafael Padilla y Dominga Rivadeneiro, y por auto de las nueve de la mañana del veintinueve de mayo último, se tuvo por aceptada dicha herencia por el expresado Padilla, nombrándosele interinamente administrador y representante legal de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las diez de la mañana del día cuatro de junio de mil novecientos nueve.—*Vicente Machuca*.—*B. Aparicio*, Srío. 3

Segundo Ayala, Juez de primera Instancia accidental de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, á la una de la tarde del día tres del corriente mes, se ha tenido por aceptada de parte de don Gertrudis Martínez, la herencia intestada en los bienes que á su defunción dejó don Rudesindo Martínez; habiéndose nombrado interinamente al aceptante administrador y representante de los bienes de la sucesión de que se trata, con todas las facultades de los curadores de una herencia yacente; citándose á todas las personas que se crean con derecho á la referida sucesión, para que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera instancia de este Distrito, por ministerio de la ley: San Juan Opico, á las dos de la tarde del día ocho de junio de mil novecientos nueve.—*Segundo Ayala*.—*Santiago Guerrero*, Srío. 3

José Antonio Magaña, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de Bartolo Ramos, de parte de las personas siguientes: Isafas Ramos, por derecho de representación de su padre Marcelo Ramos; Nicolás Lisandro, por representación de Macario Ramos; Mirtala de la Cruz, Norberta y María Isabel Calidonio, en el mismo

carácter, respecto de su madre Norberta Ramos de Calidonio; Valentín Ramos, representando á su padre Simón, del mismo apellido; Dolores Morales v. de Ramos, Camilo Antonio, Eduardo de Jesús, Ignacia del Carmen, Narciso de Jesús, Dámaso Ismael, Julián y Victoria del Carmen, todos de apellido Ramos, la herencia intestada de Narciso Ramos, esposa de la primera y padre legítimo de los demás, y por derecho de trasmisión la herencia de Bartolo, de parte de aquella y éstos, y por aceptada la herencia intestada de Bartolo Ramos, de parte de Secundino Ramos, como cesionario del derecho que á Silvestre Ramos le correspondía en representación de Juan del mismo apellido, padre legítimo del cedente. Se da á los aceptantes la administración y representación interina de la herencia.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos nueve.—*Magaña*.—*Fernando Feuster*, Srío. 3

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de las nueve de la mañana del día veintidós de mayo próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó el señor Francisco Carbajal, por parte de su sobrina legítima Enrique Carbajal, á quien se ha nombrado interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: La Unión, á las nueve de la mañana del día siete de junio de mil novecientos nueve. | *Rosendo Chávez*. | *José Pantaja*, Srío. Int. 3

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia del finado Doroteo Merino, de parte de Mercedes Marroquín, como cónyuge sobreviviente y de los señores Ignacio, Alberto, Francisco, Dolores Rodriga, Emilia, Dionisia y Julia Merino, como hijos legítimos de aquel; y que se les ha nombrado, administradores interinos y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Pónese en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, junio nueve de mil novecientos nueve. | *Arturo Hernández*. | *Abraham Portillo*, Srío. 3

El infrascrito, Juez de primera Instancia de esta Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de los bienes que á su defunción dejó don José Calasán Martínez, por parte de los señores Olaya de Jesús Valenzuela, como cónyuge sobreviviente y sus hijos legítimos Magdalena, Pablo, Eugenio y Francisca Martínez. Y se ha nombrado á los aceptantes interinamente, administradores y representantes de la referida sucesión á los mencionados señores, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las cuatro de la tarde del día ocho de junio de mil novecientos nueve. | *Dario Osorio*. | *Carlos J. Brito*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Francisco Calderón, aceptando como apoderado de los señores Gregorio y Mariana de Jesús Artero, la herencia que á su defunción dejaron sus abuelos legítimos señores Manuel Cruz Castillo y Simeona Asencio y sus padres legítimos Sabino Artero y Olaya Castillo; y se ha nombrado á los aceptantes, administradores y representantes interinos de las sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las cuatro de la tarde del día diez y siete de mayo de mil novecientos nueve. | *Manuel S. Martínez*. | *Cipriano Magaña*, Srío. 3

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada por parte de los señores Secundino y Luis Arriaza, la herencia que á su defunción dejaron los señores Marcelino Arriaza y Marcela Díaz; se han nombrado administradores y representantes interinamente de la sucesión, á los expresados señores Arriaza, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia: San Francisco, á las diez de la mañana del día cuatro de junio de mil novecientos nueve. | *José Manuel Cruz*. | *Manuel Pacheco*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora doña Encarnación Aguila de Rivera, aceptando la herencia de su difunto esposo Juan José Rivera, como cónyuge sobreviviente y como representante legal de sus menores hijos legítimos, Gaspar y Luisa Rosenda Rivera; nombrándose á la aceptante administradora interina y representante legal de la sucesión de que se trata, con las facultades de ley. Se cita á los que se crean con derecho, se presenten á deducirlo en el término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, á las cuatro de la tarde del día cuatro de junio de mil novecientos nueve.—*F. C. Rodríguez.*—*S. Solórzano, Srio.* 3

El infrascrito, Juez primero de Paz de esta villa,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia del finado Doroteo Hernández, de parte de sus hijos legítimos Francisco y Edwigis Hernández, y habiendo comprobado su calidad de herederos, á quienes se les ha nombrado por este Juzgado administradores y representantes interinos de la sucesión, concediéndoles á los aceptantes, las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la referida herencia, que se presente á este Juzgado á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz de la villa de Ocuilala, á la una de la tarde del día primero de junio de mil novecientos nueve.—*J. Buenaventura Iglesias.*—*Francisco Nolaseo U., Srio.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Jesús Ayelar de Romero, en concepto de tutora interina de los menores Alfonso Maximiliano, Clotilde Elena y Eloísa Angelina Romero, aceptando con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó la señora Teodora Romero, quien era madre ilegítima de los menores expresados; y en consecuencia, se ha nombrado á la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos nueve. | *Manuel S. Martínez.* | *Cipriano Magaña, Srio.* 3

El infrascrito, Juez de primera Instancia,

Hace saber: que por auto fecha veinticuatro de mayo último, se ha tenido por aceptada por parte del doctor Mariano Valle, y como curador del menor José Guadalupe Gómez, la herencia que á éste le corresponde en la sucesión de Juana Batres de Beteta, nombrándose al doctor Valle, curador interino y representante legal de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día cuatro de junio de mil novecientos nueve.—*Vicente Machuca.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha primero de abril corriente, se ha tenido por aceptada de parte de la señora Francisca Peñate, por sí y como representante legal de sus menores hijos Tito, Cirilo, Tomás y Maximino Cartagena, la herencia del finado Juan Antonio Cartagena, esposo de la señora Peñate y padre legítimo de los demás; y se ha nombrado á la aceptante Administradora y representante interina de los bienes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se creyere con derecho, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del día quince de abril de mil novecientos nueve.—*Arturo R. Avila.*—*J. F. López, Srio.* 3

Manuel Vicente Mendoza, Juez segundo de primera Instancia de este Departamento,

Avia: que en las diligencias de aceptación de la herencia intestada de Martín Lara, promovidas por el doctor don Maclovio Roldán, como apoderado general de Jesús, Petrona, Ricardo, Mariano, Maximiliano y Damesia Lara y Magdalena Recinos, por sí y como representante legal de su menor hijo Marcos Lara, por auto proveído á la una de la tarde del día veintidós de febrero corriente, se han declarado herederos intestados del finado Martín Lara, á la cónyuge sobreviviente doña Magdalena Recinos y á sus hijos legítimos señores Lara, confiriéndoles á los siete primeros definitivamente la representación de la sucesión y administración de los bienes, á todos ellos, por sí y además á la señora Recinos, como representante legal de su menor hijo legítimo Marcos Lara. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día veintisiete de febrero de mil novecientos nueve.—*Manuel V. Mendoza.*—*D. Rodríguez, Srio.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto del veintiocho del corriente, se tuvo por aceptada de parte de la señora Mercedes Domínguez, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos María Paula, Rafael y Mercedes Cárcamo, la herencia testamentaria del finado Rafael Cárcamo; nombrándose interinamente á la aceptante, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día veintinueve de mayo de mil novecientos nueve.—*G. Rivera.*—*D. Rodríguez, Srio.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que la señora Juana de la Cruz Barbón, se ha presentado á este Juzgado aceptando las herencias intestadas de sus finados padres Guadalupe Barbón y Petrona Paula García; y por auto proveído á la una de la tarde del día veintiséis de noviembre del corriente año, se han tenido por aceptadas dichas herencias, por parte de la señora Barbón, en concepto de hija legítima de aquellos y se le ha nombrado interinamente administradora y representante legal de dichas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que tenga interés en las mencionadas herencias, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día treinta de diciembre de mil novecientos ocho.—*Rodolfo Colacho.*—*A. S. Domínguez, Srio.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que ha sido aceptada la herencia en las sucesiones de los difuntos Ceferino Jiménez y Petrona Argueta, por parte de los señores Santiago y María Pía Jiménez en carácter de hijos legítimos; nombrándose á éstos interinamente administradores y representantes de la herencia referida con las facultades de ley. Se cita á los que se crean con derecho, se presenten á deducirlo en el término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, á las dos de la tarde del día veinte y nueve de mayo de mil novecientos nueve.—*F. C. Rodríguez.*—*S. Solórzano, Srio.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintidós de mayo próximo pasado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, por parte de Juana Francisca Olivares viuda de Larín Zepeda, ésta por sí, y como representante legal de sus menores hijos legítimos José Julio César y María Magdalena, los dos de apellido Larín Zepeda, la herencia que á su defunción dejó Manuel Larín Zepeda; confiriéndose á la aceptante la administración y representación de la sucesión de que se trata, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, junio primero de mil novecientos nueve.—*Enrique Gallardo.*—*P. Quintanilla, Srio.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto del veintiséis del corriente, se tuvo por aceptada por parte de Pedro Antonio Jaco y Casimira Jaco, ésta en concepto de madre ilegítima de sus menores hijos Francisca, Leoncia y Simón Jaco, la herencia testamentaria que á su defunción dejó Tomás Rodríguez, nombrándose á los aceptantes administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho, se presente á deducirlo en el término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos nueve.—*Arturo Cornejo G.*—*José M. Orellana, Srio.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó don Pablo Posadas, por parte de don José Miguel Posadas en concepto de cesionario de Dolores Posadas, y se ha nombrado al peticionario administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á la herencia relacionada, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de Suchitoto, á las diez de la mañana del veintisiete de mayo de mil novecientos nueve.—*Francisco A. Funes.*—*José María Recinos H., Srio.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Micaela Mejía v. de Ramírez, por sí y como representante de sus hijos Teresa, Venancia y Eulogio Ramírez, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó Julián Ramírez, esposo de la primera y padre legítimo de los demás; y que por auto de esta fecha se ha nombrado á la aceptante administradora interina y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la sucesión expresada, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del diecinueve de marzo de mil novecientos nueve.—*Castro R.*—*B. Larios, Srio.* 3

Nicolás Serpas Saavedra, Juez de 1ª Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha veintinueve del mes próximo anterior, se ha tenido por aceptada por parte de Jesús Torres, la herencia del difunto Manuel Torres, como cesionario de los derechos hereditarios que en esta sucesión correspondían á Juana Andrade, como cónyuge sobreviviente, por sí y como representante legal de los menores Isabel, Pablo, Pedro, Gregorio, Cristóbal y Bibiana Torres, quienes fueron hijos legítimos del difunto Manuel, antes expresado, y se le ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de 1ª Instancia: Tonacatepeque, á las nueve de la mañana del primero de junio de mil novecientos nueve. | *N. Serpas.*—*J. E. Carpio E., Srio.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído en este Juzgado á la una de la tarde de este día, se ha tenido por aceptada por parte de la señora Jesús Hernández, por sí y en representación de sus menores hijos María Olivia, Eugenia y José Napoleón Vallañares, la herencia intestada que á su defunción dejó Pascual Vallañares, y se ha nombrado á la expresada señora Hernández, interinamente, administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. La persona que se crea con derecho á la mencionada sucesión, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las cinco de la tarde del día treinta y uno de mayo de mil novecientos nueve. | *Rodolfo Colacho.* | *Agustín S. Domínguez, Srio.* 3

El infrascrito, Juez de Paz suplente de esta población,

Hace saber: que por auto de este Juzgado pronunciado á las dos de la tarde del día de hoy, se ha tenido por aceptada por parte de Juan Presentación Martínez, la herencia de los bienes que á su defunción dejó Crisanto Martínez, y se nombra al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restituciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para el que se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Yoloaquin, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de mayo de mil novecientos nueve. | *Cenobio Prudencia.* | *Bonifacio Molina, Srio.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado el doctor Luis Antonio Escalante, como apoderado de doña Antonina Rivas de Calderón y del doctor Angel Calderón Rivas, aceptando la herencia abintestato, con beneficio de inventario, que á su defunción dejaron don Gregorio Calderón Rivas y don Isidro Calderón, y por auto fecha de ayer se ha tenido por aceptada, de parte de la primera, la herencia que dejó su hijo legítimo Gregorio Calderón Rivas, y la de don Isidro Calderón, por parte de ambos, la primera como cónyuge sobreviviente y como heredera de su hijo Gregorio, derecho adquirido por transmisión, y el segundo como hijo legítimo, nombrándose á los aceptantes interinamente administradores y representantes de las sucesiones de que se trata, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Pónese en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día cuatro de junio de mil novecientos nueve. | *Enrique Gallardo.* | *E. Quintanilla, Srio.* 3

José María Cobos Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha quince del mes corriente se ha tenido por aceptada la herencia que dejó don Rito Rivas, por parte de su hijo legítimo José del Tránsito del mismo apellido, á quien se nombra administrador y representante interino de dicha sucesión, con todas las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que pongo en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del

Distrito: Chalatenango, á las nueve de la mañana del día veinte de abril de mil novecientos nueve. | José María C. Cruz. | Higino Galán, Srío. 3

León Sibirián, Juez de Paz propietario de este pueblo,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor José Silvestre Reyes, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando aceptar en el capital calculado en doscientos pesos, que por su defunción intestata dejó el finado Urbano Reyes, que fue de este domicilio, situados los bienes en esta jurisdicción; y habiendo presentado todos los documentos justificativos, se le ha tenido en auto de esta fecha interinamente por aceptada la herencia; nombrándosele administrador y representante, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Corinto, á las diez de la mañana del día veintuno de mayo de mil novecientos nueve.—León Sibirián.—Buenaventura Claros, Srío. 3

INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el Dr. José Inocente Jule, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Martín Alvarado un título de propiedad correspondiente á dos terrenos rústicos situados en el valle de Istagua, jurisdicción de San Pedro Perulapán: el primero de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de extensión poco más ó menos, y linda: al Oriente, con terrenos de Paulino Rivas y Calixto Santos, calle de por medio; al Norte, con terreno de Segundo Noyola, cerca de piña y brotones de por medio pertenecientes al colindante; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Faustino Pleitís y Concepción Vázquez, brotones y cercas de por medio; y al Sur, con terreno de Cruz Flores, cerca de piña y brotones de por medio; el segundo terreno compuesto de media manzana ó sean treinta y cinco áreas de extensión poco más ó menos, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de José Angel Pérez, cercas de piña de por medio propias del terreno; al Norte, con terrenos de la sucesión de Faustino Pleitís, cerca de piña y brotones de por medio propios del terreno colindante; al Poniente, con terreno de Isidoro García, brotones de por medio; y al Sur, con terreno de Clara Mendoza. Dichos inmuebles lo hubo en virtud de título que le expidió la Municipalidad respectiva en mil ochocientos noventa y siete, de conformidad con el acuerdo supremo de diecinueve de diciembre del año anterior.

San Salvador, doce de mayo de mil novecientos nueve.—Victor M. Mirón. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Rafael Martínez, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor del señor Catarino Alberto, un título de propiedad correspondiente á un terreno rústico situado en los suburbios del barrio de San José, de la ciudad de Cojutepeque, y de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, treinta y seis metros, con terreno de Jesús Mariona, mediando un mojon de ladrillo, piñas y brotones de izote; al Norte, ciento trece metros, con solar de Estanislao González, mediando la carretera que se dirige á San Ramón; al Poniente, cuarentidós metros cincuenta y seis centímetros, con terreno de Julia Amaya, que antes fue del finado Natividad Amays, mediando mojon de izote y chichicaste; y al Sur, mide noventa y nueve metros cincuenta y cinco centímetros, con terreno de la sucesión de Máxima Fernández, mediando un cimiento de mezcla. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió la Municipalidad respectiva en mil novecientos cinco, de conformidad con la Ley de diecinueve de diciembre mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, primero de junio de mil novecientos nueve.—Victor M. Mirón. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Francisco López, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de don Lupareo López, un título de propiedad correspondiente á un terreno de tres manzanas situado en el barrio de Concepción, del pueblo de El Carmen, y linda: al Oriente, con terreno de Leoncio Hernández y Francisco López; al Norte, con terreno del mismo López; al Poniente, con terreno de Aquilino López; y al Sur, con terreno del interesado Lupareo López. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió la Municipalidad respectiva en mil ochocientos noventa y siete, de conformidad con el decreto legislativo de diecinueve de diciembre del año anterior.

San Salvador, trece de mayo de mil novecientos nueve.—Victor M. Mirón. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha pre-

sentado Francisco López, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor del señor Lupareo López, un título de propiedad correspondiente á un terreno como de tres manzanas situado en el barrio de Santa Lucía, de la ciudad de Cojutepeque, contiene un rancho de teja en galera, y linda: al Oriente, con terreno de Lupareo López; al Norte, con el mismo; al Poniente, con Aquilino López y Dr. Joaquín Orellana, camino de por medio con este último; y al Sur, con terreno de Paulino López. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió la Municipalidad respectiva en mil ochocientos noventa y siete, de conformidad con el decreto legislativo de diecinueve de diciembre del año anterior.

San Salvador, trece de mayo de mil novecientos nueve.—Victor M. Mirón. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el Dr. Salvador Flamenco, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Eusebio Torres, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en "El Callejón", jurisdicción de Nueva San Salvador, compuesto de dos manzanas, lindante: al Norte, con Florencio Burgos; al Sur, con el camino real de Sonsonate; al Oriente, con el de Maximino Castro; y al Poniente, con el de Miguel Navas. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad en mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veintitrés de julio de mil novecientos ocho.—Victor M. Mirón. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el Dr. Salvador Flamenco, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señora Leandra Montano, vecina del pueblo de Zaragoza, un título de propiedad correspondiente á un solar situado en el valle del "Nance", de aquella jurisdicción, sus dimensiones y linderos son: al Norte, sesenta y ocho metros sesenta y cuatro milímetros, solar de Venancio Henríquez; al Poniente, treinta y cuatro metros doscientos setenta y cuatro milímetros, con terreno de David Henríquez; al Sur, cincuenta y cuatro metros trescientos cuarenta milímetros, solar de la señora Soledad Henríquez; y al Oriente, mide treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros, con solar de Valentina Henríquez, mojon de piedra por todos los rumbos. Dicho inmueble lo hubo la señora Montano, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio el año de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, veintidós de septiembre de mil novecientos siete.—Victor M. Mirón. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don José León Orellana, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Natividad, Francisco, Cruz, María, Reyes y Margarita Guzmán, un título de propiedad correspondiente á un terreno de dos manzanas de extensión, situado en jurisdicción de San José Guayabal, en el punto llamado "Valle de Animas", y linda: al Oriente, con una quebrada; al Norte, con terreno de Carmen Flores y Atanasio Escamilla; al Poniente, con el mismo Escamilla y la carretera que de San José Guayabal conduce á San Martín; y al Sur, con la misma carretera. Dicho inmueble lo hubieron en virtud de título que le expidió la Municipalidad respectiva en mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, siete de mayo de mil novecientos nueve.—Victor M. Mirón. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Enrique Hernández, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Nicasio Martínez, un título de propiedad correspondiente á un terreno de ciento diez áreas de capacidad, situado en el cantón "Las Pilas", jurisdicción de Monte San Juan, contiene una casa de habitación, de teja, de seis varas de longitud, por cinco de ancho, y linda: al Oriente, con terrenos de Nicomedes Campos y Margarito Hernández, mediando brotones; al Norte, con terrenos de la señora Francisca Pérez y puesto de casa del señor Norberto Hernández, mediando brotones y cercas de piña; y al Sur, con terreno del señor Santiago Juárez, mediando un camino vecinal y brotones; y al Poniente, con terrenos del señor Norberto Hernández, mediando la calle pública que va para Cojutepeque; dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió la Municipalidad respectiva, en mil novecientos cuatro, de conformidad con la ley respectiva.

San Salvador, siete de junio de mil novecientos nueve.—Victor M. Mirón. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Juan Landaverry, solicitando se le inscriba por primera vez y á favor del señor don Julián Palacios, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en el lugar llamado "Plan del Zacatal del Volcán", jurisdicción de Mojicanos, compuesto de cuatro manzanas, lindante: al Oriente, con terreno de Nicomedes Garay; al Norte, con el de Alejandro Campos; al Poniente, con el de Apolinario Vázquez; y al

Sur, con terrenos de Cuscatancingo, quebrada de por medio. Dicho terreno lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad en mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, cuatro de mayo de mil novecientos ocho.—Victor M. Mirón. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Pedro Carmona, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Joaquín Avelar, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en el valle de Ateos, jurisdicción de Colón, y de las dimensiones y linderos siguientes: treinta pies ingleses de frente, por setenta y cinco de fondo, y linda: al Norte, con la vía férrea y terreno en que se construirá la estación del Ferrocarril; al Sur, calle de por medio, con lote de Coronado Cañas; al Oriente, con lote de Wenceslao Morán; y al Poniente, con lote de Pedro Celada. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió el Gobernador del Departamento de La Libertad, en mil ochocientos noventa y seis, de conformidad con la ley respectiva.

San Salvador, veintidós de mayo de mil novecientos nueve.—Victor M. Mirón. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Joaquín A. Hernández, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Victoria Jiménez, un título de propiedad correspondiente á un terreno de doce manzanas de capacidad, situado en el punto llamado La Loma de los Cacahuatales, jurisdicción de San Pedro Nonualco, y linda: al Oriente, con heredad de Pedro Prado; al Norte, con camino llamado de Los Tepozontes, de por medio, con terreno de Bonifacio Hernández; al Poniente, con el río de Jiboa de por medio, con terrenos ejidales de Los Tepozontes; y al Sur, con el río de por medio, con una parte de terrenos sin dueños, y con solares de los señores Manuel Clara, Juan Esteban Pérez, Bernalda Méndez y Santos Bernal; dicho terreno tiene por mojones conocidos: al Oriente, en la línea que lo divide con el señor Prado, cercas de piña; al Sur, la quebrada llamada del Río Frío, hasta la junta con el río Jiboa y con la Peña de este mismo nombre; al Poniente y Norte, cercas de piña y el camino citado de Los Tepozontes. Dicho inmueble lo hubo por título que le expidió la Municipalidad respectiva en mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, primero de junio de mil novecientos nueve.—Victor M. Mirón. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Leoncio Brito, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Margarito García, un título de propiedad correspondiente á un terreno de media manzana de extensión, situado en la jurisdicción de Soyapango, y linda: al Oriente, con terreno de su mismo padre Manuel García, que son mojon en cada esquina, un palo de pito y uno de jocote jobo; al Norte, con terreno de Salomé Cortés, divididos por ese rumbo, con cerca de broton de pito del señor Cortés; al Poniente, con terreno de los señores Ascensión Vázquez, divididos por cercas de piña y brotones que pertenecen al señor García; y al Sur, con terreno de Pedro Tisanado, dividiendo esta rumbo una cerca de broton y piña del señor García. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió la Municipalidad respectiva en mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, catorce de junio de mil novecientos nueve.—Victor M. Mirón. 3

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Manuel Hernández, solicitando se inscriba por primera vez á favor de don Agapito Guevara, un terreno rústico en "El Plan Grande", en jurisdicción de Jucupá, como de dos manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con huatal de Pablo Campos, camino de por medio; al Poniente, con el de Dionisia Torres; al Norte, con el de Procopio Herrera; y al Sur, con el de la misma Dionisia Torres. El inmueble descrito lo adquirió el señor Guevara por cesión que le hizo la Municipalidad respectiva el año de mil ochocientos ochentidós, de conformidad con el decreto legislativo de once de marzo del año citado. El que se crea con derecho á dicha finca, que se presenté en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas, Sección de Oriente: San Miguel, junio cuatro de mil novecientos nueve.—Félix A. Gómez. 3

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas por el doctor don Juan Antonio Villalta, como apoderado de doña Victoria viuda de Barriere, se venderá en este juzgado, en pública subasta, un terreno rústico, propiedad de los menores Carmen de Jesús y Fernando Barriere, compuesto de manzana y media de extensión ó ciento cinco áreas más ó menos, situado en el punto, llamado "Río del

Cacao", jurisdicción de Mejicanos, cultivado de árboles frutales, café y madera de construcción, conteniendo, además, una casa rancho de teja, paredes de bajareque, siendo los linderos de dicha finca: al Oriente, con terreno de Juan Crispín, cerca de brotón de por medio; al Norte, con terreno de Pascual Cideos, en línea recta que termina en un árbol viejo de pito al Oriente y uno de jocote al Poniente; al Poniente, con terreno que fue de Remigia Hernández, separado por una cerca de brotón, la cuales medianera; y al Sur, con terreno de Benvenuto Landaverde y Antonio Rodríguez. Se admitirán las propuestas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las dos de la tarde día dos de junio de mil novecientos nueve.—*Leiva.—Antonio Reyes G.,* Srio. 3

EJECUCIONES

Julio Urbina, Juez de Paz de Cacagustique,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Agapito Pineda, demandando á Juan Pineda y Norberto Funes, de este domicilio, por cantidad de pesos que le adeudan; para efectuar su pago se procederá á la venta en pública subasta en el mejor postor, por este mismo Juzgado, de un terreno rústico, sito en la hacienda "San Juan", de esta jurisdicción, de dos hectáreas ochenta áreas de capacidad, y linda: al Oriente, terreno de Toribio Guzmán é Isidro Segovia, cerca de piña intermedia; al Norte, terreno de la sucesión de Pascual y Eufreacio Hernández, cercas de piedra y piña de división; al Poniente, terreno del mismo Hernández, cerca de piña de por medio; y al Sur, con terreno de Tomás Hernández é Isidro Segovia, cercas de piña de por medio y de piedra en partes. Se admiten posturas, siendo legales.


Juzgado de Paz: Cacagustique, á las tres de la tarde del día dieciocho de mayo de mil novecientos nueve.—*Julio Urbina.—Salvador C. Monroy,* Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Antonio Pérez Gómez como apoderado de don Pedro Chacón, contra el ejecutado Narciso Mancías, ya difunto, y continuada contra su cónyuge y heredera Carmen Herrera, por cantidad de pesos, intereses convencionales y costas, se venderán en pública subasta, de orden de este Juzgado, los bienes siguientes que fueron embargados al ejecutado: Un trapiche de madera con diez dientes en buen estado: la tercera parte de un terreno denominado "La Arada Vieja", situado en el valle de Hüisiltepeque, jurisdicción de San Pedro Perulapán, de catorce manzanas de extensión ó sean nueve hectáreas y ochenta áreas, cultivado como una manzana de caña de azúcar y plátano, que linda: al Oriente, con terreno de José María Peña; al Norte, con terreno de Bartolomé Hernández y José Norberto Bolaños; al Poniente, con terreno de Desideria Trinidad; y al Sur, con terreno de Nicolás Pérez y del ejecutado Mancías. La cuarta parte de un terreno llamado "El Carrizal", situado en el mismo valle de Hüisiltepeque, de nueve manzanas ó sean seiscientos treinta áreas de extensión, que linda: al Oriente, con terreno de Gerardo Urbina; al Norte, con terreno de Miguel Pacheco y Pedro Jirón; al Poniente, con terreno de Bartolomé Hernández; y al Sur, con terreno de Miguel Pacheco; cuyas partes tercera y cuarta en los terrenos descritos, compré el ejecutado Narciso Mancías á Jerónimo Herrera, como derecho hereditario que á éste le correspondía en los bienes de la sucesión de la madre señora María Circunsción Bolaños; y un solar de una manzana ó sean setenta áreas más ó menos de extensión, cultivado de árboles de café y cepas de plátano, que linda: al Oriente, con terreno de Timoteo Beltrán, cercas de piña de por medio; al Norte, con terrenos de Florencio Hernández; al Poniente, con el camino real que conduce de Tenancingo á San Salvador; y al Sur, con terreno de Aniceta Pérez, camino de por medio; cuyo solar está situado en el mismo valle de Hüisiltepeque, y contiene en su interior una casa pajiza, corredores de teja y paredes de bajareque, de catorce varas de largo por once de ancho ó su equivalencia métrica, en mal estado. Si hay quien quiera hacer postura á los bienes descritos, que ocurra, que se le admitirán las legales.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Cojutepeque, á las dos de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil novecientos ocho.—*F. A. Olano.—Diego Bonilla Villatoro,* Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Para los efectos de ley, hace saber al público: que por ejecución promovida por don Lázaro Valdés, en concepto de cesionario de don Andrés A. Rudas, reclamándole á don Enrique Martínez, cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, por este Juzgado, una mula color bermeja, pequeña, andadora, de mediana vida, marcada con el fierro de esta figura.....  y un galápago en mal estado; todo propiedad del ejecutado.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día primero de junio de mil novecientos nueve.—*Arturo Cornejo E.—José María Orellana,* Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por la señorita Margarita Quintanilla contra Hipólito Fernández, por cantidad de pesos, se venderá por este Juzgado una parte de un terreno rústico, situado en el punto denominado "El Dulce Nombre", de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de Pedro de Paz y sucesión de Agustín Ticas, calle de por medio; al Norte, con terrenos de Manuel Valladares; al Poniente, con terrenos del mismo Valladares y Agatón Renderos; y al Sur, con solares urbanos del caserío de El Dulce Nombre. Se hace saber al público, y se admiten las posturas que hagan.

Librado en el Juzgado 10. de Paz: San Pedro Masahuat, á las doce del día veinticinco de mayo de mil novecientos nueve.—*Eloy Martínez.—Sotero Montes,* Srio. 3

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por Lucio Hernández contra Juana Torres Orellana, por la suma de cien pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta un terreno rústico situado en los suburbios de esta villa, de la capacidad de una hectárea veinte áreas, cultivado, en parte, de café, algunos árboles frutales y maderas de construcción, que linda: al Oriente, con terreno de Simón Escobar, limitado por un camino vecinal; al Norte, con terreno de Juan Bermúdez Hernández, dividido por unos paredones altos y terreno de Benigno Cuéllar; al Poniente, linda con terreno de Celestino Arias y sucesión de Julio del mismo apellido, camino vecinal de por medio; y al Sur, con terreno de Francisco Urrutia L., el mismo camino de por medio. Se admitirán las posturas legales que hagan.

Librado en el Juzgado 19. de Paz de San Martín, á las tres de la tarde del día primero de junio de mil novecientos nueve.—*Dionisio Mena.—Mariano Machón,* Srio. 3

José Antonio Arce, Juez segundo de esta ciudad de Jucupapa,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Florencio Gálvez, contra el señor Juan José Jiménez, por cantidad de pesos, procedentes de dos quintales de café en oro que le adeuda y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, el derecho hereditario que tiene el ejecutado en los bienes de su difunto padre señor Francisco Jiménez; primero, en una finca de café, situada en el cantón "Plan Grande", de esta jurisdicción, Distrito de Jucupapa, Departamento de Usulután, como de diez manzanas de extensión, y linda: al Oriente, con fincas de Laureano Carballo y Manuel Silis; al Norte y Poniente, con fincas de doña Rosa Villafañe viuda de Zelaya y Máximo Díaz; y al Sur, con finca de don Cemilo Perdomo. Segundo, en una finca de café, situada en el punto "El Chagüite", de esta misma jurisdicción, compuesta de cinco manzanas de extensión, y linda: al Oriente, con finca de don Florencio Gálvez y José Angel Torres; al Norte, con finca de la sucesión de don Simón Montes; al Poniente, con finca de la sucesión de Serapio Avalos; y al Sur, con finca de la sucesión de Martín Zelaya. Tercero, el derecho que también le corresponde en una casa y solar correspondiente, situada en el barrio de La Cruz de esta ciudad, midiendo el solar, cincuenta varas cuadradas, más ó menos, y la casa de catorce varas de largo, por siete de ancho, de teja, sobre hornos, paredes de bajareque, y con un corredor al Oriente, y linda la casa con el solar: al Oriente, con solar de la sucesión de Jacinto Zelaya y Luis Bonilla; al Norte, con solar de la sucesión de Federico Estrada y Felipe Campos, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar de Emilio Lazo y Leopoldo Araujo, calle de por medio; y al Sur, con solar de Juan Castellón. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de Jucupapa, á las dos de la tarde del día veintinueve de mayo de mil novecientos nueve. | *José Antonio Arce.* | *Eliseo Gómez,* Srio. 3

Eugenio Zabala, Juez de Paz de esta villa, por ministerio de la ley,

Hace saber: que en virtud de ejecución del señor Simón Fernández, contra las señoras Encarnación Romualda, María Cleofes y Timotea Fernández, por cantidad de pesos, de orden de este Juzgado, se venderán en pública subasta, dos lotes de terreno de naturaleza rústica, situados en el punto "Las Mezas", de esta jurisdicción, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, siendo de capacidad el primero, de cinco hectáreas, lindante: al Oriente, con terreno de Gerardo Espinal y Benigno Bonilla; al Norte y Poniente, con terreno de la sucesión de Cirilo Sánchez; y al Sur, con terreno de Simón Fernández; en el cual están comprendidas una casa pajiza, de cinco metros de largo por cuatro metros veintidós centímetros de fondo, un obraje de elaborar añil de ocho cargas de empilo. El segundo lote, de dos hectáreas ochenta áreas, lindante: al Oriente y Norte, con terreno de Simón Fer-

nández; al Poniente, con terreno de la sucesión de Teodora Méndez; y al Sur, con terreno de la sucesión de Lino Fuentes y posesión de Doroteo Fernández. El que se creyere con derecho á los inmuebles descritos, ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz: Polorós, á las ocho de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos nueve. | *Eugenio Zabala.* | *Rómulo S. Olano,* Srio. 3

Por ejecuciones acumuladas que sigue don Juan Carlos Sosa, contra Florencia Mártir, Gregorio y Julián Pérez, por cantidad de pesos que le adeudan, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno de propiedad de los ejecutados, como de cuatrocientas veinte áreas de capacidad, poco más ó menos, situado en el valle de "San José", jurisdicción de San Martín, lindando: al Oriente, con terreno de Justo Vásquez y el de la sucesión de Vicente Pérez; al Norte, con el de Santiago Pérez; al Poniente, con el de la dicha sucesión de Vicente Pérez y el terreno de Jesús Marroquín; y al Sur, con el de Silverio López Lemus y el de Patricio López. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: San Salvador, á las diez de la mañana del día cuatro de junio de mil novecientos nueve. | *Benigno C. Mena.* | *José Antonio Ayala,* Srio. Int. 3

Eugenio Zabala, Juez de Paz de esta villa, por ministerio de la ley,

Hace saber: que en virtud de ejecución del señor Bernardo Alvarado, contra la señora Venancia Velásquez, por cantidad de pesos, de orden de este Juzgado, se venderán en pública subasta una casa de paja sobre paredes de bajareque, de cuatro metros diez y seis centímetros de frente por cuatro metros de fondo, situado en un solar acotado y cultivado de guineo blanco y de árboles frutales; el cual tiene de extensión treinta y siete metros sesenta centímetros de longitud por veinte y dos metros cuarenta centímetros de latitud. Ambos inmuebles son de naturaleza urbana, están ubicados en los suburbios de este pueblo, Distrito de Santa Rosa y Departamento de La Unión, y linda: al Oriente, con terreno cerrado de don Guillermo Escobar, calle real de por medio; al Norte, con terreno abierto del mismo señor Escobar; al Poniente, con terrenos cercado de Aparicio Bonilla, calle del convento de por medio; y al Sur, con solares de las casas de Diego Almandares y de Ruperta Velásquez, calle de por medio. El que se crea con derecho ocurra á deducirlo.

Dado en el Juzgado de Paz: Polorós á las ocho de la mañana del día veintiseis de mayo de mil novecientos nueve.—*Eugenio Zabala.—Rómulo S. Claros,* Srio. 3

TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Isabel Amaya, de setentidós años de edad, viuda, de oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos casas con sus correspondientes solares que radican en el barrio del Calvario, de esta ciudad: La primera y el solar que le corresponde tiene los linderos siguientes: al Oriente, casa y solar de Onofre Ruiz, mediando trascorral, al Norte, casa y solar de la solicitante, trascorral de por medio; al Poniente, casa y solar de Carmen Henríquez, calle del Porvenir; de por medio; y al Sur, casas y solares de don Rafael Alvarado, mediando la calle de la Soledad; La segunda casa y su solar correspondiente, linda: al Oriente, casas y solares de Estebana García é Irene Torres de Amaya Larreynaga, cercas de palo pique de por medio; al Norte, casa y solar Juan Francisco Alberto Fuentes y solar de María García, mediando cercas de alambre; al Poniente, solar de Carmen Henríquez, calle del Porvenir de por medio; y al Sur, casa y solar de la solicitante, mediando trascorral. El que se crea con derecho á dichos inmuebles que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Sensutepeque, marzo diez y ocho de mil novecientos nueve. | *Felipe de J. del Cid.* | *Alejo Rosales,* Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señorita Teresa Pacheco, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe en el cantón el Jocote de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de la capacidad aproximada de dos hectáreas diez áreas, cultivado en parte con árboles de café en estado de fructificación, lindante: al Oriente, con terreno de Alejandro Quintanilla, joya de por medio; al Norte, con terrenos de Ignacio y Fermín Quintanilla, camino vecinal de por medio; al Poniente, con terreno de Leandro Quintanilla, joya de por medio; y al Sur, con terrenos de Estanislao Hernández y Alejandro Quintanilla, brotón de madrecaño de por medio de la solicitante; que dicho inmueble no tiene

carga real alguna, es fértil y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Chinameca, junio cinco de mil novecientos nueve. | *Daniel Funes.* | *L. Jeremías Garay, Srio.* 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Ricardo Reyes, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San José y Calvario, de esta ciudad, que mide ochenta y siete metros, setecientos ochenta milímetros por el lindero Norte de Oriente á Poniente, y treinta metros noventa y seis milímetros por el lindero Sur, también de Oriente á Poniente, y ochenta y un metros doscientos cincuenta y seis milímetros por los rumbos de Oriente á Poniente, lindando: por el Norte, con huatal de doña Gertrudis Figueroa, quebrada de por medio; al Sur, con la plazuela del Calvario y casa de Pablo Rodríguez, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar de Manuel Carey; y al Oriente, con casa de Tránsito Villegas y Leandro Valdés. En este solar está construida una casa de once metros de frente por otro tanto igual de fondo, y hubo el solar y casa descritos por compra que hizo á Rosa Ramírez de Amaya, Dolores, Ciríaca, Manuel, Luis y José Amaya, vecinos de Usulután, siendo todos los colindantes de este vecindario; estimando el inmueble en la suma de seiscientos pesos, el cual está cercado por los rumbos Oriente y Poniente, con madera de brotón. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Vicente, á las tres de la tarde del día ocho de junio de mil novecientos nueve. | *V. Samayoa.* | *Alejandro Varela, Srio.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal, por ministerio de ley,

Para los efectos de ley, hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Carlos García, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que de buena fe posee en el cantón de "El Espinal", de esta jurisdicción, de naturaleza fértil, capaz de dos hectáreas nueve áreas y sesentidós metros cuadrados, cultivado en parte de caña y un obraje para elaborar añil, y sus linderos y colindantes son: al Norte, con casa y terreno de José María Díaz; al Oriente, con terreno de Alejandro Róchez y Sabino Sánchez; al Sur, con terreno de Alejandro Róchez y Sebastián García; y al Poniente, con terreno de Alejandro Róchez; los colindantes son residentes en este mismo cantón. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de San Rafael, Distrito de Cojutepeque, á cuatro de junio de mil novecientos nueve. —*Hermenegildo Granillo.*—*R. Sánchez y B., Srio.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Isabel Figueroa de Azenón, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de "Las Salinas", de esta ciudad; mide de frente siete metros cincuenta y cinco centímetros por once metros veintitrés centímetros de fondo, y sus linderos son: al Oriente, con solar de Prudencia Morales de Peñate y Herceilia Azenón; al Poniente, calle en medio, con casas de Pedro y Vicenta Álvarez; al Norte, con terreno de la misma Morales de Peñate, pared en medio, y hay servidumbre activa; y al Sur, con casa de la misma Azenón, pared en medio, y hay servidumbre activa; siendo los colindantes de este domicilio, y lo hubo por herencia que le dejó Pragades Azenón, quien fue mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio; lo estima en quinientos pesos; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga á derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; existe como accesorio una casa mediagua, sobre paredes de adobe, en regular estado. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que lo deduzca en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las tres de la tarde del día cuatro de junio de mil novecientos nueve. —*Antonio J. Pineda.*—*Daniel Lucha, Srio. Int.* 3

Ramón Bautista, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Eulogio Campos, mayor de edad, jornalero y del domicilio de Berlín, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, como de treinticinco áreas de extensión, cultivado con árboles de café en fructificación, y linda: al Oriente, con terrenos de Anastasia y Marcelina Membreño, cerca de piedra de por medio; al Norte, con finca de Simón Membreño, cerca de piedra de por medio; al Poniente, con fincas de Mariano Campos y Simón Membreño, quebrada de por medio; y al Sur, con fincas de León Barahona, Leandro y Jesús Membreño. El inmueble descrito está ubicado en el cantón Apas-tepeque, de esta jurisdicción, Distrito de Alegría, De-

partamento de Usulután; no tiene carga ni derecho real, nombre ni número conocidos; los colindantes León Barahona y Simón Membreño, son vecinos de Berlín, los demás son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Alegría, á siete de junio de mil novecientos nueve. —*Ramón Bautista.*—*David Grimaldi, Srio.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito la señora Desideria Cuestas, mayor de edad, viuda y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el interior de esta población, que posee de buena fe, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, con solar de Margarito Martínez y Luis Santos, midiendo por este rumbo diecinueve metros doscientos veintiocho milímetros; al Norte, con solar de Marta Deras, mide por este rumbo veintiséis metros; al Occidente, con casa y solar Catalina Ramírez, calle de por medio, mide por este rumbo nueve metros; y al Sur, con solares de Simeón Ramírez y Antonio Santos, y mide por este rumbo veintiséis metros; en cuyo solar manifiesta la solicitante tener posesión continuada, después de la muerte de su finado padre Esteban Cuestas, que fue de este domicilio; que no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real, siendo todos los colindantes de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tejutla, á las cuatro de la tarde del día ocho de junio de mil novecientos nueve. —*Sérbulo Fabián.*—*Cristóbal Escobar, Srio.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Juan Antonio Villalta, como apoderado de la señora Margarita Flores de Gómez, ambos mayores de edad y de este domicilio, pidiendo se extienda título de propiedad á favor de su poderdante, de una finca rústica de condición fértil, situada en las faldas del cerro de San Jacinto de esta ciudad, de la capacidad de cinco manzanas, lindando: al Norte, con finca de Rosa de Meléndez y terreno de Magdalena Mercado, camino vecinal y zanja de por medio; al Sur, con finca de don Manuel López Mencia, cerca de alambre y zanja de por medio; al Oriente, con terreno de Nicolás Luna y finca del expresado señor Mencia, cercas de alambre y zanja de por medio; y al Poniente, con terrenos de la expresada señora Rosa de Meléndez y Eugenio Colorado, camino vecinal de por medio y zanja antiguo cegado y troncos viejos. El terreno descrito no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con nadie; los colindantes son de este domicilio; lo aprecia en cuatro mil pesos; lo hubo por herencia de su finada abuela Apolinaria Hernández. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á doce de junio de mil novecientos nueve. —*Camilo Berríos.*—*F. Aguilar, Srio.* 3

Hermenegildo Sevillano, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Juana Fuentes, de sesenta y siete años de edad y de este domicilio, solicitando título de dominio de un terreno situado en esta jurisdicción, de naturaleza rústica, compuesto de cuatro manzanas, poco más ó menos, ó sean doscientas diez áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de don Prudencio Rivera y de la compareciente, y que antes fue de la señora Juliana Santos Colorado, cerca de alambre de por medio; al Norte, con terreno que antes fue de Manuel Piche y hoy de Macario Cabrera; su línea es angular y por mojonos tiene árboles de jacote y pito, hasta llegar á la quebrada "El Varal," desde un árbol de pito, pasando dicha quebrada continúa lindando con el terreno que fue de Piche; al Poniente, calle carretera de por medio, con finca de don Catarino Cuéllar; y al Sur, calle de por medio, con terrenos de don Mariano Villavicencio, Braulio López y Prudencio Rivera. Los colindantes son vecinos de San Salvador, á excepción de Macario Cabrera y Braulio López que son de este domicilio. El terreno no tiene carga real y lo hubo por compra que le hizo á Vicenta Quintanilla, Josefa, Victoria, Marcelina y Leocadio Molina, según escritura pública, y lo estima en seiscientos pesos, valor en que lo compró. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Mejicanos, á las dos de la tarde del día once de junio de mil novecientos nueve. —*Hermenegildo Sevillano.*—*A. Benítez Zepeda, Srio.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que el señor Daniel Sánchez, de treinticuatro años de edad, casado, agricultor en pequeño y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando por sí título de propiedad de un terreno que posee en el cantón de "Las Casitas," de esta

jurisdicción, compuesto de cuatro hectáreas veinte áreas de extensión superficial, lindante: al Oriente, con terrenos de Clotario Servino, de Eulogio Zapata y Francisco Nájera, brotones de por medio; al Norte, camino vecinal que divide, con terrenos de Emilio López y de Ciríaca Pérez; al Poniente, camino de por medio, con terrenos de Marcelino y Fernando Martínez; y al Sur, quebrada de por medio, con terreno de Florentino Martínez. El terreno descrito lo posee pacíficamente y de buena fe, siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía á oponerle en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santo Tomás, á las tres de la tarde del día once de junio de mil novecientos nueve. —*Juliana Sánchez.*—*Anselmo Guzmán, Srio.* 3

Ramón Bautista, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Eulogio Campos, mayor de edad agricultor, del domicilio de Berlín, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y estéril, situado en el punto "El Carrito", jurisdicción de Berlín, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, de ciento cinco áreas de extensión superficial aproximadamente y linda: al Oriente, con terreno de Isidoro Campos y Josefa Antonia Portillo, cerca de piedra y árboles de café de por medio; al Norte, terreno del compareciente, cerca de piedra de por medio; al Poniente, terreno de Mercedes Cruz y Santiago Guido, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Florencio Guido, cerca de piedra y árboles vivos de por medio; todos los colindantes son vecinos de Berlín; no tiene derecho ni carga real que pertenezca á otra persona; lo hubo por compra que de él hizo á Josefa Antonia Portillo. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Alegría, á siete de junio de mil novecientos nueve. —*Ramón Bautista.*—*David Grimaldi, Srio.* 3

El infrascrito, Alcalde Depositario,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Carmen Vázquez, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos, situados en el interior de este pueblo, lindante: al Oriente, con solar y casa de Luis Vázquez, mide cincuentitrés metros cincuentiséis centímetros, es línea quebrada, mojonos esquineros dos piedras sembradas y un izote; al Norte, con solar de la sucesión de Hilario Elías, mide cincuenta metros treinta centímetros, es línea recta, mojón esquinero un árbol de jacote jobo; al Poniente, con solares de la misma sucesión de Hilario Elías y el de Feliciano Piche, es línea quebrada, mojonos esquineros palos de izote, y una piedra sembrada, mide setentidós metros; y al Sur, con solar Municipal, calle de por medio, mide treinta y seis metros setentidós centímetros, esquinero un izote; la casa es de teja, mide seis metros sesentiocho centímetros de largo por igual número de ancho, incluyendo el corredor y ambos inmuebles lo estima en trescientos pesos; el solar lo hubo el solicitante por compra á Presentación Vázquez y Anastasia Aquino, ya finados, y que fueron de este vecindario; la casa ha sido construida con sus propios fondos; el solar no es dominante, ni sirviente, no tiene gravamen ni carga alguna, ni está en proindivisión con otro. Los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de San Sebastián, Departamento de San Salvador, á la una de la tarde del día nueve de junio de mil novecientos nueve. | *Pedro Piche.* | *Pánfilo S. Jacobo, Srio.* 3

Felipe Martí, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Javier Colacho, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar que posee en el interior de esta población, cuyas medidas y linderos son: al Oriente, veintuna varas ó sean diecisiete metros quinientos cincuentiséis milímetros, calle de por medio, con solar y casa de Timoteo Monterrosa; al Poniente, veinte varas ó sean dieciséis metros setecientos veinte milímetros, con solares de Policarpo y Santos Alfaro; al Norte, cuarenta varas ó sean treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros, con solares de Policarpo Alfaro, Adolfo Valle y Esteban Cabrera; y al Sur, veintinueve varas ó sean veinticuatro metros doscientos cuarenta y cinco milímetros, con solares de Rosario Durán. Dicho inmueble, que es predio sirviente, sin número ni carga real, lo posee hace como doce años, y lo hubo por compra á Hipólito Esquivel, habiendo construído con sus propios fondos un rancho pajizo de cinco metros de largo por cuatro de ancho, el cual, junto con el solar, estima en veinticinco pesos. Los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho que se presente á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Teotepeque, junio tres de mil novecientos nueve. —*Felipe Martí.*—*J. Madrid, Srio.* 3

Mannel Yúdice, Gobernador Político Departamental, Hace saber: que á esta Gobernación se ha presentado don Martín Murcia, agricultor y del domicilio de la villa de La Palma de este Departamento, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza rústica, que posee en propiedad desde hace como treinta años. El primero como de una caballería de extensión superficial ó sean carenticuatro hectáreas ochenta áreas, situado en el lugar llamado "Montañita," cercado de zanjo, madera y piedra, conteniendo como tres manzanas cultivadas de café, caña de azúcar, huerta y otros árboles frutales, lindante: al Oriente, con terreno de Santos Chacón, de la sucesión de Regino Chacón y de la hacienda El Refugio, del General don Aquilino Duarte; al Norte, con terreno de Ismael Méndez, Teodoro Hernández, Celedonio Ochoa y Francisco Gómez; al Occidente, con terrenos del mismo Celedonio Ochoa y Francisco Gómez; y al Sur, con terreno de la sucesión de Timoteo Ochoa Alvarado, Sotero Méndez, Juan Pineda y Laureano Rosa; siendo los linderos especiales los siguientes: comenzando al Sureste, donde está un mojón de piedra que limita al terreno del compareciente con los de Laureano Rosa y Santos Chacón, siguiendo por un zanjón de éste hasta llegar á un salto donde está un árbol de mango del peticionario; de este punto, siguiendo por un zanjón natural aguas abajo hasta llegar á un mojón de piedra, el cual queda en el terreno que se trata de titular, de dicho mojón, siguiendo por un callejón el cual sirve de límite con el terreno de la sucesión de Regino Chacón hasta llegar á una cuchilla, de ésta continuando por un zanjón perteneciente á la misma sucesión, hasta llegar á un mojón de piedra, de este mojón continuando por el mismo zanjón hasta llegar á una cuchilla y siguiendo el zanjón por un borde hasta llegar á un despenadero que cae al río de "Nunupa," tomando éste aguas abajo sirve de límites con los terrenos del General Duarte hasta llegar á otro despenadero, de este lugar cambiando de rumbo hacia el Occidente, por un zanjón arriba, el cual sirve de límite con el terreno de Ismael Méndez hasta llegar á la quebrada de la "Montañita," sigue éste aguas arriba, lindando con terreno de Teodoro Méndez hasta llegar á un salto y encuentro de un zanjón, siguiendo éste aguas arriba hasta llegar á un callejón, línea recta hasta el plan de una loma donde está un mojón de piedra, siguiendo línea recta por un zanjoncito á caer á un zanjón hondo, por éste aguas arriba, hasta salir al camino que de La Palma conduce al pueblo de Agua Caliente, y de donde se deja de colindar con el terreno de Hernández, continuando por dicho camino el cual sirve de límite con el terreno de Ochoa hasta llegar á un mojón de piedra que sirve de esquintero con los terrenos de Francisco Gómez, Celedonio Ochoa y el compareciente, sigue línea recta por un zanjón abajo, hasta llegar á otro terreno, hasta llegar al pie de la cuesta del "Caracol," donde hay un nacimiento de agua, de aquí lindando con el terreno de Gómez limitado por un zanjón, perteneciente al mismo Gómez, hasta topar al terreno de la sucesión de Timoteo Ochoa Alvarado, donde se cruza el camino que conduce á Agua Caliente con el que viene del Valle de los Horcoches, de este punto lindando con terreno de la sucesión Alvarado limitados por un zanjón del terreno del presentado hasta llegar á la quebrada de La Montañita, sigue ésta aguas abajo lindando con terreno de Sotero Méndez, hasta llegar á un salto donde se encuentra otro zanjón, de aquí por un zanjón arriba lindando con el mismo terreno de Méndez hasta llegar á un mojón de piedra, de este mojón sigue línea recta lindando con terreno de la sucesión Ochoa Alvarado hasta llegar al camino que conduce de San José al pueblo de Agua Caliente, de aquí lindando con terreno de Juan Pineda limitados por el mismo camino hasta llegar á un mojón de piedra, de este punto lindando con terreno de Laureano Rosa línea recta á llegar al mojón esquintero donde se principió esta demarcación. El segundo terreno situado en el lugar llamado "La Breita," como de tres manzanas de extensión superficial ó sean dos hectáreas diez áreas, conteniendo dos casas de teja, paredes de bajareque, ambas de siete metros de largo por cinco de ancho, la una de ellas con un corredor del mismo largo de la casa por dos metros de ancho, y linda: al Oriente, con terrenos de Celedonio Ochoa y Sotero Hernández, limitados por un zanjo perteneciente al terreno de dichos señores; al Norte y Occidente, con terreno de Ismael Méndez, limitados por un zanjo propio de éste y el borde de la quebrada de la Bres, quedando ésta dentro del terreno que se trata de titular; y al Sur, con solar de los señores Francisco y María Gómez, sirviendo de mojones una peña grande que está en la orilla de un llano, línea recta á otra peña que está como á diez varas del camino que de La Palma conduce á Agua Caliente, de este mojón línea recta á topar el zanjón del terreno de Ochoa. Dichos terrenos no tienen ninguna carga ni derecho real. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Gobernación Política Departamental: Chalatenango, á las nueve de la mañana del día vein-

ticuatro de abril de mil novecientos nueve.—Manuel Yúdice.—Joaquín Flamenco, Srio. 3

Leandro de León, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Félix Vásquez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico compuesto de una hectárea con cuarenta áreas, situado en el punto llamado "Chanesapo," de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Vicente y Ciriacó Pérez, Casimiro de Jesús y Marcelino Pérez; al Norte, con terreno de Santos Sánchez; al Poniente, con terrenos de Juan Ramírez; y al Sur, con terrenos del citado Juan Ramírez y de Vicente Castro. El inmueble descrito no tiene carga real ni proindivisión con ninguna otra persona de mejor derecho, lo hubo el solicitante como herencia de su finado padre Victoriano Vásquez; según lo comprueba legalmente; los colindantes son todos de este domicilio y lo estima en cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santiago Texacuangos, á tres de junio de mil novecientos nueve.—Leandro de León.—Pedro A. Chávez, Srio. Int.º 3

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Daniel González, de treinta años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, de los extinguidos ejidos de esta comprensión municipal, situado en el lugar llamado "San Juan de Dios," de esta jurisdicción, que se compone de dos manzanas, ó sean ciento cuarenta áreas de extensión superficial, cultivado en parte, con café y lo demás inculto, y sus linderos son los siguientes: al Norte, linda con finca de cafetal de don Atanasio Magaña, brotonado de por medio y terreno inculto de Antonio Marcos, cerco de brotón del solicitante de por medio; al Oriente, con finca de cafetal de Isidoro Campos, zanja propia del solicitante de por medio, y finca de cafetal de Margarito Ramos, cerco de brotón de por medio, del mismo solicitante; al Sur, con zacatal de la señora Simeona Cuéllar viuda de Olivares, quebrada de por medio; y al Poniente, con finquita de café de Valentina González, brotón de madre cacao de por medio, de propiedad del solicitante. El inmueble descrito lo estima en mil pesos y lo hubo por herencia de su finado padre Felipe González. No tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y es predio sirviente, por tener establecida en él servidumbre de tránsito el predio de su hermana Valentina González. Los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con algún derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo durante el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, mayo veintiocho de mil novecientos nueve.—Eduardo Peñate.—S. Arocha, Srio. 3

El infrascrito, Juez 2.º de la Instancia de lo Civil de este Distrito, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor José Antonio Castro Villafañe, como apoderado de don Francisco Sandoval Gómez, solicitando título supletorio de un terreno rústico, sin nombre especial, situado en la villa de Textistepeque, compuesto de doce manzanas y un cuarto de otra, de setenta áreas cada una, y linda: al Oriente, terreno de la sucesión de Aquilino Acevedo, Cesáreo Mendoza y Carmen Lemus; al Sur, terreno que fue de Cesáreo Flores, hoy de Sandoval Gómez; al Poniente, el de Loreta Vásquez y terreno El Pilón, que fue de Atanasio Magaña, hoy de Félix Magaña; y al Norte, con terreno El Pilón. Dicho terreno lo hubo el señor Sandoval Gómez por compra á Agueda Suriano, Juan y Rosario Escobar Suriano, de los derechos que en tal predio les correspondía en la sucesión de don Ignacio Escobar; y lo posee en proindivisión con los señores Mariano, Cruz, Casimiro, Pedro, Pablo, Guillermo, Andrea, Francisca é Irene Escobar Suriano y Dolores Cortez, como conyuge sobreviviente de Eugenio Escobar y representante de Ramona del Socorro, Félix Maximiliano y Martina Sabina Escobar. El predio en referencia se estima en seiscientos sesenta y dos pesos. La persona que se crea con igual ó mejor derecho que se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día primero de junio de mil novecientos nueve.—Arturo Cornejo G.—José María Orellana, Srio. 3

Felipe Martí, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Dionisio Merino, de cincuenta años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar que posee en el interior de esta población, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, veinticinco metros, con casa y solar de Ambrosia Vides; al Norte, veinticuatro metros, con solar de la sucesión de Julián Portillo, calle de por medio; al Poniente, veinte metros, con solar de Simón Mora; y al Sur, veintidós metros, con ca-

sa y solar de Pedro Díaz. El solar descrito no tiene carga real ni derecho que pertenezca á otra persona, estimándolo el solicitante en ciento veinticinco pesos; lo hubo por donación que le hizo la madre señora Catarina Hernández y los colindantes todos son de este domicilio. Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Teotepeque, mayo veintiocho de mil novecientos nueve.—Felipe Martí. | J. Madriz. 3

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí doña Juana Crisóstomo Cruz, de sesenta años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, Distrito de Santa Rosa y Departamento de La Unión, sin número, no tiene carga ni derecho real, no es predio dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con ninguna persona, sus linderos y dimensiones son: al Oriente, con casa y solar de la sucesión de Luciano Reyes, calle de por medio, y mide veintisiete metros cuarenta centímetros; al Norte, con casa y solar de Gregorio Herrera, calle de por medio, y mide veintidós metros treinta centímetros; al Poniente, con solar de Juana Salmerón, y mide veintiséis metros; y al Sur, con solar de Juan Melgares, y mide veintidós metros treinta centímetros. En el solar está ubicada una casa con una mediagua, techo de teja, paredes de bajareque, de nueve metros veintiséis centímetros de longitud, por cinco metros treinticinco centímetros de latitud, con dos corredores; siendo la mediagua de teja, sobre horcoches, de siete metros de longitud por tres metros y medio de latitud, en galera; dichos inmuebles los construyó á sus expensas y el solar lo adquirió por concesión municipal y los estima en quinientos pesos. La persona que se crea con derecho, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Rosa, á las nueve y media de la mañana del día veintiséis de mayo de mil novecientos nueve.—Felipe Martí. | Nicolás Salmerón, Srio. 3

Valentín R. Castro, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Jurisconsulto doctor don José Antonio Castro Villafañe, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado general de doña Petrona Romero viuda de Regalado, agricultora y de este vecindario, solicitando para ella título de propiedad de un predio rústico situado en el cañón Ranchador, de esta jurisdicción, compuesto de diecisiete manzanas de extensión, ó sean mil ciento noventa áreas, y linda por todos sus rumbos, con terrenos de la misma peticionaria doña Petrona R. viuda de Regalado, quien lo adquirió por compra que de él hizo á Natividad Martínez. El inmueble descrito, no tiene cargas reales de ninguna clase. La persona que se crea con derecho en el expresado terreno, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las tres de la tarde del día dos de junio de mil novecientos nueve.—Valentín R. Castro. | J. Higueros, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Salvador Alberto Piñana, de treinta y tres años de edad, casado, abogado y agricultor, de nacionalidad española y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, en el cual está construida una casa de tejas, sobre paredes de adobe, sito en el barrio del Calvario de esta ciudad, el cual tiene por linderos y dimensiones, los siguientes: al Poniente, calle del Calvario de por medio, con casa de doña Gertrudis Carrillo, midiendo por este lado catorce metros; al Norte, con solar de Balbina Calero, mide por este rumbo veinticinco metros ochenta milímetros; al Oriente, con solares del Bachiller Vicente Avendaño y del doctor Tomás María, mide por este lado los mismos metros que al Poniente; y al Sur, con solar de la señora María Palacios, y de Rafael Lara, mide por este lado veinticinco metros ochenta milímetros. La persona que tenga derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á treinta de mayo de mil novecientos nueve.—Jaime Sagrera. | Pedro Cañas B., Srio. 3

Jaime Sagrera, Alcalde Municipal de esta ciudad por ministerio de ley, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Enriqueta Búcaro, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad, de un solar urbano, sito en el barrio de Candelaria, de esta ciudad, que tiene por linderos y dimensiones los que siguen: al Oriente, solar de Luisa Villacorta, midiendo por este lado veintidós metros cuatrocientos ocho milímetros; al Norte, solar del señor Manuel Roque, midiendo por este lado diecinueve metros doscientos veintiocho milímetros; al Poniente, solar de Concepción Choto, midiendo por dicho lado veinte metros sesenticuatro milímetros, y

al Sur, solar de Ursula Moreno, y mide por este lado veinte metros novecientos milímetros. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, mayo treintinueve de mil novecientos nueve. | *Jaime Sagrera*. | *Pedro Cañas B.*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Félix, Victoriano y Presentación Asensio, solicitando en nombre propio título de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta villa, y que mide veintidós metros de ancho á los rumbos Norte y Sur, veintiseiete metros al Oriente y treinta y seis metros al Poniente, lindante: al Oriente, con terreno de Antonio Flores; al Norte, finca de Beltrán Figueroa, cerca de piña de por medio; al Poniente, con solar de Eustaquia Figueroa; y al Sur, calle de por medio, con Jacinto Flores, sirviendo de mojones: piedras enterradas y brotones de izóte; cuyo solar lo adquirieron por compra á Estanislao García, ya difunto; lo poseen libre de todo gravamen ó carga real y lo estiman en cuarenta pesos. Quien se creyere con derecho, preséntese á esta Alcaldía en el término de quince días.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, á cuatro de junio de mil novecientos nueve. | *Luis Alegría*. | *Abel Benítez Zepeda*, Srío. 3

Daniel Francisco Choto, Alcalde Municipal de esta ciudad y jefe del Distrito por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Encarnación Rubio, mayor de edad, carpintero y de este domicilio, solicitando que, previos los trámites establecidos por el decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900, se le extienda título de propiedad de un solar urbano, de esquina, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad y en el punto llamado "El Laberinto", el cual mide de Oriente á Poniente, veintidós metros; y de Norte á Sur, cuarenta metros novecientos sesenticuatro milímetros, y linda: al Norte, calle de por medio con casa de Estanislao Irahe; al Sur, cerca de brotón de por medio con solar de Jesús Varela; al Oriente, con solar de la sucesión de Ceferino Rosales, calle de por medio, representada por el doctor Claudio Ochoa; y al Poniente, con solar y casa de Eduardo Rivas; todos los colindantes son de este domicilio. En el solar descrito hay una mediagua interior; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene ninguna carga ó derecho real que proindiviso pertenezca á otra persona; lo estima el solicitante señor Rubio, en quinientos pesos, y lo hubo por compra á don Angel Guirrola p., mayor de edad, agricultor y de este domicilio. Quien se crea con derecho al solar mencionado, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las diez de la mañana del día diez y nueve de mayo de mil novecientos nueve. | *Daniel F. Choto*, P. Pineda, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por escrito don Tomás Arévalo, de cincuentidós años de edad, carpintero y de este domicilio, solicitando en su nombre, se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal, rústico, que posee de buena fe al Noroeste de esta población, de la capacidad de doscientas cuarenticinco áreas, poco más ó menos, lindante: al Oriente, con terrenos de Sebastián Vaquerano y de Josefa Bonilla, divididos por cerca de piedras y el filo de una loma; al Norte, con terreno de José de la Paz Velasco, antes de Leona Leiva; separados por cerca de piedras; al Poniente, con terreno de José María Leiva, mojones de piedras de límites; y al Sur, con tierras de María Cruz Leiva, mojones de piedras de límite. Dicho terreno lo hubo el solicitante, por compra á don Margarito Velasco, no lo tiene gravado de manera alguna, lo aprecia, no tiene ninguna carga real, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Isidro, veintiséis de mayo de mil novecientos nueve. | *Mariano Moreno*. | *M. Pineda*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Anastasio Arévalo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de tres porciones de terreno rústico, situadas así: una en el lugar llamado "El Ciprés", compuesta de cien tareas, equivalentes á doscientas ochenta áreas, que linda: al Oriente, con terreno de Francisco Martínez y Florencio Henríquez, río de por medio; al Poniente, con finca de Francisco Carlos; al Norte, con finca de Catarino Izarpaté; y al Sur, con finca de la sucesión de Catarino Martínez. Otro por "El Tablón", del camino viejo de Jujutla, compuesto de treinta tareas, equivalentes á ochenta y cuatro áreas, que linda: al Norte, con terrenos de Margarito Ramírez y de José Montes; al Oriente, con terreno del mismo Margarito Ramírez; al Sur, con terrenos de Dionisio González y Felipe Vicente; y al Poniente, con terreno de la sucesión de Miguel Velásquez, camino de Jujutla de por medio. Y el otro terreno está inmediato á esta población,

hacia el Sur, compuesto de cinco tareas ó sean catorce áreas, que linda: al Oriente, con finca de José Isaias Aguilera; al Poniente, con finca de Tiburcio Abelino; al Norte, con terreno de Cruz Ventura; y al Sur, con terreno de José Isaias Aguilera. Tales predios no tienen mojones especiales ni cargas reales; pero están cercados y los colindantes son éstos de este vecindario. Quien se crea con derecho á tales inmuebles, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las diez de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos nueve. | *Mariano Díaz*. | *E. Luna*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Lucrecia Henríquez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo por escrito título de propiedad de una casa y solar, situada en el cantón San Antonio Laguneta, en esta jurisdicción, los cuales posee de buena fe; cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, con casa y solar de Jorge Rivas, midiendo diez y ocho metros; al Oriente, con la Ermita, casa y solar de Uriel Domínguez, calle de por medio, y mide veinte metros; al Sur, con casa y solar de Pedro Domínguez, y mide treinta metros; y al Poniente, con casas y solares de Alejandro Henríquez y Cipriana Domínguez, calle nacional de por medio, y mide veintiséis metros, cercados ambos inmuebles de brotones; y los hubo por herencia de sus fidados padres Santiago Henríquez y Cecilia Domínguez, y los estima en mil pesos; no tienen derecho ni carga real, ni proindivisión con ninguna persona, y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco, á veintinueve de mayo de mil novecientos nueve. | *José Salomón Cerón*. | *Clotilde Navarrete*, Srío. 3

El infrascrito Juez de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Concepción, Antonia, Nemesia y Alejandro Santos, las tres primeras de oficios domésticos, el cuarto labrador, todos mayores de edad, y de este domicilio, pidiendo título supletorio de los predios rústicos siguientes: Un derecho de terreno proindiviso en el sitio San Rafael Carrizal, de la superficie aproximada de cinco manzanas ó sean tres hectáreas cincuenta áreas. Otro derecho de tierras en proindiviso, de la capacidad más ó menos al anterior tres hectáreas cincuenta áreas en el sitio de San Juan de Solas. Un derecho proindiviso de la superficie proximately, de seis manzanas ó su igual de cuatro hectáreas veinte áreas en el sitio San Juan Calera. Los tres sitios mencionados radican en esta jurisdicción y el sitio San Juan de Solas está comprendido en la hacienda San Juan Bautista; y San Rafael Carrizal, linda: al Oriente, con los Pinales de don Regino Figueroa y de los señores Oliva; al Norte, con San Julián Calera; al Poniente, con San Juan Calera; y al Sur, con los sitios Los Tecomates y de Ramírez. El de San Juan de Solas linda: al Oriente, con Tecomates; al Norte, con San Juan Calera; al Poniente, con la hacienda Belén; y al Sur, con San Juan Buenavista; San Juan Calera linda: al Oriente, con San Rafael Carrizal; al Norte, con San Julián Calera; al Poniente, con Santa Gertrudis y San Ildefonso, El Zapote; y al Sur, con San Juan de Solas. La hacienda San Juan Bautista, linda en general; al Oriente, con Tecomates; al Norte, con San Juan Calera; al Poniente, con hacienda de Belén; y al Sur, con San Juan Buenavista. Además poseen dichos señores las acotaciones siguientes: En el sitio San Juan de Solas, un lote de terreno inculto, demarcado con fragmentos de cercas de zanja y piña, de la capacidad como de dos manzanas ó sean una hectárea cuarenta áreas, lindante: al Oriente, con tierras de Marcelino Monterrosa y Feliciano Herrera; al Norte, con propiedad de Andrés Sanabria y Manuel Tejada; al Poniente, con terreno de Albino Figueroa; y al Sur, con propiedades de Carlos y Gregorio Mira. En este sitio hay como mejoras una casa de habitación de paja, paredes de bahareque, de cinco metros ochocientos cincuentidós milímetros de largo por igual anchura incluso el corredor; una cocina de cuatro metros ciento ochenta milímetros de largo, por tres metros trescientos cuarenticuatro milímetros de ancho, de la misma construcción que la casa antes descrita. Otra casa de habitación de paja, paredes de bahareque, de cuatro metros trescientos cuarenticuatro milímetros de largo, por cinco metros ochocientos cincuentidós milímetros de ancho, incluso el corredor de teja y el solar en que están construidas las tres piezas, de la superficie como de treintitrés metros en cuadro; otra casa de habitación de paja paredes de bahareque, de cuatro metros ciento ochenta milímetros de largo, por tres metros trescientos cuarenticuatro milímetros de ancho sin corredor; el solar en que está edificada de catorce metros en cuadro de extensión más ó menos. Otro lote de terreno en el sitio San Rafael Carrizal, cercado de zanja y piña, de la capacidad como de dos y media manzanas igual á una hectárea setenticinco áreas, cultivada en parte

de caña de azúcar, otra de zacate y el resto no tiene ningún cultivo y sus linderos son: al Oriente, Sur y Poniente, terrenos de los señores Mariano ó Indalecio Sanabria; y al Norte, con tierras de Hermenegildo Figueroa. Otro lote de terreno como de tres manzanas ó sean dos hectáreas diez áreas cercado de zanja y piña, teniendo cultivada una parte de zacate y el resto inculto y linda; al Oriente, con terreno de Asunción Galdámez; al Norte, con tierras de Abraham García; al Poniente, con tierras de don Manuel Hilario Galdámez; y al Sur, con terreno de don Desiderio Antonio Galdámez. El solar en que están ubicadas las dos casas de habitación y la cocina linda: al Oriente, con terreno cercado, casa y solar de don Desiderio Antonio Galdámez; al Norte, con terreno también cercado de don Manuel Hilario Galdámez; al Poniente, con el mismo terreno, solar y casa de éste último; y al Sur, con solar y casa de doña Asunción Galdámez y solar de Mónico Sanabria, camino vecinal de por medio. El segundo solar linda: al Oriente, con solares, de las señoras Asunción Galdámez y Sebastiana Flores, camino vecinal de por medio; al Norte, con solar y casa de Manuel Hilario Galdámez, camino en medio; al Poniente, con solar de Estanislao Guerra, camino de por medio; y al Sur, con solar de la señora Sebastiana Flores. Los derechos de terreno anteriormente relacionados los hubo nuestra finada madre Paula Galdámez, de oficios domésticos, por herencia de su difunto padre don Vicente de igual apellido quien era labrador, ambos de este domicilio; por haber construido varias casas y mejoras con sus propios fondos. Quien se crea con derecho en los inmuebles mencionados que oñera á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las tres de la tarde del día tres de junio de mil novecientos nueve. | *Dario Osorio*. | *Carlos J. Brito*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Francisca Linares, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón El Penapance, de esta jurisdicción, cultivado de café cosechero, compuesto de una manzana, aproximadamente, equivalente á setenta áreas y linda: al Oriente, con finca de Leandro Linares, camino en medio; al Norte, con finca de Elena Mejía, cerca de alambre en medio; al Poniente, con terreno de Víctor Manuel Góchez, cerca de piña de por medio; al Sur, con finca de León Peñate, cerca de piña en medio; de éste, siendo cerca de piña el que tiene al rumbo Oriente. Dicho terreno no tiene carga real; siendo los colindantes de este domicilio, y es fértil. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que lo deduzca en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las dos de la tarde del día dos de junio de mil novecientos nueve. | *Antonio J. Pineda*. | *Máximo Azénón*, Srío. 3

Federico Rodríguez, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Manuela Ayala, de noventa y ocho años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar situado en el barrio "El Angel" de esta ciudad, el cual tiene por linderos y dimensiones los siguientes: de Norte á Sur, mide treintitres metros, y de fondo, ó sea de Oriente á Poniente, once metros, y linda: por el Norte, con casa y solar de Erlinda Villacorta, sirviendo de mojón una cerca de alambre de propiedad de dicha señora; por el Sur, calle pública de por medio, con casa de don Angel Tomatti; por el Oriente, con casa y solar de la señora Apolinaria Barra; y por el Poniente, con la línea férrea que conduce á Santa Ana y San Salvador, y casa y solar de Carmen Mendoza; no tiene [mojones por estos últimos tres rumbos, no es predio dominante ni sirviente, ni tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, ni proindivisión alguna; lo hubo por herencia de su finado hijo Nasario Ayala, quien fué agricultor y de sete domicilio; lo estima en doscientos pesos y los colindantes son todos de éste domicilio. Los que se crean con derecho al inmueble descrito, que se presenten dentro de quince días.

Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las tres y media de la tarde del día veintisiete de mayo de mil novecientos nueve.—*F. Rodríguez—Dionisia Escalante*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Ildefonso Calderón, mayor de edad, labrador, vecino del pueblo de San Ignacio, solicitando título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica, como de la capacidad de cinco hectáreas de extensión superficial, situado en el punto llamado Las Pilas en aquella jurisdicción y linda: al Oriente, con posesiones de Rubén Duarte, y Juliana Guevara; por el Norte, con posesión de Antonio Guevara, y Luis Maldonado, cerca y camino de por medio, colindando también con Ireneo López, al Poniente, con cinco manzanas de terreno denunciadas por Cruz Chacón; y por el Sur, con posesión de Amadeo Barrientos y Felipa Guevara, todos de aquel mismo vecindario, y

se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de la Villa de la Palma, á treinta de mayo de mil novecientos nueve. | *Trinidad Ramos.* | *Manuel Orellana G.,* Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Agapita Campos, de cincuenta años de edad, panadera, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno urbano situado en el barrio de "Sangre de Cristo" de esta ciudad, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, el cual posee de buena, y sus linderos son: al Oriente, con solar y casa de la sucesión de Francisco Campos, calle El Progreso de por medio, y mide por este lado quince metros trescientos veinticinco milímetros; al Norte, con el solar de la casa de Refugio Campos, y mide quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros; al Poniente, con solar de la casa de la sucesión de Reyes Chávez, midiendo por este rumbo diez y seis metros setecientos veinte milímetros; y al Sur, con solar de la casa de Eugenio Garay, y mide diez y seis metros trescientos cuatro milímetros: que dicho inmueble no tiene mojoneras que determinen sus linderos, más que las medidas: que es predio sirviente; que no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, que lo estima en cien pesos, y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las dos de la tarde del día dos de junio de mil novecientos nueve. | *Daniel Funes.* | *L. Jeremías Faray,* Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Arévalo, mayor de edad, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que hace nueve años posee quieta y pacíficamente en el barrio "La Parroquia" de esta villa, Distrito y Departamento de Usulután, que hubo por compra que hizo á Andrés Arévalo, ya finado, el cual no es predio dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con otra persona, midiendo los rumbos Sur y Norte, de Oriente, á Poniente, veinte metros novecientos milímetros; y los lados Oriente y Poniente, de Sur á Norte, diez y seis metros setecientos veinte milímetros, linda: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Isidro Hernández; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Zenón Huezco; al Poniente, con solar de Teodoro Lozano; y al Sur, con solar y casa de la sucesión de Segunda Funes; siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, á primero de junio de mil novecientos nueve. | *Pablo Lozano.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Ceferino Baires, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee quieta y pacíficamente, en el cantón "El Volcán", de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, hace veinte años, por donación municipal, el cual es fértil y no tiene carga ni derecho real ó proindivisión con otra persona, de tres manzanas y media, equivalente á dos hectáreas cuarenta y cinco áreas de extensión, acotado por cerca de paja del inmueble, linda: al Norte, camino de por medio, terreno de don Emanuel Goenaga; al Poniente y Sur, terreno de Ramón Castañeda; y al Oriente, camino de por medio, terreno de Eriberto Soriano; siendo los colindantes de este vecindario, con excepción de Goenaga, que es de Santiago de María. Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, junio primero de mil novecientos nueve. | *Pablo Lozano.* | *Nieves Acevedo,* Srio. 3

Antonio Enrique Sol, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Isidoro Mayorga, mayor de edad, carpintero y de este domicilio, solicitando que previos los trámites establecidos por el decreto legislativo de diez y siete de mayo de mil novecientos, se le extienda título de propiedad de un solar urbano, de esquina, que posee en el barrio del Caivario de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, casa y solar de la sucesión de la señora Sotera Carranza de Alegría, calle pública de por medio, midiendo por este lado treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros; al Norte, casa y solar de la señora Apolonia Angelino, y mide por este rumbo veintidós metros cuatrocientos milímetros; al Poniente, casa y solar de la sucesión de la señora Juana Anaya, midiendo por este lado cuarenta metros ciento veintiocho milímetros; y al Sur, casa y solar de la misma sucesión de la señora Juana Anaya, y mide por este rumbo veinte metros novecientos milímetros. Todos los colindantes son vecinos de esta ciudad. El solar descrito, no tiene ninguna carga ó derecho real que proindiviso pertenezca á otra persona; no es predio dominante ni sirviente; lo estima el solicitante, señor

Mayorga, en quinientos pesos, y lo hubo por compra al doctor Alfonso Zárate, mayor de edad, abogado, vecino de Tepecoyo. En el solar descrito hay una galería cubierta de teja, sobre horcones; una casa también cubierta de teja, sobre paredes de adobe, y el solar está cultivado en parte de café y otros árboles frutales. Quien se crea con derecho al solar y casa mencionados, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día primero de junio de mil novecientos nueve. | *Antonio E. Sol.* | *Prospero Pineda,* Srio. 3

Federico Rodríguez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor José Miguel Zelaya, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, pedagogo, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar, situado en el barrio de "Mejicanos", de esta ciudad, que mide de frente dos metros noventa centímetros, y de fondo siete metros quinientos veinticuatro milímetros, y linda: al Norte, con casa y solar de Maximino Acevedo; al Sur, con casa y solar de propiedad del solicitante; al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Angela y Ercilia Cuéllar; y al Poniente, con casa y solar de Irene Cuadra; lo adquirió por compra á Juana Paredes, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, que vive aún; no tiene carga real de ninguna especie, ni tampoco es predio dominante ni sirviente; lo estima en diez pesos, y los colindantes son todos de este domicilio. Los que se crean con derecho al inmueble descrito, que se presenten dentro de quince días.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, á las diez de la mañana del día primero de junio de mil novecientos nueve. | *F. Rodríguez.* | *Dionisio Escalante,* Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Micaela Panameño, de este domicilio, solicitando título de un solar urbano, situado en el barrio de San Nicolás de esta ciudad, que tiene la figura de un exágono irregular, y edificada en su área una casa cubierta de tejas, sobre horcones y paredes de adobe, que tiene diez metros seiscientos noventa milímetros de largo, por cinco metros cuatrocientos treinta milímetros de ancho; siendo las dimensiones y linderos de todo el solar: al Oriente, forma una línea quebrada cuyos tres segmentos miden, respectivamente, diez y siete metros setecientos setenta milímetros, diez metros seiscientos noventa milímetros, y cinco metros cuatrocientos treinta milímetros, y linda con solar de Leonor Zepeda, mediando paredes en una parte, y en otra, mojoneras; al Norte, mide tres metros novecientos cincuenta milímetros, y linda con terreno de doña Teresa Valiente viuda de Bulnes; al Poniente, forma otra línea quebrada, cuyos tres segmentos miden, respectivamente, siete metros setecientos setenta milímetros, quinientos ochenta milímetros, y diez y siete metros ciento ochenta milímetros, y linda con casa y solar de Josefa López viuda de Macías, mediando pared y cerca de alambre; y al Sur, mide quince metros cuatrocientos cuarenta milímetros, y linda con la calle llamada "La Libertad", que conduce á San Salvador. Estima el solar y edificio en seiscientos pesos, y lo hubo por herencia de su madre Aniceta Panameño; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien haya proindivisión. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cojutepaque, á las once de la mañana del día treinta y uno de mayo de mil novecientos nueve. | *J. Max. Diaz.* | *Felipe S. Villalobos,* Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Salomé Ayala, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, ejidal, de mediana feracidad, de arada y monte, que posee de buena fe en el cantón Cantarrana de esta jurisdicción: la 1.ª de noventa y dos áreas, linda: al Oriente, Norte y Sur, con terrenos de Segundo y Martín Rivas; y al Poniente, con fundos de Máximo Pineda y de la sucesión de Juan Roberto Rivas; y la 2.ª de cuarenta y seis áreas de extensión, linda: al Oriente, con tierras de Remigia Ayala y Petrona Rosa, limitado por zanja y cerca de piedra; al Norte, con fundo de Tiburcio Pineda, cerca de piedra de por medio; al Poniente, con terrenos de Ventura y Máximo Pineda, quebrada de Cantarrana de por medio; y al Sur, con fundo de Segundo Rivas, cerca de piedra y paja de límite. En la primera porción tiene su casa de habitación, de teja paredes de bajareque, de seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de largo con el corredor y cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de ancho con otro corredor. Estos fundos no tienen ninguna carga ni derecho real que los afecte; los estima en trescientos pesos; siendo todos los colindantes de este domicilio.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Sebastián, mayo veintiocho de mil novecientos nueve. — *José Inés Cornejo.* — *Andrés Arias,* Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito don José Salvador Bermúdez, de treinta y siete años de edad, casado, barbero, natural de esta ciudad, y actualmente vecino de San Pedro Nonualco, Departamento de La Paz, pidiendo título de propiedad de una casa cubierta de teja que posee pacíficamente de buena fe en propiedad, situada en el barrio de San Nicolás de esta ciudad, compuesta de una sala y una media agua exterior y otra interior, ubicada en un solar que mide al Oriente, de Norte á Sur, diez y ocho metros setenta y cinco centímetros, y linda con casa del doctor Santiago Contreras, mediando paredes de la propiedad de éste; al Poniente, mide diez y nueve metros ochenta y cinco centímetros, y linda, calle de por medio, con casa de la sucesión de doña Manuela Baraona de Arévalo, que antes fue de don Rafael Arévalo; al Norte, mide ocho metros cincuenta y seis centímetros de Oriente á Poniente, y linda con casa de la sucesión de don Francisco Palacios, mediando paredes de la propiedad de ésta; y al Sur, mide ocho metros cincuenta y seis centímetros de Oriente á Poniente, y linda, calle de por medio, con casado don Jorge Ramírez, que fue de don Albino Bazán, solamente el inmueble descrito, lo hubo el solicitante por compra que le hizo á su señora madre Coronada Bermúdez, de cincuenta y dos años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, en escritura privada que le otorgó en San Pedro Nonualco, quien lo hubo por herencia de su finada madre Tomasa Colorado, y como tal, lo poseyó como treinta años, el cual estima el petionario en mil pesos: el solar no es dominante ni sirviente, ni tiene carga real que pertenezca en proindivisión con otras personas; y los colindantes, son de este domicilio, siendo el doctor Contreras de San Salvador. Si hay quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Cojutepaque, á las tres de la tarde del día quince de mayo de mil novecientos nueve. — *Lucio Valle.* — *Modesto Marroquín,* Srio Int. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado por sí, y por escrito; Juana Martínez, Eusebia y Leandra Torres, mayores de edad, de oficios domésticos, y Gabriel Torres, también mayor de edad, jornalero, todos de este domicilio, pidiendo título de propiedad de dos terrenos fértiles, rústicos, cultivados de café fructificando, situados en los extinguidos ejidos de este Municipio, que poseen en proindivisión material, pública y pacíficamente desde hace más de veinticinco años, sin interrupción, habiéndolos adquirido por herencia del finado Natividad Torres, esposo que fue de la primera, y padre legítimo de los segundos, siendo el primer terreno de treinta y cinco áreas de extensión superficial y linda: al Oriente con terreno de Francisca Mártir; al Norte, con finca de Sotero Cabrera; al Occidente, calle de por medio, con finca de doña Luz Barillas; y al Sur, calle de por medio, con terreno de los peticionarios; el segundo terreno tiene cinco áreas de extensión superficial y linda: al Oriente, con finca de la misma Francisca Mártir; al Norte, calle de por medio con el terreno, antes descrito de la propiedad de los peticionarios; al Occidente, calle de por medio, con terreno de doña Luz Barillas; y al Sur, con terreno de Ciriaca Cabrera. No son sirvientes ni dominantes, y no tienen ningún gravamen ni derecho real que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de Jayaque, á las dos de la tarde del día treinta y uno de mayo de mil novecientos nueve. — *Jesús Avalos.* — *Pilar Muños.* 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito, el señor Pedro Hernández, de cincuenta años de edad, labrador, de este domicilio, solicitando título de un terreno rústico que posee en el cantón Santa Anita de esta jurisdicción, de manzana y media de extensión, cultivado de plátano, árboles frutales y de construcción, que hubo por compra á Jorge González, según escritura que tiene en su poder y linda el inmueble: al Oriente, con terreno de Jorge González; al Norte, camino de por medio, con solares y casas de Cruz Rivera, y Agustina López; al Poniente, calle de por medio, con terreno de Mauricio Delgado; y al Sur, con sucesión de Pantaleón González. Dicho inmueble no tiene carga ni derechos reales y lo estima en cien pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Cristóbal, á once de junio de mil novecientos nueve. | *Fernando Delgado.* | *Juan V. López,* Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que se ha presentado el señor Neseo Gutiérrez, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno cultivado, en parte, de café, constante de tres hectáreas cincuenta áreas, situado en esta jurisdicción, siendo sus mojoneras y linderos: al Norte, con terreno de José María Choto, desde un árbol de madrecazo hasta un mano de león; al Oriente, zanja de por medio, con terreno de Tránsito

Gutiérrez, desde el mismo mano de León hasta un riachuelo; al Sur, con terreno de Antonia de Morales, desde el riachuelo hasta un árbol de pito; y al Occidente, con terreno de Ricardo Medina, desde el madrecazo que se mencionó primero hasta el árbol de pito. Todos los colindantes son de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene cargas reales y tiene una casa de teja. Lo hubo por herencia de su padre Efraim Gutiérrez, y compra á otros herederos. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Talnique, á once de mayo de mil novecientos nueve. | *Manuel Rico.* |
| *M. R. Hernández, Srío.* | 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Maximiliano Rodríguez, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en el lugar denominado "San Nicolás", en la antigua hacienda del mismo nombre, perteneciente á los extinguidos ejidos de esta ciudad, compuesto de seis hectáreas cuarenta y siete áreas, el que asegura el peticionario ser de naturaleza árida y no tener cargas ni derechos reales, lindantes: al Oriente, con terreno de Cipriana Argumedo, cerca de alambre de la colindante en medio; al Sur, con terreno de Alejandro Argumedo, camino que conduce á la hacienda "San Felipe", de por medio; al Poniente, con terrenos de Petrona Alfaro, Lucio Parada y Florencio Barrientos, mojon un pito; y al Norte, con terreno de Felipa Antonia Magdalena Rodríguez, mojon un jocote; siendo sus colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Juan Opico, á las ocho de la mañana del día siete de junio de mil novecientos nueve. | *Jacob Barillas.* |
| *Daniel Pacas, Srío.* | 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Felipa Antonia Magdalena Rodríguez de Alfaro, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en el lugar denominado "San Nicolás", en la antigua hacienda del mismo nombre, perteneciente á los extinguidos ejidos de esta ciudad, de la capacidad de seis hectáreas cuarenta y siete áreas, el que asegura la peticionaria, ser de naturaleza árida y sin cargas ni derechos reales, lindante: al Norte, con terreno de la sucesión de Carmen Argumedo, representada por la cónyuge sobreviviente señora Jacinta Aquino, y sucesión de Santiago Bonilla, representada por la cónyuge sobreviviente Soledad de Bonilla, río de "Palio" de por medio; al Oriente, con terreno de Cipriana Argumedo, cerca de alambre de la colindante de por medio; al Sur, con terreno de Sixto Maximiliano Castor Rodríguez, mojon un jocote, y al Poniente, con terreno de Agapito Najarro, Juan José del mismo apellido y Florencio Barrientos, cerca de alambre en medio al lado de los colindantes Najarro, mojon un jocote. Sus colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Juan Opico, á las nueve de la mañana del día siete de junio de mil novecientos nueve.—*Jacob Barillas.*—*Daniel Pacas, Srío.* 3

Jesús Canales, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Petrona Valenzuela, mayor de edad y vecina de Armenia, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el lugar llamado "Petacas" de esta jurisdicción, que lo hubo por compra que le hizo el señor Juan Gómez, compuesto de media manzana ó sean treinta y cinco áreas de extensión, cultivado de café y que linda: al Oriente y Sur, con terreno de propiedad de la solicitante; al Poniente, con terreno de Basilio Hurtado, de este vecindario, y al Norte, con terreno de Antonio Rafael Méndez, vecino de Sonsonate. El inmueble descrito no tiene servidumbre, carga ni derecho real, y lo estima en cincuenta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble en referencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tepecoyo, á cuatro de junio de mil novecientos nueve.—*Jesús Canales.*—*Bernardino López, Srío.* 3

Jacob Barillas, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Dionisio Pacheco, mayor de edad, pequeño negociante, de este domicilio, solicitando que se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta ciudad y hacia el Oriente, que mide veintidós metros de Norte á Sur, por veinticuatro metros de Oriente á Poniente, y linda: al Norte, con solar de don Cecilio Funes, habiendo en medio un trascorral de *terrones* perteneciente á Funes; al Oriente, calle de por medio, con casas de Jacinta Aquino de Argumedo y Martina Argumedo; al Sur, calle de por medio, con solares de don Juan Eligio Cardona y Presbítero don José Vicente Sarmiento y López, y al Poniente, con casa y solar de la sucesión de don Atanasio López, representada por sus hijos legítimos don Francisco, Silveria y Paula López, habiendo en medio una pared de adobes perteneciente á dicha sucesión. Dicho solar no tiene servidumbres ni cargas reales y en él hay construída una casita de tejas sobre horcones y paredes de adobes, en mal estado; estimándose todo en sesenta pesos. La casa mide seis metros sesenta y ocho centímetros de largo por cinco metros de ancho. El predio lo adquirió Pacheco, por haberle comprado sus derechos á la señora Mercedes Barrera, quien es única y universal heredera de su legítimo padre don Julián Barrera, que á su vez obtuvo la posesión por concesión que le hizo la Municipalidad de esta ciudad. Todos los colindantes son de este domicilio, y quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de quince días contados desde el siguiente á la tercera publicación de este edicto.

Alcaldía Municipal: San Juan Opico, á las nueve de la mañana del día dos de junio de mil novecientos nueve.—*Jacob Barillas.*—*Daniel Pacas, Srío.* 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Bernardino López, de treinta y nueve años de edad, escribiente y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el lugar llamado "Loma del Bálsamo" de esta jurisdicción, compuesto de diez manzanas, ó sean siete hectáreas de extensión; que lo hubo por compra que le hizo á don León Cáceres, cultivado en parte de café y que linda: al Oriente, con terreno de Ignacio Vásquez, cerca de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Víctor Flores, cerca de brotón de por medio; al Poniente, con terreno del solicitante, y al Sur, con terrenos de Eduardo Perdomo y Eleuterio Henríquez, brotón de por medio; todos los colindantes son de este vecindario. El inmueble descrito tiene la servidumbre de tránsito para el cantón de San Antonio de esta misma jurisdicción, sin carga ni derecho real de ajena pertenencia, y lo estima en mil pesos. Quien se crea con derecho al inmueble en referencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tepecoyo, junio seis de mil novecientos nueve.—*Jesús Canales.*—*Alberto F. Cerna, Srío.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Ana María Quintanilla, de cuarenta y seis años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón "La Cruz" de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, el cual posee quieta y pacíficamente desde hace diez años y cuyos linderos son: al Oriente, con terrenos de don Leandro Gálvez, quebrada de por medio; al Norte, con huatal de José María Quintanilla, cerca de piedra de por medio en parte, de propiedad de la solicitante; al Poniente, con huatales de Magdalena Flores y Eduardo Quintanilla, quebrada de por medio, y al Sur, con huatales de Teodoro Fuentes y Agustín Penado, camino de por medio; que no tiene carga ni derecho real alguno y su capacidad aproximada es de una hectárea cuarenta áreas, siendo sus colindantes todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las cuatro de la tarde del día cuatro de junio de mil novecientos nueve.—*Daniel Funes.*—*L. Jeremías Garay, Srío.* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado Pedro Sánchez, mayor de edad, agricultor, del domicilio de Armenia, solicitando título supletorio de un terreno rústico situado en el cantón "El Guayabo" de los terrenos de Santa Teresa, jurisdicción de Armenia, compuesto poco más ó menos de diez y seis manzanas de extensión, ó sean mil ciento veinte áreas, el cual terreno está cultivado en parte de zacatón y lo demás inculco, y linda: al Oriente, con terrenos que fueron de Dolores Barrientos, hoy de Marcos Mena, barranca de por medio; al Poniente, con terreno que fue de Angel Ruano, hoy de Antonio Aragón; al Norte, con terrenos que fueron de Vicente Rivas, José Sermeno y Cirilo Marroquín, hoy de Matilde Castro y Enemesio Linares respectivamente, barranca de por medio, y al Sur, con Antonio Sánchez, barranca de por medio; que con el señor Sánchez no hay otras personas que tengan proindivisión en el terreno indicado, y lo hubo el señor Sánchez por compra que de él hizo á don Manuel Mena el año de mil ochocientos noventa y tres. El que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, á las diez de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos nueve.—*Enrique Gallardo.*—*R. Quintanilla, Srío.* 3

César Pineda, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado doña Concepción González viuda de Regalado, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de la ciudad de Santa Ana, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal que posee hacia el Poniente y en los suburbios de esta po-

blación, compuesto de treinticinco áreas de extensión, inculco, plano, y en donde tiene ubicada una casa de teja, sobre horcones, con forro de tabla, que mide de frente que es el largo diecinueve metros veinte centímetros, por trece metros cuarenta centímetros de ancho inclusive el portal y corredor, que todo linda: al Oriente, cerca y calle de por medio con propiedad de don Matilde López; al Norte, con propiedad de don Hernán Pohl y parte de terreno de la compañía del ferrocarril Occidental, calle y cerca de por medio; al Poniente, línea férrea y calle de por medio, con propiedad del coronel don Federico Sigüenza y parte de la misma compañía del ferrocarril, y al Sur, calle de por medio con propiedad del mismo señor Pohl, de don Federico Sigüenza y otra parte de la línea férrea de por medio, siendo los colindantes de este domicilio, excepto el representante de la Compañía que lo es del San Salvador. Dichos fundos carecen de carga real ó proindivisión con otra persona, lo hubo por compra hecha al doctor Fermín Velasco, vecino de la ciudad de Sensuntepeque y los estima en quinientos pesos. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, á las once de la mañana del día cuatro de junio de mil novecientos nueve.—*César Pineda.*—*Jesús Ramírez, Srío.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Felicianita Quintanilla de Hernández, mayor de edad, de este domicilio, solicitando se le extienda á su favor, título de propiedad de un terreno rústico, fértil y que fue ejidal, compuesto como de cincuenta áreas de extensión, situado en el cantón San Antonio Abad de esta jurisdicción, el cual linda: al Oriente, con terreno de Pedro Ramos; al Norte, con terreno de Buenaventura Pérez, quebrada de "Amulunca" de por medio; al Poniente, con terreno de Simón García, y al Sur, con terreno de Pedro Ramos, calle de por medio. El terreno no es dominante ni sirviente, no soporta carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; los colindantes son todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al relacionado inmueble, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, á ocho de junio de mil novecientos nueve.—*Camilo Berrios.*—*F. Aguilar, Srío.* 3

Lorenzo Campos, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor Julio Aparicio, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, sito en el cantón "El Trillo" de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, como de cuatro manzanas de capacidad y sus linderos son: al Norte, camino de por medio con huatal de Amparo Jovel; al Oriente, con huatal de la sucesión de Federico Campos; al Poniente, con huatal de Albino Cueva, y al Sur, con terreno del mismo señor Cueva: que el inmueble descrito no es sirviente, ni dominante, no tiene carga real ni está en proindivisión con ninguna persona, y lo hubo por compra que de él hizo á Agustín Villalta, ya difunto, quien fue labrador y de este mismo vecindario, desde el año de mil ochocientos noventa y siete, estimándolo por treinta pesos. Todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al terreno mencionado, que ocurra á esta Alcaldía á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las once de la mañana del día treintuno de mayo de mil novecientos nueve.—*Lorenzo Campos.*—*José Benjamín Blandón, Srío. I.* 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado las señoras Delfina y Antonia Hernández, mayores de edad, de oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que poseen en el barrio de San José de esta ciudad, el cual mide: de Oriente á Poniente, once metros setecientos cuatro milímetros, y de Norte á Sur, treinta y seis metros setecientos ochenta y cuatro milímetros, y en este solar hay construída una casa de teja sobre paredes de adobe, con un correspondiente corredor, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con solar de Leonor Zúñiga y doctor Benjamín López; al Norte, con solar de Antonio Bonilla; al Poniente, con solares de Francisco Saravia y del mismo Bonilla, y al Sur, calle de por medio, con casa de Braulio Elena. Estos inmuebles los estiman en quinientos pesos y los hubieron por herencia y compra de sus finados padres y hermano respectivamente, Francisco Hernández y Asunción García y Manuel Hernández. Este solar es dominante y no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; siendo los colindantes de este vecindario, con excepción de Antonio Bonilla que es vecino de Santa Clara. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, á las diez de la mañana del día cuatro de junio de mil novecientos nueve.—*V. Samayoa.*—*Alejandro Varela, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de la ley,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Flavio Valiente, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, por sí, solicitando título de propiedad de varios inmuebles urbanos, que posee de buena fe en el barrio de "San Pedro", de esta ciudad, cuyos inmuebles consisten en un solar urbano, circulado de tapias y paredes, de forma irregular, con algunos árboles de adorno, y que mide por el Norte, ochentidós metros, en línea quebrada y linda con casa y solar de don Hermenegildo Figueroa, con casa y solar de la sucesión de Sara Valiente y solar de don Manuel Burgos; por el Oriente, mide veinte metros y linda con solares Municipales, calle de "La Aurora", de por medio, y con solar de don Benjamín E. Valiente; por el Sur, mide setentidós metros cincuenta centímetros y linda con casa del mismo don Benjamín E. Valiente; y por el Poniente, mide dieciocho metros ochentidós centímetros y linda con casa de los señores Luna Hermanos y de la señorita Dolores Luna, calle de "Santiago" de por medio, con solar y casa de don Hermenegildo Figueroa: que en el solar descrito, ha construido cuarentidós metros de casa mediagua, con un ancho de cuatro y medio metros, en cuya mediagua se encuentran comedor, cocina, despensa, horno de cocer pau y caballeriza; también hay construida una casa de dos aguas, de teja, paredes de adobe, que mide de largo dieciocho metros ochentidós centímetros, inclusa la puerta zaguán, por ocho metros cincuenta centímetros de ancho, incluso el corredor, dividida la casa en varias dependencias. La mediagua es también de teja, paredes de adobe y bahareque: que los tapias de los rumbos Oriente, Norte y parte del Sur, son de su propiedad, así como las paredes de toda la casa y mediagua, con excepción de la pared del rumbo Sur y parte del tapial del mismo rumbo, que son del colindante Benjamín E. Valiente: que el solar mencionado, así como las casas, no tienen ninguna carga real ni servidumbre alguna, no siendo por consiguiente predios dominantes ni sirvientes; los hubo el solicitante por compra que hizo a la sucesión de don Miguel Ruiz, y los estima en cuatro mil pesos plata, y los colindantes son todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Metapán y Jefatura del Distrito, a las nueve y media de la mañana del día dos de junio de mil novecientos nueve. | Rafael Tenorio.—Isaac Poveda, Srío. 3

Mercedes Mármol, mayor de edad, de oficios domésticos de este domicilio, solicita título de un predio urbano, sito en el barrio de Mercedes, de esta ciudad, siendo aproximadamente sus medidas las que siguen: al Oriente, linda con solar de Agustina Henríquez, midiendo quince metros, cercas de por medio; al Sur, con solar y casa de Ignacio Quijano, calle de por medio, midiendo siete metros; al Norte, con línea de la sucesión de Fidelio Estrada, midiendo siete metros; y al Poniente, con solar de Antonia Mármol, midiendo dieciséis metros. Los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, presentese en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, mayo veintidós de mil novecientos nueve. | Próspero Castellanos H. Rafael López, Srío. 3

Vicente Mármol, Alcalde Municipal de esta villa, por ministerio de la ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Babiana Marroquín, de sesenta años de edad, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, inculco el uno y el otro sembrado de café, teniendo en ellos cuatro casas de tejas sobre horcones, pared de bahareque tres y una en galera, sitan, en el valle de San José de esta jurisdicción, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: primer terreno consta de ocho hectáreas cinco áreas, linda al Oriente, con terrenos de León Hernández, Gregorio Medrano, Idefonso Pérez y sucesión de Teodora del mismo apellido, divididos por cercas de chafanes zanjo, y brotón; al Norte, linda con terrenos de Victoriano y Gerónimo Pérez, cercas de chafanes brotones y bordes de barrancos de por medio; al Poniente, linda con terrenos de Marcos Vásquez, divididos por una quebrada seca, cerco de brotón y chafán; y al Sur, con terrenos de Plácido López, Máximo del mismo apellido, sucesión de Idefonso Pérez, de Clemencia Mejía y Jesús y Gabino Rivera, cercas de piña y brotón de línea divisoria, el segundo terreno, mide una hectárea cinco áreas y linda: al Oriente, lo mismo que al Sur, con terreno de Leonardo Mejía; al Norte, con el de Pedro Mejía; y al Poniente, con terreno de Gerónimo Vásquez; cercado el terreno con brotones y piña de propiedad de la solicitante; los colindantes son de este vecindario. Los terrenos descritos no tienen impuestos ni cargas de ninguna clase, los estima la solicitante en mil pesos. Quien se crea con derecho a ellos, que se presente a deducirlo.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Martín, a las once de la mañana del día veintisiete de abril de mil novecientos nueve.—Vicente Mármol, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población don Venancio Blanco,

Hace saber: que ante esta Alcaldía Municipal se ha presentado por escrito el señor don Manuel Zelayandia, de cincuenta y siete años de edad, agricultor y de este propio vecindario, solicitando título de propiedad de una faja de terreno árido de naturaleza rústica, perteneciente a los extinguidos ejidos de esta población, que mide una hectárea de largo y media hectárea de ancho, lindando: por el Oriente, con terrenos de Juan Zelayandia y Valentina Hernández; por el Norte, con camino de Amapalita que conduce a la ciudad de La Unión; por el Poniente, con terreno de Santos Quvoa; y por el Sur, con terreno de Zenón Barcia y Paula Hernández. Todos los colindantes son de este domicilio: el terreno descrito lo tengo en su mayor parte acotado con cercas de piedra y madera muerta y cultivado con árboles frutales de larga vida; no tiene nombre, número ni proindivisión con ninguna persona y careciendo de título de propiedad del inmueble relacionado, ocurro ante la autoridad respectiva de mi domicilio. Quien se crea con derecho al predio descrito que ocurra ante la autoridad a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Conchagua, a las diez y media de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos nueve.—Venancio Blanco.—José Santos García, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Jesús Rivas, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Concepción Jalpunguita de esta jurisdicción, compuesto de seis manzanas ó sean cuatrocientas veinte áreas, y sus linderos son: al Norte, con terreno de Nicolás Mata; al Poniente, con terreno de Cayetano Hernández; al Oriente, con terrenos de Isidro y Gerardo Rivas; y al Sur, con terreno de Luis Orrego, camino vecinal de por medio; siendo todos los colindantes de este domicilio; dicho predio no tiene carga real ni derecho que pertenezca a otra persona. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, mayo veintidós de mil novecientos nueve. | Belisario N. Valladares. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Salomón Cea, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, fértil, compuesto de cinco manzanas y tres quintos de otra, ó sean trescientas noventa y dos áreas, y linda: al Norte, con propiedad del doctor José Zenón Peñate, posteado del colindante de por medio; al Oriente, camino de por medio, terreno de don Felipe Cea; al Sur, en línea quebrada, con terreno de la sucesión de Mariano Cea, cerca de alambrado propio de por medio, y línea de Indalecio Rodríguez, cerca del alambrado de ésta de por medio; y al Poniente, barranca de por medio, propiedad de don Antonio Magaña, y de doña Soledad Pérez de Peñate; lo adquirió hace más de treinta años por herencia de su finada madre Coronada Brazo. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Juayúa, a siete de junio de mil novecientos nueve. | Eledzar Peñate. | S. Arocha, Srío. 3

Toribio Aguilar, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Domingo Umaña, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y estéril, que posee de buena fe y sin interrupción en el lugar denominado "Los Aguilares" de esta jurisdicción, Distrito de San Sebastián, Departamento de San Vicente, teniendo de capacidad dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de extensión superficial, y linda: al Oriente, con terrenos de don Obdulio y doña Carmen Acevedo; al Norte, con terrenos de don Toribio Aguilar; al Poniente, camino real de por medio, con terrenos de Cayetana Palacios; y al Sur, con terreno de don Luis Aguilar; el inmueble descrito lo adquirí por compra a doña Francisca Rosales; todos los colindantes son de este domicilio, no pesa sobre él ningún impuesto ni derecho real. La persona que se juzgue con derecho al predio descrito, que se presente a deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Esteban, a las diez de la mañana del día siete de junio de mil novecientos nueve. | Toribio Aguilar. | A. V. Recinos, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Fernando Pacheco, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que posee de buena fe en el valle El Jocote, de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, cultivado en parte con árboles de café en estado de fructificación, de la capacidad aproximada de seis hectáreas y treinta áreas, lindante: al

Oriente, con terreno de la sucesión de Ricardo Urrutia, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Ignacio Quintanilla, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno del mismo Ignacio Quintanilla, joya de por medio; y al Sur, con terreno del solicitante y de Alejandro Quintanilla, habiendo de por medio con éste último un camino vecinal: que dicho terreno es fértil, no tiene carga real alguna y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Alcaldía Municipal: Chinameca, junio cinco de mil novecientos nueve. | Daniel Funes. | L. Jeremías Garay, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito el señor Nicolás Flores, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en propiedad y de buena fe, situado en el barrio El Carmen de esta villa, el cual mide: al Oriente, veintidós metros ochenta milímetros, en línea recta, y linda con terreno de don Florentino Ponce, cerca de piña de Ponce de por medio; al Norte, mide diez y ocho metros sesenta y cinco milímetros, y linda con solar de Patricia Acevedo, calle de por medio; por el Poniente, tiene veintidós metros ochenta milímetros, y linda con solar de Dionisio Bernabé, mediándolos otra calle pública; y al Sur, mide el mismo número de metros que al Poniente, en línea recta, y linda con solar de Anticlio Angel, cerca de palo-pique y trascorral de Angel de por medio. El expresado solar contiene una casa-rancho, de teja, sobre paredes de adobe y horcones, en regular estado; y mide: al Oriente y Poniente, siete metros ochenta y cinco centímetros de largo, por igual número de metros de ancho; al Norte y Sur, inclusive un corredor en el fondo de la casa. El inmueble descrito lo adquirió el solicitante por donación gratuita que le hizo su madre Tomasa Flores, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene cargas ni derechos reales que lo afecten, ni proindivisión con otra persona, y lo estima en ciento veinte pesos; siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra a deducirlo a esta oficina dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: San Lorenzo, Departamento de San Vicente, a las once del día dos de junio de mil novecientos nueve. | Laureano Córdoba. | Antonio García, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Juan Antonio Villalta, como apoderado de la señora Margarita Flores de Gómez, ambos mayores de edad y de este domicilio, pidiendo título de propiedad a favor de su poderdante, de un predio urbano y seis ranchos de teja ubicados en él, situado en el barrio de San Jacinto de esta ciudad, el cual mide y linda: al Oriente, en tres tiros, ó, primero, cincuenta metros, con solar de Cecilia Mariana é Isidro Quintanilla; el segundo, doce metros, con solar de Francisca Orantes, dividida por una cerca de piña; y el tercero, veinticinco metros, con solar de la misma señora de Gómez; al Norte, cincuenta y cuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros, con solares de la misma señora Flores de Gómez y de Felipe Hernández, con este último calle de por medio; al Poniente, en dos tiros, el primero, setenta y cinco metros, con solares y casas de los Padres Paulinos; y el segundo, veinte metros, con solar de Petrona Hernández; y al Sur, en tres tiros, el uno ocho metros, el otro cuarenta y cinco metros, y el otro seis metros, y lindan con solares de Petrona Hernández, Pantaleón Mulato, Fidelia Landaverde é Isidro Quintero, con este último media vara cerca de piña y alambrado. El predio no es dominante ni sirviente, ni tiene proindivisión con nadie; lo hubo por herencia de los difuntos Apolinario Hernández y Lázaro Flores, y como cesionario de Juana Flores, ya finada, y Cipriana Hernández; lo aprecia en cinco mil pesos; los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a los once días del mes de junio de mil novecientos nueve. | Camilo Berríos. | F. Aguilar, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado el señor Pedro Funes, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que hace más de diez años poseo quieto y pacíficamente en el barrio de la Parroquia de esta villa, Distrito y Departamento de Usulután, que hubo por donación que le hizo su padre don Juan Teodoro Lozano; el cual no es predio dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con otra persona; sus linderos y dimensiones son: al Oriente, solar de la sucesión de Ciríaco Funes, tiene diecinueve metros sesenta y un centímetros; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de Bernardo Funes, mide once metros veinticinco centímetros; al Poniente, calle de por medio, con solar de Ciríaco González, compónese de dieciocho metros sesenta centímetros; y al Sur, solar de Juana

Cuchillas, mide siete metros cuarenta y un centímetros; encontrándose en dicho solar, construida una casa de teja tasacualeada con madera, de ocho metros de latitud, por seis metros cincuenta centímetros de longitud; dichos inmuebles los estima el interesado en cien pesos; siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, á nueve de junio de mil novecientos nueve. | *Pablo Lozano.* | *Nieves Acevedo, Srio.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señorita Gertrudis del Carmen Salazar, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa mediaguas, situada en el barrio de Dolores de esta ciudad cubierta de tejas sobre paredes de adobe, que mide de frente veinticinco metros ochenta milímetros, de fondo con todo y corredor ocho metros y medio, más en el interior hay otra mediaguas que tiene de largo catorce metros y medio y de ancho, inclusive el corredor, siete y medio metros, construidas en un solar que mide y linda: al Norte, mide cuarenta y cuatro metros y linda con casa y solar de don Eduardo Alejandro Vega y doña Rosario de Calvo, calle de por medio; al Oriente, mide treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros y linda calle de por medio con sucesión de Guillerma González y Adrián Trejo; al Poniente, las mismas dimensiones del Oriente y linda con casa y solar de don Jesus Barrientos; y al Sur, las mismas dimensiones del Norte y linda con casa y solar de Nazario Gil; es sirviente, sin ninguna carga real ni derecho que á persona alguna pertenezca, lo estima en dos mil quinientos pesos y lo hubo por compra á su padre Cleto Salazar y los colindantes son de este vecindario, excepto la señora Calvo que es del de Sonsonate y el señor Gil de Caluco. La persona que se crea con derecho, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Izalco, junio doce de mil novecientos nueve. | *Inés Masín.* | *Francisco Rodríguez, Srio.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que la señora Isabel Estrada, de veintidós años de edad, soltera, oficios los de su sexo y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un predio urbano situado al lado Sur del barrio del Calvario, de esta villa, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, dieciocho metros noventa centímetros, y linda con solar de Manuel Quilimaco; al Sur, veintitrés metros setenta centímetros, y linda con el rastro, de propiedad municipal; al Oriente, mide veintisiete metros sesenta centímetros, y linda con solar de Nemesio Galiano, calle real de por medio; y al Poniente, mide veintisiete metros sesenta centímetros, lindando con solar de Emilia L. v. de Huevo. En dicho solar está ubicada una casa de teja, sobre horcones, entoldada de hojas, midiendo de largo seis metros treinta centímetros y de ancho cinco metros veinte centímetros; que el solar descrito lo hubo por donación que le hizo la Municipalidad en 1904; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene ninguna gravamen, y lo estima en la suma de cien pesos, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: La Libertad, á las tres de la tarde del día cinco de junio de mil novecientos nueve. — *Jesús Escobar.* — *N. H. Rodríguez, Srio.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Paula de Jesús Cozates, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que en concepto de heredera legítima de su finado esposo Pedro Cañadas posee quieta y pacíficamente, hace un año, en el barrio de La Parroquia de esta villa, Distrito y Departamento de Usulután, el cual no es predio dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con otra persona, encontrándose ubicada en él una casa de teja, tazacualeada con madera, de diez metros treinta milímetros de largo, por ocho metros trescientos sesenta milímetros de ancho; sus linderos y dimensiones del solar son: al Oriente, solar de Virginia Aparicio, mide veinte metros cuatrocientos milímetros; al Norte, calle de por medio, casa y solar de Belisario Aparicio, compónese de veintitrés metros cuatrocientos nueve milímetros; al Poniente, solar de la sucesión de José de la Paz Argueta, compónese de veinte metros; y al Sur, solar de la sucesión de Pedro Cañadas, mide veintidós metros setecientos treinta milímetros; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, á ocho de junio de mil novecientos nueve. — *Pablo Lozano.* — *Nieves Acevedo, Srio.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Encarnación Hernández, mayor de edad, carpintero de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que tiene en el

punto denominado "El Barreal," de esta jurisdicción, de cuatro hectáreas veinte áreas de capacidad. Dicho terreno no tiene carga real ninguna y lo hubo por compra que hizo á los señores María de Jesús y Esteban Melgar y á Balbina Echeverría, y sus linderos son: al Oriente, tierras, de don Francisco Alvaranga y las de la sucesión de Policarpo Alvarado, camino de por medio; al Norte, con terreno de Anunciación Hernández; y al Occidente y Sur, con tierras de los señores que vendieron y por hoy de Narciso López. Todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al predio descrito, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tapalhuaca, á las dos de la tarde del día doce de junio de mil novecientos nueve. — *Manuel Ramírez.* — *Samuel Escobar, Srio. Int.* 2

Ulvence Guzmán, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado por escrito, por sí y en su propio nombre, los señores Pablo y Samuel Urrutia, ambos mayores de edad, jornaleros de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza árida, que han poseído desde en vida de su finado padre Simón Urrutia, sito al Poniente de este pueblo, en el punto llamado "Loma Alta," de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas de extensión ó sean doscientos ochenta áreas superficiales, lindantes: al Oriente, con predio municipal; al Norte, con terreno del señor Domingo González; al Poniente y Sur, con terreno libre; dicho predio no tiene ninguna carga real ni está en proindivisión, lo estiman en ochenta pesos; siendo el colindante señor González de este domicilio. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Paisnal, á las cuatro de la tarde del día doce de junio de mil novecientos nueve. — *Ulvence Guzmán.* — *J. Francisco de Esvian, Srio.* 2

El infrascrito, Alcalde depositario,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora, Casimira Leonor Orantes, de veintiocho años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le dé título de propiedad de un terreno urbano que posee en este pueblo, que hubo por compra á don José Angel Martínez, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con casa y solar que fue de Albina González, hoy de Apolonio Peña, divisorios brotones, mide diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros; al Norte, con solares y casas de Juan Esteban Elías y Vicenta Raimundo, calle de por medio, mide cincuenta y ocho metros ochenta y cuatro milímetros; al Poniente, con solar y casa de la interesada, mojonés piedras y brotones, mide veinte metros novecientos milímetros; y al Sur, con solar y casa de Cecilio é Isabel Hernández, brotones de por medio, midiendo cuarenta y tres metros trescientos setenta milímetros; lo estima la interesada en cuatrocientos pesos; el predio no es dominante ni sirviente, no tiene gravamen ú otra carga á favor de otra persona, ni está en proindivisión. Los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de San Sebastián, Departamento de San Salvador, á las nueve de la mañana del día once de junio de mil novecientos nueve. — *Pedro Páche.* — *Pánfilo S. Jacobo, Srio.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Ezequiel Herrera, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de cinco predios rústicos situados en esta jurisdicción, los dos primeros en el lugar llamado Tiapán, y lindan respectivamente: al Oriente, terreno de Justo Roberto; al Poniente, de Juana Raimunda; al Norte, de Dámaso Vicente; y al Sur, terrenos de don Miguel Arévalo y Concepción Bautista; al Oriente, finca de don Felipe Leon, cerca de éste en medio; al Poniente, terrenos de Antonio Ramos, y de la sucesión de Apolonio López; al Norte, terrenos de Juana Rivera y del mismo don Felipe León, quebrada de por medio; y al Sur, terrenos de Francisco Valiente y de Policarpo Flores; se componen de setenta, y noventa áreas respectivamente: el tercer predio está situado en el lugar "El Caschal" se compone de setenta áreas y sus linderos son: al Oriente, terreno de Juana Rivera de Reinos; al Poniente, terrenos de Pedro Martínez y Francisco Valiente; al Norte, terreno de Policarpo Flores; y al Sur, propiedad de don Angel Arévalo quebrada de por medio: el cuarto predio está situado en el lugar "El Naraajo", cultivado con café, se compone de cuarentidós áreas, y sus linderos son: al Oriente, finca de don José Enrique Montes, mojonés á este rumbo, una Peña y un árbol de quillote; al Poniente, terrenos de don Luciano Arévalo y de Felipe Vicente; al Norte, terrenos del mismo Felipe Vicente y Cesario Martínez; y al Sur, terrenos del mismo don Luciano Arévalo; dicho terreno tiene la forma de un triángulo: el quinto predio se compone de dos hectáreas veinticuatro áreas de extensión, y linda: al Oriente, con propiedades de Manuel Carlos Zúñiga y de las sucesiones de Apo-

lonio y Cornelio López; al Poniente, terrenos de don Gregorio Cornejo y de Félix Carlos; al Norte, terrenos del mismo Félix Carlos y de la sucesión de Apolonio López; y al Sur, terrenos de Manuel Carlos Zúñiga y de la sucesión de Cornelio López. Los terrenos descritos, no tienen cargas reales ni servidumbres que los afecten, siendo los tres primeros y el último, incultos, todos quebrados, de tierra fértil. La persona que se crea con derecho en los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo ante esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á once de junio de mil novecientos nueve. | *Mariano Díaz.* | *E. Luna, Srio.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Antonia Jerez, mayor de edad, casada, de oficios de su sexo, y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos, situados en esta población, Distrito de Sesori, Departamento de San Miguel, el primero de once metros sesentiocho centímetros, de Norte á Sur, y de veintidós metros de Oriente á Poniente, lindantes: al Oriente, con el trascorral del Cabildo, calle de por medio; al Norte, con casa y solar de Petrona Granados, cerca de broton de por medio; al Poniente, con solar de la solicitante; y al Sur, con casa y solar de José Rosa Jerez, cerca de por medio: el segundo mide veintitrés metros de Oriente á Poniente, y veinticuatro metros cincuenta y siete centímetros de Norte á Sur, lindante: al Oriente, con solar de la solicitante y Petrona Granados, cerca de por medio; al Norte, con casa y solar de Antonio Lara, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar de Concepción Carranza, calle de por medio; y al Sur, con solar de José Rosa Jerez, cerca de por medio. Contiene el primero una casa de tejas sobre paredes de bajareque, de once metros de largo por tres de ancho, cuyos inmuebles adquirió, por compra que hizo á Pascuala Jerez y á Cesario Andrade. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que comparezca á deducirlo.

Alcaldía Municipal: Sesori, á las doce del día tres de junio de mil novecientos nueve. | *Leon Alvarado.* | *Eusebio Pérez N., Srio.* 2

Domingo Hernández, Alcalde accidental de este pueblo,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí y por escrito don Carmen Torres Muñoz, solicitando título de propiedad de un terreno compuesto de diez y seis tareas ó sean cincuenta y dos y media áreas de terreno, reglable, propio para siembra, y linda: al Sur, con terreno de Juliana Torres; al Norte, con terreno de doña Jesús Rojas de Torres; al Oriente, con terreno de Ciriaco Colocho y Longino Díaz; y por el Poniente, con terreno de Ignacio Torres, cercado de broton; siendo propio solamente el rumbo Poniente; no tiene ninguna carga real ni derecho que pertenezca á otra persona; los colindantes son todos mayores de edad y de este vecindario; el que hubo por compra hace como veinte años á los señores doña Faustina y Luis Rojas, también de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Sonsacate, á las tres de la tarde del día once de junio de mil novecientos nueve. | *D. Hernández.* | *R. Pinto, Srio.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Agustín Silva, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar llamado "El Llano" de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, el cual tiene aproximadamente cuatro hectáreas noventa áreas, y sus linderos son: al Oriente, con huatales de la sucesión de Isidoro Quintanilla y de Román Campos, cerca de piña en parte y camino vecinal de por medio; al Norte, con huatal de Manuel Villalobos, cerca de piña de por medio de éste; al Poniente, con huatales de la señora Simona González de Villalobos, cerca de piña de por medio de ésta, de Marcelo Zelaya y Manuel Castellón, camino vecinal de por medio; y al Sur, con huatal de Casimiro Chávez, cerca de piña de por medio, perteneciente al colindante; que no tiene carga real alguna; que es fértil, y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las cuatro de la tarde del día siete de junio de mil novecientos nueve. | *Daniel Funes.* | *L. Jeremías Garay, Srio.* 2

Ramón Bautista, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora María de los Angeles Santos, mayor de edad, viuda, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, en el cual tiene ubicada una casa de teja de paredes de bajareque con su correspondiente corredor, y mide inclusive el corredor, seis metros seiscientos ochenta milímetros de largo por nueve metros ciento noventa y seis milímetros de ancho, el solar mencionado linda: al Norte, con solar de Sebastián Inglés, cerca medianera de por medio, mide por este rumbo seis metros.

seiscientos ochenta y ocho milímetros; al Oriente, mide treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros, linda por este rumbo con solar del mismo señor Ingles, cerca de piedra medianera de por medio; al Sur, mide treinta metros, y linda con solares de Francisca de Palomo y Petrona Cruz; y al Poniente, mide treinta metros, y linda con solar de Dolores Turcios, cerca de piedra de por medio de propiedad de la presentada. El solar y casa lo estima en doscientos pesos; lo hubo por compra que hizo a Miguel Motabaya; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y es predio dominante; todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía en el término de legal.

Dado en Alegria, a siete de junio de mil novecientos nueve. | Ramón Bautista. | David Grimaldi, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado don Marcelo Guevara, mayor de edad, agricultor y vecino de Guazapa, solicitando título supletorio de dos terrenos: el primero está situado en el punto denominado la "Loma de Ramos" de naturaleza rústica, compuesto de una y media manzanas, ó sean ciento cinco áreas, linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de don Diego Guevara; al Norte, con terrenos de la sucesión de Florencio Guevara; al Poniente, con terrenos del parentesco; y al Sur, con el mismo terreno anterior; y lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio. El segundo terreno rústico, situado en la misma "Loma de Ramos" jurisdicción de Guazapa, de la capacidad superficial, como de tres manzanas ó sean doscientos diez áreas; sus linderos son: al Norte con terrenos de Bernarda Guevara; al Poniente, con terrenos de la hacienda "El Mico" de la sucesión de José María Henríquez; al Sur, con terrenos de don Diego Guevara; y al Oriente, con el terreno anteriormente descrito; lo hubo por compra a Jesús Guevara, los cuales los posee desde hace más de diez años, quieto, pacífica é ininterrumpidamente. Lo que hace saber a público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Tonatepeque, a las tres de la tarde del día veintiocho de abril de mil novecientos nueve. | N. Serpas. | J. E. Carpio E., Srio. 2

El infrascrito, Alcalde por Ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Raymundo Martínez, de cuarenta y seis años de edad, casado, pescador y de este domicilio, solicitando título de propiedad, por sí, de dos solares urbanos, contenido en uno de ellos dos casas pajizas, situadas ambos solares en el Barrio del Rosario de esta población, teniendo por linderos y dimensiones; el primero, mide: por el Oriente, diecisiete metros quinientos cincuenta y seis milímetros, línea quebrada y quebrada de por medio y linda con Daniel Martí y Gertrudis Antonio; al Norte, con solar y casa de Paulino Vásquez, midiendo doce metros quinientos cuarenta milímetros, línea recta; al Poniente, con terreno de propiedad del solicitante, midiendo veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros, calle de por medio; y al Sur, con casa de Gertrudis Antonio, midiendo doce metros quinientos noventa milímetros. El segundo solar linda: por el Oriente, con casa del mismo parentesco y mide veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros calle de por medio; al Norte, con cafetal de Daniel Zaragoza, midiendo veintidós metros setecientos treinta y siete milímetros peña de por medio en línea curva; al Poniente, con solar y casa de Nicolás Martí, midiendo doce metros quinientos cuarenta milímetros, quebrada de por medio; y al Sur, con el mismo señor Martí, midiendo trece metros setecientos setenta y seis milímetros; siendo todos los colindantes de este domicilio, no teniendo carga real ó proindivisión con otra persona y lo hubo por derecho de posesión y lo estima en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho a los solares descritos que se presente a esta Alcaldía a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de San Miguel Tepeontes, a las cuatro de la tarde del día ocho de junio de mil novecientos nueve.—Pantaleón Hernández.—Agustín Santos, Srio. Int. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Estanislao Arévalo, de treinta y seis años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa de teja y solar urbano, situados en esta población, Distrito y Departamento de San Miguel, sin carga ni derecho real; el solar mide: de Oriente a Poniente, veintisiete metros ciento ochenta milímetros; y de Sur a Norte, cuarenta y dos metros seiscientos ochenta y ocho milímetros, inclusive el caño que tiene por este lado; la casa mide de longitud, cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros, por cinco metros diez y seis milímetros de latitud; linda el solar en su conjunto: al Oriente, con solar de Claudio Cruz, cerca de piedra y tirabuzón de por medio, del interesado; al Norte, calle de por medio, con casas y solares de Segundo

Cabrera y sucesión de Bruno Alvarado; al Poniente, calle de por medio, casa y solar de Francisco G. Cabrera; y al Sur, con solar y casa de Virginia Zavala, cerca de tirabuzón de por medio, perteneciente a ésta; siendo dicho solar de los antiguos ejidos de esta población; no es predio dominante ni sirviente; lo hubo por herencia de su finada madre Eugenia Arévalo, la que fue de oficios domésticos y de este vecindario, y la casa construida por él. Estos inmuebles lo estima en sesenta pesos plata, siendo todos los colindantes de este vecindario. Las personas que se crean con derecho, que se presenten a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Quelepa, a las diez de la mañana del día siete de junio de mil novecientos nueve. | Joaquín Silva. | Vicente F. Argueta, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Luz Buiza, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio; solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio del Calvario de esta ciudad, el cual tiene por linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, solar de Francisco Mendoza, midiendo diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros; al Oriente, solar de don Mariano Molina, midiendo treinta y cinco metros trescientos veintidós milímetros; al Sur, casas de Andrés Grande, Desiderio Ramos y Jesús Mendoza, calle de por medio, midiendo quince metros cuatrocientos cuarenta y seis milímetros; y al Poniente, solar de Salvador Buiza, midiendo treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros; este predio no es dominante ni sirviente, sin carga real ni derecho que pertenezca a otra persona. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a nueve de junio de mil novecientos nueve. | Jaime Sagrera. | Pedro Cañas B., Srio. 2

Margarito Henríquez, Juez de primera Instancia accidental de este distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado los señores Bonifacio y Gregoria Palma, domiciliarios antes de Victoria, y hoy, el primero de Virginia y al segunda de Piraera, de la República de Honduras, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica ubicado en el cantón de Paratao, de la jurisdicción de la citada villa de Victoria, de la capacidad de ocho manzanas, equivalentes a cinco hectáreas y sesenta áreas, y siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con tierras del doctor Fermín Velasco, mojonos de piedra de lindero; al Norte, tierras de Calixto Torres, marcando el límite la quebrada del Palomar; al Poniente, con las de doña Gregoria Rodríguez, mojonos de piedra de lindero; y al Sur, con tierras de Píoquinto Reyes, sirviendo de límite la quebrada de las Piletas. Si alguna persona quisiere oponerse a que se expida dicho título, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de Distrito: Sensutepeque, a las dos de la tarde del día dos de junio de mil novecientos nueve. | Margarito Henríquez. | Luis M. Véliz, Srio. 2

El infrascrito, Juez de primera Instancia accidental del Distrito de Sensutepeque,

Hace saber: que a su Juzgado se ha presentado la señora Hilaria Pineda por sí y como representante de sus menores hijos, Concepción, Abraham, Francisco, Vicente, José Dolores, Dalina y Filadelfo Ramírez, solicitando título supletorio del terreno denominado "Los Laureles", radicado en el lugar llamado "El Camalote" de esta jurisdicción, el cual linda: al Oriente, con tierras de las sucesiones de doña Hilaria Cuéllar y don Antonio del mismo apellido; al Norte, con propiedad de don Valentín y don Gertrudis López; al Poniente, con tierras de doña Jesús y doña Lucía Cuéllar y sucesores de doña Tomasa del mismo apellido; y al Sur, tierras de don Pedro Morales y don Andrés Henríquez. Si alguna persona quisiere oponerse, que ocurra en el término legal si le conviene.

Dado en el Juzgado de primera Instancia accidental de Sensutepeque, a las dos de la tarde del día ocho de junio de mil novecientos nueve.—Margarita Henríquez.—Luis M. Véliz, Srio. 2

Lorenzo Campos, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado por sí la señora Natividad Guandique, de cuarenta y nueve años de edad, viuda y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, sito en el barrio del Calvario de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, de la capacidad y linderos siguientes: al Oriente, mide veintidós metros cuatrocientos setenta y dos milímetros y linda, calle de por medio, con casas de Francisca Rodríguez Castro y de la sucesión de Avelina Osegueda; al Poniente, mide igual cantidad que al rumbo anterior y linda con casa de Irene Alvarado; al Norte, mide treinta y seis metros setecientos ochenta y cuatro milímetros y linda con predios de las sucesiones de Manuel Blandón y del doctor Isabel Ayala; y al Sur, mide lo mismo que al Oriente y linda, calle de por medio, con casas de Manuela Amaya y Bibián Flores;

que en dicho solar tiene construida una casa de tejas, sobre paredes de adobe, de ocho metros de frentes por igual cantidad de fondo, inclusive el corredor; lo hubo por donación que de él le hizo el doctor don Lisandro Blandón, quien fue abogado y de este mismo domicilio; no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con ninguna persona, y está solamente gravado con el pago del impuesto de alumbrado público; que de mojonos le sirven unos arbolitos de tempane en parte y vara en otra, y lo estima en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, a las dos de la tarde del día dos de junio de mil novecientos nueve. | Lorenzo Campos. | José B. Blandón, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Bonifacia Gallo Hernández, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Concepción, de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, que mide treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros de frente y treinta y cinco metros seiscientos sesenta y ocho milímetros de fondo, lindante: al Oriente, calle de por medio, con solar y casa de Magdalena Kivas; al Poniente, con casa y solar de María Ascensión Miranda; al Norte, con solar y casa de Felipa y Miguel Noguera; y al Sur, con solar y casa de la sucesión de Leocadia Saravia; no tiene ningún gravamen ni carga real ni proindivisión con ninguna persona. Quien se crea perjudicado, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a nueve de junio de mil novecientos nueve. | B. Castilla. | S. Urbina, Srio. 1

Torbio Aguilar, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Julián Molina Esperanza, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y estéril, de ocho manzanas de extensión, cinco hectáreas sesenta áreas, situado en el lugar denominado "Petacas" de esta jurisdicción, Distrito de San Sebastián, Departamento de San Vicente, y linda: al Oriente, cerco de piedra de por medio, con terrenos de doña Dorotea Acevedo y Francisco Panamé; al Norte, con terrenos de Matilde Marinero y la misma Acevedo, mediando cerca de piedra y quebrada de "Petacas"; al Poniente, con terrenos de Francisco Panamé; y al Sur, con terrenos de Eduvigis Molina y Norberto López, cerca de piedra, bordo y camino de por medio; el terreno relacionado está libre de gravamen; no pesa sobre él ningún impuesto ni derecho real; todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al predicho inmueble, que se presente ante esta Alcaldía a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Esteban, junio nueve de mil novecientos nueve. | Torbio Aguilar. | A. V. Restinos, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se presentó Hermenegildo Amaya, de sesenta años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Veracruz, de esta ciudad, que mide por el Norte y Sur, veintinueve metros seis milímetros; y por el Oriente y Poniente, diecinueve metros doscientos veintiocho milímetros, y linda: al Norte, con casa y solar del solicitante, sin mojón determinado; al Sur, con solar y casa de Mercedes Padilla de Aguirre; al Oriente, calle de por medio, con solares de Francisca Raimundo y Víctor Ruiz; y al Poniente, con solar de Concepción Machado, sin mojón conocido; que no es predio dominante ni sirviente, carece de carga ó derecho real, lo hubo por compra hecha a Gregorio Molina, platero y de este vecindario; lo estima en cien pesos, y los colindantes son de este domicilio; que al Sur le limita una cerca propia de alambre. Quien tuviere derecho al solar descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Sonsonate, a las cuatro de la tarde del día doce de junio de mil novecientos nueve.—Alejandro Orrellana.—Dionisio Escalante, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Manuel Rafael Barrica, mayor de edad y vecino de la ciudad de Alegria, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el cantón de San Pedro, de esta jurisdicción, el cual consta de una manzana de capacidad ó sean setenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Justo Gazzález, río denominado de "Casas Viejas" de por medio; al Norte, con terreno de Atiliano Cruz y solar de la sucesión de Juan Cruz, cercas de piña de por medio; al Poniente, con solar de Francisco Mejía, una zanjita de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Lucas Mejía, quedando de por medio un talpetate. Dicho inmueble no tiene carga real ni está en proindivisión con otra persona, y lo adquirió el solicitante por posesión de más de treinta años, siendo los colin-

dantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Estanzuelas, á las diez de la mañana del día once de junio de mil novecientos nueve.—Facundo A. Gaitán.—Mariano Castillo R., Srío.

Abel Vides, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Manuel Gálvez, de cuarentidos años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico situado en los cantones Potrero Grande Arriba y Palo de Campana de esta jurisdicción, compuesto de veinte manzanas de extensión ó sean catorce hectáreas, y linda: por el Oriente, con terreno de Juan Ramos y Teodoro Torrento; al Norte, con terrenos de don Hilario Interiano, Lucio Guerra y Francisco Galán; al Poniente, con los de Lucio Guerra y doña Modesta Cienfuegos viuda de Méndez; y al Sur, con el de la señora Carmen Barillas. El predio descrito lo adquirió el solicitante, una parte por donación que le hizo su finado tío señor Pedro Gálvez, y otra parte por haberla comprado á la señora Antonia Salazar, y lo estima en mil pesos, se encuentra demarcado con varios árboles. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las diez de la mañana del día doce de junio de mil novecientos nueve. | Abel Vides. | J. Higueros S., Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber, para los efectos legales: que el señor don Juan Rodas, de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en esta jurisdicción, compuesto de treinticinco hectáreas, y son sus linderos: al Oriente, con predio de Victoriano Valencia; al Norte, con terreno de Reyes Rodas; al Poniente, con predio de Cecilio Rodas; y al Sur, con terreno de Pebronio López. El terreno descrito es de naturaleza fértil y no tiene ninguna carga real, siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho, que ocurra á legalizarlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonuico, á las diez de la mañana del día doce de junio de mil novecientos nueve.—Pedro Bonilla V.—Ezequiel Alvarado, Srío. Int. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Celestino Marroquín, de cuarentiún años de edad, casado, panadero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa que posee en el punto llamado "El Palomar," de esta ciudad, el cual solar es de figura acuchillada ó triangular, y mide de frente veinticuatro metros; al Poniente, nueve metros ciento noventa y seis milímetros; y al Oriente, cuatro metros ciento ochenta milímetros. La casa es cubierta de tejas sobre horcones y paredes de adobe, y mide de frente ocho metros seiscientos sesenta milímetros por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de ancho con todo y corredor. El fundo todo linda: al Norte, con casa y solar de Lucía Figueroa, ric de Julupa de por medio; al Sur, con casa de Antonio Quevedo, calle de por medio; al Oriente, con el puente de Juape; y al Poniente, con casa y solar de Procopia Olivares; fue adquirido por compra á Florentino Vásquez, zapatero de este vecindario; no es predio dominante ni sirviente; carece de carga ó derecho real y los colindantes son de este domicilio, menos el señor Quevedo que es de San Salvador. Quien tuviere derecho al fundo descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Sonsonate, á las diez de la mañana del día once de junio de mil novecientos nueve.—Alejandro Orellana.—Dionisio Escalante, Srío. 1

DECLARATORIAS DE HERENCIA

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto de fecha tres del corriente se ha declarado á la señora Francisca Renderos, heredera de los bienes que dejó á su defunción el señor Dionisio del mismo apellido. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos nueve. | Arturo Hernández, | Abraham Portillo, Srío. 2

José Antonio Magaña, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito.

Hace saber: que la señora Angola Fuentes viuda de Pinto y Juliana Francisca Pinto, han sido declaradas herederas del difunto Lino Pinto.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día cuatro de junio de mil novecientos nueve. | Magaña. | Fernando Feusier, Srío. 2

José Antonio Magaña, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito.

Hace saber: que doña Carlota Villeda de Mancía,

ha sido declarada heredera de don Simón Tadeo Mancía.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos nueve.—Magaña.—Fernando Feusier, Srío. 2

Margarito Henríquez, Juez de primera Instancia accidental de este Distrito.

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado con fecha diecisiete de marzo del corriente año, ha sido declarada heredera la señora doña Jesús Hidalgo, de su difunta hija Adriana López. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia accidental del Distrito de Sensuntepeque, á las dos de la tarde del día seis de mayo de mil novecientos nueve.—Margarito Henríquez.—Luis M. Velis, Srío. 2

Margarito Henríquez, Juez de primera Instancia accidental de este Distrito.

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha diecinueve de abril del corriente año, se han declarado las señoritas Isabel, Isaura y María del Carmen Jordán, herederas de su difunta madre doña Delina Echeverría de Jordán. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia accidental del Distrito de Sensuntepeque, á las dos de la tarde del día siete de mayo de mil novecientos nueve.—Margarito Henríquez.—Luis M. Velis, Srío. 2

Hermenegildo Paniagua, Juez de 1a. Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de ocho de enero del corriente año, han sido declarados herederos del difunto Ramón Soza, sus legítimos hermanos Bernardino de Jesús y Francisco Javier Soza. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: San Juan Opico, á la una de la tarde del día veinte de enero de mil novecientos nueve.—Hermenegildo Paniagua.—Santiago Guerrero, Srío. 2

El infrascrito, Juez de Paz.

Hace saber: que por auto fecha veintidós del corriente mes, se han declarado herederos de los bienes que á su defunción dejó Florencio Loza á Juan Clímaco, Bartolomé, José de los Angeles, José León, Josefa, María Victoria y Ana Vicenta Loza, como hijos legítimos del citado Loza. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de Paz: Moncagua, á las diez de la mañana del día veintisiete de mayo de mil novecientos nueve.—Macario Alvarado.—José M. Puentes, Srío. Int. 2

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto de fecha veintinueve de mayo último, se ha declarado yacente la herencia que á su defunción dejó el general Román Angulo, nombrándose curador de ella al procurador don Abdón Martínez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día primero de junio de mil novecientos nueve.—José Ramón Flores.—Baltasar T. Guerrero, Srío. 2

Enrique Gallardo, Juez primero de primera Instancia Civil departamental.

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado yacente la herencia de Guillermo González, y se ha nombrado curador de ella á don Enrique Palucha. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia Civil del Departamento: Sonsonate, á las diez de la mañana del día dos de junio de mil novecientos nueve.—Enrique Gallardo.—R. Quintanilla, Srío. 2

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto de veinticinco del corriente, se declararon herederos de doña María Pilar Morales, á don Tomás Perdomo y á sus legítimos hijos, Domingo y Carlos Gregorio Pañate; el primero como cesionario de Concepción, María Carlota, María Cleofé y José Gonzalo, todos de apellido Pañate, é hijos legítimos también.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á la ocho de la mañana del veintiseis de mayo de mil novecientos nueve.—R. Delgado y Aguirre.—M. A. Serrano, Srío. 3

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia del Distrito.

Hace saber: que por auto de veintisiete del corriente, han sido declarados herederos del difunto don Francisco Jiménez, los señores Marcela Portillo, Daniel, Ildefonso, Abel, Estanislao, Francisca Javier, María Bonifacia Beatriz Jiménez é Isabel Castellón, esta última por sí, y como representante legal de sus menores hijas María Isabel y Margarita Jiménez, la primera en concepto de cónyuge sobreviviente y las demás como descendientes legítimas.

Juzgado de primera Instancia del Distrito de Ju-

cupa, á las nueve de la mañana del día veintiocho de mayo de mil novecientos nueve.—Constantino Jiménez.—Manuel Castro O., Srío. 3

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto de hoy, se declararon herederos testamentarios de Juan José Caballero á su esposa doña Teresa Santa Cruz y á sus legítimos hijos Mercedes, María Cleofé, Lázara, Abraham y María Clotilde, todos de apellido Caballero.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las once de la mañana del veintiocho de mayo de mil novecientos nueve.—R. Delgado y Aguirre.—M. A. Serrano, Srío. 1 3

José Antonio Magaña, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito.

Hace saber: que María de Jesús Suárez, María Cruz, Leoncia, Eleodora, Maximiliano, Doacatre, José María, Beatriz, Catalina, Virgilio, Félix, Juan y Jeremías, todos de apellido Mancía, han sido declarados herederos testamentarios, con beneficio de inventario, del difunto Angel Mancía.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez y media de la mañana del día dos de junio de mil novecientos nueve. | Magaña.—Fernando Feusier, Srío. 3

LICITACIONES

La Alcaldía Municipal, á nombre de la Municipalidad de esta ciudad, saca á licitación pública el trabajo de la construcción de veinte bastiones de cal y canto que servirán para sustentar la cañería que surte de agua potable á los vecinos de esta misma; debiendo variar la altura de las pilastras, desde tres cuartas á cinco varas, según lo exija la topografía del terreno en que sean colocadas y su grueso estará en relación con el peso que soporten, consultando su mayor duración. Quien quisiera hacerse cargo de dicho trabajo, que ocurra á esta Alcaldía, dentro de quince días, á hacer la propuesta que le conviniera.

Alcaldía Municipal: San Vicente, á doce de junio de mil novecientos nueve.—Vicente Samayoa.—Alejandro Varela, Srío.

Por acuerdo de esta Municipalidad, se pone á licitación la construcción de una casa frente á la plaza de esta ciudad, destinada para oficina del Juzgado de Paz, de catorce metros sesenta centímetros de largo por catorce metros sesenta y cinco centímetros de ancho, inclusive los corredores interior y exterior; una pared de treinta y dos metros de largo y el arteson de dos piezas destinadas una para Escuela y otra para oficina de telégrafos, ambas con corredor interior; y la refacción de una pared de veinticuatro metros de largo por dos de alto. Las paredes deben ser de adobe sobre cimientos de piedra; y el techo de madera de cuadro cubierto de teja. En esta oficina se darán los detalles de la obra.

Las propuestas deben dirigirse á esta Alcaldía en todo el presente mes, y se señala el día cinco de julio próximo, para aceptar la que mejor convenga.

Alcaldía Municipal: Jocoro, nueve de junio de mil novecientos nueve.—Segundo Perla. 1

Por disposición de esta Municipalidad, se pone á licitación la construcción de doscientos sesenta y ocho metros de empedrado en las calles 8a. Oriente y 8a. Poniente y el trabajo de excavación para la nivelación de las calles 2a. Poniente y 5a. Oriente, correspondiendo á la primera ciento treinta y cinco metros y ciento treinta y tres.

Las propuestas se admitirán en esta Alcaldía, quince días después de la última publicación, admitiéndose la que ofrezca mejores condiciones.

Zacatecoluca, 12 de junio de 1909.—Jaime Sagrera.—Pedro Cañas B., Srío. 1

Abel Vides, Alcalde Municipal de esta ciudad, por Ministerio de ley.

Hace saber: que por acuerdo de la Municipalidad, se saca á licitación pública la extracción de setecientos metros, poco más ó menos de la cañería antigua del Río Zarco.

Las propuestas se recibirán en esta oficina hasta las cuatro de la tarde del día veinticinco del corriente mes, para que la Municipalidad acepte la que mejores condiciones ofrezca.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, 14 de junio de 1909.—Abel Vides.—J. Higueros S., Srío. 1

Mapas de la República

En el Almacén de la Tesorería General se venden, de la última edición, á diez pesos el ejemplar.

Tesorería General: San Salvador, 23 de abril de 1909.

DIARIO OFICIAL

TOMO 66

San Salvador, lunes 21 de junio de 1909

NUM. 142

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

Londres, 19.—Están terminados prácticamente los arreglos para la movilización de la flota, con motivo de las maniobras anuales en las que tomarán parte 350 buques de guerra. Las maniobras serán secretas; y su plan general será el mismo de 1908 que hizo fiasco, debido á que la niebla impidió que entrasen en acción las diversas secciones de la flota. Esta se dividirá este año en secciones roja, blanca y azul. La roja representa la flota alemana y estará situada en la costa oriental de Escocia: su misión principal es hacer entrar en acción á la flota blanca del mar del Norte antes que se le una la azul, la que andará recorriendo la costa occidental de Escocia. Estará á cargo de las maniobras el Vicealmirante Williams.

San Petersburgo, 19.—Colocáronse ayer 4 quillas de 4 acorazados de mayores dimensiones que el tipo *dreadnought* á presencia del Subsecretario de Marina, agregados navales extranjeros y representantes de la Liga Naval. Estos buques serán de 23,000 toneladas, 608 pies de largo y 82 de ancho y harán 20 nudos por hora: sus baterías principales constarán de 10 cañones de 12 pulgadas. El acero del casco será especial. Su construcción durará tres años. Llevarán los nombres de "Petrovavlosk" "Sebastopol", "Poltava" y "Gagut" y formarán la base de la escuadra del Báltico.

Buenos Aires, 19.—Enrique Moreno, Ministro en Bruselas, ha sido nombrado Delegado á la Conferencia Naval Marítima que se celebrará allí en septiembre. El Encargado de Negocios del Paraguay ha recibido un telegrama de su Gobierno en que niega las noticias circulantes sobre un complot; y asegura que la paz prevalece por todo el país; mientras tanto, mensajes privados anuncian gran alarma. El Gobierno de Asunción ha dado instrucciones á su Ministro en Lisboa para que firme un tratado de arbitraje con Portugal.

San Petersburgo, 19.—Ha habido 24 casos y 17 sospechosos de cólera.

Kiev, 19.—Fuertes heladas han destruido las cosechas del distrito.

Panamá, 19.—Fuertes lluvias han hecho aumentar el caudal de sus aguas al Chagres, el que no ha causado daños todavía.

Reval, 19.—En un banquete anoche á bordo del "Standart" el Zar dijo: "Aseguro á Vuestra Majestad que abrigo el invariable deseo de mantener siempre las relaciones tradicionales y la cordial amistad con que han estado siempre ligadas nuestras dos casas no solo como una garantía de buenas relaciones entre nuestros dos países sino como garantía de la paz mundial". El Kaiser contestó: "Celebro ver en esta cordial recepción una confirmación significativa de nuestra sincera personal amistad, la cual se reflejará indudablemente en las relaciones tradicionales de nuestros dos países impulsadas por sus múltiples intereses, que son los mismos de nuestros dos Gobiernos". Por la tarde Schoen conversó con Isvolsky y Stolypin: el Kaiser confirió la orden del

mérito á Stolypin; y la Gran Cruz del Águila Roja á Isvolsky.

Fredrichshafen, 20.—El "Hohenzollern" con el Emperador á bordo, zarpó después de cambiar los saludos de costumbre con la escuadra rusa, custodiado con un crucero con destino á Dantzin. El Zar tomó un *lunch* con el Emperador á bordo del "Hohenzollern", en el cual no hubo brindis formales, pero sí demostraciones de despedida muy cordiales. El tiempo ha estado espléndido. Stolypin, Isvolsky y Pourtades regresaron esta tarde á San Petersburgo. El Zar se queda en Pitkipas.

San Petersburgo, 20.—El informe oficial del disparo hecho contra el buque británico dice: "El miércoles por la tarde un buque cargado de madera con destino á Inglaterra atravesaba el canal donde se encontraba la escuadra imperial, y de conformidad con los reglamentos se ordenó al buque que virase, y no habiendo obedecido, el buque de guardia le disparó primero 3 cartuchos blancos y á continuación 4 con balas, resultando heridos levemente 4 marinos."

Constantinopla, 20.—Los diarios, el público y el gobierno están muy preocupados con la cuestión cretense acerca de la cual Inglaterra propone, según rumores, que Creta quede nominalmente bajo la soberanía turca, pero el Rey de Grecia nombrará el Gobernador General: se retirarán las tropas protectoras de las potencias, las que enviarán en su lugar buques de guerra; y que la bandera turca continúe siendo la insignia nacional. Se juzga aquí inadmisibles esta propuesta. Rumórase que hay tropas griegas concentradas en Larissa: que el Gobierno provisorio de Creta ha ordenado que cinco baterías de montaña recorran las costas y que un bupue austriaco ha desembarcado 5,000 fusiles. El Almirante inglés, organizador de la flota turca, ha declarado al Sultán que no acepta el nombramiento de Comandante de la flota. También ha rehusado dirigirse á Mitilena á esperar órdenes del Ministro de Marina, si antes no se le informa el objeto de la expedición. Dícese que el Almirante obra de acuerdo con el Ministro de Relaciones británico, quien no desea que un Almirante inglés esté al frente de la flota turca, en caso que ésta tenga un conflicto. El estado general de la flota es deplorable. Ha sido condenado á la horca Oherkess, edecán de Abdul-Hamid.

Habana, 20.—El Ministro de Relaciones Exteriores, García Vélez, ha enviado al Ministro español una nota en que rechaza cortés, pero enérgicamente, la reclamación de 339 millones de dollars de la deuda española, basándose en que el Tratado de París estipula que España entrega Cuba á los cubanos, libre de todo compromiso. El Ministro cubano se muestra muy cortés con España; pero insinúa que si ésta desea el acercamiento de Cuba, debe favorecer el comercio cubano. También alega el Ministro García Vélez, que la Constitución cubana establece que Cuba entra á formar parte en la familia de las naciones, sin ninguna deuda; lo que fue aceptado por España al reconocer la República de Cuba.

Río Janeiro, 20.—La familia de Penna ha dejado el Palacio Cuttete. El Presidente

Pecanha residirá en el Palacio Isabel el cual fue preparado especialmente para recibir á Carlos de Portugal, cuando se anunció su visita al Brasil. Río Branco ha dado instrucciones á la Legación del Brasil en Berlín para que haga representaciones contra el proyectado aumento de derechos al café.

Nueva York, 20.—Accidentalmente se ha encontrado en un hotelucho situado en el centro de la ciudad y en un cuarto habitado por dos chinos, un baúl conteniendo el cadáver de la señorita Sigel, nieta del General de este apellido que figuró en la guerrera de la Independencia. Ignórase el móvil de este crimen; y como ha desaparecido el chino León Ling la policía ha enviado su fotografía por todo Estados Unidos, Canadá y México.

San Petersburgo, 20.—En las últimas 24 horas se han enviado al hospital 53 casos y 19 sospechosos de cólera, cuyo total general es hasta hoy de 176, de los cuales han muerto 10. El Kaiser regaló al Zaraveitz un globo Zeppelin en miniatura el cual le enseñó á manejar. También regaló valiosos juguetes á las granduquesitas.

Constantinopla, 20.—En las maniobras del ejército tomarán parte 30 batallones de infantería, 6 regimientos de caballería y 18 baterías divididas en dos cuerpos al mando de los Generales Shefket-Bajá y Mahmud Bajá. La flota hará pronto maniobras en el Mar de Mármara.

DOCUMENTOS OFICIALES

Cuadro que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de Santa Ana, durante el mes de mayo de 1909.

DEBE:	
A existencia anterior.....	\$ 60.04
A servicios: Hospital de Santa Ana, valor de los ingresos varios al mes	632.25
A Contabilidad Central: valor de remesa de Tesorería General, por cuenta de lo siguiente: Asignación del Gobierno, según presupuesto, resto abril y lo de mayo	\$8,700.—
Producto de patentes de licores	64.00
Otras asignaciones acordadas fuera de presupuesto	8,764.00
	<u>\$9,456.29</u>
HABER:	
Por Cartera de Beneficencia: Hospital de Santa Ana, valor de los egresos varios del mes, según presupuesto.....	\$9,092.50
Eventuales.....	\$9,092.50
Por saldo á nueva cuenta	363.79
	<u>\$9,456.29</u>

Tesorería del Hospital: Santa Ana, 31 de mayo de 1909.

El Tesorero, *M. A. Rodríguez.* El Director, *Benjamín Rodríguez.*

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Salvadorense" y "Sucursal de M. Palomo y Cia."

MOVIMIENTO DE BUQUES

ACAJUTLA, 19 de junio de 1909.—Anoche, á las 9 p. m. zarpó, con destino á San Francisco, el vapor N. A. "City of Pará", de 2,504 toneladas de registro, con 89 hombres de mar, al mando de su capitán A. W. Nelson, en el mismo orden; llevando de este puerto 349 bultos, 9 sacos, 7 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Miss. Francisca Vial, para San José de Guatemala; Francisco Escobar, señora y un niño, para San Francisco.

LA UNIÓN, 19 de junio de 1909.—Hoy, á las 5 p. m.; zarpó, con destino á Ancón é intermedios, el vapor N. A. "San José", de 1,538 toneladas de registro, con 69 tripulantes; su capitán: R. Drenman. Lleva de este puerto á los pasajeros: Calixto Gallagos, F. Cayetano Figueroa, Enrique Solano y Juan R. Gómez, para Corinto, y John C. Lewen, para Puntarenas; 27 bultos de productos del país, 3 sacos y 6 papetes de correspondencia.

LA LIBERTAD, 20 de junio de 1909.—Hoy, á las 10 y 20 a. m., zarpó, con destino á Saele é intermedios, el vapor alemán "Erna", de 2,173 toneladas de registro, con 62 hombres de mar, al mando de su capitán Ziegenmeyer, en el mismo orden; llevando de este puerto 108 bultos; sin correspondencia ni pasajeros.

ACAJUTLA, 20 de junio de 1909.—Hoy, á las 3 p. m., fondeó en esta rada, el vapor alemán "Erna", procedente de Ancón, de 3,476 toneladas de registro, con 60 hombres de mar, al mando de su capitán N. Ziegenmeyer. Trajo para este puerto 150 bultos de mercaderías, 2 sacos de correspondencia; sin pasajeros. Patente limpia.

ACAJUTLA, 20 de junio de 1909.—Hoy, á las 8 y 30 p. m., zarpó, con destino á San Francisco é intermedios, el vapor alemán "Theben", de 2,963 toneladas de registro, con 67 hombres de mar, al mando de su capitán K. Peterson, en el mismo orden; llevando de este puerto 1,210 bultos; sin correspondencia, y á los pasajeros: Pablo Duches, Amalia de Estupinián, Mar Estupinián, Felipe Neri Pineda, Secundino G. Rodríguez, Anita Alvarez, Joaquín M. Looz y un sirviente, Ezequiel J. Castañeda y señora, Luciano Elkann, Andrés Papini, Nicolás Marcial, Rafael Morán y un sirviente, Humberto Martínez, Ovidio Rojas y señora, y Luis Roca, para San José de Guatemala; Nazario Salaverría y señora, Miguel Saca, Juan Zacarías, Sarquis Raúl, Antonio Abaduela, Luciano Tonquián, Rufina Balcázar y 2 niños, para Salina Cruz.

ACAJUTLA, 21 de junio de 1909.—Hoy, á las 12 m., zarpó, con destino á San Francisco é intermedios, el vapor alemán "Erna", de 3,476 toneladas de registro, con 60 hombres de mar, al mando de su capitán Ziegenmeyer, en el mismo orden; llevando de este puerto 228 bultos, 2 sacos y 3 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Luis Felipe Cortés, para San José de Guatemala; Constantino Funes Campos, Miguel Saca, Juana Zacarías, Sarquis Rafael y Antonio Abudala, para Salina Cruz.

ACAJUTLA, 21 de junio de 1909.—Hoy, á las 12 y 55 p. m., zarpó, con destino á Ancón, el vapor N. A. "City of Panamá", de 1,046 toneladas de registro, con 48 hombres de mar, al mando de su capitán E. P. Kitt, en el mismo orden; llevando de este puerto 7,117 bultos; sin pasajeros.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Antonia Espinosa, Alberto Ayala, Br. Carlos Rodríguez, Delfina López, Daniel Palomo, Encarnación Lemus, Fidelia Escobar, Filomena de Oliva, Isabel Ramírez, Juana Peña, José Hernández, Juan Orellana, Leonidas Guevara, Luis Pino y Pedro Mena.—*Ausentes.*—Licenciado José Escobar, Manuel Harres, Mercedes Cubels, Roberto Craik, General Segundo R. Ruano y Vicente Arias.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍAS 19 Y 20 DE JUNIO.—Fueron capturados, por diversas faltas, 34 hombres y 7 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 19 DE JUNIO.—*Nacional Hotel.*—Entró: Ricardo Dubón, de Honduras.
Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Salvador Sol h., de San Julián, y Juan Solenthaler, de Santiago de María. Salío: Jesús C. Sandoval, para Santa Ana.

Gran Hotel.—Entraron: Francisco Rivera Rico, de Acajutla; Felipe Fernández y Manuel Irabeta, de La Libertad; doctor Encón J. Paredes y José Nuila, de Cojutepeque, y Sebastián Rivera, de Santa Ana. Salío: José Passarella, para Santa Ana.

Hotel Occiden a.—Entraron: Juan Bustillo Rivera, de Sonsonate; Segundo R. Rivas, de Cojutepeque;

Louis Henchel y doctor Walter Zemann, de Acajutla. Salieron: Amalia Molina y familia, para Zacatecoluca. *Brooklyn House.*—Entraron: Coronel A. García Alvarenga, de Sensuntepeque; Gustavo Argueta, de Santa Ana, y Raymundo Valencia, de Santa Tecla. Salieron: Gabino Mata h. y familia y Manuel Aguirre, para Juayúa; Gustavo Argueta, para Santa Ana, y Luis Zárate, para Nueva Concepción.

DÍA 20 DE JUNIO.—*Nacional Hotel.*—Entraron: Manuel Martínez, de Chalchuapa; C. Lambert, de Sonsonate, y Vicente Nuila, de Cojutepeque.

Hotel Occidental.—Entraron: José y Rafael Molina, de Santa Ana. Salieron: Juan Bustillo Rivera, para Sonsonate; José A. Navas, para Santa Ana, y General Segundo R. Rivas, para Cojutepeque.

Boarding House.—Entraron: Lucila A. Menoía y Lola Arce, de Santa Ana.

Brooklyn House.—Entró: Jesús O. Osorio, de Acajutla.

OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR

Posición astronómica.

Lat. 13° 43' 43" N.—Long. 89° 9' W. G.—Alt. 657 m.

Observaciones meteorológicas practicadas el día de ayer.—Barómetro.

Presión barométrica reducida á 0°, térm. m. 705.4	
Presión máxima á las 7 p. m.	705.9
Presión mínima á las 2 p. m.	704.4
Oscilación barométrica.	1.5

Temperatura á la sombra.—C°.

Temperatura media	23.5
Temperatura máxima	30.1
Temperatura mínima	18.5
Oscilación termométrica	11.6

Radiación solar.

Negro	44.4	} Diferencia. 10.1
Blanco	34.3	

Evaporómetro.

Evaporación en 24 horas	2.4
Humedad relativa, media	72
Tensión del vapor	17.5
Enfriamiento	3.2
Estado ozonométrico, escala de 0 á 10	1.

Estado del cielo

Porción cubierta, térmido medio	7.
Nubes dominantes	as. n. y kn.

Viento

Rumbo dominante	NE.
V. en metros por segundo... (T. M.)	1m. 2

San Salvador, 21 de junio de 1909.

Director,
S. I. Barberena.

Funes y Morales,
Ayudantes.

PODER JUDICIAL

Don Rafael López, de veintiséis años de edad, escribiente y vecino de Toncatepeque, se ha presentado ante la Corte Suprema de Justicia, solicitando permiso para ejercer el oficio de Procurador ó Vocero en los Tribunales de la República.

El infrascrito, Secretario, lo hace saber al público, por el término de quince días, para los efectos del artículo 100, inciso 2° del Código de Procedimientos Civiles.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, diez y siete de junio de mil novecientos nueve.—Abelardo Arce. 2

Tesorería del Cementerio

Se ha trasladado esta oficina á una de las piezas de la casa del doctor Daniel U. Palacios, frente á la en que vive don Rafael Meléndez, y contigua á la oficina de la Lotería del Hospital y Hospicio.

Horas de despacho: de 8 á 11 de la mañana y de 1 á 5 de la tarde.

En caso de suma urgencia despachará el infrascrito tesorerero á cualquiera otra hora del día en su casa de habitación, frente á la Farmacia Sucursal del doctor M. Palomo y Cia.

San Salvador, junio 2 de 1909.

30—11 Antonio Peña Martel.

Nueva oficina de Registro

Desde esta fecha queda establecida en la ciudad de San Vicente, la Oficina de Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la 2ª. Sección del Centro.

La jurisdicción de este servicio comprende los Departamentos de San Vicente, La Paz y Cabañas.

Oficiala Mayor del Ministerio de Justicia: San Salvador, 10. de junio de 1909. 30—14

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha tres del corriente se ha declarado á la señora Francisca Renderos, heredera de los bienes que dejó á su defunción el señor Dionisio del mismo apellido. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos nueve. | Arturo Hernández, | Abraham Portillo, Srío. 3

José Antonio Magana, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito.

Hace saber: que la señora Angéla Fuentes viuda de Pinto y Juliana Francisca Pinto, han sido declaradas herederas del difunto Lino Pinto.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día cuatro de junio de mil novecientos nueve. | Magaña. | Fernando Feusier, Srío. 3

José Antonio Magaña, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito.

Hace saber: que doña Carlota Villeda de Manóia, ha sido declarada heredera de don Simón Tadeo Manóia.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos nueve.—Magaña.—Fernando Feusier, Srío. 3

Margarito Henríquez, Juez de primera Instancia accidental de este Distrito.

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado con fecha diecisiete de marzo del corriente año, ha sido declarada heredera la señora doña Jesús Hidalgo, de su difunta hija Adriana López. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia accidental del Distrito de Sensuntepeque, á las dos de la tarde del día seis de mayo de mil novecientos nueve.—Margarito Henríquez.—Luis M. Velis, Srío. 3

Margarito Henríquez, Juez de primera Instancia accidental de este Distrito.

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha diecinueve de abril del corriente año, se han declarado las señoritas Isabel, Isaura y María del Carmen Jordán, herederas de su difunta madre doña Delfina Echeverría de Jordán. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia accidental del Distrito de Sensuntepeque, á las dos de la tarde del día siete de mayo de mil novecientos nueve.—Margarito Henríquez.—Luis M. Velis, Srío. 3

Hermenegildo Paniagua, Juez de la Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de ocho de enero del corriente año, han sido declarados herederos del difunto Ramón Sosa, sus legítimos hermanos Bernardino de Jesús y Francisco Javier Sosa. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: San Juan Opico, á la una de la tarde del día veinte de enero de mil novecientos nueve.—Hermenegildo Paniagua.—Santiago Guerrero, Srío. 3

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por auto fecha veintidós del corriente mes, se han declarado herederos de los bienes que á su defunción dejó Florencio Loza á Juan Clímaco, Bartolomé, José de los Angeles, José León, Josefa, María Victoria y Ana Vicenta Loza, como hijos legítimos del citado Loza. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de Paz: Mongagua, á las diez de la mañana del día veintisiete de mayo de mil novecientos nueve.—Macario Alvarado.—José M. Funes, Srío. int. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha ocho del corriente mes, han sido declarados herederos de Ramón Vega y Josefa Sánchez, á sus hijos legítimos Felipe Vega Sánchez y Ramón Vega, de conformidad con el Art. 1,182 C. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, á nueve de junio de mil novecientos nueve. | Enrique Gallardo. | R. Quintanilla, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer se declaró heredera de Gorgonio Hernández, á su madre ilegítima Eustaquia Hernández.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del ocho de junio de mil novecientos nueve. | R. Delgado y Aguirre. Manuel J. Serrano, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veinticinco de mayo último fueron declaradas herederas de Juan Alberto

Rivera, María y Agustina Rivera, conocida ésta por Angela Rivera, madre y esposa, respectivamente.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa á las nueve de la mañana del siete de junio de mil novecientos nueve. | *R. Delgado y Aguirre, M. J. Serrano, Srío.* 1

El infrascrito, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha cuatro del corriente, ha sido declarada heredera la señora Hilaria Rodríguez, de su difunto hijo legítimo Manuel Cevallos, de los bienes que á su defunción dejó; y nombrada interinamente administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. La persona que se crea con derecho á la herencia, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Uruapan, á las dos de la tarde del día cuatro de junio de mil novecientos nueve. | *Urbano Martínez, Dámaso Alvarez, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que el señor Avelino Espinosa, ha sido declarado heredero en la sucesión de la difunta Petrona Sarto, en su carácter de cónyuge sobreviviente.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del distrito de Alegría: Santiago de María, á las tres de la tarde del día catorce de abril de mil novecientos nueve. — *F. C. Rodríguez, S. Solórzano, Srío.* In

El infrascrito, Juez,

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, se ha declarado heredera de los bienes que á su defunción dejó el señor Sixto Sánchez, á las señoras Leonarda, Felipa y Sinforoza Sánchez, como hijas legítimas de aquel. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Juzgado de Paz: Perquín, á las dos de la tarde del día tres de junio de mil novecientos nueve. | *Hermínio Nolasco, F. del Cid, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de las nueve de la mañana de este mismo día, se ha declarado á la señora Inés Herrera, heredera universal abintestato de los bienes que á su defunción dejó Justo Cubias. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Hobaasco, á las nueve y tres cuartos de la mañana del día veintiocho de mayo de mil novecientos nueve. — *Manuel J. Salinas, Jesús Herrera, Srío. Int.* 1

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto de esta fecha han sido declarados herederos abintestato del finado Manuel Rojas, sus hijos legítimos José María Adriana y Angela Rojas.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día doce de junio de mil novecientos nueve. — *Arturo Cornejo G., José M. Orellana, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintiséis de mayo último, se ha declarado á la señora Ana Apolonia Gómez, heredera universal de los bienes que á su defunción dejaron sus padres legítimos Aniceto Gómez y María Rafaela Lozano. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las ocho y media de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos nueve. | *Manuel Arce Cañas, Salvador Campo S., Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintisiete de mayo último, se han declarado á los señores Ambrosio, Juana, Lucía y Cristóbal Romero, herederos de los bienes que á su defunción dejaron sus legítimos padres Félix Romero y Rosaura Díaz, estando representado Cristóbal Romero por ser menor de edad, por su curador especial Bachiller Pasante don Manuel Ascención Urquilla. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos nueve. | *Manuel Arce Cañas, Salvador Campo S., Srío.* 1

Arturo Ramón Avila, Juez 1.º de 1.ª Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha doce del corriente, ha sido declarado don Francisco Quiteño, heredero de Santiago García y Casilda Vásquez, vecinos que fueron de Comasagua, en virtud de cesión de los derechos herenciales, que le hicieron José Salomé, Agustina, Luisa, Fermín y Ambrosio, todos de apellido García, en concepto éstos de hijos legítimos de los mencionados García y Vásquez. Sin perjuicio del derecho que corresponde á Bernarda García, que también ha sido cedido al señor Quiteño. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado 1.º de 1.ª Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del doce de junio de mil novecientos nueve. | *Arturo R. Avila, J. F. López, Srío.* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintuno de mayo próximo pasado, han sido declarados herederos de los bienes que á su defunción dejó Josefa Panameño, los señores Manuel Rodríguez y Manuel Rodríguez Panameño; el primero, como cónyuge sobreviviente y el segundo como hijo legítimo de aquella. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia: San Vicente, doce de junio de mil novecientos nueve. | *Federico R. Molina, Manuel J. Rosales, Srío.* 1

Hace saber: que por auto fecha de este día, han sido declarados herederos de los bienes que á su defunción dejaron los señores Norberta Rivas y Francisco Flores, á los señores Rosalío, Daniel, Manuel de Jesús, Natividad y Petrona Regalado, Elena del Tránsito, Aniceta Eloísa y Concepción María del Tránsito Flores; los cuatro primeros como hijos legítimos de aquéllos; Elena del Tránsito Flores, como representante de su madre Manuela Flores, hija de los expresados Rivas y Flores, y la sexta y séptima como representantes de su padre Antonio Flores, hijo legítimo de los mismos Rivas y Flores. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las once de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos nueve. | *Federico R. Molina, Manuel J. Rosales, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha cuatro de junio corriente, se ha declarado heredero de Francisco Zañña, á don Federico Roca, cesionario de los derechos que correspondían á Juana Zañña, en virtud del derecho de transmisión de su madre Hilaria Zañña, hija legítima de Francisco Zañña. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos nueve. | *Enrique Gallardo, R. Quintanilla, Srío.* 1

Manuel de Jesús Salinas, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado recaída en las diligencias respectivas se ha declarado en esta fecha al señor don Juan José Herrera, heredero testamentario del señor Carlos Mercado. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito de Hobaasco, á las once y cuarto de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientos nueve. | *M. de J. Salinas, J. Martínez, Srío.* 1

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que por auto fecha siete del corriente, se ha declarado heredero al señor Manuel Pozo, como cónyuge sobreviviente de los bienes que á su defunción dejó su esposa legítima, señora Felipa Larín.

Juzgado de Paz: San Agustín, á las tres de la tarde del día ocho de junio de mil novecientos nueve. — *Andrés Ayala, Octavio Méndez, Srío.* 1

Ramón Rosa, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado heredero del señor Benito Ferrufino, á su hijo legítimo Juan Marcelino Ferrufino. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las cuatro de la tarde del día cinco de junio de mil novecientos nueve. — *Ramón Rosa, Luis Joya, Srío Int.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que ha sido declarada María Francisca Estanislao Bábres, heredera de su difunta madre legítima, Juana Rita Mendoza.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las cinco de la tarde del día siete de junio de mil novecientos nueve. — *F. C. Rodríguez, S. Solórzano, Srío.* 1

CURADURIAS

El infrascrito, Juez primero de Paz de esta villa,

Hace saber: que por auto de este Juzgado se nombró curador interino á don Pedro Lúe, de la menor Luz Mate, por carecer de representante legal. Se cita con treinta días de plazo á toda persona que se crea con derecho á la curaduría legítima de dicha menor, para que se presente con sus comprobantes legales á hacer uso de su derecho; bajo apercibimiento de hacerse definitivo é irrevocable el nombramiento en el interino.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Nahuizalco, junio doce de mil novecientos nueve. | *Epifanio Contreras, Antonio Domínguez, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintinueve de mayo último, se ha declarado yacente la herencia que

á su defunción dejó el general Román Angulo, nombrándose curador de ella al procurador don Abdón Martínez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día primero de junio de mil novecientos nueve. — *José Ramón Flores, Baltasar T. Guerrero, Srío.* 3

Enrique Gallardo, Juez primero de primera Instancia Civil departamental,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado yacente la herencia de Guillerma González, y se ha nombrado curador de ella á don Enrique Palucha. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia Civil del Departamento: Sonsonate, á las diez de la mañana del día dos de junio de mil novecientos nueve. — *Enrique Gallardo, R. Quintanilla, Srío.* 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Daniel Huelzo y Paredes, en concepto de apoderado de doña Ana Salguero de Zaldaña, aceptando en nombre de esta, la herencia de la difunta Señorita Luz Zaldaña, hija, legítima de aquella; y se ha nombrado á la aceptante interinamente, administradora y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la expresada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día ocho de junio de mil novecientos nueve. | *Miguel A. Fortín, Rafael Peraza, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintiocho de mayo último, se ha tenido por aceptada de parte del señor don Juan Antonio Liévano, la herencia que á su defunción dejó su padre ilegítimo Nemesio Romero nombrándose al aceptante interinamente administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las diez de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos nueve. | *Manuel Arce Cañas, Salvador Campos, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber al público, para los efectos de ley, que se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia abintestato que á su defunción dejó la señora Salvadora Martínez, por parte de don Asensio Guillén, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que correspondían á Pedro Pablo Martínez, en representación de su padre legítimo Onofre de igual apellido; nombrándose al aceptante administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades legales.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día quince de junio de mil novecientos nueve. | *Arturo Cornejo G., José M. Orellana, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó la señora María Jacoba Angel, por parte de su hijo ilegítimo Ismael B. Angel, á quien se ha nombrado administrador y representante de la sucesión con las facultades de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos nueve. | *Federico R. Molina, Manuel J. Rosales, Srío.* 2

Francisco Alberto Olano, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejaron don Nestor Salamanca y doña Dolores Revelo de Salamanca, por parte de sus hijos legítimos don Manuel María Nicolás, conocido simplemente por Manuel y señorita María Felipa Concepción, conocida por solo el nombre de María; los dos aceptantes tienen el apellido de Salamanca, á quienes se nombra interinamente administradores y representantes de la sucesión con las facultades de ley. Se cita con quince días de término, á las personas que se crean con derecho á la herencia para que se presenten á deducirlo en el término correspondiente.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Cojutepeque, á las dos de la tarde del día ocho de junio de mil novecientos nueve. — *F. A. Olano, Saturnino Rodríguez C., Srío.* 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto pronunciado por este Juz-

gado á las dos de la tarde del día veintuno del mes en curso, se ha tenido por aceptada por parte del cesionario Laureano Magaña, la herencia de los bienes que dejó don Pedro Magaña, en la parte correspondiente al cedente Vicente del mismo apellido, sin perjuicio de la cuota que por derecho propio le corresponde al mismo Laureano Magaña, á quien se le ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho en la herencia de que se trata que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, á las tres de la tarde del día doce de junio de mil novecientos nueve. | *Dario Osorio*. | *Carlos J. Brito*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que con fecha veintidós de mayo anterior, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, por parte de Luis Elizondo, la herencia intestada que á su defunción dejó su madre legítima Juana López, y se nombra al aceptante, administrador y representante de dicha sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día siete de junio de mil novecientos nueve.—*Aturo Cornejo G.*—*José M. Orellana*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada por doña Adriana Rodríguez de Barneond, por sí y como representante de su menor hija legítima Marta Barneond, la herencia intestada del difunto Engenio Federico Barneond, y se ha nombrado á la señora de Barneond, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la mencionada sucesión, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, á las once de la mañana del día once de junio de mil novecientos nueve.—*Enrique Gallardo*.—*R. Quintanilla*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado Hipólito y Leonarda Montes, aceptando la herencia que á su defunción dejó Ignacio Montes; y se ha nombrado á los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restituciones de ley. Quien se crea con derecho á la herencia, ocurra á deducirla.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos nueve.—*Leiva*.—*Benjamín Martínez*, Srío. Int. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veinticinco de mayo anterior, se ha tenido por aceptada de parte de Guillerma Martínez, Bárbara de Jesús Campos, María Félix Campos, Rafael Campos y Entino Campos, la herencia que á su defunción dejó Simeón Campos, esposo de la primera y padre legítimo de los demás; nombrándose á los aceptantes, interinamente, administradores y representantes legales de la referida sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia: Usulután, á las nueve de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos nueve.—*Manuel Arce Cañas*.—*Salvador Campos*, Srío. 1

EJECUCIONES

Por ejecución que sigue don Juan Carlos Sosa contra Tránsito Aguirre viuda de Aguiluz y Abraham Aguiluz, por cantidad de pesos que le adeuda, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, dos terrenos de propiedad de los ejecutados, situados en el valle de "Las Delicias", jurisdicción de San Martín. Uno de ellos contiene como treinticinco áreas de extensión, poco más ó menos, lindante al Oriente, con terreno de Cesáreo Barahona; al Norte y Poniente, con finca de Saturnina Henríquez de Quijano, que antes fue de Pío Quinto Henríquez; y al Sur, calle de por medio, con solar y casas de Cecilio Beltrán; tiene una casa pajiza. El otro terreno tiene como ciento cuarenta áreas de capacidad, poco más ó menos, al Oriente, con terrenos de Zeferino Cabrera y Pío Quinto Henríquez, calle de por medio; al Norte y Poniente, con el de Sinforosa Aguiluz de Ortiz; y al Sur, con el de Román Barrera. Quien quisiere hacer postura que ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado 10. de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del día once de junio de mil novecientos nueve. | *J. Paredes*. | *Fernando M. Colucho*, Srío. 1

Mercedes Hernández, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por la señora doña Trinidad Vasconcelos, por cantidad de pesos, contra el ausente Salomé Romero, representado por su curador especial don Alejo Alvarenga, se venderá en pública subasta, y en el mejor postor, una casa de teja, sobre paredes de adobe, de nueve metros cuarenta centímetros de largo, por cinco metros de ancho, con un corredor interior también de teja, situado en el barrio del Centro de esta ciudad y sobre un solar que inclusive las dimensiones de la casa descrita, mide: por el Oriente, diez y ocho metros; por el Sur, veinte metros; por el Norte, trece metros; y al Poniente, nueve metros cuarenta centímetros; teniendo por linderos la casa y solar expresados los siguientes: al Oriente, con la Administración de Rentas de esta ciudad y casa de don José María Serrano, calle de por medio; al Norte, casa de doña Jesús Avilés de Santos, tapial de por medio; al Poniente, con solar de don José María Morales, tapial de por medio; y al Sur, con casa de don Segismundo Sandoval, calle de por medio. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Chalatenango, á las tres de la tarde del día dos de junio de mil novecientos nueve. | *Mercedes Hernández*. | *Fidel Calles*, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Manuel Ismael Escobar contra Laurencio, Paz, Catarina y Teresa Siliézar, por cantidad de pesos, procedentes de dinero á mutuo y café y sus intereses, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los derechos hereditarios que corresponden á los ejecutados por herencia de Petrona Fuentes, todos de este domicilio; consistente en un terreno de tres manzanas de capacidad ó sean doscientas diez áreas, cultivado de café, plátano y árboles frutales, lindante: al Sur, con terreno de Salvador Fuentes; al Norte, con terreno de Ignacio Quijano; al Poniente; con terreno de Salvador y Urbán Fuentes; y al Oriente, con terreno de Inocente Urrutia y Antonio Vásquez, situado en el "Valle del Tránsito", de esta jurisdicción. Se admiten posturas legales.

Librado en el Juzgado primero de Paz de Tonacatepeque, á las ocho de la mañana del cinco de junio de mil novecientos nueve.—*Victor M. Calderón*.—*Fenelón Escobar*, Srío. 1

El infrascrito Juez de primera Instancia,

Hace saber: que por ejecución que los señores Borghi B. Daglio y Compañía, por medio de su apoderado general doctor Rafael Justiniano Hidalgo, siguen contra las señoritas Raquel y Concepción Romero y señoras María Siferosa Chica, viuda de Romero y Ventura Romero de Choto, por la cantidad de un mil pesos, se venderán en este Juzgado las propiedades siguientes: un terreno situado en el punto "El Cerrito", jurisdicción de Moncagua, compuesto de doscientas diez áreas, como con cuatro mil cafetos fructificando la mayor parte, y linda: al Sur, con terreno que fue de Coronado Robles y que ahora es del doctor Samuel Quirós; al Oriente, con terreno de dicho Robles y del doctor Demetrio Villatoro; al Poniente, quebrada de por medio, con terrenos de Dolores Paniagua, ahora de don Fernando Pacheco y de Ricardo Urrutia, ahora de sus sucesores; y al Norte, con terreno del mismo doctor Villatoro. Otro terreno situado en el punto "El Rodeo", jurisdicción del mismo Moncagua, compuesto de ocho manzanas, aproximadamente, y como con cien árboles de café fructificando y algunos de hule, cercado con alambre, paja y madera, y linda: al Oriente, con huatales de Antonio Villalobos, ahora de sus herederos y Marcelo Alvarez, actualmente de los sucesores de Aquilino Ortiz; al Norte, con huatal que fue de Marcelino Espinosa y que ahora es de Francisco Salamanca; al Poniente, con terrenos de la hacienda "La Estancia" que perteneció al licenciado Miguel Peccorini y en la actualidad de Ricardo Chica; y al Sur, con huatal que fue de Juan Pío Hernández, y que ahora pertenece á los sucesores de Coronado Sosa. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupa, á las ocho de la mañana del día siete de junio de mil novecientos nueve. | *Constantino Jiménez*. | *Manuel Castro C.*, Srío. 1

El infrascrito, Juez de primera Instancia,

Hace saber: que por ejecución promovida por los señores Borghi B. Daglio y Compañía, por medio de su apoderado general doctor Rafael Justiniano Hidalgo, contra Manuel Lemus Briso, por la cantidad de dos mil seiscientos pesos, se venderá en este Juzgado una finca de café, situada en los suburbios y jurisdicción de esta ciudad, compuesta de dos hectáreas ochenta áreas, conteniendo como dos mil árboles de café en fructificación, una casa de teja, sobre horeones y paredes de bajareque, como de doce varas de

largo, por siete de ancho, con dos corredores, uno al Norte y otro al Poniente, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Antonio Zelaya, camino nacional de por medio; al Norte, con fincas de la señorita Teresa Serpas y de doña Ester Lemus de Paniagua, camino de por medio con la primera y cerca de alambre con la segunda; al Poniente, con la misma finca de la señora Lemus de Paniagua, cerca de alambre de por medio; y al Sur, con fincas de Espectación López, Cirila Castro y de Celauro Montoya. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupa, á las nueve de la mañana del día siete de junio de mil novecientos nueve. | *Constantino Jiménez*. | *Manuel Castro C.*, Srío. 1

Registro de Marcas de Fábrica

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Ricardo Moreira, hijo, como apoderado de los señores Davidson, de Sonsonate, solicitando el registro de una marca de fábrica que consista en dos manos enlazadas en un saludo, y en las palabras "Marca Manos", y se usa unas veces solo el dibujo ó diseño de las manos enlazadas, y otras veces solo las palabras, pero más comúnmente van combinadas en las etiquetas, y acompañadas de las palabras inglesas "Finest Kola Wine-Trade Mark-Marca Manos-Made with best Jamaica Kola Nut-Prepared Ex pressly for Davidson Hermanos-Registered-Deposé". Va la marca en las etiquetas, cajas, paquetes, botellas y demás continentes de la mercadería, impresa, grabada ó estampada, y se usa en la venta de los vinos y licores que importan mis clientes y venden en el almacén que lleva su nombre en Sonsonate, y especialmente en un vino de producto de las nueces de kola. Quien se crea con derecho, ocurra á deducirlo dentro de noventa días.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, junio siete de mil novecientos nueve. *Leiva*. | *Antonio Reyes G.*, Srío. 1

El Juz 10. de la Instancia Civil,

Hace saber: que el doctor don Ricardo Moreira hijo, abogado, apoderado de los señores W. T. Hanson Company, de Schenectady, Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, se ha presentado declarando que sus clientes se reservan el uso y piden el registro de una marca de fábrica y comercio consistente en las palabras inglesas: "Dr. Williams' PINK PILLS for PALE PEOPLE", que se usan también en español, v. g.: "PILDORAS rosadas del Dr. Williams PARA PERSONAS PÁLIDAS". La marca se usa generalmente poniendo la letra "P" mayúscula en carácter grande de imprenta; sobre ella, en letras mayúsculas, las palabras "Dr. Williams", bajo estas palabras, teniendo por letra inicial la "P" mayúscula grande ya dicha, van las palabras "PINK" "PILLS", luego en letras mayúsculas más pequeñas la palabra "FOR" y luego "PALE" y "PEOPLE", todas en columna, de modo que al lado derecho de la "P" mayúscula grande quedan las combinaciones de letras siguientes, una bajo de otra, en el orden que aquí se enumera: INK, ILLS, FOR, ALE, EOPL. Esta marca se aplica en la fabricación y espendio, importación en este país, de mercaderías consistentes en productos y preparaciones farmacéuticas, emplastos, medicinas de patente y veterinarias, y particularmente píldoras para enfermedades de la sangre y de los nervios. Va la marca sobre los paquetes ó cajas conteniendo la mercadería por medio de estarcido ó fijando una etiqueta impresa en la que se vea la marca. Quien se creyere con derecho ocurra á deducirlo dentro de noventa días.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, doce de junio de mil novecientos nueve. *Leiva*. | *Benjamín Martínez*, Srío. Int. 1

TÍTULOS

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Elias Ramos, de cuarentiún años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano que posee en el interior de este pueblo, y linda: al Oriente, solar de Antonio León Carrillo, en quince metros; al Norte, con el de Enfrasia Colucho, en doce metros; al Poniente, con solar de Josefa Ramos, en veinticinco metros; y al Sur, con el de Marcelo Ramos, en once metros; tiene por mojones esquineros en los cuatro rumbos piedras, en líneas rectas; lo adquirió por donación que le hizo su padre Marcelo Ramos, jornalero y de este vecindario, lo mismo que los colindantes. El solar es dominante y sirviente, no tiene carga ni derecho real, ni lo posee en proindivisión con otra persona y lo estima en quince pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley á oponerse.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, á las tres de la tarde del día cuatro de junio de mil novecientos nueve. | *Juan José Rivera*. | *Hilario Luna*, Srío. 1

Lucio Valle, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Cayetana Cruz, de cincuenta años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por el título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, cuyas dimensiones y linderos son: al Oriente, mide diez y seis metros setecientos veinte milímetros y linda con solar y casa de Ciriaco López; al Norte, doce metros y linda con casa y solar de Olalla Navidad; al Poniente, diez y seis metros setecientos veinte milímetros y linda con casa de María Barriere López y con casa y solar de Olalla Navidad; y al Sur, con casa y solar de Dolores Angel y mide doce metros quinientos cuarenta milímetros. Vale cien pesos. Lo hubo por compra á la señora Asunción Muñoz. No es dominante ni sirviente. Quien se crea con derecho al inmueble, que ocurra á deducirlo en el término legal. Este inmueble contiene una casa de teja.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, á las tres de la tarde del día diez y ocho de mayo de mil novecientos nueve.—Lucio Valle.—Felipe S. Villatoro, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito el señor Nicolás Flores, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en propiedad y de buena fe, situado en el barrio El Carmen de esta villa, el cual mide: al Oriente, veintidós metros ochenta milímetros, en línea recta, y linda con terreno de don Florentino Ponce, cerca de piña de Ponce de por medio; al Norte, mide diez y ocho metros sesenta y cinco milímetros, y linda con solar de Patricia Acevedo, calle de por medio; por el Poniente, tiene veintidós metros ochenta milímetros, y linda con solar de Dionisio Bernabé, mediándolos otra calle pública; y al Sur, mide el mismo número de metros que al Poniente, en línea recta, y linda con solar de Antolín Angel, cerca de palo-pique y trascorral de Angel de por medio. El expresado solar contiene una casa-rancho, de teja, sobre paredes de adobe y horcones, en regular estado, y mide: al Oriente y Poniente, siete metros ochenta y cinco centímetros de largo, por igual número de metros de ancho; al Norte y Sur, inclusive un corredor en el fondo de la casa. El inmueble descrito lo adquirió el solicitante por donación gratuita que le hizo su madre Tomasa Flores, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene cargas ni derechos reales que lo afecten, ni proindivisión con otra persona, y lo estima en ciento veinte pesos; siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á deducirlo á esta oficina dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: San Lorenzo, Departamento de Sar Vicente, á las once del día dos de junio de mil novecientos nueve. | Laureano Córdova | Antonio García, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Juan Antonio Villalta, como apoderado de la señora Margarita Flores de Gómez, ambos mayores de edad y de este domicilio, pidiendo título de propiedad á favor de su poderdante, de un predio urbano y seis ranchos de teja ubicados en él, situado en el barrio de San Jacinto de esta ciudad, el cual mide y linda: al Oriente, en tres tiros, el primero, cincuenta metros, con solar de Cecilia Mariana é Isidro Quinteros; el segundo, doce metros, con solar de Francisca Orantes, dividida por una cerca de piña; y el tercero, veinticinco metros, con solar de la misma señora de Gómez; al Norte, cincuenta y cuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros, con solares de la misma señora Flores de Gómez y de Felipe Hernández, con este último calle de por medio; al Poniente, en dos tiros, el primero, setenta y cinco metros, con solares y casas de los Padres Paulinos; y el segundo, veinte metros, con solar de Petrona Hernández; y al Sur, en tres tiros, el uno ocho metros, el otro cuarenta y cinco metros, y el otro seis metros, y lindan con solares de Petrona Hernández, Pantaleón Mulato, Fidelia Landaverde é Isidro Quinteros, con este último media una cerca de piña y alambre. El predio no es dominante ni sirviente, ni tiene proindivisión con nadie; lo hubo por herencia de los difuntos Apolinario Hernández y Lázaro Flores, y como cesionario de Juana Flores, ya finada, y Cipriana Hernández; lo aprecia en cinco mil pesos; los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á los once días del mes de junio de mil novecientos nueve. | Camilo Berrios. | F. Aguilar, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado el señor Pedro Fúnes, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que hace más de diez años posee quieta y pacíficamente en el barrio de la Parroquia de esta villa, distrito y Departamento de Usulután, que hubo por donación que

le hizo su padre don Juan Teodoro Lozano; el cual no es predio dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con otra persona; sus linderos y dimensiones son: al Oriente, solar de la sucesión de Ciriaco Fúnes, tiene diecinueve metros sesenta y un centímetros; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de Bernardo Fúnes, mide once metros veinticinco centímetros; al Poniente, calle de por medio, con solar de Ciriaco González, compónese de dieciocho metros sesenta centímetros; y al Sur, solar de Juana Cuchillas, mide siete metros cuarenta y un centímetros; encontrándose en dicho solar, construida una casa de teja tasacualada con madera, de ocho metros de latitud, por seis metros cincuenta centímetros de longitud; dichos inmuebles los estima el interesado en cien pesos; siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, á nueve de junio de mil novecientos nueve. | Pablo Lozano. | Nieves Acevedo, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señorita Gertrudis del Carmen Salazar, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa mediaguas, situada en el barrio de Dolores de esta ciudad cubierta de tejas sobre paredes de adobe, que mide de frente veinticinco metros ochenta milímetros, de fondo con todo y corredor ocho metros y medio, más en el interior hay otra mediaguas que tiene de largo catorce metros y medio y de ancho, inclusive el corredor, siete y medio metros, construidas en un solar que mide y linda: al Norte, mide cuarenta y cuatro metros y linda con casa y solar de don Eduardo Alejandro Vega y doña Rosario de Calvo, calle de por medio; al Oriente, mide treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros y linda calle de por medio con sucesión de Guillermo González y Adrián Trejo; al Poniente, las mismas dimensiones del Oriente y linda con casa y solar de don Jesus Barrientos; y al Sur, las mismas dimensiones del Norte y linda con casa y solar de Nazario Gil; es sirviente, sin ninguna carga real ni derecho que á persona alguna pertenezca, lo estima en dos mil quinientos pesos y lo hubo por compra á su padre Cleto Salazar y los colindantes son de este vecindario, excepto la señora Calvo que es del de Sonsonate y el señor Gil de Caluco. La persona que se crea con derecho, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Izalco, junio doce de mil novecientos nueve. | Inés Másin. | Francisco Rodríguez, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que la señora Isabel Estrada, de veintidós años de edad, soltera, oficios los de su sexo y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un predio urbano situado al lado Sur del barrio del Calvario, de esta villa, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, dieciocho metros noventa centímetros, y linda con solar de Manuel Quilimaco; al Sur, veintitrés metros setenta centímetros, y linda con el rastro, de propiedad municipal; al Oriente, mide veintisiete metros sesenta centímetros, y linda con solar de Nemesio Galiano, calle real de por medio; y al Poniente, mide veintisiete metros sesenta centímetros, lindando con solar de Emilia L. v. de Huevo. En dicho solar está ubicada una casa de teja, sobre horcones, entoldada de hojas, midiendo de largo seis metros treinta centímetros y de ancho cinco metros veinte centímetros; que el solar descrito lo hubo por donación que le hizo la Municipalidad en 1904; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene ningún gravamen, y lo estima en la suma de cien pesos, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: La Libertad, á las tres de la tarde del día cinco de junio de mil novecientos nueve.—Jesús Escobar.—N. H. Rodríguez, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Paula de Jesús Coresas, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que en concepto de heredera legítima de su finado esposo Pedro Cañadas posee quieta y pacíficamente, hace un año, en el barrio de La Parroquia de esta villa, Distrito y Departamento de Usulután, el cual no es predio dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con otra persona, encontrándose ubicada en él una casa de teja, tazacualada con madera, de diez metros treinta milímetros de largo, por ocho metros trescientos sesenta milímetros de ancho; sus linderos y dimensiones del solar son: al Oriente, solar de Virginia Aparicio, mide veinte metros cuatrocientos milímetros; al Norte, calle de por medio, casa y solar de Belisario Aparicio, compónese de veintitrés metros cuatrocientos nueve milímetros; al Poniente, solar de la sucesión de José de la Paz Argueta, compónese de veinte metros; y al Sur, solar de la sucesión de Pedro Cañadas, mide veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros; siendo los colindantes de este domicilio.

Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, á ocho de junio de mil novecientos nueve.—Pablo Lozano.—Nieves Acevedo, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Encarnación Hernández, mayor de edad, carpintero de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que tiene en el punto denominado "El Barreal," de esta jurisdicción, de cuatro hectáreas veinte áreas de capacidad. Dicha terreno no tiene carga real ninguna y lo hubo por compra que hizo á los señores María de Jesús y Esteban Melgar y á Balbina Echeverría, y sus linderos son: al Oriente, tierras de don Francisco Alvaranga y las de la sucesión de Policarpo Alvarado, camino de por medio; al Norte, con terreno de Anunciación Hernández; y al Occidente y Sur, con tierras de los señores que vendieron y por hoy de Narciso López. Todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al predio descrito, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tapalhuaca, á las dos de la tarde del día doce de junio de mil novecientos nueve.—Manuel Ramírez.—Samuel Escobar, Srio. Int.º 3

Ulvence Guzmán, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado por escrito, por sí y en su propio nombre, los señores Pablo y Samuel Urrutia, ambos mayores de edad, jornaleros de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza árida, que han poseído desde en vida de su finado padre Simón Urrutia, sito al Poniente de este pueblo, en el punto llamado "Loma Alta," de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas de extensión ó sean doscientas ochenta áreas superficiales, lindantes: al Oriente, con predio municipal; al Norte, con terreno del señor Domingo González; al Poniente y Sur, con terreno libre; dicho predio no tiene ninguna carga real ni está en proindivisión, lo estiman en ochenta pesos; siendo el colindante señor González de este domicilio. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Paisnal, á las cuatro de la tarde del día doce de junio de mil novecientos nueve.—Ulvence Guzmán.—J. Francisco de Bvian, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde depositario,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Casimira Leonor Orantes, de veintiocho años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le dé título de propiedad de un terreno urbano que posee en este pueblo, que hubo por compra á don José Angel Martínez, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con casa y solar que fue de Albina González, hoy de Apolonia Peña, divisorios brotones, mide diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros; al Norte, con solares y casas de Juan Esteban Elías y Vicenta Raimundo, calle de por medio, mide cincuenta y ocho metros ochenta y cuatro milímetros; al Poniente, con solar y casa de la interesada, mojoneras piedras y brotones, mide veinte metros novecientos milímetros; y al Sur, con solar y casa de Cecilio é Isabel Hernández, brotones de por medio, midiendo cuarentiún metros trescientos setentidós milímetros; lo estima la interesada en cuatrocientos pesos; el predio no es dominante ni sirviente, no tiene gravamen ú otra carga á favor de otra persona, ni está en proindivisión. Los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de San Sebastián, Departamento de San Salvador, á las nueve de la mañana del día once de junio de mil novecientos nueve.—Pedro Piche.—Pánfilo S. Jacobo, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Ezequiel Herrera, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de cinco predios rústicos situados en esta jurisdicción, los dos primeros en el lugar llamado Tiapán, y lindan respectivamente: al Oriente, terreno de Justo Roberto; al Poniente, de Juana Raimunda; al Norte, de Dámaso Vicente; y al Sur, terrenos de don Miguel Arévalo y Concepción Bautista; al Oriente, finca de don Felipe Leon, cerca de éste en medio; al Poniente, terrenos de Antonio Ramos, y de la sucesión de Apolonia López; al Norte, terrenos de Juana Rivera y del mismo don Felipe Leon, quebrada de por medio; y al Sur, terrenos de Francisco Valiente y de Policarpo Flores; se componen de setenta y noventidós áreas respectivamente: el tercer predio está situado en el lugar "El Caschal" se compone de setenta áreas y sus linderos son: al Oriente, terreno de Juana Rivera de Reinoso; al Poniente, terrenos de Pedro Martínez y Francisco Valiente; al Norte, terreno de Policarpo Flores; y al Sur, propiedad de don Angel Arévalo quebrada de por medio: el cuarto predio está situado en el lugar "El Naraajo", cultivado con café, se compone de

cuarentidós áreas, y sus linderos son: al Oriente, finca de don José Enrique Montes, mojones a este rumbo, una Peña y un árbol de quillote; al Poniente, terrenos de don Luciano Arévalo y de Felipe Vicente; al Norte, terrenos del mismo Felipe Vicente y Cesario Martínez; y al Sur, terrenos del mismo don Luciano Arévalo; dicho terreno tiene la forma de un triángulo: el quinto predio se compone de dos hectáreas veinticuatro áreas de extensión, y linda: al Oriente, con propiedades de Manuel Carlos Zúñiga y de las sucesiones de Apolonio y Cornelio López; al Poniente, terrenos de don Gregorio Cornejo y de Félix Carlos; al Norte, terrenos del mismo Félix Carlos y de la sucesión de Apolonio López; y al Sur, terrenos de Manuel Carlos Zúñiga y de la sucesión de Cornelio López. Los terrenos descritos, no tienen cargas reales ni servidumbres que los afecten, siendo los tres primeros y el último, incultos, todos quebrados, de tierra fértil. La persona que se crea con derecho en los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo ante esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Atáco, a once de junio de mil novecientos nueve. | *Mariano Díaz*. | *E. Luna*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Antonia Jerez, mayor de edad, casada, de oficios de sus sexo, y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos, situados en esta población, Distrito de Sesorí, Departamento de San Miguel, el primero de once metros sesentiocho centímetros, de Norte a Sur, y de veintidós metros de Oriente a Poniente, lindante: al Oriente, con el trascorral del Cabildo, calle de por medio; al Norte, con casa y solar de Petrona Granados, cerca de brotón de por medio; al Poniente, con solar de la solicitante; y al Sur, con casa y solar de José Rosa Jerez, cerca de por medio: el segundo mide veintidós metros de Oriente a Poniente, y veinticuatro metros cincuenta y siete centímetros de Norte a Sur, lindante: al Oriente, con solar de la solicitante y Petrona Granados, cerca de por medio; al Norte, con casa y solar de Antonio Lara, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar de Concepción Carranza, calle de por medio; y al Sur, con solar de José Rosa Jerez, cerca de por medio. Contiene el primero una casa de tejas sobre paredes de bajareque, de once metros de largo por tres de ancho, cuyos inmuebles adquirió por compra que hizo a Pascuala Jerez y a Cesario Andrade. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que comparezca a deducirlo.

Alcaldía Municipal: Sesorí, a las doce del día tres de junio de mil novecientos nueve. | *Leon Alvarado*. | *Eusebio Pérez N.*, Srío. 3

Domingo Hernández, Alcalde accidental de este pueblo,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí y por escrito don Carmen Torres Muñoz, solicitando título de propiedad de un terreno compuesto de diez y seis áreas ó sean cincuenta y dos y media áreas de terreno, reglable, propio para siembra, y linda: al Sur, con terreno de Juliana Torres; al Norte, con terreno de doña Jesús Rojas de Torres; al Oriente, con terreno de Ciríaco Colacho y Longino Díaz; y por el Poniente, con terreno de Ignacio Torres, cercado de brotón; siendo propio solamente el rumbo Poniente; no tiene ninguna carga real ni derecho que pertenezca a otra persona; los colindantes son todos mayores de edad y de este vecindario; el que hubo por compra hace como veinte años a los señores doña Faustina y Luis Rojas, también de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Sonsacate, a las tres de la tarde del día once de junio de mil novecientos nueve. | *D. Hernández*. | *R. Pinto*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Agustín Silva, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar llamado "El Llano" de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, el cual tiene aproximadamente cuatro hectáreas noventa áreas, y sus linderos son: al Oriente, con huatales de la sucesión de Isidoro Quintanilla y de Román Campos, cerca de piña en parte y camino vecinal de por medio; al Norte, con huatales de Manuel Villalobos, cerca de piña de por medio de éste; al Poniente, con huatales de la señora Simona González de Villalobos, cerca de piña de por medio de ésta, de Marcelo Zelaya y Manuel Castellón, camino vecinal de por medio; y al Sur, con huatales de Casimiro Chávez, cerca de piña de por medio, perteneciente al colindante; que no tiene carga real alguna; que es fértil, y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, a las cuatro de la tarde del día siete de junio de mil novecientos nueve. | *Daniel Funes*. | *L. Jeremías Garay*, Srío. 3

Ramón Bautista, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presenta-

do la señora María de los Angeles Santos, mayor de edad, viuda, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, en el cual tiene ubicada una casa de paredes de bajareque con su correspondiente corredor, y mide inclusive el corredor, seis metros seiscientos ochenta milímetros de largo por nueve metros ciento noventa y seis milímetros de ancho, el solar mencionado linda: al Norte, con solar de Sebastián Inglés, cerca medianera de por medio, mide por este rumbo seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros; al Oriente, mide treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros, linda por este rumbo con solar del mismo señor Inglés, cerca de piedra medianera de por medio; al Sur, mide treinta metros, y linda con solares de Francisca de Palomo y Petrona Cruz; y al Poniente, mide treinta metros, y linda con solar de Dolores Turcios, cerca de piedra de por medio de propiedad de la presentada. El solar y casa lo estima en doscientos pesos; lo hubo por compra que hizo a Miguel Morataya; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y es predio dominante; todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía en el término de legal.

Dado en Alegría, a siete de junio de mil novecientos nueve. | *Ramón Bautista*. | *David Grimaldi*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado don Marcelo Guevara, mayor de edad, agricultor y vecino de Guazapa, solicitando título supletorio de dos terrenos: el primero está situado en el punto denominado la "Loma de Ramos" de naturaleza rústica, compuesto de una y media manzanas, ó sean ciento cincuenta áreas, linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de don Diego Guevara; al Norte, con terrenos de la sucesión de Florencio Guevara; al Poniente, con terrenos del parentesco; y al Sur, con el mismo terreno anterior; y lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio. El segundo terreno rústico, situado en la misma "Loma de Ramos" jurisdicción de Guazapa, de la capacidad superficial, como de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas; sus linderos son: al Norte con terrenos de Bernarda Guevara; al Poniente, con terrenos de la hacienda "El Mico" de la sucesión de José María Henríquez; al Sur, con terrenos de don Diego Guevara; y al Oriente, con el terreno anteriormente descrito; lo hubo por compra a Jesús Guevara, a los cuales lo posee desde hace más de diez años, quieta, pacífica é ininterrumpidamente. Lo que hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Tonatepeque, a las tres de la tarde del día veintiocho de abril de mil novecientos nueve. | *N. Serpas*. | *J. E. Carpio E.*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde por Ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Raymundo Martínez, de cuarentidós años de edad, casado, pescador y de este domicilio, solicitando título de propiedad, por sí, de dos solares urbanos, conteniendo en uno de ellos dos casas pajizas, situados ambos solares en el Barrio del Rosario de esta población, teniendo por linderos y dimensiones: el primero, mide por el Oriente, diecisiete metros quinientos cincuenta y seis milímetros, línea quebrada y quebrada de por medio y linda con Daniel Martí y Gertrudis Antonio; al Norte, con solar y casa de Paulino Vásquez, midiendo doce metros quinientos cuarenta milímetros, línea recta; al Poniente, con terreno de propiedad del solicitante, midiendo veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros, calle de por medio; y al Sur, con casa de Gertrudis Antonio, midiendo doce metros quinientos noventa milímetros. El segundo solar linda: por el Oriente, con casa del mismo parentesco y mide veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros calle de por medio; al Norte, con cafetal de Daniel Zaragoza, midiendo veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros línea curva; al Poniente, con solar y casa de Nicolás Martí, midiendo doce metros quinientos cuarenta milímetros, quebrada de por medio; y al Sur, con el mismo señor Martí, midiendo trece metros trescientos setentidós milímetros; siendo todos los colindantes de este domicilio, no teniendo carga real ó proindivisión con otra persona y lo hubo por derecho de posesión y lo estima en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho a los solares descritos que se presente a esta Alcaldía a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de San Miguel Tepesontes, a las cuatro de la tarde del día ocho de junio de mil novecientos nueve.—*Pantaleón Hernández*.—*Agustín Santos*, Srío. Int. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Estanislao Arévalo, de treinta y seis años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa de teja y solar urbano, situados en esta población, Distrito y Departamento de San Miguel, sin carga ni derecho real; el solar mide: de Oriente a Poniente, veintidós

metros ciento ochenta milímetros; y de Sur a Norte, cuarenta y dos metros seiscientos ochenta y ocho milímetros, inclusive el caído que tiene por este lado; la casa mide de longitud, cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros, por cinco metros diez y seis milímetros de latitud; linda el solar en su conjunto: al Oriente, con solar de Claudio Cruz, cerca de piedra y tirabuzón de por medio, del interesado; al Norte, calle de por medio, con casas y solares de Segundo Cabrera y sucesión de Bruno Alvarado; al Poniente, calle de por medio, casa y solar de Francisco G. Cabrera; y al Sur, con solar y casa de Virginia Zavala, cerca de tirabuzón de por medio, perteneciente a ésta; siendo dicho solar de los antiguos ejidos de esta población; no es predio dominante ni sirviente; lo hubo por herencia de su finada madre Eugenia Arévalo, la que fue de oficios domésticos y de este vecindario, y la casa construida por él. Estos inmuebles los estima en sesenta pesos plata, siendo todos los colindantes de este vecindario. Las personas que se crean con derecho, que se presenten a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Quelepa, a las diez de la mañana del día siete de junio de mil novecientos nueve. | *Joaquín Silva*. | *Vicente F. Argueta*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Luz Buiza, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio del Calvario de esta ciudad, el cual tiene por linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, solar de Francisco Mendoza, midiendo diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros; al Oriente, solar de don Mariano Molina, midiendo treinta y cinco metros trescientos veintidós milímetros; al Sur, casas de Andrés Grande, Desiderio Ramos y Jesús Mendoza, calle de por medio, midiendo quince metros cuatrocientos cuarenta y seis milímetros; y al Poniente, solar de Salvador Buiza, midiendo treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros; este predio no es dominante ni sirviente, sin carga real ni derecho que pertenezca a otra persona. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a nueve de junio de mil novecientos nueve. | *Jaime Sagrera*. | *Pedro Cañas B.*, Srío. 3

Margarito Henríquez, Juez de primera Instancia accidental de este distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado los señores Bonifacio y Gregoria Palma, domiciliarios antes de Victoria, y hoy, el primero de Virginia y al segundo de Piraera, de la República de Honduras, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica ubicado en el cantón de Paratao, de la jurisdicción de la citada villa de Victoria, de la capacidad de ocho manzanas, equivalentes a cinco hectáreas y sesenta áreas, y siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con tierras del doctor Fermín Velasco, mojones de piedra de lindero; al Norte, tierras de Calixto Torres, marcando el límite la quebrada del Palomar; al Poniente, con las de doña Gregoria Rodríguez, mojones de piedra de lindero; y al Sur, con tierras de Píoquinto Reyes, sirviendo de límite la quebrada de las Piletas. Si alguna persona quisiera oponerse a que se expida dicho título, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de Distrito: Sensuntepeque, a las dos de la tarde del día dos de junio de mil novecientos nueve. | *Margarito Henríquez*. | *Luis M. Velás*, Srío. 3

El infrascrito, Juez de primera Instancia accidental del Distrito de Sensuntepeque,

Hace saber: que a su Juzgado se ha presentado la señora Hilario Fineda por sí y como representante de sus menores hijos, Concepción, Abraham, Francisco, Vicente, José Dolores, Delina y Filadelfo Ramírez, solicitando título supletorio del terreno denominado "Los Laureles", radicado en el lugar llamado "El Camalote" de esta jurisdicción, el cual linda: al Oriente, con tierras de las sucesiones de doña Hilario Cuéllar y don Antonio del mismo apellido; al Norte, con propiedad de don Valentín y don Gertrudis López; al Poniente, con tierras de doña Jesús y doña Lucía Cuéllar y sucesores de doña Tomasa del mismo apellido; y al Sur, tierras de don Pedro Morales y don Andrés Henríquez. Si alguna persona quisiera oponerse, que ocurra en el término legal si le conviene.

Dado en el Juzgado de primera Instancia accidental de Sensuntepeque, a las dos de la tarde del día ocho de junio de mil novecientos nueve.—*Margarito Henríquez*.—*Luis M. Velás*, Srío. 3

Lorenzo Campos, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado por sí la señora Natividad Guandique, de cuarenta y nueve años de edad, viuda y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, sito en el barrio del Calvario de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, de la capacidad y linderos siguientes: al Oriente, mide veintidós metros cuatrocientos setenta y dos milímetros y

linda, calle de por medio, con casas de Francisca Rodríguez Castro y de la sucesión de Avelina Osegueda; al Poniente, mide igual cantidad que al rumbo anterior y linda con casa de Ireneo Alvarado; al Norte, mide treinta y seis metros setecientos ochenta y cuatro milímetros y linda con predios de las sucesiones de Manuel Blandón y del doctor Isabel Ayala; y al Sur, mide lo mismo que al Norte y linda, calle de por medio, con casas de Manuela Amaya y Bibián Flores: que en dicho solar tiene construida una casa de tejas sobre paredes de adobe, de ocho metros de frente por igual cantidad de fondo, inclusive el corredor; lo hubo por donación que de él le hizo el doctor don Lisandro Blandón, quien fue abogado y de este mismo domicilio; no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con ninguna persona, y está solamente gravado con el pago del impuesto de alumbrado público; que de mojoneros le sirven unos arbolitos de tempane en parte y vara en otra, y lo estima en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las dos de la tarde del día dos de junio de mil novecientos nueve. | *Lorenzo Campos.* | *José B. Blandón, Srío. I.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Bonifacia Gallo Hernández, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Concepción, de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, que mide treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros de frente y treinta y cinco metros seiscientos sesenta y ocho milímetros de fondo, lindante: al Oriente, calle de por medio, con solar y casa de Magdalena Rivas; al Poniente, con casa y solar de María Ascensión Miranda; al Norte, con solar y casa de Felipa y Miguel Noguera; y al Sur, con solar y casa de la sucesión de Leocadia Saravia; no tiene ningún gravamen ni carga real ni proindivisión con ninguna persona. Quien se crea perjudicado, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, á nueve de junio de mil novecientos nueve. | *B. Castillo.* | *S. Urbina, Srío.* 2

Toribio Aguilar, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Julián Molina Esperanza, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y estéril, de ocho manzanas de extensión, cinco hectáreas sesenta áreas, situado en el lugar denominado "Petacas" de esta jurisdicción, Distrito de San Sebastián, Departamento de San Vicente, y linda: al Oriente, cerco de piedra de por medio, con terrenos de doña Dorotea Acevedo y Francisco Panameño; al Norte, con terrenos de Matilde Marinero y la misma Acevedo, mediando cerca de piedra y quebrada de "Petacas"; al Poniente, con terrenos de Francisco Panameño; y al Sur, con terrenos de Eduvigis Molina y Norberto López, cerca de piedra, bordo y camino de por medio; el terreno relacionado está libre de gravamen: no pesa sobre él ningún impuesto ni derecho real; todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al preindiviso inmueble, que se presente ante esta Alcaldía á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: San Esteban, junio nueve de mil novecientos nueve. | *Toribio Aguilar.* | *A. V. Reinos, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se presentó Hermenegildo Amaya, de sesenta años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Veraacruz, de esta ciudad, que mide por el Norte y Sur, veintinueve metros seis milímetros; y por el Oriente y Poniente, diecinueve metros doscientos veintiocho milímetros, y linda: al Norte, con casa y solar del solicitante, sin mojón determinado; al Sur, con solar y casa de Mercedes Padilla de Aguirre; al Oriente, calle de por medio, con solares de Francisca Raimundo y Víctor Ruiz; y al Poniente, con solar de Concepción Machado, sin mojón conocido: que no es predio dominante ni sirviente, carece de carga ó derecho real, lo hubo por compra hecha á Gregorio Molina, platero y de este vecindario; lo estima en cien pesos, y los colindantes son de este domicilio; que al Sur le limita una cerca propia de alambre. Quien tuviere derecho al solar descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Sonsonate, á las cuatro de la tarde del día doce de junio de mil novecientos nueve. | *Alejandro Orellana.* | *Dionisio Escalante, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Manuel Rafael Barrios, mayor de edad y vecino de la ciudad de Alegría, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el cantón de San Pedro, de esta jurisdicción, el cual consta de una manzana de capacidad ó sean setenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Justo González, río denominado de "Casas Viejas" de por medio; al

Norte, con terreno de Atiliano Cruz y solar de la sucesión de Juan Cruz, cercas de piña de por medio; al Poniente, con solar de Francisco Mejía, una zanjita de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Lucas Mejía, quedando de por medio un talpetate. Dicho inmueble no tiene carga real ni está en proindivisión con otra persona, y lo adquirió el solicitante por posesión de más de treinta años, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Estanzuelas, á las diez de la mañana del día once de junio de mil novecientos nueve. | *Facundo A. Gaitán.* | *Mariano Castillo h., Srío.* 2

Abel Vides, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Manuel Gálvez, de cuarentidós años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico situado en los cantones Potrero Grande Arriba y Palo de Campana de esta jurisdicción, compuesto de veinte manzanas de extensión ó sean catorce hectáreas, y linda: por el Oriente, con terreno de Juan Ramos y Teodoro Torrento; al Norte, con terrenos de don Hilario Interiano, Lucio Guerra y Francisco Galán; al Poniente, con los de Lucio Guerra y doña Modesta Cienfuegos viuda de Méndez; y al Sur, con el de la señora Carmen Barillas. El predio descrito lo adquirió el solicitante, una parte por donación que le hizo su finado tío señor Pedro Gálvez, y otra parte por haberla comprado á la señora Antonia Salazar, y lo estima en mil pesos, se encuentra demarcado con varios árboles. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las diez de la mañana del día doce de junio de mil novecientos nueve. | *Abel Vides.* | *J. Higueros S., Srío. 2*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber, para los efectos legales: que el señor don Juan Rodas, de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en esta jurisdicción, compuesto de trescientas cincuenta áreas, y son sus linderos: al Oriente, con predio de Victoriano Valencia; al Norte, con terreno de Reyes Rodas; al Poniente, con predio de Cecilio Rodas; y al Sur, con terreno de Petronilo López. El terreno descrito es de naturaleza fértil y no tiene ninguna carga real, siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho, que ocurra á legalizarlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, á las diez de la mañana del día doce de junio de mil novecientos nueve. | *Pedro Bonilla V.* | *Ezequiel Alvarado, Srío. Int.º* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Celestino Marroquín, de cuarentidós años de edad, casado, panadero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa que posee en el punto llamado "El Palomar," de esta ciudad, el cual solar es de figura acuchillada ó triangular, y mide de frente veinticuatro metros; al Poniente, nueve metros ciento noventa y seis milímetros; y al Oriente, cuatro metros ciento ochenta milímetros. La casa es cubierta de tejas sobre horcones y paredes de adobe, y mide de frente ocho metros seiscientos sesenta milímetros por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de ancho con todo y corredor. El fundo todo linda: al Norte, con casa y solar de Lucía Figueroa, río de Julupe de por medio; al Sur, con casa de Antonio Quevedo, calle de por medio; al Oriente, con el puente de Julupe; y al Poniente, con casa y solar de Procopia Olivares; fue adquirido por compra á Florentino Vázquez, zapatero de este vecindario; no es predio dominante ni sirviente; carece de carga ó derecho real y los colindantes son de este domicilio, menos el señor Quevedo que es de San Salvador. Quien tuviere derecho al fundo descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Sonsonate, á las diez de la mañana del día once de junio de mil novecientos nueve. | *Alejandro Orellana.* | *Dionisio Escalante, Srío.* 2

LICITACIONES

La Alcaldía Municipal, á nombre de la Municipalidad de esta ciudad, saca á licitación pública el trabajo de la construcción de veinte bastiones de cal y canto que servirán para sustentar la cañería que surte de agua potable á los vecinos de esta misma; debiendo variar la altura de las pilastras, desde tres cuartas á cinco varas, según lo exija la topografía del terreno en que sean colocadas y su grueso estará en relación con el peso que soporten, consultando su mayor duración. Quien quisiere hacerse cargo de dicho trabajo, que ocurra á esta Alcaldía, dentro de quince días, á hacerla propuesta que le conviniere.

Alcaldía Municipal: San Vicente, á doce de junio de mil novecientos nueve. | *Vicente Samayoa.* | *Alejandro Varela, Srío.* 2

Por acuerdo de esta Municipalidad, se pone á licitación la construcción de una casa frente á la plaza de esta ciudad, destinada para oficina del Juzgado de Paz, de catorce metros sesenta centímetros de largo por catorce metros sesenta y cinco centímetros de ancho, inclusive los corredores interior y exterior; una pared de treinta metros de largo y el arcezon de dos piezas destinadas una para Escuela y otra para oficina de telégrafos, ambas con corredor interior; y la refección de una pared de veinticuatro metros de largo por dos de alto. Las paredes deben ser de adobe sobre cimientos de piedra; y el techo de madera de cuadro cubierto de teja. En esta oficina se darán los detalles de la obra.

Las propuestas deben dirigirse á esta Alcaldía en todo el presente mes, y se señala el día cinco de julio próximo, para aceptar la que mejor convenga.

Alcaldía Municipal: Jocoro, nueve de junio de mil novecientos nueve. | *Segundo Perla.* 2

Por disposición de esta Municipalidad, se pone á licitación la construcción de doscientos sesenta y ocho metros de empedrado en las calles 8a. Oriente y 8a. Poniente y el trabajo de excavación para la nivelación de las calles 2a. Poniente y 5a. Oriente, correspondiendo á la primera ciento treinta y cinco metros y ciento treinta y tres.

Las propuestas se admitirán en esta Alcaldía, quince días después de la última publicación, admitiéndose la que ofrezca mejores condiciones.

Zacatecoluca, 12 de junio de 1909. | *Jaime Sagre-ra.* | *Pedro Cañas B., Srío.* 2

Abel Vides, Alcalde Municipal de esta ciudad, por Ministerio de ley,

Hace saber: que por acuerdo de la Municipalidad, se saca á licitación pública la extracción de setecientos metros, poco más ó menos de la cañería antigua del Río Zarco.

Las propuestas se recibirán en esta oficina hasta las cuatro de la tarde del día veinticinco del corriente mes, para que la Municipalidad acepte la que mejores condiciones ofrezca.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, 14 de junio de 1909. | *Abel Vides.* | *J. Higueros S., Srío.* 2

AVISO

El Banco Occidental convoca á sus accionistas para que se sirvan concurrir á la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el día ocho de julio próximo á las 4 de la tarde. San Salvador, junio 21 de 1909.

Banco Occidental,

4—1 Alt.

C. Velado, Gerente.

CONVOCATORIA

El miércoles siete de julio próximo á las cuatro de la tarde, tendrá lugar la Junta General Ordinaria de Accionistas de Orden y Prosperidad en el edificio de la Sociedad.

Esta Junta General Ordinaria es la primera del semestre, y se suplica á los señores accionistas, la puntual asistencia.

San Salvador, junio de 1909.

Por Orden y Prosperidad,

Tomás Soley,

3—1

Gerente.

Compañía del Mercado de Sonsonate

Se suplica á los señores accionistas de esta Compañía concurren á la Junta General ordinaria que tendrá lugar el 4 de julio próximo á las 4 p. m.

Sonsonate, 16 de junio de 1909.

J. Ma. Peralta G.,

4—1

Gerente.

Mapas de la República

En el Almacén de la Tesorería General se venden, de la última edición, á diez pesos el ejemplar.

Tesorería General: San Salvador, 23 de abril de 1909.

DIARIO OFICIAL

TOMO 66

San Salvador, martes 22 de junio de 1909

NUM. 143

DOCUMENTOS OFICIALES

Obras públicas

Relación de los trabajos emprendidos en la República, según los últimos informes recibidos.

Informes semanales

SAN MIGUEL

[TELEGRAMA].—21 de junio.

En la carretera de La Unión, entre la quebrada del Zarzal y San Antonio, se hicieron seiscientos noventa y nueve metros de zanjo de un metro por un metro; se terraplenaron y destroncaron quinientos cincuenta metros de camino nuevo; se acarrearón trescientas sesenta carretadas de talpeta del llano del Zarzal; se acarrearón doscientas diez carretadas de arenón para el empedrado, dejando arreglados ciento sesenta metros de camino y hechos quinientos sesentinueve metros de desagües. Trabajaron ciento cincuenta operarios y doce carretas. Valor de la planilla, \$740.25.

CUSCATLAN

Cajutepeque, 15 de junio.

Se continuaron los trabajos del puente. Se prosiguieron los trabajos de albañilería en el edificio que ocupó la Escuela de Niñas. Se continuaron los trabajos de ampliación de la carretera que conduce al lago de Ilopango. Se terminó el empedrado de la calle del Acuario. Se prosiguieron los trabajos del excusado del Cuartel Principal y el de la reconstrucción del Cuartel de Caballería.

En la villa de San Pedro Perulapán se repararon los caminos vecinales y se hizo una calzada en la carretera nacional en el punto denominado "El Guayabo".

En la ciudad de Suchitoto se construyeron unas acequias empedradas y unas cintas de piedra, en la carretera que conduce á Chalatenango. En las carreteras del Guayabal y Guazapa se construyeron varios desagües y se removieron las piedras que impedían el paso de las carretas.

En el Carmen se continuó la reparación de la carretera entre esta ciudad y San Rafael.

En Santa Cruz Analquito se terminaron una puerta y una ventana del nuevo Cabildo Municipal. Se continuó la reparación del camino vecinal que conduce á San Emigdio.

En San Ramón se acopió piedra para continuar los empedrados de las calles.

Y en El Rosario se terminó la pintura interior y exterior del Cabildo Municipal y se empedraron veinte varas de un camino que conduce á una fuente pública.

NOMINA DE LOS VAPORES QUE HAN TOCADO EN LOS PUERTOS DE LA REPUBLICA, CON SU RESPECTIVO CARGAMENTO, DURANTE EL MES DE ENERO DE 1909

NOMBRE DE LOS VAPORES	ACAJUTLA			La Libertad			LA UNION			TOTALES				
	Manifestados	Faltos	Entrada líquida	Manifestados	Faltos	Entrada líquida	Manifestados	Sin manifestar	Faltos	Entrada líquida	Manifestados	Sin manifestar	Faltos	Entrada líquida
Acapulco	1,756		1,756								1,756			1,756
Barracouta	9,599	15	9,584								11,905	1	15	11,891
City of Pará	2,038	6	2,032	2,037	662	1,375	509	3	506		4,584		671	3,913
City of Sydney	2,488	2	2,486	327		327	1,168	5	1,183		3,933		7	3,926
Indiana	881	1	880	1,299	4	1,295	1		1		2,181		5	2,176
Menea	85		85	17		17					102			102
Mera	2,347		2,347				15		15		2,362			2,362
Newport	1,704		1,704	156		156	610		610		2,470			2,470
Perú	438		438	206		206	2,197	15	2,182		2,841		15	2,826
San José	430		430	713		713	469		469		1,612			1,612
Serack	2,420	1	2,419	359		359	678		678		3,457		1	3,456
Setos	3,308	8	3,300								3,308		8	3,300
Salvaje (velero)							130		130		130			134
	27,944	33	27,911	5,114	666	4,448	8,083	123	8,061		41,141	1	722	40,420

Dirección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, 18 de junio de 1909.

El Director, B. Castro.

El Encargado de la Estadística de Aduanas, J. Antonio Fiallos.

Cuadro que expresa el movimiento de caja de la Tesorería del Cementerio de Metapán, durante el mes de mayo de 1909.

DEBE:	
A existencia anterior.....	\$ 514.76½
A servicios: suma del valor de los ingresos varios, al mes.....	22.00
	\$ 536.76½
HABER:	
Por Cartera de Beneficencia: Suma de los egresos varios del mes según presupuesto.....	\$ 16.00
Por saldo á nueva cuenta.....	520.76½
	\$ 536.66½

Tesorería del Cementerio: Metapán, 31 de mayo de 1909.—Samuel Luna, Director.

Movimiento de Caja del Hospicio de Santa Ana, durante el mes de mayo de 1909.

DEBE:	
Existencia anterior.....	\$2,605.37
Varios ingresos	46.25
Asignación del Gobierno.....	2,500.00
	\$5,151.62
HABER:	
Gastos eventuales.....	\$ 337.75
Gastos según presupuesto.....	1,140.00
Saldo á nueva cuenta.....	3,673.87
	\$5,151.62

Dirección del Hospicio: Santa Ana, junio de 1909.—Celedonio Martínez.

CUADRO del movimiento de enfermos habido en el Hospital de Suchitoto, en el mes de mayo de 1909.

	HOMBRES	
Existencia del mes anterior.....	3	
Entraron	2	
Salieron: curados		1
„ Mejorados		1
„ Muertos.....		1
Existencia para el mes próximo..	2	
Totales.....	2	3

Suchitoto, 10. de junio de 1909.

El Director, José Peña Martel.

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

Buenos Aires, 21.—El Ministro Plaza dió un banquete de despedida al doctor Drago, quien parte para La Haya. Entre los invitados encontrábanse los ministros británico, holandés, chileno y uruguayo. Llegó á bordo del vapor "Asturias" el Ministro de Estados Unidos, Sherril; quien fué recibido por representantes de Plaza. Los productores de ganado, de los distritos del Sur, en la provincia de Buenos Aires han pedido al Gobierno que se reduzca la tarifa del ferrocarril, fundándose en que han sufrido pérdidas, á consecuencia de la sequía.

Río Janeiro, 21.—Río Branco y el Ministro británico han firmado un tratado de arbitraje. El doctor Cándido Rodríguez ha sido nombrado Ministro de Agricultura. La Federación del Trabajo, en Santos, ha proclamado una huelga general; y anoche hubo un choque entre la policía y los huelguistas, del cual resultaron varios heridos.

Buenos Aires, 21.—Se ha publicado un

decreto aboliendo la prohibición de la importación de ganado, de varios países con el propósito de favorecer la exposición de agricultura en 1910. El Gobierno ha aceptado las ofertas de dos casas alemanas para la construcción de obras complementarias en el puerto de Buenos Aires, cuyo costo excede de once millones de pesos papel.

Constantinopla, 21.—Contestando una interpelación en la Cámara, el Ministro de Relaciones declaró que el Gobierno sosten- dría los derechos de Turquía en Creta, que ninguna potencia ataca hasta hoy; lo que que satisfizo á la Cámara. Un vapor ha llevado 64 desterrados á las provincias. La Cámara ha rehusado permiso á los diputa- dos para que aceptem subsecretarías de Estado.

Helsinfors, 21.—El Zar ha enviado 200 rublos al maquinista Boyne herido en el bu- que inglés "Woodburn."

Viena, 21.—En agosto habrá una entre- vista entre el Zar y Francisco José en Vie- na ó Puerto Dalmacia.

Roma, 21.—"La Tribuna" dice que es im- probable que el Zar venga á Roma, y que la entrevista se verificará en Nápoles.

Nancy, 21.—Se han verificado ensayos satisfactorios con perros olfateadores de heridos en el campo de batalla.

Londres, 22.—Espéranse 16 dumistas y cinco consejeros del Imperio encabezados por Khomyakoff, los cuales serán festeja- dos por el Príncipe Pedro Troubetzboy y recibidos en audiencia por Eduardo.

Washington, 21.—La Comisión de Hacienda en el Senado ha ofrecido quitar las pieles de la lista de artículos libres y aforarlas con 15% *ad valorem*. Ha habido en el Se- nado una discusión muy animada entre los Estados productores y no productores de ganado. La discusión de la tarifa arance- laria se prolongará hasta septiembre.

Washington, 21.—Los Senadores partida- rios del gravamen de 15% *ad valorem* so- bre pieles, creen que tendrán mayoría en el Senado.

Messina, 21.—Durante los calores son inhabitables las casas americanas cuya ma- dera es demasiado delgada. Las autorida- des proyectan adaptarles un techo adecuado.

Bogotá, 21.—El Presidente Reyes partió para Inglaterra en un buque que se dirige directamente á Manchester. El General Holguín, en su calidad de Designado go- bierna á Colombia; y está haciendo grandes economías: ha suprimido todas las legacio- nes excepto las de Washington, París, el Vaticano y Lima, las que quedarán úni- camente con un Secretario. Ha reducido to- dos los gastos, inclusive los del ejército, á lo estrictamente necesario. Holguín está apoyado por todos los partidos. El país tranquilo.

Buenos Aires, 21.—Numerosos políticos han iniciado una campaña presidencial á fa- vor del doctor Guillermo Udaonda, jefe re- publicano, que sustituyó á Emilio Mitre, á la muerte de éste. Udaonda ha publicado un manifiesto en que ataca la política del gobierno actual. El partido radical cele- brará una Convención el mes próximo pa- ra discutir su actitud en la próxima cam- paña electoral. El gobierno está elaboran- do un informe sobre las condiciones sani- tarias del ganado argentino, para enviar á la Legación de Londres, con el propósito de negociar la abolición de las leyes que pro- hibien la importación del ganado.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Salvadoreña" y "Sucursal de M. Palomo y Cia."

MOVIMIENTO DE BUQUES

ACAJUJTLA, 22 de junio de 1909.—Hoy, á las 6 y 30 a. m., fundó el vapor alemán "Sebara", procedente de San Francisco, de 2,982 toneladas, con 57 tripu- lantes, al mando de su capitán A. Cartens. Trajo 4,881 bultos de mercaderías, 5 sacos y un paquete de correspondencia y á los pasajeros: Alfredo J. Luisa y Lilly Moisant, José A. Cáceres y Antonio Salazar, de San José de Guatemala. Potente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Carmen Cornejo de Herrán- dez y Concha R. Rodríguez.—Ausentes:—Indalecio Peña y Valentín Arias.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CANDELARIA.—Domicilio ignorado.—Andrés Najarro, Estanislao Mulato, José María Miranda y Toribio López.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 21 DE JUNIO.—Fueron capturados, por diversas faltas, 9 hombres y una mujer.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 21 DE JUNIO.—Nacional Hotel.—Entraron: Dr. Luis Díaz, de Chalchupán, y Fernando Herrera Morán, de Ahuachapán. Salieron: Coronel Vicente Nulla, para Cojutepeque; Manuel Barreiro, para Santa Ana; Ricardo Dubón, para esta ciudad, y Manuel Martínez L., para San Miguel.

Gran Hotel.—Entraron: Domingo Ponza y Fernan- do Minervini, de Santa Ana; Marcelino Quijano y Gre- gorio Polanco, de Coatepeque. Salieron: Juan y Ma- nuel Arce, para Sonsonate.

Brooklyn House.—Entró: General Andrés Leiva, de Sonsonate.

OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR

Posición astronómica.

Lat. 13° 43' 43" N.—Long. 89° 9' W. G.—Alt. 657 m.

Observaciones meteorológicas practicadas el día de ayer.—Barómetro.

Presión barométrica reducida á 0°, térm. m. 705.1
Presión máxima á las 7 p. m. 705.5
Presión mínima á las 2 p. m. 704.5
Oscilación barométrica..... 1.0

Temperatura á la sombra.—C°.

Temperatura media 24.0
Temperatura máxima..... 32.5
Temperatura mínima..... 19.5
Oscilación termométrica..... 13.0

Radiación solar.

Negro..... 40.5 } Diferencia. 8.5
Blanco..... 32.0 }

Evaporómetro.

Evaporación en 24 horas..... 3.0
Humedad relativa, media..... 73
Tensión del vapor..... 17.1
Enfriamiento..... 3.3
Estado ozonométrico, escala de 0 á 10..... 0.

Estado del cielo

Porción cubierta, término medio 7.
Nubes dominantes as. n. y kn.

Viento

Rumbo dominante SE.
V. en metros por segundo... (T. M.) 1m. 0.

San Salvador, 22 de junio de 1909.

Director,
S. J. Barberena.

Funes y Morales,
Ayudantes.

PODER JUDICIAL

Don Rafael López, de veintiséis años de edad, escri- biente y vecino de Tonacatepeque, se ha presentado ante la Corte Suprema de Justicia, solicitando permiso para ejercer el oficio de Procurador ó Vocero en los Tribunales de la República.

El infrascrito, Secretario, lo hace saber al públi- co, por el término de quince días, para los efectos del artículo 100, inciso 2° del Código de Procedimien- tos Civiles.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, diez y siete de junio de mil novecientos nueve.—Abelardo Arce. 8

Tesorería del Cementerio

Se ha trasladado esta oficina á una de las piezas de la casa del doctor Daniel U. Palacios, frente á la en que vive don Rafael Meléndez, y contigua á la oficina de la Lotería del Hospital y Hospicio.

Horas de despacho: de 8 á 11 de la mañana y de 1 á 5 de la tarde.

En caso de suma urgencia despachará el infrascrito tesorero á cualquiera otra hora del día en su casa de habitación, frente á la Farmacia Sucursal del doctor M. Palomo y Cia.

San Salvador, junio 2 de 1909.

30—12

Antonio Peña Martel.

Nueva oficina de Registro

Desde esta fecha queda establecida en la ciudad de San Vicente, la Oficina de Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la 2ª. Sección del Centro.

La jurisdicción de este servicio comprende los De- partamentos de San Vicente, La Paz y Cabañas.

Oficialía Mayor del Ministerio de Justicia: San Sal- vador, 10. de junio de 1909. 30—15

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor don Rafael Benjamín Colindres, como apode- rado de don Antonio Milla, contra Ismael y Antoina Martínez, se venderán en pública subasta en este Juz- gado los inmuebles siguientes: un solar de naturaleza urbana, situado en el centro de la villa de Berlín y hacia el Norte de la plaza pública, lindante: al Orien- te, con solares de don Mauricio Meardi y don Benedic- to Morataya, cerca de piedra de por medio, midiendo por este rumbo treinta y dos varas; al Norte, con me- diuna de Pedro Mejía y Pascual Campos, calle públi- ca de por medio, midiendo por este lado cuarenta me- tros; al Occidente, con solar de la casa de la señora Encarnación Gámes de Rosales, cerca de alambre de por medio, teniendo por este rumbo treinta y dos varas; y al Sur, con solares y casa de don Mannel y Benedic- to Morataya, separándolos con el primer tapial de pie- dra y con el segundo la pared de una medlagua, midien- do por este rumbo cuarenta varas; habiendo en di- cho solar una casa en mal estado en galera. Un ter- reno de naturaleza rústica, situado en el lugar Loma- mas de San Francisco, antes de San Lorenzo, jurisdicción de la villa de Berlín, como de manzana y me- dia de extensión, lindante: al Oriente, terrenos de Francisco Morataya, de la sucesión de Eustaquia Gar- cía y de don Mauricio Meardi, separándolos el camino público que de Berlín conduce á la "Loma Alta"; al Norte, con finca de don Fulgenio Serrano, zanja ar- tificial de por medio; al Occidente, con finca del mis- mo señor Serrano, separando la zanja natural de por medio; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Igna- cio Campos, brotonal de por medio, cultivado dicho terreno con árboles de café cosechero; dichos inmue- bles están situados en jurisdicción de la villa de Ber- lín, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután. La persona que quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instan- cia del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las tres de la tarde del día diez y nueve de mayo de mil novecientos nueve.—F. C. Rodríguez.—E. Solórzano, Srio. 3

Por ejecución que sigue don Juan Carlos Sosa contra Tránsito Aguirre viuda de Aguiluz y Abraham Aguiluz, por cantidad de pesos que le adeuda, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, dos terrenos de pro- piedad de los ejecutados, situados en el valle de "Las Delicias", jurisdicción de San Martín. Uno de ellos contiene como treinta y cinco áreas de extensión, poco más ó menos, lindante: al Oriente, con terreno de Ce- sáreo Barahona; al Norte y Poniente, con finca de Sa- turnina Henríquez de Quijano, que antes fue de Pio- quinto Henríquez; y al Sur, calle de por medio, con so- lar y casas de Cecilio Beltrán; tiene una casa pajiza. El otro terreno tiene como ciento ochenta áreas de ca- pacidad, poco más ó menos, y linda: al Oriente, con ter- renos de Zeferino Cabrera y Píoquinto Henríquez, ca- llo de por medio; al Norte y Poniente, con el de Sin- forosa Aguiluz de Ortiz; y al Sur, con el de Román Bar- rera. Quien quisiere hacer postura que ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado 10. de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del día once de junio de mil nove- cientos nueve. | J. Paredes. | Fernando M. Colacho, Srio. 2

Mercedes Hernández, Juez primero de Paz de esta ciu- dad.

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por la señora doña Trinidad Vasconcelos, por cantidad de pesos, contra el ausente Salomé Romero, represen- tado por su curador especial don Alejo Alvarenga, se venderá en pública subasta, y en el mejor postor, una

casa de teja, sobre paredes de adobe, de nueve metros cuarenta centímetros de largo, por cinco metros de ancho, con un corredor interior también de teja, situado en el barrio del Centro de esta ciudad y sobre un solar que inclusive las dimensiones de la casa descrita, mide: por el Oriente, diez y ocho metros; por el Sur, veinte metros; por el Norte, trece metros; y al Poniente, nueve metros cuarenta centímetros; teniendo por linderos la casa y solar expresados los siguientes: al Oriente, con la Administración de Rentas de esta ciudad y casa de don José María Serrano, calle de por medio; al Norte, casa de doña Jesús Avilés de Santos, tapial de por medio; al Poniente, con solar de don José María Morales, tapial de por medio; y al Sur, con casa de don Segismundo Sandoval, calle de por medio. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Chalatenango, á las tres de la tarde del día dos de junio de mil novecientos nueve. | Mercedes Hernández. | Fidel Calles, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Manuel Ismael Escobar contra Laurencio, Paz, Catarina y Teresa Silbizar, por cantidad de pesos, procedentes de dinero á mutuo y café y sus intereses, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los derechos hereditarios que corresponden á los ejecutados por herencia de Petrona Fuentes, todos de este domicilio; consistente en un terreno de tres manzanas de capacidad ó sean doscientas diez áreas, cultivado de café, plátano y árboles frutales, lindante: al Sur, con terreno de Salvador Fuentes; al Norte, con terreno de Ignacio Quijano; al Poniente, con terreno de Salvador y Urbán Fuentes; y al Oriente, con terreno de Inocente Urrutia y Antonio Vásquez, situado en el "Valle del Tránsito", de esta jurisdicción. Se admiten posturas legales.

Librado en el Juzgado primero de Paz de Tonacatepeque, á las ocho de la mañana del cinco de junio de mil novecientos nueve.—Victor M. Calderón.—Fenelón Escobar, Srío. 2

El infrascrito Juez de primera Instancia,

Hace saber: que por ejecución que los señoras Borghi B. Daglio y Compañía, por medio de su apoderado general doctor Rafael Justiniano Hidalgo, siguen contra las señoritas Raquel y Concepción Romero y señoras María Siferosa Chica, viuda de Romero y Ventura Romero de Choto, por la cantidad de un mil pesos, se venderán en este Juzgado las propiedades siguientes: un terreno situado en el punto "El Cerrito", jurisdicción de Moncagua, compuesto como de doscientas diez áreas, como con cuatro mil cafetos fructificando la mayor parte, y linda: al Sur, con terreno que fue de Coronado Robles y que ahora es del doctor Samuel Quirós; al Oriente, con terreno de dicho Robles y del doctor Demetrio Villatoro; al Poniente, quebrada de por medio, con terrenos de Dolores Paniagua, ahora de don Fernando Pacheco y de Ricardo Urrutia, ahora de sus sucesores; y al Norte, con terreno del mismo doctor Villatoro. Otro terreno situado en el punto "El Rodeo", jurisdicción del mismo Moncagua, compuesto de ocho manzanas, aproximadamente, y como con cien árboles de café fructificando y algunos de hule, cercado con alambre, paja y madera, y linda: al Oriente, con huatales de Antonio Villalobos, ahora de sus herederos y Marcelo Alvarez, actualmente de los sucesores de Aquilino Ortiz; al Norte, con huatal que fue de Marcelino Espinosa y que ahora es de Francisco Salamanca; al Poniente, con terrenos de la hacienda "La Estancia" que perteneció al licenciado Miguel Peccorini y en la actualidad de Ricardo Chica; y al Sur, con huatal que fue de Juan Pío Hernández, y que ahora pertenece á los sucesores de Coronado Sosa. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupapa, á las ocho de la mañana del día siete de junio de mil novecientos nueve. | Constantino Jiménez. | Manuel Castro C., Srío. 2

El infrascrito Juez de primera Instancia,

Hace saber: que por ejecución promovida por los señores Borghi B. Daglio y Compañía, por medio de su apoderado general doctor Rafael Justiniano Hidalgo, contra Manuel Lemus Brioso, por la cantidad de dos mil seiscientos pesos, se venderá en este Juzgado una finca de café, situada en los suburbios y jurisdicción de esta ciudad, compuesta de dos hectáreas ochenta áreas, conteniendo como dos mil árboles de café en fructificación, una casa de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, como de doce varas de largo, por siete de ancho, con dos corredores, uno al Norte y otro al Poniente, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Antonio Zelaya, camino nacional de por medio; al Norte, con fincas de la señorita Teresa Serpas y de doña Ester Lemus de Paniagua, camino de por medio con la primera y cerca de alambre con la segunda; al Poniente, con la misma finca de la señora Lemus de Paniagua, cerca de alambre de por medio; y al Sur, con fincas de Espectación López, Cirila Castro y de Celauro Montoya. Quien qui-

siera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupapa, á las nueve de la mañana del día siete de junio de mil novecientos nueve. | Constantino Jiménez. | Manuel Castro C., Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por doña Tulia Ayala, contra el señor Anselmo Alvarado, por cantidad de pesos, en que estima dos mil tejas que no le entregó en su tiempo, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un solar y casa situados al Occidente de esta población, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: por el Oriente, mide treinta metros noventa milímetros, linda con solar y casa de Gertrudis Loza; al Norte, mide cuarenta y seis metros ochocientos dieciséis milímetros, linda calle de por medio, con solar de Anastasio Jirón; al Poniente, mide treinta y cuatro metros cuatrocientos cuarenta y seis milímetros, linda con terreno de Eustaquio López; y por el Sur, mide veintisiete metros quinientos ochocientos milímetros, linda con solar y casa de Paula Cortés; en el interior de dicho solar hay una casa de teja de diez varas de capacidad, en galera. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Ozatlán, á las dos de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos nueve.—Moisés Espinosa.—T. Aparicio, Srío. 1

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Juan Hernández, vecino de Coatepeque, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Tránsito Hernández, de sesenta y nueve años de edad, casado, agricultor y de aquel mismo vecindario de Coatepeque, un terreno ejidal, situado en el cantón "Junquillo", de la misma jurisdicción, compuesto de tres manzanas, equivalentes á dos hectáreas y diez áreas de extensión, que limita: al Oriente, con terreno de don Faustino Acosta; al Norte, con el de Valeriano Reyes; al Sur, con terrenos de don Manuel Villota; y al Poniente, con terrenos del mismo señor Villota. Dicho terreno lo hubo el señor Hernández, por concesión municipal del año de mil ochocientos noventa y ocho. Quien se creyere con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, once de junio de mil novecientos nueve. | Secundino Turcios. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Luciano Eufemia, vecino de Sonsonate, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Luciano Vega, agricultor y del mismo vecindario, de cuarentiocho años de edad, dos porciones de terreno, compuesta la primera de nueve caballerías ó sean cuarenta mil trescientas veinte áreas, situada en el paraje denominado "Piedra Grande", de la jurisdicción de Acajutla, y linda: al Oriente, con tierras de "Tomalá", antes de don Juan Matte, hoy del general J. Miguel Batres, quebrada de "Marque" de por medio; al Poniente, con tierras del pueblo de Acajutla, hoy del general Batres; al Norte, con tierras de la "Hacienda Nueva", de la sucesión Angulo, y "La Majada", de don Enrique Torres; y al Sur, con tierras del "Sope", de don Ireneo Mantilla, antes de don Anastasio Aráuz, y "Márquez", hoy de don Enrique Torres, antes de Eusebio Gil; siendo los mojoneros que la marcan y limitan por este último rumbo, un árbol de papaturro que se halla cerca del sitio de "Márquez", al frente; el del Norte, un montón de piedras que se encuentra en la orilla de la quebrada "Márquez"; al Poniente, pasando la línea por una piedra grande, termina en el "Castaño Herrado" á la orilla del camino de Acajutla; y al Oriente, el "Nacascolo", como punto medio, terminando la línea en el "Mora", donde se halla un montón de piedras; y la segunda está situada en el lugar denominado "Campana", jurisdicción de Acajutla, compuesta de una caballería ó sean cuatro mil cuatrocientas ochenta áreas poco más ó menos, y linda: al Norte, con tierras de don Diego Angeles; al Sur, con tierras del señor José María Escalante; al Oriente, con tierras de Sigumango y río de Chimalapa de por medio; y al Poniente, con tierras de la "Hacienda Nueva", de la sucesión Angulo. Dichos inmuebles los hubo el señor Vega, por compra que hizo á la señora Dolores Cruz, el año de mil ochocientos setentitres. Quien se creyere con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, tres de junio de mil novecientos nueve.—Secundino Turcios. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Joaquín Figueroa, vecino de Atiquizaya, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Jesús Castañeda, vecino de Chalchuapa, un solar urbano, situado en el barrio de Santa Cruz, de la ciudad de Chalchuapa, que mide seis metros treinta centímetros de an-

cho por treinta y siete metros setenticinco centímetros de largo, y linda: al Oriente, con casa y solar de Isabel Macal; al Norte, solar que fue de la misma Macal, hoy de Pablo Escobar; al Poniente, casa y solares de Antonio Velado, Martina Ruano y Pablo Escobar, que fueron de Dolores Velado; y al Sur, calle de por medio, casa y solar que fue de Saturnina Marroquín de Galeano y de Rafael Martínez. Dicho inmueble lo hubo el señor Castañeda, por compra que hizo á Belarmina v. de Figueroa, del vecindario de Chalchuapa, y lo estima en cien pesos. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, á siete de junio de mil novecientos nueve.—Secundino Turcios. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Luis Nájera, vecino de Ataco, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Felipe Viana, mayor de edad, agricultor y del mismo vecindario, un terreno ejidal, de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado "El Tronconal", de la jurisdicción de Ataco, compuesto de una hectárea diecisiete áreas treintidós centiáreas, siendo sus linderos y dimensiones: al Oriente, mide ciento cuarenta y siete metros diez centímetros, con terreno del solicitante; al Poniente, ciento cincuenta y dos metros diez centímetros, con terrenos de Santiago Colococho y Gregorio Castillo; al Norte, setentitres metros seis centímetros, con terreno de María Padilla; y al Sur, setentidós metros nueve centímetros, con terrenos del interesado y de la sucesión de Felipe Hernández. Dicho terreno lo hubo el señor Viana, por concesión municipal del ocho de octubre de mil novecientos ocho. Quien se creyere con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, doce de junio de mil novecientos nueve.—Secundino Turcios. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Corpus Pérez, vecino de Nahuizalco, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señora Nicolasa Rivera, de cincuenta años de edad, casada, negociante y de aquel vecindario, un terreno situado en el punto denominado "Istatel", de aquella jurisdicción, compuesto de dieciséis tareas equivalentes á cuarenticuatro hectáreas ochenta centiáreas, y que linda: al Norte, con posesión de Alejandro Flores; al Sur, la de Manuel Pérez; al Oriente, el de Juan Flores; y al Poniente, con terreno de Salvador Lde. Dicho terreno lo hubo la señora Rivera por concesión del municipio de su domicilio el año de mil ochocientos ochentidós. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, nueve de junio de mil novecientos nueve.—Secundino Turcios. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Jacinto Natareno Castillo, aceptando la herencia de sus padres Alejandro Natareno Castillo y Rita Aparicio, la cual se ha tenido por aceptada, y se le ha nombrado, interinamente, administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Citanse á las personas que se crean con derecho, que se presenten con sus comprobantes dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chimameca, á las nueve de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos nueve.—Vicente Machuca.—V. Aparicio, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Isabel Granados, aceptando la herencia abintestato de su difunta madre legítima Isidra Pereira, y que por auto fecha cinco del corriente se le han nombrado administrador y representante interino de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho en la referida herencia, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de la Civil del Distrito: San Miguel, á las nueve de mañana del día siete de junio de mil novecientos nueve. | Trinidad Romero.—M. Baldelomar, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado se ha tenido por aceptada la herencia que dejó Salomé Rivas, por parte de su hijo legítimo Sebastián Rivas, á quien se ha nombrado administrador interino y representante de la sucesión, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia departamental: San Vicente, á las ocho de la mañana del día cuatro de junio de mil novecientos nueve.—Federico R. Molina.—Manuel J. Rosales, Srío. 1

José Manuel Cruz, Juez Segundo de Primera Instancia. Hace saber que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada por parte de la señora Susana Romero, la herencia que á su defunción dejó su difunto padre Gregorio Romero, y se le ha nombrado administradora y representante interinamente de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las once de la mañana del día tres de junio de mil novecientos nueve. | José Manuel Cruz. | Manuel Pacheco, Srio. 1

José Manuel Cruz, Juez Segundo de Primera Instancia. Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada por parte del señor Daniel Santos, la herencia que á su defunción dejaron sus difuntos padres Felipe Santos y Silveria Ramirez, y se le ha nombrado administrador y representante interinamente de las sucesiones, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán, San Francisco, á las diez de la mañana del día cuatro de junio de mil novecientos nueve. | José Manuel Cruz. | Manuel Pacheco, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha nueve del mes que rige, se nombró interinamente al señor José Antonio Gavidia, administrador y representante de la sucesión de Vicente, de igual apellido, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la sucesión referida, que se presente á este Juzgado á deducirlo, dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado 2o. de la Instancia del Departamento: San Vicente, á las nueve y media de la mañana del día once de junio de mil novecientos nueve.—Castillo.—Natividad Henríquez, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Hilario Pérez, de parte de su viuda Cecilia Hernández, á quien se nombra interinamente administradora y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia referida que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del catorce de junio de mil novecientos nueve. | Leiva. | Benjamín Martínez, Srio. 1

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha tres del mes y año que corren, se tiene por aceptada la herencia de doña Arcadia Gálvez, por parte de su hijo ilegítimo Jeremías Gálvez Contreras, conocido simplemente por Jeremías Contreras, á quien se nombra interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se cita á los que se crean con derecho á la herencia, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, á las dos de la tarde del día cuatro de junio de mil novecientos nueve.—F. A. Olano.—Saturnino Rodríguez C., Srio. 1

José Antonio Magaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada de Eduvigis Hernández, de parte de Nicolasa Vásquez viuda de Hernández, por sí y como representante de su menor hija legítima Francisca Hernández y de Eduarda de Jesús del mismo apellido; y se ha dado á los aceptantes la administración y representación interina de dicha herencia, con las restricciones y facultades de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día doce de junio de mil novecientos nueve. | Magaña. | Fernando Feusier, Srio. 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de hoy se ha tenido por aceptada por parte de Florencio, Simón, Apolinario y Victoriana Galdámez, la herencia de los bienes que á su defunción dejó don Basilio Figueroa, como herederos testamentarios é hijos naturales de dicho señor, nombrándoseles interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que crea tener derecho en dicha herencia, se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, á las tres y media de la tarde del día doce de junio de mil novecientos nueve. | Darío Osorio. | Carlos J. Brito, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha once del corriente se ha tenido por aceptada expresamente, por parte de María del Rosario, Teodoro y Juan María Martínez, la herencia que á su defunción dejaron sus legítimos padres señores Eusebio Martínez y Cirila Zepeda; y se les ha nombrado interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien su crea con derecho en dicha sucesión, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día quince de junio de mil novecientos nueve. | R. Delgado y Aguirre. | Manuel J. Serrano, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Secundina Machado, aceptando la herencia que á su defunción dejó don Eusebio Lara, y se ha nombrado á la aceptante, interinamente, administradora y representante de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, las dos y media de la tarde del día diez y ocho de junio de mil novecientos nueve. | Leiva. | B. Martínez, Srio. Int. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de los finados Mario Orellana y de Apolinaria Muñoz, por parte de sus hijos legítimos Isabel, Luciano y Margarito Orellana, y también el último en concepto de curador de los menores Nicolasa Justa y Francisca Pleités; teniéndoseles aquellos como administradores interinos y representantes de la sucesión. Se cita con quince días de término á todos los que se crean con derecho á la sucesión para que, dentro de ese tiempo, ocurran á este Juzgado á deducirlo.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Cojutepeque, á las cuatro y media de la tarde del día cinco de mayo de mil novecientos nueve.—F. A. Olano.—Saturnino Rodríguez C., Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído á las cuatro de la tarde del día diecisiete del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto don Antonio Canizález, por parte de la señorita Isabel Escamilla, cesionaria de la cónyuge sobreviviente señora Victoria Rivas, viuda de Canizález, y se ha nombrado á la aceptante señorita Escamilla, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para que, los que se crean con derecho en la indicada herencia, se presenten á este Juzgado á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y ocho de junio de mil novecientos nueve. | Lisandro Cevallos. | B. Larios h., Srio. 1

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de Angela Tamayo y Filadelfo del mismo apellido por parte de Mercedes Tamayo de Rosales, á quien se ha nombrado interinamente administradora y representante de dichas sucesiones, confiriéndoseles todas las facultades que las leyes conceden á los curadores de herencia yacente. Quien creyere tener derecho en la sucesión de los referidos Filadelfo y Angela Tamayo, ocurra á deducirlo ante este Juzgado en el término de ley.

Librado en San Salvador, á las tres y media de la tarde del día diez y ocho de junio de mil novecientos nueve, en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil. | Simón Eduardo. | Benjamín Martínez, Srio. Int. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado Hipólito y Leonarda Montes, aceptando la herencia que á su defunción dejó Ignacio Montes; y se ha nombrado á los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho á la herencia, ocurra á deducirla.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos nueve.—Leiva.—Benjamín Martínez, Srio. Int. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veinticinco de mayo anterior, se ha tenido por aceptada de parte de Guillerma Martínez, Bárbara de Jesús Campos, María Félix Campos, Rafael Campos y Entino Campos, la herencia que á su defunción dejó Simón Campos, esposo de la primera y padre legítimo de los demás; nombrándose á los aceptantes, interinamente, administradores y representantes legales de la referida sucesión; con las facultades y restricciones de

los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia: Usulután, á las nueve de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos nueve.—Manuel Arce Cañas.—Salvador Campos, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que con fecha veintidós de mayo anterior, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, por parte de Luis Elizondo; la herencia intestada que á su defunción dejó su madre legítima Juana López, y se nombra al aceptante, administrador y representante de dicha sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día siete de junio de mil novecientos nueve.—Aturo Cornejo G.—José M. Orellana, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada por doña Adriana Rodríguez de Barneond, por sí y como representante de su menor hija legítima Marta Barneond, la herencia intestada del difunto Eugenio Federico Barneond, y se ha nombrado á la señora de Barneond, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la mencionada sucesión, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, á las once de la mañana del día once de junio de mil novecientos nueve.—Enrique Gallardo.—R. Quintanilla, Srio. 2

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Daniel Huez y Paredes, en concepto de apoderado de doña Ana Salguero de Zaldaña, aceptando en nombre de esta, la herencia de la difunta Señorita Luz Zaldaña, hija, legítima de aquella; y se ha nombrado á la aceptante interinamente, administradora y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la expresada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día ocho de junio de mil novecientos nueve. | Miguel A. Fortín. | Rafael Peraza, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintiocho de mayo último se ha tenido por aceptada de parte del señor don Juan Antonio Liévano, la herencia que á su defunción dejó su padre ilegítimo Nemesio Romero, nombrándose al aceptante interinamente administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las diez de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos nueve. | Manuel Arce Cañas. | Salvador Campos, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber al público, para los efectos de ley, que se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia abintestato que á su defunción dejó la señora Salvadora Martínez, por parte de don Anselmo Guillén, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que correspondían á Pedro Pablo Martínez, en representación de su padre legítimo Onofre de igual apellido; nombrándose al aceptante administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades legales.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día quince de junio de mil novecientos nueve. | Arturo Cornejo G. | José M. Orellana, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó la señora María Jacoba Angel, por parte de su hijo ilegítimo Ismael B. Angel, á quien se ha nombrado administrador y representante de la sucesión con las facultades de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos nueve. | Federico R. Molina. | Manuel J. Rosales, Srio. 3

Francisco Alberto Olano, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejaron don Nestor Salamanca y doña Dolores Revelo de Salamanca, por parte de sus hijos legítimos don Manuel María Nicolás, conocido simplemente por Ma-

niel y sañorita María Felipa Concepción, conocida por solo el nombre de María; los dos aceptantes tienen el apellido de Salamanca, á quienes se nombra interinamente administradores y representantes de la sucesión con las facultades de ley. Se cita con quince días de término, á las personas que se crean con derecho á la herencia para que se presenten á deducirlo en el término correspondiente.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Cojutepeque, á las dos de la tarde del día ocho de junio de mil novecientos nueve.—*F. A. Olano.*—*Saturnino Rodríguez C.* Srio. 3

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto pronunciado por este Juzgado á las dos de la tarde del día veintinueve del mes en curso, se ha tenido por aceptada por parte del cesionario Laureano Magaña, la herencia de los bienes que dejó don Pedro Magaña, en la parte correspondiente al cedente Vicente del mismo apellido, sin perjuicio de la cuota que por derecho propio le corresponde al mismo Laureano Magaña, á quien se le ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho en la herencia de que se trata que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, á las tres de la tarde del día doce de junio de mil novecientos nueve. | *Dario Osorio.* | *Carlos J. Brito,* Srio. 3

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha ocho del corriente mes, han sido declarados herederos de Ramón Vega y Josefa Sánchez, á sus hijos legítimos Felipe Vega Sánchez y Ramón Vega, de conformidad con el Arto. 1,182 C. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, á nueve de junio de mil novecientos nueve. | *Enrique Gallardo.* | *R. Quintanilla,* Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer se declaró heredera de Gorgonio Hernández, á su madre ilegítima Eustaquia Hernández.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del ocho de junio de mil novecientos nueve. | *R. Delgado y Aguirre.* | *Manuel J. Serrano,* Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veinticinco de mayo último fueron declaradas herederas de Juan Alberto Rivera, María y Agustina Rivera, conocida ésta por Angela Rivera, madre y esposa, respectivamente.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa á las nueve de la mañana del siete de junio de mil novecientos nueve. | *R. Delgado y Aguirre.* | *M. J. Serrano,* Srio. 2

El infrascrito, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha cuatro del corriente, ha sido declarada heredera la señora Hilaria Rodríguez, de su difunto hijo legítimo Manuel Cevallos, de los bienes que á su defunción dejó; y nombrada interinamente administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. La persona que se crea con derecho á la herencia, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Uluzapa, á las dos de la tarde del día cuatro de junio de mil novecientos nueve. | *Urbano Martínez.* | *Dámaso Alvarez,* Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que el señor Avelino Espinosa, ha sido declarado heredero en la sucesión de la difunta Petrona Sarto, en su carácter de cónyuge sobreviviente.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del distrito de Alegria: Santiago de María, á las tres de la tarde del día catorce de abril de mil novecientos nueve.—*F. C. Rodríguez.*—*S. Solórzano,* Srio. 2

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, se ha declarado heredera de los bienes que á su defunción dejó el señor Sixto Sánchez, á las señoras Leonarda, Felipa y Sinforoza Sánchez, como hijas legítimas de aquel. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Juzgado de Paz: Perquín, á las dos de la tarde del día tres de junio de mil novecientos nueve. | *Hermínio Nolasco.* | *F. del Cid,* Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de las nueve de la mañana de este mismo día, se ha declarado á la señora Inés Herrera, heredera universal abintestato de los bienes que á su defunción dejó Justo Cubías. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Nobasco, á las nueve y tres cuartos de la mañana del día veintiocho de mayo de mil novecientos nueve.—*Manuel J. Salinas.*—*Jesús Herrera,* Srio. Int. 2

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto de esta fecha han sido declarados herederos abintestato del finado Manuel Rojas; sus hijos legítimos José María Adriana y Angela Rojas.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día doce de junio de mil novecientos nueve.—*Arturo Cornejo G.*—*José M. Orellana,* Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintiséis de mayo último, se ha declarado á la señora Ana Apolonia Gómez, heredera universal de los bienes que á su defunción dejaron sus padres legítimos Aniceto Gómez y María Rafaela Lozano. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las ocho y media de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos nueve. | *Manuel Arce Cañas.* | *Salvador Campo S.* Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintisiete de mayo último, se han declarado á los señores Ambrosio, Juana, Lucía y Cristóbal Romero, herederos de los bienes que á su defunción dejaron sus legítimos padres Félix Romero y Rosaura Díaz, estando representado Cristóbal Romero por ser menor de edad, por su curador especial Bachiller Pasante don Manuel Ascención Urquilla. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos nueve. | *Manuel Arce Cañas.* | *Salvador Campo S.* Srio. 2

Arturo Ramón Avila, Juez 10. de 1a. Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha doce del corriente, ha sido declarado don Francisco Quiteño, heredero de Santiago García y Casilda Vásquez, vecinos que fueron de Comasagua, en virtud de cesión de los derechos herenciales, que le hicieron José Salomé, Agustina, Luisa, Fermín y Ambrosio, todos de apellido García; en concepto éstos de hijos legítimos de los mencionados García y Vásquez. Sin perjuicio del derecho que corresponde á Bercuarda García, que también ha sido cedido al señor Quiteño. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado 19. de 1a. Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del doce de junio de mil novecientos nueve. | *Arturo R. Avila.* | *J. F. López,* Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintuno de mayo próximo pasado, han sido declarados herederos de los bienes que á su defunción dejó Josefa Panameño, los señores Manuel Rodríguez y Manuel Rodríguez Panameño; el primero, como cónyuge sobreviviente y el segundo como hijo legítimo de aquella. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia: San Vicente, doce de junio de mil novecientos nueve. | *Federico R. Molina.* | *Manuel J. Rosales,* Srio. 2

Hace saber: que por auto fecha de este día, han sido declarados herederos de los bienes que á su defunción dejaron los señores Norberta Rivas y Francisco Flores, á los señores Rosalío, Daniel, Manuel de Jesús, Natividad y Petrona Regalado, Elena del Tránsito, Aniceta Eloísa y Concepción María del Tránsito Flores; los cuatro primeros como hijos legítimos de aquéllos; Elena del Tránsito Flores, como representante de su madre Manuela Flores, hija de los expresados Rivas y Flores, y la sexta y séptima como representantes de su padre Antonio Flores, hijo legítimo de los mismos Rivas y Flores. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las once de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos nueve. | *Federico R. Molina.* | *Manuel J. Rosales,* Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha cuatro de junio corriente, se ha declarado heredero de Francisco Zañña, á don Federico Roca, cesionario de los derechos que correspondían á Juana Zañña, en virtud del derecho de transmisión de su madre Hilaria Zañña, hija legítima de Francisco Zañña. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos nueve. | *Enrique Gallardo.* | *R. Quintanilla,* Srio. 2

Manuel de Jesús Salinas, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado recaída en las diligencias respectivas, se ha declarado

en esta fecha al señor don Juan José Herrera, heredero testamentario del señor Carlos Mercado. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito de Nobasco, á las once y cuarto de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientos nueve. | *M. de J. Salinas.* | *J. Martínez,* Srio. 2

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que por auto fecha siete del corriente, se ha declarado heredero al señor Manuel Pozo, como cónyuge sobreviviente de los bienes que á su defunción dejó su esposa legítima, señora Felipa Larín.

Juzgado de Paz: San Agustín, á las tres de la tarde del día ocho de junio de mil novecientos nueve.—*Andrés Ayala.*—*Octavia Méndez,* Srio. 2

Ramón Rosa, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado heredero del señor Benito Ferrufino, á su hijo legítimo Juan Marcelino Ferrufino. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las cuatro de la tarde del día cinco de junio de mil novecientos nueve.—*Ramón Rosa.*—*Luis Joya,* Srio Int. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que ha sido declarada María Francisca Estanislao Bártos, heredera de su difunta madre legítima, Juana Rita Mendoza.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alogría: Santiago de María, á las cinco de la tarde del día siete de junio de mil novecientos nueve. | *F. C. Rodríguez.*—*S. Solórzano,* Srio. 2

Rosendo Chávaz, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de las nueve de la mañana del día cinco del corriente, ha sido declarado heredero abintestato de los bienes de la difunta Valentina Hernández, al señor Saturnino Hernández, como hermano legítimo de dicha finada. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: La Unión, á las nueve y media de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos nueve.—*Rosendo Chávaz.*—*José Pantaja,* Srio. 1

Ramón Rosa, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto de esta fecha se han declarado herederos del señor Conegundo Vásquez á sus hijos legítimos Pedro, Petrona y Máximo Vásquez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las cinco de la tarde del día cuatro de junio de mil novecientos nueve.—*Ramón Rosa.*—*Luis Joya,* Srio. Int. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha proveído á las nueve y media de la mañana, se ha declarado heredero al señor José María Bouilla, de los bienes que á su defunción dejaron los señores Crescencia Rivera y de ésta como heredera de Camilo de igual apellido y Carmen Córdova. Se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: San Vicente, á las once y media de la mañana del día dieciséis de junio de mil novecientos nueve. | *Arturo Hernández.* | *Felipe López,* Srio. 1

TÍTULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado las señoritas Adela y Julia Duarte, ambas mayores de edad, oñcios domésticos y de este domicilio, por sí, solicitando título de propiedad de un solar urbano, inculto, circulado de tapias y paredes, que poseen de buena fe y en proindiviso en el barrio de San Pedro de esta ciudad, y que mide por el Norte y Sur, diez y seis metros, y por el Oriente y Poniente, catorce metros; lindando: por el Oriente y Norte, con casas de doña Emilia Estrada, calles del Telégrafo y de "El Socorro" de por medio, respectivamente; por el Sur; con casa y solar de don Germán Orellana; y por el Poniente, con casa y solar de Francisco Gutiérrez, que en dicho solar poseen como mejoras y también en proindiviso una casa de teja, paredes de adobe y bajareque, que mide trece metros de largo, por siete y medio metros de ancho, inclusive el corredor, dividida en dos piezas, con un zaguán adjunto, y una casa mediana de teja, paredes de adobe y bajareque, que mide seis metros de largo, por cuatro de ancho, siendo los tapias del rumbo Sur y la mitad del del rumbo Poniente de propiedad de las parentescas; que el solar descrito, no tiene ninguna carga real ni servidumbre, no siendo predio dominante ni sirviente, y lo estiman con la casa en trescientos pesos plata; y los hubieron, la primera, por herencia de sus finados padres Santiago Duarte y Ana Aguirre, y la segunda, por haberle comprado su dere-

cho á Claudia Duarte, habiendo sido todos mayores de edad y de este domicilio, así como los colindantes. La persona que se crea con derecho en los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Metapán y Jefatura del Distrito, á las nueve de la mañana del día doce de junio de mil novecientos nueve. | *Flavio Valiente.* | *Isaac Posadas, Srío.* 1

José Salomón Cerón, Alcalde Municipal de esta villa, por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Emilio Caraballo, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fe desde hace veinte años, situado en el cantón "La Laganeta", de esta jurisdicción, el que mide treinta y cinco áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Simón Caraballo; al Norte, con terreno de Florencio Domínguez; al Poniente y Sur, con terreno de Isabel Henríquez. No es predio dominante ni sirviente, sin carga real ni lo posee en proindivisión con ninguna persona; y todos los colindantes son de este domicilio, y lo estima en la cantidad de cien pesos. Quien se crea con derecho al predio descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, á las nueve de la mañana del día once de junio de mil novecientos nueve. | *José Salomón Cerón.* | *Leandro Martínez Reyes, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Felicitas Canizales, de cincuenta y cinco años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de un terreno rústico que posee quieta y pacíficamente hace más de veinte años, en el cantón Caña Brava, de esta jurisdicción, compuesto de ciento cuarenta áreas de extensión superficial cultivado en parte de café y con una casa pajiza que sirve de habitación, teniendo por linderos: al Oriente, camino de por medio con finca de doña Carlota v. de Manera; al Norte, con terreno de don Juan Baños; al Poniente, con terrenos del mismo Baños; y al Sur, con los mismos terrenos del referido Baños, cercado de piña y broton por los cuatro rumbos. Lo hubo por compra que hizo á Calixto Canizales ya difunto, no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga real y lo estima en doscientos pesos, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al expresado inmueble que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Coatepeque, mayo cinco de mil novecientos nueve. | *Gregorio Polanco.* | *Dario P. Lorenzana, Srío.* 1

Abel Vides, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Ramona Linares, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa y solar urbanos situados en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad, cuyo solar mide: por el Oriente, treinta y siete metros sesenta centímetros, lo mismo que por el Poniente, por el Norte y Sur, mide veinticinco metros sesenta y siete centímetros y forma un cuadrilongo recto. La casa construida en dicho solar mide de largo veintidós metros, y de ancho con todo y corredor diez metros, y linda todo el fundo: al Oriente, calle en medio con casa de Vicente Vargas; al Poniente, con solar y casa de Anastasio Aguirre; al Norte, con solar y casa de Dolores Ochoa; y al Sur, calle de por medio, con solar de la Sociedad Económica "El Progreso"; se encuentra cercado de paredes de adobes. La persona que se crea con derecho en el expresado predio, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las tres de la tarde del día dieciséis de junio de mil novecientos nueve. | *Abel Vides.* | *J. Higueros S., Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Trinidad Alfaro, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina del cantón Caña Brava, de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee quieta y pacíficamente en el cantón de su domicilio, hace veinte años, compuesto de ciento cuarenta áreas de extensión superficial, poseído de palo de pito en derredor y con los linderos siguientes: al Oriente, terreno de Joaquín Linares; al Norte y Poniente, con terreno de Dionisia Puente; y al Sur, con terreno de Dionisia Pineda. Le pertenece la servidumbre del camino que da salida al de el río Chandante; pasando por el terreno de la señora Puente; no es sirviente ni tiene cargas reales, lo hubo por compra que hizo á Eduvigis Román, y lo estima en doscientos pesos. El vendedor y colindantes son del mismo domicilio que la solicitante. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Coatepeque, junio quince de mil novecientos nueve. | *Gregorio Polanco.* | *Dario P. Lorenzana, Srío.* 1

Fernando Henríquez, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí el señor don Anselmo Bellegarrigues, de cuarenta y seis años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, compuesto de ocho hectáreas sesenta y seis áreas, situado en el valle Comalapa, de esta jurisdicción, cuyo terreno lo posee de buena fe; no es predio dominante ni sirviente, sin cargas reales ni proindivisión con otra persona, en el cual están ubicadas una casa que sirve de bodega, de tejas, sobre horcones, de diez metros tres centímetros de extensión, por sus cuatro lados, y otra casa-galera, también de tejas sobre horcones, en donde existe un taller completo de carrocería y demás accesorios, de trece metros de latitud por setenta y seis metros siete centímetros de longitud; siendo la medida, mojonos y linderos, los siguientes: al Occidente, linda con terreno de la sucesión de don Santiago Campos, midiendo doscientos metros, desde un mojón esquinero de capulamate, hasta un mojón de mezcla que queda en la orilla de la carretera nacional que, de esta villa, conduce á Zacatecoluca; al Sur, linda con terrenos de los señores Salvador Renteros, sucesión de Leopoldo Reyes, de Angel Zamora y finca de la señoría Ercilia Quintanilla, calle nacional que conduce á Zacatecoluca y á las Salinas de la Herradura de por medio, midiendo quinientos sesenta y cinco metros ochenta centímetros, en línea quebrada, desde el mojón de mezcla ya expresado, hasta otro mojón de mezcla que sirve de esquinero, con el terreno de Próspero Figueroa; y, de este mojón, por el mismo rumbo Sur, en línea quebrada, linda con terreno del citado Figueroa, desde el segundo mojón de mezcla, hasta otro mojón de capulamate colocado á la orilla del río de Comalapa, en la extensión de cincuenta y tres metros diez y seis centímetros; al Oriente, linda con terreno de la sucesión de don Francisco Espinosa, río de Comalapa de por medio, y mide doscientos cuatro metros, desde el segundo mojón de capulamate, hasta llegar al encuentro ó confluencia del río Aguacala con el mismo río Comalapa; y al Norte, linda con terrenos de don Manuel Acosta, don Antonio Acosta Hércules y don Dámaso Peña, río de Aguacala de por medio, midiendo quinientos cuarenta y cinco metros, en línea quebrada, desde la confluencia de los ríos expresados, hasta llegar al primer mojón de capulamate, que forma esquinero en la línea del Occidente; cuyo terreno está cercado todo de alambre de su propiedad, habiendo adquirido por compras parciales que hizo á las señoras Florentino Romero, Gerónimo Torres y señoras Felipa, Isabel y Felicitas Alas, los dos primeros ya difuntos y las últimas vecinas de San Pedro Masahuat, lo mismo que la viuda del colindante Francisco Espinosa, y de este domicilio, todos los demás colindantes. La persona que se crea con derecho al terreno y casas descritos, que se presente ante esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Juan Talpa, á las ocho de la mañana del día diez y seis de junio de mil novecientos nueve. | *Fernando Henríquez.* | *Abel Mena, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Francisco Rivas, de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Nicolás, de esta ciudad, del cual está en posesión pacífica de buena fe; habiendo edificado en el área del solar, una casa-cubierta de tejas, edificada sobre horcones y paredes de adobe con su corredor, la cual mide de largo ocho metros, y de ancho ocho metros ciento cincuenta milímetros con el corredor; habiendo, además, una mediagua inferior, que sirve de cocina; siendo las dimensiones y linderos del inmueble todo: al Oriente, de Norte á Sur, forma una línea quebrada compuesta de cuatro segmentos, que miden respectivamente siguiendo la dirección de la línea, catorce metros ochocientos diez milímetros; cuatro metros quinientos milímetros; nueve metros ciento treinta milímetros, y siete metros cuatrocientos milímetros; y linda con casa y solar de la sucesión de Crisanto Martínez, ahora de Angela Pérez y terreno de don Serapio Dueñas; al Norte, mide ocho metros, y linda con la calle pública que conduce á San Salvador; al Poniente, mide treinta y dos metros, y linda, mediando calle pública, con casa y solares de don Juan Aragón; y al Sur, mide dos metros doscientos treinta milímetros, y linda con la calle que conduce al valle de la Palma y solar de Serapio Dueñas. El solar y edificaciones los estima en seiscientos pesos, y los hubo por compra á la señora Adela Mayorga de este domicilio, y á Carlos y José Mayorga, aquél del domicilio de San Salvador, en la actualidad, y éste del de Usulután, actualmente. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, á las once de la mañana del día treintuno de mayo de mil novecientos nueve. | *J. M. Díaz.* | *Felipe S. Villatoro, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado do-

ña Lucía Guerrero, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos predios urbanos, situado el primero en el barrio El Angel de esta ciudad, compuesto de dieciocho metros trescientos noventidós milímetros de frente, por veinte metros nueve decímetros de fondo, limitado: al Norte, con solar de Cesáreo Canana, calle en medio; al Sur, solar de don Antonio Rodríguez y de Pascual Avelar; al Oriente, con solar del mismo don Antonio Rodríguez, calle en medio; y al Poniente, con casa de Anacleto Torres. El segundo predio situado en el barrio Las Salinas, de esta misma ciudad, con las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, calle en medio, con casa de Benjamín Rodríguez, mide por este lado, once metros ochentidós centímetros; al Sur, con solares de Petrona y Ercilia Toledo, midiendo por este lado, once metros ochentidós centímetros pared propia de la presentada; al Oriente, con casa y solar de Margarito Azenón y mide por este rumbo treinta y tres metros, pared propia de la presentada; y al Poniente, con casa y solar de Ildefonso Torres y solar de don Vicente Ibarra, pared de por medio de estos, todos los colindantes son mayores de edad, y de este domicilio. Dichos inmuebles los hubo la presentada el primero por compra á Ignacio Guerrero ya difunto, y el segundo en el que hay ubicada una casa de teja sobre paredes de adobe que tiene de largo el ancho del solar, y de ancho nueve metros con todo y corredor, y lo hubo por compra á don Francisco Monroy. No tiene carga ni derecho real, y lo estima en la suma de quinientos pesos. Quien se crea con derecho á los referidos inmuebles que los deduzca en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las ocho de la mañana del día dos de junio de mil novecientos nueve. | *Antonio J. Pineda.* | *Máximo Azenón, Srío.* 1

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Andrea Ramos, de treinta y siete años de edad, costurera, viuda y de este domicilio, solicitando título de propiedad por sí de un solar urbano que posee en el interior de este pueblo, y linda: al Oriente, con solar de Josefa Ramos, en diez y ocho metros; al Norte, con el de Gregoria Burgos, en quince metros, calle antigua de por medio; al Poniente, con solar de Margarita Chacón, en diez y seis metros, cerca de alambre de por medio; y al Sur, con el de Marcelo Ramos, en once metros; tiene por mojonos esquineros piedras; lo adquirió el solar por donación que le hizo su padre Marcelo Ramos, jornalero y de este vecindario, lo mismo que los colindantes; no es dominante ni sirviente, no tiene carga real ni lo posee en proindivisión con otra persona y lo estima en veinte pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, á las cuatro de la tarde del día cuatro de junio de mil novecientos nueve. | *Juan José Rivera.* | *Hilario Luna, Srío.* 1

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Toribio Ramos, de treinta y tres años de edad, casado, carpintero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el interior de este pueblo, sus linderos y dimensiones son: al Oriente, solar y casa de Gregoria Burgos, en diez y siete metros, mojonos esquineros piedras; al Norte, calle de por medio, solar de Prudencia Melera, en trece metros; al Poniente, solar y casa del mismo Melera, en trece metros, calle antigua de por medio, mojonos esquineros piedras; y al Sur, solar de Margarita Chacón, la misma calle antigua de por medio. Dicho solar es predio sirviente y dominante, no tiene carga ni derecho real, ni lo posee en proindivisión con otra persona y lo estima en diez pesos; lo adquirió por donación que le hizo su padre Marcelo Ramos, jornalero y de este domicilio, lo mismo que los colindantes. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, á la una de la tarde del día tres de junio de mil novecientos nueve. | *Juan José Rivera.* | *Hilario Luna, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Santos Abarca, mayor de edad, jornalero, vecino del valle "Las Flores", jurisdicción de Caluco, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, situado en el lugar llamado "La Quebrada", de esta jurisdicción, de la capacidad de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas de extensión, cultivado en parte de plátanos, zacate y el resto inculto, mojoneado con madera por todos sus rumbos, propios del terreno, y linda: al Oriente, con terrenos de Juan Látin y Albina Calmo; al Norte, terrenos de Felipe Uceda y Víctor Vega; al Poniente, con terrenos de Wenceslao Herrera y Dolores Velásquez, camino de por medio; y al Sur, terrenos del mismo Dolores Velásquez y la sucesión de Miguel Jacobo, camino de por medio; sin carga real ni servidumbre alguna. Quien se crea con derecho en el terreno descrito, que ocurra á manifestarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Izalco, á las dos de la tarde del

El día doce de junio de mil novecientos nueve. | *Inés Madrin.* | *Francisco Rodríguez, Srlo.* 1

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Elías Ramos, de cuarentidós años de edad, soltero, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano que posee en el interior de este pueblo, y linda: al Oriente, solar de Antonio León Carrillo, en quince metros; al Norte, con el de Eufrasia Colacho, en doce metros; al Poniente, con solar de Josefa Ramos, en veinticinco metros; y al Sur, con el de Marcelo Ramos, en once metros; tiene por mojones esquineros en los cuatro rumbos piedras, en líneas rectas, lo adquirió por donación de la hizo su padre Marcelo Ramos, jornalero y de este vecindario, lo mismo que los colindantes. El solar es dominante y sirviente, no tiene carga ni derecho real, ni lo posee en proindivisión con otra persona y lo estima en quince pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley á oponerse.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, á las tres de la tarde del día cuatro de junio de mil novecientos nueve. | *Juan José Rivera.* | *Hilario Luna, Srlo.* 2

Lucio Valle, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Cayetana Cruz, de cincuenta años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, cuyas dimensiones y linderos son: al Oriente, mide diez y seis metros setecientos veinte milímetros y linda con solar y casa de Ciriaco López; al Norte, doce metros y linda con casa y solar de Olalla Navidad; al Poniente, diez y seis metros setecientos veinte milímetros y linda con casa de María Barriere López y con casa y solar de Olalla Navidad; y al Sur, con casa y solar de Dolores Angel y mide doce metros quinientos cuarenta milímetros. Vale cien pesos. Lo hubo por compra á la señora Ascensión Muñoz. No es dominante ni sirviente. Quien se crea con derecho al inmueble, que ocurra á deducirlo en el término legal. Este inmueble contiene una casa de teja.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, á las tres de la tarde del día diez y ocho de mayo de mil novecientos nueve. — *Lucio Valle.* — *Felipe S. Villatoro, Srlo.* 2

Lorenzo Campos, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado por sí la señora Natividad Guandique, de cuarenta y nueve años de edad, viuda y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, sito en el barrio del Calvario de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, de la capacidad y linderos siguientes: al Oriente, mide veintidós metros cuatrocientos setenta y dos milímetros y linda, calle de por medio, con casa de Francisca Rodríguez Castro y de la sucesión de Avelina Osegueda; al Poniente, mide igual cantidad que al rumbo anterior y linda con casa de Irene Alvarado; al Norte, mide treinta y seis metros setecientos ochenta y cuatro milímetros y linda con predios de las sucesiones de Manuel Blandón y del doctor Isabel Ayala; y al Sur, mide lo mismo que al Norte y linda, calle de por medio, con casa de Manuela Amaya y Bibián Flores: que en dicho solar tiene construida una casa de tejas sobre paredes de adobe, de ocho metros de frente por igual cantidad de fondo, inclusive el corredor; lo hubo por donación que de él le hizo el doctor don Lisandro Blandón, quien fue abogado y de este mismo domicilio; no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con ninguna persona, y está solamente gravado con el pago del impuesto de alumbrado público; que de mojones le sirven unos arbolitos de tempate en parte y vara en otra; y lo estima en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las dos de la tarde del día dos de junio de mil novecientos nueve. | *Lorenzo Campos.* | *José B. Blandón, Srlo. I. 3*

Torbio Aguilar, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Julián Molina Esperanza, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y estátil, de ocho manzanas de extensión, cinco hectáreas sesenta áreas, situado en el lugar denominado "Petacas" de esta jurisdicción, Distrito de San Sebastián, Departamento de San Vicente, y linda: al Oriente, cerco de piedra de por medio, con terrenos de doña Dorotea Acevedo y Francisco Panameño; al Norte, con terrenos de Matilde Marinero y la misma Acevedo, mediando cerca de piedra y quebrada de "Petacas"; al Poniente, con terrenos de Francisco Panameño; y al Sur, con terrenos de Eduvigis Molina y Norberto López, cerca de piedra, bordo y camino de por medio; el terreno relacionado está libre de gravamen; no pesa sobre él ningún impuesto ni derecho real; todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al predio descrito, que se presente ante esta Alcaldía á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: San Esteban, junio nueve de mil novecientos nueve. | *Torbio Aguilar.* | *A. V. Reinos, Srlo.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Bonifacia Gallo Hernández, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Concepción, de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, que mide treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros de frente y treinta y cinco metros seiscientos sesenta y ocho milímetros de fondo, lindante: al Oriente, calle de por medio, con solar y casa de Magdalena Rivas; al Poniente, con casa y solar de María Ascensión Miranda; al Norte, con solar y casa de Felipa y Miguel Noguera; y al Sur, con solar y casa de la sucesión de Leocadia Saravia; no tiene ningún gravamen ni carga real ni proindivisión con ninguna persona. Quien se crea perjudicado, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, á nueve de junio de mil novecientos nueve. | *B. Castillo.* | *S. Urbina, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que á esta Alcaldía se presentó Hermenegildo Amaya, de sesenta años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Veracruz, de esta ciudad, que mide por el Norte y Sur, veintinueve metros seis milímetros; y por el Oriente y Poniente, diecinueve metros doscientos veintiocho milímetros; y linda: al Norte, con casa y solar del solicitante, sin mojón determinado; al Sur, con solar y casa de Mercedes Padilla de Aguirre; al Oriente, calle de por medio, con solares de Francisca Raimundo y Víctor Ruiz; y al Poniente, con solar de Concepción Machado, sin mojón conocido: que no es predio dominante ni sirviente, carece de carga ó derecho real, lo hubo por compra hecha á Gregorio Molina, platero y de este vecindario; lo estima en cien pesos, y los colindantes son de este domicilio; que al Sur le limita una cerca propia de alambre. Quien tuviera derecho al solar descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Sonsonate, á las cuatro de la tarde del día doce de junio de mil novecientos nueve. — *Alejandro Orellana.* — *Dionisio Escalante, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Manuel Rafael Barrios, mayor de edad y vecino de la ciudad de Alegría, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el cantón de San Pedro, de esta jurisdicción, el cual consta de una manzana de capacidad ó sean setenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Justo González, rto denominado de "Casas Viejas" de por medio; al Norte, con terreno de Atillano Cruz y solar de la sucesión de Juan Cruz, cerca de pña de por medio; al Poniente, con solar de Francisco Mejía, una zanjita de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Lucas Mejía, quedando de por medio un talpote. Dicho inmueble no tiene carga real ni está en proindivisión con otra persona, y lo adquirió el solicitante por posesión de más de treinta años, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Estanzuelas, á las diez de la mañana del día once de junio de mil novecientos nueve. — *Facundo A. Galán.* — *Mariano Castillo h., Srlo.* 3

Abel Vides, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Manuel Gálvez, de cuarentidós años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico situado en los cantones Potrero Grande Arriba y Palo de Campana de esta jurisdicción, compuesto de veinte manzanas de extensión ó sean catorce hectáreas, y linda: por el Oriente, con terreno de Juan Ramos y Teodoro Torrente; al Norte, con terrenos de don Hilario Interiano, Lucio Guerra y Francisco Galán; al Poniente, con los de Lucio Guerra y doña Modesta Cienfuegos viuda de Méndez; y al Sur, con el de la señora Carmen Barillas. El predio descrito lo adquirió el solicitante, una parte por donación que le hizo su finado tío señor Pedro Gálvez, y otra parte por haberla comprado á la señora Antonia Salazar, y lo estima en mil pesos, se encuentra demarcado con varios árboles. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las diez de la mañana del día doce de junio de mil novecientos nueve. | *Abel Vides.* | *J. Higueros S., Srlo. 8*

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber, para los efectos legales: que el señor don Juan Rodas, de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en esta jurisdicción, compuesto de trescientas cincuenta áreas, y son sus lin-

deros: al Oriente, con predio de Victoriano Valencia; al Norte, con terreno de Reyes Rodas; al Poniente, con predio de Cecilio Rodas; y al Sur, con terreno de Petronilo López. El terreno descrito es de naturaleza fértil y no tiene ninguna carga real, siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho, que ocurra á legalizarlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, á las diez de la mañana del día doce de junio de mil novecientos nueve. — *Pedro Bonilla V.* — *Ezequiel Alvarado, Srlo. Int.º* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Celestino Marroquin, de cuarentidós años de edad, casado, panadero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa que posee en el punto llamado "El Palomar," de esta ciudad, el cual solar es de figura acuchillada ó triangular, y mide de frente veinticuatro metros; al Poniente, nueve metros ciento noventa y seis milímetros; y al Oriente, cuatro metros ciento ochenta milímetros. La casa es cubierta de tejas sobre horcones y paredes de adobe, y mide de frente ocho metros seiscientos sesenta milímetros por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de ancho con todo y corredor. El fundo, todo linda: al Norte, con casa y solar de Lueña Figueroa, rto de Julupe de por medio; al Sur, con casa de Antonio Quevedo, calle de por medio; al Oriente, con el puente de Julupe; y al Poniente, con casa y solar de Procopia Olivares; fue adquirido por compra á Florentino Vásquez, zapatero de este vecindario; no es predio dominante ni sirviente; carece de carga ó derecho real y los colindantes son de este domicilio, menos el señor Quevedo que es de San Salvador. Quien tuviera derecho al fundo descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Sonsonate, á las diez de la mañana del día once de junio de mil novecientos nueve. — *Alejandro Orellana.* — *Dionisio Escalante, Srlo.* 3

SUBASTA

El infrascrito Juez, Hace saber: que á solicitud del Síndico de la Municipalidad de esta ciudad, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, dos porciones de terreno pertenecientes á la Corporación referida, situadas en el barrio Cisneros de esta misma ciudad. La primera mide mil quinientos cuarenta y dos metros cuadrados y es de forma de un triángulo rectángulo, de treinta y seis metros ochenta centímetros de base por ochenta y tres metros y medio de altura; linda: al Norte y Oriente, con calles; al Sur, toca con la calle de Concepción; y al Poniente, con una callejuela que conduce al Arenal. La segunda porción es de naturaleza rústica y tiene por linderos y dimensiones: al Norte, con terreno de Rosario Obando y mide sesenta y un metros cuarenta centímetros; al Oriente, con el Arenal, y mide noventa y cuatro metros; al Sur, con terreno de Jesús Rivera y mide sesenta y dos metros; y al Poniente, con terreno de Romualdo Artiga, y mide ochenta y cuatro metros cuarenta centímetros. La capacidad es de cincuenta y cinco áreas veinte y dos metros cuadrados. Quien desee hacer postura que ocurra.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y ocho de junio de mil novecientos nueve. | *Simeón Eduardo.* | *B. Martínez, Srlo. I.* 1

Registro de Marcas de Fábrica

El infrascrito, Juez, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Ricardo Moreira, hijo, como apoderado de los señores Davidson, de Sonsonate, solicitando el registro de una marca de fábrica que consiste en dos manos enlazadas en un saludo, y en las palabras "Marca Manos", y se usa unas veces solo el dibujo ó diseño de las manos enlazadas, y otras veces solo las palabras, pero más comunmente van combinadas en las etiquetas, y acompañadas de las palabras inglesas "Finest Kola Wine-Trade Mark-Marca Manos-Made with best Jamaica Kola Nut-Prepared Expressly for Davidson Hermanos-Registered-Deposé". Va la marca en las etiquetas, cajas, paquetes, botellas y demás continentes de la mercadería, impresa, grabada ó estampada, y se usa en la venta de los vinos y licores que importan sus clientes y venden en el almacén que lleva su nombre en Sonsonate, y especialmente en un vino de producto de las uvas de kolia. Quien se crea con derecho, ocurra á deducirlo dentro de noventa días.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, junio siete de mil novecientos nueve. | *Leiva.* | *Antonio Reyes G., Srlo.* 2

El Juz 1º de la Instancia Civil, Hace saber: que el doctor don Ricardo Moreira hijo, abogado, apoderado de los señores W. T. Hanson Company, de Schenectady, Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, se ha presentado

declarando que sus clientes se reservan el uso y piden el registro de una marca de fábrica, y comercio consistente en las palabras inglesas: "Dr. Williams' PINK PILLS for PALE PEOPLE", que se usan también en español, v. g.: "PILDORAS rosadas del Dr. Williams PARA PERSONAS PALIDAS". La marca se usa generalmente poniendo la letra "P" mayúscula en carácter grande de imprenta; sobre ella, en letras mayúsculas, las palabras "Dr. Williams", bajo estas palabras, teniendo por letra inicial la "P" mayúscula grande ya dicha, van las palabras "PINK" "PILLS", luego en letras mayúsculas más pequeñas la palabra "FOR" y luego "PALE" y "PEOPLE", todas en columna, de modo que al lado derecho de la "P" mayúscula grande quedan las combinaciones de letras siguientes, una bajo de otra, en el orden que aquí se enumera: INK, ILLS, FOR, ALE, EOPLE. Esta marca se aplica en la fabricación y expendio, importación en este país, de mercaderías consistentes en productos y preparaciones farmacéuticas, emplastos, medicinas de patente y veterinarias, y particularmente píldoras para enfermedades de la sangre y de los nervios. Va la marca sobre los paquetes ó cajas conteniendo la mercadería por medio de estarcido ó fijando una etiqueta impresa en la que se vea la marca. Quien se creyere con derecho ocurra á deducirlo dentro de noventa días.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, doce de junio de mil novecientos nueve. *Leiva. | Benjamín Martínez, Srío. Int.* 2

EMPLAZAMIENTOS

Juan Mena, Juez General de Hacienda, Emplaza al reo ausente Román Ramírez, vecino de Sacacoyo, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse de la criminal que se le instruye por contrabando de aguardiente; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación en que están de capturar al citado reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día diez y ocho de junio de mil novecientos nueve.—*Juan Mena.—Ezequiel Alvarez, Srío. I.* 1

LICITACIONES

Por acuerdo de esta Corporación, de 5 del corriente, se saca á licitación pública, el trabajo de albañilería y la parte de artezon de la falta para la terminación en forma de la azotea del Cabildo de esta población.

Se admiten las propuestas que se hagan hasta el último del corriente mes.

Alcaldía Municipal de Ozatlán, 14 de junio de 1909.—*Lorenzo Vázquez.* 1

La Alcaldía Municipal, á nombre de la Municipalidad de esta ciudad, saca á licitación pública el trabajo de la construcción de veinte bastiones de cal y canto que servirán para sustentar la cañería que surte de agua potable á los vecinos de esta misma; debiendo variar la altura de las pilastras, desde tres cuartas á cinco varas, según lo exija la topografía del terreno en que sean colocadas y su grueso estará en relación con el peso que soporten, consultando su mayor duración. Quien quisiere hacerse cargo de dicho trabajo, que ocurra á esta Alcaldía, dentro de quince días, á hacerla propuesta que le conviniere.

Alcaldía Municipal: San Vicente, á doce de junio de mil novecientos nueve.—*Vicente Samayoa.—Alejandro Varela, Srío.* 3

Por acuerdo de esta Municipalidad, se pone á licitación la construcción de una casa frente á la plaza de esta ciudad, destinada para oficina del Juzgado de Paz, de catorce metros sesenta centímetros de largo por catorce metros sesenta y cinco centímetros de ancho, inclusive los corredores interior y exterior; una pared de treinta metros de largo y el artezon de dos piezas destinadas una para Escuela y otra para oficina de telégrafos, ambas con corredor interior; y la refacción de una pared de veinticuatro metros de largo por dos de alto. Las paredes deben ser de adobe sobre cimientos de piedra; y el techo de madera de cuadro cubierto de teja. En esta oficina se darán los detalles de la obra.

Las propuestas deben dirigirse á esta Alcaldía en todo el presente mes, y se señala el día cinco de julio próximo, para aceptar la que mejor convenga.

Alcaldía Municipal: Jocoro, nueve de junio de mil novecientos nueve.—*Segundo Perla.* 3

Por disposición de esta Municipalidad, se pone á licitación la construcción de doscientos sesenta y ocho metros de empedrado en las calles Sa. Oriente y Sa. Poniente y el trabajo de excavación para la nivelación de las calles 2a. Poniente y 5a. Oriente, correspondiendo á la primera ciento treinta y cinco metros y ciento treinta y tres.

Las propuestas se admitirán en esta Alcaldía, quince días después de la última publicación, admitiéndose la que ofrezca mejores condiciones.

Zacatecoluca, 12 de junio de 1909.—*Jaime Sagre.—Pedro Cañas B., Srío.* 3

Abel Vides, Alcalde Municipal de esta ciudad, por Ministerio de ley,

Hace saber: que por acuerdo de la Municipalidad, se saca á licitación pública la extracción de setecientos metros, poco más ó menos de la cañería antigua del Río Zarco.

Las propuestas se recibirán en esta oficina hasta las cuatro de la tarde del día veinticinco del corriente mes, para que la Municipalidad acepte la que mejores condiciones ofrezca.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, 14 de junio de 1909.—*Abel Vides.—J. Higueros S., Srío.* 3

LISTA de los cadáveres sepultados en nichos en el nuevo Cementerio de la ciudad de Santa Ana, y cuyos refrendos aún no han sido verificados por quienes corresponde.

ADULTOS

Marto González,	Refugio Lara,
Francisco López Urbizo,	Clemente Rodríguez,
Felipa Escobar,	Manuel Avilés,
Antonio Caceros,	Aurelia Sandoval,
José Darmiento,	Higinia Linares,
Luciano Aceituno,	Isabel Díaz,
Leonor Orellana,	Tomás León,
Antonio Menéndez,	Rosario López,
Fermina Yau,	Presbítero Juan Cantor,
Uberto Colette,	Josefa P. de González,
Pedro Centeno,	Ester Delgado,
Belarmina Medina,	Salvador Morales O.,
Brígida Reyes,	José Dolores Abrego,
Margarita V. de Brencof,	Manuel E. Mora Campos,
María F. Hernández,	José Escudero,
Rosa Osorio,	Juana Dolores Morán,
Serapia Guzmán,	Eugenia Guzmán,
Marcial Menéndez,	Tomasa V. M. de Díaz,
Nicolasa Guzmán,	Luisa Salazar,
Ascensión Argueta,	Remigia V. Moreno,
Dr. Roberto Delgado,	Arturo Lara,
María Aragón,	Jesús Barillas,
Concepción Orellana,	Rosalía Mazariego,
Julián F. Herrador,	María Ortiz,
Juliana Pérez,	Juan Alvarez,
David Gutiérrez,	Jorge Sandoval,
Manuel Godoy,	Pedro Martínez Aguilar,
Manuel Ma. Vides Sandoval,	Roberto Worden,
Pilar Carrillo,	Pablo A. Rojas,
Manuel de J. Acevedo,	Petrona Elizondo,
Angel Ma. Aguilar,	Angela Ayala,
Crescencia Carballo,	Ester Morán,
Juana Martínez,	Patricio Sifontes,
Manuela Regalado,	Dr. Teodoro Avilés,
Enriqueta de la Torre,	Lina Rodríguez,
Sebastiana Ochoa,	Francisco Maza,
Máximo Gómez,	María Cardona,
Catarina Hernández,	Gnadalupe Menéndez,
Esteban Díaz,	Arnulja Durán,
Leopoldo Maza,	Ursula Romana,
María Núñez,	Carlos Linares,
Félix Rivera,	Nicolasa Castro,
Francisca López N.,	Leandra Delgado,
Jesús Ma. Gallegos,	Juana Castro,
Mercedes de Peraza,	María Hurtado,
Luz Morán,	Rodolfo Brencop,
Elena González,	Victoriano Ruiz,
Diego Escudero,	Leopoldo Colette,
Luz García,	Juan F. Galdámez,
Juan Cabrera,	Pedro Ruiz.
Dolores Monches,	

PARVULOS

Gustavo A. Reyes,	Cándido P. Vides,
Andrés A. Tejada,	Benito G. Carranza,
Manuel Barrientos,	Juana de J. Centeno,
Margarita Menjívar,	Manuel A. Rivera,
Roberto Cienfuegos,	María C. Duarte,
Guillermo Cienfuegos,	Julia Canjura,
Elena Martínez,	Antonia Repreza,
Otilia Cienfuegos,	Rafael Repreza,
María L. Elena Aguilar,	María L. Lemus,
Ester Martínez,	Raúl Aguilar,
Enrique Cienfuegos,	Margarita E. Hernández,
José Ramírez,	José A. Duarte,
María V. Castillo,	Tomasa Méndez,
José A. Nicanor Fonseca,	Natalia Peñate,
María G. Mezquita,	José U. Peñate,
Eriberto Ruedas,	Asunción Arévalo,
Jorge Azmitia,	María V. Alas,
María I. González,	Miguel A. Fortín,
Antonio Magaña,	Manuel Antonio Preza,
Octavia Avilés,	Isidoro A. Gutiérrez,
Aquilino Santos,	Rosa Cienfuegos,
María Luisa Mancía,	Miguel Torres,
Rosalío Guevara,	José Muñoz,
Pedro P. Barrientos,	María I. Orantes,

Dolores Guorrá,	Nazaria Rojas,
Julio C. Meléndez,	Arturo Martínez,
Raúl Rodríguez,	José R. Núñez,
Julietta Aguilar,	Agustín Espinosa,
Narciso Cienfuegos,	María Reyes,
Avelina M. Irungaray,	Rafael Fonseca,
Salvador Vides,	María C. Bustamante,
Francisco Cañas,	Ricardo Godoy,
Emilia Escobar,	Alejandro Muñoz,
Roberto Carballo,	Francisco T. Noyola,
Juan Rivas,	Alfonso Jaco,
Adriana L. Castro,	Victor M. Castro,
Eduvigis Vázquez,	Romeo Crújer Castro,
María I. Quintanilla,	María A. Barreiro,
Mélida del R. Cienfuegos,	Carlos Enrique Paine,
Victoria Carballo,	Manuel Méndez,
María de las A. Ayala,	Serafina E. Villacorta,
María T. Escobar,	Inés E. Baca,
Bernardino Castaneda,	Pedro A. Ruiz,
Petrona Amelia Avilés,	María Martina Pineda,
María O. Salazar,	Jesefa E. Delgado,
Raimundo Hernández,	Alfredo Paine,
Mariano Vanegas,	Fabían Jiménez,
Pedro I. Melara,	María E. Ruiz,
María A. Ruiz,	Rafael Morales,
Ana Ma. Cuéllar,	Rafael Rivera,
Isabel Rivera,	Graciela Alarcón,
Matilde Rivas,	María Herrarte,
Elvira Ana Vázquez,	Edith Ester Silbes,
Porfirio Godoy,	Raúl Z. Avilés,
María E. Rodríguez,	

NOTA.— Del 10. de agosto en adelante se exhumarán los restos de los cadáveres sepultados en nichos, que no haya sido pagado el rescate correspondiente.

Santa Ana, 7 de junio de 1909.

15—1

Fiesta del Divino Salvador del Mundo en Chinameca

Con el fin de dar mayor solemnidad á la fiesta del Divino Salvador del Mundo, que hace algunos años se celebra en esta ciudad, esta Municipalidad ha dispuesto darle todo el apoyo que á su alcance esté, y para llenar su objeto, hace por mi medio invitación general á todos los vecinos de la República, á fin de que concurren á dicha festividad, la que durará del 10. al 6 de agosto próximo. Las carrozas, entradas, alboradas y demás espectáculos públicos que para esos días tiene arreglada la Junta Directiva, están organizadas de manera que sabrán satisfacer el gusto más delicado de los concurrentes, á quienes esta autoridad les ofrece, además de toda clase de garantías, toda suerte de comodidades para su alojamiento y permanencia en esta, durante los días indicados.

Alcaldía Municipal: Chinameca, 15 de junio de 1909.—*Daniel Funes.* 1

CONVOCATORIA

El miércoles siete de julio próximo á las cuatro de la tarde, tendrá lugar la Junta General Ordinaria de Accionistas de Orden y Prosperidad en el edificio de la Sociedad.

Esta Junta General Ordinaria es la primera del semestre, y se suplica á los señores accionistas, la puntual asistencia.

San Salvador, junio de 1909.

Por Orden y Prosperidad,

Tomás Soley,

Gerente.

3—2

Compañía del Mercado de Sonsonate

Se suplica á los señores accionistas de esta Compañía concurren á la Junta General ordinaria que tendrá lugar el 4 de julio próximo á las 4 p. m.

Sonsonate, 16 de junio de 1909.

J. Ma. Peralta G.,

Gerente.

4—2

Mapas de la República

En el Almacén de la Tesorería General se venden, de la última edición, á diez pesos el ejemplar.

Tesorería General: San Salvador, 23 de abril de 1909.

DIARIO OFICIAL

TOMO 66.

San Salvador, miércoles 23 de junio de 1909

NUM. 144

DOCUMENTOS OFICIALES

Obras públicas

Relación de los trabajos emprendidos en la República, según los últimos informes recibidos.

Informes semanales

SAN MIGUEL

14 de junio.

Teatro.—Se concluyó el piso del lugar reservado para la orquesta. Se armó provisionalmente una segunda escalera de caracol de las del escenario. Se colocaron seis puertas de los palcos con su respectivo adorno en la parte superior. Se colocaron también diez puertas y ventanas con su respectiva cerrajería. Se preparó buena cantidad de tabla para la prosecución de los cielos del escenario, y se siguió la construcción de la segunda escalera principal para subir al segundo piso.

Obras municipales.—Se terminó el puente de madera sobre el río Chispas y en el camino vecinal que conduce á Guatajagua. Se repellaron 50 m. de los muros del parque "Gerardo Barrios", pulidos con cemento romano. Se hizo el desatierro en una extensión de 25 m. de la 3a. Avenida Sur, y se compró un lote de piedra á doña Virginia Funes, para emplearla en la refeción de los empedrados de las calles.

CHINAMEGA.—Se dió principio al repello de la casa de la Escuela de Varones del cantón Los Arenales y se continuó la construcción del pórtico del nuevo Cementerio.

NUEVA GUADALUPE.—Se refeccionó el tapial del Cabildo.

SAN RAFAEL.—Se procedió á la compostura de los caminos vecinales.

SESORI.—Se continúa el repello de la casa de la Escuela de Niñas y se continúa también el empedrado del camino que conduce á esta ciudad.

SAN GERARDO.—Se terminó la compostura de los malos pasos del camino que conduce á Sesori, dejándole sus correspondientes desagües.

SAN ANTONIO.—Se compusieron los caminos que conducen á Cacaguatique, Carolina, Torola y San Isidro.

MORAZAN

16 de junio.

Mercado.—SAN FRANCISCO.—Se continuó el trabajo del Mercado, cuyas paredes se aumentaron metro y medio más de altura, empleando 35 carretadas de tierra. Se ocuparon 5 albañiles y 6 operarios.

Para la reconstrucción de una de las piezas del mismo edificio, se tornearon 7 pilares, se labraron y cepillaron 10 cuarterones con sus correspondientes canchillos y se repasaron 180 varas de tabla empleándose 4 carpinteros.

Vías de comunicación.—En la carretera nacional que de esta ciudad conduce á la República de Honduras, se abrieron 164 metros de desagües, trabajando 7 operarios. En este mismo camino se terminó la construcción del puente en la Quebrada "La Teigua".

En el camino vecinal que de esta conduce

á Sociedad, se hicieron 580 metros de desagües.

JOCORO.—Se hicieron los desagües necesarios á la mayor parte de los caminos vecinales.

CHILANGA.—Se terminó el entejado en falso del techo del Cabildo Municipal.

Se hizo la reparación de los caminos que conducen á Cacaopera y Lototiquillo, á los que se hicieron los desagües necesarios.

ARAMBALA.—Se han preparado dos pilares para reponer los que tiene arruinados la casa de Escuela.

SAN FERNANDO.—Se ha celebrado una contrata para la construcción de un empedrado de 22 metros de largo por 4 de ancho que afiance la parte exterior del Cabildo.

SAN VICENTE.

(TELEGRAMA).—19 de junio.

Edificio de la Escuela de Varones.—

Hoy quedó ya cerrado el cuadro que forma el edificio de la casa destinada para Escuela, estando el techo ya todo entejado; solamente falta el artezon del pabellón del centro, que divide el referido edificio; el trabajo de albañilería del pabellón quedó terminado.

LA PAZ

(TELEGRAMA).—Zacatecoluca, 19 de junio.

Parque "Peña".—Puente de Jiboa.—

Con 1 director, 2 albañiles y 18 operarios se ha continuado en la presente semana la pavimentación del Parque "Peña"; y con 2 contra maestres y 18 operarios la colocación de la mayor parte de hierro en el puente de Jiboa, arreglándose además, el piso, para rellenarlo con cemento.

LA UNION

(TELEGRAMA).—20 de junio.

Carretera de La Unión.—En la carretera de ésta á San Miguel, y en la parte que corresponde á este Departamento, durante la semana que terminó ayer, se hicieron los trabajos siguientes: se arreglaron 4 kilómetros de camino entre Sirama y Gavilán; quedando compuestos todos los puntos pantanosos, quitadas las piedras de las cuestas y hechos los desagües laterales y trasversales. Entre El Carmen y Gavilán se compusieron 2½ kilómetros, se rellenaron los pantanos con talpetate, se cortaron los desagües necesarios y se quitaron las piedras de todo el camino. En la semana entrante se continuarán siempre con actividad los trabajos.

SANTA ANA.

(TELEGRAMA).—21 de junio.

Caminos.—De Metapán á esta ciudad trabajaron 1 caporal, 1 albañil, 15 mozos y 2 carretas; de Candelaria á ésta 1 albañil y 3 mozos, empleándose 20 carretadas de piedra; de esta ciudad á Candelaria 1 caporal y 5 mozos; de ésta á Coatepeque 1 caporal y 76 mozos; á Metapán 1 caporal, 10 mozos y 1 carreta; á Chalchuapa 1 caporal y 10 mozos; á Sonsonate 1 caporal, 12 mozos, 3 empedradores, 2 reventadores de piedra, 3 arrancadores de piedra y 2 carretas; á Chalatenango 1 caporal y 5 mozos; En el camino de Chalchuapa á Atiquizaya 13 operarios y 1 caminero; en el camino á

la frontera de Guatemala 10 mozos y 1 caminero.

USULUTAN.

(TELEGRAMA).—Triunfo (pueblo), 21 de junio.

Carretera de Berlín.—El adelanto en los trabajos de la carretera de Berlín á Lempa en la semana anterior fué: ampliación; concluidos 40 metros de largo por 6 á 7 de ancho con latitud de 5 á 10 metros de alto; cavados para seguir ampliación: sin llegar al nivel de la calle, 30 metros de largo por 6 á 7 de ancho y 4 de alto; en calzada se construyeron 20 metros cúbicos; los barrenos reventaron 20 piedras; en desagües se hicieron 28 metros de largo.

LA LIBERTAD

Nueva San Salvador, 19 de junio.

Carretera de San Salvador.—En la finca "Santa María" se devastó un paredón de 110 m. de largo por 2½ m. de ancho y 1½ m. de alto y se retiró el cerco en una extensión de 80 m., para dar al camino el ancho que previene la ley.

Se arreglaron los desagües en una extensión de 220 m. y se rellenó el centro del camino para darle la forma convexa.

Carretera de La Libertad.—En el punto llamado "El Papaturo" se rellenó el centro del camino en una extensión de 102 m. de largo por 2 m. de ancho. En la cuesta de "El Coplanar" se arreglaron 170 m. de desagües y se rellenaron con piedra y talpetate varios hoyos grandes. Se hizo un relleno de 43 m. de largo en el lugar llamado "El Coco", aclarándose los desagües correspondientes.

Carretera de Colón.—Se arregló convenientemente la Cuesta Blanca, rellenándola con cascajo y formándole los desagües correspondientes. En la cuesta de "El Quequisque" se rellenaron 70 m. de camino y se reventaron con pólvora 9 piedras grandes que existían en el centro de la calle.

Mercado.—Se construyeron 13 m. más de acera de cemento romano.

20 de junio.

Cuartel en construcción.—En esta obra han trabajado durante la semana 29 carpinteros, inclusive el contra maestre y se han ocupado así: 4 en el garitón, 2 machihembrando duela, 2 repasando el piso del corredor, 3 haciendo la escalera del lado Sur, 1 haciendo molduras para el salón, 4 clavando el piso, 2 trabajando en el pórtico, 2 poniendo puertas, 3 haciendo los modillones que faltan, 3 haciendo la corniza del corredor y 2 repasando tabla. Quedaron colocadas dos puertas.

Los albañiles en número de 20, incluyendo al contra maestre, se han ocupado de la manera siguiente: 8 en la fachada, continuando el zócalo, 6 en el ático del pórtico, 2 enladrillando y 2 haciendo ladrillo.

Trabajaron 35 mozos y se ocuparon 2 carretas en el acarreo de materiales.

Pintura.—Con tres operarios se ha continuado la pintura de la sección Norte en el piso bajo: se encajó el garitón y se concluyó la corniza del frente. Se pintaron dos balcones más que se colocaron en la semana.

CABAÑAS.

16 de junio.

SENSUNTEPEQUE.—Se ha reparado la calzada y se ha continuado la construcción del depósito de la 2a. instalación en la Comandancia. Se continuó en el Cementerio el trabajo de 25 varas de trascorral.

Se contrataron cuatro postes para el alumbrado público.

Se ha continuado el empedrado de la calle que conduce al Rastro.

Fueron reparadas las fuentes públicas de "El Chorro", "La Mina", "El Copinol" y "El Paterno" que estaban en mal estado.

Se están componiendo los caminos vecinales que van para Victoria, Chalatenango, Valle de Dolores, Chapelcoro y Nombre de Dios.

VICTORIA.—Se ha continuado haciendo los desagües á los caminos vecinales de esta jurisdicción.

DOLORES.—Quedaron colocadas para el servicio en la casa de Escuela de esta villa, dos puertas y una ventana.

Se están construyendo 26 varas de empedrado en el camino vecinal que de esa villa conduce á esta ciudad, nueve varas de empedrado y varias reparaciones en el camino vecinal que conduce á Nuevo Edén de San Juan.

LOBASCO.—En el edificio de las cárceles en construcción, se trazaron las puertas y se comenzaron á hacer mochetas.

TEJUTEPEQUE.—Se concluyó la compostura del camino vecinal que de Jutiapa conduce á Lobasco, pasando por esta villa.

JUTIAPA.—A los caminos vecinales de esta jurisdicción se les ha continuado haciendo los desagües respectivos.

CINQUERA.—Se hicieron 40 metros de empedrado en el camino que conduce á Suchitoto, en el punto "Callejón Río de los Frailes".

AHUACHAPAN.

19 de junio.

Cuartel en construcción.—*Albañilería.*

Al Sur del edificio, en el muro exterior, se levantaron 6 metros de pared de ladrillo y mezcla á la altura de 60 centímetros, más 5 metros de pared de adobes en la misma dirección, y quedó á la altura de 1 metro 30 centímetros; se concluyeron 2 aspilleras y se concluyó otra con sus respectivos cierres; al Norte, se levantaron 5 metros y $\frac{1}{2}$ de pared, tres metros y medio de ladrillo y mezcla y 2 metros de pared de adobes á la altura de 1 metro 50 centímetros y una aspillera con su respectivo cierre, y siguiendo el mismo muro, con dirección al Oriente, se rellenaron 2 metros 70 centímetros de cimiento, dejándolo listo para recibir el emplantado. En las partes que sirven de muro y que dan frente á las bartolinas, á los pabellones, se hicieron 5 metros de pared de ladrillo y mezcla á la altura de 50 centímetros y en el pabellón que está situado al Sudeste del edificio se entejó con su respectiva cumbre el lado que da frente al Poniente, quedando techados 18 metros de dicho pabellón.

Carpintería.—Al Poniente del edificio, en los pabellones que se han estado techando, se colocaron 2 tigerones que servirán para la cubierta del paso de la muralla, y con dirección al Sur, se concluyó el eareglado que da frente al Poniente; se hicieron 2 tigerones y 2 tigeras pequeñas, se labraron 14 piezas largas, 3 pilares, dejando 3 ya pulidos para gayonearlos.

CUADRO comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo, habidos en los Departamentos de la República, en la semana del mes de junio del 14 al 20 de 1909.

ARTICULOS	DEPARTAMENTOS													
	Santa Ana	Ahuachapán	Sonsonate	La Libertad	San Salvador	Chalatenango	Cuscatlán	La Paz	San Vicente	Cabañas	San Miguel	Usulután	Morazan	La Unión
Maíz blanco desgranado	\$ 36.00	\$ 30.00	\$ 48.00	\$ 36.00	\$ 30.00	\$ 29.00	\$ 24.00	\$ 24.00	\$ 31.50	\$ 24.00	42.00
Maíz amarillo desgranado	24.00	30.00	42.00	25.00	19.00	18.00	22.00	18.00	21.00	31.50	24.00	30.00
Máizillo	24.00	18.00	36.00	45.00	33.00	40.00	45.50	48.00	15.00	30.00	12.00	30.00
Frijoles negros	24.00	18.00	36.00	36.00	36.00	36.00	36.00	36.00	36.00	84.00	72.00	72.00
Frijoles blancos	25.00	25.00	36.00	36.00	36.00	36.00	36.00	36.00	48.00	84.00	72.00	72.00
Trigo	25.00	7.50	8.00	9.00	8.00	18.00	18.00	12.00	12.00	18.00	18.00
Garbanzos	5.00	6.00	8.50	8.00	6.50	5.00	6.00	6.00	8.00	9.00	10.00	10.00
Arroz	10.00	9.00	9.00	12.00	11.00	12.00	18.00	12.00	8.00	15.00	15.00
Papas del país	12.00	24.00
Papas de California

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

Nueva York, 22.—Hablando ante la Convención Nacional de Comerciantes, en Filadelfia, el Profesor Rowe, dijo: "Antes de mi visita á Sud América, estaba yo bajo la impresión, de que nosotros éramos en muchos sentidos, el pueblo cosmopolita que

más se adoptaba á las circunstancias de los pueblos modernos; más mi convicción en este sentido debilitóse durante mi primer viaje por el Continente, y desapareció enteramente después de mi segundo viaje, en el cual me vi obligado á admitir que nosotros, bajo muchos conceptos, tenemos más dificultad para conocer á las naciones extranjeras, que cualquiera otra nación europea; y estamos menos dispuestos que las del antiguo Continente, á cambiar nuestros métodos para satisfacer las necesidades extranjeras. No se trata de investigar si nuestro desarrollo comercial podrá ensancharse bajo tales circunstancias: tratase de saber si nuestro comercio exterior podrá aprovecharse de las oportunidades que presenta Sud América; para lo cual debemos tomar en cuenta las tradiciones comerciales de la América latina heredadas de España. Dos son los factores principales que se destacan en estas tradiciones comerciales, los que son de importancia capital para el fabricante americano: 1o. Necesidad de adoptar la mercadería americana al gusto latinoamericano. 2o. Sistema de créditos á largo plazo. El primer punto carga un estudio del comercio latinoamericano, para el cual muestra poca voluntad el fabricante americano; y á esta circunstancia hay que atribuir, que el mercado extranjero, hasta hace poco, sólo servía para consumir nuestro sobrante, en una época en que el comercio de Estados Unidos estaba depreciado. Conste, pues, que si deseamos ensanchar nuestro mercado estudiemos debidamente las necesidades locales de los pueblos con quienes deseamos comerciar. Estados Unidos podría dominar, por ejemplo, el mercado del calzado de la América latina si lo adapta á las peculiaridades de esa región; y lo mismo podría decirse de utensilios para fines agrícolas, cuyo comercio se centuplicaría si la maquinaria se adaptase en el mismo sentido. Con respecto á créditos á largo plazo este es un problema más complejo el cual exige un cambio de sistema comercial con los pueblos latinoamericanos á quienes el fabricante americano trata como si cada comerciante latino americano estuviese acechando la oportunidad de defraudarle, acerca de lo cual debo declarar, después de una extensa observación, que la moralidad comercial está más de relieve en la América latina que en Estados Unidos; lo que se prueba con el hecho de que á una quiebra comercial en la América latina acompaña casi siempre una sanción social más severa que en la América sajona. En cuanto á créditos mencionaré el caso concreto de un amigo mío, comerciante de Buenos Aires quien tuvo que girar más de 200,000 dólares á una firma americana antes de recibir las mercaderías que había ordenado; y esto con la circunstancia de que en Europa le concedían crédito de 60 á 90 días de plazo. Fabricemos mercaderías superiores á las europeas, y si dado nuestro interés comercial, esto no fuese posible, entonces renunciemos por muchos años á participar con ventaja, del comercio latinoamericano. Otro factor importante que no debemos olvidar, es más honradez comercial en nuestras relaciones con comerciantes latinoamericanos. No censuro la buena fé del fabricante americano en sus negocios dentro del país, sino su conducta en sus transacciones con extranjeros, y especialmente con latinoamericanos, las cuales, por lo regular, están destituidas de sentimientos de honradez mercantil. Numerosos casos he visto en que las mercaderías enviadas no llenaban ni

con mucho, las condiciones estipuladas en los catálogos. A esta falta de honradez débese en gran parte la desconfianza con que frecuentemente se ve al fabricante americano. No olvidemos que los latinoamericanos están acostumbrados á pedir y recibir los mejores productos de las fábricas europeas; y si queremos asegurarnos su comercio, ofrezcámosles mercaderías que compitan con ellos. La oportunidad es buena; y en todo Sudamérica hay la mejor disposición para ensanchar con nosotros sus relaciones comerciales; si queréis aprovecharla, tratad de adaptar vuestros artículos á las necesidades peculiares de esos países."

Arica, 22.—El "Oropesa" desembarcó ayer al contratista Sir John Jackson, miembro del Parlamento británico y un cuadro de hábiles ingenieros á cuyo cargo estará la construcción del ferrocarril de Arica á La Paz por cuenta del Gobierno de Chile. Jackson irá á Bolivia y conferenciará con el Presidente. En seguida regresará á Inglaterra, vía Estados Unidos.

Nueva York, 32.—El termómetro marca 23°, centigrado á la sombra. Ha habido un muerto y dos atacados de insolación. El tiempo está muy húmedo.

París, 22.—El director del Observatorio ha anunciado á la Academia de Ciencias el descubrimiento de un nuevo cometa, ocurrido simultáneamente, por Berrelly, de Marsella y el Profesor Daniel, de Princeton; por lo cual el nuevo cometa se designa con el nombre Berrelly-Daniel. Un telegrama de Tánger dice que Elroghi batió completamente el 16 al ejército de Malai Hafid, el que sufrió grandes pérdidas.

Londres, 23.—El Sultán de Turquía vendrá en diciembre á visitar á Eduardo.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Salvadoreña" y "Sucursal de M. Palomo y Cia."

MOVIMIENTO DE BUQUES

PUERTO EL TRIUNFO, 22 de junio de 1909.—Hoy, á las 7 de la mañana, zarpó el vapor "Hathor", con destino á La Unión; llevando de este puerto 3,328 sacos de café. Permanecerá antes 3 días cargando mora cerca del buque "Kiskelale".

LA UNIÓN, 23 de junio de 1909.—Hoy, á las 8 y 40 a. m., fondeó el vapor N. A. "Perú", procedente de Ancón, de 2,537 toneladas de registro, con 90 tripulantes, al mando de su capitán McKinnon. Trajo 36 bultos de mercaderías, 19 sacos, 4 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Mercedes Palomo y señorita Núñez, de Corinto. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Emilia Marroquín y Virginia Rivas.—*Ausentes:*—Capitán Alejandro Castillo, Leonor Castellanos, Petronila Martínez y Coronel Toribio Araca.—*Fuera de línea:*—Octavio Sánchez.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCIÓN.—*Domicilio ignorado.*—María F. Bendersos y María Carmen Pineda.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 22 DE JUNIO.—Fueron capturados, por diversas faltas, 11 hombres y una mujer.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 22 DE JUNIO.—*Nacional Hotel.*—Entró: Girolano, de Santa Tecla. Salieron: Conot Sanfet, para Sonsonate; y Giordano, para Santa Ana.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Antonio Cascajares, de Izalco; Antonio Cáceres p. y J. Antonio Cáceres h., de Juayúa.

Hotel Occidental.—Entraron: Vicente F. Ayala, de Suchitoto; Mariano y Juan Francisco Vides, de Santa Ana; Gregorio Chimeno, de Acajutla, y Pedro F. Guízar, de Sonsonate. Salieron: Jorge M. Guírola, ara Santa Tecla, y Vicente F. Ayala, para esta ciudad.

Tesorería del Cementerio

Se ha trasladado esta oficina á una de las piezas de la casa del doctor Daniel U. Palacios, frente á la en que vive don Rafael Meléndez, y contigua á la oficina de la Lotería del Hospital y Hospicio.

Horas de despacho: de 8 á 11 de la mañana y de 1 á 5 de la tarde.

En caso de suma urgencia despachará el infrascrito tesorero á cualquiera otra hora del día en su casa de habitación, frente á la Farmacia Sucursal del doctor M. Palomo y Cia.

San Salvador, junio 2 de 1909.

30—13 *Antonio Peña Martel.*

Nueva oficina de Registro

Desde esta fecha queda establecida en la ciudad de San Vicente, la Oficina de Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la 2ª Sección del Centro.

La jurisdicción de este servicio comprende los Departamentos de San Vicente, La Paz y Cabañas.

Oficialía Mayor del Ministerio de Justicia: San Salvador, 10 de junio de 1909. 30—16

OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR

Posición astronómica.

Lat. 13° 43' 43" N.—Long. 89° 9' W. G.—Alt. 657 m.

Observaciones meteorológicas practicadas el día de ayer.—Barómetro.

Presión barométrica reducida á 0°, térm. m. 705.7	
" máxima á las 7 p. m.	707.5
" mínima á las 2 p. m.	704.2
Oscilación barométrica.....	3.3
<i>Temperatura á la sombra.—C°.</i>	
Temperatura media.....	22.5
" máxima.....	34.0
" mínima.....	19.6
Oscilación termométrica.....	14.4

Radiación solar.

Negro.....	35.0	} Diferencia. 4.8
Blanco.....	30.2	

Evaporómetro.

Evaporación en 24 horas.....	2.5
Humedad relativa, media.....	80
Tensión del vapor.....	16.8
Enfriamiento.....	2.3
Estado ozonométrico, escala de 0 á 10....	0.

Estado del cielo.

Porción cubierta, término medio.....	7.
Nubes dominantes.....	as. n. y kn.

Viento.

Rumbo dominante.....	SE.
V. en metros por segundo... [T. M.].....	1 m. 2

San Salvador, 23 de junio de 1909.

Director,
S. I. Barberena.
Funes y Morales,
Ayudantes.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto fecha ocho del corriente mes, han sido declarados herederos de Ramón Vega y Josefa Sánchez, á sus hijos legítimos Felipe Vega Sánchez y Ramón Vega, de conformidad con el Art. 1,182 C. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, á nueve de junio de mil novecientos nueve. | *Enrique Gallardo.* | *R. Quintanilla,* Srio. 3

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto fecha de ayer se declaró heredera de Gorgonio Hernández, á su madre ilegítima Eustaquia Hernández.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del ocho de junio de mil novecientos nueve. | *R. Delgado y Aguirre.* | *Manuel J. Serrano,* Srio. 3

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto fecha veinticinco de mayo último fueron declaradas herederas de Juan Alberto Rivera, María y Agustina Rivera, conocida ésta por Angela Rivera, madre y esposa, respectivamente.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa á las nueve de la mañana del siete de junio de mil novecientos nueve. | *R. Delgado y Aguirre.* | *M. J. Serrano,* Srio. 3

El infrascrito, Juez de Paz de esta villa,
Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha cuatro del corriente, ha sido declarada heredera la señora Hilaria Rodríguez, de su difunto hijo legítimo Manuel Cevallos, de los bienes que á su defunción

dejó; y nombrada interinamente administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. La persona que se crea con derecho á la herencia, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Ulua-zapa, á las dos de la tarde del día cuatro de junio de mil novecientos nueve. | *Urbano Martínez.* | *Dámaso Alvarez,* Srio. 3

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que el señor Avelino Espinosa, ha sido declarado heredero en la sucesión de la difunta Petrona Sarto, en su carácter de cónyuge sobreviviente.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del distrito de Alegría: Santiago de María, á las tres de la tarde del día catorce de abril de mil novecientos nueve.—*F. C. Rodríguez.*—*S. Salázano,* Srio. 3

El infrascrito, Juez de Paz,
Hace saber: que por auto fecha de hoy, se ha declarado heredera de los bienes que á su defunción dejó el señor Sixto Sánchez, á las señoras Leonarda, Felipa y Sinforoza Sánchez, como hijas legítimas de aquel. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Juzgado de Paz: Perquín, á las dos de la tarde del día tres de junio de mil novecientos nueve. | *Hermínio Nolasco.* | *F. del Cid,* Srio. 3

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por resolución de este Juzgado de las nueve de la mañana de este mismo día, se ha declarado á la señora Inés Herrera, heredera universal abintestado de los bienes que á su defunción dejó Justo Cubias. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Nobasco, á las nueve y tres cuartos de la mañana del día veintiocho de mayo de mil novecientos nueve.—*Manuel J. Salinas.*—*Jesús Herrera,* Srio. Int. 3

El infrascrito, Juez,
Avisa: que por auto de esta fecha han sido declarados herederos abintestado del finado Manuel Rojas, sus hijos legítimos José María Adriana y Angela Rojas.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día doce de junio de mil novecientos nueve.—*Arturo Cornejo G.*—*José M. Orellana,* Srio. 3

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto fecha veintiséis de mayo último, se ha declarado á la señora Ana Apolonia Gómez, heredera universal de los bienes que á su defunción dejaron sus padres legítimos Aniceto Gómez y María Rafaela Lozano. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las ocho y media de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos nueve. | *Manuel Arce Cañas.* | *Salvador Campo S.,* Srio. 3

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto fecha veintisiete de mayo último, se han declarado á los señores Ambrosio, Juana, Lucía y Cristóbal Romero, herederos de los bienes que á su defunción dejaron sus legítimos padres Félix Romero y Rosaura Díaz, estando representado Cristóbal Romero por ser menor de edad, por su curador especial Bachiller Pasante don Manuel Ascención Urquilla. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos nueve. | *Manuel Arce Cañas.* | *Salvador Campo S.,* Srio. 3

Arturo Ramón Avila, Juez 10. de 1a. Instancia de este

Distrito,
Hace saber: que por auto fecha doce del corriente, ha sido declarado don Francisco Quiteño, heredero de Santiago García y Casilda Vásquez, vecinos que fueron de Comasagua, en virtud de cesión de los derechos herenciales, que le hicieron José Salomé, Agustina, Luisa, Fermín y Ambrosio, todos de apellido García; en concepto éstos de hijos legítimos de los mencionados García y Vásquez. Sin perjuicio del derecho que corresponde á Bernarda García, que también ha sido cedido al señor Quiteño. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado 10. de 1a. Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del doce de junio de mil novecientos nueve. | *Arturo R. Avila.* | *J. F. López,* Srio. 3

El infrascrito Juez,
Hace saber: que por auto fecha veintuno de mayo próximo pasado, han sido declarados herederos de los bienes que á su defunción dejó Josefa Panameño, los señores Manuel Rodríguez y Manuel Rodríguez Panameño; el primero, como cónyuge sobreviviente y el segundo como hijo legítimo de aquella. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia: San Vicente,

doce de junio de mil novecientos nueve. | *Federico R. Molina.* | *Manuel J. Rosales, Srto.* 3

Hace saber: que por auto fecha de este día, han sido declarados herederos de los bienes que a su defunción dejaron los señores Norberto Ilyas y Francisco Flores, a los señores Rosalío, Daniel, Manuel de Jesús, Natividad y Patrona Regalado, Elena del Tránsito, Antea Edoña y Concepción María del Tránsito Flores; los cuatro primeros como hijos legítimos de aquéllos; Elena del Tránsito Flores, como representante de su madre Mariana Flores, hija de los expresados Rivas y Flores, y la sexta y séptima como representantes de su padre Antonio Flores, hijo legítimo de los mismos Rivas y Flores. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, a las once de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos nueve. | *Federico R. Molina.* | *Manuel J. Rosales, Srto.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha cuatro de junio corriente, se ha declarado heredero de Francisco Zaña, a don Federico Roux, cesionario de los derechos que correspondían a Juana Zaña, en virtud del derecho de transmisión de su madre Hilario Zaña, hija legítima de Francisco Zaña. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos nueve. | *Bartolomé Gallardo R. Quintanilla, Srto.* 3

Manuel de Jesús Salinas, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por resolución de este Juzgado recaída en las diligencias respectivas, se ha declarado en esta fecha al señor don Juan José Herrera, heredero testamentario del señor Carlos Mercado. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito de Ilo-Ilo, a las once y cuarto de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientos nueve. | *M. de J. Salinas.* | *J. Martínez, Srto.* 3

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que por auto fecha siete del corriente, se ha declarado heredero al señor Manuel Pazo, como cónyugo sobreviviente de los bienes que a su defunción dejó su esposa legítima, señora Felipa Larín.

Juzgado de Paz: San Agustín, a las tres de la tarde del día ocho de junio de mil novecientos nueve. | *Andrés Ayala.* | *Octavio Méndez, Srto.* 3

Ramón Rosa, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado heredero del señor Benito Ferrulino, a su hijo legítimo Juan Marcelino Ferrulino. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las cuatro de la tarde del día cinco de junio de mil novecientos nueve. | *Ramón Rosa.* | *Luis Joya, Srto. Int.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que ha sido declarada María Francisca Estanislao Batres, heredera de su difunta madre legítima, Juana Rita Méndez.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegria, Santiago de María, a las cinco de la tarde del día siete de junio de mil novecientos nueve. | *F. C. Rodríguez.* | *S. Solórzano, Srto.* 3

Rosendo Chávez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de las nueve de la mañana del día cinco del corriente, ha sido declarado heredero abintestato de los bienes de la difunta Valentina Hernández, al señor Saturnino Hernández, como hermano legítimo de dicha finada. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: La Unión, a las nueve y media de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos nueve. | *Rosendo Chávez.* | *José Pantoja, Srto. I.* 2

Ramón Rosa, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto de esta fecha se han declarado herederos del señor Consegundo Vásquez a sus hijos legítimos Pedro, Patrona y Máximo Vásquez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las cinco de la tarde del día cuatro de junio de mil novecientos nueve. | *Ramón Rosa.* | *Luis Joya, Srto. Int.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha proveído a las nueve y media de la mañana, se ha declarado heredero al señor José María Bonilla, de los bienes que a su defunción dejaron los señores Crescencia Rivera y de ésta como heredera de Camilo de igual apellido

y Carmen Córdova. Se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: San Vicente, a las once y media de la mañana del día diecisiete de junio de mil novecientos nueve. | *Arturo Hernández.* | *Felipe López, Srto.* 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Jacinto Nazareno Castillo, aceptando la herencia de sus padres Alejandro Nazareno Castillo y Rita Aparicio, la cual se ha tenido por aceptada, y se lo ha nombrado, interinamente, administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Cítanse a las personas que se crean con derecho, que se presente con sus comprobantes dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chiriquí, a las nueve de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos nueve. | *Vicen te Machuca.* | *V. Aparicio, Srto.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Isabel Granados, aceptando la herencia abintestato de su difunta madre legítima Isidra Pereira, y que por auto fecha cinco del corriente se le ha nombrado administrador y representante interino de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho en la referida herencia, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día siete de junio de mil novecientos nueve. | *Trinidad Romero.* | *M. Baldelomar, Srto.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado se ha tenido por aceptada la herencia que dejó Salomé Rivas, por parte de su hijo legítimo Sebastián Rivas, a quien se ha nombrado administrador interino y representante de la sucesión, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia departamental: San Vicente, a las ocho de la mañana del día cuatro de junio de mil novecientos nueve. | *Federico R. Molina.* | *Manuel J. Rosales, Srto.* 2

José Manuel Cruz, Juez Segundo de Primera Instancia,

Hace saber que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada por parte de la señora Susana Romero, la herencia que a su defunción dejó su difunto padre Gregorio Romero, y se le ha nombrado administrador y representante interinamente de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las once de la mañana del día tres de junio de mil novecientos nueve. | *José Manuel Cruz.* | *Manuel Pacheco, Srto.* 2

José Manuel Cruz, Juez Segundo de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada por parte del señor Daniel Santos, la herencia que a su defunción dejaron sus difuntos padres Felipe Santos y Silveria Ramirez, y se le ha nombrado administrador y representante interinamente de las sucesiones, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán, San Francisco, a las diez de la mañana del día cuatro de junio de mil novecientos nueve. | *José Manuel Cruz.* | *Manuel Pacheco, Srto.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha nueve del mes que rige, se nombró interinamente al señor José Antonio Gavidia, administrador y representante de la sucesión de Vicente, de igual apellido, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la sucesión referida, que se presente a este Juzgado a deducirlo, dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado 2o. de la Instancia del Departamento: San Vicente, a las nueve y media de la mañana del día once de junio de mil novecientos nueve. | *Castillo.* | *Natividad Henriquez, Srto.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Hilario Pérez, de parte de su viuda Cecilia Hernández, a quien se nombra interinamente, administradora y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia referida que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del catorce de junio

de mil novecientos nueve. | *Leiva.* | *Benjamín Martínez, Srto.* 2

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha tres del mes y año que corren, se tiene por aceptada la herencia de doña Arcadia Gálvez, por parte de su hijo ilegítimo Jeremías Gálvez Contreras, conocido simplemente por Jeremías Contreras, a quien se nombra interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se cita a los que se crean con derecho a la herencia, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, a las dos de la tarde del día cuatro de junio de mil novecientos nueve. | *F. A. Olano.* | *Saturnino Rodríguez C, Srto.* 2

José Antonio Magaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada de Edvigia Hernández, de parte de Nicolasa Vásquez viuda de Hernández, por sí y como representante de su menor hija legítima Francisca Hernández y de Eduarda de Jesús del mismo apellido; y se ha dado a los aceptantes la administración y representación interina de dicha herencia, con las restricciones y facultades de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día doce de junio de mil novecientos nueve. | *Magaña.* | *Fernando Feuster, Srto.* 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de hoy se ha tenido por aceptada por parte de Floroncio, Simón, Apollario y Victoriana Galdames, la herencia de los bienes que a su defunción dejó don Basilio Figueroa, como herederos testamentarios e hijos naturales de dicho señor, nombrándoseles interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que crea tener derecho en dicha herencia, se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las tres y media de la tarde del día doce de junio de mil novecientos nueve. | *Diego Ocaría.* | *Carlos J. Brito, Srto.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha once del corriente se ha tenido por aceptada expresamente, por parte de María del Rosario, Teodoro y Juan María Martínez, la herencia que a su defunción dejaron sus legítimos padres señores Eusebio Martínez y Cirila Zepeda; y se les ha nombrado interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho en dicha sucesión, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chichuapa, a las nueve de la mañana del día quince de junio de mil novecientos nueve. | *R. Delgado y Aguirre.* | *Manuel J. Serrano, Srto.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Secundina Machado, aceptando la herencia que a su defunción dejó don Eusebio Lara, y se ha nombrado a la aceptante, interinamente, administradora y representante de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, las dos y media de la tarde del día diez y ocho de junio de mil novecientos nueve. | *Leiva.* | *H. Martínez, Srto. Int.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de los finados Mario Orellana y de Apolinaria Muñoz, por parte de sus hijos legítimos Isabel, Luciano y Margarito Orellana, y también el último en concepto de curador de los menores Nicolasa Juíta y Francisca Pelto; tonigiéndoles aquellos como administradores interinos y representantes de la sucesión. Se cita con quince días de término a todos los que se crean con derecho a la sucesión para que, dentro de ese tiempo, ocurran a este Juzgado a deducirlo.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Cojutepeque, a las cuatro y media de la tarde del día cinco de mayo de mil novecientos nueve. | *F. A. Olano.* | *Saturnino Rodríguez C, Srto.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las cuatro de la tarde del día diecisiete del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto don Antonio Canzález, por parte de la señorita Isabel Escamilla, ce-

cionaria de la cónyuge sobreviviente señora Victoria Rivas, viuda de Canizález, y se ha nombrado á la aceptante señorita Escamilla, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para que, los que se crean con derecho en la indicada herencia, se presenten á este Juzgado á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil; San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y ocho de junio de mil novecientos nueve. | *Lisandro Cevallos.* | *B. Larios h.*, Srío. 2

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia de lo Civil.

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de Angela Tamayo y Filadelfo del mismo apellido por parte de Mercedes Tamayo de Rosales, á quien se ha nombrado interinamente administradora y representante de dichas sucesiones, confiriéndosele todas las facultades que las leyes conceden á los curadores de herencia yacente. Quien creyere tener derecho en la sucesión de los referidos Filadelfo y Angela Tamayo, ocurra á deducirlo ante este Juzgado, en el término de ley.

Librado en San Salvador, á las tres y media de la tarde del día diez y ocho de junio de mil novecientos nueve, en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil. *Simeón Eduardo.* | *Benjamin Martínez.*, Srío. Int 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado Hipólito y Leonarda Montes, aceptando la herencia que á su defunción dejó Ignacio Montes; y se ha nombrado á los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restituciones de ley. Quien se crea con derecho á la herencia, ocurra á deducirla.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil San Salvador, á las tres de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos nueve.—*Leiva.*—*Benjamin Martínez.*, Srío. Int. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veinticinco de mayo anterior, se ha tenido por aceptada de parte de Guillermo Martínez, Bárbara de Jesús Campos, María Félix Campos, Rafael Campos y Entino Campos, la herencia que á su defunción dejó Simeón Campos, esposo de la primera y padre legítimo de los demás; nombrándose á los aceptantes, interinamente, administradores y representantes legales de la referida sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia: Usulután, á las nueve de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos nueve.—*Manuel Arce Cañas.*—*Salvador Campos.*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que con fecha veintidós de mayo anterior, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, por parte de Luis Elizondo, la herencia intestada que á su defunción dejó su madre legítima Juana López, y se nombra al aceptante, administrador y representante de dicha sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día siete de junio de mil novecientos nueve.—*Aturo Cornejo G.*—*José M. Orellana.*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada por doña Adriana Rodríguez de Barneond, por sí y como representante de su menor hija legítima Marta Barneond, la herencia intestada del difunto Eugenio Federico Barneond, y se ha nombrado á la señora de Barneond, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la mencionada sucesión, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, á las once de la mañana del día once de junio de mil novecientos nueve.—*Enrique Gallardo.*—*R. Quintanilla.*, Srío. 3

EJECUCIONES

Margarito Henríquez, Juez de primera Instancia accidental de este Distrito.

Hace saber: que en el Juzgado de su cargo se sigue juicio ejecutivo por los doctores Fermín Velasco y Rafael Alvarero, por cantidad de pesos, contra Mariana Hernández, en cuyo juicio se venderán en pública subasta los siguientes bienes embargados: una casa ubicada en el barrio de Remedios de esta ciudad, la cual es de teja, está sustentada sobre paredes de adobe y tiene su correspondiente solar, midiendo aquella de largo diez y siete varas por once de ancho con inclusión

de un corredor interior; el solar tiene al Oriente diez y seis varas; al Norte, veinte varas; al Poniente, diez y siete varas; y al Sur tiene veinte varas y media, y todo el inmueble linda: al Oriente, con solar de la señorita Lucía Castro, mediando el borde de un paredón; al Norte, con solar y casa de Félix Hernández, mediando trascorral y pared; al Poniente, con casa de don Manuel Alfaro, calle de por medio; y al Sur, con casa y solar de la misma señorita Lucía Castro, pared y el borde de un paredón de límite. Un billar en mal estado, que mide de largo tres varas cinco centímetros, de ancho una vara dos tercias, y de alto una vara cinco centímetros, y quince tacos y un apuntador de dicho billar. Si alguno tuviere interés en los bienes descritos ó quisiere oponerse, que ocurra á este Juzgado á hacer uso de sus derechos que se le admitirá si viniere en legal forma.

Librado en el Juzgado de primera Instancia accidental del Distrito; Sensuntepeque, á las dos de la tarde del día siete de junio de mil novecientos nueve. | *Margarito Henríquez.* | *Luis M. Vélez.*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Enrique Zelaya, como apoderado de don Narciso Bondanza, contra don Salvador Vitelli, en concepto éste de curador de don Francisco Vitelli, reclamándole la cantidad de tres mil setecientos noventa y cinco pesos, intereses y costas, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes: una finca de naturaleza rústica, situada en el cantón "Ochupse Arriba", de esta jurisdicción, compuesta de tres porciones contiguas, que forman un solo cuerpo, cultivada de café cosechero, constante toda de mil cuatrocientos treinta y cinco áreas de extensión, contiene tres casas para habitación y una galera de zinc, y linda: al Oriente, con finca de María Vicenta Salazar; al Norte, con finca de la sucesión de Mariano Guzmán, la de Juan Hilario Moreno y la de la sucesión de Dolores Moreno; al Poniente, con finca de Marcela Avelar y sucesión de Ignacio Moreno, camino en medio; y al Sur, con fincas de Eusebio Molina y Samuel Mayorga, camino en medio: una yunta de bueyes, uno overo de prieto y blanco, herrado con este fierro..... y el otro barroso, herrado con el fierro de esta figura..... un algarbe de madera, como de diez mil galones de capacidad, dos carretas en buen estado, un tonel un trillo, y un aventador.

Los inmuebles, semovientes y objetos descritos, están valorados en la cantidad de nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día doce de junio de mil novecientos nueve.—*Arturo Cornejo G.*—*José M. Orellana.*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por doña Tulia Ayala, contra el señor Anselmo Alvarado, por cantidad de pesos, en que estima dos mil tejás que no le entregó en su tiempo, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un solar y casa situados al Occidente de esta población, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: por el Oriente, mide treinta y cinco metros noventa y cinco milímetros, linda con solar y casa de Gertrudis Loza; al Norte, mide cuarenta y seis metros ochocientos dieciséis milímetros, linda calle de por medio, con solar de Anastasio Jirón; al Poniente, mide treinta y cuatro metros cuatrocientos cuarenta y seis milímetros, linda con terreno de Eustaquio López; y por el Sur, mide veintisiete metros quinientos ochocientos milímetros, linda con solar y casa de Paula Cortés; en el interior de dicho solar hay una casa de teja de diez varas de capacidad, en galera. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Ozatán, á las dos de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos nueve.—*Moisés Espinosa.*—*T. Aparicio.*, Srío. 2

Mercedes Hernández, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por la señora doña Trinidad Vasconcelos, por cantidad de pesos, contra el asistente Salomé Romero, representado por su curador especial don Alejandro Alvarenga, se venderá en pública subasta, y en el mejor postor, una casa de teja, sobre paredes de adobe, de nueve metros cuarenta centímetros de largo, por cinco metros de ancho, con un corredor interior también de teja, situado en el barrio del Centro de esta ciudad y sobre un solar que inclusive las dimensiones de la casa descrita, mide: por el Oriente, diez y ocho metros; por el Sur, veinte metros; por el Norte, trece metros; y al Poniente, nueve metros cuarenta centímetros; teniendo por linderos la casa y solar expresados los siguientes: al Oriente, con la Administración de Rentas de esta ciudad y casa de don José María Serrano, calle de por medio; al Norte, casa de doña Jesús Avilés de Santos, tapial de por medio; al Poniente, con solar de don José María Morales, tapial de por medio; y al Sur, con casa de don Segismundo Sandoval, calle de por medio.

Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Chalatenango, á las tres de la tarde del día dos de junio de mil novecientos nueve. | *Mercedes Hernández.* | *Fidel Calles.*, Srío. 3

Por ejecución que sigue don Juan Carlos Sosa contra Tránsito Aguirre viuda de Aguiluz y Abraham Aguiluz, por cantidad de pesos que le anda, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, dos terrenos de propiedad de los ejecutados, situados en el valle de "Las Delicias", jurisdicción de San Martín. Uno de ellos contiene como treinta y cinco áreas de extensión, poco más ó menos, lindante: al Oriente, con terreno de Cesáreo Barahona; al Norte y Poniente, con finca de Saturnina Henríquez de Quijano, que antes fue de Píoquinto Henríquez; y al Sur, calle de por medio, con solar y casas de Cecilio Beltrán; tiene una casa pajiza. El otro terreno tiene como ciento cuarenta áreas de capacidad, poco más ó menos, y linda: al Oriente, con terrenos de Zeferino Cabrera y Píoquinto Henríquez, calle de por medio; al Norte y Poniente, con el de Sinforosa Aguiluz de Ortiz; y al Sur, con el de Román Barrera. Quien quisiere hacer postura que ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado 1.º de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del día once de junio de mil novecientos nueve. | *J. Paredes.* | *Fernando M. Colacho.*, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Manuel Ismael Escobar contra Laurencio, Paz, Catarina y Teresa Sillézar, por cantidad de pesos, procedentes de dínero á mutuo y café y sus intereses, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los derechos hereditarios que corresponden á los ejecutados por herencia de Petrona Fuentes, todos de este domicilio; consistente en un terreno de tres manzanas de capacidad ó sean doscientas diez áreas, cultivado de café, plátano y árboles frutales, lindante: al Sur, con terreno de Salvador Fuentes; al Norte, con terreno de Ignacio Quijano; al Poniente, con terreno de Salvador y Urbán Fuentes; y al Oriente, con terreno de Inocente Urrutia y Antonio Vázquez, situado en el "Valle del Tránsito"; de esta jurisdicción. Se admiten posturas legales.

Librado en el Juzgado primero de Paz de Tonacatepeque, á las ocho de la mañana del cinco de junio de mil novecientos nueve.—*Victor M. Calderón.*—*Fenelón Escobar.*, Srío. 3

El infrascrito Juez de primera Instancia,

Hace saber: que por ejecución que los señores Borghi B. Daglio y Compañía, por medio de su apoderado general doctor Rafael Justiniano Hidalgo, siguen contra las señoritas Raquel y Concepción Romero y señoras María Siferosa Chica, viuda de Romero y Ventura Romero de Choto, por la cantidad de un mil pesos, se venderán en este Juzgado las propiedades siguientes: un terreno situado en el punto "El Cerrito", jurisdicción de Monecagua, compuesto como de doscientas diez áreas, como coa cuatro mil cafetos fructificando la mayor parte, y linda: al Sur, con terreno que fue de Coronado Robles y que ahora es del doctor Samuel Quirós; al Oriente, con terreno de dicho Robles y del doctor Demetrio Villatoro; al Poniente, quebrada de por medio, con terrenos de Dolores Paniagua, ahora de don Fernando Pacheco y de Ricardo Urrutia, ahora de sus sucesores; y al Norte, con terreno del mismo doctor Villatoro. Otro terreno situado en el punto "El Rodeo", jurisdicción del mismo Monecagua, compuesto de ocho manzanas aproximadamente, y como con cien árboles de café fructificando y algunos de hule, cercado con alambre, piña y madera, y linda: al Oriente, con huatales de Antonio Villalobos, ahora de sus herederos y Marcelo Alvarez, actualmente de los sucesores de Aquilino Ortiz; al Norte, con huatal que fue de Marcelino Espinosa y que ahora es de Francisco Salamanca; al Poniente, con terrenos de la hacienda "La Estancia", que perteneció al licenciado Miguel Peccorini y en la actualidad de Ricardo Chica; y al Sur, con huatal que fue de Juan Pío Hernández, y que ahora pertenece á los sucesores de Coronado Sosa. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucunapa, á las ocho de la mañana del día siete de junio de mil novecientos nueve. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro C.*, Srío. 3

El infrascrito, Juez de primera Instancia,

Hace saber: que por ejecución promovida por los señores Borghi B. Daglio y Compañía, por medio de su apoderado general doctor Rafael Justiniano Hidalgo, contra Manuel Lemus Brioso, por la cantidad de dos mil seiscientos pesos, se venderá en este Juzgado una finca de café, situada en los suburbios y jurisdicción de esta ciudad, compuesta de dos hectáreas ochenta áreas, conteniendo como dos mil árboles de café en fructificación, una casa de teja, sobre horcones y paredes de bajaraque, como de doce varas de largo, por siete de ancho, con dos corredores, uno al Norte y otro al Poniente, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Antonio Zelaya, camino hacia

nal de por medio; al Norte, con fincas de la señorita Teresa Serpas y de doña Ester Lemus de Paniagua, camino de por medio con la primera y cerca de alambre con la segunda; al Poniente, con la misma finca de la señorita Lemus de Paniagua, cerca de alambre de por medio; y al Sur, con fincas de Espectación López, Cirila Castro y de Celauro Montoya. Quien quiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito; Jucupa, á las nueve de la mañana del día siete de junio de mil novecientos nueve. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro C., Srío.* 3

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Juan Hernández, vecino de Coatepeque, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Tránsito Hernández, de sesenta y nueve años de edad, casado, agricultor y de aquel mismo vecindario de Coatepeque, un terreno ejidal, situado en el cantón "Junquillo", de la misma jurisdicción, compuesto de tres manzanas, equivalentes á dos hectáreas y diez áreas de extensión, que limita: al Oriente, con terreno de don Faustino Acosta; al Norte, con el de Valeriano Reyes; al Sur, con terrenos de don Manuel Villota; y al Poniente, con terrenos del mismo señor Villota. Dicho terreno lo hubo el señor Hernández, por concesión municipal del año de mil ochocientos noventa y ocho. Quien se creyere con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, once de junio de mil novecientos nueve. | *Secundino Turcios.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Luciano Eufemia, vecino de Sonsonate, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Luciano Vega, agricultor y del mismo vecindario, de cuarentiocho años de edad, dos porciones de terreno, compuesta la primera de nueve caballerías ó sean cuarenta mil trescientas veinte áreas, situada en el paraje denominado "Piedra Grande", de la jurisdicción de Acajutla, y linda: al Oriente, con tierras de "Tomalá", antes de don Juan Matte, hoy del general J. Miguel Batrés, quebrada de "Marquel" de por medio; al Poniente, con tierras del pueblo de Acajutla, hoy del general Batrés; al Norte, con tierras de la "Hacienda Nueva", de la sucesión Angulo, y "La Majada", de don Enrique Torres; y al Sur, con tierras del "Sope", de don Ireneo Mantilla, antes de don Anastasio Aráuz, y "Márquez", hoy de don Enrique Torres, antes de Eusebio Gil; siendo los mojones que la marcan y limitan por este último rumbo, un árbol de papaturro que se halla cerca del sitio de "Márquez", al frente; el del Norte, un montón de piedras que se encuentra en la orilla de la quebrada "Márquez"; al Poniente, pasando la línea por una piedra grande, termina en el "Castaño Herrado" á la orilla del camino de Acajutla; y al Oriente, el "Nacascolo", como punto medio, terminando la línea en el "Mora", donde se halla un montón de piedras; y la segunda está situada en el lugar denominado "Campana", jurisdicción de Acajutla, compuesta de una caballería ó sean cuatro mil cuatrocientas ochenta áreas poco más ó menos; y linda: al Norte, con tierras de don Diego Angeles; al Sur, con tierras del señor José María Escalante; al Oriente, con tierras de Sigumango y río de Chimalapa de por medio; y al Poniente, con tierras de la "Hacienda Nueva", de la sucesión Angulo. Dichos inmuebles lo hubo el señor Vega, por compra que hizo á la señora Dolores Cruz, el año de mil ochocientos setentitres. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, tres de junio de mil novecientos nueve. | *Secundino Turcios.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Joaquín Figueroa, vecino de Atiquizaya, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Jesús Castañeda, vecino de Chalchuapa, un solar urbano, situado en el barrio de Santa Cruz, de la ciudad de Chalchuapa, que mide seis metros treinta centímetros de ancho por treinta y siete metros setenta y cinco centímetros de largo, y linda: al Oriente, con casa y solar de Isabel Macal; al Norte, solar que fue de la misma Macal, hoy de Pablo Escobar; al Poniente, casa y solares de Antonio Velado, Martina Ruano y Pablo Escobar, que fueron de Dolores Velado; y al Sur, calle de por medio, casa y solar que fue de Saturnina Marroquín de Galeano y de Rafael Martínez. Dicho inmueble lo hubo el señor Castañeda, por compra que hizo á Belarmina v. de Figueroa, del vecindario de Chalchuapa, y lo estima en cien pesos. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, á siete de junio de mil novecientos nueve. | *Secundino Turcios.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado

el señor Luis Nájera, vecino de Ataco, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Felipe Viana, mayor de edad, agricultor y del mismo vecindario, un terreno ejidal, de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado "El Tronconal", de la jurisdicción de Ataco, compuesto de una hectárea diecisiete áreas treinta y cinco centímetros, siendo sus linderos y dimensiones: al Oriente, mide ciento cuarenti y siete metros diez centímetros, con terreno del solicitante; al Poniente, ciento cincuenta y cinco metros diez centímetros, con terrenos de Santiago Colcho y Gregorio Castillo; al Norte, setentitres metros seis centímetros, con terreno de María Padilla; y al Sur, setentitres metros nueve centímetros, con terrenos del interesado y de la sucesión de Felipe Hernández. Dicho terreno lo hubo el señor Viana, por concesión municipal del ocho de octubre de mil novecientos ocho. Quien se creyere con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, doce de junio de mil novecientos nueve. | *Secundino Turcios.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Corpus Pérez, vecino de Nahuizalco, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señora Nicolasa Rivera, de cincuenta años de edad, casada, negociante y de aquel vecindario, un terreno situado en el punto denominado "Istatel", de aquella jurisdicción, compuesto de dieciséis áreas equivalentes á cuarenticuatro hectáreas ochenta centímetros, y que linda: al Norte, con posesión de Alejandro Flores; al Sur, la de Manuel Pérez; al Oriente, el de Juan Flores; y al Poniente, con terreno de Salvador Lúe. Dicho terreno lo hubo la señora Rivera por concesión del municipio de su domicilio el año de mil ochocientos ochentidós. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, nueve de junio de mil novecientos nueve. | *Secundino Turcios.* 2

TITULOS

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado, do Josefa Ramos, de cuarenta y tres años de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de San Salvador, solicitando título de propiedad, por sí, de un solar urbano que posee en el interior de este pueblo, y linda: al Oriente, solares de Elías Ramos y Eufrasia Colcho, en veintinueve metros; al Norte, solar y casa de Gregoria Burgos, en once metros, calle antigua de por medio; al Poniente, con el de Andrea Ramos, en diez y ocho metros; y al Sur, solar y casa de Marcelo Ramos, en once metros; tiene por mojones esquineros piedras; lo adquirió por donación que le hizo su padre Marcelo Ramos, de este vecindario, jornalero. El solar es sirviente y dominante, no tiene carga ni derecho real, ni lo posee en proindivisión con otra persona, y lo estima en quince pesos; los colindantes todos son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, á las dos de la tarde del día cuatro de junio de mil novecientos nueve. | *Juan José Rivera.* | *Hilario Luna.* 2

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Marcelo Ramos, de sesenta años de edad, viudo, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el interior de este pueblo, linda: al Oriente, solar de Antonio León Carrillo y Próspero Melara, en veintinueve metros; al Norte, con los de Elías, Josefa y Andrea Ramos, en treinta y tres metros; al Poniente, solares de Margarita Chacón y Prudencio Melara, en treinta metros; y al Sur, con el de Mercedes Evangelista, en cincuenta y dos metros; tiene por mojones esquineros en los cuatro rumbos piedras sembradas. Dicho solar no es predio sirviente sino dominante, no tiene carga ni derecho real, ni lo posee en proindivisión con otra persona; y lo estima en cien pesos. Comprende un rancho de teja, de ocho varas de largo, por diez de ancho con el corredor; y lo hubo el solar por compra que les hizo á Juan y Juana de Dios Ramos, ya finados; los colindantes todos son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, á las tres de la tarde del día tres de junio de mil novecientos nueve. | *Juan José Rivera.* | *Hilario Luna.* 2

Francisco Beltrán Velasco, Elcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí, el señor Julián Nolasco, de treinta años de edad, casado, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa pajiza, de seis metros de largo, por seis de ancho, inclusive un corredor pajizo y el solar urbano en que está situada, en las orillas de este pueblo, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Aurelio Hernández, midiendo en línea recta,

veintitres metros, mojones de piedra y brotones de por medio; al Norte, con terreno de Albino Hernández, midiendo en línea recta, ocho metros, brotones de por medio; al Poniente, con terreno de Eusebio López, midiendo en línea recta, diez y nueve metros diez centímetros, brotones de por medio; y al Sur, linda con la calle pública, midiendo diez y nueve metros veinte centímetros; todos los colindantes son de este domicilio. Estima dichos inmuebles en la suma de cincuenta pesos: Lo que se hace saber, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepesontes, á las diez de la mañana del día catorce de junio de mil novecientos nueve. | *Francisco Beltrán Velasco.* | *Serapio Alvarado.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado las señoritas Adela y Julia Duarte, ambas mayores de edad, oficios domésticos y de este domicilio, por sí, solicitando título de propiedad de un solar urbano, inculto, circulado de tapias y paredes, que poseen de buena fe y en proindiviso en el barrio de San Pedro de esta ciudad, y que mide por el Norte y Sur, diez y seis metros, y por el Oriente y Poniente, catorce metros; lindando: por el Oriente y Norte, con casas de doña Emilia Estrada, calles del Telégrafo y de "El Socorro" de por medio, respectivamente; por el Sur; con casa y solar de don Germán Orellana; y por el Poniente, con casa y solar de Francisco Gutiérrez, que en dicho solar poseen como mejoras y también en proindiviso una casa de teja, paredes de adobe y bajareque, que mide trece metros de largo, por siete y medio metros de ancho, inclusive el corredor; dividida en dos piezas, con un zaguán adjunto, y una casa mediana de teja, paredes de adobe y bajareque, que mide seis metros de largo, por cuatro de ancho, siendo los tapias del rumbo Sur y la mitad del del rumbo Poniente de propiedad de las parientes; que el solar descrito, no tiene ninguna carga real ni servidumbre, no siendo predio dominante ni sirviente, y lo estiman con la casa en trescientos pesos plata; y los hubieron, la primera, por herencia de sus finados padres Santiago Duarte y Ana Aguirre, y la segunda, por haberla comprado su derecho á Claudia Duarte, habiendo sido todos mayores de edad y de este domicilio, así como los colindantes. La persona que se crea con derecho en los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Metapán y Jefatura del Distrito, á las nueve de la mañana del día doce de junio de mil novecientos nueve. | *Flavio Valiente.* | *Isaac Posadas.* 2

José Salomón Cerón, Alcalde Municipal de esta villa, por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Emilio Caraballo, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fe desde hace veinte años, situado en el cantón "La Laguneta", de esta jurisdicción, el que mide treinta y cinco áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Simón Caraballo; al Norte, con terreno de Florencio Domínguez; al Poniente y Sur, con terreno de Isabel Henríquez. No es predio dominante ni sirviente, sin carga real ni lo posee en proindivisión con ninguna persona; y todos los colindantes son de este domicilio, y lo estima en la cantidad de cien pesos. Quien se crea con derecho al predio descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, á las nueve de la mañana del día once de junio de mil novecientos nueve. | *José Salomón Cerón.* | *Leandro Martínez Reyes.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Felicitas Canizales, de cincuenta y cinco años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de un terreno rústico que posee quieto y pacíficamente hace más de veinte años, en el cantón Caña Brava, de esta jurisdicción, compuesto de ciento cuarenta áreas de extensión superficial cultivado en parte de café y con una casa pajiza que sirve de habitación, teniendo por linderos: al Oriente, camino de por medio con finca de doña Carlota v. de Mancía; al Norte, con terreno de don Juan Baños; al Poniente, con terrenos del mismo Baños; y al Sur, con los mismos terrenos del referido Baños, cercado de paja y broton por los cuatro rumbos. Lo hubo por compra que hizo á Calixto Canizales ya difunto, no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga real y lo estima en doscientos pesos, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al expresado inmueble que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Coatepeque, mayo cinco de mil novecientos nueve. | *Gregorio Palanco.* | *Dario P. Lorenzana.* 2

Abel Vides, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Ramona Linares, mayor de edad, de oficios do-

mésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa y solar urbanos situados en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad, cuyo solar mide: por el Oriente, treinta y dos metros sesenta centímetros, lo mismo que por el Poniente, por el Norte y Sur, mide veinticinco metros sesenta y siete centímetros y forma un cuadrilongo recto. La casa construida en dicho solar mide de largo veintidós metros, y de ancho con todo y corredor diez metros, y linda todo el fondo: al Oriente, calle en medio con casa de Vicente Vargas; al Poniente, con solar y casa de Anastasio Aguirre; al Norte, con solar y casa de Dolores Ochoa; y al Sur, calle de por medio, con solar de la Sociedad Económica "El Progreso"; se encuentra cercado de paredes de adobes. La persona que se crea con derecho en el expresado predio, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las tres de la tarde del día dieciséis de junio de mil novecientos nueve. | *Abel Vides.* | *J. Higueros S.,* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Trinidad Alfaro, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina del cantón Caña Brava, de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee quieta y pacíficamente en el cantón de su domicilio, hace veinte años, compuesto de ciento cuarenta áreas de extensión superficial, poseído de palo de pito en derredor y con los linderos siguientes: al Oriente, terreno de Joaquín Linares; al Norte y Poniente, con terreno de Dionisio Puente; y al Sur, con terreno de Dionisio Pineda. Le pertenece la servidumbre del camino que da salida al de el río Chandante, pasando por el terreno de la señora Puente; no es sirviente ni tiene cargas reales, lo hubo por compra que hizo á Edivigis Román, y lo estima en doscientos pesos. El vendedor y colindantes son del mismo domicilio que la solicitante. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Coatepeque, junio quince de mil novecientos nueve. | *Gregorio Polanco.* | *Dario P. Lorenzana,* Srio. 2

Fernando Henríquez, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí el señor don Anselmo Bellegarrigue, de cuarenta y seis años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, compuesto de ocho hectáreas sesenta y seis áreas, situado en el valle Comalapa, de esta jurisdicción, cuyo terreno lo posee de buena fe; no es predio dominante ni sirviente, sin cargas reales ni proindivisión con otra persona, en el cual están ubicadas una casa que sirve de bodega, de tejas, sobre horcones, de diez metros tres centímetros de extensión, por sus cuatro lados, y otra casa-galera, también de tejas sobre horcones, en donde existe un taller completo de carrocería y demás accesorios, de trece metros de latitud por setenta y seis metros siete centímetros de longitud; siendo la medida, mojoneros y linderos, los siguientes: al Occidente, linda con terreno de la sucesión de don Santiago Campos, midiendo doscientos metros, desde un mojón esquinero de capulamate, hasta un mojón de mezcla que queda en la orilla de la carretera nacional que, de esta villa, conduce á Zacatecoluca; al Sur, linda con terrenos de los señores Salvador Renderos, sucesión de Leopoldo Reyes, de Angel Zamora y finca de la señorita Ercilia Quintanilla, calle nacional que conduce á Zacatecoluca y á las Salinas de la Herradura de por medio, midiendo quinientos sesenta y cinco metros ochenta centímetros, en línea quebrada, desde el mojón de mezcla ya expresado, hasta otro mojón de mezcla que sirve de esquinero, con el terreno de Próspero Figueroa; y, de este mojón, por el mismo rumbo Sur, en línea quebrada, linda con terreno del citado Figueroa, desde el segundo mojón de mezcla, hasta otro mojón de capulamate colocado á la orilla del río de Comalapa, en la extensión de cincuenta y tres metros diez y seis centímetros; al Oriente, linda con terreno de la sucesión de don Francisco Espinosa, río de Comalapa de por medio, y mide doscientos cuatro metros, desde el segundo mojón de capulamate, hasta llegar al encuentro ó confluencia del río Aguacula con el mismo río Comalapa; y al Norte, linda con terrenos de don Manuel Acosta, don Antonio Acosta Hércules y don Dámaso Peña, río de Aguacula de por medio, midiendo quinientos cuarenta y cinco metros, en línea quebrada, desde la confluencia de los ríos expresados, hasta llegar al primer mojón de capulamate, que forma esquinero en la línea del Occidente; cuyo terreno está cercado todo de alambre de su propiedad, habiendo adquirido por compras parciales que hizo á los señores Florentino Romero, Gerónimo Torres y señoras Felipa, Isabel y Felicitas Alas, los dos primeros ya difuntos y las últimas vecinas de San Pedro Masahuat, lo mismo que la viuda del colindante Francisco Espinosa, y de este domicilio, todos los demás colindantes. La persona que se crea con derecho al terreno y casas descritos, que se presente ante esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Juan Talpa, á las ocho de la mañana del día diez y seis de junio de mil novecientos nueve. | *Fernando Henríquez.* | *Abel Mena,* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Francisco Rivas, de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Nicolás, de esta ciudad, del cual está en posesión pacífica de buena fe; habiendo edificado en el área del solar, una casa cubierta de tejas, edificada sobre horcones y paredes de adobe con su corredor, la cual mide de largo ocho metros, y de ancho ocho metros ciento cincuenta milímetros con el corredor; habiendo, además, una mediagua interior, que sirve de cocina; siendo las dimensiones y linderos del inmueble todo: al Oriente, de Norte á Sur, forma una línea quebrada compuesta de cuatro segmentos, que miden respectivamente siguiendo la dirección de la línea, catorce metros ochocientos diez milímetros; cuatro metros quinientos milímetros; nueve metros ciento treinta milímetros, y siete metros cuatrocientos milímetros; y linda con casa y solar de la sucesión de Crisanto Martínez, ahora de Angela Pérez y terreno de don Serapio Dueñas; al Norte, mide ocho metros, y linda con la calle pública que conduce á San Salvador; al Poniente, mide treinta y dos metros, y linda, mediando calle pública, con casa y solares de don Juan Aragón; y al Sur, mide dos metros doscientos treinta milímetros, y linda con la calle que conduce al valle de la Palma y solar de Serapio Dueñas. El solar y edificaciones los estima en seiscientos pesos, y los hubo por compra á la señora Adela Mayorga, de este domicilio, y á Carlos y José Mayorga, aquél del domicilio de San Salvador, en la actualidad, y éste del de Usulután, actualmente. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, á las once de la mañana del día treintuno de mayo de mil novecientos nueve. | *J. M. Díaz.* | *Felipe S. Villatoro,* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Lucía Guerrero, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos predios urbanos, situado el primero en el barrio El Angel de esta ciudad, compuesto de dieciocho metros trescientos noventa milímetros de frente, por veinte metros nueve decímetros de fondo, limitado: al Norte, con solar de Cesáreo Canana, calle en medio; al Sur, solar de don Antonio Rodríguez y de Pascual Avelar; al Oriente, con solar del mismo don Antonio Rodríguez, calle en medio; y al Poniente, con casa de Anaclito Torres. El segundo predio situado en el barrio Las Salinas, de esta misma ciudad, con las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, calle en medio, con casa de Benjamín Rodríguez, mide por éste lado, once metros ochentidós centímetros; al Sur, con solares de Petrona y Ercilia Toledo, midiendo por este lado, once metros ochentidós centímetros pared propia de la presentada; al Oriente, con casa y solar de Margarito Azenón y mide por este rumbo treinta y tres metros, pared propia de la presentada; y al Poniente, con casa y solar de Idefonsa Torres y solar de don Vicente Ibarra, pared de por medio de estos, todos los colindantes son mayores de edad, y de este domicilio. Dichos inmuebles los hubo la presentada el primero por compra á Ignacio Guerrero ya difunto, y el segundo en el que hay ubicada una casa de teja sobre paredes de adobe que tiene de largo el ancho del solar, y de ancho nueve metros con todo y corredor, y lo hubo por compra á don Francisco Monroy. No tiene carga ni derecho real, y lo estima en la suma de quinientos pesos. Quien se crea con derecho á los referidos inmuebles que los deduzca en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las ocho de la mañana del día dos de junio de mil novecientos nueve. | *Antonio J. Pineda.* | *Máximo Azenón,* Srio. 2

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Andrea Ramos, de treinta y siete años de edad, costurera, viuda y de este domicilio, solicitando título de propiedad por sí de un solar urbano que posee en el interior de este pueblo, y linda: al Oriente, con solar de Josefa Ramos, en diez y ocho metros; al Norte, con el de Gregoria Burgos, en quince metros, calle antigua de por medio; al Poniente, con solar de Margarita Chacón, en diez y seis metros, cerca de alambre de por medio; y al Sur, con el de Marcelo Ramos, en once metros; tiene por mojoneros esquineros piedras; lo adquirió el solar por donación que le hizo su padre Marcelo Ramos, jornalero y de este vecindario, lo mismo que los colindantes; no es dominante ni sirviente, no tiene carga real ni lo posee en proindivisión con otra persona y lo estima en veinte pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, á las cuatro de la tarde del día cuatro de junio de mil novecientos nueve. | *Juan José Rivera.* | *Hilario Luna,* Srio. 2

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Toribio Ramos, de treinta y tres años de edad, carpintero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el interior de este pueblo, sus linderos y dimensiones son: al Oriente, solar y casa de Gregoria Burgos, en diez y siete metros, mojoneros esquineros piedras; al Norte, calle de por medio, solar de Prudencio Melera, en trece metros; al Poniente, solar y casa del mismo Melera, en trece metros, calle antigua de por medio, mojoneros esquineros piedras; y al Sur, solar de Margarita Chacón, la misma calle antigua de por medio. Dicho solar es predio sirviente y dominante, no tiene carga ni derecho real, ni lo posee en proindivisión con otra persona y lo estima en diez pesos. Lo adquirió por donación que le hizo su padre Marcelo Ramos, jornalero y de este domicilio, lo mismo que los colindantes. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, á la una de la tarde del tres de junio de mil novecientos nueve. | *Juan José Rivera.* | *Hilario Luna,* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Santos Abarca, mayor de edad, jornalero, vecino del valle "Las Flores", jurisdicción de Caluco, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, situado en el lugar llamado "La Quebrada", de esta jurisdicción, de la capacidad de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas de extensión, cultivado en parte de plátanos, zacate y el resto inculco, mojonero con madera por todos sus rumbos, propios del terreno, y linda: al Oriente, con terrenos de Juan Látin y Albina Calmo; al Norte, terrenos de Felipe Uceda y Víctor Vega; al Poniente, con terrenos de Wenceslao Herrera y Dolores Velásquez, camino de por medio; y al Sur, terrenos del mismo Dolores Velásquez y la sucesión de Miguel Jacobo, camino de por medio; sin carga real ni servidumbre alguna. Quien se crea con derecho en el terreno descrito, que ocurra á manifestarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Izalco, á las dos de la tarde del día doce de junio de mil novecientos nueve. | *Inés Masín.* | *Francisco Rodríguez,* Srio. 2

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Elías Ramos, de cuarenta años de edad, soltero, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano que posee en el interior de este pueblo, y linda: al Oriente, solar de Antonio León Carrillo, en quince metros; al Norte, con el de Eufrasia Colacho, en doce metros; al Poniente, con solar de Josefa Ramos, en veintidós metros; y al Sur, con el de Marcelo Ramos, en once metros; tiene por mojoneros esquineros en los cuatro rumbos piedras, en líneas rectas; lo adquirió por donación que le hizo su padre Marcelo Ramos, jornalero y de este vecindario, lo mismo que los colindantes. El solar es dominante y sirviente, no tiene carga ni derecho real, ni lo posee en proindivisión con otra persona y lo estima en quince pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley á oponerse.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, á las tres de la tarde del día cuatro de junio de mil novecientos nueve. | *Juan José Rivera.* | *Hilario Luna,* Srio. 3

Lucio Valle, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Cayetana Cruz, de cincuenta años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, cuyas dimensiones y linderos son: al Oriente, mide diez y seis metros setecientos veinte milímetros y linda con solar y casa de Ciriacó López; al Norte, doce metros y linda con casa y solar de Olalla Navidad; al Poniente, diez y seis metros setecientos veinte milímetros y linda con casa de María Barriere López y con casa y solar de Olalla Navidad; y al Sur, con casa y solar de Dolores Angel y mide doce metros quinientos cuarenta milímetros. Vale cien pesos. Lo hubo por compra á la señora Asunción Muñoz. No es dominante ni sirviente. Quien se crea con derecho al inmueble, que ocurra á deducirlo en el término legal. Este inmueble contiene una casa de teja.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, á las tres de la tarde del día diez y ocho de mayo de mil novecientos nueve.—*Lucio Valle.*—*Felipe S. Villatoro,* Srio. 3

SUBASTA

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á solicitud del Síndico de la Municipalidad de esta ciudad, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, dos porciones de terreno pertenecientes á la Corporación referida, situadas en el barrio Cisneros de esta misma ciudad. La primera mide mil quinientos cuarenta y dos metros cuadrados y es de forma de un triángulo rectángulo, de treinta y seis metros ochenta centímetros de base por ochenta y

tres metros y medio de altura; linda: al Norte y Oriente, con calles; al Sur, toca con la calle de Concepción; y al Poniente, con una callejuela que conduce al Arenal. La segunda porción es de naturaleza rústica y tiene por linderos y dimensiones: al Norte, con terreno de Rosario Obando y mide sesenta y un metros, cuarenta centímetros; al Oriente, con el Arenal, y mide noventa y cuatro metros; al Sur, con terreno de Jesús Rivera y mide sesenta y dos metros; y al Poniente, con terreno de Romualdo Artiga, y mide ochenta y cuatro metros cuarenta centímetros. La capacidad es de cincuenta y cinco áreas veinte y dos metros cuadrados. Quien desee hacer postura que ocurra.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y ocho de junio de mil novecientos nueve. | *Simeón Eduardo.* | *E. Martínez, Sr. J.* 2

Registro de Marcas de Fábrica

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Ricardo Moreira, hijo, como apoderado de los señores Davidson, de Sonsonate, solicitando el registro de una marca de fábrica que consiste en dos manos entrelazadas en un saludo, y en las palabras "Marca Manos", y se usa unas veces solo el dibujo ó diseño de las manos entrelazadas, y otras veces solo las palabras, pero más comunmente van combinadas en las etiquetas, y acompañadas de las palabras inglesas "Finest Kola Wine-Trade Mark-Manca Manos-Made with best Jamaica Kola Nut-Prepared Ex pressly for Davidson Hermanos-Registered-Deposé". Va la marca en las etiquetas, cajas, paquetes, botellas y demás continentes de la mercadería, impresa, grabada ó estampada, y se usa en la venta de los vinos y licores que importan sus clientes y venden en el almacén que lleva su nombre en Sonsonate, y especialmente en un vino de producto de las nueces de kola. Quien se crea con derecho, ocurra á deducirlo dentro de noventa días.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, junio siete de mil novecientos nueve. *Leiva.* | *Antonio Reyes G., Srto.* 3

El Juz 10. de la 1a. Instancia Civil,

Hace saber: que el doctor don Ricardo Moreira hijo, abogado, apoderado de los señores W. T. Hanson Company, de Schenectady, Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, se ha presentado declarando que sus clientes se reservan el uso y piden el registro de una marca de fábrica y comercio consistente en las palabras inglesas: "Dr. Williams' PINK PILLS for PALE PEOPLE", que se usan también en español, v. g.: "PILDORAS rosadas del Dr. Williams PARA PERSONAS PÁLIDAS". La marca se usa generalmente poniendo la letra "P" mayúscula en carácter grande de imprenta; sobre ella, en letras mayúsculas, las palabras "Dr. Williams", bajo estas palabras, teniendo por letra inicial la "P" mayúscula grande ya dicha, van las palabras "PINK" "PILLS", luego en letras mayúsculas más pequeñas la palabra "FOR" y luego "PALE" y "PEOPLE", toda en columna, de modo que al lado derecho de la "P" mayúscula grande quedan las combinaciones de letras siguientes, una bajo de otra, en el orden que aquí se enumera: INK, ILLS, FOR, ALE, EOPLLE. Esta marca se aplica en la fabricación y expendio, importación en este país, de mercaderías consistentes en productos y preparaciones farmacéuticas, emplastos, medicinas de patente y veterinarias, y particularmente píldoras para enfermedades de la sangre y de los nervios. Va la marca sobre los paquetes ó cajas conteniendo la mercadería por medio de estarleido ó fijando una etiqueta impresa en la que se vea la marca. Quien se creyere con derecho ocurra ó deducirlo dentro de noventa días.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, doce de junio de mil novecientos nueve. *Leiva.* | *Benjamín Martínez, Srto. Int.* 3

EMPLAZAMIENTOS

Juan Mena, Juez General de Hacienda,

Emplaza al feo ausente Román Ramírez, vecino de Sacacoyo, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse de la criminal que se le instruye por contrabando de aguardiente; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación en que están de capturar al citado reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado General de Haciendas: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día diez y ocho de junio de mil novecientos nueve.—*Juan Mena.*—*Ezequiel Alvarez, Srto. I.* 2

LICITACIONES

Por acuerdo de esta Corporación, de 5 del corriente, se saca á licitación pública, el trabajo de albañilería y la parte de arcezon que le falta para la terminación

en forma de la azotea del Cabildo de esta población. Se admiten las propuestas que se hagan hasta el último del corriente mes.

Alcaldía Municipal de Ozatlán, 14 de junio de 1909.—*Lorenzo Vásquez.* 2

LISTA de los cadáveres sepultados en nichos en el nuevo Cementerio de la ciudad de Santa Ana, y cuyos refrendos aún no han sido verificados por quienes corresponde.

ADULTOS

- | | |
|----------------------------|-------------------------|
| Martó González, | Refugio Lara, |
| Franco López Urbizo, | Clemente Rodríguez, |
| Felipa Escobar, | Manuel Avilés, |
| Antonio Caceres, | Aurelia Sandoval, |
| José Darmiento, | Higinia Linares, |
| Luciano Aceltuno, | Isabel Diaz, |
| Leonor Orellana, | Tomás León, |
| Antonio Menéndez, | Rosario López, |
| Fermina Yau, | Presbítero Juan Cantor, |
| Uberto Colette, | Josefa P. de González, |
| Pedro Centeno, | Ester Delgado, |
| Belarmina Medina, | Salvador Morales O., |
| Brígida Reyes, | José Dolores Abrego, |
| Margarita V. de Brencof, | Manuel E. Mora Campos, |
| María F. Hernández, | José Escudero, |
| Rosa Osorio, | Juana Dolores Morán, |
| Serapia Guzmán, | Eugenia Guzmán, |
| Marcial Menéndez, | Tomasa V. M. de Díaz, |
| Nicolasa Guzmán, | Luisa Salazar, |
| Ascensión Argueta, | Ramigita V. Moreno, |
| Dr. Roberto Delgado, | Arturo Lara, |
| María Aragón, | Jesús Barillas, |
| Concepción Orellana, | Rosalba Mazariego, |
| Julián F. Herrador, | María Ortiz, |
| Jallana Pérez, | Juan Alvarez, |
| David Gutiérrez, | Jorge Sandoval, |
| Manuel Godoy, | Pedro Martínez Aguilar, |
| Manuel Ma. Vides Sandoval, | Roberto Worden, |
| Pilar Carrillo, | Pablo A. Rojas, |
| Manuel de J. Acevedo, | Petrona Elizondo, |
| Ángel Ma. Aguilar, | Angela Ayala, |
| Rescencio Carballo, | Ester Morán, |
| Juana Martínez, | Patricio Sifontes, |
| Manuela Regalado, | Dr. Teodoro Avilés, |
| Enriqueta de la Torre, | Lina Rodríguez, |
| Sebastiano Ochoa, | Francisco Maza, |
| Máximo Gómez, | María Cardona, |
| Caterina Hernández, | Guadalupe Menéndez, |
| Esteban Díaz, | Arnulfo Durán, |
| Leopoldo Maza, | Ursula Romana, |
| María Núñez, | Carlos Linarés, |
| Félix Rivera, | Nicolasa Castro, |
| Francisca López N., | Leandra Delgado, |
| Jesús Ma. Gallegos, | Juana Castro, |
| Mercedes de Peraza, | María Hurtado, |
| Luz Morán, | Rodolfo Brencop, |
| Elena González, | Victoriano Ruiz, |
| Diego Escudero, | Leopoldo Colette, |
| Luz García, | Juan F. Galdámez, |
| Juan Cabrera, | Pedro Ruiz, |
| Dolores Monches, | |

PARVULOS

- | | |
|--------------------------|-------------------------|
| Gustavo A. Reyes, | Cándido P. Vides, |
| Andrés A. Tejada, | Benito G. Carranza, |
| Manuel Barrientos, | Juana de J. Centeno, |
| Margarita Menjivar, | Manuel A. Rivera, |
| Roberto Cienfuegos, | María C. Duarte, |
| Guillermo Cienfuegos, | Julia Carjura, |
| Elena Martínez, | Antonia Repreza, |
| Otilia Cienfuegos, | Rafael Repreza, |
| María L. Elena Aguilar, | María L. Lemus, |
| Ester Martínez, | Raúl Aguilar, |
| Enrique Cienfuegos, | Margarita E. Hernández, |
| José Ramírez, | José A. Duarte, |
| María V. Castillo, | Tomasa Méndez, |
| José A. Nicanor Fonseca, | Natalia Peñaño, |
| María G. Mezquita, | José U. Peñaño, |
| Eriberto Ruodaa, | Asunción Arévalo, |
| Jorge Azmitla, | María V. Alas, |
| María I. González, | Miguel A. Fortín, |
| Antonio Magaña, | Manuel Antonio Preza, |
| Octavia Avilés, | Isidoro A. Gutiérrez, |
| Aquilino Santos, | Rosa Cienfuegos, |
| María Luisa Mancia, | Miguel Torres, |
| Rosaldo Guevara, | José Muñoz, |
| Pedro P. Barrientos, | María I. Orantes, |
| Dolores Guerra, | Nazaria Rojas, |
| Julio C. Meléndez, | Arturo Martínez, |
| Raúl Rodríguez, | José R. Noffez, |
| Julietta Aguilar, | Agustín Espinosa, |
| Narciso Cienfuegos, | María Reyes, |
| Avellana M. Iruugaray, | Rafael Fonseca, |
| Salvador Vides, | María C. Bustamante, |
| Francisco Cañas, | Ricardo Godoy, |
| Emilia Escobar, | Alejandro Muñoz, |
| Roberto Carballo, | Francisco T. Noyola, |
| Juan Rivas, | Alfonso Jaco, |

- | | |
|---------------------------|-------------------------|
| Adriana L. Castro, | Victor M. Castro, |
| Edvignia Vásquez, | Romeo Orújer Castro, |
| María I. Quintanilla, | María A. Barreiro, |
| Méjida del R. Cienfuegos, | Carlos Enrique Paine, |
| Victoria Carballo, | Manuel Méndez, |
| María de las A. Ayala, | Seráfina E. Villacorta, |
| María T. Escobar, | Inés E. Baca, |
| Bernardino Castaneda, | Pedro A. Ruiz, |
| Petrona Amelia Avilés, | María Martina Pineda, |
| María O. Salazar, | Josefa E. Delgado, |
| Raimundo Hernández, | Alfredo Paine, |
| Mariano Vanegas, | Fabian Jiménez, |
| Pedro I. Melara, | María E. Ruiz, |
| María A. Ruiz, | Rafael Morales, |
| Ana Ma. Cusillar, | Rafael Rivera, |
| Isabel Rivera, | Graciela Alarcón, |
| Matilde Rivas, | María Herrarte, |
| Elvira Ana Vásquez, | Edith Ester Silbes, |
| Porfirio Godoy, | Raúl Z. Avilés, |
| María E. Rodríguez, | |

NOTA.— Del 10 de agosto en adelante se exhumarán los restos de los cadáveres sepultados en nichos, que no haya sido pagado el rescate correspondiente.

Santa Ana, 7 de junio de 1909. 15—2

Fiesta del Divino Salvador del Mundo en Chinameca

Con el fin de dar mayor solemnidad á la fiesta del Divino Salvador del Mundo, que hace algunos años se celebra en esta ciudad, esta Municipalidad ha dispuesto darle todo el apoyo que á su alcance esté, y para llenar su objeto, hace por mí medio invitación general á todos los vecinos de la República, á fin de que concurran á dicha festividad, la que durará del 10 al 6 de agosto próximo. Las carrozas, entradas, alboradas y demás espectáculos públicos que para esos días tiene arreglada la Junta Directiva, están organizadas de manera que sabrán satisfacer el gusto más delicado de los concurrentes, á quienes esta autoridad les ofrece, además de toda clase de garantías, toda suerte de comodidades para su alojamiento y permanencia en esta, durante los días indicados.

Alcaldía Municipal: Chinameca, 15 de junio de 1909.—*Daniel Funes.* 2

CONVOCATORIA

El miércoles siete de julio próximo á las cuatro de la tarde, tendrá lugar la Junta General Ordinaria de Accionistas de Orden y Prosperidad en el edificio de la Sociedad. Esta Junta General Ordinaria es la primera del semestre, y se suplica á los señores accionistas, la puntual asistencia.

San Salvador, junio de 1909.
Por Orden y Prosperidad,
Tomás Soley,
Gerente.

8—8

AVISO

El Banco Occidental convoca á sus accionistas para que se sirvan concurrir á la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el día ocho de julio próximo á las 4 de la tarde. San Salvador, junio 21 de 1909.

Banco Occidental,
4—1 Alt. *C. Velado,* Gerente.

Compañía del Mercado de Sonsonate

Se suplica á los señores accionistas de esta Compañía concurran á la Junta General ordinaria que tendrá lugar el 4 de julio próximo á las 4 p. m.

Sonsonate, 16 de junio de 1909.
J. Ma. Peralta G., Gerente.

4—3

Mapas de la República

En el Almacén de la Tesorería General se venden, de la última edición, á diez pesos el ejemplar.

Tesorería General: San Salvador, 23 de abril de 1909.

DIARIO OFICIAL

TOMO 66

San Salvador, jueves 24 de junio de 1909

NUM. 145

DOCUMENTOS OFICIALES

Cuadro que expresa el movimiento de caja de la Tesorería del Cementerio de Santa Ana, durante el mes de mayo de 1909.

DEBE:	
A existencia anterior	\$ 505.—
A servicios: Cementerio de Santa Ana, valor de los ingresos varios, al mes.....	747.92
	<u>\$1,252.92</u>
HABER:	
Por Cartera de Beneficencia: Cementerio de Santa Ana, valor de los egresos varios del mes, según presupuesto	\$ 402.25
Por saldo á nueva cuenta.....	850.67
	<u>\$1,252.92</u>

Tesorería del Cementerio: Santa Ana, 31 de mayo de 1909.
Benjamín Rodríguez, Director.
M. A. Rodríguez, Tesorero.

Estado de Caja del Hospicio al 31 de mayo de 1909.

	DEBE:	HABER:
A saldo anterior.....	11,791.23	
„ subvención del Gobierno	3,000.—	
„ talleres.....	137.77	
Por gastos generales.....		2,490.50
„ reparaciones.....		256.49
„ gastos extraordinarios.....		50.—
„ medicinas.....		31.88
„ sueldos.....		595.—
„ saldo.....		11,505.13
	<u>14,929.—</u>	<u>14,929.—</u>

San Salvador, 31 de mayo de 1909.
José M. Aguilar.

Cuadro que demuestra el movimiento rentístico de la Oficina del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente, durante el mes de mayo próximo pasado.

	DEBE:	HABER:
A rentas diversas: Registro de la Propiedad [productos].....	\$1,126.50	
Por Cartera de Justicia: Registro de la Propiedad (gastos)		\$ 593.—
Saldo.....		533.50
	<u>\$1,126.50</u>	<u>\$1,126.50</u>

Santa Ana, 3 de junio de 1909.

S. Turcis, Registrador.

Antonio L. Berdugo,
Administrador de Rentas.

CUADRO demostrativo del movimiento de enfermos habido en este establecimiento, durante el mes de mayo de 1909.

Existencia anterior	Entraron	Total de asistidos	Salieron	Murieron	Total de salidos	Existencia para el mes próximo
62	115	167	100	3	103	64

Dirección del Hospital de Ahuachapán, mayo 31 de 1909.—Fernando Herrera, Director.

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

Río Janeiro, 23.—Rumórase que Fonseca ha decidido renunciar su candidatura y si lo verifica es probable que resulte designado en su lugar Quintino Bocayuva, quien es apoyado por los partidarios de Río Branco. La huelga de Santos no ha cambiado, y han sido arrestados 156 huelguistas. Castro Maya ha sido nombrado Presidente del Banco del Brasil en substitución de Joao Ribeira, que renunció.

Nueva York, 23.—Procedente de Italia y á bordo del "Berlín" llegó Jacinto García, nuevo Ministro argentino en México, quien viene acompañado de su esposa, seis hijos y tres hijas, todos con buena salud. Mañana sale para Washington, y de aquí partirá para México.

Buenos Aires, 23.—El nuevo Ministro americano, Sherrill, visitará á Plaza, y el viernes próximo será recibido oficialmente por el Presidente.

Washington, 23.—Por 9 horas consecutivas el Senado ha discutido los derechos sobre pieles sin resultado alguno.

Nueva York, 23.—Un automóvil procedente de Coney Island, chocó esta madrugada con un árbol, resultando seis personas gravemente golpeadas.

Belgrado, 23.—El periódico "Praxda" publica un artículo violento en que se excita al Rey Pedro á que pague los créditos del Príncipe Jorge, á quien ciudadanos serbios están ejecutando. Se cree que este artículo es inspirado por el Príncipe para obligar al Rey á que pague sus deudas.

Nueva York, 23.—Los negocios están animados debido á la aproximación del arreglo de saldes extranjeros. El empréstito turco de tres millones de libras esterlinas probablemente será emitido en Londres, París y Berlín.

La Granja, 23.—A las 6 y 30 a. m. la Reina dió á luz, con toda felicidad, una princesa rubia; lo cual fue anunciado al pueblo con 15 salvas de artillería. En seguida, llegaron Maura, Figueroa, el Obispo de Sevilla y autoridades, á quienes, el Rey, vestido de Capitán General presentó el nuevo vástago. En conmemoración de este suceso el Rey firmó tres indultos de muerte y conmutó varios delitos, inclusive el de 14 mujeres, las que fueron puestas en libertad. Millares de telegramas de felicitación están llegando á

La Granja, de los cuales los primeros fueron de los Reyes de Inglaterra. La nueva princesa será inscrita mañana en el registro civil, con el nombre de Beatriz.

Viena, 23.—El Emperador ha aceptado la dimisión de todo el Ministerio húngaro; y se cree que encargará al doctor Luckacs, liberal, la organización de un nuevo Ministerio con miembros del partido independiente.

Belgrado, 23.—Telegrafían de Macedonia que 40,000 albaneses se preparan para combatir.

Nueva York, 23.—Se ha arrestado á un amigo del chino que asesinó á la señorita Sigel, el que ha confirmado el asesinato de ésta.

San Petersburgo, 23.—Las autoridades religiosas han rechazado como contrario á la religión ortodoxa, el proyecto del Ministro de lo Interior, que permite la cremación de cadáveres.

París, 23.—La Comisión Naval en su informe de 350 páginas, censura severamente las construcciones francesas, las cuales cuestan un 25% más que las alemanas é inglesas.

San Petersburgo, 23.—Ha habido 61 casos nuevos de cólera. La policía ha prohibido la venta de licores los domingos y días festivos.

Cristiania, 23.—Wallter Wellmann y demás expedicionarios se dirigieron de Tromsø para Spitzberg, de donde partirán en globo hacia el Polo.

Washington, 23.—Fueron batidos en el Senado los partidarios de las pieles libres, las cuales fueron gravadas con 15% ad valorem.

Londres, 23.—Anúnciase oficialmente que cuando las tropas internacionales se retiren de Creta, á fines de julio, buques extraños se estacionarán en aguas cretenses á fin de proteger la bandera turca y mantener la tranquilidad en la Isla.

Riga, 23.—Un ordenanza militar decapitó con un hacha á un teniente dormido, quien estaba acompañado de su esposa y suegra á las cuales también dió muerte, respetando únicamente un niño. El ordenanza huyó en seguida.

Washington, 23.—Espérase de Europa á Pierpont Morgan y otros hacendistas americanos, los cuales organizarán un banco panamericano con sucursales en Centro y Sud-América.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Salvadoreña" y "Sucursal de M. Palomo y Cia."

MOVIMIENTO DE BUQUES

ACAJUTLA, 23 de junio de 1909.—Hoy, á la 1 y 20 p. m., zarpó, con destino al Sur, el vapor alemán "Sebara", de 2,982 toneladas de registro, con 57 hombres de mar, al mando de su capitán A. Carstens, en el mismo orden; no llevando de este puerto pasajeros.

LA UNIÓN, 23 de junio de 1909.—Hoy, á las 3 p. m., zarpó, con destino á La Libertad, el vapor N. A. "Perú", de 2,537 toneladas de registro, con 90 tripulantes, al mando de su capitán McKinnon. Lleva de este puerto 2 sacos, 3 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Alberto Estrada, Angeina Ordóñez, Carmen Ordóñez, Francisco Díaz y 2 niños, para La Libertad; Carlos Zúñiga Figueroa, Sebastián Zúñiga,

Adelina Beritos, Leocadia Galeas y niño, para Acajutla; Félix P. Vacearo, Guillermo Melhado, Jacoba Briseño y criada, para San José de Guatemala; sin carga.

LA LIBERTAD, 24 de junio de 1909.—Ayer, á las 6 p. m., fondebé, procedente de San Francisco, el vapor alemán "Sebara", de 2,982 toneladas; su capitán: A. Cartens, con 57 tripulantes. Trajo 392 bultos de mercaderías y un paquete de correspondencia; sin pasajeros. Patente limpia.

LA LIBERTAD, 24 de junio de 1909.—Hoy, á las 6 a. m., fondebé el vapor N. A. "Perú", procedente de Ancón, de 2,537 toneladas, con 90 tripulantes, al mando de su capitán Geo McKinnon. Trajo 2 sacos de correspondencia y á los pasajeros: A. H. Hooper, de San Juan del Sur; Alberto Estrada, Ángela Ordóñez, Francisco Díaz, Carmen Ordóñez y Carlos Morán, de La Unión. Patente limpia.

LA LIBERTAD, 24 de junio de 1909.—A las 11 y 45 a. m., zarpó, con destino á San Francisco é intermedios, el vapor N. A. "Perú", en el mismo orden; llevando de este puerto un paquete de correspondencia; sin pasajeros.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Concepción Estrada, Carlos Huezco, Coronada Cortés, José Molina, Marcelo Lazo, Miguel de León y Virginia Rivas.—*Asentados:*—Isabel Magaña, Cura José E. Brito (2), J. Antonio Cáceres, Marcelino Ramos y Manuel Inestroza.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 23 DE JUNIO.—Fueron capturados, por diversas faltas, 8 hombres y una mujer.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 23 DE JUNIO.—*Nacional Hotel.*—Salíó: Dr. Luis Díaz, para Atiquizaya.

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Marco Antonio Iraheta, de La Libertad. Salieron: Félix Choussy, para Izalco; Antonio Cáceres y J. Antonio Cáceres (h.), para Juayúa.

Hotel Occidental.—Entraron: Louis Henkel, de Santa Ana; Rafael Sánchez, de San Rafael Cedros, y Salvador E. Guandique, de San Miguel. Salieron: Mariano Vides, para Santa Ana, y Pedro T. Gutiérrez, para Sonsonate.

Brooklyng House.—Salieron: General Andrés Leiva, para Sonsonate; Jesús O. Orellana, para Acajutla, y Raymundo Valencia, para Santa Ana.

Nueva oficina de Registro

Desde esta fecha queda establecida en la ciudad de San Vicente, la Oficina de Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la 2ª. Sección del Centro.

La jurisdicción de este servicio comprende los Departamentos de San Vicente, La Paz y Cabañas.

Oficialía Mayor del Ministerio de Justicia: San Salvador, 10. de junio de 1909. 30—17

Tesorería del Cementerio

Se ha trasladado esta oficina á una de las piezas de la casa del doctor Daniel U. Palacios, frente á la en que vive don Rafael Meléndez, y contigua á la oficina de la Lotería del Hospital y Hospicio.

Horas de despacho: de 8 á 11 de la mañana y de 1 á 5 de la tarde.

En caso de suma urgencia despachará el infrascrito tesorero á cualquiera otra hora del día en su casa de habitación, frente á la Farmacia Sucursal del doctor M. Palomo y Cía.

San Salvador, junio 2 de 1909.

30—14

Antonio Peña Martel.

DECLARACIONES DE HERENCIAS

Rosendo Chávez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de las nueve de la mañana del día cinco del corriente, ha sido declarado heredero abintestato de los bienes de la difunta Valentina Hernández, al señor Saturnino Hernández, como hermano legítimo de dicha finada. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: La Unión, á las nueve y media de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos nueve.—*Rosendo Chávez.*—*José Pantoja*, Srio. I. 3

Ramón Rosa, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto de esta fecha se han declarado herederos del señor Conegundo Vásquez á sus hijos legítimos Pedro, Petrona y Máximo Vásquez. Lo

que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las cinco de la tarde del día cuatro de junio de mil novecientos nueve.—*Ramón Rosa.*—*Luis Joya*, Srio. Int. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha proveído á las nueve y media de la mañana, se ha declarado heredero al señor José María Bonilla, de los bienes que á su defunción dejaron los señores Crescencia Rivera y de ésta como heredera de Camilo de igual apellido y Carmen Córdova. Se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: San Vicente, á las once y media de la mañana del día dieciséis de junio de mil novecientos nueve. | *Arturo Hernández.* | *Felipe López*, Srio. 3

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que por auto proveído por este juzgado, á las nueve y cuarto de la mañana del día de ayer, han sido declarados herederos de la sucesión del finado Víctor Osorio, los señores Pablo de Jesús y Eusebio Osorio, en concepto de hijos legítimos de aquel; lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Moncagua; á las nueve de la mañana del día cuatro de junio de mil novecientos nueve. | *Andrés Colato.* | *José Ma. Funes*, Srio. I. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto del día veintitrés de enero del año próximo pasado, se ha declarado á don Mardoqueo Guerra, heredero de su difunto tío Manuel Antonio Guerra.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día quince de junio de mil novecientos nueve. | *C. Jule.* | *Federico Rodríguez*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que ha sido declarado heredero de la señora Rosa Osorio, don Manuel de Jesús Méndez, como cesionario de los derechos de Victoriano, Defina Antonia, Francisca y Felicitá Osorio, hijos legítimos de la finada. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día catorce de junio de mil novecientos nueve. | *Arturo Cornejo G.* | *José M. Orellana*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha dos del mes que rige, se declararon herederos del señor José Angel Flores, á su cónyuge sobreviviente señora María Cruz, y á su hijo legítimo señor Mateo Flores. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las once y media de la mañana del día catorce de junio de mil novecientos nueve. *Castillo.* | *Natividad Henríquez*, Srio. 1

Margarito Henríquez, Juez de primera Instancia accidental de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha diecisiete de abril del corriente año, han sido declarados herederos del difunto Estimio Rivas, su viuda doña Nemesia Melgara por sí, y como representante legal de sus hijos legítimos Angela, Félix, dos que llevan el nombre de Juan Pablo y otro de Juan, á Máximo, Gonzalo y Gabina Rivas. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el juzgado de primera Instancia accidental del Distrito de Sensuntepeque, á las cuatro de la tarde del día dos de junio de mil novecientos nueve. *Margarito Henríquez.*—*Luis M. Vélis*, Srio. 1

José Antonio Castro Villafañá, Juez primero de primera Instancia de lo civil de este Distrito,

Hace saber: que don Rafael Alvarez Lalinde, como cesionario de Juan Antonio, Cirila, Estanislao, Cecilia Antonia, Regina de Jesús y Anatasia de la Cruz Rauda, ha sido declarado heredero de Santiago Rauda.

Librado en el juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día quince de junio de mil novecientos nueve.—*José Antonio Castro V.*—*Fernando Feustier*, Srio. 1

Enrique Gallardo, Juez de primera Instancia civil del Departamento,

Hace saber: que por auto de fecha doce de junio corriente, se han declarado herederos de Florentino López, á su cónyuge sobreviviente Manuela Antonia Linares y á sus hijos legítimos Isidoro, Juana María, Agueda de Jesús, José de la Cruz y Juana Antonia López. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, á las ocho de la mañana del día dieciséis de junio de mil novecientos nueve.—*Enrique Gallardo.* *R. Quintanilla*, Srio. 1

Enrique Gallardo, Juez de primera Instancia civil del Departamento,

Hace saber: que por auto fecha de ayer se ha declarado á don Norberto Figueroa, como cesionario de don Eligio Palucha, heredero de Regina Hernández, y por trasmisión, heredero de don Julián Hernández.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día dieciséis de junio de mil novecientos nueve.—*Enrique Gallardo.* *R. Quintanilla*, Srio. 1

Enrique Gallardo, Juez de primera Instancia civil del Departamento,

Hace saber: que por auto de fecha catorce del mes corriente, se ha declarado heredero de Honorato Padilla á don Santiago Ruiz, en concepto de cesionario de los derechos que correspondían á Matilde Morán y Julia Bertila Padilla, cónyuge sobreviviente é hija legítima respectivamente del difunto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, á las ocho y media de la mañana del día dieciséis de junio de mil novecientos nueve.—*Enrique Gallardo.*—*Ramón Quintanilla*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este juzgado de fecha veinte de abril del corriente año, han sido declarados herederos del difunto don Felipe Guevara, doña María Víctor Amaya como representante de sus menores hijos, Felipe Santiago y Víctor Manuel Guevara, Braulio, Francisco, Felipe, María Isabel, María del Carmen, María Antonia y Jesé Ignacio del propio apellido Guevara. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el juzgado de primera Instancia accidental del Distrito de Sensuntepeque, á las dos de la tarde del día ocho de junio de mil novecientos nueve. *Margarito Henríquez.*—*Luis M. Vélis*, Srio. 1

Margarito Henríquez, Juez de primera Instancia accidental de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este juzgado de fecha diecisiete de mayo del presente año, han sido declarados herederos del difunto don Tomás Iraheta, sus hijos Juan, Simón, Micaela é Hilaria Iraheta. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el juzgado de primera Instancia accidental del Distrito de Sensuntepeque á las cuatro de la tarde del día doce de junio de mil novecientos nueve.—*Margarito Henríquez.*—*Luis M. Vélis*, Srio. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Jacinto Natareno Castillo, aceptando la herencia de sus padres Alejandro Natareno Castillo y Rita Aparicio, la cual se ha tenido por aceptada, y se le ha nombrado, interinamente, administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Cítanse á las personas que se crean con derecho, que se presenten con sus comprobantes dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos nueve.—*Vicente Machuca.*—*V. Aparicio*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Isabel Granados, aceptando la herencia abintestato de su difunta madre legítima Isidra Pereira, y que por auto fecha cinco del corriente se le ha nombrado administrador y representante interino de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho en la referida herencia, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, á las nueve de mañana del día siete de junio de mil novecientos nueve. | *Trinidad Romero.*—*M. Baldelomar*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado se ha tenido por aceptada la herencia que dejó Salomé Rivas, por parte de su hijo legítimo Sebastián Rivas, á quien se ha nombrado administrador interino y representante de la sucesión, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia departamental: San Vicente, á las ocho de la mañana del día cuatro de junio de mil novecientos nueve.—*Federico R. Molina.*—*Manuel J. Rosales*, Srio. 3

José Manuel Cruz, Juez Segundo de Primera Instancia,

Hace saber que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada por parte de la señora Susana Romero, la herencia que á su defunción dejó su difunto padre Gregorio Romero, y se le ha nombrado admi-

nistradora y representante interinamente de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las once de la mañana del día tres de junio de mil novecientos nueve. | José Manuel Cruz. | Manuel Pacheco, Srío. 3

José Manuel Cruz, Juez Segundo de Primera Instancia. Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada por parte del señor Daniel Santos, la herencia que á su defunción dejaron sus difuntos padres Felipe Santos y Silveria Ramírez, y se le ha nombrado administrador y representante interinamente de las sucesiones, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán, San Francisco, á las diez de la mañana del día cuatro de junio de mil novecientos nueve. | José Manuel Cruz. | Manuel Pacheco, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha nueve del mes que rige, se nombró interinamente al señor José Antonio Gavidia, administrador y representante de la sucesión de Vicente, de igual apellido, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la sucesión referida, que se presente á este Juzgado á deducirlo, dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado 2o. de la Instancia del Departamento: San Vicente, á las nueve y media de la mañana del día once de junio de mil novecientos nueve.—Castillo.—Natividad Henríquez, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Hilario Pérez, de parte de su viuda Cecilia Hernández, á quien se nombra interinamente administradora y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia referida que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del catorce de junio de mil novecientos nueve. | Leiva. | Benjamín Martínez, Srío. 3

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha tres del mes y año que corren, se tiene por aceptada la herencia de doña Arcadia Gálvez, por parte de su hijo ilegítimo Jeremías Gálvez Contreras, conocido simplemente por Jeremías Contreras, á quien se nombra interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se cita á los que se crean con derecho á la herencia, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, á las dos de la tarde del día cuatro de junio de mil novecientos nueve.—F. A. Olano.—Saturnino Rodríguez C., Srío. 3

José Antonio Magaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada de Eduvigis Hernández, de parte de Nicolasa Vázquez viuda de Hernández, por sí y como representante de su menor hija legítima Francisca Hernández y de Eduarda de Jesús del mismo apellido; y se ha dado á los aceptantes la administración y representación interina de dicha herencia, con las restricciones y facultades de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día doce de junio de mil novecientos nueve. | Magaña. | Fernando Feuster, Srío. 3

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de hoy se ha tenido por aceptada por parte de Florencio, Simón, Apolinario y Victoriana Galdámez, la herencia de los bienes que á su defunción dejó don Basilio Figueroa, como herederos testamentarios á hijos naturales de dicho señor, nombrándoseles interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que crea tener derecho en dicha herencia, se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, á las tres y media de la tarde del día doce de junio de mil novecientos nueve. | Darío Osorio. | Carlos J. Brato, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha once del corriente se ha tenido por aceptada expresamente, por parte de María del Rosario, Teodoro y Juan María Martínez, la

herencia que á su defunción dejaron sus legítimos padres señores Eusebio Martínez y Cirila Zepeda; y se les ha nombrado interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho en dicha sucesión, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día quince de junio de mil novecientos nueve. | R. Delgado y Aguirre. | Manuel J. Serrano, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Secundina Machado, aceptando la herencia que á su defunción dejó don Eusebio Lara, y se ha nombrado á la aceptante, interinamente, administradora y representante de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, las dos y media de la tarde del día diez y ocho de junio de mil novecientos nueve. | Leiva. | B. Martínez, Srío. Int. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de los finados Mario Orellana y de Apolinaria Muñoz, por parte de sus hijos legítimos Isabel, Luciano y Margarito Orellana, y también el último en concepto de curador de los menores Nicolasa Justa y Francisca Pleitís; teniéndoseles aquellos como administradores interinos y representantes de la sucesión. Se cita con quince días de término á todos los que se crean con derecho á la sucesión para que, dentro de ese tiempo, ocurran á este Juzgado á deducirlo.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Cojutepeque, á las cuatro y media de la tarde del día cinco de mayo de mil novecientos nueve.—F. A. Olano.—Saturnino Rodríguez C., Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído á las cuatro de la tarde del día diecisiete del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto don Antonio Canizález, por parte de la señorita Isabel Escamilla, cónyuge de la cónyuge sobreviviente señora Victoria Rivas, viuda de Canizález, y se ha nombrado á la aceptante señorita Escamilla, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para que, los que se crean con derecho en la indicada herencia, se presenten á este Juzgado á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y ocho de junio de mil novecientos nueve. | Lisandro Cevallos. | B. Larios h., Srío. 3

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de Angela Tamayo y Filadelfo del mismo apellido por parte de Mercedes Tamayo de Rosales, á quien se ha nombrado interinamente administradora y representante de dichas sucesiones, confiéndosele todas las facultades que las leyes conceden á los curadores de herencia yacente. Quien creyere tener derecho en la sucesión de los referidos Filadelfo y Angela Tamayo, ocurra á deducirlo ante este Juzgado en el término de ley.

Librado en San Salvador, á las tres y media de la tarde del día diez y ocho de junio de mil novecientos nueve, en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil. | Simeón Eduardo. | Benjamín Martínez, Srío. Int. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Manuela Hernández, por sí y en representación de sus menores hijos Francisca, Esteban Reyes y Crisanta Hernández, aceptando la herencia intestada del señor Jesús Hernández, esposo de la primera y padre legítimo de los expresados menores; y por acto proveído á las dos de la tarde del día cinco del corriente, se ha tenido por aceptada de parte de la señora Hernández, en ese carácter, dicha herencia, nombrándosele interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á dicha herencia, que se presente á este juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos y media de la tarde del día nueve de junio de mil novecientos nueve. | Rodolfo Colacho. | A. Domínguez, Srío. 1

CURADURIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por sentencia ejecutoriada de este Juzgado han sido emancipadas las menores Nicolasa

Justa y Francisca Pleitís, de su padre legítimo Nicolás de este mismo apellido; y se ha nombrado curador interino de dichos menores, á su tío don Margarito Orellana, vecino de la villa de San Pedro Perulapán. Se cita con treinta días de plazo, á todos los que se crean con derecho á la curaduría de las indicadas menores, para que dentro de dicho término, ocurran á este juzgado á deducirlo.

Librado en el juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Cojutepeque, á la una de la tarde del día primero de junio de mil novecientos nueve.—F. A. Olano.—Saturnino Rodríguez C., Srío. 1

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Pablo Orellana, solicitando que por primera vez, se inscriba á favor de Ignacio Herrera, un título de propiedad correspondiente á cuatro terrenos situados en jurisdicción de San Martín; el primero de tres manzanas de extensión; situado en la loma de "El Pajal", linda: al Oriente, con terreno del señor Antonio Pérez, siendo mojon divisorio: un chafalán; al Norte, linda con el terreno de Antonio Pérez é Higinio Landa, mojon divisorio: un chifalán; al Poniente, con terreno de Raymundo Rubio, mojon divisorio: una peña blanca alta; y al Sur, con terreno del señor Santiago Orellana, mojon divisorio: una zanja que pertenece al señor Herrera. El segundo, de dos manzanas de extensión, situado en "Los Planes de Aparicio", y linda: al Oriente, con terreno de Remigio Ayala, mojon divisorio: un árbol de jocote; al Norte, con terreno de Ignacio Zúñiga, Rudecinda Rivera y Tomás Quijano, mojon: una línea de árboles de jocote y piña; y al Sur, linda con terrenos de José Fabián, mojon: árboles de pito; al Poniente, con terreno de Crescencio de la Cruz y Justo Hernández. El tercer terreno, situado á orillas de San Martín, de cuatro manzanas de extensión, linda: el—Oriente, con camino que conduce al río de dicho pueblo, que existe entre el terreno del pareciente y las orillas de aquella población, mojon divisorio: zanja, piña y brotón; al Poniente, con terreno de don Lucio Berdugo, Cipriano Hernández y Julia Orellana; es mojon: una cerca de brotón; al Norte, con solar de Marcelo García, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Cipriano Hernández, Lucio Berdugo y Feliciano Vázquez. El cuarto terreno, situado en el punto "Tequeleiste", de dos manzanas de extensión, linda: al Oriente, con terreno de Ricardo López, mojon divisorio: una zanja; al Norte, con el mismo terreno del citado Ricardo López, otra zanja de mojon; al Poniente, con terreno de Nazario Cáceres, mojon divisorio: una quebrada pedregosa; y al Sur, linda con terreno del señor Valentín Mendoza, mojon: otra zanja. Dichos inmuebles los hubo en virtud de título que le expidió la municipalidad respectiva, en mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, diez y seis de junio de mil novecientos nueve.—Victor M. Mirón, 1

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Salvador Planas, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Feliciano Ordóñez, de cincuenta años de edad, agricultor y del vecindario de la villa de Apaneca un terreno situado en el lugar denominado "Río de Susacuapa", de la jurisdicción de Ataco, el cual terreno mide sesenta tureas ó sean ciento sesenta y ocho áreas, y linda: al Oriente, con finca de Emilio Salazar y terreno de Francisco Contreras; al Poniente, con terreno de don Lorenzo Maspoli; al Norte, con finca de la señora Juana Guerra; y al Sur, con terreno de Teresa Asencio. Dicho terreno lo hubo el señor Feliciano Ordóñez, citado, por concesión municipal de tres de noviembre de mil ochocientos noventa y siete. Quien se creyere con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, doce de junio de mil novecientos nueve. | Secundino Turcios. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Miguel Herrera, vecino de Ataco, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señorita Angela Herrera, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y del domicilio de Ataco, un solar urbano, situado en el barrio de Santa Lucía de la misma población, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, trece metros treinta milímetros, y linda con el solar de Ezequiel Herrera, calle de por medio; al Poniente, las mismas dimensiones, con solar de Cornelio Gómez; al Norte, ocho metros cuarenta y ocho milímetros, con una parte de la casa de la solicitante; y al Sur, nueve metros cincuenta y cuatro milímetros, con solar de doña Vicenta Salinas ó de don José Isaias Aguilera. Dicho solar lo hubo la señorita Herrera, por concesión municipal de once de febrero de mil no-

cientos nueve. Quien se creyere con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, catorce de junio de mil novecientos nueve. | *Secundino Turcios.* 1

El infrascrito, Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Juan Hernández, vecino de Coatepeque, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Tránsito Hernández, de sesenta y nueve años de edad, casado, agricultor y de aquel mismo vecindario de Coatepeque, un terreno ejidal, situado en el cantón "Junquillo", de la misma jurisdicción, compuesto de tres manzanas, equivalentes á dos hectáreas y diez áreas de extensión, que limita: al Oriente, con terreno de don Faustino Acosta; al Norte, con el de Valeriano Reyes; al Sur, con terrenos de don Manuel Villota; y al Poniente, con terrenos del mismo señor Villota. Dicho terreno lo hubo el señor Hernández, por concesión municipal del año de mil ochocientos noventa y ocho. Quien se creyere con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, once de junio de mil novecientos nueve. | *Secundino Turcios.* 3

El infrascrito, Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Luciano Eufemia, vecino de Sonsonate, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Luciano Vega, agricultor y del mismo vecindario, de cuarentiocho años de edad, dos porciones de terreno, compuesta la primera de nueve caballerías ó sean cuarenta mil trescientas veinte áreas, situada en el paraje denominado "Piedra Grande", de la jurisdicción de Acajutla, y linda: al Oriente, con tierras de "Tomalá", antes de don Juan Matte, hoy del general J. Miguel Batres, quebrada de "Marquei" de por medio; al Poniente, con tierras del pueblo de Acajutla, hoy del general Batres; al Norte, con tierras de la "Hacienda Nueva", de la sucesión Angulo, y "La Majada", de don Enrique Torres; y al Sur, con tierras de la "Sopa", de don Ireneo Mantilla, antes de don Anastasio Aráuz, y "Marques", hoy de don Enrique Torres, antes de Eusebio Gil; siendo los mojones que la marcan y limitan por este último rumbo, un árbol de papaturro que se halla cerca del sitio de "Marques", al frente; el del Norte, un montón de piedras que se encuentra en la orilla de la quebrada "Marques"; al Poniente, pasando la línea por una piedra grande, termina en el "Castaño Herrado" á la orilla del camino de Acajutla; y al Oriente, el "Nacascoco", como punto medio, terminando la línea en el "Mora", donde se halla un montón de piedras; y la segunda está situada en el lugar denominado "Campana", jurisdicción de Acajutla, compuesta de una caballería ó sean cuatro mil cuatrocientas ochenta áreas poco más ó menos, y linda: al Norte, con tierras de don Diego Angeles; al Sur, con tierras del señor José María Escalante; al Oriente, con tierras de Sigumango y río de Chimalapa de por medio; y al Poniente, con tierras de la "Hacienda Nueva", de la sucesión Angulo. Dichos inmuebles los hubo el señor Vega, por compra que hizo á la señora Dolores Cruz, el año de mil ochocientos setentidós. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, tres de junio de mil novecientos nueve.—*Secundino Turcios.* 3

El infrascrito, Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Joaquín Figueroa, vecino de Atiquizaya, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Jesús Castañeda, vecino de Chalchuapa, un solar urbano, situado en el barrio de Santa Cruz, de la ciudad de Chalchuapa, que mide seis metros treinta centímetros de ancho por treinta y siete metros setenta y cinco centímetros de largo, y linda: al Oriente, con casa y solar de Isabel Macal; al Norte, solar que fue de la misma Macal, hoy de Pablo Ezebar; al Poniente, casa y solares de Antonio Velado, Martina Ruano y Pablo Escobar, que fueron de Dolores Velado; y al Sur, calle de por medio, casa y solar que fue de Saturnina Marroquín de Galeano y de Rafael Martínez. Dicho inmueble lo hubo el señor Castañeda, por compra que hizo á Belarmina v. de Figueroa, del vecindario de Chalchuapa, y lo ostina en cien pesos. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, á siete de junio de mil novecientos nueve.—*Secundino Turcios.* 3

El infrascrito, Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Luis Nájera, vecino de Ataco, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Felipe Viana, mayor de edad, agricultor y del mismo vecindario, un terreno ejidal, de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado "El Tronconal", de la jurisdicción de Ataco, compuesto de una hectárea diecisiete áreas treinta y cinco centímetros, siendo sus linderos y dimensiones: al Oriente, mide ciento cuarentienseis metros diez centímetros, con terreno del solicitante; al Poniente, ciento cuarentidós metros diez centímetros, con terrenos de Santiago Colacho y Gregorio Castillo; al Norte, setentidós metros seis cen-

tímetros, con terreno de María Padilla; y al Sur, setentidós metros nueve centímetros, con terrenos del interesado y de la sucesión de Felipe Hernández. Dicho terreno lo hubo el señor Viana, por concesión municipal del ocho de octubre de mil novecientos ocho. Quien se creyere con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, doce de junio de mil novecientos nueve.—*Secundino Turcios.* 3

El infrascrito, Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Corpus Pérez, vecino de Nahuzalco, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señora Nicolasa Rivera, de cincuenta años de edad, casada, negociante y de aquel vecindario, un terreno situado en el punto denominado "Istatal", de aquella jurisdicción, compuesto de dieciséis tareas equivalentes á cuarenticuatro hectáreas ochenta centáreas, y que linda: al Norte, con posesión de Alejandro Flores; al Sur, la de Manuel Pérez; al Oriente, el de Juan Flores; y al Poniente, con terreno de Salvador Lúe. Dicho terreno lo hubo la señora Rivera por concesión del municipio de su domicilio el año de mil ochocientos ochentidós. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, nueve de junio de mil novecientos nueve.—*Secundino Turcios.* 3

EJECUCIONES

Por ejecución seguida por el Dr. don Juan Antonio Villalta, como cesionario del Dr. don Manuel de Jesús Salinas, contra el señor Juan Vega, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, dos terrenos rústicos, situados en el punto llamado "Cuesta de Piedra" del cantón Panchimalquito, jurisdicción de Panchimalco, de este Departamento; siendo el primero de dichos terrenos como de cuatro manzanas de extensión, lindante: al Norte, con terreno de la sucesión de José Ramos; al Sur, con terrenos de Andrea Ramos y Deodoro Vega; al Oriente, con terrenos de Demetrio Ramos y Francisco Gutiérrez, camino de por medio; y al Poniente, con terreno de Deodoro Vega. El otro terreno tiene como una manzana de extensión, y linda: al Norte, con terreno de Isabel Benito; al Sur, con terreno de Gregorio Pérez; al Oriente, con Paulino Ramírez; y al Poniente, con Fulgencio Ramos y Julián Vega, quebrada de por medio. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Salvador, á las nueve y media de la mañana del día catorce de junio de mil novecientos nueve. | *Julió Cañas.* | *Francisco Chávez G.,* Srio. 1

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Fermín Velasco, contra los señores don Daniel López Vides, Manuel del propio apellido y doña Fidelia Bonilla, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una casa de teja sustentada sobre paredes de adobe con su correspondiente solar, situado en la esquina Sur Este de la plaza de Victoria, que mide diez y siete metros seis centímetros de largo, por once de ancho inclusive dos corredores. Un terreno denominado "Cerro Brujo", en el que hay una huertecita, al que se le calculan cinco hectáreas y sesenta áreas, estando radicado a Poniente de la citada villa y á poca distancia de ella. Si alguna persona quisiere oponerse á dicha venta ó tuviere interés en los inmuebles descritos, que ocurra, que se le admitirá si viniere en legal forma.

Dado en el Juzgado de primera Instancia accidental del Distrito de Sonantepeque, á las dos de la tarde del día nueve de junio de mil novecientos nueve. | *Margarito Henríquez.* | *Luis M. Véliz,* Srio. 1

El infrascrito, Juez de Paz.

Hace saber: que por ejecución promovida por don Eusebio Mata, como cesionario de Tomás Lazo, contra Sabino Hernández, todos de este domicilio, por cantidad de pesos que le adeuda, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una casa de habitación, construida sobre horcones, paredes de bajareque, cubierta de teja, de siete metros cuatro milímetros de largo, por cinco metros setenta y dos milímetros de ancho, sin terreno propio, lindante por sus cuatro rumbos cardinales, con terrenos de la hacienda San Antonio, en el cantón "Flamenco" de esta jurisdicción; está valorado en cien pesos; una carretera enyantada y entubada, valorada en treinta pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la ciudad de Jocoro, á las dos de la tarde del día siete de junio de mil novecientos nueve.—*Trinidad Cabrera.*—*L. Esquivel Rivas,* Srio. 1

Margarito Henríquez, Juez de primera Instancia accidental de este Distrito.

Hace saber: que en el Juzgado de su cargo se sigue juicio ejecutivo por los doctores Fermín Velasco y Rafael Alvarero, por cantidad de pesos, contra Mariana Hernández, en cuyo juicio se venderán en pública subasta los siguientes bienes embargados: una casa ubi-

cada en el barrio de Remedios de esta ciudad, la cual es de teja, está sustentada sobre paredes de adobe y tiene su correspondiente solar, midiendo aquella de largo diez y siete varas por once de ancho con inclusión de un corredor interior; el solar tiene al Oriente diez y seis varas; al Norte, veinte varas; al Poniente, diez y siete varas; y al Sur tiene veinte varas y media, y todo el inmueble linda: al Oriente, con solar de la señorita Lucía Castro, mediando el borde de un paredón; al Norte, con solar y casa de Félix Hernández, mediando trascorral y pared; al Poniente, con casa de don Manuel Alfaro, calle de por medio; y al Sur, con casa y solar de la misma señorita Lucía Castro, pared y el borde de un paredón de kmité. Un billar en mal estado, que mide de largo tres varas cinco centímetros, de ancho una vara dos tercias, y de alto una vara cinco centímetros, y quince tacos y un apuntador de dicho billar. Si alguno tuviere interés en los bienes descritos ó quisiere oponerse, que ocurra á este Juzgado á hacer uso de sus derechos que se le admitirá si viniere en legal forma.

Librado en el Juzgado de primera instancia accidental del Distrito de Sonantepeque, á las dos de la tarde del día siete de junio de mil novecientos nueve. | *Margarito Henríquez.* | *Luis M. Véliz,* Srio. 2

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Enrique Zelaya, como apoderado de don Narciso Bondanaa, contra don Salvador Vitelli, en concepto éste de curador de don Francisco Vitelli, reclamándole la cantidad de tres mil setecientos noventa y cinco pesos, intereses y costas, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes: una finca de naturaleza rústica, situada en el cantón "Ochupas Arriba", de esta jurisdicción, compuesta de tres porciones contiguas, que forman un solo cuerpo, cultivada de café cosechero, constante de mil cuatrocientas treinta y cinco áreas de extensión, contiene tres casas para habitación y una galera de zinc, y linda: al Oriente, con finca de María Vicenta Salazar; al Norte, con finca de la sucesión de Mariano Guzmán, la de Juan Hilario Moreno y la de la sucesión de Dolores Moreno; al Poniente, con finca de Marcela Avolar y sucesión de Ignacio Moreno, camino en medio; y al Sur, con fincas de Eusebio Molina y Samuel Mayorga, camino en medio: una yunta de bueyes, uno ovaro de prieto y blanco, herrado con este fierro.....

y el otro barroso, herrado con el fierro de esta figura..... un aligbe de madera, como de diez mil galones de capacidad, dos carretas en buen estado, un conej un trillo, y un avestador. Los inmuebles, somovientes y objetos descritos, están valorados en la cantidad de nueve mil cuatrocientos cincuenta pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día doce de junio de mil novecientos nueve.—*Arturo Carreño G.*—*José M. Orellana,* Srio. 2

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por ejecución seguida por doña Tullia Ayala, contra el señor Anselmo Alvarado, por cantidad de pesos, en que estima dos mil tejas que no le entregó en su tiempo, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un solar y casa situados al Occidente de esta población, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: por el Oriente, mide treinta metros noventa milímetros, linda con solar y casa de Gertrudis Loza; al Norte, mide cuarentienseis metros ochocientos dieciséis milímetros, linda calle de por medio, con solar de Anastasio Jirón; al Poniente, mide treinta y cuatro metros cuatrocientos cuarentienseis milímetros, linda con terreno de Eustaquio López; y por el Sur, mide veintisiete metros quinientos ochentiocho milímetros, linda con solar y casa de Paula Cortés; en el interior de dicho solar hay una casa de teja de diez varas de capacidad, en galera. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Ozatlán, á las dos de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos nueve.—*Moisés Espinosa.*—*T. Aparicio,* Srio. 3

TITULOS

José Clara Martínez, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel Hernández, de cincuenta años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí título de dominio de cinco porciones de terreno rústico y fértil, que posee quieta y pacíficamente en el cantón de San Emigdio de esta jurisdicción, cuyos linderos y extensión superficial de cada porción es como sigue: la primera porción está situada en el punto "El Pito" de esta jurisdicción, de dos hectáreas y cuarenta y cinco áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Miguel Henríquez, calle de por medio; al Norte, con terreno de Rafaela Rivas, dividiéndolas unas cercas de paja; al Occidente, con terrenos de Cándido Romero y Bernabé Marroquín, mediando una quebra-

da seca; y al Sur, con terreno del mismo Miguel Henríquez, limitándolos cercas de broton y alambre; lo estima en cuatrocientos pesos. La segunda porción está situada en el punto "El Mangle" de esta jurisdicción, de sesenta áreas de extensión superficial, y linda: al Oriente, con terreno de Pablo Gómez, quebrada seca de por medio; al Norte, con terreno de Antonio Marroquin, dividiéndolos cercas de zanja artificial y pifa del colindante; al Poniente, con terrenos de Serafina Ruiz y Pablo Gómez, dividiéndolos una quebrada seca; lo estima en cien pesos. La tercera porción está situada en el punto "La Labor", tiene una hectárea y cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Francisco Portillo, calle de por medio; al Norte, con terreno del mismo Francisco Portillo, dividiéndolos un bordo; al Poniente, con terreno del mismo Portillo y Domingo Martínez, dividiéndolos una quebrada seca; y al Sur, con terreno de Ignacio Martínez, dividiéndolos un bordo alto; lo estima en doscientos pesos. La cuarta porción está situada en la misma "Labor", de una hectárea y setenta y cinco áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Jesús Muñoz e Ignacio Martínez, dividiéndolos un medio bordo; al Norte, con terreno del solicitante y Ruperto Anaya, limitándolos un bordo alto; y al Sur, con terrenos de Herminio Cornejo y la sucesión de Jesús Muñoz, dividiéndolos en parte un rodadero y en parte un bordo alto; lo estima en doscientos cincuenta pesos. La quinta porción está situada en la misma "Labor", tiene una hectárea y cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Silvestre Maravilla, una quebrada seca de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Jesús Muñoz, limitándolos un bordo alto y brotones de madrecazo; al Poniente, con terreno de Cándido Romero, limitándolos un bordo; y al Sur, con terreno de Olegario Martínez, limitándolos una cerca de paja; lo estima en doscientos pesos. Estos terrenos los compré á los señores Jesús y Santos Martínez, Raimundo Portillo, Ruperto Anaya, á los herederos de Carmon Domínguez, Juan Lobato y Petrona Regalado, y los colindantes son de esta jurisdicción. Cuya solicitud se hace saber al público, para los efectos de legales.

Alcaldía Municipal: Guadalupe, junio catorce de mil novecientos nueve. | José C. Martínez. | J. María Baires, Srio. 1

Don Juan Pablo Paredes, de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando que se le extienda título de propiedad de una casa de tejas sobre paredes de adobes, situada en el centro de esta ciudad, cuyo solar tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, calle de por medio, linda con casa de doña Brígida Cardona de López, mide catorce metros veinte centímetros; al Oriente, con casas y solares de doña Mercedes de Guerrero, y sucesión de don Felipe Funes, representada por su viuda doña Margarita Aguirre, habiendo en medio una pared de adobes perteneciente al presentado, y mide cuarenta y un metros ochenta centímetros; al Sur, calle de por medio, linda con casas de Juana Ayala y Edificio Municipal de esta ciudad, y mide doce metros cincuenta centímetros; y al Poniente, linda con casas y solares de doña Toribia de Guerrero y don Guadalupe Cerón, habiendo en medio trascorral de adobes pertenecientes á los predios colindantes, y mide cuarenta y tres metros diez centímetros. La casa es de construcción antigua, tiene un corredor al rumbo Sur y otro al Norte, y mide doce metros cincuenta centímetros de largo por cinco metros de ancho, teniendo cada corredor tres metros de ancho. Estos inmuebles los ha adquirido el petionario por compra que hizo de los derechos hereditarios que pertenecían á la sucesión de doña María Dolores Barrientos, conocida por María Pineda. Todos los colindantes son de este domicilio; estimándose el valor del inmueble en cien pesos. Quien se crea con derecho al expresado inmueble, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: San Juan Opico, á las once de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos nueve. | Jacob Barillas. | Daniel Pecos, Srio. 1

Alejandro Orellana, Alcalde Municipal de esta ciudad por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se presentó don Vicente Menéndez Gutiérrez, de cuarenta y siete años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio El Pilar de esta ciudad, y que mide al Poniente, siete metros sesenta y seis centímetros; al Oriente, nueve metros veintisiete centímetros, y de fondo cuarenta y dos metros cuarenta centímetros. En él está ubicada una casa cubierta de tejas sobre paredes de adobe, que mide de frente nueve metros veintisiete centímetros y de fondo con todo y corredor, diez metros treinta centímetros, y todo el fundo linda: al Oriente, calle de por medio, con casa del solicitante; al Poniente, con solar de Felipe González de Trigueros; al Norte, con propiedad del Banco Salvadoreño; y al Sur, con la de Rafael y Jesús Salguero, antes de la sucesión de Francisco Orantes Cea; que no es predio dominante ni sirviente, carece de carga ó derecho real; está separado de los predios vecinos por paredes propias del solicitante; lo hubo por compra hecha á María Santos, Mercedes,

Gertrudis y Juana María, todos de apellido Olivares; de oficios domésticos y de este domicilio; lo estima en mil pesos y los colindantes son de este domicilio. Quien tuviere derecho al fundo descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Sonsonate, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de junio de mil novecientos nueve. | Alejandro Orellana. | Dionisio Escalante, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora doña Sara Araujo de Cisneros, solicitando título supletorio, de un terreno rústico situado en los puntos "Rincón Largo" y "Amatillo", jurisdicción de Nueva Granada, Distrito de Jucupa, Departamento de Guatemala, compuesto como de cuarenticuatro hectáreas de capacidad; y sus linderos, son: al Poniente, con terrenos de Joaquín y Florentina Cisneros y Guadalupe Cortés; al Norte, con terrenos de Rafael Cisneros, Natividad Portillo y sucesión de Marcos Mejía; al Oriente, con terreno de don David Rendón, quebrada de "Tata Chico" de por medio; y al Sur, con terrenos de Florentina y Nicolás Cisneros. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucupa, á las diez de la mañana del día once de junio de mil novecientos nueve. | Constantino Jiménez. | Manuel Castro C., Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí el don Teófilo Maltés, de cincuenta y tres años de edad, negociante, casado y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en los suburbios del barrio del Calvario, de esta ciudad, Distrito de Santa Rosa y Departamento de La Unión, sin nombre, ni número especial, no tiene carga ni derecho real, no es predio dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con ninguna persona; sus linderos y dimensiones son: al Oriente, linda con terreno de Basilia Cruz, y mide cien metros; al Norte, linda con potrero de Venancio viuda de Fermán y mide ciento cincuenta metros; al Poniente, linda con la quebrada del Cabildo y Zacafera de Daniel Brizuela, camino de por medio y mide ochenta metros; y al Sur, linda con Zacafera de Luis Brizuela y solares de Daniel y José María Cruz, la misma quebrada del Cabildo de por medio, siendo todos los colindantes de este vecindario, cuyo inmueble lo adquirió por compra á Norberto Flores, mayor de edad, de oficios domésticos y sobre vive, estimando dichos inmuebles en cien pesos. La persona que se crea con derecho que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Rosa, á las tres de la tarde del día nueve de junio de mil novecientos nueve. | Vicente Herrera. | Nicolás Salmerón, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don José Angel Mejía, mayor de edad, jornalero y del domicilio de Santa María Ostuma, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en la "Loma Alta", de esta jurisdicción, compuesto de ciento cuarenta áreas de capacidad, cuyos linderos son: al Norte, con terreno de Pedro Sánchez, quebrada de por medio; al Sur, con terreno de Rosa Marinero, brotones de izote de por medio; al Oriente, con terreno de Francisco Merino; y al Poniente, con terreno de Lucio Mozo, habiendo á estas dos últimas líneas brotones de izote; siendo todos los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, junio diez y seis de mil novecientos nueve. | Rafael Burgos. | Emilio R. Guatemala, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Lueta Hernández, de cuarenta y siete años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado al Poniente de la plaza pública de esta población, que posee quieto y pacíficamente hace más de treinta años, por concesión que le hizo la Municipalidad, en el que está ubicada una casa-rancho, de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque, en mal estado, cuya medida y linderos son: al Oriente, mide diez metros treinta y dos milímetros y linda con la plaza pública, calle de por medio; al Norte, mide treinta metros novecientos treinta y dos milímetros y linda con casa y solar de la sucesión de Venancio Antonio; al Poniente, mide diez metros treinta y dos milímetros y linda con solar de la sucesión de Valentín Hernández, brotones de por medio; y al Sur, mide treinta metros novecientos treinta y dos milímetros y linda con casa y solar de la sucesión de Luis Antonio, brotones de por medio; dicho inmueble no está gravado de ninguna manera, no es dominante ni sirviente y lo estima en cien pesos. La persona que se crea con derecho al fundo relacionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Perulapfa, junio diez y siete

de mil novecientos nueve.—Estanislao Pleites.—Eusebio C. Aguilar, Srio. 1

Pedro Bonilla Velásquez, Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Manuela Hernández, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, que posee de buena fe en el Cantón Cruz del Mojón, de esta jurisdicción, compuesto como más ó menos de doscientas ochenta áreas de extensión, que linda: al Oriente, con terreno de Cornelia Rosales, calle de por medio; al Norte, con terreno de Alejandro Hueso y Feliciano de León, callejón de por medio; al Poniente, con terrenos de la hacienda Santa Teresa; y al Sur, con terreno de Antonio Corea, camino real de por medio; que no tiene ninguna carga ó derecho real ni proindivisión con otra persona, siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al referido inmueble, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Santiago Nonualco, á las cuatro y media de la tarde del día ocho de junio de mil novecientos nueve.—Pedro Bonilla V.—Eusebio Alvarado, Srio. Int. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Juan José Tobías, abogado de este domicilio, en carácter de apoderado del Proscrito don Manuel de Jesús Artiga, solicitando á favor de éste título de propiedad de una casa y solar situada en el centro de esta ciudad, conocida con el nombre de "Convento," la cual es de teja, paredes de adobe, que linda: al Oriente, con solar y casa de la señorita Dolores Artiga; al Sur, con la iglesia parroquial, calle de por medio, y con la plaza principal; al Poniente, con el edificio del Cuartel, calle de por medio; y al Norte, con casa de doña Teresa de Tejada, pared de por medio. Dicha casa se compone de tres piezas que dan frente al Sur, con dos corredores: uno exterior y otro interior. Al lado Poniente hay un rancho de dos aguas y una mediagua que sirve de cocina, que está al lado Oriente. Los relacionados inmuebles los compró el señor Artiga á la señorita Dolores Artiga y los estima en dos mil pesos. La persona que se crea con derecho á ellos, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chalatenango, á las nueve de la mañana del día primero de junio de mil novecientos nueve.—Jesús L. Lopez.—Hipólito López, Srio. 1

Pedro Nolasco Jerez, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito de Ilobasco,

Hace saber: que la señorita Rafaela Peña Menjivar, de treinta y dos años, soltera, de oficios domésticos, de este vecindario, solicita título de dominio de un solar urbano situado en el barrio de San Miguel, de esta ciudad, de las dimensiones lineales y linderos siguientes: al Oriente, con solares de José María Peña, Justa Fernández y Atanasio Lozano, mediando pared con el primero y con los otros cerca de madera; al Norte, con solares de Evaristo Rivera y José Hernández, mediando con el primero cerca de madera y de paja con el segundo; al Poniente, con solares de Francisco Estrada, sucesión de Félix Santa María y Pascual Flores, con el primero cerca de paja y con los otros la calle del Chorro de división; y al Sur, con solares de Jesús Gutiérrez, Crescencia Palacios, Pío Luz Hernández y Ulises Iraheta, calle pública de por medio. Mide el perímetro del solar: al Oriente, línea quebrada, veinticuatro metros setecientos sesenta milímetros y treinta y nueve metros en las secciones; al Norte, setenta y tres metros; al Poniente, diez y seis metros, cinco metros cuatrocientos treinta milímetros y siete metros novecientos cuarenta y dos milímetros en las secciones, línea quebrada; y al Sur, sesenta y cuatro metros sesientos veintiséis milímetros. Tiene como mejoras dos casas, una de dos piezas que sirve de habitación y la otra de cocina y cafetal fructificando. No es predio dominante sino sirviente de aguas lluvias; no hay proindivisión ni carga real á favor de otra persona. Lo adquirió por compra á sus hermanos Alejandro, Salomón y Manuel Peña Menjivar, que están vivos y son de este lugar. Lo estima con las mejoras en seiscientos pesos. Quien se crea con derecho, ocurra á deducirlo conforme á la ley.

Alcaldía Municipal: Ilobasco, á las cuatro de la tarde del día quince de mayo de mil novecientos nueve.—Pedro N. Jerez.—José Leiva López, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Olimaco Jiménez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto denominado "El Pataleto," en esta jurisdicción, compuesto de siete hectáreas de capacidad, cuyos linderos son: al Norte, con terrenos de Rosa Marinero, Josefa Chávez y Luis Chacón, quebrada de por medio; al Oriente, con terreno de Julián Molina, cerca de izote en los extremos y una quebrada al medio; al Sur, con terrenos de Valentín Pineda y Eduardo Ramos, calle real de por me-

dio; y al Poniente, con terrenos de José Romero Francisco Ventura, León Reyes, Brígido Gómez y Carlos Reyes. El que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de junio de mil novecientos nueve.—*Rafael Burgos.*—*Manuel Angulo, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don José María Montalvo, de este domicilio, en concepto de apoderado general de Catarino López, mayor de edad, de este domicilio, solicitando titular supletoriamente dos porciones de terreno de naturaleza rústica que pesese su poderdante en el Cantón del Roble, de esta jurisdicción, lindante la primer porción: al Sur, con cien varas ó sean ochentitrés metros seiscientos milímetros, con otro terreno del mismo Catarino López, que antes era de don Rafael Quesada; al Poniente, con ciento sesentitrés varas, equivalente á ciento treinta y seis metros doscientos sesentiocho milímetros, con terreno del expresado don Rafael Quesada, quebrada de por medio; al Norte, con ciento treinta y tres varas, equivalente á ciento ochenta y seis metros ochocientos milímetros, con terreno de Cipriana Arévalo, que antes era de don Rafael Quesada; y al Oriente, con ciento veintitrés varas ó sean ciento dos metros ochocientos veintiocho milímetros, con solar de la misma Cipriana Arévalo, que antes era del repetido Rafael Quesada. Esta porción de terreno es de la capacidad como de manzana y media. La segunda porción de terreno linda: al Oriente, con terreno de Norberto Saavedra y Cayetana Rivera, que antes fue de Lino Regalado; al Norte, con terreno que antes fue del tantas veces repetido don Rafael Quesada y ahora es del mismo Catarino López; al Poniente, con terreno del mismo don Rafael Quesada; y al Sur, con terreno que antes fue de Pedro Regalado y ahora es del mismo señor Regalado y don Vicente Lobo. Esta porción de terreno es también como de manzana y media de capacidad. Las porciones descritas no tienen nombre especial. Quien se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de Suchitotó, á las diez de la mañana del nueve de junio de mil novecientos nueve.—*Francisco A. Funes.*—*José María Recinos H., Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Sabino Guardado, de setentún años de edad, viudo, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta población, de cuatro y media manzanas de extensión superficial ó sean trescientas quince áreas, y linda: al Oriente, con casas y solares de Remigio Tobar y Lorenzo Sibrián, calle de por medio, midiendo á este rumbo ciento diez y seis metros; al Norte, con solares de Jesús Calderón, Estanislao Tobar, Toribio Guardado, Rosendo Guardado, Jesús Urrutia y Venancio Monge, quebrada y zanjita de por medio, midiendo á este lado trescientos noventa y dos metros; al Poniente, con potrero de doña Marcela Tobar v. de Serrano, cerca de piedra de por medio, midiendo á este rumbo ciento cincuenta y cinco metros; y al Sur, con solares de Tomás Pena, Ezequiel Calderón, Catarino Casco, Octaviano Guardado y Gregoria Alfaro, cerca de piña y zanja de por medio, midiendo á este rumbo cuatrocientos metros; dicho inmueble lo hubo el solicitante por herencia de su finada madre Catarina Tobar; es predio sirviente, no tiene carga real y lo estima en ciento cincuenta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cancasque, á las diez de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientos nueve.—*Francisco Miranda.*—*A. Alas, Srío.* 1

Hermenegildo Sevillano, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Leocadio Vázquez, de este domicilio, solicitando por sí título de dos porciones de terreno de naturaleza rústica, fértil, que posee de buena fe, compuesta la primera de veintitrés áreas, situadas ambas en el Cantón del Norte, de esta jurisdicción, linda y mide la primera: al Oriente, con terrenos de Fermín Hernández y mide diez y ocho metros; al Norte, calle de por medio, con terrenos de Pedro Flores y de Simeón Hernández y mide cuarentiocho metros; al Sur, con terreno de la sucesión de Lucas Colorado y mide cincuenta metros veintín centímetros; y al Poniente, con terrenos del solicitante, camino de por medio. La segunda porción consta de doce áreas, linda y mide: al Oriente, con terrenos de Celestina Alegría y mide diez y ocho metros treinta y siete centímetros; al Norte, con terrenos de Justo Hernández y Pedro Flores, calle de por medio y mide treinta metros cuarenticuatro centímetros; al Poniente, con terreno de Juan Francisco Hernández, calle de por medio, y mide once metros cuarenticuatro centímetros; y al

Sur, linda con la sucesión de Nicolás Raimundo y la citada Alegría y mide en línea quebrada taentiocho metros setentiocho centímetros; siendo los mojones de ambas porciones árboles de pito y jobo, no tienen carga ni derecho real; los colindantes son de este domicilio y los hubo ambos predios por compra que le hizo á las señoras Máxima Figueroa y Celestina Alegría, ambas de este domicilio, y los estima en ochenta pesos. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Mejicanos, á diez y siete de junio de mil novecientos nueve.—*Hermenegildo Sevillano.*—*Abel Benítez Zepeda, Srío.* 1

Jaime Sagrera, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Para los efectos legales, hace saber: que el doctor don Manuel Carrillo, mayor de edad, casado, farmacéutico y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de condición fértil, sito en el cantón "Piedra Grande Arriba," de esta jurisdicción, lindante: al Norte, con terreno de la sucesión de Manuel Cuatro Alvarez; al Oriente y Sur, con terreno del solicitante; y al Poniente, con terreno de don Juan Orantes; y tiene de capacidad veinte y ocho áreas.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á quince de junio de mil novecientos nueve.—*Jaime Sagrera.*—*Pedro Cañas B., Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado, por escrito y por sí, el señor don Catarino Escalante, de cincuenta y siete años de edad, casado, carpintero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee, de buena fe, en el barrio del Calvario, de esta población, en el cual tiene ubicadas una casa-rancho, de ocho metros de longitud por cinco metros veinticinco centímetros de latitud, con un corredor de dos metros setenta y cinco centímetros de latitud y una media agua de seis metros treinta centímetros de longitud por cuatro metros setenta centímetros de latitud, siendo ambos edificios de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque, siendo la medida, linderos y mojones del solar, los siguientes: al Norte, mide veinte y cuatro metros y linda con solar de Calixto Delgado; al Oriente, mide en línea cuadrada primeramente, desde el mojon esquinero hasta una piedra donde quiebra la línea, caminando hacia el Sur, trece metros ochenta y dos centímetros; y de esta piedra hasta el otro mojon esquinero, quince metros tres centímetros, lindando con solares de Felipa y Andrés Martínez; al Sur, mide treinta y tres metros y linda, calle real de por medio, con solares de Simona Carranza y el de la sucesión de Manuel Martínez; y al Poniente, mide diez y seis metros veinte y nueve centímetros y linda con solar de Brígida Delgado. Dichos inmuebles no son predios dominantes ni sirvientes, sin cargas reales ni proindivisión con otra persona; lo estima en setecientos pesos y los adquirió, el solar, por cesión que le hizo la Municipalidad de esta villa, y las casas, por haberlas construido personalmente, siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho á dichos inmuebles, que se presente ante esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Juan Talpa, á las diez de la mañana del día diez y seis de junio de mil novecientos nueve.—*Fernando Henriquez.*—*Abel Mena, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado José Orantes, mayor de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en la "Loma del Jobo," de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Rosenda Méndez, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno de don Valentín Pineda; al Poniente, con terreno de Asunción Bayona, cañada de por medio; y al Sur, con terreno de don Pablo Orantes, camino real de por medio, teniendo por mojon al rumbo Norte unas pilas de obraje de afil y unos troncos de mango; no tiene cargas reales de ninguna especie; todos los colindantes son de este domicilio. Este terreno es de la capacidad de ciento veintidós áreas, más ó menos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, á diecisiete de junio de mil novecientos nueve.—*Rafael Burgos.*—*Emilio R. Guatemala, Srío.* 1

Abel Vides, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Marcelino Batres, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón Ochupse Arriba de esta jurisdicción, compuesto de veinticuatro manzanas de extensión ó sean mil seiscientos ochenta áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de Asisclo Rivas y Florentino Zaldivia; al Norte, con terrenos de María Rivas, Ciriaco Moya, Telésforo

Avelar y Rafael Solórzano; al Poniente, con terrenos de Serapio Dueñas, barranca en medio; y al Sur, con terrenos de Telésforo Martínez y don Raimundo Sisniega. El terreno descrito, se encuentra cultivado con café, zacate, frijol y maíz y de varios árboles frutales, lo estima el interesado en tres mil pesos, y lo adquirió en concepto de comunero de la plebe del Volcán de esta ciudad, no tiene cargas reales de ninguna clase. La persona que se crea con derecho en el terreno en referencia, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las tres y cuarto de la tarde del día catorce de junio de mil novecientos nueve. | *Abel Vides.* | *J. Higueros S., Srío.* 1

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado, do Josefa Ramos, de cuarenta y tres años de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de San Salvador, solicitando título de propiedad, por sí, de un solar urbano que posee en el interior de este pueblo, y linda: al Oriente, solares de Elías Ramos y Eufrasia Colocho, en veintinueve metros; al Norte, solar y casa de Gregoria Burgos, en once metros, calle antigua de por medio; al Poniente, con el de Andrea Ramos, en diez y ocho metros; y al Sur, solar y casa de Marcelo Ramos, en once metros; tiene por mojones esquineros piedras; lo adquirió por donación que le hizo su padre Marcelo Ramos, de este vecindario, jornalero. El solar es sirviente y dominante, no tiene carga ni derecho real, ni lo posee en proindivisión con otra persona, y lo estima en quince pesos; los colindantes todos son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, á las dos de la tarde del día cuatro de junio de mil novecientos nueve. | *Juan José Rivera.* | *Hilario Luna, Srío.* 2

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Marcelo Ramos, de sesenta años de edad, viudo, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el interior de este pueblo, linda: al Oriente, solar de Antonio León Carrillo y Próspero Melara, en veintinueve metros; al Norte, con los de Elías, Josefa y Andrea Ramos, en treinta y tres metros; al Poniente, solares de Margarita Chacón y Prudencio Melara, en treinta metros; y al Sur, con el de Mercedes Evangelista, en cincuenta y dos metros; tiene por mojones esquineros en los cuatro rumbos piedras sembradas. Dicho solar no es predio sirviente sino dominante, no tiene carga ni derecho real, ni lo posee en proindivisión con otra persona; y lo estima en cien pesos. Comprende un rancho de teja, de ocho varas de largo, por diez de ancho con el corredor; y lo hubo el solar por compra que les hizo á Juan y Juana de Dios Ramos, ya finados; los colindantes todos son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, á las tres de la tarde del día tres de junio de mil novecientos nueve. | *Juan José Rivera.* | *Hilario Luna, Srío.* 2

Francisco Beltrán Velasco, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí, el señor Julián Nolasco, de treinta años de edad, casado, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa pajiza, de seis metros de largo, por seis de ancho, inclusive un corredor pajizo y el solar urbano en que está situada, en las orillas de este pueblo, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Aurelio Hernández, midiendo en línea recta, veintitrés metros, mojones de piedra y brotones de por medio; al Norte, con terreno de Albino Hernández, midiendo en línea recta, ocho metros, brotones de por medio; al Poniente, con terreno de Eusebio López, midiendo en línea recta, diez y nueve metros diez centímetros, brotones de por medio; y al Sur, linda con la calle pública, midiendo diez y nueve metros veinte centímetros; todos los colindantes son de este domicilio. Estima dichos inmuebles en la suma de cincuenta pesos. Lo que se hace saber, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepesontes, á las diez de la mañana del día catorce de junio de mil novecientos nueve. | *Francisco Beltrán Velasco.* | *Serapio Alvarado, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado las señoras Adela y Julia Duarte, ambas mayores de edad, oficios domésticos y de este domicilio, por sí, solicitando título de propiedad de un solar urbano, inculto, circulado de tapiales y paredes, que poseen de buena fe y en proindivisión en el barrio de San Pedro de esta ciudad, y que mide por el Norte y Sur, diez y seis metros, y por el Oriente y Poniente, catorce metros; lindando: por el Oriente y Norte, con casas de doña Emilia Estrada, calles del Telégrafo y de "El Socorro" de por medio, respectivamente; por el Sur; con casa y solar de don Germán Orellana; y por el

Poniente, con casa y solar de Francisco Gutiérrez, que en dicho solar poseen como mejoras y también en proindiviso una casa de teja, paredes de adobe y bajareque, que mide trece metros de largo, por siete y medio metros de ancho, inclusive el corredor, dividida en dos piezas, con un zaguán adjunto, y una casa medianagada de teja, paredes de adobe y bajareque, que mide seis metros de largo, por cuatro de ancho, siendo los tapias del rumbo Sur y la mitad del del rumbo Poniente de propiedad de las parecientes; que el solar descrito, no tiene ninguna carga real ni servidumbre, no siendo predio dominante ni sirviente, y lo estima en la casa en trescientos pesos plata; y los hubieron, la primera, por herencia de sus finados padres Santiago Duarte y Ana Aguirre, y la segunda, por haberle comprado su derecho á Claudia Duarte, habiendo sido todos mayores de edad y de este domicilio, así como los colindantes. La persona que se crea con derecho en los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Metapán y Jefatura del Distrito, á las nueve de la mañana del día doce de junio de mil novecientos nueve. | *Flavio Valiente.* | *Isaac Posadas,* Srío. 3

José Salomón Cerón, Alcalde Municipal de esta villa, por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Emilio Caraballo, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fe desde hace veinte años, situado en el cantón "La Laguneta", de esta jurisdicción, el que mide treinta y cinco áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Simón Caraballo; al Norte, con terreno de Florencio Domínguez; al Poniente y Sur, con terreno de Isabel Henríquez. No es predio dominante ni sirviente, sin carga real ni lo posee en proindivisión con ninguna persona; y todos los colindantes son de este domicilio, y lo estima en la cantidad de cien pesos. Quien se crea con derecho al predio descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, á las nueve de la mañana del día once de junio de mil novecientos nueve. | *José Salomón Cerón.* | *Leandro Martínez Reyes,* Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Felicitas Canizales, de cincuenta y cinco años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de un terreno rústico que posee quieta y pacíficamente hace más de veinte años, en el cantón Caña Brava, de esta jurisdicción, compuesto de ciento cuarenta áreas de extensión superficial cultivado en parte de café y con una casa pajiza que sirve de habitación, teniendo por linderos: al Oriente, camino de por medio con finca de doña Carlota v. de Manca; al Norte, con terreno de don Juan Baños; al Poniente, con terrenos del mismo Baños; y al Sur, con los mismos terrenos del referido Baños, cercado de púa y brotón por los cuatro rumbos. Lo hubo por compra que hizo á Calixto Canizales ya difunto, no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga real y lo estima en doscientos pesos, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al expresado inmueble que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Coatepeque, mayo cinco de mil novecientos nueve. | *Gregorio Polanco.* | *Dario P. Lorenzana,* Srío. 3

Abel Vides, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Ramona Linares, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa y solar urbanos situados en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad, cuyo solar mide: por el Oriente, treinta y cinco metros setenta centímetros, lo mismo que por el Poniente, por el Norte y Sur, mide veinticinco metros sesenta y siete centímetros y forma un cuadrilongo recto. La casa construida en dicho solar mide de largo veintidós metros, y de ancho con todo y corredor diez metros, y linda todo el fundo: al Oriente, calle en medio con casa de Vicente Vargas; al Poniente, con solar y casa de Anastasio Aguirre; al Norte, con solar y casa de Dolores Ochoa; y al Sur, calle de por medio, con solar de la Sociedad Económica "El Progreso"; se encuentra cercado de paredes de adobes. La persona que se crea con derecho en el expresado predio, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las tres de la tarde del día dieciséis de junio de mil novecientos nueve. | *Abel Vides.* | *J. Higueros S.,* Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Trinidad Alfaro, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina del cantón Caña Brava, de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee quieta y pacíficamente en el cantón de su domicilio, hace veinte años, compuesto

de ciento cuarenta áreas de extensión superficial, posteo de palo de pito en derredor y con los linderos siguientes: al Oriente, terreno de Joaquín Linares; al Norte y Poniente, con terreno de Dionisia Puente; y al Sur, con terreno de Dionisia Pineda. Le pertenece la servidumbre del camino que da salida al de el río Chaudante, pasando por el terreno de la señora Puente; no es sirviente ni tiene cargas reales, lo hubo por compra que hizo á Edivigildo Román, y lo estima en doscientos pesos. El vendedor y colindantes son del mismo domicilio que la solicitante. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Coatepeque, junio quince de mil novecientos nueve. | *Gregorio Polanco.* | *Dario P. Lorenzana,* Srío. 3

Fernando Henríquez, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí el señor don Anselmo Bellegarrigue, de cuarenta y seis años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, compuesto de ocho hectáreas sesenta y seis áreas, situado en el valle Comalapa, de esta jurisdicción, cuyo terreno lo posee de buena fe; no es predio dominante ni sirviente, sin cargas reales ni proindivisión con otra persona, en el cual están ubicadas una casa que sirve de bodega, de tejas, sobre horcones, de diez metros tres centímetros de extensión, por sus cuatro lados, y otra casa-galera, también de tejas sobre horcones, en donde existe un taller completo de carretería y demás accesorios, de trece metros de latitud por setenta y seis metros siete centímetros de longitud; siendo la medida, mojonos y linderos, los siguientes: al Occidente, linda con terreno de la sucesión de don Santiago Campos, midiendo doscientos metros, desde un mojón esquinero de capulamate, hasta un mojón de mezcla que queda en la orilla de la carretera nacional que, de esta villa, conduce á Zacatecoluca; al Sur, linda con terrenos de los señores Salvador Renteros, sucesión de Leopoldo Reyes, de Angel Zamora y finca de la señorita Ercilia Quintanilla, calle nacional que conduce á Zacatecoluca y á las Salinas de la Herradura de por medio, midiendo quinientos sesenta y cinco metros ochenta centímetros, en línea quebrada, desde el mojón de mezcla ya expresado, hasta otro mojón de mezcla que sirve de esquinero, con el terreno de Próspero Figueroa; y, de este mojón, por el mismo rumbo Sur, en línea quebrada, linda con terreno del citado Figueroa, desde el segundo mojón de mezcla, hasta otro mojón de capulamate colocado á la orilla del río da Comalapa, en la extensión de cincuenta y tres metros diez y seis centímetros; al Oriente, linda con terreno de la sucesión de don Francisco Espinosa, río de Comalapa de por medio, y mide doscientos cuatro metros, desde el segundo mojón de capulamate, hasta llegar al encuentro ó confluencia del río Aguacala con el mismo río Comalapa; y al Norte, linda con terrenos de don Manuel Acosta, don Antonio Acosta Hércules y don Dámaso Peña, río de Aguacala de por medio, midiendo quinientos cuarenta y cinco metros, en línea quebrada, desde la confluencia de los ríos expresados, hasta llegar al primer mojón de capulamate, que forma esquinero en la línea del Occidente; cuyo terreno está cercado todo de alambre de su propiedad, habiendo adquirido por compras parciales que hizo á los señores Florentino Romero, Gerónimo Torres y señoras Felipa, Isabel y Felicitas Alas, los dos primeros ya difuntos y las últimas vecinas de San Pedro Masahuat, lo mismo que la viuda del colindante Francisco Espinosa, y de este domicilio, todos los demás colindantes. La persona que se crea con derecho al terreno y casas descritos, que se presente ante esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Juan Talpa, á las ocho de la mañana del día diez y seis de junio de mil novecientos nueve. | *Fernando Henríquez.* | *Abel Mena,* Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Francisco Rivas, de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Nicolás, de esta ciudad, del cual está en posesión pacífica de buena fe; habiendo edificado en el área del solar, una casa cubierta de tejas, edificadas sobre horcones y paredes de adobe con su corredor, la cual mide de largo ocho metros, y de ancho ocho metros ciento cincuenta milímetros con el corredor; habiendo, además, una mediana interior, que sirve de cocina; siendo las dimensiones y linderos del inmueble todo: al Oriente, de Norte á Sur, forma una línea quebrada compuesta de cuatro segmentos, que miden respectivamente siguiendo la dirección de la línea, catorce metros ochocientos diez milímetros; cuatro metros quinientos milímetros; nueve metros ciento treinta milímetros, y siete metros cuatrocientos milímetros; y linda con casa y solar de la sucesión de Crisanto Martínez, ahora de Angela Pérez y terreno de don Serapio Dueñas: al Norte, mide ocho metros, y linda con la calle pública que conduce á San Salvador; al Poniente, mide treinta y dos metros, y linda, mediano calle pública, con casa y solares de

don Juan Aragón; y al Sur, mide dos metros doscientos treinta milímetros, y linda con la calle que conduce al valle de la Palma y solar de Serapio Dueñas. El solar y edificaciones los estima en seiscientos pesos, y los hubo por compra á la señora Adela Mayorga de este domicilio, y á Carlos y José Mayorga, aquél del domicilio de San Salvador, en la actualidad, y éste del de Usulután, actualmente. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, á las once de la mañana del día treintuno de mayo de mil novecientos nueve. | *J. M. Díaz.* | *Felipe S. Villatoro,* Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Lucía Guerrero, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos predios urbanos, situado el primero en el barrio El Angel de esta ciudad, compuesto de dieciocho metros trescientos noventa y cinco milímetros de frente, por veinte metros nueve decímetros de fondo, limitado: al Norte, con solar de Cesáreo Canana, calle en medio; al Sur, solar de don Antonio Rodríguez y de Pascual Avejar; al Oriente, con solar del mismo don Antonio Rodríguez, calle en medio; y al Poniente, con casa de Anacléto Torres. El segundo predio situado en el barrio Las Salinas, de esta misma ciudad, con las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, calle en medio, con casa de Benjamín Rodríguez, mide por este lado, once metros ochenta y cinco centímetros; al Sur, con solares de Petrona y Ercilia Toledo, midiendo por este lado, once metros ochenta y cinco centímetros pared propia de la presentada; al Oriente, con casa y solar de Margarito Azenón y mide por este rumbo treinta y tres metros, pared propia de la presentada; y al Poniente, con casa y solar de Idefonsa Torres y solar de don Vicente Ibarra, pared de por medio de estos, todos los colindantes son mayores de edad, y de este domicilio. Dichos inmuebles los hubo la presentada el primero por compra á Ignacio Guerrero ya difunto, y el segundo en el que hay ubicada una casa de teja sobre paredes de adobe que tiene de largo el ancho del solar, y de ancho nueve metros con todo y corredor, y lo hubo por compra á don Francisco Monroy. No tiene carga ni derecho real, y lo estima en la suma de quinientos pesos. Quien se crea con derecho á los referidos inmuebles que los deduzca en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las ocho de la mañana del día dos de junio de mil novecientos nueve. | *Antonio J. Pineda.* | *Máximo Azenón,* Srío. 3

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Andrea Ramos, de treinta y siete años de edad, costurera, viuda y de este domicilio, solicitando título de propiedad por sí de un solar urbano que posee en el interior de este pueblo, y linda: al Oriente, con solar de Josefa Ramos, en diez y ocho metros; al Norte, con el de Gregoria Burgos, en quince metros, calle antigua de por medio; al Poniente, con solar de Margarita Chacón, en diez y seis metros, cerca de alambre de por medio; y al Sur, con el de Marcelo Ramos, en once metros; tiene por mojonos esquineros piedras; lo adquirió el solar por donación que le hizo su padre Marcelo Ramos, jornalero y de este vecindario, lo mismo que los colindantes; no es dominante ni sirviente, no tiene carga real ni lo posee en proindivisión con otra persona y lo estima en veinte pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, á las cuatro de la tarde del día cuatro de junio de mil novecientos nueve. | *Juan José Rivera.* | *Hilario Luna,* Srío. 3

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Toribio Ramos, de treinta y siete años de edad, casado, carpintero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el interior de este pueblo, sus linderos y dimensiones son: al Oriente, solar y casa de Gregoria Burgos, en diez y siete metros, mojonos esquineros piedras; al Norte, calle de por medio, solar de Prudencia Melera, en trece metros; al Poniente, solar y casa del mismo Melera, en trece metros, calle antigua de por medio, mojonos esquineros piedras; y al Sur, solar de Margarita Chacón, la misma calle antigua de por medio. Dicho solar es predio sirviente y dominante, no tiene carga ni derecho real, ni lo posee en proindivisión con otra persona y lo estima en diez pesos; lo adquirió por donación que le hizo su padre Marcelo Ramos, jornalero y de este domicilio; lo mismo que los colindantes. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, á la una de la tarde del día tres de junio de mil novecientos nueve. | *Juan José Rivera.* | *Hilario Luna,* Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Santos Abarca, mayor de edad, jornalero, vecino del valle "Las Flores", jurisdicción de Caluco, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, situado en

el lugar llamado "La Quebrada", de esta jurisdicción, de la capacidad de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas de extensión, cultivado en parte de plátanos, zacate y el resto inculco, mojoneado con madera por todos sus rumbos, propios del terreno, y linda: al Oriente, con terrenos de Juan Látin y Albina Calmo; al Norte, terrenos de Felipe Uceda y Víctor Vega; al Poniente, con terrenos de Wenceslao Herrera y Dolores Velásquez, camino de por medio; y al Sur, terrenos del mismo Dolores Velásquez y la sucesión de Miguel Jacobo, camino de por medio; sin carga real ni servidumbre alguna. Quien se crea con derecho en el terreno descrito, que ocurra á manifestarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Izalco, á las dos de la tarde del día doce de junio de mil novecientos nueve. | *Inés Mésin.* | *Francisco Rodríguez, Srío.* 2

SUBASTA

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á solicitud del Síndico de la Municipalidad de esta ciudad, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, dos porciones de terreno pertenecientes á la Corporación referida, situadas en el barrio Cisneros de esta misma ciudad. La primera mide mil quinientos cuarenta y dos metros cuadrados y es de forma de un triángulo rectángulo, de treinta y seis metros ochenta centímetros de base por ochenta y tres metros y medio de altura; linda: al Norte y Oriente, con calles; al Sur, toca con la calle de Concepción; y al Poniente, con una callejuela que conduce al Arenal. La segunda porción es de naturaleza rústica y tiene por linderos y dimensiones: al Norte, con terreno de Rosario Obando y mide sesenta y un metros cuarenta centímetros; al Oriente, con el Arenal, y mide noventa y cuatro metros; al Sur, con terreno de Jesús Rivera y mide sesenta y dos metros; y al Poniente, con terreno de Romualdo Artiga, y mide ochenta y cuatro metros cuarenta centímetros. La capacidad es de cincuenta y cinco áreas veinte y dos metros cuadrados. Quien desee hacer postura que ocurra.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y ocho de junio de mil novecientos nueve. | *Simeón Eduardo.* | *B. Martínez, Srío. I.* 3

EMPLAZAMIENTOS

Juan Mena, Juez General de Hacienda,

Emplaza al reo ausente Román Ramírez, vecino de Sacacoyo, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse de la criminal que se le instruye por contrabando de aguardiente; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación en que están de capturar al citado reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día diez y ocho de junio de mil novecientos nueve.—*Juan Mena.*—*Ezequiel Alvarez, Srío. I.* 3

LICITACIONES

Por acuerdo de esta Corporación, de 5 del corriente, se saca á licitación pública, el trabajo de albañilería y la parte de artezon que le falta para la terminación en forma de la azotea del Cabillo de esta población.

Se admiten las propuestas que se hagan hasta el último del corriente mes. Alcaldía Municipal de Ozatlán, 14 de junio de 1909.—*Lorenzo Vásquez.* 3

DEPOSITOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que con fecha quince del corriente, se dio en depósito á don Calixto Castillo Herrera, un caballo alazán, viejo, de regular tamaño, con el casco de la mano izquierda averiado de la araña, herrado con el fierro de esta figura..... que es de dueño desconocido. El que se creyere con derecho al semoviente, que se presente con sus comprobantes dentro del término de ley. Dicho animal fue encontrado por la policía, vagando.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, diez y seis de junio de mil novecientos nueve.—*Rosendo Santa María.*—*Gerardo Rivera, Srío. Int.* 1

Dé orden de esta Alcaldía y de conformidad con el Art. 108 de la Ley Agraria vigente, se encuentra en seguro depósito un buey prieto, encerado, que presentó en estos postes públicos, el señor Francisco López, y que presenta como criador el fierro de esta figura..... La persona que se crea con derecho al semoviente descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santiago Texcuangos, á los quince días del mes de junio de mil no-

vecientos nueve.—*Leandro de León.*—*Ricardo A. Castañón, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito un caballo retinto, de regular tamaño, herrado con el fierro de la figura diseñada al margen. Dicho semoviente fue presentado á esta oficina por el comisionado del cantón "Congo" de esta jurisdicción, el día doce del corriente, por haberlo encontrado vagando en el camino nacional. Quien se crea con derecho, que lo reclame en el término de ley, presentando sus comprobantes.

Alcaldía Municipal: Coatepeque, diecisiete de junio de mil novecientos nueve.—*Gregorio Polanco.*—*Darío P. Lorenzana, Srío.* 1

Salomé Guadrón, Alcalde Municipal, por ministerio de ley,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentran en seguro depósito dos vacas: una bosca, parida de una ternera del mismo color, herrada en la anca izquierda con un fierro de esta figura..... y otra, negra, cola cuta, herrada con un fierro de esta otra figura.....

ambas, sin más fierro ni señal, presentadas de orden de doña Victoria Reyes, que las encontró en sus potreros y por ser de dueño y fierro desconocidos. Quien se crea con derecho á dichos semovientes, que se presente con sus comprobantes legales, que les serán entregados dentro del término de ley, previo pago de costas, daños y perjuicios.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Luis, Departamento de La Paz, á diecinueve de junio de mil novecientos nueve.—*Salomé Guadrón.*—*B. Murillo, Srío. I.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que en el poste público de este Cabillo se encuentran dos vacas y una ternera de sobre año, una bermeja ojos negros, herrada con este fierro.....

La otra bermeja, cabos gachos, herrada con este fierro.....

y una terneja bermeja herrada con este fierro..... que fueron encontradas en el cantón del "Río Chiquito" de esta jurisdicción, vagando en las agriculturas de trigo y maíz; el que se crea con derecho, que ocurra á esta Alcaldía, con sus comprobantes legales, le serán entregados.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Ignacio, á las ocho de la mañana del día dos de junio de mil novecientos nueve.—*Ildefonso Calderón.*—*Crisanto Villagas, Srío.* 1

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una mula bermeja retinta, herrada con el fierro de esta figura..... cuyo dueño no es conocido. Quien se crea con derecho en el semoviente descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tecoluca, junio ocho de mil novecientos nueve.—*Eulogio Martínez.*—*Lorenzo Castro, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentran en seguro depósito, dos terneras de sobre año, una bermeja, y la otra barrosa amarilla, que se encontraron perjudicando en la finca del señor Martín Ventura, quien dio cuenta con ellas á esta Alcaldía. Están herradas cada una de ellas con el fierro que se figura..... Quien se crea con derecho á dichos semovientes, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal, Delicias de Concepción, á las diez del día diez de junio de mil novecientos nueve.—*Lorenzo Nolasco.*—*Juan S. Sánchez, Srío.* 1

Se hace saber: que por disposición de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito, un macho pardo, mocho de una oreja, de dueño y fierro desconocidos, que encontró vagando el comisionado del cantón de San Lucas de esta jurisdicción; y está herrado con el fierro de esta figura..... El dueño puede ocurrir con sus comprobantes dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, á las dos de la tarde del día once de junio de mil novecientos nueve.—*B. Santamaría.*—*D. Coto, Srío.* 1

Previos los trámites legales, se encuentra en seguro depósito de orden de este Juzgado un buey prieto encerado, herrado con el fierro perceptible de esta figura..... La persona que se crea con derecho al semoviente descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Santiago Texcuangos, á los once días del mes de junio de mil novecientos nueve.—*Leoncio Vásquez.*—*José L. Blanco, Srío. I.* 1

SUBASTA

De conformidad con el Art. 620 C., se vendió por esta Alcaldía, en pública subasta, un toro hosco, encerado, herrado con el fierro de esta figura..... cuyo dueño no es conocido, el cual fue presentado el 30 de mayo último, por perjuicios en los terrenos de la hacienda "Opico". Quien se crea con derecho al sobrante líquido del remate de dicho semoviente, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Tecoluca, junio quince de mil novecientos nueve.—*Eulogio Martínez.*—*Lorenzo Castro, Srío.* 1

GRAN FIESTA DEL SALVADOR

Desde el 26 de julio hasta el 8 de agosto del presente año, se celebrará en esta capital la tradicional *Fiesta en honor del Divino Salvador del Mundo, Patrono de la República*. La Municipalidad, asociada de vecinos que representarán todas las clases, ha organizado dichas fiestas de manera que superen en lucimiento y esplendor á las de años anteriores; para lo cual cuenta con el decidido concurso del Supremo Gobierno y del Venerable Cabildo Eclesiástico.

La Junta de Mayordomos constituida por vecinos elegidos de entre los más entusiastas, trabaja activamente para dar lleno completo á sus funciones, eficazmente secundada por las autoridades.

Gozando el país de tranquilidad y orden efectivamente garantizados y de un excelente estado sanitario, está asegurando el brillante éxito de las fiestas, particularmente en lo que se relaciona con las transacciones comerciales para todos los que á ellas concurren con un fin lucrativo y en busca de distracciones.

Se invita, pues, á todos los habitantes de la República y de las demás secciones de Centro-América, para que visiten nuestra hermosa capital durante las fiestas, convencidos de que estarán ampliamente garantizados en sus intereses y serán recibidos con la mayor cordialidad.

Hay un Mercado especial para ganados, con agua, potreros y bien seguro.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Salvador, veintitrés de junio de mil novecientos nueve.—*Juan F. Orozco.* 30—1

Fiesta del Divino Salvador del Mundo en Chinameca

Con el fin de dar mayor solemnidad á la *fiesta del Divino Salvador del Mundo*, que hace algunos años se celebra en esta ciudad, esta Municipalidad ha dispuesto darle todo el apoyo que á su alcance esté, y para llenar su objeto, hace por mi medio invitación general á todos los vecinos de la República, á fin de que concurren á dicha festividad, la que durará del 10 al 6 de agosto próximo. Las carrozas, entradas, alboradas y demás espectáculos públicos que para esos días tiene arreglada la Junta Directiva, están organizadas de manera que sabrán satisfacer el gusto más delicado de los concurrentes, á quienes esta autoridad les ofrece, además de toda clase de garantías, toda suerte de comodidades para su alojamiento y permanencia en esta, durante los días indicados.

Alcaldía Municipal: Chinameca, 15 de junio de 1909.—*Daniel Funes.* 3

Compañía del Mercado de Sonsonate

Se suplica á los señores accionistas de esta Compañía concurren á la Junta General ordinaria que tendrá lugar el 4 de julio próximo á las 4 p. m.

Sonsonate, 16 de junio de 1909.
J. Ma. Peralta G.,
Gerente.

4—4

Mapas de la República

En el Almacén de la *Tesorería General* se venden, de la última edición, á diez pesos el ejemplar.

Tesorería General: San Salvador, 23 de abril de 1909.

DIARIO OFICIAL

TOMO 66

San Salvador, viernes 25 de junio de 1909

NUM. 146

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador, En uso de las facultades que la Constitución le confiere,

DECRETA:

Art. 10.—Indúltase al reo Felipe Meléndez, el tiempo que le falta para cumplir la condena que le fue impuesta por el delito de lesiones graves en la persona de Jesús Meléndez.

Art. 20.—El Juez que conoce actualmente de la causa, sobreseerá en el procedimiento y pondrá en consecuencia en libertad al procesado.

Art. 30.—El presente Decreto tendrá fuerza de ley desde el día de su publicación.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, diez de mayo de mil novecientos nueve.

Rafael Pinto,
Presidente.

Miguel A. Soriano, *Eduardo A. Burgos,*
2o. Secretario. 1er. Pro-Secretario.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 8 de junio de mil novecientos nueve.

F. Figueroa.

El Subsecretario de Estado
en el Despacho de Justicia,
J. J. Cañas.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de las facultades que la Constitución le confiere,

DECRETA:

Art. 10.—Concédese la gracia de indulto de la pena de dos años de presidio menor á que han sido condenados los reos Bruno, Albino y Gabino Cornejo, por homicidio en Vicente y Bernardino Rivas.

Art. 20.—El Juez de la causa, dará por terminado el procedimiento y decretará en consecuencia, la libertad de los procesados.

Art. 30.—El presente Decreto tendrá fuerza de ley, desde el día de su publicación.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, mayo diez de mil novecientos nueve.

Rafael Pinto,
Presidente.

Miguel A. Soriano, *Eduardo A. Burgos,*
2o. Secretario. 1er. Pro-Secretario.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 8 de junio de 1909.

EJECÚTESE,

F. Figueroa.

El Subsecretario de Estado
en el Despacho de Justicia,
Juan J. Cañas.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de las facultades que la Constitución le confiere,

DECRETA:

Art. 10.—Concédese absoluta é incondi-

cional amnistía, al reo Domingo Erazo, procesado en el Juzgado de 1a. Instancia del Distrito de Tejutla, por homicidio ejecutado en la persona de Coronado Rodríguez.

Art. 20.—El Juez de la causa, dará por terminado el procedimiento y decretará en consecuencia, la libertad del procesado.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, mayo diez de mil novecientos nueve.

Rafael Pinto,
Presidente.

Miguel A. Soriano, *Eduardo A. Burgos,*
2o. Secretario. 1er. Pro-Secretario.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 17 de mayo de 1909.

EJECÚTESE,

F. Figueroa.

El Subsecretario de Justicia,
Juan J. Cañas.

PODER EJECUTIVO

**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y BENEFICENCIA**

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 17 de junio de 1909.

Deseando este Gobierno estrechar cuanto más sea posible las relaciones fraternales que unen á El Salvador con el pueblo y Gobierno de Costa Rica, y teniendo plena confianza en la ilustración, patriotismo y demás prendas personales que concurren en el señor doctor don Reyes Arrieta Rossi para el buen desempeño de esta misión, el Poder Ejecutivo ACUERDA: acreditarlo cerca del Gobierno de Costa Rica, con el carácter de Encargado de Negocios y Cónsul General de El Salvador.—Comuníquese y extiéndase al doctor Arrieta Rossi la patente de su nombramiento.

[Rubricado por señor Presidente.]

El Subsecretario de Relaciones
Exteriores,
Cañas.

**SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA**

CARTERA DE GOBERNACIÓN

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 23 de junio de 1909.

El Poder Ejecutivo,

Considerando: que la Tarifa de Arbitrios Municipales de Sonsonate, publicada el 8 de mayo del año en curso, ha presentado dificultades en la práctica para el cobro de los impuestos,

Por tanto: á propuesta de la Municipalidad respectiva, previo informe del Gobernador departamental y de conformidad con el Decreto Legislativo de 10 de marzo de 1904, ACUERDA: suspender los efectos de la Tarifa vigente, debiendo la Municipalidad hacer efectivas las contribuciones conforme á la Tarifa aprobada el 26 de noviembre de 1904, publicada en el número 285

del "Diario Oficial" de 6 de diciembre del mismo año.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,
Avalos.

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

Río Janeiro 24.—El Presidente Pecaña ha manifestado deseos de proteger la agricultura; y con tal mira proyecta establecer colegios de agricultura por todo el país. El Ministro de Agricultura, Cándido Rodríguez, desea fomentar la inmigración italiana como la más adecuada para el país y rechazar la japonesa por sus tendencias nómadas. Los empleados de la Light Power Company han pedido, por medio de una nota, que se reintegre en sus puestos á sus camaradas destituidos hace pocas semanas, y amenazan con una huelga general si dentro de 24 horas no se accede á su solicitud.

Buenos Aires, 24.—El Ministro en Berlín telegrafió hace una semana, que el Gobierno alemán deseaba con ansiedad saber si la concesión del cable á la Western Telegraph Company equivalía á un monopolio. El Gobierno contestó negativamente, añadiendo que no deseaba más representaciones en ese sentido; sin embargo recibió ayer un mensaje de Berlín relativo al mismo asunto, el que no se ha publicado.

Valparaíso, 24.—Pronto se sacará á licitación pública la construcción de astilleros en Talcahuano para reorganizar, sobre una base moderna, la marina chilena, y construir acorazados de 20,000 toneladas de desplazamiento. Un comerciante americano representante de una firma importante de Nueva York ha regresado á Estados Unidos con facultades discrecionales, para hacer negocios de nitrato. Según este comerciante sólo el Estado de Nueva York podrá consumir tanto nitrato como el resto del mundo si sus finqueros llegan á convencerse de la inmensa ventaja del fertilizador.

Cambridge, 24.—Ayer empezaron las fiestas del centenario de Darwin, las que durarán tres días y en las cuales toman parte 235 universidades, cuyos delegados hablarán mañana en representación de sus comités.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Salvadoreña" y "Sucursal de M. Palomo y Cia."

MOVIMIENTO DE BUQUES

LA LIBERTAD, 24 de junio de 1909.—Hoy, á las 4 p. m., zarpó, con destino á Hamburgo é intermedios, el vapor alemán "Sabara", en el mismo orden; llevando de este puerto 8 bultos; sin correspondencia ni pasajeros.

LA UNIÓN, 24 de junio de 1909.—Hoy, á las 5 y 30 p. m., zarpó, con destino á Amapala, el vapor alemán "Hathor", de 2,298 toneladas de registro, con 51 tripulantes; su capitán: Breckwoldt. Lleva de este puerto 353 bultos de productos del país; sin pasajeros ni correspondencia.

LA LIBERTAD, 24 de junio de 1909.—Hoy, á las 7 a. m., fondeó, procedente de El Triunfo, el vapor alemán "Hathor", de 2,298 toneladas de registro, con 51 tripulantes, al mando de su capitán Breckwoldt; sin carga, pasajeros ni correspondencia. Patente limpia.

ACAUTLA, 25 de junio de 1909.—Hoy, á las 6 a.

m., fundeó el vapor N. A. "Pensilvania", procedente del Norte, de 2,567 toneladas, con 80 tripulantes; su capitán: H. Thompson. Trajo 3,518 bultos de mercaderías, 7 sacos, 2 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Adelaida Jáuregui, Salvador López B., J. Soto Ríos, Joaquín Barbera, Salvador Cotera, J. A. Mineró, Octavio Campos, Catarino Ulloa, María Flores, Jorge y Antonio Blanco, de San José de Guatemala. Patente limpia,

*. Ayer, á las 4 y 30 p. m., fundeó en este mismo puerto, el vapor N. A. "Perú", procedente de Ancón, de 2,537 toneladas, con 90 tripulantes, al mando de su capitán G. S. McKinnon. Trajo 115 bultos de mercaderías, 69 sacos, 5 paquetes, 42 canastos, 4 cajas de correspondencia y á los pasajeros: I. Dreyfus, Alberto Imery y Manuel de la Peña, de Ancón; J. Jenkins y B. Moisés Saravia, de Puntarenas; Francisco Gasparini y R. R. Hall, de Corinto; Carlos Z. Figueroa, Sebastián Zunger, Adelina Berríos, Julio Herrera y L. Garey y niño, de La Unión. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Ezequiel Guerra, Feliciano Rodríguez, Gustavo Mendoza y María Luisa Anorio. Ausentes.—Juana V. de Vides (2), Juanita Menéndez, Josefa Cisne y Juan F. Cortés.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CANDELARIA.—Domicilio ignorado.—María F. Renderos y María Carmen Pine-da.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 24 DE JUNIO.—Fueron capturados, por diversas faltas, 10 hombres y 8 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 24 DE JUNIO.—Nacional Hotel.—Entró: F. Giordano, de Santa Ana. Salió: Fernando H. Morán, para Ataco.

Hotel Occidental.—Entraron: Francisco Calderón, de Ahuschapán, y Tomás Infante, de Chalatenango. Salieron: Samuel Valdivieso y familia, para Ahuachapán.

Broodklyng Housse.—Entró: Ricardo Pérez, de Santa Ana. Salió: General A. García Alvarenga, para Chalchuapa.

OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR

Posición astronómica.

Lat. 13° 43' 43" N.—Long. 89° 9' W. G.—Alt. 657 m.

Observaciones meteorológicas practicadas el día de ayer.—Barómetro.

Table with meteorological data: Presión barométrica reducida á 0°, térm. m. 704.2; Presión máxima á las 7 p. m. 705.5; Presión mínima á las 2 p. m. 705.0; Oscilación barométrica 3.3; Temperatura á la sombra.—C°; Temperatura media 23.0; Temperatura máxima 34.0; Temperatura mínima 19.6; Oscilación termométrica 14.4; Radiación solar; Negro 35.0; Blanco 30.2; Evaporómetro; Evaporación en 24 horas 2.5; Humedad relativa, media 80; Tensión del vapor 16.8; Enfriamiento 2.5; Estado ozonométrico, escala de 0 á 10 1; Estado del cielo; Porción cubierta, térmido medio 7; Nubes dominantes as. n. y kn.

Pluviómetro.

Cantidad de agua recogida 6mm

Horas de lluvia 7 h. 45 m.

Viento

Rumbo dominante NE.

V. en metros por segundo (T. M.) 1m. 2

NOTA.—El 24 á las 3 h. a. m., sintióse en Parras-Lempa, un fuerte temblor de tierra de trepidación acompañado de un retumbo, y á las 4 h. a. m., otro algo suave.

San Salvador, 25 de junio de 1909.

Difector, S. I. Barberena.

Funes y Morales, Ayudantes.

Nueva oficina de Registro

Desde esta fecha queda establecida en la ciudad de San Vicente, la Oficina de Registro de la Propiedad

Raíz 6 Hipotecas de la 2ª. Sección del Centro. La jurisdicción de este servicio comprende los Departamentos de San Vicente, La Paz y Cabañas. Oficialía Mayor del Ministerio de Justicia: San Salvador, 1o. de junio de 1909. 30—18

Tesorería del Cementerio

Se ha trasladado esta oficina á una de las piezas de la casa del doctor Daniel U. Palacios, frente á la en que vive don Rafael Meléndez, y contigua á la oficina de la Lotería del Hospital y Hospicio.

Horas de despacho: de 8 á 11 de la mañana y de 1 á 5 de la tarde.

En caso de suma urgencia despachará el infrascrito tesorerero á cualquiera otra hora del día en su casa de habitación, frente á la Farmacia Sucursal del doctor M. Palomo y Cía.

San Salvador, junio 2 de 1909.

30—15 Antonio Peña Martel.

AVISO POSTAL

Ventas de especies postales

Se pone en conocimiento de las personas que deseen patentarse para vender especies postales en las cabeceras departamentales, que por Acuerdo Supremo de fecha 21 del actual mes, se ha rebajado á veinticinco pesos la cuota de la primera compra.

Las solicitudes deben dirigirse á la Dirección General de Correos.

Las compras de especies postales deben hacerse en las Administraciones de Rentas, á excepción del Departamento de San Salvador que se harán en la Dirección General del Ramo.

Dirección General de Correos: San Salvador, 24 de junio de 1909.—A. Puente. 5—1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que por auto proveído por este juzgado, á las nueve y cuarto de la mañana del día de ayer, han sido declarados herederos de la sucesión del finado Víctor Osorio, los señores Pablo de Jesús y Eusebio Osorio, en concepto de hijos legítimos de aquel; lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Moncagua; á las nueve de la mañana del día cuatro de junio de mil novecientos nueve. | Andrés Colato. | José Ma. Funes, Srío. I. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto del día veintitrés de enero del año próximo pasado, se ha declarado á don Mardoqueo Guerra, heredero de su difunto tío Manuel Antonio Guerra.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día quince de junio de mil novecientos nueve. | C. Jule. | Federico Rodríguez, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que ha sido declarado heredero de la señora Rosa Osorio, don Manuel de Jesús Méndez, como cesionario de los derechos de Victoriano, Delfina Antonia, Francisca y Felicitá Osorio, hijos legítimos de la finada. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día catorce de junio [de mil novecientos nueve. | Arturo Cornejo G. | José M. Orellana, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha dos del mes que rige, se declararon herederos del señor José Angel Flores, á su cónyuge sobreviviente señora María Cruz, y á su hijo legítimo señor Mateo Flores. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las once y media de la mañana del día catorce de junio de mil novecientos nueve. | Castillo. | Natividad Henríquez, Srío. 2

Margarito Henríquez, Juez de primera Instancia accidental de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha diecisiete de abril del corriente año, han sido declarados herederos del difunto Estimo Rivas, su viuda doña Nemesia Melgara por sí, y como representante legal de sus hijos legítimos Angela, Félix, dos que llevan el nombre de Juan Pablo y otro de Juan, á Máximo, Gonzalo y Gabina Rivas. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el juzgado de primera Instancia accidental del Distrito de Sensuntepeque, á las cuatro de la tarde del día dos de junio de mil novecientos nueve. | Margarito Henríquez.—Luis M. Véliz, Srío. 2

José Antonio Castro Villafaña, Juez primero de primera Instancia de lo civil de este Distrito,

Hace saber: que don Rafael Alvarez Lalinde, como cesionario de Juan Antonio, Cirila, Estanislao, Cecilia Antonia, Regina de Jesús y Anatasia de la Cruz Rauda, ha sido declarado heredero de Santiago Rauda.

Librado en el juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día quince de junio de mil novecientos nueve.—José Antonio Castro V.—Fernando Feusier, Srío. 2

Enrique Gallardo, Juez de primera Instancia civil del Departamento.

Hace saber: que por auto de fecha doce de junio corriente, se han declarado herederos de Florentino López, á su cónyuge sobreviviente Manuela Antonia Linares y á sus hijos legítimos Isidoro, Juana María, Agueda de Jesús, José de la Cruz y Juana Antonia López. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, á las ocho de la mañana del día dieciséis de junio de mil novecientos nueve.—Enrique Gallardo. R. Quintanilla, Srío. 2

Enrique Gallardo, Juez de primera Instancia civil del Departamento,

Hace saber: que por auto fecha de ayer se ha declarado á don Norberto Figueroa, como cesionario de don Eligio Palucha, heredero de Regina Hernández, y por trasmisión, heredero de don Julián Hernández.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día dieciséis de junio de mil novecientos nueve.—Enrique Gallardo. R. Quintanilla, Srío. 2

Enrique Gallardo, Juez de primera Instancia civil del Departamento,

Hace saber: que por auto de fecha catorce del mes corriente, se ha declarado heredero de Honorato Padilla á don Santiago Ruiz, en concepto de cesionario de los derechos que correspondían á Matilde Morán y Julia Bertila Padilla, cónyuge sobreviviente é hija legítima respectivamente del difunto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera instancia Civil: Sonsonate, á las ocho y media de la mañana del día dieciséis de junio de mil novecientos nueve.—Enrique Gallardo.—Ramón Quintanilla, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este juzgado de fecha veinte de abril del corriente año, han sido declarados herederos del difunto don Felipe Guevara, doña María Víctor Amaya como representante de sus menores hijos, Felipe Santiago y Víctor Manuel Guevara, Braulio, Francisco, Felipe, María Isabel, María del Carmen, María Antonia y José Ignacio del propio apellido Guevara. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el juzgado de primera Instancia accidental del Distrito de Sensuntepeque, á las dos de la tarde del día ocho de junio de mil novecientos nueve. | Margarito Henríquez.—Luis M. Véliz, Srío. 2

Margarito Henríquez, Juez de primera Instancia accidental de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este juzgado de fecha diecisiete de mayo del presente año, han sido declarados herederos del difunto don Tomás Iraheta, sus hijos Juan, Simón, Micaela é Hilaria Iraheta. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el juzgado de primera Instancia accidental del Distrito de Sensuntepeque á las cuatro de la tarde del día doce de junio de mil novecientos nueve.—Margarito Henríquez.—Luis M. Véliz, Srío. 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Manuela Hernández, por sí y en representación de sus menores hijos Francisca, Esteban Reyes y Crisanta Hernández, aceptando la herencia intestada del señor Jesús Hernández, esposo de la primera y padre legítimo de los expresados menores; y por acto proveído á las dos de la tarde del día cinco del corriente, se ha tenido por aceptada de parte de la señora Hernández, en ese carácter, dicha herencia, nombrándosele interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á dicha herencia, que se presente á este juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos y media de la tarde del día nueve de junio de mil novecientos nueve. | Rodolfo Colacho. | A. Domínguez, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha treintuno del mes anterior, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes de Antonia Membreño, por parte de la

señora Fidelia Salmerón, en concepto de cónyuge sobreviviente y como representante legal de sus menores hijas legítimas Antonia y Apolonia Membreño, nombrándosele interinamente, administradora y representante legal de dicha sucesión con las facultades de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las diez de la mañana del día catorce de junio de mil novecientos nueve. | *Vicente Muchuca.* | *S. García Granados*, Srío. I. 1

Enrique Gallardo, Juez de Primera Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Daniel Huez y Paredes aceptando la herencia que á su defunción dejó el señor Nazario Zúñiga, vecino que fue de Isuatán, en concepto de cesionario de los derechos que pertenecían á Leocadia Flores de Zúñiga, como cónyuge sobreviviente, y de los hereditarios correspondientes á Ernestina y Braulia Zúñiga; hijas legítimas del finado señor Zúñiga; habiéndose nombrado al aceptante, interinamente, administrador y representante de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones legales. El que se crea con derecho á la expresada sucesión, que se presente á deducirlo, dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Civil del Departamento de Sonsonate, á las nueve y media de la mañana del día dieciocho de junio de mil novecientos nueve. | *Enrique Gallardo.* | *J. Matías López*, Srío. I. 1

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez segundo de Paz de esta villa,

Hace saber: que por ejecución promovida por Cipriano Rivas, contra Felicitas Valladares, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno de arada, situado en el cantón Santa Elena, de esta jurisdicción, conteniendo dos casas de teja en regular estado de servicio, como de la extensión de dos manzanas ó sean hectárea cuarenta áreas de superficie plana, de regular feracidad, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de Mercedes Martínez, divididos por cerca de piedra; al Norte, con terrenos de la sucesión de José María Carranza y terreno de Nicolás Rivas, cerca de paja de por medio; al Poniente, con terreno de Ensebio Carranza, cerca de piedra de por medio; y al Sur, con terrenos de Nicolás Rivas, cerca de paja de por medio. En el terreno descrito están construidas dos casas de teja sobre paredes de adobe, teniendo de largo la primera, nueve metros ochocientos treinta y seis centímetros y de ancho inclusive el corredor, siete metros quinientos veinticuatro centímetros y la segunda, tiene de largo siete metros novecientos cuarenta y dos centímetros y de ancho inclusive el corredor, diez metros treinta y dos centímetros. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Sebastián, á las tres de la tarde del día diecinueve de mayo de mil novecientos nueve. | *Florentino Durán.* | *P. P. Hernández*, Srío. 1

El Juez de Paz de Nueva Esparta,

Hace saber: que para pagar al ejecutante don Aparicio Reyes Sosa, la suma de cien pesos, intereses y costas, que le adeuda al ejecutado don Hipólito Espinal, ambos de este domicilio, se venderán en remate público en esta oficina; los bienes del ejecutado que son: un terreno rústico de cuatro hectáreas y veinte áreas, cercado de paja, piedra, madera viva y muerta, situado en esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terrenos de Justa Rufina Romero y Estanislao Palacios; cerca y quebrada de por medio; al Norte, con terrenos de Palacios y Cupertino Chica, un camino que conduce de Polorós á Las Marías; al Poniente, con el resto del terreno del ejecutante y Cupertino Chica, cerca de paja de por medio; y al Sur, con terreno de Palacios y el mismo ejecutado, cerca de por medio; y otro terreno rústico como de tres hectáreas y cincuenta áreas aproximadas, cercado de paja y barracas naturales, situado en jurisdicción de Polorós, y linda: al Oriente, con terreno de Justa Rufina Romero, cerca de por medio; al Norte, con terrenos de Cupertino Chica y el ejecutado; al Poniente, con terreno de Martín Reyes, cuatro mojoneros de piedras en medio; y al Sur, con el mismo ejecutado y Palacios, cerca de por medio. Estimados en ciento sesenticinco pesos y nombrados Las Marillitas. Se admiten posturas legales.

Dado en el Juzgado de Paz de Nueva Esparta, á nueve de junio de mil novecientos nueve. | *Juan Rubio R.* | *Julia V. Contreras*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Claudio Ochoa, como apoderado del señor Pedro Iraheta contra Santos Osorio, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una casa con su correspondiente solar, situada en el barrio del Calvario, de esta ciudad, la cual es de esqui-

na, con techo de zinc y paredes de tapetate y bajareque, midiendo once varas de Sur á Norte, por seis de Oriente á Poniente, con todo y corredor. El solar en que está construida, mide: de Oriente á Poniente, cincuentiocho varas por cincuenta poco m^s ó menos de Sur á Norte, conteniendo como doscientos cincuenta árboles de café y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Juliana Sosa; al Poniente, con solar de Modesto Hernández; al Sur, calle de por medio, con finca de don Recaredo Gallardo; y al Norte, con casa y solar de Francisco Osorio. Quien quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día catorce de junio de mil novecientos nueve. | *Arturo R. Avila.* | *J. F. López*, Srío. 1

Benjamín Rodríguez, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor Pedro Lazo, como apoderado de Patrona Toledo contra la sucesión de Samuel Figueroa, representada por la cónyuge sobreviviente, Cipriana Soliz, por ciento cincuenta pesos que le adeuda, se venderá en este Juzgado en pública subasta el inmueble siguiente: una casa de habitación cubierta de tejas, sobre paredes de adobe, con su correspondiente solar, situada en el barrio las "Salinas" de esta ciudad; cuyo inmueble todo mide trece metros setenta centímetros de fondo, por nueve metros de frente, teniendo un solar-cito dependiente que forma esquina, cercado de paredes de adobes, que mide dos metros de Oriente á Poniente y seis metros de Norte á Sur, limitado todo de la manera siguiente: al Oriente, calle en medio, por casa y solar de Gregoria Jaco; al Norte, por la casa del Banco Salvadoreño; al Sur, mediando calle por casa de la sucesión de don Claro Cadenas; y al Poniente, por casa y solar de Santiago Orellana. El que quiera hacerle postura al inmueble descrito, que se presente que se admitirá la que hiciere siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de mayo de mil novecientos nueve. | *Benjamín Rodríguez.* | *Simeón Valiente*, Srío. 1

Por ejecución seguida por el doctor Raúl Arango, en concepto de apoderado de don Rafael Morán, contra los señores José Dolores y Juan Antonio Alarcón, vecinos de Chalchuapa, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los bienes siguientes: Un terreno situado en el lugar "El Caracol" de la jurisdicción de Nahuizalco, Departamento de Sonsonate, compuesto de doce manzanas ó sean ocho hectáreas cuarenta áreas, inculco, y que linda: al Oriente y Norte, con montañas de Nahuizalco; al Poniente, con terreno de Marcos González; y al Sur, con terreno de Marcos Gutiérrez. Otro terreno situado en el lugar "El Canelo" de la misma jurisdicción, compuesto de ocho manzanas ó sean cinco hectáreas sesenta áreas, cultivado en parte, de café, y linda: al Oriente, Norte y Poniente, con montañas incultas de la misma jurisdicción; y al Sur, con terreno de doña Matilde González de Avilés. Otro terreno situado en el lugar "Los Trozos", de la misma jurisdicción, compuesto de once manzanas ó sean ocho hectáreas de extensión, y linda: al Oriente y Sur, con terreno de los ejecutados que antes fueron de don Leocadio Alarcón; al Poniente, con terreno del doctor Francisco Antonio Reyes, barranca en medio; y al Norte, con terreno de Manuel Malía. Otro terreno inculco, situado en el lugar "El Arena" de la misma jurisdicción, compuesto de catorce manzanas ó sean noventa y ocho áreas, y que linda: al Oriente, con terreno de Ignacio Esquivel y Gregorio Gómez; al Norte, con terreno de Gerónimo Cortés y Santiago Shui; al Poniente, con terrenos que fueron de Leocadio Alarcón, hoy de los ejecutados, y terreno de Aurelio Aguilar; y al Sur, con terrenos de Manuel Cena. Dos casas de teja sobre paredes de adobe con sus respectivos solares situados en el barrio de "Apaneca" de la ciudad de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana, estando contiguas, ubicadas en el solar que mide por el Norte, de Oriente á Poniente, veintiocho metros, y linda: con casa y solares de José Claro Morán y Jesús Zepeda, calle de por medio; al Oriente, de Norte á Sur, mide cincuentisiete metros, y linda con solares de Alejandra Martínez, Teodora Alarcón, Vicente Hurtado y Joaquín Álvarez, tapial de adobe de por medio; al Sur, de Oriente á Poniente, veintinueve metros, y linda con solares de Dionisia Valenzuela, hoy de Felcito del mismo apellido, solar de Adela Ramos, hoy de José Dolores Alarcón y solar de Felipe Jaime, cerca de piedras de por medio; y al Poniente, de Norte á Sur, mide cincuentisiete metros, y linda con solar y casa de Refugio Salazar, cerca de maderas de por medio. Las casas miden: la primera ó la más antigua trece metros de largo por seis de ancho, más un corredor de tres metros de ancho y una mediaguas formando ángulo de trece metros cincuenta centímetros de largo por tres de ancho; y la otra casa nueva mide quince metros de largo por siete de ancho más un corredor de tres metros de ancho y una mediaguas de tres metros de largo por tres de ancho,

formando ángulo. En este solar hay construidas dos trillas nuevas para el beneficio del café. Una finca compuesta de doce manzanas ó sean ochocientos cuarenta áreas de extensión cultivada en su mayor parte de café cosechero, situada en el lugar "Las Flores" de la misma jurisdicción de Chalchuapa, y que linda: al Oriente, con finca de la sucesión de don Tránsito Portillo, camino en medio; al Norte, con fincas que antes fueron de Enrique Castro y Manuel Medina, hoy del doctor Manuel Trujillo, camino de por medio; al Sur, con finca que antes fue de doña Francisca Menéndez, hoy de su sucesión, zanja y cerca de por medio; y al Poniente, con finca de los ejecutados, antes de Leocadio Alarcón, cerca de por medio. Otra finca contigua á la anterior situada en el mismo cantón, compuesta de catorce manzanas ó sean noventa y ocho áreas, cultivada la mayor parte de café en plantilla, conteniendo en su interior una casa de teja sobre paredes de adobe, una galera de zinc y dos depósitos de agua ó aljibes, con su correspondiente cubierta de zinc, y linda todo el inmueble: al Oriente, con la finca anteriormente descrita de los señores Alarcón; al Norte, con fincas de don Fernando Barrientos, que antes fueron de Enrique Castro y Luis López, camino en medio; al Poniente, con finca de Benjamín González y Adolfo Prendes, que antes fueron de don Rafael Meza, Bibiana y Cefalina Toledo, Vicente Vivas, Jerónimo Zaldaña y Policarpo Guevara, camino real de por medio; y al Sur, con fincas que antes fueron de Nicanor Guzmán y Juan Tobar, ahora de Mariano Lima y con finca de la sucesión de Francisca Hernández. También se incluyen en la venta, además de los aljibes de que se ha hablado, ochenta sacos de café en cereza seca, de cuatro arrobas cada uno. Quien quisiere hacerle postura á los inmuebles descritos, que se presente en el término legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las tres y media de la tarde del día quince de junio de mil novecientos nueve. | *Manuel S. Martínez.* | *Virgilio V. Carranza*, Srío. I. 1

Por ejecución seguida por el Dr. don Juan Antonio Villalta, como cesionario del Dr. don Manuel de Jesús Salinas, contra el señor Juan Vega, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, dos terrenos rústicos, situados en el punto llamado "Cuesta de Piedra" del cantón Panchimalquito, jurisdicción de Panchimalco, de este Departamento; siendo el primero de dichos terrenos como de cuatro manzanas de extensión, lindante: al Norte, con terreno de la sucesión de José Ramos; al Sur, con terrenos de Andrea Ramos y Deodoro Vega; al Oriente, con terrenos de Demetrio Ramos y Francisco Gutiérrez, camino de por medio; y al Poniente, con terreno de Deodoro Vega. El otro terreno tiene como una manzana de extensión, y linda: al Norte, con terreno de Isabel Benito; al Sur, con terreno de Gregorio Pérez; al Oriente, con Paulino Ramírez; y al Poniente, con Fulgencio Ramos y Julián Vega, quebrada de por medio. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Salvador, á las nueve y media de la mañana del día catorce de junio de mil novecientos nueve. | *Julio Cañas.* | *Francisco Chávez G.*, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Fermín Velasco, contra los señores don Daniel López Vides, Manuel del propio apellido y doña Fidelia Bonilla, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, una casa de teja sustentada sobre paredes de adobe con su correspondiente solar, situado en la esquina Sur Este de la plaza de Victoria, que mide diez y siete metros seis centímetros de largo, por once de ancho inclusive dos corredores. Un terreno denominado "Cerro Brujo", en el que hay una huertecita, al que se le calculan cinco hectáreas y sesenta áreas, estando radicado al Poniente de la citada villa y á poca distancia de ella. Si alguna persona quisiere oponerse á dicha venta ó tuviera interés en los inmuebles descritos, que ocurra, que se le admitirá si viniere en legal forma.

Dado en el Juzgado de primera Instancia accidental del Distrito de Sensuntepeque, á las dos de la tarde del día nueve de junio de mil novecientos nueve. | *Margarito Henríquez.* | *Luis M. Velis*, Srío. 2

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Eusebio Mata, como cesionario de Tomás Lazo, contra Sabino Hernández, todos de este domicilio, por cantidad de pesos que le adeuda, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una casa de habitación, construida sobre horcones, paredes de bajareque, cubierta de teja, de siete metros cuatro milímetros de largo, por cinco metros setenta y dos milímetros de ancho, sin terreno propio, lindante por sus cuatro rumbos cardinales, con terrenos de la hacienda San Antonio, en el cantón "Flamenco" de esta jurisdicción; está valorado en cien pesos; una carretera enyantada y entubada, valorada en treinta pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la ciudad de Jocoro

á las dos del tarde del día siete de junio de mil novecientos nueve.—Trinidad Cabrera.—L. Ezequiel Rivas, Srío. 2

Margarito Henríquez, Juez de primera Instancia accidental de este Distrito,

Hace saber: que en el Juzgado de su cargo se sigue juicio ejecutivo por los doctores Fermín Velasco y Rafael Alvarero, por cantidad de pesos, contra Mariana Hernández, en cuyo juicio se venderán en pública subasta los siguientes bienes embargados: una casa ubicada en el barrio de Remedios de esta ciudad, la cual es de teja, está sustentada sobre paredes de adobe y tiene su correspondiente solar, midiendo aquella de largo diez y siete varas por once de ancho, con inclusión de un corredor interior; el solar tiene al Oriente diez y seis varas; al Norte, veinte varas; al Poniente, diez y siete varas; y al Sur tiene veinte varas y media, y todo el inmueble linda: al Oriente, con solar de la señorita Lucía Castro, mediando el borde de un paredón; al Norte, con solar y casa de Félix Hernández, mediando trascorral y pared; al Poniente, con casa de don Manuel Alfaro, calle de por medio; y al Sur, con casa y solar de la misma señorita Lucía Castro, pared y el borde de un paredón de límite. Un billar en mal estado, que mide de largo tres varas cinco centímetros, de ancho una vara dos tercias, y de alto una vara cinco centímetros, y quince tacos y un apuntador de dicho billar. Si alguno tuviere interés en los bienes descritos ó quisiere oponerse, que ocurra á este Juzgado á hacer uso de sus derechos que se le admitirá si viniere en legal forma.

Librado en el Juzgado de primera Instancia accidental del Distrito: Sensantepeque, á las dos de la tarde del día siete de junio de mil novecientos nueve. | Margarito Henríquez. | Luis M. Velis, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Enrique Zelaya, como apoderado de don Narciso Bondanza, contra don Salvador Vitelli, en concepto éste de curador de don Francisco Vitelli, reclamándole la cantidad de tres mil setecientos noventa y cinco pesos, intereses y costas, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes: una finca de naturaleza rústica, situada en el cantón "Ochupse Arriba", de esta jurisdicción, compuesta de tres porciones contiguas, que forman un solo cuerpo, cultivada de café cosechero, constante toda de mil cuatrocientos treinta y cinco áreas de extensión, contiene tres casas para habitación y una galera de zinc, y linda: al Oriente, con finca de María Vicenta Salazar; al Norte, con finca de la sucesión de Mariano Guzmán, la de Juan Hilario Moreno y la de la sucesión de Dolores Morero; al Poniente, con finca de Marcela Avelar y sucesión de Ignacio Moreno, camino en medio; y al Sur, con fincas de Eusebio Molina y Samuel Mayorga, camino en medio: una yunta de bueyes, uno otero de prieto y blanco; herrado con este fierro..... y el otro barroso, herrado con el fierro de esta figura..... un algarbe de madera, como de diez mil galones de capacidad, dos carretas en buen estado, un tonel un trillo, y un aventador. Los inmuebles, semovientes y objetos descritos, están valorados en la cantidad de nueve mil cuatrocientos cincuenta pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día doce de junio de mil novecientos nueve.—Arturo Cornejo G.—José M. Orellana, Srío. 3

CURADURIA

José María Cobos Cruz, Juez de 1. Instancia de este Distrito,

Hago saber: que por auto fecha veintiuno del corriente mes, se ha nombrado como tutor interino de los menores Jesús, Tomás y José Antonio Salazar á don Mariano Melgar. La persona que se crea con derecho á la tutoría legítima de dichos menores, que comparezca á este Juzgado á deducirlo en la forma y término legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las diez de la mañana del día veinticuatro de abril de mil novecientos nueve. | J. M. C. Cruz. | Higinio Galán, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por sentencia ejecutoriada de este Juzgado han sido emancipadas las menores Nicolasa Justa y Francisca Pleitís, de su padre legítimo Nicolás de este mismo apellido; y se ha nombrado curador interino de dichos menores, á su tío don Margarito Orellana, vecino de la villa de San Pedro Perulapán. Se cita con treinta días de plazo, á todos los que se crean con derecho á la curaduría de las indicadas menores, para que dentro de dicho término, ocurran á este juzgado á deducirlo.

Librado en el juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Cojutepaque, á la una de la tarde

del día primero de junio de mil novecientos nueve.—F. A. Olano.—Saturnino Rodríguez C., Srío. 2

INSCRIPCIÓN DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Pablo Orellana, solicitando que por primera vez, se inscriba á favor de Ignacio Herrera, un título de propiedad correspondiente á cuatro terrenos situados en jurisdicción de San Martín; el primero de tres manzanas de extensión, situado en la loma de "El Pajal", linda: al Oriente, con terreno del señor Antonio Pérez, siendo mojón divisorio: un chiflán; al Norte, linda con el terreno de Antonio Pérez ó Higinio Landa, mojón divisorio: un chiflán; al Poniente, con terreno de Raymundo Rubio, mojón divisorio: una peña blanca alta; y al Sur, con terreno del señor Santiago Orellana, mojón divisorio: una zanja que pertenece al señor Herrera. El segundo, de dos manzanas de extensión, situado en "Los Planos de Aparicio", y linda: al Oriente, con terreno de Remigio Ayala, mojón divisorio: un árbol de jocote; al Norte, con terreno de Ignacio Zúñiga, Rudecinda Rivera y Tomás Quijano, mojón: una línea de árboles de jocote y piña; y al Sur, linda con terrenos de José Fabián, mojón: árboles de pito; al Poniente, con terreno de Crescencio de la Cruz y Justo Hernández. El tercer terreno, situado á orillas de San Martín, de cuatro manzanas de extensión, linda: al Oriente, con camino que conduce al río de dicho pueblo, que existe entre el terreno del pareciente y las orillas de aquella población, mojón divisorio: zanja, piña y brotón; al Poniente, con terreno de don Lucio Berdugo, Cipriano Hernández y Julia Orellana; es mojón: una cerca de brotón; al Norte, con solar de Marcelo García, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Cipriano Hernández, Lucio Berdugo y Feliciano Vásquez. El cuarto terreno, situado en el punto "Tequeleiste", de dos manzanas de extensión, linda: al Oriente, con terreno de Ricardo López, mojón divisorio: una zanja; al Norte, con el mismo terreno del citado Ricardo López, otra zanja de mojón; al Poniente, con terreno de Nazario Cáceres, mojón divisorio: una quebrada pedregosa; y al Sur, linda con terreno del señor Valentín Mendoza, mojón: otra zanja. Dichos inmuebles los hubo en virtud de título que le expidió la municipalidad respectiva, en mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, diez y seis de junio de mil novecientos nueve.—Victor M. Mirón, 2

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Salvador Planas, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Feliciano Ordóñez, de cincuenta años de edad, agricultor y del vecindario de la villa de Apaneca, un terreno situado en el lugar denominado "Río de Sunsacupa", de la jurisdicción de Ataco, el cual terreno mide sesenta tureas ó sean ciento sesenta y ocho áreas, y linda: al Oriente, con finca de Emilio Salazar y terreno de Francisco Contreras; al Poniente, con terreno de don Lorenzo Máspoli; al Norte, con finca de la señora Juana Guerra; y al Sur, con terreno de Tereso Asencio. Dicho terreno lo hubo el señor Feliciano Ordóñez, citado, por concesión municipal de tres de noviembre de mil ochocientos noventa y siete. Quien se creyere con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, doce de junio de mil novecientos nueve. | Secundino Turcios. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Miguel Herrera, vecino de Ataco, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señorita Angela Herrera, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y del domicilio de Ataco, un solar urbano, situado en el barrio de Santa Lucía de la misma población, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, trece metros treinta milímetros, y linda con el solar de Ezequiel Herrera, calle de por medio; al Poniente, las mismas dimensiones, con solar de Cornelio Gómez; al Norte, ocho metros cuarenta y ocho milímetros, con una parte de la casa de la solicitante; y al Sur, nueve metros cincuenta y cuatro milímetros, con solar de doña Vicenta Salinas ó de don José Isaias Aguilera. Dicho solar lo hubo la señorita Herrera, por concesión municipal de once de febrero de mil novecientos nueve. Quien se creyere con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, catorce de junio de mil novecientos nueve. | Secundino Turcios. 2

TITULOS

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor don Mariano Salinas, mayor de edad, agricultor, y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de tres terrenos rústicos situa-

dos en esta jurisdicción. Estando el primero de ellos en los suburbios de esta población al lado Noreste de esta misma población, compuesto de tres cuartos de manzana de capacidad, fértil, ó sean cincuentidós y media áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Luciano Fajardo; al Norte, terreno de Ana María Ruiz; al Poniente, en parte, con solar de la expresada Ruiz y solar de Yauvaria Henríquez; y al Sur, camino enmedio, con terreno de Fidelia Pensamiento ó Isabel Fejardo. El segundo terreno situado al lado Poniente de esta población, compuesto de manzana y media de capacidad, ó sean ciento cinco áreas, de naturaleza árida, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de la sucesión de Luciano Silva, río de por medio, y terreno antes de la sucesión de Román Silva, y hoy de Timotea Chinchilla; al Norte, con terreno de don Marcial Cárcamo camino enmedio; al Poniente, terreno de Rafael Sigüenza; al Sur, con terreno de la misma sucesión de don Luciano Silva, río en medio. Dicho terreno denominado el "Trapiche Viejo." La última porción de terreno situada al mismo rumbo de esta población, fértil, inculto, compuesto de tres cuartos de manzana de capacidad, ó sean cincuentidós y media áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de David Rodríguez; al Norte, con terreno de Manuel Martínez; al Poniente, con terreno del expresado Martínez; y al Sur, con sucesión del expresado Silva, río de por medio. Dicho terreno denominado Huatales del Campo Santo. Dichos terrenos no tienen cargas reas ni proindivisión con persona alguna. Todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho en los inmuebles descritos, que se presente dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, á las dos de la tarde del día dieciséis de junio de mil novecientos nueve.—Salomé Asencio.—Coronado Zúñiga, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Paz Vidal, por sí, pidiendo título de un solar urbano y tres casas ubicadas en él, dos de tejas y una de paja, siendo los linderos y medida de todo el inmueble, los siguientes: al Oriente, linda con solares de Polo Pérez y Apolonio del mismo apellido, y mide sesentidós y cinco varas, ó sean cincuenticuatro metros, treinta y cuatro centímetros; al Norte, con propiedades de Bárbara Barahona y de Feliciano Cáceres, y mide treinta y cinco metros cuarentidós milímetros; al Poniente, con solar de Antonio Pérez, y consta de veintidós metros setecientos cincuentidós milímetros; y al Sur, con fincas de doña Jesús Bulnes de Castro y de Felipe Cabrera, y tiene cincuenta metros noventa y seis milímetros. Por sus cuatro rumbos existen brotones de árboles de varias clases. Todos los colindantes son de este vecindario. No es predio sirviente ni dominante, no tiene carga real, ni proindivisión. Quien se crea con derecho á él, que se presente en la forma y términos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Martín, á las cuatro de la tarde del veintiuno de junio de mil novecientos nueve.—J. M. Peralta.—Eusebio Ríos, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Marta Peña, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano radicado dentro del perímetro de esta población, en el cual está ubicada su casa de habitación, cubierta de teja y su cocina correspondiente, cubierta también de teja, paredes de adobe, teniendo de longitud la cocina cuatro metros ciento ochenta milímetros, lo mismo que de latitud, inclusive el corredor; la casa tiene de longitud seis metros seiscientos ochentidós milímetros, y de latitud diez metros veintidós milímetros, inclusive dos corredores; y sus linderos son: al Oriente, con campo libre de este Municipio y casa de Juan Aguilera y Eulalio Menjívar; al Norte, con solar de Marcelina Velásquez; al Poniente, con la calle que de esta conduce para la República de Honduras de por medio, casa y solar de don Luis Aceituno; y al Sur, con calle de por medio, las casas de la sucesión de don Liberato Aguilera, las dimensiones del solar descrito son como sigue: de Norte á Sur, cuarenta y un metros ochocientos milímetros y de Oriente á Poniente, veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros. Cuyo predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derechos reales que lo graven y lo adquirió por compra que hizo á los señores Benicio Murcia y Perfecta Rodríguez, la solicitante, y los estima en cuarenta pesos. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á esta Alcaldía en el término y en la forma legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Agua Caliente, á la una de la tarde del día once de junio de mil novecientos nueve. | Manuel A. Quijada. | Benifacio Aguilera, Srío. Int 1

Francisco Beltrán Velasco, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí la señora Gertrudis Varahona, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de es-

te vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de dos terrenos rústicos y fértiles, situados en el lugar llamado Las Barahonas, de esta jurisdicción, el primero, se compone de doscientas ochenta áreas de extensión, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Eusebio López, sirviendo de linderos, en parte, brotones y una quebrada de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Salvador González, brotones y paja de por medio; al Poniente, con terreno de Leocadio López, brotones y quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de la pareciente y otro de Leocadio López, quebrada de por medio. El segundo terreno se compone de veinte áreas de extensión, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Leocadio López, brotones de por medio; al Norte, con el terreno antes descrito; al Poniente, con terreno de Tomás Alvarado; y al Sur, con terrenos de Tomás Alvarado y Leocadio López, un brotón de pito de esquintero, camino de por medio, ambos terrenos son de naturaleza fértil. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tapesontes, á la una de la tarde del día catorce de junio de mil novecientos nueve. | *Francisco Beltrán Velasco*. | *Serapio Alvarado*, Srio.

Camilo Berríos, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el Bachiller en Jurisprudencia don Santiago Felipe Carrillo, como apoderado general de don José Hernández, ambos mayores de edad y de este domicilio, solicitando á favor de su poderdante, título de propiedad de un terreno rústico, situado en las lomas de San Jacinto, de esta jurisdicción, el cual linda: al Oriente, con terreno del doctor Juan Felipe Orozco, cerca de alambre de por medio, perteneciente dicha cerca al colindante doctor Orozco, sirviendo de mojonos unos árboles de izote; al Norte, con terreno del mismo doctor Juan Felipe Orozco, sirviendo de mojonos unos árboles de izote; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Simona Peña; calle que conduce á Panchimalco de por medio; y al Sur, con terreno del expresado doctor Orozco, sirviendo de mojonón un izote que está en el borde de la calle que conduce á Panchimalco. El predio no es dominante, ni sirviente, no tiene carga ni derecho real á favor de otra persona con quien hubiere proindivisión; lo adquirió el señor Hernández por concesión que le hizo la Municipalidad de San Jacinto el año de mil ochocientos setenta y nueve; los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al relacionado inmueble que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á dieciocho de junio de mil novecientos nueve. | *Camilo Berríos*. | *F. Aguilar*, Srio.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante la Alcaldía de mi cargo se ha presentado el señor León Meléndez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una porción de terreno rústico, de la capacidad de veinte áreas de extensión, situado en el cantón del Refugio, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con solar de Tomás Portillo, cerca propia de piñas de por medio; al Norte, con terreno de Fulgencia Quirino y Jesús Martínez, mediante cerca propia de paja y una callejuela; al Poniente, con terreno de María Durán, separados por cerca propia de paja y por el camino vecinal del Cantón; y al Sur, con terreno de Antonio Meléndez, divididos por camino vecinal y cerca de paja. El terreno descrito contiene unas paredes de adobe que ha hecho para edificar y un cañaveral de primera cosecha, lo estima en cincuenta pesos, no tiene ninguna carga real y todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, junio doce de mil novecientos nueve. | *Cesáreo Argueta*. | *Fabio Argueta*, Srio.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Jesús Figueroa, de este domicilio, solicitando por sí, título de dominio de un solar urbano que posee en el barrio del Calvario, de este pueblo, el que mide y linda: al Oriente, cuarenta y seis metros y linda con solar y casa de Ángela Cantor de Renteros, cerca de por medio; al Norte, setenta y seis metros y linda con terreno de Martín Diego Linares, camino de por medio; al Poniente, veinte y siete metros y linda con el Cementerio del pueblo, cerca de por medio; y al Sur, setenta y siete metros y linda con terreno Alonso Pineda Iraheta, cerca de por medio. El fundo descrito lo hubo por concesión de la Municipalidad hace más de diez años; es predio dominante, no tiene carga real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; lo estima en ciento cincuenta pesos y todos los colindantes son de este domicilio. Quien tuviere interés en el inmueble relacionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zaragoza, á veinte y nueve de abril de mil novecientos nueve. | *G. Crisanto Molina*. | *Eugenio Ruiz*, Srio.

Hermenegildo Sevillano, Alcalde Municipal de esta villa:

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Marcos Raimundo, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de superficie quebrada, de la capacidad de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas poco mas ó menos situado en el "Cantón del Norte" de esta jurisdicción; y cultivado de árboles frutales, lindante: al Oriente, con terreno de Ramón Segovia, cercas de palo pique de por medio, de la propiedad del solicitante; al Poniente, con terreno de Marcos Ramos, cercas de paja de por medio; al Sur, con terreno de Julián Cortés, cercas de por medio; y al Norte, con terrenos de Zaccarias Meléndez y Marcos Ramos, brotones de izote de por medio, siendo los colindantes de este domicilio. El terreno descrito no tiene carga ni derecho real; lo hubo por compra que le hizo á su difunto padre Julián Raimundo, por la cantidad de sesenta pesos y lo estima en ciento cincuenta pesos. Siendo dicho terreno árido en su mayor parte. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Mejicanos á las tres de la tarde del día diez y nueve de junio de mil novecientos nueve. | *Hermenegildo Sevillano*. | *Abel Benítez Zepeda*, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Rafael Martínez, de cincuenta y cuatro años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad por sí, de un terreno rústico, capaz de setenta áreas, situado en las afueras del barrio de San José de esta ciudad, feraz, cultivado, que linda: al Oriente, con terreno de Jesús Mariona, brotones de por medio; al Norte, con terreno del solicitante, que antes fue de Mercedes Mejía, barranco de por medio; y al Poniente y Sur, con terreno del solicitante, y lo hubo por compra que hizo á doña Josefa Renteros de Coto; no tiene carga ni derecho real; los colindantes todos son mayores de edad y de este vecindario. Quien se crea con derecho al expresado inmueble, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, á las ocho de la mañana del día diez y seis de junio de mil novecientos nueve. | *J. M. Díaz*. | *Felipe S. Villatoro*, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señora Luisa Valdivia, mayor de edad, oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía, pidiendo á su favor título de propiedad de un solar urbano situado en esta población en la calle que conduce al Guayabal al lado Norte, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: Oriente, linda con solares de Bonifacia Bautista, Luis Hernández y Nicolás Colacho, y consta de cuarenta y cuatro metros, sirviendo de mojonos brotones de madrecazo y tapial; al Norte, mide cuarenta y nueve metros, lindante con solares de Emilia Ortiz y Cruz Cabrera, siendo mojonos un palo de madrecazo; al Poniente, linda con solares de Francisca López, tiene treinta y cinco metros, sirviendo de mojonos brotones de pito y madrecazo; y al Sur, mide cincuenta metros, y linda, calle pública de por medio que conduce al Guayabal, con solar de Andrés Reyes. Este inmueble no es predio sirviente ni dominante, no tiene cargas ni proindivisión de ninguna clase, siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en la forma de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Martín, á las tres de la tarde del día diez y seis de junio de mil novecientos nueve. | *J. M. Peraltá*. | *Eusebio Ríos*, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Lucio Domínguez, de cuarenta años de edad, casado, sastre y de este domicilio, solicitando título de propiedad, de un solar urbano que posee en el barrio de Candelaria, de esta ciudad, el cual tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, calle de por medio, con solar y casa de Julián Peña Navelo, y solar de Dotila Domínguez Peña, mide veinticuatro metros seiscientos setenta y dos milímetros; al Sur, calle de por medio, casa de la señora Abigail Hernández, mide veintisiete metros quinientos ochenta y ocho milímetros; al Oriente, calle pública, mide quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros; y al Poniente, con casa y solar de Luz Peña, mide veinticinco metros ochenta milímetros; solar que hubo por compra que de él hizo á Gabriela Arévalo y á Francisco Flores. Siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á esta oficina á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á quince de junio de mil novecientos nueve. | *Jaime Sagrera*. | *Pedro Cañas B.*, Srio.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Josefa Campos, mayor de edad, de este do-

micio, solicitando á su favor título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, el cual tiene construida su casa de habitación, de tejas, de ocho metros trescientos sesenta centímetros de largo, por seis metros de ancho, paredes de adobe; y linda: al Norte, con solar de Fabián Canzales, paja de por medio, mide veintisiete metros sesenta centímetros; al Oriente, con solar de Eulogio Ayala, cerca de paja de por medio, mide veinticinco metros setenta centímetros; al Poniente, con solar de Higinia López, mide treinta y nueve metros sesenta centímetros, y doblando la línea hacia el Norte, cinco metros setenta centímetros, cerca de palos de por medio; y al Sur, con solar de Juliana Castro, mide veintitres metros cincuenta centímetros; y lo hubo por concesión que le hizo la Municipalidad hace más de diez años. Quien se crea con derecho á él, que se presente á deducirlo en el término de legal.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, junio diez y ocho de mil novecientos nueve. | *Segundo Cordero*. | *J. A. Escobar*, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Aguilar de Alvarado, mayor de edad, viuda, oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa urbanas, situado en el interior de este pueblo, al rumbo Sur, la casa es de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque una parte, y la otra parte en galera, con un corredor, de doce metros quinientos cincuenta milímetros de frente por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de fondo, inclusive el corredor, con una mediaagua que une á la anterior al lado del Poniente, ubicados en un solar sito en el centro de este pueblo, el que mide de Oriente á Poniente, treinta y tres metros cuatrocientos milímetros; y de Norte á Sur, veintidós metros setecientos setenta y cinco milímetros; y linda todo el fundo: al Oriente, con solar de la sucesión del Presbítero don Juan Meléndez y Mercedes Orallana, calle de por medio; al Norte, con el de la sucesión de Juan Alvarado; al Poniente, con solar de la Leonora Alfaro de Angel, tapial de por medio; y al Sur, con el de la sucesión de Venancia Mena, tapial de por medio; el solar y casa descritos los hubo por herencia que le dejó su hermana Gabriela Aguilar, ya difunta, y lo estima en doscientos pesos plata; es predio sirviente, acotado, no tiene carga ni derechos reales que pertenezcan á otra persona; los colindantes todos son de este domicilio. Quien se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San José Villanueva, á las nueve de la mañana del día doce de junio de mil novecientos nueve. | *Francisco Pérez*. | *Pablo Murcia*, Srio.

José Clara Martínez, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel Hernández, de cincuenta años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí título de dominio de cinco porciones de terreno rústico y fértil, que posee quieto y pacíficamente en el cantón de San Emigdio de esta jurisdicción, cuyos linderos y extensión superficial de cada porción es como sigue: la primera porción está situada en el punto "El Pito" de esta jurisdicción, de dos hectáreas y cuarenta y cinco áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Miguel Enriquez, calle de por medio; al Norte, con terreno de Rafaela Rivas, dividiéndolos unas cercas de paja; al Occidente, con terrenos de Cándido Romero y Bernabé Marroquín, mediante una quebrada seca; y al Sur, con terreno del mismo Miguel Enriquez, limitándolos cercas de brotón y alambre; lo estima en cuatrocientos pesos. La segunda porción está situada en el punto "El Mangie" de esta jurisdicción, de setenta áreas de extensión superficial, y linda: al Oriente, con terreno de Pablo Gómez, quebrada seca de por medio; al Norte, con terreno de Antonio Marroquín, dividiéndolos cercas de zanja artificial y paja del colindante; al Poniente, con terrenos de Serafina Ruiz y Pablo Gómez, dividiéndolos una quebrada seca; lo estima en cien pesos. La tercera porción está situada en el punto "La Labor", tiene una hectárea y cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Francisco Portillo, calle de por medio; al Norte, con terreno del mismo Francisco Portillo, dividiéndolos un bordo; al Poniente, con terreno del mismo Portillo y Domingo Martínez, dividiéndolos una quebrada seca; y al Sur, con terreno de Ignacio Martínez, dividiéndolos un bordo alto; lo estima en doscientos pesos. La cuarta porción está situada en el mismo "Labor", de una hectárea y setenta y cinco áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Jesús Muñoz é Ignacio Martínez, dividiéndolos un medio bordo; al Norte, con terreno del solicitante y Ruperto Anaya, limitándolos un bordo alto; y al Sur, con terrenos de Hermilio Cornejo y la sucesión de Jesús Muñoz, dividiéndolos en parte un rodadero y en parte un bordo alto; lo estima en doscientos cincuenta pesos. La quinta porción está situada en la misma "Labor", tiene una hectárea y cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Silvestre Maravilla, una quebrada seca de por medio; al

Norte, con terreno de la sucesión de Jesús Muñoz, limitándolo un bordo alto y brotones de madrecaao; al Poniente, con terreno de Cándido Romero, limitándolo un bordo; y al Sur, con terreno de Olegario Martínez, limitándolo una cerca de piña; lo estima en doscientos pesos. Estos terrenos los compró á los señores Jesús y Santos Martínez, Raimundo Portillo, Ruperto Anaya, á los herederos de Carmen Domínguez, Juan Lobato y Petrona Regalado, y los colindantes son de esta jurisdicción. Cuya solicitud se hace saber al público, para los efectos de legales.

Alcaldía Municipal: Guadalupe, junio catorce de mil novecientos nueve. | José C. Martínez. | J. María Baiceres, Srio. 2

Don Juan Pablo Paredes, de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando que se le extienda título de propiedad de una casa de tejas sobre paredes de adobes, situada en el centro de esta ciudad, cuyo solar tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, calle de por medio, linda con casa de doña Brígida Cardona de López, mide catorce metros veinte centímetros; al Oriente, con casas y solares de doña Mercedes de Guerrero, y sucesión de don Felipe Funes, representada por su viuda doña Margarita Aguirre, habiendo enmedio una pared de adobes perteneciente al presentado, y mide cuarenta y un metros ochenta centímetros; al Sur, calle de por medio, linda con casa de Juana Ayala y Edificio Municipal de esta ciudad; y mide doce metros cincuenta centímetros; y al Poniente, linda con casas y solares de doña Toribia de Guerrero y don Guadalupe Cerón, habiendo enmedio trascorales de adobes pertenecientes á los predios colindantes, y mide cuarenta y tres metros diez centímetros. La casa es de construcción antigua, tiene un corredor al rumbo Sur y otro al Norte, y mide doce metros cincuenta centímetros de largo por cinco metros de ancho, teniendo cada corredor tres metros de ancho. Estos inmuebles los ha adquirido el peticionario por compra que hizo de los derechos hereditarios que pertenecían á la sucesión de doña María Dolores Barrientos, conocida por María Pineda. Todos los colindantes son de este domicilio; estimándose el valor del inmueble en cien pesos. Quien se crea con derecho al expresado inmueble, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: San Juan Opico, á las once de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos nueve. | Jacob Barillas. | Daniel Pacas, Srio. 2

Alejandro Orellana, Alcalde Municipal de esta ciudad por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se presentó don Vicente Menéndez Gutiérrez, de cuarenta y siete años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio El Pilar de esta ciudad, y que mide al Poniente, siete metros sesenta y seis centímetros; al Oriente, nueve metros veintisiete centímetros, y de fondo cuarenta y dos metros cuarenta centímetros. En él está ubicada una casa cubierta de tejas sobre paredes de adobe, que mide de frente nueve metros veintisiete centímetros y de fondo con todo y corredor, diez metros treinta centímetros, y todo el fundo linda: al Oriente, calle de por medio, con casa del solicitante; al Poniente, con solar de Felipa González de Trigueros; al Norte, con propiedad del Banco Salvadoreño; y al Sur, con la de Rafael y Jesús Salguero, antes de la sucesión de Francisco Orantes Cea; que no es predio dominante ni sirviente, carece de carga ó derecho real; está separado de los predios vecinos por paredes propias del solicitante; lo hubo por compra hecha á María Santos, Mercedes, Gertrudis y Juana María, todos de apellido Olivares, de oficios domésticos y de este domicilio; lo estima en mil pesos y los colindantes son de este domicilio. Quien tuviere derecho al fundo descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Sonsonate, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de junio de mil novecientos nueve. | Alejandro Orellana. | Dionisio Escalante, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora doña Sara Araujo de Cisneros, solicitando título supletorio, de un terreno rústico situado en los puntos "Rincón Largo" y "Amatillo", jurisdicción de Nueva Granada, Distrito de Jucupá, Departamento de Usulután, compuesto como de cuarenticuatro hectáreas de capacidad; y sus linderos, son: al Poniente, con terrenos de Joaquín y Florentina Cisneros y Guadalupe Cortés; al Norte, con terrenos de Rafael Cisneros, Natividad Portillo y sucesión de Marcos Mejía; al Oriente, con terreno de don David Rendón, quebrada de "Tata Chico" de por medio; y al Sur, con terrenos de Florentina y Nicolás Cisneros. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucupá, á las diez de la mañana del día once de junio de mil novecientos nueve. | Constantino Jiménez. | Manuel Castro C., Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presen-

tado por sí don Teófilo Maltés, de cincuenta y tres años de edad, negociante, casado y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en los suburbios del barrio del Calvario, de esta ciudad, Distrito de Santa Rosa y Departamento de La Unión, sin nombre, ni número especial, no tiene carga ni derecho real, no es predio dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con ninguna persona; sus linderos y dimensiones son: al Oriente, linda con terreno de Basilia Cruz, y mide cien metros; al Norte, linda con potrero de Venancia viuda de Fermán y mide ciento cincuenta metros; al Poniente, linda con la quebrada del Cabildo y Zacaatera de Daniel Brizuela, camino de por medio y mide ochenta metros; y al Sur, linda con Zacaatera de Luis Brizuela y solares de Daniel y José María Cruz, la misma quebrada del Cabildo de por medio, siendo todos los colindantes de este vecindario, cuyo inmueble lo adquirió por compra á Norberta Flores, mayor de edad, de oficios domésticos y sobre vive, estimando dichos inmuebles en cien pesos. La persona que se crea con derecho que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Rosa, á las tres de la tarde del día nueve de junio de mil novecientos nueve. | Vicente Herrera. | Nicolás Salmerón, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don José Angel Mejía, mayor de edad, jornalero y del domicilio de Santa María Ostuma, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en la "Loma Alta," de esta jurisdicción, compuesto de ciento cuarenta áreas de capacidad, cuyos linderos son: al Norte, con terreno de Pedro Sánchez, quebrada de por medio; al Sur, con terreno de Rosa Marinero, brotones de izote de por medio; al Oriente, con terreno de Francisco Merino; y al Poniente, con terreno de Lucio Mozo, habiendo á estas dos últimas líneas brotones de izote; siendo todos los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Nualco, junio diez y seis de mil novecientos nueve. | Rafael Burgos. | Emilio R. Guatemala, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Lucía Hernández, de cuarenta y siete años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado al Poniente de la plaza pública de esta población, que posee quieto y pacíficamente hace más de treinta años, por concesión que le hizo la Municipalidad, en el que está ubicada una casa-rancho, de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque, en mal estado, cuya medida y linderos son: al Oriente, mide diez metros treinta y dos milímetros y linda con la plaza pública, calle de por medio; al Norte, mide treinta metros noventa y tres milímetros y linda con casa y solar de la sucesión de Venancio Antonio; al Poniente, mide diez metros treinta y dos milímetros y linda con solar de la sucesión de Valentín Hernández, brotones de por medio; y al Sur, mide treinta metros noventa y tres milímetros y linda con casa y solar de la sucesión de Luis Antonio, brotones de por medio; dicho inmueble no está gravado de ninguna manera, no es dominante ni sirviente y lo estima en cien pesos. La persona que se crea con derecho al fundo relacionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Perulapá, junio diez y siete de mil novecientos nueve. | Estanislao Pleitès. | Ezequiel C. Aguilar, Srio. 2

Pedro Bonilla Velásquez, Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Manuela Hernández, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, que posee de buena fe en el Cantón Cruz del Mojón, de esta jurisdicción, compuesto poco más ó menos de doscientas ochenta áreas de extensión, que linda: al Oriente, con terreno de Cornelia Rosales, calle de por medio; al Norte, con terreno de Alejandro Huezó y Feliciano de León, callejón de por medio; al Poniente, con terrenos de la hacienda Santa Teresa; y al Sur, con terreno de Antonio Coreas, camino real de por medio; que no tiene ninguna carga ó derecho real ni proindivisión con otra persona, siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al referido inmueble, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Santiago Nualco, á las cuatro y media de la tarde del día ocho de junio de mil novecientos nueve. | Pedro Bonilla V. | Ezequiel Alvarado, Srio. Int. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Juan José Tobias, abogado de este domicilio, en carácter de apoderado del Presbítero don Manuel de Jesús Artiga, solicitando á favor de éste

título de propiedad de una casa y solar situada en el centro de esta ciudad, conocida con el nombre de "Convento," la cual es de teja, paredes de adobe, que linda: al Oriente, con solar y casa de la señorita Dolores Artiga; al Sur, con la iglesia parroquial, calle de por medio, y con la plaza principal; al Poniente, con el edificio del Cuartel, calle de por medio; y al Norte, con casa de doña Teresa de Tejada; pared de por medio. Dicha casa se compone de tres piezas que dan frente al Sur, con dos corredores; uno exterior y otro interior. Al lado Poniente hay un rancho de dos aguas y una mediagna que sirve de cocina, que está al lado Oriente. Los relacionados inmuebles los compró el señor Artiga á la señorita Dolores Artiga y los estima en dos mil pesos. La persona que se crea con derecho á ellos, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chalatenango, á las nueve de la mañana del día primero de junio de mil novecientos nueve. | Jesús L. Lopez. | Hipólito López, Srio. 2

Pedro Nolasco Jerez, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito de Ilobasco,

Hace saber: que la señorita Rafaela Peña Menjivar, de treinta y dos años, soltera, de oficios domésticos, de este vecindario, solicita título de dominio de un solar urbano situado en el barrio de San Miguel, de esta ciudad, de las dimensiones lineales y linderos siguientes: al Oriente, con solares de José María Peña, Justa Fernández y Atanasio Lozano, mediando pared con el primero y con los otros cerca de madera; al Norte, con solares de Evaristo Rivera y José Hernández, mediando con el primero cerca de madera y de piña con el segundo; al Poniente, con solares de Francisco Estrada, sucesión de Félix Santa María y Pascual Flores, con el primero cerca de piña y con los otros la calle del Chorro de división; y al Sur, con solares de Jesús Gutiérrez, Crescencia Palacios, Pío Luz Hernández y Ulises Iraheta, calle pública de por medio. Mide el perímetro del solar: al Oriente, línea quebrada, veinticuatro metros setecientos seis milímetros y treinta y nueve metros en las secciones; al Norte, setenta y tres metros; al Poniente, diez y seis metros, cinco metros cuatrocientos treinta milímetros y siete metros noventa y cuatro milímetros en las secciones, línea quebrada; y al Sur, sesenta y cuatro metros seiscientos veintiséis milímetros. Tiene como mejoras dos casas, una de dos piezas que sirve de habitación y la otra de cocina y cafetal fructificando. No es predio dominante sino sirviente de aguas lluvias; no hay proindivisión ni carga real á favor de otra persona. Lo adquirió por compra á sus hermanos Alejandro, Salomón y Manuel Peña Menjivar, que están vivos y son de este lugar. Lo estima con las mejoras en seiscientos pesos. Quien se crea con derecho, ocurra á deducirlo conforme á la ley.

Alcaldía Municipal: Ilobasco, á las cuatro de la tarde del día quince de mayo de mil novecientos nueve. | Pedro N. Jerez. | José Leiva López, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Climaco Jiménez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto denominado "El Pataiste," en esta jurisdicción, compuesto de siete hectáreas de capacidad, cuyos linderos son: al Norte, con terrenos de Rosa Marinero, Josefa Chávez y Luis Chacón, quebrada de por medio; al Oriente, con terreno de Julián Molina, cerca de izote en los extremos y una quebrada al medio; al Sur, con terrenos de Valentín Pineda y Eduardo Ramos, calle real de por medio; y al Poniente, con terrenos de José Romero, Francisco Ventura, León Reyes, Brígido Gómez y Carlos Reyes. El que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nualco, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de junio de mil novecientos nueve. | Rafael Burgos. | Manuel Angulo, Srio. I. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don José María Montalvo, de este domicilio, en concepto de apoderado general de Catarino López, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título supletoriamente dos porciones de terreno de naturaleza rústica que posee su poderante en el Cantón del Roble, de esta jurisdicción, lindante la primer porción: al Sur, con cien varas ó sean ochentitres metros seiscientos milímetros, con otro terreno del mismo Catarino López, que antes era de don Rafael Quesada; al Poniente, con ciento sesentitres varas, equivalente á ciento treinta y seis metros doscientos sesentiocho milímetros, con terreno del expresado don Rafael Quesada, quebrada de por medio; al Norte, con ciento treinta y tres varas, equivalente á ciento ochenta y tres metros ochentiocho milímetros, con terreno de Cipriana Arévalo, que antes era de don Rafael Quesada; y al Oriente, con ciento veintitres varas ó sean ciento dos metros ochocientos veintiocho milímetros, con solar de la misma Cipriana Arévalo, que antes era del repetido Rafael Quesada. Esta porción de terreno es de la capacidad como de manzana y media. La

segunda porción de terreno luda: al Oriente, con terreno de Norberto Saavedra y Cayetana Rivera, que antes fue de Lino Regalado; al Norte, con terreno que antes fue del tantas veces repetido don Rafael Quesada y ahora es del mismo Catarino López; al Poniente, con terreno del mismo don Rafael Quesada; y al Sur, con terreno que antes fue de Pedro Regalado y ahora es del mismo señor Regalado y don Vicente Lobo. Esta porción de terreno es también como de manzana y media de capacidad. Las porciones descritas no tienen nombre especial. Quien se crea con derecho a los inmuebles relacionados, que se presente a deducirlo dentro el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de Suchitoto, á las diez de la mañana del nueve de junio de mil novecientos nueve.—*Francisco A. Funes.*—*José María Recinos H.,* Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Sabino Guardado, de setentidn años de edad, viudo, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta población, de cuatro y media manzanas de extensión superficial ó sean trescientas quince áreas, y linda: al Oriente, con casas y solares de Remigio Tobar y Lorenzo Sibrían, calle de por medio, midiendo á este rumbo ciento diez y seis metros; al Norte, con solares de Jesús Calderón, Estanislao Tobar, Toribio Guardado, Rosendo Guardado, Jesús Urrutia y Venancio Monge, quebrada y zanjita de por medio, midiendo á este lado trescientos noventa y dos metros; al Poniente, con potrero de doña Marcela Tobar v. de Serrano, cerca de piedra de por medio, midiendo á este rumbo ciento cincuenta y cinco metros; y al Sur, con solares de Tomás Pena, Ezequiel Calderón, Catarino Casco, Octaviano Guardado y Gregoria Alfaro, cerca de pña y zanja de por medio, midiendo á este rumbo cuatrocientos metros; dicho inmueble lo hubo el solicitante por herencia de su finada madre Catarina Tobar; es predio sirviente, no tiene carga real y lo estima en ciento cincuenta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cancasque, á las diez de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientos nueve.—*Francisco Miranda.*—*A. Atlas,* Srío. 2

Hermenegildo Sevillano, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Leopoldo Vásquez, de este domicilio, solicitando por sí título de dos porciones de terreno de naturaleza rústica, fértil, que posee de buena fe, compuesta la primera de veintitrés áreas, situadas ambas en el Cantón del Norte, de esta jurisdicción, linda y mide la primera: al Oriente, con terrenos de Fermín Hernández y mide diez y ocho metros; al Norte, calle de por medio, con terrenos de Pedro Flores y de Simeón Hernández y mide cuarentiocho metros; al Sur, con terreno de la sucesión de Lucas Colorado y mide cincuenta y cinco metros veintidn centímetros; y al Poniente, con terrenos del solicitante, camino de por medio. La segunda porción consta de doce áreas, linda y mide: al Oriente, con terrenos de Celestina Alegría y mide diez y ocho metros treinta y siete centímetros; al Norte, con terrenos de Justo Hernández y Pedro Flores, calle de por medio y mide treinta metros cuarenticuatro centímetros; al Poniente, con terreno de Juan Francisco Hernández, calle de por medio, y mide once metros cuarenticuatro centímetros; y al Sur, linda con la sucesión de Nicolás Raimundo y la citada Alegría y mide en línea quebrada taecintiocho metros setentiocho centímetros; siendo los mojones de ambas porciones árboles de pito y jobo, no tienen carga ni derecho real; los colindantes son de este domicilio y los hubo ambos predios por compra que le hizo á las señoras Máxima Figueroa y Celestina Alegría, ambas de este domicilio, y los estima en ochenta pesos. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Mejiicanos, á diez y siete de junio de mil novecientos nueve.—*Hermenegildo Sevillano.*—*Abel Benítez Zepe-da,* Srío. 2

Jaime Sagrera, Alcalde Municipal de esta ciudad,

* Para los efectos legales, hace saber: que el doctor don Manuel Carrillo, mayor de edad, casado, farmacéutico y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de condición fértil, sito en el cantón "Piedra Grande Arriba," de esta jurisdicción, lindante: al Norte, con terreno de la sucesión de Manuel Cuatro Alvarez; al Oriente y Sur, con terreno del solicitante; y al Poniente, con terreno de don Juan Orantes; y tiene de capacidad veinte y ocho áreas.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á quince de junio de mil novecientos nueve.—*Jaime Sagrera.*—*Pedro Cañas B.,* Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presen-

tado, por escrito y por sí, el señor don Catarino Escalante, de cincuenta y siete años de edad, casado, carpintero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee, de buena fe, en el barrio del Calvario, de esta población, en el cual tiene ubicadas una casa-rancho, de ocho metros de longitud por cinco metros veinte centímetros de latitud, con un corredor de dos metros setenta y cinco centímetros de latitud y una media agua de seis metros treinta centímetros de longitud por cuatro metros setenta centímetros de latitud, siendo ambos edificios de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque, siendo la medida, linderos y mojones del solar, los siguientes: al Norte, mide veinte y cuatro metros y linda con solar de Calixto Delgado; al Oriente, mide en línea quebrada primeramente, desde el mojon esquinero hasta una piedra donde quiebra la línea, caminando hacia el Sur, trece metros ochenta y dos centímetros, y de esta piedra hasta el otro mojon esquinero, quince metros tres centímetros, lindando con solares de Felipa y Andrés Martínez; al Sur, mide treinta y tres metros y linda, calle real de por medio, con solares de Simona Carranza y el de la sucesión de Manuel Martínez; y al Poniente, mide diez y seis metros veinte y nueve centímetros y linda con solar de Brígida Delgado. Dichos inmuebles no son predios dominantes ni sirvientes, sin cargas reales ni proindivisión con otra persona, los estima en setecientos pesos y los adquirió, el solar, por cesión que le hizo la Municipalidad de esta villa, y las casas, por haberlas construido personalmente, siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho a dichos inmuebles, que se presente ante esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Juan Talpa, á las diez de la mañana del día diez y seis de junio de mil novecientos nueve.—*Fernando Henríquez.*—*Abel Mena,* Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado José Orantes, mayor de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en la "Loma del Jobo," de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Rosenda Méndez, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno de don Valentín Pineda; al Poniente, con terreno de Asunción Bayona, cañada de por medio; y al Sur, con terreno de don Pablo Orantes, camino real de por medio, teniendo por mojon al rumbo Norte unas pilas de obraje de afil y unos troncos de mango; no tiene cargas reales de ninguna especie; todos los colindantes son de este domicilio. Este terreno es de la capacidad, de ciento veintidn áreas, más ó menos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, á diecisiete de junio de mil novecientos nueve.—*Rafael Burgos.*—*Emilio R. Guatemala,* Srío. 2

Abel Vides, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Marcelino Batres, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón Ochupse Arriba de esta jurisdicción, compuesto de veinticuatro manzanas de extensión ó sean mil seiscientos ochenta áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de Asiselo Rivas y Florentino Zaldaña; al Norte, con terrenos de María Rivas, Ciriaco Moya, Telésforo Avelar y Rafael Solórzano; al Poniente, con terrenos de Serapio Dueñas, barranca en medio; y al Sur, con terrenos de Telésforo Martínez y don Raimundo Signiega. El terreno descrito, se encuentra cultivado con café, zacate, frijol y maíz y de varios árboles frutales, lo estima el interesado en tres mil pesos, y lo adquirió en concepto de comunero de la plebe del Volcán de esta ciudad, no tiene cargas reales de ninguna clase. La persona que se crea con derecho en el terreno en referencia, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las tres y cuarto de la tarde del día catorce de junio de mil novecientos nueve.—*Abel Vides.*—*J. Higueros S.,* Srío. 2

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Josefina Ramos, de cuarenta y tres años de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de San Salvador, solicitando título de propiedad, por sí, de un solar urbano que posee en el interior de este pueblo, y linda: al Oriente, solares de Elías Ramos y Eufrosia Colacho, en veintinueve metros; al Norte, solar y casa de Gregoria Burgos, en once metros, calle antigua de por medio; al Poniente, con el de Andrea Ramos, en diez y ocho metros; y al Sur, solar y casa de Marcelo Ramos, en once metros; tiene por mojones esquineros piedras, lo adquirió por donación que le hizo su padre Marcelo Ramos, de este vecindario, jornalero. El solar es sirviente y dominante, no tiene carga ni derecho real, ni lo posee en proindivisión con otra persona, y lo estima en quince pesos; los colindantes todos

son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, á las dos de la tarde del día cuatro de junio de mil novecientos nueve.—*Juan José Rivera.*—*Hilario Luna,* Srío. 3

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Marcelo Ramos, de sesenta años de edad, viudo, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el interior de este pueblo, linda: al Oriente, solar de Antonio León Carrillo y Próspero Melara, en veintinueve metros; al Norte, con los de Elías, Josefa y Andrea Ramos, en treinta y tres metros; al Poniente, solares de Margarita Chacón y Prudencio Melara, en treinta metros; y al Sur, con el de Mercedes Evangelista, en cincuenta y dos metros; tiene por mojones esquineros en los cuatro rumbos piedras sembradas. Dicho solar no es predio sirviente sino dominante, no tiene carga ni derecho real, ni lo posee en proindivisión con otra persona; y lo estima en cien pesos. Comprende un rancho de teja, de ocho varas de largo, por diez de ancho con el corredor; y lo hubo el solar por compra que les hizo á Juan y Juana de Dios Ramos, ya finados; los colindantes todos son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, á las tres de la tarde del día tres de junio de mil novecientos nueve.—*Juan José Rivera.*—*Hilario Luna,* Srío. 3

Francisco Beltrán Velasco, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí, el señor Julián Nolasco, de treinta años de edad, casado, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa pajiza, de seis metros de largo, por seis de ancho, inclusive un corredor pajizo y el solar urbano en que está situada, en las orillas de este pueblo, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Aurelio Hernández, midiendo en línea recta veintitrés metros, mojones de piedra y brotones de por medio; al Norte, con terreno de Albino Hernández, midiendo en línea recta, ocho metros, brotones de por medio; al Poniente, con terreno de Eusebio López, midiendo en línea recta, diez y nueve metros diez centímetros, brotones de por medio; y al Sur, linda con la calle pública, midiendo diez y nueve metros veinte centímetros; todos los colindantes son de este domicilio. Estima dichos inmuebles en la suma de cincuenta pesos. Lo que se hace saber, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepesontes, á las diez de la mañana del día catorce de junio de mil novecientos nueve.—*Francisco Beltrán Velasco.*—*Serapio Alvarado,* Srío. 3


El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Santos Abarca, mayor de edad, jornalero, vecino del valle "Las Flores", jurisdicción de Caluco, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, situado en el lugar llamado "La Quebrada", de esta jurisdicción, de la capacidad de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas de extensión, cultivado en parte de plátanos, zacate y el resto inculco, mojonado con madera por todos sus rumbos, propios del terreno, y linda: al Oriente, con terrenos de Juan Látin y Albina Calmo; al Norte, terrenos de Felipe Uceda y Víctor Vega; al Poniente, con terrenos de Wenceslao Herrera y Dolores Velásquez, camino de por medio; y al Sur, terrenos del mismo Dolores Velásquez y la sucesión de Miguel Jacobo, camino de por medio; sin carga real ni servidumbre alguna. Quien se crea con derecho en el terreno descrito, que ocurra á manifestarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Izalco, á las dos de la tarde del día doce de junio de mil novecientos nueve.—*Inés Mésin.*—*Francisco Rodríguez,* Srío. 3

DEPOSITOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que con fecha quince del corriente, se dio en depósito á don Calixto Castillo Herrera, un caballo alazán, viejo, de regular tamaño, con el casco de la mano izquierda averiado de la araña, herrado con el fierro de esta figura.....  que es de dueño desconocido. El que se creyere con derecho al mismo, que se presente con sus comprobantes dentro del término de ley. Dicho animal fue encontrado por la policía, vagando.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, diez y seis de junio de mil novecientos nueve.—*Rosendo Santa María.*—*Gerardo Rivera,* Srío. Int. 2

De orden de esta Alcaldía y de conformidad con el Art. 108 de la Ley Agraria vigente, se encuentra en seguro depósito un buey prieto, encerrado, que presen-

tó en estos postes públicos, el señor Francisco López, y que presenta como criador el fierro de esta figura..... S

La persona que se crea con derecho al semoviente descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santiago Texacuanguos, á los quince días del mes de junio de mil novecientos nueve.—Leandro de León.—Ricardo A. Castañón, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito un caballo reñto, de regular tamaño, herrado con el fierro de la figura diseñada al margen. Dicho semoviente fue presentado á esta oficina por el comisionado del cantón "Congo" de esta jurisdicción, el día doce del corriente, por haberlo encontrado vagando en el camino nacional. Quien se crea con derecho, que lo reclame en el término de ley, presentando sus comprobantes.

Alcaldía Municipal: Coatepeaquu, diecisiete de junio de mil novecientos nueve.—Gregorio Polanco.—Darío P. Lorenzana, Srío. 2

Salomé Guadrón, Alcalde Municipal, por ministerio de ley.

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentran en seguro depósito dos vacas: una blanca, parida de una ternera del mismo color, herrada en la anca izquierda con un fierro de esta figura..... L

y otra, negra, coia outa, herrada con un fierro de esta otra figura..... J

ambas, sin más fierro ni señal, presentadas de orden de doña Victoria Reyes, que las encontró en sus potreros y por ser de dueño y fierro desconocidos. Quien se crea con derecho á dichos semovientes, que se presente con sus comprobantes legales, que les serán entregados dentro del término de ley, previo pago de costas, daños y perjuicios.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Luis, Departamento de La Paz, á diecinueve de junio de mil novecientos nueve.—Salomé Guadrón.—E. Murillo, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que en el poste público de este Cabildo se encuentran dos vacas y una ternera de sobre año, una bermeja ojos negros, herrada con este fierro..... U

La otra bermeja, cabos gachos, herrada con este fierro..... O

y una torneja bermeja herrada con este fierro..... K

que fueron encontradas en el cantón del "Río Chiquito" de esta jurisdicción, vagando en las agriculturas de trigo y maíz; el que se crea con derecho, que ocurra á esta Alcaldía, con sus comprobantes legales, le serán entregados.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Ignacio, á las ocho de la mañana del día dos de junio de mil novecientos nueve.—Idelfonso Calderón.—Crisanto Villegas, Srío. 2

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una mula bermeja reñta, herrada con el fierro de esta figura..... X

cuyo dueño no es conocido. Quien se crea con derecho en el semoviente descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tecoluca, junio ocho de mil novecientos nueve.—Eulogio Martínez.—Lorenzo Castro, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentran en seguro depósito, dos terneras de sobre año, una bermeja, y la otra barrosa amarilla, que se encontraron perjudicando en la finca del señor María Ventura, quien dio cuenta con ellas á esta Alcaldía. Están herradas cada una de ellas con el fierro que se figura..... M

Quien se crea con derecho á dichos semovientes, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal, Delicias de Concepción, á las diez del día diez de junio de mil novecientos nueve.—Lorenzo Nolasco.—Juan S. Sánchez, Srío. 2

Se hace saber: que por disposición de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito, un macho pardo, mocho de una oreja, de dueño y fierro desconocidos, que encontró vagando el comisionado del cantón de San Lucas de esta jurisdicción; y está herrado con el fierro de esta figura..... G

El dueño puede ocurrir con sus comprobantes dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, á las dos de la tarde del día once de junio de mil novecientos nueve.—B. Santamaría.—D. Coto, Srío. 2

Previos los trámites legales, se encuentra en seguro depósito de orden de este Juzgado un buey prieto encañado, herrado con el fierro perceptible de esta figura..... Q

La persona que se crea con derecho al semoviente descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Santiago Texacuanguos, á los once días del mes de junio de mil novecientos nueve.—Leoncio Vázquez.—José L. Blanco, Srío. I. 2

SUBASTA

De conformidad con el Art. 620 C., se vendió por esta Alcaldía, en pública subasta, un toro boeco, encañado, herrado con el fierro de esta figura..... D

cuyo dueño no es conocido, el cual fue presentado el 30 de mayo último, por perjuicios en los terrenos de la hacienda "Opico". Quien se crea con derecho al sobrante líquido del romate de dicho semoviente, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Tecoluca, junio quince de mil novecientos nueve.—Eulogio Martínez.—Lorenzo Castro, Srío. 2

GRAN FIESTA DEL SALVADOR

Desde el 26 de julio hasta el 8 de agosto del presente año, se celebrará en esta capital la tradicional Fiesta en honor del Divino Salvador del Mundo, Patrono de la República. La Municipalidad, asociada de vecinos que representan todas las clases, ha organizado dichas fiestas de manera que superen en lucimiento y esplendor á las de años anteriores, para lo cual cuenta con el decidido concurso del Supremo Gobierno y del Venerable Cabildo Eclesiástico.

La Junta de Mayordomos constituida por vecinos elegidos de entre los más entusiastas, trabaja activamente para dar lleno completo á sus funciones, eficazmente secundada por las autoridades.

Gozando el país de tranquilidad y orden efectivamente garantizados y de un excelente estado sanitario, está asegurando el brillante éxito de las fiestas, particularmente en lo que se relaciona con las transacciones comerciales para todos los que á ellas concurrirán con un fin lucrativo y en busca de distracciones.

Se invita, pues, á todos los habitantes de la República y de las demás secciones de Centro-América, para que visiten nuestra hermosa capital durante las fiestas, convencidos de que estarán ampliamente garantizados en sus intereses y serán recibidos con la mayor cordialidad.

Hay un Mercado especial para ganados, con agua, potreros y bien seguro.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Salvador, veintitrés de junio de mil novecientos nueve.—Juan F. Orozco. 30—2

LISTA de los cadáveres sepultados en nichos en el nuevo Cementerio de la ciudad de Santa Ana, y cuyos refrendos aún no han sido verificados por quienes corresponde.

ADULTOS

- Marto González, Refugio Lara,
Francisco López Urbizo, Clemente Rodríguez,
Felipa Escobar, Manuel Avilés,
Antonio Caceros, Aurelia Sandoval,
José Darmiento, Higinia Linares,
Luciano Acetitano, Isabel Díaz,
Leon Orrellana, Tomás León,
Antonio Menéndez, Rosario López,
Fermiua Yan, Presbítero Juan Cantor,
Uberto Colette, Estera P. de González,
Pedro Centeno, Ester Delgado,
Belarmina Medina, Salvador Morales O.,
Brígida Reyes, José Dolores Abrego,
Margarita V. de Brencof, Manuel E. Mora Campos,
María F. Hernández, José Escudero,
Rosa Osorio, Juana Dolores Morán,
Serapia Guzmán, Eugenia Guzmán,
Marcial Menéndez, Tomasa V. M. de Díaz,
Nicolas Guzmán, Luisa Salazar,
Ascensión Argueta, Remigia V. Moreno,
Dr. Roberto Delgado, Arturo Lara,
María Aragón, Jesús Barillas,
Concepción Orrellana, Rosalia Mazariego,
Julián F. Herrador, María Ortiz,
Juliana Pérez, Juan Alvarez,
David Gutiérrez, Jorge Sandoval,
Manuel Godoy, Pedro Martínez Aguilar,
Manuel Ma. Vides Sandoval, Roberto Worden,
Pilar Carrillo, Pablo A. Rojas,
Manuel de J. Acevedo, Petrona Elizondo,
Angel Ma. Aguilar, Angela Ayala,
Crescencia Carballo, Ester Morán,
Juana Martínez, Patricio Sifontes,
Manuela Regalado, Dr. Teodoro Avilés,

- Enriqueta de la Torre,
Sebastiana Ochoa,
Máximo Gómez,
Catalina Hernández,
Esteban Díaz,
Leopoldo Maza,
María Núñez,
Félix Rivera,
Francisca López N.,
Jesús Ma. Gallegos,
Mercedes de Peraza,
Luz Morán,
Elena González,
Diego Escudero,
Luz García,
Juan Cabrera,
Dolores Monches,
Lina Rodríguez,
Francisco Maza,
María Cardona,
Guadalupe Menéndez,
Arnulfo Durán,
Ursula Romana,
Carlos Linares,
Nicolasa Castro,
Leandra Delgado,
Juana Castro,
María Hurtado,
Rodolfo Brencof,
Victoriano Ruiz,
Leopoldo Colette,
Juan F. Galdámez,
Pedro Ruiz.

PARVULOS

- Gustavo A. Reyes,
Andrés A. Tejada,
Manuel Barrientos,
Margarita Menjivar,
Roberto Cienfuegos,
Guillermo Cienfuegos,
Elena Martínez,
Otilia Cienfuegos,
María L. Elena Aguilar,
Ester Martínez,
Enrique Cienfuegos,
José Ramírez,
María V. Castillo,
José A. Nicanor Fonseca,
María G. Mezquita,
Eriberto Ruedas,
Jorge Azmitia,
María I. González,
Antonio Magaña,
Octavia Avilés,
Aquilino Santos,
María Luisa Manca,
Rosario Guevara,
Pedro P. Barrientos,
Dolores Guerra,
Julio C. Meléndez,
Raúl Rodríguez,
Julieta Aguilar,
Narciso Cienfuegos,
Avelina M. Iruñaray,
Salvador Vides,
Francisco Cañas,
Emilia Escobar,
Roberto Carballo,
Juan Rivas,
Adriana L. Castro,
Eduvigis Vázquez,
María I. Quintanilla,
Mélida del R. Cienfuegos,
Victoria Carballo,
María de las A. Ayala,
María T. Escobar,
Bernardino Castañeda,
Petrona Amelia Avilés,
María O. Salazar,
Raimundo Hernández,
Mariano Vanegas,
Pedro I. Melara,
María A. Ruiz,
Ana Ma. Cuéllar,
Isabel Rivera,
Matilde Rivas,
Elvira Ana Vázquez,
Porfirio Godoy,
María E. Rodríguez,
Cándido P. Vides,
Benito G. Carranza,
Juana de J. Centeno,
Manuel A. Rivera,
María C. Duarte,
Julia Canjura,
Antonía Repreza,
Rafael Repreza,
María L. Lemus,
Raúl Aguilar,
Margarita E. Hernández,
José A. Duarte,
Tomasa Méndez,
Natalia Peñaite,
José U. Peñaite,
Asunción Arévalo,
María V. Alas,
Miguel A. Fortín,
Manuel Antonio Preza,
Isidoro A. Gutiérrez,
Rosa Cienfuegos,
Miguel Torres,
José Muñoz,
María I. Orantes,
Nazario Rojas,
Arturo Martínez,
José R. Núñez,
Agustín Espinosa,
María Reyes,
Rafael Fonseca,
María C. Bustamante,
Ricardo Godoy,
Alejandro Muñoz,
Francisco T. Noyola,
Alfonso Jaco,
Victor M. Castro,
Romco Crújer-Castro,
María A. Barreiro,
Carlos Enrique Paine,
Manuel Méndez,
Serafina E. Villacorta,
Inés E. Baca,
Pedro A. Ruiz,
María Martina Pineda,
Josefa E. Delgado,
Alfredo Paine,
Fabián Jiménez,
María E. Ruiz,
Rafael Morales,
Rafael Rivera,
Graciela Alarcón,
María Herrarte,
Edith Ester Silbes,
Raúl Z. Avilés.

NOTA.—Del 10 de agosto en adelante se exhumarán los restos de los cadáveres sepultados en nichos, que no haya sido pagado el rescate correspondiente. Santa Ana, 7 de junio de 1909. 15—3

AVISO

El Banco Occidental convoca á sus accionistas para que se sirvan concurrir á la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el día ocho de julio próximo á las 4 de la tarde. San Salvador, junio 21 de 1909.

Banco Occidental, C. Velado, Gerente. 4—3 Alt.

Mapas de la República

En el Almacén de la Tesorería General se venden, de la última edición, á diez pesos el ejemplar. Tesorería General: San Salvador, 23 de abril de 1909.

DIARIO OFICIAL

TOMO 66

San Salvador, sábado 26 de junio de 1909

NUM. 147

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 25 de junio de 1909.

Manifestando el Rector de la Universidad Nacional que el Consejo Directivo de la Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales, en virtud de las muchas dificultades que se presentan para la práctica de los exámenes de las materias correspondientes á dicha Facultad, acordó reorganizar los jurados de dichos exámenes, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: aprobar los nombramientos respectivos expedidos por aquel Consejo, de la manera siguiente:

Para Química Inorgánica, Química Orgánica, Química Biológica, Química Analítica Inorgánica, Química Analítica Orgánica y Toxicología, doctores Jerónimo Puente, Benjamín Orozco y Mariano A. Acosta;

Para Mineralogía, Geología, Zoología, Botánica General, Botánica Médica, Física Farmacéutica y Micrografía, doctores J. Samuel Ortiz, Francisco Gutiérrez y Pedro A. Villacorta;

Para Investigación de Alteraciones de Medicamentos y Alimentos, Materia Médica, Farmacia Química y Farmacia Galénica, doctores Estanislao Van Severén, Salvador Aguilar y Leonidas Alvarenga; y Vocales suplentes para todos estos jurados á los doctores Héctor Peccorini, Arcadio Rochac Velado, Manuel Chávez y Elías Menjivar.

En caso de impedimento ó excusa de alguno de los examinadores, el Rector podrá designar el que debe sustituirlo, lo mismo que los que deban formar los jurados de examen de doctoramiento, quedando encargado de revisar la tesis el jurado que practique el doctoramiento público.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
Vásquez Guzmán.

DOCUMENTOS OFICIALES

Obras públicas

Relación de los trabajos emprendidos en la República, según los últimos informes recibidos.

Informes semanales

LA LIBERTAD.

Campamento "San Luis", 19 de junio.

Nueva cañería de Santa Tecla.—*Captación.*—Se hizo la conexión de la cañería nueva en la preza de "Loma Larga", hasta introducir el caño en el depósito de agua, para lo cual hubo que hacer un zanjo de 7 metros de largo, 4.26 de alto y 2.14 de fondo; y se colocaron 18 metros de cañería. Se terminó el rancho que se estaba construyendo para guardar los materiales, cuyas

dimensiones son: siete metros de largo por cinco de ancho.

Albañilería.—Se construyeron seis soportes, de un metro de alto, un metro de largo y ochenta centímetros de espesor, cada uno, y se repelló la pilastra del sifón de "La Ceiba", que mide: 3 metros de largo, 2 de alto, y 1 de espesor.

Herrería.—Se fabricaron 3 estribos para un soporte, 2 embudos para hacer la conexión de la cañería nueva con la vieja; se arregló y colocó un caño de 2 pulgadas de diámetro en el extremo de la cañería, en el cerro "Las Delicias", para hacer la prueba oficial del agua; se hizo una docena de pernos con sus correspondientes tuercas, y se arreglaron varias herramientas de las que están en servicio.

Se ha continuado acuñando la cañería y terraplénando y abriendo desagües en el trayecto.

Se estoparon y remacharon ocho balonas y se han repasado en sus remaches varias otras.

El ramal del "Rialengo", fue conectado con la nueva cañería, habiendo sido necesario hacer la colocación de 100 m. de cañería de dos pulgadas de diámetro.

Solo se espera hacer la prueba oficial del agua en el "Hipódromo", para hacer la conexión al depósito antiguo de la "Reinaga", operación que se verificará en los primeros días de la semana entrante.

21 de junio.

Obras municipales.—**NUEVA SAN SALVADOR.**—En la avenida que se está arreglando al Oriente de la población y que conduce al Cementerio, se ha hecho lo siguiente: diez maestras de piedra y mezcla sobre que descansará el canal de cemento, habiéndose hecho de éste cuatro metros. Se rellenaron con cascajo nueve varas de calle. Se sembraron árboles á un lado de la primera cuadra arreglada. Se continuó el terraplén de la segunda cuadra, el cual está casi terminado.

Se continuó la apertura de desagües en las calles públicas del barrio del Calvario para evitar el estancamiento de las aguas lluvias. Se rellenaron 140 metros de calle y se abrieron 74 metros de desagües, encauzando las corrientes al lado de Colón.

En el parque "San Martín" se continuó desyerbando los jardines, se podaron los árboles crecidos y se continuó la formación de arriates para nuevas plantaciones.

QUEZALTEPEQUE.—Se pintaron al temple las cárceles públicas por dentro y fuera.

OPICO.—Se hizo un empedrado de 15 metros de largo en una de las entradas de la población.

COLÓN.—Se hizo un enlajado en el corredor interior de la casa que ocupa el Telégrafo.

TEOTEPEQUE.—Se repararon varios empedrados en las calles públicas de la población.

TACACHICO.—Se hizo una limpia general al Cementerio.

ANTIGUO CUSCATLÁN.—Se desyerbó el Cementerio. Se ha continuado el arreglo de los caminos vecinales en todas las poblaciones del Departamento.

Nueva San Salvador, 19 de junio.

Caminos.—**CARRETERA DE SAN SALVADOR.**—En la finca "Santa María" se desbastó un paredón de 110 metros de largo por 2½ m. de ancho y 1½ m. de alto, y se retiró el cerco en una extensión de 80 metros para dar al camino el ancho que previene la ley. Se arreglaron los desagües en una extensión de 220 metros y se rellenó el centro del camino para darle la forma convexa.

CARRERA DE LA LIBERAD.—En el punto llamado "El Papaturro" se rellenó el centro del camino en una extensión de 102 metros de largo por 2 m. de ancho. En la cresta de "El Coplanar" se arreglaron 170 metros de desagües y se rellenaron con piedra y talpetate varios hoyos grandes. Se hizo un relleno de 43 metros de largo en el lugar llamado "El Coco".

CARRETERA DE COLÓN.—Se arregló convenientemente la Cuesta Blanca, rellenándola con cascajo y formando los desagües correspondientes. En la cuesta de "El Quequesique" se rellenaron 70 m. de camino y se reventaron 9 piedras grandes que existían en el centro de la calle.

CAMINOS VECINALES.—Todas las Municipalidades del Departamento se ocupan con actividad en la reparación de los caminos vecinales.

SONSONATE.

21 de junio.

Avenida "15 de Septiembre".—**Cárceles.**—Se continuaron los trabajos de la avenida "15 de Septiembre". En las cárceles públicas trabajaron 11 carpinteros, 6 albañiles y 13 mozos; habiéndose invertido en la semana la suma de \$243.50. Se continuaron los trabajos del pórtico del edificio municipal, invirtiéndose en la semana la suma de \$120. En reparaciones de empedrados públicos en las calles, se invirtió la suma de \$48. Se siguieron los trabajos de la cloaca madre, invirtiéndose en ello la suma de \$140. En Nahuizalco se concluyó el entapizado y pintura del edificio municipal, y se dio principio á blanquear el escolar de Varones.

CUSCATLÁN

Cofutepeque, 22 de junio.

En esta ciudad se continuaron los trabajos del puente en una calle que conduce al "Tiaque", habiéndose erogado doscientos cuarenta pesos. Se prosiguieron los trabajos de la calle carretera que conduce al Lago de Ilopango, y se gastaron noventaicinco pesos. Se continuó reparando la calle del Hospital, gastándose en dicho trabajo cuatro pesos. Se prosiguieron los trabajos del empedrado de la calle que del Acuario conduce al barrio de San Juan, en cuya obra se gastaron veinticinco pesos. Se continuó la reparación de la casa que ocupa la Escuela de Niñas, con un gasto de diecinueve pesos. Se reparó el camino vecinal que de esta ciudad conduce al cantón del Ojo de Agua, en cuyo trabajo se erogaron diez pesos. Se reparó también el camino vecinal que de la misma ciudad conduce al cantón de La Palma, con un gasto de doce pesos. Se continuaron los trabajos del Cuartel de Caballería y los del excusado del Cuartel Principal.

En San Pedro Perulapán, se reparó la cañería que surte de agua potable á aquella villa, y se le cambiaron tres codos. Se repararon los caminos vecinales, lo mismo que la carretera nacional que conduce á la Capital, en este último trabajo, se ocuparon cuatro peones auxiliares.

En el Guayabal, se dió principio á la reparación del camino vecinal que conduce á Tonacatepeque, con un gasto de dieciocho pesos.

En Candelaria, se repararon doscientos metros del camino vecinal que partiendo de aquella población conduce á esta ciudad.

En Suchitoto, se terminaron los trabajos de reparación de las fuentes y baños de San Juan, gastándose en este trabajo ocho pesos. Se continuaron las reparaciones de las carreteras nacionales, con un aumento de tres peones auxiliares por cada peón caminero, con excepción de la carretera que conduce á Chalatenango, en la cual se ocuparon cinco. Se dió principio á la reparación del camino vecinal que conduce á la villa de Tenancingo. Y se rompieron varias piedras en la carretera que conduce á la villa del Guayabal.

En Santa Cruz Analquito, se continuaron los trabajos del nuevo Cabildo Municipal, lo mismo que, los de los caminos vecinales.

En el pueblo del Carmen, se repararon ochenta metros de carretera nacional en el punto denominado Cerro Quebrado, en dicho trabajo se ocuparon trece peones auxiliares, con un gasto de treinta pesos cincuenta centavos.

En San Ramón, se construyeron cinco varas de empedrado en una calle de la población. Se repararon los caminos vecinales.

En el Oratorio de Concepción, se repararon los caminos vecinales.

SAN VICENTE

21 de junio.

Edificio de la Escuela de Varones.—Se acabó de dar el alto á las plataformas de baños y letrinas. Se terminó el techo de la última parte de casa del lado Oriente, quedando cerrado el cuadro de todo el edificio con su correspondiente entejado. Se siguió levantando la plataforma para el asiento de la pila. Se colocó una parrilla en la repesadera de uno de los patios. Se continuó arreglando madera para puertas y ventanas. Se principió la construcción de los andamios para la corniza del lado exterior del edificio. Se les dió una mano de aceite á los pilares que se han colocado en el corredor. Trabajaron veintinueve albañiles, catorce carpinteros, seis carreteros y el número de mozos suficiente.

Los gastos hechos en la construcción del edificio referido, durante la semana anterior ascendieron á la cantidad de \$1,353.59 distribuidos así:

Valor planilla de operarios.....	\$ 667.87½
Por maderas del señor Arrieta..	590.78
Por cal.....	68.31
Por láminas zinc y otros objetos	15.75
En clavos, cajones, otros objetos	10.87½

Total\$ 1,353.59

Carreteras Nacionales.—En todas las carreteras nacionales del Departamento, permanecieron los peones camineros en sus respectivos trayectos desempachando desagües, limpiando acequias y arreglando los desperfectos que forman las lluvias.

Trabajos municipales.—Se conectó con la cloaca madre la que desde la Administración de Rentas da salida al piro y que iba á desembocar en medio de la población.

Para evitar el derrame de agua que cons-

tantemente salía á la calle procedente de la pila situada en el Calvario, se conectó el desagüe de dicha pila con la cloaca construida el año próximo pasado.

Se continuó la excavación para la letrina que se construye en la Escuela de Niñas.

En el local que ocupará la Oficina del Registro, se puso un cargadero para una de las puertas del lado de la calle y se principió á poner otro.

Se continuó el trabajo de hechura de una puerta y cuatro ventanas, lo mismo que la preparación de los cargaderos que faltan.

Se colocó una baranda de hierro en una de las puertas interiores del salón municipal.

Se está reparando la cuesta del Calvario por encontrarse en mal estado.

Colocación de la nueva cañería.—Se prepararon cuarenta y cinco varas de canal en el trayecto del Agua Caliente, lugar de donde se sacará el agua á esta ciudad.

Se procedió á arreglar los arranques por donde pasará la cañería.

Se dió principio á acopiar piedra y otros materiales de albañilería.

CABANAS.

19 de junio.

SENSUNTEPEQUE.—Se han continuado los trabajos del Cementerio General. Se han colocado postes nuevos para el servicio del alumbrado público. Se concluyó la reparación de los caminos vecinales que de esta ciudad se dirijen á los cantones de Cuyantepeque y Copinolapa.

VICTORIA.—Se ha dado principio al empedrado del corredor interior del edificio Municipal.

DÓLORES.—Se están construyendo empedrados en los caminos que conducen de aquella villa á esta población y á la de Nuevo Edén de San Juan.

SAN ISIDRO.—En esta villa se concluyeron las paredes del edificio de la Escuela. Se sigue preparando maderas para la misma construcción.

GUACOTECHI.—Se ha reparado la carretera nacional que de esta villa se dirige á la capital.

LOBASCO.—Se continúa el trabajo de las cárceles.

TEJUTEPEQUE.—Se ha trabajado en la compostura del camino vecinal que de esta villa conduce á Cojutepeque y Santa Cruz Michapa, pasando por el valle de La Quisera. Se ha trabajado en la construcción de la pared de la casa mediagua que servirá para la Comandancia Local, Telégrafos y Teléfonos.

JUTHAPA.—Se han hecho los desagües de los caminos vecinales que conducen á los cantones, y se están desyervando las calles hasta 50 metros fuera de la población.

CINQUERA.—Se han construido 58 metros de empedrado en la cuesta de San Francisco.

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

Berlín, 25.—Continuóse en el Reichstag la discusión del proyecto de ley que aumenta el impuesto sobre valores no devengados; y fué aprobado en segunda lectura. Aunque no hay movimiento definido relativo á la dimisión de Buelow á la disolución del Reichstag, créese que se realizará una ú otra cosa, una vez que continúen las mismas causas que han dado margen á la crisis política interna que es ya bastante intensa.

Hamburgo, 25.—En un banquete dado anoche á bordo del "Deutschland", el Kaiser, refiriéndose á su visita al Zar, dijo: "Con

placer participo á ustedes como interesados en negocios comerciales, que mi visita al Zar redundará en beneficios positivos para la paz, porque el Zar y yo, como Monarcas, tenemos conciencia de nuestra responsabilidad ante Dios si no conducimos á nuestros pueblos por las vías de la paz, indispensable para su prosperidad y desarrollo económico; por tanto, uno y otro nos esforzaremos por mantener con la ayuda de Dios, la paz mundial."

Londres, 25.—La comisión meteorológica internacional establecida en París en 1907, para adoptar un sistema de señales marítimo está ahora en sesión aquí; y discute actualmente el mejor sistema de señales entre los buques comerciales y los de guerra.

Panamá, 25.—La familia Schubert, compuesta de 18 miembros, inclusive los criados, se ha envenenado con protóxido de plomo desarrollado en un aparato de nevería; y en condición muy seria ha sido trasladada al Hospital de Ancón.

Valparaíso, 25.—El Ejecutivo ha aceptado la dimisión de Miguel Echenique, Ministro en el Perú, á quien el Gobierno de ese país, rechazó la corona de bronce ofrendada, á nombre de Chile, á los héroes peruanos. La viruela está desarrollándose rápidamente en Santiago, y para combatirla, la Cámara de diputados aprobó un proyecto de ley, declarando obligatoria la vacuna. Este proyecto se encuentra ahora en el Senado, el que se cree le hará, una seria oposición, por no estar claramente definidas las ventajas de la vacuna. Una firma japonesa con dos millones de capital, está para instalar una casa en Santiago, con sucursales en las principales ciudades. El Presidente Montt ha recibido un mensaje de los delegados argentinos al Congreso panamericano en Santiago, expresando su gratitud por las atenciones que se les dispensó durante su permanencia en Chile. El Gobierno ha resuelto conmemorar el centenario de la independencia, el año próximo, con una Exposición de Artes Internacional. Los periódicos anuncian el establecimiento de un banco norteamericano con sucursales en todas las capitales de Sud América.

Buenos Aires, 25.—Se ha publicado un decreto nombrando delegado al 4o. Congreso Panamericano á Antonio Bermejo, Manuel Montes de Oca y Eduardo Bidau; y como Secretario á Carlos Becu. El número de delegados se aumentará si fuese necesario. El gobierno prepara un proyecto de ley de inmigración, en el cual se excluyen elementos nocivos como anarquistas y otros agitadores.

Río Janeiro, 25.—A pesar del informe desfavorable de la comisión respectiva contra el proyecto de ley de divorcio presentado al Congreso, el año pasado, por Esmeraldin Banbeira, Ministro de lo Interior, este ha resuelto apoyarlo de nuevo. El General Méndez Moraes, ex-Ministro de la Guerra, se cayó de un tranvía y resultó con una lesión en la cabeza.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Salvadoreña" y "Sucursal de M. Palomo y Cia." Para la semana entrante comenzando el domingo 27, Farmacia "Sucursal" y "Araujo".

MOVIMIENTO DE BUQUES

ACAJUTLA, 25 de junio de 1909.—Hoy, á las 10 y 30 a. m., zarpó, con destino á San Francisco 6 intermedios, el vapor "Perú", de 2,537 toneladas de registro, con 90 hombres de mar, al mando de su capitán G. S. McKinnon, en el mismo orden; llevando de este puerto 168 bultos, 7 sacos, 6 paquetes de correspon-

dencia y á los pasajeros: Williams S. Sligh, Vicente Palañu y Petrona Antonia Matamoros, para San José de Guatemala; Rafael Recinos, María de Recinos, 5 niños y una sirviente, para Champerico; Bernardo Watercamp é hija, para Salina Cruz, y Carlos Meléndez y señora, para San Francisco.

LA UNIÓN, 25 de junio de 1909.—Hoy, á las 5 y 30 p. m., fondé, procedente de Amapala, el vapor N. A. "Barracouta", de 1,749 toneladas de registro, con 56 tripulantes; su capitán: H. L. Jones. Trae para este puerto 1,976 bultos de mercaderías; sin correspondencia ni pasajeros. Patente limpia.

LA UNIÓN, 25 de junio de 1909.—Hoy, á las 11 y 30 a. m., zarpó, con destino á Amapala, el vapor alemán "Sebara", de 2,982 toneladas de registro, con 57 tripulantes; su capitán: A. Cartens. No lleva de este puerto carga ni correspondencia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Arturo Núñez, Carmen Melgar, Carmen Menjívar, Cruz Morán Medina, Hortensia Cuéllar, Juan Espinosa, Jeanne Robert, Jorge Inkel, María Apolonia Orellana y Soledad Gómez.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCIÓN.—Domicilio ignorado.—Miguel Melara B., Antonio Pérez, Angelito Escobar y Rosendo Mónicoz.—Ausente:—María Urbina.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 25 DE JUNIO.—Fueron capturados, por diversas faltas, 10 hombres y 5 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 25 DE JUNIO.—Nacional Hotel.—Entraron: Federico Ellis h., de Santiago de María, y Miguel Fortín y señora, de Santa Tecla.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: R. R. Hall, de Chicago, y Federico Gasperini, de Nicaragua.

Brooklyng Housse.—Entró: Salvador Díaz Rivas, de Izalco. Salió: Adrián Rivas, para Juayúa.

Hotel Occidental.—Entró: Dr. José Navas, de Santa Ana. Salió: Rafael Sánchez, para San Rafael Cedro.

Boarding Housse.—Sallieron: Pedro Escalón y señora, para Santa Ana.

OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR

Posición astronómica.

Lat. 13° 43' 43" N.—Long. 89° 9' W. G.—Alt. 657 m.

Observaciones meteorológicas practicadas el día de ayer.—Barómetro.

Table with meteorological data: Presión barométrica reducida á 0°, térm. m. 705.0; Presión máxima á las 7 p. m. 704.8; Presión mínima á las 2 p. m. 703.7; Oscilación barométrica 1.3; Temperatura á la sombra —C°. 24.5; Temperatura media 31.0; Temperatura máxima 20.6; Temperatura mínima 19.4; Oscilación termométrica.

Radiación solar.

Table with solar radiation data: Negro 52.0; Blanco 41.0; Diferencia 11.0.

Evaporómetro.

Table with evaporation data: Evaporación en 24 horas 4.0; Humedad relativa, media 81; Tensión del vapor 17.0; Enfriamiento 2.3; Estado ozonométrico, escala de 0 á 10 1.

Estado del cielo

Table with sky state data: Porción cubierta, término medio 7; Nubes dominantes as. n. y kn.

Viento

Table with wind data: Rumbo dominante S.; V. en metros por segundo (T. M.) 1m. 0.

San Salvador, 25 de junio de 1909. Director, S. I. Barbarena.

Funes y Morales, Ayudantes.

Nueva oficina de Registro

Desde esta fecha queda establecida en la ciudad de San Vicente, la Oficina de Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la 2ª. Sección del Centro.

La jurisdicción de este servicio comprende los Departamentos de San Vicente, La Paz y Cahafías. Oficialía Mayor del Ministerio de Justicia: San Salvador, 1o. de junio de 1909. 30—19

Tesorería del Cementerio

Se ha trasladado esta oficina á una de las piezas de la casa del doctor Daniel U. Palacios, frente á la en-

que vive don Rafael Meléndez, y contigua á la oficina de la Lotería del Hospital y Hospicio.

Horas de despacho: de 8 á 11 de la mañana y de 1 á 5 de la tarde.

En caso de suma urgencia despachará el infrascrito tesorero á cualquier otra hora del día en su casa de habitación, frente á la Farmacia Sucursal del doctor M. Palomo y Cía.

San Salvador, junio 2 de 1909.

30—16 Antonio Peña Martel.

AVISO POSTAL

Ventas de especies postales

Se pone en conocimiento de las personas que deseen patentarse para vender especies postales en las cabeceras departamentales, que por Acuerdo Supremo de fecha 21 del actual mes, se ha rebajado á veinticinco pesos la cuota de la primera compra.

Las solicitudes deben dirigirse á la Dirección General de Correos.

Las compras de especies postales deben hacerse en las Administraciones de Rentas, á excepción del Departamento de San Salvador que se harán en la Dirección General del Ramo.

Dirección General de Correos: San Salvador, 24 de junio de 1909.—A. Puente. 5—2

DECLARATORIAS DE HERENCIA

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que por auto proveído por este juzgado, á las nueve y cuarto de la mañana del día de ayer, han sido declarados herederos de la sucesión del finado Víctor Osorio, los señores Pablo de Jesús y Eusebio Osorio, en concepto de hijos legítimos de aquel; lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Moncagua; á las nueve de la mañana del día cuatro de junio de mil novecientos nueve. | Andrés Colato. | José Ma. Funes, Srío. l. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto del día veintitrés de enero del año próximo pasado, se ha declarado á don Mardoqueo Guerra, heredero de su difunto tío Manuel Antonio Guerra.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día quince de junio de mil novecientos nueve. | C. Jule. | Federico Rodriguez, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que ha sido declarado heredero de la señora Rosa Osorio, don Manuel de Jesús Méndez, como cesionario de los derechos de Victoriano, Delfina Antonia, Francisca y Felisita Osorio, hijos legítimos de la finada. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día catorce de junio de mil novecientos nueve. | Arturo Cornejo G. | José M. Orellana, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha dos del mes que rige, se declararon herederos del señor José Angel Flores, á su cónyuge sobreviviente señora María Cruz, y á su hijo legítimo señor Mateo Flores. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las once y media de la mañana del día catorce de junio de mil novecientos nueve. | Castillo. | Natividad Henríquez, Srío. 3

Margarito Henríquez, Juez de primera Instancia accidental de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha diecisiete de abril del corriente año, han sido declarados herederos del difunto Eutimo Rivas, su viuda doña Nemesia Melgara por sí, y como representante legal de sus hijos legítimos Angela, Félix, dos que llevan el nombre de Juan Pablo y otro de Juan, á Máximo, Gonzalo y Gabina Rivas. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el juzgado de primera Instancia accidental del Distrito de Sensuntepeque, á las cuatro de la tarde del día dos de junio de mil novecientos nueve. | Margarito Henríquez.—Luis M. Velis, Srío. 3

Enrique Gallardo, Juez de primera Instancia civil del Departamento.

Hace saber: que por auto de fecha doce de junio corriente, se han declarado herederos de Florentino López, á su cónyuge sobreviviente Manuela Antonia Linares y á sus hijos legítimos Isidoro, Juana María, Aguada de Jesús, José de la Cruz y Juana Antonia López. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, á las ocho de la mañana del día dieciséis de junio de mil novecientos nueve.—Enrique Gallardo. R. Quintanilla, Srío. 3

José Antonio Castro Villafañá, Juez primero de primera Instancia de lo civil de este Distrito,

Hace saber: que don Rafael Alvarez Lalinde, como cesionario de Juan Antonio, Cirila, Estanislao, Cecilia Antonia, Regina de Jesús y Anatasia de la Cruz Rauda, ha sido declarado heredero de Santiago Rauda.

Librado en el juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día quince de junio de mil novecientos nueve.—José Antonio Castro V.—Fernando Feusier, Srío. 3

Enrique Gallardo, Juez de primera Instancia civil del Departamento,

Hace saber: que por auto fecha de ayer se ha declarado á don Norberto Figueroa, como cesionario de don Eligio Palucha, heredero de Regina Hernández, y por transmisión, heredero de don Julián Hernández.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día dieciséis de junio de mil novecientos nueve.—Enrique Gallardo. R. Quintanilla, Srío. 3

Enrique Gallardo, Juez de primera Instancia civil del Departamento,

Hace saber: que por auto de fecha catorce del mes corriente, se ha declarado heredero de Honorato Padilla á don Santiago Ruiz, en concepto de cesionario de los derechos que correspondían á Matilde Morán y Julia Bertila Padilla, cónyuge sobreviviente é hija legítima respectivamente del difunto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera instancia Civil: Sonsonate, á las ocho y media de la mañana del día dieciséis de junio de mil novecientos nueve.—Enrique Gallardo.—Ramón Quintanilla, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este juzgado de fecha veinte de abril del corriente año, han sido declarados herederos del difunto don Felipe Guevara, doña María Víctor Amaya como representante de sus menores hijos, Felipe Santiago y Víctor Manuel Guevara, Braulio, Francisco, Felipe, María Isabel, María del Carmen, María Antonia y Jesús Ignacio del propio apellido Guevara. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el juzgado de primera Instancia accidental del Distrito de Sensuntepeque, á las dos de la tarde del día ocho de junio de mil novecientos nueve. | Margarito Henríquez.—Luis M. Velis, Srío. 3

Margarito Henríquez, Juez de primera Instancia accidental de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este juzgado de fecha diecisiete de mayo del presente año, han sido declarados herederos del difunto don Tomás Iraheta, sus hijos Juan, Simón, Micaela é Hilaria Iraheta. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el juzgado de primera Instancia accidental del Distrito de Sensuntepeque á las cuatro de la tarde del día doce de junio de mil novecientos nueve.—Margarito Henríquez.—Luis M. Velis, Srío. 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que por auto fecha veintitrés del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia del finado Leonidas García, por parte de la madre señora Teodora del mismo apellido; en consecuencia se nombró á la aceptante administradora interina de la sucesión, con todas las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado de Paz: Chirilagua, á las diez de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos nueve. | Magdalena Márquez. | Manuel Aguilar, Srío. l. 1

El infrascrito; Juez,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Manuela Hernández, por sí y en representación de sus menores hijos Francisca, Esteban Reyes y Crisanta Hernández, aceptando la herencia intestada del señor Jesús Hernández, esposo de la primera y padre legítimo de los expresados menores; y por acto proveído á las dos de la tarde del día cinco del corriente, se ha tenido por aceptada de parte de la señora Hernández, en ese carácter, dicha herencia, nombrándosele interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á dicha herencia, que se presente á este juzgado, á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos y media de la tarde del día nueve de junio de mil novecientos nueve. | Rodolfo Colacho. | A. Domínguez, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha traintiuno del mes anterior, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes de Antonia Membreno, por parte de la

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez segundo de Paz de esta villa,

Hace saber: que por ejecución promovida por Cipriano Rivas, contra Felicitas Valladares, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno de arada, situado en el cantón Santa Elena, de esta jurisdicción, conteniendo dos casas de teja en regular estado de servicio, como de la extensión de dos manzanas ó sean una hectárea cuarenta áreas de superficie plana, de regular feracidad, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de Mercedes Martínez, divididos por cerca de piedra; al Norte, con terrenos de la sucesión de José María Carranza y terreno de Nicolás Rivas, cerca de paja de por medio; al Poniente, con terreno de Ensebio Carranza, cerca de piedra de por medio; y al Sur, con terrenos de Nicolás Rivas, cerca de paja de por medio. En el terreno descrito están construidas dos casas de teja sobre paredes de adobe, teniendo de largo la primera, nueve metros ochocientos treinta y seis centímetros y de ancho inclusive el corredor, siete metros quinientos veinticuatro centímetros y la segunda, tiene de largo siete metros novecientos cuarenta y dos centímetros y de ancho inclusive el corredor, diez metros treinta y dos centímetros. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Sebastián, á las tres de la tarde del día diecinueve de mayo de mil novecientos nueve. | *Florentino Durán*. | *P. Hernández*, Srio. 2

El Juez de Paz de Nueva Esparta,

Hace saber: que para pagar al ejecutado don Aparicio Reyes Sosa, la suma de cien pesos, intereses y costas, que le adeuda al ejecutado don Hipólito Espinal, ambos de este domicilio, se venderán en remate público en esta oficina, los bienes del ejecutado que son: un terreno rústico de cuatro hectáreas y veinte áreas, cercado de paja, piedra, madera viva y muerta, situado en esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terrenos de Justa Rufina Romero y Estanislao Palacios, cerca y quebrada de por medio; al Norte, con terrenos de Palacios y Cupertino Chica, un camino que conduce de Polorós á Las Marías; al Poniente, con el resto del terreno del ejecutado y Cupertino Chica, cerca de paja de por medio; y al Sur, con terreno de Palacios y el mismo ejecutado, cerca de por medio; y otro terreno rústico como de tres hectáreas y cincuenta áreas aproximadas, cercado de paja y barrancas naturales, situado en jurisdicción de Polorós, y linda: al Oriente, con terreno de Justa Rufina Romero, cerca de por medio; al Norte, con terrenos de Cupertino Chica y el ejecutado; al Poniente, con terreno de Martín Reyes, cuatro mojoneras de piedras en medio; y al Sur, con el mismo ejecutado y Palacios, cerca de por medio. Estimados en ciento sesentecientos pesos y nombrados Las Marillitas. Se admiten posturas legales.

Dado en el Juzgado de Paz de Nueva Esparta, á nueve de junio de mil novecientos nueve. | *Juan Rubio R*. | *Julio V. Contreras*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Claudio Ochoa, como apoderado del señor Pedro Irañeta contra Santos Osorio, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una casa con su correspondiente solar, situada en el barrio del Calvario, de esta ciudad, la cual es de esquina, con techo de zinc y paredes de tapelata y bajareque, midiendo once varas de Sur á Norte, por seis de Oriente á Poniente, con todo y corredor. El solar en que está construida, mide: de Oriente á Poniente, cincuenta y ocho varas por cincuenta poco más ó menos de Sur á Norte, conteniendo como doscientos cincuenta árboles de café y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Juliana Sosa; al Poniente, con solar de Modesto Hernández; al Sur, calle de por medio, con finca de don Recaredo Gallardo; y al Norte, con casa y solar de Francisco Osorio. Quien quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día catorce de junio de mil novecientos nueve. | *Arturo R. Avila*. | *J. F. López*, Srio. 2

Benjamín Rodríguez, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor Pedro Lazo, como apoderado de Petrona Toledo contra la sucesión de Samuel Figueroa, representada por la cónyuge sobreviviente, Cipriana Soliz, por ciento cincuenta pesos que le adeuda, se venderá en este juzgado en pública subasta el inmueble siguiente: una casa de habitación cubierta de tejas, sobre paredes de adobe, con su correspondiente solar, situada en el barrio las "Salinas" de esta ciudad; cuyo inmueble todo mide tres metros setenta centímetros de fondo, por nueve metros de frente, teniendo un solarito dependiente que forma esquina, cercado de paredes de adobe, que mide dos metros de Oriente á Po-

niente y seis metros de Norte á Sur, limitado todo de la manera siguiente: al Oriente, calle en medio, por casa y solar de Gregoria Jaco; al Norte, por la casa del Banco Salvadoreño; al Sur, mediando calle por casa de la sucesión de don Claro Cadénas; y al Poniente, por casa y solar de Santiago Orellana. El que quiera hacerle postura al inmueble descrito, que se presente que se admitirá la que hiciere siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de mayo de mil novecientos nueve. | *Benjamín Rodríguez*. | *Simeón Valiente*, Srio. 2

Por ejecución seguida por el doctor Raúl Arango, en concepto de apoderado de don Rafael Morán, contra los señores José Dolores y Juan Antonio Alarcón, vecinos de Chalchuapa, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los bienes siguientes: Un terreno situado en el lugar "El Caracol" de la jurisdicción de Nahuizalco, Departamento de Sonsonate, compuesto de doce manzanas ó sean ocho hectáreas cuarenta áreas, inculto, y que linda: al Oriente y Norte, con montañas de Nahuizalco; al Poniente, con terreno de Marcos González; y al Sur, con terreno de Marcos Gutiérrez. Otro terreno situado en el lugar "El Canelo" de la misma jurisdicción, compuesto de ocho manzanas ó sean cinco hectáreas sesenta áreas, cultivado en parte, de café, y linda: al Oriente, Norte y Poniente, con montañas incultas de la misma jurisdicción; y al Sur, con terreno de doña Matilde González de Avilés. Otro terreno situado en el lugar "Los Trozos", de la misma jurisdicción, compuesto de once manzanas ó sean ocho hectáreas de extensión, y linda: al Oriente y Sur, con terreno de los ejecutados que antes fueron de don Leocadio Alarcón; al Poniente, con terreno del doctor Francisco Antonio Reyes, barranca en medio; y al Norte, con terreno de Manuel Malla. Otro terreno inculto, situado en el lugar "El Arenal" de la misma jurisdicción, compuesto de catorce manzanas ó sean novecientos ochenta áreas, y que linda: al Oriente, con terreno de Ignacio Esquivel y Gregorio Gómez; al Norte, con terreno de Gerónimo Cortés y Santiago Sanl; al Poniente, con terrenos que fueron de Leocadio Alarcón, hoy de los ejecutados, y terreno de Aurelio Aguilar; y al Sur, con terrenos de Manuel Cerna. Dos casas de teja sobre paredes de adobe con sus respectivos solares situados en el barrio de "Apaneco" de la ciudad de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana, estando contiguas, ubicadas en el solar que mide por el Norte, de Oriente á Poniente, veintiocho metros, y linda: con casa y solares de José Claro Morán y Jesús Zepeda, calle de por medio; al Oriente, de Norte á Sur, mide cincuenta y siete metros, y linda con solares de Alejandra Martínez, Teodora Alarcón, Vicente Hurtado y Joaquín Alvarez, tapial de adobe de por medio; al Sur, de Oriente á Poniente, veintinueve metros, y linda con solares de Dionisia Valenzuela, hoy de Felicitas del mismo apellido, solar de Adela Ramos, hoy de José Dolores Alarcón y solar de Felipe Jaime, cerca de piedras de por medio; y al Poniente, de Norte á Sur, mide cincuenta y siete metros, y linda con solar y casa de Refugio Salazar, cerca de maderas de por medio. Las casas miden: la primera ó la más antigua trece metros de largo por seis de ancho, más un corredor de tres metros de ancho y una mediana formando ángulo de trece metros cincuenta centímetros de largo por tres de ancho; y la otra casa nueva mide quince metros de largo por siete de ancho más un corredor de tres metros de ancho y una mediana de tres metros de largo por tres de ancho, formando ángulo. En este solar hay construidas dos trillas nuevas para el beneficio del café. Una finca compuesta de doce manzanas ó sean ochocientos cuarenta áreas de extensión cultivada en su mayor parte de café cosechero, situada en el lugar "Las Flores" de la misma jurisdicción de Chalchuapa, y que linda: al Oriente, con finca de la sucesión de don Tránsito Portillo, camino en medio; al Norte, con fincas que antes fueron de Enrique Castro y Manuel Medina, hoy del doctor Manuel Trujillo, camino de por medio; al Sur, con finca que antes fue de doña Francisca Menéndez, hoy de su sucesión, zanja y cerca de por medio; y al Poniente, con finca de los ejecutados, antes de Leocadio Alarcón, cerca de por medio. Otra finca contigua á la anterior situada en el mismo cantón, compuesta de catorce manzanas ó sean novecientos ochenta áreas, cultivada la mayor parte de café en plantilla, conteniendo en su interior una casa de teja sobre paredes de adobe, una galera de zinc y dos depósitos de agua ó aljibes, con su correspondiente cubierta de zinc, y linda todo el inmueble: al Oriente, con la finca anteriormente descrita de los señores Alarcón; al Norte, con fincas de don Fernando Barrientos, que antes fueron de Enrique Castro y Luis López, camino en medio; al Poniente, con finca de Benjamín González y Adolfo Prendes, que antes fueron de don Rafael Meza, Bibiana y Ceferina Toledo, Vicente Vivas, Jerónimo Zaldivia y Policarpo Guevara, camino real de por medio; y al Sur, con fincas que antes fueron de Nicanor Guzmán y Juan Tobar, ahora de Mariano Lima y con finca de la sucesión de Francisca Hernández. También se incluyen en la venta, además de los aljibes de que se ha ha-

blado, ochenta sacos de café en cereza seca, de cuatro arrobas cada uno. Quien quisiere hacerle postura á los inmuebles descritos, que se presente en el término legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de la Civil: Ahuachapán, á las tres y media de la tarde del día quince de junio de mil novecientos nueve. | *Manuel S. Martínez*. | *Virgilio V. Carranza*, Srio. I. 2

Por ejecución seguida por el Dr. don Juan Antonio Villalta, como cesionario del Dr. don Manuel de Jesús Salinas, contra el señor Juan Vega, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, dos terrenos rústicos, situados en el punto llamado "Cuesta de Piedra" del cantón Panchimalquito, jurisdicción de Panchimalco, de este Departamento; siendo el primero de dichos terrenos como de cuatro manzanas de extensión, lindante: al Norte, con terreno de la sucesión de José Ramos; al Sur, con terrenos de Andrea Ramos y Deodoro Vega; al Oriente, con terrenos de Demetrio Ramos y Francisco Gutiérrez, camino de por medio; y al Poniente, con terreno de Deodoro Vega. El otro terreno tiene como una manzana de extensión, y linda: al Norte, con terreno de Isabel Benito; al Sur, con terreno de Gregorio Pérez; al Oriente, con Paulino Ramírez; y al Poniente, con Fulgencio Ramos y Julián Vega, quebrada de por medio. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Salvador, á las nueve y media de la mañana del día catorce de junio de mil novecientos nueve. | *Julio Casas*. | *Francisca Chávez G.*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Fermín Velasco, contra los señores don Daniel López Vides, Manuel del propio apellido y doña Fidelia Bonilla, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una casa de teja sustentada sobre paredes de adobe con su correspondiente solar, situado en la esquina Sur Este de la plaza de Victoria, que mide diez y siete metros seis centímetros de largo, por once de ancho inclusive dos corredores. Un terreno denominado "Cerro Brujo", en el que hay una huertecita, al que se le calculan cinco hectáreas y sesenta áreas, estando radicado al Poniente de la citada villa y á poca distancia de ella. Si alguna persona quisiere oponerse á dicha venta ó tuviere interés en los inmuebles descritos, que ocurra, que se le admitirá si viniere en legal forma.

Dado en el Juzgado de primera Instancia accidental del Distrito de Sonantepeque, á las dos de la tarde del día nueve de junio de mil novecientos nueve. | *Margarito Henríquez*. | *Luis M. Velás*, Srio. 3

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Ensebio Mata, como cesionario de Tomás Lazo, contra Sabino Huerfano, todos de este domicilio, por cantidad de pesos que le adeuda, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una casa de habitación, construida sobre horcones, paredes de bajareque, cubierta de teja, de siete metros cuatro milímetros de largo, por cinco metros setenta y dos milímetros de ancho, sin terreno propio, lindante por sus cuatro rumbos cardinales, con terrenos de la hacienda San Antonio, en el cantón "Flamenco" de esta jurisdicción; está valorado en cien pesos; una arreata enyantada y entubada, valorada en treinta pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la ciudad de Jocoro á las dos de la tarde del día siete de junio de mil novecientos nueve.—*Trinidad Cabrera*.—*L. Ezequiel Rivas*, Srio. 3

CURADURIAS

José María Cobus Cruz, Juez de l. Instancia de este Distrito,

Hago saber: que por auto fecho veintuno del corriente mes, se ha nombrado como tutor interino de los menores Jesús, Tomás y José Antonio Salazar á don Mariano Melgar. La persona que se crea con derecho á la tutoría legítima de dichos menores, que comparezca á este Juzgado á deducirlo en la forma y término legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las diez de la mañana del día veinticuatro de abril de mil novecientos nueve. | *J. M. C. Cruz*. | *Higinio Galán*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por sentencia ejecutoriada de este Juzgado han sido emancipadas las menores Nicolasa Justa y Francisca Ploisés, de su padre legítimo Nicolás de este mismo apellido; y se ha nombrado curador interino de dichas menores, á su tío don Margarito Orellana, vecino de la villa de San Pedro Perulapán. Se cita con treinta días de plazo, á todos los que se crean con derecho á la curaduría de las indicadas menores, para que dentro de dicho término, ocurran á este juzgado á deducirlo.

Librado en el juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Cojutopeque, á la una de la tarde

del día primero de junio de mil novecientos nueve.—*F. A. Olano.—Saturnino Rodríguez C.* 8

INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Pablo Orellana, solicitando que por primera vez, se inscriba á favor de Ignacio Herrera, un título de propiedad correspondiente á cuatro terrenos situados en jurisdicción, de San Martín; el primero de tres manzanas de extensión, situado en la loma de "El Pajal", linda: al Oriente, con terreno del señor Antonio Pérez, siendo mojon divisorio: un chafán; al Norte, linda con el terreno de Antonio Pérez á Higinio Landa, mojon divisorio: un chafán; al Poniente, con terreno de Raymundo Rubio, mojon divisorio: una peña blanca alta; y al Sur, con terreno del señor Santiago Orellana, mojon divisorio: una zanja que pertenece al señor Herrera. El segundo, de dos manzanas de extensión, situado en "Los Planes de Aparicio", y linda: al Oriente, con terreno de Remigio Ayala, mojon divisorio: un árbol de jocote; al Norte, con terreno de Ignacio Zúñiga, Rudecinda Rivera y Tomás Quijano, mojon divisorio: una línea de árboles de jocote y piña; y al Sur, linda con terrenos de José Fabián, mojon divisorio: árboles de pito; al Poniente, con terreno de Crescencio de la Cruz y Justo Hernández. El tercer terreno, situado á orillas de San Martín, de cuatro manzanas de extensión, linda: al Oriente, con camino que conduce al río de dicho pueblo, que existe entre el terreno del parente y las orillas de aquella población, mojon divisorio: zanja; piña y brotón; al Poniente, con terreno de don Lucio Berdugo, Cipriano Hernández y Julia Orellana; es mojon: una cerca de brotón; al Norte, con solar de Marcelo García, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Cipriano Hernández, Lucio Berdugo y Feliciano Vásquez. El cuarto terreno, situado en el punto "Tequeleste", de dos manzanas de extensión, linda: al Oriente, con terreno de Ricardo López, mojon divisorio: una zanja; al Norte, con el mismo terreno del citado Ricardo López, otra zanja de mojon; al Poniente, con terreno de Nazario Cáceres, mojon divisorio: una quebrada pedregosa; y al Sur, linda con terreno del señor Valentín Mendoza, mojon: otra zanja. Dichos inmuebles los hubo en virtud de título que le expidió la municipalidad respectiva, en mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, diez y seis de junio de mil novecientos nueve.—*Victor M. Mirón.* 3

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Salvador Planas, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Feliciano Ordóñez, de cincuenta años de edad, agricultor y del vecindario de la villa de Apaneca, un terreno situado en el lugar denominado "Río de Sunasacapa", de la jurisdicción de Ataco, el cual terreno mide sesenta áreas ó sean ciento sesenta y ocho áreas, y linda: al Oriente, con finca de Emilio Salazar y terreno de Francisco Contreras; al Poniente, con terreno de don Lorenzo Maspoli; al Norte, con finca de la señora Juana Guerra; y al Sur, con terreno de Tereso Asencio. Dicho terreno lo hubo el señor Feliciano Ordóñez, citado, por concesión municipal de tres de noviembre de mil ochocientos noventa y siete. Quien se creyere con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, doce de junio de mil novecientos nueve. | *Secundino Turcios.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Miguel Herrera, vecino de Ataco, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señorita Angela Herrera, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y del domicilio de Ataco, un solar urbano, situado en el barrio de Santa Lucía de la misma población, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, trece metros treinta milímetros, y linda con el solar de Ezequiel Herrera, calle de por medio; al Poniente, las mismas dimensiones, con solar de Cornelio Gómez; al Norte, ocho metros cuarenta y ocho milímetros, con una parte de la casa de la solicitante; y al Sur, nueve metros cincuenta y cuatro milímetros, con solar de doña Vicenta Salinas ó de don José Isaias Aguilera. Dicho solar lo hubo la señorita Herrera, por concesión municipal de once de febrero de mil novecientos nueve. Quien se creyere con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, catorce de junio de mil novecientos nueve. | *Secundino Turcios.* 3

TÍTULOS

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor don Mariano Salinas, mayor de edad, agricultor, y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de tres terrenos rústicos situa-

dos en esta jurisdicción. Estando el primero de ellos en los suburbios de esta población al lado Noreste de esta misma población, compuesto de tres cuartos de manzana de capacidad, fértil, ó sean cincuentidós y media áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Luciano Fajardo; al Norte, terreno de Ana María Ruiz; al Poniente, en parte, con solar de la expresada Ruiz y solar de Yauarria Henríquez; y al Sur, camino en medio, con terreno de Fidelia Pensamiento ó Isabel Fajardo. El segundo terreno situado al lado Poniente de esta población, compuesto de manzana y media de capacidad, ó sean ciento cinco áreas, de naturaleza árida, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de la sucesión de Luciano Silva, río de por medio; y terreno antes de la sucesión de Román Silva, y hoy de Timotea Chinchilla; al Norte, con terreno de don Marcial Cárcamo camino en medio; al Poniente, terreno de Rafael Sigüenza; al Sur, con terreno de la misma sucesión de don Luciano Silva, río en medio. Dicho terreno denominado el "Trapiche Viejo." La última porción de terreno situada al mismo rumbo de esta población, fértil, inculto, compuesto de tres cuartos de manzana de capacidad, ó sean cincuentidós y media áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de David Rodríguez; al Norte, con terreno de Manuel Martínez; al Poniente, con terreno del expresado Martínez; y al Sur, con sucesión del expresado Silva, río de por medio. Dicho terreno denominado Huatales del Campo Santo. Dichos terrenos no tienen cargas reales ni proindivisión con persona alguna. Todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho en los inmuebles descritos; que se presente dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, á las dos de la tarde del día dieciséis de junio de mil novecientos nueve.—*Salomé Asensio.—Coronado Zúñiga.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Paz Vidal, por sí, pidiendo título de un solar urbano y tres casas ubicadas en él, dos de tejas y una de paja, siendo los linderos y medida de todo el inmueble, los siguientes: al Oriente, linda con solares de Polo Pérez y Apolonio del mismo apellido, y mide sesentidós metros, ó sean cincuentidós metros, treinta y cuatro centímetros; al Norte, con propiedades de Bárbara Barahona y de Feliciano Cáceres, y mide treinta y dos metros cuarentidós milímetros; al Poniente, con solar de Antonio Pérez, y consta de veintidós metros setecientos cincuentidós milímetros; y al Sur, con fincas de doña Jesús Bulnes de Castro y de Felipe Cabrera, y tiene cincuenta metros noventa y cinco milímetros. Por sus cuatro rumbos existen brotones de árboles de varias clases. Todos los colindantes son de este vecindario. No es predio sirviente ni dominante, no tiene carga real, ni proindivisión. Quien se crea con derecho á él, que se presente en la forma y términos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Martín, á las cuatro de la tarde del veintuno de junio de mil novecientos nueve.—*J. M. Peralta.—Eusebio Ríos.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Marta Peña, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano radicado dentro del perímetro de esta población, en el cual está ubicada su casa de habitación, cubierta de teja y su cocina correspondiente, cubierta también de teja, paredes de adobe, teniendo de longitud la cocina cuatro metros ciento ochenta milímetros, lo mismo que de latitud, inclusive el corredor; la casa tiene de longitud seis metros seiscientos ochentidós milímetros, y de latitud diez metros veintidós milímetros, inclusive dos corredores; y sus linderos son: al Oriente, con campo libre de este Municipio y casa de Juan Aguilar y Eulalio Menjivar; al Norte, con solar de Marcelina Velásquez; al Poniente, con la calle que de esta conduce para la República de Honduras de por medio, casa y solar de don Luis Acejtuno; y al Sur, con calle de por medio, las casas de la sucesión de don Liberato Aguilar, las dimensiones del solar descrito son como sigue: de Norte á Sur, cuarenta y un metros ochocientos milímetros y de Oriente á Poniente, veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros. Cuyo predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derechos reales que lo graven y lo adquirió por compra que hizo á los señores Benigno Murcia y Perfecta Rodríguez, la solicitante, y los estima en cuarenta pesos. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á esta Alcaldía en el término y en la forma legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Agua Caliente, á la una de la tarde del día once de junio de mil novecientos nueve. | *Manuel A. Quijada.* | *Benificio Aguilar.* 2

Francisco Beltrán Velasco, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí la señora Gertrudis Varahona, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de es-

te vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de dos terrenos rústicos y fértiles, situados en el lugar llamado Las Barahonas, de esta jurisdicción, el primero, se compone de doscientas ochenta áreas de extensión, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Eusebio López, sirviendo de linderos, en parte, brotones y una quebrada de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Salvador González, brotones y piña de por medio; al Poniente, con terreno de Leocadio López, brotones y quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de la parente y otro de Leocadio López, quebrada de por medio. El segundo terreno se compone de veinte áreas de extensión, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Leocadio López, brotones de por medio; al Norte, con el terreno antes descrito; al Poniente, con terreno de Tomás Alvarado; y al Sur, con terrenos de Tomás Alvarado y Leocadio López, un brotón de pito de esquinero, camino de por medio, ambos terrenos son de naturaleza fértil. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepeontes, á la una de la tarde del día catorce de junio de mil novecientos nueve. | *Francisco Beltrán Velasco.* | *Serapio Alvarado.* 2

Camilo Berríos, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el Bachiller en Jurisprudencia don Santiago Felipe Carrillo, como apoderado general de don José Hernández, ambos mayores de edad y de este domicilio, solicitando á favor de su poderdante, título de propiedad de un terreno rústico, situado en las lomas de San Jacinto, de esta jurisdicción, el cual linda: al Oriente, con terreno del doctor Juan Felipe Orozco, cerca de alambre de por medio, perteneciente dicha cerca al colindante doctor Orozco, sirviendo de mojonos unos árboles de izote; al Norte, con terreno del mismo doctor Juan Felipe Orozco, sirviendo de mojonos unos árboles de izote; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Simona Peña, calle que conduce á Pachimalco de por medio; y al Sur, con terreno del expresado doctor Orozco, sirviendo de mojon un izote que está en el borde de la calle que conduce á Pachimalco. El predio no es dominante, ni sirviente, no tiene carga ni derecho real á favor de otra persona con quien hubiere proindivisión; lo adquirió el señor Hernández por concesión que le hizo la Municipalidad de San Jacinto el año de mil ochocientos setenta y nueve; los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al relacionado inmueble que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á dieciocho de junio de mil novecientos nueve. | *Camilo Berríos.* | *F. Aguilar.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante la Alcaldía de mi cargo se ha presentado el señor León Meléndez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una porción de terreno rústico, de la capacidad de veinte áreas de extensión, situado en el cantón del Refugio, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con solar de Tomás Portillo, cerca propia de piñas de por medio; al Norte, con terreno de Fulgencia Quirino y Jesús Martínez, mediando cerca propia de piña y una callejuela; al Poniente, con terreno de María Durán, separados por cerca propia de piña y por el camino vecinal del Cantón; y al Sur, con terreno de Antonio Meléndez, divididos por camino vecinal y cerca de piña. El terreno descrito contiene unas paredes de adobe que ha hecho para edificar y un cañaveral de primera cosecha, lo estima en cincuenta pesos, no tiene ninguna carga real y todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, junio doce de mil novecientos nueve. | *Cesáreo Argueta.* | *Fabio Argueta.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Jesús Figueroa, de este domicilio, solicitando por sí, título de dominio de un solar urbano que posee en el barrio del Calvario, de este pueblo, el que mide y linda: al Oriente, cuarenta y seis metros y linda con solar y casa de Angela Cantor de Ronderos, cerca de por medio; al Norte, setenta y seis metros y linda con terreno de Martín Diego Linares, camino de por medio; al Poniente, veinte y siete metros y linda con el Cementerio del pueblo, cerca de por medio; y al Sur, setenta y siete metros y linda con terreno Alonso Pineda Iraheta, cerca de por medio. El fundo descrito lo hubo por concesión de la Municipalidad hace más de diez años; es predio dominante, no tiene carga real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, lo estima en ciento cincuenta pesos y todos los colindantes son de este domicilio. Quien tuviere interés en el inmueble relacionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zaragoza, á veinte y nueve de abril de mil novecientos nueve. | *G. Crisanto Molina.* | *Eugenio Ruiz.* 2

Hermenegildo Sevillano, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Marcos Raimundo, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de superficie quebrada, de la capacidad de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas poco más ó menos situado en el "Cantón del Norte" de esta jurisdicción; y cultivado de árboles frutales, lindante: al Oriente, con terreno de Ramón Segovia, cercas de palo pique de por medio, de la propiedad del solicitante; al Poniente, con terreno de Marcos Ramos, cercas de piña de por medio; al Sur, con terreno de Julián Cortés, cercas de por medio; y al Norte, con terrenos de Zacarías Meléndez y Marcos Ramos, brotones de izote de por medio, siendo los colindantes de este domicilio. El terreno descrito no tiene carga ni derecho real; lo hubo por compra que le hizo á su difunto padre Julián Raimundo, por la cantidad de sesenta pesos y lo estima en ciento cincuenta pesos. Siendo dicho terreno árido en su mayor parte. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Mejicanos á las tres de la tarde del día diez y nueve de junio de mil novecientos nueve. | *Hermenegildo Sevillano.* | *Abel Benítez Zepeda*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Rafael Martínez, de cincuenta y cuatro años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad por sí, de un terreno rústico, capaz de setenta áreas, situado en las afueras del barrio de San José de esta ciudad, feraz, cultivado, que linda: al Oriente, con terreno de Jesús Mariona, brotones de por medio; al Norte, con terreno del solicitante, que antes fue de Mercedes Mejía, barranco de por medio; y al Poniente y Sur, con terreno del solicitante, y lo hubo por compra que hizo á doña Josefa Renederos de Coto; no tiene carga ni derecho real; los colindantes todos son mayores de edad y de este vecindario. Quien se crea con derecho al expresado inmueble, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, á las ocho de la mañana del día diez y seis de junio de mil novecientos nueve. | *J. M. Díaz.* | *Felipe S. Villatoro*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señora Luisa Valdivia, mayor de edad, oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía, pidiendo á su favor título de propiedad de un solar urbano situado en esta población en la calle que conduce al Guayabal al lado Norte, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: Oriente, linda con solares de Bonifacia Bautista, Luis Hernández y Nicolás Colacho, y consta de cuarenta y cuatro metros, sirviendo de mojones brotones de madrecazo y tapial; al Norte, mide cuarenta y nueve metros, lindante con solares de Emilia Ortiz y Cruz Cabrera, siendo mojones un palo de madrecazo; al Poniente, linda con solares de Francisca López, tiene treinta y cinco metros, sirviendo de mojones brotones de pito y madrecazo; y al Sur, mide cincuenta metros, y linda, calle pública de por medio que conduce al Guayabal, con solar de Andrés Reyes. Este inmueble no es predio sirviente ni dominante, no tiene cargas ni proindivisión de ninguna clase, siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en la forma de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Martín, á las tres de la tarde del día diez y seis de junio de mil novecientos nueve. | *J. M. Peralta.* | *Eusebio Ríos*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Lucio Domínguez, de cuarenta años de edad, casado, sastre y de este domicilio, solicitando título de propiedad, de un solar urbano que posee en el barrio de Candelaria, de esta ciudad, el cual tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, calle de por medio, con solar y casa de Julián Peña Navelo, y solar de Debila Domínguez Peña, mide veinticuatro metros sesientos setenta y dos milímetros; al Sur, calle de por medio, casa de la señora Abigail Hernández, mide veintisiete metros quinientos ochenta y ocho milímetros; al Oriente, calle pública, mide quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros; y al Poniente, con casa y solar de Luz Peña, mide veinticinco metros ochenta milímetros; solar que hubo por compra que de él hizo á Gabriela Arévalo y á Francisco Flores. Siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á esta oficina á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á quince de junio de mil novecientos nueve. | *Jaime Sagrera.* | *Pedro Cañas B.*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Josefa Campos, mayor de edad, de este do-

micilio, solicitando á su favor título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, en el cual tiene construida su casa de habitación, de tejas, de ocho metros trescientos sesenta centímetros de largo, por seis metros de ancho, paredes de adobe; y linda: al Norte, con solar de Fabián Canizales, pinal de por medio, mide veintisiete metros sesenta centímetros; al Oriente, con solar de Eulogio Ayala, cerca de piña de por medio, mide veinticinco metros setenta centímetros; al Poniente, con solar de Higinia López, mide treinta y nueve metros sesenta centímetros, y doblando la línea hacia el Norte, cinco metros setenta centímetros, cerca de palos de por medio; y al Sur, con solar de Juliana Castro, mide veintitrés metros cincuenta centímetros; y lo hubo por concesión que le hizo la Municipalidad hace más de diez años. Quien se crea con derecho á él, que se presente á deducirlo en el término de legal.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, junio diez y ocho de mil novecientos nueve. | *Segundo Cordero.* | *J. A. Escobar*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Aguilar de Alvarado, mayor de edad, viuda, oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa urbanos, situado en el interior de este pueblo, al rumbo Sur, la casa es de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque una parte, y la otra parte en galera, con un corredor, de doce metros quinientos cincuenta milímetros de frente por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de fondo, inclusive el corredor, con una mediaagua que une á la anterior al lado del Poniente, ubicados en un solar sito en el centro de este pueblo, el que mide de Oriente á Poniente, treinta y tres metros cuatrocientos milímetros; y de Norte á Sur, veintidós metros setecientos setenta y cinco milímetros; y linda todo el fondo: al Oriente, con solar de la sucesión del Presbítero don Juan Meléndez y Mercedes Orellana, calle de por medio; al Norte, con el de la sucesión de Juan Alvarenga; al Poniente, con solar de la Leona Alfaro de Angel, tapial de por medio; y al Sur, con el de la sucesión de Venancia Mena, tapial de por medio; el solar y casa descritos los hubo por herencia que le dejó su hermana Gabriela Aguilar, ya difunta, y lo estima en doscientos pesos plata; es predio sirviente, acotado, no tiene carga ni derechos reales que pertenezcan á otra persona; los colindantes todos son de este domicilio. Quien se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San José Villanueva, á las nueve de la mañana del día doce de junio de mil novecientos nueve. | *Francisco Pérez.* | *Pablo Murcia*, Srio. 2

José Clara Martínez, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel Hernández, de cincuenta años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí título de dominio de cinco porciones de terreno rústico y fértil, que posee quieto y pacíficamente en el cantón de San Emigdio de esta jurisdicción, cuyos linderos y extensión superficial de cada porción es como sigue: la primera porción está situada en el punto "El Pito" de esta jurisdicción, de dos hectáreas y cuarenta y cinco áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Miguel Henríquez, calle de por medio; al Norte, con terreno de Rafaela Rivas, dividiéndolos unas cercas de piña; al Occidente, con terrenos de Cándido Romero y Bernabé Marroquín, mediando una quebrada seca; y al Sur, con terreno del mismo Miguel Henríquez, limitándolos cercas de brotón y alambre; lo estima en cuatrocientos pesos. La segunda porción está situada en el punto "El Mangle" de esta jurisdicción, de setenta áreas de extensión superficial, y linda: al Oriente, con terreno de Pablo Gómez, quebrada seca de por medio; al Norte, con terreno de Antonio Marroquín, dividiéndolos cercas de zanja artificial y piña del colindante; al Poniente, con terrenos de Serafina Ruiz y Pablo Gómez, dividiéndolos una quebrada seca; lo estima en cien pesos. La tercera porción está situada en el punto "La Labor", tiene una hectárea y cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Francisco Portillo, calle de por medio; al Norte, con terreno del mismo Francisco Portillo, dividiéndolos un bordo; al Poniente, con terreno del mismo Portillo y Domingo Martínez, dividiéndolos una quebrada seca; y al Sur, con terreno de Ignacio Martínez, dividiéndolos un bordo alto; lo estima en doscientos pesos. La cuarta porción está situada en la misma "Labor", de una hectárea y setenta y cinco áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Jesús Muñoz é Ignacio Martínez, dividiéndolos un medio bordito; al Norte, con terreno del solicitante y Ruperto Anaya, limitándolos un bordo alto; y al Sur, con terrenos de Herminio Cornejo y la sucesión de Jesús Muñoz, dividiéndolos en parte un rodadero y en parte un bordo alto; lo estima en doscientos cincuenta pesos. La quinta porción está situada en la misma "Labor", tiene una hectárea y cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Silvestre Maravilla, una quebrada seca de por medio; al

Norte, con terreno de la sucesión de Jesús Muñoz, limitándolos un bordo alto y brotones de madrecazo; al Poniente, con terreno de Cándido Romero, limitándolos un bordo; y al Sur, con terreno de Olegario Martínez, limitándolos una cerca de piña; lo estima en doscientos pesos. Estos terrenos los compró á los señores Jesús y Santos Martínez, Raimundo Portillo, Ruperto Anaya, á los herederos de Carmen Domínguez, Juan Lobato y Petrona Regalado, y los colindantes son de esta jurisdicción. Cuya solicitud se hace saber al público, para los efectos de legales.

Alcaldía Municipal: Guadalupe, junio catorce de mil novecientos nueve. | *José C. Martínez.* | *J. María Baires*, Srio. 3

Don Juan Pablo Paredes, de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando que se le extienda título de propiedad de una casa de tejas sobre paredes de adobes, situada en el centro de esta ciudad, cuyo solar tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, calle de por medio, linda con casa de doña Brígida Cardona de López, mide catorce metros veinte centímetros; al Oriente, con casas y solares de doña Mercedes de Guerrero, y sucesión de don Felipe Funes, representada por su viuda doña Margarita Aguirre, habiendo en medio una pared de adobes perteneciente al presentado, y mide cuarenta y un metros ochenta centímetros; al Sur, calle de por medio, linda con casas de Juana Ayala y Edificio Municipal de esta ciudad, y mide doce metros cincuenta centímetros; y al Poniente, linda con casas y solares de doña Toribia de Guerrero y don Guadalupe Cerón, habiendo en medio trascorrales de adobes pertenecientes á los predios colindantes, y mide cuarenta y tres metros diez centímetros. La casa es de construcción antigua, tiene un corredor al rumbo Sur y otro al Norte, y mide doce metros cincuenta centímetros de largo por cinco metros de ancho, teniendo cada corredor tres metros de ancho. Estos inmuebles los ha adquirido el petionario por compra que hizo de los derechos hereditarios que pertenecían á la sucesión de doña María Dolores Barrientos, conocida por María Pineda. Todos los colindantes son de este domicilio; estimándose el valor del inmueble en cien pesos. Quien se crea con derecho al expresado inmueble, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: San Juan Opico, á las once de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos nueve. | *Jacob Barillas.* | *Daniel Pacas*, Srio. 3

Alejandro Orellana, Alcalde Municipal de esta ciudad por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se presentó don Vicente Meléndez Gutiérrez, de cuarenta y siete años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio El Pilar de esta ciudad, y que mide al Poniente, siete metros sesenta y seis centímetros; al Oriente, nueve metros veintisiete centímetros, y de fondo cuarenta y dos metros cuarenta centímetros. En él está ubicada una casa cubierta de tejas sobre paredes de adobe, que mide de frente nueve metros veintisiete centímetros y de fondo con todo y corredor, diez metros treinta centímetros, y todo el fundo linda: al Oriente, calle de por medio, con casa del solicitante; al Poniente, con solar de Felipa González de Trigueros; al Norte, con propiedad del Banco Salvadoreño; y al Sur, con la de Rafael y Jesús Salguero, antes de la sucesión de Francisco Orantes Cea; que no es predio dominante ni sirviente, carece de carga ó derecho real; está separado de los predios vecinos por paredes propias del solicitante; lo hubo por compra hecha á María Santos, Mercedes, Gertrudis y Juana María, todos de apellido Olivares, de oficios domésticos y de este domicilio; lo estima en mil pesos y los colindantes son de este domicilio. Quien tuviere derecho al fundo descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Sonsonate, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de junio de mil novecientos nueve. | *Alejandro Orellana.* | *Dionisio Escalante*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora doña Sara Araujo de Cisneros, solicitando título supletorio, de un terreno rústico situado en los puntos "Rincón Largo" y "Amatillo", jurisdicción de Nueva Granada, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, compuesto como de cuarenta y cuatro hectáreas de capacidad; y sus linderos, son: al Poniente, con terrenos de Joaquín y Florentín Cisneros y Guadalupe Cortés; al Norte, con terrenos de Rafael Cisneros, Natividad Portillo y sucesión de Marcos Mejía; al Oriente, con terreno de don David Rendón, quebrada de "Tata Chico" de por medio; y al Sur, con terrenos de Florentín y Nicolás Cisneros. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucupa, á las diez de la mañana del día once de junio de mil novecientos nueve. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro C.*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presen-

tado por sí don Teófilo Maltés, de cincuenta y tres años de edad, negociante, casado y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en los suburbios del barrio del Calvario, de esta ciudad, Distrito de Santa Rosa y Departamento de La Unión, sin nombre, ni número especial, no tiene carga ni derecho real, no es predio dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con ninguna persona; sus linderos y dimensiones son: al Oriente, linda con terreno de Basilia Cruz, y mide cien metros; al Norte, linda con potrero de Venancia vinda de Fermán y mide ciento cincuenta metros; al Poniente, linda con la quebrada del Cabildo y Zacatera de Daniel Brizuela, camino de por medio y mide ochenta metros; y al Sur, linda con Zacatera de Luis Brizuela y solares de Daniel y José María Cruz, la misma quebrada del Cabildo de por medio, siendo todos los colindantes de este vecindario, cuyo inmueble lo adquirió por compra á Norbertha Flores, mayor de edad, de oficios domésticos y sobre vive, estimando dichos inmuebles en cien pesos. La persona que se crea con derecho que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Rosa, á las tres de la tarde del día nueve de junio de mil novecientos nueve. — *Vicente Herrera.* — *Nicolás Salmerón.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don José Angel Mejía, mayor de edad, jornalero y del domicilio de Santa María Ostuma, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en la "Loma Alta," de esta jurisdicción, compuesto de ciento cuarenta áreas de capacidad, cuyos linderos son: al Norte, con terreno de Pedro Sánchez, quebrada de por medio; al Sur, con terreno de Rosa Marinero, brotones de izote de por medio; al Oriente, con terreno de Francisco Merino; y al Poniente, con terreno de Lucio Mozo, habiendo á estas dos últimas líneas brotones de izote; siendo todos los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, junio diez y seis de mil novecientos nueve. — *Rafael Burgos.* — *Emilio R. Guatemala.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Lucía Hernández, de cuarenta y siete años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado al Poniente de la plaza pública de esta población, que posee quieta y pacíficamente hace más de treinta años, por concesión que le hizo la Municipalidad, en el que está ubicada una casa-rancho, de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque, en mal estado, cuya medida y linderos son: al Oriente, mide diez metros treinta y dos milímetros y linda con la plaza pública, calle de por medio; al Norte, mide treinta metros novecientos treinta y dos milímetros y linda con casa y solar de la sucesión de Venancio Antonio; al Poniente, mide diez metros treinta y dos milímetros y linda con solar de la sucesión de Valentín Hernández, brotones de por medio; y al Sur, mide treinta metros novecientos treinta y dos milímetros y linda con casa y solar de la sucesión de Luis Antonio, brotones de por medio; dicho inmueble no está gravado de ninguna manera, no es dominante ni sirviente y lo estima en cien pesos. La persona que se crea con derecho al fundo relacionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Perulapta, junio diez y siete de mil novecientos nueve. — *Estanislao Pleitís.* — *Ezequiel C. Aguilar.* 3

Pedro Bonilla Velásquez, Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Manuela Hernández, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, que posee de buena fe en el Cantón Cruz del Mojón, de esta jurisdicción, compuesto poco más ó menos de doscientas ochenta áreas de extensión, que linda: al Oriente, con terreno de Cornelia Rosales, calle de por medio; al Norte, con terreno de Alejandro Hueso y Feliciano de León, callejón de por medio; al Poniente, con terrenos de la hacienda Santa Teresa; y al Sur, con terreno de Antonio Coreas, camino real de por medio; que no tiene ninguna carga ó derecho real ni proindivisión con otra persona, siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al referido inmueble, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Santiago Nonualco, á las cuatro y media de la tarde del día ocho de junio de mil novecientos nueve. — *Pedro Bonilla V.* — *Ezequiel Alvarado.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Juan José Tobías, abogado de este domicilio, en carácter de apoderado del Presbítero don Manuel de Jesús Artiga, solicitando á favor de éste

título de propiedad de una casa y solar situada en el centro de esta ciudad, conocida con el nombre de "Convento," la cual es de teja, paredes de adobe, que linda: al Oriente, con solar y casa de la señorita Dolores Artiga; al Sur, con la iglesia parroquial, calle de por medio, y con la plaza principal; al Poniente, con el edificio del Cuartel, calle de por medio; y al Norte, con casa de doña Teresa de Tejada, pared de por medio. Dicha casa se compone de tres piezas que dan frente al Sur, con dos corredores; uno exterior y otro interior. Al lado Poniente hay un rancho de dos aguas y una mediagua que sirve de cocina, que está al lado Oriente. Los relacionados inmuebles los compró el señor Artiga á la señorita Dolores Artiga y los estima en dos mil pesos. La persona que se crea con derecho á ellos, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chalatenango, á las nueve de la mañana del día primero de junio de mil novecientos nueve. — *Jesús L. Lopez.* — *Hipólito López.* 3

Pedro Nolasco Jerez, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito de Ilobasco,

Hace saber: que la señorita Rafaela Peña Menjívar, de treinta y dos años, soltera, de oficios domésticos, de este vecindario, solicita título de dominio de un solar urbano situado en el barrio de San Miguel, de esta ciudad, de las dimensiones lineales y linderos siguientes: al Oriente, con solares de José María Peña, Justa Fernández y Atanasio Lozano, mediando pared con el primero y con los otros cerca de madera; al Norte, con solares de Evaristo Rivera y José Hernández, mediando con el primero cerca de madera y de piña con el segundo; al Poniente, con solares de Francisco Estrada, sucesión de Félix Santa María y Pascual Flores, con el primero cerca de piña y con los otros la calle del Chorro de división; y al Sur, con solares de Jesús Gutiérrez, Crescencia Palacios, Pfo Luz Hernández y Ulises Iraheta, calle pública de por medio. Mide el perímetro del solar: al Oriente, línea quebrada, veinticuatro metros setecientos seis milímetros y treinta y nueve metros en las secciones; al Norte, setenta y tres metros; al Poniente, diez y seis metros, cinco metros cuatrocientos treinta milímetros y siete metros novecientos cuarenta y dos milímetros en las secciones, línea quebrada; y al Sur, sesenta y cuatro metros seiscientos veintiséis milímetros. Tiene como mejoras dos casas, una de dos piezas que sirve de habitación y la otra de cocina y cafetal fructificando. No es predio dominante sino sirviente de aguas lluvias; no hay proindivisión ni carga real á favor de otra persona. Lo adquirió por compra á sus hermanos Alejandro, Salomón y Manuel Peña Menjívar, que están vivos y son de este lugar. Lo estima con las mejoras en seiscientos pesos. Quien se crea con derecho, ocurra á deducirlo conforme á la ley.

Alcaldía Municipal: Ilobasco, á las cuatro de la tarde del día quince de mayo de mil novecientos nueve. — *Pedro N. Jerez.* — *José Leiva López.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Climaco Jiménez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto denominado "El Pataiste," en esta jurisdicción, compuesto de siete hectáreas de capacidad, cuyos linderos son: al Norte, con terrenos de Rosa Marinero, Josefa Chávez y Luis Chacón, quebrada de por medio; al Oriente, con terreno de Julián Molina, cerca de izote en los extremos y una quebrada al medio; al Sur, con terrenos de Valentín Pineda y Eduardo Ramos, calle real de por medio; y al Poniente, con terrenos de José Romero, Francisco Ventura, León Reyes, Brígido Gómez y Carlos Reyes. El que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de junio de mil novecientos nueve. — *Rafael Burgos.* — *Manuel Angulo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don José María Montaño, de este domicilio, en concepto de apoderado general de Catarino López, mayor de edad, de este domicilio, solicitando titular supletoriamente dos porciones de terreno de naturaleza rústica que pesee su poderdante en el Cantón del Roble, de esta jurisdicción, lindante la primer porción: al Sur, con cien varas ó sean ochentitres metros seiscientos milímetros, con otro terreno del mismo Catarino López, que antes era de don Rafael Quesada; al Poniente, con ciento sesentitres varas, equivalente á ciento treinta y seis metros doscientos sesentiocho milímetros, con terreno del expresado don Rafael Quesada, quebrada de por medio; al Norte, con ciento treinta y tres varas, equivalente á ciento ochenta y tres metros ochentiocho milímetros, con terreno de Cipriana Arévalo, que antes era de don Rafael Quesada; y al Oriente, con ciento veintitres varas ó sean ciento dos metros ochocientos veintiocho milímetros, con solar de la misma Cipriana Arévalo, que antes era del repetido Rafael Quesada. Esta porción de terreno es de la capacidad como de manzana y media. La

segunda porción de terreno linda: al Oriente, con terreno de Norberto Saavedra y Cayotana Rivera, que antes fue de Lino Regalado; al Norte, con terreno que antes fue del tantas veces repetido don Rafael Quesada y ahora es del mismo Catarino López; al Poniente, con terreno del mismo don Rafael Quesada; y al Sur, con terreno que antes fue de Pedro Regalado y ahora es del mismo señor Regalado y don Vicente Lobo. Esta porción de terreno es también como de manzana y media de capacidad. Las porciones descritas no tienen nombre especial. Quien se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente á deducirlo dentro el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de Suchitoto, á las diez de la mañana del nueve de junio de mil novecientos nueve. — *Francisco A. Funes.* — *José María Recinos H.,* Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Sabino Guardado, de setentín años de edad, viudo, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta población, de cuatro y media manzanas de extensión superficial ó sean trescientas quince áreas, y linda: al Oriente, con casas y solares de Remigio Tobar y Lorenzo Sibrán, calle de por medio, midiendo á este rumbo ciento diez y seis metros; al Norte, con solares de Jesús Calderón, Estanislao Tobar, Toribio Guardado, Rosendo Guardado, Jesús Urrutia y Venancio Mauge, quebrada y zanjita de por medio, midiendo á este lado trescientos noventa y dos metros; al Poniente, con potrero de doña Marcela Tobar v. de Serrano, cerca de piedra de por medio, midiendo á este rumbo ciento cincuenta y cinco metros; y al Sur, con solares de Tomás Pena, Ezequiel Calderón, Catarino Casco, Octaviano Guardado y Gregoria Alfaro, cerca de piña y zanja de por medio, midiendo á este rumbo cuatrocientos metros; dicho inmueble lo hubo el solicitante por herencia de su finada madre Catarina Tobar; es predio sirviente, no tiene carga real y lo estima en ciento cincuenta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cancasque, á las diez de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientos nueve. — *Francisco Miranda.* — *A. Alas.* 3

Hermenegildo Sevillano, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Leocadio Vázquez, de este domicilio, solicitando por sí título de dos porciones de terreno de naturaleza rústica, fértil, que posee de buena fe, compuesta la primera de veintitres áreas, situadas ambas en el Cantón del Norte, de esta jurisdicción, linda y mide la primera: al Oriente, con terrenos de Fermán Hernández y mide diez y ocho metros; al Norte, calle de por medio, con terrenos de Pedro Flores y de Simón Hernández y mide cuarentiocho metros; al Sur, con terreno de la sucesión de Lucas Colorado y mide cincuenta metros veintín centímetros; y al Poniente, con terrenos del solicitante, camino de por medio. La segunda porción consta de doce áreas, linda y mide: al Oriente, con terrenos de Celestina Alegría y mide diez y ocho metros treinta y siete centímetros; al Norte, con terrenos de Justo Hernández y Pedro Flores, calle de por medio y mide treinta metros cuarenticuatro centímetros; al Poniente, con terreno de Juan Francisco Hernández, calle de por medio, y mide once metros cuarenticuatro centímetros; y al Sur, linda con la sucesión de Nicolás Raimundo y la citada Alegría y mide en línea quebrada veintiocho metros setentiocho centímetros; siendo los majones de ambas porciones árboles de pito y jobo, no tienen carga ni derecho real; los colindantes son de este domicilio y los hubo ambos predios por compra que le hizo á las señoras Máxima Figueroa y Celestina Alegría, ambas de este domicilio, y los estima en ochenta pesos. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Mejiicanos, á diez y siete de junio de mil novecientos nueve. — *Hermenegildo Sevillano.* — *Adel Benítez Zepeda.* 3

Jaime Sagrera, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Para los efectos legales, hace saber: que el doctor don Manuel Carrillo, mayor de edad, casado, farmacéutico y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de condición fértil, sito en el cantón "Piedra Grande Arriba," de esta jurisdicción, lindante: al Norte, con terreno de la sucesión de Manuel Cuatro Alvarez; al Oriente y Sur, con terreno del solicitante; y al Poniente, con terreno de don Juan Orantes; y tiene de capacidad veinte y ocho áreas.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á quince de junio de mil novecientos nueve. — *Jaime Sagrera.* — *Pedro Cañas B.,* Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presen-

tado, por escrito y por sí, el señor don Catarino Escalante, de cincuenta y siete años de edad, casado, carpintero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee, de buena fe, en el barrio del Calvario, de esta población, en el cual tiene ubicadas una casa-raucho, de ocho metros de longitud por cinco metros veinte centímetros de latitud, con un corredor de dos metros setenta y cinco centímetros de latitud y una media agua de seis metros treinta centímetros de longitud por cuatro metros setenta centímetros de latitud, siendo ambos edificios de techos, sobre horcones y paredes de bajareque, siendo la medida, linderos y mojonos del solar, los siguientes: al Norte, mide veinte y cuatro metros y linda con solar de Calixto Delgado; al Oriente, mide en línea cuadrada primeramente, desde el mojón esquinero hasta una piedra donde quiebra la línea, caminando hacia el Sur, trece metros ochenta y dos centímetros, y de esta piedra hasta el otro mojón esquinero, quince metros tres centímetros, lindando con solares de Felipe y Andrés Martínez; al Sur, mide treinta y tres metros y linda, calle real de por medio, con solares de Simona Carranza y el de la sucesión de Manuel Martínez; y al Poniente, mide diez y seis metros veinte y nueve centímetros y linda con solar de Brígida Delgado. Dichos inmuebles no son predios dominantes ni sirvientes, sin cargas reales ni proindivisión con otra persona, los estima en setecientos pesos y los adquirió, el solar, por cesión que le hizo la Municipalidad de esta villa, y las casas, por haberlas construido personalmente, siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho a dichos inmuebles, que se presente ante esta Alcaldía a deducirlo dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Juan Talpa, a las diez de la mañana del día diez y seis de junio de mil novecientos nueve.—*Fernando Hernández.*—*Abel Mena, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde,
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado José Orantes, mayor de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en la "Loma del Jobo," de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Rosenda Méndez, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno de don Valentín Pineda; al Poniente, con terreno de Asunción Bayona, cañada de por medio; y al Sur, con terreno de don Pablo Orantes, camino real de por medio, teniendo por mojón al rumbo Norte unas pilas de obraje de añil y unos troncos de mango, no tiene cargas reales de ninguna especie; todos los colindantes son de este domicilio. Este terreno es de la capacidad de ciento veintidós áreas más ó menos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, á diecisiete de junio de mil novecientos nueve.—*Rafael Burgos.*—*Emilio R. Guatemala, Srlo.* 3

Abel Vides, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Marcelino Batres, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón Ochupse Arriba de esta jurisdicción, compuesto de veinticuatro manzanas de extensión ó sean mil seiscientos ochenta áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de Asieclo Rivas y Florentino Zaldivia; al Norte, con terrenos de María Rivas, Ciriaco Moya, Telésforo Avelar y Rafael Solórzano; al Poniente, con terrenos de Serapio Dueñas, barranca en medio; y al Sur, con terrenos de Telésforo Martínez y don Raimundo Sianiega. El terreno descrito, se encuentra cultivado con café, zacate, frijol y maíz y de varios árboles frutales, lo estima el interesado en tres mil pesos, y lo adquirió en concepto de comunero de la plebe del Volcán de esta ciudad, no tiene cargas reales de ninguna clase. La persona que se crea con derecho en el terreno en referencia, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las tres y cuarto de la tarde del día catorce de junio de mil novecientos nueve. | *Abel Vides.* | *J. Higueros S., Srlo.* 3

DEPOSITOS

El infrascrito, Alcalde,
Hace saber: que con fecha quince del corriente, se dio en depósito á don Calixto Castillo Herrera, un caballo alazán, viejo, de regular tamaño, con el casco de la mano izquierda averiado de la araña, herrado con el fierro de esta figura.....
que es de dueño desconocido. El que se creyere con derecho al semoviente, que se presente con sus comprobantes dentro del término de ley. Dicho animal fue encontrado por la policía, vagando.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, diez y seis de junio de mil novecientos nueve.—*Rosendo Santa María.*—*Gerardo Rivera, Srlo. Int.* 3

De orden de esta Alcaldía y de conformidad con el Art. 108 de la Ley Agraria vigente, se encuentra en seguro depósito un buey prieto, encerrado, que presentó en estos postes públicos, el señor Francisco López, y que presenta como criador el fierro de esta figura.....
La persona que se crea con derecho al semoviente descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santiago Taxacuengos, á los quince días del mes de junio de mil novecientos nueve.—*Leandro de León.*—*Ricardo A. Castañón, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,
Hace saber: que por ser dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito un caballo reñinto, de regular tamaño, herrado con el fierro de la figura diseñada al margen. Dicho semoviente fue presentado á esta oficina por el comisionado del cantón "Congo" de esta jurisdicción, el día doce del corriente, por haberlo encontrado vagando en el camino nacional. Quien se crea con derecho, que lo reclame en el término de ley, presentando sus comprobantes.

Alcaldía Municipal: Coatepeque, diecisiete de junio de mil novecientos nueve.—*Gregorio Polanco.*—*Darío P. Lorenzana, Srlo.* 3

Salomé Guadrón, Alcalde Municipal, por ministerio de ley,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentran en seguro depósito dos vacas: una bosca, parida de una ternera del mismo color, herrada en la anca izquierda con un fierro de esta figura.....
y otra, negra, cola cata, herrada con un fierro de esta otra figura.....

ambas, sin más fierro ni señal, presentadas de orden de doña Victoria Reyes, que las encontró en sus potreros y por ser de dueño y fierro desconocidos. Quien se crea con derecho á dichos semovientes, que se presente con sus comprobantes legales, que les serán entregados dentro del término de ley, previo pago de costas, daños y perjuicios.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Luis, Departamento de La Paz, á diecinueve de junio de mil novecientos nueve.—*Salomé Guadrón.*—*E. Murillo, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde,
Hace saber: que en el poste público de este Cabildo se encuentran dos vacas y una ternera de sobre año, una bermeja ojos negros, herrada con este fierro.....

La otra bermeja, cabos gachos, herrada con este fierro.....

y una ternera bermeja, herrada con este fierro.....
que fueron encontradas en el cantón del "Río Chiquito" de esta jurisdicción, vagando en las agriculturas de trigo y maíz; el que se crea con derecho, que ocurra á esta Alcaldía, con sus comprobantes legales, le serán entregados.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Ignacio, á las ocho de la mañana del día dos de junio de mil novecientos nueve.—*Ildefonso Calderón.*—*Crisanto Villegas, Srlo.* 3

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una mula bermeja reñinta, herrada con el fierro de esta figura.....
cuyo dueño no es conocido. Quien se crea con derecho al semoviente descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tecoluca, junio ocho de mil novecientos nueve.—*Eulogio Martínez.*—*Lorenzo Castro, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde,
Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentran en seguro depósito dos terneras de sobre año, una bermeja, y la otra barrosa amarilla, que se encontraron perjudicando en la finca del señor María Ventura, quien dio cuenta con ellas á esta Alcaldía. Están herradas cada una de ellas con el fierro que se figura.....
Quien se crea con derecho á dichos semovientes, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal, Delicias de Concepción, á los diez del día diez de junio de mil novecientos nueve.—*Lorenzo Nolasco.*—*Juan S. Sánchez, Srlo.* 3

Se hace saber: que por disposición de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito, un macho pardo, mocho de una oreja, de dueño y fierro desconocidos, que encontró vagando el comisionado del cantón de San Lucas de esta jurisdicción; y está herrado con el fierro de esta figura.....
El dueño puede ocurrir con sus comprobantes dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, á las dos de la tarde del día once de junio de mil novecientos nueve.—*B. Santamaría.*—*D. Coto, Srlo.* 3

Previos los trámites legales, se encuentra en seguro depósito de orden de este Juzgado un buey prieto encerrado, herrado con el fierro perceptible de esta figura.....
La persona que se crea con derecho al semoviente descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Santiago Taxacuengos, á los once días del mes de junio de mil novecientos nueve.—*Leoncio Vázquez.*—*José L. Blanco, Srlo. I.* 3

SUBASTA

De conformidad con el Art. 620 C., se vendió por esta Alcaldía, en pública subasta, un toro hosco, encerrado, herrado con el fierro de esta figura.....
cuyo dueño no es conocido, el cual fue presentado el 30 de mayo último, por perjuicios en los terrenos de la hacienda "Opico". Quien se crea con derecho al sobrante líquido del remate de dicho semoviente, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Tecoluca, junio quince de mil novecientos nueve.—*Eulogio Martínez.*—*Lorenzo Castro, Srlo.* 3

GRAN FIESTA DEL SALVADOR

Desde el 26 de julio hasta el 8 de agosto del presente año, se celebrará en esta capital la tradicional *Fiesta en honor del Divino Salvador del Mundo, Patrono de la República.* La Municipalidad, asociada de vecinos que representan todas las clases, ha organizado dichas fiestas de manera que superen en lucimiento y esplendor á las de años anteriores, para lo cual cuenta con el decidido concurso del Supremo Gobierno y del Venerable Cabildo Eclesiástico.

La Junta de Mayordomos constituida por vecinos elegidos de entre los más entusiastas, trabaja activamente para dar lleno completo á sus funciones, eficazmente secundada por las autoridades.

Gozando el país de tranquilidad y orden efectivamente garantizados y de un excelente estado sanitario, está augurando el brillante éxito de las fiestas, particularmente en lo que se relaciona con las transacciones comerciales para todos los que á ellas concurren con un fin lucrativo y en busca de distracciones.

Se invita, pues, á todos los habitantes de la República y de las demás secciones de Centro-América, para que visiten nuestra hermosa capital durante las fiestas, convencidos de que estarán ampliamente garantizados en sus intereses y serán recibidos con la mayor cordialidad.

Hay un Mercado especial para ganados, con aguas, potreros y bien seguro.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Salvador, veintidós de junio de mil novecientos nueve.—*Juan F. Orozco.* 30-3

El Banco Nacional del Salvador

Convoca á los señores accionistas á la Junta general ordinaria, que tendrá lugar á las 4 de la tarde del día 12 de julio próximo.

San Salvador, 26 de junio de 1909.
Banco Nacional del Salvador,
3-1 *G. Hemmeler, Gerente.*

Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana

Convócase á los señores accionistas de esta Compañía á la Junta General ordinaria que se celebrará en esta Oficina, el día diez de julio próximo, á las nueve de la mañana.

Santa Ana, 22 de junio de 1909.
3-1 *C. Herrarte, Gerente.*

Compañía de Luz Eléctrica de Sonsonate

Se convoca á los señores accionistas de esta Compañía para que se sirvan concurrir á la Junta General ordinaria que se verificará en el local de costumbre, á las diez de la mañana del día diez de julio próximo.

Santa Ana, 22 de junio de 1909.
3-1 *Manuel Trujillo, Director.*

DIARIO OFICIAL

TOMO 66

San Salvador, lunes 28 de junio de 1909

NUM. 148

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 26 de junio de 1909.

En la solicitud del Procurador de Pobres doctor José León Villegas, contraída á que se le commute al reo Pablo Gómez, la pena de cinco años de presidio que le fue impuesta por el delito de homicidio en Carlos Portillo, el Poder Ejecutivo, en vista del informe y dictamen desfavorables, emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia, ACUERDA: denegar la solicitud en referencia.—Comuníquese.

[Rubricado por señor Presidente.]

El Secretario del Ramo,
Rodríguez G.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 26 de junio de 1909.

Vista la solicitud de la Municipalidad de Chalchupán, relativa á que se apruebe la modificación del artículo 1º de la Contrata celebrada entre dicha Corporación y los señores Ingenieros Martínez, Lima y Espinosa, para la instalación del alumbrado eléctrico en aquella población, por la cual se aumentan quince lámparas de treinta y dos bujías y se disminuyen diez de diez y seis bujías, de la cantidad de focos que aparecen en dicho artículo, para que quede mejor iluminada la ciudad, mediante el pago mensual de treinta pesos más por el exceso que resulta, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,
Avalos.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 25 de junio de 1909.

A propuesta del Administrador de Rentas respectivo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Inspector de Hacienda del Departamento de Santa Ana, al señor don Rafael Cárcamo, en sustitución de don Ramón Gálvez, que renunció, y á quien se dan las gracias por sus servicios. El nombrado rendirá la fianza de ley, y gozará del sueldo que señala el Presupuesto, desde el día 18 del mes corriente, fecha en que se hizo cargo del empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario de Estado, encargado
interinamente de los Despachos
de Hacienda y Crédito Público,
López Menéndez.

DOCUMENTOS OFICIALES

Obras públicas

Relación de los trabajos emprendidos en la República, según los últimos informes recibidos.

Informes semanales

LA PAZ

Zacatecoluca, 19 de junio.

Caminos nacionales.—En la carretera que de ésta conduce á la capital, en el trayecto de San Juan Nonualco, trabajaron 8 operarios con un gasto de \$ 21.50; en la de San Juan á San Rafael, trabajaron 5 operarios con un gasto de \$ 13.50; en la de Santiago Nonualco á Jiboa, trabajaron 7 operarios, con un gasto de \$ 12.50; en la de Jiboa al Rosario, trabajaron 9 operarios, con un gasto de \$ 12; en la del Rosario á Talpa, en las cuestas de Comalapa á Cupinco, trabajaron 12 operarios, con un gasto de \$ 49.75; en la que de ésta va á San Vicente, trabajaron 13 operarios, con un gasto de \$ 52.50; en la que de ésta va á Cojutepique, pasando por el Volcán, hasta el Caballito, trabajaron 10 operarios con un gasto de \$ 13; en la que va al puerto de La Libertad, por el lado de la costa, en el trayecto de San Rafael, trabajaron 3 operarios, con un gasto de \$ 14; en la que de San Pedro Nonualco va á San Vicente, trabajaron 10 operarios, con un gasto de \$ 26.25.

ZACATECOLUCA.—Se concluyó la excavación hecha en la octava calle Oriente, la cual consta de 500 metros cuadrados, con una profundidad de 36 pulgadas en su mayor parte.

SAN JUAN NONUALCO.—Se pintó la banda del edificio que ocupa el Cabildo y el Telégrafo.

SANTIAGO NONUALCO.—Se continuó el dique en el punto denominado El Zapotal.

JERUSALEN.—Se hicieron 8 varas de empedrado en una calle.

CHALATENANGO.

20 de junio.

CHALATENANGO.—En esta ciudad se ha continuado la construcción del edificio municipal.

AGUA CALIENTE.—Se ha continuado la construcción del puente sobre el río Metayate.

Caminos Nacionales y Vecinales.—Se ha continuado la compostura formal de todos los de esta jurisdicción.

LA UNIÓN

21 de junio.

Aduana en construcción.—Durante la semana anterior, trabajaron 23 carpinteros, 7 albañiles y 28 mozos. Valor de los gastos en operarios y materiales, \$1,660.20.

Carretera Nacional.—En la que de esta ciudad conduce á la de San Miguel, se han refeccionado 4 kilómetros entre el valle de "Sirama" y el "Gavilancito", quedando en buen estado de tránsito los puntos pantanosos y desempedradas las cuestas, haciéndose 22 desagües laterales y 12 transversales entre estos lugares. Por el lado del Car-

men las composturas llegan hasta el "Plan del Caoba", quedando en buen estado el camino hasta este último lugar. Trabajaron 90 operarios y 14 carretas. Valor de planilla \$449.24.

Introducción de aguas.—Se recogieron los caños que estorbaban el tránsito por las calles y que se habían colocado para la aguada del Vapor Nacional; se compuso una ventosa y se limpió una parte de la línea, con un caporal y cuatro operarios.

Obras Municipales.—LA UNIÓN.—Se desarmó la torre donde estaba colocado el reloj público, guardándose los pocos materiales que resultaron en estado de poderse utilizar. Se continuó la reparación del camino vecinal que conduce al valle de Amapalita.

CONCHAGUA.—Se concluyó la reparación del camino vecinal que conduce á esta ciudad.

SAN ALEJO.—Se compraron dos cargas de cal para dar principio á la reparación del enlazado del corredor del Cabildo.

SANTA ROSA.—Se terminó la compostura de los caminos que conducen á la Villa de Sociedad y San José.

EL SAUCE.—Se arreglaron 400 metros del camino vecinal para Anamorós.

PASAQUINA.—Se reparó formalmente un mal paso del camino que conduce á la República de Honduras, con 1 caporal y 8 peones.

NUEVA ESPARTA.—Se reparó é hicieron desagües al camino que conduce á Lishique.

SAN SALVADOR.

28 de junio.

Carretera á Cojutepique.—Durante la semana que hoy termina, se procedió á reparar la carretera nacional hacia Cojutepique, en el punto llamado Cuesta del Agua Caliente, que ya estaba casi intransitable; con 21 operarios y 1 caporal. Han continuado los trabajos de desviación de la misma Cuesta á cargo del doctor Alcaine, con 31 operarios y 1 caporal.

Avenida a Santa Tecla.—Así mismo han continuado los trabajos de la avenida hacia Santa Tecla, á cargo del doctor Soriano, con 130 operarios, 24 carretas, 1 vigilante y 1 caporal.

Cabildo en construcción.—En San Martín se ha proseguido el trabajo del edificio del Cabildo Municipal, y se acopian materiales de carpintería para levantar el arteson.

AHUACHAPAN.

22 de junio.

Dos cuadrillas de jornaleros trabajaron en las carreteras nacionales:

Una de ellas, compuesta de siete jornaleros y cinco carreteros, trabajó en la carretera que conduce á Santa Ana, á la que en los puntos pantanosos, se le pusieron 600 carretadas de cascajo perfectamente arreglado.

En esta sección de trabajadores, se gastó la suma de \$102.75 cts.

La otra cuadrilla de jornaleros, trabajó en el trayecto de la carretera que conduce á Guatemala y el Llano de la Laguna, y se ocupó en darle la forma convexa á 150 metros de dicha carretera y de hacer hoyos en ambos lados para ir preparando el lugar donde serán sembrados los árboles destinados á la formación de la alameda en proyecto. El gasto, fué de \$69.62½ cts.

El Alcalde Municipal mandó reparar las taulas de la cañería que surte de agua á esta ciudad: mandó enladrillar el portal del edificio municipal que ocupan los Juzgados de Paz y Cárcel pública y se hicieron las vidrieras de las puertas del Cabildo Municipal, todo con un gasto de \$128.

SANTA ANA

21 de junio.

SANTA ANA.—Se construyeron 2 metros de cloaca en la segunda avenida NE. y 1 metro en la quinta calle NO. y se comenzó á reparar otra en la quinta avenida S. E. Se refeccionaron 49 metros de empedrado en la cuarta SE. Se fabricó el dintel y capealado de la puerta del baño de Zapopa. En los lavaderos de Apanteos, se terminaron tres lavaderos y se repararon 97. Se hicieron las regueras y piso de los mismos. Se construyeron 2 reposaderas, 1 en la primera avenida N. y la otra en la séptima calle SE. Se enladrilló 1 salón y se reparó otro en la Dirección de Policía. Se hizo una excavación de 35 metros de longitud y 1 metro y medio de ancho, para dar salida á las corrientes pluviales en la octava avenida SE. con objeto de evitar que atravesen la plazuela de Santa Lucía. Se demolieron 4 metros cúbicos de roca en la quinta avenida SE. y se partieron en cantidad de 10 carretadas. Igualmente en la primera avenida N. se demolieron y alistaron 8 carretadas de piedra. Todo este material se ocupa en la reparación de las calles.

CHALCHUAPA.—En la semana que acaba de terminar, se han elevado dos varas más las paredes de adobe del salón que se está construyendo para la Escuela de Varones.

Se refeccionaron 200 varas de empedrado en las calles, de las cuales 17 correspondieron á la Tesorería Municipal.

Asimismo se han reconstruido 260 metros de acera.

METAPAN.—Se han continuado los trabajos del puente de calicanto sobre la quebrada del Calvario en el camino de Anguiatú. En un lateral del pretil se hicieron 7 metros de cimientos de un metro de altura y 8 metros 50 centímetros, y en el otro lateral, se construyeron 5 metros 50 centímetros de 1 metro 30 centímetros de altura; todos estos cimientos tienen 50 centímetros de espesor.

SONSONATE.

21 de junio.

Durante la semana anterior, se continuaron los trabajos de los caminos nacionales y vecinales, haciendo en ellos desagües y sangraderas y rellenándose los fangos con piedra y cascajo, á fin de mantenerlos en el mejor estado de tránsito. En la carretera que de esta conduce á Ahuachapán, entre la jurisdicción de Nahuizalco y Salcoatitán, se hicieron los desagües y sangraderas á ambos lados y se invirtió en la semana la suma de \$104.50. En la que de esta conduce á Santa Ana entre Sonsonate, se hicieron los desagües y sangraderas á ambos lados, invirtiéndose la suma de \$25.50. En la carretera que de esta conduce á la capital entre Izalco y Armenia, se hicieron los desagües y sangraderas á ambos lados, invirtiéndose la suma de \$69. En Juayúa, entre Salcoatitán y Nahuizalco, se repararon los caminos, haciéndose los desagües y sangraderas, invirtiéndose la suma de \$49. En Santo Domingo se procedió á componer el camino que de aquella población conduce á esta ciudad, haciéndose los desagües y sangra-

ras á ambos lados. En Armenia se procedió á reparar el camino que de aquella población conduce á Sacacoyo, haciéndose los desagües y sangraderas, y se gastó la suma de \$30. En Nahulingo, se procedió á componer el camino que conduce á Izalco.

SAN MIGUEL

21 de junio.

Teatro.—Se concluyó la baranda de división entre la platea y la orquesta. Se concluyó la armadura definitiva de las dos escaleras de caracol del escenario y solo resta la colocación del pasamano ó baranda de resguardo. Se preparó gran parte de la madera para los lienzos de división de palcos. Se colocaron seis puertas de palcos con su respectivo adorno calado de la parte superior. Se empezó á preparar el resto de la madera para la conclusión del piso de la terraza del Oriente. Se prosiguió la construcción de la segunda escalera principal para subir al segundo piso. El gasto ascendió á la suma de \$127.87.

Carretera de La Unión.—Entre la quebrada de El Zarzal y San Antonio, se hicieron 699 metros de zanjo de 1 m. por 1 m. Se terraplenaron 550 metros de camino nuevo y se acarrearón 360 carretadas de talpetate para el camino. En el llano de El Zarzal se acarrearón 210 carretadas de arenón para el empedrado, dejando arregladas 160 m. de camino y se cortaron 579 m. de desagües. Trabajaron 150 operarios y 12 carretas, habiendo ascendido el gasto á la suma de \$740.25.

Puente de La Unión.—En los accesos del puente de La Unión, se hicieron, del pasamano del Oriente, 16 m. de cimientos, por 1½ de alto y 1 de ancho, y del pasamano del Occidente 12 m. por 1 pie de alto, habiendo trabajado 33 operarios y ascendido el gasto á la cantidad de \$328.25.

Puente de Urbina.—En los accesos del puente de Urbina se hizo una excavación de 36 m. de largo por 10 de ancho, habiéndose hecho el terraplén correspondiente. Trabajaron 19 mozos y se gastaron \$129.75.

Obras municipales.—Se repelieron 38 m. de los muros del parque "Gerardo Barrios", con un gasto de \$76.00. Se desaherraron 35 m. de la 4a. Avenida Sur, que aterró el invierno anterior, sin ningún gasto por haber hecho el trabajo el presidio. Se hizo el terraplén de 10 m. en el extremo Poniente de la 4a. Avenida Sur, con arena y malpás, erogándose \$ 7.00. Se refeccionó el techo del palacio Municipal, soldando y clavando la lámina de zinc, habiéndose gastado en el hojalatero y compra de materiales, \$ 15.50. Se aseó convenientemente la casa que ocupa la Policía, desaherrando el patio, de donde se extrajeron 24 carretadas de ripio, con un gasto de \$ 12.00 y se terraplenó con arena la plazuela de carretas del Mercado; gastandose \$ 6.75.

CHINAMECA.—Se continuaron los trabajos de la fuente El Limoncillo.

MONCAGUA.—Se hicieron 60 m. de terraplén con arena, en el camino vecinal que conduce á Chapelique y el Papalón.

CACAGUATIQUE.—Se repelieron y encalaron 8 varas de pared de la casa cabildo.

SAN RAFAEL.—Se continuó la compostura de los caminos vecinales.

SESORI.—Se terminó la refección de las casas de las escuelas de ambos sexos.

SAN GERARDO.—Se terminó la limpieza del panteón.

Informe sobre análisis de aguardientes

San Salvador, 23 de junio de 1909.
Señor Director de la Renta de Licores.—P.

Tengo el honor de comunicar á Ud. los resultados de los análisis efectuados sobre siete muestras de aguardiente, remitidas por esa Dirección á este Laboratorio:

Aleoholes superiores: en alcohol amílico de fermentación	Cobre: en acetato.....	Furfural.....	Aldéhdos: en aldehído etílico	Éteres: en acetato de etilo...	Ácidos: en ácido acético.....	Número de orden.....
0,000	0,000	huellas	0,062	0,272	0,024	230
0,000	0,000	0,000	0,033	0,387	0,036	231
0,000	0,000	0,000	huellas	0,096	0,024	232
0,000	0,000	0,006	0,209	0,492	0,024	233
0,000	0,000	0,006	0,200	0,492	0,024	234
0,000	huellas	0,002	0,016	1,786	0,132	235
0,000	0,000	0,005	0,038	0,492	0,024	236

Estando las cifras de las muestras números 230, 231, 232 y 236 comprendidas en la tolerancia fijada por el Ministerio del Ramo, estos aguardientes pueden ser considerados como desinfectados y rectificadas.

Con la mayor consideración soy de Ud. señor, muy atento y seguro servidor,

Carlos Renson.

La Dirección de Licores hace constar: que de las siete muestras de aguardientes á que el anterior informe se refiere, han sido declarados buenos para la venta, solamente cuatro. Los marcados con los números 233, 234 y 235 son malos, por no llenar las condiciones establecidas por la ley.

Los aguardientes en referencia pertenecen á los siguientes destiladores:

Número 230, á don Mariano A. Molina, de Zacatecoluca.

Número 231, á don Mariano A. Molina, de Zacatecoluca.

Número 232, á don J. Francisco Núñez, de Santa Tecla.

Número 233, á don Salvador Flores, de Usulután.

Número 234, á don Salvador Flores, de Usulután.

Número 235, á don David Turcios, de Gotera.

Número 236, á don Ramón Avila, de San Miguel.

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, 25 de junio de 1909.

B. Castro.

MOVIMIENTO marítimo por los puertos de la República, durante el mes de abril de 1909.

ENTRADAS

SALIDAS

PUERTOS	Vapores	Veleros	Tripulación	Tonelaje	Toneladas de carga	Bultos	Pasajeros	Correspondencia			Frutos del país		Correspondencia		
								Cajas	Sacos	Paquetes	Bultos	Pasajeros	Cajas	Sacos	Paquetes
Acajutla.....	23		1,472	46,925	1,761	21,402	77	18	342	29	50,504	100	33	20	39
La Libertad.....	11		780	23,796	225	2,241	9		2	6	7,226	9		4	26
La Unión.....	16		1,108	33,951	876	10,024	21		66	14	8,137	32		20	25
El Triunfo.....	4		231	7,450							23,525				
Embarcaciones menores.....	54	8	3,591	112,122	2,862	33,667	107	18	410	43	89,392	141	33	44	90
	9		32	32			76					40			
	63	8	3,623	112,154	2,862	33,667	183	18	410	43	89,392	181	33	44	90
NACIONALIDAD															
Alemana.....	24		1,487	58,049	1,159	16,803	21				50,754	47		1	
Hondureña.....	9		15	12			16					8			
Norteamericana.....	30		2,104	54,078	1,703	16,864	86	13	410	43	38,638	94	33	43	90
Salvadoreña.....		8	17	20			60					32			
	63	8	3,623	112,154	2,862	33,667	183	18	410	43	89,392	181	33	44	90

Dirección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, 22 de junio de 1909.

El Director, BALTASAR CASTRO.

El Encargado de la Estadística de Aduanas, J. ANTONIO FIALLOS.

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

Londres, 26.—En apoyo de la carta-prótesta dirigida á Asquith el 14 de mayo, contra el nuevo presupuesto, y firmada por 40 banqueros y comerciantes londinenses, hubo una reunión ayer, en el Palacio Consistorial, como de 70 personas no afiliadas á partidos políticos y representantes de las distintas industrias y negocios mercantiles de Londres, y presidida por Rothschild, resolvió que el gravamen de los principales artículos afectados en el presupuesto daña la seguridad de la propiedad privada, mata el espíritu de empresa, y afecta, de un modo grave, la economía en relación con el comercio é industria del país. Rothschild dijo que la contestación de Asquith no fue satisfactoria, lo que era de sentirse, una vez que el nuevo gravamen á la propiedad viene á introducir una innovación en la historia de la hacienda inglesa; y añadió que los nuevos impuestos tienen en mira no obtener un sobrante moderado sino un gran superávit que no ingresará al fondo de amortización; y siendo el proyecto nocivo para la comunidad británica, parece que el Gobierno se propone, al apoyarlo, fomentar el socialismo.

Nueva York, 26.—El termómetro marca 34° centígrados; y ha habido 58 casos de insolación, de los cuales, 6 han muerto.

Londres, 26.—A causa de la lluvia y el viento se han suspendido las fiestas del cumpleaños del Rey.

Constantinopla, 26.—Los depósitos de Abdul Hamid en el Reichsbank ascienden á 5 millones de libras turcas.

Caracas, 26.—A causa de las recientes acusaciones criminales, el Congreso ha resuelto despojar á Castro del título de Restaurador.

Washington, 26.—Rumórase que en otoño se verificará en el Paso Texas, una entrevista entre Taft y Porfirio Díaz.

Wilmington, Delmore, 26.—Hubo un choque entre dos tranvías llenos de excursionistas, de los cuales resultaron 40 heridos, 6 de gravedad y 2 moribundos.

San Petersburgo, 26.—Ha habido 99 ca-

sos, 40 sospechosos y 34 defunciones de cólera.

Londres, 26.—Mañana inaugurarán solemnemente los reyes, las nuevas galerías del Museo Victoria Alberto, construido al Sur de Kensington, durante 10 años.

San Petersburgo, 26.—Considerándose muy seria la situación en Persia es probable el envío de una nueva expedición militar del Cáucaso.

Teherán, 26.—Llegaron 100 cosacos á Neshed. De Tabriz telegrafían que las tropas rusas han arrestado á muchos, registrado casas y confiscado armas.

Bakú, 27.—3 individuos armados secuestraron de un coche á Rytsky, rico comerciante en petróleo, y le exigieron una fuerte suma por rescate. La policía persiguió á los secuestradores á quienes dio caza en los montes y puso en libertad á Rytsky.

Washington, 26.—El Senador Elkins ha propuesto una rebaja de 5% á la Tarifa de Aduanas, sobre todas las mercaderías importadas por vapores veleros americanos.

Valparaíso, 26.—Llegó ayer á Santiago, Fernández Vallín, nuevo Ministro español. De la provincia de Atacama anuncian nuevos temblores, los que no han causado daño.

Berlín, 27.—Según informe semi-oficial. Buelow permanecerá en el poder, de acuerdo con el Consejo Federal, en tanto que esté pendiente en el Reichstag, el proyecto de los nuevos impuestos. El "Lokal Anzeiger", periódico bien informado, dice que el Consejo Federal demandará la aprobación del proyecto rentístico presentado por el Gobierno; y que Buelow y el Consejo están resueltos á no permitir que clausure sus sesiones el Reichstag, antes de otoño, mientras no apruebe los nuevos impuestos indispensables para las necesidades del Imperio. La "Gaceta" de Westphalia dice que en caso que no pase en el Reichstag el nuevo proyecto de impuestos, á Buelow no le queda más recurso que dimitir.

Buenos Aires, 27.—La Corte Suprema de Justicia revocó el fallo del tribunal inferior que declaró sin lugar el reclamo de 5.000.000 de pesos, oro, del ferrocarril de la Ensen-

da contra el ferrocarril del Pacífico por su amalgamación; y declaró que hay lugar á indemnización aunque en una cifra inferior á la reclamada.

Rio Janeiro, 27.—Habiéndose declarado en huelga los empleados del alumbrado de gas, la ciudad permanece á oscuras de noche, y la planta de gas está custodiada por tropas. De acuerdo con la ley se ha declarado la separación de la Iglesia, del Estado; por lo cual ésta no estuvo oficialmente representada en los funerales de Penna.

San Petersburgo, 27.—Escortado por la escuadrilla de torpederos, el "Standart", con los Zares á bordo, zarpó de Pitkipas para Estokolmo. También salió Isvolsky, con su séquito á bordo de la "Estrella Polar".

Atenas, 27.—El Ministro de Relaciones Exteriores niega que Grecia costee los armamentos cretenses.

París, 27.—Según proyecto de Clemenceau, dentro de año y medio se prohibirán todas las loterías.

NOTA.—Según informe de la oficina del cable, en La Libertad, la escasez de noticias, estos días, débese á la circunstancia de estarse reparando la línea del cable, entre ese puerto y el de Salina Cruz.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia "Suenasal" y "Araujo".

MOVIMIENTO DE BUQUES

LA UNIÓN, 26 de junio de 1909.—Hoy, á las 6 y 30 p. m., zarpó, con destino á La Libertad, el vapor N. A. "Barracouta", de 2,512 toneladas de registro, con 85 tripulantes; su capitán: H. L. Jones. No lleva de este puerto carga, pasajeros ni correspondencia.

ACAJUTLA, 27 de junio de 1909.—Hoy, á las 4 p. m., fondeó en esta rada el vapor N. A. "Barracouta", procedente de Ancón, de 1,749 toneladas de registro, con 56 hombres de mar, al mando de su capitán H. L. Jones. Traje para este puerto 5,729 bultos de mercaderías y 2 paquetes de correspondencia; sin pasajeros. Patente limpia.

LA LIBERTAD, 27 de junio de 1909.—Hoy, á las 8 y 35 a. m., fondeó en esta rada, el vapor N. A. "Barracouta", procedente de Ancón, de 1,749 toneladas de registro, con 56 hombres de mar, al mando de su

Capitán H. L. Jones. Trajo para este puerto 129 bultos de mercaderías; sin correspondencia ni pasajeros. Patente limpia.

LA LIBERTAD, 28 de junio de 1909.—Hoy, á las 11 y 35 a. m., zarpó, con destino á Ocós á intermedios, el vapor N. A. "Barracouta", en el mismo orden; sin carga, correspondencia ni pasajeros.

LA LIBERTAD, 28 de junio de 1909.—Ayer, á las 4 p. m., zarpó, con destino á Ancón é intermedios, el vapor N. A. "Pensilvania", en el mismo orden; llevando de este puerto 282 bultos, un saco, 7 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Francisco Marconi, María Avellar y Margarita Reyes, para La Unión; Belisario Reyes y señora, José Ascensión Reyes, Eugenia Madrid y Josefa Cisne, para Corinto; J. y Kleoswald, A. Marstrand, 2 de familia y sirviente, para Ancón.

ACAUTLA, 28 de junio de 1909.—Ayer, á la 1 a. m., zarpó, con destino á Ancón, el vapor "Pensilvania", de 2,567 toneladas de registro, con 80 hombres de mar, al mando de su capitán E. Thompson, en el mismo orden; llevando de este puerto 2,315 bultos, 28 sacos, 8 paquetes, 24 cajas de correspondencia y á los pasajeros: Raúl Villavicencio y Emilio Monteri, para La Unión; Roberto Leshmann, para Corinto; doña María Guerrero, don Fernando Díaz de Mendoza 2 hijos, señorita Albina Zeller, Dolores Madrid, Frank Parker, Constantino Fernández, Carlos Bellinger, Francisco Polanco, Alfredo Carera, Felipe Carasé, Manuel Díaz, Ramón Guencio, Mariano Díaz de Mendoza, Ramón Vargas, María Cancio, Catalina Barahona, Encarnación Bonilla, Elena Salvador, Carmen Jiménez, Micaela Cancio, Francisco Martínez, Elena Requillme, Concepción Batallas, Anselmo Cancio, Luis Medrano, Francisco Urquijo, Luis Medina, Julio del Cerro, Carlos Berrenquez, Federico Pereira, Francisco Castro, Ezequiel Iglesias, Francisco E. Rodríguez, Antonio Villansote, Héctor Cortini, Hermenegildo S. Conde, Antonio Lidue é hijo, Eduardo de la Riva, Orestes Donini, Federico Giordano y señora, Antonio de Donini, Alfredo Parré, Manuel Guerrero, Giuseppe Bunschi, Luigi Donini, Giuliano Paniagua, Berta Tongier, Gon y Juan Seranols Torres, para Ancón.

LA LIBERTAD, 28 de junio de 1909.—Hoy, á las 9 a. m., zarpó, con destino al Callao é intermedios, el vapor N. A. "Guardián", de 931 toneladas de registro, con 57 hombres de mar, al mando de su capitán Taylor; sin carga, correspondencia ni pasajeros de este puerto.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Belisario Peña, Carmen Alas (2), Francisco Lozano V., Francisco Linares, María Ortiz, Rafael Almeida y Solita Fiallos.—Ausentes.—Abraham Perdomo, Alejandro Gómez, Josefa de Velásquez, Padre Maturé Brito y Virgilio Quintanilla. SUCURSAL DEL BARRIO DE CANDELARIA.—Domicilio ignorado.—Jorge Alvarez, Rafael A. Molina, Juan Rivera, Salomé R. Sánchez, Mariana de Jesús Solórzano, Medardo Sánchez, Carmela Escolero, Concepción Rivas y Felicitas Rivas.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍAS 26 Y 27 DE JUNIO.—Fueron capturados, por diversas faltas, 26 hombres y 3 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 26 DE JUNIO.—Nacional Hotel.—Entraron: J. Antonio Mineros, de Guatemala; Santiago Wilson y B. A. Nelson, de Sonsonate, y M. Antonio Puento, de esta ciudad. Salieron: Dr. Miguel Fortín y señora, F. Giordano, M. Díaz, Ricardo Justo y señora, Ricardo Vargas y Sra. y Francisco Palencia, para Acajutla. Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Julio Soto Ríos, de Acajutla, y Antonio E. Sol, de Sonsonate. Salieron: F. Díaz de Mendoza, María Guerrero y 2 niños, Ramón Guerrero, Charles Bellinger, Albino Telles, Elena Salvador, Elena Riguelme, Francisca Martínez y Dolores Madrid, para Acajutla; Salvador Sol M. y Marco Antonio Iraheta, para Santa Tecla. Broodklyng House.—Entraron: Macario Martínez y señora, de Santa Ana. Gran Hotel.—Entraron: Pilar Muñoz, de Soyapango; Octavio Campos, de Santa Ana, y Carlos Prado, de Chalchuapa. Salieron: Felipe Corai, Francisco Urquijo y señora, Anselmo Cancio é hija, Luis Medina, Antonio Bernabé, Alfredo Cirera, Carlos Berenguer y señora y Joaquín de la Riva, para Acajutla. Hotel Occidental.—Salieron: José M. Vides, José Molina y M. Francisco Vides para Santa Ana; Francisco García, Héctor Cortani, Antonio Villairota y Enrique Iglesias, para Acajutla.

DÍA 27 DE JUNIO.—Nacional Hotel.—Entraron: Dr. Rodrigo Delgado y Aguirre, de Chalchuapa; L. F. Bromm, de Acajutla, y Manuel Jares, de Santa Tecla. Salieron: Mres. Nelson y Wilson, para Acajutla. Hotel Nuevo Mundo.—Entró: J. Hill, de Santa Ana. Salíó: Antonio E. Sol, para Santa Tecla.

Boarding House.—Entraron: Damiana Molina y Jaime Hill, de Santa Ana.

Broodklyng House.—Entró: Ricardo Dubón, de esta ciudad. Salíó: Macario A. Martínez, para Santa Ana.

Hotel Occidental.—Salieron: Tomás Infante, para Chalatenango; Francisco Calderón, para Amachapán; Salvador Guandique, para Santa Ana, y Dr. José J. Navas, para Armenia.

Nueva oficina de Registro

Desde esta fecha queda establecida en la ciudad de San Vicente, la Oficina de Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la 2.ª Sección del Centro.

La jurisdicción de este servicio comprende los Departamentos de San Vicente, La Paz y Cabañas. Oficina Mayor del Ministerio de Justicia: San Salvador, 10 de junio de 1909. 30—20

Tesorería del Cementerio

Se ha trasladado esta oficina á una de las piezas de la casa del doctor Daniel U. Palacios, frente á la en que vive don Rafael Meléndez, y contigua á la oficina de la Lotería del Hospital y Hospicio.

Horas de despacho: de 8 á 11 de la mañana y de 1 á 5 de la tarde.

En caso de suma urgencia despachará el infrascrito tesorero á cualquiera otra hora del día en su casa de habitación, frente á la Farmacia Sacursal del doctor M. Palomo y Cia.

San Salvador, junio 2 de 1909. 30—17 Antonio Peña Martel.

AVISO POSTAL

Ventas de especies postales

Se pone en conocimiento de las personas que deseen patentarse para vender especies postales en las cabeceras departamentales, que por Acuerdo Supremo de fecha 21 del actual mes, se ha rebajado á veinticinco pesos la cuota de la primera compra.

Las solicitudes deben dirigirse á la Dirección General de Correos.

Las compras de especies postales deben hacerse en las Administraciones de Rentas, á excepción del Departamento de San Salvador que se harán en la Dirección General del Ramo.

Dirección General de Correos: San Salvador, 24 de junio de 1909.—A. Puente. 5—3

OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR

Posición astronómica.

Lat. 13° 43' 48" N.—Long. 89° 9' W. G.—Alt. 557 m. Observaciones meteorológicas practicadas el día de ayer.—Barómetro.

Presión barométrica reducida á 0°, térm. m. 704.5 Presión máxima á las 7 p. m. 704.8 Presión mínima á las 2 p. m. 703.7 Oscilación barométrica 1.8

Temperatura á la sombra.—C°.

Temperatura media 23.5 Temperatura máxima 29.0 Temperatura mínima 9.0 Oscilación termométrica 14.5

Radiación solar.

Negro 34.0 Blanco 29.0 Diferencia 5.0

Evaporómetro.

Evaporación en 24 horas 3.0 Humedad relativa, media 79 Tensión del vapor 16.0 Enfriamiento 2.3 Estado ozonométrico, escala de 0 á 10 2

Estado del cielo

Porción cubierta, término medio 7 Nubes dominantes as. n. y kn.

Pluviómetro.

Cantidad de agua recogida 6mm Horas de lluvia 1 h. 35 m.

Viento

Rumbo dominante S.W. V. en metros por segundo (T. M.) 0 m. 8

San Salvador, 28 de junio de 1909.

Director, S. J. Barberena. Funes y Morales, Ayudantes.

Disolución de una sociedad

El infrascrito, Juez de primera Instancia, Hace saber: que por escritura pública otorgada en esta ciudad, á la una de la tarde del día veinticuatro

de febrero del corriente año, ante el Abogado doctor Julio Campo, quedó disuelta la sociedad Colectiva Agrícola y Comercial, que giraba bajo la razón social "Cándida Campos de Funes y Compañía", de este comercio, formada por doña Cándida Campos de Funes, Constantino Dimas y Fausto Funes Campos, y que como efecto de la disolución, doña Cándida Campos de Funes, asumió todo el Activo y Pasivo de la extinguida Sociedad; la cual fué fundada según escritura pública, en esta ciudad, otorgada á las cuatro de la tarde del día primero de noviembre de mil novecientos seis, ante los oficios del doctor Carlos Azúcar Chávez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día quince de junio de mil novecientos nueve.—Vicente Machuca.—B. Aparicio, Srio. 1

CURADURÍAS

José María Cobos Cruz, Juez de 1.ª Instancia de este Distrito.

Hago saber: que por auto fecha veintuno del corriente mes, se ha nombrado como tutor interino de los menores Jesús, Tomás y José Antonio Salazar á don Mariano Melgar. La persona que se crea con derecho á la tutoría legítima de dichos menores, que comparezca á este Juzgado á deducirlo en la forma y término legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las diez de la mañana del día veinticuatro de abril de mil novecientos nueve. J. M. C. Cruz. | Eugenio Galán, Srio. 3

INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS

SECCIÓN GENERAL

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado José Cruz Gálvez, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Jorge Gálvez, un título de propiedad correspondiente á un terreno de cinco manzanas de extensión situado en La Loma del Zapote, jurisdicción de San Pedro Nonualco y lindante: al Oriente, con terreno del señor Macario Urias; al Norte, con terreno del señor Jorge Gálvez, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno del señor León Mejía; y al Sur, con terrenos del pueblo de Santiago Nonualco, tiene por mojones á todos lados, cercas de paja, siendo de los vecinos, menos al Sur, que es del terreno que se describe. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que la Municipalidad respectiva le expidió en mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veintinueve de abril de mil novecientos nueve.—Victor M. Mirón, 1

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado José Morales, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de don Wenceslao Alarcia, un título de propiedad correspondiente á una casa situada en la ciudad de Nueva San Salvador, construida sobre un solar de veintidós varas de frente, por setenta y ocho de fondo, y que linda: al Oriente, con casa y solar de doña Concepción Morán de García; al Poniente, con la casa y solar de don Matías Alvarino; al Norte, calle de por medio, con casa de don Felipe Chávez; y al Sur, con solar del señor Darío Alas. Dicho inmueble lo hubo por compra á las señoras doña Joaquina Rivas y doña Elena del mismo apellido, en mil ochocientos setenta y nueve, según escritura pública otorgada en dicho año, ante el abogado Ramón Góchez.

San Salvador, ocho de marzo de mil novecientos nueve. | Victor M. Mirón. 1

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don J. M. Cartas, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de don Jesús Cano, una casa cubierta de teja sobre parades de adobe, de cuarenta varas de cañón al Sur, estando veinte varas con su correspondiente techo y habitables dos tiendas de que se compone, y veinte varas que restan para las cuarenta, se encuentran en parades por haberse quemado; que además se compone la enunciada casa de veinticuatro varas de media agua hacia el Oriente, con tres tiendas correspondiéndole á la misma la pared que linda con la casa del Presbítero don Norberto Cruz, la cual está situada en el barrio de La Cruz de esta ciudad, hacia el centro de la población; lindante: al Oriente, calle de por medio, frente á la casa de don Marcos Molina; al Norte, con la casa del Licenciado don Ezequiel Valenzuela; al Poniente, con paredes de la casa quemada del Presbítero don Norberto Cruz; y al Sur, calle de por medio, con cimientos de la parroquia de esta ciudad. Dicho inmueble lo hubo el señor Cano, por compra que hizo á doña Josefa Gutiérrez Bermúdez, el veintitrés de septiembre de mil ochocientos setenta y seis. La persona que se crea con derecho al in-

mueble" en referenda, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas, Sección de Oriente: San Miguel, junio nueve de mil novecientos nueve. | Félix A. Gómez. 1

SEGUNDA SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Ramón Ramírez, solicitando que por primera vez se inscriba á favor de Francisco Jandres, un título de propiedad correspondiente á un terreno ejidal, de seis manzanas poco más ó menos de capacidad, de lluvia, que posee en el punto llamado "San Cristóbal," de esta jurisdicción, en virtud de título de dominio que le confirió la Municipalidad de esta ciudad el año de mil ochocientos ochenta y dos el día siete de septiembre; cuyo terreno tiene por linderos: por el Oriente, la quebrada de "Chuenyo"; por el Poniente, terreno de Lorenzo Barrera; por el Norte, terreno del señor Delao Reyes; y por el Sur, la misma quebrada de "Chuenyo".

Oficina de Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la segunda Sección del Centro: San Vicente, junio diez y nueve de mil novecientos nueve. | M. C. Miranda. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Ramón Ramírez, solicitando que por primera vez se inscriba á favor del señor Delao Reyes, un título de propiedad correspondiente á un terreno ejidal, como de cuatro manzanas de capacidad, de lluvia, que posee en el lugar llamado "San Cristóbal" de esta jurisdicción, y que lo hubo en virtud de título de dominio que le confirió la Municipalidad de esta ciudad el veintinueve de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos; cuyo terreno linda: por el Oriente, con terreno de Estanislao Rendo y tierras de la hacienda "La Joya"; al Poniente, con terreno de Lorenzo Barrera; al Norte, con terreno de Eduvigis Mejía; y al Sur, con terreno de Francisco Jandres. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la segunda Sección del Centro: San Vicente, junio diez y nueve de mil novecientos nueve. | M. C. Miranda. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que por auto fecha veintitrés del corriente se ha tenido por aceptada la herencia del finado Leonides García, por parte de la madre señora Teodora del mismo apellido; en consecuencia se nombró á la aceptante administradora interina de la sucesión, con todas las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado de Paz: Chirilagua, á las diez de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos nueve. | Magdalena Márquez. | Manuel Aguilar, Srio. 2

Arturo Ramón Avila, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha dieciséis del corriente se ha tenido por aceptada de parte de doña Fidela viuda de Moreno, la herencia que á su defunción dejó don Leandro Moreno, esposo de la referida señora, vecino que fue de esta ciudad, confiriéndole á la aceptante, la administración interina de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del día diecinueve de junio de mil novecientos nueve. | Arturo R. Avila. | J. F. López, Srio. 1

Julián Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de hoy se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó el señor Apolonio Rodríguez, de parte de la señora Antonia Aquino, á quien se le ha nombrado administradora interina y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Distrito: Usulután, á las once de la mañana del día catorce de junio de mil novecientos nueve. | Julián Rodríguez. | Baltasar J. Guerrero, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que el doctor don Maclovio Roldán, como apoderado especial de don Brígido Beltrán, cesionario de la señora Juana Romero, del derecho hereditario de su nieta María Anselma Durán, se ha presentado á este Juzgado aceptando la herencia intestada de la finada María Anselma Durán; y por auto proveído á las tres de la tarde del día diecisiete del corriente, se ha tenido por aceptada en tal carácter; y se le ha nombrado interinamente administrador y

representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á dicha herencia, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día dieciocho de junio de mil novecientos nueve. | G. Rivera. | D. Rodríguez, Srio. 1

Hermenegildo Paniagua, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores don Manuel de Jesús y don Gerardo López, don Pablo Castillo y don Lupáreo Dueñas, todos mayores de edad, agricultores, del domicilio de San Pablo Tacachico, los dos primeros, aceptando las herencias de sus padres legítimos don Enrique López y doña Ursula Dueñas; el tercero, aceptando la herencia que correspondía á la señora Luisa López, en la sucesión del primero de los finados, y el señor Dueñas, aceptando la herencia que correspondía á doña Ursula Dueñas en la propia sucesión de don Enrique López, en concepto de cónyuge superviviente; estos dos últimos presentados, en concepto de cesionarios de las respectivas herederas. Los bienes están situados en jurisdicción del pueblo de San Pablo Tacachico, y la aceptación la hacen con beneficio de inventario. Quien se crea con derecho en las sucesiones de que se trata, que se presente á deducirlo dentro de quince días contados desde el siguiente á la tercera publicación de este edicto. Á los presentados, se les ha conferido la administración de los bienes, interinamente, con las facultades de los curadores de una herencia yacente.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: San Juan Opico, á las tres de la tarde del día once de junio de mil novecientos nueve. | Hermenegildo Paniagua. | Santiago Guerrero, Srio. 1

Miguel Pacheco, h., Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto datado en este Juzgado á las nueve y media de la mañana del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes que á su defunción dejó el finado Nicolás Vividor, del domicilio de Nejapa, de parte de su hijo legítimo Antonio Vividor, del mismo domicilio; nombrándose al aceptante, interinamente, administrador y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho á la mencionada herencia, se presente ante este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: Quasalepegué, á las ocho de la mañana del día diez y ocho de junio de mil novecientos nueve. Miguel Pacheco, h. | J. R. López, Srio. Int. 1

José Antonio Castro V., Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por parte de Ester Martínez y Rosa Doñane Luna, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de Josefa Enrique Doñane. Se da á las aceptantes la administración y representación interina de la herencia, con las restricciones y facultades de ley.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de junio de mil novecientos nueve. | José Antonio Castro V. | Fernando Feaster, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Juan Trujillo, aceptando la herencia que á su defunción dejó su madre Matías Trujillo; y se ha nombrado al aceptante, administrador y representante interino con las facultades y restricciones de ley. El que se crea con derecho á la herencia aludida, que ocurra á deducirlo.

Juzgado de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y nueve de marzo de mil novecientos nueve. | Simón Eduardo. | Benj. Martínez, Srio. Int. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que la señora María Magdalena Ayala, se ha presentado á esta oficina, aceptando la herencia que dejó su padre legítimo Matías Ayala; nombrándose á la aceptante, interinamente, administradora y representante de la sucesión referida, con las facultades que la ley concede á los curadores de la herencia yacente.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las cinco de la tarde del día diez y siete de junio de mil novecientos nueve. | F. C. Rodríguez. | S. Solórzano, Srio. 1

Luis Santín, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal del Distrito y Civil por la ley,

Hace saber: que por auto fecha veinticuatro de marzo último, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria del finado Encarnación Zelada, por parte de la señora Francisca de Justa Zelada, por sí y como compradora del derecho hereditario que en la misma

herencia corresponde á su hermano Doroteo Pastor Zelada, lo mismo se ha tenido por aceptada la herencia por parte de la menor Ramona Zelada, representada por su curador especial doctor Antonio Rosales, de los bienes que dejó la difunta Ramona Zelada, heredera testamentaria ésta del difunto Encarnación Zelada; y nombráseles, al efecto, á los aceptantes, administradores y representantes interinamente de la expresada sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se crean con derecho á la herencia, que se presenten á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal del Distrito: San Miguel, á quince de junio de mil novecientos nueve. | Luis Santín. Francisco E. Torres, Srio. 1

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez segundo de Paz de esta villa,

Hace saber: que por ejecución promovida por Cipriano Rivas, contra Felicitas Valladares, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno de arada, situado en el cantón Santa Elena, de esta jurisdicción, conteniendo dos casas de teja en regular estado de servicio, como de la extensión de dos manzanas ó sean una hectárea cuarenta áreas de superficie plana, de regular feracidad, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de Mercedes Martínez, divididos por cerca de piedra; al Norte, con terrenos de la sucesión de José María Carranza y terreno de Nicolás Rivas, cerca de paja de por medio; al Poniente, con terreno de Eusebio Carranza, cerca de piedra de por medio; y al Sur, con terrenos de Nicolás Rivas, cerca de paja de por medio. En el terreno descrito están construidas dos casas de teja sobre paredes de adobe, teniendo de largo la primera, nueve metros ochocientos treinta y seis centímetros y de ancho inclusive el corredor, siete metros quinientos veinticuatro centímetros y la segunda, tiene de largo siete metros novecientos cuarenta y dos centímetros y de ancho inclusive el corredor, diez metros treinta y dos centímetros. Quiera quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Sebastián, á las tres de la tarde del día diecinueve de mayo de mil novecientos nueve. | Florentino Durán. | F. P. Hernández, Srio. 3

El Juez de Paz de Nueva Esparta,

Hace saber: que para pagar al ejecutante don Aparicio Reyes Sosa, la suma de cien pesos, intereses y costas, que le adeuda al ejecutado don Hipólito Espinal, ambos de este domicilio, se venderá en remate público en esta oficina, los bienes del ejecutado que son: un terreno rústico de cuatro hectáreas y veinte áreas, cercado de paja, piedra, madera viva y muerta, situado en esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terrenos de Justa Rufina Romero y Estanislao Palacios, cerca y quebrada de por medio; al Norte, con terrenos de Palacios y Cupertino Chica, un camino que conduce de Polorós á Las Marías; al Poniente, con el resto del terreno del ejecutante y Cupertino Chica, cerca de paja de por medio; y al Sur, con terreno de Palacios y el mismo ejecutado, cerca de por medio; y otro terreno rústico como de tres hectáreas y cincuenta áreas aproximadas, cercado de paja y barracas naturales, situado en jurisdicción de Polorós, y linda: al Oriente, con terreno de Justa Rufina Romero, cerca de por medio; al Norte, con terrenos de Cupertino Chica y el ejecutado; al Poniente, con terreno de Martín Reyes, cuatro mojoneros de piedras en medio; y al Sur, con el mismo ejecutado y Palacios, cerca de por medio. Estimados en ciento sesentacinco pesos y nombrados Las Marillitas. Se admiten posturas legales.

Dado en el Juzgado de Paz de Nueva Esparta, á nueve de junio de mil novecientos nueve. | Juan Rubio R. | Julio V. Contreras, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Claudio Ochoa, como apoderado del señor Pedro Iraheta contra Santos Osorio, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una casa con un correspondiente solar, situada en el barrio del Calvario, de esta ciudad, la cual es de ejecución, con techo de zinc y paredes de talpote y bajareque, midiendo once varas de Sur á Norte, por seis de Oriente á Poniente, con todo y corredor. El solar en que está construida, mide de Oriente á Poniente, cincuenta y ocho varas por cincuenta por seis ó menos de Sur á Norte, conteniendo como doscientos cincuenta árboles de café y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Juliana Sosa; al Poniente, con solar de Modesto Hernández; al Sur, calle de por medio, con finca de don Recaredo Gallardo; y al Norte, con casa y solar de Francisco Osorio. Quien quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá la que hiciera siendo legal.

Juzgado primero de primera Instancia del Distrito:

Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día catorce de junio de mil novecientos nueve. | *Arturo R. Avila.* | *J. F. López, Srío.* 3

Benjamín Rodríguez, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor Pedro Lazo, como apoderado de Petrona Toledo contra la sucesión de Samuel Figueroa, representada por la cónyuge sobreviviente, Cipriana Soliz, por ciento cincuenta pesos que le adeuda, se venderá en este juzgado en pública subasta el inmueble siguiente: una casa de habitación cubierta de tejas, sobre paredes de adobe, con su correspondiente solar, situada en el barrio las "Salinas" de esta ciudad; cuyo inmueble todo mide trece metros setenta centímetros de fondo, por nueve metros de frente, teniendo un solar-cito dependiente que forma esquina, cercado de paredes de adobes, que mide dos metros de Oriente á Poniente y seis metros de Norte á Sur, limitado todo de la manera siguiente: al Oriente, calle en medio, por casa y solar de Gregoria Jaco; al Norte, por la casa del Banco Salvadoreño; al Sur, mediando calle por casa de la sucesión de don Claro Cadenas; y al Poniente, por casa y solar de Santiago Orellana. El que quiera hacerle postura al inmueble descrito, que se presente que se admitirá la que hiciere siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de mayo de mil novecientos nueve. | *Benjamín Rodríguez.* | *Simeón Valiente, Srío.* 3

Por ejecución seguida por el doctor Raúl Arango, en concepto de apoderado de don Rafael Morán, contra los señores José Dolores y Juan Antonio Alarcón, vecinos de Chalchuapa, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los bienes siguientes: Un terreno situado en el lugar "El Caracol" de la jurisdicción de Nahuizalco, Departamento de Sonsonate, compuesto de doce manzanas ó sean ocho hectáreas cuarenta áreas, inculco, y que linda: al Oriente y Norte, con montañas de Nahuizalco; al Poniente, con terreno de Marcos González; y al Sur, con terreno de Marcos Gutiérrez. Otro terreno situado en el lugar "El Canelo" de la misma jurisdicción, compuesto de ocho manzanas ó sean cinco hectáreas sesenta áreas, cultivado en parte, de café, y linda: al Oriente, Norte y Poniente, con montañas incultas de la misma jurisdicción; y al Sur, con terreno de doña Matilde González de Avilés. Otro terreno situado en el lugar "Los Trozos", de la misma jurisdicción, compuesto de once manzanas ó sean ocho hectáreas de extensión, y linda: al Oriente y Sur, con terreno de los ejecutados que antes fueron de don Leocadio Alarcón; al Poniente, con terreno del doctor Francisco Antonio Reyes, barranca en medio; y al Norte, con terreno de Manuel Malfa. Otro terreno inculco, situado en el lugar "El Arenal" de la misma jurisdicción, compuesto de catorce manzanas ó sean noventa y ocho áreas, y que linda: al Oriente, con terreno de Ignacio Esquivel y Gregorio Gómez; al Norte, con terreno de Gerónimo Cortés y Santiago Shul; al Poniente, con terrenos que fueron de Leocadio Alarcón, hoy de los ejecutados, y terreno de Aurelio Aguilar; y al Sur, con terrenos de Manuel Cena. Dos casas de teja sobre paredes de adobe con sus respectivos solares situados en el barrio de "Apaneca" de la ciudad de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana, estando contiguas, ubicadas en el solar que mide por el Norte, de Oriente á Poniente, veintiocho metros, y linda: con casa y solares de José Claro Morán y Jesús Zepeda, calle de por medio; al Oriente, de Norte á Sur, mide cincuenta y siete metros, y linda con solares de Alejandra Martínez, Teodora Alarcón, Vicente Hurtado y Joaquín Álvarez, tapial de adobe de por medio; al Sur, de Oriente á Poniente, veintinueve metros, y linda con solares de Dionisia Valenzuela, hoy de Felicitó del mismo apellido, solar de Adela Ramos, hoy de José Dolores Alarcón y solar de Felipe Jaime, cerca de piedras de por medio; y al Poniente, de Norte á Sur, mide cincuenta y siete metros, y linda con solar y casa de Refugio Salazar, cerca de maderas de por medio. Las casas miden: la primera ó la más antigua trece metros de largo por seis de ancho, más un corredor de tres metros de ancho y una mediagua formando ángulo de trece metros cincuenta centímetros de largo por tres de ancho; y la otra casa nueva mide quince metros de largo por siete de ancho más un corredor de tres metros de ancho y una mediagua de tres metros de largo por tres de ancho, formando ángulo. En este solar hay construidas dos trillas nuevas para el beneficio del café. Una finca compuesta de doce manzanas ó sean ochocientas cuarenta áreas de extensión cultivada en su mayor parte de café cosechero, situada en el lugar "Las Flores" de la misma jurisdicción de Chalchuapa, y que linda: al Oriente, con finca de la sucesión de don Tránsito Portillo, camino en medio; al Norte, con fincas que antes fueron de Enrique Castro y Manuel Medina, hoy del doctor Manuel Trujillo, camino de por medio; al Sur, con finca que antes fue de doña Francisca Menéndez, hoy de su sucesión, zanja y cerca de por medio; y al Poniente, con finca de los ejecutados, antes de Leocadio Alarcón, cerca de por medio. Otra finca contigua á la anterior situada

en el mismo Cantón, compuesta de catorce manzanas ó sean novecientas ochenta áreas, cultivada la mayor parte de café en plantilla, conteniendo en su interior una casa de teja sobre paredes de adobe, una galera de zinc y dos depósitos de agua ó aljibes, con su correspondiente cubierta de zinc, y linda todo el inmueble: al Oriente, con la finca anteriormente descrita de los señores Alarcón; al Norte, con fincas de don Fernando Barrientos, que antes fueron de Enrique Castro y Luis López, camino en medio; al Poniente, con finca de Benjamín González y Adolfo Prendes, que antes fueron de don Rafael Meza, Bibiana y Ceferina Toledo, Vicente Vivas, Jerónimo Zaldaña y Policarpo Guevara; camino real de por medio; y al Sur, con fincas que antes fueron de Nicanor Guzmán y Juan Tobar, ahora de Mariano Lima y con finca de la sucesión de Francisca Hernández. También se incluyen en la venta, además de los aljibes de que se ha hablado, ochenta sacos de café en cereza seca, de cuatro arrobas cada uno. Quien quisiera hacerle postura á los inmuebles descritos, que se presente en el término legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las tres y media de la tarde del día quince de junio de mil novecientos nueve. | *Manuel S. Martínez.* | *Virgilio V. Carranza, Srío. I.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber al público, para los efectos de ley: que por ejecuciones acumuladas seguidas por cantidad de pesos contra Juan de la Cruz Osorio, y promovidas por los señores Francisco Tránsito Cardona y Escribano público Martín Jandres, como apoderado especial de Jil Osorio, se venderán en pública subasta por este Juzgado, los bienes siguientes de propiedad del deudor: Un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón Flor Amarilla Ariba, de esta jurisdicción, compuesto de dos y media manzanas de extensión aproximadamente ó sean ciento setenta y cinco áreas, cultivado de café, en una extensión de setenta áreas más ó menos y el resto inculco, contiene un rancho de paja y linda: al Oriente, con finca de Domingo Méndez; al Norte, con la de Damiana Nájera de Molina; al Poniente, camino de por medio, con la de don Melecio García; y al Sur, con terreno de la sucesión de Pioquinto Aguirre. Un derecho pro indiviso, en un terreno de naturaleza rústica, situado en el mismo cantón Flor Amarilla Ariba, cultivado en parte con café, compuesto de cuatro manzanas aproximadamente ó sean doscientas ochenta áreas de extensión, contiene dos ranchos de paja y linda: al Oriente, con finca de doña Mercedes Acevedo de Espinosa; al Norte, con la de Maximiliano Jiménez Pinto, que fue de la sucesión de Jerónimo Arca; al Poniente, con la de Sebastián Osorio; y al Sur, camino en medio, con fincas de León Chámul y Luis Osorio.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día cuatro de junio de mil novecientos nueve.—*Arturo Cornejo G. José M. Orellana, Srío.* 1

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Fermín Velasco, contra la señora Santos Hernández, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado, en pública subasta los bienes siguientes: una casa de teja sobre paredes de adobe y hornos, la cual está situada en la villa de San Isidro, y mide de longitud diez metros cuarenta centímetros por seis metros cincuenta centímetros de latitud con su correspondiente solar, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, linda con solar del señor Ceferino Iraheta, midiendo por este rumbo veintitrés metros cincuenta centímetros; al Norte, con solar de la señora Bonifacia Serrano, midiendo por este rumbo treinta y tres metros; al Occidente, con casa y solar de la sucesión de Josefa Iraheta, representada ahora por Manuel Iraheta, midiendo por este rumbo veintidós metros, calle de por medio; y al Sur, con solar y casa de la señora Josefa Portillo, y mide por este rumbo veintinueve metros también calle de por medio. Una guitarra en mal estado, un garrafón roto y una mesa de cedro y caoba. Quien quisiera oponerse á la venta ó hacer postura, que ocurra dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque, á las tres de la tarde del día cuatro de junio de mil novecientos nueve. | *Margarito Henríquez.* | *Luis M. Véliz, Srío.* 1

El infrascrito, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Pedro Lazo, como apoderado de Petrona Toledo, contra la señora Raimunda Góchez, reclamándole suma de pesos, procedente de dinero efectivo recibido á mutuo, y cantidad de café, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno cultivado de café ó finquita, compuesto de manzana y media, ó sean ciento cinco áreas de extensión, conteniendo una pequeña fuente de agua que nace en su interior y árboles frutales situada á la orilla de esta ciudad hacia el Nor-oeste en su jurisdicción, limitado dicho inmueble del modo que sigue: al Norte, por fincas de don José Antonio Aráuz, y sucesión de Luis Soliz; al Sur, cami-

no en medio, con terreno de Antonio Figueroa, y los ríos "Garucho"; al Oriente, con terrenos de la sucesión de Domingo Góchez; y al Poniente, mediando el camino del baño de "Las Minas", con finca de Romelia Barrientos de Góchez. El que quiera hacerle postura que ocurra, que se admitirá la que hiciere siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día diez y siete de junio de mil novecientos nueve. | *Benjamín Rodríguez.* | *Simeón Valiente, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución de la señora Mario Robles contra Teodosio Guandique, por cantidad de pesos, de orden de este Juzgado se venderá en pública subasta una finca situada en el valle Las Cuevas, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con fincas de Gil Zelaya y Román Quintanilla; al Norte, con finca de Santiago Villegas; al Poniente, con fincas de Coronado Quintanilla y Miguel Pacheco; y al Sur, con fincas de Eugenio Garay y Román Quintanilla, camino de por medio. Quien se crea con derecho ó desee hacerle postura, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las once de la mañana del día diez y siete de junio de mil novecientos nueve.—*Vicente Machuca.*—*B. Aparicio, Srío.* 1

TÍTULOS

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor don Mariano Salinas, mayor de edad, agricultor, y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de tres terrenos rústicos situados en esta jurisdicción. Estando el primero de ellos en los suburbios de esta población al lado Noreste de esta misma población, compuesto de tres cuartos de manzana de capacidad, fértil, ó sean cincuentidós y media áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Luciano Fajardo; al Norte, terreno de Ana María Ruiz; al Poniente, en parte, con solar de la expresada Ruiz y solar de Yauuaría Henríquez; y al Sur, camino en medio, con terreno de Fidelia Pensamiento é Isabel Fajardo. El segundo terreno situado al lado Poniente de esta población, compuesto de manzana y media de capacidad, ó sean ciento cinco áreas, de naturaleza árida, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de la sucesión de Luciano Silva, río de por medio, y terreno antes de la sucesión de Román Silva, y hoy de Timotea Chinchilla; al Norte, con terreno de don Marcial Cárcamo camino en medio; al Poniente, terreno de Rafael Sigüenza; al Sur, con terreno de la misma sucesión de don Luciano Silva, río en medio. Dicho terreno denominado "El Trapiche Viejo." La última porción de terreno situada al mismo rumbo de esta población, fértil, inculco, compuesto de tres cuartos de manzana de capacidad, ó sean cincuentidós y media áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de David Rodríguez; al Norte, con terreno de Manuel Martínez; al Poniente, con terreno del expresado Martínez; y al Sur, con sucesión del expresado Silva, río de por medio. Dicho terreno denominado Huatales del Campo Santo. Dichos terrenos no tienen cargas reales ni proindivisión con persona alguna. Todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho en los inmuebles descritos, que se presente dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, á las dos de la tarde del día dieciséis de junio de mil novecientos nueve.—*Salomé Asensio.*—*Coronado Zúñiga, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Paz Vidal, por sí, pidiendo título de un solar urbano y tres casas ubicadas en él, dos de tejas y una de paja, siendo los linderos y medida de todo el inmueble, los siguientes: al Oriente, linda con solares de Polo Pérez y Apolonio del mismo apellido, y mide sesentidós y cinco varas, ó sean cincuentidós metros, treinta y cuatro centímetros; al Norte, con propiedades de Bárbara Barahona y de Feliciano Cáceres, y mide treinta y cinco metros cuarentidós milímetros; al Poniente, con solar de Antonio Pérez, y consta de veintidós metros setecientos cincuentidós milímetros; y al Sur, con fincas de doña Jesús Bulnes de Castro y de Felipe Cabrera, y tiene cincuenta metros noventa y tres milímetros. Por sus cuatro rumbos existen brotones de árboles de varias clases. Todos los colindantes son de este vecindario. No es predio sirviente ni dominante, no tiene carga real, ni proindivisión. Quien se crea con derecho á él, que se presente en la forma y términos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Martín, á las cuatro de la tarde del veintiuno de junio de mil novecientos nueve.—*J. M. Peralta.*—*Bu-sabio Ríos, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Marta Peña, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano radicado dentro del perímetro de esta población, en el cual está

ubicada su casa de habitación, cubierta de teja y su cocina correspondiente, cubierta también de teja, paredes de adobe, teniendo de longitud la cocina cuatro metros ciento ochenta milímetros, lo mismo que de latitud, inclusive el corredor; la casa tiene de longitud seis metros seiscientos ochentiocho milímetros, y de latitud diez metros veintidós milímetros, inclusive dos corredores; y sus linderos son: al Oriente, con campo libre de este Municipio y casa de Juan Aguilar y Eulalio Menjivar; al Norte, con solar de Marcelina Velásquez; al Poniente, con la calle que de esta conduce para la República de Honduras de por medio, casa y solar de don Luis Aceituno; y al Sur, con calle de por medio, las casas de la sucesión de don Liberato Aguilar, las dimensiones del solar descrito son como sigue: de Norte á Sur, cuarenta y un metros ochocientos milímetros y de Oriente á Poniente, veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros. Cuyo predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derechos reales, que lo gravan y lo adquirió por compra que hizo á los señores Benicio Murcia y Perfecta Rodríguez, la solicitante, y los estima en cuarenta pesos. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á esta Alcaldía en el término y en la forma legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Agua Caliente, á la una de la tarde del día once de junio de mil novecientos nueve. | Manuel A. Quijada. | Benifacio Aguilar, Srto. Int 3

Francisco Beltrán Velasco, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí la señora Gertrudis Varahona, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de dos terrenos rústicos y fértiles, situados en el lugar llamado Las Barahonas, de esta jurisdicción, el primero, se compone de doscientos ochenta áreas de extensión, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Eusebio López, sirviendo de linderos, en parte, brotones y una quebrada de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Salvador González, brotones y paja de por medio; al Poniente, con terreno de Leocadio López, brotones y quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de la parente y otro de Leocadio López, quebrada de por medio. El segundo terreno se compone de veinte áreas de extensión, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Leocadio López, brotones de por medio; al Norte, con el terreno antes descrito; al Poniente, con terreno de Tomás Alvarado; y al Sur, con terrenos de Tomás Alvarado y Leocadio López, un brotón de pito de esquintero, camino de por medio, ambos terrenos son de naturaleza fértil. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepesontes, á la una de la tarde del día catorce de junio de mil novecientos nueve. | Francisco Beltrán Velasco. | Serapio Alvarado, Srto. 3

Camilo Berrios, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el Bachiller en Jurisprudencia don Santiago Felipe Carrillo, como apoderado general de don José Hernández, ambos mayores de edad y de este domicilio, solicitando á favor de su poderdante, título de propiedad de un terreno rústico, situado en las lomas de San Jacinto, de esta jurisdicción, el cual linda: al Oriente, con terreno del doctor Juan Felipe Orozco, cerca de alambre de por medio, perteneciente dicha cerca al colindante doctor Orozco, sirviendo de mojoneros unos árboles de izote; al Norte, con terreno del mismo doctor Juan Felipe Orozco, sirviendo de mojoneros unos árboles de izote; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Simona Peña, calle que conduce á Panchimalco de por medio; y al Sur, con terreno del expresado doctor Orozco, sirviendo de mojón un izote que está en el borde de la calle que conduce á Panchimalco. El predio no es dominante, ni sirviente, no tiene carga ni derecho real á favor de otra persona con quien hubiere proindivisión; lo adquirió el señor Hernández por concesión que le hizo la Municipalidad de San Jacinto el año de mil ochocientos setenta y nueve; los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al relacionado inmueble que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á dieciocho de junio de mil novecientos nueve. | Camilo Berrios. | F. Aguilar, Srto. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante la Alcaldía de mi cargo se ha presentado el señor León Meléndez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una porción de terreno rústico, de la capacidad de veinte áreas de extensión, situado en el cantón del Refugio, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con solar de Tomás Partillo, cerca propia de piñas de por medio; al Norte, con terreno de Fulgencia Quirino y Jesús Martínez, mediando cerca propia de piña y una callejuela; al Poniente, con terreno de María Durán, separados por cerca propia de piña y por el camino vecinal del Cantón; y al Sur,

con terreno de Antonio Meléndez, divididos por camino vecinal y cerca de piña. El terreno descrito contiene unas paredes de adobe que ha hecho para edificar y un cañaveral de primera cosecha, lo estima en cincuenta pesos, no tiene ninguna carga real y todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, junio doce de mil novecientos nueve. | Cesáreo Argueta. | Fabio Argueta, Srto. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Jesús Figueroa, de este domicilio, solicitando por sí, título de dominio de un solar urbano que posee en el barrio del Calvario, de este pueblo, el que mide y linda: al Oriente, cuarenta y seis metros y linda con solar y casa de Angela Cantor de Renteros, cerca de por medio; al Norte, setenta y seis metros y linda con terreno de Martín Diego Linares, camino de por medio; al Poniente, veinte y siete metros y linda con el Cementerio del pueblo, cerca de por medio; y al Sur, setenta y siete metros y linda con terreno Alonso Pineda Iraheta, cerca de por medio. El fundo descrito lo hubo por concesión de la Municipalidad hace más de diez años; es predio dominante, no tiene carga real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, lo estima en ciento cincuenta pesos y todos los colindantes son de este domicilio. Quien tuviere interés en el inmueble relacionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zaragoza, á veinte y nueve de abril de mil novecientos nueve. | G. Crisanto Molina. | Eugenio Ruiz, Srto. 3

Hermenegildo Sevillano, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Marcos Raimundo, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de superficie quebrada, de la capacidad de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas poco más ó menos, situado en el "Cantón del Norte" de esta jurisdicción; y cultivado de árboles frutales, lindante: al Oriente, con terreno de Ramón Segovia, cercas de palo pique de por medio, de la propiedad del solicitante; al Poniente, con terreno de Marcos Ramos, cercas de piña de por medio; al Sur, con terreno de Julián Cortés, cercas de por medio; y al Norte, con terrenos de Zarcas Meléndez y Marcos Ramos, brotones de izote de por medio, siendo los colindantes de este domicilio. El terreno descrito no tiene carga ni derecho real; lo hubo por compra que le hizo á su difunto padre Julián Raimundo, por la cantidad de sesenta pesos y lo estima en ciento cincuenta pesos. Siendo dicho terreno árido en su mayor parte. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Mejicanos á las tres de la tarde del día diez y nueve de junio de mil novecientos nueve. | Hermenegildo Sevillano. | Abel Benitez Zepeda, Srto. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Rafael Martínez, de cincuenta y cuatro años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad por sí, de un terreno rústico, capaz de setenta áreas, situado en las afueras del barrio de San José de esta ciudad, feraz, cultivado, que linda: al Oriente, con terreno de Jesús Mariona, brotones de por medio; al Norte, con terreno del solicitante, que antes fue de Mercedes Mejía, barranco de por medio; y al Poniente y Sur, con terreno del solicitante, y lo hubo por compra que hizo á doña Josefa Renteros de Coto; no tiene carga ni derecho real; los colindantes todos son mayores de edad y de este vecindario. Quien se crea con derecho al expresado inmueble, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cojutepaque, á las ocho de la mañana del día diez y seis de junio de mil novecientos nueve. | J. M. Diaz. | Felipe S. Villatoro, Srto. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señora Luisa Valdara, mayor de edad, oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía, pidiendo á su favor título de propiedad de un solar urbano situado en esta población en la calle que conduce al Guayabal al lado Norte, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: Oriente, linda con solares de Bonifacia Bautista, Luis Hernández y Nicolás Colcho, y consta de cuarenta y cuatro metros, sirviendo de mojoneros brotones de madrecaeo y tapial; al Norte, mide cuarenta y nueve metros, lindante con solares de Emilia Ortiz y Cruz Cabrera, siendo mojoneros un palo de madrecaeo; al Poniente, linda con solares de Francisca López, tiene treinta y cinco metros, sirviendo de mojoneros brotones de pito y madrecaeo; y al Sur, mide cincuenta metros, y linda, calle pública de por medio que conduce al Guayabal, con solar de Andrés Reyes. Este inmueble no es predio sirviente ni dominante, no tiene cargas ni proindivisión de ninguna clase, siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con

derecho al inmueble descrito, que se presente en la forma de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Martín, á las tres de la tarde del día diez y seis de junio de mil novecientos nueve. | J. M. Peralta. | Eusebio Ríos, Srto. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Lucio Domínguez, de cuarenta años de edad, casado, sastre y de este domicilio, solicitando título de propiedad, de un solar urbano que posee en el barrio de Candelaria, de esta ciudad, el cual tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, calle de por medio, con solar y casa de Julián Peña Navelo, y solar de Doña Domínguez Peña, mide veinticuatro metros seiscientos setenta y dos milímetros; al Sur, calle de por medio, casa de la señora Abigail Hernández, mide veintisiete metros quinientos ochenta y ocho milímetros; al Oriente, calle pública, mide quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros; y al Poniente, con casa y solar de Luz Peña, mide veinticinco metros ochenta milímetros; solar que hubo por compra que de él hizo á Gabriela Arévalo y á Francisco Flores. Siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á esta oficina á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á quince de junio de mil novecientos nueve. | Jaime Sagrera. | Pedro Cañas B., Srto. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Josefa Campos, mayor de edad, de este domicilio, solicitando á su favor título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, en el cual tiene construida su casa de habitación, de tejas, de ocho metros trescientos sesenta centímetros de largo, por seis metros de ancho, paredes de adobe; y linda: al Norte, con solar de Fabián Canzales, piña de por medio, mide veintisiete metros sesenta centímetros; al Oriente, con solar de Eulogio Ayala, cerca de piña de por medio, mide veinticinco metros setenta centímetros; al Poniente, con solar de Higinia López, mide treinta y nueve metros sesenta centímetros, y doblando la línea hacia el Norte, cinco metros setenta centímetros, cerca de palos de por medio; y al Sur, con solar de Juliana Castro, mide veintitrés metros cincuenta centímetros; y lo hubo por concesión que le hizo la Municipalidad hace más de diez años. Quien se crea con derecho á él, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, junio diez y ocho de mil novecientos nueve. | Segundo Cordero. | J. A. Escobar, Srto. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Aguilar de Alvarado, mayor de edad, viuda, oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa, urbanos, situado en el interior de este pueblo, al rumbo Sur, la casa es de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque una parte, y la otra parte en galera, con un corredor, de doce metros quinientos cincuenta milímetros de frente por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de fondo, inclusive el corredor, con una mediaagua que une á la anterior al lado del Poniente, ubicados en un solar sito en el centro de este pueblo, el que mide de Oriente á Poniente, treinta y cinco metros ochocientos milímetros; y de Norte á Sur, veintidós metros setecientos setentidós milímetros; y linda todo el fundo: al Oriente, con solar de la sucesión del Presbítero don Juan Meléndez y Mercedes Orellana, calle de por medio; al Norte, con el de la sucesión de Juan Alvarado; al Poniente, con solar de la Leona Alfaro de Angel, tapial de por medio; y al Sur, con el de la sucesión de Venancia Mena, tapial de por medio; el solar y casa descritos los hubo por herencia que le dejó su hermana Gabriela Aguilar, ya difunta, y lo estima en doscientos pesos plata; es predio sirviente, acotado, no tiene carga ni derechos reales que pertenezcan á otra persona; los colindantes todos son de este domicilio. Quien se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San José Villanueva, á las nueve de la mañana del día doce de junio de mil novecientos nueve. | Francisco Pérez. | Pablo Murcia, Srto. 3

DEPOSITOS

Leonardo Flores, Alcalde depositario de este pueblo, Hace saber: que en esta Alcaldía fue presentado por ser de dueño y hierro desconocidos, un caballo retinto prieto, el cual se depositó de conformidad con el Art. 108, Ley Agraria, herrado con el hierro de esta figura..... La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente á esta Alcaldía que le será entregado si trae sus comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal: La Reina, á las nueve de la mañana del día doce de junio de mil novecientos nueve. *Leonardo Flores.* | *J. Antonio Chacón, Srío. Int.* 1

Fernando Henríquez, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito, una vaca prieta, barriga y cabos blancos, presentada al poste por don Isidro Reyes, por estarle causando perjuicios en sus sementeras; cuya vaca es de dueño y fierro desconocidos, y está herrada en la anca izquierda con el creador de esta figura.....
Librado en la Alcaldía Municipal de San Juan Talpa, á las diez de la mañana del día quince de junio de mil novecientos nueve. | *Fernando Henríquez.* | *Alberto Mesa, Srío.* 1

De orden de esta Alcaldía, y siendo de dueño y fierros desconocidos, se encuentra en seguro depósito un caballo retinto, herrado y venteado con el de esta figura... teniendo como de propiedad el siguiente. La persona que se crea con derecho á él, que ocurra con sus comprobantes legales, dentro del término de ley.
Alcaldía Municipal: Metapán, dieciséis de junio de mil novecientos nueve. | *Flavio Valiente.* | *Isaac Posadas, Srío.* 1

SUBASTA

De conformidad con el artículo 620 C., se anticipó la venta de un caballo retinto alazán, de dueño desconocido, el cual está herrado en la pierna izquierda con el fierro de esta figura.....
Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que se encuentra depositado en esta Tesorería Municipal, que ocurra con sus comprobantes legales.
Alcaldía Municipal: San Cristóbal, á veintuno de junio de mil novecientos nueve. | *Fernando Delgado.* | *Juan Víctor López, Srío.* 1

Leonardo Flores, Alcalde depositario de este pueblo, Hace saber: que en esta Alcaldía se anticipó la subasta de una novilla varrosa, que fue encontrada yagando en este pueblo, de dueño y fierro desconocidos, y por ser dependiosa su conservación, Art. 620 C., herrada con el fierro de esta figura.....
La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería municipal de este pueblo, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.
Dado en la Alcaldía Municipal: La Reina, á las nueve de la mañana del día doce de junio de mil novecientos nueve.—*Leonardo Flores.*—*J. Antonio Chacón, Srío. Int.* 1

Por ser de difícil custodia y conservación y de conformidad con el Art. 620 C., vendiéndose en pública subasta un caballo retinto, frontino, patas blancas, herrado con el fierro de esta figura.....
Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes de ley.
Alcaldía Municipal: San Julián, á diez y nueve de junio de mil novecientos nueve. | *Rafael Díaz.* | *Nicolás Artiga, Srío.* 1

LISTA de los cadáveres sepultados en nichos en el nuevo Cementerio de la ciudad de Santa Ana, y cuyos refrendos aún no han sido verificados por quienes corresponde.

ADULTOS

- Marto González, Refugio Lara,
- Francisco López Urbizo, Clemente Rodríguez,
- Felipa Escobar, Manuel Avilés,
- Antonio Caceros, Aurelia Sandoval,
- José Darimiento, Higinia Linares,
- Luciano Aceituno, Isabel Díaz,
- Leonor Orellana, Tomás León,
- Antonio Menéndez, Rosario López,
- Fermina Yau, Presbítero Juan Cantor,
- Uberto Colette, Josefa P. de González,
- Pedro Centeno, Ester Delgado,
- Belarmina Medina, Salvador Morales O.,
- Brígida Reyes, José Dolores Abrego,
- Margarita V. de Brencof, Manuel E. Mora Campos,
- María F. Hernández, José Escudero,
- Rosa Osorio, Juana Dolores Morán,
- Serapia Guzmán, Eugenia Guzmán,
- Marcelo Menéndez, Tomasa V. M. de Díaz,
- Nicolasa Guzmán, Luisa Salazar,
- Ascensión Argueta, Remigia V. Moreno,
- Dr. Roberto Delgado, Arturo Lara,
- María Aragón, Jesús Barillas,
- Concepción Orellana, Rosalía Mazariego,
- Julián F. Herrador, María Ortiz,
- Juliana Pérez, Juan Alvarez,

- David Gutiérrez,
- Manuel Godoy,
- Manuel Ma. Vides Sandoval,
- Pilar Carrillo,
- Manuel de J. Acovedo,
- Angel Ma. Agallar,
- Crescencia Carballo,
- Juana Martínez,
- Mampela Regalado,
- Enriqueta de la Torre,
- Sebastiana Ochoa,
- Máximo Gómez,
- Catariña Hernández,
- Esteban Díaz,
- Leopoldo Maza,
- María Núñez,
- Félix Rivera,
- Francisco López N.,
- Jesús Ma. Gallegos,
- Mercades de Peraza,
- Luz Morán,
- Elena González,
- Diego Escudero,
- Luz García,
- Juan Cabrera,
- Dolores Monches,
- Jorge Sandoval,
- Pedro Martínez Aguilár,
- Roberto Worden,
- Pablo A. Rojas,
- Petrona Elizondo,
- Angela Ayala,
- Ester Morán,
- Patricio Sifontes,
- Dr. Teodoro Avilés,
- Lina Rodríguez,
- Francisco Maza,
- María Cardona,
- Guadalupe Menéndez,
- Arnulfo Durán,
- Ursula Romana,
- Carlos Linares,
- Nicolasa Castro,
- Leandra Delgado,
- Juana Castro,
- María Hurtado,
- Rodolfo Brencop,
- Victoriano Ruiz,
- Leopoldo Colette,
- Juan F. Galdámez,
- Pedro Ruiz,

PARVULOS

- Gustavo A. Reyes,
- Andrés A. Tejada,
- Manuel Barrientos,
- Margarita Menjívar,
- Roberto Cienfuegos,
- Guillermo Cienfuegos,
- Elena Martínez,
- Otilia Cienfuegos,
- María L. Elena Aguilár,
- Ester Martínez,
- Enrique Cienfuegos,
- José Ramírez,
- María V. Castillo,
- José A. Nicanor Fonseca,
- María G. Mezquita,
- Eriberto Ruedas,
- Jorge Azmitia,
- María I. González,
- Antonio Magaña,
- Octavia Avilés,
- Aquilino Santos,
- María Luisa Mancía,
- Rosalfo Guevara,
- Pedro P. Barrientos,
- Dolores Guerra,
- Julio C. Meléndez,
- Raúl Rodríguez,
- Julieta Aguilár,
- Narciso Cienfuegos,
- Avilina M. Irungaray,
- Salvador Vides,
- Francisco Cañas,
- Emilia Escobar,
- Roberto Carballo,
- Juan Rivas,
- Adriana L. Castro,
- Eduvigis Vázquez,
- María I. Quintanilla,
- Mélida del R. Cienfuegos,
- Victoria Carballo,
- María de las A. Ayala,
- María T. Escobar,
- Bernardino Castaneda,
- Petrona Amelia Avilés,
- María O. Salazar,
- Raimundo Hernández,
- Mariano Vanegas,
- Pedro I. Melara,
- María A. Ruiz,
- Ana Ma. Cuéllar,
- Isabel Rivera,
- Matilde Rivas,
- Elvira Ana Vázquez,
- Porfirio Godoy,
- María E. Rodríguez,
- Cándido P. Vides,
- Benito G. Carranza,
- Juana de J. Centeno,
- Manuel A. Rivera,
- María C. Duarte,
- Julia Canjura,
- Antonia Repreza,
- Rafael Repreza,
- María L. Lemus,
- Raúl Aguilár,
- Margarita E. Hernández,
- José A. Duarte,
- Tomasa Méndez,
- Natalia Peñate,
- José U. Peñate,
- Asunción Arévalo,
- María V. Alas,
- Miguel A. Fortín,
- Manuel Antonio Preza,
- Isidoro A. Gutiérrez,
- Rosa Cienfuegos,
- Miguel Torres,
- José Muñoz,
- María I. Orantes,
- Nazaria Rojas,
- Arturo Martínez,
- José E. Núñez,
- Agustín Espinosa,
- María Reyes,
- Rafael Fonseca,
- María C. Bustamante,
- Ricardo Godoy,
- Alejandro Muñoz,
- Francisco T. Novola,
- Alfonso Jacob,
- Victor M. Castro,
- Romeo Crújer Castro,
- María A. Barreiro,
- Carlos Enrique Paine,
- Manuel Méndez,
- Serafina E. Villacorta,
- Inés E. Baca,
- Pedro A. Ruiz,
- María Martina Pineda,
- Josefa E. Delgado,
- Alfredo Paine,
- Fabian Jiménez,
- María E. Ruiz,
- Rafael Morales,
- Rafael Rivera,
- Graciela Alarcón,
- María Herrarte,
- Edith Ester Silbes,
- Raúl Z. Avilés,

NOTA.—Del 10. de agosto en adelante se exhumarán los restos de los cadáveres sepultados en nichos, que no haya sido pagado el rescate correspondiente.
Santa Ana, 7 de junio de 1909. 15—4

GRAN FIESTA DEL SALVADOR

Desde el 26 de julio hasta el 8 de agosto del presente año, se celebrará en esta capital la tradicional fiesta en honor del Divino Salvador del Mundo, Patrono de la República. La Municipalidad, asociada de vecinos que representan todas las clases, ha organizado dichas fiestas de manera que superen en lucimiento y esplendor á las de años anteriores, para lo cual cuenta con el decidido concurso del Supremo Gobierno y del Venerable Cabildo Eclesiástico.

La Junta de Mayordomos constituida por vecinos elegidos de entre los más entusiastas, trabaja activa-

mente para dar lleno completo á sus funciones, eficazmente secundada por las autoridades.

Gozando el país de tranquilidad y orden efectivamente garantizados y de un excelente estado sanitario, está augurando el brillante éxito de las fiestas, particularmente en lo que se relaciona con las transacciones comerciales para todos los que á ellas concurren con un fin lucrativo y en busca de distracciones.

Se invita, pues, á todos los habitantes de la República y de las demás secciones de Centro-América, para que visiten nuestra hermosa capital durante las fiestas, convencidos de que estarán ampliamente garantizados en sus intereses y serán recibidos con la mayor cordialidad.

Hay un Mercado especial para ganados, con agua, potreros y bien seguro.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Salvador, veintitrés de junio de mil novecientos nueve.—*Juan F. Orozco.* 30—4

BANCO AGRICOLA COMERCIAL

Se convoca á los señores accionistas de este Banco, á la Junta General ordinaria, que tendrá efecto el lunes 12 de julio próximo, á las 2 p. m.

San Salvador, 26 de junio de 1909.

F. Drews,
Gerente.

3—1

Se convoca á los señores accionistas á la Junta General ordinaria que tendrá lugar el jueves 15 de julio próximo, á las nueve de la mañana.

San Salvador, 28 de junio de 1909.

Por el Banco Salvadoreño,
Augsburg,
Administrador.

5—1

El Banco Nacional del Salvador

Convoca á los señores accionistas á la Junta general ordinaria, que tendrá lugar á las 4 de la tarde del día 12 de julio próximo.

San Salvador, 26 de junio de 1909.

Banco Nacional del Salvador;

3—2

G. Hemmeter, Gerente.

Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana

Convócase á los señores accionistas de esta Compañía á la Junta General ordinaria que se celebrará en esta Oficina, el día diez de julio próximo, á las nueve de la mañana.

Santa Ana, 22 de junio de 1909.

3—2

C. Herrarte, Gerente.

Compañía de Luz Eléctrica de Sonsonate

Se convoca á los señores accionistas de esta Compañía para que se sirvan concurrir á la Junta General ordinaria que se verificará en el local de costumbre, á las diez de la mañana del día diez de julio próximo.

Santa Ana, 22 de junio de 1909.

3—2

Manuel Trujillo, Director.

AVISO

El Banco Occidental convoca á sus accionistas para que se sirvan concurrir á la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el día ocho de julio próximo á las 4 de la tarde.
San Salvador, junio 21 de 1909.

Banco Occidental,

4—4

C. Velado, Gerente.

Mapas de la República

En el Almacén de la Tesorería General se venden, de la última edición, á diez pesos el ejemplar.

Tesorería General: San Salvador, 23 de abril de 1909.

DIARIO OFICIAL

TOMO 66

San Salvador, martes 29 de junio de 1909

NUM. 149

CUADRO comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo, habidos en los Departamentos de la República, en la semana del mes de junio del 21 al 27 de 1909.

ARTÍCULOS	MEDIDA	DEPARTAMENTOS												
		Santa Ana	Ahuachapán	Sonsonate	La Libertad	San Salvador	Chalatenango	Cuscatlán	La Paz	San Vicente	Cabañas	San Miguel	Uspulután	Morezán
Mais blanco desgranado	Fanega	20.00	30.00	No informo.	42.00	40.00	15.00	40.00	24.00	24.00	33.00	35.00	36.00	42.00
Mais amarillo desgranado	"	25.00	30.00		42.00	40.00		40.00	22.00	22.00	30.00	35.00	36.00	42.00
Maiscillo	"	10.00	18.00		26.00	30.00		24.00	15.00	15.00	18.00	18.00	18.00	30.00
Frijoles negros	"	25.00	18.00		42.00	48.00		24.00	15.00	15.00	18.00	18.00	18.00	30.00
Frijoles blancos	"	26.00	18.00		36.00	48.00		24.00	15.00	15.00	18.00	18.00	18.00	30.00
Trigo	"	8.00	7.50		36.00	48.00		24.00	15.00	15.00	18.00	18.00	18.00	30.00
Gachanoz	Quintal	8.00	7.50		36.00	48.00		24.00	15.00	15.00	18.00	18.00	18.00	30.00
Arroz	"	8.00	7.50		36.00	48.00		24.00	15.00	15.00	18.00	18.00	18.00	30.00
Papas del país	"	8.00	7.50		36.00	48.00		24.00	15.00	15.00	18.00	18.00	18.00	30.00
Papas de California	"	9.50	9.00		12.00	12.00		12.00	8.00	8.00	10.00	10.00	12.00	15.00

ESTADO del movimiento de las huérfanas "del Hospicio de Santa Ana, durante el mes de mayo de 1909.

	NIÑAS		TOTAL
	De 1 a 6 años	De 7 a 19 años	
Existencia anterior.....	37	75	112
Salieron.....		2	
Entraron.....	4		
Existencia actual.....	41	73	114

Dirección del Hospicio de Santa Ana: junio de 1909.

Sor Superiora.

Es conforme, *Celedonio Martino.*

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

La Granja, 28.—Con el ceremonial de costumbre, á las 2 de la tarde, bautizose Beatriz, la cual fue apadrinada por el Archiduque Federico y la Archiduquesa; asistieron al acto la familia real, diplomáticos y palatinos: disparáronse 15 cañonazos. Hubo juegos en los jardines, los cuales fueron presenciados por el pueblo. El pretendiente Don Carlos está enfermo de gravedad.

San Petersburgo, 28.—Ha habido 16 casos y 6 defunciones de cólera.

Buenos Aires, 28.—Baring Brothers, Vilham Oconor y un banco alemán, han ofrecido á la Municipalidad un empréstito de 15 millones de pesos oro.

Río Janeiro, 28.—Quintino Bocayuva ha sido electo Vicepresidente del Senado. El Gobierno ha resuelto establecer legaciones en Estocolmo y Cristianía. Los huelguistas han reducido sus reclamos, y han solicitado la intervención del Gobierno para el arreglo de sus disputas.

Asunción, Paraguay, 28.—Un banco francés ha ofrecido al Gobierno un empréstito de 25 millones de francos al 7% y al 5%.

Estocolmo, 28.—La ciudad está engalanada en celebración de la llegada de los Zares, ayer.

Roma, 28.—Supónese que el discurso de Morgari influirá para que el Zar postergue su visita á Italia.

Cronstadt, 28.—Ha habido cinco casos de cólera.

Nueva York, 28.—El tiempo está refrescándose.

Tientsin, 28.—Falleció Yangshilshang, Virrey de la provincia de Chili, á consecuencia de un ataque de apoplejia, hace 15 días; y como este sujeto ha sido influyente en el trono, su muerte tendrá consecuencias políticas.

Tromsøe, 28.—Un vapor que ha regresado de Spitzberg informa que ha habido allí un gran temporal el que impedirá probablemente que la expedición Weliman salga este mes para el Polo.

SECCION DE ANUNCIOS

BOFICAS DE TURNO

Farmacia "Secursal" y "Araujo".

MOVIMIENTO DE BUQUES

LA UNIÓN, 29 de junio de 1909.—Hoy, á las 12 m. zarpó, con destino á Ancón é intermedios, el vapor N. A. "Pensylvania", de 2,567 toneladas de registro, con 84 tripulantes; su capitán: H. Thompson. Lleva de este puerto 63 bultos de productos del país, 4 sacos y 3 paquetes de correspondencia y al pasajero Julio Susnavar, para Corinto.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 28 DE JUNIO.—Fueron capturados, por diversas faltas, 10 hombres y 3 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 28 DE JUNIO.—*Nacional Hotel.*—Salieron: M. Antonio Puente, para Jnyúa, y Dr. Rodrigo Deigado y Aguirre, para Chalchuapa.

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Angel Villeda, de Sonsonate.

Gran Hotel.—Entraron: Ricardo Paniagua, S. Mata, Antonio Girón, Marcelino Quijano y M. Navas Ruano, de Santa Ana.

Brooklyng House.—Entraron: Tomás Maldonado y María H. Dueñas, de Quezaltepeque.

Nueva oficina de Registro

Desde esta fecha queda establecida en la ciudad de San Vicente, la Oficina de Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la 2ª Sección del Centro.

La jurisdicción de este servicio comprende los Departamentos de San Vicente, La Paz y Cabañas.

Oficialia Mayor del Ministerio de Justicia: San Salvador, 1o. de junio de 1909. 30—21

Tesorería del Cementerio

Se ha trasladado esta oficina á una de las piezas de la casa del doctor Daniel U. Palacios, frente á la en que vive don Rafael Meléndez, y contigua á la oficina de la Lotería del Hospital y Hospicio.

Horas de despacho: de 8 á 11 de la mañana y de 1 á 5 de la tarde.

En caso de suma urgencia despachará el infrascrito tesorero á cualquiera otra hora del día en su casa de habitación, frente á la Farmacia Secursal del doctor M. Palome y Cía.

San Salvador, junio 2 de 1909.

30—18 *Antonio Peña Martel.*

AVISO POSTAL

Ventas de especies postales

Se pone en conocimiento de las personas que deseen patentarse para vender especies postales en las cabeceras departamentales, que por Acuerdo Supremo de fecha 21 del actual mes, se ha rebajado á *veinticinco pesos* la cuota de la primera compra.

Las solicitudes deben dirigirse á la Dirección General de Correos.

Las compras de especies postales deben hacerse en las Administraciones de Rentas, á excepción del Departamento de San Salvador que se harán en la Dirección General del Ramo.

Dirección General de Correos: San Salvador, 24 de junio de 1909.—A. Puente. 5—4

Disolución de una sociedad

El infrascrito, Juez de primera Instancia, Hace saber: que por escritura pública otorgada en esta ciudad, á la una de la tarde del día veinticuatro de febrero del corriente año, ante el Abogado doctor Julio Campo, quedó disuelta la sociedad Colectiva Agrícola y Comercial, que giraba bajo la razón social "Cándida Campos de Funes y Compañía", de este comercio, formada por doña Cándida Campos de Funes, Constantino, Dimas y Fausto Funes Campos, y que como efecto de la disolución, doña Cándida Campos de Funes, asumió todo el Activo y Pasivo de la extingui-

da Sociedad; la cual fué fundada según escritura pública, en esta ciudad, otorgada á las cuatro de la tarde del día primero de noviembre de mil novecientos seis, ante los oficios del doctor Carlos Azcúr Chávez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día quince de junio de mil novecientos nueve.—*Vicente Machuca.—B. Aparicio, Srío.*

INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado José Cruz Gálvez, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Jorge Gálvez, un título de propiedad correspondiente á un terreno de cinco manzanas de extensión situado en La Loma del Zapote, jurisdicción de San Pedro Nonualco y lindante: al Oriente, con terreno del señor Macario Urias; al Norte, con terreno del señor Jorge Gálvez, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno del señor León Mejía; y al Sur, con terrenos del pueblo de Santiago Nonualco, tiene por linderos á todos lados, cercas de paja, siendo de los vecinos, menos al Sur, que es del terreno que se describe. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que la Municipalidad respectiva le expidió en mil ochocientos ochentidos.

San Salvador, veintinueve de abril de mil novecientos nueve.—*Victor M. Mirón.*

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado José Morales, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de don Wenceslao Alarcia, un título de propiedad correspondiente á una casa situada en la ciudad de Nueva San Salvador, construida sobre un solar de veintidós varas de frente, por setenta y ocho de fondo, y que linda: al Oriente, con casa y solar de doña Concepción Morán de García; al Poniente, con la casa y solar de don Matías Alcalá; al Norte, calle de por medio, con casa de don Felipe Chávez; y al Sur, con solar del señor Darío Alas. Dicho inmueble lo hubo por compra á las señoras doña Joaquina Rivas y doña Elena del mismo apellido, en mil ochocientos setenta y nueve, según escritura pública otorgada en dicho año, ante el abogado Ramón Góchez.

San Salvador, ocho de marzo de mil novecientos nueve.—*Victor M. Mirón.*

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don J. M. Cortés, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de don Jesús Cano, una casa cubierta de teja sobre paredes de adobe, de cuarenta varas de cación al Sur, estando veinte varas con su correspondiente techo y habitables dos tiendas de que se compone, y veinte varas que restan para las cuarenta, se encuentran en paredes por haberse quemado; que además se compone la enunciada casa de veinticuatro varas de media agua hacia el Oriente, con tres tiendas correspondiéndole á la misma la pared que linda con la casa del Presbítero don Norberto Cruz, la cual está situada en el barrio de La Cruz de esta ciudad, hacia el centro de la población; lindante: al Oriente, calle de por medio, frente á la casa de don Marcos Molina; al Norte, con la casa del Licenciado don Ezequiel Valenzuela; al Poniente, con paredes de la casa quemada del Presbítero don Norberto Cruz; y al Sur, calle de por medio, con cimientes de la parroquia de esta ciudad. Dicho inmueble lo hubo el señor Cano, por compra que hizo á doña Josefa Gutiérrez Bermúdez, el veintidós de septiembre de mil ochocientos setenta y seis. La persona que se crea con derecho al inmueble en referencia, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas, Sección de Oriente: San Miguel, junio nueve de mil novecientos nueve.—*Félix A. Gómez.*

SEGUNDA SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Francisco Ponce, solicitando que por primera vez se inscriba á favor de Teodoro Flores, un título de propiedad correspondiente á dos terrenos ejidales, situados en jurisdicción de la villa de Apastepeque de este Departamento, de la capacidad de dos manzanas cada una, el primero linda: al Oriente, con posesiones de Lucas Guzmán, Eusebio Pino é Hilario Vega; al Norte, con terreno de Gregorio Mirra; al Poniente, con tierras de los señores Julián Vega, Matilde Mira y Valentina Cornejo; y al Sur, con posesión de Catarino Gómez. El segundo terreno linda: por el Oriente, camino real de por medio, con tierras de Máximo Urquía; al Norte, río de Ismataco de por medio, con posesión de Ireneo Castillo; al Poniente, con terreno de Felipe y Vicente Orellana; y al Sur, camino real de por medio, con propiedad de Hilario Romero. Dichos inmuebles los hubo por título de do-

minio que le fue concedido por la Municipalidad respectiva el veintidós de julio de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se hace saber al público, para los fines de ley.

Oficina de Registros de la Propiedad é Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, junio veintidós de mil novecientos nueve.—*M. C. Miranda.*

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Ramón Ramírez, solicitando que por primera vez se inscriba á favor de Francisco Jandreg, un título de propiedad correspondiente á un terreno ejidal, de seis manzanas poco más ó menos de capacidad, de lluvia, que posee en el punto llamado "San Cristóbal" de esta jurisdicción, en virtud de título de dominio que le confirió la Municipalidad de esta ciudad el año de mil ochocientos ochenta y dos el día siete de septiembre; cuyo terreno tiene por linderos: por el Oriente, la quebrada de "Cheneyo"; por el Poniente, terreno de Lorenzo Barrera; por el Norte, terreno del señor Delao Reyes; y por el Sur, la misma quebrada de "Cheneyo".

Oficina de Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la segunda Sección del Centro: San Vicente, junio diez y nueve de mil novecientos nueve.—*M. C. Miranda.*

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Ramón Ramírez, solicitando que por primera vez se inscriba á favor del señor Delao Reyes, un título de propiedad correspondiente á un terreno ejidal, como de cuatro manzanas de capacidad, de lluvia, que posee en el lugar llamado "San Cristóbal" de esta jurisdicción, y que lo hubo en virtud de título de dominio que le confirió la Municipalidad de esta ciudad el veintidós de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos; cuyo terreno linda: por el Oriente, con terreno de Estanislao Rendo y tierras de la hacienda "La Joya"; al Poniente, con terreno de Lorenzo Barrera; al Norte, con terreno de Eduvigis Mejía; y al Sur, con terreno de Francisco Jandreg. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la segunda Sección del Centro: San Vicente, junio diez y nueve de mil novecientos nueve.—*M. C. Miranda.*

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber al público, para los efectos de ley: que por ejecuciones acumuladas seguidas por cantidad de pesos contra Juan de la Cruz Osorio, y promovidas por los señores Francisco Tránsito Cardona y Escribano público Martín Jandreg, como apoderado especial de Jil Osorio, se venderán en pública subasta por este Juzgado, los bienes siguientes de propiedad del deudor: Un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón Flor Amarilla Ariba, de esta jurisdicción, compuesto de dos y media manzanas de extensión aproximadamente ó sean ciento setecientos áreas, cultivado de café, en una extensión de setenta áreas más ó menos y el resto inculto, contiene un rancho de paja y linda: al Oriente, con finca de Domingo Méndez; al Norte, con la de Damiana Nájera de Molina; al Poniente, camino de por medio, con la de don Melecio García; y al Sur, con terreno de la sucesión de Plaquinto Aguirre. Un derecho proindiviso, en un terreno de naturaleza rústica, situado en el mismo cantón Flor Amarilla Ariba, cultivado en parte con café, compuesto de cuatro manzanas aproximadamente ó sean doscientas ochenta áreas de extensión, contiene dos ranchos de paja y linda: al Oriente, con finca de doña Mercedes Acevedo de Espinosa; al Norte, con la de Maximiliano Jiménez Pinto, que fue de la sucesión de Jerónimo Arca; al Poniente, con la de Sebastián Osorio; y al Sur, camino en medio, con fincas de León Chámul y Luis Osorio.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día cuatro de junio de mil novecientos nueve.—*Arturo Cornejo G. José M. Orellana, Srío.*

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Fermín Velasco, contra la señora Santos Hernández, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado, en pública subasta los bienes siguientes: una casa de baja sobre paredes de adobe y horcones, la cual está situada en la villa de San Isidro, y mide de longitud diez metros cuarenta centímetros por seis metros cincuenta centímetros de latitud con su correspondiente solar, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, linda con solar del señor Ceferino Iraheta, midiendo por este rumbo veintidós metros cincuenta centímetros; al Norte, con solar de la señora Bonifacia Serrano, midiendo por este rumbo treinta y cinco metros; al Occidente, con casa y solar de la sucesión de Josefa Iraheta, representada ahora por Manuel Iraheta, midiendo por este rumbo veintidós me-

tros, calle de por medio; y al Sur, con solar y casa de la señora Josefa Portillo, y mide por este rumbo veintidós metros también calle de por medio. Una guitarra en mal estado, un garrafón roto y una mesa de cedro y caoba. Quien quisiere oponerse á la venta ó hacer postura, que ocurra dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de San Mateo, á las tres de la tarde del catorce de junio de mil novecientos nueve.—*Margarito Henríquez, Luis M. Velis, Srío.*

El infrascrito, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Pedro Lazo, como apoderado de Petrona Toledo, contra la señora Raimunda Góchez, reclamándole suma de pesos, procedente de dinero efectivo recibido á mutuo; y cantidad de café, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno cultivado de café ó finquita, compuesto de manzana y media, ó sean ciento cincuenta áreas de extensión, conteniendo una pequeña fuente de agua que nace en su interior y árboles frutales situada á la orilla de esta ciudad hacia el Nor-este en su jurisdicción, limitado dicho inmueble del modo que sigue: al Norte, por fincas de don José Antonio Aráuz y sucesión de Luis Soliz; al Sur, camino en medio, con terreno de Antonio Figueroa, y los ríos "Garucho"; al Oriente, con terrenos de la sucesión de Domingo Góchez; y al Poniente, mediando el camino del baño de "Las Minas", con finca de Romelía Barrientos de Góchez. El que quiera hacerle postura que ocurra, que se admitirá la que hiciere siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día diez y siete de junio de mil novecientos nueve.—*Benjamín Rodríguez, Simón Vázquez, Srío.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución de la señora María Robles contra Teodosio Guandique, por cantidad de pesos, de orden de este Juzgado se venderá en pública subasta una finca situada en el valle Las Cuevas, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con fincas de Gil Zelaya y Román Quintanilla; al Norte, con finca de Santiago Villegas; al Poniente, con fincas de Coronado Quintanilla y Miguel Pacheco; y al Sur, con fincas de Eugenio Garay y Román Quintanilla, camino de por medio. Quien se crea con derecho á desahacerle postura, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las once de la mañana del día diez y siete de junio de mil novecientos nueve.—*Vicente Machuca.—B. Aparicio, Srío.*

DECLARATORIAS DE HERENCIA

Constantino Jiménez, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha ocho del mes corriente, ha sido declarada la señora Victoria García, heredera del difunto señor Simón Gómez, por haber justificado con los documentos que ha presentado que es cónyuge sobreviviente de dicho señor.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucupa, á las diez de la mañana del día quince de junio de mil novecientos nueve.—*Constantino Jiménez, Manuel Castro C., Srío.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber al público para los efectos de ley: que por auto de esta fecha han sido declarados definitivamente herederos de los bienes que á su defunción dejaron don Pedro Osegueda y Felipa Taura, á sus hijos legítimos María, Eusebia, Pedro, Simón Abel, Jacinto Roque y Severino, todos sola de apellido Osegueda, conocido el último generalmente por Enrique Osegueda.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Usulután, á las diez y cuarto de la mañana del día catorce de junio de mil novecientos nueve.—*Julián Rodríguez, Baltasar T. Guerrero, Srío.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado definitivamente heredero al señor Lisandro de Jesús Mejía, en la sucesión de Cayetano Mejía. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las diez de la mañana del día catorce de junio de mil novecientos nueve.—*Julián Rodríguez, Baltasar T. Guerrero, Srío.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez y seis del mes corriente se ha declarado heredero de los bienes que á su defunción dejaron Cecilio Orellana y Máxima Torres, al señor Tránsito Orellana, en concepto de hijo legítimo de ésta, de aquellos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz de la villa de Sacorí, á las doce del día diez y ocho de junio de mil novecientos nueve.—*Evaristo Iglesias, Dolores Medrano, Srío. Int.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha cuatro del corrien-

te, ha sido declarada heredera testamentaria del difunto general y doctor don Juan José Brán, la señora Susana Rivera y Rivera.

Librado en el Juzgado tercero de primera instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día catorce de junio de mil novecientos nueve. | *Trinidad Romero.* | *M. Baldeomar,* Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de once del corriente, han sido declarados herederos del difunto José Inés Hernández, los señores Francisca Henríquez, Ramón, José María, Nicolasa y María Rebeca Hernández, la primera como cónyuge sobreviviente y las demás como descendientes legítimos.

Juzgado de primera instancia del Distrito: Jucupá, á las diez de la mañana del día dieciséis de junio de mil novecientos nueve. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro C.,* Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto del día diez y ocho de junio del corriente año, se declaró á los señores Sabino y María Eugenia Fabián, herederos de la señora Matilde Cambray. Lo que se pone conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia Civil: San Salvador, á las dos y diez minutos de la tarde del día veintuno de junio de mil novecientos nueve.—*Simeón Eduardo.*—*Benjamín Martínez,* Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de diez y ocho del corriente mes, se ha declarado heredera á la señora Paula Hernández, de la herencia que á su defunción dejó el señor don Alberto Hernández Rivas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera instancia accidental del Distrito de Sensuntepeque, á las dos de la tarde del día diez y nueve de junio de mil novecientos nueve.—*Margarito Henríquez.*—*Luis M. Velis,* Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha veintidós de mayo proximo pasado, ha sido el señor Teófilo Pineda declarado heredero legítimo de su finada esposa Apolinaria Ruiz. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito de Sensuntepeque, á las cuatro de la tarde del día catorce de junio de mil novecientos nueve.—*Margarito Henríquez.*—*Luis M. Velis,* Srío. 1

Para los efectos de ley, hago saber: que por auto fecha de ayer, á las once de la mañana, se ha declarado universal heredero de los bienes que dejaron los esposos Nicasio García y Petrona Vidal Hermenegildo Vidal y Olalla López, á su hijo y nieto legítimo, respectivamente, Concepción Leonardo García, por sí y como cesionario de los derechos hereditarios de sus hermanos Francisco y Pío del Milagro García, y sin perjuicio de los derechos que en dichas sucesiones corresponden á la coheredera Felicitas García.

Juzgado de primera instancia: Metapán, á las doce del día veintidós de junio de mil novecientos nueve.—*Dario Osorio.*—*Carlos J. Brito,* Srío. 1

Ramón Rosa, Juez primero de primera instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado heredera por sí y en representación de sus menores hijos Matea, Isabel, Gabina y Lázaro Escobar á la señora Rafaela Pineda, en su concepto de cónyuge sobreviviente de su legítimo esposo Fermín Escobar. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las tres de la tarde del día diez y siete de junio de mil novecientos nueve.—*Ramón Rosa.*—*Luis Joya,* Srío. 1

El infrascrito, Juez de primera instancia de lo Civil departamental,

Hace saber: que por auto fecha quince del corriente, se ha declarado á la señora Sixta Mártir, heredera de Práxedes Mártir, en concepto de cesionaria de los derechos que correspondían á Simona Mártir en dicha sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera instancia Civil: Sonsonate, á veinticinco de junio de mil novecientos nueve.—*Enrique Gallardo.*—*R. Quinsanilla,* Srío. 1

CURADURIAS

José María Cobos Cruz, Juez de 1a. Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha veinte y dos del mes corriente, se ha nombrado tutor interino de los menores Luis Gonzalo y María Angela Raquel Serrano al señor don Samuel del propio apellido. Las personas que se crean con derecho á la tutoría legítima mencionada que ocurra á deducirlo en la forma y término legal.

Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito: Chalatenango, á las nueve de la mañana del día veinte y cinco de febrero de mil novecientos nueve. | *J. M. C. Cruz.* | *Higinio Galán,* Srío. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que por auto fecha veintitrés del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia del finado Leonidas García, por parte de la madre señora Teodora del mismo apellido; en consecuencia se nombró á la aceptante administradora interina de la sucesión, con todas las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado de Paz: Chirilagua, á las diez de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos nueve. | *Magdaleno Márquez.* | *Manuel Aguilar,* Srío. 3

Arturo Ramón Avila, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha dieciséis del corriente se ha tenido por aceptada de parte de doña Fidelia viuda de Moreno, la herencia que á su defunción dejó don Leandro Moreno, esposo de la referida señora, vecino que fue de esta ciudad, confiéndole á la aceptante, la administración interina de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del día diecinueve de junio de mil novecientos nueve. | *Arturo R. Avila.* | *J. F. López,* Srío. 2

Julián Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de hoy se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó el señor Apolonio Rodríguez, de parte de la señora Antonia Aquino, á quien se le ha nombrado administradora interina y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Distrito: Usulután, á las once de la mañana del día catorce de junio de mil novecientos nueve. | *Julián Rodríguez.* | *Baltasar J. Guerrero,* Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que el doctor don Maclovio Roldán, como apoderado especial de don Brígido Beltrán, cesionario de la señora Juana Romero, del derecho hereditario de su nieta María Anselma Durán, se ha presentado á este Juzgado, aceptando la herencia intestada de la finada María Anselma Durán; y por auto proveído á las tres de la tarde del día diecisiete del corriente, se ha tenido por aceptada en tal carácter; y se le ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á dicha herencia, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día dieciocho de junio de mil novecientos nueve. | *G. Rivera.* | *D. Rodríguez,* Srío. 2

Hermenegildo Paniagua, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores don Manuel de Jesús y don Gerardo López, don Pablo Castillo y don Luparco Dueñas, todos mayores de edad, agricultores, del domicilio de San Pablo Tacachico, los dos primeros, aceptando las herencias de sus padres legítimos don Enrique López y doña Ursula Dueñas; el tercero, aceptando la herencia que correspondía á la señora Luisa López, en la sucesión del primero de los finados, y el señor Dueñas, aceptando la herencia que correspondía á doña Ursula Dueñas en la propia sucesión de don Enrique López, en concepto de cónyuge superviviente; estos dos últimos presentados, en concepto de cesionarios de las respectivas herederas. Los bienes están situados en jurisdicción del pueblo de San Pablo Tacachico, y la aceptación la hacen con beneficio de inventario. Quien se crea con derecho en las sucesiones de que se trata, que se presente á deducirlo dentro de quince días contados desde el siguiente á la tercera publicación de este edicto. A los presentados, se les ha conferido la administración de los bienes, interinamente, con las facultades de los curadores de una herencia yacente.

Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito: San Juan Opico, á las tres de la tarde del día once de junio de mil novecientos nueve. | *Hermenegildo Paniagua.* | *Santiago Guerrero,* Srío. 2

Miguel Pacheco, h., Juez de primera instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto datado en este Juzgado á las nueve y media de la mañana del corriente mes,

se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes que á su defunción dejó el difunto Nicolás Vividor, del domicilio de Nejapa, de parte de su hijo legítimo Antonio Vividor, del mismo domicilio; nombrándose al aceptante, interinamente, administrador y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho á la mencionada herencia, se presente ante este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera instancia de este Distrito: Quezaltepeque, á las ocho de la mañana del día diez y ocho de junio de mil novecientos nueve. | *Miguel Pacheco, h.* | *J. R. López,* Srío. Int. 2

José Antonio Castro V., Juez primero de primera instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por parte de Ester Martínez y Rosa Doñana Luna, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de Josefa Enrique Doñana. Se da á las aceptantes la administración y representación interina de la herencia, con las restricciones y facultades de ley.

Juzgado primero de primera instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de junio de mil novecientos nueve. | *José Antonio Castro V.* | *Fernando Feustier,* Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Juan Trujillo, aceptando la herencia que á su defunción dejó su madre Matías Trujillo, y se ha nombrado al aceptante, administrador y representante interino con las facultades y restricciones de ley. El que se crea con derecho á la herencia aludida, que ocurra á deducirlo.

Juzgado de primera instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y nueve de marzo de mil novecientos nueve. | *Simeón Eduardo.* | *Benj. Martínez,* Srío. Int. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que la señora María Magdalena Ayala, se ha presentado á esta oficina, aceptando la herencia que dejó su padre legítimo Matías Ayala; nombrándose á la aceptante, interinamente, administradora y representante de la sucesión referida, con las facultades que la ley concede á los curadores de la herencia yacente.

Juzgado segundo de primera instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las cinco de la tarde del día diez y siete de junio de mil novecientos nueve. | *F. C. Rodríguez.* | *S. Solórzano,* Srío. 1

Luis Santín, Juez segundo de primera instancia de lo Criminal del Distrito y Civil por la ley,

Hace saber: que por auto fecha veinticuatro de marzo último, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria del difunto Encarnación Zelada, por parte de la señora Francisca de Jesús Zelada, por sí y como compradora del derecho hereditario que en la misma herencia corresponde á su hermano Doroteo Pastor Zelada, lo mismo se ha tenido por aceptada la herencia por parte de la menor Ramona Zelada, representada por su curador especial doctor Antonio Rosales, de los bienes que dejó la difunta Ramona Zelada, heredera testamentaria ésta del difunto Encarnación Zelada; y nombrándose, al efecto, á los aceptantes, administradores y representantes interinamente de la expresada sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se crean con derecho á la herencia, que se presenten á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera instancia de lo Criminal del Distrito: San Miguel, á quince de junio de mil novecientos nueve. | *Luis Santín.* | *Francisco E. Torres,* Srío. 2

José Antonio Castro V., Juez primero de primera instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por parte de la señora Dolores Alemán, como representante de sus menores hijos legítimos María Luisa y Alejandra del Carmen Juárez, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de Jesús Juárez y además aquella señora como cesionaria de los derechos correspondientes en la sucesión de dicho difunto, á Magdalena Juárez de Castro, María Doiores, María de la Luz y Rosenda Juárez, éstas en concepto de hijas legítimas. Se nombra á la aceptante por sí y en el carácter indicado, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de junio de mil novecientos nueve. | *José Antonio Castro V.* | *Fernando Feustier,* Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintisiete de abril del corriente año, se ha tenido por aceptada por parte de la señora María Dubón, por sí y en representación de sus menores hijos Carlos, Herculano de Jesús, Silvestre de Jesús, Dionisio de Jesús, Paula y Estanislao de los Angeles Díaz, la herencia que á su de-

función dejó el señor Mateo Díaz, cónyuge de la primera y padre legítimo de los hijos, confiriéndole interinamente, por sí y en concepto de representante legal de sus menores hijos ya relacionados, la representación y administración de los bienes sucesorios, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día primero de mayo de mil novecientos nueve. | *G. Rivera.* | *D. Rodríguez, Srío.*

Francisco Alberto Olano, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó la señorita Elena Revelo, por parte de sus hermanos legítimos doctor don Joaquín Revelo y señoritas Josefina y Guadalupe del mismo apellido, á quienes se les ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito de Coatepeque, á las tres y media de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos nueve.—*P. A. Olano.*—*Saturanio Rodríguez C., Srío.*

Miguel Pacheco h., Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de las once de la mañana del día de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia de los difuntos Trinidad Maldonado y María Moreno, ambos de este domicilio, de parte de sus hijos legítimos José Alejandro, Concepción, Silverio, José María, Nicolás y Leopoldo, todos de apellido Maldonado; y de parte de estos mismos la herencia de su difunto hermano legítimo Francisco Maldonado, nombrándose á los aceptantes interinamente administradores y representantes de dichas sucesiones con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para que, el que se crea con derecho á las mencionadas herencias, se presente á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: Quezaltenango, á las ocho de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos nueve.—*Miguel Pacheco h.* | *J. R. López, Srío.*

Enrique Gallardo, Juez de primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor José María Carrillo, como apoderado de Rafael Cea Alvarado, aceptando la herencia que á su defunción dejó don Fernando Rugeamas Alvarado, y por auto fecha diez y ocho del corriente, ha sido nombrado el aceptante, interinamente, administrador y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la referida herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Civil de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de junio de mil novecientos nueve. | *Enrique Gallardo.* | *J. Matías López, Srío. Int.*

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto pronunciado á las tres de la tarde del día quince del mes en curso, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejaron Florencio Tobar y Felipa de igual apellido, por parte de Juan Molina, en concepto de tutor de Juana Tobar, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En igual carácter y respecto de los bienes de Felipa Tobar, se nombró á Nemesio del mismo apellido. Quien se crea con derecho á la sucesión de que se trata, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las dos de la tarde del día diez y siete de junio de mil novecientos nueve. | *Dario Osorio.* | *Carlos J. Brito, Srío.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que doña María del Refugio Carranza y don Mauro Ramírez, se han presentado éste por sí y aquella además de por sí, como representantes de sus menores hijos María Horacia, Arnobio, Carlos, Rodrigo, Socorro y José Ramírez, aceptando la herencia de don Tránsito Ramírez, quien fue esposo de la primera y padre de los restantes, igualmente aceptan la herencia de don José María Ramírez y doña Inés Serrano, la primera en carácter de nuera de ellos, y los demás como nietos legítimos de ellos; en consecuencia, se les nombró administradores de los bienes de dichas sucesiones con las facultades legales, lo mismo que representantes de ellas. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las dos de la tarde del día quince de junio de mil novecientos

nueve. | *F. C. Rodríguez.* | *Manuel A. Bruyeros, Srío. Int.*

Ramón Rosa, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto fecha ocho del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó don Julio Monroy, por parte del señor Nemesio Chica Campos, en virtud de compra ó cesión hecha por éste, al Escribano público don Bernardino Larros, y ésta como cesionario del heredero legítimo Nazario Monroy, por haberle adeudado el expresado difunto Julio Monroy, al señor Larros cierta cantidad de dinero según escritura hipotecaria que corre certificada en las diligencias respectivas, nombrando al aceptante administrador y representante legal, interinamente, de la indicada sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho, que se presente á este Juzgado á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las dos de la tarde del día diez y siete de junio de mil novecientos nueve. | *Ramón Rosa.* | *Luis Joya, Srío. Int.*

Ramón Rosa, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que la señora María Engracia Salazar, mayor de edad, y vecina de la villa de Sociedad, se ha presentado á este Juzgado aceptando la herencia abintestato de su legítimo esposo Anastasio Benítez, por sí y en representación de sus menores hijos Fernando y Emilia Benítez, y se ha nombrado, interinamente, administradora y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las tres y media de la tarde del día diez y seis de junio de mil novecientos nueve. | *Ramón Rosa.* | *Luis Joya, Srío. Int.*

El Juez de Paz de Nueva España,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó el señor Inés Ordóñez, por parte de su legítima esposa señora Matea Escobar, vecina de esta villa, y se le ha nombrado, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y obligaciones de ley. Quien se crea con derecho á la herencia indicada, ocurra á esta oficina á deducirlo dentro del término de quince días.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Nueva España, á las nueve de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos nueve. | *Juan Rubio R.* | *Ju. Ho V. Contreras, Srío.*

Ramón Rosa, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada por parte de José Antonio Fuentes, la herencia que á su defunción dejó su legítima esposa María Dámaso Rosa, y se nombra al aceptante, administrador y representante interino de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho á la referida herencia, se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las cuatro de la tarde del día catorce de junio de mil novecientos nueve. | *Ramón Rosa.*

El infrascrito, Juez de Paz suplente de este pueblo, en ejercicio de sus funciones,

Hace saber: que por auto fecha veinticinco de mayo próximo pasado se ha tenido por aceptada la herencia que en su defunción abintestato dejó el finado Antonio Claros, por el señor Félix Hernández en representación de su nieta Ignacia Claros, hija legítima del finado Antonio Claros, y se ha nombrado al aceptante interinamente administrador y representante de dicha herencia con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á dicha herencia, que se presente á este Juzgado en el término legal á deducirlo.

Librado en el Juzgado de Paz: Arambala, á las doce del día dieciocho de junio de mil novecientos nueve.—*Pedro Argueta.*—*L. Orellana, Srío.*

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores Enrique é Indalecio Nieto, ambos mayores de edad, agricultores y vecinos de la ciudad de Berlín, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, situado en el cañón San Lorenzo de aquella jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, cuya extensión superficial es de seis

hectáreas y treinta áreas, lindando: al Oriente, terrenos de la sucesión de don Cipriano Velásquez, mediando una zanja natural; al Norte, terreno de don Mariano Torres, dividiéndolos una línea curva, marcada por mojonas de piedra; al Poniente, terreno de don Juan Francisco Reyes, mediando una calle; y al Sur, terreno de Juan José Henríquez, dividiéndolo cerca de brotones; que lo hubieron por compra hecha á Juan Eligio Guido y Casimiro Campos; y lo estiman en mil pesos, sin tener en él ningún gravamen ni carga real; siendo los colindantes vecinos de Berlín. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Alegría, á las cuatro de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos nueve. | *Joaquín Campos.* | *David Grimaldi, Srío.*

El infrascrito, Alcalde Municipal, de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Sara González, solicitando título de propiedad legítima de un terreno rústico situado en esta jurisdicción, de cuatro manzanas de extensión, inculto, conteniendo una casa pajiza que le sirve de habitación. Cuyo inmueble linda: al Oriente, con terreno de Benito Molina, brotones de tempate, jobo, y pito de por medio; al Norte, con terreno de Estanislao Villalta, camino vecinal de por medio; al Poniente, con terreno del mismo Estanislao Villalta, brotones de tempate, jobo y pito de por medio; y al Sur, con terreno de Magdalena Villalta, brotones de tempate, pito y jobo de por medio; que el predio descrito no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real. Quien tenga derecho en el terreno descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal del pueblo de Jerusalén á las dos y media de la tarde del día diecisiete de junio de mil novecientos nueve. | *Manuel Quintanilla.* | *Simón Mejía L., Srío.*

El Alcalde, que suscribe,

Hace saber: que Idefonsa Rodríguez, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicita título de propiedad, de una casa y solar urbanos sitos en el barrio de Concepción de esta ciudad, cuyo inmueble linda: al Oriente, con casa y solar de Cirisa González, mide veinte metros, calle de por medio; al Norte, con casa y solar de Régmo Quijano, y mide catorce metros; al Poniente, con casa y solar de Sebastián Quijano, y mide once metros; al Sur, con casa y solar de Manuel Espinosa, mide once metros. Todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, preséntese en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, junio veinticinco de mil novecientos nueve. | *Fernando Herrera.* | *J. Edwigis Cabrera, Srío.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Píoquinta Muñoz, viuda de Guzmán, de oficios domésticos, de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano sito en el centro de esta población, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, linda con terreno de don Hilario Ariga, y mide cuatro metros ciento ochenta milímetros; al Oriente, colinda con solar y casa de Lázaro Rivas, midiendo veinte metros quinientos veinticuatro milímetros; al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Felipe Romero, midiendo siete metros quinientos veinticuatro milímetros; y al Poniente, linda con casa y solar de Manuela Valencia, midiendo veinte metros sesenta y cuatro milímetros; siendo los colindantes de este vecindario. El predio descrito lo hubo por compra que le hizo al señor Lázaro Rivas, de este mismo vecindario, no es predio dominante ni sirviente, sin carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; estimándolo en doscientos pesos. El que se crea con derecho, que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Colón, á las dos de la tarde del día veinte de mayo de mil novecientos nueve. | *Andrés Artiga.* | *Cesario Russo, Srío.*

El infrascrito, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Jacinta Moreno v. de Marcia, mayor de edad, de este vecindario, solicitando título de dominio y posesión de un solar urbano situado en el centro de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, calle de por medio, con casas y solares de las sucesiones de Toribio y Cipriano Bustillos; por el Norte, con solar y casa que fue de don Guillermo Zepeda, hoy de doña Romana Dárdano; por el Occidente, con solar que fue de la señora Indalecia López, hoy de doña Petrona V. de Güemes; y por el Sur, con solares que fueron de María Alvarenga y Sebastián Medina; hoy del doctor Juan Francisco López Ayala y Miguel Flores, y mide treinta y siete metros sesientos veinte milímetros, por todos sus rumbos; lo hubo por compra que de él hizo á la señora Nicolasa Jirón, y lo estima en un mil pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley, con los comprobantes respectivos.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Unión, á las diez

de la mañana del día primero de junio de mil novecientos nueve. | Santiago Ulloa. | Andrés Avila, Srto.

El infrascrito, Gobernador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor David Gámez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno que asegura ser baldío, situado en el lugar llamado "Joya del Paso Hondo", de esta jurisdicción, de naturaleza rústica, de dos hectáreas setenta áreas de extensión superficial, que posee, y linda; por el Oriente, con terreno de Agustín Pineda y don David Turcios; por el Norte, con terreno del mismo Pineda; por el Poniente, con terreno de Justiliano Hernández Aragón; y por el Sur, con el río de esta ciudad. La persona que se considere con derecho sobre el terreno descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Gobernación Política del Departamento de Morazán: San Francisco, á las tres de la tarde del día diez y siete de junio de mil novecientos nueve. José de Jesús Castro. | Antonio Durán, Srto.

Florentino del Cid, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Elías Reinos, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee pacíficamente, en el punto "La Coyotera", de esta jurisdicción, inculco, de la extensión como de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de superficie, poco más ó menos, y está limitado: al Oriente, con posesión de José Leonardo Rodríguez y Visitación Chico, cerca de maderá y zanja de por medio; al Norte, con terreno de Encarnación Sorto, cerca de zanja y piedra; por el Poniente, con terreno del denunciante, dividido por un camino; y por el Sur, con posesiones de Santos del Cid, Bonifacia Argueta y huatal del ojo de agua potable de esta población, camino y cerca de maderá y piedra de por medio. Los colindantes son todos de esta población. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Perquín, á las ocho de la mañana del día diez y siete de junio de mil novecientos nueve. | Florentino del Cid. | Máximo Orellana, Srto. Int.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Luis Barrientos, como apoderado general de don Esteban Figueroa, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de nueve manzanas de terreno inculco en su mayor parte, con una pequeña plantación de café, las cuales están situadas en el cañón "Jocotillo", de esta jurisdicción, siendo cada manzana de setenta áreas; dichas nueve manzanas de terreno, lindan: al Oriente, con propiedades de Juan González, Emilio y Angela Alvarez, camino de por medio; al Norte, con finca de don José Emeterio Herrera, antes de José Ortiz; al Poniente, con la de Isidro Rodríguez y Federico del mismo apellido, hoy de don Adolfo Prendes, barranca de por medio; y al Sur, con la de don Pedro Martínez, cuyo terreno lo hubo el poderdante señor Figueroa, en parte por herencia de su finada esposa Paula Alvarez y compra de sus derechos á los señores don Teodoro, Felicitas y Simona del Carmen Alvarez, según consta de unos documentos que el apoderado doctor Barrientos ha presentado. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á las tres de la tarde del día veintitrés de junio de mil novecientos nueve. | Rosendo Castro M. | J. Ignacio Tercero M., Srto.

Eliseo Aguilar, Alcalde Municipal de esta pueblo, por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Silvano López, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de un predio rústico situado al Sur de esta población, compuesto de cuatro manzanas de extensión, ó sean dos hectáreas ochenta áreas, lindante: al Oriente, terreno de don Victoriano Aguirre, barranca de por medio; al Norte, terrenos de Juan Ventura Rosales, Eugenio Díaz y Juan Bautista Molina, barranca de por medio; al Poniente, terrenos de Juan Bautista Martínez, cerca del colindante de por medio; y al Sur, terrenos de Lorenzo García y Sixforoso López, camino de San Juan de por medio. Ese predio no tiene cargas reales, no es dominante ni sirviente. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Tacuba, á los diez y siete días del mes de junio de mil novecientos nueve. | Eliseo Aguilar. | Joaquín F. Cofuentes, Srto.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Antonio Calderón, de treinta y tres años de edad, labrador y de este vecindario, solicitando el título de propiedad de una casa mediagua, construida sobre paredes de adobe con su correspondiente solar, que hubo por donación hecha por su señora madre doña Rosenda González, mayor de edad, viuda y de este vecindario. El inmueble en referencia, tiene los linderos

y dimensiones siguientes: al Norte, con casa de la sucesión de don Roando Alas y mide doce metros cuarenta y seis centímetros; al Oriente, con solar y casa de María Mariñez y mide treinta metros noventa centímetros; al Sur, con casa de Estanislao Rivas Cotó, mide doce metros cuarenta y seis centímetros, mediando calle pública; y al Poniente, con casa de la sucesión de don Eduardo Pineda y solar de doña Dolores Ortiz v. de Vaquero, mide treinta metros noventa centímetros, sirviendo de mojón con ésta, un tapial y con los demás colindantes las paredes de la casa descrita, es dominante y no tiene proindivisión y su valor es de quinientos pesos. Los colindantes son todos de este domicilio. El que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San José El Guayabal, á las tres de la tarde del día veintuno de junio de mil novecientos nueve. | J. Inés Acosta. | Simón Pérez Cruz, Srto.

Valentín Roberto Castro, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Felipa González de Colcho, de cuarenta y tres años de edad, casada y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa mediagua con su correspondiente solar, el cual está situado en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad, en la sexta calle Sur-Oeste, está cercado por todos sus rumbos con paredes de adobes y linda: al Norte, con casa de don Jesús Vanegas, calle de por medio; al Sur, con casa y solar de la señora Andrea Asensio; al Oriente, con casa y solar de doña Damiana Nájera de Molina; y al Poniente, con casa y solar de don Francisco Moreno Monteros. Tanto el solar como la casa se componen de dos piezas al lado de la calle y por el rumbo Norte mide ocho metros setenta y tres centímetros, siendo éste el largo de la casa, la cual mide de fondo inclusive un pequeño corredor, ocho metros veinte centímetros. Igual medida tiene el solar al rumbo Sur y por los lados del Oriente y Poniente, tiene, incluyendo la porción ocupada por la casa, veintidós metros veintiocho centímetros. No son predios dominantes ni sirvientes, ni están gravados con cargas ó derechos reales, ni están en proindivisión. El solar y casa descritos los estima la peticionaria en cuatrocientos pesos y los hubo por compra que de ellos hizo á don Félix Hilario Colcho, de veintinueve años de edad, carpintero y de este domicilio. La persona que se crea con derecho en el expresado inmueble, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las tres de la tarde del día tres de junio de mil novecientos nueve. | Valentín R. Castro. | Carlos R. Méndez, Srto. Int.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito el señor Sebastián Marías, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de este pueblo, el cual mide al Oriente, diez y siete metros setenta y cinco centímetros y linda con solar y casa de Concepción González de Herrera, calle de por medio; al Norte, veintidós metros cincuenta y cuatro centímetros y linda con casa de la sucesión de Tomás Aquino; cercas de brotón de por medio y al Sur, veintidós metros seis centímetros y linda con casa y solar de Ricardo Paniagua, tapiales de adobe de por medio. En el interior está ubicada una casa de teja sobre horcones y paredes de bajareque que mide siete metros noventa centímetros de frente por ocho metros ochenta y dos centímetros de fondo inclusive el corredor, construida con propios fondos del interesado. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene proindivisión ninguna; habiéndolo adquirido por herencia de su difunto padre Tomás Aquino Marías, y lo estima en mil pesos, siendo los colindantes de este vecindario, excepto la sucesión Urruela, que reside en territorio Guatemalteco. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo, dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Julián á doce de junio de mil novecientos nueve.—Simón Portillo.—Nicolás Artiga, Srto.

El infrascrito, Juez primero de primera instancia del Departamento de La Paz,

Hace saber: que á esta Juzgado se ha presentado el señor don Miguel Rodríguez Berrios, de veintitrés años de edad, zapatero, de este domicilio, solicitando título de dominio de un terreno rústico situado en la "Loma del Tempisque" á inmediaciones de esta ciudad y en el cual existe construida una casa de teja que descansa sobre horcones, de la capacidad de setenta áreas todo el inmueble y tiene por linderos: al Norte, con solares y casas de Mariano Salinas y Vicente Calderón; al Sur, con terreno de la sucesión de Gerónimo Ramos, que hoy pertenece al doctor Pedro Rómulo Rodríguez; al Oriente, con fundo de Sebastián Monteagudo, que hoy pertenece á la sucesión de don Agustín Lozano; y al Poniente, con terreno que fue de Natividad Pichel, hoy de Lucio Hernández y

casa de Manuel Pineda, camino de por medio. Que dicho título lo solicita en proindivisión con sus hermanos menores José Tácito y Paula Rodríguez, representados por su madre Felicitas del mismo apellido. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia del Departamento: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día diez y nueve de junio de mil novecientos nueve. | Rodolfo Colcho. | Agustín S. Domínguez, Srto.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por sí el señor Juan Francisco Quintanilla, solicitando título de propiedad de un solar y casa que posee en el centro de este pueblo. La casa es de teja, paredes de bajareque, en buen estado, parte mediana, y tiene de frente cinco metros diez y seis milímetros, por quince metros cuarenta y ocho milímetros de largo, y el solar mide y linda todo el fundo: al Norte, treinta metros noventa y seis milímetros, con casa y solar de Marcelina Huete, pared de por medio; al Poniente, veinticinco metros ciento diez milímetros, con la plaza de la Iglesia Parroquial de este pueblo, cerca de alambre de por medio; al Sur, treinta metros veintidós milímetros, con casas y solares de Federico Castillo y Luis Carranza, calle y cerca de alambre de por medio; y al Oriente, veinticinco metros ciento diez milímetros, con casa y solar de Tranquilina C. de Sosa, calle y cerca de alambre de por medio. Este fundo lo hubo el peticionario por compra á don Alonso Pineda Iraheta, de este domicilio; lo estima en trescientos pesos plata; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión y todos los colindantes son de este domicilio. Quien tuviere interés en el inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes del caso durante el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zaragoza, á veintidós de junio de mil novecientos nueve. | Antonio Borja. | Eugenio Ruiz, Srto.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado los señores Modesto y Pantaleón Mendoza, ambos mayores de edad, agricultores, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos predios rústicos: el primero se compone de cuatro manzanas de extensión equivalente cada una á setenta áreas de tierra fértil, cultivado en parte de café cosechero, y lo demás inculco, siendo todo regable, y hay muchos árboles frutales, lindando: al Oriente, con finca de Manuel Morales, río en medio; al Norte, con terreno de los presentados río Zanca de por medio; al Poniente, terrenos de Velarmina Vega y José Antonio Aráuz, camino en medio; y al Sur, terrenos de Manuel Morales, está limitado al Norte y Oriente por un río; al Sur, unos árboles de caño; y al Poniente, un alambrado. El segundo predio se compone de ocho manzanas, equivalentes á setenta áreas cada una, es inculco todo y es fértil y linda: al Oriente, con terrenos de Manuel Morales, y sucesión de Albino Lemus, representada por Julián Lemus; al Norte, terreno del general Félix Rodolfo Cristales; al Poniente, terreno de Francisco Zepeda; y al Sur, terrenos de los presentados y de José Antonio Aráuz y de Manuel Morales, río en medio; y está limitado por zanjas, cercas de alambre, unas penas de talpetate y árboles grandes. Los colindantes son de este domicilio, con excepción de Oribeles y Aráuz, que son de Anuchaspán, y están sitios los referidos terrenos en el cañón: Zanca de esta jurisdicción, los estima en quinientos pesos cada uno, no tiene carga real. Quien se crea con derecho en los inmuebles descritos, que los deduzca en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las tres y media de la tarde del día diez y nueve de junio de mil novecientos nueve. | Antonio J. Pineda. | Máximo Acuña, Srto.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber para los efectos legales: que don José Cruz Gálvez, del domicilio de San Pedro Nonualco, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno rústico que fue ejidal, sito en el punto Naguste de esta jurisdicción, compuesto de cuatro mil doscientas áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Nicolás Vásquez antes, hoy de Lucas del mismo apellido, cercas de alambre y de paja de por medio; al Norte, con terrenos de los señores Macario Urias, Macario Peña y del solicitante, teniendo los linderos cerca de alambre; al Poniente, con terrenos de los señores León Mejía, Sotero Urias y Teodoro Hernández, cerca de paja de por medio; y al Sur, con terrenos de Lucas Vásquez, Jesús Peña y la sucesión de Ventura Vásquez, cerca de alambre y de paja de por medio. El que se crea con derecho, que ocurra á legalizarlo.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, á las cuatro de la tarde del día once de mayo de mil novecientos nueve. | Prudencia Hernández. | Jesús Valeneta G., Srto.

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Santiago Olivo, de cuarenta años de edad, agricultor en pequeño, de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de tres porciones de terreno rústico, de naturaleza fértil la mitad y la otra estéril, situados en el cantón "El Castaño" de esta jurisdicción, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: la primera porción se compone de ochenta tareas equivalentes á dos hectáreas veintiséis áreas, dos centiáreas, lindante: al Oriente, con terrenos de doña Isabel Calderón de Saroni y don Máximo Olivo, cerca de alambre de por medio, de propiedad del solicitante; al Norte, con terrenos del solicitante y otros que fueron de Francisco Sánchez, hoy de propiedad del solicitante y otro terreno de Celestino Sánchez, cerca de propiedad del pidierte; al Poniente, con terrenos de Felipa Sermefio y Manuel Olivo; y al Sur, con terreno del mismo Manuel Olivo, cerca de alambre y maderado de por medio, de propiedad del solicitante. La segunda porción se compone de cuarenta y cinco tareas equivalentes á una hectárea veinticuatro áreas ocho centiáreas, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, linda con terreno de don Máximo Olivo, cerca de alambre de propiedad del solicitante y callejón de por medio; al Norte, con otros del mismo Máximo Olivo, cerca de alambre de por medio; al Poniente, con terreno de Colostino y Venancia Sánchez, cerca de alambre de propiedad del solicitante de por medio; y al Sur, con terreno de don Máximo Olivo y del solicitante, cerca de alambre y callejón de por medio, de propiedad del solicitante. La tercera porción se compone de ciento veinticinco tareas equivalentes á tres hectáreas cincuenta áreas, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, linda con terreno de Miguel Olivo, cerca de paja y alambre de por medio; al Norte, con terrenos del solicitante, camino real de por medio, que conduce á Santo Domingo, cerca de alambre perteneciente al mismo señor Santiago Olivo; al Poniente, linda con terreno de don Máximo Olivo y Bernardina Sánchez, cerca de alambre de por medio, quedando siempre al Norte otros terrenos de Bernardina y Venancia Sánchez, cerca de alambre y maderado de propiedad del solicitante de por medio, habiendo por el lado del Poniente un callejón; y al Sur, con terreno de don Máximo Olivo, cerca de alambre de por medio, siendo la mitad de propiedad del solicitante y la otra de don Máximo Olivo. Dichos terrenos no tienen carga real ni subdivisión con ninguna persona, siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Antonio del Monte, á las tres de la tarde del día diez y ocho de junio de mil novecientos nueve. | Bartolo Estrada. Teodoro Roque M., Srío. 1

Francisco Beltrán Velasco, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora María Estebana Martínez, de veinticinco años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de dos casas pajizas y el solar urbano en que están, situadas en el interior de este pueblo, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Tomás Alvarado, cerca de piedra y camino de por medio, midiendo quince metros; al Norte, con solar de Faustino Barahona, calle pública de por medio, midiendo veintitrés metros; al Poniente, con solar de Bonifacio Nolasco, midiendo once metros, calle de por medio; y al Sur, con terreno de Rosalía García, cerca de paja y piedra de por medio, midiendo veintidós metros; todos los colindantes son de este domicilio, y estima dichos inmuebles en la suma de veinte pesos. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepesontca, á las ocho de la mañana del día veintuno de junio de mil novecientos nueve. | Francisco Beltrán Velasco. | Abraham Cambray, Srío. Int. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Gonzalo Cardona, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos predios rústicos radicados en esta jurisdicción, compuesto todo el terreno como de una hectárea y cincuenta y siete áreas; cuyas porciones de terreno son de naturaleza fértil y las estima en doscientos cincuenta pesos, las cuales adquirió el solicitante, por compra á las señoras Ana María y Felicitas Guevara, la primera de este domicilio y la otra actualmente vecindada en la ciudad de San Salvador, cercadas ambas porciones de ranjo y paja; que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de don Cosme Palencia; al Norte, con terreno de don Apolonia Quijada, de Rosa Pleitez y del solicitante; al Poniente, con solares del mismo Apolonia Quijada, calle de por medio, y al Sur, con solar y casa de Rosa Pleitez y terreno ejidal de este pueblo, calle de por medio; teniendo la primera porción ciento cinco áreas y la segunda ciento cincuentidós; no son dominantes ni sirvientes, sin gravamen ni derecho real que pertenezca á otra persona en subdivisión; y los demás colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Agua Caliente, á la una de la tarde del día doce de junio de mil novecientos nueve.—Manuel Antonio Quijada.—Agustino Pérez, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señorita Victoria Herrera, mayor de edad, soltera, oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando por sí, título de dominio de un predio urbano situado, en el centro de esta población, al que no tiene cargas reales que pertenezcan á otra persona, ni servidumbres que lo afecten. Lo hubo la solicitante, una parte, por compra á Feliciano Arévalo y la otra, por donación que le hizo Concepción Herrera y lo estima en la suma de mil pesos, siendo sus medidas y linderos los que siguen: al Oriente, veinte metros novecientos milímetros, solar y casa de don Fernando Herrera Morán, calle de por medio; al Poniente, formando tres quiebres en forma de escuadra, mide el primero, once metros doscientos ochenta y siete milímetros; el segundo, treinta y cuatro metros doscientos sesenta y seis milímetros, y el tercero, ocho metros trescientos sesenta milímetros, solar de Manuel Arévalo y casa y solar de don Juan Antonio Juárez; al Norte, treinta y dos metros ciento cincuenta y ocho milímetros, solar y casa del mismo Juan Antonio Juárez, y al Sur, sesenta y cinco metros seiscientos diez y seis milímetros, solares de la señorita Isabel Herrera y de Juana Rivas; está rodeado de cercas de su propiedad y en él tiene construida una casa y una media-agua contigua, construídas sobre horcones, paredes de bajareque, de teja. La persona que se crea con derecho alguno, en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á diez y nueve de junio de mil novecientos nueve.—Mariano Díaz.—E. Luna, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Enrique Marcos, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, por sí, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe en el barrio de San Pedro de esta ciudad, y que mide por sus cuatro rumbos cardinales dieciséis metros; y linda: por el Norte, con solar de don Benjamín Valiente, calle de San Pedro de por medio; por el Oriente, con solar de Pompilio Guerra, y por el Sur y Poniente, con solar nacional; que dicho solar, no tiene, hasta la vez, ninguna mejora, ninguna carga real ni servidumbre, no es predio dominante ni sirviente y lo estima en veinticinco pesos plata. El solar relacionado lo hubo el solicitante por entrega que de él le hizo el Síndico municipal de esta misma ciudad. Los colindantes son todos de este mismo domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Metapán, á las nueve de la mañana del día quince de junio de mil novecientos nueve.—Flavio Valiente.—Isaac Posadas, Srío. 1

Bias López, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito Marcelo García, de cuarenta y dos años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad, de un terreno de naturaleza fértil que posee de buena fe en el cantón de "El Zarzal" de esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas de extensión, ó sean dos hectáreas diez áreas, cuyos linderos son: al Norte, con terreno de Simón Martínez, cerca de brotón de por medio; al Oriente, con terreno de Martín Tino, cerca de brotón de por medio; al Sur, con terreno de Potenciano García, brotonado de por medio, y al Poniente, calle pública que conduce para Acapulula de por medio, con propiedad de Higinia Sánchez; los colindantes son de este vecindario, solo Martín Tino es vecino de Nahuizalco. Dicho predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y está cultivado una parte de zacate. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santo Domingo, Departamento de Sonsonate, á las diez de la mañana del día diez y siete de junio de mil novecientos nueve.—Por ruego del señor Alcalde depositario don Bias López, que no sabe firmar.—Pedro García.—Moisés Hidalgo, Srío. 1

Jaime Sagrera, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Castida Vásquez, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, que tiene por linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, con solar y casa de Juan Rodríguez, midiendo veintitrés metros ciento treinta milímetros; al Poniente, calle de por medio, con solar y casa de Juan Regalado y mide trece metros quinientos ochentidós milímetros; al Sur, con solar y casa de Gabriel Vásquez y mide veintidós metros ciento nueve milímetros, y al Oriente, con solar de Antonia Aparicio y de Mariana Gómez,

midiendo trece metros cuatrocientos veintidós milímetros. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, junio quince de mil novecientos nueve.—Jaime Sagrera.—Pedro Casas B., Srío. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Jesús Vola, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San Francisco, de esta ciudad, y frente á la Plazuela, que mide: al Poniente, treinta metros quinientos catorce milímetros, lindando con casa de la sucesión de don Andrés Bardales, calle de por medio, y solares de las sucesiones de don Matías Guerrero y Doroteo Segovia; al Sur, mide cuarenta y seis metros quinientos sesenta y dos milímetros, lindando con los muros del Hospital y la Iglesia de San Francisco, calle de por medio; al Oriente, mide treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros, lindando con casa y solar que fue de Mercedes Romero y hoy de Clotilde Henríquez; y al Norte, mide cuarenta y cinco metros ciento cuarenta y cuatro milímetros, lindando con casa y solar de la sucesión del mismo señor Guerrero; y solar de la sucesión de Antonio Rodríguez. En este solar hay construída una casa y una media agua, midiendo la primera diez metros cuatrocientos cincuenta milímetros de largo por nueve metros ciento noventa y seis milímetros de ancho, con todo y corredor, y la segunda mide treinta y seis metros de largo por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho; que el referido inmueble lo hubo por compra que hizo á los señores Vicente Gálvez, Antonio Rodríguez y Bonifacia Quintanilla, mayores de edad y de este domicilio. Este predio es dominante y no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y lo estima en la suma de un mil pesos. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, á las tres de la tarde del día diez y seis de junio de mil novecientos nueve.—V. Samayoa.—Alejandro Varela, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora María Luz Díaz, mayor de edad, de oficios los de su sexo; del domicilio del pueblo de San Ignacio, solicitando título de propiedad de dos lotes de terreno de naturaleza rústica, situados en los puntos Millingo y el Centro Montaña de los Sesemiles, jurisdicción del pueblo de su domicilio; la primera como de ocho hectáreas de extensión, linda: al Oriente, con posesión de Cruz Vásquez, siendo mejorada un ojo de agua, un árbol de encino y una torera del mismo Vásquez; al Norte, con terreno de Sebastián Vásquez, sirviendo de mojones unos dos árboles de encino que quedan en la línea, lo mismo que un tronco de encino; por el Poniente, con terreno de Paula Aguilar, sirviendo de mojón el encino antes dicho, y en línea recta á las quebradas del Corro y Copantío, lindando con José León Vásquez; al Sur, con terreno de los Méndez, de este vecindario. El segundo como de cinco hectáreas, linda: al Oriente, con terreno de Nicolás Reyes; al Norte, con terreno de Lucía Vásquez, quedando adentro un pedazo de montaña hasta salir á una cuchilla, divididos por un camino, y con descombro de Tomás Monedas y Andrés López; al Sur, con terreno de Leoncio García, cruzando una quebrada llamada El Salto, linda con posesión de Eustaquio Reyes, en línea recta hasta llegar á un sanjón que viene á concluir á la misma quebrada y aguas abajo hasta donde se empezó la delineación. Los demás colindantes vecinos del pueblo de San Ignacio. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, á diez y siete de mayo de mil novecientos nueve.—Trinidad Ramos.—Manuel Orellana G., Srío. 1

El infrascrito, Gobernador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Antonio Santos, de este vecindario, solicitando título supletorio de un terreno baldío de naturaleza rústica, situado en el cantón "Las Lomas" del Volcán de Santa Ana, de esta Jurisdicción, compuesto de una caballería de terreno ó sean cuarenticuatro hectáreas setenta y noventa y un metros cuadrados, cuyos linderos son: al Norte, propiedades de los señores Santiago Hill y Vicente Argueta; al Oriente, la corriente de lava llamada "El Tescal"; al Sur, terreno del solicitante; y al Poniente, el de la señora doña Lola de Müller. Quien se creyere con derecho al terreno descrito, puede ocurrir á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Gobernación Departamental: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintuno de junio de mil novecientos nueve.—A. Fuentes.—F. Gonzalo Orellana, Srío. 1

Lorenzo Campos, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que á este despacho se ha presentado por sí, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, don Baltasar Parada, mayor de

edad, agricultor y de este domicilio, al que posee quietud y pacíficamente, sita en el cantón Iglesia Vieja, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, que tiene de capacidad como veinte manzanas y sus linderos son: al Oriente, con terrenos del solicitante, que fueron de Miguel Joya; al Norte, con terrenos también del solicitante, que fueron de Dionisio Carballo y primitivamente de Arcadio Vega; al Poniente, con terrenos del mismo peticionario y que fueron de Jacinto Rodríguez; y al Sur, con monte inculto y sin poseedor, pero partiendo la línea que lo limita de este lado del confluente del terreno de Justo Quintanilla, hasta encontrarse la línea occidental del terreno descrito. La persona que se crea con derecho al inmueble referido, que ocurra a esta Alcaldía a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, a las nueve de la mañana del día doce de junio de mil novecientos nueve. | *Lorenzo Campos.* | *C. Ramírez.* Srío. I. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Josefa Ramírez, de treinta años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una finca de buena feracidad, situada en el cerro de Santa Rita, de esta jurisdicción, la cual posee quietud y pacíficamente, y linda: por el Oriente, con solares de las sucesiones de Juana Pérez y Concepción López y otra de Marcelino Valle; al Norte, con terreno de la sucesión de José Ursulo Sánchez; al Poniente, con terrenos de las señoras Abel Revelo y Catirino Gómez; y al Sur, camino real de por medio, con terrenos de don Damián Oliva y otro de la sucesión de Esteban Mendoza; excepto todos los colindantes de este domicilio, con excepción del señor Revelo que es del domicilio de San Esteban; que el terreno descrito está circulado por todos sus rumbos con cercas de madera de brotón y piedra; y no tiene carga ni derecho real que corresponda a otra persona. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Apastepeque, a las nueve de la mañana del día diez y seis de junio de mil novecientos nueve. | *Daniel Sánchez.* | *R. Melara G.* Srío. Intó. 1

El infrascrito Juez de primera Instancia,

Hace saber: que la señora Marcela Guzmán, de cincuenta y cuatro años de edad, casada, de oficios de su sexo y de esta ciudad, se ha presentado por sí pidiéndole se le extienda título supletorio de un terreno rústico, situado en la hacienda Agua Caliente y Mojones, de esta jurisdicción, Distrito de Santa Rosa y Departamento de La Unión, como de once manzanas de capacidad, dividido en cuatro lotes, cuya capacidad y linderos de cada uno de ellos son: El primero está situado entre los encuentros de la quebrada Santa Rita, río Agua Caliente y camino real que de esta ciudad conduce a Anamorós, como de nueve manzanas, casi cercado de piña, piedra y brotón; al Oriente, con el río Agua Caliente y quebrada Santa Rita; al Norte, con terrenos de Marcos Guzmán y la interesada, quebrada de Santa Rita de por medio; al Poniente, con terreno de Isabel Guzmán, camino real de por medio y terreno de los herederos de Lorenza Sahnérón; y al Sur, con terreno de Ruperto Hernández, río Agua Caliente de por medio, dentro del cual tiene su casa de habitación, de teja, paredes de baja-reqe, de diez varas de longitud por seis de latitud, con tres corredores, el que estima en doscientos pesos. El segundo lote es como de una manzana, lindante: al Sur, con terreno de la solicitante, quebrada de Santa Rita de por medio; y al Oriente, Poniente y Norte, con posesiones de Marcos de Isabel Guzmán, y lo estima en diez pesos. El tercer lote es como de media manzana, cercado de piña y piedra, cultivado de platanar y lo estima en diez pesos, linda: al Oriente, Norte y Poniente, con terrenos de Marcos Guzmán; y al Sur, con terreno de la interesada, quebrada de Santa Rita de por medio. El cuarto lote está a la orilla de la Poza Bruja, río Agua Caliente, como de manzana y media de capacidad, linda: al Oriente y Poniente, con terreno de Isabel Guzmán; al Norte, con terreno de Marcos Guzmán; y al Sur, con terreno de Francisco Espinosa, río Agua Caliente de por medio; lo estima en veinticinco pesos. Dichos inmuebles los adquirió por herencia de su padre Pedro Guzmán. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las diez de la mañana del día quince de junio de mil novecientos nueve. | *Samuel Cárdenas.* | *Tomás Bonilla.* Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Rafael Zavaleta, de veintitrés años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno egidal de naturaleza fértil, situado en el paraje denominado "Valle Nuevo", de esta jurisdicción, compuesto de diez manzanas iguales a siete hectáreas de extensión, plano, cercado de brotones, que linda:

al Oriente, con terreno de don Matilde López, antes de Cipriano Reyes; al Norte, con terreno de Urbano Martínez, antes de Domingo Hernández; al Poniente, con terreno del mismo señor López, antes de Isés Marroquín; y al Sur, con terreno de don Máximo Zavaleta y de doña Antonina Urquilla viuda de Zavaleta, siendo los colindantes de este domicilio. Dicho fundo carece de carga real de proindivisión con otra persona, lo hubo por donación graciosa que le hizo su padre don Procopio Zavaleta, mayor de edad, agricultor y de esta mismo vecindario, y lo estima en la suma de quinientos pesos. Se publica para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, a las diez de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos nueve. | *César Pineda.* | *Jesús Ramírez.* Srío. 1

Inés Másin, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Jesús Recinos, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar situado en el barrio de San Juan de esta ciudad, que mide veintidós metros quinientos setenta y cuatro milímetros en cuadro, habiendo construido en él una casa pajiza como de cinco metros de largo por cuatro metros de ancho; y linda: al Norte, con solar y casa de Paulino Vaidez y casa de Dolores Cájul, pretil propio de por medio; al Oriente, con solar de Francisca Pasasé; al Sur, con el de Sebastiana Ramón; y al Poniente, con solares y casas de Soledad Villalta y Eustaquia Cerrato, habiendo en este rumbo dos árboles de nispero y un anono blanco propios, lo hubo la solicitante por herencia de su finado esposo Manuel Tapa, no es predio dominante, no tiene carga real, lo estima en cien pesos, y los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta oficina en el término legal.

Alcaldía Municipal: Izalco, a las dos de la tarde del día dieciocho de junio de mil novecientos nueve. | *Inés Másin.* | *F. Rodríguez.* Srío. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se han presentado los señores Juana Leona Hernández de Henríquez, Juliana y Antonia Hernández, Benigno y Manuel Gervasio Quiñanilla, todos mayores de edad, de oficios domésticos y el último labrador, de este domicilio, con excepción de la señora de Henríquez que lo es de Estanzuelas, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano sito en el barrio de la Parroquia de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, sobre el cual tiene una casa de esquina y mediana; cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, mide veintidós metros ochenta centímetros y linda con casa y solar de la sucesión de Casilda Blandón, pared de trascorral y brotones de por medio; al Sur, mide veinticuatro metros ochenta centímetros y linda con solar de don César Díaz, brotones de por medio; al Poniente, veintidós metros ochenta centímetros y linda calle de por medio, con la sucesión de María de la Luz Brán; y al Norte, mide veinticuatro metros ochenta centímetros, y linda con casa y solar de Dolores Sánchez; que adquirieron el inmueble descrito por herencia de sus finados padres Máximo Hernández y Emiliana Quintanilla, no siendo el predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, siendo todos los colindantes de este domicilio, y los mojones que marcan sus linderos son los que se han especificado y el inmueble es estimado en seiscientos pesos. El que se crea con derecho al solar expresado, que se presente dentro del término legal a esta oficina a deducirlo.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, a las dos de la tarde del día quince de junio de mil novecientos nueve. | *Lorenzo Campos.* | *C. Ramírez.* Srío. I. 1

Fernando Henríquez, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí, la señora Rosa Reyes, de treinta años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa de tejas sobre horcones que posee de buena fe en el barrio de Itiquilisco de esta villa, de cinco metros diez y seis milímetros de longitud por cuatro metros ochenta milímetros de latitud y su correspondiente solar urbano, siendo los linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, linda con casa y solar de Santos Ortiz, y mide diez y seis metros cuarenta centímetros; al Occidente, con casa y solar de Marta Reyes, midiendo quince metros ochenta centímetros; al Sur, con casa y solares de Pedro Castro y Nicolás Hernández, en la extensión de diez y siete metros; y al Oriente, linda con casa y solar de Matías Reyes, midiendo diez y siete metros ochenta centímetros; todas sus líneas son rectas, no son predios dominantes ni sirvientes, sin cargas reales ni proindivisión con otra persona; lo estima en ochenta pesos, habiendo adquirido el solar por herencia de su finado padre Raimundo Reyes, y la casa por haberla construido con su trabajo; siendo los colindantes de este domicilio, y todas las líneas divisorias del solar rectas. La persona que se crea con derecho a dichos in-

muebles, que se presente ante esta Alcaldía a deducirlo dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Juan Talpa, a las diez de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos nueve. | *Fernando Henríquez.* | *Abel Mena.* Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Fulgencio Alvarado, de cincuenta y cinco años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, dividido en dos lotes por estar cortado por la línea férrea de Santa Ana a Sonsonate, compuesto de trescientas cincuenta áreas de extensión superficial, posteado de brotón y con los linderos siguientes: al Norte, con terreno de Francisco Aguilar; al Sur, con el de la sucesión de Julián Hernández; al Oriente, con el de Evaristo Hernández; y al Poniente, con el de la sucesión de Jerónimo López. Lo posee de buena fe, quietud y pacíficamente, hace más de veinticinco años; lo hubo por compra que hizo a Julián Hernández, ya difunto, y se halla situado en el cantón "Caña Brava" de esta jurisdicción; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real, y lo estima en quinientos pesos. Los colindantes son todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Alcaldía Municipal: Coatepeque, junio veinte de mil novecientos nueve. | *Gregorio Polanco.* | *Dario P. Lorenzana.* Srío. 1

Eliseo Aguilar Alcalde Municipal de este pueblo por Ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Rafael Rivas, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos que posee en el lugar denominado Atatitán y Las Posas, de esta jurisdicción, compuesto el primero de ocho manzanas de extensión, ó sean cinco hectáreas sesenta áreas y el segundo se compone de once manzanas ó sean siete hectáreas sesenta áreas y linda el primero: al Oriente, camino carretero que conduce a la finca de don Simeón Magaña, y terreno del solicitante; al Poniente, terrenos de don Silverio López, cerco propio del colindante de por medio; al Norte, terrenos del solicitante, y al Sur, terrenos del mismo don Silverio López, y el doctor Simeón Magaña, y el segundo por el Oriente, terrenos de la sucesión de Lucas Jiménez y Tomás Garfía, por el Poniente, la misma calle carretera de la finca del doctor Magaña y terrenos del solicitante; por el Norte, terrenos de José Mercedes, del solicitante, la cofradía de Magdalena, y un camino que conduce a la finca de don Federico Herrera, y por el Sur, terrenos de Juan Bautista Galicia y el doctor Simeón Magaña. Esos predios, no tienen cargas reales, ni son dominantes ni sirvientes, y todos los colindantes son de este vecindario, a excepción del doctor Simeón Magaña que lo es de la Ciudad de Ahuahapán. Quien se crea con derecho a ellos que se presenten con sus comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tacuba, junio diez y nueve de mil novecientos nueve. | *Eliseo Aguilar.* | *Joaquín F. Cifuentes.* Srío. 1

EDICTOS MATRIMONIALES

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a las cinco de la tarde del día veintinueve de abril último, contrajeron matrimonio civil condicional los señores Gregorio Gómez Boquín y Herminia Ojeda; el primero de sesenta años de edad, viudo de Sabina Izaguirra, albañil, originario y vecino de esta ciudad, hijo ilegítimo de Feliciano Gómez, ya difunta; y la segunda de cincuenta años de edad, soltera, originaria y vecina de esta ciudad, hija ilegítima de Justo Ojeda, ya difunta. Se invita a todas las personas mayores de diez y seis años que tuvieren noticia de que existe algún impedimento legal, no dispensable para dicho matrimonio, lo manifesten ante esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a diez y seis de junio de mil novecientos nueve. — *B. Castilla.* | *Salvador Urbina.* Srío. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a las cuatro de la tarde del día veintinueve de mayo último, contrajeron matrimonio civil condicional los señores Inocente Rivas Monger y Virginia Hidalgo; el primero de sesenta y tres años de edad, viudo, astrero, originario de Suchitoto, de este vecindario, hijo ilegítimo de Ana María Monger, ya difunta; y la segunda de cuarenta años de edad, soltera, de oficios domésticos, originaria de Tonacatepeque, y de este domicilio, hija ilegítima de Matías Hidalgo, ya difunta. Se invita a todas las personas mayores de diez y seis años que tuvieren noticia de que existe algún impedimento legal, no dispensable para dicho matrimonio, lo manifesten a esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a diez y seis de junio de mil novecientos nueve. — *B. Castilla.* | *Salvador Urbina.* Srío. 1

DEPOSITOS

Leonardo Flores, Alcalde depositario de este pueblo, Hace saber: que en esta Alcaldia fue presentado por...

Handwritten signature or mark.

Alcaldia Municipal: La Reina, a las nueve de la mañana del día doce de junio de mil novecientos nueve.

Fernando Henríquez, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que de orden de esta Alcaldia, se encuentra en seguro depósito...

Handwritten signature or mark.

Librado en la Alcaldia Municipal de San Juan Talpa, a las diez de la mañana del día quince de junio de mil novecientos nueve.

De orden de esta Alcaldia, y siendo de dueño y fierras desconocidos, se encuentra en seguro depósito un caballo retinto...

Handwritten signature or mark.

Alcaldia Municipal: Metapán, dieciséis de junio de mil novecientos nueve.

SUBASTA

De conformidad con el artículo 620 C., se anticipó la venta de un caballo retinto alazán, de dueño desconocido...

Handwritten signature or mark.

Alcaldia Municipal: San Cristóbal, a veintuno de junio de mil novecientos nueve.

Leonardo Flores, Alcalde depositario de este pueblo, Hace saber: que en esta Alcaldia se anticipó la subasta de una novilla varrosa...

Handwritten signature or mark.

La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en esta Tesorería Municipal...

Dado en la Alcaldia Municipal: La Reina, a las nueve de la mañana del día doce de junio de mil novecientos nueve.

Por ser de difícil custodia y conservación y de conformidad con el Art. 620 C., vendiéndose en pública subasta un caballo retinto frontino, patas blancas...

Handwritten signature or mark.

Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente a esta Alcaldia con sus comprobantes de ley.

Alcaldia Municipal: San Julián, a diez y nueve de junio de mil novecientos nueve.

LISTA de los cadáveres sepultados en nichos en el nuevo Cementerio de la ciudad de Santa Ana, y cuyos refrendos aún no han sido verificados por quienes corresponde.

ADULTOS

- Marto Gonzales, Francisco Lopez Urbizo, Felipe Escobar, Antonio Caceres, Jose Darriente, Luciano Aclunao, Leonor Orellana, Antonio Menendez, Fermina Yau, Uberto Colette, Belarmina Medina, Brigida Reyes, Refugio Lara, Clemente Rodriguez, Manuel Avila, Aurelia Sandoval, Higinia Linares, Isabel Diaz, Tomas Leon, Rosario Lopez, Presbitero Juan Cantor, Juana P. de Gonzalez, Ester Delgado, Salvador Morales O., Jose Dolores Abrego,

- Margarita V. de Brancos, Maria F. Hernandez, Rosa Ocorio, Sorapia Guzman, Marcela Menendez, Nicolasa Guzman, Ascension Argueta, Dr. Roberto Delgado, Maria Aragon, Concepcion Orellana, Julian F. Herrador, Julianna Perez, David Gutierrez, Manuel Godoy, Manuel M. Vides Sandoval, Pilar Carrillo, Manuel de J. Acevedo, Angel Ma. Aguilar, Crescencia Carballo, Juana Martin, Manuela Regalado, Enriqueta de la Torre, Sebastiana Ochos, Maximo Gomez, Catalina Hernandez, Esteban Diaz, Leopoldo Maza, Maria Nieves, Felix Rivera, Francisca Lopez N., Juana M. Gallegos, Mercedes de Peraza, Luz Moran, Elena Gonzalez, Diego Escudero, Luz Garcia, Juan Cabrera, Dolores Monches,

PARVULOS

- Gustavo A. Reyes, Andres A. Tejada, Manuel Barrientos, Margarita Menjivar, Roberto Cienfuegos, Guillermo Cienfuegos, Elena Martinez, Otilia Cienfuegos, Maria L. Elena Aguilar, Ester Martinez, Enrique Cienfuegos, Jose Ramirez, Maria V. Castillo, Jose A. Nicanor Fonseca, Maria G. Mezquita, Eriberto Ruedas, Jorge Amistia, Maria I. Gonzalez, Antonio Magaña, Octavia Aviles, Aquilino Santos, Maria Luisa Manca, Rosalio Guayara, Pedro P. Barrientos, Dolores Guerra, Julio C. Melendez, Raul Rodriguez, Julieta Aguilar, Narciso Cienfuegos, Avelina M. Inungaray, Salvador Vides, Francisco Casas, Emilia Escobar, Roberto Carballo, Juan Rivas, Adriana L. Castro, Edwigia Vasquez, Maria I. Quintanilla, Milda del R. Cienfuegos, Victoria Carballo, Maria de las A. Ayala, Maria T. Escobar, Bernardino Castaneda, Petrona Amelia Aviles, Maria O. Salazar, Raimundo Hernandez, Mariano Vanegas, Pedro I. Melara, Maria A. Ruiz, Ana Ma. Cuellar, Isabel Rivera, Matilde Rivas, Elvira Ana Vasquez, Porfirio Godoy, Maria E. Rodriguez,

NOTA.- Del 10. de agosto en adelante se exhibiran los rastos de los cadaveres sepultados en nichos, que no haya sido pagado el recato correspondiente. Santa Ana, 7 de junio de 1909.

GRAN FIESTA DEL SALVADOR

Desde el 26 de julio hasta el 8 de agosto del presente año, se celebrará en esta capital la tradicional...

Fiesta en honor del Divino Salvador del Mundo, Patrono de la Republica. La Municipalidad, asociada de vecinos que representan todas las clases...

La Junta de Mayordomos constituida por vecinos elegidos de entre los más entusiastas, trabaja activamente para dar lleno completo a sus funciones...

Gozando el país de tranquilidad y orden efectivo, está asegurando el brillante éxito de las fiestas, particularmente en lo que se relaciona con las transacciones comerciales...

Se invita, pues, a todos los habitantes de la Republica y de las demás secciones de Centro-América, para que visiten nuestra hermosa capital durante las fiestas...

Hay un Morcado especial para ganados, con agua, potreros y bien seguro.

Alcaldia Municipal y Jefatura del Distrito: San Salvador, veintitres de junio de mil novecientos nueve.

BANCO AGRICOLA COMERCIAL

Se convoca a los señores accionistas de este Banco, a la Junta General ordinaria, que tendrá efecto el lunes 12 de julio próximo...

San Salvador, 26 de junio de 1909.

F. Drews, Gerente.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General ordinaria que tendrá lugar el jueves 15 de julio próximo, a las nueve de la mañana.

San Salvador, 28 de junio de 1909.

Por el Banco Salvadoreño, Augsburg, Administrador.

El Banco Nacional del Salvador

Convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar a las 4 de la tarde del día 12 de julio próximo.

San Salvador, 26 de junio de 1909.

Banco Nacional del Salvador, G. Hommeler, Gerente.

Compañia de Luz Eléctrica de Santa Ana

Convócase a los señores accionistas de esta Compañia a la Junta General ordinaria que se celebrará en esta Oficina, el día diez de julio próximo, a las nueve de la mañana.

Santa Ana, 22 de junio de 1909.

C. Herrarte, Gerente.

Compañia de Luz Eléctrica de Sonsonate

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañia para que se sirvan concurrir a la Junta General ordinaria que se verificará en el local de costumbre, a las diez de la mañana del día diez de julio próximo.

Santa Ana, 22 de junio de 1909.

Manuel Trujillo, Director.

Mapas de la Republica

En el Almacén de la Tesoreria General se venden, de la última edición, a diez pesos el ejemplar.

Tesoreria General: San Salvador, 23 de abril de 1909.

DIARIO OFICIAL

TOMO 66

San Salvador, miércoles 30 de junio de 1909

NUM. 150

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y BENEFICENCIA**

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 28 de junio de 1909.

En atención á los deseos manifestados por el Gobierno del Reino de Sajonia, por medio de la Legación de Alemania acreditada en Centro América, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: cancelar la Patente de Cónsul ad honorem en Dresde, extendida con fecha 26 de noviembre del año pasado, á favor del señor Ernesto Uhlich.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Rodríguez G.

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 28 de junio de 1909.

En la solicitud del Procurador de Pobres, doctor Santiago Contreras, sobre que se le conmuten á la reo Felipa Doñana las penas de veinte y un meses diez días de prisión mayor y ciento cuarenta y ocho pesos catorce céntavos de multa que le fueron impuestas por el delito de falsificación de moneda, el Poder Ejecutivo, atendiendo al informe y dictamen desfavorables emitidos por la Corte Suprema de Justicia, ACUERDA: declarar sin lugar la expresada solicitud.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Secretario del Ramo,
Rodríguez G.

**SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA**

CARTERA DE GOBERNACIÓN

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 22 de junio de 1909.

El Poder Ejecutivo,

Considerando: que el artículo 14 de los reglamentos de las casas de préstamos "La Equidad" y "Casa Protectora" han originado en la práctica algunas dificultades, por no estar en armonía con las leyes sancionadas posteriormente,

Por tanto, de conformidad con el Decreto Legislativo de 26 de febrero de 1885, ACUERDA: Derogar en todas sus partes el artículo 14 de los reglamentos mencionados, extendiéndose esta derogatoria á todos los reglamentos publicados hasta la fecha, que tengan disposiciones iguales á las de los artículos referidos.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,
Avalos.

DOCUMENTOS OFICIALES

Obras públicas

Relación de los trabajos emprendidos en la República, según los últimos informes recibidos.

LA LIBERTAD.

Nueva San Salvador, 26 de junio de 1909.
Sr. Presidente de la República.

San Salvador.

Tengo el honor de informar á Ud. acerca de los trabajos realizados en la nueva cañería de ésta ciudad, en los términos siguientes:

El domingo veinte del corriente, á las 9 y 45, en el lugar llamado "Las Delicias", se hizo la prueba oficial de la cañería, habiendo correspondido con éxito completo á la confianza que el Supremo Gobierno depositó en mí al encomendarme tan importante obra, que ha estado bajo mi dirección desde sus principios.

En los meses de abril y mayo de 1905 hice el estudio y levanté los planos correspondientes para su ejecución. Del estudio practicado resultó que la cañería antigua seguía en su desarrollo una línea muy extensa de 15,000 M., y que su colocación adolecía del defecto capital de cortar en cuatro puntos y en una larga extensión la línea piezométrica, circunstancia por la que me desicé á cambiar la ruta.

El 1º de junio de 1906 principiaron los trabajos de ejecución, los que fueron suspendidos con motivo de haber tenido el infrascrito que marchar á la frontera por el lado de Metapán, con motivo de la guerra con Guatemala. También fueron suspendidos por la misma causa con motivo de la última campaña.

El trabajo se ha realizado con la colocación de 9,150 M. de cañería atravesando 31 túneles con una longitud 2,033.75 M. y 43 puentes que dan un total, 998 M.

Para colocar esta cañería se ha hecho indispensable construir dos carreteras que van desde el camino real de la "Cumbre" hasta la cañería, y que miden una longitud de 5,300 M. También hubo que reparar dentro de las fincas "Los Naranjos", "Cedros" y "Astilleros", una longitud de 5,000 M.

Se han economizado debido al cambio de trazo 6,000 M. de cañería y la mano de obra correspondiente. Con estos 6,000 M. de cañería que representan una economía de \$ 38,706 se puede traer la fuente de "San Andrés".

Costo. Los 15,000 M. de cañería costaron \$ 91,231.04 y su transporte á ésta población \$ 5,345.72. Total del valor de la cañería colocada en esta ciudad \$ 96,676.76. Gasto en mano de obra y materiales hasta el 31 de mayo \$ 73,287.16. Total de gastos y deduciendo los \$ 38,706 valor de la cañería sobrante debido al nuevo trazo \$ 131,157.72.

Además del valor de la cañería sobrante se economizó la mano de obra que se hubiese empleado en colocar esos 6,000 M. de cañería siguiendo el trazo contiguo; gasto que representa un poco más de \$ 17,276 y que dan un total de economía \$ 51,982.

Se han continuado los trabajos de captación.

Así tengo el honor de informar al señor Presidente de la República, suscribiéndome con todo respecto su muy atento y seguro servidor,

A. SORIANO.

Informes semanales

Nueva San Salvador, 26 de junio.

Carretera de San Salvador.—Se rellenaron 176 metros de calle entre San Antonio y el Hospital, haciendo á uno y otro lado los desagües correspondientes. Se desbastó un paredón de 51 metros de largo, por 3 de ancho y 2 de alto, para dar al camino el ancho que manda la ley. Se rellenó el centro del camino en una extensión de 72 metros y se hicieron 98 metros de desagües.

Carretera de Colón.—En el punto llamado "El Quequeisque" se rellenó con cascajo todo el ancho del camino, en una extensión de 56 metros. En la cuesta de "El Mango" se hizo otro relleno con cascajo, de 39 metros de largo. Se hicieron 142 metros de desagües. Se retiraron del camino 18 piedras grandes que estorbaban el tránsito. Se barrenaron y prepararon para reventar, 20 piedras.

Carretera de La Libertad.—En "El Paturro" se rellenó con talpetate un hoyo de 6 metros de largo por 2 de ancho. En la "Cuesta del Roble", en la de "El Nance" y en "El Coco" se rellenaron varios hoyos grandes. Se hicieron 56 metros de desagües.

Mercado.—Se hicieron 20 metros 80 centímetros más de acera de cemento romano, con lo cual quedan terminadas las 128 varas que forman la acera del lado Sur.

Cuartel en construcción.—En esta obra han trabajado durante la semana 28 carpinteros, inclusive el contra maestre, y 18 albañiles. Se ocuparon 34 mozos y han trabajado dos carretas en el acarreo de materiales.

PINTURA.—Los tres operarios que se ocupan en este trabajo han estado pintando balcones, cornizas y el ático. De don Antonio E. Sol, se recibieron 108 duelas, y de la casa comercial de don E. Martínez & Cía., tres bultos de pintura en polvo. El valor de la planilla ascendió á \$585.75.

Carretera al puerto de La Libertad.—PRIMERA SECCIÓN DEL RÓTULO A LA LIBERTAD.—**Piquetes:** De los 60 m. que se principiaron la semana pasada, se terminaron 40 m. de longitud por 5 m. de espesor y 6 m. de alto; quedando principiados para la semana próxima 20 m., con su espesor y alto indicado. Además se dió principio á otra sección de 30 m. de longitud, 4 m. de espesor y 3 m. de altura.

Se derribó un paredón para los rellenos de la calle en una longitud de 40 m., por 250 de espesor y 3 m. de altura.

Puente de Ayagualo: Se dió principio á la construcción del arco, en el cual se pegaron seis hiladas de ladrillos que contiene una longitud de 7.50 m. y 0.90 m. de espesor. En el mismo puente y en el ala Sudeste, se construyó una hilada, en el muro de soste-

nimiento, de 14 m. de longitud 1.20 m. de espesor y 0.70 m. de alto.

Alcantarilla número 8.—Se construyeron en esta 2 laterales de 5.50 m. de longitud, quedando uno de ellos con su altura correspondiente de 0.84 m. y 0.30 m. de espesor. Se principió el otro con una hilada de 0.30 m. de altura y 0.30 m. de espesor.

En el valle de Ayagualo, se dió principio á la construcción de un muro en seco para un terrapién, que tiene una longitud de 21 m., 2 m. de alto, y 1.20 de espesor.

Carpintería: En el mismo valle de Ayagualo, fué concluido el corredor de la casa No. 2. También se construyeron los arranques de la misma casa, en todo su alrededor, que mide una longitud de 29 m., con su espesor de 0.4 m. y 0.5 m. de alto, los que quedaron á flor de tierra.

Avenida á San Salvador.—Están en construcción 1.180 m.; de estos, 926 están de La Ceiba, hacia San Salvador, y 260 metros en la cascajera comprendida entre La Ceiba y la Puerta de la Laguna.

Pulido: Se han pulido 500 m., comprendidos entre los rieles y el desparte del camino que va para el lado de Monserrate. Para arreglar esta sección, hubo que hacer un relleno de 1.50 m. de alto donde entraron cerca de 3,000 carretadas de tierra. Están forjados á continuación de la sección pulida 244 m.

Explanación: En esta semana se dió principio á explanar 152 m., á continuación de la sección forjada indicada anteriormente.

Arreglo del firme: A partir de los rieles ha sido arreglado el firme en una extensión de 276 m., poniendo en la parte central de la vía una capa de arenón de 0.30 m. de espesor, por 7 m. de ancho, y separada esta faja del resto de la calle, por dos muros paralelos de piedra partida, los cuales van completamente cubiertos por las últimas capas de arena. En este arreglo se han empleado 1,500 carretadas de arenón y piedra. La zona comprendida entre la Ceiba y la Puerta de la Laguna, tiene una extensión de 260 m., donde se han hecho cortes de 3 m. de alto y 2 m. de ancho, de donde se ha extraído todo el material de arena y piedra para el arreglo de la calle. Total de tierras removidas hasta hoy 14,500 metros cúbicos. La avenida en toda su extensión, tiene un ancho de 20 metros, sin incluir los desagües, los que tienen un ancho de 1.50 m., lo que da para el ancho total de la vía, 23 m. La calle antigua en muchos puntos no tiene más que 8 m., de ancho, por lo que ha habido necesidad de hacer cortes hasta de 15 de ancho por un alto medio de 2 m.

LA PAZ.

Zacatecoluca, 26 de junio.

SAN JUAN NONUALCO.—Se terminaron las cintas laterales de una calle.

SAN RAFAEL.—Se compuso una gran zanja que interceptaba el camino que conduce al cantón La Palma.

SAN PEDRO NONUALCO.—Se excavó un bardo, quitando un tape en la calle principal.

JERUSALEN.—Se ha acopiado la piedra necesaria para empedrar seis varas de calle en la salida para Cojutepeque.

SAN EMICDIO.—Se prepararon 2,000 tejas que se emplearán en la parte que se está ampliando del edificio escolar.

SAN JUAN TALPA.—Se hizo el empedrado de la calle del Calvario.

SAN FRANCISCO CHINAMECA.—Se construyó un cimiento de piedra en el camino vecinal que conduce á San Pedro Masahuat.

SAN VICENTE.

26 de junio.

Se concluyeron las reparaciones de la cuesta de "La Gloria".

Se repararon cien varas de empedrado en la última calle Poniente, frente al depósito del agua que surte á esta población.

Se compraron ciento sesenta varas de tabla de una pulgada libre, para la construcción del nuevo kiosko del Parque.

Oficina del Registro.—Se hizo el empujamiento del quicio de la puerta del lado de la calle.

Se colocó en el lado del patio, una puerta. Se trazaron los lugares donde irán las ventanitas interiores.

Se acabaron de arreglar los cargaderos de las ventanitas.

Se arreglaron todos los desperfectos ocasionados en las paredes por la apertura de dos ventanitas y una puerta al lado de la calle.

TELEGRAMAS

LA PAZ.

Zacatecoluca, 26 de junio.

En el parque "Peña" continúa la pavimentación del costado Norte con 2 caporales, 3 albañiles y 15 mozos. En el puente de Jiboa se ha enmozelado el piso, quedando listo para rellenarlo en la próxima semana. Han trabajado 1 director, 1 contra-maestre, 2 carpinteros y 9 mozos; dicho puente ya empieza á prestar sus servicios, pues los peatones pasan por él sin ninguna dificultad.

SANTA ANA

28 de junio.

Los trabajos que se llevaron á cabo en los caminos nacionales de este Departamento, en la semana próxima pasada, fueron los siguientes: de Metapán á esta ciudad trabajaron 1 caporal, 1 albañil, 16 mozos y 3 carretas. Valor de la planilla \$89.00. De Candelaria á esta, trabajaron 1 albañil y 3 mozos y se emplearon 20 carretadas de piedra. Planilla \$30.25. De esta á Chalatenango trabajaron 1 caporal, 5 mozos y 1 carreta. Planilla \$21.50. De esta á Metapán trabajaron 1 caporal, 10 mozos, y 1 carreta. Planilla \$47.50. De esta á Chalchuapa trabajaron 1 caporal, 10 mozos, 1 arrancador de piedra y 3 carretas. Planilla \$39.50. De esta á Candelaria, trabajaron 1 caporal, 5 mozos y 1 carreta. Planilla \$25.37. De esta á Coatepeque trabajaron 1 caporal, 5 mozos y 2 carretas. Planilla \$31.37. De esta á Sonsonate trabajaron 1 caporal, 13 mozos, 3 empedradores, 1 barrenero, 1 ayudante, 3 reventadores de piedra y 5 carretas. Planilla \$117.25.

USULUTAN

Santa Elena, 28 de junio.

Los trabajos de la carretera de Berlin á Linares, en la semana anterior, han tenido el adelanto siguiente: se ampliaron 50 metros de largo por 6 á 8 de ancho, con un corte de tierra de 6 metros de alto. En calzada se construyeron 25 metros cúbicos. Fueron reventadas con pólvora 25 piedras de las que se ha tomado para construcción de calzada.

SAN VICENTE

28 de junio.

Por demora en la remisión de maderas no se trabajó en el pabellón central del edificio de Escuela durante la semana pasada, habiéndose ocupado los carpinteros en la hechura de puertas y ventanitas para el mismo, pero ayer, domingo, vino la madera que faltaba y hoy á las cuatro y media de

la mañana se empezó al trabajo del arteón del referido pabellón y se terminó á las cinco y media de la tarde, quedando todo debidamente entejado. Queda todo el edificio techado.

SAN MIGUEL

26 de junio.

Continuó el trabajo de la carretera de La Unión con 112 operarios, 360 carretadas de talpetate y un gasto de \$615.50.

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

Berlin, 29.—El "Frankfurter Zeitung" publica una entrevista entre el Kaiser y Buelow, según la cual, éste permanecerá al frente á la Cancillería, sólo por súplica del Kaiser, quien desea que no se retire hasta que se haya arreglado satisfactoriamente el proyecto rentístico. El "Gordentsche" dice que Buelow manifestó al Emperador que le permitiese su retiro de la cancillería; más el Kaiser le rogó con encarecimiento que no lo verificase hasta que el proyecto rentístico haya pasado en el Reichstag. Probablemente le reemplazará Bethmann Holweg, Ministro de lo Interior.

Londres, 29.—Aunque no hay anuncio oficial, supónese que la comisión encargada de investigar los cargos de Beresford sobre mal manejo y falta de preparación en la marina, ha decidido vindicar al Almirante Fisher; por lo cual, Beresford en contestación, publicará sus cargos.

Berlin, 29.—El Kaiser ha contribuido con 30,000 marcos al fondo destinado á favorecer á los operarios no empleados. La comisión encargada de estos fondos ha solicitado apoyo de los diversos Estados del Imperio; y el gabinete ha decidido destinar un crédito á su favor en el nuevo presupuesto.

Washington, 29.—Debido á un fuerte viento no se elevó ayer á las 5 de la tarde, el aeroplano de Orville Wright; para lo cual se congregaron algunos ministros y muchos senadores en Fort Myer.

Bruselas, 29.—Hoy hizo su primer vuelo el globo "La Belgique" de 55 metros de largo y 3,000 metros cúbicos de capacidad, el cual se elevó 400 metros, anduvo 15 kilómetros en media hora; y regresó sin incidente al punto de partida.

Metz, 29.—Mañana por la tarde espérase aquí el globo Zeppelin, el cual saldrá esta noche de Friedrichshafen.

San Petersburgo, 29.—Ha habido hoy 61 casos y 30 defunciones de cólera.

Amberes, 29.—Llegaron la señora Elkins é hija.

Nueva York, 29.—Ha habido hoy 22 casos de insolación y cinco defunciones. Millares de personas pasan la noche en las calles, plazas y parques.

Constantinopla, 19.—La Cámara ha decidido que el Sultán sólo tiene derecho para nombrar y destituir Ministros cuando la Cámara haya clausurado sus sesiones.

Pekín, 29.—Tuanfung, Virrey de Nanking, ha sido nombrado Virrey de la Provincia de Chili, en sustitución de Yanshihuan, cuya muerte misteriosa se cree relacionada con la cuestión de fondos.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia "Sucursa" y "Aranjo".

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Dolores Flores (2), Emeterio Pérez, Jesús A. V. de Sandoval, Juan Rosa, Mercedes López (2) y Tomasa Blanco.—Ausentes.—Amilcar.

Avila, Abraham E. Perdomo, Estor C. de Orellana, Felipe Angulo, José Baraque, Juana López, Juana León, Padre Brito, Pedro García y Santiago Lizares.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 29 DE JUNIO.—Fueron capturados, por diversas faltas, 11 hombres y 9 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 29 DE JUNIO.—*Nacional Hotel*.—Entró: Juan R. Valladares, de Sonsonate. Salíó: Federico Ellis hijo, para Cojutepeque.
Gran Hotel.—Entró: Luis Rivera, de San Vicente. Salíó: R. Paniagua, para Santa Ana.
Brooklyn House.—Salieron: Luis R. Piug, para Santa Tecla, y María E. Dneñas, para Sonsonate.
Boarding House.—Entró: Angelina López, de Armenia. Salieron: Lucila de Mencia, Cristina Mencia, Lolita Arce, Francisca y Carlos Panamá, Lola de Turcios y Damiana de Molina, para Santa Ana.

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Oficina Central de Correos, del 1.º al 8 de junio de 1909.

Domicilio ignorado.—Capitán Carlos Meléndez, María Luisa Callejas, Luis F. Ochoa, Manuel de J. Paz, Martina Pérez, Antonio Varela, Josefa Pleitís, Napoleón Durán Cañas, Nicolás Molina, Guillermo Hidalgo Gamarra, Leonidas Padilla, Adolfo Romualdo, Gonzalo Rojas, Antonio Ramírez González, Víctor Zaldaña, Dolores A. de Romero, María Maradiaga, Virginia Alemán, Romelia Mendoza, A. M. Bayan, Miss M. H. López, Ignacio Navarro, Teresa O. v. de Frías, Isabel Rodríguez, Agustín Juárez, Félix A. Leónés, Matías Zaldaña, Gilberto Francia, Eugenia Castellanos, Jesús Canjura, Clotilde Martínez, Candelaria Opico, Chica Nemeata, Virgilio Guzmán, Segundo Hernández, Margarito López, Lucas Chica, Abdón Gamero, Ceferino Jirón, Constantino Menjivar, Inocente Polanco, Víctor Aguilar, Antonio Pérez, Jerónimo Cerón, Rosalia Monterrosa, Gabriela Cubias, Joaquín Morazo, Amado García, Eulalio García, Segundo Castellanos, Elyra Contreras, Manuel Rodríguez Flores, Cruz Rodríguez, María B. Ramírez, María de Jiménez, Josefa Rosales, Manuel Aguilar, Lorenzo Pérez, Mercedes Hernández, Hermilina Morataya, Trinidad Roldán, Mercedes Vega, María Leonor González, Gertrudis Rivas, Francisco Delgado, Rosa Martínez, Esteban Cerna, Angela Martínez de Villatoro, Salvador Mejía, Nicolás Benette, Trinidad Mejía, Carlos G. Ramírez, Mercedes Lara, Filadelfo Santos, Ercilia Gómez, José María Calderón, Julia Orellana, Inés Alfaro, Manuel J. Flamenco, Mercedes Victoria Romero, Juan Castillo, Felipe Núñez, Aurelia Cavaños, Alberto Deneko, Romana Artaga, Atanasio Buzo, Inés Gómez, Romilía de Rodríguez, Gustavo Lagos, Josefina Moreno, Jorge Amaya, Dolores Dneñas y Lolita Hueso.

Cartas rezagadas en la Oficina de Correos de Gotera, del 8 al 16 de junio de 1909.

Domicilio ignorado.—Santos Platero; [todos imprecisos los siguientes]. Antonio Valenzuela, Valentín Escobero, Leandro Tobar, Ezequiel Benites, Manuel Raquín, Manuel Boquín [4], Carlos Rénon, Isaac Reyes [5], Alejandro Gómez, Carlos García [6], Gregorio Salazar, León Zelaya, Gregorio Cuadra, Olano Luna y N. Revelo [2].
 Oficina Central de Rezagos y Posta Restante: San Salvador, 24 de junio de 1909.—Francisco Montecrosa Escobar.

Nueva oficina de Registro

Desde esta fecha queda establecida en la ciudad de San Vicente, la Oficina de Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la 2ª. Sección del Centro.
 La jurisdicción de este servicio comprende los Departamentos de San Vicente, La Paz y Cabañas.
 Oficina Mayor del Ministerio de Justicia: San Salvador, 10. de junio de 1909. 30—22

Tesorería del Cementerio

Se ha trasladado esta oficina a una de las piezas de la casa del doctor Daniel U. Palacios, frente a la en que vivo don Rafael Meléndez, y contigua a la oficina de la Lotería del Hospital y Hospicio.
 Horas de despacho: de 8 á 11 de la mañana y de 1 á 5 de la tarde.
 En caso de suma urgencia despachará el infrascrito tesorero á cualquiera otra hora del día en su casa de habitación, frente á la Farmacia Sucursal del doctor M. Palomo y Cia.
 San Salvador, junio 2 de 1909.
 30—19 Antonio Peña Martel.

AVISO POSTAL

Ventas de especies postales

Se pone en conocimiento de las personas que deseen patentarse para vender especies postales en las cabeceras departamentales, que por Acuerdo Supremo de fecha 21 del actual mes, se ha rebajado á veintitico pesos la cuota de la primera compra.
 Las solicitudes deben dirigirse á la Dirección General de Correos.
 Las compras de especies postales deben hacerse en las Administraciones de Rentas, á excepción del Departamento de San Salvador que se harán en la Dirección General del Ramo.
 Dirección General de Correos: San Salvador, 24 de junio de 1909.—A. Fuente. 5—5

OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR

Posición astronómica.
 Lat. 13° 43' 43" N.—Long. 89° 9' W. G.—Alt. 657 m.
Observaciones meteorológicas practicadas el día de ayer.—Barómetro.
 Presión barométrica reducida á 0°, térm. m. 705.2
 Presión máxima á las 7 p. m. 705.9
 Presión mínima á las 2 p. m. 704.4
 Oscilación barométrica..... 1.5
Temperatura á la sombra.—C°.
 Temperatura media 24.0
 Temperatura máxima..... 31.5
 Temperatura mínima..... 9.0
 Oscilación termométrica..... 22.3
Radiación solar.
 Negro..... 52.0 } Diferencia. 11.0
 Blanco..... 41.0 }
Evaporómetro.
 Evaporación en 24 horas..... 3.0
 Humedad relativa, media..... 72
 Tensión del vapor..... 17.1
 Enfriamiento..... 2.3
 Estado ozonométrico, escala de 0 á 10..... 2
Estado del cielo
 Porción cubierta, término medio..... 7
 Nubes dominantes.....ras. n. y kn.
Viento
 Rumbo dominante S.W.
 V. en metros por segundo... (T. M.) 0 m. 6
 San Salvador, 29 de junio de 1909.
 Director,
 S. I. Barberena.
 Funes y Morales,
 Ayudantes.

Disolución de una sociedad

El infrascrito, Juez de primera Instancia,
 Hace saber: que por escritura pública otorgada en esta ciudad, á la una de la tarde del día veinticuatro de febrero del corriente año, ante el Abogado doctor Julio Campo, quedó disuelta la sociedad Colectiva Agrícola y Comercial, que giraba bajo la razón social "Cándida Campos de Funes y Compañía", de este comercio, formada por doña Cándida Campos de Funes, Constantino, Dimas y Fausto Funes Campos, y que como efecto de la disolución, doña Cándida Campos de Funes, asumió todo el Activo y Pasivo de la extinguida Sociedad; la cual fué fundada según escritura pública, en esta ciudad, otorgada á las cuatro de la tarde del día primero de noviembre de mil novecientos seis, ante los oficios del doctor Carlos Azúcar Chávez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.
 Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día quince de junio de mil novecientos nueve.—Vicente Muchuca.—B. Aparicio, Srío. 3

INSCRIPCIÓN DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,
 Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado José Cruz Gálvez, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Jorge Gálvez, un título de propiedad correspondiente á un terreno de cinco manzanas de extensión situado en La Loma del Zapote, jurisdicción de San Pedro Nonualco y lindante: al Oriente, con terreno del señor Macario Urias; al Norte, con terreno del señor Jorge Gálvez, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno del señor León Mejía; y al Sur, con terrenos del pueblo de Santiago Nonualco, tiene por mojoneros á todos lados, cercas de paja, siendo de los vecinos, menos al Sur, que es del terreno que se describe. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que la Municipalidad respectiva le expidió en mil ochocientos ochentidós.
 San Salvador, veintinueve de abril de mil novecientos nueve.—Victor M. Mirón, 3

El infrascrito, Registrador,
 Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado José Morales, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de don Wencelao Alarcía, un título de propiedad correspondiente á una casa situada en la ciudad de Nueva San Salvador, construida sobre un solar de veintidós varas de frente, por setenta y ocho de fondo, y que linda: al Oriente, con casa y solar de doña Concepción Morán de García; al Poniente, con la casa y solar de don Matías Alcalá; al Norte, calle de por medio, con casa de don Felipe Chávez; y al Sur, con solar del señor Darío Alas. Dicho inmueble lo hubo por compra á las señoras doña Joaquina Rivas y doña Elena del mismo apellido, en mil ochocientos setenta y nueve, según escritura pública otorgada en dicho año, ante el abogado Ramón Gómez.
 San Salvador, ocho de marzo de mil novecientos nueve. | Victor M. Mirón. 3

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,
 Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don J. M. Carías, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de don Jesús Cano; una casa cubierta de teja sobre paredes de adobe, de cuarenta varas de canon al Sur, estando veinte varas con su correspondiente techo y habitables dos tiendas de que se compone, y veinte varas que restan para las cuarenta, se encuentran en paredes por haberse quemado; que además se compone la enunclada casa de veinticuatro varas de media agua hacia el Oriente; con tres tiendas correspondiéndole á la misma la pared que linda con la casa del Presbítero don Norberto Cruz, la cual está situada en el barrio de La Cruz de esta ciudad, hacia el centro de la población; lindante: al Oriente, calle de por medio, frente á la casa de don Marcos Molina; al Norte, con la casa del Licenciado don Ezequiel Valenzuela; al Poniente, con paredes de la casa quemada del Presbítero don Norberto Cruz; y al Sur, calle de por medio, con chimeneas de la parroquia de esta ciudad. Dicho inmueble lo hubo el señor Cano, por compra que hizo á doña Josefa Gutiérrez Bernúdez, el veintidós de septiembre de mil ochocientos setenta y seis. La persona que se crea con derecho al inmueble en referencia, que ocurra á deducirlo en término legal.
 Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Sección de Oriente: San Miguel, junio nueve de mil novecientos nueve. | Félix A. Gómez. 3

SEGUNDA SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,
 Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Francisco Ponce, solicitando que por primera vez se inscriba á favor de Teodoro Flores, un título de propiedad correspondiente á dos terrenos ejidales, situados en jurisdicción de la villa de Apastepeque de este Departamento, de la capacidad de dos manzanas cada una, el primero linda: al Oriente, con posesiones de Lucas Guzmán, Eusebio Pino, é Hilario Vega; al Norte, con terreno de Gregorio Mirra; al Poniente, con tierras de los señores Julián Vega, Matilde Mira y Valentina Cornejo; y al Sur, con posesión de Catarino Gómez. El segundo terreno linda: por el Oriente, camino real de por medio, con tierras de Máximo Urquía; al Norte, río de Ismataco de por medio, con posesión de Ireneo Castillo; al Poniente, con terreno de Felipe y Vicenta Orellana; y al Sur, camino real de por medio, con propiedad de Hilario Romero. Dichos inmuebles lo hubo por título de dominio que le fue concedido por la Municipalidad respectiva el veintidós de julio de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se hace saber al público, para los fines de ley.
 Oficina de Registros de la Propiedad e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, junio veintidós de mil novecientos nueve. | M. C. Miranda. 2

El infrascrito, Registrador,
 Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Ramón Ramírez, solicitando que por primera vez se inscriba á favor de Francisco Jandres, un título de propiedad correspondiente á un terreno ejidal, de seis manzanas poco más ó menos de capacidad, de lluvia, que poses en el punto llamado "San Cristóbal" de esta jurisdicción, en virtud de título de dominio que le confirió la Municipalidad de esta ciudad el año de mil ochocientos ochenta y dos el día siete de septiembre; cuyo terreno tiene por linderos: por el Oriente, la quebrada de "Chuenyo"; por el Poniente, terreno de Lorenzo Barrera; por el Norte, terreno del señor Delao Reyes; y por el Sur, la misma quebrada de "Chuenyo".
 Oficina de Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la segunda Sección del Centro: San Vicente, junio diez y nueve de mil novecientos nueve. | M. C. Miranda. 3

El infrascrito, Registrador,
 Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Ramón Ramírez, solicitando que por primera vez se inscriba á favor del señor Delao Reyes, un título de propiedad correspondiente á un terreno ejidal, como de cuatro manzanas de capacidad,

de lluvia, que posee en el lugar llamado "San Cristóbal" de esta jurisdicción, y que lo hubo en virtud de título de dominio que le confirió la Municipalidad de esta ciudad el veintinueve de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos; cuyo terreno linda: por el Oriente con terreno de Estanislao Rendo y tierras de la hacienda "La Joya"; al Poniente, con terreno de Lorenz Barrera; al Norte, con terreno de Eduvigis Mejía; y al Sur, con terreno de Francisco Jandres. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la segunda Sección del Centro: San Vicente, junio diez y nueve de mil novecientos-nueve. | *M. C. Miranda.* 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

Arturo Ramón Avila, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha dieciséis del corriente se ha tenido por aceptada de parte de doña Fidella viuda de Moreno, la herencia que á su defunción dejó don Leandro Moreno, esposo de la referida señora, vecino que fue de esta ciudad, confiriéndole á la aceptante, la administración interina de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Nueva San Salvador, á las once de la tarde del día diecinueve de junio de mil novecientos nueve. | *Arturo R. Avila.* | *J. F. López, Srio.* 3

Julián Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de hoy se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó el señor Apolonio Rodríguez, de parte de la señora Antonia Aquino, á quien se lo ha nombrado administradora interina y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Distrito: Usulután, á las once de la mañana del día catorce de junio de mil novecientos nueve. | *Julián Rodríguez.* | *Baltasar J. Guerrero, Srio.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que el doctor don Maclovio Roldán, como apoderado especial de don Brígido Beltrán, casuario de la señora Juana Romero, del ceseo hereditario de su nieta María Anselma Durán, se ha presentado á este Juzgado aceptando la herencia intestada de la finada María Anselma Durán; y por auto proveído á las tres de la tarde del día diecisiete del corriente, se ha tenido por aceptada en tal carácter; y se le ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á dicha herencia, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día dieciocho de junio de mil novecientos nueve. | *G. Rivera.* | *D. Rodríguez, Srio.* 3

Hermenegildo Paniagua, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores don Manuel de Jesús y don Gerardo López, don Pablo Castillo y don Lupareo Dueñas, todos mayores de edad, agricultores, del domicilio de San Pablo Tacachico, los dos primeros, aceptando las herencias de sus padres legítimos don Enrique López y doña Ursula Dueñas; el tercero, aceptando la herencia que correspondía á la señora Luisa López, en la sucesión del primero de los finados, y el señor Dueñas, aceptando la herencia que correspondía á doña Ursula Dueñas en la propia sucesión de don Enrique López, en concepto de cónyuge superviviente; estos dos últimos presentados, en concepto de cesionarios de las respectivas herederas. Los bienes están situados en jurisdicción del pueblo de San Pablo Tacachico, y la aceptación la hacen con beneficio de inventario. Quien se crea con derecho en las sucesiones de que se trata, que se presente á deducirlo dentro de quince días contados desde el siguiente á la tercera publicación de este edicto. A los presentados, se les ha conferido la administración de los bienes, interinamente, con las facultades de los curadores de una herencia yacente.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: San Juan Opico, á las tres de la tarde del día once de junio de mil novecientos nueve. | *Hermenegildo Paniagua.* | *Santiago Guerrero, Srio.* 3

Miguel Pacheco, h., Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto datado en este Juzgado á las nueve y media de la mañana del corriente mes,

se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes que á su defunción dejó el difunto Nicolás Vividor, del domicilio de Nejapa, de parte de su hijo legítimo Antonio Vividor, del mismo domicilio; nombrándose al aceptante, interinamente, administrador y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho á la mencionada herencia, se presente ante este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: Quezaltepeque, á las ocho de la mañana del día diez y ocho de junio de mil novecientos nueve. | *Miguel Pacheco, h.* | *J. R. López, Srio. Int.* 3

José Antonio Castro V., Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por parte de Ester Martínez y Rosa Doñans Luna, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de Josefa Enrique Doñana. Se ca á las aceptantes la administración y representación interina de la herencia, con las restricciones y facultades de ley.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de junio de mil novecientos nueve. | *José Antonio Castro V.* | *Fernando Feustier, Srio.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Juan Trujillo, aceptando la herencia que á su defunción dejó su madre Matías Trujillo; y se ha nombrado al aceptante, administrador y representante interino con las facultades y restricciones de ley. El que se crea con derecho á la herencia aludida, que ocurra á deducirlo.

Juzgado de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y nueve de marzo de mil novecientos nueve. | *Simeón Eduardo.* | *Benj. Martínez, Srio. Int.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que la señora María Magdalena Ayala, se ha presentado á esta oficina, aceptando la herencia que dejó su padre legítimo Matías Ayala; nombrándose á la aceptante, interinamente, administradora y representante de la sucesión referida, con las facultades que la ley concede á los curadores de la herencia yacente.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las cinco de la tarde del día diez y siete de junio de mil novecientos nueve. | *F. C. Rodríguez.* | *S. Solbrano, Srio.* 3

Luis Santín, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal del Distrito y Civil por la ley,

Hace saber: que por auto fecha veinticuatro de marzo último, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria del difunto Encarnación Zelada, por parte de la señora Francisca de Jesús Zelada, por sí y como compradora del derecho hereditario que en la misma herencia corresponde á su hermano Doroteo Pastor Zelada, lo mismo se ha tenido por aceptada la herencia por parte de la menor Ramona Zelada, representada por su curador especial doctor Antonio Rosales, de los bienes que dejó la difunta Ramona Zelada, heredera testamentaria ésta del difunto Encarnación Zelada; y nombrárase, al efecto, á los aceptantes, administradores y representantes interinamente de la expresada sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se crea con derecho á la herencia, que se presenten á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal del Distrito: San Miguel, á quince de junio de mil novecientos nueve. | *Luis Santín.* | *Francisco B. Torres, Srio.* 3

José Antonio Castro V., Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por parte de la señora Dolores Alemán, como representante de sus menores hijos legítimos María Luisa y Alejandra del Carmen Juárez, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de Jesús Juárez y además aquella señora como cesionaria de los derechos correspondientes en la sucesión de dicho difunto, á Magdalena Juárez de Castro, María Dolores, María de la Luz y Rosenda Juárez. Estas en concepto de hijas legítimas. Se nombra á la aceptante por sí y en el carácter indicado, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de junio de mil novecientos nueve. | *José Antonio Castro V.* | *Fernando Feustier, Srio.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintisiete de abril del corriente año, se ha tenido por aceptada por parte de la señora María Dubón, por sí y en representación de sus menores hijos Carlos, Hercolano de Jesús, Silvestre de Jesús, Dionisio de Jesús, Paula y Estanislao de los Angeles Díaz, la herencia que á su de-

función dejó el señor Mateo Díaz, cónyuge de la primera y padre legítimo de los últimos, confiriéndole interinamente, por sí y en concepto de representante legal de sus menores hijos ya relacionados, la representación y administración de los bienes sucesorios, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día primero de mayo de mil novecientos nueve. | *G. Rivera.* | *D. Rodríguez, Srio.* 2

Francisco Alberto Olano, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó la señorita Elena Revelo, por parte de sus hermanos legítimos doctor don Joaquín Revelo y señoritas Jesús y Guadalupe del mismo apellido, á quienes se les ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito de Cojutepeque, á las tres y media de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos nueve.—*F. A. Olano.*—*Saturnino Rodríguez C., Srio.* 2

Miguel Pacheco h., Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de las once de la mañana del día de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia de los difuntos Trinidad Maldonado y María Morono, ambos de este domicilio, de parte de sus hijos legítimos José Alejandro, Concepción, Silverio, José María, Nicolás y Leopoldo, todos de apellido Maldonado; y de parte de estos mismos la herencia de su difunto hermano legítimo Francisco Maldonado, nombrándose á los aceptantes interinamente administradores y representantes de dichas sucesiones con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para que, el que se crea con derecho á las mencionadas herencias, se presente á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: Quezaltepeque, á las ocho de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos nueve.—*Miguel Pacheco h.* | *J. R. López, Srio.* 2

Enrique Gallardo, Juez de primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor José María Carrillo, como apoderado de Rafael Csa Alvarado, aceptando la herencia que á su defunción dejó don Fernando Rugamas Alvarado, y por auto fecha diez y ocho del corriente, ha sido nombrado el aceptante, interinamente, administrador y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la referida herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Civil de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de junio de mil novecientos nueve. | *Enrique Gallardo.* | *J. Matías López, Srio. Int.* 2

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto pronunciado á las tres de la tarde del día quince del mes en curso, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejaron Florencio Tobar y Felipa de igual apellido, por parte de Juan Molina, en concepto de tutor de Juana Tobar, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En igual carácter y respecto de los bienes de Felipa Tobar, se nombró á Nemesio del mismo apellido. Quien se crea con derecho á la sucesión de que se trata, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las dos de la tarde del día diez y siete de junio de mil novecientos nueve. | *Darío Osorio.* | *Carlos J. Briño, Srio.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que doña María del Refugio Carranza y don Mauro Ramírez, se han presentado éste por sí y aquella además de por sí, como representante de sus menores hijos María Horacia, Arnobio, Carlos, Rodrigo, Socorro y José Ramírez, aceptando la herencia de don Tránsito Ramírez, quien fue esposo de la primera y padre de los restantes, igualmente aceptan la herencia de don José María Ramírez y doña Inés Serrano, la primera en carácter de nuera de ellos, y los demás como nietos legítimos de ellos; en consecuencia, se les nombró administradores de los bienes de dichas sucesiones con las facultades legales, lo mismo que representantes de ellas. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las dos de la tarde del día quince de junio de mil novecientos

nueve. | *F. C. Rodríguez.* | *Manuel A. Bruyeros,* Srio. Int. 2

Ramón Rosa, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto fecha ocho del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó don Julio Monroy, por parte del señor Nemesio Chica Campos, en virtud de compra ó cesión hecha por éste, al Escribano público don Bernardino Larios, y éste como cesionario del heredero legítimo Nazario Monroy, por haberle adeudado el expresado difunto Julio Monroy, al señor Larios cierta cantidad de dinero según escritura hipotecaria que corre certificada en las diligencias respectivas, nombrando al aceptante administrador y representante legal, interinamente, de la indicada sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho, que se presente á este Juzgado á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las dos de la tarde del día diez y siete de junio de mil novecientos nueve. | *Ramón Rosa.* | *Luis Joya,* Srio. Int. 2

Ramón Rosa, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que la señora María Engracia Salazar, mayor de edad, y vecina de la villa de Sociedad, se ha presentado á este Juzgado aceptando la herencia abintestado de su legítimo esposo Anastasio Benítez, por sí y en representación de sus menores hijos Fernando y Emilia Benítez, y se ha nombrado, interinamente, administradora y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las tres y media de la tarde del día diez y seis de junio de mil novecientos nueve. | *Ramón Rosa.* | *Luis Joya,* Srio. Int. 2

El Juez de Paz de Nueva Esparta,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó el señor Inés Ordóñez, por parte de su legítima esposa señora Matea Escobar, vecina de esta villa, y se le ha nombrado, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y obligaciones de ley. Quien se crea con derecho á la herencia indicada, ocurra á esta oficina á deducirlo dentro del término de quince días.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Nueva Esparta, á las nueve de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos nueve. | *Juan Rubio R.* | *Julio V. Contreras,* Srio. 2

Ramón Rosa, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada por parte de José Antonio Fuentes, la herencia que á su defunción dejó su legítima esposa María Dámaso Rosa, y se nombra al aceptante, administrador y representante interino de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho á la referida herencia, se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las cuatro de la tarde del día catorce de junio de mil novecientos nueve. | *Ramón Rosa.* 2

El infrascrito, Juez de Paz suplente de este pueblo, en ejercicio de sus funciones,

Hace saber: que por auto fecha veinticinco de mayo próximo pasado se ha tenido por aceptada la herencia que en su defunción abintestado dejó el finado Antonio Claros, por el señor Félix Hernández en representación de su nieta Ignacia Claros, hija legítima del finado Antonio Claros, y se ha nombrado al aceptante interinamente administrador y representante de dicha herencia con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á dicha herencia, que se presente á este Juzgado en el término legal á deducirlo.

Librado en el Juzgado de Paz: Arambala, á las doce del día dieciocho de junio de mil novecientos nueve.—*Pedro Argueta.*—*L. Orellana,* Srio. 2

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores Enrique é Indalecio Nieto, ambos mayores de edad, agricultores y vecinos de la ciudad de Berlín, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, situado en el cantón San Lorenzo de aquella jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, cuya extensión superficial es de seis

hectáreas y treinta áreas, lindando: al Oriente, terrenos de la sucesión de don Cipriano Velásquez, mediando una zanja natural; al Norte, terreno de don Mariano Torres, dividiéndolos una línea curva, marcada por mojonera de piedra; al Poniente, terreno de don Juan Francisco Reyes, mediando una calle; y al Sur, terreno de Juan José Henríquez, dividiéndolo cerca de brotones; que lo hubieron por compra hecha á Juan Eligio Guido y Casimiro Campos; y lo estiman en mil pesos, sin tener en él ningún gravamen ni carga real; siendo los colindantes vecinos de Berlín. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Alegría, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de junio de mil novecientos nueve. | *Joaquín Campos.* | *David Grimaldi,* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal, de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Sara González, solicitando título de propiedad legítima de un terreno rústico situado en esta jurisdicción, de cuatro manzanas de extensión, inculco, conteniendo una casa pajiza que le sirve de habitación. Cuyo inmueble linda: al Oriente, con terreno de Benito Molina, brotones de templete jobo, y pito de por medio; al Norte, con terreno de Estanislao Villalta, camino vecinal de por medio; al Poniente, con terreno del mismo Estanislao Villalta, brotones de templete, jobo y pito de por medio; y al Sur, con terreno de Magdalena Villalta, brotones de templete, pito y jobo de por medio; que el predio descrito no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real. Quien tenga derecho en el terreno descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal del pueblo de Jerusalén á las dos y media de la tarde del día dieciséis de junio de mil novecientos nueve. | *Manuel Quintanilla.* | *Simón Mejía L.,* Srio. 2

El Alcalde, que suscribe,

Hace saber: que Ildelfonso Rodríguez, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicita título de propiedad, de una casa y solar urbanos sitos en el barrio de Concepción de esta ciudad, cuyo inmueble linda: al Oriente, con casa y solar de Ciríaca González, mide veinte metros, calle de por medio; al Norte, con casa y solar de Regino Quijano, y mide catorce metros; al Poniente, con casa y solar de Sebastián Quijano, y mide once metros; al Sur, con casa y solar de Manuel Espinosa, mide once metros. Todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, preséntese en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, junio veinticinco de mil novecientos nueve. | *Fernando Herrera.* | *J. Eduvigis Cabrera,* Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Píoquinta Muñoz, viuda de Guzmán, de oficios domésticos, de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano sito en el centro de esta población, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, linda con terreno de don Hilario Artiga, y mide cuatro metros ciento ochenta milímetros; al Oriente, colinda con solar y casa de Lázaro Rivas, midiendo veinte metros quinientos veinticuatro milímetros; al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Felipe Romero, midiendo siete metros quinientos veinticuatro milímetros; y al Poniente, linda con casa y solar de Manuela Valencia, midiendo veinte metros sesenta y cuatro milímetros; siendo los colindantes de este vecindario. El predio descrito lo hubo por compra que le hizo al señor Lázaro Rivas, de este mismo vecindario, no es predio dominante ni sirviente, sin carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; estimándolo en doscientos pesos. El que se crea con derecho, que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Colón, á las dos de la tarde del día veinte de mayo de mil novecientos nueve. | *Andrés Artiga.* | *Ceferino Huezó,* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Jacinta Moreno v. de Marcia, mayor de edad, de este vecindario, solicitando título de dominio y posesión de un solar urbano situado en el centro de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, calle de por medio, con casas y solares de las sucesiones de Toribio y Cipriano Bustillos; por el Norte, con solar y casa que fue de don Guillermo Zepeda, hoy de doña Romana Dárdano; por el Occidente, con solar que fue de la señora Indalecia López, hoy de doña Petrona V. de Güembes; y por el Sur, con solares que fueron de María Alvarenga y Sebastián Medina, hoy del doctor Juan Francisco López Ayala y Miguel Flores, y mide treinta y siete metros seiscientos veinte milímetros, por todos sus rumbos; lo hubo por compra que de él hizo á la señora Nicolasa Jirón, y lo estima en un mil pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley, con los comprobantes respectivos.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Unión, á las diez

de la mañana del día primero de junio de mil novecientos nueve. | *Santiago Ulloa.* | *Andrés Avila,* Srio. 2

El infrascrito, Gobernador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor David Gámez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno que asegura ser baldío, situado en el lugar llamado "Joya del Paso Hondo", de esta jurisdicción, de naturaleza rústica, de dos hectáreas setenta áreas de extensión superficial, que posee, y linda; por el Oriente, con terreno de Agustín Pineda y don David Turcios; por el Norte, con terreno del mismo Pineda; por el Poniente, con terreno de Justiniano Hernández Aragón; y por el Sur, con el río de esta ciudad. La persona que se considere con derecho sobre el terreno descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Gobernación Política del Departamento de Morazán: San Francisco, á las tres de la tarde del día diez y siete de junio de mil novecientos nueve. | *José de Jesús Castro.* | *Antonio Durón,* Srio. 2

Florentino del Cid, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Elías Recinos, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee pacíficamente, en el punto "La Coyotera", de esta jurisdicción, inculco, de la extensión como de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de superficie, poco más ó menos, y está limitado: al Oriente, con posesión de José Leandro Rodríguez y Visitación Chico, cerca de madera y zanja de por medio; al Norte, con terreno de Encarnación Sorto, cerca de zanja y piedra; por el Poniente, con terreno del denunciante, dividido por un camino; y por el Sur, con posesiones de Santos del Cid, Bonifacia Argueta y huatal del ojo de agua potable de esta población, camino y cerca de madera y piedra de por medio. Los colindantes son todos de esta población. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Perquín, á las ocho de la mañana del día diez y siete de junio de mil novecientos nueve. | *Florentino del Cid.* | *Máximo Orellana,* Srio. Int. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Luis Barrientos, como apoderado general de don Esteban Figueroa, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de nueve manzanas de terreno inculco en su mayor parte, con una pequeña plantación de café, las cuales están situadas en el cantón "Jocotillo", de esta jurisdicción, siendo cada manzana de setenta áreas; dichas nueve manzanas de terreno, lindan: al Oriente, con propiedades de Juan González, Emilio y Angela Álvarez, camino de por medio; al Norte, con finca de don José Emeterio Herrera, antes de José Ortiz; al Poniente, con la de Isidro Rodríguez y Federico del mismo apellido, hoy de don Adolfo Prendes, barranca de por medio; y al Sur, con la de don Pedro Martínez; cuyo terreno lo hubo el poderdante señor Figueroa, en parte por herencia de su finada esposa Paula Alvarez y compra de sus derechos á los señores don Teodoro, Felicitas y Simona del Carmen Alvarez, según consta de unos documentos que el apoderado doctor Barrientos ha presentado. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á las tres de la tarde del día veintitrés de junio de mil novecientos nueve. | *Rosendo Castro M.* | *J. Ignacio Tercero M.,* Srio. 2

Eliseo Aguilar, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Silverio López, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de un predio rústico situado al Sur de esta población, compuesto de cuatro manzanas de extensión, ó sean dos hectáreas ochenta áreas, lindante: al Oriente, terreno de don Victoriano Aguirre, barranca de por medio; al Norte, terrenos de Juan Ventura Rosales, Eugenio Díaz y Juan Bautista Molina, barranca de por medio; al Poniente, terrenos de Juan Bautista Martínez, cerca del colindante de por medio; y al Sur, terrenos de Lorenzo García y Sinforsos López, camino de San Juan de por medio. Ese predio no tiene cargas reales, no es dominante ni sirviente. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Tacuba, á los diez y siete días del mes de junio de mil novecientos nueve. | *Eliseo Aguilar.*—*Joaquín P. Cifuentes,* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Antonio Calderón, de treinta y tres años de edad, labrador y de este vecindario, solicitando el título de propiedad de una casa mediagua, construida sobre paredes de adobe con su correspondiente solar; que hubo por donación hecha por su señora madre doña Rosenda González, mayor de edad, viuda y de este vecindario. El inmueble en referencia, tiene los linderos

y dimensiones siguientes: al Norte, con casa de la sucesión de don Rosendo Alas y mide doce metros cuarentiséis centímetros; al Oriente, con solar y casa de María Martínez y mide treinta metros noventa centímetros; al Sur, con casa de Estanislao Rivas Coto, mide doce metros cuarentiséis centímetros, mediando calle pública; y al Poniente, con casa de la sucesión de don Eduardo Pineda y solar de doña Dolores Ortiz v. de Vaquero, mide treinta metros noventa centímetros, sirviendo de mojón con ésta, un tapial y con los demás colindantes las paredes de la casa descrita, es dominante y no tiene proindivisión y su valor es de quinientos pesos. Los colindantes son todos de este domicilio. El que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San José El Guayabal, á las tres de la tarde del día veintinueve de junio de mil novecientos nueve. | *J. Inés Acosta.* | *Simón Pérez Cruz*, Srío. 2

Valentín Roberto Castro, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Felipa González de Colacho, de cuarentitres años de edad, casada y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa mediana con sus correspondientes solar, el cual está situado en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad, en la sexta calle Sur-Oeste, está cercado por todos sus rumbos con paredes de adobes y linda: al Norte, con casas de don Jesús Vanegas, calle de por medio; al Sur, con casa y solar de la señora Andrea Asensio; al Oriente, con casa y solar de doña Damiana Nájera de Molina; y al Poniente, con casa y solar de don Francisco Moreno Monteros. Tanto el solar como la casa se componen de dos piezas al lado de la calle y por el rumbo Norte miden ocho metros setentitres centímetros, siendo éste el largo de la casa, la cual mide de fondo inclusive un pequeño corredor, ocho metros veinte centímetros. Igual medida tiene el solar al rumbo Sur y por los lados del Oriente y Poniente, tiene, incluyendo la porción ocupada por la casa, veintidós metros veintiocho centímetros. No son predios dominantes ni sirvientes, ni están gravados con cargas ó derechos reales, ni están en proindivisión. El solar y casa descritos los estima la peticionaria en cuatrocientos pesos y los hubo por compra que de ellos hizo á don Félix Hilario Colacho, de veintinueve años de edad, carpintero y de este domicilio. La persona que se crea con derecho en el expresado inmueble, que se presenta á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las tres de la tarde del día tres de junio de mil novecientos nueve. | *Valentín R. Castro.* | *Carlos R. Mendoza*, Srío. Int. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito, el señor Sebastián Marías, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de este pueblo, el cual mide al Oriente, diez y siete metros setentitres centímetros y linda con solar y casa de Concepción González de Herrera, calle de por medio; al Norte, veintiséis metros cincuenta y cuatro centímetros y linda con casa de la sucesión de Indalecio Urruela; al Poniente, diez y nueve metros ochenta y cuatro centímetros y linda con solar de la sucesión de Tomás Aquino, cercas de brotón de por medio y al Sur, veintiséis metros seis centímetros y linda con casa y solar de Ricardo Paniagua, tapias de adobe de por medio. En el interior está ubicada una casa de teja sobre horcones y paredes de bajareque que mide siete metros noventa centímetros de frente por ocho metros ochenta y dos centímetros de fondo inclusive el corredor, construida con propios fondos del interesado. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene proindivisión ninguna; habiéndolo adquirido por herencia de su difunto padre Tomás Aquino Marías, y lo estima en mil pesos, siendo los colindantes de este vecindario, excepto la sucesión Urruela, que reside en territorio Guatemalteco. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo, dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Julián á doce de junio de mil novecientos nueve.—*Simón Portillo.*—*Nicolás Artiga*, Srío. 2

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia del Departamento de La Paz,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Miguel Rodríguez Berríos, de veintitres años de edad, zapatero, de este domicilio, solicitando título de dominio de un terreno rústico situado en la "Loma del Tempisque" á inmediaciones de esta ciudad y en el cual existe construida una casa de teja que descansa sobre horcones, de la capacidad de setenta áreas todo el inmueble y tiene por linderos: al Norte, con solares y casas de Mariano Salinas y Vicente Calderón; al Sur, con terreno de la sucesión de Gerónimo Ramos, que hoy pertenece al doctor Pedro Rómulo Rodríguez; al Oriente, con fundo de Sebastián Monteagudo, que hoy pertenece á la sucesión de don Agustín Lozano; y al Poniente, con terreno que fue de Natividad Piche, hoy de Lucio Hernández y

casa de Manuel Pineda, camino de por medio. Que dicho título lo solicita en proindivisión con sus hermanos menores José Tácito y Paula Rodríguez, representados por su madre Feliciano del mismo apellido. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día diez y nueve de junio de mil novecientos nueve. | *Redolfo Colacho.* | *Agustín S. Domínguez*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por sí el señor Juan Francisco Quintanilla, solicitando título de propiedad de un solar y casa que posee en el centro de este pueblo. La casa es de teja, paredes de bajareque, en buen estado, parte mediana, y tiene de frente cinco metros diez y seis milímetros, por quince metros cuarenta y ocho milímetros de largo, y el solar mide y linda todo el fundo: al Norte, treinta metros noventa y seis milímetros, con casa y solar de Marcelina Huete, pared de por medio; al Poniente, veinticinco metros ciento diez milímetros, con la plaza de la Iglesia Parroquial de este pueblo, cerca de alambre de por medio; al Sur, treinta metros noventa y seis milímetros, con casas y solares de Federico Castillo y Luis Carranza, calle y cerca de alambre de por medio; y al Oriente, veinticinco metros ciento diez milímetros, con casa y solar de Tranquilina C. de Sosa, calle y cerca de alambre de por medio. Este fundo lo hubo el peticionario por compra á don Alonso Pineda Iraheta, de este domicilio; lo estima en trescientos pesos plata; no es predio dominante, ni sirviente, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión y todos los colindantes son de este domicilio. Quien tuviere interés en el inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes del caso durante el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zaragoza, á veintidós de junio de mil novecientos nueve. | *Antonio Barja.* | *Eugenio Ruiz*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado los señores Modesto y Pantaleón Mendoza, ambos mayores de edad, agricultores, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos predios rústicos: el primero se compone de cuatro manzanas de extensión equivalente cada una á setenta áreas de tierra fértil, cultivado en parte de café cosechero, y lo demás inculto, siendo todo regable, y hay muchos árboles frutales, lindando: al Oriente, con finca de Manuel Morales, río en medio; al Norte, con terreno de los presentados río Zunca de por medio; al Poniente, terrenos de Velarmino Vega y José Antonio Aráuz, camino en medio; y al Sur, terrenos de Manuel Morales, está limitado al Norte y Oriente por un río; al Sur, unos árboles de caño; y al Poniente, un alambrado. El segundo predio se compone de ocho manzanas, equivalentes á setenta áreas cada una, es inculto todo y es fértil, y linda: al Oriente, con terrenos de Manuel Morales, y sucesión de Albino Lemus, representada por Julián Lemus; al Norte, terreno del general Félix Rodolfo Cristales; al Poniente, terreno de Francisco Zapeda; y al Sur, terrenos de los presentados y de José Antonio Aráuz y de Manuel Morales, río en medio, y está limitado por zanjas, cercas de alambre, unas peñas de talpacote y árboles grandes. Los colindantes son de este domicilio, con excepción de Cristales y Aráuz, que son de Ahuachapán; y están sitios los referidos terrenos en el cantón Zunca de esta jurisdicción, los estima en quinientos pesos cada uno, no tiene carga real. Quien se crea con derecho en los inmuebles descritos, que los deduzca en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las tres y media de la tarde del día diez y nueve de junio de mil novecientos nueve. | *Antonio J. Pineda.* | *Máximo Azeñón*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber para los efectos legales: que don José Cruz Álvarez, del domicilio de San Pedro Nonualco, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno rústico que fue ejidal, sito en el punto Naguste de esta jurisdicción, compuesto de cuatro mil doscientas áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Nicolás Vásquez antes, hoy de Lucas del mismo apellido, cercas de alambre y de paja de por medio; al Norte, con terrenos de los señores Macario Urias, Macario Peña y del solicitante, teniendo los linderos cerca de alambre; al Poniente, con terrenos de los señores León Mejía, Sotero Urias y Teodoro Hernández, cercas de paja de por medio; y al Sur, con terrenos de Lucas Vásquez, Jesús Peña y la sucesión de Ventura Vásquez, cerca de alambre y de paja de por medio. El que se crea con derecho, que ocurra á legalizarlo.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, á las cuatro de la tarde del día once de mayo de mil novecientos nueve. | *Prudencio Hernández.* | *Jesús Valencía G.*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Santiago Olivo, de cuarenta años de edad, agricultor en pequeño, de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de tres porciones de terreno rústico, de naturaleza fértil la mitad y la otra estéril, situados en el cantón "El Castaño" de esta jurisdicción, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: la primera porción se compone de ochenta áreas equivalentes á dos hectáreas veintiséis áreas, dos centiares, lindante: al Oriente, con terrenos de doña Isabel Calderón de Saroni y don Máximo Olivo, cerca de alambre de por medio, de propiedad del solicitante; al Norte, con terrenos del solicitante y otros que fueron de Francisco Sánchez, hoy de propiedad del solicitante y otro terreno de Celestino Sánchez, cerca de propiedad del pidiendo; al Poniente, con terrenos de Felipa Sermeño y Manuel Olivo; y al Sur, con terreno del mismo Manuel Olivo, cerca de alambre y maderado de por medio, de propiedad del solicitante. La segunda porción se compone de cuarenta y cinco áreas equivalentes á una hectárea veinticuatro áreas ochenta centiares, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, linda con terreno de don Máximo Olivo, cerca de alambre de propiedad del solicitante y callejón de por medio; al Norte, con otros del mismo Máximo Olivo, cerca de alambre de por medio; al Poniente, con terreno de Celestino y Venancia Sánchez, cercas de alambre de propiedad del solicitante de por medio; y al Sur, con terreno de don Máximo Olivo y del solicitante, cerca de alambre y callejón de por medio, de propiedad del solicitante. La tercera porción se compone de ochenta y cinco áreas equivalentes á tres hectáreas cincuenta áreas, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, linda con terreno de Miguel Olivo, cerca de paja y alambre de por medio; al Norte, con terrenos del solicitante, camino real de por medio, que conduce á Santo Domingo, cerca de alambre perteneciente al mismo señor Santiago Olivo; al Poniente, linda con terreno de don Máximo Olivo y Bernardina Sánchez, cerca de alambre de por medio, quedando siempre al Norte otros terrenos de Bernardina y Venancia Sánchez, cerca de alambre y maderado de propiedad del solicitante de por medio, habiendo por el lado del Poniente un callejón; y al Sur, con terreno de don Máximo Olivo, cerca de alambre de por medio, siendo la mitad de propiedad del solicitante y la otra de don Máximo Olivo. Dichos terrenos no tienen carga real ni proindivisión con ninguna persona, siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Antonio del Monte, á las tres de la tarde del día diez y ocho de junio de mil novecientos nueve. | *Bartolo Estrada.* | *Teodoro Roque M.*, Srío. 2

Francisco Beltrán Velasco, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora María Estebana Martínez, de veinticinco años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de dos casas pajizas y el solar urbano en que están, situadas en el interior de este pueblo, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Tomás Alvarado, cerca de piedra y camino de por medio, midiendo quince metros; al Norte, con solar de Paulino Barahona, calle pública de por medio, midiendo veintitres metros; al Poniente, con solar de Bonifacio Nolasco, midiendo once metros, calle de por medio; y al Sur, con terreno de Rosalía García, cerca de paja y piedra de por medio, midiendo veintidós metros; todos los colindantes son de este domicilio, y estima dichos inmuebles en la suma de veinte pesos. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepeontes, á las ocho de la mañana del día veintinueve de junio de mil novecientos nueve. | *Francisco Beltrán Velasco.* | *Abraham Cambray*, Srío. Int. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Gonzalo Cardona, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos predios rústicos radicados en esta jurisdicción, compuesto todo el terreno como de una hectárea y cincuenta y siete áreas; cuyas porciones de terreno son de naturaleza fértil y las estima en doscientos cincuenta pesos, las cuales adquirió el solicitante, por compra á las señoras Ana María y Felicitas Guevara, la primera de este domicilio y la otra actualmente vecindada en la ciudad de San Salvador, cercadas ambas porciones de zanjo y paja; que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de don Cosme Palencia; al Norte, con terreno de don Apolonio Quijada, de Rosa Pleitez y del solicitante; al Poniente, con solares del mismo Apolonio Quijada, calle de por medio, y al Sur, con solar y casa de Rosa Pleitez y terreno ejidal de este pueblo, calle de por medio; teniendo la primera porción ciento cinco áreas y la segunda ciento cincuenta: no son dominantes ni sirvientes, sin gravamen ni derecho real que pertenezca á otra persona en proindivisión; y los demás colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Agua Caliente, á la una de la tarde del día doce de junio de mil novecientos nueve.—*Manuel Antonio Quijada.*—*Angelino Pérez, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señorita Victoria Herrera, mayor de edad, soltera, oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando por sí, título de dominio de un predio urbano situado, en el centro de esta población, el que no tiene cargas reales que pertenezcan á otra persona, ni servidumbres que le afecten. Lo hubo la solicitante, una parte, por compra á Feliciano Arévalo y la otra, por donación que le hizo Concepción Herrera y lo estima en la suma de mil pesos, siendo sus medidas y linderos los que siguen: al Oriente, veinte metros novecientos milímetros, solar y casa de don Fernando Herrera Morán, calle de por medio; al Poniente, formando tres quiebros en forma de escuadra, mide el primero, once metros doscientos ochenta y siete milímetros; el segundo, treinta y cuatro metros doscientos setenta y seis milímetros, y el tercero, ocho metros trescientos sesenta milímetros, solar de Manuel Arévalo y casa y solar de don Juan Antonio Juárez; al Norte, treinta y dos metros ciento cincuenta y ocho milímetros, solar y casa del mismo Juan Antonio Juárez, y al Sur, sesenta y cinco metros seiscientos diez y seis milímetros, solares de la señorita Isabel Herrera y de Juana Rivas; está rodeado de cercas de su propiedad y en él tiene construída una casa y una media-agua contigua, construídas sobre horcones, paredes de bajareque, de teja. La persona que se crea con derecho alguno, de el inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á diez y nueve de junio de mil novecientos nueve.—*Mariano Díaz.*—*E. Luna, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Enrique Marcos, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, por sí, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe en el barrio de San Pedro de esta ciudad, y que mide por sus cuatro rumbos cardinales dieciséis metros; y linda: por el Norte, con solar de don Benjamín Valiente, calle de San Pedro de por medio; por el Oriente, con solar de Pompilio Guerra, y por el Sur y Poniente, con solar nacional; que dicho solar, no tiene, hasta la vez, ninguna mejora, ninguna carga real ni servidumbre, no es predio dominante ni sirviente y lo estima en veinticinco pesos plata. El solar relacionado lo hubo el solicitante por enfitega que de él le hizo el Síndico municipal de esta misma ciudad. Los colindantes son todos de este mismo domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Metapán, á las nueve de la mañana del día quince de junio de mil novecientos nueve.—*Flavio Valiente.*—*Isaac Posadas, Srío.* 2

Blas López, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito Marcelo García, de cuarenta y dos años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad, de un terreno de naturaleza fértil que posee de buena fe en el cantón de "El Zarzal" de esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas de extensión, ó sean dos hectáreas diez áreas, cuyos linderos son: al Norte, con terreno de Simón Martínez, cerca de brotón de por medio; al Oriente, con terreno de Martín Tino, cerca de brotón de por medio; al Sur, con terreno de Potenciano García, brotonado de por medio, y al Poniente, calle pública que conduce para Acaxjutla de por medio, con propiedad de Higinia Sánchez; los colindantes son de este vecindario, solo Martín Tino es vecino de Nahuizalco. Dicho predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y está cultivado una parte de zacate. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santo Domingo, Departamento de Sonsonate, á las diez de la mañana del día diez y siete de junio de mil novecientos nueve.—Por ruego del señor Alcalde depositario don Blas López, que no sabe firmar.—*Pedro García.*—*Moisés Hidalgo, Srío.* 2

Jaime Sagrera, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Casilda Vázquez, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, que tiene por linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, con solar y casa de Juan Rodríguez, midiendo veintitres metros ciento treinta milímetros; al Poniente, calle de por medio, con solar y casa de Juan Regalado y mide trece metros quinientos ochentidicin milímetros; al Sur, con solar y casa de Gabriel Vázquez y mide veintitres metros ciento nueve milímetros, y al Oriente, con solar de Antonia Aparicio y de Mariana Gómez,

midiendo trece metros cuatrocientos veintitres milímetros. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca; junio quince de mil novecientos nueve.—*Jaime Sagrera.*—*Pedro Casas B., Srío.* 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Jesús Vela, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San Francisco, de esta ciudad, y frente á la Plazuela, que mide: al Poniente, treinta metros quinientos catorce milímetros, lindando con casa de la sucesión de don Andrés Bardales, calle de por medio, y solares de las sucesiones de don Matías Guerrero y Doroteo Segovia; al Sur, mide cuarenta y seis metros quinientos sesenta y dos milímetros, lindando con los muros del Hospital y la iglesia de San Francisco, calle de por medio; al Oriente, mide treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros, lindando con casa y solar que fue de Mercedes Romero y hoy de Clotilde Henríquez; y al Norte, mide cuarenta y cinco metros ciento cincuenta y cuatro milímetros, lindando con casa y solar de la sucesión del mismo señor Guerrero y solar de la sucesión de Antonio Rodríguez. En este solar hay construída una casa y una media agua, midiendo la primera diez metros cuatrocientos cincuenta milímetros de largo por nueve metros ciento noventa y seis milímetros de ancho, con todo y corredor, y la segunda mide treinta y seis metros de largo por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho; que el referido inmueble lo hubo por compra que hizo á los señores Vicente Gálvez, Antonio Rodríguez y Bonifacia Quintanilla, mayores de edad y de este domicilio. Este predio es dominante y no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y lo estima en la suma de un mil pesos. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, á las tres de la tarde del día diez y seis de junio de mil novecientos nueve.—*V. Samayoa.*—*Alejandro Varela, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora María Luz Díaz, mayor de edad, de oficios de su sexo, del domicilio del pueblo de San Ignacio, solicitando título de propiedad de dos lotes de terreno de naturaleza rústica, situados en los puntos Milingo y el Centro Montaña de los Sesosmiles, jurisdicción del pueblo de su domicilio; la primera como de ocho hectáreas de extensión, linda: al Oriente, con posesión de Cruz Vázquez, siendo mojonos un ojo de agua, un árbol de encino y una torera del mismo Vázquez; al Norte, con terreno de Sebastián Vázquez, sirviendo de mojonos unos dos árboles de encino que quedan en la línea, lo mismo que un tronco de encino; por el Poniente, con terreno de Paula Aguilar, sirviendo de mojon el encino antes dicho, y en línea recta á las quebradas del Corro y Copantón, lindando con José León Vázquez; al Sur, con terreno de los Méndez, de este vecindario. El segundo como de quince hectáreas, linda: al Oriente, con terreno de Nicolás Reyes; al Norte, con terreno de Lucía Vázquez, quedando adentro un pedazo de montaña haeta salir á una cueva, urvididos por un camino, y con descombrs de Tomás Meneses y Andrés López; al Sur, con terreno de Leoncio García, cruzando una quebrada llamada El Salto, linda con posesión de Eustaquio Reyes, en línea recta hasta llegar á un zanjón que viene á concluir á la misma quebrada y aguas abajo hasta donde se empezó la delineación. Los demás colindantes vecinos del pueblo de San Ignacio. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, á diez y siete de mayo de mil novecientos nueve.—*Trinidad Ramos.*—*Manuel Orellana G., Srío.* 2

El infrascrito, Gobernador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Antonio Santos, de este vecindario, solicitando título supletorio de un terreno baldío de naturaleza rústica, situado en el cantón "Las Lomas" del Volcán de Santa Ana, de esta Jurisdicción, compuesto de una caballería de terreno ó sean cuarenticuatro hectáreas setenta y nueve y noventa y tres metros cuadrados, cuyos linderos son: al Norte, propiedades de los señores Santiago Hill y Vicente Argueta; al Oriente, la corriente de lava llamada "El Tescal"; al Sur, terreno del solicitante; y al Poniente, el de la señora doña Lola de Müller. Quien se creyere con derecho al terreno descrito, puede ocurrir á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Gobernación Departamental: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintinueve de junio de mil novecientos nueve.—*A. Fuertes.*—*F. González Orellana, Srío.* 2

Lorenzo Campos, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á este despacho se ha presentado por sí, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, don Baltasar Parada, mayor de

edad, agricultor y de este domicilio, el que posee que- ta y pacíficamente, sita en el cantón Iglesia Vieja, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, que tiene de capacidad como veinte manzanas y sus linderos son: a. Oriente, con terrenos del solicitante, que fueron de Miguel Joya; al Norte, con terrenos también del solicitante, que fueron de Dionisio Carballo y primitivamente de Arcadio Vega; al Poniente, con terrenos del mismo petionario y que fueron de Jacinto Rodríguez; y al Sur, con monte inculto y sin poseedor, pero partiendo la línea que lo limita de este lado del confín del terreno de Justo Quintanilla, hasta encontrarse la línea occidental del terreno descrito. La persona que se crea con derecho al inmueble referido, que ocurra á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las nueve de la mañana del día doce de junio de mil novecientos nueve.—*Lorenzo Campos.*—*C. Ramírez, Srío.* 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Josefina Ramírez, de treinta años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una finca de buena feracidad, situada en el cerro de Santa Rita, de esta jurisdicción, la cual posee quieta y pacíficamente, y linda: por el Oriente, con solares de las sucesiones de Juana Pérez y Concepción López y otro de Marcalino Valle; al Norte, con terreno de la sucesión de José Ursulo Sánchez; al Poniente, con terrenos de los señores Abel Revelo y Catarino Gómez; y al Sur, camino real de por medio, con terrenos de don Damián Oliva y otro de la sucesión de Esteban Mendoza; siendo todos los colindantes de este domicilio, con excepción del señor Revelo que es del domicilio de San Esteban: que el terreno descrito está circulado por todos sus rumbos con cercas de madera de brotón y piedra; y no tiene carga ni derecho real que corresponda á otra persona. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Apastepeque, á las nueve de la mañana del día diez y seis de junio de mil novecientos nueve.—*Daniel Sánchez.*—*R. Melara G., Srío. Intó.* 2

El infrascrito Juez de primera instancia,

Hace saber: que la señora Marcela Guzmán, de cincuenta y cuatro años de edad, casada, de oficios de su sexo y de esta ciudad, se ha presentado por sí pidiéndole se le extienda título supletorio de un terreno rústico, situado en la hacienda Agua Caliente y Mojonos, de esta jurisdicción, Distrito de Santa Rosa y Departamento de La Unión, como de once manzanas de capacidad, dividido en cuatro lotes, cuya capacidad y linderos de cada uno de ellos son: El primero está situado entre los encontros de la quebrada Santa Rita, río Agua Caliente y camino real que de esta ciudad conduce á Anamorós, como de nueve manzanas, casi cercado de pita, piedra y brotón, y linda: al Oriente, con el río Agua Caliente y quebrada Santa Rita; al Norte, con terrenos de Marcos Guzmán y la interesada, quebrada de Santa Rita de por medio; al Poniente, con terreno de Isabel Guzmán, camino real de por medio y terreno de los herederos de Lorenza Salmerón; y al Sur, con terreno de Raperto Hernández, río Agua Caliente de por medio, centro del cual tiene su casa de habitación, de teja, paredes de bajareque, de diez varas de longitud por seis de latitud, con tres corredores, el que estima en doscientos pesos. El segundo lote es como de una manzana, lindante: al Sur, con terreno de la solicitante, quebrada de Santa Rita de por medio; y al Oriente, Poniente y Norte, con posesiones de Marcos e Isabel Guzmán, y lo estima en diez pesos. El tercer lote es como de media manzana, cercado de pita y piedra, cultivado de platanar y lo estima en diez pesos, linda: al Oriente, Norte y Poniente, con terrenos de Marcos Guzmán; y al Sur, con terreno de la interesada, quebrada de Santa Rita de por medio. El cuarto lote está á la orilla de la Poza Bruja, río Agua Caliente, como de manzana y media de capacidad, linda: al Oriente y Poniente, con terreno de Isabel Guzmán; al Norte, con terreno de Marcos Guzmán; y al Sur, con terreno de Francisco Espinosa, río Agua Caliente de por medio; lo estima en veinticinco pesos. Dichos inmuebles los adquirió por herencia de su padre Pedro Guzmán. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera instancia del Distrito: Santa Rosa, á las diez de la mañana del día quince de junio de mil novecientos nueve.—*Samuel Cárdenas.*—*Tomás Bonilla, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Rafael Zavalata, de treinta y tres años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno egida, de naturaleza fértil, situado en el paraje denominado "Yale Nuevo", de esta jurisdicción, compuesto de diez manzanas iguales á siete hectáreas de extensión, plano, cercado de brotones, que linda:

al Oriente, con terreno de don Matilde López, antes de Cipriano Reyes; al Norte, con terreno de Urbano Martínez, antes de Domingo Hernández; al Poniente, con terreno del mismo señor López, antes de Inés Marroquín; y al Sur, con terreno de don Máximo Zavaleta y de doña Antonia Urquiza viuda de Zavaleta, siendo los colindantes de este domicilio. Dicho fundo carece de carga real ó proindivisión con otra persona, lo hubo por donación graciosa que le hizo su padre don Procopio Zavaleta, mayor de edad, agricultor y de este mismo vecindario, y lo estima en la suma de quinientos pesos. Se publica para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, á las diez de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos nueve. | César Pineda. | Jesús Ramírez, Srio. 2

Inés Masín, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Jesús Recinos, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar situado en el barrio de San Juan de esta ciudad, que mide veintidós metros quinientos setenta y cuatro milímetros en cuadro, habiendo construído en él una casa pajiza como de cinco metros de largo por cuatro metros de ancho; y linda: al Norte, con solar y casa de Paulino Valdez y casa de Dolores Cájul, pretil propio de por medio; al Oriente, con solar de Francisca Pasasi; al Sur, con el de Sebastiana Ramón; y al Poniente, con solares y casas de Soledad Villalba y Eustaquia Cerrato, habiendo en este rumbo dos árboles de madero y un anono blanco propios, lo hubo la solicitante por herencia de su finado esposo Manuel Tapa, no es predio dominante, no tiene carga real, lo estima en cien pesos, y los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina en el término legal.

Alcaldía Municipal: Izalco, á las dos de la tarde del día dieciocho de junio de mil novecientos, nueve. | Inés Masín. | F. Rodríguez, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que á la oficina de su cargo se han presentado los señores Juana Leona Hernández de Henríquez, Juliana y Ambrosia Hernández, Benigno y Manuel Cervasio Quintanilla, todos mayores de edad, de oficios domésticos y el último labrador, de este domicilio, con excepción de la señora de Henríquez que lo es de Estanzuelas, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano sito en el barrio de la Parroquia de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, sobre el cual tiene una casa de equina y mediana; cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, mide veintiséis metros ochenta centímetros y linda con casa y solar de la sucesión de Casilda Blandón, pared de trascorral y brotones de por medio; al Sur, mide veinticuatro metros ochenta centímetros y linda con solar de don César Díaz, brotones de por medio; al Poniente, veintiséis metros ochenta centímetros y linda calle de por medio, con la sucesión de María de la Luz Brán; y al Norte, mide veinticuatro metros ochenta centímetros, y linda con casa y solar de Dolores Sánchez; que adquirieron el inmueble descrito por herencia de sus finados padres Máximo Hernández y Emiliiana Quintanilla, no siendo el predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, siendo todos los colindantes de este domicilio, y los mojoneros que marcan sus linderos son los que se han especificado y el inmueble es estimado por quinientos pesos. El que se crea con derecho al solar, expresado, que se presente dentro del término legal á esta oficina á deducirlo.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután; á las dos de la tarde del día quince de junio de mil novecientos nueve. | Lorenzo Campos. | C. Ramírez, Srio. I. 2

Fernando Henríquez, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí, la señora Rosa Reyes, de treinta años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa de tejas sobre horcones que posee de buena fe en el barrio de Jiquilisco de esta villa, de cinco metros diez y seis milímetros de longitud por cuatro metros ciento ochenta milímetros de latitud y su correspondiente solar urbano, siendo los linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, linda con casa y solar de Santos Ortiz, y mide diez y seis metros cuarenta centímetros; al Occidente, con casa y solar de Marta Reyes, midiendo quince metros ochenta centímetros; al Sur, casas y solares de Pedro Castro y Nicolás Hernández, en la extensión de diez y siete metros; y al Oriente, linda con casa y solar de Matías Reyes, midiendo diez y siete metros ochenta centímetros; todas sus líneas son rectas, no son predios dominantes ni sirvientes, sin cargas reales ni proindivisión con otra persona; lo estima en ochenta pesos, habiendo adquirido el solar por herencia de su finado padre Raimundo Reyes, y la casa por haberla construído con su trabajo; siendo los colindantes de este domicilio, y todas las líneas divisorias del solar rectas. La persona que se crea con derecho á dichos in-

muebles, que se presente ante esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Juan Talpa, á las diez de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos nueve. | Fernando Henríquez. | Abel Mena, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Fulgencio Alvarado, de cincuenta y cinco años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, dividido en dos lotes por estar cortado por la línea férrea de Santa Ana á Sonsonate, compuesto de trescientas cincuenta áreas de extensión superficial, posteado de brotón y con los linderos siguientes: al Norte, con terreno de Francisco Aguilar; al Sur, con el de la sucesión de Julián Hernández; al Oriente, con el de Evaristo Hernández; y al Poniente, con el de la sucesión de Jerónimo López. Lo posee de buena fe, quieto y pacíficamente, hace más de veinticinco años; lo hubo por compra que hizo á Julián Hernández, ya difunto, y se halla situado en el cañón "Caña Brava" de esta jurisdicción; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real, y lo estima en quinientos pesos. Los colindantes son todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Alcaldía Municipal: Coatepeque, junio veinte de mil novecientos nueve. | Gregorio Polanco. | Darío P. Lorenzana, Srio. 2

Eliseo Aguilar Alcalde Municipal de este pueblo por Ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Rafael Rivas, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos que posee en el lugar denominado Atatitán y Las Posas, de esta jurisdicción, compuesto el primero de ocho manzanas de extensión, ó sean cinco hectáreas sesenta áreas y el segundo se compone de once manzanas ó sean siete hectáreas sesenta áreas y lindan el primero: al Oriente, camino carretero que conduce á la finca de don Simeón Magaña, y terreno del solicitante; al Poniente, terrenos de don Silverio López, cerco propio del colindante de por medio; al Norte, terrenos del solicitante, y al Sur, terrenos del mismo don Silverio López, y el doctor Simeón Magaña, y el segundo por el Oriente, terrenos de la sucesión de Lucas Jiménez y Tomás García, por el Poniente, la misma calle carretera de la finca del doctor Magaña y terrenos del solicitante; por el Norte, terrenos de José Mercedes, del solicitante, la cofradía de Magdalena, y un camino que conduce á la finca de don Federico Herrera, y por el Sur, terrenos de Juan Bautista Galicia y el doctor Simeón Magaña. Esos predios, no tienen cargas reales, ni son dominantes ni sirvientes; y todos los colindantes son de este vecindario, á excepción del doctor Simeón Magaña que lo es de la Ciudad de Amuchapán. Quien se crea con derecho á ellos que se presenten con sus comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tacuba, junio diez y nueve de mil novecientos nueve. | Eliseo Aguilar. | Joaquín Fr. Cifuentes, Srio. 2

GRAN FIESTA DEL SALVADOR

Desde el 26 de julio hasta el 8 de agosto, habiéndose ya presentado, se celebrará en esta capital la tradicional **Fiesta en honor del Divino Salvador del Mundo, Patrono de la República.** La Municipalidad, asociada de vecinos que representan todas las clases, ha organizado dichas fiestas de manera que superen en lucimiento y esplendor á las de años anteriores, para lo cual cuenta con el decidido concurso del Supremo Gobierno y del Venerable Cabildo Eclesiástico.

La Junta de Mayordomos constituida por vecinos elegidos de entre los más entusiastas, trabaja activamente para dar lleno completo á sus funciones, eficazmente secundada por las autoridades.

Gozando el país de tranquilidad y orden efectivamente garantizados y de un excelente estado sanitario, está augurando el brillante éxito de las fiestas, particularmente en lo que se relaciona con las transacciones comerciales para todos los que á ellas concurren con un fin lucrativo y en busca de distracciones.

Se invita, pues, á todos los habitantes de la República y de las demás secciones de Centro-América, para que visiten nuestra hermosa capital durante las fiestas, convencidos de que estarán ampliamente garantizados en sus intereses y serán recibidos con la mayor cordialidad.

Hay un Mercado especial para ganados, con agua, potros y bien seguro.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Salvador, veintidós de junio de mil novecientos nueve. —Juan F. Orozco. 30—6

DEPOSITOS

Leonardo Flores, Alcalde depositario de este pueblo, Hace saber: que en esta Alcaldía fue presentado por ser de dueño y fierro desconocidos, un caballo retato

prieto, el cual se depositó de conformidad con el Art. 108, Ley Agraria, herrado con el fierro de esta figura.....

La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente á esta Alcaldía que le será entregado si trae sus comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal: La Reina, á las nueve de la mañana del día doce de junio de mil novecientos nueve. | Leonardo Flores. | J. Antonio Chacón, Srio. Int. 3

Fernando Henríquez, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito, una vaca prieta, barriga y cabos blancos, presentada al poste por don Isidro Reyes, por estarle causando perjuicios en sus sembranzas; cuya vaca es de dueño y fierro desconocidos, y está herrada en la anca izquierda con el creador de esta figura.....

Librado en la Alcaldía Municipal de San Juan Talpa, á las diez de la mañana del día quince de junio de mil novecientos nueve. | Fernando Henríquez. | Alberto Mena, Srio. 3

De orden de esta Alcaldía, y siendo de dueño y fierros desconocidos, se encuentra en seguro depósito un caballo retinto, herrado y venteado con el de esta figura.....

teniendo como de propiedad el siguiente. La persona que se crea con derecho á él, que ocurra con sus comprobantes legales, dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Metapán, dieciséis de junio de mil novecientos nueve. | Flavio Valiente. | Isaac Pinedas, Srio. 3

SUBASTA

De conformidad con el artículo 620 C., se anticipó la venta de un caballo retinto alazán, de dueño desconocido, el cual está herrado en la pierna izquierda con el fierro de esta figura.....

Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que se encuentra depositado en esta Tesorería Municipal, que ocurra con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: San Cristóbal, á veintinueve de junio de mil novecientos nueve. | Fernando Delgado. | Juan Víctor López, Srio. 3

Por ser de difícil custodia y conservación y de conformidad con el Art. 620 C., vendiéndose en pública subasta un caballo retinto frontino, patas blancas, herrado con el fierro de esta figura.....

Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes de ley.

Alcaldía Municipal: San Julián, á diez y nueve de junio de mil novecientos nueve. | Rafael Díaz. | Nicolás Artiga, Srio. 3

BANCO AGRICOLA COMERCIAL

Se convoca á los señores accionistas de este Banco, á la Junta General ordinaria, que tendrá efecto el lunes 12 de julio próximo, á las 2 p. m.

San Salvador, 26 de junio de 1909.

F. Drews, Goreate.

3-8

Banco Salvadoreño

Se convoca á los señores accionistas á la Junta General ordinaria que tendrá lugar el jueves 15 de julio próximo, á las nueve de la mañana.

San Salvador, 28 de junio de 1909.

Por el Banco Salvadoreño,

Augsburg, Administrador.

5-3

Compañía del Alumbrado Eléctrico de San Salvador

El dividendo correspondiente al trimestre vencido el 30 de junio será pagado á los accionistas á presentación del cupón respectivo en las oficinas de la misma Compañía.

San Salvador, junio 30 de 1909.

J. A. Rivera, Administrador.

3-1